



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 30 de Junio de 2010.

No. 02

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 06
ORDEN DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.	Pág. 06
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010.	Pág. 07
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 11
VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 15
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 Y 110 FRACCIÓN XXVI ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 16
VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 Y 110 FRACCIÓN XXVI ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 22

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 23

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y DE LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 32

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 44

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 45

VOTACIÓN EN LO GENERAL DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN. Pág. 47

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN. Pág. 49

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN. Pág. 219

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN. Pág. 221

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN. Pág. 427

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. Pág. 429

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. Pág. 631

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Pág. 633

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Pág. 666

DICTAMEN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO, RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA MORELOS.

Pág. 668

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO, RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA MORELOS.

Pág. 871

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA ORDENACIÓN NO. 26 QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 872

VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y LOS PÁRRAFOS NO RESERVADOS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA ORDENACIÓN N° 26 QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 886

VOTACIÓN DE LOS PÁRRAFOS RESERVADOS CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA ORDENACIÓN N° 26 QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 890

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS

CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 891

VOTACIÓN RESPECTO DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 892

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 893

VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y DE LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 907

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO. Pág. 910

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR. Pág. 911

VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y DE LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR. Pág. 939

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR. Pág. 958

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 959

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y DE LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 979

VOTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y DE LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 986

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE REVENTA.

Pág. 987

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE REVENTA.

Pág. 992

ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Pág. 993

A las 12:55 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLE. Buenos días.

Se instruye a la Secretaría a dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Diputada Presidenta, hay una asistencia de 52 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el Apartado de Gaceta Parlamentaria.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Extraordinaria. 30 de junio de 2010

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior

Dictámenes

4. Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Gestión Integral del Agua.
5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Gestión Integral del Agua.
6. Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
7. Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

8. Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

9. Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

10. Dictamen a la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

11. Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

12. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, la norma de ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

13. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil.

14. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de Publicidad Exterior, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

15. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Turismo.

16. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de reventa, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

17. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone se inscriba con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Leyenda de *Estado Laico*, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

18. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone se inscriba con letras de oro en el muro de honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de *Carlos Monsiváis Aceves*, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

19. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del General *Plutarco Elías Calles*, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 19 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

LA C. SECRETARIA. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los Grupos Parlamentario en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE JUNIO DE 2010

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día martes veintinueve de junio del dos mil diez, con una asistencia de 50 Diputados y Diputadas, la Presidencia declaró abierta la Sesión; asimismo la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de Doña Irma Magdalena Guerra Rico, madre del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y en memoria del Doctor Rodolfo Torre Cantú, Candidato a Gobernador del Estado de Tamaulipas, asesinado arteralmente el día de ayer; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 22 puntos.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que los Dictámenes enlistados en los numerales 9 y 19 del Orden del Día habían sido retirados.

La Presidencia informó a la Asamblea que con fecha veintinueve de junio del año en curso, la Comisión de Gobierno, expidió la Convocatoria para la celebración del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, misma a la que instruyó darle lectura.

Acto seguido, se procedió a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura. La Presidencia instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir las cédulas de votación y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que los Diputados y Diputadas pudieran emitir su voto: realizado el escrutinio, el resultado fue de 10 votos a favor de la Planilla conformada por la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza, como Presidenta; los Diputados María Alejandra Barrales Magdaleno y Guillermo Orozco Loreto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional como Vicepresidentes; como Secretarios los Diputados María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y José Manuel Rendón Oberhauser del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Prosecretarios las Diputadas Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y un voto anulado; con 39 votos a favor, se declararon como miembros de la Mesa Directiva electos a la Diputada Axel Vázquez Burquette, como Presidenta, los Diputados Claudia Elena Águila Torres y Guillermo Orozco Loreto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los Diputadas Jorge Palacios Arroyo y Fidel Leonardo Suárez Vivanco, este último del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados María Natividad Patricia Razo Vázquez y José Manuel Rendón Oberhauser y Prosecretarias las Diputadas Abril Yannette Trujillo Vázquez y Alicia Virginia Téllez Sánchez; se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como de las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión y se solicitó a las Diputadas y Diputados electos ocupar sus lugares en la Tribuna.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE

La Presidenta de la Mesa Directiva declaró abierto el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura.

Enseguida, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto

por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera a nombre de la Comisión Dictaminadora toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular; en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular; con un resultado de 53 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. Para referirse al Artículo 188, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada: en tal virtud, en votación nominal del Artículo reservado en lo particular; con 55 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular; en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular; con un resultado de 50 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 9 fracción XXII, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en contra de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera; asimismo se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas para formularle un pregunta al orador, la cual no fue aceptada; para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme al Dictamen; en votación nominal, con 33 votos a favor; 13 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo, se concedió el uso de la Tribuna al

Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular; en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular; con un resultado de 49 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Julio César Moreno Rivera para retirar su reserva, quedando firme el Dictamen; en votación nominal, con 44 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen, se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando con el Orden del Día, la Comisión de Educación presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa que se reforma la fracción XV del Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 49 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos presentaron para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fueron reservados Artículos para su discusión en lo particular; en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular con un resultado de 42 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 45, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar en contra de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 7-bis, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; para referirse al Artículo 45, se concedió el uso

de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; en uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas retiró su reserva; en votación nominal, con 30 votos a favor, 13 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen respecto de la Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se modifica el primer párrafo del Artículo 173 del Código Penal para el Distrito Federal y se le adicionan los párrafos tercero y cuarto al mismo precepto; en votación económica se dispensa la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular con un resultado de 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 173 cuarto párrafo, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en contra de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, quien retira su reserva, quedando firme el Dictamen: en votación nominal, con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social presentaron para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se ordena remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Inmediatamente después la Comisión de Hacienda presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 283 del Código Fiscal del Distrito

Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió 131 uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Comisión de Hacienda presentó para su discusión y en su caso aprobación el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, a nombre de la Comisión Dictaminadora, toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 40 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones; para referirse al Artículo Segundo Transitorio, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; en votación nominal, con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia solicitó a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se prorrogaba la Sesión hasta concluir los asuntos en carterá: en votación económica, se autorizó prorrogarse la Sesión.

Acto seguido la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen relativo a la Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto por la que se crea un Capítulo III en el Título Duodécimo del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de tipificar el delito de usurpación de identidad o personalidad; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 211 bis se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en contra se concedió

el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; asimismo para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; de igual forma se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Octavio Guillermo West Silva para hacer diversas manifestaciones; se concedió nuevamente el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, para rectificación de hechos; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 211 bis se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar en contra se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; en votación nominal, con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública presentaron para su discusión y en su casa aprobación, el Dictamen relativo a la Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, Código Penal para el Distrito Federal y Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 2 fracción V del Código Penal, y los Artículos 2 y 254 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; para referirse al Artículo 34 de la Ley de Extinción de Dominio se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera; se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas para formularle una pregunta al

orador, la cual no fue aceptada; para hablar a favor de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para formularle una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; así mismo se le concedió el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, por alusiones; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; en votación nominal, con 29 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, presentaron para su discusión y en su caso aprobación, del Dictamen relativo a la Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Inmediatamente después las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables presentaron para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y a la Ley de Salud del Distrito Federal; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fue reservado un Artículo para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 2 fracción I, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada María Natividad Patricia

Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional para formularle una pregunta a la oradora, misma que no fue aceptada; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; en votación nominal, con 25 votos a favor, 12 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Comisión de Salud y Asistencia Social presentó para su discusión y en su caso aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables presentó para su discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las observaciones enviadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado

de 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las veinte horas con veinticinco minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendrá lugar el día miércoles 30 de junio del 2010 a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia; asimismo se recordó a los integrantes de la Diputación Permanente, que la Sesión del Órgano Deliberativo se llevaría a cabo a partir de las 11:00 horas en el Salón del Pleno.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada Secretaria. El siguiente Punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gestión Integral del Agua relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de la Gestión Integral del Agua le fue turnada para su análisis y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XIV, 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I y 17, Fracciones II, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9, fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, V Legislatura, se aprobó turnar a esta Comisión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Aguas del Distrito Federal; que presentó la Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Por Instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con el oficio número MDSPPA/CSP/739/2010, de fecha 15 de abril de 2010, fue turnada a la Comisión de Gestión Integral del Agua, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Aguas del Distrito Federal para análisis y Dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto en los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua se reunió en Sesión ordinaria el día 29 de abril del año dos mil diez, a efecto de analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Aguas del Distrito Federal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60, fracción II, 62, fracción XIX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8, 9, fracción I, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Aguas del Distrito Federal.

II. Que la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza en la exposición de motivos de la Iniciativa presenta los siguientes razonamientos:

“El agua es un bien escaso en el Distrito Federal. Actualmente, el líquido que llega a la Ciudad de México es extraído tanto de pozos ubicados en el Distrito Federal (48%), como de fuentes externas (52%), por ejemplo el Sistema Cutzamala.

En los años recientes el suministro de agua en el Distrito Federal ha sido insuficiente, por lo que han sido necesarios cada vez más frecuentemente los recortes al suministro, y a pesar de que las autoridades han realizado esfuerzos importantes para concientizar a la población sobre la importancia de no desperdiciar el líquido, pocos avances se han visto al respecto.

En suma la Ciudad de México es la entidad con la menor disponibilidad media por habitante y ésta continua decreciendo conforme pasa el tiempo.

Actualmente, la disponibilidad natural media per cápita en el Valle de México es de 143 (m3) por habitante al año, lo que representa 30 veces menos de nivel per capita promedio nacional que es de 4,312 m3 por habitante al año. Sin embargo, la carencia del líquido no ha sido un factor preponderante para propiciar el ahorro del mismo. Actualmente, el consumo promedio bimestral de los hogares del distrito federal supera los 44 m3, lo que representa el 20 % más que otras Ciudades del país y hasta el 50 % más que otras Ciudades de países desarrollados. Por ejemplo Ciudades como Barcelona tienen un consumo doméstico bimestral por hogar de 27 m3 y otras, como Bogotá y Copenhague consumen un promedio de 24 m3.

Así entonces, se debe pensar no únicamente en la forma de motivar a la Ciudadanía para que conserve y cuide el agua sino también en la forma de sancionar a los que no lo hagan.

Actualmente la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en su Artículo 26, contempla la sanción de multa de entre 21 y 30 días de salario mínimo o entre 25 y 36 horas de arresto para quienes desperdicien el agua; sin embargo la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su Artículo 110, fracción XIII, determina que el desperdicio se sancionará a través del Sistema de Aguas, con multas en salarios mínimos, que van de 300 a 3000 según el tipo de usuario infractor, de conformidad con el Artículo 111 de la misma Ley.

Sin embargo, estas sanciones no han logrado incentivar a la población a dejar de desperdiciar el vital líquido. Ya sea por desconocimiento de la norma o por simple falta de voluntad a su cumplimiento, la realidad es que los capitalinos continúan desperdiciando el agua y en la mayoría de los casos no existen sanciones a los responsables.

El caso más reciente se dio durante la pasada Semana Santa donde a través de los medios de comunicación se reportaron 47 arrestos de los cuales el mayor número fue en las delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, siguiendo las tradiciones del Sábado de Gloria tiraron el agua en las calles, a pesar de que durante esa semana se hicieron diversos cortes al suministro del líquido.”

III. Que la Comisión de Gestión Integral del Agua realizó las consideraciones siguientes:

En la Ciudad de México la disponibilidad del agua cada vez es menor principalmente debido al crecimiento demográfico y a la población flotante que llega todos los días a la Ciudad en alrededor de seis millones y a que los mantos acuíferos han sido sobreexplotados. Adicionalmente el consumo promedio bimestral de los hogares es de los más altos del país, por lo que es indispensable fomentar la Cultura del Ahorro del Agua así como sancionar mayormente a los que más la desperdician.

Que el desperdicio del agua se da lo mismo en el ámbito doméstico y en el uso comercial, con fugas de agua que en muchos de los casos se pueden evitar con una reparación sencilla, pero por negligencia e inconciencia muchos permiten que el agua se desperdicie y se tire.

La Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal contempla multas suficientes que sancionan en el nivel mínimo el desperdicio del agua, sin embargo esta dictaminadora considera que aquellos que más la desperdician no están suficientemente sancionados.

En el caso de la Iniciativa que reforma la Ley de Aguas del Distrito Federal, en tanto que no distingue y no define el concepto de “desperdicio de agua”, ni contempla criterios que al Órgano ejecutor de las sanciones le permita asignar los días de salario mínimo correspondientes a cada una de las distintas infracciones de acuerdo a la gravedad de las mismas.

Una reforma que atendiera la preocupación de la Diputada proponente, implicaría reformas y análisis que van más allá de lo propuesto, por lo que esta Comisión considera que es necesario ampliar los plazos de análisis, discusión y Dictamen de la citada reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Gestión Integral del Agua en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 17 fracción VI, 59, 60, fracción II, 62, fracciones XIX y XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran que es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVO

ÚNICO. *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica, quedando de la siguiente manera:*

DECRETO

PRIMERO. *Se reforma el Artículo 26, de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en los términos siguientes:*

Artículo 26. *Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:*

I a VII...

VIII. *Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;*

IX a XV...

...

La fracción VIII, se sancionará con multa por el equivalente de 21 a 40 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones IX a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

Dado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

COMISIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

*Dip. Víctor Gabriel Varela López
Presidente*

*Dip. Mariana Gómez del Campo
Vicepresidente*

*Dip. Horacio Martínez Meza
Secretario*

*Dip. Claudia Elena Águila Torres
Integrante*

*Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante*

*Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Integrante*

*Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama
Integrante*

*Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante*

*Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Integrante*

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López a nombre de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

En Sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea se aprobó turnar a esta Comisión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Diputada Mariana Gómez del Campo en la exposición de motivos de la Iniciativa presenta los siguientes razonamientos:

El agua es un bien escaso en el Distrito Federal, actualmente el líquido que llega a la Ciudad de México es extraído tanto de pozos ubicados en el Distrito Federal con 48% como de fuentes externas con 52%, por ejemplo el Sistema Cutzamala.

En los años recientes el suministro de agua en el Distrito Federal ha sido insuficiente, por lo que ha sido necesario cada vez más frecuentemente los recortes al suministro. A pesar de que las autoridades han realizado esfuerzos importantes para concientizar a la población sobre la importancia de no desperdiciar el líquido, pocos avances se han visto al respecto.

En suma, la Ciudad de México es la entidad con menor disponibilidad media por habitante y ésta continúa decreciendo conforme pasa el tiempo. Actualmente la disponibilidad natural media per cápita en el Valle de México es de 143 metros cúbicos por habitante al año, lo que representa 30 veces menos el nivel per cápita promedio nacional, que es de 4,312 metros cúbicos por habitante al año.

Sin embargo, la carencia del líquido no ha sido un factor preponderante para propiciar el ahorro del mismo. Actualmente el consumo promedio bimestral de los hogares del Distrito Federal supera 44 metros cúbicos, lo que representa el 20% más que otras Ciudades y hasta 50 más que otras Ciudades de países desarrollados, por ejemplo Ciudades como Barcelona tienen un consumo doméstico bimestral de 27 metros cúbicos, y otras como Bogotá y Copenhague consumen un promedio de 24 metros cúbicos.

Así entonces se debe de pensar no únicamente en la forma de motivar al Ciudadanía para que conserve y cuide el agua sino también en la forma de sancionar a los que no lo hagan.

Actualmente la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en su Artículo 26 contempla la sanción de multa entre 21 y 30 días de salario mínimo o entre 25 y 36 horas de arresto para quienes desperdicien el agua, sin embargo la Ley de Aguas del Distrito Federal en su Artículo 110 fracción XIII determina que el desperdicio se sanciona a través del Sistema de Aguas con multas en salarios mínimos que van de 300 a 3 mil según el tipo de usuario infractor, de conformidad con el Artículo 111 de la misma. Sin embargo, estas sanciones no han logrado incentivar a la población a dejar de desperdiciar el vital líquido, ya sea por desconocimiento de la norma o por simple falta de voluntad a su cumplimiento. La realidad es que los capitalinos continúan desperdiciando el agua y en la mayoría de los casos no existen sanciones a los responsables. El caso más reciente se dio durante la última Semana Santa.

En la Ciudad de México la disponibilidad de agua cada vez es menor principalmente debido al crecimiento demográfico y a la población flotante que llega todos los días a la Ciudad en alrededor de 6 millones y los mantos acuíferos han sido sobreexplotados.

Adicionalmente, el consumo promedio bimestral de los hogares es de los más altos del país, por lo que es indispensable fomentar la cultura de ahorro del agua, así como sancionar mayormente a los que la desperdician.

El desperdicio del agua se da lo mismo en el ámbito doméstico y en el uso comercial con fugas de agua que en muchos de los casos se pueden evitar con una reparación sencilla.

La Ley de Cultura Cívica contempla multas suficientes que sancionan en el nivel mínimo el desperdicio de agua, sin embargo esta dictaminadora consideró que aquellos que más la desperdician no están suficientemente sancionados.

En el caso de la Iniciativa que reforma la Ley de Aguas del Distrito Federal, en tanto no distingue y no define el concepto de desperdicio de agua ni contempla criterios que el órgano ejecutor de la sanción le permita asignarlo día de salario mínimo correspondiente a cada uno de las distintas infracciones, de acuerdo a la gravedad de las mismas; una reforma que atendiera la preocupación de la Diputada promotora, implicaría reformas y análisis que van más allá del presupuesto; por lo que esta Comisión considera que es necesario ampliar los plazos de análisis, discusión y Dictamen en la citada reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado proponemos el siguiente resolutivo:

Único. Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Cívica, quedando de la siguiente manera:

Decreto: Primero. Se reforma el Artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en los términos siguientes:

Artículo 26. Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México: Fracción VIII. Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenados, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso.

La fracción VIII se sancionará con multas por el equivalente de 21 a 40 días de salario mínimo o con un arresto de 25 a 36 horas. Las infracciones establecidas en las fracciones IX a XIV, se sancionará con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 26 a 36 horas.

Artículo Transitorio: Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

Dado a los 29 días del mes de abril de 2010.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 52 a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

30-06-2010	13:07		
Presentes	52		
Sí	52		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Gestión Integral del Agua por el que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gestión Integral del Agua a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 110 FRACCIÓN XXVI ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, fue turnada para su análisis y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8,50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio de la Propuesta en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil diez, se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

SEGUNDO. *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y a la de Gestión Integral del Agua, el 18 de marzo del año dos mil diez, a través de los oficios número MDSPPA/CSP/057/2010 y MMDS/PPA/CSP/056/2010 respectivamente, a fin de que con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.*

TERCERO. *A efecto de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, se reunieron el día dieciocho de mayo del año dos mil diez para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que estas Comisiones son competentes para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 52 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se caracteriza por incluir una serie de derechos subjetivos que el Estado reconoce como necesarios para que toda persona o grupo, se desarrolle de manera armónica e integral en la sociedad. Dicho precepto tiene la finalidad de agrupar algunas condiciones y seguridades que el ser humano en libertad requiere como extensiones de su libertad física para desarrollarse conforme a su naturaleza*

dentro de una dignidad y bienestar que finalmente le permitirá evolucionar y desempeñarse vivencialmente en forma óptima. En ese contexto, se inserta en el precepto constitucional mencionado, el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar.

TERCERO. *Que en el primer párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Legislador consideró conveniente incorporar el concepto de sustentabilidad en esta disposición fundamental, reconociendo la importancia que tienen los recursos naturales y los ecosistemas para el crecimiento y desarrollo económico del país, porque es evidente la necesidad de proteger y defender a los sistemas ecológicos, por lo que se hace indispensable también incluir la sustentabilidad en la planeación de la rectoría económica del Estado, pues existe conciencia que la crisis de relación de los mexicanos con la naturaleza y con nosotros mismos es igual o más importante que el deterioro económico y social que pudiera experimentarse, ya que actualmente y en lo futuro podríamos llegar a niveles límites de la sobrevivencia en la relación que guarda el hombre con la naturaleza. Esto se consideró necesario, para establecer un modelo explícito de crecimiento en el largo plazo, compatible éste con la base natural que hace posible este crecimiento. La incorporación del desarrollo integral y sustentable en la Constitución tiene una consecuencia relevante desde las ópticas ambiental y económica, la legislación económica nacional y las medidas adoptadas para proveer en el ámbito administrativo a su exacta observancia, deben imprimirle al desarrollo económico la idea de sustentabilidad ambiental de la cual se había carecido.*

Así mismo el sexto párrafo del mismo Artículo en comento establece que las empresas de los sectores social y privado de la economía, quedan sujetas a las modalidades que dicte el interés público y el uso en beneficio en general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Esto significa que desde el punto de vista ambiental, las actividades de las empresas pueden ser restringidas cuando así lo exija el interés público para cuidar el medio ambiente.

CUARTO. *Que el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un pilar para la materia ambiental en cuanto al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, pues en él se concentran varias atribuciones del poder público para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.*

En los primeros tres párrafos del mencionado Artículo se encuentran principios relevantes para el derecho ambiental, el primero de ellos es el relativo al derecho del Estado a imponer a la propiedad privada, en todo tiempo, las modalidades que dicte el interés público, en términos de este principio, la conservación, preservación y protección del medio ambiente como asunto de interés público, puede exigir imposición de modalidades a la propiedad privada

concretándose en normas jurídicas, formal y materialmente que establezcan restricciones, limitaciones y prohibiciones a los atributos de dicha propiedad. Otro principio plasmado en este Artículo Constitucional, se refiere a que el Estado mexicano tendrá en todo tiempo, el derecho de regular para el beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con el objeto de, entre otros fines cuidar de su conservación. Para ello, el Estado dictará las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico así como evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad privada cause en perjuicio de la sociedad. Dos conceptos destacan de este principio: el de aprovechamiento y el de conservación, conceptos que no son contradictorios, sino vinculantes y armónicos entre sí, que inclusive coinciden con el término desarrollo sustentable. Esto guarda relación con el poder que la Constitución otorga al Estado para dictar medidas con el objeto de evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que pudiera sufrir la propiedad privada en perjuicio de la sociedad. El aprovechamiento racional de los recursos naturales tiene como fin principal su conservación, contrarrestando así la destrucción o desaparición de dichos recursos en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

QUINTO. *Que el Artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad del Congreso de la Unión para establecer los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que hagan posible una gestión ambiental integral y por otra parte, en precisar el esquema de distribución de competencias en materia ambiental que se deriva en norma explícita o implícita de la propia Constitución, lo que abarca también el ejercicio coordinado de atribuciones en materia de protección ambiental así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico.*

SEXTO. *Que el Artículo 122, base primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica.*

SÉPTIMO. *Que los días cinco y seis de junio de mil novecientos setenta y dos se llevó a cabo en Estocolmo Suecia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha reunión se elaboró una declaración de principios para el medio ambiente de naturaleza no vinculante, mejor conocida como la declaración de Estocolmo, dicha declaración contiene una serie de principios que posteriormente trascendieron en una serie de tratados internacionales en materia ambiental y entre esos principios se encuentran algunos que tienen aplicación conforme a la materia del presente Dictamen. Uno de ellos es el derecho del hombre a disfrutar de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal, que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y además el hombre también tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente; también los recursos naturales de la Tierra deben preservarse mediante una cuidadosa planificación*

u ordenación; los Estados debe otorgar recursos para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, los estados deben planificar racionalmente el desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente; debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio ambiente y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos; utilizar políticas demográficas que eviten el perjuicio al medio ambiente o desarrollo, debe confiarse a las instituciones estatales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales.

OCTAVO. Que del tres al catorce de junio de mil novecientos noventa y dos se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha reunión se estableció, entre otras muchas cosas, la visión antropocéntrica del desarrollo sustentable y la necesidad del desarrollo de la legislación nacional en materia de responsabilidad e indemnización por contaminación.

NOVENO. Que el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica

DÉCIMO. Que el Artículo 44 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las Leyes y Decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes generales que dicte el Congreso de la Unión en las materias de asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y las demás en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determine materias concurrentes.

DÉCIMO PRIMERO. Que durante miles de años, los humanos han estado jugando un papel cada vez más importante en la deforestación. A través de la historia, un imperio tras otro han cortado bosques para construir sus barcos y viviendas, y como combustible. Una vez que han sido devastados, esos bosques no se han recuperado en mil años o más, y algunos nunca se recuperan —como en partes del Mediterráneo, el Medio Oriente y Gran Bretaña. Una de las causas principales de la deforestación es la tala excesiva (“sobrecorte”). Casi en todos los lugares donde se cortan árboles, hay casos donde demasiados son cortados al mismo tiempo, lo que hace casi imposible la restauración del bosque a su estado natural; Lo que provoca la pérdida de biodiversidad que nos empobrece y mina la capacidad de los sistemas de vida, de los que dependemos para resistir las crecientes amenazas como inundaciones, sequías, contaminación, y seguridad alimentaria,

Es importante mencionar que el cuatro por ciento de la deforestación total mundial ocurre en México. Tan sólo de 1980 a 1990 desaparecieron 700 mil hectáreas de selva

tropicales a nivel nacional; en el país hay nueve zonas federales consideradas como las más explotadas por los talamontes, entre las que se encuentran los bosques del sur del Distrito Federal en la serranía del Ajusco y San Miguel Topilejo, en la Delegación Tlalpan; de igual forma, los parajes Malacatepec, Quepil, Las Pozas, Palo del Camarón, Perllillar, Pedregal de San Antonio, Llano Largo, La Chichilla, Las Calaveras, el Triangulito y el Márquez, entre otras: en estos lugares la tala clandestina ha consumido una superficie de dos mil 659 hectáreas. De ahí que se calcula una pérdida de área boscosa anual aproximada de cinco mil 200 árboles, lo que equivale a diez mil 400 metros cúbicos de madera de especies forestales. Por lo que en términos reales en el Distrito Federal se pierde anualmente unas 240 hectáreas de bosques por la tala clandestina, los incendios forestales, los asentamientos irregulares y los cambios de uso de suelo, lo que representa un grave ecocidio que lacera el “pulmón” de la Ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la conservación y el desarrollo de los bosques son vitales para el bienestar de los seres humanos. Los bosques ayudan a mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, protegen las cuencas hidrográficas e influyen en las tendencias del tiempo y el clima. Los productos forestales proporcionan a las comunidades rurales madera, alimentos, combustibles, forrajes, fibras y fertilizantes orgánicos. Las empresas forestales generan empleo e ingresos. Como una parte inseparable del sistema de aprovechamiento de la tierra, los bosques tienen una interrelación importante con la producción agrícola y de alimentos. Los árboles también almacenan agua y luego la liberan hacia la atmósfera (este proceso se llama transpiración). Este ciclo del agua es parte importante del ecosistema debido a que muchas plantas y animales dependen del agua que los árboles ayudan a almacenar. Cuando se cortan los árboles, nada puede retener el agua, lo que conduce a un clima más seco. La pérdida de árboles también causa erosión debido a que no hay raíces que retengan el suelo, y las partículas de suelo entonces son arrastradas hacia los lagos y ríos, matando los animales en el agua.

DÉCIMO TERCERO. Que pese a ello, los recursos forestales están siendo agotados a un ritmo alarmante. Anualmente se pierden más de 150.000 Km² de bosques tropicales, sobre todo como resueltazo de un crecimiento demográfico que da lugar a un aprovechamiento inadecuado de la tierra. En muchos países, los bosques que aún subsisten están siendo degradados por un pastoreo y una tala excesiva, por la contaminación del aire, por actividades mineras y la extracción del petróleo.

El 57% del territorio del Distrito Federal es zona de conservación ecológica, en el que existen más de 36 mil hectáreas de bosques y más de 30 mil hectáreas agrícolas. La precipitación pluvial en esta zona es aproximadamente de 773 millones de metros cúbicos al año, volumen que supera los 65 millones que se extraen en la cuenca, sin embargo, solo el 18% de esa agua se infiltra. Si a esto le aunamos que el crecimiento de la mancha urbana sobre las

áreas de recarga, anualmente afectan de 200 a 300 hectáreas adicionales de las zonas de captación, a pesar de que desde 1986 fueron delimitadas como Zona de Conservación Ecológica. Y si con cada metro cuadrado que se afecta se pierden para siempre 170 litros de agua, el abasto local disminuye y la sobreexplotación del acuífero crece.

En el futuro, el sector forestal tendrá que hacer frente a una demanda aún más intensa de sus productos y servicios industriales. Y será objeto de una presión creciente en favor de la utilización de las tierras forestales para la agricultura, la construcción de infraestructuras y para usos urbanos; sin embargo no se puede permitir que se siga acabando con los árboles de estos lugares, así como contaminando el agua en los mantos acuíferos y en otros cuerpos de agua. Por lo tanto, las sanciones administrativas que se impongan a los infractores deben de ser ejemplares, no se puede seguir permitiendo esta conductas que solo dañan el equilibrio ecológico.

DÉCIMO CUARTO. La deforestación no tiene que ver solamente con la pérdida de árboles. También tiene un gran impacto sobre el ambiente. Muchas criaturas vivientes dependen de los árboles por lo que, cuando desaparecen los árboles, igualmente desaparecen los animales (biodiversidad disminuida). Se pierde medicinas y materiales potencialmente valiosas, lo mismo que el agua y el aire limpios. Sufren las personas indígenas y, eventualmente, también las economías nacionales. El futuro de las personas y de los bosques están interconectados.

DÉCIMO QUINTO. La deforestación lleva a un incremento del dióxido de carbono (CO₂) en el aire debido a que los árboles vivos almacenan dicho compuesto químico en sus fibras, pero cuando son cortados, el carbono es liberado de nuevo hacia la atmósfera. El CO₂ es uno de los principales gases "invernadero", por el corte de árboles contribuye al peligro del cambio climático.

DÉCIMO SEXTO. Que se deben de aplicar sanciones administrativas de una manera decidida y se debe de seguir fortaleciendo a las instituciones encargadas de procurar justicia en estos temas, en particular en fortalecer las atribuciones de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las normas de protección a nuestro ambiente y recursos naturales.

Que en este sentido, la Iniciativa que hoy se dictamina tiene por objeto, especificar que independientemente de que el infractor reponga el y/o los árboles destruidos o talados, estarán sujetos a las sanciones administrativas que dispone la Ley de aguas del Distrito Federal, así como las penas que en su caso correspondan. Así como, clarificar que además de las sanciones administrativas señaladas en la Ley antes referida, se procederá a la reparación del daño ambiental. Por último, cabe aclarar, que se propone agregar el término sanciones administrativas, para lograr una congruencia de técnica legislativa con el Artículo 111 de la Ley de Aguas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el resolutivo tiene que quedar de la siguiente manera:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en base a los considerando del presente Dictamen para quedar como sigue:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO CUARTO

DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38. En el Distrito Federal no se podrá destruir árboles o cubiertas forestales importantes para la recarga de mantos acuíferos, que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demás vías de comunicación, así como los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos.

Asimismo, queda prohibido destruir o talar tanto en los bosques como en terrenos propiedad de particulares, los árboles situados a menos de 60 metros de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colinas, promontorios o lugares análogos, o a menos de 50 metros de los que nazcan en terrenos planos, así como los árboles situados a cinco metros de los cauces o cuerpos de agua que discurran por sus predios.

La infracción a lo dispuesto en el presente Artículo obliga al infractor a reponer el y/o los árboles destruidos o talados y lo sujeta a las sanciones administrativas que dispone esta Ley, así como a las penas que en su caso correspondan. La sanción administrativa o pena prevista por esta Ley podrá ser causa suficiente para proceder a la expropiación de las fajas del terreno en los anchos expresados por este Artículo, o a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.

Artículo 110. El Sistema de Aguas en los términos de este capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente:

XXVI...

Cuando se cometan violaciones a la presente Ley, además de las penas o sanciones administrativas señaladas, se procederá a la reparación del daño ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo expuesto en la Iniciativa analizada, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua consideran que es de resolverse y

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en base a los considerando del presente Dictamen para quedar como sigue:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO CUARTO

DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38. En el Distrito Federal no se podrá destruir árboles o cubiertas forestales importantes para la recarga de mantos acuíferos, que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demás vías de comunicación, así como los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos.

...

Asimismo, queda prohibido destruir o talar tanto en los bosques como en terrenos propiedad de particulares, los árboles situados a menos de 60 metros de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colinas, promontorios o lugares análogos, o a menos de 50 metros de los que nazcan en terrenos planos, así como los árboles situados a cinco metros de los cauces o cuerpos de agua que discurran por sus predios.

La infracción a lo dispuesto en el presente Artículo obliga al infractor a reponer el y/o los árboles destruidos o talados y lo sujeta a las sanciones administrativas que dispone esta Ley, así como a las penas que en su caso correspondan. La sanción administrativa o pena prevista por esta Ley podrá ser causa suficiente para proceder a la expropiación de las fajas del terreno en los anchos expresados por este Artículo, o a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.

Artículo 110. El Sistema de Aguas en los términos de este capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente:

XXVI...

Cuando se cometan violaciones a la presente Ley, además de las penas o sanciones administrativas señaladas, se procederá a la reparación del daño ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil diez.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Presidente

Dip. Alejandro Sánchez Camacho
Vicepresidente

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Secretario

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Integrante

Dip. Adolfo Uriel González Monzón
Integrante

Dip. David Razú Aznar
Integrante

Dip. Fidel Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Axel Vázquez Burguette
Integrante

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Presidente

Dip. Mariana Gómez del Campo
Vicepresidente

Dip. Horacio Martínez Meza
Secretario

Dip. Claudia Elena Águila Torres
Integrante

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama
Integrante

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Integrante

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, a nombre de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Con su venia Diputada Presidenta.

Vengo a proponer el siguiente Dictamen donde se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en base a los siguientes considerandos.

El Diputado proponente nos observa que actualmente según la Ley de Aguas del Distrito Federal puede darse el caso que algún propietario, algún particular pueda deforestar, pueda talar árboles en los linderos de manantiales, de ríos, de riachuelos, de cualquier cuerpo de agua y simplemente se hace acreedor a una sanción sin que por la simple acción de talar o deforestar los árboles cerca de los cuerpos de agua pueda expropiársele el terreno de manera casi automática en una sanción por haber cometido este delito ambiental, y también el hecho que la propia sanción no implique la reparación del daño también queda en una sanción que puede ser pecuniaria o algún otro tipo de sanción, sino obligarlo a que vuelva a plantar los árboles y repare el daño ambiental que se ha producido.

Este Dictamen lo que contempla es darle herramientas al órgano administrativo para que sancione en todos sentidos. En primera se obligue al infractor a reparar el daño ambiental y en segunda cuando haya talado árboles que está prohibido en la Ley, cerca de los cuerpos de agua, el simple hecho de ser sancionado y comprobado que los taló sea una causal para la expropiación.

De tal forma que se propone lo siguiente:

Ley de Aguas del Distrito Federal, título cuarto de la conservación, aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua, capítulo único.

Artículo 38. *En el Distrito Federal no se podrá destruir árboles o cubiertas forestales importantes para la recarga de mantos acuíferos que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demás vías de comunicación así como los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos.*

Asimismo queda prohibido destruir o talar tanto en los bosques como en terrenos propiedad de particulares los árboles situados a menos de 60 metros de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colinas, promontorios o lugares análogos o a menos de 50 metros de los que nazcan en terrenos planos, así como los árboles situados a 50 metros de los cauces o cuerpos de agua que discurran por los predios.

La infracción a lo dispuesto en el presente Artículo obliga al infractor a reponer el o los árboles destruidos o talados y lo sujeta a las sanciones administrativas que dispone esta Ley, así como las penas que en su caso correspondan.

La sanción administrativa o pena prevista por esta Ley podrá ser causa suficiente para proceder a la expropiación de las fajas de terreno en los anchos expresados por este Artículo, a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.

Artículo 110. El Sistema de Agua en los términos de este Artículo sancionará conforme a lo previsto por esta Ley su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente: Fracción XXVI. Cuando se cometan violaciones a la presente Ley, además de las penas o sanciones a administraciones señaladas, se procederá a la reparación del daño ambiental.

Transitorios:

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y la de Gestión Integral del Agua.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o alguno Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema, Diputados.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONAN
LOS ARTÍCULOS 38 Y 110 FRACCIÓN XXVI
ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA
LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

30-06-2010	13:21		
Presentes	50		
Sí	50		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	

GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Gestión Integral del Agua, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Julio César Moreno. Por favor, sonido a la curul del Diputado Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Sí, Diputada Presidenta, sólo para solicitar se repita la votación toda vez de que no fue clara.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Secretario, por favor repita la votación, hay duda.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El pasado 18 de marzo del 2010, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la Iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1. El 11 de marzo del 2010, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal.

2. Con fecha 18 de marzo de 2010, mediante oficio número MDSPPA/CSP/053/2010, suscrito por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal.

3. Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el 24 de junio de 2010, a efecto de analizar y elaborar el Dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

ANTECEDENTES

En la exposición de motivos de la Iniciativa en análisis, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, menciona que: "...el Estado a través de sus autoridades, adopte un permanente criterio de actualización y perfeccionamiento de las instituciones jurídicas...", asimismo considera que, "... es neCESARia la realización de algunas modificaciones que permitan actuaciones más claras y eficaces a las que hasta hoy han venido rigiendo, con el único fin ponderante, de contar con una apropiada y expedita tramitación administrativa y de ajustar la norma existente a los procesos de modernización y tecnología que imperan en la sociedad actual." (sic).

Menciona que las reformas propuestas en la Iniciativa que presenta, “Pretenden la agilización de los procedimientos a realizar ante las autoridades del Registro Civil, siendo cuidadosos en todo momento de que éstos no conlleven o exijan el demérito de la seguridad jurídica de los usuarios.” (sic).

En este orden de ideas expresa que Iniciativa pretende: “En el uso del nombre: el reconocimiento de los (sic) derechos indígenas.”; “En la rectificación, aclaración y nulidad de actas: La simplificación administrativa.”; “En el divorcio administrativo: Expedites.”y, “Adecuación Legal: La incorporación de los procesos de modernización.”. (sic).

Según su apreciación la Diputada Aleida Alavez Ruiz, señala que: “... la innovadora facultad que se otorga en este Código al Juez del Registro Civil para conminar a quien presente al menor a registrar a que el nombre propio que vaya a otorgarle no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, o que exponga al registrado a ser objeto de burla...” (sic).

Asimismo señala que: “... el divorcio administrativo debería de ser modificado en cuanto a sus tiempos de tramitación, pues este implica una mayor agilidad en su despacho y resolución por tratarse de un asunto administrativo realizado también ante una autoridad administrativa”. (sic).

Continúa señalando la Diputada, que: “... eliminar la ratificación a la que están sujetos los cónyuges dentro de los quince días siguientes después de hecha la solicitud de divorcio... permitiría el desahogo de dicho trámite con mayor rapidez, ya que ser resuelto en un solo día en beneficio tanto de la autoridad como de los mismos solicitantes...” (sic).

Asimismo, la Diputada expone otro de los puntos a reformar que a su consideración: “... la disminución y simplificación en los procedimientos relativos a la aclaración y rectificación de actas...”; menciona el planteamiento de la siguiente manera: “... sustraer de las facultades del Tribunal Superior de Justicia la tramitación de la rectificación de actas en primera instancia y entregarle esa facultad a la Dirección General del Registro Civil, quien se encuentra en condiciones de dar desahogo a estos trámites...”; continúa expresando: “... la intención de determinar que al Tribunal Superior de Justicia le corresponderá tramitar la nulidad de un acto del estado civil...”, “... se faculta a la autoridad registral... a realizar las aclaraciones y también las rectificaciones en las actas del estado civil de las personas, estableciendo que se trata de dos procedimientos distintos, en donde el primero resultará procedente cuando en ella existan errores de escritura, mecanográficos, ortográficos y numéricos, siempre y cuando resulten obvios y no se afecte con su modificación los datos esenciales de las mismas...” (sic).

Continúa explicando al Diputada: “... aquellos casos en que se solicite variar el nombre o los nombres de las personas que intervinieron en el acto o alguna otra característica esencial del mismo, estableciéndose como única limitación

para su tramitación el que dicha corrección implique cambio a derechos y obligaciones relacionadas con el estado civil, la filiación, la identidad, la nacionalidad, el sexo, y la identidad de la persona, dejando por supuesto la posibilidad de acudir ante la autoridad jurisdiccional ante la negativa.” (sic).

Dentro de la exposición de motivos de la Iniciativa en estudio, explica la última de las pretensiones para reformar el Código Civil para el Distrito Federal, expresando que: “... facultar al Juez del Registro Civil, para inscribir las anotaciones correspondientes que reconozcan actos o hechos jurídicos validamente creados en otras Entidades de la República, y que sean figuras jurídicas inexistentes, no contempladas o reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando los actos o hechos a registrar no sean contrarios a las disposiciones locales...” (sic).

En suma la Diputada Aleida Alavez Ruiz, menciona: “... la adecuación de una serie de Artículos que harán más dinámico el trabajo registral y darán congruencia a prácticas que se están implementando y que dan simplificación y certeza administrativa al usuario...”.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunió para dictaminar la propuesta de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 60, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. La Iniciativa en Dictamen pretende reformar; entre otros, los Artículos 35, 36, 38, 44, 51, 60, 89, 97, 98, 102 y 103 del Código Civil para el Distrito Federal, con la finalidad de actualizar y perfeccionar las instituciones jurídicas, que permitan actuaciones claras y eficaces para con ello contar con una apropiada y expedita tramitación administrativa, en el caso de los Artículos antes referidos, las modificaciones propuestas dan una mayor certeza jurídica a la actuación del Registro Civil, actualizando y agilizando los procedimientos que se llevan en él; incorporando

el uso de la tecnología utilizada en la actualidad, contemplando procedimientos que anteriormente no se encontraba en nuestra Legislación Civil; por lo anterior esta Comisión Dictaminadora considera de aprobarlas, con las modificaciones que a continuación se señalan, ya que no vulneran la Garantía Constitucional de Seguridad Jurídica, por tanto quedarán de la siguiente manera.

Artículo 35. *En el Distrito Federal estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, y defunción de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o acto de que se trate, así como inscribir las ejecutorias por vía de anotación que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo - genérica, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables y que los registros primigenios se encuentren en los archivos del Registro Civil del Distrito Federal.*

Asimismo, deberá inscribir ejecutorias que expresamente ordene la autoridad judicial y efectuar los enlaces registrales que a petición de parte sean solicitados, siempre y cuando se exhiban las documentales que soporten dicha petición.

Del contenido de la reforma propuesta se tiene por aprobadas las realizadas al primer párrafo del Artículo antes citado, sin embargo la propuesta de adición de la segunda fracción, esta Comisión Dictaminadora considera que lo referente a implementar los “enlaces registrales” significaría que en un acta de nacimiento se debería de anotar el matrimonio, divorcio, hijos y defunción, lo que crearía incertidumbre, lo anterior ya que sólo cinco entidades de la República contemplan esta figura jurídica, por lo que de realizar un cambio del Estado Civil en una entidad que no prevea dichos enlaces, no podría materializarse la inscripción; por lo que no es atendible la adición del párrafo propuesto. En tal virtud la reforma antes planteada quedará de la siguiente manera:

Artículo 35. *En el Distrito Federal estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, y defunción de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o acto de que se trate, así como inscribir las ejecutorias por vía de anotación que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta*

por la reasignación para la concordancia sexo - genérica, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables y que los registros primigenios se encuentren en los archivos del Registro Civil del Distrito Federal.

Artículo 36...

Las inscripciones se harán a través de los soportes informáticos que se contengan y en su caso, mecanográficamente por duplicado.

...

La reforma antes señalada se considera atendible, más sin embargo con los propios adelantos tecnológicos, se consideró prudente eliminar las palabras “por duplicado”, ya que en la actualidad se capturan mecanográficamente y se envían a un servidor general el cual contiene sus respaldos de seguridad, quedando salvaguardado el registro con la información que contienen las actas realizadas.

Artículo 38. *Si se perdiere o destruyere alguna de las Formas del Registro Civil, se sacará inmediatamente copia de alguno de los ejemplares que obren en los archivos que esta Ley señala en su Artículo 41, o bien en los archivos informáticos.*

...

La adición que propone la Iniciativa en estudio es atendible, pero para una mayor técnica legislativa esta Comisión Dictaminadora considera conveniente en lugar de la frase “o bien en los archivos informáticos”, se adicionará la frase “o bien copia de la base de datos a que se refiere el último párrafo del Artículo 36 de este Código”, con ello se logra una concordancia jurídica con el propio texto legislativo.

Artículo 40...

Para las actas cuyo contenido sea notoriamente ilegible, la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, podrá habilitar la expedición de la copia certificada de manera mecanográfica siempre y cuando se pruebe el acto por instrumento o testigos.

Artículo 51. *Para establecer el estado civil adquirido por los mexicanos del Distrito Federal fuera de la República, serán bastantes las constancias que los interesados presenten de los actos relativos, sujetándose a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y siempre que se registren en la Oficina del Distrito Federal que corresponda.*

Artículo 60...

...

...

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio.

Artículo 89. Pronunciado el auto de discernimiento de la tutela y publicado en los términos que previene el Código de Procedimientos Civiles, el Juez de lo Familiar remitirá copia certificada del auto mencionado al Juez del Registro Civil, para que realice la inscripción de la ejecutoria respectiva y haga las anotaciones en el acta de nacimiento y/o matrimonio del incapacitado.

...

El Curador cuidará del cumplimiento de este Artículo.

Artículo 97. Las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán presentar un escrito ante el Juez del Registro Civil de su elección, que deberá contener:

I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio y nacionalidad de los pretendientes, nombre, apellidos y nacionalidad de sus padres.

II y III...

...

...

Artículo 98. Al escrito al que se refiere el Artículo anterior, se acompañará.

I. Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes;

II a VIII...

Artículo 102...

Acto continuo, el Juez del Registro Civil leerá en voz alta los datos generales del acta respectiva y les hará saber los derechos y obligaciones legales que contraen con el matrimonio, para posteriormente preguntar a cada uno de los pretendientes si es su voluntad unirse en matrimonio, y si están conformes, los declarará unidos en nombre de la Ley y de la sociedad.

La reforma propuesta es aceptable, con la observación que en lugar de que únicamente lea los datos generales, les haga saber el contenido del acta en su totalidad, es decir la propuesta de adición queda: "el acta respectiva y".

Artículo 103. El acta de matrimonio contendrá la siguiente información:

I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio, lugar de nacimiento y nacionalidad de los contrayentes;

II. Derogada;

III. Los nombres, apellidos, ocupación, domicilio y nacionalidad de los padres;

IV a IX...

...

Artículo 126. El juez del registro civil que autorice el acta de defunción siempre que le sean exhibidos los soportes documentales que acrediten la solicitud, deberá remitir copia certificada para que se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento, matrimonio y demás actos jurídicos que se relacionen con el estado civil de las personas.

En cuanto a la reforma del Artículo 44 del citado ordenamiento legal, éste señala como excepciones que el matrimonio y el reconocimiento deberá hacerse por mandato elevado a escritura pública, y la reforma propone que para el caso de divorcio administrativo podrá otorgarse en los términos del Artículo 2551 del mismo ordenamiento, contraviniendo la fracción II del citado numeral 2551, ya que pretende que estas excepciones desaparezcan, asimismo la fracción III, señala que el mandato podrá otorgarse en carta poder simple sin ratificación de firmas, lo que en la práctica crearía incertidumbre jurídica para los actos del estado civil que establecen derechos y obligaciones; para una mayor claridad se citan la reforma y los Artículos antes mencionados.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 44...

Para el caso de divorcio administrativo, el mandato podrá otorgarse en los términos del Artículo 2551 de éste Código.

Artículos vigentes:

"Artículo 44. Cuando los interesados no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por un mandatario especial para el acto, cuyo nombramiento conste por lo menos en instrumento privado otorgado ante dos testigos. En los casos de matrimonio o de reconocimiento de hijos, se necesita poder otorgado en escritura pública o mandato extendido en escrito privado firmado por el otorgante y dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario Público, Juez de lo Familiar o de Paz."

"Artículo 2551. El mandato escrito puede otorgarse:

I. En escritura pública;

II. En escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario Público, Juez de Primera Instancia, Juez de Paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo, cuando el mandato se otorgue para asuntos administrativos; y

III. En carta poder sin ratificación de firmas."

En virtud de lo expuesto y fundado esta Comisión dictamina que **no es de aprobarse dicha reforma**, quedando como actualmente se encuentra el Artículo 44 del Código Civil para el Distrito Federal.

Asimismo, la Iniciativa en Dictamen pretende la derogación del Artículo 45 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual a la letra dispone:

Artículo 45. Los testigos que intervengan en las actas del Registro Civil serán mayores de edad, prefiriéndose los que designen los interesados, aun cuando sean sus parientes.

El Artículo transcrito, señala la intervención de testigos en las actas del Registro Civil, disposición que a consideración de esta Comisión Dictaminadora, no debe derogarse ya que da certeza al acto que se ejecute, y que de no existir restaría valor a los actos jurídicos que se lleven a cabo en el Registro Civil, por lo que no es de aprobarse dicha derogación.

En este sentido la propuesta de reforma del Artículo 69 del citado Código Civil, mismo que en su disposición prohíbe a quien o quines puedan hacer inquisición sobre la paternidad del menor a registrar, siendo el caso de los testigos, y acordes al señalamiento anterior, es que se desecha la reforma propuesta; manteniéndose el texto vigente.

TERCERO. La Iniciativa en estudio reforma el Artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, que establece los requisitos que debe contener el acta de nacimiento, adicionando que el Juez podrá “conminar” a los presentantes del menor a registrar, a fin de que, no de un nombre propio, en términos generales, denigrante o que pueda ser objeto a burla; propuesta que esta Dictaminadora considera de aprobarse, pero con la modificación de que en lugar de adicionar la palabra “conminar”, que según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua la define como:

Conminar (Del lat. *commināri*).

1. tr. Amenazar (dar a entender que se quiere hacer algún mal).
2. tr. Apremiar con potestad a alguien para que obedezca.
3. tr. Der. Dicho de la autoridad: Requerir a alguien el cumplimiento de un mandato, bajo pena o sanción determinadas.

Entonces para no crear una confusión en la interpretación, esta Dictaminadora opta por la palabra “exhortar”, y con ello no esta coartando el derecho de el o los presentantes a escoger el nombre que consideren para el registrado, sino que únicamente el Juez realizaría un exhorto a que consideren otro nombre, sin que tenga la facultad de decidir con que nombre se registrará, dejando esta potestad a los presentantes, por lo que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, del Artículo citado, para quedar como sigue:

Artículo 58...

El juez del registro civil, exhortará a quien presente al menor que el nombre propio con el que se pretende registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, o que constituya un signo, símbolo o siglas, o bien que exponga al registrado a ser objeto de burla; así como también a evitar la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en la materia.

...

Asimismo, pretende adicionar un párrafo tercero al Artículo en cita que dispondría:

En su caso, deberá garantizar que los integrantes de los pueblos indígenas dispongan libremente del nombre propio del registrado, atendiendo a sus criterios etnolingüísticos, usos y costumbres, a su identidad y cultura indígena.

En este caso, esta Comisión considera que **no es de aprobarse la adición del párrafo** antes citado, lo anterior ya que como es de explorado derecho, la Ley es general y no se debe de hacer distinción entre un grupo u otro, sino que se aplica a todo individuo, de lo contrario estaríamos cayendo en discriminación, aunado al hecho que, la pretensión de la promovente, ya se encuentra inserta en el propio Artículo, ello al señalar únicamente los requisitos para que se elabore el acta correspondiente, y con la adición aprobada, el exhorto que realice el juez a los presentantes, sin que en ningún caso, como puede ser, de religión, sexo, identidad, posición económica, etc., se coarte el derecho de quien presente al menor a registrar a nombrarlo como el o ellos decidan.

CUARTO. La Iniciativa en estudio también pretende reformar los Artículos 131 y 132, así como la denominación de los Capítulos X del Título Cuarto “del Registro Civil”, dándole facultades al Juez del Registro Civil, para inscribir las anotaciones correspondientes que reconozcan actos o hechos jurídicos validamente creados en otras Entidades de la República, y que sean figuras jurídicas inexistentes, no contempladas o reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones locales, supuestos que no van en contra de nuestro marco jurídico actual y que constituyen un avance en la actual legislación por lo que son de aprobarse, quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO X

DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS ANOTACIONES QUE DECLARAN O MODIFICAN EL ESTADO CIVIL Y LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS

Artículo 131. Las autoridades judiciales que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, el divorcio o que se ha perdido o limitado la capacidad para administrar bienes, dentro del término de ocho días remitirán al Juez del Registro Civil correspondiente, copia certificada de la ejecutoria respectiva, para que realice la anotación respectiva en los registros de nacimiento, matrimonio y demás actos o hechos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas

Artículo 132. El Juez del Registro Civil deberá realizar la inscripción de la anotación correspondiente que reconozca actos o hechos jurídicos validamente creados en otras Entidades de la República, y que sean figuras jurídicas inexistentes, no contempladas o no reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando los actos o hechos a registrar no sean contrarios a las disposiciones locales.

QUINTO. De igual manera la Iniciativa también pretende reformar los Artículos 134, 135, 136, 137, 138, y 138 Bis, así como la denominación del Capítulo XI del Título Cuarto “del Registro Civil”, del Código Civil para el Distrito Federal, sustrayendo la facultad del Juez de conocer de la rectificación o modificación de un acta, y otorgando dicha facultad al Director del Registro Civil para realizar las aclaraciones y también las rectificaciones en las actas del estado civil de las personas, estableciéndose como única limitación para su tramitación el que dicha corrección no implique cambio a derechos y obligaciones relacionadas con el estado civil, la filiación, la identidad, la nacionalidad, el sexo, y la identidad de la persona; asimismo adiciona la figura de la nulidad y los casos en que procede, argumentando que:

“... con la intención de determinar que al Tribunal Superior de Justicia le corresponderá tramitar la nulidad de un acto del estado civil cuando se encuentre dentro de los casos previamente establecidos en la legislación como son, que el suceso registrado no haya pasado, que el acto no se realice ante la autoridad competente y con las formalidades y requisitos que se exigen, que se acredite un acta de fecha posterior; o bien, cuando se refieran a juicios de nulidad de matrimonio, los cuales tienen su propio procedimiento.”

Considerando la exposición de motivos de la promovente y una vez realizado un estudio a fondo de las reformas planteadas, tenemos que en cuanto a la nulidad, esta no es de aprobarse, ya que se considera que los supuestos que se proponen, como el que el acto no se haya realizado, podría ser fraudulento, es decir podría llegarse a encuadrar en un ilícito, así como el que el hecho no se haya realizado ante autoridad competente, ello desde un inicio ya constituye un acto nulo, lisa y llanamente, sin que se tenga que especificar en una adición al Código en la materia, aunado al hecho que el propio Código Civil para el Distrito Federal y su Código Procedimental, ya señalan los casos de nulidad concretamente en los Artículos 37, 47, 97 fracción VI, 198, el capítulo IX del Código Civil; y los numerales 26 fracción IV, 74, 75, entre otros del Código Procedimental.

Asimismo se considera que es un acto meramente administrativo que cumple con los requisitos establecidos en la propia Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, concretamente en su Capítulo III, dicha nulidad puede ser debidamente tramitada, por lo que **no es de aprobarse la reforma** señalada.

Ahora bien, en cuanto otorgarle facultades a la Dirección General del Registro Civil a fin de que sea ésta la que pueda llevar a cabo la rectificación de actas en los casos en que se solicite variar el nombre o nombres de las personas que intervinieron en el acto o alguna otra característica esencial del mismo, como lo expone la promovente, esta Comisión Dictaminadora considera que no es procedente dicha reforma.

Lo anterior, ya que los Jueces del Registro Civil son de carácter administrativo, tan es así que dependen del Ejecutivo Local, a través de la Dirección General del Registro Civil, y no tienen el carácter jurisdiccional como lo tienen los Jueces de lo Familiar que dependen del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y de aprobarse la reforma que se propone, podría llegar a vulnerar garantías de legalidad y certeza jurídica consagradas en nuestra Carta Magna, aunado a lo anterior, y en lo correspondiente a la aclaración de las actas cuando no afecten los datos esenciales de éstas, ya se encuentra legislado en el numeral 138 bis., del Código Civil del Distrito Federal, que para mayor claridad se transcribe:

Artículo 138 Bis. La aclaración de las actas del estado civil, procede cuando en el levantamiento del acta correspondiente, existan errores mecanográficos, ortográficos, o de otra índole, que no afecten los datos esenciales de aquellas, y deberán tramitarse ante la Dirección General del Registro Civil.

El Reglamento del Registro Civil, establecerá los supuestos, requisitos y procedimientos para realizar la aclaración de las actas del Estado Civil.

En virtud de lo expuesto esta Comisión Dictaminadora considera de no aprobarse la reforma en cuestión conforme a los argumentos citados

En cuanto a la reforma del Artículo 138 Ter, del Código Civil para el Distrito Federal, que pretende reformar la Diputada promovente, no concuerda con lo que actualmente establece dicho precepto, ya que en él se estipula lo relacionado al “Título Cuarto Bis, de la Familia”, por lo que, **no ha lugar a aprobarlo**, aunado al hecho que lo que se pretende se encuentra inserto en el segundo párrafo del Artículo 138 Bis., antes citado.

SEXTO. La Iniciativa en Dictamen, también pretende reformar los Artículos 272 y 291 del Código Civil para el Distrito Federal, para agilizar el procedimiento en el caso de divorcio administrativo, ya que como el propio nombre lo refiere, es un trámite administrativo, donde no se lesionan intereses a terceros, por lo que con la reforma propuesta se agilizará en gran medida dicho trámite, por lo que esta Comisión Dictaminadora considera atendible la reforma a los Artículos antes referidos; para quedar de la siguiente manera **Artículo 272.** Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, y **ratificando en el mismo acto la solicitud de divorcio, levantará un acta en que los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio.**

...

Artículo 291. Ejecutoriada una sentencia de divorcio, el Juez de lo Familiar, bajo su más estricta responsabilidad, remitirá copia de ella al Juez del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que **realice** la anotación correspondiente en la del matrimonio disuelto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. SE APRUEBA la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, conforme los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se reforman los Artículos 35, 36, 38, 40, 51, 58, 60, 89, 97, 98, 102, 103, 126, 131, 132, 272 y 291; así como la denominación del Capítulos X del Título Cuarto “del Registro Civil”, del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35. En el Distrito Federal estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, y defunción de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o acto de que se trate, así como inscribir las ejecutorias por vía de anotación que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo - genérica, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 36...

Las inscripciones se harán a través de los soportes informáticos que se contengan y en su caso, mecanográficamente.

...

Artículo 38. Si se perdiere o destruyere alguna de las Formas del Registro Civil, se sacará inmediatamente copia de alguno de los ejemplares que obren en los archivos que esta Ley señala en su Artículo 41, o bien copia de la base de datos a que se refiere el último párrafo del Artículo 36 de este Código.

...

Artículo 40...

Para las actas cuyo contenido sea notoriamente ilegible, la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, podrá habilitar la expedición de la copia certificada de manera mecanográfica siempre y cuando se pruebe el acto por instrumento o testigos.

Artículo 51. Para establecer el estado civil adquirido por los habitantes del Distrito Federal fuera de la República, serán bastantes las constancias que los interesados presenten de los actos relativos, sujetándose a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, y siempre que se registren en la Oficina del Distrito Federal que corresponda.

Artículo 58...

El juez del registro civil, exhortará a quien presente al menor que el nombre propio con el que se pretende registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, o que constituya un signo, símbolo o siglas, o bien que exponga al registrado a ser objeto de burla; así como también a evitar la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en la materia.

...

Artículo 60...

...

...

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio.

Artículo 89. Pronunciado el auto de discernimiento de la tutela y publicado en los términos que previene el Código de Procedimientos Civiles, el Juez de lo Familiar remitirá copia certificada del auto mencionado al Juez del Registro Civil, para que realice la inscripción de la ejecutoria respectiva y haga las anotaciones en el acta de nacimiento y/o matrimonio del incapacitado.

...

El Curador cuidará del cumplimiento de este Artículo.

Artículo 97. Las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán presentar un escrito ante el Juez del Registro Civil de su elección, que deberá contener:

I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio y nacionalidad de los pretendientes, nombre, apellidos y nacionalidad de sus padres;

II y III...

...

...

Artículo 98. *Al escrito al que se refiere el Artículo anterior, se acompañará.*

I. *Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes;*

II a VIII...

Artículo 102...

Acto continuo, el Juez del Registro Civil leerá en voz alta el acta respectiva y les hará saber los derechos y obligaciones legales que contraen con el matrimonio, para posteriormente preguntar a cada uno de los pretendientes si es su voluntad unirse en matrimonio, y si están conformes, los declarará unidos en nombre de la Ley y de la sociedad.

Artículo 103. *El acta de matrimonio contendrá la siguiente información:*

I. *Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio, lugar de nacimiento y nacionalidad de los contrayentes;*

II. *Derogada;*

III. *Los nombres, apellidos, ocupación, domicilio y nacionalidad de los padres;*

IV a IX...

...

CAPÍTULO X

DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS ANOTACIONES QUE DECLARAN O MODIFICAN EL ESTADO CIVIL Y LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS

Artículo 131. *Las autoridades judiciales que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, el divorcio o que se ha perdido o limitado la capacidad para administrar bienes, dentro del término de ocho días remitirán al Juez del Registro Civil correspondiente, copia certificada de la ejecutoria respectiva, para que realice la anotación respectiva en los registros de nacimiento, matrimonio y demás actos o hechos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas.*

Artículo 132. *El Juez del Registro Civil deberá realizar la inscripción de la anotación correspondiente que reconozca actos o hechos jurídicos validamente creados en otras Entidades de la República, y que sean figuras jurídicas inexistentes, no contempladas o no reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando los actos o hechos a registrar no sean contrarios a las disposiciones locales.*

Artículo 272. *Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos*

no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, y ratificando en el mismo acto la solicitud de divorcio, levantará un acta en que los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

...

Artículo 291. *Ejecutoriada una sentencia de divorcio, el Juez de lo Familiar, bajo su más estricta responsabilidad, remitirá copia de ella al Juez del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que realice la anotación correspondiente en la del matrimonio disuelto.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO. *Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente*

*Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Vicepresidente*

*Dip. Alejandro Carbajal González
Secretario*

*Dip. José Arturo López Cándido
Integrante*

*Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante*

*Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Integrante*

*Dip. David Razú Aznar
Integrante*

*Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante*

*Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez
Integrante*

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Legisladores:

A nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia pongo a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, por el que se reforman los Artículos 35, 36, 38, 40, 51, 58, 60, 89, 97, 98, 102, 103, 126, 131, 132, 272 y 291, así como la denominación del Capítulo X de los Títulos Cuarto del Registro Civil, del Código Civil para el Distrito Federal, con la que se logrará la agilización de los procedimientos a realizar ante las autoridades del Registro Civil.

En este orden de ideas, se reformó respecto de en el uso del nombre el otorgamiento al juez del Registro Civil de exhortar a los presentantes de un menor a registrar a no otorgarle un nombre que exponga al registrado a ser objeto de burla.

En el divorcio administrativo se propone la expeditéz en el procedimiento, asimismo la adecuación legal la incorporación de los procesos de modernización.

Los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia determinamos otorgar la facultad al juez del Registro Civil para exhortar a quien presente al menor a registrar a que el nombre propio que vaya a otorgarle no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado o que exponga al registrado a ser objeto de burla, lo anterior respetando siempre la decisión de quien presente al menor a registrar, reformando así el Artículo 58 del citado Código Civil.

Asimismo se dictaminó en cuanto al divorcio administrativo en sus tiempos de tramitación, logrando una mayor agilidad en su despacho y resolución por tratarse de un asunto administrativo, realizado también ante la autoridad administrativa. Para ello se reformó el Artículo 272 del Código Civil eliminando la ratificación a la que hasta ahora están sujetos los cónyuges dentro de los 15 días siguientes después de hecha la solicitud de divorcio, lo que permitirá el desahogo de dicho trámite con mayor rapidez, ya que será resuelto en un solo día en beneficio tanto de la autoridad como de los mismos solicitantes.

De igual forma se reformó el Artículo 132 del Código Civil para el Distrito Federal facultando al juez del Registro Civil para escribir las anotaciones correspondientes que reconozcan actos o hechos jurídicos válidamente creados en otras entidades de la República y que sean figuras jurídicas inexistentes no contempladas o reguladas en el Distrito Federal, siempre y cuando los actos o hechos a registrar no sean contrarios a las disposiciones locales.

En suma, compañeros legisladores, con las reformas que se aprueban se adecuan una serie de Artículos que harán más

dinámico el trabajo registral y dan congruencia a prácticas que se están implementando y que dan simplificación y certeza administrativa al usuario.

En virtud de lo expuesto y fundado es que se reforman los Artículos 35, 36, 38, 40, 51, 58, 60, 89, 97, 98, 102, 103, 126, 131, 132, 272 y 291, así como la denominación del Capítulo X del Título Cuarto del Registro Civil, del Código Civil para el Distrito Federal.

Por ello, compañeras y compañeros Diputados, es que los exhorto a aprobar el presente Dictamen en sus términos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Esta Presidencia informa que se recibió un voto particular de parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 120 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Pizano Salinas a efecto de dar lectura al mismo.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Para solicitar simplemente que se integre como si fuese leído a la Gaceta Parlamentaria.

LA C. PRESIDENTA. Intégrese al Diario de los Debates.

Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Lizbeth Rosas.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. *(Desde su curul)* Sí, Presidenta. Para solicitarle la reserva al Artículo 40 y 51, por favor.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul de la Diputada Aleida Alavez, por favor.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. *(Desde su curul)* Gracias, Presidenta. Es para solicitar la reserva de los Artículos 35, 40, 51, 58, 131, 132, 134, 135, 136, 137 y 138 bis del Dictamen, pero sí me gustaría solicitarle poderlos exponer en una sola presentación.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Sí, Presidenta. Me reservo los Artículos 58, 132 y 272. Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita

a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos para registrar la votación del Dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 1 voto en contra, 6 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

30-06-2010	13:36		
Presentes	56		
Sí	48		
No	1		
Abstención	6		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.	

BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZON ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	No votaron	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.	
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.	
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.	
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.	
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.	
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.	
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.	
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.	
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Abstención	
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Abstención	
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Abstención	
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Abstención	
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Abstención	
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.	
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Abstención	
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.	
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.	
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.	
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.	
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.	
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.	
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.	

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los Artículos reservados.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Para qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Es en relación a las reservas. Como es una gran cantidad de las mismas de varios Artículos, yo pediría que se sometiera a consideración del Pleno el que analicemos Artículo por Artículo en virtud de que tratan distintos temas y para poder hacer una mejor valoración de lo que vamos o no a reservarnos. Esa es la propuesta en los términos del Reglamento.

Gracias.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputado West, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Sólo para manifestar mi apoyo a la moción que acaba de hacer el Diputado Pizano. O sea, hago la misma solicitud que el Diputado Pizano.

LA C. PRESIDENTA. Está bien, Diputado West.

Consulte la Secretaría al Pleno si se acepta la propuesta del Diputado Carlo Pizano, en votación económica.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta del Diputado Carlo Pizano.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado Secretario. Se va a proceder a desahogar los Artículos reservados.

En consecuencia para referirse a los Artículos 40 y 51 se concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia Diputada Presidenta.

La reserva que solicito al Pleno pudiera considerarse en el caso de la modificación al Artículo 40 del Dictamen, que dice *para las actas cuyo contenido sea notoriamente ilegible, la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal podrá habilitar la expedición de la copia certificada de manera mecanográfica, siempre y cuando se pruebe el acto por instrumento o testigos.*

En la Comisión lo discutimos. Sin embargo, consideramos y revisamos la parte ya en los hechos como se lleva el trámite en Registro Civil y efectivamente solicitaría quitar la palabra *de testigos* en razón de que no se pudieran presentar los mismos, si no les consta el no haber leído el libro por el tiempo, la antigüedad que pudieran tener estos. Sería un absurdo en el propio Artículo por lo cual la propuesta sería únicamente eliminar en ese párrafo la palabra *de testigos*.

En el Artículo 51, dice *para establecer el estado civil adquirido por los habitantes del Distrito Federal fuera de la República, serán bastantes las constancias que los interesados presentes de actos relativos sujetándose a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y siempre que se registren en la oficina del Distrito Federal que corresponda.*

La propuesta es en el segundo renglón eliminar la palabra *habitantes* y sustituirla por *mexicanos*, ya que las inscripciones de los actos o hechos realizados por los mexicanos en el extranjero se inscriben en México y no así para cualquier habitante que pudiera ser de otra nacionalidad, en el caso pudiera ser la holandesa o cualquiera otra que quisiera inscribir su matrimonio realizado en el extranjero sin ser mexicano. Serían las dos reservas y modificaciones.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Existen oradores en contra?

Diputado Carlo Pizano tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Gracias Diputada Presidenta.

Vuelvo a leer el Dictamen en la parte que se modifica, dice *para las actas cuyo contenido sea notoriamente ilegible*, es decir que alguna parte del acta no se puede leer, entonces hay un elemento del hecho o del acto jurídico del cual no podemos entender qué es lo que dice, qué es lo que sucedió, dice *la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal podrá habilitar la expedición de la copia certificada de manera mecanográfica siempre y cuando se pruebe el acto por instrumento y testigos.*

¿Cuál es el supuesto? Que en alguna parte del acta hay un elemento que no se puede leer, que puede ser quiénes son los contrayentes, cuándo se casaron, en qué lugar, quienes fueron los testigos. Entonces lo que ayuda el usar algún instrumento o testigos que no necesariamente son los testigos que comparecieron ante el Juez del Registro Civil, puede ser testigos de otra naturaleza que por alguna razón pueden dar a conocer qué es lo que decía o cuál es el elemento que falta en el acto o en el acta que se levantó, por lo que me parece que la redacción es correcta.

Hay que darle instrumentos al Juez del Registro Civil cuando por no poder tener claridad en lo que dice el acta, se allegue de otros instrumentos que puede ser, valga la redundancia, el instrumento de los testigos para entender la parte que no se puede leer del acta como dice aquí en el último párrafo. Mi propuesta es que la redacción se quede como está.

En el otro tema de cambiar el tema de *habitantes* por *mexicanos*, también tenemos qué prever una cosa: puede haber extranjeros que se casen conforme a las normas del Registro Civil. Entonces si dejamos *mexicanos*, dejamos fuera a los extranjeros, por lo que el concepto de habitantes que es un concepto reconocido en el Estatuto de Gobierno, es el concepto más adecuado.

Es por eso que propongo que la redacción quede en los términos del Dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Lizbeth Rosas, en pro, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Diputado Pizano, en el caso del Artículo 40 nos estamos refiriendo al segundo párrafo, no al primero porque se aplica de forma diferente.

En el caso del Artículo 51, estamos hablando también únicamente para cuestiones de trámites. Quizá la interpretación que le está dando no es la correcta.

Yo le propongo si quiere que lo comentemos.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Proceda la Secretaría, en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse a los Artículos 35, 58, 131, 132, 134, 135, 136, 137 y 138 - bis, se concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116 y 120 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe propongo modificar los Artículos 35, 58, 131, 132, 134, 135, 136, 137 y 138-bis del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal, al tenor de las siguientes consideraciones:

El Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera no aprobar la Iniciativa de reformas a estos Artículos mencionados y quiero comentar brevemente, para no hacer esto tan prolongado, que además pidiendo, exhortando que esto se atienda con cierta sensibilidad, ya que son mecanismos de agilización de trámites que por mucho son de importancia para los capitalinos y que se refieren a sus documentos básicos como Actas de Nacimiento.

Con relación al Artículo 35 del Código Civil para el Distrito Federal se propone eliminar la palabra porción normativa *por vía de anotación* en virtud de que el Artículo 132 de dicho ordenamiento ya establece la obligación que tienen los jueces del Registro Civil de hacer las anotaciones correspondientes en las actas respectivas del estado civil, por lo que una cuestión de técnica legislativa lo recomendable es omitir la citada porción normativa.

Asimismo, el Artículo 58 con la finalidad de eliminar del texto propuesto por la Comisión Dictaminadora la porción normativa, así como también evitar la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en la materia, en razón de que en la práctica al realizarse el registro de nacimientos no se da la multiplicidad de identidad u homonimias en virtud de que la filiación de los padres y abuelos del registrado hacen que la persona tenga una identidad única aún cuando existan coincidencias con el nombre y apellidos.

En lo referente al Artículo 131 se propone omitir la porción normativa para que se realice la anotación respectiva en los registros de nacimiento, matrimonio y demás actos o hechos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas, lo anterior para armonizar el sentido del Dictamen, toda vez que en el Artículo 35 se proponía un párrafo segundo para la creación de enlaces registrales, lo cual no se aprobó, sin embargo en el Artículo 131 aprobado por la Comisión Dictaminadora sí se contemplan, por lo que resulta incongruente y habría qué añadirlo.

En lo que respecta al Artículo 132 se propone mantener el texto vigente, toda vez que de aprobarse el texto aprobado por la Comisión Dictaminadora se producirían antinomias con otras disposiciones.

Por otra parte, contrario a las consideraciones de la referida Comisión Dictaminadora, la suscrita considera viable las modificaciones propuestas en virtud de que con ellas se otorgaría mayor certeza jurídica al gobernado al establecer que al Tribunal Superior de Justicia el corresponderá conocer la nulidad de un acto del estado civil cuando se

encuentre dentro de casos previamente establecidos en la legislación, como son que el acto registrado no haya ocurrido, que el acto no se realice ante autoridad competente y con las formalidades y requisitos que se exigen, que se acredite un acta de fecha posterior o bien cuando se refieran a juicios de nulidad de matrimonio, los cuales tienen su propio procedimiento.

En el caso concreto del Artículo 138 bis se propone adicionar los supuestos de procedencia para el trámite de aclaración de actas que es competencia de la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, como son la adición u omisión de un nombre o nombres propios, cambio de día y mes de la fecha de nacimiento, que por uso del gobernado ha utilizado en todos sus actos públicos y privados y que con ese nombre o fecha la sociedad lo reconoce y que en consecuencia se ha generado su documentación con esa identidad.

Con lo anteriormente propuesto se reduciría una carga considerable de trabajo en los juzgados de lo familiar, el interesado se ahorraría el pago de los costosos honorarios de los profesionistas del derecho por el trámite del juicio, se evitaría la dilatación excesiva que redundaría en molestia para el usuario y un alto porcentaje de procedencia en cuanto a la solicitud, devolviendo el trámite para su conclusión a la propia Dirección del Registro Civil.

Es por estas razones que se hace un nuevo planteamiento en el Código Civil para definir los supuestos de procedencia en esa materia y otorgar facultades a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, quien se encuentra en condiciones de dar desahogo a estos trámites aprovechando su propia infraestructura, garantizando una resolución más pronta de estos asuntos.

Por ello proponemos la modificación de estos Artículos para el Código Civil que se encuentran plasmados en el Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 35. En el Distrito Federal estará a cargo de los jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal al realizarse el hecho o acto de que se trate, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela o que se han perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para concordancia sexo-genérica, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 58. El Juez del Registro Civil exhortará a quienes presenten al menor que el nombre propio con el que se pretende registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado o que constituya un signo, símbolo o siglas o bien que exponga al registrado a ser objeto de burla.

Artículo 131. Las autoridades judiciales que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, el divorcio o que se ha perdido o limitado la capacidad para administrar bienes dentro del término de 8 días, remitirán al Juez del Registro Civil correspondiente copia certificada de la ejecutoria respectiva.

Artículo 132. El Juez del Registro Civil hará la anotación correspondiente en las actas de nacimiento y de matrimonio en su caso e insertará los datos esenciales de la resolución judicial que se le haya comunicado.

Artículo 134, -Que se refiere a la nulidad, aclaración y rectificación de las actas del Registro Civil- La nulidad de las actas del Registro Civil sólo podrá realizarse ante el Juez de lo Familiar y en virtud de sentencia de éste, salvo el reconocimiento de un hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código.

Artículo 135. Al lugar a pedir la nulidad en un acto de Registro Civil:

- I.** Cuando se alegue que el suceso registrado no pasó.
- II.** Cuando el acto no se realiza entre las autoridades del Registro Civil y conforme a las formalidades y requisitos que se establecen en este Código.
- III.** Cuando su tramitación, aclaración o rectificación se realice de manera fraudulenta, procederá la nulidad respecto a la anotación.
- IV.** Cuando se acredite que existe otro asentamiento registral.
- V.** Cuando resulte procedente en términos del juicio de nulidad de matrimonio.

En el **Artículo 136**, para quedar como sigue: Pueden pedir la nulidad o rectificación de un acta del Registro Civil:

- I.** Las personas de cuyo estado se trata.
- II.** Las personas que se mencionan en el acta como relacionadas con el estado civil de algunos de los niveles que intervinieron con cualquier carácter en el Registro.
- III.** Los herederos de las personas comprendidas en las fracciones anteriores:
- IV.** Los que según los Artículos 348, 349 y 350 pueden continuar o intentar la acción de que ello se trata.
- V.** Los que ejerzan la patria potestad o tutela sobre la persona respecto de la que haya que pedirse la nulidad.
- VI.** El Ministerio Público.

Artículo 137. La nulidad o rectificación de un acta del Registro Civil se establecerá en la forma que establece el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 138 bis. Las actas del Registro Civil podrán ser aclaradas o rectificadas en los términos del presente Artículo. La aclaración procede cuando en ellas existe errores de escritura, mecanográficos, ortográficos o numéricos, siempre y cuando resulten obvios y no se afecte

en su modificación los datos esenciales de las mismas. Se tramitará y se resolverá por la Dirección General del Registro Civil, conforme al procedimiento establecido en este Código y en el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal cuando dicha corrección implique adicionar u omitir un nombre o nombres propios, cambio de día y mes de la fecha de nacimiento. La rectificación procede ante el Tribunal Superior de Justicia cuando se afecten derechos y obligaciones relacionadas con el estado civil, la filiación, la identidad, la nacionalidad el sexo.

Estas son las adecuaciones que estamos presentando en paquete a este Dictamen, agradeciendo la atención de los Diputados y las Diputadas y también del acompañamiento de esta reserva del Diputado Alejandro Carbajal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Carlo Pizano, tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Hay algunas de las reservas presentadas por la Diputada que compartimos, pero aquí lo que sucede es que no solamente metió reservas, está metiendo Artículos que no forman parte del Dictamen, son asuntos que ya discutimos en la Comisión.

ELC. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Permítanme un momento, Diputado Pizano.

Diputado Julio César Moreno.

ELC. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. *(Desde su curul)* Para hablar en contra.

LAC. PRESIDENTA. Adelante, Diputado.

ELC. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Por eso es tan importante discutir los Artículos uno por uno para que no haya confusiones. Estamos de acuerdo en las reservas de los Artículos del Dictamen, pero aquí se están metiendo Artículos nuevos que no forman parte del Dictamen y que entonces es difícil para los miembros de este Pleno opinar sobre Artículos que no vienen en el Dictamen.

Entonces habría que distinguir entre los Artículos que sí están reservados, que vienen el Dictamen y que para eso es la reserva, de Artículos nuevos que los demás Diputados no tienen en sus dictámenes.

Entonces yo pediría, Presidenta, una moción de orden, porque una cosa es reservarse un Artículo y otra cosa es meter Artículos nuevos, que por cierto en la discusión de esos Artículos se hizo por lo menos en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y se consideró no procedentes dentro del proceso de Comisiones. Entonces yo sugiero que separemos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Moreno, hasta por 10 minutos.

ELC. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Gracias, Diputada Presidenta.

Es en el mismo sentido. Si bien es cierto podemos coincidir con la promovente de las reservas con los Artículos del Dictamen, seguramente muchos de ellos son viables.

Lo que sí no coincide y por práctica parlamentaria es agregar Artículos que no vienen en el Dictamen, es decir se está agregando todo un capítulo de Artículos que fueron desechados en el Dictamen y que no se pueden poner aquí a consideración para que ahora sean agregados en un Dictamen, cuando ni siquiera los conocen los Legisladores, es meramente práctica y técnica parlamentaria. Yo creo que eso es improcedente.

El Dictamen, viene en el capítulo X, del Artículo 132 se salta hasta el 272 que tiene que ver con todo lo aquí expuesto; es decir, el capítulo XI de la nulidad ese no está integrado en el Dictamen, eso no es materia de discusión, no es parte del Dictamen y no tiene por qué ponerse a discusión.

Las demás reservas por supuesto las podemos compartir, pero reitero si hay que dejar esa aclaración porque si no estaríamos cayendo en un acto totalmente violatorio.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputada Aleida Alavez?

LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. *(Desde su curul)* Es para entonces aclarar un poco la reserva, en qué términos queda vigente y en cuáles no.

LAC. PRESIDENTA. Tiene el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, Diputada.

LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Gracias Diputada Presidenta.

Nada más insistir, Diputadas, Diputados, que esta reserva tiene la intención de corregir en muchos casos los trámites que se hacen ante el Registro Civil de documentos tan importantes como las actas de nacimiento y que estamos en la lógica de facilitar y disminuir los pasos a seguir en el Registro Civil. Es la intención y lo medular en la Iniciativa.

Ahora, que la Comisión Dictaminadora haya hecho a un lado de la Iniciativa estos Artículos, si estamos en Pleno derecho y lo quiero aclarar porque no estamos haciendo cosas incorrectas o que intenten sorprender a nadie, de retomar esto que se desechó en la dictaminadora en estas reservas.

Ahora si esto causa una confusión y no se entiende o no se quiere transitar en algo que la Comisión Dictaminadora no atendió, podemos bajar esta cuestión de la nulidad

de las actas para una discusión posterior, porque además queremos ser más ambiciosos, y también lo consultamos con el Diputado Presidente en quitarle a los trámites, a las rectificaciones de acta que sean juicios administrativos, queremos volverlos trámites, porque si ustedes tienen un poco la experiencia, en mi caso son de los casos que más me llegan en el Módulo de Atención Ciudadana, es la gente que tiene complicaciones con la rectificación de su acta de nacimiento, que tienen que ser procesos judiciales, procesos que van ante el Juzgado de lo Familiar que lamentablemente implican costos, tiempo y que son trámites insisto muy importantes para la población.

Entonces o que intentamos en esta Iniciativa fue facilitar esta parte y también llegar a la conversión de trámites o más bien de juicios a trámites.

Si se presenta y hay esa petición de que estos asuntos por no haber estado en el Dictamen se bajen, lo acepto, pero sin aceptar que estamos incurriendo en una anomalía, porque se puede, el Pleno es soberano para eso, retomar Artículos no considerados en el Dictamen para ser sometidos al Pleno.

Entonces retiro de esta reserva del Artículo 134 al 138 Bis, y propongo la modificación del 35, 58, 131 y 132 en los términos que fue expuesto en mi presentación.

Gracias Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Diputados se someterá a votación única y exclusivamente las reservas presentadas a los Artículos 35, 58, 131 y 132 que son objeto del Dictamen.

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada a los Artículos 35, 58, 131 y 132.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Carlo Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Nada más retirar mi reserva al 132, por favor.

LA C. PRESIDENTA. Está bien. Para referirse al Artículo 58 se concede el uso de la palabra al Diputado Carlo Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Gracias Diputada Presidenta.

Coincidiendo con la reforma, la reserva que hizo la Diputada Aleida Alavez en relación al Artículo 58 y entenderíamos o reflexionaríamos en razón con la nueva redacción, hay un tema aquí muy importante, es un tema que ya discutimos en la Comisión, pero me parece importante llevarlo a colación sobre el mismo Artículo que está en el Dictamen.

Es el tema del exhorto que se hace y leo el Artículo 58 en la parte conducente, dice: *El Juez del Registro Civil exhortará a quién presente al menor que el nombre propio con el que se pretende registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado o que constituya un signo, símbolo o siglas o bien que exponga al registrado a ser objeto de burla.*

Concedemos que esto es un exhorto, pero es importante que preveamos posibles conflictos en adelante y puede confundirse que este exhorto sea un mandato del Juez del Registro Civil en cuanto al contenido del nombre.

Lo que queremos prever es, no estamos en principio y en contra del exhorto, es válido, pero una vez que se hace el exhorto, si quien pretende registrar insiste en usar o registrar al menor con ese nombre, hay que respetar ese derecho de los padres de registrar a sus hijos con los nombres que ellos deseen.

Por lo tanto proponemos que después del párrafo añadido se agregue un párrafo siguiente que diga: *En ningún caso, el Juez del Registro Civil se negará a registrar el nombre que propongan las personas que de acuerdo al Código Civil, efectúan la presentación del menor.* Así dejamos sin mayor duda y es un asunto que hemos platicado con otros legisladores, incluyendo el propio Diputado West, entonces por eso nos parece importante tener plena certeza de que el derecho de los padres al nombrar a sus hijos, quede incólume.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (Desde su curul) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Diputado West, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (Desde su curul) Por alusiones, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos, Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Con su venia, compañera Presidenta.

Subo aquí por la alusión que se me ha hecho, me parece que el Diputado Pizano se quedó corto con la apreciación que hizo. En realidad este párrafo que se propone es un monumento a Kafka.

Miren, aquí se dice que el Juez del Registro Civil exhortará a quien presente al menor, que el nombre propio con el que se pretenda registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, que constituye un signo o símbolo o siglas o bien que exponga al registrado a ser objeto de burla, así como también a evitar la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en la materia.

La verdad, compañeros, de dónde el Juez del Registro Civil va a tener a mano un catálogo de homonimias de identidades, si con trabajos tienen ahí los instrumentos mínimos para trabajar.

Hay algunos casos en el mundo, como por ejemplo el Registro Civil de Buenos Aires, en el que se puede entrar y el Registro tiene un informe de todos los nombres, nombres propios de los que ha registrado e incluso señala el posible significado en su origen, en su etimología.

Aquí no contamos con esos elementos, y la verdad hay algunos nombres incluso de algunos compañeros, que resultan indescifrables, si es que tuvieron alguna vez una etimología, algunos nombres que leemos diariamente en los periódicos, pero crear la obligación para el Juez del Registro Civil a garantizar que el nombre propio no sea peyorativo y discriminatorio, infamante, denigrante, es un exceso.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. (Desde su curul) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame un momento, Diputado West.

¿Diputada Alavez, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. (Desde su curul) Si el Diputado me permite una pregunta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Permite usted una pregunta, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Claro que sí.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. (Desde su curul) Diputado, muchas gracias.

Lo que pasa es que acabamos de suprimir precisamente el término *homonimias* del Dictamen, la reserva al Artículo 58 que yo realicé es precisamente para suprimir esa parte, que había sido además considerada en la discusión del Dictamen. Entonces nada más para aclararle eso era la intervención.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. No fue pregunta sino afirmación, pero bueno.

A ver, Diputada, ya que estamos entrados en el tema, por qué no le piensan a quitar el término *denigrante*. Para no hacer

aquí un escándalo, le propongo que busquen la etimología de *denigrante* para que vean que el término *denigrante* es denigrante, sin aludir a algunos colores que andan por ahí.

En Brasil hubo medidas para evitar que a los niños les pusieran nombres tales como *Adidas* o *Benetton* o cosas de este tipo, pero también se produjo un estudio profundo de qué nombres o qué tipo de nombres no era propio utilizar como nombres propios.

Yo siento que el párrafo que se propone en el Artículo 58 no debe ser solamente objeto de esta modificación en cuanto al término *homonimias*, sino que debería de ser quitado de manera completa.

En particular les invito a analizar lo que quiere decir el término *denigrante* para que se vea que el término *denigrante*, usar el término *denigrante* es denigrante, por así decirlo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación del Diputado Carlo Pizano. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Julio César Moreno, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Gracias, Diputada Presidenta, con su venia.

Compañeros, sin trastocar el espíritu de esta reforma, yo haría un llamado a que incluso toda vez que una de las reservas de la Diputada Alavez fue quitar el término de *homonimia*, excluir la homonimia, entonces compañeros no compliquemos más el Artículo.

Yo le diría con las mismas palabras que ocupó en una de las sesiones de Procuración de Justicia, donde se aprobó el Dictamen, al Diputado promovente de esta reserva: no sobre legislemos.

Lo que usted está proponiendo, efectivamente, digo, no está tampoco de más, no complica, sino así como está el Artículo prácticamente es claro. Obviamente es cuando haya o se esté pretendiendo nombres verdaderamente que, digo, ya ha habido muchos ejemplos, pero ya agregarle ese párrafo verdaderamente está de más, sobre legislar, son sus mismas palabras, es lo mismo que incluso argumentamos en el Dictamen y de eso se trata, de hacerlo más claro.

Yo creo, compañeros Diputados, que aprobemos ya, una vez que quitó lo de *homonimias*, aprobemos esta reserva y el Dictamen en los términos ya como queda, sin agregarle otro párrafo. En verdad, ya no compliquemos más en este caso el Artículo, que finalmente en el fondo es buena la propuesta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Oradores en pro?

Diputado Carlo Pizano hasta por 10 minutos el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Bueno, si de sobre legislar se trata, es lo que hemos estado viniendo haciendo desde septiembre de 2009, es decir el que yo lo esté haciendo en nada cambia la naturaleza de esta Asamblea Legislativa.

Entremos al fondo del asunto. Si quisiéramos calificar al Gobierno de la Ciudad, a la corriente que legisla, que gobierna esta Ciudad, en muchos aspectos podríamos entender que es una corriente en algunas partes liberal. Las reformas al aborto son reformas liberales, las reformas a la esencia del matrimonio son liberales, bajo un concepto de liberales; eso implica, en el concepto revolucionario francés, dejar hacer dejar pasar.

Resulta que tenemos una Iniciativa de quien gobierna esta Ciudad en donde el dejar hacer y el dejar pasar se limita, porque la vida de las personas, el poner el nombre a sus hijos resulta un tema de interés del Estado, y entonces el Estado no solamente te registra sino ahora va a opinar el Estado si el nombre que le pones a tus hijos desde la Tribuna del Estado resulta peyorativo, discriminatorio, infamante, etcétera, es decir que el gobierno se pone por arriba del Ciudadano y le dice: *Te exhorto porque el nombre que le pones a tu hijo es denigrante*, con la autoridad moral que le caracteriza al Gobierno del Distrito Federal.

Entonces, lo que yo no entiendo de esta Ciudad, y lo menciono porque queremos aprobar la propuesta, lo que queremos es evitar que a pesar de la intervención del Estado en esta materia que se está proponiendo aquí, no demos pretexto para tentaciones a los jueces del Registro Civil, porque cuando le enseñen al solicitante a registrar su nombre le van a decir: *Oye, aquí vi un exhorto en donde no le puedes poner el nombre así a tu hijo, yo tengo que hacerte el exhorto*. Lo que queremos evitar es que se conculque el derecho a ponerles a los hijos como los padres quieren.

Como usted dijo, Diputado Julio César y le agradezco el señalamiento, mi aportación no complica la redacción del Artículo, gracias, por eso si no lo complica, si lo perfecciona, si lo ayuda pongámoslo, clarifiquémoslo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame un momento. Diputado Julio César ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Era para ver si me aceptaba una pregunta el orador, pero ya terminó su intervención.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Carlo Pizano ¿Acepta una pregunta?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Por supuesto.

LA C. PRESIDENTA. Adelante Diputado Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Efectivamente no complica pero insisto en que está de más.

Diputado, es muy clara la palabra que se está agregando, *exhortar*, el juez exhorta. Usted, con conocimiento del derecho ¿qué entiende por exhortar?

LA C. PRESIDENTA. Adelante Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. El exhorto es un llamado, por cierto un concepto, *exhorto*, no muy utilizado en general, es un concepto muy jurídico el exhorto. Por eso la palabra *exhortar* para el común de los mortales puede significar otras cosas.

Por eso para evitar esas malas interpretaciones es que estamos haciendo esta propuesta en donde garantizamos el derecho de los padres a ponerles a sus hijos como ellos quieren y en el ejercicio de su derecho natural en cuanto a la vida y destino de sus hijos.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. (Desde su curul) Diputado, si me está dando la razón si exhortar, según el diccionario incluso jurídico dice: *invitar; incitar a alguien con palabras, razones a que haga algo o deje de hacerlo*. En este caso ¿cuál sería su objeción de esta palabra si muy claramente lo dice el significado de la palabra *exhortar*, ya no vería razón de ser?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Es que, insisto, el tema *exhorto* usted y yo lo entendemos, el Pleno lo entiende, pero estas Leyes salen a la calle y el concepto puede ser malinterpretado para confundirse con una obligación de no ponerle el nombre.

Entonces, concediendo de alguna manera esta intervención del Estado en la vida y en la familia, lo que queremos es clarificar que no obstante que se haga el exhorto y si la persona insiste en ponerle así, que tengamos claridad y sobre todo el Ciudadano de que el pondrá el nombre que él quiera a sus hijos; ese es el objetivo.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame un momento, Diputado Pizano.

¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (Desde su curul) Para preguntarle al orador por su conducto, Presidenta, si acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Acepta una pregunta, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Sí la acepto.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Muchas gracias. Señor Diputado Pizano, para preguntar si además de la adición que está usted proponiendo, está de acuerdo con el alcance del exhorto del Artículo 58 en su segundo párrafo, porque adónde llega el exhorto.

Mire ¿qué va a hacer el Juez del Registro Civil? Va a exhortar ¿A quién va a exhortar? A quien presente al menor ¿En qué materia? Bueno, le va a decir en nombre propio con el que se pretenda registrar no sea peyorativo, discriminatorio, infamante, denigrante, carente de significado, que constituya un signo, símbolo, siglas o bien que exponga al registrado ser objeto de burla ¿A qué más le va a exhortar? Le va a exhortar a que ese nombre evite la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en la materia, y el exhortado va a decir *what*, cómo voy a saber yo todo esto.

O sea, qué le parece, Diputado Pizano, está usted aceptando, además de ir sólo, la adición, y el alcance del exhorto que está previsto por el segundo párrafo, francamente es demasiado. Exhortar al padre o a quien presente al menor, ya me imagino al Juez diciéndolo: *además con el nombre que le quieren poner, evite la multiplicidad de identidades u homonimias que generen controversias jurídicas en la materia.*

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Coincidiendo con lo que usted acaba de señalar, debo en honor a la verdad decir que la propuesta de la Diputada Aleida Alavez elimina el tema de homonimias, se reconoce esta complejidad y por lo tanto esa parte ya no está a discusión.

LA C. PRESIDENTA. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia, se desecha la propuesta.

Para referirse al Artículo 272, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlo Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Gracias, Diputada Presidenta.

El tema es el divorcio administrativo, la reforma en síntesis lo que hace es que elimina etapa de conciliación, quita los 15 días y vuelve esto no solamente el divorcio en la Ciudad de México, no solamente es exprés, es súper exprés en la Ciudad de México.

Quiero hacer el argumento, porque parece que se olvida que el único acto del estado civil que no solamente es formal, es el único acto solemne que nuestro régimen jurídico en materia civil tiene y entonces lo que está ocurriendo es que los actos solemnes reconocidos por Código Civil, por el Código de Napoleón, por los Códigos modernos como solemne, en el Distrito Federal solemnemente y expresamente se disuelve. Quiero argumentar en qué sentido queremos discutir este tema.

Si bien es cierto que para solicitar esta modalidad de divorcio las partes deben de cubrir una serie de requisitos, entre los cuales está el haber transcurrido un año de matrimonio, no tener hijos, tener definida la situación económica sin perjuicio del otro, etcétera, es precisamente en ese lapso de 15 días que se pretende eliminar que actualmente establece esa Ley, que los promoventes tienen un tiempo de conciliación, es un espacio porque así en la Iniciativa que establece o que estableció este espacio de 15 días lo define como un espacio de razonamiento a la voluntad de poner fin al matrimonio, dando como resultado una decisión pensada y razonada.

Por esta razón, nosotros nos oponemos al plazo porque pareciera que no queremos que esa decisión sea pensada y razonada, y lo que va a pasar, si aprobamos esto, es que podemos llegar a afirmar lo siguiente, y es que en la Ciudad de México va a ser más fácil, más rápido divorciarse que solicitar un cambio de placas. A ese nivel está la reforma. Por lo que proponemos que se quede exactamente igual.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Diputada Aleida Alavez, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

Esta modalidad del divorcio administrativo requiere, como aquí lo acaba de señalar el Diputado Pizano, de un requisito que es la ratificación de los contrayentes en 15 días de haber solicitado su divorcio, y nosotros atendemos esta necesidad de modificar el Código en estos requisitos simple y sencillamente atendiendo lo que es la realidad social y ahora que precisamente está el debate en la Suprema Corte de los matrimonios en diferentes modalidades, hay el ministro ponente que está haciendo un señalamiento muy interesante sobre el Dictamen que ellos estarían discutiendo en la Suprema Corte.

Ahí atiende un concepto que a mí se me hizo muy interesante recabar para aquí nutrir un poco la discusión de lo que pretendemos hacer y él habla de la realidad social, de cómo podemos y tenemos, quienes estamos como responsables de actualizar la legislación, qué asumir esta realidad social antes que dejar las normas como están y entonces hay un debate muy importante, son dos hojas, espero no distraerlos mucho, pero creo que es necesario mencionarlo porque además cuando una persona o bueno obviamente dos contraen matrimonio se les pregunta una vez, por qué cuando van a divorciarse se les va a preguntar dos veces, eso también es una cosa que tenemos que eliminar y ha habido casos en los que cuando pues hay ya la intención del divorcio y se sujeta a los requisitos del divorcio administrativo, no han podido culminarlo por la no ratificación. Entonces ahí es donde nosotros queremos entrar a respetar la voluntad de los contrayentes.

La familia, lejos de ser una creación jurídica, nace o se origina de las relaciones humanas, estoy haciendo una alusión al Dictamen en la Suprema Corte, correspondiendo más bien a un diseño social que por ende se presenta de forma distinta en cada cultura. Así los cambios y transformaciones sociales que se van dando a lo largo del tiempo necesariamente impactan sustancialmente en la estructura organizativa de la familia en cada época.

De esta manera fenómenos sociales como la incorporación cada vez más activa de la mujer al trabajo, el menor número de hijos, la tasa de divorcios y por ende de nuevas nupcias que han dado origen a familias que se integran con hijos de matrimonios o de uniones anteriores e inclusive hijos en común de los nuevos cónyuges, en ese tenor el aumento en número de madres y/o padres solteros, las uniones libres o de hecho, la reproducción asistida, la disminución en algunos países de la tasa de natalidad, la migración, así como la economía entre otros muchos factores, han originado que la organización tradicional de la familia haya cambiado.

El legislador ordinario, lo dice la Suprema Corte, al regular la organización y desarrollo de la familia se encuentra compelido a atender a esa realidad social, pero no sólo eso, sino que también esa realidad social sobre todo tratándose de la protección de derechos, debe guiar a su labor.

Por otro lado, en cuanto a las modificaciones legales que sin duda alguna han llevado a la reconfiguración del matrimonio, tenemos que el establecido de la disolución del matrimonio a través del divorcio ha sido trascendente, pues aún cuando en un inicio se estableció su indisolubilidad, posteriormente se permitió su disolución a través del divorcio cuando se actualizaban determinadas causales para ello, dejando incluso en aptitud a los cónyuges de contraer otro matrimonio con independencia por tanto de la existencia de hijos producto de este vínculo y por ende sin afectar la protección constitucional que la familia goza.

Igualmente el divorcio ha sufrido una evolución que impacta aún más en la concepción tradicional del matrimonio hasta llegar actualmente en el caso del Distrito Federal al llamado *divorcio express* que es el divorcio incausado, pues con motivo de la reforma al Código Civil de esta Entidad efectuada en 2008, se estableció que podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges ante la autoridad judicial con la

simple manifestación de voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin tener que señalar la causa por la cual lo solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del matrimonio, señala el Artículo 266.

De lo que se ha señalado se advierte que el matrimonio es disoluble porque así lo desean ambos cónyuges o solo uno de ellos, dependiendo únicamente de su voluntad sin ser obstáculo para ello la existencia de descendencia en común.

Por lo anterior considero que la adición a la propuesta del Artículo 272 responde a esa realidad social, al proponer que en el divorcio administrativo eliminemos efectivamente ese requisito de 15 días. Es una realidad que tenemos que nosotros respetar ante una enunciaci3n de voluntad de c3nyuges que deseen disolver su matrimonio.

Entonces no estamos atentando contra nada que ya no exista, porque el concepto tradicional de la familia que quieren aqu3 por sobre todas las cosas resguardar, ya no existe, ya no es parte de esta realidad social.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Diputado Julio César Moreno Rivera, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

Diputado Moreno, permítame un momento. Primero va el Diputado Carlo Pizano en pro. Hasta por 10 minutos, Diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. A ver, del documento que leyó la Diputada que me antecedió, en lo general no estamos en desacuerdo, y de hecho ninguno de mis argumentos trataron tesis que se opusieran a lo que aquí se dijo. Sí quiero hacer dos aclaraciones porque hay dos falsas apreciaciones de la realidad.

Aquí se dijo que solamente se requiere una vez para solicitar el matrimonio, no es correcto. Quiero leerles el Artículo 101 de nuestro Código Civil que dice lo siguiente: El matrimonio se celebrará dentro de los 8 días siguientes a la presentaci3n de la solicitud de matrimonio en el lugar, día y hora que señale para tal efecto.

Entonces no solamente para el divorcio administrativo se requieren dos solicitudes, también para el matrimonio se requieren las mismas dos solicitudes. Solicito y luego se me da la fecha para el acto solemne. Entonces son dos veces igual.

Dos. No estamos hablando de la familia, lo que estamos hablando es que se elimine un espacio de conciliaci3n, nadie está hablando de impedir divorcios, que no se diga eso porque eso es falso, lo que queremos es mantener instituciones que están bien diseñadas para garantizar decisiones bien tomadas y los 15 días establecen un plazo de razonamiento. Entonces no hagamos falsos debates.

El tema es démosle oportunidad a un espacio de valoraci3n de la decisi3n que tiene nuestro Código Civil y si ya los solicitantes insisten en el tema, se procede al divorcio y sanseacabó, no pasa nada.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Diputado Julio César Moreno, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeros legisladores:

Quiero argumentar en contra de esa reserva y de los argumentos del Diputado que me antecedió, porque el asunto de quitar estos 15 días, más que un trámite administrativo yo lo vería más como un trámite burocrático, por la siguiente razón.

El Artículo 272 dice claramente: Procede al divorcio administrativo, cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, es decir, debe haber un acuerdo de voluntades así como lo hubo para contraer el matrimonio. Además ser mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo este régimen y además la cónyuge no esté embarazada, no tenga hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, toda una serie de requisitos, pero además aquí se argumenta en la Tribuna que se mantengan estos 15 días como una oportunidad para poder madurar la decisión. Esos 15 días para presentar está ratificado.

Compañeros, ya tuvieron un año, no 15 días, porque la Ley lo dice claramente, procede el divorcio después de un año de haber estado casados, después de un año puede proceder el divorcio administrativo, pueden solicitar el divorcio administrativo, y en lo que sí efectivamente puedo coincidir en que, no tan rápido como tramitar unas placas, casi, pero es muy rápido porque es administrativo, porque se cumple con todos estos requisitos, porque estamos hablando que es ante un Juez prácticamente del Registro Civil, no un Juez de lo Familiar, pero además ya transcurrió un año, ya tuvieron un año donde además no tuvieron hijos, tuvieron el tiempo necesario para tomar esa decisión y además es un acuerdo de voluntades que solamente van a ratificar previa solicitud ante un Juez del Registro Civil.

Por eso, compañeros Diputados, es importante que se apruebe el retirar este término, este plazo que es más un término burocrático a un procedimiento administrativo, que mantenerlo.

Yo me manifiesto en contra de esta reserva y a favor de cómo viene en el Dictamen.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame un momento, Diputado. Gracias.

¿Diputada Alicia Téllez, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Quiero argumentar en favor de la propuesta del Diputado Pizano.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, Diputada Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Simplemente para hacer una reflexión derivada de la propuesta, que va más allá de acortar o hacer trámite administrativo un divorcio.

Estoy de acuerdo por todo lo presentado por la Diputada Aleida de cómo la sociedad se ha transformado en cuanto a lo que se considere la familia, asunto que no vengo a tratar aquí.

Yo lo que estoy haciendo es una apelación a lo que en técnica jurídica se entiende por la teoría de contratos, al fin y al cabo el matrimonio es un contrato, y todos los contratos, todos, tienen una etapa de conciliación, todos, el contrato laboral, cuando se despide a un trabajador tiene su etapa de conciliación; el contrato de una sociedad anónima tiene exactamente ese mismo tratamiento.

Lo que yo estaría aquí solamente allanando y estando de acuerdo con la propuesta del Diputado Carlo, y reitero, más allá de los principios que tuvieron que ver con el concepto de familia o con el concepto de que cuando ya las voluntades están de acuerdo en separarse, etcétera, pero que se tendría que cubrir desde el punto de vista y reitero de técnica jurídica, una etapa de conciliación que tiene que ser precisamente en todos y cada uno de los acuerdos de partes que firman un contrato.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame tantito, Diputada Téllez. ¿Diputado Moreno?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. *(Desde su curul)* Para ver si me acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Acepta una pregunta, Diputada Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Sí.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. *(Desde su curul)* Diputada, usted habla de mantener estos 15 días como una etapa de conciliación.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. No le escucho, si me puede hablar más fuerte.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. *(Desde su curul)* Usted habla de mantener estos 15 días como una posible etapa de conciliación: ¿Cree usted que en estos 15 días se logre una, el mantenerlo sería tanto como para poder lograr una conciliación que no se tuvo en todo un año que tuvieron de casados y que bien pudieron haberla aprovechado y que además ya es un acuerdo de voluntades de ambas partes disolver el vínculo matrimonial?

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Yo le quiero comentar y me referiría al contrato laboral, que cuando se presenta una demanda por parte de un trabajador puede estar negociando 3 años y llega a su etapa de conciliación, en donde incluso el acuerdo en muchas ocasiones es mucho mejor para las partes.

Por eso aquí yo vine a comentar que hablo simplemente de técnica jurídica y lo que en teoría de contratos, muchos son abogados, lo saben.

Entonces simplemente si en todo un año no se llegó al acuerdo de voluntades, esos 15 días lo que servirían sería precisamente para subsanar toda esa parte administrativa que permitiría completar un asunto que desde el punto de vista jurídico se tendría que cubrir.

Es cuanto.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. (*Desde su curul*) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Diputada Aleida Alavez, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. (*Desde su curul*) Para hacer alguna rectificación de hechos en lo que tiene que ver con esta reserva.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos, Diputada.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Gracias, Diputada Presidenta.

Yo creo que sí es un poco preocupante que haya confusión entre lo que estamos con esta reforma logrando.

Diputada Alicia Téllez, la modificación que se hizo al Código Civil ya no ubica al matrimonio como un contrato, esto en el Artículo 146, que quería pedirle a la Diputada Presidenta autorización para leerlo, porque aquí acredita qué es el matrimonio: *El matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar - ya hay modificaciones a esto mismo también - la comunidad de vida en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable,* pero ya no lo ubica como un contrato. Esa es una primera aclaración.

Lo segundo sería hay dos tipos de divorcio: el divorcio administrativo y el divorcio incausado, que es el llamado exprés. En el incausado es adonde entra esa etapa que considera la Diputada como esa conciliación entre bienes, hijos, todo lo que implique que cuando haya esto haya una disolución pactada entre los cónyuges, pero el matrimonio administrativo obedece a ciertos requisitos y entre ellos es que el matrimonio tenga un año de haberse establecido, que no haya hijos de por medio y que no haya bienes de por medio, es un matrimonio muy específico que ahorita no corre el tiempo necesario en términos de expeditez por este requisito de los 15 días.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame un momento, Diputada Alavez. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Para ver si la oradora me permite dos preguntas.

LA C. PRESIDENTA. Diputada ¿Acepta dos preguntas?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Sí.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Primero preguntarle si usted, la primera pregunta: ¿Usted considera que el matrimonio es un hecho o un acto jurídico?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. No, es que aquí no se trata de lo que yo considere, Diputado. El Código Civil es muy específico y ahorita está en discusión en la Suprema Corte de qué es precisamente el matrimonio, pero según el Código Civil es lo que acabo de leer exactamente.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Reformulo la pregunta.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Esa es la segunda.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Reformulo la pregunta porque no le gustó cómo hice la primera.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. No es que no me guste, ya la hizo.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) La pregunta es: ¿En términos del Código Civil el matrimonio es un hecho jurídico o un acto jurídico?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Aquí está, Diputado, remítase al Artículo 146, qué es el matrimonio según el Código Civil, y no es a gusto de nadie ni a interpretación de nadie, aquí está muy específica la determinación del matrimonio.

Entonces, no nos podemos estar jugando con términos que quieren inventar por concepciones distintas que tengan de lo que es la sociedad, de cómo se integra, cómo se compone, cómo va cambiando constantemente. Lo único que pretendemos, para que los compañeros Diputados y Diputadas tengan claridad, porque no estamos aquí queriendo, insisto, atentar contra ninguna figura sino respetar la voluntad de quienes al haber contraído matrimonio tengan un año.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. (*Desde su curul*) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Alavez, permítame un momento por favor. ¿Con qué objeto, Diputada Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Si me permite una pregunta la Diputada.

LA C. PRESIDENTA. ¿Acepta una pregunta, Diputada Alavez?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Adelante Diputada.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Primero quisiera preguntarle de qué fecha es su Código, porque tengo entendido que esto que está leyendo ya se derogó a raíz de cuando aprobamos lo de los matrimonios de un mismo sexo, en donde evidentemente ya no se habla de la procreación de los hijos, ya nada más se habla de las personas que contraen matrimonio.

La segunda cuestión que le quiero yo preguntar, si me puede usted decir, prácticamente lo mismo del Diputado Pizano, porque tengo entendido que el matrimonio es un acto jurídico y todo acto es un acuerdo de voluntades, evidentemente su naturaleza es un contrato.

LA C. PRESIDENTA. Adelante Diputada Alavez.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con mucho gusto Diputada. Precisamente al momento de leer este Artículo comenté que está una controversia en la Suprema Corte y que parte de esa ponencia del Ministro Vals, que leí aquí, habla de lo que entendemos por una realidad social ante el matrimonio, que es lo que está en litis en la Suprema Corte.

Dije que este Código es precisamente anterior a esa discusión, porque ya se eliminó la parte que usted acaba de comentar, de que es una unión entre personas y no entre mujer y hombre; me queda claro.

Entonces por eso insisto, no estamos pretendiendo atentar contra una institución que nos queda claro es parte de la sociedad, pero sí de actualizar los trámites que conlleven a acelerar procesos de voluntad, de contrayentes que habiendo tenido un matrimonio no tengan hijos, no tengan bienes y simplemente decidan separarse. Entonces es quitarle este requisito en el Código Civil.

Gracias, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría a abrir el Sistema de Votación Electrónico por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados, con las modificaciones presentadas por las Diputadas Lizbeth Rosas y Aleida Alavez y que fueron aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación de los Artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado es: 30 votos a favor, 20 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Votación en lo Particular

30-06-2010	15:05		
Presentes	51		
Sí	30		
No	20		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUAREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	

ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	No votaron
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán.

Con fundamento en el Artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva de parte del Diputado Sergio Eguren. Para fundamentar la moción, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Eguren, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Muchas gracias, Presidenta.

Estimados compañeros Diputados:

Subo a esta Tribuna en mi representación de Diputado por Coyoacán, pero al mismo tiempo como vecino y originario de esta demarcación. Porque tenemos una preocupación muy grande los vecinos y los habitantes de Coyoacán, es que hemos optado por la presentación de esta moción suspensiva, que invitaríamos a los Diputados no presentes del Partido de la Revolución Democrática también de Coyoacán que se sumaran a la lucha de defensa de los vecinos, ya que fueron votados también por todos estos vecinos de Coyoacán y porque implica esto una serie de circunstancias que van a afectar a nuestra demarcación política.

Quisiera hacer algunos considerandos.

El primero es que con fecha 24 de junio la Comisión, efectivamente, de Desarrollo e Infraestructura Urbana aprobó el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán.

Quisiera hacer algunas consideraciones al respecto que hicimos en su momento y quiero agradecer a Guillermo Sánchez que abrió esta oportunidad, pero que sin embargo no fueron aceptadas y que hoy en día venimos a defender aquí porque es nuestra bandera trabajar de la mano con los vecinos y la preocupación que estos tienen.

Primero es relativo a los usos permitidos en zonificación, es decir espacios abiertos asentados en las tablas de usos de suelo, las cuales van a posibilitar el resguardo de estos espacios y su conservación de suelo permeable y áreas y construcción, por lo que es necesario y solicitamos en esta Tribuna que se retire

de este programa la Norma General de Ordenación número 5, área construible en zonificación denominada espacios abiertos y que se deje fuera su aplicación.

Respecto también a las normas generales de ordenación, algunas de ellas deben ser retiradas de su aplicación en la Delegación en razón de generar los siguientes perjuicios que consideramos y ojo, lo mismo les van a aplicar a las demás Delegaciones el día de hoy y yo como Diputado me preocuparía mucho de que mis vecinos malentendan y mal piensen, estamos abriendo una puerta de negocio al Gobierno del Distrito Federal para crear más, que vamos a discutir después a través de una Norma 26, en determinadas zonas un crecimiento desproporcional de la Ciudad, un crecimiento desproporcional y en zonas donde ya carecemos de muchos servicios y donde tenemos una serie de problemas y lo mismo va a sufrir Iztapalapa, y lo mismo va a sufrir Cuajimalpa y todas las Delegaciones. Esto más adelante lo discutiremos.

Sin embargo en el caso concreto de Coyoacán no a la Norma número 10, es decir alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales.

No tampoco al número 11, es decir al cálculo de viviendas permitidas e intensidad de construcción de aplicación en laterales.

A la número 12 tampoco, sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano.

Si no se determina previamente cuáles zonas habrán de destinarse a la aplicación de esta norma, es posible prever discrecionalidad y falta de planeación.

Qué decir de la famosa Norma 26 vigente y que se pretende reformar en esta Asamblea Legislativa, Norma que pretende impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano.

Qué bueno, señores, que nos preocupemos hoy en día por tener obras de interés social y popular y apoyo a las personas que menos tienen, pero que las vayan a poner donde hay servicios, que las vayan a poner donde realmente se necesitan. Coyoacán, como en muchas otras Delegaciones, estamos sobresaturados de este tipo de problemas.

Más allá en virtud del impacto que se produce con todos estos cambios de uso de suelo que hoy en día se pretenden y con la llegada de estas zonas de intervención estratégica, es necesario que se permita la participación Ciudadana. No queremos más oídos sordos de las autoridades. Queremos que se escuche a los vecinos, que se escuche a los que vivimos en estas demarcaciones.

Consideramos también que el Dictamen que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, está sustentado en un diagnóstico que no corresponde al momento actual y que fue planteado desde 2004 y déjenme explicarles que es tanto como revivir un muerto.

Cuando de conformidad a la Ley de Desarrollo Urbano, a su Reglamento en el Artículo 8, que prevé que se realice

una consulta pública, en este caso se realizó en el 2004 y después de un plazo de 60 días hábiles para que la SEDUVI elabore un Dictamen de observaciones, se considere lo pertinente y después un plazo de 15 días hábiles para que el Jefe de Gobierno también realice algunas observaciones y a partir de ahí concluyen 60 días para estos Programas Delegacionales.

Hoy en día lo que se pretende hacer en esta Asamblea Legislativa es revivir un Programa Delegacional que obra ya desde el 2004, es tanto como revivir un muerto porque en primer término las condiciones no son las mismas. Aquellos quienes firmaron o participaron en esa discusión vecinal, muchos de ellos ya no viven ahí y existe una preocupación grave porque las condiciones que hoy en día permean en Coyoacán, son complicadas y difíciles.

El mismo Delegado de su partido está en contra de esta norma 26 ó así lo ha hecho saber a muchos de nosotros. Imagínense ustedes en qué estamos cayendo, es decir, nos vamos a topar aquí con una serie de inconsistencias relativas al uso del suelo, a la votación de agua potable en nuestra Delegación, a la presión de crecer con un desarrollo urbano desorganizado, con un transporte público ineficiente, a incrementar la población flotante en Coyoacán, atravesar el problema de déficit de vialidades y transporte.

En resumen, hoy en día el Dictamen que se presenta y estamos moción suspensiva, es porque creemos que se vulneran los derechos y el bien común de los coyoacanenses, lo que en corto plazo afectará gravemente el nivel de vida de la gente que vivimos en Coyoacán y las condiciones de desarrollo que tenemos o guardamos en esta Delegación.

El Dictamen que se presenta el día de hoy, compañeros, busamos se regrese y se dictamine cual debe ser conforme a la Ley, porque no queremos que sea producto de los oídos sordos que quienes sólo recogieron propuestas de las autoridades o de las conveniencias del gobierno actual, sin tomar en cuenta a los vecinos, a lo que importa realmente y por lo que estamos aquí, por el voto del vecino, por el voto del representado, más allá de posibles negocios de la administración.

En suma, queremos pues su voto a favor a efecto de que este Programa de Desarrollo Delegacional se regrese a la Comisión y se discuta con los tiempos precisos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que proponemos que se decrete una moción suspensiva al Dictamen de discusión, para que el mismo sea regresado a dictaminación y se reponga el procedimiento y los vicios de fondo antes mencionados.

Queremos pues que en Coyoacán como en otras delegaciones, la voz de los vecinos, la voz de los representantes sea la que se escuche.

Muchas gracias, compañeros.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

Toda vez que se ha recibido una solicitud para que la votación se realice de manera nominal, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto y verificar si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el Diputado Sergio Eguren Cornejo.

EL C. SECRETARIO. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto?

¿Falta algún Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 37 votos en contra, 0 abstenciones.

Desechada la Propuesta de Moción, Diputada Presidenta.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN RELATIVA AL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE
LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

Moción Suspensiva

30-06-2010	15:22		
Presentes	56		
Sí	19		
No	37		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	No.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	No.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	No.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.	
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.	
RAZO VÁZQUEZ MA. NATIVIDAD	PRD	No.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	No.	

LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVÉZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se desecha la moción presentada por el Diputado Sergio Eguren. Continuamos con el procedimiento.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN COYOACAN", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/03304/08 de fecha 24 de abril de 2008, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDF/IV/CG/0290/2008 de fecha 13 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Cirígo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



ANTECEDENTES

1.- A través del oficio SG/03304/08 de fecha 24 de abril de 2008, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio número ALDFIV/CG/0290/2008 de fecha 13 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Coyoacán.

Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

5.- En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 15 de agosto del 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán.

6.- En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Coyoacán reconoce su posición dentro de la Unidad Territorial denominada "Segundo Contorno" junto con el suelo urbano de las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa.

7.- Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Coyoacán, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 29 de octubre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

8.- Se instalaron dos módulos, uno fijo ubicado en el edificio delegacional; y otro itinerante que se localizó en diferentes zonas de la Delegación, donde se realizaron un total de 10 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas.

9.- Se registró una asistencia de 1,339 vecinos de la demarcación, de los cuales varios expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación y mejoramiento de las zonas patrimoniales de Coyoacán.

10.- Ingresaron 141 propuestas por escrito con 429 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes el 91%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que el 9% resultaron improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

11.- La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Coyoacán,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico y de Transporte y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, junto con vecinos de la propia demarcación.

12.- La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2009, con base en lo establecido en el artículo 90 fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno, el retomar el análisis y dictamen de este Programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación, y en la sesión celebrada el día 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

13.- Mediante oficio núm. MDSPPA/CSP/1252/2010, del 27 de abril del 2010, el Dip. Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, informó al Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el acuerdo del Pleno, por el que se autoriza a esta Comisión el estudio del Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en dictamen.

14.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que tuvo verificativo el día 24 de Junio de 2010, en el Salón 325, 3er. Piso, ubicado en calle Gante núm. 15, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y, en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SEXTO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la "Imagen Objetivo" propuesta pretende impulsar, fortalecer y consolidar las actividades económicas bajo criterios de sustentabilidad, enfocados al sector servicios (cultura y educación); generar condiciones que permitan a los sectores de la población menos favorecidos, aprovechar el potencial económico con el que cuenta la Delegación; y Preservar los valores culturales de las zonas y elementos patrimoniales, incorporándolos adecuadamente como parte sustancial del desarrollo urbano equilibrado de la Delegación y de la ciudad, entre otros.

OCTAVO.- Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

NOVENO.- Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Urbanos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

DÉCIMO.- Que la estructura urbana en la Delegación, se basa en la consolidación del reordenamiento y mejoramiento de los corredores urbanos estratégicos, nodos y espacios urbanos existentes; garantizando la conciliación del interés público, social y privado en la promoción de proyectos integrales en un marco de desarrollo sustentable.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se plantea como Proyecto Urbano Estratégico el "Centro Histórico de Coyoacán", para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, a fin de realizar acciones de mejoramiento físico en el espacio urbano.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se considera como Proyecto Ordenador el rescate del Río Magdalena, localizado en el extremo nor-poniente de la Delegación, mediante la eliminación de descargas domiciliarias, la incorporación de colectores marginales e instaurando un programa de limpieza.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de revertir el déficit de equipamiento en materia de desarrollo social, cultural, Deportivo, Recreativo, de Administración Pública, y Servicios Urbanos, se plantea la incorporación del Proyecto Urbano Estratégico "Planta de Asfalto" (tras concluir su vida útil), que deberá contar con una integración directa con el Parque Huayamilpas.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de mejorar las condiciones físicas, de integración urbana y promover al mismo tiempo su regeneración urbana; se considera la incorporación de los Proyectos Urbanos Estratégicos CETRAM Taxqueña y CETRAM Universidad, que entre otros elementos, busca la incorporación ordenada de usos de suelo complementarios a las actividades que actualmente se desarrollan en éstos.

DÉCIMO QUINTO.- Que se plantea potenciar la vocación natural en los Corredores Urbanos Estratégicos, aprovechando la infraestructura urbana y vial existente, distribuyendo a su vez, sus impactos positivos, a fin de limitar la incorporación de usos incompatibles con la vivienda al interior de las colonias.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante la conformación de Polígonos de Actuación se promueve la consolidación de los Corredores Urbanos Estratégicos.

Las Zonas de Ordenamiento Territorial, corresponden a polígonos específicos donde se plantean acciones de planeación particulares, significando una oportunidad para su mejoramiento integral.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que la necesidad de garantizar la preservación de Inmuebles Catalogados y su espacio intangible de manera responsable, significó el análisis y revaloración de las Áreas de Conservación Patrimonial, dando como resultado su ampliación a lo largo de las calles General Anaya y Héroes del 47 de las colonias San Diego y San Mateo; Av. Hidalgo en Barrio San Lucas; Av. Río Magdalena de las colonias Barrio Oxtopulco Universidad y Copilco el Bajo.

DÉCIMO OCTAVO.- Que ante el paulatino proceso de deterioro al que toda ciudad está expuesta, se plantea la realización de Acciones de Mejoramiento continuo en redes de agua potable, drenaje y energía eléctrica, de manera prioritaria en las colonias con mayor densidad habitacional.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



DÉCIMO NOVENO.- Que a fin de ofrecer la debida certidumbre en el 10.91% del territorio delegacional, donde la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial tiene un carácter especial adaptado a las condiciones particulares; se ratifican los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados "Centro Histórico de Coyoacán", "El Carmen", Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente", "Pedregal de San Francisco" y "Romero de Terreros".

VIGÉSIMO.- Que a fin de no redensificar la Delegación, como es preocupación de los vecinos, sólo se permite la construcción de 1 vivienda por predio en más del 65% del territorio delegacional. Se reconoce el uso e intensidad de construcción permitido desde hace más de 30 años en Unidades Habitacionales como Copilco Universidad, Altílo Universidad, Internacional Latinoamericano; aspecto que no reconoce el Programa Vigente.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que contar con una base cartográfica a nivel predio por predio, elimina la existencia de predios con dos o más zonificaciones, como sucede con el Programa Vigente.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que a fin de reducir las inquietudes de la población en cuanto a los usos no referidos en la Tabla de Usos de Suelo, se amplía su identificación, respetando a su vez la vocación del uso habitacional para que no se incorpore comercio o servicio alguno en tanto que en zonificación Habitacional con Comercio se mantiene el espíritu de permitir sólo los comercios y servicios requeridos en la atención básica de la población (misceláneas, farmacias, bonetería, etc.).

VIGÉSIMO TERCERO.- Que la Delegación Coyoacán sirve de vínculo entre las Delegaciones Periféricas y las Delegaciones Centrales, estableciéndola como un enclave que dinamiza al Distrito Federal en su zona sur.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente para con ello, revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

La construcción de vivienda de interés social y popular considera como factor fundamental, la sustentabilidad que ofrece la incorporación de ecotecnias que permitan un mayor aprovechamiento del agua suministrada y la reducción en los requerimientos de energía.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VIGÉSIMO QUINTO.- Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente para con ello, revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

La construcción de vivienda de interés social y popular considera como factor fundamental, la sustentabilidad que ofrece la incorporación de ecotecnias que permitan un mayor aprovechamiento del agua suministrada y la reducción en los requerimientos de energía.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que como resultado de las demandas vecinales, en la Delegación sólo se permite la Reparación, mantenimiento y servicios relacionados para automóviles y motocicletas en uso HM (Habitacional Mixto) e I (Industria); siempre y cuando no se obstruyan la vialidad, los accesos a otros predios y/o inmuebles y sus actividades las realicen al interior del propio inmueble.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que ante la preocupación de los vecinos que su espacio urbano se vea alterado con la incorporación de usos de suelo específicos como hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes y aquellos que para su funcionamiento requieren presentar licencia tipo "B" definida por la Ley de Establecimientos Mercantiles (Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, Restaurante-bar, Cantinas, Bares, Video-bares, Centros Nocturnos, Discotecas, Cervecerías, Pulquerías, etc.); sólo son permitidos con zonificación HO o HM a excepción a los predios con frente a Calzada del Hueso, Av. Pacífico, Canal de Miramontes, Eje 2 Oriente - Escuela Naval Militar, Eje Central Av. Aztecas y eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña y la Colonia El Mirador, donde dichos usos estarán prohibidos.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que ante la preocupación de que puedan incorporarse actividades de riesgo o de impacto negativo en vialidades como Av. Miguel Ángel de Quevedo - Calzada Taxqueña; Eje 10 Sur, Av. Copilco - Pedro Henríquez Ureña; Av. Pacífico y Av. Aztecas; se prohíbe la Venta de gasolina diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado de vehículos, encerado y lubricación.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VIGÉSIMO NOVENO.- Que en atención a la demanda vecinal de la colonia Campestre Churubusco, en caso de dos o más predios, deberá mantenerse la zonificación asignada por el Programa Delegacional para cada una de las partes originalmente fusionadas.

TRIGÉSIMO.- Que ante la preocupación de que puedan incorporarse usos que promuevan el deterioro ambiental de parques y jardines, en las áreas con zonificación Espacios Abiertos (EA) sólo se permitirá la incorporación de Garitas y Casetas de Vigilancia, jardines botánicos, estaciones meteorológicas y canchas deportivas, con excepción del proyecto de la Ampliación del Deportivo Francisco J. Mújica ubicado entre la avenida Canal Nacional y la calle Candelaria Pérez en el tramo de Puente Nimes y Calzada de las Bombas, donde los usos permitidos serán los referidos en la tabla de usos de suelo.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que para apoyar la economía familiar de la población con recursos medios – bajos y muy bajos, se ratifica la posibilidad de incorporar uso comercial básico en Planta Baja en las colonias San Francisco Culhuacán, Copilco el Alto, Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Adolfo Ruiz Cortínez, Pedregal de Santa Úrsula, Santa Úrsula Coapa, Carmen Serdán y U.H. Emiliano Zapata.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que a fin de simplificar la lectura y comprensión del instrumento de Planeación Urbana, se reduce el total de Normas de Ordenación sobre Vialidad de 28 a 17.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que para el exacto cumplimiento del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, se establecen plazos de ejecución para las distintas acciones propuestas, relacionadas con aspectos de estrategia territorial y socioeconómica.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Que para garantizar un desarrollo urbano equitativo, este instrumento de planeación determina realizar distintas acciones en el corto y mediano plazo, que permitirán abatir la marginalidad, promover la generación de empleo, el mejoramiento de la vivienda y la creación de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Que en materia de agua potable y alcantarillado se propone el mantenimiento y rehabilitación continua de las redes, así como el mejoramiento en zonas con potencial de desarrollo, lo que permitirá proporcionar un mejor servicio a la comunidad, así como reducir pérdidas de agua potable en fugas y contaminación de los mantos acuíferos por rupturas en la red de drenaje.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

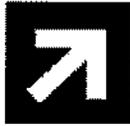


TRIGÉSIMO SEXTO.- Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Coyoacán, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

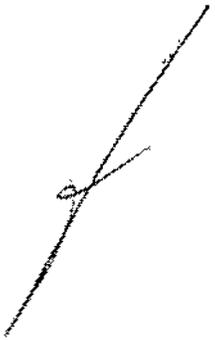
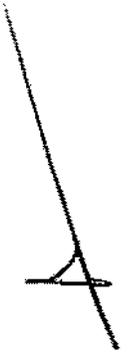
Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que as de resolverse y se:

RESUELVE

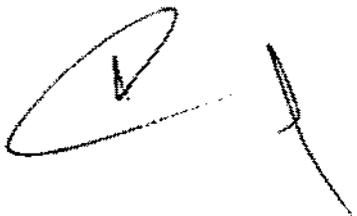
PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:



Programa Delegacional de
Desarrollo Urbano en
Coyoacán



**DELEGACIÓN
COYOACÁN**



INDICE

I.	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	3
1.1	Antecedentes.....	3
1.1.1	Motivación.....	3
1.1.2	Fundamentación.....	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública.....	5
1.1.4	Situación Geográfica.....	5
1.2	Diagnóstico.....	9
1.2.1	Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana.....	9
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	10
1.2.3	Usos del Suelo.....	15
1.2.4	Vialidad y Transporte.....	16
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	19
1.2.6	Vivienda.....	24
1.2.7	Asentamientos Irregulares.....	25
1.2.8	Reserva Territorial.....	26
1.2.9	Conservación Patrimonial.....	26
1.2.10	Paisaje Urbano.....	28
1.2.11	Medio Ambiente.....	28
1.2.12	Riesgos y Vulnerabilidad.....	31
1.3	Pronóstico.....	34
1.4	Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación.....	37
1.5	Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.....	47
II.	IMAGEN OBJETIVO	51
III.	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	53
IV.	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	56
4.1	Estructura Urbana.....	56
4.2	Delimitación de Áreas de Actuación.....	59
4.3	Zonificación y Distribución de Usos del Suelo.....	61
4.3.1	Suelo Urbano.....	61
4.4	Normas de Ordenación.....	73
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	73
4.4.2	Normas Generales de Ordenación.....	75
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares.....	85
4.5	Programas Parciales de Desarrollo Urbano.....	97
V.	ESTRUCTURA VIAL	122
VI.	ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	124
6.1	Acciones.....	124
6.1.1	Socioeconómicas.....	125
6.1.2	De Estrategia Territorial.....	126
6.2	Instrumentos.....	133
6.2.1	De Planeación.....	133
6.2.2	De Regulación.....	134
6.2.3	De Fomento.....	134
6.2.4	De Control y Vigilancia.....	140
6.2.5	De Coordinación.....	141
VII.	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	143
VIII.	INFORMACIÓN GRÁFICA	145-155
IX.	ANEXOS	156



I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

➤ 1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán (PDDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Coyoacán, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Coyoacán.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y normatividad de los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano, que resultaran ratificados y/o actualizados a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Coyoacán y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los referidos niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos general y particulares, así como las prioridades delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Coyoacán en lo particular, "Hacia un Nuevo Orden Urbano" que se sustenta en la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable; la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Coyoacán en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior, fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-, 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III y IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracciones I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 en todas sus fracciones, 6 en todas sus fracciones, 7 en todas sus fracciones, 8 en todas sus fracciones, 9 en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 3º del

Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de agosto de 2002, el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal, que se basa en lo dispuesto por el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada seis años; el 29 de octubre del 2004 se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismo que concluyó e 3 de diciembre del 2004.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instaló un módulo permanente en el edificio Delegacional y de forma adicional un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 10 audiencias públicas llevadas a cabo, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas.

Del total de audiencias, 2 se realizaron con diferentes sectores: una con especialistas en materia de desarrollo urbano e instituciones relacionadas con la materia y otra con legisladores, el resto se realizaron con la población en general, en total resultó una participación de 1,339 personas quienes ingresaron 141 propuestas por escrito con 429 opiniones.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la LDUDF, se analizaron 429 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes el 91% de las mismas las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano mientras que el 9% resultó improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismo que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta.

1.1.4 Situación Geográfica

La Delegación Coyoacán se ubica al centro-sur del Distrito Federal, limita al norte con las Delegaciones Benito Juárez e Iztapalapa, al sur con la Delegación Tlalpan, al oeste con la Delegación Álvaro Obregón y al este con las delegaciones de Iztapalapa y Xochimilco. Sus coordenadas geográficas son 19° 22' al norte, al sur 19° 18' de latitud norte; al este 99° 06' y al oeste 99° 12' de longitud oeste de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF), cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 31 de enero de 2002; los límites de la Delegación Coyoacán son: A partir del cruce de los ejes de las Calzadas Ermita Iztapalapa y de la Viga, sigue al Sur por el eje de esta última; llega al eje del Canal Nacional, por el que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones hasta su confluencia con el Canal Nacional y el de Chalco; prosigue hacia el Sur por el eje del Canal Nacional hasta el puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; y por el eje de esta calzada continúa al Noroeste hasta la intersección con el eje de la Calzada de las Bombas, en donde cambia de dirección al Suroeste y sigue por la barda que separa la Escuela Nacional

Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT del Hueso, hasta encontrar la confluencia de la Avenida Bordo; continúa hacia el Suroeste por el eje de dicha Avenida hasta la Calzada Acoxta, de donde prosigue con rumbo Noroeste por el eje de ésta, atravesando el Viaducto Tlalpan, hasta encontrar su intersección con el eje de la Calzada de Tlalpan; de este punto se encamina por el eje de dicha calzada con rumbo Suroeste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma calzada hasta el eje de la Calzada del Pedregal para continuar por el eje de esta última con rumbo Suroeste, hasta su cruce con el eje del Anillo Periférico Sur, por el que se encamina en todas sus inflexiones con rumbo general Poniente, hasta encontrar su intersección con los ejes del camino al Ajusco y del Boulevard de las Cataratas; de este punto cambia de dirección al Noreste hacia el eje de esta última vialidad, por donde continúa con igual rumbo hasta el eje de la calle Valle, por el que se dirige al Noroeste hasta la barda del Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel, que lo separa de los terrenos de la Ciudad Universitaria, sobre la que se dirige al Noreste y al Noroeste, hasta llegar al eje de la Avenida de las Torres, por el que continúa al Poniente hasta el eje del Paseo del Pedregal; en este punto, gira al Noreste para tomar el eje de la Avenida San Jerónimo, por el que se encamina con rumbo Noreste hasta la Avenida de los Insurgentes Sur y por su eje continúa al Norte hasta el eje de la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, por el que sigue con rumbo Noreste, hasta su cruce con el eje de la Avenida Miguel Ángel de Quevedo; sobre el que sigue con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la Avenida Universidad; continúa al Noreste por el eje de esta última avenida hasta el cruce con la Avenida Río Churubusco, por cuyo eje se dirige con rumbo general al Oriente hasta su intersección con el eje de la Calzada Ermita Izapalapa, por el cual se encamina hacia el Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de la Viga, punto de partida.

La superficie de la Delegación es de 5,400 hectáreas cuya totalidad corresponde a suelo urbano y representa el 8.28% de la zona urbana de la entidad y el 3.63% del área total del Distrito Federal.

Cuadro 1. Relación de colonias en Coyoacán

No.	Colonias, Pueblos y Barrios	No.	Colonias, Pueblos y Barrios
1	Adolfo Ruíz Cortines	29	Culhuacán CTM Sección X
2	Ajusco	30	Culhuacán CTM Sección X A
3	Alianza Popular Revolucionaria	31	Culhuacán Sección I
4	Atlántida	32	Culhuacán Sección II
5	Avante	33	Del Carmen
6	Cafetales II	34	Educación
7	Campestre Churubusco	35	El Caracol
8	Campestre Coyoacán	36	El Centinela
9	Cantil del Pedregal	37	El Mirador
10	Carmen Serdán	38	El Parque de Coyoacán
11	Cipreses	39	El Reloj
12	Ciudad Jardín	40	El Rosedal
13	Ciudad Universitaria	41	Emiliano Zapata
14	Copilco el Alto	42	Emiliano Zapata (fraccionamiento)
15	Copilco el Bajo	43	Espartaco
16	Copilco Universidad	44	Ex Ejido de San Francisco Culhuacán
17	Country Club Churubusco	45	Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa
18	Cuadrante de San Francisco	46	Ex Ejido Santa Úrsula Coapa
19	Culhuacán CTM	47	Ex Hacienda Coapa
20	Culhuacán CTM CROC	48	Girasoles
21	Culhuacán CTM Sección III	49	Hacienda de Coyoacán
22	Culhuacán CTM Sección IX A	50	Hermosillo
23	Culhuacán CTM Sección IX B	51	Insurgentes Cuicuilco
24	Culhuacán CTM Sección Piloto	52	Jardines de Coyoacán
25	Culhuacán CTM Sección V	53	Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente
26	Culhuacán CTM Sección VI	54	Joyas del Pedregal
27	Culhuacán CTM Sección VII	55	La Candelaria
28	Culhuacán CTM Sección VIII	56	La Otra Banda

No.	Colonias, Pueblos y Barrios	No.	Colonias, Pueblos y Barrios
57	Las Campanas	77	San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena
58	Los Cedros	78	San Francisco Culhuacán Barrio de San Francisco
59	Los Olivos	79	San Francisco Culhuacán Barrio de San Juan
60	Los Sauces	80	San Francisco Culhuacán Barrio de Santa Ana
61	Nueva Díaz Ordaz	81	San Mateo
62	Olimpica	82	Santa Cecilia
63	Parque San Andrés	83	Tetlameya
64	Paseos de Taxqueña	84	Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
65	Pedregal de Carrasco	85	Villa Coyoacán
66	Pedregal de San Francisco	86	Villa Quietud
67	Pedregal de Santa Úrsula	87	Xotepingo
68	Pedregal de Santo Domingo	88	Pueblo de los Reyes
69	Petrolera Taxqueña	89	Pueblo de Santa Úrsula Coapa
70	Prado Churubusco	90	Pueblo de San Pablo Tepetlapa
71	Prado Coyoacán	91	Barrio del Niño Jesús
72	Presidentes Ejidales 1ª Sección	92	Barrio La Concepción
73	Presidentes Ejidales 2ª Sección	93	Barrio Oxtopulco Universidad
74	Rancho del Rosario	94	Barrio San Lucas
75	Romero de Terreros	95	Barrio Santa Catarina
76	San Diego Churubusco		

Fuente: Dirección de Desarrollo Urbano Delegacional, 2004.

Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1 -fracción I-, 4, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6 -fracciones I, VI y VIII-, 7 -fracción I- y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F.; 3 párrafo segundo, 11 -fracción II- y 12 -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la SEDUVI coordinó diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Coyoacán. Dichas mesas contaron con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Coyoacán y el avance los resultados fueron incluidos en la actualización del presente Programa Delegacional.

Antecedentes Históricos

La Delegación Coyoacán es una de las zonas patrimoniales más importantes de la Ciudad de México. Su origen se remonta al año 1332, en el que a lo largo de una de las franjas de pedregal que se originó por el volcán Xitle, fueron asentándose grupos de población en Copilco, Los Reyes y Xotepingo, teniendo comunicación con Churubusco, Chimalistac, Mixcoac y la Gran Tenochtitlán.

Coyoacán se ubica en la historia de México durante la época colonial, como un sitio desde el cual se ejerce el poder sobre una capital destruida y necesitada de reconstrucción. Junto con Tacuba, Coyoacán fue la primera posesión de Hernán Cortés. En 1574, se decreta como encomienda del Valle de México; de 1590 a 1600 fue una sola jurisdicción dependiente de la Corona española¹.

¹ Herrera y de Ita, 1982.

Hacia 1850 Coyoacán comienza a perder su atractivo ya que cobran mayor importancia Tacubaya, San Ángel y Tlalpan, con lo que se inicia su deterioro.

A finales del siglo XIX el gobierno del presidente Benito Juárez promovió mediante decretos, la fundación de colonias para extranjeros. De esta forma se inicia el desarrollo de fraccionamientos en Coyoacán, consolidándose el crecimiento urbano durante el Porfiriato.

A principios del siglo XX, Coyoacán contaba con servicios recreativos, un reformatorio para mujeres, el asilo Mier y Pesado y las escuelas Melchor Ocampo y la de Medicina Veterinaria.

Debido a la proliferación de nuevas colonias y fraccionamientos, a la prolongación de avenidas como Tlalpan e Insurgentes y a la introducción del tranvía como un medio de transporte rápido, hacia finales del Porfiriato, Coyoacán se convierte en una opción no sólo para deseansar los fines de semana o días festivos sino para establecer residencia permanente, con lo que da inicio su desarrollo moderno.

La promoción que hace el ingeniero Miguel Ángel de Quevedo a la zona con la creación de los Viveros de Coyoacán y el establecimiento de la Feria Agrícola y Ganadera, da un impulso a Coyoacán que se refleja en la evidente transformación de la estructura urbana durante la segunda década del siglo XX.

En los años 40 se construye la Av. Miguel Ángel de Quevedo que estructura la Delegación de oriente a poniente así como la Av. de los Insurgentes Sur y la Calzada de Tlalpan en sentido de norte a sur. De este modo, Coyoacán se incorpora a la mancha urbana de la Ciudad de México, a la vez que se genera la subdivisión de predios que hasta ese tiempo carecían de valor e interés. Ello provoca una reestructuración urbana, a partir de una nueva traza ortogonal, con otros ritmos y lógicas de crecimiento respecto de la traza tradicional (de plato roto).

El desarrollo urbano de la Delegación Coyoacán reinicia también en aquella época con la construcción de la Calzada Taxqueña y la Ciudad Universitaria. El Río Churubusco fue entubado, dando paso a una vialidad importante; asimismo, se construyó la prolongación sur de la Av. Cuauhtémoc, lo que permitió la creación de nuevas colonias.

La década de los 60 fue un período de consolidación para Coyoacán que todavía era una zona periférica de la Ciudad de México, en donde empiezan a instalarse laboratorios químicos y farmacéuticos a lo largo de Miguel Ángel de Quevedo y División del Norte.

A mediados del siglo XX, se desarrollaron importantes unidades habitacionales, mientras que en los 70 y 80 la zona urbanizada se extendió hasta colindar con la Delegación Iztapalapa y el Canal Nacional, como límite territorial.

La década de los 70 marca una nueva etapa en el desarrollo urbano de Coyoacán con la descentralización administrativa del Distrito Federal y la saturación del espacio vacante, principalmente con la construcción de unidades habitacionales en la zona oriente; se inician nuevos modelos de crecimiento y se propicia la redensificación habitacional y la expansión de los servicios.

Actualmente, la Delegación se estructura por importantes avenidas y colonias o distritos que se fundaron en diferentes años, pero que finalmente se conformaron en diversos distritos funcionales, donde la población se identifica a partir de sus actividades económicas al mismo tiempo que culturales.

Medio Físico Natural

La altitud promedio de la Delegación es de 2,240 metros, con ligeras variaciones a 2,250 metros sobre el nivel del mar en Ciudad Universitaria, San Francisco Culhuacán y Santa Úrsula Coapa. Su elevación más importante se ubica al extremo sur poniente de la Delegación en el Cerro Zacatpetl a 2,420 metros sobre nivel del mar. En general, la topografía es plana con terrenos de poca pendiente.

Hidrografía: El río Magdalena (no entubado) cruza la Delegación y penetra por el poniente, limitando este costado con los Viveros de Coyoacán; se le une el río Mixcoac (entubado), para juntos formar el río Churubusco que sirve como límite natural con la Delegación Benito Juárez, al norte.

Debido a la presencia de índices de contaminación del Río Magdalena, se ha puesto en marcha un Programa de Rescate Integral, a través de la eliminación de descargas domiciliarias, incorporando colectores marginales e instaurando un programa de limpieza el cual no ha tenido resultados positivos.

El esquema general de hidrografía ubica a estos ríos como las corrientes principales. También al interior de la demarcación se localiza el Canal Nacional. De acuerdo con la carta hidrográfica de aguas superficiales, el 100% de la Delegación Coyoacán se encuentra en la Región del Pánuco, en la Cuenca Rey Moctezuma y en la Sub cuenca Lago Texcoco Zumpango.

Los grandes lagos, los suelos fértiles, los bosques y la variedad de coníferas que caracterizaban el paisaje de Coyoacán, han sido sustituidos gradualmente por el avance del crecimiento urbano, llevando a la deforestación y al agotamiento del suelo, lo que pone en serio peligro natural a la zona. Como medidas de protección ambiental, se han cultivado bosques de eucaliptos, pirules y casuarinas, tal es el caso del Cerro de Zacatépetl.

Los Viveros de Coyoacán, constituyeron el primer vivero oficial forestal del país. Actualmente, además de ser un centro de producción arbórea, representa uno de los espacios generadores de oxígeno más importantes de la zona sur de la Ciudad de México.

La Delegación Coyoacán cuenta con dos importantes reservas naturales: la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria y el Cerro Zacatépetl, el cual fue declarado Área de Valor Ambiental (AVA), bajo la categoría de Bosque Urbano, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de abril del 2003.

Además, existe en la demarcación una importante cantidad de parques vecinales y jardines de barrio al interior de la mayoría de las colonias.

Tipos de Suelo: Coyoacán presenta tres tipos de suelo; el de origen volcánico hacia el sur y oeste llamado también zona de pedregales, una zona de transición y el suelo lacustre en la parte norte y este debido a la presencia del Lago de Texcoco y Xochimilco.

➤ 1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana

En el contexto del Distrito Federal y de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la Delegación Coyoacán cuenta con importantes equipamientos de cobertura regional, específicamente en los subsistemas de educación y cultura.

Los equipamientos educativos y culturales de cobertura internacional, nacional y metropolitana, son Ciudad Universitaria, la Universidad Autónoma Metropolitana (Campus Xochimilco), el Centro Nacional de las Artes y la Escuela Nacional de Música; equipamientos de salud como el Hospital Nacional de Pediatría y el Instituto Mexicano de Psiquiatría; equipamientos administrativos como la Secretaría de Marina; equipamientos de transporte como los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de Taxqueña y Universidad y, equipamientos comerciales a nivel regional como el Centro Comercial Perisur y Gran Sur.

Respecto a las prioridades, políticas y lineamientos estratégicos que indica Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 para la Delegación Coyoacán, son que esta demarcación ha cumplido con las políticas generales para su proceso de consolidación, lo que ha dado como resultado que Coyoacán se considere como el centro de servicios del sur del área metropolitana, generando una fuerte presión por el cambio de usos de suelo de habitacional a oficinas y altos costos del suelo, sobre todo en la zona norte de la Delegación y al mismo tiempo un fuerte crecimiento en la zona de los Pedregales.

De acuerdo al Programa Integral de Transporte y Vialidad, la Delegación Coyoacán genera más viajes de destino (73.15%) que de origen (65.55%). Ello pone de manifiesto los retos de las políticas para la movilidad en la Ciudad de México y en la Zona Metropolitana en relación con la Delegación Coyoacán ya que la urbe ha crecido horizontalmente, ampliándose las distancias para la movilidad promedio de personas, bienes y prestación de servicios.

En forma paralela la población de la Ciudad de México ha modificado sus asentamientos en los últimos 20 años, desplazándose significativamente de las Delegaciones conocidas como parte de la Ciudad Central hacia las periféricas del poniente, sur y oriente; incluso estableciéndose en los municipios conurbados en el Estado de México.

Así, una porción importante de la población se aleja de la zona centro y centro-norte. En los últimos años, este desplazamiento se ha iniciado en la Delegación Coyoacán. Ello se manifiesta en un aumento en el patrón de viajes y distancias promedio de viajes.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

Demográficos

De acuerdo con los datos que arrojó el X Censo General de Población y Vivienda, la población de la Delegación Coyoacán a inicios de los 80's era de 597,129 habitantes. Entre 1970 y 1980 la Delegación registró el mayor incremento poblacional mientras el mayor número de habitantes lo constituían las mujeres.

Para el censo de 1990 Coyoacán contaba con una población total de 640,066 habitantes. Cinco años después, según el Censo de Población, ascendía a 653,489; y en el año 2000 la población de la Delegación presentó la cifra de 640,423 habitantes.

Dicho comportamiento muestra un ligero descenso poblacional que no tiene comparación con el proceso de despoblamiento que experimentó la Ciudad Central en la década de los ochenta; en contraste, en este mismo periodo la demarcación presenta un aumento poblacional para disminuir en 1995 y mantenerse estable a la fecha.

Con base en la conceptualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1996), la Delegación Coyoacán pertenecía a una unidad denominada "Primer Contorno", la cual concentra las Delegaciones contiguas a la zona central del Distrito Federal, considerando que presentaban características demográficas similares.

Por su parte, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (vigente), ubica a Coyoacán en el Segundo Contorno, asumiendo, que comparte características, condiciones y problemáticas semejantes con zonas urbanas de las Delegaciones Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Tlalpan, que mantiene una tendencia de crecimiento y que cuentan con zonas urbanas con posibilidades de saturación siempre y cuando haya un crecimiento equilibrado y cuenten con los servicios suficientes.

Los datos del XII Censo General de Población y Vivienda realizado en el año 2000 muestran que hasta esta fecha el despoblamiento del área central de la Ciudad de México continúa alcanzando a la mitad de las Delegaciones.

La Delegación Coyoacán presenta estabilidad en su crecimiento poblacional, que se mantendrá con la actual política de ordenamiento territorial que está llevando a cabo el GDF manifiesta en éste Programa Delegacional.

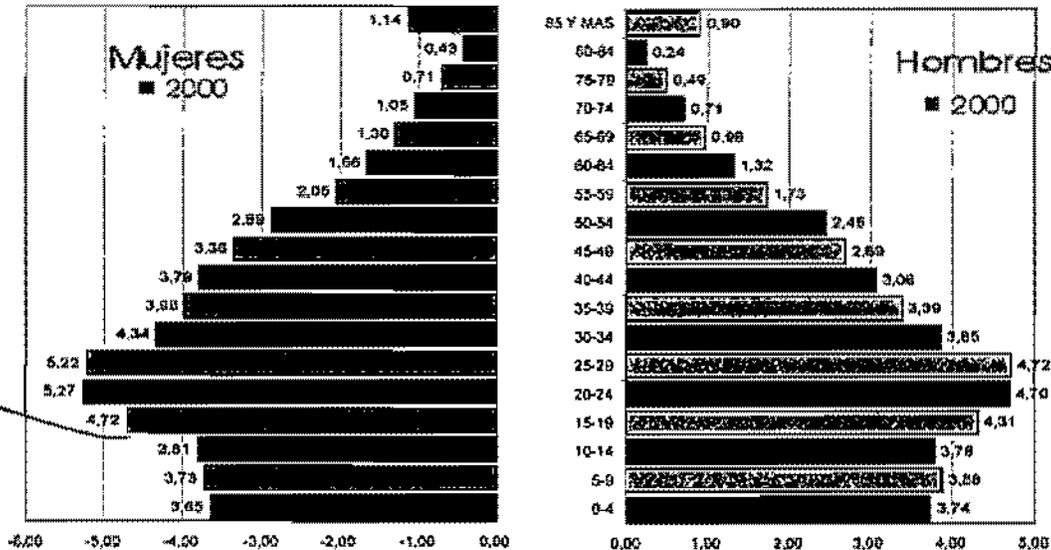
Cuadro 2. Población total por fases de poblamiento, contornos, Delegaciones y tasas de crecimiento 1950-2000

Unidad Territorial	Población 1950-2000 (Número de habitantes)						Tasas Medias de Crecimiento Anual (Porcentajes)				
	1950	1960	1970	1980	1990	2000	1950 1960	1960 1970	1970 1980	1980 1990	1990 2000
Distrito Federal	3,050,442	4,870,876	6,874,165	8,831,079	8,235,744	8,605,239	4.79	3.50	2.54	-0.70	0.44
Ciudad Central	2,234,795	2,832,133	2,902,969	2,595,823	1,930,267	1,692,179	2.40	0.25	-1.11	-2.92	-1.31
1er. Contorno	676,120	1,812,184	3,552,442	5,275,157	5,101,818	5,339,879	10.36	6.96	4.03	-0.33	0.46
2da. Contorno	121,315	202,180	385,060	906,483	1,157,758	1,476,408	5.24	6.65	8.94	2.48	2.46
3er. Contorno	18,212	24,379	33,694	53,616	63,654	96,773	2.96	3.29	4.75	1.73	4.28
Coyoacán	70,005	169,811	339,446	597,129	640,066	640,423	9.27	7.17	5.81	0.70	0.01

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En cuanto a la pirámide de edades del año 2000, la población de la Delegación es eminentemente joven y su edad oscila entre los 15 y 54 años. Por ello resulta previsible que se requerirán servicios y equipamientos de educación media y superior complementarios para este sector, así como la generación de fuentes de empleo.

Gráfica I. Pirámide de edades en Coyoacán 2000



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Socioeconómicos

De acuerdo con las cifras de población económicamente activa (PEA), la población ocupada representa 54.7%, la población económicamente inactiva equivale a 43.6%, el resto lo integra la población que no especificó su condición de actividad económica.

Cabe mencionar que, el grupo de población de 12 años y más que percibe entre medio y hasta dos salarios mínimos representa 31.46%; en tanto que 48.36% de esta población percibe de 2 hasta 10 salarios mínimos; el grupo que percibe más de 10 salarios mínimos representa 11.3% y el resto no recibe ingresos o no lo especificó.

Del total de la PEA ocupada, el 58% corresponde a población masculina y 42% a la femenina; en tanto que de la PEA inactiva, 70% son mujeres y el 30% hombres.

Marginación

La identificación del grado de marginación en Coyoacán se basó en el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (2001-2003) del GDF, cuya base se sustenta en información del XII Censo de Población y Vivienda 2000.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano cuenta con información al nivel de manzana (61,401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un mayor número de variables a las disponibles por el Área Geoestadística Básica (AGEB), permitiendo precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 116 Unidades Territoriales (UT) que conforman la Delegación.

Esta información incluye variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de UT's, 72 presentan muy baja marginación, representando el 38.9% de la población de la Delegación y 21 UT's con baja marginación y el 20.3% de la población; en contraste, se registran 13 UT's con alta marginación habitadas por el 20.8% de la población delegacional, 7 UT's con grado de marginación media y 7.2% de la población y 3 UT's con muy alta marginación con el 12.8% de la misma.

Al bajar a nivel de las 4 mil 305 manzanas que conforman el territorio delegacional, se tienen 2 mil 528 manzanas de muy baja marginación habitadas por el 42.6% de la población delegacional, 649 manzanas de baja marginación habitadas por el 13% de la población delegacional, 625 manzanas con 20.6% de la población con marginación media, además de las 428 manzanas que representan alta marginación con 19.9% de la población de la Delegación y las 75 manzanas con muy alta marginación habitadas por el 3.7% de la población de la Delegación.

El total de viviendas habitadas es de 164, 990, de éstas el 17.7% corresponden a viviendas de muy alta y alta marginación y el 47.2% corresponden a viviendas con muy baja marginación.

En síntesis, los aspectos socioeconómicos se fundamentan en el PIT² (ver Gráfica 2) y en un estudio relacionado con las actividades económicas de Coyoacán realizado en octubre del 2002, que parte del comportamiento de los sectores económicos en diferentes territorios y que proporciona información sobre su crecimiento o disminución entre 1994 y 1998.

Ambos estudios permiten plantear observaciones en cuanto a las actividades económicas en la Delegación y el Distrito Federal, frente al comportamiento económico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y definen los grados de marginación que presenta la Delegación.

Cuadro 3. Inclusión - exclusión poblacional

Indicadores	Mayor Exclusión		Menor Exclusión	Inclusión	
	De 0 a 4,000	De 4,000 a 6,000	De 6,000 a 19,000	De 19,000 a 48,000	48,000 y más
Salario Familiar (pesos de 2003)	> - 300	300-200	200-100	100-60	60 - <
Densidad de Población (hab/ha)	3.0%	3.0-1.0%	1.0-0.15%	0.15 -0%	-
Sin Drenaje (viviendas)	> 15%	15-10%	10- 5%	5 -0%	-
Materiales Precarios (viviendas con techos de lámina)	0-66%	66-77%	77-88%	88-100%	-
Viviendas sin Teléfono	100-18%	18-13.0%	13.0-8.0%	8-0%	-

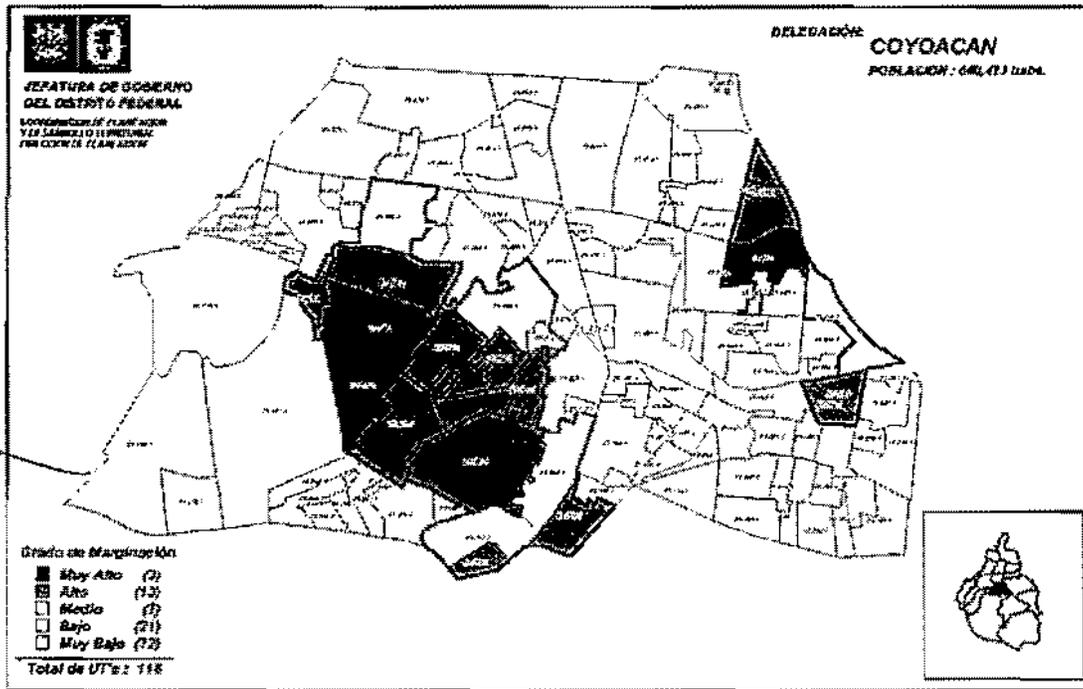
Fuente: Elaboración con base en datos de INEGI y BIMSA.³

La siguiente gráfica muestra la conformación espacial de la exclusión poblacional en la Delegación en la que destacan la zona de los Pedregales y de los Culhuacancs, con grados de alto y muy alto nivel de marginación:

² Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del DF, Dirección de Planeación, Abril 2003.

³ El rango de inclusión considera la concentración de población por AGEB que supera el promedio delegacional. El rango de menor exclusión considera a las AGEB cuya concentración se encuentra entre el promedio delegacional y la resta del promedio y la desviación estándar delegacionales. El rango de mayor exclusión considera las AGEB que se encuentran por debajo de la desviación estándar delegacional para cada indicador.

Gráfica 2. Grados de marginación en la Delegación Coyoacán



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

Actividad Económica

Sector Industria

Dentro de las actividades económicas, el resultado más notable de la Delegación Coyoacán corresponde al Valor Agregado Bruto (VAB) con una tasa promedio de crecimiento anual de 24% entre 1993 y 1998, mientras el aumento en esta variable es bastante menor para el conjunto del Distrito Federal (16%). Este resultado señala un incremento en el nivel competitivo de la industria en la Delegación Coyoacán frente al Distrito Federal.

Cuadro 4. Establecimientos, Personal ocupado y VAB en la Industria, en el DF y la Delegación Coyoacán 1993-1998

Entidad	Establecimientos		Personal Ocupado		VAB	
	Promedio Anual		Promedio Anual		Promedio Anual	
	No.	%	No.	%	Miles de pesos	%
D. F.	602	2	537	0	5,853,510	16
Coyoacán	39	3	82	0	711,899	24

Fuente: INEGI, Censos Económicos, 1994 y 2000.

La industria tiene una posición favorable respecto a la del Distrito Federal, incluso Coyoacán ha sostenido un mayor crecimiento de micro y pequeñas empresas y ha aumentado el VAB del sector; es decir, hay factores que permiten el crecimiento de la competitividad en esta Demarcación que no se presentan en el conjunto del Distrito Federal.

Sector Servicios

La Delegación está cobrando importancia en el rubro de servicios, registra promedios anuales más altos en número de establecimientos y personal ocupado respecto a los observados en el Distrito Federal, en su conjunto. No obstante, la tasa promedio anual del VAB es inferior que la registrada en el Distrito Federal.

Cuadro 5. Aumento promedio anual de Establecimientos, Personal ocupado y VAB en los Servicios, en el DF y la Delegación Coyoacán, 1993-1998

Entidad	Establecimientos		Personal Ocupado		VAB	
	Aumento Promedio Anual		Aumento Promedio Anual		Aumento Promedio Anual	
	No.	%	No.	%	Miles de Pesos	%
D. F.	4,717	5	45,507	7	15,345,030	47
Coyoacán	442	8	3,577	12	507,238	30

Fuente: INEGI, Censos Económicos, 1994 y 2000.

Sector Comercio

En lo que se refiere a la actividad comercial, la Delegación registra un crecimiento promedio anual mayor en el número de establecimientos respecto al presentado por el Distrito Federal.

Cuadro 6. Aumento promedio anual de Establecimientos, Personal ocupado y VAB en el Comercio, en el DF y la Delegación Coyoacán, 1993-1998

Entidad	Establecimientos		Personal Ocupado		VAB	
	Aumento Promedio Anual		Aumento Promedio Anual		Aumento Promedio Anual	
	No.	%	No.	%	Miles de Pesos	%
D. F.	2,400	1	4,404	1	10,714,130	35
Coyoacán	162	2	59	0	250,816	1

Fuente: INEGI, Censos Económicos, 1994 y 1999.

En síntesis, cabe afirmar que existen actualmente factores que han permitido el crecimiento de las actividades vinculadas a los sectores de la industria y los servicios en la Delegación Coyoacán, sobresaliendo que este crecimiento ha sido mayor que el registrado en forma general en el Distrito Federal durante el mismo lapso.

El caso más destacado de crecimiento económico es el del sector servicios, donde se encuentran los patrones de crecimiento de establecimientos y personal ocupado más elevados respecto al Distrito Federal mismos que concentran el 45 y 47% del total de empresas y personal ocupado, respectivamente. Algunos de los servicios más destacados están vinculados con el papel que juega la Delegación Coyoacán como lugar cultural, de recreación, visita y turismo.

El sector público es de suma importancia para esta Delegación, incluye dependencias únicas en el país, tales como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Nacional de Pediatría, el Centro Nacional de las Artes y dependencias del gobierno federal, como la Secretaría de Marina.

Otras actividades que destacan en la Delegación Coyoacán son las industrias farmacéuticas, de sustancias químicas, editoriales e imprentas; también es notorio el crecimiento del comercio en supermercados y tiendas departamentales.

La Delegación Coyoacán concentra actividades de la iniciativa privada y del sector social (ONG), tanto en lo relacionado con la atención al público como en la promoción y el desarrollo de nuevos proyectos económicos en diversos ámbitos.

El nivel de escolaridad, las prestaciones y los ingresos promedios percibidos por la población ocupada residente en la Delegación son superiores que en el conjunto del Distrito Federal; sin embargo, sólo 44% de esta población labora en Coyoacán. Por lo tanto, el 56% de la fuerza de trabajo no vive en la demarcación; asimismo, de la población ocupada residente de la Delegación Coyoacán, el 22% trabaja en las cuatro Delegaciones colindantes (Álvaro Obregón, Benito Juárez, Iztapalapa y Tlalpan).

Dentro del 44% referido en el párrafo anterior respecto de la población que vive y labora en Coyoacán, hay un mayor número de mujeres que de hombres; sin embargo, éstas se caracterizan por contar con un menor nivel de escolaridad y por trabajar en promedio menos horas que los hombres residentes.⁴

⁴ La información sobre las actividades económicas se desprende del estudio "Análisis del papel estratégico de la Delegación Coyoacán en el contexto de la ciudad, la metrópoli y la región del centro del país" elaborado en el 2002.

Cuadro 7. Características básicas de las actividades económicas de la Delegación Coyoacán, 1998

Sector	Tamaño Promedio de Empresa (No. de Personas)	No. de Empresas	Personal Ocupado	VAB (Miles de pesos)
Industria	18.8	1,345	25,287	6,475,338
Servicios	5.5	7,822	48,718	4,199,651
Comercio	3.7	8,111	30,352	3,553,840
Transporte	76.3	162	12,398	1,552,677
Construcción	-	-	10,595	354,197

Fuente: INEGI, Censos Económicos, 1994 y 2000.

1.2.3 Usos del Suelo

El uso predominante en la Delegación es el habitacional con una superficie de 2,192.96 ha (40.61%); seguido del equipamiento y los servicios con 793.01 ha (14.69%); las áreas verdes con 642.47 ha de superficie (11.90%); el comercio, ocupando 169.73 ha (3.14%); los usos mixtos con 156.14 ha (2.89%); la industria, ocupando 59.15 ha (1.10%); el uso de oficinas en 56.71 ha (1.05%) y los lotes baldíos con 35.07 ha (0.65%).

Sin embargo, esta tendencia plantea una modificación debido a las presiones constantes del mercado inmobiliario que paga mejores rentas por oficinas de lujo en inmuebles destinados a usos habitacionales, como Av. Universidad, Av. Miguel Ángel de Quevedo e incluso de carácter patrimonial aun cuando esto sea ilegal. Lo anterior, se presenta con mayor frecuencia en las zonas habitacionales de estratos socioeconómicos altos.

Otro aspecto relevante en la estructura urbana se manifiesta en la gran oferta de propiedades en venta y renta que genera como consecuencia un cambio en la dinámica poblacional que se evidencia en modificaciones legales y clandestinas de uso de suelo. Este fenómeno ocurre principalmente en los corredores urbanos existentes.

Cuadro 8. Usos del suelo en la Delegación Coyoacán

Uso	Superficie por hectáreas	%
Habitacional	2,192.96	40.61
Vialidad	1,294.76	23.98
Equipamiento	793.01	14.68
Áreas Verdes	642.47	11.90
Comercio	169.73	3.14
Mixto	156.14	2.89
Industria	59.15	1.10
Oficinas	56.71	1.05
Baldío	35.07	0.65
TOTAL	5,400.00	100.00

Fuente: Levantamiento en campo, 2004.

Estructura Urbana

Debido a su ubicación en una zona intermedia entre el área central y periférica de la ciudad, la estructura vial de Coyoacán forma parte fundamental de la estructura urbana a nivel Distrito Federal y está organizada en grandes zonas con características urbanas y socioeconómicas homogéneas, agrupadas de la siguiente forma:

Zona Histórica: básicamente está delimitada por Av. Río Churubusco, Av. División del Norte, Av. Miguel Ángel de Quevedo y Av. Universidad, este polígono concentra un gran porcentaje del patrimonio cultural; coexisten usos habitacionales residenciales, equipamiento educativo, cultural, recreativo y de salud que funcionan como nodos que ejercen una fuerte atracción de población, generando un cambio de uso de habitacional a comercial y de servicios.

Pedregales: esta zona se encuentra delimitada por el Eje 10 Sur - Av. Pedro Henríquez Ureña, el límite de los Pueblos, Av. Estadio Azteca, Calle San Alejandro, Calle San Guillermo, Av. del Imán, Calle Anacahuíta y Av. Antonio Delfín Madrigal. Las colonias que comprende son Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula. Es una de las zonas más densamente pobladas y con una carencia importante de servicios e infraestructura.

Pueblos y Barrios: conformada a manera de franja que divide el oriente y el poniente de la Delegación, los antiguos barrios y pueblos conservan características patrimoniales comunes, su traza estrecha e irregular presentada como elementos que los distinguen, así como sus construcciones características de diferentes tipologías de arquitectura.

La zona está integrada por el Barrio del Niño Jesús y los Pueblos de los Reyes, la Candelaria, San Pablo Tepetlapa, y Santa Úrsula Coapa. Adicionalmente, en el límite oriente de la Delegación se encuentra el Pueblo de San Francisco Culhuacán con características muy similares a las de los pueblos antes citados, pero con índices de marginación mayores.

Unidades Habitacionales: el cuadrante sur-oriente de la Delegación, delimitado por las avenidas Santa Ana, Canal Nacional, Calzada de las Bombas y Calzada de la Salud Escuela Naval Militar, se caracteriza por concentrar grandes unidades habitacionales. Adicionalmente, existen otras unidades distribuidas en zonas como Pedregal de Carrasco, Universidad Copilco, Alttillo Universidad e Integración Latinoamericana, entre otras.

Grandes Equipamientos: sin duda la Ciudad Universitaria representa la mayor concentración de equipamientos educativos, culturales y recreativos de la Delegación Coyoacán y de la Ciudad de México; sin embargo, existen otros equipamientos de escala regional y metropolitana como: el Centro Nacional de las Artes, la Central Camionera del Sur, el Estadio Azteca y la Universidad Autónoma Metropolitana Campus Xochimilco, la Secretaría de Marina y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, entre las más importantes.

Zonas Habitacionales: el resto de la Delegación está conformada por colonias con uso del suelo predominantemente habitacional unifamiliar.

Centros de Barrio y Corredores Urbanos: existen otros elementos que se ubican en la Delegación y cuya principal característica es concentrar las actividades comerciales, de servicios, usos habitacionales y equipamientos.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano aprobado en 1997, definió un total de 14 Centros de Barrio, los cuales se distribuyen como sigue: 1 en la colonia Copilco Universidad, 4 en Pedregal de Santo Domingo, 2 en Ajusco, 1 en Adolfo Ruíz Cortines, 1 en Pedregal de Santa Úrsula Coapa, 1 en el Barrio del Niño Jesús, 1 en el Ex - Ejido de San Francisco Culhuacán, 1 en Culhuacán CTM Sección V y 2 en Campestre Churubusco, que cumplen con la función planteada; sin embargo, en la revisión se identificó que los localizados en Barrio del Niño Jesús (1), Pedregal de Santo Domingo (1), Ejido de San Francisco Culhuacán y Culhuacán CTM Sección V no se han desarrollado, habiéndose conservado con uso habitacional o donde únicamente existen equipamientos.

Los centros de barrio que se ubican al interior de colonias habitacionales, cuentan con equipamientos, actividades comerciales y de servicio básico cuyo rango de influencia es el barrio, en ellos los giros permitidos son limitados y se consideran de bajo impacto.

Los corredores urbanos se identifican como las vialidades primarias con gran intensidad y diversidad de usos del suelo comerciales y de servicios que estructuran grandes zonas, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997, reconoce 28 entre los cuales se encuentran: Av. División del Norte, desde su intersección con Av. Río Churubusco hasta su intersección con la Calzada de Tlalpan; Calzada de Tlalpan; Av. Universidad; Av. de los Insurgentes; Av. Canal de Miramontes Eje 1 Oriente y; Av. Cafetales - Eje 3 Oriente.

1.2.4 Vialidad y Transporte

Vialidad

La vialidad de la Delegación se conforma por: a) Vías de acceso controlado, la Delegación limita al norte y al sur por dos vías con estas características: Av. Río Churubusco y el Anillo Periférico, que comunican la ciudad en sentido oriente-poniente, en tanto que, en el sentido norte-sur la atraviesa Calzada de Tlalpan. Estas vías permiten traslados desde la Delegación hacia diversos destinos de la ciudad; su principal problemática es la saturación en horas pico o de máxima demanda, y b) Vías primarias que permiten la conexión entre la Delegación y el resto de la ciudad siendo las siguientes: Av. División del Norte, Av. Canal de Miramontes, Av. de los Insurgentes, Av. Aztecas, Av. Universidad y Cafetales Eje 3 Oriente; en dirección oriente-poniente se encuentran el Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña, Av. Miguel Ángel de Quevedo Calzada Taxqueña, Calzada de las Bombas, Calzada del Hueso y Calzada de la Virgen.

El Programa Integral de Transporte y Vialidad indica que la saturación vehicular de estas arterias se refleja en 22 cruces conflictivos: Calzada del Hueso - Calzada de las Bombas; Calzada Tlalpan - Calzada de la Virgen; Calzada Tlalpan - Est. del Metro Gral. Anaya; Canal de Miramontes - Calzada de la Virgen; Canal de Miramontes - Calzada del Hueso; Canal de Miramontes - Calzada de las Bombas; Canal de Miramontes - Cerro de Jesús; Canal de Miramontes - Cerro de las Torres; Canal de Miramontes - Taxqueña; Eje 3 Ote. - Calzada del Hueso; Candelaria - Pacífico; División del Norte - Circuito Interior; División del Norte - Miguel Ángel de Quevedo; División del Norte - Museo; Insurgentes - Av. del Imán; Metro Gral. Anaya; México Coyoacán - Río Churubusco; Periférico - Colegio Olinca; Periférico - Renato Leduc; Universidad - Eje 10 Sur (Copilco, Pedro E. Ureña); Universidad - Miguel A. de Quevedo y; Universidad - Río Churubusco.

Estas vialidades cuentan con un número de conexiones con vías locales o secundarias siendo las siguientes: Av. Miguel Ángel de Quevedo - Calzada Taxqueña (127), Av. Canal de Miramontes (88), Calzada de Tlalpan (86), Eje 10 Sur Copilco (73), Calzada del Hueso (60), Av. División del Norte (58), Eje 3 Oriente Av. Cafetales (56) y Calzada de las Bombas (52) con más de 50 conexiones. Estas cifras son directamente proporcionales a las opciones de circulación delegacional que se presentan en cada colonia o barrio.

Los elementos urbanos que disminuyen la capacidad y opciones de flujo entre las colonias y las vías principales de la Delegación son: a) Las grandes manzanas ubicadas a lo largo de las vías principales; b) Las manzanas en forma de peine, que terminan en una calle cerrada; c) Las vías de acceso controlado como Calzada de Tlalpan o Av. Río Churubusco; d) Los pueblos con trazas irregulares y e) Las calles que por motivos de seguridad son cerradas.

La dinámica de los flujos de población para la Delegación es la siguiente: al norte, en la zona histórica de la Delegación existen flujos de entrada y salida en las cuatro direcciones; aunque hacia el norte se encuentra el acceso al Circuito Interior Av. Río Churubusco que es de acceso controlado, lo que obliga a conectarse hasta Av. Universidad o bien por Av. División del Norte con el resto de la ciudad. Al sur, entre las colonias Pedregal de San Francisco y Santo Domingo existen barreras por la presencia de manzanas en forma de peine.

Al noreste de la Delegación en la zona de fraccionamientos (colonias Prado Churubusco, Campestre Churubusco y Paseos de Taxqueña) hay una barrera al oriente por la prolongación norte de Av. Canal de Miramontes, que si bien es una vialidad primaria que permite la comunicación de la Delegación con el resto de la ciudad, el continuo acceso y salida de Autobuses Foráneos junto con el transporte público concesionado satura la vialidad en esta zona al tratar de incorporarse a Calzada Taxqueña y/o Calzada de Tlalpan. En las otras direcciones la conectividad es buena.

Al este de la Delegación la Av. Canal Nacional coincide como barrera funcional con el límite delegacional, dificultando el funcionamiento de esta parte de la Delegación con Iztapalapa y Xochimilco.

Al sur-este en los sectores de unidades habitacionales, la conectividad se ve interrumpida por la presencia de grandes equipamientos: la Escuela Naval, la UAM Xochimilco, el Hospital 32 del IMSS, el parque "Los Coyotes" y el trazo de los mismos conjuntos habitacionales que en muchos casos se encuentran cerrados por motivos de seguridad.

La zona central de la Delegación en el sentido norte-sur es atravesada por la Calzada de Tlalpan (vía de acceso controlado) junto con la línea dos del STC Metro y el Tren Ligero, permitiendo el cruce en cuatro puntos: Av. Río Churubusco, Calzada Taxqueña, Av. División del Norte y el Anillo Periférico.

Al centro de la Delegación se encuentra una zona caracterizada por un alto porcentaje de vivienda popular (colonias Ajusco, Pedregal de Santa Úrsula y Santo Domingo), rodeada por la zona de los pueblos de Santa Úrsula Coapa y La Candelaria que impiden la conectividad en sentido oriente-poniente. Hacia el oriente existe una barrera formada por la Av. Antonio Delfín Madrigal, en el tramo exterior de la línea tres del Metro y grandes manzanas tanto de la Colonia Santo Domingo como de Ciudad Universitaria dificultan la conectividad. La Ciudad Universitaria es un borde que limita funcionalmente a la Delegación con el resto de la ciudad.

Las colonias que se encuentran desconectadas del tejido vial por causa de las calles cerradas son: en la zona sur-poniente, la colonia El Caracol, Bosques de Tellameya, Cantil del Pedregal, Joyas del Pedregal, Unidad Habitacional Panamericana y Ampliación Insurgentes Cuicuilco; en la zona sur oriente, las colonias Las Campanas, Campestre Coyoacán, Los Sauces y Santa Cecilia; al centro, la colonia Xotepingo y Ciudad Jardín; Al norte, la Colonia Country Club y al norponiente la colonia Pedregal de San Francisco y Romero de Terreros.

Estacionamientos

La falta de estacionamientos se ha convertido en un problema generalizado en la ciudad pero con los cambios de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios se ha incrementado la demanda de las mismas en la Delegación Coyoacán, las principales zonas deficitarias detectadas son:

- a) Zonas aledañas al Estadio Azteca en los días de servicio, llega a afectar varias zonas habitacionales en un gran número de calles a su alrededor, principalmente Bosques de Tetlameya.
- b) La Av. División del Norte en la zona cercana a Av. Río Churubusco, debido al intenso uso comercial en la zona.
- c) La zona de poblados (Los Reyes, La Candelaria, San Francisco Culhuacán y San Pablo Tepetlapa) por la irregularidad y la reducida sección de sus calles no previstas para estacionamiento, además su traza irregular dificulta la posibilidad de ampliar estas calles.
- d) El Centro de Histórico de Coyoacán y la colonia Del Carmen son las zonas con mayores problemas de estacionamiento, especialmente en fines de semana y días festivos, cuando la demanda estimada de cajones asciende a más de 2,100 lugares. En el polígono existen cinco estacionamientos públicos y conforme la normatividad de los Programas Parciales Centro Histórico y Del Carmen, no está permitida la construcción de nuevos estacionamientos.
- e) Equipamientos con atención a la ciudadanía, como Escuelas de nivel medio y superior, Mercados, Centros de Salud, Deportivos, etc.

Transporte Público

De acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad la Delegación Coyoacán cuenta con los siguientes medios de transporte:

El Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro) atraviesa la Delegación con dos líneas: la línea 2 que va desde el Metro Tereza hasta el CETRAM Taxqueña, con 2 estaciones, la cual recibe 8% de los viajes en el Área Metropolitana de la Ciudad de México y la línea 3 cuyo origen es el Metro Indios Verdes hasta Ciudad Universitaria y cuenta con 4 estaciones.

El Sistema de Transportes Eléctricos (STE), cuenta con cuatro líneas de trolebús, que recorren la Delegación por su límite norte (Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa), por Av. Miguel Ángel de Quevedo Calzada Taxqueña de oriente a poniente, por Calzada Taxqueña - División del Norte, y en el sentido norte-sur sobre el Eje 3 Oriente Cafetales, con ramales hacia la Unidad Habitacional CTM hasta el Anillo Periférico.

También, se cuenta con el Tren Ligero desde el CETRAM Taxqueña hasta el centro de Xochimilco atravesando la Delegación por Calzada de Tlalpan y continuando posteriormente por Calzada Acueducto México Xochimilco, con un total de diez estaciones.

La red de autobuses concesionados cubre la Delegación por sus vías principales y la red de transporte particular concesionado (microbuses y combis), sobre las vías primarias y secundarias de la Delegación adentrándose en algunos casos al tejido local. Los principales problemas se derivan del desorden en los sitios de ascenso y descenso de pasajeros, la gran cantidad de unidades de transporte y el congestionamiento que causan en los cruces de vías primarias, así como en la irregularidad del servicio, de manera que se obstaculiza el cambio de medio de transporte. Esta situación provoca congestionamiento vial por parte del transporte público, así como la proliferación de comercio en la vía pública, con el consecuente deterioro de la imagen urbana y del medio ambiente.

A fin de reordenar el sistema de transporte público concesionado en Av. de los Insurgentes (microbuses), el Gobierno del Distrito Federal plantea la ampliación de la Línea del Metrobus que actualmente llega a San Ángel, para extender su servicio hasta su intersección con Calzada de Tlalpan (Monumento al Caminero).

La disposición de los medios de transporte masivos muestra un claro desequilibrio, ya que ésta abarca principalmente el norte, centro y oriente de la Delegación, quedando sin atención los Pedregales, el área más densamente poblada de la zona.

Aunque la terminal de Metro Ciudad Universitaria es adyacente a la zona de Pedregales por el poniente, la accesibilidad se ve limitada a un paso peatonal, por lo que no se considera adecuada.

Cuadro 9. Comparativo del inventario del D F y la Delegación Coyoacán, 1994-2000

Tipo de Vehículo	Coyoacán				Distrito Federal 2000		Coyoacán respecto al D.F. (%)
	1994		2000		Absoluto	Relativo	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo			
Automóviles	196,447	94.25%	284,618	94.09%	3'669,724	89.83%	7.76%
Camiones de pasajeros	1,133	0.55%	626	0.21%	29,723	0.73%	2.11%
Camiones de Carga	10,051	4.82%	13,678	4.52%	320,627	7.84%	4.27%
Motocicletas	797	0.38%	3,572	1.18%	65,194	1.60%	5.48%
TOTAL	208,428	100%	302,494	100%	4'085,268	100%	7.40%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática 2000.

El inventario de vehículos de 1994-2000 muestra un ligero aumento en la composición porcentual de los vehículos en el rubro de motocicletas y una disminución porcentual en automóviles, camiones de pasajeros y camiones de carga; sin embargo, los valores absolutos totales han aumentado de 208,428 a 302,494 vehículos; un incremento de casi 50% en seis años.

La Delegación cuenta con dos Centros de Transferencia Modal (CETRAM): Taxqueña y Ciudad Universitaria; cabe destacar con respecto al CETRAM Taxqueña que, dadas las altas concentraciones en los flujos de pasajeros del Sistema de Transporte Colectivo Metro (Central de Autobuses Foráneos del Sur y servicio concesionado) y los altos volúmenes de tránsito vehicular en las avenidas aledañas (Calzada de Tlalpan, Calzada Taxqueña y Eje 1 Oriente Av. Canal de Miramontes) se hace indispensable un programa de reordenamiento. Asimismo, existen varios nodos de intercambio de transporte, que aunque no son considerados CETRAM cobran importancia, dado el número de intercambios de transporte, como son el caso de las estaciones Miguel Ángel de Quevedo y Viveros, en donde confluye el Sistema de Transporte Colectivo Metro, rutas de camiones, trolebuses, transporte concesionado; caso similar al que se reconoce en la estación Estadio Azteca, que aunque no pertenece a la Delegación Coyoacán, si la afecta directamente por colindar físicamente con dicho espacio donde confluye el Tren Ligero, rutas de camiones, transporte concesionado y que presenta problemas derivados de los eventos del estadio.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

Infraestructura

Agua Potable

El Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, antes Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGOH) y el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT, 2003) indica que la Delegación Coyoacán se encuentra abastecida en su totalidad, es decir, que todos sus habitantes tienen acceso al agua, pero no necesariamente entubada ni dentro de su vivienda. El PIT reporta que 84.93% de la población cuenta con agua entubada en la vivienda y 12.8% con agua entubada sólo al límite del predio.

La Delegación obtiene el agua de diversas fuentes: las externas al Valle de México por el Sistema Lerma, a través de las líneas primarias provenientes de la Delegación Álvaro Obregón; Las aportaciones del Acueducto Xochimileo, abastecido por manantiales provenientes de las Delegaciones Tlalpan, La Magdalena Contreras y Xochimilco; y de otras fuentes como los pozos con una aportación de 12%. El almacenamiento y bombeo se llevan a cabo mediante tres tanques de almacenamiento: Zacatépetl y Cuicuilco I y II con una capacidad conjunta de 25 000 m³. El agua es bombeada por siete plantas al interior de la Delegación.

La red se encuentra interconectada con las delegaciones colindantes distribuida mediante 10,850 m de acueductos y líneas de conducción (diámetros entre 122 y 183 cm), 15,820 líneas de interconexión (diámetros de 51 y 123 cm), 54.7 km de red primaria y 971.29 km de red secundaria.

La dotación de agua de la Delegación es de 2.417 m³/seg (317 l/hab/día) distribuida en 1.59 m³/seg (66%) en consumo y 1.36 m³/seg (34%) en fugas. El INEGI registra que 85.53% del consumo tiene uso doméstico.

Según el Plan de Acciones Hidráulicas, la problemática en el suministro de agua potable se deriva de las siguientes deficiencias:

- a) Deficiencia de la red primaria (densidad mínima que no logra una presión satisfactoria en la red secundaria);
- b) Escasez en la zona de los Pedregales, Santa Catarina, Romero de Terreros, Cuadrante de San Francisco, Parque San Andrés, Rosedal, Barrio San Lucas y Del Carmen;
- c) Generación de fugas por antigüedad de tuberías en las Colonias Del Carmen, Educación y Campestre Churubusco;
- d) Generación de fugas por asentamiento del suelo en el conjunto CTM Culhuacán.

La problemática en el suministro en materia de agua potable se deriva de las siguientes deficiencias: zonas de baja presión de agua, 35% de los habitantes; zonas de suministro intermitente, 31% de los habitantes, y tomas de agua y fugas con pérdidas de 34 %.

Drenaje

Las cifras del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT, 2003) muestran que de 163,036 viviendas que hay en la Delegación, 92.19% se encuentran conectadas a la red de drenaje, 4.39% cuentan con fosa séptica, 1.3% desaguan a una barranca o grieta, sólo 0.05% lo hacen a río, y 0.59% no poseen este servicio.

Las zonas no conectadas al drenaje (6.5%) son aquellas con suelo rocoso de basalto fracturado que se encuentran en la zona de Los Pedregales, Pedregal de San Ángel y Pedregal de San Francisco.

La red primaria de drenaje en la Delegación está compuesta por 178 Km. (con diámetros mayores a 0.61 m) y la red secundaria por 698 Km. (con diámetros menores a 0.61 m). Existen cuatro estaciones de bombeo con una capacidad conjunta de 29.3 metros cúbicos.

Cabe destacar que Coyoacán cuenta con 8 Km. de cauce a cielo abierto: el Canal Nacional al este de la Delegación y; dos cauces entubados, el Río Churubusco y el Río Magdalena al oeste de la Delegación, los cuales presentan graves problemas de contaminación.

En materia de tratamiento de agua, la Delegación cuenta con dos plantas de tratamiento y una capacidad instalada de 0.31 m³/seg, es decir, sólo puede tratar 5.3% del agua que se suministra.

Colectores

Durante la época de lluvias las aguas pluviales se drenan a través del colector Miramontes y Miramontes Poniente; excepto la zona oriente de la Delegación, que descarga al Canal Nacional y al colector semiprofundo Canal Nacional - Canal de Chalco. Ello se debe a que en esta época, el colector Miramontes se satura de agua, provocando que el sentido de flujo de los colectores, Santa Ana, La Virgen, Bombas Poniente y Hueso Poniente se invierta. De ahí que se recurra a las plantas de bombeo Las Bombas, Hueso, Santa Ana y Lomas Estrella (esta última se encuentra en la Delegación Iztapalapa) las cuales se encargan de enviar las aguas pluviales hacia el Canal Nacional o al Canal Nacional - Canal de Chalco.

Coyoacán es una de las Delegaciones que de acuerdo con el Plan de Acciones Hidráulicas, se recomienda recargar el acuífero debido al abatimiento de los niveles freáticos. Actualmente, en la Delegación se realiza la construcción de resumideros para captar aguas pluviales y recuperar el acuífero. No hay datos de localización, costos, cantidad de recarga ni de calidad del agua para evaluar dicho programa.

Los principales problemas son:

- a) Descargas de aguas negras a grietas del subsuelo a través de fosas sépticas que ocasionan un riesgo potencial de contaminación al acuífero;

- b) Obstrucción de resumideros de agua pluvial por arrastre de basura provocando encharcamientos;
- c) Encharcamientos e inundaciones de viviendas por insuficiencia en los conductos (colector de Miramontes y colector Canal Nacional - Canal de Chalco);
- d) Insuficiencia en infraestructura primaria, particularmente en la Unidad CTM Culhuacán, la zona de los Culhuacanes y la zona de los Pedregales, y
- e) Bajo porcentaje de aguas tratadas por insuficiencia y bajos niveles de capacidad de las plantas existentes.

Energía Eléctrica y Alumbrado

En este rubro, la Delegación dispone del servicio casi en su totalidad, ya que 98.54% de las viviendas cuentan con energía eléctrica, rebasando el indicador para el Distrito Federal que es de 98.18 %.

Con respecto al alumbrado público, las colonias que cuentan con un servicio deficiente son: al noroeste Del Carmen, Centro Histórico, Viveros de Coyoacán, al sur las colonias Ejido Santa Úrsula, Santa Úrsula Coapa, Los Cipreses y Fraccionamiento Los Girasoles; al centro las colonias Avante y Educación, y al noreste la colonia Prado Churubusco; las colonias que se pueden calificar con un servicio de alumbrado muy deficiente son: el Pueblo de los Reyes, Pedregal de Santo Domingo, San Francisco Culhuacán y El Reloj.

Equipamiento y Servicios

La Delegación Coyoacán cuenta con equipamientos regionales como la Ciudad Universitaria, la Universidad Autónoma Metropolitana (Campus Xochimilco), el Centro Comercial Perisur, el Instituto Nacional de Pediatría y el Centro Nacional de las Artes, algunos de los cuales tienden a generar alrededor usos de suelo poco compatibles con el uso habitacional.

Educación

Cuenta con un amplio equipamiento educativo: 181 planteles de educación preescolar, de los cuales el 60% son de la iniciativa privada y 40% son federales. De las 222 primarias ubicadas en la demarcación 62% son públicas y 38% son particulares; de las 100 secundarias, 66% son federales y 34% privadas. En cuanto a planteles de instrucción media superior existen 50, entre los que se encuentran preparatorias, CONALEP, CECYT, CBTIS, Bachilleres, un CCH, dos preparatorias, una de la UNAM y la otra del Gobierno de la Ciudad de México, entre otros.

En lo que a educación superior se refiere, hay aproximadamente 10 universidades privadas y tres públicas que son la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana (Campus Xochimilco) y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) dependiente del Instituto Politécnico Nacional. Todos estos centros educativos superiores, además de dar servicio a la población local y del Área Metropolitana, tienen un alcance nacional.

Abasto y Comercio

En el territorio de la demarcación existen 22 mercados públicos. Según información de COABASTO los tianguis cubren las zonas más densamente pobladas, instalándose 102 ocasiones en diversos puntos a lo largo de la semana. Hay aproximadamente 19 tiendas de autoservicio en la Delegación y diversos centros comerciales, entre los que destacan Perisur (cuya cobertura es metropolitana) y Gran Sur, localizados al extremo sur de ésta demarcación.

Administración

Los equipamientos administrativos que dan atención al público son: el edificio delegacional, las Oficinas de Juzgados, cuatro anexos de la Delegación, la SubDelegación de Obras, la SubDelegación Culhuacanes, el Conjunto Tecualiapan, la Oficina de Vehículos y Combustibles y la Dirección Zonal de los Pedregales; así como la Secretaría de Marina, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno Federal.

Comunicaciones y Transportes

Se localizan las siguientes líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro: Línea 2: Estaciones Taxqueña y General Anaya y Línea 3: Estaciones Universidad, Copilco, Miguel Ángel de Quevedo y Viveros. Así como 10 estaciones del Tren Ligero: Taxqueña, Las Torres, Ciudad Jardín, La Virgen, Xotepingo, Netzahualpilli, Registro Federal, Textitlán, El Vergel y Estadio Azteca y dos Centros de Transferencia Modal (CETRAM): Taxqueña y Universidad.

Cultura

En cuanto a equipamientos culturales, existen nueve bibliotecas, tres casas de cultura, 11 museos y 17 teatros que se concentran en la porción norponiente y poniente de la Delegación; mientras que existen otras áreas, como Coapa y Culhuacanes que no presentan concentración de equipamientos de cultura. Existen museos importantes que se localizan en la Universidad Nacional Autónoma de México; el Museo Nacional de las Intervenciones (Ex-convento de Churubusco), el Museo Anahuacalli, el Museo León Trotsky, el de Culturas Populares, el Museo Frida Kahlo y el Centro Nacional de las Artes, ubicados todos ellos al norte de la Delegación.

Deporte y Recreación

La Delegación posee una gran cantidad de equipamientos para la recreación y el deporte. Los deportivos públicos más importantes son: El Parque Ecológico de los Coyotes, el Parque Ecológico de Huayamilpas, los Viveros de Coyoacán, el Deportivo Jesús Flores, el Deportivo Banrural, el Deportivo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Deportivo Francisco J. Mújica, entre otros. Por otra parte, se encuentra el Club Campestre de la Ciudad de México, que es de carácter privado pero que coadyuva al mejoramiento ambiental (club de golf). En cuanto a estadios, se localizan el Azteca y el Estadio Olímpico 68, de Ciudad Universitaria.

Espacios Abiertos

Existen 63 jardines, 38 parques y 7 plazas, como los Viveros de Coyoacán, Plaza Hidalgo, Jardín Centenario, Plaza de la Conchita, la Alameda del Sur, por mencionar sólo algunos. Las principales zonas que carecen de una cobertura adecuada de este tipo de equipamiento son: Pedregal de Santo Domingo y la zona de los Culhuacanes, en donde la carencia de suelo y la alta densidad poblacional ha obstaculizado la dotación de estos espacios.

Panteones

En esta Delegación hay cinco cementerios civiles y uno concesionado, distribuidos en el centro y sur de la demarcación; la superficie total que ocupan es de aproximadamente 86,462 metros cuadrados y estos son: Panteón San Francisco Culhuacán, ubicado en la colonia San Francisco Culhuacán; Panteón San Pablo Tepetlapa, ubicado en la colonia San Pablo Tepetlapa; Panteón la Candelaria, ubicado en la colonia Candelaria; Panteón Los Reyes, ubicado en la colonia el Rosedal; Panteón Santa Úrsula Coapa, ubicado en la colonia Santa Úrsula Coapa y Mausoleos del Ángel, concesionado al sector privado por la Delegación, ubicado en la colonia Pedregal de Carrasco.

Salud

Brindan servicio cuatro clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; los números 46, 21, 15 y 19, ubicadas en las colonias Parque Coyoacán, Parque San Andrés, Prado Churubusco y en Villa Coyoacán respectivamente, además, del Hospital 32 localizado en la colonia Parque Coyoacán.

El ISSSTE cuenta con cuatro clínicas: Doctor Chávez, Coyoacán, Churubusco y División del Norte, ubicadas en las colonias Alianza Popular Revolucionaria, La Concepción, Parque San Andrés y El Reloj respectivamente. Estas, prestan servicio con dos unidades de medicina familiar, un consultorio auxiliar y una clínica de especialidades ambulatoria.

El Instituto Nacional de Pediatría es un equipamiento de cobertura regional; 11 instituciones de la Secretaría de Salud están localizadas en las colonias Adolfo Ruíz Cortines (que proporciona consulta general), Ajusco (Cuenta con consultorio y dispensario), Atlántida, Carmen Serdán, Copilco el Alto, Popular Emiliano Zapata, Ampliación Huayamilpas, Santo Domingo, Pueblo de los Reyes, San Francisco Culhuacán y en Santa Úrsula Coapa (con un consultorio dispensario).

El Gobierno del Distrito Federal tiene 21 unidades de consulta externa, dos unidades de medicina familiar y un consultorio auxiliar. El equipamiento para Asistencia Social está integrado por 7 casas hogar, 10 centros de bienestar social y urbano, 3 centros de desarrollo de la comunidad, 11 centros culturales y recreativos y 3 centros de salud comunitaria.

Seguridad Pública

Hay dos cuarteles de policía, seis Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, un destacamento montado, ocho módulos de vigilancia y cuatro depósitos de vehículos. Estos equipamientos han sido dispuestos por la Delegación y la Secretaría de Seguridad Pública.

En síntesis la Delegación cuenta con instalaciones adecuadas de equipamiento; sin embargo, se deben proponer en conjunto o a partir de los corredores urbanos, con el propósito de cubrir en el corto y mediano plazos la falta de oferta de los mismos en algunos sectores de la Delegación, particularmente en Pedregal de Santo Domingo, Ajusco y los Culhuacanes.

Accesibilidad a Equipamientos

Como parte del diagnóstico se analizó la facilidad de acceso de los habitantes de la Delegación a los grandes equipamientos urbanos, para conocer el radio de influencia de servicios. Se utilizó una metodología de accesibilidad en la cual se mide la conectividad de un sitio respecto a la ciudad en general, así como a las conexiones locales para llegar a una avenida principal; para este caso se aplicó el método a los equipamientos más importantes de la Delegación ya que una mayor cantidad de ligas implica una mayor capacidad de conexión.

La conexión con los entornos inmediatos se mide por medio del número de cambios de vista o vueltas necesarias para llegar desde la avenida principal hasta el equipamiento estudiado; un menor número de vueltas define una relación estrecha entre el equipamiento y su entorno inmediato.

Los resultados aplicados a los equipamientos más representativos de la Delegación, agrupados de acuerdo con las características de su accesibilidad general y local son los siguientes.

En el grupo uno se encuentran los que cuentan con buena conectividad general y local:

- Los Viveros de Coyoacán se conectan con la ciudad por medio de una vía primaria (Av. Universidad) y cuatro vías secundarias, con un número elevado de conexiones (superior a cinco por cada calle perimetral). La conexión local con respecto a su entorno es fuerte, aunque la forma de conectarse con Av. Miguel Ángel de Quevedo por el sur es complicada;
- La Alameda Sur es fácilmente accesible hacia Calzada de las Bombas y Av. Canal de Miramontes, hacia Calzada del Hueso y Eje 3 Oriente Cafetales, las conexiones locales son directas y permiten un adecuado acceso, y
- El Hospital 32 del Instituto Mexicano del Seguro Social se integra directamente con la Calzada del Hueso, permitiendo una conexión ágil con el Viaducto Tlalpan y la Av. Canal de Miramontes.

En el grupo dos están los equipamientos con buena conectividad regional y conectividad local de regular a mala:

- El CETRAM Taxqueña tiene una alta conectividad respecto a la ciudad, está rodeado al oriente, sur y poniente por vías primarias (Calzada de Tlalpan, Calzada Taxqueña y Av. Canal de Miramontes respectivamente), sin embargo, tal conectividad hace que su relación con el entorno inmediato no sea adecuada con la Calzada de Tlalpan, por ser una vialidad de acceso controlado. Debido al servicio que presta a la Delegación y a la ciudad, origina saturación vial, lo cual complica la conectividad con su entorno;
- La Escuela de nivel medio superior de Contaduría y Administración del IPN, sobre Calzada Taxqueña, tiene una conectividad inmediata con esta vía; en las otras direcciones, es limitada por lo que la salida a Calzada Taxqueña es prácticamente la única posibilidad;
- La Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del IPN posee una alta conectividad general con la ciudad, ya que se relaciona de modo directo con dos vías principales: el Eje 3 Oriente Cafetales y la Av. Santa Ana, y
- El Estadio Azteca es un equipamiento metropolitano con tres vías de acceso principales, dos hacia la Av. Estadio Azteca y una hacia Calzada de Tlalpan. Las conexiones locales más importantes son hacia la colonia Santa Úrsula, casi no existen vueltas respecto a la vialidad primaria y secundaria, por lo que su accesibilidad es adecuada.

En el grupo tres están los equipamientos con deficiente conectividad regional y local como el Parque Ecológico de Huayamilpas que cuenta con cuatro entradas muy poco visibles y parece de calle perimetral; ello origina que el límite del parque sean las bardas de las casas, propiciando espacios solitarios y de riesgo al interior. El análisis indica que el parque se encuentra enclavado en el tejido local y es un espacio que debe propiciar su accesibilidad.

En el grupo cuatro están los equipamientos que, prestan un servicio a la población, son importantes fuentes de empleo, generadores de viajes y su actividad cotidiana origina traslados desde las zonas habitacionales como:

- a) La Ciudad Universitaria es la instalación educativa más importante del área metropolitana, su conectividad respecto a la ciudad es buena ya que sus entradas y salidas se dirigen hacia vías primarias, Av. de los Insurgentes la cruza de norte a sur, el Eje 10 Sur y avenida Copilco la limitan hacia el norte, y la Av. Antonio Delfín Madrigal hacia el oriente. La única conexión con una vía secundaria es la salida por la calle Cerro del Agua. La conectividad con su entorno es limitada, pues su único tejido inmediato directo es la colonia Copilco-Universidad;
- b) El centro comercial Gran Sur con dos salidas propicia una conexión interrumpida hacia el Anillo Periférico y Av. del Imán, su conectividad general es alta pero la local es limitada, el estar rodeado por avenidas importantes lo hace inaccesible para sus entornos inmediatos;
- c) El Centro Nacional de las Artes es un equipamiento rodeado por importantes avenidas como Río Churubusco, Calzada de Tlalpan y Av. Canal de Miramontes; sin embargo, las dos primeras son vías de acceso controlado que limitan la entrada. Su conectividad general es alta y su funcionamiento local es limitado, por estar rodeado de vías de acceso controlado;
- d) El Instituto Nacional de Pediatría, que se conecta con la ciudad por Av. del Imán y Av. de los Insurgentes, tiene un área de influencia amplia en la ciudad, por lo que disminuyen las deficiencias de no estar localmente comunicado, y
- e) El Centro Comercial Perisur está rodeado de importantes vías de acceso controlado (Av. de los Insurgentes y Periférico), su accesibilidad general es buena y su conectividad local hacia la colonia Jardines del Pedregal es inexistente (se encuentran separados por una barda), por lo que el equipamiento se encuentra aislado localmente.

1.2.6 Vivienda

En 1950 la Delegación Coyoacán tenía un parque habitacional de 13,510 viviendas. Cuatro décadas después se contaba ya con 143,461 viviendas y de acuerdo con los datos censales del 2000 se registraron 19,575 viviendas adicionales. Aunque según las proyecciones de población y el escenario tendencial realizado por INEGI-CONAPO en 1999, manteniendo la estabilidad de la población en la Delegación, se requerirían 31,880 acciones de vivienda para cubrir problemas de hacinamiento, precariedad, deterioro y vivienda nueva en el periodo 2000-2025.

Cuadro 10. Necesidades y acciones de vivienda por modalidad, 2000-2015

Entidad / Unidad Territorial	Vivienda nueva							Mejoramiento de vivienda				Total de Acciones de vivienda 7	
	Parque Habitacional 1				Incremento 2			Hacinamiento 3		Precariedad 4	Deterioro 5		Total 6
	1950	1990	2000	2015 1/	2000-2015 2/	% 3/	2000-2015						
							3A	3B	2000-	2015			
D.F.	626,211	1,798,067	2,103,752	2,612,752	509,000	100	142,363	38,250	132,769	175,022	488,404	997,404	
Cd. Central	464,996	491,884	472,383	566,039	93,656	18.4	18,044	5,607	11,716	77,644	113,011	206,667	
1er Contorno	133,028	1,057,320	1,266,398	1,512,754	246,356	48.4	88,360	25,836	83,266	76,033	273,495	519,851	
2do Contorno	24,023	236,535	343,621	494,794	151,173	29.7	33,002	6,442	34,660	17,526	91,630	242,803	
3er Contorno	4,164	12,328	21,350	39,165	17,815	3.5	2,957	365	3,127	3,819	10,268	28,083	
Coyoacán	13,510	143,461	163,036	170,671	7,635	1.5	8,370	2,725	6,079	7,071	24,245	31,880	

Fuente: INEGI, CONAPO, 1999.

Columnas:

1. Se refiere al total de viviendas particulares habitadas. (SCINCE, 2000).
2. Número de viviendas particulares habitadas que se sumarían al parque habitacional de 2000.
3. Usualmente la norma empleada es 2.0 a 2.5 personas por cuarto y se calcula como sigue: (población 2000/2.5) - número de cuartos 2000 sin cocina exclusiva; sin embargo, la dificultad de medir el número de cuartos por la vía censal hace que este procedimiento no sea preciso. Por esa razón se utilizaron dos cálculos:
 - 3A. La categoría denominada "viviendas particulares con un solo cuartito (cuarto redondo)" para establecer el número de acciones a realizar. Indica que entre 2000 y 2015 podría satisfacerse al 100% la situación de los cuartos redondos.
 - 3B. La diferencia entre el "total de hogares" y el "total de viviendas particulares habitadas" /2. Indica que entre 2000 y 2015 podría satisfacerse la mitad de este otro tipo de hacinamiento.
4. Varios son los criterios que se emplean para calcular la precariedad de los procesos habitacionales. Aquí se eligen las viviendas cuyos techos son de material insuficiente (ligeros, naturales, precarios)/2; indica que entre 2000 y 2015 podría satisfacerse la mitad de las necesidades por insuficiencia o precariedad de los procesos habitacionales. A este dato podrían sumarse las "viviendas particulares con 2 a 3 cuartos sin cocina exclusiva".
5. Para la Ciudad Central: número de viviendas de alquiler en 2000 /2. Para el resto de Delegaciones: (% que representan las viviendas construidas hasta 1950 respecto al parque habitacional de 2000 aplicado a 2015)/2. Ambos casos dan cuenta del envejecimiento del parque habitacional acumulado por 50 años o más. El resultado indica que entre 2000 y 2015 podría cubrirse la mitad de las necesidades totales por deterioro.
6. Total de acciones de mejoramiento, resulta de sumar las columnas 3, 4 y 5.
7. Total de acciones de vivienda a realizar entre 2000 y 2015. Resulta de sumar las columnas 2 (vivienda nueva) y 6 (mejoramiento).

- Nota: 1/ Resulta de sumar al parque habitacional del 2000 el incremento de vivienda esperado entre 2000 y 2015.
- 2/ Se obtiene aplicando a 509,000 viviendas nuevas (GDF, 2002) la distribución porcentual entre Delegaciones de la población esperada entre 2000 y 2015 (ver nota 3). El resultado coincide con el índice de 1.2 habitantes por vivienda observado en el DF entre 1990 y 2000 ($\text{pob}2000 - \text{pob}1990 / \text{viv}2000 - \text{viv}1990 = 1.2$). Dicho índice no debe confundirse con la densidad domiciliar; el primero da cuenta de la producción social de vivienda en un periodo determinado, la segunda señala el número de ocupantes por vivienda en un momento determinado. Ver Mercado, 1988, op. cit.
- 3/ Este porcentaje coincide con el que presentaría el incremento de población entre 2000 y 2015.

Las mayores necesidades de vivienda nueva y particularmente el mejoramiento de vivienda coinciden con aquellas zonas cuyo grado de marginación es muy alto, alto y medio de acuerdo con el PIT 2003; sin embargo, las necesidades de mejoramiento podrían satisfacerse en su totalidad en aquellas que presentan cuartos redondos y en un 50 % en aquellas viviendas que manifiestan otro tipo de hacinamiento.

1.2.7 Asentamientos Irregulares

En la Delegación Coyoacán se presentan zonas con tenencia irregular, algunas consolidadas y otras en proceso, cuya problemática ha sido señalada desde 1997 y subdividida en dos categorías, la primera territorializada en la zona de conflictos agrarios derivados de expropiaciones a tierras ejidales y comunales, correspondiendo al Ejido Viejo de Santa Úrsula, San Francisco Culhuacán y la zona de Pedregal de Santo Domingo. A la fecha, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), sólo han avanzado en la regularización de las Colonias Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula. La segunda variable, corresponde a la ocupación irregular de predios de propiedad particular y del Gobierno del Distrito Federal, básicamente localizada en la zona de los Pedregales, la cual ha experimentado un fuerte incremento de población sin un proceso simultáneo en la regularización de las nuevas subdivisiones.

La Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal (DGRT) ha regularizado a las colonias Carmen Serdán, Ex Ejido de San Francisco Culhuacán, Presidentes Ejidales, Copilco el Alto, Ex Hacienda de Coapa, así como el Fraccionamiento Popular Emiliano Zapata y el Pueblo de los Reyes, entre las más importantes. La Coordinación General de Gestión Social de la Delegación Coyoacán señala que aún existen nueve zonas por regularizar con un total aproximado de 232 familias.

Cuadro II. Asentamientos irregulares

Ubicación	No. de Familias
Av. Canal Nacional y 20 de Agosto, Colonia San Francisco Culhuacán	36
Campamento Santa Ana, Mariquita Sánchez y Candelaria Pérez CTM Culhuacán	15
Parque Ecológico Huayamilpas, Colonia Ajusco	2
Céfiro, Colonia Villa Panamericana	1
Imán 550, Colonia Pedregal de Carrasco	1
Av. Santa Úrsula entre San Celso, San León y San Julio	30
Entre San Samuel y Morelos, Colonia Santa Úrsula	20
San León y San Celso, Colonia Santa Úrsula	8
Cuadrante de San Francisco	75
TOTAL	188

Fuente: Coordinación General de Gestión Social, Delegación Coyoacán.

1.2.8 Reserva Territorial

De acuerdo con la información obtenida tanto en campo como derivado del análisis del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 sólo existen 11.8 ha correspondientes a 215 predios baldíos y forman parte de la reserva territorial de la Delegación. Cabe señalar que las cifras arrojadas incluyen propiedad particular y propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Cada uno de los 215 predios baldíos cuantificados tiene una superficie promedio de 552.5 m². Asimismo, existen zonas aparentemente consolidadas al norte de la Delegación, como el caso de la colonia Paseos de Taxqueña, donde aún pueden observarse áreas sin utilizar.

En síntesis, puede establecerse que en materia de reservas territoriales: a) Coyoacán presenta todavía algunos predios baldíos (4%), respecto al resto de las Delegaciones consolidadas o centrales del Distrito Federal, y b) El número de predios baldíos que se encuentran en zonas consolidadas es el reflejo de la falta de instrumentos para generar acciones de vivienda.

Por otra parte, la Subdirección de Política de la Reserva Territorial del Gobierno del Distrito Federal señala que en esta Delegación sólo 97,471.22 m² de superficie pertenecen al Gobierno del Distrito Federal y son por tanto, susceptibles de ser destinados a algún equipamiento urbano o programa de vivienda; con excepción del predio localizado en la calle Xicoténcatl, donde no es posible del desarrollo de Programas de Viviendas referidos por las Normas Generales de Ordenación.

Cuadro 12. Predios propiedad del Distrito Federal

Calle	Colonia	Superficie	Observaciones
Xicoténcatl No. 392	Del Carmen	3,085.00	Ex ruta 100
Av. Miguel Angel de Quevedo No. 1461	Atlántida	12,027.00	Ex ruta 100
Av. Canal Nacional esquina Las Bombas	Residencial Cafetales	36,900.00	Ex ruta 100
Av. del Imán	Pedregal de Carrasco	10,000.00	Ex ruta 100
Eje 10 Sur S/N casi esquina Monserrat	Pueblo los Reyes	400.00	
Rosa María Siqueiros S/N	U. H. Culhuacán	23,976.85	Ex almacenes GDF
Ixtlixóchitl S/N	Ruiz Cortines	2,573.80	Ex almacenes GDF
Teotongo S/N	Santo Domingo de los Reyes	4,529.07	Ex almacenes GDF
Santa Ursula S/N	Pedregal de Santa Ursula	3,979.50	Ex almacenes GDF
TOTAL		97,471.22	

Fuente: Delegación Coyoacán, 2004.

En un lapso de 15 años, la Delegación ha respondido a importantes demandas en materia de usos habitacionales; esta dinámica ha originado remanentes que deben ser integrados al resto de la estructura urbana, con el propósito de aprovechar la infraestructura existente.

1.2.9 Conservación Patrimonial

Coyoacán es una de las Delegaciones con más patrimonio cultural urbano en el Distrito Federal, ya que contiene elementos arqueológicos, una zona de monumentos históricos, pueblos y barrios tradicionales, además de una gran cantidad de tradiciones y fiestas populares que consolidan su patrimonio.

Hacia la zona de pueblos destaca la configuración de trazas urbanas originales que generalmente son irregulares, así como numerosos ejemplos de arquitectura modesta que en conjunto, dan un carácter singular a estas áreas; los elementos del patrimonio intangible complementan la fisonomía urbana con la vida barrial tradicional. De manera diferente, en la zona norte de la delegación la traza es ortogonal, existiendo una mayor presencia de edificios señoriales con valor arquitectónico.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículo 3 fracción V: "...forman parte del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico: los barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación...".

La versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano reconocía 10 áreas de conservación patrimonial: Centro Histórico de Coyoacán, Los Reyes, San Pablo Tepetlapa, Centro Cultural Universitario y Ciudad Universitaria, Santa Úrsula Coapa (Pueblo), Barrio Cuadrante de San Francisco, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa (Hacienda), San Diego Churubusco y San Francisco Culhuacán.

La posibilidad técnica de revisión cartográfica a nivel predial, permitió elaborar planos temáticos para las zonas patrimoniales detectadas en 1997; en este mismo sentido se precisó la ubicación de todos aquellos elementos que estuvieran reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por el INAH); de valor artístico (catalogados o declarados por el INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de SEDUVI). En esta precisión se valoró la gran cantidad de elementos catalogados y declarados que estuvieran fuera de la protección de la normatividad para zonas patrimoniales, por lo que se redefinieron las poligonales en función de la riqueza patrimonial existente. En la Colonia del Carmen se detectaron 73 predios con elementos de valor patrimonial por lo que se propone incorporar la protección de zona patrimonial; también en ambos paramentos de la calle General Anaya, en Av. Hidalgo y su continuación en Héroes del 47, se ubican 41 predios con elementos de valor patrimonial lo que ratifica la presencia de estas vías de comunicación como ejes patrimoniales importantes. De la misma manera, se revisaron y analizaron las delimitaciones de zonas como Tepetlapa, Los Reyes, Cuadrante de San Francisco y La Candelaria, promoviendo una delimitación acorde con la existencia de testimonios arquitectónicos y urbanísticos.

Actualmente, además de las áreas de conservación patrimonial ya mencionadas, se considera importante consolidar los valores patrimoniales de la Colonia Del Carmen en toda la extensión referida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano respectivo; a Av. Hidalgo, calle Héroes del 47, calle General Anaya y Av. Paseo del Río borde oriente, incorporando ejes patrimoniales. También se debe incluir el área reconocida por el INAH, como zona de monumentos arqueológicos en el Cerro de Zacatpetl y elementos aislados de valor histórico y artístico como los Respiraderos del Río San Buenaventura, los elementos escultóricos de la Ruta de la Amistad y los Puentes Históricos de Paseo del Río entre otros. De esta manera se reconocerían 258 predios con elementos de valor histórico, 118 predios con elementos de valor artístico y 5 predios con elementos de valor patrimonial, 18 elementos aislados incluyendo los de la Ruta de la Amistad.

Cuadro 13. Elementos de valor histórico, artístico y/o patrimonial

No.	Zonas Patrimoniales	Catalogados por INAH, INBA y/o SEDUVI
1	Perímetro A del Centro Histórico de Coyoacán	165
	Colonia Del Carmen	73
2	San Diego Churubusco	19
3	Cuadrante de San Francisco	5
4	Barrio de los Reyes	5
5	Pueblo de La Candelaria	1
6	Pueblo de San Pablo Tepetlapa	4
7	San Francisco Culhuacán	2
8	Pueblo de Santa Úrsula Coapa	2
9	Santa Úrsula Coapa	6
10	UNAM	2 (Se considera al conjunto arquitectónico)
11	Centro Cultural Universitario	
12	Eje Patrimonial: Av. Hidalgo en ambos paramentos desde Caballo Calco hasta V. García Torres	16
13	Eje Patrimonial: General Anaya en ambos paramentos desde V. García Torres hasta el Exconvento de Churubusco	5
14	Eje Patrimonial: Héroes del 47 en ambos paramentos desde Av. División del Norte hasta Calzada Tlalpan	13
15	Eje Patrimonial: Paseo del Río en paramento oriente desde Miguel A. de Quevedo hasta Av. Copilco	3
16	Cerro Zacatpetl	(Se considera la Zona de Monumentos Arqueológicos)

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA (avance: Octubre 2002); versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH (Enero 2000) y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea llevar a cabo una estrategia para consolidar y dignificar la estructura urbana existente, por medio del rescate y funcionalidad de los sitios y monumentos históricos, así como de acciones prioritarias de ordenamiento y desarrollo en los antiguos pueblos.

1.2.10 Paisaje Urbano

La imagen urbana de la Delegación Coyoacán se asocia en seis grandes sectores homogéneos:

1. El Centro Histórico de Coyoacán que se caracteriza por la secuencia espacial que inicia en el cruce de Av. Universidad y Francisco Sosa por la antigua iglesia de Panzacola. La ruta de Francisco Sosa y sus viviendas muestran la calle principal de acceso con sus bardas pronunciadas y puertas entabladas.
El espacio de la plaza de Santa Catarina representa una pausa a esta secuencia para continuar con el Eje de Francisco Sosa hasta culminar en el Jardín Centenario, contiguo a la histórica Plaza Hidalgo. Este espacio conforma el hito principal que identifican los coyoacanenses y visitantes como símbolo de identidad de la Delegación, junto con la Iglesia de San Juan y el edificio administrativo de la antigua Casa de Cortés. Esta primera zona se identifica por sus casas habitación de uno o dos niveles, con características del periodo colonial y mezcla de usos como: restaurantes, cafés y comercios de barrio, asimismo, existe comercio informal, el cual se distribuye tanto en plazas y jardines como en las calles aledañas cada fin de semana, el cual genera concentraciones de basura y por lo tanto proliferación de fauna nociva y malos olores.
2. La zona de Ciudad Universitaria cuenta con una imagen propia y distintiva, ya que en ella se observan las mejores muestras de la arquitectura contemporánea de la primera mitad del siglo XX. Destacan el Estadio Olímpico Universitario México 1968, Rectoría y la Biblioteca Central.
3. La zona de los Pedregales proviene de asentamientos irregulares originados en la década de los 40 y 50. Los lotes son de gran magnitud; la zona se encuentra aún en un periodo de consolidación; se observan viviendas de uno y dos niveles, algunos con materiales ligeros y en plena transformación, presentando una fuerte redensificación.
4. Los pueblos y barrios poseen una estructura urbana irregular con calles estrechas, producto de una formación paulatina a través de varios siglos, hoy se encuentra atrapada dentro del área metropolitana. Sin embargo, hay pequeñas plazuelas e iglesias que representan fuertes tradiciones populares aún vigentes en estos barrios y pueblos.
5. La imagen urbana de la zona nororiente la constituyen fraccionamientos planeados para residencias habitacionales unifamiliares. Esta estructura se ha mantenido alejada de los cambios y presiones de usos del suelo por el cierre de un gran número de calles, lo que da como resultado una imagen de segregación espacial del resto de la Delegación, con excepción de algunas manzanas en la parte norponiente de la zona como la colonia Prado Churibusco.
6. Por último, la zona de Los Culhuacancs está conformada por diversas unidades habitacionales populares. Esta zona se percibe desarticulada, ya que los grandes conjuntos habitacionales (duplex, triplex y edificios de cuatro niveles) no tienen relación entre sí. Los conjuntos que se encuentran alineados a la vía pública han transformado las plantas bajas en comercios y talleres. Ello ha dado lugar a una nueva imagen a lo largo de las principales arterias.

En casi todas las zonas, la imagen e identidad de los centros de barrio a la fecha no han sido consolidados en contraste con la fuerte integración que se observa en los corredores urbanos que requieren de mayor escala para incentivar una mayor presencia y significado a lo largo de la Delegación por su dimensión, como por ejemplo las Avenidas Miguel Ángel de Quevedo, Canal de Miramontes y Aztecas, entre otras, las cuales presentan grandes camellones arbolados que disminuyen la presencia de las construcciones.

Asimismo, en toda la Delegación se advierte la presencia de anuncios espectaculares de diferentes formatos los cuales concentran principalmente en las vialidades primarias y generan contaminación visual, si bien este fenómeno no es privativo de la Delegación, se suma a la problemática general del Distrito Federal.

1.2.11 Medio Ambiente

En Coyoacán existen áreas verdes de gran importancia ecológica, sobre todo en el sur de la entidad. Entre las más importantes destacan:

- a) El Cerro de Zacatépetl que constituye la única elevación importante de la Delegación y cuenta con flora en su cima y vestigios arqueológicos⁵;
- b) El Área Ecológica de Ciudad Universitaria que forma un área de captación y recarga de acuíferos y conserva parte de la flora y fauna nativa de los pedregales; tiene grandes espacios abiertos y cuenta con un proyecto de forestación que incluye sustitución de especies vegetales nocivas como los eucaliptos;
- c) El Parque Ecológico Huayamilpas, zona recuperada, rescatada y mantenida como un parque ecológico;
- d) El Parque de los Coyotes, con equipamiento de recreación, deporte y áreas que permiten la recarga de acuíferos;
- e) El Parque de Bosques de Tetlameya, área pequeña para recarga de acuíferos que en temporada de lluvias se satura y envía al drenaje gran cantidad de sus manantiales;
- f) El Río Magdalena representa uno de los pocos ríos no entubados que existen en la ciudad, presenta altos índices de contaminación, por lo que se ha puesto en marcha un Programa de Rescate Integral del Río Magdalena, a fin de restaurar la calidad de su cauce, sin que haya tenido resultados favorables a la fecha y;
- g) Los Viveros de Coyoacán cuya extensión de poco más de 4 mil hectáreas permite la recarga al acuífero.

La unidad ambiental que integra esta Delegación ha sido alterada en la mayoría de sus componentes por factores adversos y en ocasiones irreversibles, aquí las zonas habitacionales y los grandes equipamientos han contribuido a este deterioro. Sin embargo, Coyoacán dispone todavía de espacios verdes que ayudan a minimizarlo. En este caso, no son sólo las grandes áreas verdes como Ciudad Universitaria, Los Viveros o el Country Club, sino los parques vecinales y jardines de barrio con que cuentan la mayoría de las colonias; éstos tienen el papel de regenerar el ecosistema mediante la recarga de los mantos acuíferos y la producción de oxígeno.

Contaminación

La calidad del aire se determina por el grado en que se encuentran presentes en la atmósfera el ozono (O_3), el monóxido de carbono (CO), el bióxido de nitrógeno, (NO_2) y el bióxido de azufre (SO_2), gases que son producto de procesos de combustión que tienen lugar durante el desarrollo de las actividades económicas y domésticas de la población, así como el uso masivo de los medios de transporte públicos y privados.

Cuadro 14. Relación de emisiones a la atmósfera por tipo de fuente emisora

Fuente	Ton/Año
Pérdidas evaporativas por transportación de combustible	
Distribución de Gasolina	638.1
TOTAL	638.1
Evaporación de solventes de fuentes fijas (de área)	
Operaciones de lavado en seco (tintorerías)	508.57
Lavado y desengrase	1,152.12
Aires gráficas	236.03
Consumo de solventes	1,830.6
Superficies arquitectónicas (recubrimientos)	870.5
Panaderías	99.21
Pintura automotriz	87.6
Pintura de tránsito (señalamientos)	25.6
Labores de asfalto	44.57
Plantas de tratamiento de aguas residuales	0.26
Esterilización en hospitales	0.77
TOTAL	4,875.83

Fuente: Atlas de Riesgo de la Delegación Coyoacán. 2002.

⁵ Fue declarado Área de Valor Ambiental bajo la categoría de Bosque Urbano, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de abril del 2003.

El impacto ambiental derivado de estas fuentes contaminantes es contrarrestado de modo parcial por la acción benéfica de las áreas verdes con las que cuenta la Delegación.

El aumento en el flujo vehicular y las industrias han repercutido negativamente en la calidad del aire, saturándolo de gases contaminantes, partículas y humos.

Las fuentes fijas contribuyen a la contaminación atmosférica y están constituidas por las industrias. De acuerdo con la información proporcionada por la Delegación, existen aproximadamente 88 industrias. La concentración de industrias contaminantes se encuentra en las zonas centro y sur de la Delegación Coyoacán.

Por otra parte, los vehículos automotores constituyen las principales fuentes móviles de contaminación al liberar enormes cantidades de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos y otras partículas emitidas por el escape y el desgaste de llantas. En la Delegación es mayor la emisión de estos contaminantes en las arterias con problemas viales, que se localizan en Calzada de Tlalpan y en los cruces de Av. Universidad con Río Churubusco, Copilco con Calzada Taxqueña y Av. Canal de Miramontes con Calzada Taxqueña, Av. Miguel Ángel de Quevedo al cruce con Av. División del Norte y Calzada de Tlalpan. El punto más contaminante por fuentes móviles en la Delegación es el CETRAM Taxqueña, que además emite grandes cantidades de gases y ruido al ambiente.

Entre los contaminantes que también contribuyen, aunque en menor grado, al deterioro de la calidad del aire, están los producidos por la defecación a cielo abierto, ya que los organismos patógenos presentes en las heces se dispersan por la acción del viento y la lluvia. Asimismo, las descargas de aguas residuales utilizados hoy en día como canal de aguas negras por lo cual se contamina el suelo y agua de los dos ríos a cielo abierto con que cuenta todavía la Delegación: el Río Magdalena en la zona norponiente y la zona nororiente el Canal Nacional. Los tiraderos clandestinos de desechos sólidos, durante el proceso de oxidación y quema de basura, generan gases tóxicos y malos olores.

En las avenidas de gran afluencia vehicular con problemas de tránsito, se detectan niveles muy elevados de contaminación auditiva. La Delegación reporta las siguientes arterias críticas por niveles de ruido: Anillo Periférico Sur, Calzada de Tlalpan, Av. Miguel Ángel de Quevedo, Av. División del Norte, Calzada Taxqueña y Av. Universidad.

El déficit en el abastecimiento de los servicios sanitarios y de agua potable en algunas zonas, propician el detrimento en la calidad del agua. Las principales fuentes de contaminación del agua en la Delegación son:

- a) Descargas de aguas residuales al acuífero en zonas que carecen del servicio de drenaje y su posterior infiltración, a través de grietas y fosas sépticas;
- b) Contaminación del agua subterránea en la parte sur y oriente de la Delegación, donde se localiza el Canal Nacional que transporta aguas residuales a cielo abierto de algunas delegaciones del sur;
- c) Contaminación del suelo y manto freático por la infiltración de aguas grises que son transportadas por el Río Magdalena que corre a cielo abierto en un tramo de la Av. Universidad y que desemboca en Río Churubusco;
- d) Inundaciones en época de lluvia al norte de la Delegación, donde se encuentra el Río Churubusco, que funciona como parte de la red primaria de drenaje; e inundaciones al oriente y sur-oriente durante los periodos de lluvia, debido a que la capacidad instalada de los colectores está saturada, y
- e) Contaminación de acuíferos por agentes microbianos que se infiltran de las heces fecales depositadas en el suelo.

Desechos Sólidos

La acumulación de desechos sólidos repercute de modo negativo en el medio ambiente. Según datos reportados por la Dirección General de Servicios Urbanos, para 1999 se estimó que la generación diaria de desechos sólidos en la Delegación era de 862 toneladas, representando 7.55% del total del Distrito Federal 12 mil toneladas diarias.

Debido al personal y camiones de limpieza y recolección de basura que resultan insuficientes, han surgido los tiraderos de basura clandestinos en colonias y calles. Este hecho propicia el desarrollo de fauna nociva, que encuentra en los desperdicios enormes cantidades de alimento para su crecimiento y proliferación.

De acuerdo con los indicadores delegacionales, Coyoacán contribuye anualmente con 28,199 m³ de basura no colectada; esta cifra representa 5.25% del volumen total de basura de tiraderos clandestinos.

Los desechos sólidos recolectados diariamente en la Delegación son trasladados a la estación de transbordo de Coyoacán, ubicada en el límite sur de la Delegación sobre Calzada de Tlalpan para ser transferidos después al tiradero de Santa Catarina; asimismo, mediante rutas de camiones que recogen la basura la llevan a la Estación de Transferencia que se localiza en las inmediaciones del Estadio Azteca y son colocados en contenedores de mayor capacidad para ser transportados a los rellenos sanitarios aledaños a la ciudad (Bordo Oriente). El aumento de la población ha profundizado el problema de la disposición de los desechos, por lo que en las colonias con mayores densidades puede observarse la acumulación de éstos en terrenos baldíos y vía pública.

1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad

Para la Unidad de Protección Civil, los principales riesgos localizados dentro del perímetro de la Delegación Coyoacán se dividen en agentes perturbadores de origen geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, y socio-organizativo. Los riesgos de origen geológico, a diferencia de otras regiones del Distrito Federal, pueden considerarse menores, por los orígenes del suelo, que en el caso de Coyoacán se divide en tres grupos: rocas de origen volcánico en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, basalto volcánico en la zona de los Pedregales y suelo arcilloso al oriente, en el sector de los Culhuacanes y Coapa. Actualmente, debido a las características del suelo, se registran hundimientos en las inmediaciones de la zona de los Culhuacanes, donde la construcción de grandes conjuntos habitacionales, así como la intensa extracción de agua de los mantos freáticos, han propiciado hundimientos diferenciales.

Las zonas consideradas de mediano riesgo geológico están localizadas a lo largo del Canal Nacional, específicamente en el tramo de Av. Santa Ana y Calzada de la Virgen. Entre los aspectos de riesgo no debe olvidarse que una parte importante del sector central, nororiental y sur-poniente de Coyoacán se encuentra en una zona clasificada como de alta sismicidad.

Los riesgos hidrológicos son aquellos derivados de la falta de canalización de los escurrimientos pluviales. En este sentido, Coyoacán presenta diferentes sitios con esta problemática. Los riesgos hidrometeorológicos se encuentran localizados principalmente en la zona de los Pedregales, específicamente en avenidas de las colonias Santo Domingo, Adolfo Ruiz Cortines y Ajusco; es ahí donde se presentan encharcamientos ocasionados por la falta de drenaje; así como en la colonia El Caracol, al poniente de Bosques de Tetlameya y en Av. Canal de Miramontes y Rancho Girasoles, al oriente. Además de los encharcamientos, también se localizan zonas de inundación en las calles de Junil y Acatempa, en los Pedregales. Existen otras zonas como la colonia Romero de Terreros, en las calles de Melchor Ocampo y Omega; Copilco Universidad, en Palomas y Metro Copilco, Ingeniería y Cerro del Agua, Campestre Churubusco, Calzada de Tlalpan y Calzada Taxqueña; Insurgentes Cuicuilco, en Anillo Periférico e Insurgentes, donde los riesgos se manifiestan por la saturación de la red.

Los riesgos químico-tecnológicos se presentan por el manejo, procesamiento, almacenamiento y transporte de volúmenes importantes de sustancias químicas peligrosas. El potencial de riesgo aumenta de acuerdo con la rapidez con la que se responde a las contingencias producidas por el manejo de sustancias peligrosas. Por lo anterior se implantó un programa de protección civil para mitigar incendios y explosiones.

Coyoacán no se encuentra entre las Delegaciones con mayor incidencia de instalaciones industriales, reduciendo significativamente la posibilidad de riesgos de origen químico. Sin embargo, la presencia de laboratorios farmacéuticos representan cierto grado de vulnerabilidad debido a sus procesos. La Delegación considera como zonas vulnerables, aquellos lugares donde están ubicadas industrias: Colonia Ex Hacienda Coapa; Calzada de Tlalpan, calle seis y Calzada del Hueso en el tramo de Rancho del Arenal a Rancho de Vista Hermosa y Colonia El Mirador; Calzada del Hueso en el tramo de Rancho Vista Hermosa a calle Labor de San Cristóbal.

La concentración de contaminantes en la Delegación Coyoacán se manifiesta por medio de gases, humos, malos olores, proliferación de fauna nociva, descarga de aguas negras en la zona de pedregales, infiltración al subsuelo y manto freático ocasionados por vehículos automotores, tiraderos clandestinos, industrias y servicios.

Los riesgos socio-organizativos se presentan en lugares de afluencia masiva, como el Estadio Azteca; Estadio México 1968 de Ciudad Universitaria; Jardín Hidalgo y Alameda del Sur. Es importante mencionar también a la Central Camionera del Sur, cuyo movimiento de personas es considerable.

En el siguiente cuadro se realiza un análisis de los factores de riesgo. La probabilidad de algún siniestro en colonias de riesgo bajo es de 0 a 10%; en colonias de riesgo medio, de 11 a 25%, y en colonias con riesgo alto, mayor al 25%, por lo que para esta demarcación sólo se cuenta con dos factores, el bajo y el medio.

Cuadro 15. Riesgos y vulnerabilidad en la Delegación Coyoacán

Colonia	Gasolineras	Industria Químicas	Inundaciones	Ductos	Zona Sísmica	Densidad (hab./ha)	Vulnerabilidad
Ajusco						100-200	Baja
Alianza Popular Revolucionaria						100-200	Media
Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente						100-200	Baja
Bosques de Tetlameya						100-200	Media
Campestre Churubusco						100-200	Media
Cantil del Pedregal						100-200	Media
Ciudad Jardín						100-200	Media
Copilco Universidad FOVISSTE						100-200	Media
CTM Culhuacán						100-200	Media
Ciudad Universitaria						100-200	Baja
Educación						100-200	Media
Copilco el Alto						100-200	Baja
Ejidos de Santa Úrsula						100-200	Baja
El Reloj						100-200	Media
El Caracol						100-200	Media
Insurgentes Cuicuilco						100-200	Media
Hermosillo						100-200	Media
La Concepción						100-200	Baja
Los Cipreses						100-200	Media
Los Sauces						100-200	Baja
Olimpica						100-200	Media
Parque San Andrés						100-200	Baja
Paseos de Taxqueña						100-200	Media
Pedregal de Santo Domingo						100-200	Media
Pedregal del Sur						100-200	Media
Pedregal de Santa Úrsula						100-200	Media
Prado Churubusco						100-200	Media
Quetzalcóatl						100-200	Media
Rincón de las Playas						100-200	Baja
Santa Úrsula Coapa						100-200	Baja
U.H. Taxqueña						100-200	Media

Colonia	Gasolineras	Industria Químicas	Inundaciones	Ductos	Zona Sísmica	Densidad (hab./ha)	Vulnerabilidad
Viejo Ejido de Santa Úrsula						100- 200	Media
Santa Úrsula						100- 200	Media
Ciudad Universitaria						100- 200	Media
Romero de Terreros						100- 200	Media
Del Carmen						100- 200	Media
La Candelaria						100- 200	Media
San Mateo						100- 200	Media
El Rosedal						100- 200	Media
TOTAL	17	7	14	10	6		

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgo de la Delegación Coyoacán y la Subdirección de Protección Civil del Distrito Federal.

Si bien existen diversas zonas y factores de riesgo en la Delegación Coyoacán, ninguno de ellos representa un peligro grave o inminente para la población, se trata de situaciones comunes a la mayoría de las zonas urbanas. Todos ellos se consideran controlables si se aplican correctamente los programas y acciones instrumentados por Protección Civil, y se sigue la normatividad en materia de desarrollo urbano y construcción; las disposiciones y normas industriales; así como una adecuada política de mejoramiento y mantenimiento de las redes hidráulicas, especialmente las de drenaje pluvial y sanitario.

Síntesis de la Problemática

En el periodo 1990-2000, Coyoacán muestra una ligera disminución en el ritmo de crecimiento poblacional proceso que no tiene comparación con el experimentado por la Ciudad Central en la década de los 80. En esta materia, tal como es señalada por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997, se llegará a una fase de decremento en la próxima década.

La entidad presenta una tendencia clara a la concentración de actividades terciarias, lo que ha generado la saturación de algunos corredores urbanos. En términos generales, el nivel de ingreso es mayor que en el resto del Distrito Federal. Por otra parte, existe una marcada ausencia del sector industrial y un incremento significativo del sector informal.

La estructura socioeconómica se encuentra altamente polarizada; por un lado, alrededor de 50% de la población percibe menos de dos salarios mínimos mensuales y por el otro, se encuentra un pequeño segmento de la población que gana más de cinco salarios mínimos. Lo anterior refleja la problemática socioespacial dentro de la Delegación.

Entre los principales problemas detectados, existe una serie de corredores urbanos que pese a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997, se han desarrollado atendiendo la demanda local que deberían cubrir los centros de barrio.

La problemática vial en Coyoacán indica la falta de opciones de conectividad en sentido oriente-poniente, ocasionando serios problemas de saturación en intersecciones conflictivas. Un problema adicional es la insuficiencia de cajones para estacionamiento, en algunas zonas concentradoras de actividades como en los estadios y el Centro Histórico de Coyoacán. El problema del transporte es también importante en la zona sur-poniente de la Delegación pese a la existencia de una línea del Metro.

La infraestructura y los servicios presentan un buen nivel respecto a los niveles generales en el Distrito Federal; sin embargo, prevalecen las carencias en zonas de exclusión que deben ser atendidas antes de dar paso a políticas de saturación o aprovechamiento de las redes existentes.

La infraestructura hidráulica requiere de acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento en redes primarias y secundarias, así como en su conexión con los pozos. Un problema específico de Coyoacán es la inapropiada canalización de los manantiales existentes, que dificulta e impide su aprovechamiento.

Otro problema adicional a la infraestructura hidráulica es la falta de atención a las fugas y al mejoramiento de redes para aumentar la dotación de agua potable existente.

También existe una carencia del servicio de drenaje en época de lluvias, ocasionando graves problemas de inundación, principalmente en los Pedregales, en los Pueblos, en los Culhuacanes e incluso en el cruce de Av. de los Insurgentes y el Anillo Periférico.

Coyoacán cuenta con equipamientos y servicios adecuados, pero no son accesibles para la totalidad de la población.

La Delegación presenta un déficit de vivienda y requiere acciones de mejoramiento en colonias como Los Pedregales y en los Pueblos. Lo anterior indica la necesidad de implementar políticas de mejoramiento del parque habitacional, con especial atención a los sectores populares, incluyendo los conjuntos habitacionales existentes al oriente.

La zona de los Pedregales y los Culhuacanes registran las densidades poblacionales más altas; según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997, ambos sitios estaban considerados como áreas de actuación con potencial de reciclamiento y desarrollo, respectivamente. Ello obliga a la reflexión acerca de la conveniencia de continuar con estas políticas e impulsar solamente el mejoramiento de las mismas.

Esta demarcación no cuenta con posibilidades reales de reserva territorial, únicamente hay remanentes en baldíos de algunos sectores y su superficie disponible es reducida y se localiza de forma dispersa, lo cual condiciona la aplicación de las políticas de redensificación y mejoramiento, así como el desarrollo de proyectos económicos detonadores en el aprovechamiento de los predios existentes.

Hay una pérdida gradual de zonas patrimoniales y de población nativa en pueblos y barrios tradicionales, como resultado del proceso inmobiliario que impulsa sólo proyectos de vivienda de gran escala, que contrastan con la estructura urbana histórica.

Las gasolineras, las inundaciones y el tendido de ductos constituyen los mayores riesgos. Una parte importante de la zona centro, nororiente y sur-poniente se encuentra en una zona clasificada como de alta sismicidad. La Delegación considera también como zonas de riesgo aquellos lugares donde están localizadas áreas destinadas a industrias; sin embargo, ninguna de éstas presenta un factor de vulnerabilidad alto.

Con relación con los desechos sólidos, existe una alta concentración de estos en las márgenes del Canal Nacional y Río Magdalena, generando problemas de contaminación, deterioro al medio ambiente y malos olores.

➤ 1.3 Pronóstico

Tendencias

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente muestra que hasta el año 1995 la delegación mostraba un continuo incremento poblacional, situación que pasa a una brusca transición entre los años 2000 y 2003 para posteriormente mantener una ligera estabilidad. No obstante lo anterior, sobresale una tasa de crecimiento poblacional para el período 2000 a 2020, inferior al estimado para la entidad.

Cuadro 16. Coyoacán 2000-2020. Escenario tendencial* de la dinámica poblacional

Unidad Territorial	Incremento		Transición		Estabilidad			Incremento 2000-2010	Tasas medias de crecimiento			
	1990	1995	2000	2003	2006	2010	2020		2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2020
Distrito Federal	8,235,744	8,489,007	8,605,239	8,681,749	8,747,755	8,831,853	9,020,898	226,614	0.30	0.25	0.24	0.21
Ciudad Central	1,930,267	1,760,359	1,692,179	1,639,181	1,593,427	1,534,748	1,406,711	-157,431	-1.06	0.94	-0.93	-0.87
1er. Contorno	5,101,818	5,294,927	5,339,879	5,371,377	5,398,409	5,431,356	5,506,489	91,477	0.20	0.17	0.15	0.14
2do. Contorno	1,157,758	1,352,619	1,476,408	1,561,434	1,635,013	1,731,186	1,942,079	254,778	1.88	1.55	1.43	1.15
3er. Contorno	63,654	81,102	96,773	109,757	120,906	134,563	163,619	37,790	4.29	3.28	2.71	2.10
Coyoacán	640,066	653,489	640,423	628,220	617,747	604,984	575,878	-35,439	-0.64	-0.56	-0.52	-0.49
3/2	7.8	7.7	7.4	7.2	7.0	6.8	6.4	-15.7	-2.1	-2.2	-2.1	-2.3
3/1	12.5	12.3	11.9	11.7	11.4	11.1	10.4	-38.4	-3.2	-3.2	-3.4	-3.5

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 señala que el decremento del área central de la Ciudad de México se dio en la década de los ochenta con una tasa de crecimiento negativo de 2.92%; sin embargo, se observa que dicho comportamiento tiende a disminuir a partir de los años 90, continuando con esta tendencia a la fecha (2007).

La proyección tendencial del PGDUDF 2003 estima para la Delegación una disminución poblacional durante los próximos años con una tasa de crecimiento medio anual descendente (que oscila entre 0.64 para el periodo 2000-2003 y disminuye progresivamente hasta 0.49 en el periodo 2010-2020) lo que indica una dinámica de muy lento despoblamiento de la Delegación. De no ocurrir dicho comportamiento, se estaría transitando hacia la estabilización poblacional, manteniendo un crecimiento similar al presentado durante la década de los 90.

El despoblamiento de la ciudad central es absorbido por las Delegaciones del primer contorno, este efecto se ha extendido hacia Coyoacán ya que la densidad de población antes ascendente se ha mantenido en 118 hab/ha durante los últimos cinco años; es decir, está en el punto de inflexión entre la densificación y la sustitución de población, la zona norte de la Delegación presenta las densidades más bajas y el Centro Histórico tiende a presentar tasas negativas de crecimiento.

Por otra parte, condicionantes externas al territorio de la Delegación, como la dinámica de crecimiento de las delegaciones del sur y sureste, inciden directa o indirectamente en las condiciones de la estructura urbana, en su comportamiento poblacional, en sus problemas viales y de transporte, así como en la demanda de satisfactores de grupos poblacionales residentes fuera de la demarcación.

Las perspectivas de Coyoacán en materia de aprovechamiento de uso del suelo deberán orientarse al equilibrio, para conservar y mejorar los niveles de vida de su población, sin modificar con ello la prestación de servicios al resto del Área Metropolitana.

* Tomando como base la población que arrojaron los Censos XI y XII de Población y Vivienda, en la década de los años 90, se observa una estabilidad en el comportamiento poblacional; es decir, sólo se presenta una diferencia de apenas 357 habitantes, y de continuar con esta tendencia se esperaría una población de 575,878 habitantes para el año 2020.

Demandas estimadas de acuerdo con las tendencias

Con base en la tendencia poblacional, se pueden prever algunos efectos del desarrollo urbano:

En materia de suelo y vivienda se observa un efecto especulativo dada la subutilización de los espacios habitacionales, que entrarán de manera formal o informal a la oferta de comercio y servicios. El tiempo de especulación es un tiempo en el que la vivienda permanece desocupada. Ello provocará falta de inversión que derivará en procesos de deterioro de las zonas históricas de la Delegación. En contraste, las zonas de exclusión continuarán redensificándose y alojando varias familias por predio.

De acuerdo al Plan de Acciones Hidráulicas para la Delegación Coyoacán, las condiciones en materia de agua potable y drenaje son en general satisfactorias; aunque de continuar sin corrección las deficiencias por fugas, zonas de baja presión y colectores insuficientes, habrá limitaciones en el aprovechamiento del territorio.

El papel que juega la Delegación Coyoacán, como zona de transición entre el centro de la ciudad y la periferia demanda requerimientos de vialidad y transporte importantes, los cuales tenderán a aumentar con los efectos del crecimiento del comercio y los servicios. Por ello ofrecer opciones distintas a Calzada de Tlalpan en la conexión norte-sur y mejorar la conexión oriente-poniente de la Delegación es un problema que requiere de soluciones urgentes. Asimismo, el reordenamiento del sistema de transporte se considera prioritario para contrarrestar el aumento de vehículos automotores.

Con respecto al Equipamiento en los subsistemas de Educación, Abasto y Salud se espera que la demanda sea constante; la oferta seguirá siendo aprovechada por la población de Coyoacán y sus visitantes, no se requerirá de grandes inversiones en cuanto a la construcción de nuevas instalaciones, sino a la especialización de las mismas para seguir ofreciendo el servicio a las entidades colindantes.

Las zonas con déficit en cuanto a equipamiento (Culhuacanes y Pedregales) necesitarán de espacios para que de manera pública o privada, sean satisfechas.

En conclusión, Coyoacán tiene el reto de generar programas que ayuden a alentar el arraigo de la población, sin olvidar que la prioridad es mejorar la infraestructura hidráulica y de drenaje, particularmente el sistema de agua potable. Todo ello repercutirá en el mejoramiento de las condiciones ambientales y en la calidad de vida de sus habitantes.

Con relación al equipamiento, la Delegación presenta un superávit en educación y cultura el cual atiende incluso a gran parte de la región sur del Área Metropolitana; no obstante, deberá satisfacerse la demanda en abasto y salud sobre todo en las zonas de Culhuacanes y Pedregales.

El reto principal de Coyoacán será mejorar sus servicios sin perder la calidad de vida y sin caer en los problemas de severo despoblamiento como el que presentaron las Delegaciones Centrales; es decir, en la proliferación de oficinas, comercio y servicios, exceso de tráfico y falta de estacionamientos en estas demarcaciones.

Pronóstico de marginación en Coyoacán

Dado que el Gobierno del Distrito Federal ha estado aplicando el Programa Integrado Territorial (PIT) para el Desarrollo Social en 853 unidades territoriales de las 1,352 que conforman el Distrito Federal, consideradas de muy alta, alta y media marginación, se calcula que de seguir aplicando dicho Programa, particularmente en las zonas de: Culhuacanes, Carmen Serdán, U. H. Emiliano Zapata, Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Pedregal de Santa Úrsula y Adolfo Ruíz Cortines, se tenderá a disminuir sustancialmente el número de personas con esta condición en la Delegación Coyoacán.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores, la cual de acuerdo con la programación 2004 (176.1 millones de pesos) se incrementó en más de 201% en relación con el monto asignado en 2001 (87.3 mdp), por su parte, le siguen en orden de importancia en la asignación de recursos, las vertientes de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda y Apoyos a Personas con Discapacidad. Asimismo destaca la vertiente de Desayunos Escolares, la cual se ha incrementado en un 157% respecto de la meta financiera de 2001.

Lo anterior indica la focalización de recursos del Gobierno del Distrito Federal, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's con muy alto y alto grado de marginación, acorde con su política de gasto, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con altos índices de marginación.

1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

Escenario programático de población

En materia de crecimiento poblacional, en el apartado de pronóstico se muestra el escenario tendencial que considera un ligero incremento en la población para los próximos 16 años. El escenario programático que se desprende del Programa General de Desarrollo Urbano 2003, basa su propuesta en una política de revitalización de las Delegaciones Centrales e influye en un aumento lento pero constante de la tasa de crecimiento media anual para la Delegación.

Cuadro 17. Coyoacán 2000-2015, Escenario programático de la dinámica poblacional

Unidad territorial	Población		Transición		Estabilidad		Incremento 2000-2015	Tasas medias de crecimiento anual			
	1990	2000	2003	2006	2010	2015		2000-2001	2003-2006	2006-2010	2010-2015
Distrito Federal	8,235,744	8,605,239	8,730,823	8,897,141	9,080,141	9,139,726	534,487	0.27	0.63	0.51	0.13
Ter. Contorno	5,101,818	5,339,879	5,401,249	5,465,962	5,574,616	5,598,555	258,676	0.36	0.40	0.49	0.09
Coyoacán	640,066	640,423	638,346	641,218	646,303	648,534	8,111	-0.13	0.15	0.20	0.07
Densidad hab/ha (Coyoacán)	118.5	118.5	118.2	118.7	118.9	119.0					

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

El escenario programático considera un crecimiento del 12%, superior al escenario tendencial. De esta manera, hacia el año 2010 Coyoacán albergará a 646,303 habitantes y para el año 2015 alcanzaría los 648,534; reportándose con incremento de 2,231 habitantes, es decir, un incremento de 8,111 habitantes con respecto a la cifra reportada para el 2000.

Demandas estimadas de acuerdo con el escenario programático

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, en el capítulo correspondiente al Desarrollo Económico, señala que la planeación del desarrollo urbano deberá adecuarse a los requerimientos que imponen las demandas estimadas en función de la población que se señala en el escenario programático. Ello implica traducir en términos territoriales las orientaciones de política del Gobierno del Distrito Federal.

Por su parte, algunos de los criterios generales que deben normar el escenario programático publicados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en su dimensión territorial consideran: alta generación de empleos productivos y bien remunerados, reducido consumo de agua y energía, bajo impacto ambiental, fomento al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, articulación mediante economías de aglomeración, así como elevada calidad de los servicios públicos que apoyen la actividad económica del Distrito Federal.

Para ello se prevé que, como resultado de la dinámica poblacional en el periodo 2000-2020, no se requiere de equipamiento adicional sin embargo, se deberán atender las necesidades para la población de la Tercera Edad y en cuanto a las necesidades de infraestructura, estas quedarán resueltas en su mayoría atendidas al solucionar los problemas de fugas, tendido de redes y aprovechamiento de los pozos y manantiales existentes atendiendo particularmente las zonas de los Pedregales y Culhuacanes.

Necesidades y acciones de vivienda

Las necesidades en este ámbito obedecen a dos factores fundamentales, la construcción de viviendas nuevas asociada al crecimiento demográfico y al mejoramiento de las actuales debido al hacinamiento, precariedad y deterioro.

De acuerdo con la información censal el parque habitacional total de la Delegación, para el año 2000 reportó 163,036 viviendas. El escenario programático al 2015 considera mantener estabilidad en el crecimiento de la población.

De acuerdo a información del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal ha realizado 203 acciones de Vivienda en Conjunto en la Delegación Coyoacán, durante el periodo de 2001 a marzo del 2005, en la modalidad de sustitución de vivienda.

Como parte del Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social, el Programa de Mejoramiento de Vivienda en Lote Familiar ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos económicos y favorecido los procesos de consolidación y mejoramiento urbano de barrios, pueblos y colonias populares. Dentro de dicho Programa se han llevado a cabo en el mismo periodo, 5,450 acciones de mejoramiento, las cuales han beneficiado a igual número de familias y a cerca de 23,000 habitantes de la Demarcación.

De continuar la aplicación de este Programa, se considera que entre 2000 y 2015 podrían disminuirse las condiciones de hacinamiento. Dado que el deterioro de las mismas se calcula en 7,071 viviendas, para el año 2015 podría abatirse en un 50% dicha condición, considerando el parque habitacional con una antigüedad de cinco décadas o más.

La precariedad es medida en función de las viviendas cuyos techos son de calidad insuficiente (ligeros, naturales, precarios). Según cálculos propios se estima que entre 2000 y 2015 podrían satisfacerse la mitad de las necesidades actuales que ascienden a 6,079 mientras el resto tendrá que ser considerado en otro escenario.

Lineamientos estratégicos derivados del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003

Las acciones prioritarias que concretarán el proyecto de Delegación y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales, emanadas del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 son las siguientes.

- a) Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleos: el territorio de Coyoacán contiene una diversificación de actividades en corredores de servicios existentes y usos diversos definidos como Habitacional Mixto (HM). En dichos corredores se permite el impulso al potencial de desarrollo económico mediante la creación indirecta de empleos;
- b) Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana. Para reforzar esta acción, uno de los objetivos primordiales del presente Programa Delegacional es el relativo a la consolidación de equipamiento cultural recreativo, sobre todo en las zonas con mayor densidad por ejemplo en los Pedregales. También estimula la ampliación de espacios comunitarios;
- c) Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevar la calidad de vida. Para lograr lo anterior y complementar al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el Programa Delegacional establece las áreas y zonas de mejoramiento de vivienda, así como el aprovechamiento de las condiciones de la infraestructura básica;
- d) Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local. El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano busca la complementariedad del equipamiento básico, en especial de espacios para actividades culturales y recreativas, así como la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente;
- e) Estructuración del territorio y ordenamiento del uso del suelo. Para el territorio de esta entidad se proponen políticas y estrategias para su consolidación urbana y se han considerado estímulos al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos;
- f) Conservación y mejoramiento de la infraestructura y el medio construido. Se destaca la importancia del reciclamiento, mejoramiento y conservación de infraestructura de más de 800 ha de uso habitacional correspondientes a los Pedregales de Santo Domingo y Santa Úrsula y de los programas de rehabilitación de pozos para mejorar el sistema de agua potable;

- g) Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación. Dentro del territorio de la demarcación se han propuesto zonas con uso Habitacional con Comercio en planta baja, Habitacional con Oficinas y Habitacional Mixto; además, de la consolidación de corredores urbanos existentes a lo largo de arterias, que representan una opción de fuentes de empleo. Se propone la realización de acciones específicas en los sistemas de transporte multimodal y en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo sobre Calzada de Tlalpan que mejoren los niveles de operación de las vías principales de comunicación;
- h) Rescate del acuífero del Valle de México. Para ello se han establecido acciones claras para la conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos. El cálculo de las áreas libres en colonias consolidadas y en proceso de consolidación tiene la finalidad de aumentar la captación de agua pluvial para la infiltración de los mantos acuíferos;
- i) Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural. El medio natural en Coyoacán está representado por áreas verdes, parques y jardines de barrio, públicos y particulares; en cada uno de éstos se tienen previstas acciones de conservación y mejoramiento que eviten mayor degradación de la Unidad Ambiental;
- Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la Ciudad de México. En este aspecto se encuentra una corresponsabilidad total entre los planteamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con los del Programa Delegacional, ya que una de las líneas estratégicas para esta Delegación consiste en preservar su patrimonio histórico y cultural, así como sus sitios y monumentos históricos. Asimismo, se establecen las políticas para la conservación de la imagen urbana y los edificios en zonas con valor arquitectónico; el mantenimiento de la estructura, carácter e imagen de los poblados urbanos, acción que fue solicitada por los habitantes de San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa y los barrios circundantes al centro histórico, y
- k) Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática. Se considera que el Programa Delegacional ha respondido eficientemente a esta acción prioritaria ya que se ha logrado una coordinación directa con los grupos representativos de ciudadanos. Los programas de acción y los instrumentos de operación están conformados para que exista una coordinación plena entre el Programa General, los Programas Delegacionales, los Programas Parciales, los Programas Sectoriales y los Programas Operativos Anuales (POA).

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México

La delimitación territorial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México incluye las 16 Delegaciones del DF y 58 municipios del Estado de México y un municipio de Hidalgo.

Los principales objetivos del Programa son:

- Promover el reciclamiento del suelo urbano, potencializando los usos de suelo.
- Desarrollar políticas y acciones que promuevan el arraigo de la población.

Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire; Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002 2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Coyoacán, a) La Red de Museos y b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

No aplica (No hay suelo de conservación en la Delegación Coyoacán).

Habitabilidad y Espacio Público

Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos Estratégicos con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua

Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad

Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire

Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos

Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía

Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reduzcan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Programa Integral de Transporte y Vialidad

El Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV) establece para el Distrito Federal, los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo a partir de los objetivos para la ciudad.

Para lograr la disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación, el PITV, así como el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 proponen:

- a) Realizar adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas: Eje 1 Oriente - Calzada del Hueso, Av. Canal de Miramontes - Calzada Taxqueña, Eje 10 Sur - Cerro del Agua y Calzada de Tlalpan-Av. División del Norte;
- b) Realizar la adecuación de cruces viales en la línea del Tren Ligero Taxqueña - Huipulco;
- c) Modernizar y ordenar los Centros de Transferencia Modal (Taxqueña y Universidad),
- d) Ampliar la Línea del Metrobus de San Ángel, hasta el Monumento al Caminero ubicado en la intersección de Av. de los Insurgentes y Calz. de Tlalpan; y
- e) Dar mantenimiento y modernizar las instalaciones de los servicios de transporte del Gobierno del Distrito Federal, Tren Ligero y Trolebuses.

Plan Hidráulico del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 2001-2005

Para contribuir a resolver la problemática de Coyoacán, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha definido las siguientes políticas:

- a) Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran la Delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen y construir la infraestructura que se requiera para ello;
- b) Reducir la explotación del acuífero a medida que se incorporen la tercera y cuarta etapa del Sistema Cutzamala e incrementar su recarga para mantenerlo balanceado;
- c) Reforzar los mecanismos que obliguen a los habitantes a usar el agua de manera eficiente y reducir sus consumos, sin dejar de satisfacer sus necesidades ni afectar el desarrollo de las actividades productivas;
- d) Continuar suministrando el agua que la población requiere con la calidad adecuada para su consumo, mediante el monitoreo permanente desde las fuentes de abastecimiento hasta las tomas domiciliarias, y
- e) Sustituir agua potable por agua residual tratada, es decir, para el riego de áreas verdes, usos comerciales y algunos procesos industriales.

En este sentido, se han definido las siguientes líneas de acción:

- a) Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución;
- b) Continuar el programa permanente de control de calidad del agua potable, y

- c) Avanzar con los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable de las siguientes colonias: Pedregal de Santo Domingo, Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente, Insurgentes Cuicuilco, Unidad Habitacional Villa Panamericana, Pedregal de Carrasco, Unidad Habitacional Villas del Pedregal, Unidad Habitacional Olímpica, Caracol, Media Luna, Joyas del Pedregal, Bosques de Tetlameya, Girasoles, Los Sauces, Santa Cecilia, Villa Quietud, San Francisco Culhuacán, Educación, Del Carmen, Fraccionamiento Cafetales, Los Reyes y Pueblo de La Candelaria.

Drenaje

Respecto a las líneas de acción que se refieren exclusivamente al suministro del servicio de drenaje, es necesaria la:

- a) Construcción de la red de drenaje en las zonas oriente y centro de la Delegación para lograr el saneamiento del Canal Nacional y del subsuelo en el área de los Pedregales;
- b) Construcción del drenaje profundo con el fin de desalojar de manera más oportuna los caudales de agua residual y pluvial que se generan en la Delegación;
- c) Construcción de cajas de desvío para incorporación de flujos paralelos en La Cebada;
- d) Construcción de colector Manuela Medina de 1.22 m de diámetro y una longitud de 1200 m para conectarse a la lumbrera cuatro del drenaje semiprofundo de la Colonia CTM Culhuacán Sección IX;
- e) Rehabilitación y sustitución de material filtrante, construcción de colector de una longitud de 2000 m en Copilco el Alto;
- f) Construcción de batería de rejillas con desfogue de 200 m para descargar al Río Magdalena;
- g) Construcción de 300 m de colector de 0.61 m en Pedregal de Santa Úrsula Coapa;
- h) Construcción de captaciones aguas arriba para evitar flujos que inundan la parte baja de la zona en el Pueblo de Santa Úrsula Coapa;
- i) Construcción de colector de alivio en San Francisco Culhuacán;
- j) Adaptación del Cárcamo El Caracol y construcción de una línea de conducción;
- k) Rehabilitación de la estructura de la pantalla del Río Magdalena;
- l) Construcción del tramo faltante de interceptor para aliviar la zona en la Unidad Habitacional Emiliano Zapata;
- m) Rehabilitación de las compuertas de control en el Fraccionamiento Los Girasoles;
- n) Construcción de muro de contención para reforzar la margen izquierda del Río Magdalena en los Viveros de Coyoacán;
- o) Elaboración de proyecto técnico para la captación y aprovechamiento de los afloramientos pluviales en Bosques de Tetlameya;
- p) Elaboración de proyecto y construcción de red para captar el gasto pluvial del Deportivo Huayamilpas e infiltrado en las calles en la Colonia Huayamilpas;
- q) Rehabilitación y construcción de más resumideros de infiltración en la Colonia Ampliación Insurgentes Cuicuilco;
- r) Rehabilitación y construcción de más resumideros adicionales en la Colonia Pedregal de Carrasco;
- s) Realización de obras para eliminar encharcamientos en la Colonia Ajusco;
- t) Realización de obras para eliminar encharcamientos en la Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente, y
- u) Realización de obras para eliminar encharcamientos en la Colonia Adolfo Ruíz Cortines.

Agua Residual Tratada

Mediante la identificación de zonas que requieren del suministro de agua residual tratada se propone la ampliación de 30,000 m de infraestructura de redes de distribución a mediano plazo.

Programa de Fomento Económico

Se deben fomentar las actividades del sector terciario con proyectos que permitan integrar actividades comerciales, zonas de servicios e instituciones dedicadas a la educación e investigación; así como determinar zonas de desarrollo industrial, derivado de que la Delegación cuenta con una mínima proporción destinada a este sector.

Desde el punto de vista económico, el Programa Delegacional es congruente con el Programa de Fomento Económico de la Ciudad de México, cuyos objetivos son promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico por medio de la concertación con los diversos sectores productivos; asimismo, define los criterios que deben orientar en esta materia el desarrollo de la Ciudad, y las estrategias e instrumentos de promoción acordes con la realidad económica metropolitana.

Las disposiciones que inciden en la Delegación Coyoacán, respecto al Fomento Económico del Distrito Federal son:

- a) El apoyo a la industria del vestido, mediante el asociacionismo y la promoción por parte del Gobierno del Distrito Federal, con un instrumento de moda y diseño que proporcione asistencia técnica para concurrir al mercado nacional e internacional. La industria textil y del vestido, forman parte importante para el desarrollo de la Ciudad, como generadoras de empleo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- b) En el resto de las actividades manufactureras, se encuentran actividades requeridas para el mercado nacional y de importación, como la industria editorial, del periódico y de revistas, donde la primera de ellas se beneficia con las concesiones del Tratado de Libre Comercio;
- c) La Ciudad de México tendrá apoyo en el crecimiento de los servicios, así como en el sector industrial, al que deberá dársele una importante atención por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, preservando las actuales zonas industriales y delimitando las nuevas regiones en que podrá ser permitida esta actividad, con trámites simplificados y orientaciones claras y sencillas de las reglas que se deban cumplir para su establecimiento, y
- d) Las actividades que se han clasificado para abastecer el mercado conurbado son atendibles por la pequeña y mediana empresa, en tanto que las clasificadas para cubrir el mercado nacional y de exportación deberán ser llevadas a cabo por las medianas y grandes empresas.

Cabe mencionar que, algunos de los aspectos fundamentales que deberá impulsar la Delegación, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública son:

- a) Promover, fomentar y ejecutar proyectos que en la jurisdicción protejan e incentiven el empleo;
- b) Realizar acciones para la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, y
- c) Coordinar los Comités de Desarrollo Económico Delegacionales, instrumento básico para apoyar iniciativas de inversión en los sectores productivos de la zona de influencia.

Lo anterior permitirá que este programa se constituya en la instancia central de la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité de Desarrollo Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Se establecerán objetivos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, con el propósito de que cumpla con el Programa de Fomento Económico, el cual impulsará la participación ciudadana, la inversión productiva y la competitividad de las empresas, para alcanzar un crecimiento económico sostenido, y una distribución más equitativa de la riqueza y el ingreso. Asimismo, promoverá las inversiones, fomentará las exportaciones, desarrollará micropactos, realizará actividades que protejan la planta laboral, mejorará la capacitación y las posibilidades de adiestramiento y captará las propuestas de los sectores locales.

Dicho Programa, establece la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores, baseando el equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano. Por otra parte, plantea el marco territorial que permite la modernización de la planta productiva, generando indirectamente empleos para la micro y pequeña empresa, desregulación y clarificación de trámites en la aplicación de los diferentes usos.

Prioridades de Fomento y Vocación Económica

- a) Preservar la estructura del empleo mediante el apoyo a la modernización de las industrias prioritarias asentadas en la Delegación;
- b) Impulsar la participación del sector privado en la prestación de servicios médicos;
- c) Propiciar la creación de empresas tecnológicas, con potencial de explotación y poco consumidoras de agua o energía, así como contar con la participación de inversionistas e instituciones de educación superior existentes en la entidad;
- d) Por las características de la Delegación se presenta una estructura productiva terciaria. Resalta la importancia de fomentar la creación de actividades comerciales y de servicios que permitan a los habitantes acceder a bienes con mejores precios y en condiciones que representen comodidad, evitando traslados hacia áreas más alejadas, y
- e) En los usos de suelo mixto establecer proyectos viables de industrias no contaminantes con vocación de exportación y generadoras de empleos.

Zonas de Fomento

De acuerdo con la vocación económica de Coyoacán y con base en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, las zonas de fomento que se señalan son dos:

La Zona Sureste correspondiente a la Colonia Mirador, en la cual se puede considerar el establecimiento de empresas tecnológicas con potencial exportador con bajo consumo de agua y energía y generadoras de empleos. Cabe señalar que dicha zona cuenta con importantes vialidades: Anillo Periférico, Calzada de Talpan, Av. de las Bombas y Eje 3 Oriente.

En términos de vialidad cuenta con las siguientes vías de comunicación: Eje 10 Sur Pedro Henriquez Ureña, Av. Aztecas, Av. División del Norte y Av. del Imán.

Equilibrio Ecológico

La Ley Ambiental del Distrito Federal establece en su Artículo 8, que "las autoridades del Distrito Federal protegerán y restaurarán el ambiente en forma coordinada, concertada y corresponsable con el sector privado y social, así como con las dependencias federales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones".

En el capítulo II, artículo 15 -fracción I-, se establece el ámbito de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente "participar en la elaboración, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, programas y criterios para la protección y restauración ambiental, así como la prevención y control de impactos y riesgos ambientales en el Distrito Federal"; y en la -fracción XIII- "en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, establecer, desarrollar y promover el reuso y reciclaje del agua, implantar, operar y supervisar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de conservación de aguas pluviales, así como proteger y restaurar el acuífero". En la -fracción XVI-, "evaluar el impacto y riesgo ambiental y, en su caso, expedir la autorización correspondiente, previamente a la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan afectar al ambiente". En la -fracción XXIII-, "en coordinación con las demás autoridades competentes, observar y hacer cumplir las Normas oficiales en la prestación de los servicios públicos, incluyendo los relacionados con el suministro de agua, drenaje y alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales, conservación de aguas pluviales, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastrojos". Dentro de ese mismo artículo, en la -fracción XXIV-, "participar en la formulación o modificación de los proyectos de Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en su ejecución, y proponer los criterios ecológicos". En la -fracción XXVI-, "vigilar, en coordinación con la SEDUVI, la observancia de la ordenación y regulación de los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y la realización de actividades que afecten al ambiente".

Asimismo, se consideran las disposiciones del Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000, principalmente en cuanto a la tercera meta general, que destaca los aspectos del transporte y ordenamiento urbano.

Entre las líneas estratégicas el Programa alude a la oferta amplia de transporte público seguro y eficiente y a la integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Los objetivos del ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia, incluyen las bases para lograr el aprovechamiento del territorio, a partir de un modelo de usos del suelo que incluya la potencialidad y capacidad de soporte de los ecosistemas y su compatibilidad con las actividades productivas.

En este sentido, se definirán las políticas de aprovechamiento, conservación, protección y reestructuración, según el estado, potencial y capacidad de soporte de los ecosistemas, así como a sus recursos.

La estructura urbana de Coyoacán esta conformada por usos del suelo con actividades productivas, zonas comerciales y equipamiento en las inmediaciones de las zonas habitacionales. La diversificación de usos de suelo permitirá la generación de empleos en los cuales los traslados y saturación de vialidades generan altos niveles de contaminantes por el uso de vehículos automotores. Además, la entidad contiene zonas deprimidas con inmuebles abandonados y subutilizados, donde se promueve la destrucción del patrimonio cultural debido a los constantes cambios de uso del suelo.

Protección Civil

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la población y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil. En ella se garantiza la participación activa de la sociedad en todas las acciones de la protección civil, como las preventivas, por medio de mecanismos de coordinación entre organizaciones civiles, estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la comunidad en su conjunto.

De la necesidad de proteger a la población ante desastres surge el Programa de Protección Civil, ya que no basta con mejorar las medidas existentes e implementar otras, es indispensable planificar, organizar y coordinar un conjunto de actividades que deben realizarse sistemáticamente antes, durante y después de un desastre y que procuren el establecimiento del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal.

Dentro del ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del desarrollo urbano requiere incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre.

En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones en tres aspectos:

1. El quehacer institucional tiene como función básica la implementación de programas específicos por tipo de riesgo y cobertura;
2. Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán partir del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal, y
3. La participación social como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

Respecto a la Delegación, la Ley de Protección Civil marea la constitución de un Consejo Delegacional de Protección Civil, que será un órgano de carácter consultivo, de opinión y coordinación de acciones en la materia. También se encargará de establecer y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Como niveles complementarios de planeación en la Delegación Coyoacán adieionalmente, existen 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Centro Histórico de Coyoacán, Colonia Del Carmen, Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente; Fraccionamiento Pedregal de San Francisco y Fraccionamiento Romero de Terreros, que en total regulan aproximadamente el 11% del territorio delegacional (589 hectáreas). El 60% de los mismos (3 de los 5) han concluido su vigencia y en promedio cuentan con 11 años de haber sido publicados, cuando se les denominaba Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

De conformidad con lo establecido en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, aprobada el 23 de diciembre de 1995 por la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal; en el año de 1997 se cambió su denominación y se incorporaron al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán bajo la denominación de Programas Parciales, ratificándose en los mismos términos en que fueron publicados originalmente en el Diario Oficial, en cuanto a su normatividad, vigencia y delimitación territorial, sin articular las regulaciones específicas que establecían dichos instrumentos con los objetivos de planeación urbana y ordenamiento territorial en la entonces reciente publicación de la versión 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es decir, se realizó atendiendo únicamente lo señalado en el citado Artículo Transitorio.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones al marco jurídico y normativo de planeación, concentradas en los Artículos 16, 17 y 25 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas, ambientales y sociales de los territorios que regulan y con los resultados de la revisión integral de la versión 1997 del Programa Delegacional, particularmente en cuanto a los resultados de su operatividad.

➤ 1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

En la actualidad se cuenta con un marco jurídico actualizado en cuanto a las modificaciones realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 29 de Enero de 2004 y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (actualizado el 14 de octubre de 1999); elementos legales que modifican las reglas y procedimientos de la planeación y hacen de la versión 1997 del Programa Delegacional un instrumento que responde a un contexto regulatorio distinto, por lo que resulta primordial su revisión, modificación y actualización.

Aunado a lo anterior, se hace necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio, a la luz de los importantes procesos de transformación económica, política y social, observados durante el periodo de 2001 a 2006, manifiestos en las solicitudes de modificación al Programa Delegacional (de uso habitacional a otro diferente), tanto por la ciudadanía como por algunos organismos oficiales y en las solicitudes de incremento al número de niveles para la construcción de vivienda, así como de modificación en los territorios regulados por los Programas Parciales.

Asimismo, la modificación a la versión 1997 del Programa Delegacional, responde a las obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 25 le mandata a la SEDUVI y la Delegación, en corresponsabilidad con las estructuras sociales como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Órganos de Representación Vecinal, para garantizar la viabilidad del instrumento y hacer más participativa a la población civil; lo anterior, ante la necesidad de atender los siguientes requerimientos diagnosticados:

1. Incluir las variaciones en los lineamientos estratégicos e instrumentos de planeación contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003;
2. Adecuar la normatividad a la realidad socioeconómica de las zonas en donde se presentaron las solicitudes del cambio de usos del suelo; en las Áreas con Potencial de Reciclamiento y en aquellas en las que la aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 generó descontento en la ciudadanía, entre otras causas, por el impacto de la exención de cajones de estacionamiento;
3. Impulsar las políticas de consolidación al interior de las colonias y de un desarrollo urbano integral y sustentable sólo en corredores urbanos existentes, particularmente en aquellos que a pesar de la zonificación vigente no se dio la respuesta de inversionistas, probablemente porque el 3er dígito que regula el área mínima de vivienda limitó la inversión en los mismos;
4. Adecuar las Normas Generales y Particulares de Ordenación a las características propias de la Delegación y a la estrategia de revitalización del tejido urbano, atendiendo: el impacto de la delimitación de zonas patrimoniales que originó que numerosos inmuebles que no tienen valor histórico ni artístico no se desarrollaran en su máximo potencial; la aparición de nuevos giros mercantiles que no se encuentran especificados en la Tabla de Usos del Suelo, estableciendo dimensiones a efecto de regular el comercio y servicios al interior de las colonias; el reconocimiento de la conformación de nuevos centros de barrio; entre otras necesidades;

5. Articular la política habitacional con las estrategias de desarrollo social, urbano y ambiental, retomando la responsabilidad de promover y consolidar el uso habitacional, al mismo tiempo que se aprovecha el territorio urbano, se equilibran los procesos de poblamiento y se conservan las áreas con valor ambiental de la Delegación Coyoacán, atendiendo prioritariamente a las acciones de sustitución y mejoramiento de las viviendas de alto riesgo y de los inmuebles en alto riesgo estructural.
6. Simplificar y mejorar la atención ciudadana en el marco del Programa de Revolución Administrativa, proporcionando a los habitantes de la Delegación información confiable, clara y accesible sobre la normatividad aplicable a cada predio de la demarcación, por medio de la sistematización de la información y la normatividad incluida en los tres niveles de planeación que componen el Sistema de Planeación del Distrito Federal: el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, por medio del Sistema de Información Geográfica SIG SEDUVI, el cual fue puesto en marcha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en febrero del 2004 y se encuentra para su consulta en Internet, debiendo incorporar a dicho sistema el presente Programa, una vez que sea aprobado; y,
7. Atender las contradicciones detectadas en los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación Coyoacán, tanto en los vigentes como en los que ya han cumplido el plazo de su término, con relación a las características observadas en los territorios que regulan y a las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación concurrente en su ámbito espacial de validez, que de mantenerse en los términos al momento de su aprobación impedirían tanto a las autoridades como a sus habitantes, una eficaz y eficiente observancia de la normatividad aplicable en sus territorios; específicamente:

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán: Desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de enero de 1995, aplica en una superficie de aproximadamente 144.74 hectáreas (2.68% del territorio delegacional), con una vigencia de quince años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 30 de junio de 1995, es decir, hasta el 30 de junio de 2010 se dará cumplimiento al plazo de su término, sin embargo, a la fecha presenta observaciones en tres parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

Límites: Incluyen dos descripciones, la primera, se desarrolla relacionando los límites del Programa con los del Decreto de declaratoria de Zona de Monumentos Históricos publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 19 y 20 de diciembre de 1990, y la segunda, sobreponiéndolo con el límite del Programa Parcial de la Colonia Del Carmen, generando incongruencias entre el texto y la representación gráfica de los límites y la exclusión de diversos predios de la poligonal. Asimismo, incluye la delimitación de 4 polígonos adicionales para la regulación específica de vivienda unifamiliar, en cuyas intersecciones con los límites generales no existe coincidencia.

Normas Complementarias Generales: Establecen regulaciones, tanto para aplicar una zonificación secundaria cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual. Por otra parte, dichas Normas únicamente refieren dos tipos de zonas diferentes a la habitacional y regulan el área con una Tabla de Usos del Suelo, la cual sólo permite 9 tipos de usos, prohibiendo incluso las Tiendas de productos básicos.

Normas Complementarias Particulares: Incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; a excepción de la exigencia del Artículo Tercero del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de abril de 1991 (respecto a los requerimientos de estacionamientos en inmuebles catalogados por el INAH e INBA), de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas del 28 de abril de 1972 y del Reglamento para la Zonas Históricas de Coyoacán, Villa Álvaro Obregón y Tlalpan; asimismo desconocen la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano. Asimismo, estas Normas detallan restricciones a predios, citando números oficiales específicos que no coinciden con los reconocidos en los actuales Planos Oficiales de Alineamiento y Derechos de Vía.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Del Carmen: Desde su publicación en el D.O.F. del 27 de enero de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 194.15 hectáreas (3.59% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 20 de junio de 1994, es decir, que desde el año del 2004 ha cumplido el plazo de su término, identificándosele observaciones en tres de los parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

Límites: Como se señaló en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Coyoacán, existen incongruencias entre el texto y la representación gráfica de los límites, por lo que se excluyen diversos predios que integran la poligonal.

Normas Complementarias Generales: estas Normas establecen regulaciones, tanto para aplicar una zonificación secundaria, cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual. Por otra parte, dichas Normas únicamente refieren 3 tipos de zonas diferentes a la habitacional y regulan el área con una Tabla de Usos del Suelo, la cual sólo permite 4 tipos de usos, prohibiendo incluso las Tiendas de productos básicos.

Normas Complementarias Particulares: estas Normas incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; asimismo desconocen la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano y detallan restricciones a predios específicos, sin establecer una congruencia con los actuales Planos Oficiales de Alineamiento y Derechos de Vía.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente: Desde su publicación en el D.O.F. (Diario Oficial de la Federación) del 3 de octubre de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 134.32 hectáreas (2.48% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 23 de noviembre de 1994, es decir, que desde el año del 2004 ha cumplido con el plazo de su término, identificándosele observaciones en tres parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

Normas Complementarias Generales: Se establecen regulaciones, tanto para aplicar una zonificación secundaria, cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999, 2004, 2005 y 2006 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual. Por otra parte, dichas Normas únicamente refieren sólo 2 zonas diferentes a la habitacional y regulan el área con una Tabla de Usos del Suelo, la cual sólo permite 4 tipos de usos, prohibiendo incluso las Tiendas de productos básicos.

Normas Complementarias Particulares: Incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y/o abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; asimismo, desconocen la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano y detallan restricciones a predios específicos; que al no corresponder su delimitación con los Planos Oficiales de Alineamientos y Derechos de Vía, cuentan con fuertes incongruencias.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fraccionamiento Pedregal de San Francisco: Desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 53.39 hectáreas (0.98% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 23 de noviembre de 1994, es decir, que desde el año del 2004 ha cumplido el plazo de su término, identificándosele observaciones en dos parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

Normas Complementarias Generales: Establecen regulaciones, tanto para aplicar una zonificación secundaria cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual y sin una Tabla de Usos del Suelo específica.

Normas Complementarias Particulares: Incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; asimismo, desconocen la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano y detallan restricciones a predios específicos, que se encontraban oficialmente reconocidos a la fecha de publicación del instrumento, por tanto, sin establecer una congruencia con los Planos Oficiales de Alineamiento y Derechos de Vía.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fraccionamiento Romero de Terreros: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Septiembre de 1993, aplica en una superficie de aproximadamente 62.75 hectáreas (1.16% del territorio delegacional), con una vigencia de veinte años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 15 de noviembre de 1993, es decir, que hasta el 15 de noviembre de 2013 se dará cumplimiento al plazo de su término, sin embargo, a la fecha presenta observaciones en dos parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

Normas Complementarias Generales: Establecen regulaciones, tanto para aplicar una zonificación secundaria cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual y sin una Tabla de Usos del Suelo específica, sino refiriendo sólo 3 tipos de edificaciones diferentes a la habitacional; y,

Normas Complementarias Particulares: Incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; asimismo, desconocen la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano y detallan restricciones a predios específicos, que se encontraban oficialmente reconocidos a la fecha de publicación del instrumento, por tanto, sin establecer una congruencia con los Planos Oficiales de Alineamiento y Derechos de Vía.



II. IMAGEN OBJETIVO

Coyoacán tiene una ubicación estratégica con respecto a la ciudad y el Área Metropolitana al consolidarse como una zona de servicios y equipamiento de nivel regional. La imagen objetivo propone una estrategia flexible e integral basada en los principios de un "Nuevo Orden Urbano" que dirija el potencial de la Delegación, reforzando su oferta cultural, educativa y de servicios.

Particularmente, para alcanzar la Imagen Objetivo planteada en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano "Coyoacán", se establece la incorporación de Proyectos Urbanos Estratégicos, Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos, bajo la visión de un Desarrollo Sustentable, que permitirán coordinar los trabajos de planeación y ordenamiento territorial en la demarcación.

El desarrollo urbano se orientará al impulso, fortalecimiento y consolidación de las actividades económicas de acuerdo a criterios de sustentabilidad, enfocados al sector servicios (cultura y educación), particularmente en aquellas zonas donde se llevan a cabo actividades y se presentan usos que resguardan el patrimonio histórico intangible, como en la zona histórica y en los pueblos de Coyoacán.

Se plantea el desarrollo de Proyectos Urbanos Estratégicos que refuercen la oferta educativa, cultural y de servicios a través de la conformación de conectores físico-espaciales de enlace entre las principales actividades culturales (Ciudad Universitaria, Centro Histórico y Centro Nacional de las Artes).

En las unidades territoriales ubicadas al norte y sur-oriente de la Delegación, actualmente se experimenta una modificación de usos habitacionales hacia usos comerciales y de servicios, acompañada de un leve cambio en su dinámica poblacional; resultado de la influencia que ejerce la dinámica urbana que experimentan las delegaciones Benito Juárez y Tlalpan, respectivamente. Para revertir esta tendencia, se plantea establecer lineamientos que permitan conservar el uso habitacional al interior de las colonias y al mismo tiempo, reordenar la dinámica económica de comercio y servicios existente a lo largo de los corredores urbanos existentes, los centros de barrio y otras zonas concentradoras de actividades económicas, fomentando especialmente la instalación de las actividades culturales y de servicios.

En el caso de las unidades territoriales con mayor grado de marginación, la imagen objetivo propone líneas y políticas de atención prioritaria en materia de vivienda, empleo, servicios, equipamiento e infraestructura. En este sentido, se considera prioritario el mejoramiento de las zonas de los Pedregales, los Culhuacanes y los Pueblos.

A partir del desarrollo urbano se pretende generar condiciones que permitan a los sectores de población menos favorecidos, aprovechar el potencial económico con el que cuenta la Delegación. Asimismo, se plantea la definición de Proyectos Urbanos Integrales que reforzarán la estructura urbana.

Si bien Coyoacán cuenta con fuentes de abastecimiento de agua, es indispensable mejorar la infraestructura hidráulica existente en todos sus niveles para proporcionar un servicio adecuado.

La tendencia demográfica de la Delegación indica claramente la superioridad numérica de los grupos de jóvenes y el crecimiento constante de los grupos de adultos mayores, mientras que en términos absolutos y relativos, los rangos de edad que corresponden a niños pequeños van siendo cada vez más compactos. Es necesario que la oferta de equipamientos se replantee con el objeto de atender a los grupos de la Tercera edad que irán fortaleciendo su preeminencia en los próximos años.

Aplicar un programa de forestación en los espacios urbanos, procurando las especies adecuadas para el tipo de suelo de la Delegación.

Mejorar las condiciones de las colonias populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente; principalmente aquellas ubicadas en áreas ocupadas por población de bajos ingresos.

Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.

Estructuración funcional de la red de transporte público, mediante la coordinación de la transferencia modal y un reparto más equilibrado de las diferentes modalidades a partir de alternativas como obras de ampliación del Metro, en función de la eficiencia y calidad del servicio y continuar con el ordenamiento y modernización de los Centros de Transferencia Modal.

Fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Delegación a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.

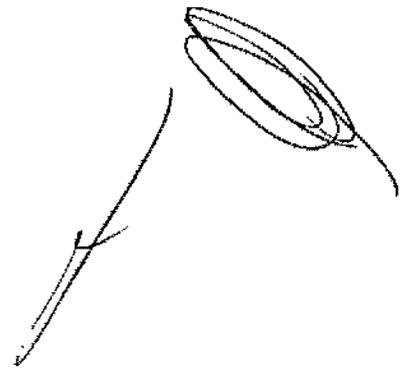
Preservar los valores culturales de las zonas y elementos patrimoniales, incorporándolos adecuadamente como parte sustancial del desarrollo urbano equilibrado de la delegación y de la ciudad.

Rescatar, conservar y mejorar la imagen urbana de las zonas patrimoniales y sitios históricos, arqueológicos y culturales, fomentando la identidad y el arraigo de la población hacia estos sitios de interés.

Lograr una eficiente integración interdelegacional mediante el mejoramiento de la vialidad regional y primaria de esta zona de la Ciudad con soluciones modernas, como una medida para agilizar la movilidad poblacional y reducir los índices de contaminación por fuentes móviles.

Lograr el reordenamiento de los paraderos del transporte público y del comercio informal en los puntos de transferencia de modos de transporte, mejorando la imagen urbana de estas zonas, su funcionamiento y la seguridad pública de la población.

Mejorar las condiciones ambientales y saneamiento de los cauces del Canal Nacional y Río Magdalena.





III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Derivado de los datos obtenidos a partir del diagnóstico-pronóstico, el presente capítulo establece los lineamientos, mediante los cuales se deberá cumplir con el objetivo esencial de este Programa Delegacional, es decir, mejorar la calidad de vida de sus habitantes en el horizonte temporal 2025, bajo el esquema de “Un Nuevo Orden Urbano” que se sustenta en una visión de Desarrollo Sustentable y de Integración Regional, que asume la realidad demográfica y territorial a la vez, que potencializa y aprovecha de los recursos disponibles de la demarcación en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano vigente y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los distintos ordenamientos que aplican en ella.

En este sentido, se deberá considerar aspectos relacionados con el escenario programático demográfico, el cual plantea una estabilidad poblacional; el ordenamiento territorial a partir de la consolidación de los usos existentes sobre los corredores urbanos formalmente establecidos, extrayendo los usos no compatibles de las zonas habitacionales y generando una mayor oferta de estacionamiento de acuerdo con lo que marca la Norma de Ordenamiento Particular; conceder al patrimonio histórico, artístico, cultural, el carácter de factor de cohesión social y soporte de los valores locales, para generar el arraigo de la población; así como la seguridad pública, la cual deberá atenderse de manera integral con el propósito de alcanzar el bienestar social, entre otros.

Lo anterior, como base de la estrategia de desarrollo urbano, cuyo referente espacial quedará establecido en el ordenamiento territorial de la demarcación, las Normas Generales y Particulares de Ordenación, la estructura vial, las líneas de acción estratégicas, las acciones estratégicas y en los instrumentos de desarrollo para cumplir con la meta y los siguientes objetivos:

Objetivos Generales

- Mejorar el nivel y calidad de vida de la población mediante una planeación equilibrada y sustentable.
- Articular un proceso de consolidación, detectando y atendiendo los rezagos más significativos, principalmente en donde existen altos grados de marginación y niveles socioeconómicos bajos.
- Promover el desarrollo integral de la demarcación mediante el esquema de un “Nuevo Orden Urbano”, que se sustente en la definición y conformación de Proyectos Urbanos Estratégicos así como de Corredores Urbanos Estratégicos, bajo el marco de un Desarrollo Sustentable.
- Garantizar que la Delegación continúe proporcionando servicios en materia educativa, cultural y recreativa.
- Mejorar la estructura urbana delegacional, dando prioridad a las zonas excluyentes para igualar oportunidades y reducir inequidades dentro del territorio.
- Vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano ordenado y sustentable.
- Recuperar y consolidar el carácter y trascendencia histórico cultural de barrios, zonas patrimoniales y zonas históricas, promoviendo la participación ciudadana.
- Prevenir tendencias negativas, mediante incentivos concretos para la consolidación de zonas netamente habitacionales y corredores urbanos existentes, logrando el equilibrio entre los usos habitacionales, el comercio y los servicios.
- Lograr el ordenamiento de las zonas habitacionales, evitando la proliferación de usos no compatibles.
- Fomentar la autosuficiencia en barrios y colonias, fortaleciendo su estructura urbana, así como consolidando y conservando sus centros de barrio.
- Aprovechar el superávit de equipamiento con usos complementarios y dar atención a segmentos estratégicos de la población, como jóvenes y adultos mayores.
- Impulsar el uso del transporte público no contaminante como el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Tren Ligero y Metrobus, entre la población que habita, estudia y/o trabaja en la demarcación; mismos que se establecen a lo largo de los Corredores de Movilidad y Desarrollo.

- Adecuar la estructura vial para asegurar la comunicación ágil y expedita, tanto interna como a nivel metropolitano, sin que se desintegren las comunidades, previendo soluciones oportunas (de tipo preventivas o correctivas) en el ámbito de vialidad y transporte, tomando en cuenta que el impacto negativo que generan los corredores comerciales se refleja principalmente en el funcionamiento de las vialidades, más que en la incompatibilidad de usos del suelo.
- Establecer programas financieros y administrativos que impulsen la construcción de estacionamientos públicos y privados, acordes con las necesidades de los residentes de la demarcación y de la población flotante.
- Diseñar programas de protección civil y disposiciones de seguridad que protejan a la población en casos de desastres naturales o productos de las actividades sociales urbanas.

Objetivos Particulares

- Simplificar y expresar gráficamente la zonificación y los usos del suelo propuestos, de tal manera que se facilite su conocimiento a la ciudadanía y contribuya a la autovigilancia del programa.
- Difundir las Normas Generales y Particulares de Ordenación para que la ciudadanía las conozca y corresponsablemente, entre autoridades e iniciativa privada las apliquen correctamente.
- Articular la oferta educativa, cultural y recreativa y promover el acervo cultural de la Delegación.
- Establecer una estructura urbana que conlleve al mejor funcionamiento de las actividades urbanas y económicas en la Delegación, mediante el fomento de Proyectos Urbanos Estratégicos en su modalidad de Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos, así como Corredores Urbanos y Centros de Barrio.
- Mejorar la infraestructura hidráulica, sanitaria y de alumbrado público en las zonas prioritarias de atención.
- Realizar Proyectos Urbanos Estratégicos tendientes a mejorar la conectividad en sentido oriente-poniente, tanto al interior de la Delegación Coyoacán como en su contexto regional, mediante el mejoramiento y adecuación de vialidades.
- Conservar, mejorar y proteger el patrimonio cultural urbano de la Delegación.
- Ajustar los límites de las Zonas Patrimoniales establecidas, atendiendo aquellas áreas de mayor concentración patrimonial que puedan estar ampliamente fundamentadas, para salvaguardar los inmuebles históricos, artísticos, relevantes y de valor ambiental; así como, incluir diversos inmuebles de valor a los catálogos de conservación patrimonial.
- Instrumentar dispositivos de seguridad que puedan atender a la población en caso de algún siniestro, principalmente en concentraciones de población (hospitales, clínicas, mercados, centros comerciales, etc.).
- Las gasolineras e industrias químicas establecidas, deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección Civil y Ley Ambiental del Distrito Federal, así como con las de PEMEX; principalmente en las Normas de seguridad; así como informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad local sobre la inminencia u ocurrencia de un siniestro.
- Reconocer y difundir tradiciones y actividades culturales que promuevan el fortalecimiento de los valores patrimoniales de las áreas históricas, incluyendo los pueblos y barrios.
- Implementar programas de mejoramiento de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, especialmente en zonas de atención prioritaria como los Pedregales y los Culhuacanes.
- Impulsar como Proyecto Estratégico, la creación de centros de desarrollo comunitario para la atención de jóvenes, mujeres y adultos mayores.
- Implementar programas de modernización o reubicación de las industrias contaminantes.
- Reordenar y modernizar los Centros de Transferencia Modal en su definición de Proyectos Ordenadores, a fin de eficientizar el servicio, evitar las obstrucciones viales, brindar mayor seguridad y mejorar la imagen urbana de éstos y su entorno.

- Rescatar la vía pública como parte del espacio abierto de la Ciudad, evitando su uso para actividades no reguladas como paraderos y comercio ambulante y dando su lugar a los flujos peatonales y de transporte no motorizado con circulaciones diferenciadas y seguras.
- Reforzar los programas de mejoramiento ambiental, conservación y reforestación de arbolamiento y saneamiento y conservación de cauces a cielo abierto como el Canal Nacional y el Río Magdalena.
- Instrumentar un programa que intensifique las medidas para la recuperación de volúmenes de agua perdidos por fugas en las redes, a través del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas; del mismo modo, impulsar la separación entre las aguas servidas y los escurrimientos pluviales, con la finalidad de recuperar excedentes de agua de buena calidad para su reuso.
- En los territorios regulados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el mejor cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano 2003, se deberá verificar la congruencia de la normatividad y en su caso, ratificar, modificar, actualizar y/o simplificar sus regulaciones y expresión gráfica, de tal forma que tanto a la ciudadanía como a las autoridades se les facilite su conocimiento y operación respectivamente, para que ambos actores contribuyan a la debida observancia de los mismos.





IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Coyoacán, se basa en el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano", cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición "Hacia un Nuevo Orden Urbano" no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Proyectos Urbanos Estratégicos:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores.
- Corredores Urbanos Estratégicos.
- Zonas de Regeneración Urbana.
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que gantice su regeneración, recualificación así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada; por lo que para el caso de la Delegación Coyoacán se ha definido el siguiente:

- Programa de Rescate Integral de la Cuenca del Río Magdalena.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Estos corredores son lo siguientes:

- Av. de los Insurgentes.
- Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez (Anillo Periférico).
- Calz. Ermita Iztapalapa.
- Circuito Interior Río Churubusco.
- Av. Miguel Ángel de Quevedo Taxqueña.
- Av. Universidad.
- Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña Universidad Av. Copilco.
- División del Norte.
- Tlalpan.
- Eje Troncal Metropolitano (Eje 3 Oriente Av. Cafetales Armada de México - Arneses).
- Eje Central Av. Aztecas.

Zonas de Regeneración Urbana: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

- Mejoramiento del CETRAM Taxqueña.
- Mejoramiento del CETRAM Universidad.
- Centro Histórico de Coyoacán.
- Planta de Asfalto del Gobierno del Distrito Federal.
- Línea 12 del Metro.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

Otros elementos de la estructura urbana

Corredores Urbanos. Definidos como espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades, que complementan y enlazan a los diversas áreas concentradoras de actividad comercial y/o de servicios.

Los corredores urbanos como concepto existe desde los programas de 1987, mismos que son incorporados en el Programa Delegacional vigente, que se refiere a la potencialidad de las vialidades con mayor capacidad.

De acuerdo con la normatividad del PDDU de Coyoacán aprobado en 1997, el presente Programa elimina 2 Normas de Ordenación por Vialidad con el objeto de consolidar los usos del suelo existentes y reforzar el nivel de servicio. Asimismo, define como Corredor de Desarrollo y Movilidad estratégico de transporte público el tramo correspondiente al Eje 8 Sur-Calzada Ermita Iztapalapa, el cual contará con carriles confinados exclusivos para autobuses.

Cuadro 18. Corredores urbanos existentes

HM	Eje 8 Sur-Calzada Ermita Iztapalapa; Av. Miguel Angel de Quevedo-Calzada Taxqueña; Av. Copilco-Pedro Henriquez Ureña-Eje 10 Sur; Calzada del Hueso; Anillo Periférico-Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; Av. Universidad; Av. Pacífico; Av. División del Norte; Av. Aztecas y Calzada de Tlalpan.
HO	Circuito Interior-Av. Río Churubusco y Eje 2 Oriente-Calzada de la Viga.
HC	Av. Santa Ana y Eje 2 Oriente-H. Escuela Naval Militar.
HC/HM	Av. Canal de Miramontes.

Centros de Barrio. Son las áreas concentradoras de comercio y servicios a escala vecinal localizadas al interior de las colonias. Se ratifican 10 (71% de los existentes) de los 14 identificados en la versión 1997 del PDDU de Coyoacán, dado que los 4 restantes mantienen el uso netamente habitacional del área donde se localizan: uno en la Colonia Ajusco; uno en la Colonia Pedregal de Santa Úrsula; uno en la Colonia Adolfo Ruiz Cortines y dos en la Colonia Campestre Churubusco.

Espacios Consolidados. Corresponde a aquellas áreas de la ciudad que por su dinámica, se encuentran plenamente consolidadas dentro del tejidourbano; mismas que se encuentran diferenciadas en tres líneas:

Nodos. Se definen como los puntos estratégicos de la Delegación Coyoacán, reconocidos por la concentración de servicios y actividades, localizados en áreas ya consolidadas en las que se requieren reforzar acciones integrales de mejoras en la cobertura y calidad de los servicios a fin de asegurar el libre acceso de la población y de atender los impactos sobre la habitabilidad de la zona en la que se localizan.

Patrimonio cultural urbano. A efecto de proteger y rescatar el patrimonio, la identidad social y cultural de las zonas y elementos patrimoniales de Coyoacán, en el presente Programa Delegacional se precisan las delimitaciones de las 11 Áreas de Conservación Patrimonial reconocidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997, incluyendo la totalidad de la colonia Del Carmen; se ratifica la Zona de Monumentos Históricos ya declarada y se establece la definición de 1 Zona de Monumentos Arqueológicos, 4 Ejes Patrimoniales y 18 elementos con valor patrimonial (Respiraderos del Río San Buenaventura en Av. División del Norte, Puentes Históricos en Av. Paseo del Río y Monumentos de la Ruta de la Amistad), debiéndose difundir su existencia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación tanto de éstos como de su entorno urbano, así como acciones de declaratorias de monumentos y áreas patrimoniales, principalmente en aquellos vinculados con la función habitacional y cultural.

Unidades Habitacionales. Con el objeto de atender la orientación estratégica de regeneración habitacional en un marco de sustentabilidad, se requiere impulsar medidas que incluyan acciones integrales de mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes, infraestructura, calles y andadores, recolección de basura, seguridad pública, sustitución e instalación de luminarias.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Parte importante de la estructura urbana en esta Delegación es la aplicación de 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU), cuya superficie corresponde al 10.91% del territorio delegacional, cada uno de ellos comprende una normatividad específica dada la complejidad del espacio que ocupan. Es de destacar que el presente Programa Delegacional ratifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano "Centro Histórico de Coyoacán"; "Colonia Del Carmen"; "Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente"; "Fraccionamiento Pedregal de San Francisco" y "Fraccionamiento Romero de Terreros", en los mismos términos de su publicación como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

De acuerdo con las características físicas, económicas y sociales, en congruencia con la orientación y las políticas prioritarias establecidas para la Delegación Coyoacán en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente que refiere con una perspectiva regulatoria; a continuación se delimitan de manera general las Áreas de Actuación, siendo importante destacar que por sobre la descripción que a continuación se realiza, prevalece la definición incorporada en el plano E-2 Áreas de Actuación, parte inseparable del presente Programa.

Con Potencial de Mejoramiento

Aplica en la totalidad del territorio delegacional, definiéndose como zonas prioritarias para la implementación de acciones de mejoramiento las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, en las cuales se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad; de acuerdo con lo anterior, las acciones a incorporar será la sustitución o reforzamiento de la red hidráulica y sanitaria, bacheo o reencarpamiento, diversificación de actividades en inmuebles públicos para promover el desarrollo social de la comunidad, etc.

Estas acciones se desarrollarán principalmente en la zona de los Pedregales que incluye a las colonias Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Adolfo Ruiz Cortines y Pedregal de Santa Úrsula Coapa. Adicionalmente, se identifican: al norte, las colonias San Diego Churubusco, San Mateo, Barrio de San Lucas y Parque San Andrés; al centro y sur, en la zona de pueblos se consideran La Candelaria, San Pablo Tepetlapa y Santa Úrsula Coapa y las colonias Nueva Díaz Ordaz, El Rosario, El Reloj, Cantil del Pedregal, Media Luna y Bosques de Tetlameya; al oriente en las colonias Unidad Habitacional CTM Culhuacán, Unidad Habitacional Piloto Culhuacán, Alianza Popular Revolucionaria, Carmen Serdán, Unidad Habitacional STUNAM, La Virgen y San Francisco Culhuacán; al sur-poniente de la entidad la Unidad Habitacional Villa Panamericana y al poniente de la Delegación, las colonias Barrio Oxtopulco Universidad, Unidad Habitacional Acasulco, Unidad Habitacional Latinoamericana y Residencial Copilco.

De Conservación Patrimonial

Son las áreas con valor histórico, arqueológico, artístico o cultural, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores, atendiendo las disposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y SEDUVI, considerándose tanto las localizadas al interior de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano como aquellas incluidas en la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán que son ratificadas y/o precisadas en la presente versión del Programa y las nuevas propuestas, las cuales en conjunto suman 842.37 hectáreas. Las descripciones de las poligonales están expresadas en los planos anexos, siendo de carácter enunciativo más no limitativo las que se mencionan a continuación.

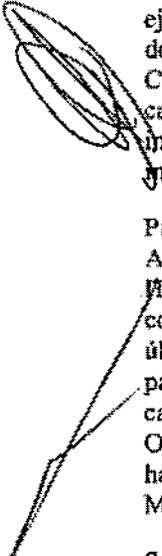
Centro Histórico, incluyendo la colonia Del Carmen: abarca una superficie de 347.45 ha., cuya descripción de poligonal inicia en la esquina que forman la Av. Universidad y el Circuito Interior-Av. Río Churubusco, continuando por el eje de esta última hacia el oriente hasta la Av. División del Norte, punto en el que cambia con dirección sur hasta interceptar con la calle Hidalgo, a partir de la cual continúa por el eje de esta misma en dirección poniente hasta interceptar la calle V. García Torres, siguiendo por el eje de ésta hacia el sur hasta la esquina con la calle Tepalcatitla, de aquí continúa por el eje en dirección poniente hasta su intersección con la calle Asia, siguiendo por el eje de ésta hasta su intersección con la Av. Miguel Ángel de Quevedo, sobre la cual continúa hasta interceptar la Av. Universidad, continuando por el eje de ésta hasta cerrar la poligonal en su intersección con el eje de Circuito Interior-Av. Río Churubusco.

San Diego Churubusco: abarca una superficie de 10.97 ha, describiéndose a partir de la esquina que firman la calle Prol. Xicoténcatl y la Calzada Gral. Anaya, para continuar por su eje en dirección oriente hasta interceptar la Calzada de Tlalpan, punto en el que cambia de dirección hacia el sur hasta el eje de la calle de 20 de Agosto y continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Calzada General Anaya, continuando por el eje de ésta hasta cerrar la poligonal en su intersección con la esquina de inicio con la Calle Prolongación Xicoténcatl.


 Cuadrante de San Francisco: incluye una superficie de 10.02 ha. delimitada a partir de la esquina formada por la calle de Cuadrante San Francisco y la Av. Miguel Ángel de Quevedo, continuando por el eje de ésta última en dirección oriente hasta el eje de la calle de Puente San Francisco, punto en el que cambia de dirección hacia el sur hasta interceptar el eje de la calle Las Flores, continuando por ésta hasta el eje de la calle de Espíritu Santo, en la que cambia de dirección hacia el norte hasta el eje de la calle de Tlalaxco, continuando por el eje de ésta hasta la calle de Tepexpan con dirección poniente hasta el eje de la calle de Cantera, continuando por ésta en dirección sur hasta el eje de la calle Costado del Atrio de San Francisco, por cuyo eje continúa en dirección poniente hasta la esquina que conforma con la calle Atrio de San Francisco, continuando en dirección sur hasta interceptar el eje de la calle Pedregoso y continuando en dirección poniente hasta el eje de la calle Cuadrante San Francisco, continuando por ésta en dirección norte hasta la Av. Miguel Ángel de Quevedo, punto de cierre de la poligonal.

Pueblo de los Reyes: con una superficie de 22.57 ha., su delimitación inicia partiendo del vértice conformado por las calles Real de los Reyes y Monserrat, continúa por esta última vialidad hacia el sur hasta el Eje 10 Sur-Pedro Henríquez Ureña, continuando por el eje de esta calle en dirección poniente hasta la esquina que conforma con la calle Privada Profesora Gisella, continuando por ésta hacia el norte, formando una línea imaginaria hasta la calle De Las Flores, siguiendo por el eje de ésta hasta la intersección con la calle Reforma Política, siguiendo por ésta en dirección sur hasta la calle Real de los Reyes, continuando por esta calle para cerrar la poligonal en la intersección de ésta con la calle Monserrat.


 Pueblo La Candelaria: abarca una superficie de 24.31 ha e inicia su delimitación partiendo del vértice conformado por las calles Pacífico-Av. División del Norte y Xocotengo, continúa por ésta en dirección sur y continúa por la calle Las Flores hasta la calle Clavel, siguiendo por el eje de esta calle en dirección sur hasta la calle Colorines, de este punto continúa en dirección poniente hasta la Santa Cruz, continuando por ésta en dirección sur hasta la calle Huayanilpas, siguiendo por el eje de esta calle en dirección poniente hasta la calle Nahuatlacas, continuando por esta última en dirección norte hasta la Av. del Panteón, de aquí estableciendo una línea imaginaria en dirección norte hasta la esquina que forman la calle Olivo y Cerrito, siguiendo en dirección norte hasta interceptar la calle Gloria, a partir de este punto en dirección poniente hasta la calle Atenco, continuando por el eje de esta calle hasta la calle Candelaria, siguiendo por el eje de esta última hasta su intersección con calle Pacífico-Av. División del Norte, continuando por ésta en dirección sur para cerrar la poligonal en la intersección con la calle Xocotengo.


 Pueblo de San Pablo Tepetlapa: con una superficie de 37.96 ha., inicia la poligonal partiendo del vértice conformado por la Av. División del Norte y la calle Museo, continúa por Av. División del Norte en dirección sur, hasta la calle Miguel Hidalgo, siguiendo por el eje de esta calle en dirección oriente hasta la esquina que conforma con Calzada de Tlalpan, continuando por el eje de ésta en dirección sur hasta la esquina que conforma con la calle Juárez, continuando el eje de esta última en dirección poniente y continuar por la calle Xóchilt y Diego Rivera en la misma dirección, hasta la calle Tetla, a partir de este punto continúa en dirección norte hasta la intersección con la calle Tonacatécualt, siguiendo por el eje de esta calle hacia el poniente hasta la calle Cuauhncola, continuando por ésta hacia el norte hasta interceptar con la calle Omecihuatl, siguiendo por ésta hacia el poniente hasta la calle Tecacalo, continuando por el eje de esta calle hacia el norte hasta la calle de Tepetlapa, siguiendo por ésta en dirección oriente hasta la Av. Hidalgo, continuando al norte por la calle Museo hasta la intersección con Av. División del Norte donde se cierra la poligonal.

San Francisco Culhuacán: incluye una superficie de 53.24 ha., y se encuentra delimitado al norte por Calzada Taxqueña, al oriente por el límite delegacional formado por la Av. Canal Nacional, al sur por Av. de los Apaches y Prol. Tlahuacas, y al poniente por el Eje 2 Oriente-Escuela Naval Militar.

Pueblo de Santa Úrsula Coapa: abarca una superficie de 18.33 ha., inicia su delimitación parte de la esquina formada por Calzada de Tlalpan y Tlapacoya, continúa al sur hasta la calle de Dalía, siguiendo hasta su incorporación con la calle Miguel Hidalgo, hasta el paramento poniente de los predios que conforman una línea imaginaria perpendicular en dirección norte con la calle San Isidro hasta la intersección que conforman con la calle Benito Juárez, siguiendo por ésta en dirección oriente hasta la calle Morelos, y continuando por la misma hacia el norte hasta el Callejón Esfuerzo, continuando por ésta hasta su incorporación con la calle Tlapacoya hasta cerrar el polígono.



Santa Úrsula Coapa: incluye una superficie de 14.27 ha., inicia la poligonal en la esquina formada por Calzada de Tlalpan y Calzada del Hueso, continúa por esta última en dirección oriente hasta la Av. Santa Rosa, siguiendo por ésta en dirección norte hasta la calle Carrizal, continuando hacia el sur-este por la calle sin nombre hasta Calzada del Hueso, hacia el poniente hasta la segunda calle sin nombre y continuando al sur, hasta la calle de Álvaro Obregón y extendiendo una línea imaginaria al eje de esta calle en dirección poniente hasta Viaducto Tlalpan-Calzada de Tlalpan y continuando por esta última hacia el norte hasta cerrar el polígono con Calzada del Hueso.

Ciudad Universitaria: con una superficie de 218.06 ha, su delimitación inicia partiendo de la esquina conformada por Av. de los Insurgentes y Eje 10 Sur, continúa hacia el oriente hasta el cruce con el Paseo de las Facultades hasta el Circuito de la Investigación Científica, continuando por su parte externa hacia el sur hasta la incorporación con la calle paralela a la Av. Antonio Delfín Madrigal y hasta topar con la última calle perpendicular para continuar hacia el poniente hasta retomar el Circuito de la Investigación Científica y continuar hasta la incorporación del Circuito Exterior en dirección poniente continuando su trayecto hasta la altura del Estadio Olímpico Universitario, el cual se incluye en toda su extensión junto con el área verde situada al norte del mismo, continuando hasta topar con la Av. de los Insurgentes Sur dirección norte para proseguir a cerrar el polígono en la esquina conformada por dicha avenida y el Eje 10 Sur.

Centro Cultural Universitario: con una superficie de 32.55 ha., está conformado por la manzana que incluye al Centro Cultural Universitario, la Biblioteca y Hemeroteca Nacional y la Sala Nezahualcōyotl, El Museo Universum; y por último la zona que comprende el Espacio Escultórico, quedando todos estos unidos por un mismo polígono.

Eje Patrimonial "Ruta de la Amistad": Se localiza a todo lo largo del Blvd. Adolfo Ruiz Cortines en sus 5.5 km de largo.

Eje Patrimonial Av. Hidalgo Héroes del 47: con una superficie de 9.01 ha., comprende los predios del paramento sur con frente a la Av. Hidalgo a partir de la calle V. García Torres hasta la Av. División del Norte, continuando por el eje que forma la calle Héroes del 47 incluyendo a los predios que tienen frente a esta calle en ambos paramentos en el tramo de Av. División del Norte y Calzada de Tlalpan, exceptuando los predios que dan frente a esta última Avenida.

Eje Patrimonial General Anaya: con una superficie de 3.73 ha., abarca todos los predios con frente a la Calle General Anaya en el tramo de Av. División del Norte a calle 20 de Agosto.

Eje Patrimonial Paseo del Río: con una superficie de 6.70 ha., partiendo de la esquina que conforman Av. Copilco y la calle Progreso, en dirección noreste, por la calle Paseo del Río y el callejón San Ángel hasta la intersección con la Av. Miguel Ángel de Quevedo hasta la colindancia lateral y posterior de los predios con frente a Av. Río Magdalena, continuando por la barda perimetral del predio ocupado por la tienda Walmart, continuando por ésta hasta la calle de Palma, siguiendo hacia el sur por la calle Joaquín Gallo hasta la esquina que conforma con Av. Copilco, continuando por ésta en dirección poniente para cerrar el polígono a su intersección con la calle de Progreso.

Cerro Zacatépetl: tiene una superficie de 33.20 ha., iniciando en la esquina que conforman las calles Cataratas y Montaña, continuando por esta última en dirección sur-poniente hasta la esquina que vuelven a conformar las calles Montaña y Cataratas, siguiendo por ésta en dirección norte para regresar al punto de partida.

➤ 4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

4.3.1 Suelo Urbano

Conforme a la clasificación primaria establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, de suelo urbano y suelo de conservación, se plantea el aprovechamiento del suelo urbano con una política de consolidación y el mejoramiento de las colonias con mayores grados de marginación, por lo que la distribución de usos del suelo establece mantener la vocación en aproximadamente el 62% del territorio (sin desagregar vialidades existentes ni uso habitacional permitido por Programas Parciales de Desarrollo Urbano), 40% netamente habitacional y 22% permitiendo la mezcla del uso habitacional con otros usos compatibles y/o existentes en el territorio; específicamente:

Cuadro 19. Distribución de Usos del Suelo 2007

Uso de suelo	Superficie (Ha)	Dato Porcentual (%)
Habitacional	2,176 ⁽¹⁾	40.29
Habitacional con Comercio	844 ⁽¹⁾	15.63
Habitacional con Oficinas	178 ⁽¹⁾	3.30
Habitacional Mixto	136 ⁽¹⁾	2.52
Equipamiento	716 ⁽¹⁾	13.26
Industria	188 ⁽¹⁾	3.48
Espacios Abiertos	396 ⁽¹⁾	7.33
Áreas Verdes de Valor Ambiental	157 ⁽¹⁾	2.91
Centro de Barrio	20 ⁽¹⁾	0.37
Área regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano	589 ⁽²⁾	10.91
TOTAL	5,400	100.00

Nota: (1) Sin desagregar vialidades existentes.

(2) Sin desagregar el uso habitacional permitido por Programas Parciales.

Asimismo, para el cumplimiento de la política establecida se asigna la zonificación de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

Habitacional (H): Aplica en colonias donde se plantea conservar el uso netamente habitacional, permitiéndose la vivienda unifamiliar y plurifamiliar con usos complementarios de comercio y servicios básicos en el caso que la Norma de Ordenación Particular así lo especifique.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC): Permite la mezcla del uso habitacional con comercio y servicios básicos en planta baja, asignándose en la zona de los pedregales y Culhuacanes, así como en las colonias Carmen Serdán, Emiliano Zapata y Copilco el Alto, con el objeto de impulsar el crecimiento económico y equilibrado del área con el desarrollo de actividades que atiendan lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles, sin obstruir la vialidad ni los accesos a otros predios y/o inmuebles, ni emitir contaminantes.

Habitacional con Oficinas (HO): Aplica en predios con frente a corredores urbanos existentes y en una fracción del fraccionamiento Hermosillo, con presencia de oficinas y servicios.

Habitacional Mixto (HM): Permite la mezcla del uso habitacional mezclado con comercio, oficinas y servicios, asignándose principalmente en predios con frente a corredores urbanos que cuentan con la diversificación de usos.

Equipamiento (E): Zonificación en la que se incluyen áreas e inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración, así como baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados.

Industria (I): Aplica en áreas en las que se concentra el uso industrial existente y servicios complementarios a la misma.

Espacios Abiertos (EA): Zonificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas jardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse y en la medida de lo factible, se deberá impulsar su incremento en la demarcación.

Áreas Verdes de Valor Ambiental (AV): Aplica en espacios no aptos para urbanizarse y/o que forman parte de los elementos de valor ambiental que deben conservarse.

Centro de Barrio (CB): Zonificación en la que se permite la mezcla de comercio y servicios de nivel vecinal, al interior de las colonias.

Simbología

- Uso Permitido
- Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

		H	HO	HC	HIM	CB	I	E	EA	AV	
		Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes	
Servicios	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.									
		Edición y desarrollo de software.									
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.									
		Oficinas de instituciones de asistencia, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.									
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.									
		Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles									
	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.								1	
		Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.									
		Juzgados y tribunales.									
		Centros de readaptación social y reformatorios.									

1 Los usos permitidos en la zonificación Espacios Abiertos (EA) serán exclusivamente los siguientes: Garitas y Casetas de vigilancia, jardines botánicos estaciones meteorológicas y canchas deportivas.
Se exceptúa de lo anterior, el proyecto de la Ampliación del Deportivo Francisco J. Mújica ubicado entre la Avenida Canal Nacional y la calle Candelaria Pérez en el tramo de Puente Nimes a Calzada de las Bombas.

Simbología

- Uso Permitido
- Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas									
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.									
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.								
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.								
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.								
		Servicios especializados de salud	Clinicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.								
		Servicios especializados de salud	Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.								
		Servicios especializados de salud	Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.								
Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).			2							
Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas.										

2 Siempre y cuando no afecten el funcionamiento de la vialidad durante su horario de operación y no se permita el estacionamiento en los accesos a las instalaciones, debiendo incluir al interior del propio predio cajones de estacionamiento que den servicio al propio inmueble y las bahías de ascenso y descenso para tales actividades.

Simbología			H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV		
<input type="checkbox"/> Uso Permitido <input checked="" type="checkbox"/> Uso Prohibido			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes		
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Bibliotecas.							I			
			Hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales.										
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.										
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.										
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.										
		Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cineotecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.										
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.									I	
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Video juegos, juegos electromecánicos, billarcs, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.										
			Circos y ferias temporales y permanentes.									I	
			Salones para fiestas infantiles.										
			Salones para banquetes y fiestas.										
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Jardines para fiestas.										
Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.										I			
		Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.											

I Los usos permitidos en la zonificación Espacios Abiertos (EA) serán exclusivamente los siguientes: Garitas y Casetas de vigilancia, jardines botánicos estaciones meteorológicas y canchas deportivas.

Se exceptúa de lo anterior, el proyecto de la Ampliación del Deportivo Francisco J. Mújica ubicado entre la Avenida Canal Nacional y la calle Candelaria Pérez en el tramo de Puente Nimes a Calzada de las Bombas.

Simbología

Uso Permitido

Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

H	Habitacional
HO	Habitacional con Oficinas
HC	Habitacional con Comercio en Planta
HM	Habitacional Mixto
CB	Centro de Barrio
I	Industria
E	Equipamiento
E.A	Espacios Abiertos
AV	Áreas Verdes

		H	HO	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general									
		Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal									
		Servicios de alimentos y bebidas en general									
	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de hospedaje									
		Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.								
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.								

Simbología

Uso Permitido

Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes

Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.																		
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.																		
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.																		
		Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.																		
			Sanitarios públicos.																		
		Servicios personales en general	Baños públicos																		
			Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.																		
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.																		
			Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.																		
		Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.																		
	Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.																				
Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.																				
	Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.																				
	Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.																				

I Los usos permitidos en la zonificación Espacios Abiertos (EA) serán exclusivamente los siguientes: Garitas y Casetas de vigilancia, jardines botánicos estaciones meteorológicas y canchas deportivas.

Se exceptúa de lo anterior, el proyecto de la Ampliación del Deportivo Francisco J. Mújica ubicado entre la Avenida Canal Nacional y la calle Candelaria Pérez en el tramo de Puente Nimes a Calzada de las Bombas.

Simbología

- Uso Permitido
- Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

		H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV	
		Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros									
		Estacionamientos públicos y privados	3								
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general									
		Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado									
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.								
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.								
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar									

3 Sólo se permite en Planta-Baja.

Simbología

Uso Permitido

Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

H	Habitacional
HO	Habitacional con Oficinas
HC	Habitacional con Comercio en Planta
HM	Habitacional Mixto
CB	Centro de Barrio
I	Industria
E	Equipamiento
EA	Espacios Abiertos
AV	Áreas Verdes

Industria Producción manufacturera en general	Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.
		Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).
	Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Industria editorial.
		Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, folíderes).
	Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de fármacos y medicamentos.
		Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.
	Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de artículos de hule y plástico.
	Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).
		Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).
		Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.
Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.	
Industria metalmeccánica	Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.	
	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.	
Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transporte y confinamiento.	
Industria	Cementeras, tabiquerías y venta de materiales metálicos.	

A
R

Simbología

Uso Permitido

Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

		H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
		Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Infraestructura	Infraestructura									
	Estaciones y subestaciones eléctricas.									
	Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.									
	Dique y vaso regulador.									
	Estaciones de transferencia de basura.									
	Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).									

Los usos permitidos en la zonificación Espacios Abiertos (EA) serán exclusivamente los siguientes: Garitas y Casetas de vigilancia, jardines botánicos estaciones meteorológicas y canchas deportivas.

Se exceptúa de lo anterior, el proyecto de la Ampliación del Deportivo Francisco J. Mújica ubicado entre la Avenida Canal Nacional y la calle Candelaria Pérez en el tramo de Puente Nimes a Calzada de las Bombas.

4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33 así como el Artículo Tercero y Cuarto del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de abril 2005; el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano establecida.

Para la aplicación de la siguiente normatividad, se actuará con base en lo previsto por los principios de buena fe consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, en caso de que el particular se conduzca con dolo, mala fe o error, el acto administrativo producto de dicha acción se considerará inválido y se procederá, conforme a la ley en la materia, a las acciones penales a que haya lugar.

4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Coyoacán.

2. En Áreas con Potencial de Desarrollo

No aplica en la Delegación Coyoacán.

3. En Áreas de Integración Metropolitana

No aplica en la Delegación Coyoacán.

4. En Áreas de Conservación Patrimonial

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrarán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguale las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2 Normas Generales de Ordenación

1. Coeficiente de ocupación del suelo (COS) y Coeficiente de utilización del suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$COS = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales) / superficie total del predio}$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$CUS = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$.

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con pendiente natural en suelo urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banquetta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banquetta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación Habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetas, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle, medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturaleza de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tenderos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m ²)	Zonificación	Sup. (m ²)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable únicamente en las zonas y vialidades que señale el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para predios con superficies a partir de 1,000 m², y con un frente mínimo de 15 m, la altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

Superficie del predio m ²	No. de niveles máximos	Restricciones mínimas laterales (m)	Área libre %
1,000 - 1,500	11	3.0	30
1,501 - 2,000	13	3.0	30
2,001 - 2,500	15	3.0	30
2,501 - 3,000	17	3.5	35
3,001 - 4,000	19	3.5	35
4,001 en adelante	22	3.5	50

Las restricciones en las colindancias se determinarán conforme a lo que establece la Norma número 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento, a partir de la sección que para cada vialidad determine el Programa Delegacional respectivo. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior del predio.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento, circulaciones y vestíbulos arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10 m. sobre el nivel de banqueta. Estos pisos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma.

A partir de los 10 m ó 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre y el manejo de 4 fachadas señaladas en el cuadro.

Los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en la Norma número 4.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = Una vivienda cada 33.0 m² de terreno

M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno

B = Una vivienda cada 100.0 m² de terreno

MB = Una vivienda cada 200.0 m² de terreno

R = Una vivienda cada 500.0 m² ó 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apejarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción. III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apejarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

No aplica en la Delegación Coyoacán.

21. Barrancas

No aplica en la Delegación Coyoacán.

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria

No aplica en la Delegación Coyoacán, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

23. De las Tablas de Usos permitidos

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

24. Usos no especificados

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

25. De los Programas Parciales

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

26. Norma para incentivar la producción de Vivienda Sustentable de interés social y popular.

Aplica en la Delegación Coyoacán.

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.



28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

Las siguientes Normas de Ordenación Particulares no aplican en los territorios regulados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, ya que éstos cuentan con lineamientos específicos de planeación y ordenamiento territorial, ni en áreas con uso de suelo Espacios Abiertos (EA) y Área Verde de Valor Ambiental (AV).

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Urbanos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Regeneración Urbana: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de definir los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos de Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada para el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Plan Maestro (documento y planos) correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa y se enmarcarán de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

De acuerdo con lo anterior, se enlistan los siguientes:

Proyectos Ordenadores:

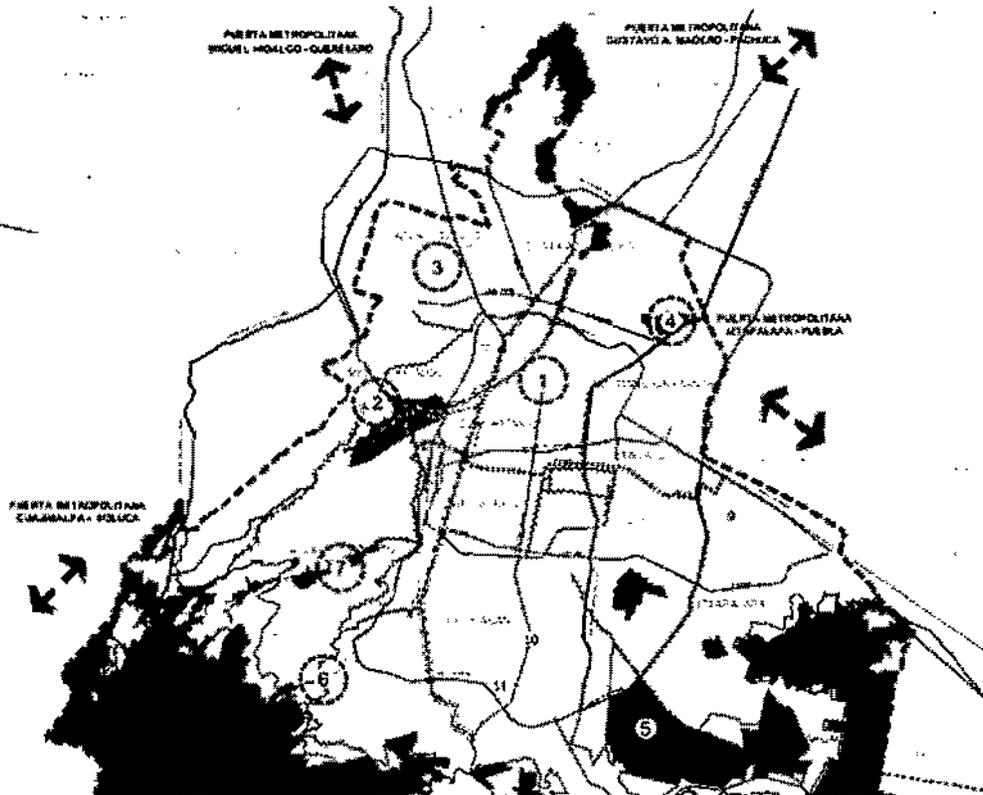
Tal como se expone en los lineamientos del Nuevo Orden Urbano, en el Distrito Federal se considerarán al menos siete Proyectos Ordenadores, siendo estos:

1. Centro Histórico de la Ciudad de México y Centros Delegacionales.
2. Parque Recreativo Metropolitano "Bosque de Chapultepec".
3. Zona Integral de desarrollo y de Alta Tecnología de Azcapotzalco.
4. Parque Recreativo Metropolitano "Bosque de Aragón".

5. Parque Recreativo Metropolitano "Xochimilco" Xochimilco Florido.
6. Programa de Rescate Integral de "La Cuenca del Río Magdalena".
7. Preservación e Implementación de Programas de Manejo de Barrancas.

De acuerdo con lo anterior, en la Delegación Coyoacán inciden los Proyectos Ordenadores en sus numerales uno y seis, mismos que a continuación se refieren territorialmente.

Proyectos Ordenadores en el Distrito Federal



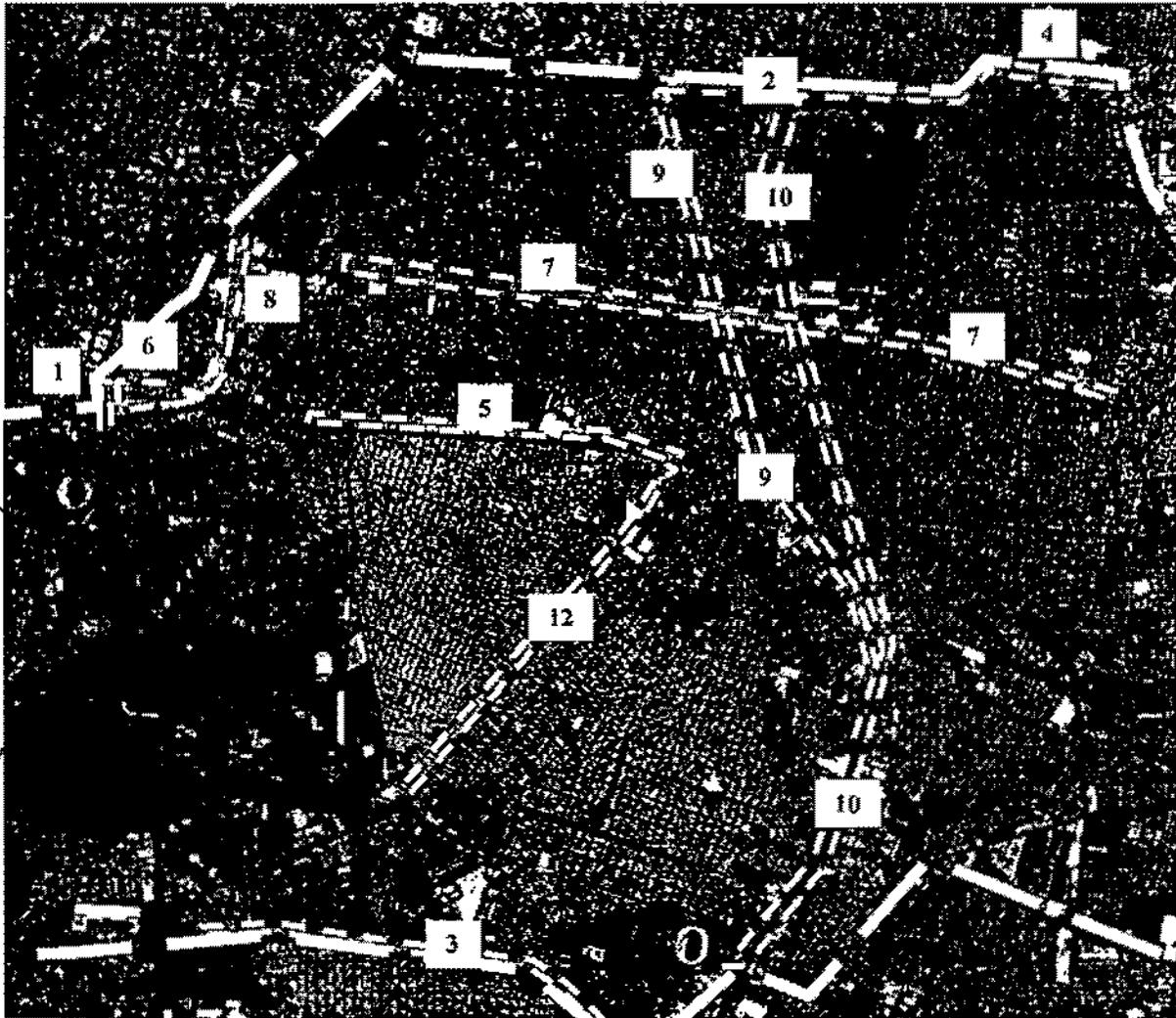
Corredores Urbanos Estratégicos

Tal como lo establece los lineamientos del Nuevo Orden Urbano, los Corredores Urbanos Estratégicos son los siguientes:

1. Av. de los Insurgentes. Su aplicación se restringe a los predios de la acera oriente con frente a Av. de los Insurgentes y uso de suelo HM 4/40/M, localizados entre el Eje Vial 10 A Sur, Av. San Jerónimo Av. Universidad y el límite delegacional.

2. Circuito Interior, Río Churubusco. Aplica solo a los predios del paramento sur en el tramo Av. División del Norte a Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa.
3. Anillo Periférico, Blvd. Adolfo López Mateos. Aplica sólo en los predios del paramento norte en su tramo de la calle Selva a Coscomate.
4. Eje 8 Sur Calz. Ermita Iztapalapa. Aplica solo a los predios del paramento sur en su tramo Circuito Interior, Río Churubusco a Eje 2 Oriente Escuela Naval Militar - Calz. de la Viga.
5. Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña. Aplica en su tramo delimitado por Av. Universidad a Eje Central Av. Aztecas; con excepción de los predios del paramento norte localizados entre Av. Cerro del Agua y la calle Cerro de Churintzio, correspondientes al Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Romero de Terreros".
6. Eje 10 Sur Universidad Av. Copilco. Aplica a los predios con frente a la Av. Universidad y Av. Copilco que de manera conjunta conforman el Eje 10 Sur (par vial), en su tramo Av. de los Insurgentes Av. Universidad.
7. Av. Miguel Ángel de Quevedo Av. Taxqueña. Aplica a los predios con frente a dicha vialidad en su tramo Zaragoza Profundación Zaragoza a Eje 2 Oriente Heroica Escuela Naval.
8. Av. Universidad. Aplica en los predios que tienen frente a esta vialidad en su tramo Eje 10 Sur Av. Miguel Ángel de Quevedo, con excepción de los predios que forman parte de la poligonal regulada por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Romero de Terreros".
9. Av. Div. del Norte. Aplica en el tramo delimitado por el Circuito Interior, Río Churubusco hasta Calz. de Tlalpan, con excepción a los predios localizados en el paramento poniente entre Circuito Interior, Río Churubusco hasta la Av. Hidaigo Héroes del 47; predios regulados por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Colonia del Carmen".
10. Calzada de Tlalpan. Aplica en el tramo que delimita Circuito Interior, Río Churubusco hasta el límite delegacional definido en el paramento oriente por Calz. Acoxta y en el paramento poniente por la calle Renato Leduc.
11. Eje 3 Oriente, Cafetales Armada de México Arneses. Aplica en su tramo delimitado al norte por el Eje del Canal Nacional y al sur por Anillo Periférico, Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez.
12. Eje Central, Av. Aztecas. Aplica en su tramo Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña a la Av. Antonio Delfín Madrigal Av. del Iman.

Corredores Urbanos Estratégicos en la Delegación Coyoacán



Zonas de Regeneración Urbana

Asimismo, tal como se refiere en el capítulo 4.1 Estructura Urbana, se considera la realización de los siguientes Proyectos Urbanos Estratégicos:

Mejoramiento del CETRAM Taxqueña. Se determina como Proyecto Estratégico a fin de promover la regeneración, mejoramiento y potencIALIZACIÓN del Centro de Transferencia Modal Taxqueña, debiendo considerarse adecuaciones a la integración vial de la zona.

Mejoramiento del CETRAM Universidad. Este Proyecto Estratégico tenderá a promover la plena integración de los sistemas de transporte coincidentes, así como del CETRAM con su contexto urbano, particularmente en su vínculo con la Colonia Pedregal de Santo Domingo.

Centro Histórico. El presente Programa Delegacional considera el desarrollo de acciones de mejoramiento en el Centro Histórico de Coyoacán, mismos que deberá mantener y respetar los usos de suelo permitidos por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano "Centro Histórico de Coyoacán" y "Colonia del Carmen", procurando mejorar en todo momento las características ambientales y arquitectónicas, por lo que los trabajos a desarrollar deberán conciliarse con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, la Delegación y la Dirección de Sitios Patrimoniales de la SEDUVI.

Planta de Asfalto del Gobierno del Distrito Federal. A fin de promover un desarrollo más equitativo en donde se atienda el déficit que en materia de equipamiento presentan las colonias Pedregal de Santa Ursula y Ajusco, en particular y la Delegación y zona sur del Distrito Federal en lo general: cuando la vida útil de la Planta de Asfalto concluya, el predio donde se localiza no podrá tener otro destino diferente que para el establecimiento de cualquier tipo de equipamiento urbano, debiendo atender las demás disposiciones aplicables sobre los bienes inmuebles públicos.

Línea 12 del Metro. Para permitir la integración al Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano (Metro), se considera como proyecto estratégico las estaciones que la Delegación Coyoacán tendrá en su territorio, correspondientes a la Línea 12 del Metro.

De acuerdo con lo anterior, la referencia física de los Proyectos Urbanos Estratégicos antes mencionados se indican en el siguiente gráfico:

Proyectos Urbanos Estratégicos en la Delegación Coyoacán



Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en Suelo Urbano, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indique el Programa de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 3,500	8 niveles	3.0
3,501 en adelante	15 niveles	3.5

Quando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Quando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banquetta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banquetta destinadas a dichos usos.

Mejoramiento de los Espacios Abiertos

En el marco del ejercicio de sus atribuciones, la Delegación implementará acciones de mejoramiento del paisaje urbano para la creación y rehabilitación de parques, jardines, plazas, glorietas, arriates y áreas ajardinadas en las vialidades con la aplicación de nuevas tecnologías de sembrado y poda, utilizando especies adecuadas a la altura, clima y vegetación de la Delegación.

El particular responsable de alguna obra nueva o de cualquier modificación deberá sembrar en la banqueta, árboles de diámetro no menor a 10 cm y 2 m de altura a razón de al menos 1 árbol por cada 8 m de fachada, o en un volumen semejante al de la masa vegetal afectada.

Reparación, mantenimiento y servicios relacionados para automóviles y motocicletas

En el caso de talleres, lavados mecánicos, llanteras y servicios relacionados en general para automóviles y motocicletas, estos sólo se permitirán en las zonificaciones HM e I, siempre y cuando no obstruyan la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles y sus actividades las realicen al interior del propio inmueble.

Usos sujetos a regulación específica

Solo se permiten los giros que de acuerdo con la Ley de Establecimientos Mercantiles requieran para su funcionamiento, la expedición de Licencia Tipo "B" y servicios de hospedaje como hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes, en predios con zonificación HO o HM; a excepción a los predios con frente a Calzada del Hueso, Av. Pacífico, Canal de Miramontes y Eje 2 Oriente Escuela Naval Militar, Eje Central Av. Aztecas y Eje 10 Sur Pedro Henriquez Ureña así como en la Colonia El Mirador, donde dichos usos estarán prohibidos.

Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante

Se prohíbe el establecimiento de Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación a lo largo de Av. Miguel Ángel de Quevedo Calzada Taxqueña; Av. Copilco-Pedro Henriquez Ureña-Eje 10 Sur; Av. Pacífico y Av. Aztecas.

Fusión de Predios

En la colonia Campestre Churubusco NO APLICA la Norma de Ordenación General No. 3 "Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación Habitacional (H)", por lo que, cuando dos o más predios se fusionen deberá mantenerse la zonificación asignada por el Programa Delegacional para cada una de las partes originalmente fusionadas.

Usos permitidos en zonificación Espacios Abiertos (EA)

Los usos permitidos en la zonificación Espacios Abiertos (EA) serán exclusivamente los siguientes: Garitas y Casetas de vigilancia, jardines botánicos estaciones meteorológicas y canchas deportivas.

Se exceptúa de lo anterior, el proyecto de la Ampliación del Deportivo Francisco J. Mújica ubicado entre la Avenida Canal Nacional y la calle Candelaria Pérez en el tramo de Puente Nimes a Calzada de las Bombas.

Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Coyoacán, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación, para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Nº	Ubicación	Uso Autorizado
1	Retorno 29 No. 39, Col. Avante.	Una vivienda en una superficie de terreno de 162.26 m ² en 3 niveles (P.B.+2), con una superficie máxima de construcción de 250.00 m ² , proporcionando 64.80 m ² (40%) mínimo de área libre. (Aplicará la zonificación H 3/40/B).
2	Teotepac No. 36, Col. Residencial Cafetales.	Una vivienda en una superficie de terreno de 160.00 m ² en 3 niveles (P.B.+2), con una superficie máxima de construcción de 240.00 m ² , proporcionando el 40% mínimo de área libre. (Aplicará la zonificación H 3/40/B).

3	Rancho La Caridad No. 34, Col. Las Campanas.	Una vivienda en una superficie de terreno de 160.00 m ² en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 177.76 m ² , proporcionando 71.12 m ² (44,45%) de área libre. (Aplicará la zonificación H 2/40/B).
4	Calzada del Hueso No. 10, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa.	Oficinas de producción y comercialización de televisión en una superficie de terreno de 3,313.00 m ² en 3 niveles (P.B.+2), con una superficie de construcción de 1,662.00 m ² , proporcionando 2,759.00 m ² de área libre. (Aplicará
5	Paseo de las Higueras No. 11, Col. Paseos de Taxqueña.	Una vivienda en una superficie de terreno de 160.00 m ² en 3 niveles (P.B.+2), con una superficie total de construcción de 220.00 m ² , proporcionando 65.90 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación H 3/40/B).

Normas de Ordenación sobre Vialidades

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines) y AV (Áreas de Valor Ambiental), ni en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano. "Centro Histórico de Coyoacán"; "Colonia Del Carmen"; "Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente"; "Fraccionamiento Pedregal de San Francisco" y "Fraccionamiento Romero de Terreros".

En predios localizados en Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial y con frente a vialidades en las que aplica una Norma de Ordenación sobre Vialidad, se podrá optar por la zonificación que autoriza la Norma, quedando la altura sujeta a las disposiciones de la Norma de Ordenación que aplica en Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial No. 4 o a lo que dispongan las autoridades en la materia.

Cuadro 21. Normas de Ordenación sobre Vialidades

Vialidad	Tramo	Uso Permitido
Circuito Interior Av. Río Churubusco (paramento sur)	A - B de: Av. División del Norte a: Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa	HO 4/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa (paramento sur)	B - C de: Circuito Interior Av. Río Churubusco a: Eje 2 Oriente Calzada de la Viga	HO 4/40/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Miguel Ángel de Quevedo Calzada Taxqueña	D - E de: Zaragoza a: Eje 2 Oriente H. Escuela Naval Militar	HM 4/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Copilco-Pedro Henríquez Ureña-Eje 10 Sur	F - G de: Av. Universidad a: Av. Aztecas	HM 6/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Santa Ana	H - I de: Av. Canal de Miramontes a: Ejido Xicalco	HC 3/30/B Aplica 10 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Anillo Periférico - Boulevard Adolfo Ruíz Cortines (paramento norte)	J - K de: Selva a: Tierra	HM 15/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada del Hueso (paramento norte)	L - M de: Av. Canal de Miramontes a: Hacienda de Xalpa	HM 4/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Universidad	N - O de: Av. Miguel Ángel de Quevedo a: Av. de los Insurgentes	HM 6/40/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Pacífico	P - Q de: Av. Miguel Ángel de Quevedo a: Av. División del Norte	HM 4/40/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. División del Norte	A - Q de: Circuito Interior Río Churubusco a: Av. Pacífico	HM 4/40/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
	Q - R de: Av. Pacífico a: Calzada de Tlalpan	HM 6/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Calzada de Tlalpan	S - T de: Circuito Interior Av. Río Churubusco a: Calzada Acoxta	HM 8/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Canal de Miramontes	U - V de: Calzada Taxqueña a: Eje 2 Oriente H. Escuela Naval Militar	HC 3/30/MB Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 2 Oriente Calzada de la Viga (paramento poniente)	C - W de: Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa a: Canal Nacional (antes Río Churubusco)	HO 4/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 2 Oriente H. Escuela Naval Militar	X - Y de: Canal Nacional a: Calzada de la Virgen	HC 3/30/B Aplica 10 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Aztecas	G - Z de: Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña a: Av. del Imán	HM 4/30/Z Aplica 20 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 3 Oriente, Armada de México Carlota Armero.	A' - B' de: Calzada del Hueso a: Canal Nacional (Límite Delegacional)	HC 3/30/B Aplica 10 % adicional de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 11 agosto de 2006, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán; Colonia Del Carmen; Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente; Fraccionamiento Pedregal de San Francisco y Fraccionamiento Romero de Terreros; se incorporan al presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán.

Asimismo, a efecto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación, dicha incorporación se realiza aplicando las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y en plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán; Colonia Del Carmen; Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente; Fraccionamiento Pedregal de San Francisco y Fraccionamiento Romero de Terreros, quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. El contenido de los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se incorpora textualmente, retomando las fuentes de origen publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por lo que toda duda con los mismos, se atenderá con los planos originales resguardados en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano (antes Registro del Programa Director), cuando fueron inscritos como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC); disposición por la cual, se mantienen la ortografía y las imprecisiones de los documentos originales en relación a: sus límites, las referencias a artículos que han sido derogados y abrogados en las actualizaciones de los diversos ordenamientos que refieren, sus Normas Complementarias Generales y Particulares y Tablas de Usos del Suelo, incluyendo la indicación de conceptos jurídicos tales como "anulan", el cual debería interpretarse como "no serán aplicables".
3. Los tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido la vigencia de los plazos de su término (Colonia Del Carmen; Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente y Fraccionamiento Pedregal de San Francisco), quedan sujetos a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los Programas de Desarrollo Urbano.
4. Los dos Programas Parciales de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán y Fraccionamiento Romero de Terreros continúan vigentes, de acuerdo a los plazos definidos (años 2010 y 2013, respectivamente), ambos Programas Parciales deberán quedar sujetos a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los Programas de Desarrollo Urbano, es decir cuando concluyan su periodo de vigencia.
5. La revisión, modificación o cancelación de los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano, en su caso, podrán ser solicitados de acuerdo a las modalidades, requisitos y procedimientos de trámite establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán

PRIMERO.- El límite geográfico de este Programa Parcial corresponde principalmente al límite que señala el Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la Delegación Coyoacán, Distrito Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 y 20 de Diciembre de 1990 y son:

Partiendo del punto ubicado en el cruce de los ejes de la avenida Universidad y avenida Progreso- avenida G. Pérez Valenzuela; y continuando por el eje de la avenida Progreso- avenida G. Pérez Valenzuela, hasta entroncar con el eje de la calle Melchor Ocampo; y continuando por el eje de la Calle Melchor Ocampo, hasta entroncar con eje de la avenida Francisco Sosa; y continuando por el eje de la avenida Francisco Sosa, hasta entroncar con el eje de la calle Encantada; y continuando por el eje de la calle Encantada; hasta entroncar con el eje de la avenida Ayuntamiento; y continuando por el eje de la avenida Ayuntamiento, hasta llegar al límite posterior de los predios que dan frente al paramento sur de Belisario Domínguez; y continuando por dichos límites posteriores, hasta entroncar con el eje de la calle Tres Cruces y continuando por el eje de la calle Tres Cruces, hasta entroncar con el paramento frontal de los predios que dan al Sur de Jardín Centenario, Plaza Hidalgo e iglesia de San Juan Bautista, hasta entroncar con el eje de la calle Caballo Calco y continuando por el eje de la calle Caballo Calco, hasta encontrar el eje de la avenida Hidalgo y continuando por el eje de la avenida

Hidalgo, hasta entroncar con el límite posterior del predio que hace esquina con la calle de Allende y continuando por el límite posterior de los predios que tienen frente al paramento Norte de la avenida Hidalgo; y continuando por el eje de la avenida Hidalgo, hasta entroncar con el límite oriente del Museo de Culturas Populares, hasta entroncar con el límite posterior de los predios con frente al paramento norte de la avenida Hidalgo; y continuando por esos límites hasta entroncar con el límite poniente de la Casa de Cuna; y continuando por el eje de la avenida Hidalgo, hasta entroncar con el eje de la calle Morelos; y continuando por ese eje, hasta entroncar con el límite posterior de los predios que tienen frente al paramento norte de la avenida Hidalgo y continuando por los límites, hasta entroncar con el eje de la calle de Vicente García Torres; y continuando por el eje de la calle Vicente García Torres, hasta entroncar con el eje de la calle Tepalcatlita; y continuando por el eje de la calle Tepalcatlita, hasta entroncar con el eje de la calle de Asia; y continuando por el eje de la Calle Asia, hasta entroncar con el eje de la avenida Miguel Ángel de Quevedo, y continuando por el eje de la avenida Miguel Ángel de Quevedo, hasta entroncar con el eje de la avenida Universidad, y continuando por el eje de la avenida Universidad, hasta entroncar con el eje de la avenida Progreso avenida G. Pérez Valenzuela; donde cierra la poligonal de este perímetro. Los cuales se indican en el plano de usos del suelo anexo, la cual forma parte inseparable de este Programa Parcial.

El polígono que se delimita a continuación y que corresponde al Programa Parcial de la colonia del Carmen, perteneciente al Centro Histórico de Coyoacán y que se encuentra normado dentro del Programa Parcial de la colonia del Carmen, será objeto de un análisis posterior conjuntamente con la Asociación de Residentes de la colonia del Carmen, Coyoacán, A.C. el Comité para la Defensa de la colonia del Carmen, A.C. Coyoacán y la Asociación Ecológica Coyoacán A.C. y para el perímetro del Centro Histórico, a las asociaciones civiles: Asociación de Amigos y Residentes del Centro Histórico de Coyoacán, A.C. el Patronato de Amigos del Centro Histórico de Coyoacán, A.C. y la Asociación Pro-conservación y defensa del Barrio de la Conchita; a fin de unificar criterios de uso del suelo dentro de los límites que a continuación se detallan:

Partiendo del punto ubicado en el cruce de los ejes de la calle G. Pérez Valenzuela y Melchor Ocampo; y continuando por el eje de la calle Melchor Ocampo, hasta entroncar con el eje de la calle Belisario Domínguez; y continuando por el eje de la calle Belisario Domínguez, hasta entroncar con el eje de la calle Tres Cruces; y continuando con el eje de la calle Tres Cruces y hasta entroncar con el eje de la calle Cuauhtémoc; y continuando con el eje de la calle Cuauhtémoc, hasta entroncar con el eje de la calle Allende; y continuando por el eje de la calle Allende hasta entroncar con el eje de la calle de Moctezuma y continuando por el eje de la calle Moctezuma; hasta entroncar con el eje de la calle Vicente García Torres; continuando con el eje de la calle Vicente García Torres hasta encontrar con el límite posterior de los predios que dan frente a la avenida Hidalgo en su paramento norte; y continuando con dichos límites hasta entroncar con el eje de la calle Morelos y continuando por el eje de la calle Morelos; y continuando por el eje de la calle Morelos, hasta entroncar con el eje de la avenida Hidalgo y continuando por el eje de avenida Hidalgo, hasta entroncar con el límite poniente de la Casa de Cuna; y continuando por ese límite hasta entroncar con el lindero posterior de los predios que dan frente al paramento norte de la avenida Hidalgo; y continuando por ese lindero, hasta entroncar con el límite oriente del museo de culturas Populares y continuando por ese límite hasta entroncar con el eje de la avenida Hidalgo; y continuando por ese eje hasta entroncar con el límite poniente de este museo; y continuando por ese eje, hasta entroncar con el límite posterior de los predios que tiene frente al paramento norte de la avenida Hidalgo; y continuando por ese límite, hasta entroncar con el límite oriente del predio que hace esquina con Allende; y continuando por ese límite hasta entroncar con el eje de la avenida Hidalgo; y continuando por ese eje hasta entroncar con el eje la calle Caballo Calco; y continuando por el eje de la calle Caballocalco, hasta entroncar con el paramento frontal de los predios que dan al Sur de Jardín Centenario, la plaza Hidalgo y de la iglesia de San Juan Bautista; y continuando por dichos límites hasta entroncar con el eje de la calle Tres Cruces; y continuando por el eje de la calle Tres Cruces, hasta entroncar con el límite posterior de los predios que se dan frente al paramento sur de la calle Belisario Domínguez y continuando por dichos límites hasta entroncar con el eje de la avenida Ayuntamiento; y continuando por el eje de la avenida Ayuntamiento, hasta entroncar con el eje de la calle Encantada; y continuando por el eje de la calle Encantada hasta entroncar con el eje de la avenida Francisco Sosa; y continuando por el eje de la avenida Francisco Sosa; hasta entroncar con el eje de la calle Melchor Ocampo; y continuando por este eje hasta cerrar la poligonal.

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para el Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

TERCERO.- El uso del suelo autorizado para los predios ubicados al interior del Programa Parcial es el habitacional unifamiliar, permitiéndose la construcción de una vivienda de acuerdo al lote tipo indicado en el plano de uso del suelo anexo o en cada predio oficialmente reconocido a la fecha, con proyectos que cumplan con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y los reglamentos de los Institutos Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y las normas especificadas en este instrumento; asimismo, se indican las excepciones para usos distintos al habitacional, con las condicionantes particulares para su desarrollo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

En caso de nuevas construcciones de uso comercial, de oficinas y/o servicios en la zona permitida (Miguel Angel de Quevedo) por estas normas complementarias, aquellas deberán contar con accesos y salidas exclusivamente por el frente que da a sus vialidades, debiendo contar en su interior con el espacio suficiente para la realización de maniobras vehiculares, sin alterar u obstruir la vía pública. Las nuevas construcciones de uso habitacional plurifamiliar podrán tener accesos y salidas por calles secundarias.

Áreas Verdes.

Las zonas secundarias, indicadas en el plano de uso de suelo como AV (áreas verdes y espacios abiertos), no podrán tener cambios de uso de suelo, por lo que deberán mantener su uso de área verde inalterable, se consideran como áreas verdes y espacios abiertos los parques, jardines, plazas y atrios camellones y los prados de las aceras de uso público o de propiedad del Departamento del Distrito Federal.

Alturas

Las alturas expresadas dentro de la normatividad y plano de uso del suelo, se considerarán a partir del nivel de la banqueta, sin considerar exclusivamente tinacos conforme se indica en el plano anexo al presente instrumento.

Superficie libre de construcción

Para todos los predios que se encuentran dentro del perímetro de éste Programa Parcial, la superficie libre de construcción será proporcional a la superficie del terreno, que a continuación se indica, que se especifica ya incrementada a lo que requiere el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, excepto donde la norma complementaria particular lo especifique, en cuyo caso, ésta tendrá prioridad y podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable.

Área libre para usos comerciales, usos de oficinas, y/o usos de servicios

Menor a 500.00 m ²	25%
De 501 hasta 2000 m ²	30%
De 2001 hasta 3500 m ²	35%
De 3501 hasta 5500 m ²	40%
De 5501 m ² en adelante	45%

Estacionamiento

Los futuros desarrollos deberán cumplir con lo establecido por el Artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, más los incrementos que se señalan en seguida, debiendo localizarse dentro del predio que los origina; excepto en aquellos predios catalogados como monumentos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) los cuales podrán contar con cajones de estacionamiento en otro predio dentro de la zona de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 1991.

Uso habitacional

TIPO DE EDIFICACION

NÚMERO REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Vivienda unifamiliar o Plurifamiliar

De 120.00 m² hasta 200.00 m² de construcción
 De 201.00 m² hasta 300.00 m² de construcción
 De 301.00 m² construcción de adelante

2 por vivienda
 3 por vivienda
 4 por vivienda

De los requerimientos señalados para vivienda plurifamiliar, se deberá proporcionar un 15 % más de los cajones de estacionamiento para visitantes, los cuales deberán estar claramente señalados.

Se exceptúan de estos requerimientos a las viviendas existentes actualmente en renta que se constituyan en régimen de condominio.

Usos comerciales, oficinas y/o servicios

TIPO DE EDIFICACION

REQUERIMIENTO DE CAJONES (UN CAJON POR CADA)

OFICINAS

Oficinas (hasta 500 m²)
 Oficinas (más de 500 m²)

25.00 m²
 30.00 m²

SERVICIOS

Venta de artículos en general
 Sucursales de banco
 Museos, casas de cultura, conventos, escuelas y otros

30.00 m²
 10.00 m²
 5.00 m²

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona, por lo que se dejan sin efecto todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento de suelo, con excepción de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas del 28 de abril de 1972 y el Reglamento para las Zonas Históricas de Coyoacán, Villa Álvaro Obregón y Tlalpan.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro de polígono interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el perímetro de éste Programa Parcial, no serán aplicables las normas complementarias generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES

VIVIENDA UNIFAMILIAR

En el polígono que se delimita, partiendo del punto ubicado en el cruce de los ejes de la calle del Río y avenida Progreso; y continuando por el eje de la calle avenida Progreso, hasta entroncar con el eje de la calle Tlapancalco; y continuando por el eje de la calle Tlapancalco hasta entroncar con el eje de Francisco Sosa, y continuando por el eje de la calle Francisco Sosa hasta entroncar con el eje de la calle Zaragoza; y continuando por el eje de la calle Zaragoza hasta entroncar con el eje de la calle; y continuando por el eje de la calle Dulce Olivia y continuando por el eje de la calle Dulce Olivia, hasta entroncar con el eje de la calle de Pino; y continuando por el eje de la calle de Pino, hasta entroncar con el eje de la calle Moctezuma; y continuando por el eje de la calle Arco y continuando por el eje de la calle Arco, hasta entroncar con el límite posterior de

los predios que dan frente al paramento norte de la avenida Miguel Angel de Quevedo; y continuando por dichos límites hasta entroncar con el paramento posterior de los predios que dan frente a la avenida Universidad y continuando por dichos límites hasta entroncar con el cruce del eje de la calle Francisco Sosa y del Río y continuando por el eje de la calle del Río, hasta cerrar la poligonal; donde se permitirá la construcción de una vivienda por cada 1000.00 m² que es el lote tipo debiendo mantener una superficie libre de 40% como mínimo, de la cual un mínimo del 50% deberá permanecer como área jardinada y el 50% restante podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable y su altura máxima será de hasta 7.50 m² sobre el nivel de banqueta.

En el polígono que se delimita, partiendo del punto ubicado en el cruce de los ejes de la calle del Tlapancalco y la avenida Progreso; y continuando por el eje de la avenida Progreso, hasta entroncar con el eje de la calle G. Pérez Valenzuela; y continuando por el eje de la calle G. Pérez Valenzuela, hasta entroncar con el eje de la calle Melchor Ocampo; y continuando por el eje de la calle Melchor Ocampo, hasta entroncar con el eje de la calle Francisco Sosa; y continuando por el eje de la calle Francisco Sosa, hasta entroncar con el eje de la calle Encantada; y continuando por el eje de la calle Encantada, hasta entroncar con el eje de la avenida del Ayuntamiento y continuando por el eje de la avenida Ayuntamiento, hasta entroncar con el lindero posterior de los predios que tiene frente al paramento sur de Belisario Domínguez; y continuando por dichos límites hasta entroncar con el eje de la calle Tres Cruces y continuando por el eje de la calle Tres Cruces hasta entroncar con el eje de la calle Presidente Venustiano Carranza; y continuando por el eje de la calle Presidente Venustiano Carranza, hasta entroncar con el eje de la calle Pino; y continuando por el eje de la calle Pino hasta entroncar con el eje de la calle de Dulce Olivia; y continuando por el eje de la calle Dulce Olivia, hasta entroncar con el eje de la calle Zaragoza; y continuando por el eje de la calle Zaragoza hasta entroncar con el eje de la calle Francisco Sosa; y continuando por el eje de la calle Francisco Sosa, hasta entroncar con el eje de la calle Tlapancalco; y continuando por el eje de la calle Tlapancalco, hasta cerrar la poligonal; y el polígono que se delimita partiendo del cruce que forman los ejes de Vicente García Torres y la calle de Tepalcátitla; continuando por el eje de la calle Tepalcátitla, hasta entroncar con el eje de la calle de Asia; y continuando por el eje de la calle Asia, hasta entroncar con el límite posterior de los predios con frente al paramento norte de la avenida Miguel Angel de Quevedo; y continuando por dichos límites hasta entroncar con el eje de la cerrada A. Zamora; y continuando por el eje de la cerrada Zamora, hasta entroncar con el eje de la calle Xochicaltitla; y continuando por el eje de la calle Xochicaltitla, hasta entroncar con el eje de la calle 5 de febrero, hasta entroncar con el eje de la calle Caballocalco, y continuando por el eje de la calle Caballocalco, hasta entroncar con el eje de la avenida Hidalgo, y continuando por el eje de la avenida Hidalgo, hasta entroncar con el límite oriente del predio que forma esquina con Alameda; y continuando por ese límite, hasta entroncar con el límite posterior de los predios con frente al paramento norte de la avenida Hidalgo; y continuando por este límite hasta entroncar con el límite poniente del Museo de Culturas Populares; y siguiendo por ese límite hasta entroncar con el eje de la avenida Hidalgo; y siguiendo por ese eje hasta entroncar con el límite oriente del museo de Culturas Populares, y siguiendo por ese límite hasta entroncar con el límite posterior de los predios con frente al paramento norte de la avenida Hidalgo; y continuando por esos límites hasta entroncar con el límite poniente de la Casa de Cuna; y continuando por ese límite hasta entroncar con el eje de la avenida Hidalgo y continuando por ese eje hasta entroncar con el eje de la calle Morelos; y continuando por ese eje hasta entroncar con el límite posterior de los predios con frente al paramento norte de la avenida Hidalgo; y continuando por esos límites hasta entroncar con el eje de la calle Tepalcátitla, cerrando la poligonal; y el polígono que se delimita partiendo del punto ubicado en el cruce del eje de la calle Tres Cruces y la calle de Artes; y continuando por el eje de la calle Tres Cruces, hasta entroncar con el límite posterior de los predios que dan frente a la avenida Miguel Angel de Quevedo; y continuando por dichos límites, hasta entroncar con el eje de la calle Arco; y continuando por el eje de la calle Arco, hasta entroncar con el eje de la calle Zaragoza; y continuando por el eje de la calle Zaragoza, hasta entroncar con el eje de la calle de Artes; y continuando por el eje de la calle Artes hasta cerrar la poligonal; donde se permitirá la construcción de una vivienda por cada 500 m² que es el lote tipo, debiendo mantener una superficie libre del 35% como mínimo, de la cual un mínimo del 50% deberá permanecer como área jardinada y el 50% restante podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable y su altura máxima será de 7.50 m.

En el polígono que se delimita, partiendo del punto ubicado en el cruce de los ejes de la calle Pino y Presidente Venustiano Carranza; y continuando por el eje de la calle Presidente Venustiano Carranza, hasta entroncar con el eje de la calle Tres Cruces y continuando por el eje de la calle Tres Cruces, hasta entroncar con el paramento sur de los predios con frente al sur de; jardín Centenario, plaza Hidalgo e iglesia de San Juan Bautista; y continuando por dichos límites hasta entroncar con el eje de la calle Caballocalco; y continuando por el eje de la calle Cabello Calco, hasta entroncar con el eje de la calle 5 de Febrero; y continuando por el eje de la calle 5 de Febrero, hasta entroncar con el eje de la calle Xochicaltitla; y continuando por el eje de la calle Xochicaltitla, hasta entroncar con el eje de la cerrada A. Zamora; y continuando por el eje de la cerrada A. Zamora; hasta entroncar con el límite posterior de los predios que dan frente al paramento norte de la avenida Miguel Angel de Quevedo; y continuando por dichos límites hasta entroncar con el eje de la calle Tres Cruces; y continuando por el

eje de la calle Tres Cruces, hasta entroncar con el eje de la calle Artes; y continuando por el eje de la calle Artes, hasta entroncar con el eje de la calle de Zaragoza, y continuando por el eje de la calle Zaragoza, hasta entroncar con el eje de la calle Arco y continuando con el eje de la calle Arco, hasta entroncar con el eje de la calle Moctezuma; y continuando por el eje de la calle Moctezuma, hasta entroncar con el eje de la calle Pino, y continuando por el eje de la calle Pino, hasta entroncar con el eje de la calle Presidente Venustiano Carranza; y continuando por ese eje hasta cerrar la poligonal y el polígono que se delimita por el límite posterior de los predios que dan frente al paramento norte y sur de la calle de Higuera, entre la calle Caballocalco y S. Francisco Figueraco, donde se permitirá la construcción de una vivienda por cada 300 m² que es el lote tipo debiendo mantener una superficie libre de 30% como mínimo, de la cual un mínimo del 50% deberá permanecer como área jardinada y el 50% restante podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable, y su altura máxima será de 7.50 m.

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Se podrá construir más de una vivienda en aquellos predios con una superficie mayor al lote tipo, de conformidad con la zonificación secundaria que le corresponda de acuerdo con el plano de usos de suelo anexo que le corresponda, el número de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total del predio entre el lote tipo (1000, 500 a 300 m²); cuando el resultado de una fracción decimal sea mayor o igual a 0.5, se cerrará el número entero inmediato superior; así mismo y cuando la fracción decimal sea menor a 0.5 se ajustará al número entero inmediato inferior. La superficie mínima por vivienda en estos desarrollos plurifamiliares será de 120 m² construidos por unidad de vivienda; por otro lado, se respetará en el predio la superficie libre de construcción en los porcentajes que para tal efecto se establece en la tabla respectiva de esta acuerdo, pudiendo ser utilizada como estacionamiento empleando material permeable; la construcción podrá alcanzar una altura máxima de hasta 7.50 m. sobre el nivel medio de banquetta, excepto donde la norma complementaria particular indique lo contrario, en cuyo caso, esta tendrá prioridad.

Predios con frente a la avenida Miguel Ángel de Quevedo, entre la avenida Universidad y la calle de Asia.

El uso de suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/u oficinas y/o comercio, según tabla de usos del suelo permitidos con una altura máxima de hasta 9.00 m. sobre el nivel de banquetta, cuyos accesos y salidas deberán ser exclusivamente por la avenida Miguel Ángel de Quevedo.

PREDIOS CON NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

Para el predio ubicado en la calle Fernández Leal con número oficiales 62 y 82, donde actualmente se ubica la fábrica de papel Coyoacán, podrá tener un uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar con una densidad de una vivienda por cada 500/600 m², una altura máxima de 7.50 m y con un máximo de hasta 50 viviendas.

Los proyectos que se pretendan desarrollar en los predios indicados en el plano de usos de suelo anexo sobre la calle Francisco Sosa serán motivo de una evaluación específica por parte de la Delegación Coyoacán, la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y un comité que para estos casos se establezca, el cual estará integrado por un miembro del Patronato Amigos del Centro Histórico de Coyoacán, A. C., un miembro de la asociación de Residentes del Barrio de Santa Catarina y San Francisco Coyoacán, A. C. un miembro de la Asociación Pro-Conservación y Defensa del Barrio de la Conchita, A. C. un miembro de la Asociación de Residentes del Barrio de Santa Catarina y San Francisco Coyoacán, por un funcionario del Instituto Nacional de Antropología e historia (INAH), por el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el delegado del Departamento del Distrito Federal en Coyoacán, que para estos casos se establezca, con el propósito de autorizar un proyecto que se integre a las características de la zona.

Cuando esté conformado el comité establecerá los mecanismos de participación y de operación, con el objeto de atender los casos que por sus características en materia de uso de suelo, generen irregularidad y en su caso efectúe el funcionamiento de esta zona.

Zonificación "ES"

Los predios señalados en el plano con zonificación "ES" (equipamiento de servicios, administración, educación y salud, museos, casas de cultura e instalaciones religiosas), en este caso: escuelas, laboratorios, clínicas, farmacias, oficinas, delegaciones gubernamentales, conventos, asilos, restaurantes, etc., podrán continuar con el uso actual sin ampliar sus instalaciones, pudiendo en el caso de las escuelas modificar sus instalaciones siempre y cuando sea para mejorar su funcionamiento o su capacidad de estacionamiento; para el resto de las instalaciones, en este caso: laboratorios, clínicas,

farmacias, oficinas Delegacionales o gubernamentales, casa de la cultura, casa de la acuarela, conventos, asilos, restaurantes y comercios en general, podrán modificar sus actuales instalaciones, siempre y cuando sea para mejorar sus funcionamiento o su capacidad de estacionamiento sin que ello implique incrementar la superficie construida. En el caso de los predios con zonificación "ES", que desean dedicarlo a otro uso o se suspenda por más de diez meses el uso actual, solamente podrá optarse por uso habitacional unifamiliar, sujetándose a las normas que para el mismo especifica éste instrumento.

Remodelaciones

Cualquier remodelación que implique demolición y/o ampliación de la construcción existente en más de 30% se considerará como obra nueva y deberá apegarse a los requerimientos de este Programa Parcial.

Fusión de predios

Para los predios comprendidos dentro de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos de suelo permitidos, éstos se mantendrán vigentes para cada una de las partes originalmente fusionadas; así mismo cuando la fusión involucre lotes con diferentes usos y alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios originales, de conformidad con el plano de uso de suelo anexo que indica las alturas.

Para el caso del predio Vallarta 31-A de la Casa de Teatro, respetará en su funcionamiento lo acordado en el convenio de fecha 28 de junio de 1994, suscrito por el Delegado del Departamento del Distrito Federal en Coyoacán, la Asociación Pro-Conservación y Defensa del Barrio de la conchita, A. C. y la Presidencia de la Junta de Vecinos de la Delegación Coyoacán.

En caso de solicitar licencia de construcción, ampliación o restauración dentro de los límites de este Programa Parcial, se requerirá que previamente al otorgamiento de las licencias respectivas, se obtenga el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), según corresponda, en virtud de que la zona está catalogada como zona de monumentos históricos.

CUARTO.- la vigencia del presente Programa Parcial es de quince años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 30 de junio de 1995.

Cuadro 22. Tabla de Usos del Suelo del PDU Centro Histórico de Coyoacán

TABLA DE USOS DEL SUELO DE LA ZEDEC CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN			Alturas sobre nivel de				
			banqueta				
USO PERMITIDO	USO PROHIBIDO X	CLASIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	ZONA SECUNDARIA				
			Habitacional unifamiliar 7.50 m	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar 7.50 m	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o comercio 7.50 m	Estacionamiento unifamiliar y/o plurifamiliar y/o comercio y/u oficina 9.00 m	de reas Verdes y Espacios Abiertos
Servicios	Uso Habitacional	Unifamiliar					X
		Plurifamiliar					X
	Administración	Sucursales Bancarias	X	X	X		X
		Casas de cambio, Agencia de viajes, Agencias de publicidad y diseño y Oficinas	X	X	X		X
Tiendas de Productos Básicos y Especialidades	de y	Abarrotes, Productos alimenticios sin preparar, Expendios de pan, Tortillería hasta 200 m ² , Regalos exclusivos, Boutique de ropa exclusiva, Plantas de ornato, Florerías, Artesanías finas, Boutiques de telas finas, Joyerías y Relojerías, Arts. de oro y plata, Marcos, Librerías, Arts. de piel, Antigüedades hasta 200.00 m ²	X	X			X
		Tiendas de Servicios	Farmacias, Salas de belleza, Peluquerías, Sastrierías, Laboratorios fotográficos, Reparación de arts. domésticos en general hasta 200.00 m ²	X	X		
Servicios	Centros de Salud	Consultorios médicos, Análisis clínicos, Radiografías hasta 150.00 m ²	X	X	X		X
	Exhibiciones	Galerías de arte, Museos	X	X	X		X
	Centros de Información	Bibliotecas y/o Hemerotecas, Archivos o Centros procesadores de información hasta 500.00 m ²	X	X	X		X
	Transportes Terrestres	Estacionamientos públicos y privados de automóviles	X	X			X
	Comunicaciones	Agencias de correos, Telégrafos y Mensajería	X	X	X		X
Espacios Abiertos	Parques y Jardines						

NOTA: TODOS LOS USOS NO ESPECIFICADOS EN ESTA TABLA ESTARÁN PROHIBIDOS

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Del Carmen

PRIMERO.- La poligonal de este Programa Parcial se describe a continuación: al Norte Río Churubusco hasta Avenida División del Norte, al Este Avenida División del Norte hasta avenida Hidalgo, al Sur Avenida Hidalgo hasta San Pedro, continuando por la parte posterior de los predios con frente a esta avenida, hasta llegar a Caballocalco, Plaza Hidalgo, Jardín Centenario, Tres Cruces, parte posterior de los predios con frente a Belisario Domínguez, Ayuntamiento, Encantada, Francisco Sosa, Melchor Ocampo, Pérez Valenzuela y Avenida Progreso. Al Oeste: Av. Universidad hasta Río Churubusco, donde se cierra la poligonal, la cual se indica en el plano de usos del suelo anexo, el cual forma parte inseparable de este Instrumento.

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten mark)

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como, determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

TERCERO.- El uso del suelo autorizado de los predios, es habitacional unifamiliar, permitiéndose la construcción de una vivienda por cada 500 m² de superficie, con proyectos que cumplan con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y las normas especificadas en este Programa Parcial; así mismo, se indican las normas complementarias y las excepciones, para usos distintos al habitacional unifamiliar, con las condicionantes particulares para su desarrollo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

En caso de nuevas construcciones para uso comercial, de oficinas y de servicios en la zona permitida por las normas complementarias, no se permitirá en su solución, la vista de sus ocupantes hacia la zona habitacional en su colindancia posterior; debiendo contar con sus accesos y salidas exclusivamente por el frente a vialidades principales.

Las alturas expresadas dentro de éste Programa Parcial, se tomarán en cuenta a partir del nivel de banqueteta.

Las áreas verdes y espacios abiertos de carácter público (plazas, plazuelas, glorietas, andadores, parques, jardines, camellones, etc.) no podrán tener cambio de uso del suelo, ni podrán ser utilizados como estacionamiento, ni ninguna actividad comercial, manteniendo inalterable su uso actual de área verde.

Los predios que se localizan al interior del Centro Histórico de Coyoacán y que el uso del suelo sea habitacional y mixto, contarán con una altura máxima de 7.50 m, con dos niveles como máximo.

Los predios que tengan un uso del suelo diferente al habitacional unifamiliar, deberán respetar una restricción de 3.50 metros como mínimo en la colindancia posterior con zona habitacional unifamiliar.

Estacionamiento.

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona de este Programa Parcial y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigente, se deberá cumplir con los requerimientos que establece dicho Reglamento más los incrementos que se expresan más adelante, debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para lo cual las fusiones de predios estarán permitidas.

Usos habitacionales

Tipo de Edificación

Núm. requerido de cajones de estacionamiento

Vivienda unifamiliar	2 por vivienda
Vivienda Plurifamiliar	
De 120.00 m ² hasta 250.00 m ²	2 por vivienda
De más de 250.00 m ²	3 por vivienda

De los requerimientos señalados en vivienda plurifamiliar, se deberá proporcionar un 15% adicional para visitantes.

Usos Diferentes al Habitacional

Tipo de edificación.	Requerimiento por Reglamento de Construcciones. 1 cajón cada.	% Total Adicional
Administración privada oficinas corporativas.	30 m2	30%
Venta de artículos en general	40 m2	30%

Superficies libres

Para todos los predios de uso habitacional unifamiliar que se encuentren dentro del perímetro de este Programa Parcial, el área libre, será proporcional a la superficie del terreno indicada a continuación, excepto donde la norma complementaria particular lo especifique, en cuyo caso, ésta tendrá prioridad y podrá ser utilizada para estacionamiento con material permeable.

Predios menores a 500 m2	40%
de 501.00 a 2000.00 m2	55%
de 2001.00 a 3500.00 m2	60%
de 3501.00 a 5500.00 m2	65%
Más de 5500.00 m2	70%

Superficies libres para los usos diferentes a la vivienda.

Para todos los predios comerciales, de servicios y de oficinas, que se encuentran permitidos dentro del Programa Parcial, deberán respetar el área libre de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, en vigencia.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona, por lo que se anulan⁷ todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionados con el uso y aprovechamiento del suelo.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro del polígono interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Normas Complementarias Generales para el Distrito Federal.

En el perímetro de éste Programa Parcial, no serán aplicables las normas complementarias generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

⁷ Nota: Ver disposición N° 2 del Subcapítulo 4.5. Programas Parciales.




NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES**Vivienda unifamiliar.**

Se podrá construir una vivienda por cada 500 m² de terreno que es el lote tipo y en aquéllos predios oficialmente reconocidos a la fecha; debiendo mantener una superficie libre del 40% del área total del predio; y si la superficie es mayor a 500.00 m², se deberá observar la tabla de superficies libres, la cual podrá ser utilizada para estacionamiento, con material permeable. Donde la edificación tendrá una altura máxima permitida de 9.00 metros en la totalidad de esta zona, excepto, en el Centro Histórico de Coyoacán, donde la altura de la construcción será de 7.50 metros.

Vivienda plurifamiliar.

Para los predios mayores al lote tipo, se podrá construir una vivienda por cada 500 m² de terreno, y el número de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total del predio entre 500 m², que es el lote tipo; cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal igual o mayor a 0.5, se cerrará al número entero inmediato superior; igualmente, cuando la fracción decimal sea igual o menor a 0.5, se cerrará al número entero inmediato inferior, debiendo dejar un área libre de construcción según se establece en la tabla correspondiente a este rubro; la altura será de 9.0 metros a excepción, en donde la norma complementaria particular lo especifique.

Vecindades existentes.

Para los predios que se encuentren destinados actualmente como vecindades, podrán continuar con su uso actual y número de viviendas existentes, independientemente de la densidad habitacional señalada dentro del Programa Parcial.

En el caso en que sobre dichos predios se pretenda llevar a cabo construcción nueva de vivienda, se podrá desarrollar el número de viviendas que resulte de dividir la superficie del predio entre 125 m², sin rebasar la altura permitida en la zona donde se ubiquen y el número original de viviendas.

Avenida Río Churubusco (entre Universidad y Josefa Ortiz de Domínguez): El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, comercio y/u oficinas privadas y/o servicios, con una altura máxima de hasta 12.00 metros.

Los predios comprendidos entre las esquinas que se forman: por Josefa Ortiz de Domínguez, Río Churubusco y Avenida México; así como el de Avenida México y Río Churubusco. El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas, con una altura máxima de hasta 12.00 metros.

Avenida Río Churubusco (entre Josefa Ortiz de Domínguez y Centenario): El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar con una altura máxima de hasta 12.00 metros

Avenida Río Churubusco (entre Centenario hasta Corina). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas, con una altura máxima de hasta 12.00 metros.

Avenida Río Churubusco (de Corina a División del Norte). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas y/o comercio con una altura máxima de hasta 12.00 metros.

División del Norte (de Río Churubusco hasta Avenida Hidalgo). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio, con una altura máxima de hasta 12.00 metros.

Avenida Hidalgo (de San Pedro a División del Norte). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/o comercio, con una altura máxima de hasta 9.00 metros.

Avenida Universidad (de Río Churubusco a Madrid). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio, con una altura máxima de hasta 12.00 metros.

Avenida México (de Río Churubusco hasta Xicoténcatl, ambos paramentos). El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar; con una altura máxima de hasta 9.00 metros.

Avenida México (de Xicoténcatl hasta Belisario Domínguez, ambos paramentos). El uso de suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 7.50 metros

Centenario (de Río Churubuseo hasta Viena, ambos paramentos). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/o comercio, con una altura máxima de hasta 9.00 metros.

Centenario (de Viena hasta Xicoténcatl, ambos paramentos). El uso de suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar con una altura máxima de hasta 9.00 metros

Centenario (de Xicoténcatl hasta Malintzin, paramento oriente). El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 7.50 metros.

Centenario (de Malintzin a Belisario Domínguez, paramento oriente). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/o comercio, con una altura máxima de hasta 7.50 metros.

Tres Cruces (Belisario Domínguez a Francisco Sosa, paramento oriente). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio con una altura máxima de hasta 7.50 metros.

Felipe Carrillo Puerto (de Cuauhtémoc al jardín Centenario, ambos paramentos). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio, con una altura máxima de hasta 7.50 metros.

Allende (de Cuauhtémoc a Hidalgo, ambos paramentos). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio, con una altura máxima de hasta 7.50 metros.

Xicoténcatl (de Guerrero a Aldama). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, y/o comercio; con las siguientes alturas: predios que dan hacia el paramento norte, la altura máxima permitida será de hasta 9.00 metros y los predios que dan hacia el paramento sur, tendrán una altura máxima permitida de hasta 7.50 metros.

Xicoténcatl (de Centenario a Aguayo). El uso de suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar; con las siguientes alturas: predios que dan hacia el paramento norte, altura de hasta 9.00 metros y los predios que dan hacia el paramento sur, altura máxima de hasta 7.50 metros.

Xicoténcatl (de Aguayo a Abasolo, paramento norte). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, y/o comercio con una altura máxima de hasta 9.00 metros.

Xicoténcatl (de Corina a División del Norte, ambos paramentos). El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio, con una altura máxima de hasta 9.00 metros.

Cuauhtémoc (de Centenario hasta Allende, ambos paramentos). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas, servicios y/o comercio, con una altura máxima de hasta 7.50 metros

Belisario Domínguez (de Tres Cruces a Felipe Carrillo Puerto, ambos paramentos). El uso de suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, servicios, oficinas y/o comercio, con una altura máxima de hasta 7.50 metros.

Predios habitacionales atrapados entre usos comerciales y/u oficinas y/o de servicios.

Los predios habitacionales que se encuentren atrapados entre dos predios, existentes a la entrada en vigor de esta normatividad, como comerciales y/o de oficinas y/o de servicios, podrán optar por cualquiera de los usos colindantes, siempre y cuando cumplan con los cajones de estacionamiento y las áreas libres requeridas dentro de este Programa Parcial y no rebase la altura máxima permitida en la zona secundaria donde se ubiquen.

Predios con zonificación "ES" utilizados como museos.

Los predios que actualmente se encuentran utilizados como museos, entre los cuales se encuentran: de las Culturas Populares, Frida Kahlo, León Trotsky y Escultórico, no podrán modificar el uso del suelo actual.

Zonificación "ES" y "ED".

Los predios señalados en el plano con zonificación "ES" y "ED" (equipamiento de servicios, administración, salud, educación, cultura, instalaciones religiosas y deportivas), en este caso escuelas, museos, áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos; podrán continuar con el uso actual, sin ampliar sus instalaciones, manteniendo las estructuras existentes, el número de aulas o nivel educativo, en el caso de los predios con zonificación "ES" que deseen dedicarlo a otro uso o se suspenda por más de 6 meses el uso actual, solamente podrán optar por el uso habitacional unifamiliar, sujetándose a las normas que para el mismo especifica este Programa Parcial.

Fusión de predios.

Para los predios comprendidos dentro de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso para cada una de las partes originales, motivo de la fusión, de conformidad con la lotificación del plano de usos del suelo anexo; asimismo cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso del suelo en el que se indican las alturas.

CUARTO.- La vigencia del Presente Programa Parcial es de diez años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 20 de junio de 1994.

Cuadro 23. Tabla de Usos del Suelo del PPDU Colonia del Carmen

TABLA DE USOS DEL SUELO DE LA ZEDEC COLONIA DEL CARMEN USO PERMITIDO USO PROHIBIDO X CLASIFICACIÓN DE USO DEL SUELO		ZONA SECUNDARIA					
		Alturas expresadas en metros sobre el nivel de banqueta					
		Habitacional unifamiliar 7.50 m y 9.00 m.	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar 7.50 m y 9.00 m.	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o comercio 7.50 m, 9.00 m y 12.00 m.	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o oficinas 9.00 m y 12.00 m.	Habitación Unifamiliar y/o plurifamiliar con oficinas, servicios y/o comercio 7.50 m, 9.00 m y 12.00 m.	Área Verde y Espacios Abiertos
Vivienda	Unifamiliar						X
	Plurifamiliar	X					X
Administración Privada	Consultorio, Agencias de viajes, Oficinas Corporativas	X	X	X			X
Tiendas de Productos Básicos y Especialidades	Venta de artículos en general	X	X		X		X
Tiendas de Servicios	Sala de belleza, Peluquería, Estética, Talleres de costura familiar, Estudio y Laboratorio fotográfico, Reparación de electrodomésticos y seres menores, Servicio de alquiler, Artículos en general, Reparación de artículos en general, Servicios, Limpieza y mantenimiento de edificios	X	X	X			X
Transportes Terrestres	Estacionamientos públicos y privados	X	X	X	X		X
Espacios Abiertos	Plazas, Esplanadas, Jardines y Parques						

NOTA: 1.- TODOS LOS USOS NO ESPECIFICADOS EN ESTA TABLA, ESTARÁN PROHIBIDOS.

2.- LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SE CONSIDERAN PROHIBIDOS, EN LA ZONA HISTÓRICA DE COYOACÁN.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente

PRIMERO.- Los límites geográficos de este Programa Parcial son: al Norte: límite posterior de los predios con frente a la calle de Llanura, al sur: Anillo periférico, al este: Av. Insurgentes sur, al Oeste: Boulevard de las Cataratas; los cuales se indican en el plano de usos del suelo anexo, el cual forma parte inseparable de este Programa.

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como, determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

TERCERO.- El uso autorizado de los predios es habitacional unifamiliar, permitiéndose la construcción de una vivienda por cada 450.00 m² de terreno, con proyectos que cumplan con el reglamento de construcciones vigente, y las normas especificadas en este Programa Parcial; así mismo, se indican las normas complementarias y las excepciones para usos distintos al habitacional unifamiliar, con las condicionantes particulares para su desarrollo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

En caso de nuevas construcciones para uso no habitacional, en las zonas permitidas por las normas complementarias, no se permitirá en su solución la vista de sus ocupantes hacia la zona habitacional en su colindancia posterior.

AREAS VERDES

Las zonas secundarias, indicadas en el plano de uso del suelo como (AV) áreas verdes, no podrán tener cambios de uso del suelo, por lo que deberán mantener su uso de área verde inalterable, ya sean estas de propiedad pública o privada.

SUPERFICIE LIBRE DE CONSTRUCCION

Para todos los predios que se encuentran dentro del perímetro de este programa parcial, la superficie libre de construcción será proporcional a la superficie del terreno, debiendo cumplir con el artículo 77 del Reglamento de Construcciones vigente, más los incrementos que a continuación se indican, excepto donde la norma complementaria particular lo especifique, en cuyo caso esta tendrá prioridad y podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable:

SUPERFICIE DEL PREDIO	REQUERIMIENTO POR REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES (ARTICULO 77)	SUPERFICIE LIBRE DE CONSTRUCCION YA INCREMENTADA
MENOR A 500.00 M2	20.00%	25%
DE 501 HASTA 2000 M2	22.50%	30%
MAS DE 2001 M2	25.00%	35%

ESTACIONAMIENTO

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en el polígono de este programa parcial, los futuros desarrollos deberán cumplir lo establecido por el artículo 80 del reglamento de construcciones más los incrementos que se señalan en seguida, debiendo localizarse dentro del predio que los origina, para lo cual las fusiones de los predios estarán permitidas, siempre y cuando sean destinados exclusivamente para estacionamiento.

TIPO DE EDIFICACIÓN

NUMERO REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

VIVIENDA UNIFAMILIAR.	4 POR VIVIENDA
VIVIENDA PLURIFAMILIAR	
DE 80 m ² HASTA 120 m ²	2 POR VIVIENDA
MÁS DE 120 m ²	3 POR VIVIENDA

De los requerimientos señalados para vivienda plurifamiliar, se deberá proporcionar un 15 % mas para visitantes, los cuales deberán estar claramente señalados.

USOS DIFERENTES AL HABITACIONAL

TIPO DE EDIFICACION	REQUERIMIENTO POR REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES (ART.80, UN CAJON CADA:)	INCREMENTO YA ADICIONADOS (UN CAJON POR CADA:)
OFICINAS CORPORATIVAS	30 m ²	24 m ²
VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL	40 m ²	32 m ²
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	7.5 m ²	5 m ²
RESTAURANTE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	15 m ²	12 m ²
BANCOS	15 m ²	11 m ²

Todos los accesos y salidas deberán ubicarse sobre las vialidades principales.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona, por lo que se anulan⁸ todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo.

⁸ Nota: Ver disposición N° 2 del Subcapítulo 4.5. Programas Parciales.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro del polígono, al interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el perímetro de éste Programa Parcial, no serán aplicables las normas complementarias generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES**VIVIENDA UNIFAMILIAR**

Se podrá construir una vivienda por cada 450.0 m², de terreno, que es el lote tipo y en aquellos predios oficialmente reconocidos a la fecha, debiendo mantener una superficie libre de construcción del área total del predio, de acuerdo a la tabla correspondiente de este instrumento, la cual podrá ser utilizada para estacionamiento con material permeable; la edificación tendrá una altura máxima de 9.0 metros sobre el nivel medio de banquetta, en la totalidad de esta zona, cuyos límites se marcan en el plano de usos del suelo escala 1:2000 anexo, el cual forma parte inseparable de este instrumento.

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

En los predios mayores al lote tipo, se podrá construir una vivienda por cada 450 m² de terreno y el número de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total del predio entre 450 m² que es el lote tipo, cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal mayor o igual a 0.5, se cerrará al número entero inmediato superior; igualmente cuando la fracción decimal sea menor o igual a 0.5 se ajustará al número inmediato inferior, así mismo se deberá respetar la superficie de área libre de acuerdo a lo establecido en la tabla correspondiente de este instrumento, la cual podrá ser utilizada como estacionamiento empleando material permeable.

Predios con frente al Anillo Periférico Sur, desde Boulevard de las Cataratas hasta Zacaltepetl.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas, altura máxima de hasta 9.00 m sobre el nivel de banquetta, cuyos accesos y salidas deberán ser exclusivamente por el Boulevard Avila Camacho, donde todas las construcciones tendrán una restricción mínima frontal de 10.0 m y sus restricciones posteriores y laterales serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Lote no.	Restricción posterior	Restricción lateral
1	10.0 m.	10.0 m. sobre Boulevard Cataratas. 10.0 m. sobre calle Alud.
2	10.0 m.	10.0 m. sobre calle Alud. 10.0 m. sobre calle Cima.
3	10.0 m.	10.0 m. sobre calle Cima.
4	10.0 m.	10.0 m. sobre calle Ladera.
5	10.0 m.	3.0 m. sobre calle Ladera.
6	10.0 m.	3.0 m. con lote 6.
7	10.0 m.	3.0 m. con lote 5.
12-13	4.0 m.	3.0 m. con lote 8.
14	4.0 m.	3.0 m. con lote 11.
		3.0 m. con lote 15.

Lote no.	Restricción posterior	Restricción lateral
15	5.0 m en todas las colindancias con lote 20	5.0 m. sobre calle Santa Teresa
16	predio con normatividad específica y con una altura máxima de 7 m s. n. b.	
17	4.0 m.	.3.0 m. con lote 16.
18	10.0 m.	3.0 m. con lote 19.
19	10.0 m.	.3.0 m. con lote 18.
20	10.0 m.	3.0 m. en colindancia Este.
21	10.0 m.	10.0 m. sobre calle Serranía.
22	4.0 m.	3.0 m. con lote 23.
23	10.0 m.	3.0 m. con lote 22.
24	10.0 m.	.3.0 m. en colindancia Este .
25	---	3.0 m. sobre calle Estepa.
26	10.0 m.	.3.0 m. con lote 25.
27	10.0 m.	.3.0 m. con lote 28.
28	10.0 m.	.3.0 m. en colindancia Este .

La nomenclatura del plano del Programa Parcial anexo, no necesariamente coincide con la nomenclatura oficial catastral; sin embargo para la obtención de cualquier licencia de construcción se aplicaran las restricciones indicadas en el citado plano, que forma parte inseparable de este instrumento.

Predio específico localizado entre la calle de Llanura (al norte), Montaña (al sur) y Boulevard de las Cataratas (al este).

En virtud de no contar con un consenso sobre el uso del suelo que se deba de dar para el presente predio, la autorización del uso del suelo de éste, se dará hasta en tanto se lleve a cabo un análisis específico del proyecto, contando para tal efecto con la participación de la Asociación de Vecinos de la Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Ampliación Oriente, A.C.; la Delegación de Coyoacán, el promotor y/o propietario, y la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.

Predios con frente a avenida Insurgentes Sur, entre la calle Llanura y Anillo Periférico sur

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o servicios y/u oficinas y/o comercios, altura máxima de hasta 15.00 m, sobre el nivel de banqueteta, cuyos accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida insurgentes sur, donde todas las construcciones se remitirán 10 m al frente y 5 m en sus laterales y en la parte posterior del predio se conservara una franja de 10 m.

Predios con frente a la calle de Montaña, hasta el Boulevard Cataratas y la calle de Serranía, entre Llanura y Boulevard Ávila Camacho, ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, donde se podrá desarrollar un máximo de una vivienda por predio existente por lo que, dentro de este perímetro no se permitirá la subdivisión de lotes.

FUSION DE PREDIOS

Fusión, es la unión en uno solo, de dos o mas predios colindantes. para los predios comprendidos dentro de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, estos se mantendrán vigentes para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la zonificación del plano de usos del suelo para éste Programa Parcial. Cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicara la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso del suelo anexo que indica las alturas.

CUARTO.- La vigencia del presente Programa Parcial es de diez años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 23 de noviembre de 1994.

Cuadro 24. Tabla de Usos del Suelo del PPDU Jardines del Pedregal de San Ángel Ampliación Oriente

TABLA DE USOS DEL SUELO DE LA ZEDEC COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL AMPLIACIÓN ORIENTE			Alturas sobre nivel de banqueta			
			Habitacional unifamiliar hasta 9.00 m.	Habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas hasta 9.00 m.	Habitación Unifamiliar y/o plurifamiliar y/o servicios y/u oficinas y/o comercios, hasta 15.00 m.	Áreas Verdes y Espacios Abiertos
USO PERMITIDO USO PROHIBIDO X CLASIFICACIÓN DE USO DEL SUELO Servicios	Vivienda	Unifamiliar				X
		Plurifamiliar	X			X
	Administración Pública	Representaciones oficiales y Embajadas extranjeras, Casas de cambio y Casas de bolsa públicas y privadas	X			X
	Administración Privada	Consultorio, Agencias de viajes y Oficinas corporativas	X			X
	Tiendas de Especialidades	Tienda ropa, Venta de calzado, Librerías, Artículos fotográficos, Centros de copiado, Plantas de ornato, Artesanías, Venta de alfombras, Telas, Tapices, Aparatos electrónicos, Joyería, Deportes y Perfumería	X			X
	Tiendas de Servicios	Salas de belleza, Peluquería, Estética, Planchaduría, Sastrería, Estudio y Laboratorio fotográfico	X	X		X
	Exhibiciones	Galerías de arte, Museos o Centros de exposición temporales al aire libre	X			X
	Espacios Abiertos	Plazas, Explanadas, Jardines o Parques				
	NOTA: 1.- TODOS LOS USOS NO ESPECIFICADOS EN ESTA TABLA ESTARÁN PROHIBIDOS.					

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fraccionamiento Pedregal de San Francisco

PRIMERO.- La poligonal de este Programa Parcial, inicia en el vértice 1, ubicado en el paramento poniente de la avenida Prolongación Melchor Ocampo casi esquina con Cerro del Agua; del vértice 1, el límite de la poligonal cruza la avenida de poniente a oriente e incluye al predio número 17, pasa por la parte posterior de este hasta el predio número 14 donde se localiza el vértice 2; del vértice 2, la línea se dirige al noreste incluyendo los predios que tienen frente a las calles de Cerro Majoma y primera privada Omega hasta llegar al vértice 3, que se ubica en la parte posterior del predio que se encuentra entre las calles Alfa y Pedregal; del vértice 3, el límite sigue por el paramento sur de la calle Pedregal, prolongándose hasta la calle prolongación Moctezuma donde se encuentra el vértice 4; del vértice 4, la línea sigue al noreste pasando por la parte posterior de los predios que dan frente a las calles Cerro de la Escondida, Cerro del Horno, rodeando el área verde que se encuentra en el Circuito de cerrada Melchor Ocampo, hasta llegar al paramento sur de la calle Prolongación Melchor Ocampo, donde se localiza el vértice 5; del vértice 5, el límite se desvía ligeramente al noroeste hasta llegar donde inicia la calle prolongación Melchor Ocampo donde se ubica el vértice 6; del vértice 6, el límite pasa por la parte posterior de los predios que tienen frente a las calles Cerro del Horno, Cerro del Otate, cerrada Torres de C., Cerro de la Miel, cerrada Cerro de la Miel hasta llegar al vértice 7 que se localiza en la esquina de las calles Cerro del Agua y Cerro del Otate; del vértice 7, la línea sigue al noreste por la parte posterior de los predios con frente a Cerro de la Miel, e incluye a los predios que tienen frente a las calles Cerro de la Mano, y Cerro del Tesoro hasta llegar al vértice 1, donde cierra la poligonal de este Programa Parcial.

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial: así como, determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

TERCERO.- El uso autorizado de los predios es habitacional unifamiliar con lotes tipo de 500 m². de superficie, por lo que solo se puede construir hasta una vivienda por predio, como oficialmente esta reconocido hasta la fecha y cuyos proyectos de construcción deberán cumplir con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus normas complementarias vigentes.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona; por lo que se anulan⁹ todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

En el perímetro de éste Programa Parcial, no serán aplicables las Normas Complementarias Generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES**AREAS VERDES**

Las áreas verdes públicas, no podrán tener cambio de uso de suelo, por lo que deberán mantener inalterable su uso de área verde, ni para obra pública, considerándose como áreas verdes los parques, jardines, camellones y los prados de las aceras. Las alturas expresadas dentro de la normatividad y plano de uso del suelo se consideraran a partir del nivel medio de la banqueta de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes a la fecha.

⁹ Nota: Ver disposición N° 2 del Subcapítulo 4.5. Programas Parciales.

La zona descrita en el artículo primero cuenta actualmente con cinco accesos que son:

- 1.- Por la calle de Cerro del Otate.
- 2.- Por la calle de Cerro del Tesoro.
- 3.- Por la prolongación de Melchor Ocampo.
- 4.- Por la calle de Omega.
- 5.- Por la calle de Prolongación Moctezuma.

Con el objeto de incrementar la seguridad de los habitantes de la zona, controlar la vialidad y conservar la unidad de barrio, no se deberá autorizar ningún otro acceso, ni abriendo nuevas calles, ni a través de los condominios anexas a esta zona.

SUPERFICIES LIBRES

Para todos los predios, la superficie libre será de acuerdo a la superficie del terreno indicada a continuación, excepto donde la norma complementaria particular lo especifique, en cuyo caso esta tendrá prioridad podrá ser utilizada para estacionamiento con pavimento permeable y sin derribo de árboles, no se permitirá la sustitución de estas áreas libres por pozos de absorción.

SUP. DE TERRENO

SUP. LIBRE DE CONSTRUCCION.

HASTA 200 M2	30%
DE 201 HASTA 300 M2	35%
DE 301 HASTA 400 M2	40%
DE 401 HASTA 500 M2	50%
Y DE MAS DE 501 M2	60%

ESTACIONAMIENTO

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona comprendida por éste Programa Parcial, y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones, para el Distrito Federal, se debe cumplir con los requerimientos que expresan más adelante, debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para lo cual las fusiones de predios estarán permitidas.

IPO DE EDIFICACIÓN

NÚM. REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

4 POR VIVIENDA

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES

Se podrá construir una vivienda por cada predio oficialmente reconocido a la fecha, debiendo mantener una superficie libre del 50%, la cual podrá ser utilizada para estacionamiento con área permeable sin derribo de árboles no se permitirá la sustitución de esta área libre por pozo de absorción, la altura será de 7.50 m. hasta el segundo nivel y el tercer nivel no podrá rebasar los 9 m. ocupando este un máximo de 50% del área construida del segundo nivel, la cual se construirá invariablemente con un retentimiento no menor de 6 m. del frente y el resto se dejará hacia las colindancias laterales.

Permite la construcción de una vivienda por cada 500 m² de superficie de terreno, que es el lote tipo, y en aquellos predios oficialmente reconocidos a la fecha de la firma del presente instrumento, la altura máxima de la edificación será de 9.00 m. a partir de su primer desplante, considerándose dentro de esta limitante de altura a los cuartos de servicio, tinacos, etc., así mismo, se deberá respetar un área libre de construcción, la cual podrá ser utilizada como estacionamiento con material que permita la filtración de agua al subsuelo, misma que será proporcional a la superficie del predio.

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Para predios mayores a 500 m². se podrá construir una vivienda por cada 500 m² de terreno y el número de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total del predio entre 500 m² que es el lote tipo; cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal de 0.5 o mayor, se cerrará al número entero inmediato superior, igualmente cuando la fracción decimal sea menor a 0.5 se ajustará al número inmediato inferior. se deberá respetar un área libre de construcción del 60% de la superficie del terreno, la cual podrá ser utilizada como estacionamiento, donde un 30% mínimo deberá contar con material que permita la filtración del agua al subsuelo.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Para los predios que actualmente se encuentran destinados para educación y que aparecen en el plano anexo con la clave "EE", podrán incrementar hasta en un 20 %, su superficie actual construida para mejoramiento y complemento de sus instalaciones actuales, siempre y cuando estas se den al interior del área en que se ubique el equipamiento, cumplan con el área libre que establece el Reglamento de Construcciones y no rebasen los 9.00 m. de altura sobre el nivel de banqueta.

USO DEL SUELO

- 1.-Local Comercial
- 2.-Canchas de tenis
- 3.-Oficinas
- 4.- Club de Tenis Coyoacán

DIRECCION

- Cerro de Otate no.133
 Cerro de Otate no.123
 1a. Cerrada de Melchor Ocampo no.4
 2a. Cerrada Prolongación Melchor Ocampo no. 20.

Los anteriores usos del suelo deberán mantener el uso actual, sin ampliar sus instalaciones y manteniendo las estructuras existentes en caso de cambiar de uso o giro, solo podrán optar por el uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar horizontal con indivisos no menores de 500 m² en su caso, sin subdividir los predios y sin derribo de árboles. Deberán cumplir con las normas marcadas en el presente instrumento.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro del polígono, al interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX de artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

FUSION DE PREDIOS

Para los predios comprendidos dentro del Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos permitidos; se mantendrá el uso para cada una de las partes originalmente motivo de la fusión, de conformidad con la lotificación del plano de usos del suelo anexo.

Asimismo cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso del suelo anexo, en el que se indica las alturas.

CUARTO.- La vigencia del presente Programa Parcial es de diez años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 23 de noviembre de 1994.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fraccionamiento Romero de Terreros

PRIMERO.- La poligonal de éste Programa Parcial, inicia en el vértice número 1 se ubica en el cruce de las avenidas Universidad y Miguel Ángel de Quevedo.

Del vértice 1, la línea de la poligonal se dirige al Oriente, siguiendo el eje de la avenida Miguel Ángel de Quevedo, hasta el cruce de, esta. con la calle Prolongación Zaragoza, sitio donde se ubica el vértice número 2.

Del vértice número 2, la línea de la poligonal se dirige al Sur, siguiendo las inflexiones de la calle Prolongación Zaragoza, hasta encontrarse, esta con la calle Omega, sitio donde se ubica el vértice número 3.

Del vértice número 3, la línea de la poligonal continua al Oriente, siguiendo el eje de la calle Omega, hasta el cruce de esta con la avenida Cerro del Agua y la calle Melchor Ocampo, sitio donde se ubica el vértice número 4.

Del vértice número 4, línea de la poligonal continua al Sur-Poniente, por la parte posterior de los predios, cuyo frente dan al paramento Oriente de la avenida Cerro del Agua, hasta el eje 10 Sur, sitio donde se localiza el vértice número 5.

Del vértice número 5, la línea de la poligonal se dirige al Poniente 145 metros, por el eje 10 Sur y al Norte 50 metros por la avenida Cerro del Agua, bordeando la manzana ubicada en el cruce de ambas vialidades, sitio donde se localiza el vértice número 6.

Del vértice número 6, la línea de la poligonal continua al Nor-Poniente, una distancia de 1,530 metros siguiendo las inflexiones de un esearpe, el cual coincide parcialmente con la parte posterior de los predios, cuyo frente dan a las calles Cerro de Chapultepec y Cerro Dos Conejos, hasta la avenida Universidad, sitio donde se ubica el vértice número 7.

Del vértice número 7, la línea de la poligonal continua al Norte, siguiendo el eje de la avenida Universidad, hasta el cruce de esta, con la avenida Miguel Ángel de Quevedo, sitio donde se ubica el vértice número 1, cerrándose en este punto la poligonal descrita.

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

TERCERO.- El uso autorizado de los predios es habitacional unifamiliar, con lote tipo de 500 metros de superficie, por lo que se puede construir hasta una vivienda por predio, o que se encuentre oficialmente reconocido hasta la fecha; cuyos proyectos de construcción deberán cumplir con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las normas complementarias que a continuación se detallan.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

En caso de nuevas construcciones para uso "no habitacional", en las zonas permitidas por este Programa Parcial, no se autorizará en su solución la vista hacia la zona habitacional, los predios que dan frente a vialidades cuya zonificación permite un uso distinto a la zona habitacional unifamiliar deberán contar con sus accesos y salidas exclusivamente por el frente que da a estas avenidas, debiendo contar en su interior con el espacio suficiente para la realización de maniobras vehiculares.

Las áreas verdes publicas, no podrán tener cambio de uso del suelo; por lo que deberán de mantener inalterable su uso de área verde, ni para obra pública, considerándose como áreas verdes los parques, jardines, camellones y los prados de las aceras.

Las alturas expresadas dentro de la normatividad y plano de uso del suelo E-1, se consideran a partir del nivel medio de banqueteta de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes a la fecha.

ESTACIONAMIENTO

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona comprendida en éste Programa Parcial, y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se debe cumplir con los requerimientos que se expresan más adelante, debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para lo cual las fusiones de predios estarán permitidas.

Tipo de edificación	Num. requerido de cajones de estacionamiento
Vivienda unifamiliar	4 por vivienda
Vivienda Plurifamiliar	
De 120.00 m2 hasta 250.00 m2	3 por vivienda
De 251.00 m2 hasta 400.00 m2	4 por vivienda
Más de 401.00 m2	5 por vivienda

De los requerimientos señalados en vivienda plurifamiliar, se deberá proporcionar el espacio para un vehículo más por cada vivienda, para visitantes, los cuales deberán estar claramente señalados.

Los usos que a continuación se detallan, observarán lo estipulado por el Reglamento de Construcciones, más el incremento que se señala.



Tipo de edificación.	Requerimiento por Reglamento de construcciones. 1 cajón cada:	% total adicional
Administración privada oficinas corporativas.	30 m2	30%
Venta de artículos en general	40 m2	30%
Restaurante o similares con venta de bebidas alcohólicas	7.5 m2	40%
Sin venta de bebidas alcohólicas	15 m2	30%
Bancos	15 m2	30%

Todos los accesos y salidas sólo podrán localizarse sobre las vialidades principales.

SUPERFICIES LIBRES

Para todos los predios de uso no habitacional unifamiliar, la superficie libre será de acuerdo a la superficie de terreno indicada a continuación, excepto donde la Norma complementaria particular lo especifique, en cuyo caso ésta. tendrá prioridad, por ser utilizada para estacionamiento con pavimento permeable.

Predios menores a 500 m2.	30%
De 501 a 2000 m2.	35%
De 2001 a 3500 m2.	40%
De 3501 a 5500 m2.	50%
Más de 5501 m2.	60%

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona; por lo que se anulan¹⁰ todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionados con el uso y aprovechamiento del suelo.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro del polígono, al interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Normas complementarias generales para El Distrito Federal

En el perímetro de éste Programa Parcial, no serán aplicables las normas complementarias generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES

Vivienda anifamiliar

Se podrá construir una vivienda por cada predio oficialmente reconocido a la fecha y/o por cada 500 m2. que es el lote tipo, debiendo mantener una superficie libre del 50% la cual podrá ser utilizada para estacionamiento como área permeable, con una altura máxima permitida de 9.00 metros sobre nivel de banqueta.

¹⁰ Nota: Ver disposición N° 2 del Subcapítulo 4.5 Programas Parciales.

Vivienda plurifamiliar

Para predios mayores al lote tipo se podrá construir una vivienda por cada 500 m². de terreno, y el número de vivienda ser el que resulte de dividir la superficie total del predio entre 500 m². que es el lote tipo; cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal mayor a 0.5 se cerrará al número entero inmediato superior, igualmente cuando la fracción decimal sea menor a 0.5 se ajustará al número inmediato inferior, debiendo dejar una área libre del 50%, la cual se podrá usar como estacionamiento con material permeable, con altura máxima de 9.00 metros sobre nivel de banqueteta.

Avenida Miguel Ángel de Quevedo

Los predios podrán continuar con el uso actual. En caso de que quieran cambiar su uso, podrán optar por el habitacional unifamiliar, plurifamiliar, oficinas y/o comercio, con una altura máxima de 15 metros sobre nivel de banqueteta. Asimismo y con el propósito de proteger a la zona habitacional unifamiliar en sus colindancias posteriores, no deberán tener vista hacia esta zona y deberán respetar una franja mínima de 20 metros excepto aquellos predios que tengan una profundidad menor a 50 metros, libre de construcción colindante con el uso habitacional unifamiliar.

Usos existentes:

Los predios con uso no habitacional y que a continuación se mencionan deberán mantener el uso actual, sin ampliar sus instalaciones y manteniendo las estructuras existentes. En caso de cambiar de uso o giro, sólo podrán optar por el uso habitacional unifamiliar horizontal, de acuerdo con el lote tipo 1 vivienda por cada 500 m².

- 1.- Oficina de la AAPAUNAM, ubicada en Cerro del Agua numero 120.
- 2.- Restaurante Burger King, ubicado en Eje 10 Sur y Cerro del Agua.
- 3.- Veterinaria Palo Verde, ubicada en Cerro de Otate numero 20.
- 4.- Cinecuauón, ubicado en Cerro del Vigilante numero 146.
- 5.- Colegio L.A. Barret, ubicado en Cerro del Hombre numero 98.
- 6.- Cerro del Agua numero 106.

Zonificación "ES".

Los predios señalados en el plano con zonificación "ES" (equipamiento de servicios, administración, salud, educación y cultura), en este caso escuelas, laboratorios, restaurantes y estacionamientos, podrán continuar con el uso actual, sin ampliar sus instalaciones, manteniendo las estructuras existentes, el número de aulas o nivel educativo o el número de mcsas. En el caso de los predios con zonificación "ES" que deseen dedicarlo a otro uso o se suspenda por más de 6 meses el uso actual, solamente podrá optar por el uso habitacional, sujetándose a las normas que para el mismo especifica este instrumento.

Fusión de predios.

Para los predios comprendidos dentro de este Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso para cada una de las partes originales motivo de la fusión, de conformidad con la lotificación del plano de usos de suelo anexo. Asimismo cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso del suelo E-1 en que se indica las alturas.

CUARTO.- La vigencia del presente Programa Parcial es de veinte años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 15 de noviembre de 1993.



V. ESTRUCTURA VIAL

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, propone mejorar la infraestructura vial, impulsando el mejoramiento de la red vial primaria, mediante el adecuado diseño de puentes, adecuaciones geométricas, señalamientos, semaforizaciones y circulación de transporte semimasivo utilizando, autobuses articulados en carriles centrales confinados.

Asimismo, con base en el diagnóstico, análisis y evaluación de la estructura vial y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se plantean los siguientes Proyectos Urbanos Estratégicos:

Vialidades

Se propone hacer más eficiente la operación de las redes viales, mejorando la integración del transporte y la vialidad, impulsando el transporte masivo de mejor calidad, no contaminante; También, se deberá contar con una infraestructura urbana accesible para personas con discapacidad, garantizando la accesibilidad de toda la población al transporte público.

Eje Troncal Metropolitano

Con el objeto de eficientizar la estructura vial existente, en el Eje Troncal Metropolitano, definido como Corredor de Integración y Desarrollo en su modalidad de Corredor de Desarrollo y Movilidad; se proponen cuatro puentes vehiculares (en proyecto) sobre el Eje 3 Oriente Av. Cafetales y en sus intersecciones con Av. Santa Ana; Calzada de la Virgen, Calzada de las Bombas y Calzada del Hueso, lo que permitirá una mayor y mejor circulación en el sentido norte sur.

Corredor Estratégico de Transporte

En coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, se propone que el Corredor de Desarrollo y Movilidad, el Eje 8 Sur Calzada Ermita Itzapalapa en el tramo comprendido entre Av. Río Churubusco y Calzada de la Viga (límite delegacional), se construya un corredor estratégico de transporte, cuyo objetivo es optimizar el uso de la red vial, a través del ordenamiento de flujos de tránsito con transporte semimasivo utilizando autobuses articulados en carriles centrales confinados para constituir un sistema de transporte público ambiental y financieramente sustentable, con la participación de empresas públicas y privadas para mejorar la organización y desempeño del transporte urbano, el objetivo es disminuir el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.

Tren Ligero Taxqueña - Huipulco

De acuerdo al Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV), se plantea la realización de adecuaciones de cruces viales en la línea del Tren Ligero Taxqueña Huipulco, por lo que se deberán estudiar y atender cuidadosamente los requerimientos de semaforización, señalización horizontal y vertical, así como los pasos peatonales, propiciando que los cruces de la vialidad, el tren ligero y los de peatones se den de manera ordenada y segura, estas acciones permitirán lograr una mayor regularidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Centros de Transferencia Modal

Uno de los aspectos básicos para el mejoramiento de los servicios de transporte concesionado, es la modernización del CETRAM Taxqueña y Ciudad Universitaria, mismos que se definen como Proyectos Urbanos Estratégicos y cuyo ordenamiento se orientará a los espacios internos y en la operación vehicular tanto de su interior como del área de influencia de los mismos.

En el caso de los CETRAM, es imprescindible que el cambio modal se realice de forma ágil y segura. Para ello se requieren estacionamientos de vehículos privados, en los que la tarifa sea menor que en los ubicados en otras zonas de la demarcación, con la finalidad de incentivar el uso del transporte público. Además, es conveniente que en estos Centros de Transferencia Modal se regule y controle la actividad comercial de tal forma que ésta no obstruya la circulación.

También debe contemplarse la reestructuración del servicio de transporte para personas con discapacidad, diseñando unidades con aditamentos adaptados para asegurar la integridad de los usuarios.

Se deberá dar mantenimiento y modernizar las instalaciones de los servicios de transporte del GDF (metro, tren ligero y trolebuses), así como difundir la cultura vial a través de los medios masivos de comunicación.

Proyectos Viales

El Programa Integral de Transporte y Vialidad tiene contemplados cuatro proyectos que darán solución a los siguientes puntos conflictivos: Eje 3 Oriente y Calzada del Hueso; Eje 3 Oriente y Calzada de las Bombas; Eje 3 Oriente y Calzada de la Virgen y Eje 3 Oriente y Av. Santa Ana.

Con la finalidad de proporcionar mayor fluidez al tránsito vehicular, se deberán instalar semáforos inteligentes en Av. Universidad con el cruce de Av. Río Churubusco, Av. Miguel Ángel de Quevedo y Av. Copilco.

En coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad, se requiere, realizar estudios de vialidad en las inmediaciones del Estadio Azteca y la Central de Autobuses del Sur, para atender el impacto derivado de los eventos deportivos y artísticos que en éste se generan y de las salidas y accesos hacia la central camionera, respectivamente.

Debido a la condición que presenta la zona de los Pedregales, no cuenta con vías adecuadas para incorporarse a la vialidad primaria de la Ciudad, se propone articular las vialidades locales con vías primarias y de acceso controlado como el Anillo Periférico, Av. de los Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Av. Río Churubusco. Adicionalmente, estas acciones en materia de vialidad también darán servicio a los habitantes de los Pueblos.

Para el área de los Culhuacanes, al sur-oriente de la Delegación es necesario resolver una conexión alterna en sentido oriente-poniente.

Acorde con la actividad turística, la estrategia considera la construcción de una ciclovia al oriente de la Delegación, específicamente sobre el área verde del Canal Nacional.

Entre las acciones previstas en vialidades secundarias y terciarias está recuperar la circulación mediante la reapertura de calles que por motivo de seguridad están cerradas y que dificultan la conectividad local. Asimismo, se requiere resolver las incorporaciones de redes primarias y secundarias.

Por otra parte, es necesaria la realización de un estudio que establezca rutas y horarios para el tránsito de vehículos pesados dentro de la Delegación.

Estacionamientos

Se permite la construcción de estacionamientos públicos en las zonificaciones de H, HO, HC, HM, CB, I y E.

Líneamientos de Uso de la Vía Pública

Con el objeto de generar un correcto funcionamiento de las vialidades, no obstruir el paso de los peatones al igual que el de los vehículos automotores, particularmente en las vialidades de acceso controlado, primarias, ejes viales y en los espacios abiertos, se deberán respetar las siguientes limitaciones al uso de la vía pública, por lo que no se permitirán las siguientes actividades, usos o giros.

- El cierre de vialidades primarias, secundarias y terciarias o locales, de forma permanente y temporal, con enrejados, accesos controlados o cualquier otro elemento que impida la circulación.

- El uso de la vía pública para la realización de eventos privados, sólo podrá realizarse previa autorización de autoridades en la materia y la Delegación.
- La apropiación de las áreas comunes en las unidades habitacionales para cualquier uso diferente al considerado en el proyecto original.
- El uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías de comercios fijos, semifijos y ambulantes.
- Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por la ubicación de locales comerciales, bancos, servicios y equipamientos, que no cuenten con los espacios destinados para los cajones de estacionamientos establecidos por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.
- Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de transportación de carga (sólo se permitirá en los horarios y áreas destinadas para tal fin).
- Reparación de vehículos en la banqueta o sobre la vialidad.
- El establecimiento de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses (excepto donde el mobiliario urbano lo indique), taxis y transportes de vehículos para fletes y mudanzas.
- La ubicación de mercados sobre ruedas (tianguis temporal o permanente), en vialidades primarias, así como la utilización de la banqueta para exhibir y vender productos.
- La instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano, sin la previa autorización de autoridades en la materia y la Delegación.

Asimismo, el artículo 10 fracción XI- de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, indica que es necesario abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de servicios o la realización de actividades propias del giro mercantil del que se trate, salvo en aquellos casos que lo autorice la Ley.



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán y a fin de coordinar las acciones que permitan alcanzar la imagen objetivo planteada concebida bajo el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano", a continuación se presentan las Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución que se deberán vincular con la programación anual del presupuesto delegacional.

7 6.1 Acciones

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano de la Delegación, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico y de las propuestas derivadas de la Consulta Pública en acciones estratégicas a realizarse en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas hacia el cumplimiento de la imagen objetivo que se desea. Las acciones estratégicas que plantea el presente Programa están encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población y estarán fundamentadas en los criterios, lineamientos, políticas, prioridades, disponibilidad de recursos, atribuciones y facultades de las autoridades correspondientes.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

Cuadro 25. Plazos de ejecución de acciones

Plazo	Número de años
Corto	3 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
Mediano	6 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
Largo	9 a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

6.1.1 Socioeconómicas

Desarrollar una política de arraigo de la población que permita absorber el crecimiento natural moderado y alcanzar la meta programática establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Consolidar los corredores urbanos existentes, centros de barrio y las zonas mixtas, manteniendo las fuentes de trabajo y generando nuevos empleos.

Revitalizar y modernizar las zonas industriales, a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía y la actualización del padrón de empresas.

El Programa de Fomento Económico dirige la respuesta a la problemática en la Ciudad de México de tal forma que, las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión asociadas con productos específicos, teniendo portafolios de proyectos de inversión, promoviendo el establecimiento de centros de servicio integrales del sector productivo; reactivando el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promoviendo una campaña intensa de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Marginalidad	Generación de empleo, mejoramiento de la vivienda, erección de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo	Pedregal de Santo Domingo, Santa Úrsula, Ajusco, San Francisco Culhuacán, Carmen Serdán y Viejo Ejido de Santa Úrsula	Corto y Mediano
Desarrollo Económico	Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de Diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	Proyectos Urbanos Estratégicos, en su modalidad de Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos.	Corto y Mediano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo Económico	Fortalecimiento de las economías familiares y promoción del empleo y formas de asociación empresarial para el desarrollo de actividades económicas a nivel básico en las colonias con zonificación HC, con la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación; a través de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico	Pedregal de Santo Domingo, Santa Úrsula y Ajusco, San Francisco Culhuacán, Carmen Serdán y Viejo Ejido de Santa Úrsula	Corto y Mediano
Comercio informal	Regulación y reordenamiento de zonas con comercio informal	Territorio delegacional	
Reordenamiento de las actividades económicas	Consolidación y reordenamiento de las áreas de concentración de actividades en los usos complementarios a la cultura y educación	Zona Histórica, Pueblos y Barrios	Corto y Mediano
	Atención a las zonas marginadas por medio de programas de empleo y servicios complementarios	Pedregales (Santo Domingo, Santa Úrsula y Ajusco)	
Comercio y Servicios	Impulso y fortalecimiento de actividades comerciales y servicios en corredores urbanos existentes, centros de barrio y zonas con uso habitacional mixto	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo

6.1.2 De Estrategia Territorial

Equilibrar la proporción de usos habitacionales, mediante acciones de estrategia territorial en 6 líneas básicas de atención: Estructura Urbana; Vialidad y Transporte; Medio Ambiente, Riesgos y Protección Civil, Conservación Patrimonial y Paisaje Urbano y Administración Urbana.

Estructura urbana

Reestructurar el funcionamiento de algunas zonas de la Delegación, mediante el fortalecimiento de los centros de barrio, la consolidación de los corredores urbanos existentes y el mejoramiento de los servicios e infraestructuras.

Elaborar un programa de generación y/o atención al equipamiento, principalmente en las zonas más deficitarias de la Delegación, mejorando las condiciones del equipamiento existente e incorporando espacios abiertos y de esparcimiento.

Instrumentar programas de mejoramiento y sustitución de viviendas precarias, coordinadamente entre habitantes y/o poseedores, sector p^o blico y privado.

Promover programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en lote familiar, otorgando créditos accesibles de acuerdo a la capacidad de pago de las familias con menores ingresos.

Promover la reutilización y reciclamiento de inmuebles abandonados o baldíos, ante la escasez de reserva territorial.

Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable.

Construcción de redes de agua tratada al interior de la Delegación, con el objeto de proporcionar un mantenimiento continuo de riego a parques, jardines, espacios abiertos y mejorar el paisaje urbano y la calidad ambiental.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Consolidación de la estructura urbana	Consolidar los Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores Urbanos, en donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobretodo de infraestructura.	Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores Urbanos	Corto, Mediano y Largo
	Mejoramiento de la estructura urbana a través del ordenamiento y consolidación de corredores urbanos y centros de barrio existentes	Zonas con uso CB, HC, HO y HM	
	Apoyo a proyectos urbanos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a todos los actores urbanos.	Zonas con uso HM	
Equipamiento	Mejoramiento de la estructura urbana en la zona de los Pedregales construyendo un Centro Comunitario en Santo Domingo que albergue servicios complementarios de salud, cultura, recreación y talleres comunitarios	Pedregal de Santo Domingo	Corto, Mediano y Largo
	Reconocimiento de equipamientos existentes		
	Mejorar las condiciones del equipamiento urbano existente y construcción del equipamiento requerido, principalmente en las zonas con alta marginalidad	Territorio delegacional	
	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para definir los elementos de equipamiento y las adecuaciones viales requeridas para su integración con el contexto urbano.	Planta de Asfalto	
	Construcción de equipamiento público, definido como Proyecto Estratégico.		
	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de un Parque Lineal.	Corredores Ambiental Recreativos, Canal Nacional	
Construcción de un Parque Lineal			
Parque Ecológico	Proyecto de Mejoramiento del Parque Ecológico Huayamilpas	Parque Ecológico Huayamilpas	
Vivienda precaria	Mejoramiento de vivienda en lote familiar	Zona de los Pedregales y Culhuacanes	
Unidades Habitacionales	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades Habitacionales	Unidades habitacionales	
Infraestructura	Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable e implementación de programas para atender las bajas presiones	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Operación de programas de detección de fugas en la red de distribución de agua potable		
	Atención prioritaria a la infraestructura hidráulica	Pueblo de San Francisco Culhuacán	
	Construcción de rejillas pluviales, red de drenaje pluvial y coladeras pluviales para reducir problemas de inundación	Territorio delegacional	

[Handwritten signature]

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Infraestructura	Instalación de economizadores industriales y domésticos que permitan controlar y disminuir los consumos	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Mejoramiento del servicio de alumbrado público		
	Programa de eficientización de recolección de basura		
	Aplicación de programas de educación para una cultura energética de ahorro de energía en los sectores doméstico, industrial, de transporte comercial y edificios públicos		
	Regulación del uso y ocupación del espacio aéreo e instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular		

Vialidad y Transporte

Impulsar la consolidación del Eje Troncal Metropolitano, el cual permitirá una mayor circulación en el sentido norte sur y el Corredor Estratégico de Transporte sobre el Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa, en el tramo comprendido entre Av. Río Churubusco y Calzada de la Viga (límite delegacional), cuyo propósito es reducir los tiempos de recorrido de los usuarios, la sobreposición de rutas, congestionamientos viales y la contaminación.

Realizar la adecuación de cruceos viales en la línea del Tren Ligero Taxqueña Huipulco, mediante estudios de semaforización, señalización horizontal y vertical y los pasos peatonales, buscando en todo momento que los cruces de la vialidad y el tren ligero se den de manera ordenada y segura, estas acciones permitirán lograr una mayor regularidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Desarrollar los proyectos ejecutivos para la construcción de soluciones viales sobre el Eje 3 Oriente y Calzada del Hueso; Eje 3 Oriente y Calzada de las Bombas; Eje 3 Oriente y Calzada de la Virgen y Eje 3 Oriente y Av. Santa Ana.

Modernización y ordenamiento de los Centros de Transferencia Modal, cuya capacidad ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación, el ordenamiento deberá orientarse hacia los espacios internos, así como a la operación vehicular tanto en su interior como en el área de influencia de los mismos.

Establecer programas para la construcción de estacionamientos públicos y privados; implementar políticas de tarifas diferenciales, de manera tal que se fijen cobros más altos para las zonas de mayor tráfico y así desincentivar el uso del automóvil privado en zonas conflictivas.

Establecer rutas específicas para el paso de vehículos de carga y servicios de reparto y abasto, reubicación de mercados sobre ruedas, con la finalidad de liberar algunas vías secundarias que pudieran ser rutas alternas a vías primarias saturadas.

Combatir la contaminación ambiental, mediante la renovación del transporte público.

Regular a sitios de taxis, normando la ocupación de aceras e instalaciones para el ascenso de pasajeros y vigilando el cumplimiento de la normatividad.

Regular y reordenar las bases de transporte concesionado.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Proyecto Urbano Estratégico del Eje Troncal Metropolitano	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el desarrollo e integración del Eje Troncal Metropolitano	Eje 3 Oriente Av. Cafetales	Corto, Mediano y Largo
	Consolidación del Eje Troncal Metropolitano	Eje 3 Oriente Av. Cafetales	

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Conectividad	Mejorar la accesibilidad y la movilidad de la población, construyendo, ampliando y reforzando la infraestructura de vialidad y transportes.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Mejorar la accesibilidad construyendo y/o ampliando la infraestructura vialidad, mediante la recuperación del espacio público.	Ámbito inmediato a la Planta de Asfalto y Estadio Azteca.	Corto y Mediano
Proyecto Estratégico de Transporte público masivo	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el desarrollo y construcción de la Línea del Metrobús.	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa, en el tramo comprendido entre Av. Río Churubusco y Calzada de la Viga (límite delegacional)	Corto, Mediano y Largo
	Promoción del uso de autobuses articulados con carriles confinados al centro de la vialidad		
Puentes	Construcción de puentes, que permitirán que el Eje 3 Oriente se convierta en una vía rápida (Eje Troncal Metropolitano)	Eje 3 Oriente y sus intersecciones con Calzada del Hueso; Calzada de las Bombas; Calzada de la Virgen y Av. Santa Ana.	
Mejoramiento de la red vial y el transporte	Programa de adecuación de cruceos viales en la línea del Tren Ligero	Taxqueña - Huipulco	Corto, mediano y Largo
	Mantenimiento y modernización de las instalaciones de los servicios de transporte del Metro, Tren Ligero y Trolebuses	Toda la Delegación	
Proyecto Estratégico de Modernización de los CETRAM's	Definición del Proyecto Ejecutivo para el mejoramiento y regeneración urbana de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM)	Taxqueña y Ciudad Universitaria	
	Instrumentación de los proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión pública y privada		
Estudio Vial y de Transporte	Programa de mejoramiento vial y del transporte público	Taxqueña (Central Camionera del Sur) y la zona de influencia del Estadio Azteca	Corto, mediano y Largo
Ciclovía	Construcción de un parque lineal y una ciclovía sobre el Canal Nacional	Canal Nacional	
Estacionamientos públicos	Operación de un sistema tarifario accesible, en áreas de mayor demanda	Zonas patrimoniales, Áreas adyacentes a equipamientos públicos Centros de Transferencia Modal	
Mantenimiento de la Infraestructura vial	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de vialidades secundarias	Territorio delegacional	Corto y Mediano
Revisión de las afectaciones	Revisión de las afectaciones sobre vialidades señaladas en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía		

Medio Ambiente

Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la escasez de parques y jardines, mediante acciones de reforestación intensiva en camellones y banquetas, manteniendo y conservando los existentes.

Establecer programas de conservación, mejoramiento y reforestación del Cerro de Zacatépetl, Viveros de Coyoacán, Parque Ecológico Huayamilpas y Parque de los Coyotes.

Saneamiento ambiental y rectificación del cauce del Río Magdalena y Canal Nacional.

Reducir los niveles de contaminación, a través de la modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes.

Avanzar en la instalación de una infraestructura energética segura, así como intensificar el uso de energías más limpias y eficientes.

Aplicación de programas que impulsen la reducción en la generación de residuos sólidos y la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico.

Mejorar el servicio de recolección de residuos, mediante el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección; además de renovación de unidades.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reducción de los niveles de contaminación	Recolección y difusión del manejo de residuos sólidos de origen doméstico e industrial con base en la Ley de Residuos Sólidos	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes		Corto, Mediano y Largo
	Impulso al uso de transporte masivo de pasajeros no contaminante, disminuyendo el uso del automóvil particular		
Forestación de áreas verdes	Forestación y mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, parques, jardines, camellones y plazas		
Áreas de Valor Ambiental	Mejoramiento y protección del Cerro de Zacatépetl y Desasolve y rectificación del cauce del Río Magdalena	Cerro Zacatépetl, Río Magdalena	Corto y Mediano
	Mejoramiento del Canal Nacional mediante la construcción de una ciclovia y un parque lineal	Canal Nacional	

Riesgos y Protección Civil

Reducir significativamente la vulnerabilidad urbana y avanzar en el desarrollo de un sistema de protección civil sólido y eficaz, reduciendo al mínimo los niveles de vulnerabilidad en materia de riesgos fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizativos, así como de riesgo hidráulico y meteorológico, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia.

En materia de riesgo hidráulico y meteorológico, regularizar la extracción de agua de los mantos acuíferos, con el propósito de evitar el abatimiento del nivel freático y su incidencia en hundimientos.

Contar con equipamiento de atención a contingencias como albergues, cuerpo y estaciones de bomberos, de rescate y atención médica de emergencias.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Aplicación de la legislación en materia de Protección Civil	Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo Delegacional	Territorio delegacional	Corto
	Desarrollo y ejecución de programas de acción en caso de contingencia		
	Atención de emergencias y difusión de recomendaciones en materia de protección civil		
	Verificación y monitoreo de las industrias de riesgo, estableciendo las acciones preventivas y estrategias en caso de siniestro		
Aplicación de la legislación en materia de Protección Civil	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se considera de riesgo	Territorio delegacional	Corto
Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres		Corto y Mediano
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje	Territorio delegacional	Corto y Mediano

Conservación patrimonial y paisaje urbano

Conservación y mantenimiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, urbano-arquitectónico, artístico y cultural.

Reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.

Promover la realización de proyectos que vinculen la conservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo de la Delegación y la consolidación de su estructura urbana.

Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico.

Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico, urbano-arquitectónico.

Difusión de la existencia de las zonas patrimoniales entre la ciudadanía con el objeto de involucrarla en su conservación y mejoramiento.

Rescate de la identidad social y cultural de los pueblos y barrios tradicionales, mediante acciones de mejoramiento urbano - ambiental y actividades que estimulen el arraigo y permanencia de los habitantes.

Aplicación de la regulación del Paisaje Urbano, propiciando la coordinación de todas las instancias involucradas en su aplicación.

Regulación y vigilancia adecuada de la instalación del mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y disminuir posibles riesgos para la población.

Mejoramiento del funcionamiento e imagen urbana de los corredores, nodos e hitos urbanos más importantes de la Delegación.

Impulsar la rehabilitación y conservación del entorno urbano, principalmente en los barrios, pueblos, colonias populares y unidades habitacionales.

Prevenir, corregir y sancionar todas aquellas conductas o hechos que en materia de anuncios puedan atentar contra la integridad y seguridad de la población.

Rehabilitar el mobiliario urbano, los señalamientos viales y la nomenclatura.

Prohibir el estacionamiento en vía pública a lo largo de vialidades señaladas con zonificación HO y HM, con el objeto de no entorpecer la circulación vial.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Zonas Patrimoniales	Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico	Zonas Patrimoniales	Corto, Mediano y Largo
	Instrumentación de convenios de colaboración entre autoridades locales y federales		
	Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico y urbano-arquitectónico.		
	Impulsar proyectos de revitalización de zonas y ejes patrimoniales, y de elementos aislados con valor patrimonial, que permitan su conservación y vinculación con el desarrollo de la Delegación, fortaleciendo la imagen urbana y la identidad local.		
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredores urbanos existentes	
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas y promoción del retiro de obstáculos en banquetas	Vialidades primarias	Corto y Mediano
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las vías principales		
Del Paisaje Urbano	Aplicación del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
Mobiliario urbano	Aplicación del Reglamento de Mobiliario Urbano y vigilar su adecuada instalación		
Anuncios	Aplicación de la normatividad en materia de anuncios		

Administración Urbana

Establecer un procedimiento de supervisión de usos del suelo, a fin de detectar y corregir el funcionamiento irregular de oficinas y comercios.

Integrar un inventario de licencias, manifestaciones de construcción y anuncios, con el objeto de dar seguimiento al ejercicio correspondiente.

Establecer el sistema de actualización continua, mediante medios electrónicos del Programa Delegacional, así como la red de intercambio de información entre catastro, protección civil, obras y desarrollo urbano delegacional.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema de planeación	Actualización, aplicación y seguimiento a las disposiciones normativas	Territorio delegacional	Corto
Optimización de los recursos delegacionales	Eficientar la aplicación de los recursos públicos orientando los programas operativos anuales a la asignación de recursos	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
	Fomento al desarrollo, definiendo las modalidades de inversión pública, social y privada que conjuntamente darán sustentabilidad a las acciones estratégicas		
Sistema de Información Geográfica	Creación y actualización permanente del Sistema de Información Geográfica, permitiendo a los usuarios conocer la normatividad y los procedimientos administrativos aplicables en materia de usos del suelo y desarrollo urbano	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo

➤ 6.2 Instrumentos

Uno de los principales elementos del presente Programa Delegacional que incide de manera directa en la operación de sus acciones estratégicas, son los Instrumentos de Ejecución, los cuales están conformados por soportes jurídicos, existentes y propuestos que permitirán llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación Coyoacán, dentro de las políticas de desarrollo urbano establecidas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

La legislación vigente que aplica para el Distrito Federal en materia de planeación del desarrollo urbano, sienta las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, consolidar las zonas habitacionales y comerciales en suelo urbano, así como el desarrollo sustentable del suelo con potencial ecoturístico de la Delegación.

Estos instrumentos y lineamientos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que tienen injerencia en el desarrollo urbano de Coyoacán.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control, Vigilancia y Coordinación, mismos que se señalan a continuación:

6.2.1 De Planeación

Los Instrumentos de Planeación se definen como las normas y procedimientos para elaborar, consultar, aprobar, expedir, registrar y operar los Programas de Desarrollo Urbano.

En los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo y conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano considera los siguientes instrumentos:

Ley de Asentamientos Humanos; Ley de Planeación; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Plan Nacional de Desarrollo Urbano; Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997; 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano; Programa Integral de Transporte y Vialidad; Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005; Ley de Protección Civil; Reglamento de Protección Civil; Ley de Participación Ciudadana; Atlas de Riesgo Delegacional y Sistemas de Información Geográfica, entre otros.

Sistema de Información Geográfica

De manera complementaria, el Programa Delegacional contará con una base de información geo-referenciada que permitirá la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad y a su vez contribuirá a actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo, entre otras variables. Además, este sistema apoyará la programación, concertación y evaluación de distintas acciones, por lo que es conveniente que en él se incorpore información relativa a sobre a los alineamientos y derechos de vía, catastro, registro público de la propiedad y del comercio, así como la normatividad establecida en este Programa Delegacional.

6.2.2 De Regulación

Zonificación

Estos instrumentos son definidos por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, como las Normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso destino y aprovechamiento del suelo; además de la zonificación secundaria que directamente señala el uso del suelo, las alturas permitidas, el área libre mínima y la densidad especificada para todos los predios, el Programa establece la normatividad que precisa y orienta el desarrollo en cuanto a la potencialidad y vocación del suelo, ya sea por desarrollo o conservación de zonas patrimoniales.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea la necesidad de modernizar, simplificar y desregular la zonificación, o sea al conjunto de prescripciones normativas de la autoridad para regular los usos del suelo. Asimismo, establece la conveniencia de especificar detalladamente dichas regulaciones cuando así lo convengan en el nivel local, las autoridades y habitantes de las colonias, barrios o zonas de la entidad.

Para alcanzar tales fines se prevén algunas regulaciones de zonificación. La zonificación contenida en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diferentes colonias, los cuales están establecidos dentro de la tabla de usos del suelo, precisando las características de ocupación del suelo, así como los niveles e intensidades de construcción.

Zonas Patrimoniales

El Programa Delegacional, en complemento con la especificación de las zonas donde aplican los Programas Parciales legalmente expedidos, indica las zonas en donde aplican otras regulaciones específicas, tales como Decretos de Áreas Verdes de Valor Ambiental (Cerro de Zacatépetl), del Centro Histórico de Coyoacán y Zonas Patrimoniales.

Se prevé instrumentar convenios de colaboración para la revisión de proyectos entre autoridades locales (Delegación y SEDUVI) y federales (INAH e INBA).

Regulación del Mobiliario Urbano, Paisaje Urbano y Anuncios

En lo que concierne a la regulación del mobiliario urbano en la Delegación, se prevé el fortalecimiento de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano como cuerpo colegiado de apoyo para la dictaminación y aprobación de proyectos y Programas en la materia, de modo que se regule el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos. En el mismo sentido, se prevé la recuperación de la imagen urbana, mediante la aplicación de la normatividad existente, a través de Programas de Retiro y Reubicación de Anuncios que por su ubicación, dimensión, instalación, estructura y materiales empleados, deterioren la imagen urbana, constituyan un factor de contaminación visual, o pongan en riesgo la seguridad de la ciudadanía, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y en el Reglamento de Anuncios vigentes.

6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores

público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Urbanos Estratégicos.

Proyectos Urbanos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relaciones con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, requalificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Zonas de Regeneración Urbana: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores Urbanos Estratégicos, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en el Plan Maestro (documentos y planos) de cada Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrio), que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas siendo de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos, Guía Técnica y Formato Universal correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

Incremento en el potencial constructivo:

El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de responsabilidades correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Nº	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
		Vivienda ¹	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
1	Reduce El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
	El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
	La generación de desechos sólidos ²	100%	60%	60%	100%	100%	10%
Subtotal hasta el							50.00%
2	Proporciones Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
	Área libre adicional a la zonificación ³	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Subtotal hasta el							25.00%
3	Genera Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%
	Proyectos de industria de alta tecnología						10%
Subtotal obligatorios hasta el							90.00%
4	Genera Servicios de autotransporte						3%
	Infraestructura de servicios públicos						3%
	Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública. ⁴						4%
Subtotal opcionales hasta el							10.00%
Total							100%

Notas:

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

1. Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
2. Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
3. El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la reutilización:

Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

Liberación de niveles o altura:

Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banqueta no cuantifican para el potencial constructivo y se acata a lo dispuesto en la Norma para incentivar los Estacionamientos Públicos y Privados de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

3. De Beneficios Fiscales que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

Beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabiliten inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apogarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relocalización y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: "El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y

B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Programa de Modernización de la Industria

Se actualizará el padrón de las empresas de la demarcación de acuerdo a su actividad, con el propósito de mejorar y actualizar instalaciones industriales, mediante el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, introduciendo tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, se promoverá con empresarios y con instituciones académicas, la captación de fondos para la creación de programas de capacitación para la población productiva, incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad, así como discapacitados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Coyoacán se promoverá la inversión en éstas, especialmente en los pueblos y barrios tradicionales, a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de equipamiento recreativo, que puedan vincular el comercio y los servicios especializados dirigidos a consolidar y mantener su imagen urbana y cultural, así como su identidad. Estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Recaudación por Impacto Ambiental

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

Asimismo, a las empresas transportistas rezagadas en la sustitución de unidades contaminantes se les aplicará dicho impuesto, lo que permitirá crear programas para modernizar el transporte de la demarcación y revitalizar los Centros de Transferencia Modal.

TOR

Programa de adopción de áreas verdes urbanas

Se promoverá la participación de las empresas y grupos de vecinos que integran la Delegación Coyoacán, para ampliar, mejorar y cuidar la vegetación de banquetas, camellones y jardines públicos lo que generará beneficios ambientales, los participantes en estas acciones recibirán un certificado oficial y estímulos fiscales.

Rescate y mejoramiento de los cauces del Canal Nacional y Río Magdalena

Se apoyará y fortalecerá el Programa de Rescate Integral del Río Magdalena y se deberá promover el mejoramiento del cauce del Canal Nacional. Asimismo, se creará un comité de mejoramiento que en coordinación con las autoridades en la materia vigilen y den seguimiento a los proyectos de mejoramiento ambiental.

Financiamiento público

En materia del Impuesto Predial y de las Contribuciones de Mejoras, la Delegación mantendrá una constante comunicación con las dependencias centrales tributarias para informarles de las modificaciones o construcción de inmuebles y de mejoras de la infraestructura y del equipamiento público, de los que derive un incremento en el valor inmobiliario. De esta forma, la autoridad fiscal podrá captar mayores recursos que podrán ser canalizados hacia las zonas donde se hayan generado.

Constitución de entidades desarrolladoras

Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, se plantea constituir entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos, lo cual resulta particularmente importante en materia inmobiliaria, para la integración de la propiedad, su habilitación con infraestructura y equipamiento urbano, así como la realización de proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

Estímulos fiscales

Los estímulos fiscales deberán sujetarse a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal vigente y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Éstos serán otorgados previo análisis y resolución, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal.

Programa de desregulación y simplificación administrativa

Se plantea que, este programa deberá aplicar con el objeto de facilitar la realización de proyectos urbanos integrales, cuya participación específica se establezca en cada caso.

Programa de estacionamientos

Se instrumentará un programa de estacionamientos, a través de la operación y concesión de un sistema tarifario, cuya licitación incluirá como condición para la empresa ganadora, la definición y elaboración de los estudios de áreas de mayor demanda de cajones de estacionamiento tanto de vehículos particulares como de transporte público y de carga, ya sea permanente, temporal o momentáneo, fuera de estas áreas.

Adicionalmente, se podrán desarrollar modelos de coparticipación entre la Delegación y el comercio establecido, a fin de sumar recursos, mediante el pago de derechos por concepto de los cajones reglamentarios no construidos actualmente por la planta comercial, para la adquisición de predios, fusión de los mismos y construcción de estacionamientos en copropiedad.

6.2.4 De Control y Vigilancia

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos en el presente Programa Delegacional, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Anuncios y de Construcción vigentes para el Distrito Federal, incluyendo la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

Programa Operativo Anual

A través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: "Los Programa Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

Control del desarrollo urbano

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo, las Manifestaciones de Construcción y los Estudios de Impacto Urbano e Urbano Ambiental; por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Gobierno del Distrito Federal, la Delegación deberá generar un programa de supervisión de usos del suelo en términos de los trámites, permisos, autorizaciones y licencias emitidos a partir de la oficialización del Programa; permisos para la vigilancia de los usos de impacto urbano relevante, destacando comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a estacionamientos, o para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre y número de niveles, entre otros.

Dictamen de Impacto Urbano – Ambiental

Es indispensable contar con este dictamen en proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 m² de construcción, así como en los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industria, servicios o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción, por lo cual se deben plantear en los estudios correspondientes, las medidas necesarias que deben aplicarse para mitigar los efectos negativos que pudieran generarse, tanto en el espacio urbano, imagen urbana y paisaje natural, así como en la estructura socio-económica y cuando la obra a realizar signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, urbano-arquitectónico, arqueológico y artístico de la Delegación.

Control de anuncios publicitarios

Se deberá realizar un Inventario de licencias de anuncios, de usos del suelo y de construcción correspondientes, en cumplimiento a la reglamentación vigente en la materia.

Estudio de imagen urbana

Adicionalmente este Programa Delegacional toma en cuenta dentro de su estrategia el mejoramiento de la imagen urbana, para lo cual se plantea la elaboración de estudios de imagen urbana para proyectos en vialidades, espacios públicos y para el fortalecimiento de los corredores de servicios. Estos estudios podrán elaborarse, considerando la aplicación del instrumento de asesoramiento profesional establecido en este Programa Delegacional.

Control de Predios Baldíos y Subutilizados

Elaborar un registro de predios baldíos y subutilizados, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, de la Delegación y de particulares, incluyendo su estatus legal para evitar la especulación y en su caso, se integren a proyectos que la misma Delegación considere que son de interés general.

6.2.5. De Coordinación

En términos de acuerdos y de estructuras institucionales de articulación y con el propósito de reforzar la interacción con los diferentes organismos y dependencias tanto del Gobierno local, como del estatal o del federal, se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, se apoye, se elabore y/o se emitan opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la Demarcación.

Asesoramiento Profesional

Será un órgano colegiado de residentes de la Delegación, de carácter honorífico, multidisciplinario y permanente, que fungirán como asesores del C. Jefe Delegacional, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, de acuerdo al presente Programa Delegacional, con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.



VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de "duración, contenido, instalación, materiales y ubicación", de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo; por ejemplo, los clasificados con base en su "contenido" incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios, o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su "función" están destinados a mejorar el paisaje urbano y a apoyar actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y jardinería, según lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, el cual aglutinará los Reglamentos de Anuncios y de Mobiliario Urbano vigentes, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de expedir y someter a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto, el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano o el Reglamento de Anuncios vigente en tanto se publica aquel, a los correspondientes Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las Normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la SEDUVI.

La regulación del paisaje urbano en lo relativo a mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano o el Reglamento de Mobiliario Urbano vigente, y a las Normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la SEDUVI.

Adicionalmente, para el caso de la Delegación Coyoacán se plantean acciones generales y particulares para el mejoramiento del paisaje urbano.

Generales: retirar la publicidad que no cumple con la normatividad establecida; promover el retiro de obstáculos en banquetas y avenidas; realizar limpieza de las principales calles y avenidas; implementar un programa intensivo de reforestación y conservación en calles y banquetas; realizar proyectos específicos de mejoramiento de la imagen urbana para las principales avenidas; formular proyectos urbanos para los principales nodos, que enfatizen su importancia; Implementar campañas de reforestación y mantenimiento en el Canal Nacional, entre otros; impulsar el programa de instalación y ordenación de la nomenclatura, principalmente en vialidades primarias y elementos referenciales de la Delegación; aplicación de la normatividad en materia de instalaciones aéreas para evitar la contaminación visual; promover programas de sustitución de instalaciones aéreas por subterráneas; implementar programas de venta de materiales a precios económicos; brindar acciones de reforzamiento de la seguridad pública y estudiar programas para el reordenamiento de la exhibición de refacciones usadas.

Específicas: en Zonas Patrimoniales, instaurar programas de mejoramiento de vivienda consistentes en remozamiento de fachadas, recuperación de colores originales en barrios y pueblos, formulando catálogos de inmuebles a proteger con declaratorias; reordenamiento del comercio ambulante; aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de pavimentos, guarniciones y banquetas, instalación de luminarias, sembrado de jardineras; promover la instalación de elementos que inhiban la pintura con aerosoles; retiro de vehículos abandonados en la vía pública; promover aperturas visuales; reforzar la inversión para el mantenimiento del equipamiento urbano; conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales de los barrios y pueblos. La traza de las zonas forma parte de su patrimonio por lo que las vías deben conservar sus secciones actuales; en términos de materiales, se prohíbe el uso de: aluminio anodizado, vidrios polarizados y fachadas de cerámica. En cuanto a la señalización, se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior de los pueblos y a lo largo de sus vías internas y perimetrales. La señalización comercial deberá integrarse al carácter de la zona patrimonial en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color. Se colocará y conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico; la construcción de equipamiento urbano debe respetar los espacios abiertos, las plazas y los jardines de los poblados.





VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]



IX. ANEXOS



Inmuebles con valor urbanístico y arquitectónico

No.	Dirección	INAH	INBA	DSPyM	Nombre del Edificio
1	5 de Febrero No. 5 Villa Coyoacán				
2	5 de Febrero No. 7 Villa Coyoacán				
3	5 de Febrero No. 5 La Concepción				
4	20 de Agosto S/N San Diego Churubusco				
5	20 de Agosto S/N San Diego Churubusco				Convento de Nuestra Señora de los Angeles, Churubusco
6	Abasolo No. 139 Del Carmen				
7	Abasolo No. 163 Del Carmen				
8	Abasolo No. 199 Del Carmen				
9	Aguayo No. 43 Del Carmen				
10	Aguayo No. 54 Del Carmen				
11	Aguayo No. 69 Del Carmen				
12	Alberto Zamora No.34 Villa Coyoacán				
13	Alberto Zamora No.47 La Concepción				
14	Alberto Zamora No.98 La Concepción				
15	Aldama No. 14 Del Carmen				
16	Aldama No. 59 Del Carmen				
17	Allende No. 7 Del Carmen				
18	Allende No.38 Villa Coyoacán				
19	Anillo Periférico No. 4690				
20	Arco Calzada Del No. 7 Santa Catarina				
21	Artes No.36 Santa Catarina				
22	Arturo Ibáñez No.8 La Concepción				
23	Asia S/N La Concepción				
24	Aurora No. 1-Bis Santa Catarina				
25	Aurora No.56 Santa Catarina				
26	Ayuntamiento No. 35 Del Carmen				Quinta María
27	Ayuntamiento No. 65 Del Carmen				Portada de la Sacristía del Templo de San Juan Bautista
28	Belisario Domínguez No.8 Villa Coyoacán				
29	Belisario Domínguez No.40 La Concepción				
30	Belisario Domínguez S/N La Concepción				
31	2a. Cerrada de Belisario Domínguez No. 40 Del Carmen				Ex Hacienda de San Pedro Mártir
32	Berlín No. 195 Del Carmen				
33	Bruselas No. 52 Del Carmen				
34	Bruselas No. 91 Del Carmen				
35	Bruselas No. 99 Del Carmen				
36	Caballo Calco No.33-A Villa Coyoacán				
37	Callejón sin Nombre S/N Del Carmen				
38	Centenario No.2 Del Carmen				
39	Centenario No.26 Del Carmen				
40	Centenario No.28 Del Carmen				
41	Centenario No.49 Del Carmen				
42	Centenario No.112 Del Carmen				
43	Centenario No.128 Del Carmen				
44	Colima No.4 Villa Coyoacán				

45	Convento No.114 San Mateo	
46	Copilco No.236 Copilco Universidad	Hacienda de Copilco
47	Cruz Blanca No.4 Del Carmen	
48	Cruz Blanca No.46 Del Carmen	
49	Cruz Blanca No.9 Del Carmen	
50	Cruz Blanca No.15 Del Carmen	
51	Cuauhtémoc No.67 Del Carmen	
52	Cuauhtémoc No.75 Del Carmen	
53	Cuauhtémoc No.99 Del Carmen	Instituto Juárez
54	Cuauhtémoc No.117 Del Carmen	Iglesia Presbiteriana Getsemani
55	Del Río No. 21 Santa Catarina	
56	Del Río No. 33 Santa Catarina	Correccional para Mujeres Menores Infractoras
57	División del Norte S/N La Candelaria	Respiraderos del Río San Buenaventura
58	Dulce Oliva No.1 Santa Catarina	Casa del Indio Fernández
59	Fernández Leal No.1 La Concepción	
60	Fernández Leal No.131 La Concepción	
61	Fernández Leal No.43 La Concepción	
62	Fernández Leal No.48 La Concepción	
63	Fernández Leal No.62 La Concepción	
64	Fernández Leal No.96 La Concepción	Fabrica de Papel Coyoacán
65	Fernández Leal No.107 La Concepción	Casa de los Camilos
66	Fernández Leal No.135 Cuadrante de San Francisco	
67	Fernández Leal S/N Niño Jesus	Templo del Niño Jesús
68	Francisco Peñuñuri No.5 Del Carmen	
69	Francisco Peñuñuri No.15 Del Carmen	
70	Francisco Peñuñuri No.16 Del Carmen	
71	Francisco Peñuñuri No.19 Del Carmen	
72	Francisco Peñuñuri No.30 Del Carmen	
73	Francisco Sosa No.4 Santa Catarina	
74	Francisco Sosa No.19 Del Carmen	Casa de Diego Ordaz
75	Francisco Sosa No.20 Del Carmen	
76	Francisco Sosa No.38 Santa Catarina	Casa de Francisco Sosa
77	Francisco Sosa No.44 Santa Catarina	
78	Francisco Sosa No.77 Del Carmen	Instituto Italiano de Cultura
79	Francisco Sosa No.78 Santa Catarina	
80	Francisco Sosa No.84 Santa Catarina	
81	Francisco Sosa No.85 Del Carmen	
82	Francisco Sosa No.102 Santa Catarina	
83	Francisco Sosa No.105 Del Carmen	
84	Francisco Sosa No.165 Del Carmen	
85	Francisco Sosa No.171 Del Carmen	
86	Francisco Sosa No.175 Del Carmen	
87	Francisco Sosa No.202 Santa Catarina	
88	Francisco Sosa No.218 Santa Catarina	
89	Francisco Sosa No.243 Santa Catarina	

90	Francisco Sosa No.244 Santa Catarina	
91	Francisco Sosa No.248 Santa Catarina	
92	Francisco Sosa No.254 Santa Catarina	
93	Francisco Sosa No.258 Santa Catarina	
94	Francisco Sosa No.263 Santa Catarina	
95	Francisco Sosa No.267 Santa Catarina	
96	Francisco Sosa No.271 Santa Catarina	
97	Francisco Sosa No.277 Santa Catarina	
98	Francisco Sosa No.287 Santa Catarina	
99	Francisco Sosa No.310 Santa Catarina	Casa de Achille Bazaine
100	Francisco Sosa No.314 Santa Catarina	Casa de Achille Bazaine
101	Francisco Sosa No.320 Santa Catarina	Casa de Achille Bazaine
102	Francisco Sosa No.343 Santa Catarina	
103	Francisco Sosa No.362 Santa Catarina	
104	Francisco Sosa No.369 Santa Catarina	
105	Francisco Sosa No.383 Santa Catarina	Casa de Alvarado
106	Francisco Sosa No.396 Santa Catarina	Casa de Salvador Novo
107	Francisco Sosa No.409 Santa Catarina	
108	Francisco Sosa No.412 Santa Catarina	Casa del Sol
109	Francisco Sosa No.427 Santa Catarina	
110	Francisco Sosa No.439 Santa Catarina	
111	Francisco Sosa No.440 Santa Catarina	Casa de Miguel Angel de Quevedo
112	Francisco Sosa S/N Santa Catarina	Templo de San Antonio Panzacola
113	Francisco Sosa S/N Santa Catarina	Puente de Panzacola
114	General Anaya No. 104 San Diego Churubusco	
115	General Anaya No. 138 San Diego Churubusco	
118	General Anaya S/N Del Carmen	
117	Gómez Farias No.62 Del Carmen	
118	Guerrero No. 48 Del Carmen	Villa María
119	Guerrero No. 56 Del Carmen	
120	Guerrero No. 57 Del Carmen	
121	Guerrero No. 74 Del Carmen	
122	Héroes del 47 No. 9 San Diego Churubusco	
123	Héroes del 47 No. 15 San Mateo	Templo de San Mateo
124	Héroes del 47 No. 46 San Mateo	
125	Héroes del 47 No. 59 San Diego Churubusco	
126	Héroes del 47 No. 92 San Mateo	
127	Héroes del 47 No. 22 San Mateo	Villa Chata
128	Héroes del 47 No. 141 San Diego Churubusco	Casa del Cristo
129	Héroes del 47 No. 141 San Diego Churubusco	Casa del Cristo
130	Hidalgo No. 2 San Lucas	
131	Hidalgo No. 13 Del Carmen	
132	Hidalgo No. 32 San Lucas	
133	Hidalgo No. 44-B San Lucas	
134	Hidalgo No. 47 Del Carmen	

135	Hidalgo No. 55 Del Carmen			
136	Hidalgo No. 56 San Lucas			
137	Hidalgo No. 60 San Lucas			
138	Hidalgo No. 61 Del Carmen			
139	Hidalgo No. 66 San Lucas			
140	Hidalgo No. 70 San Lucas			
141	Hidalgo No. 86 San Lucas			
142	Hidalgo No. 95 Del Carmen			
143	Hidalgo No. 224 La Concepción			
144	Hidalgo No. 229 Del Carmen			
145	Hidalgo No. 237-B Del Carmen			
146	Hidalgo No. 237 Del Carmen			
147	Hidalgo No. 246 La Concepción			
148	Hidalgo No. 251 Del Carmen			
149	Hidalgo No. 286 La Concepción			
150	Hidalgo No. 289 Del Carmen			Museo de Culturas Populares
151	Higuera No. 57 La Concepción			Casa de la Malinche
152	Calzada del Hueso No. 10 Ejido Santa Úrsula Coapa			
153	Calzada del Hueso No. 27 Ejido Santa Úrsula Coapa			
154	Calzada del Hueso S/N Ejido Santa Úrsula Coapa			
155	Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria			Ciudad Universitaria
156	Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria			Estadio Olímpico México 68
157	Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria			Torre de la Rectoría
158	Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria			Biblioteca Central
159	Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria			División de Postgrados
160	Av. de los Insurgentes Sur S/N Ciudad Universitaria			Facultad de Medicina
161	Av. de los Insurgentes Sur, S/N, Ciudad Universitaria			Biblioteca Nacional
162	Av. de los Insurgentes Sur, S/N, Ciudad Universitaria			Sala Nezahualcoyotl
163	Av. de los Insurgentes Sur, S/N, Ciudad Universitaria			Conjunto de Danza
164	Av. de los Insurgentes Sur, No. 3700			
165	Av. de los Insurgentes Sur, No. 3711-C			
166	Jardín Centenario, No. 1, Villa Coyoacán			Casa de Cortés
167	Jardín Centenario, No. 8, Villa Coyoacán			
168	Jardín Centenario, No. 8, Villa Coyoacán			Templo de San Juan Bautista
169	Jardín Centenario, No. 8, Villa Coyoacán			Templo de San Juan Bautista
170	Jardín Centenario, No. 8, Villa Coyoacán			
171	Jardín Centenario, No. 15, Villa Coyoacán			Palacio Viejo
172	Jardín Centenario, No. 17, Villa Coyoacán			

[Handwritten signature]

173	Jardín Centenario, No. 21, Villa Coyoacán		
174	Jardín Centenario, S/N, Villa Coyoacán		
175	Jardín del Convento, No. 6, San Diego Churubusco		
176	Jardín del Convento, No. 6-Bis, San Diego Churubusco		
177	Jardín del Convento, S/N, San Diego Churubusco		Monumento Conmemorativo del 20 de Agosto
178	Las Flores, No. 64, Los Reyes		
179	Londres, No. 168, Del Carmen		
180	Londres, No. 239, Del Carmen		
181	Londres, No. 246, Del Carmen		
182	Londres, No. 247, Del Carmen		Museo Casa de Frida Kahlo
183	Londres, No. 297, Del Carmen		
184	Londres, No. 301, Del Carmen		
185	Londres, No. 357, Del Carmen		
186	Luis Mondragón, No. 6, Santa Catarina		
187	Luis Mondragón, No. 8, Santa Catarina		
188	Luis Mondragón, No. 12, Santa Catarina		
189	Luis Mondragón, No. 17, Santa Catarina		
190	Luis Mondragón, No. 19, Santa Catarina		
191	Madrid, no. 13, Del Carmen		Teatro de la Capilla
192	Malintzin, No. 169, Del Carmen		
193	Malintzin, No. 183, Del Carmen		
194	Malintzin, No. 187, Del Carmen		
195	Manuel Gutiérrez Zamora, S/N, San Lucas		Baños y Arcos
196	Mártires Irlandeses, No. 140, San Mateo		
197	Matamoros, No. 5, Del Carmen		
198	Melchor Ocampo No. 23, Santa Catarina		
199	Melchor Ocampo No. 86-A, Del Carmen		
200	Miguel Ángel de Quevedo, No. 628, Villa Coyoacán		
201	Miguel Ángel de Quevedo, No. 666, Villa Coyoacán		
202	Moctezuma, No. 79, Del Carmen		
203	Moctezuma, No. 97, Del Carmen		
204	Museo, No. 150, San Pablo Tepetlapa		Museo Anahuacalli
205	Ortega, No. 13, Villa Coyoacán		
206	Ortega, No. 14, Villa Coyoacán		
207	Ortega, No. 16, Villa Coyoacán		
208	Ortega, No. 35, Villa Coyoacán		
209	Paris, No. 3, Del Carmen		
210	Paris, No. 58, Del Carmen		
211	Paris, No. 151, Del Carmen		
212	Nápoles, No. 13, Del Carmen		
213	Paseo del Río, S/N, Oxtopulco		
214	Plaza de la Conchita, S/N, La Concepción		Templo de la Concepción
215	Plaza Hidalgo, S/N, Villa Coyoacán		
216	Plaza Hidalgo, S/N, Villa Coyoacán		Kiosco de la Plaza

217	Plaza de Santa Catarina, No. 5, Santa Catarina	Templo de Santa Catarina
218	Plaza de Santa Catarina, No. 7, Santa Catarina	
219	Plaza de Santa Catarina, No.10, Santa Catarina	
220	Plaza de Santa Catarina, No.12, Santa Catarina	
221	Plaza de Santa Catarina, S/N, Santa Catarina	
222	Plazuela de la Candelaria, S/N, La Candelaria	Templo de la Candelaria
223	Plazuela de los Reyes, S/N, Los Reyes	Templo de los Santos Reyes
224	Presidente Carranza, No. 43, La Concepción	
225	Presidente Carranza, No. 58, La Concepción	
226	Presidente Carranza, No. 76, La Concepción	
227	Presidente Carranza, No. 82, Villa Coyoacán	
228	Presidente Carranza, No. 83-B, Villa Coyoacán	
229	Presidente Carranza, No. 92, Villa Coyoacán	
230	Presidente Carranza, No. 144, Santa Catarina	Casa de la Cruz
231	Presidente Carranza, No. 176, Santa Catarina	
232	Presidente Carranza, No. 182, Santa Catarina	
233	Presidente Carranza, No. 183, Santa Catarina	
234	Presidente Carranza, No. 210, Santa Catarina	
235	Presidente Carranza, S/N, Santa Catarina	
236	Progreso, No. 1, Del Carmen	Viveros de Coyoacán
237	Progreso, No. 1, Del Carmen	Viveros de Coyoacán
238	Progreso, No. 1, Del Carmen	Viveros de Coyoacán
239	Progreso, No. 1, Del Carmen	Viveros de Coyoacán
240	Progreso, No. 29, Santa Catarina	
241	Progreso, No. 50, Santa Catarina	
242	Puente de San Francisco, S/N, Cuadrante de San Francisco	Templo de San Francisco
243	Puente de San Francisco, S/N, Cuadrante de San Francisco	Templo de San Francisco
244	Puente de San Francisco, S/N, Cuadrante de San Francisco	Templo de San Francisco
245	Real de los Reyes, No. 187, Los Reyes	Quinta de los Reyes
246	Real de San Lucas, No. 54, San Lucas	Templo de San Lucas
247	Real de San Lucas, No. 54, San Lucas	Templo de San Lucas
248	Real de San Lucas, No. 55, San Lucas	
249	Reforma, No. 27, Santa Catarina	
250	Retama, S/N, Santa Catarina	
251	Salvador Novo, No. 127, Santa Catarina	Casa de Dolores del Río
252	San Francisco, No. 24 , San Francisco Culhuacán	Capilla de San Francisco
253	San Gregorio, No. 1, Villa Coyoacán	
254	San Gregorio, No. 3, Villa Coyoacán	
255	San Pedro, No. 70, Del Carmen	

256	San Pedro, No. 101, Del Carmen			
257	San Pedro, No. 105, Del Carmen			
258	Santa Ana, S/N, San Francisco Culhuacán			Capilla de Santa Ana
259	Santa Ana, S/N, San Francisco Culhuacán			Capilla de Santa Ana
260	Santa Rosa, No. 42, Ejido Santa Úrsula Coapa			Casa del Administrador
261	Santa Rosa, No. 48, Ejido Santa Úrsula Coapa			Casa Grande
262	Santa Rosa, S/N, Ejido Santa Úrsula Coapa			
263	Tlalpan, No. 1838, Churubusco Country Club			
264	Tlalpan, No. 2737, San Pablo Tepetlapa			Templo de San Pablo Apóstol
265	Tlalpan, No. 2819, San Pablo Tepetlapa			
266	Tlalpan, S/N, Santa Úrsula			Templo de Santa Úrsula
267	Tlalpan, No.3515, Tetlameya			Garita de Huipulco
268	Tlalpan, S/N, Tetlameya			Respiraderos del Río San Buenaventura
269	Tres Cruces, No. 10, Villa Coyoacán			
270	Tres Cruces, No. 50, Villa Coyoacán			
271	Tres Cruces, No. 54, Villa Coyoacán			
272	Tres Cruces, S/N, Villa Coyoacán			Arco de acceso del Templo de San Juan Bautista
273	Tres Cruces, No. 97, Santa Catarina			
274	Universidad, No. 1700, Santa Catarina			Hacienda del Altillo
275	Vallarta, No. 23, La Concepción			
276	Viena, No. 45, Del Carmen			Museo Casa de León Trotsky
277	Viena, No. 153, Del Carmen			
278	Viena, No. 170, Del Carmen			
279	Viena, No. 209, Del Carmen			
280	Viena, No. 279, Del Carmen			
281	Viena, No. 314, Del Carmen			
282	Calzada de la Virgen, S/N, Avante			
283	Xicontécatl, S/N, San Diego Churubusco			Templo de San Diego y Capilla de San Antonio
284	Xicontécatl, S/N, San Diego Churubusco			Monumento al General Anaya
285	Av. División del Norte, S/N			Respiraderos del Río San Buenaventura
286	Av. División del Norte, S/N			Respiraderos del Río San Buenaventura
287	Av. División del Norte, S/N			Respiraderos del Río San Buenaventura
288	Presidente Carranza, No. 170			Convento
289	Presidente Carranza, No. 170-A			Convento
290	Privada Reforma, No. 71			
291	Cuauhtémoc, S/N, Del Carmen			Gimnasio Coyoacán
292	Cuauhtémoc, No. 171, Del Carmen			
293	Cuauhtémoc, No. 181, Del Carmen			
294	Convento, No. 116, San Diego Churubusco			
295	Eleuterio, No. 8, San Diego Churubusco			
296	Eleuterio, No. 4, San Diego Churubusco			

P

f

297	Eleuterio, No.2, San Diego Churubusco			
298	Fernández Leal, No. 78, Centro Histórico			Fábrica de Papel
299	Fernández Leal, No. 16, Centro Histórico			Colegio Teifos
300	Fernández Leal, No. 31, Centro Histórico			
301	Fernández Leal, No. 59-B, Centro Histórico			
302	Fernández Leal, No. 59, Centro Histórico			
303	Fernández Leal, No. 59-A, Centro Histórico			
304	Higuera, S/N, Centro Histórico			Mercado
305	Francisco Sosa, No. 226, Centro Histórico			
306	Francisco Sosa, No. 253, Centro Histórico			
307	Francisco Sosa, No. 343, Centro Histórico			
308	Francisco Sosa, No. 295, Centro Histórico			
309	Francisco Sosa, No. 369, Centro Histórico			
310	Viena, No. 153, Del Carmen			
311	Centenario, No. 192, Del Carmen			
312	Centenario, No. 190, Del Carmen			
313	Melchor Ocampo, No. 86 - A, Del Carmen			
314	Francisco Sosa, No. 29, Centro Histórico			
315	Francisco Sosa, No. 93, Centro Histórico			

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH; Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI

H

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

Tercero.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997. Las solicitudes de modificación a este Programa que se encuentren en trámite, se continuarán hasta su presentación, y en su caso, aprobación de la Asamblea Legislativa.

Cuarto.- Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Quinto.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Sexto.- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedaran sujetos a lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



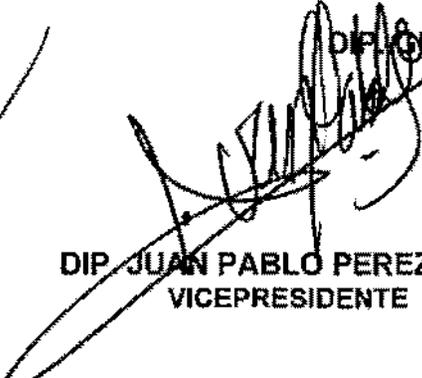
PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente, consistente en 164 fojas útiles escritas por ambos lados que se adjunta al presente.

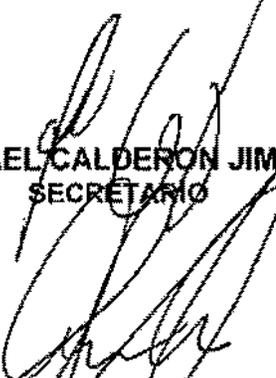
SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en ellos indicados.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 24 de junio del año dos mil diez.

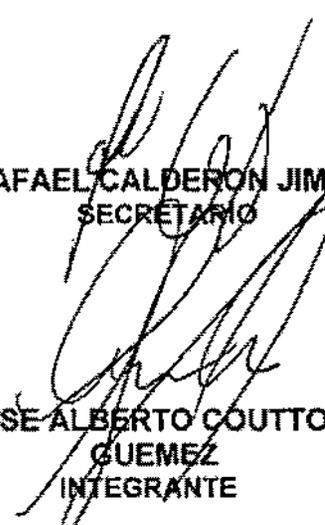
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**


**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**


**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**

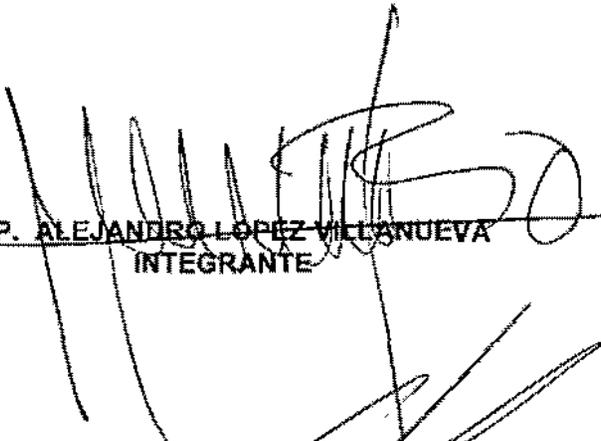

**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**


**DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC
GUEMEZ
INTEGRANTE**

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA




DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.
Con su venia, Diputada Presidenta.

Buenas tardes, compañeros Diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado el Dictamen de la Iniciativa de Decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, suscrito por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria sólo voy a exponer lo más relevante del Dictamen.

Antecedentes:

El 24 de abril de 2008 el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó esta Iniciativa suscrita por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y en su caso aprobación por esta Asamblea Legislativa.

El 13 de mayor de 2008 el Diputado Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa para su análisis y Dictamen respectivo.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura en su segunda Sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del 2009 acordó solicitar a la Comisión de Gobierno el retomar el análisis y Dictamen de este programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la delegación, y en la Sesión celebrada el día 11 de marzo de este año nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

El 27 de abril del 2010 el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio, informó a esta Comisión el acuerdo del Pleno mediante el cual se autoriza a retomar el estudio de la Iniciativa.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, se reunieron para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen bajo los siguientes considerandos:

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción XI y 31, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para estudiar, analizar y dictaminar el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Coyoacán.

Respecto al proyecto de Coyoacán celebramos una reunión con los delegados y Diputados de la Comisión, así como de los distritos correspondientes. En el proyecto de programa se plantea como proyecto urbano estratégico el Centro Histórico de Coyoacán para la conmemoración del Bicentenario de la InDependencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, a fin de realizar acciones de mejoramiento físico en el espacio urbano.

Se considera como proyecto ordenador el rescate del Río Magdalena, localizado en el extremo Nor - Poniente de la Delegación, mediante la eliminación de descargas domiciliarias, la incorporación de colectores marginales e instaurando un programa de limpieza.

A fin de revertir el déficit del equipamiento en materia de desarrollo social, cultural, deportivo, recreativo, de administración pública y servicios urbanos se plantea la incorporación del proyecto urbano estratégico planta de asfalto tras concluir su vida útil, que deberá contar con una integración directa con el Parque Huayamilpas.

A fin de mejorar las condiciones físicas de integración urbana y promover al mismo tiempo su regeneración urbana, se considera la incorporación de los proyectos urbanos estratégicos CETRAM Taxqueña y CETRAM Universidad, que entre otros elementos busca la incorporación ordenada de sus usos del suelo complementarios a la actividad que actualmente se desarrollen estos.

A fin de no redensificar la delegación, como es preocupación de los vecinos, sólo se permita la construcción de una vivienda por predio en más del 65 por ciento del territorio delegacional. Se reconoce el uso e intensidad de construcciones permitido desde hace más de 30 años en unidades habitacionales como Copilco Universidad, Altillo, Universidad Internacional Latinoamericana.

A fin de reducir las inquietudes de la población en cuanto a los usos no referidos en la tabla de usos, se amplía su identificación respetando a su vez la vocación del uso habitacional para que no se incorpore comercio o servicio alguno, en tanto que la zonificación habitacional con comercio se mantiene el espíritu de permitir sólo los comercios y servicios requeridos en la atención básica de la población.

Ante la preocupación de que puedan incorporarse usos que promuevan el deterioro ambiental de parques y jardines en las áreas de zonificación, espacios abiertos, sólo se permite la incorporación de garitas y casetas de vigilancia, jardines botánicos, estaciones meteorológicas y canchas deportivas.

Para apoyar la economía familiar de la población con recursos medios, bajos y muy bajos, se ratifica la posibilidad de incorporar uso comercial básico en planta baja en las Colonias San Francisco Culhuacán, Copilco El Alto, Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Adolfo Ruiz Cortines, Pedregal de Santa Ursula, Santa Ursula Coapa, Carmen Serdán y las Unidades Habitacionales Emiliano Zapata para generar un desarrollo urbano equitativo.

Este instrumento de planeación determina realizar distintas acciones en el corto y mediano plazo que permitirán abatir la marginalidad, promover la generación de empleo, el mejoramiento de la vivienda y la creación de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideramos que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente, por lo que acuerdan resolver y se resuelve:

Único. Se aprueba el proyecto de Dictamen de Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Giovani Gutiérrez, tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Sergio?

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. (Desde su curul) A favor.

LA C. PRESIDENTA. Está bien.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con su venia, Presidenta.

El Dictamen que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán, está sustentado en un diagnóstico que no corresponde al momento actual, ya que fue planteado desde el año 2004.

Es importante destacar que el procedimiento de elaboración de este programa está sujeto a lo que dispone el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del

Distrito Federal el cual entre otras cosas dispone que una vez realizada la consulta pública que para este caso se realizó en el 2004, dentro del plazo de 60 días hábiles la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda elaborará el Dictamen de las observaciones que se consideran improcedentes, el cual estará a consulta de los interesados en las instalaciones de dicha Secretaría, inmediatamente se remitirá el proyecto de programa al Jefe de Gobierno en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se concluyan los 60 días mencionados y de no existir observaciones, el Jefe de Gobierno lo remitirá a la Asamblea Legislativa.

Adicionalmente es de considerar que no se tomó en cuenta el suelo lacustre de poca resistencia en la parte oriente de nuestra demarcación, que lo hace una zona de alto riesgo para los asentamientos de población y construcción, sobre todo por la enorme actividad sísmica que se registra en la Ciudad de México. Asimismo, la extracción de agua de los mantos acuíferos en pozos de sustracción es insostenible y ha contribuido por décadas a hundimientos diferenciales y a cambios en el suelo, lo que provoca debilitamiento a la resistencia del mismo, deterioro y reducción en la seguridad pública.

El problema de desorden urbano, transporte público insuficiente, vialidades insuficientes, invasión de otras actividades en zonas habitacionales, falta de mantenimiento en las redes de agua potable y drenaje, falta de seguridad, basura, insalubridad principalmente, entre otros servicios urbanos, hacen intolerable la vida de la población que emigra, propiciando el cambio de uso de los predios, dejando una economía inestable e irregular, causando mayor deterioro a la zona.

Contrario del diagnóstico presentado, se está incrementando la población flotante con actividades de comercio, lo cual contribuye a muchas otras actividades como son la delincuencia, la basura, la invasión de espacios, entre otros.

Los vecinos de Coyoacán buscamos una mejor calidad de vida, lo cual es producto de todos los servicios que nos pueden ofrecer las diferentes autoridades y sobre todo derivado de las políticas públicas que nosotros aquí en esta Asamblea logremos proponer.

Por eso, junto con algunos vecinos de Coyoacán, estamos planteando la posibilidad de revisar con cuidado cada uno de los usos y cada una de las normas que aplican en nuestra demarcación para poder establecer un programa de desarrollo urbano que a todo mudo deje contento ahí en nuestra delegación.

Como ustedes se pueden dar cuenta, los servicios urbanos, cuando sales de tu casa, vas a un hospital, vas a una farmacia, vas a una universidad, vas a una escuela, ya es insuficiente,

tardas de 2 a 3 horas en llegar a tu lugar de destino. Por eso, mientras más población, menos servicios urbanos de calidad vamos a tener en nuestra demarcación y por ende la gente no va a poder vivir bien en nuestro querido Coyoacán.

Es por eso que exhorto a todos nuestros vecinos, a todos nuestros amigos, a mis compañeros Diputados y compañeras aquí presentes, a que de veras hagamos un planteamiento serio de lo que está pasando y lo que puede provocar esta manifestación de desorden en Coyoacán y mejor elaboremos un programa que a todos satisfaga.

Muchas gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, para hablar en pro, el Diputado Sergio Eguren.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Con su venia, Presidenta.

Efectivamente pedí el uso de la palabra, porque de otra manera no pudiera haber vuelto a subir a esta Tribuna, pero en efecto nos vamos a pronunciar aquí en contra aprovechando esa argucia tan utilizada por muchos compañeros, para reiterarles, compañeros Diputados que hacen a veces oídos sordos de un problema que de verdad les va a afectar a todos y cada uno de ustedes.

Reitero, compañeros del Partido de la Revolución Democrática, esperarí que aquellos mínimo que son de Coyoacán se sumaran a este pronunciamiento en contra de este Dictamen. ¿Por qué? Porque el mismo contiene, como ya lo señalé en la moción suspensiva, una serie de inconsistencias que vulneran los derechos de todos los coyoacanenses.

En suma, las inconsistencias van desde una norma general de ordenación que abre la puerta para permitir usos adicionales de suelo contrarios a la preservación de los espacios abiertos, así como la expedición de normas generales de ordenación que generan perjuicios como las alturas máximas de edificios que se pretenden construir en Coyoacán, en determinadas vialidades, que afecta también esto la densidad de la población, la conservación del suelo, la resistencia del mismo, la dotación como ya lo señalé mi compañero Giovanni, de infraestructura para servicios, la dotación de estos mismos, la capacidad del drenaje y todo esto también nos preocupa porque afecta las zonas de preservación ecológica.

Quisiera hacer mención de nueva cuenta que es tanto lo que se pretende hacer hoy como revivir un muerto, y les reitero, ésta es una versión de Programa Delegacional basado en la Ley efectivamente, pero que viene desde el 2004.

Compañeros Diputados, las condiciones de todas las Delegaciones han variado a través de los años. No puede ser

fundamentado un Programa de Desarrollo Delegacional o revivido como se pretende hacer aquí, quitándole un oxígeno que no merece a un programa que está fuera o desfasado, fuera de tono.

En el mismo Dictamen se señala claramente, dice el número 7 del Dictamen que hoy se presenta en la parte de los antecedentes, que ante la dinámica social y económica que se experimenta en el Distrito Federal como es el caso particular de Coyoacán, dice aquí, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación al desarrollo urbano, actualizando sus disposiciones.

Qué barbaridad porque no estamos actualizando ninguna disposición, señores Diputados. Estamos reviviendo un muerto que fue aprobado en el 2004 y que entiendo bien que a muchos de ustedes no les interesa, pero que Acción Nacional está y seguirá estando denunciando las irregularidades que aquí día a día se cometen, que aquí día a día no les importa a ustedes cómo vamos a crecer en esta Ciudad y cómo estamos afectando las condiciones de vida no nada más de los vecinos de nuestra demarcación, sino de nosotros mismos.

De nueva cuenta los conmino a pensar en que no podemos seguir creciendo y haciendo de las Delegaciones un botín político, un botín económico para favorecer las construcciones que tanto y tanto han demeritado la calidad de vida de todos lo que vivimos aquí.

Por su atención muchas gracias. Yo sé que tal vez es una discusión de oídos sordos, pero esperarí un poco de comprensión.

Muchas gracias Diputados, compañeros. Gracias Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. ¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto?

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 14 votos en contra, cero abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE
LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

30-06-2010	15:47		
Presentes	54		
Sí	40		
No	14		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MARTINEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	

GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUILLETT AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUAREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVÉZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN”**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/09466/07, de fecha 11 de septiembre de 2007, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



ANTECEDENTES

1.- A través del oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Tlalpan.

Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

5.- En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 10 de septiembre del 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



6.- En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Tlalpan reconoce su posición estratégica que guarda esta Delegación en relación con la "Ciudad Central" y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de una gran diversidad de actividades comerciales y de servicios, ubicándola en el denominado "Segundo Contorno".

7.- Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Tlalpan, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 11 de julio del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

8.- Se instaló un módulo permanente en la explanada de la Delegación Tlalpan, 5 en las Subdelegaciones Territoriales y otro itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las audiencias públicas, se realizaron 18 audiencias públicas con diferentes sectores (14 públicas, 1 con el legislativo, 1 con académicos, 1 con colegios y cámaras y 1 con instancias del Gobierno del Distrito Federal) adicionalmente se realizaron 15 reuniones informativas con habitantes de los asentamientos humanos irregulares. Además de las audiencias públicas se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta, exponiendo los planos de: Zonificación actual, Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación, además de la Tabla de uso de suelo y láminas que explicaban qué es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, qué es la consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.

9.- Se registró una asistencia de 2,416 vecinos de la demarcación, que ingresaron 819 propuestas por escrito con 1,441 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes 455 propuestas que representan el 31.57%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 986 que representan el 68.43% resultaron improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



10.- La elaboración y conformación del proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano materia del presente dictamen, contó con la participación de autoridades de la Delegación Tlalpan, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

11.- Con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio CDIU/IV//08 de fecha 15 de marzo de 2008, solicitó al Diputado, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la ampliación del plazo para dictaminar la Iniciativa de Decreto en comento.

12.- El 18 de diciembre del 2008, el Pleno de la Asamblea Legislativa concede la prórroga del plazo solicitado, mismo que fue hecho del conocimiento de la Comisión mediante oficio MDPPSA/CSP/1662/2007.

13.- La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2009, con base en lo establecido en el artículo 90 fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno, el retomar el análisis y dictamen de este Programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación, y en la sesión celebrada el día 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

14.- Mediante oficio núm. MDSPPA/CSP/1252/2010, del 27 de abril del 2010, el Dip. Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, informó al Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el acuerdo del Pleno, por el que se autoriza a esta Comisión el estudio del Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en dictamen.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



15.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 24 de Junio de 2010, en el Salón 325, 3er. Piso, ubicado en calle Gante núm. 15, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

SEXTO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la "Imagen Objetivo" propuesta es lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos del suelo; la regulación y dotación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos, así como una coordinación metropolitana que coadyuve en la integración de Tlalpan con el Estado de México, que tiendan a mejorar las condiciones de accesibilidad vial y desarrollo y utilización del transporte público.

OCTAVO.- Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



NOVENO.- Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Urbanos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana, Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

DÉCIMO.- Que es necesario consolidar el Centro de Tlalpan; la consolidación de centros de barrio; el reordenamiento e impulso de los proyectos urbanos estratégicos, corredores urbanos estratégicos y corredores urbanos; la conservación del uso del suelo habitacional, zonas patrimoniales, equipamientos y espacios abiertos, la atención a los asentamientos humanos irregulares y el desarrollo y preservación del suelo de conservación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es menester rescatar y consolidar al Centro Histórico de Tlalpan considerada como una zona patrimonial e histórica y nodo concentrador de actividades, debido a su carácter de prestador de servicios a nivel regional. Adicionalmente, se plantea contar con programas de mejoramiento de la imagen urbana y de conservación de las zonas patrimoniales en coordinación con el Instituto Nacional Antropología e Historia y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

DÉCIMO SEGUNDO.- Uno de los Proyectos Urbanos Estratégicos que se plantean es la Ciudad de la Salud, el cual considera la ampliación de la zona concentradora de servicios de especialidades en materia de salud, que se ubica en la zona de hospitales en la intersección de Av. Anillo Periférico y Viaducto Tlalpan, mismo que estará integrado por edificios de hasta 20 niveles, con zonas de estacionamientos, espacios públicos y servicios complementarios; con la conformación de este equipamiento se alcanzará una cobertura a nivel regional, y se podrá dar atención al total de población de la Delegación y a la Ciudad en su conjunto, situación que permitirá mejorar la prestación del servicio de salud a la población.

DÉCIMO TERCERO.- Se plantea preservar, rescatar y consolidar la zona conocida como Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre, mediante la implementación de acciones en primera instancia para el mejoramiento de la zona arqueológica, considerada como zona de valor histórico y cultural por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia y posteriormente a la ampliación de las zonas comerciales y de servicios, mediante la construcción de edificaciones de hasta 20 niveles, que tendrán zonas de estacionamiento, espacios públicos, áreas de convivencia y servicios complementarios.

De igual forma se dará atención al Parque Nacional de Fuentes Brotantes, mediante la aplicación del Programa de Manejo, que estableció para tal fin la Secretaría del Medio Ambiente al considerarla como Área Natural Protegida.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DÉCIMO CUARTO.- Que los Centros de Barrio constituyan elementos de atención inmediata a las necesidades básicas de la población, forman parte de la estructura urbana y están conformados por comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal; para el caso del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se pretende consolidar y ordenar 13 Centros de Barrio por lo que se incentiva su integración y desarrollo, ya que proporcionarán apoyo a las zonas habitacionales y propiciarán la recuperación de la identidad de la escala de barrio e interacción social de sus habitantes.

DÉCIMO QUINTO.- Que para la Delegación Tlalpan se consideran tres tipos de corredores; Corredores Urbanos Estratégicos, Proyectos Urbanos Estratégicos y Zonas de Regeneración Urbana. En los cuales se aprovecha su infraestructura urbana y vial, su vocación natural al desarrollo, para vincularlos a los proyectos ordenadores y distribuir sus impactos positivos.

DÉCIMO SÉXTO.- Que las Zonas de Ordenamiento Territorial (Áreas de Actuación), corresponden a polígonos específicos de la ciudad donde existe algún tipo y grado de deterioro, subutilización o carencia de infraestructura urbana, lo que significa una oportunidad única para su mejoramiento integral, conversión, desarrollo o recuperación.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que en cuanto a las Áreas de Actuación únicamente aplican las Áreas de Conservación Patrimonial que se integran por 12 zonas que son: Zona Cultural Colmex, Zona Arqueológica de Cuicuilco, Centro de Tlalpan, Santa Ursula Xitla, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda, mismas que tendrán el propósito de conservar, mejorar y recatar el patrimonio histórico de Tlalpan, la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales, debiéndose difundir su existencia e importancia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación de su entorno urbano.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con el objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas que cuenten con la factibilidad de agua potable, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.

DECIMO NOVENO.- Que en relación a la instalación de establecimientos comerciales en la zona conocida como Villa Coapa que incluye a las colonias: Fraccionamiento Prado Coapa 2ª y 3ª Sección; Plaza Coapa; U. H. Narciso Mendoza SM 2, 3, 4, 5 y 6; Fraccionamiento Residencial Villa Coapa SM 1 y 4 se determina lo siguiente:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



En la zonificación Habitacional Mixto, no se permitirán nuevos establecimientos, tales como, cantinas, bares, video bares, centros nocturnos, discotecas y cervecerías, donde se vendan bebidas alcohólicas.

No se autorizarán nuevas instalaciones o ampliaciones dedicadas a la educación privada, tales como guarderías, jardines de niños, primarios, secundarios, preparatorios, universidades, institutos, academias de computación, de baile, de idiomas, de belleza, entre otros dedicados a la enseñanza, salvo que la Norma de Ordenación sobre vialidad lo permita.

Para la autorización de nuevos establecimientos comerciales, especificados en Normas de Ordenación sobre vialidad y zonificaciones Centros de Barrio y Habitacional Mixto, se aplicará un incremento del 20% adicional de cajones de estacionamiento respecto a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

VIGÉSIMO .- Que se llevó a cabo la actualización de usos del suelo de la Colonia Mesa de los Hornos quedando de la siguiente manera: las zonas para programas de vivienda tendrán la zonificación habitacional de tres niveles y 30 por ciento de área libre y una densidad de una vivienda por cada 50 metros cuadrados de terreno y las zonas de equipamiento estarán destinadas para instalaciones de áreas verdes, canchas deportivas, jardín de niños, cybertlalpan, mercado, comedor, lechería, juegos infantiles y centro comunitario, entre otros.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que las colonias Fuentes Brotantes, Colibrí, Viveros Coactetlán y Ampliación Plan de Ayala, quedaron incorporadas al presente Programa Delegacional, donde se establece su zonificación y normatividad en materia de uso del suelo, debido al vencimiento de la normatividad establecida en sus Programas Parciales de Desarrollo correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que para lograr una mejor prestación de los servicios básicos a la población, se permitirá que 35 Colonias con zonificación habitacional cuenten con comercios y servicios en planta baja hasta un máximo de 60 metros cuadrados.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que en respuesta a la dinámica de crecimiento y a la tendencia de saturación de las vialidades principales que integran la Delegación, se hizo necesaria la implementación de 34 normas de vialidad que permitan su ordenamiento y funcionalidad en relación al resto de las calles de menor jerarquía.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VIGÉSIMO CUARTO.- Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma Particular, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que con la finalidad de recuperar y preservar el suelo de conservación así como para dar atención a los 191 asentamientos humanos irregulares que se ubican al interior de la Delegación, se establecen 3 políticas de atención denominadas: Regulación Especial, Estudio Específico y Diagnóstico, cuyos estudios de Impacto Urbano Ambiental y Específico respectivamente para los dos primeros casos, serán evaluados y dictaminados por la Comisión de regulación especial que fue creada para evaluar a éstos asentamientos y en caso de ser aprobados autorizarles una zonificación de uso de suelo, que posteriormente tendrán que inscribirse en el Registro de los Planes y Programas; esta Comisión estará integrada por la Secretaría del Medio Ambiente, el órgano Político Administrativo y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

De igual forma, se deberá buscar la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos, o bien en los asentamientos que obtengan el cambio de uso del suelo a habitacional se deberá hacer más eficiente el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación de agua pluvial; separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas.

Adicionalmente en el suelo de conservación se promoverán las siguientes acciones: proyectos productivos agropecuarios que coadyuven a evitar la extracción ilegal de recursos naturales, situación que hará sustentable su preservación en beneficio de la población rural, la construcción de senderos interpretativos, veredas, brechas, para usos recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, deberán ser delimitados por cercos vivos o vegetación arbórea nativa, en terrenos de uso agrosilvopastoril con pendientes pronunciadas y que presenten procesos de erosión, se propone: la construcción de bordos, la colocación de piedras acomodadas, la plantación de árboles o arbustos u otras prácticas que permitan la retención y conservación de suelo, acciones de prevención de incendios forestales, tales como: brechas corta fuego, líneas negras,

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



quemadas prescritas o controladas; deberán complementarse con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo y en los ecosistemas naturales impactados por el desarrollo de actividad agrícola inadecuada, se aplicará una política de reconversión productiva y restauración ecológica, a fin de recuperar la vocación forestal de la zona, entre otras.

VIGESIMO SEXTO.- Con la finalidad de hacer más compatible la aplicación de la normatividad en materia de usos del suelo entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se plantea la homologación de 7 zonificaciones establecidas en este Programa Delegacional con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en cuyo caso la delimitación de zonas será realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y aplican las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.

VIGESIMO SEPTIMO.- Que para promover el desarrollo urbano al interior de la demarcación se ha determinado que las zonas emisoras de Transferencia de Potencialidades las cuales estarán constituidas por el perímetro decretado como zona de valor histórico del Centro Histórico de Tlalpan y las diferentes Áreas de Conservación Patrimonial ubicadas en la zona urbana y las zonas tradicionales de los Poblados Rurales. Estos son: Zona Cultural COLMEX; San Pedro Mártir; Santa Úrsula Xitla; San Andrés Totoltepec; San Miguel Xicalco; La Magdalena Petlacalco; Santo Tomás Ajusco; San Miguel Ajusco; San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.

Las áreas zonificadas como PE (Preservación Ecológica) y PRA (Producción Rural Agroindustrial) se constituyen también como zonas emisoras de Transferencia de Potencialidad a fin de obtener recursos financieros para su mantenimiento y recate.

VIGESIMO OCTAVO.- Que en materia de agua potable y alcantarillado se propone la rehabilitación de las redes, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad y hacer más eficiente los programas de mantenimiento, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.

VIGESIMO NOVENO.- Que como resultado del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional y con la finalidad de hacer más operativa y funcional la aplicación de la normatividad en materia de usos del suelo se determino que en relación a los 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo Urbano se ratifican los Programas de Centro Histórico de Tlalpan y el de Parques del Pedregal y se incorporan al presente Programa Delegacional Toriello Guerra, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Por lo que se refiere a los 6 Programas Parciales en Suelo de Conservación se ratifican San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910 y se incorporan El Colibrí, Viveros Coactatlán y Ampliación Plan de Ayala.

Respecto a Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TRIGÉSIMO.- Que en cuanto a la infraestructura vial se propone como Proyectos relevantes la Ampliación de la Carretera Picacho Ajusco; Proyecto de Adecuación Geométrica en Insurgentes Sur a la altura de La Joya; Proyecto de Pares viales en Padirna; Circuitos Viales en Poblados Calzada del Hueso (actualización del proyecto), y Miramontes y Acoxpa.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tlalpan, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10º y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:



Programa Delegacional de
Desarrollo Urbano en
Tlalpan



INDICE

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	3
1.1 Antecedentes	3
1.1.1 Motivación	3
1.1.2 Fundamentación	4
1.1.3 Proceso de Consulta Pública	4
1.1.4 Situación Geográfica	5
1.2 Diagnóstico	13
1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana	13
1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos	14
1.2.3 Usos del Suelo	31
1.2.4 Vialidad y Transporte	34
1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios	37
1.2.6 Vivienda	46
1.2.7 Asentamientos Irregulares	50
1.2.8 Conservación Patrimonial	56
1.2.9 Paisaje Urbano	57
1.2.10 Medio Ambiente	58
1.2.11 Riesgos y Vulnerabilidad	61
1.3 Pronóstico	64
1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación	71
1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997	81
II. IMAGEN OBJETIVO	85
III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	87
IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	92
4.1 Estructura Urbana	92
4.2 Delimitación de Áreas de Actuación	95
4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo	98
4.3.1 Suelo Urbano	98
4.3.2 Suelo de Conservación	99
4.4 Normas de Ordenación	115
4.4.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación	115
4.4.2 Normas Generales de Ordenación	116
4.4.3 Normas de Ordenación Particulares	125
4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano	144
V. ESTRUCTURA VIAL	146
VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	148
6.1 Acciones Estratégicas	148
6.1.1 Socioeconómicas	148
6.1.2 De Estrategia Territorial	149
6.2 Instrumentos de Ejecución	165
6.2.1 De Planeación	165
6.2.2 De Regulación	167
6.2.3 De Fomento	168
6.2.4 De Control y Vigilancia	173
6.2.5 De Coordinación	176
VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	181
VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA	182
IX. ANEXOS	183



I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan (PDDUT), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Tlalpan, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Tlalpan.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y normatividad de los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano, que resultaran ratificados y/o actualizados a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Tlalpan y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los referidos niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos general y particulares, así como las prioridades delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Tlalpan en lo particular, "Hacia un Nuevo Orden Urbano" que se sustenta en la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y

largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad reorientando a sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano existentes se realizan a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Tlalpan en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX- C, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Acentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42 -fracción XIV-; 67 fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II-, y 24 -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 en todas sus fracciones, 6 en todas sus fracciones, 7 en todas sus fracciones, 8 en todas sus fracciones, 9 en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1 fracciones I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI, cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, el 10 de septiembre del 2002 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana ambiental del territorio Delegacional.

Dicha revisión partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 25 de LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 28 de febrero del 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano iniciando el periodo del 28 de febrero y concluyendo el 01 de abril del 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instaló un módulo permanente en la explanada de la Delegación Tlalpan, 5 en las subdelegaciones territoriales y otro itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, con una participación de 2,416 vecinos que ingresaron 819 propuestas por escrito con 1,441 opiniones.

Del total de audiencias, se realizaron 18 con diferentes sectores (14 públicas, 1 con el legislativo, 1 con académicos, 1 con colegios y cámaras y 1 con instancias del Gobierno del Distrito Federal) adicionalmente se realizaron 15 reuniones informativas con habitantes de los asentamientos humanos irregulares. Además de las audiencias públicas se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8 del Reglamento de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron las 1,441 opiniones, resultando 455 procedentes, mismas que fueron incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y 986 improcedentes, que cuentan con un dictamen que se encuentra a la disposición para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.1.4 Situación Geográfica

La Delegación de Tlalpan se ubica entre las siguientes coordenadas extremas: al norte 19°19' latitud norte, al sur 19°05' latitud norte, al oriente 99°06' longitud oeste, y al poniente 99°19' longitud oeste.

Tlalpan se localiza al Suroeste del Distrito Federal; colinda al norte con la Delegación Coyoacán; al Sur con el estado de Morelos (municipio de Huitzilac) y el estado de México (municipio de Santiago Tianguistenco); al oriente con las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta; y al poniente, con la Delegación Magdalena Contreras y el estado de México (municipio de Xalatlaco).

En el territorio delegacional existe una de las más extensas zonas de riqueza forestal dentro del Distrito Federal, que representan importantes reservas de flora y fauna, situación que propicia que la Delegación sea considerada el principal pulmón para la Cuenca de México; además, por sus características geológicas y su nivel de precipitación pluvial constituye una importante zona de recarga de los acuíferos de la ciudad de México. Por lo anterior, en la Delegación hay una amplia superficie que se busca proteger como Suelo de Conservación y en Áreas Naturales Protegidas, en donde se pretende entre otras cosas, conservar, restaurar y reforestar estas áreas con la finalidad de mantener el equilibrio ecológico no sólo de Tlalpan, sino de la región.

Presenta su punto más alto en la cima del Cerro Cruz del Márquez a 3,930 m.s.n.m y su punto más bajo cercano al cruce de las avenidas Periférico y Viaducto Tlalpan con 2,260 m.s.n.m.

Sus límites políticos datan del año de 1898 y se encuentran contenidos en el Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de diciembre de 1994 y el Decreto por el que se reforma los párrafos segundo, sexto, undécimo, decimoquinto, décimo séptimo del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2005, quedando de la siguiente manera:

A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur sobre el eje de Canal Nacional hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama del 220 kv, en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro Xochitepec; de este punto se dirige hacia el Suroeste por una vereda sin nombre hasta interceptar la barda que delimita al H. Colegio Militar, de este punto se encamina en dirección Sureste por la barda del H. Colegio Militar en sus diversas inflexiones hasta encontrar el vértice Norte que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continúa al Suroeste hasta interceptar el eje de la cerrada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflexiones, hasta interceptar el eje

de la Calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta interceptar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta interceptar el eje de la Calle Camino Real a Santiago por el que continúa al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Autopista México Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta interceptar la prolongación del eje del Antiguo Camino a Tepunte, ubicado a la altura del kilómetro 24 +210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta interceptar el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitpetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltépetl; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la Calle Aninco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle prolongación 16 de Septiembre, por la que continúa con rumbo Sureste hasta interceptar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta interceptar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta interceptar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapaltépetl y la Loma de Atezayo; a partir de este punto el límite continúa por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinautzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7 hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtpec, donde convergen el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecúiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Punto 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre éste Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de ésta con dirección Noreste, hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noroeste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT el Hueso, de donde se sigue por ésta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Tlalpan cuenta con una superficie de 30,449 hectáreas que representan el 20.52% respecto al total de la superficie del Distrito Federal (148,353 hectáreas). De acuerdo a la Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en donde se estima que el 16.5% de su territorio (5,023 ha) se encuentra en Suelo Urbano y el restante 83.5% (25,426 ha) se constituye como Suelo de Conservación.

La Delegación de Tlalpan forma parte, junto con las delegaciones de Coyoacán, Magdalena Contreras, Xochimilco y Milpa Alta, del Sector Metropolitano Sur. Asimismo, de acuerdo al PGDUDF el área urbana de la Delegación es parte del segundo contorno del Distrito Federal, además, es una de las delegaciones del sur del Distrito Federal que cuentan con Suelo de Conservación, para el desarrollo ecológico y la autorregulación de los ecosistemas locales, mismo que de acuerdo a las unidades territoriales expresadas en el PGDUD forma parte del tercer contorno.

Medio Físico

El territorio de la Delegación es eminentemente montañoso y de origen volcánico. En la zona de pedregal, los tipos de vegetación predominantes son el matorral xerófilo, pastizal y bosque de encino, aunque hay elementos arbóreos como el pirul, y varias especies de eucaliptos que representan las especies exóticas más abundantes. Los bosques de pino y Abies se presentan en la parte sur y sureste del volcán Xitle y en las zonas altas del Ajusco.

La vegetación que hay en la zona de montaña consiste principalmente en bosque de coníferas y pastizal, donde predominan algunas especies de pino, cedro y oyamel. En los pastizales se desarrolla de manera abundante el zacate grueso, zacatón cola de ratón, zacayumaque, zacate blanco, pasto de escoba, y pasto amarillo; también se observan arbustos como la jarilla verde, zarzal, mejorana, limoncillo, perilla, y hediondilla.

En cuanto a la fauna silvestre, existe una gran variedad de mamíferos pequeños que, en algunos casos se encuentran protegidos por la normatividad mexicana por considerarlos amenazados o en peligro de extinción, tales son los casos de roedores como el ratón de los volcanes y algunas especies de murciélagos. De forma abundante en la zona se han registrados ardillas, tuzas, ratones de campo, zorrillos, comadrejas, conejos y tlacuaches; en algunas zonas apartadas, colindantes con el Estado de Morelos, se han observado armadillos, tejones, lince, coyotes y venados. El Volcán Pelado es una de las cuatro zonas núcleo donde se distribuye el zacatuche o teporingo, una especie de conejo endémico y en peligro de extinción. Con relación a aves y reptiles, la zona montañosa de Tlalpan es hábitat de la víbora de cascabel, coralillos y diversas especies de culebras de agua y tierra, tortugas de agua pantanosa y un lagarto que también se encuentra en peligro de extinción conocido como escorpión. Las aves más comunes son el halcón cola roja, lechuzas, tapacaminos, pájaros carpintero, azulejos y una gran variedad de tordos y colibríes.

Clima

Dentro del territorio delegacional se presentan cinco subtipos de climas el templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad en el 32.32% de la superficie delegacional, el templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media en el 6.39% del territorio, el templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad en el 0.33%, el semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano en el 17.17% del territorio y, en el restante 43.79% se presenta un clima semifrío subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad.

Asimismo, en la Delegación se localizan dos estaciones meteorológicas la estación Ajusco y la estación El Guarda, la primera se localiza a una altitud de 2,839 m.s.n.m. y la segunda a 3,000 m.s.n.m.

La temperatura media mensual promedio que alcanzó la estación Ajusco en el periodo de 1961 a 1987 fue de 11.4 °C mientras que la de El Guarda en el periodo 1965-2000 fue de 9.4 °C.

Por su parte, las temperaturas más altas registradas se dieron en la estación Ajusco fueron el año 1963 mes de abril con 15.8 °C y en la estación El Guarda en 1969 mes de junio con 14.1°C. Respecto a la temperatura más fría, se dio origen en la primera estación mencionada en enero de 1985 con 9.1 °C, mientras que en la estación El Guarda en Enero de 1999 fue de 2.2 °C, cabe destacar en esta estación en el mes de junio la temperatura descendió hasta los 2.5 °C.

Precipitación Pluvial

La precipitación pluvial promedio alcanza sus mayores índices en los meses de Junio a Septiembre en las zonas circundantes a la Estación Ajusco (2,839 m.s.n.m.) con alrededor de 211.9mm (Septiembre) y 237.1mm (Agosto), mientras que la Estación El Guarda registró en promedio la mayor precipitación pluvial entre junio y octubre con índices que varían entre 110.5mm (octubre) y 283.6 mm (Julio).

Existe mayor precipitación pluvial en las zonas altas que en las medias, esto considerando que los milímetros totales que alcanzó en El Guarda en el año más lluvioso fueron de 2,873mm mientras que en la estación Ajusco tan solo se registraron 1,448mm. En el mismo caso se encuentra el año más seco, en donde la estación Ajusco (1963) tuvo 563mm y la correspondiente a El Guarda (1960) alcanzó los 879.8mm, es decir en ambos casos en El Guarda se duplica la cantidad de precipitación pluvial de la estación Ajusco. En promedio en el Suelo de Conservación, la precipitación pluvial oscila entre los 900 mm hasta 1,500 mm anuales.

Orografía

Fisiográficamente Tlalpan pertenece a la provincia del Eje Neovolcánico, y a la subprovincia de lagos y volcanes de Anáhuac; presenta un sistema de toposformas muy característico conformado por una extensa área de sierra volcánica con estratovolcanes ubicada al sur de la Delegación que cubren una superficie del 67% del total del territorio; así como por una sierra volcánica de laderas escarpadas localizada al suroeste que abarca el 9% de la superficie total, una meseta basáltica malpais al norte de la

Delegación correspondiente al 20% del total, una llanura aluvial que comprende el 2% de la superficie total, y una llanura lacustre que corresponde al 2%, estando las dos últimas al noreste de la Delegación.

El territorio de la Delegación presenta un relieve montañoso (más del 70% de su superficie) muy accidentado con altitudes que van desde los 2,260 hasta 3,930 m.s.n.m., altitud que se incrementa en sentido norte sur. En este tipo de relieve se presentan numerosos cerros y volcanes con pendientes pronunciadas y barrancas, situación que limita la utilización de considerables extensiones para Suelo Urbano.

Al sur de la cuenca de México se encuentra la sierra Ajusco -Chichinautzin, y de ella se encuentra dentro del suelo de Tlalpan la sierra del Ajusco, el cinturón Ajusco -Tehuacalco, la sierra Chichinautzin, el pedregal del Xitle, y el cinturón sur de los cerros Pelado y Tiltuayo. Dentro de las principales elevaciones están los cerros: La Cruz del Marqués (3,930 m.s.n.m.), cerro Pico del Águila (3,880 m.s.n.m.), cerro Santo Tomás (3,710), volcán Pelado (3,620 m.s.n.m.), cerro Mezontepic (3,480 m.s.n.m.), cerro Malacatepec (3,450 m.s.n.m.), volcán Oyameyo (3,320 m.s.n.m.), volcán Acopiaco (3,310), volcán Tesoyo (3,180 m.s.n.m.), y volcán Xitle (3,150 m.s.n.m.), entre otros. Los cerros y volcanes citados se ubican en el centro y sur de la Delegación y representan las mayores altitudes del Distrito Federal.

Hidrología

Tlalpan forma parte de tres regiones hidrológicas: Lerma - Santiago, Balsas y Pánuco.

-Dentro de la región Lerma - Santiago pertenece a la cuenca río Lerma - Toluca, encontrándose en la subcuenca río Almoloya - Otzolotepec, la cual representa el 1% de la superficie de la Delegación, y se ubica en el extremo sur-poniente de la misma.

-En la región Balsas pertenece a la cuenca del río Balsas - Mezcala, ubicándose en la subcuenca río Huajapa (en un 27%); así como en la cuenca Balsas - Zirandero, concretamente en la subcuenca del río Huautla, (en un 3%); esta región se localiza al sur de la Delegación.

-La porción de la Delegación que pertenece a la región Pánuco se extiende al norte, centro y este, y pertenece a la cuenca del río Moctezuma y subcuenca lago Texcoco - Zumpango, ocupando la mayor parte con un 69%.

La red hidrológica en la Delegación se caracteriza por el predominio de corrientes intermitentes que forman su caudal durante la temporada de lluvias y que se alimentan de las corrientes de agua que bajan de las elevaciones de las sierras.

El único río que existe es el Eslava, que sirve de límite con la Delegación La Magdalena Contreras, el cual presenta altos niveles de contaminación debido a la descarga de aguas negras y presencia de basura, originado por la presencia de asentamientos irregulares en la zona.

Sin embargo, persisten los cauces de ríos que en su momento representaron un caudal importante, como son el río San Buenaventura y San Juan de Dios, ambos corren en dirección Suroeste - Noreste; en el caso del primero el caudal que llega a tener en época de lluvias desemboca en el lago de Xochimilco.

Cerca del pueblo de Parres el Guarda pasa el río del mismo nombre, el cual tiene su nacimiento en las estribaciones del cerro Caldera El Guarda, al cual se le unen las corrientes de lluvia del cerro Oyameyo, y desemboca finalmente en la presa de San Lucas Xochimanco (Delegación Xochimilco).

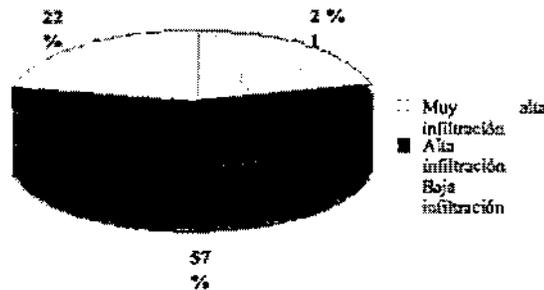
Internamente en la Delegación, especialmente en Suelo de Conservación, se identifican 7 cuencas prioritarias (Tlalmille, Viborillas, Buenaventura, Oyameyo, El Zorrillo, Parres y Acopiaco), de éstas, una se considera de prioridad muy alta, una de prioridad alta, una de prioridad media, dos de prioridad baja y dos de prioridad muy baja, las cuencas con altas prioridades se localizan en la zona central del territorio delegacional con un recorrido nororiente-surponiente.

Con base en estas cuencas, en las microcuencas respectivas y en los usos del suelo actuales, los valores de infiltración para las zonas específicas están definidos como: muy alto, alto y bajo.

Zonas de muy alta y alta infiltración: Son territorios boscosos ubicados fuera del parteaguas de las cuencas con suelos poco profundos y texturas gruesas. Incluyen áreas ubicadas en el parteaguas de zonas boscosas y áreas fuera y dentro de los parteaguas, con uso agrícola o pastizales con suelos predominantemente profundos y texturas más finas.

Zonas de baja infiltración: Son áreas urbanas donde se encuentran superficies altamente impermeabilizadas. Asimismo se incluyen las zonas agrícolas ubicadas en el parteaguas de las microcuencas, ya que en tales zonas se acentúa la formación de escorrentías debido a que no se cuenta con una cobertura de suelo estable que las limite.

Gráfica N° 1 Capacidad de Recarga del Suelo.



Como se observa, el Suelo de Conservación de Tlalpan, posee importantes zonas de recarga hidrológica, que tan sólo se ven disminuidas por el sellamiento ocasionado por la localización de asentamientos humanos, lo anterior reafirma la importancia del mantenimiento del Suelo de Conservación para la conservación y mejora de los servicios ambientales de la Delegación. A lo anterior se suma que cada vez más, el agua se coloca como uno de los recursos más críticos para la Ciudad desde diferentes puntos de vista:

El acuífero se encuentra sobreexplotado lo que, entre otras cosas, genera hundimientos diferenciados en la ciudad; la falta de agua constituye el mayor limitante para el desarrollo urbano, es insuficiente y su dotación es heterogénea; y la insuficiencia del Distrito Federal en este rubro, se magnifica en un contexto de disputa por el agua, que proviene de cuencas localizadas en otras entidades.

Edafología

Existen tres tipos de suelos:

Andosol (T): Es el tipo de suelo dominante (húmico y mólico), de clase textural media. Estos suelos poseen una alta capacidad de retención de humedad, misma que se libera lentamente; son ricos en materia orgánica, aunque tienen limitantes como la alta fijación e inmovilización de fósforo, lo cual ocasiona graves deficiencias de este nutriente en las plantas, así como su alta erodabilidad. En condiciones naturales tienen vegetación de pino, oyamel y encino, por lo que su vocación es forestal.

Son suelos colapsables que sufren asentamientos repentinos cuando se saturan de agua, fenómeno que puede causar destrucción total, cuarteaduras o derrumbes en las construcciones u obras de infraestructura urbana. Domina en la parte central del territorio de la Delegación.

Litosol (I): Representa el segundo tipo de suelo dominante en esta demarcación; son suelos poco desarrollados y por lo tanto no fértiles; formados de material ígneo, principalmente de basalto o andesita y cenizas volcánicas, con una profundidad menor a 10 cm. por lo que su capacidad de infiltración del agua es alta. Son susceptibles a la erosión hídrica y coluvial, que se acentúa al retirar la vegetación y exponerlos directamente a los agentes del intemperismo. Este tipo de suelo se encuentra al sur del territorio de la Delegación.

Feozem (H): Son suelos catalogados como ricos en materia orgánica; son delgados con capa superficial blanda de color oscuro rica en materias orgánicas y nutrientes. Su fertilidad va de moderada a alta, y puede mantener cualquier tipo de vegetación. Susceptible a la erosión por las pendientes abruptas del terreno. No presenta problemas para la urbanización, sin embargo su vocación es forestal. Se ubica al Noreste de la Delegación.

Geología

En el territorio de Tlalpan subsisten básicamente las rocas ígneas, que de acuerdo a los datos del INEGI se encuentran de la siguiente manera:

Rocas ígneas extrusivas: De estas rocas domina el basalto, ya que ocupa el 54.34% de la superficie delegacional; se encuentran también la brecha volcánica básica, ocupando el 14.67%, la andesita, que abarca el 11.0%, la toba básica, en el 10.73% de la superficie total, y el basalto brecha volcánica básica, que se encuentra en el 3.45% del territorio.

De acuerdo a las características físicas de este tipo de roca, las condiciones para la cimentación son favorables a la vez que la capacidad de carga del terreno es de mediana a alta; sin embargo, existen otras limitantes para la urbanización como son la presencia de pendientes pronunciadas del terreno que originan zonas de riesgo por la susceptibilidad a la ocurrencia de derrumbes y la dificultad que representa la introducción de servicios urbanos debido a las características del sustrato geológico.

Suelo lacustre y aluvial: En la Delegación además existen estos suelos, ocupando el 3.61% y 2.20% de la superficie total respectivamente. Se ubican en el extremo Noreste paralelo al Anillo Periférico. Esta zona se encuentra prácticamente urbanizada a pesar de que por la presencia de estos suelos existen dificultades para dicho uso debido a la falta de consolidación

que tienen y a su susceptibilidad a las inundaciones.

Vegetación

La vegetación de la zona media del Ajusco, conjuntamente con el Pedregal de San Ángel, es considerada como la zona florística más rica de la cuenca de México, con cerca de 1,000 especies de plantas identificadas; entre los factores que han originado esta riqueza se encuentran el amplio gradiente altitudinal que va desde los 2,400 a los 3,000 m.s.n.m. en el Parque Ecológico de la Ciudad de México, el cual ocasiona cambios climáticos importantes en el macro hábitat; al igual que la naturaleza estructural de los derrames de lava y la confluencia de elementos de flora y fauna de las regiones biogeográficas neártica y neotropical.

Los tipos de vegetación de la zona media del Ajusco son:

Matorral subtropical matorral desértico: Ocupa las partes bajas hasta los 2,500 m.s.n.m.; se caracteriza por la presencia de "palo loco", "palo dulce" y "sena" junto a una gran variedad de elementos arbustivos y herbáceos. Debido a las características particulares que se presenta en ésta zona existe un número importante de endemismos. Se estima que esta asociación vegetal incluye más de 319 especies diferentes.

Matorral templado esclerófilo matorral desértico: Típico de las zonas árido subhúmedas y se le conoce como chaparral. En la zona media del Ajusco se le encuentra entre las cotas de 2,500 a 2,800 m.s.n.m.; la especie dominante es el encino que al desarrollarse sobre lava solo alcanza el tamaño de un arbusto de tres metros, en promedio. Esta comunidad aporta 166 del total de especies registradas para la zona.

La vegetación del pedregal la constituye principalmente el llamado "palo loco", es una variedad de matorral heterogéneo con diferencias en su composición floral. También se produce tepozán y encino. Les siguen la variedad de pino, al Sur y Sureste del Xitle y en las regiones altas del Ajusco. Por último se dan variedades de ocote, jacalote, oyamel y aile.

Bosque de coníferas y bosques mixtos: La vegetación de la región montañosa es principalmente de bosque de coníferas (bosque de oyamel y pino) y bosques mixtos de pino- encino; además de la presencia de especies como el madroño, cuchara y huejote.

En las cimas de las montañas junto a pinos y oyameles, crece una amplia variedad de helechos y musgos. La superficie del suelo de las regiones donde crece el pino, se forma una cubierta herbácea nutrida que defiende al suelo de la erosión. Además crece el zacate grueso, zacatón de cola de ratón, zacayumaque, zacate blanco, pasto de escoba y pasto amarillo. Dentro de los matorrales está presente la jarilla verde, limoncillo, zarzal, escoba o perilla, chia, hediondilla y mejorana.

En general la vegetación existente en el territorio de la Delegación representa un recurso muy importante para la cuenca de México como fuente de oxígeno para la ciudad, área de refugio de especies animales, mantiene la capacidad de absorción de agua para la recarga de los mantos acuíferos, entre otros aspectos.

Vegetación exótica: Desgraciadamente, dentro de la delegación es posible encontrar ecosistemas creados por la intervención humana, principalmente en aquellos sitios que ya fueron ocupados por asentamientos irregulares o que actualmente son ocupados como depósito de desechos sólidos o que en su momento fueron sujetos a erróneas medidas de reforestación. En estos sitios predominan especies como el pino, eucaliptos y casuarinas, especies arbóreas que no pertenecen a la flora nativa y que en algunas zonas abarcan superficies considerables, como es el caso del Bosque de Tlalpan y el cerro Xochitepec.

Fauna

El gradiente altitudinal que se presenta de sur a norte en la Demarcación, así como la gran variedad de factores físicos que inciden en la zona, han ocasionado que Tlalpan sea una de las regiones con mayor diversidad biológica en toda la Cuenca de México. Así mismo, los reservorios de vegetación que hay inmiscuidos en la zona urbana, han contribuido a la permanencia de una gran variedad de especies faunísticas que actualmente se encuentran en riesgo de desaparecer por la aniquilación de sus hábitat.

El Parque Ecológico de la Ciudad de México, Ecoguardas y el predio denominado "Vistas del Pedregal" representan un refugio importante de fauna silvestre y un "puente" natural para el desplazamiento de aves que viajan desde el Ajusco Medio hasta la reserva ecológica de Ciudad Universitaria o hacia la Cañada de Contreras. Por tal motivo resulta importante la conservación y protección de estos patrimonios ecológicos.

En estas zonas, ubicadas en Ajusco Medio, es común la presencia de roedores de campo, murciélagos, conejos ardillas, tlacuaches, zorrillos y comadrejas; aves como el azulejo, carpinteros, primavera, gorriones mexicanos, tordos y colibríes. En cuanto a reptiles y anfibios, aún pueden observarse lagartijas de collar, falsos camaleones, serpientes de cascabel, culebras, ranas y pequeñas salamandras de tierra.

La parte alta de la Delegación, donde predominan los bosques de pino y oyamel, sirve de refugio a una buena parte de las especies que se distribuyen en la delegación: El Volcán Pelado es una de las cuatro zonas núcleo donde se distribuye el zacatuche o teporingo, un conejo endémico y en peligro de extinción. Con relación a aves y reptiles, esta zona también es hábitat de la víbora de cascabel y diversas especies de culebras de agua y tierra, tortugas de agua pantanosa y un lagarto que también se encuentra en peligro de extinción conocido como escorpión. Las aves más comunes son el halcón cola roja, lechuzas, tapacaminos, pájaros carpintero, azulejos y correcominos.

Dos fenómenos que se han venido acrecentando en los últimos años es, por un lado, la presencia de la llamada fauna nociva, la cual está distribuida principalmente en la zona urbana, como la rata doméstica que habita en basurereros, mercados y drenaje y, por el otro, las especies de fauna doméstica y de ornato, principalmente perros, gatos y aves que están en condiciones de vida libre, habitando las calles, mercados y zonas naturales.

Problemática ambiental

En el Suelo Urbano: El área urbana de Tlalpan representa un "ecosistema" artificial mantenido por el hombre. Los principales problemas ambientales que aquejan el área urbana de Tlalpan son la calidad y disponibilidad del agua, la contaminación del aire y la recolección y disponibilidad de los residuos sólidos.

En Suelo de Conservación: El detrimento del medio ambiente es un hecho reconocible dentro del territorio delegacional, este deterioro se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo se origina principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de Suelo de Conservación Ecológico por asentamientos humanos en los últimos 40 años. La degradación del suelo se origina por desechos sólidos, básicamente en los alrededores de poblados y asentamientos localizados al Sur de la Línea de Conservación Ecológica; asimismo, la deforestación ha favorecido la degradación del suelo natural de Tlalpan, especialmente por la tala elandestina y los incendios provocados hacia el sur y sur-poniente de la Delegación. Igualmente existen 1,327.38 hectáreas altamente erosionadas en las que no se tiene algún programa de rehabilitación.

La agricultura como causa del detrimento de los servicios ambientales: La evolución que ha seguido la agricultura en Tlalpan, ha repercutido de manera sustantiva en detrimento de los servicios ambientales del territorio, favoreciendo, indirectamente, la expansión de los asentamientos irregulares en el Suelo de Conservación y causando serios efectos ambientales.

Aprovechamiento Actual del Suelo

A la fecha, existen en la Delegación 5,023 hectáreas en el Suelo Urbano, en donde se cuantifican poco más de 250 hectáreas normadas por Programas Parciales, 298.80 hectáreas de Áreas Verdes (Bosque de Tlalpan, Fuentes Brotantes, Loreto y Peña Pobre, Zona Arqueológica de Cuicuilco), las restantes 4,472.66 hectáreas corresponden a Usos Urbanos de Plazas, Parques y Jardines, Equipamientos, Habitacionales, Comerciales, Mixtos e Industriales, además de 252.86 hectáreas que pertenecen al Bosque de Tlalpan.

La mayor parte del suelo de Tlalpan es de vegetación natural de valor ambiental ocupando el 43.58% del total delegacional y las zonas con uso agropecuario y forestal el 26.20%. Sin embargo existen además más de 1,300 hectáreas altamente erosionadas que representan el 4.36% del suelo delegacional.

Finalmente, los Poblados Rurales representan el 6.86% y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo de Conservación el 2.41% de la superficie de Tlalpan.

Alteraciones al Medio Natural en el Entorno

Como resultado del crecimiento poblacional, el deterioro de los recursos naturales ha acentuado en gran medida la disminución de la calidad de vida de la población que vive en las áreas urbanas, pues el impacto ambiental del crecimiento urbano desbordado también genera procesos locales de contaminación. Para su funcionamiento, las diferentes áreas de la zona urbana de Tlalpan intercambian materiales y energía con uno o varios territorios contiguos o lejanos. Con el afán de sostener sus procesos, la demarcación Tlalpan ha demandado agua, alimentos y energía en cantidades que aumentan conforme se incrementa

su población. Como resultado del consumo y la transformación de los bienes y servicios que le son proveídos por su ambiente, esta demarcación ha generado copiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes atmosféricos que afectan ecosistemas locales y remotos. Asimismo, como consecuencia indirecta, se ha incidido negativamente en la dinámica productiva y ambiental de sus zonas rurales.

Particularmente en la Delegación se observan diversas muestras de alteraciones al Medio Natural, entre ellas se encuentran casos de tala clandestina. Estos se presentan principalmente en el Llano del Quepil, el Palo del Camarón, Volcán Melacatepec y Cruz de Morillos. Ésta ha generado también la pérdida del hábitat de la fauna y flora existente, coadyuvando a la discontinuidad y fragmentación del paisaje natural.

El Medio Ambiente también sufre alteraciones debido a la ocupación del suelo natural por asentamientos humanos. En Tlalpan, cerca de 1,940 ha. del Suelo de Conservación están dedicadas a usos urbanos, en donde se localizan siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda), asentamientos regulares e irregulares. La presencia de estos últimos se traduce en severas presiones sobre el Suelo de Conservación tales como:

Pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 ha.); contaminación por falta de drenaje ó fosas sépticas inadecuadas; descuido del Suelo de Conservación por desconocimiento de los servicios ambientales; y, falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

Históricamente, se estima que a partir de 1958, el área urbana se ha expandido en 6,796 hectáreas, siendo hasta finales de los setenta y principios de los ochenta que ésta rebasó los límites del Suelo de Conservación Ecológica (PGDUDF, 1987).

Considerando lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan versión 1997 y la situación actual del territorio, se han perdido 55.20 hectáreas de suelo clasificado como de Preservación Ecológica, observándose básicamente en la zona al sur de la colonia Héroes de 1910. También se advierte la conversión de 498.68 hectáreas tipificadas como de Rescate Ecológico a asentamientos humanos principalmente en áreas como son El Zacatón, La Primavera, Paraje 38, Verano, Tlalmille, el área al sur de San Miguel Xicalco, al norte de La Magdalena Petlacalco, al norte de San Miguel Ajusco, al sur y poniente de Santo Tomás Ajusco, entre otras.

Estos cambios de uso de suelo repercuten en los habitantes de la Delegación, ya que como se ha mencionado, inciden directamente en la pérdida de zonas de recarga acuífera y calidad del aire, ambos íntimamente ligados con los beneficios que mejoran la calidad de vida.

Otro componente de alteración al medio natural es la contaminación del agua, aire y suelo, los cuales como se observará con detalle más adelante (apartado 1.2.10 Medio Ambiente) son causados por la descarga de aguas negras y depósito de residuos sólidos en las corrientes de agua, polución del aire emanado de los químicos producidos (O₃) especialmente por fuentes de contaminación móviles (vehículos automotores) que ocasionan que la zona de Tlalpan se tenga un índice Metropolitano de Calidad del Aire con niveles de ozono "No Satisfactorio".

La contaminación al suelo natural ha generado que en la Delegación existan a la fecha 1,327.38 ha. de suelo erosionado altamente perturbado, lo cual es una causa directa de la deforestación y contaminación y se deben tomar medidas de rescate precisas para la restauración de este suelo y en su caso para el rescate de la superficie erosionada.

Las zonas que no cuentan con servicio de drenaje sanitario integral a la Ciudad de México, desfogon sus aguas negras hacia el subsuelo, alterando de forma significativa la composición de los mantos freáticos que abastecen en una proporción considerable de agua a la Ciudad. Estas zonas, como se menciona en el apartado 1.2.5.2, se concentran hacia el poniente y sur del área habitada de Tlalpan.

Antecedentes Históricos

Los primeros asentamientos humanos datan del año 200 antes de Cristo y hasta los albores de la era cristiana, cuando el Volcán Xitle hace erupción, desplazando esta población hacia otras zonas del Valle de México, dando testimonio de esto los restos arqueológicos que se han encontrado en la zona, entre ellos la pirámide de Cuicuilco. Alrededor del siglo XII surge el poblado que ahora se conoce como San Miguel Topilejo fundado por Xochimilcas y el poblado de San Miguel Ajusco fundado por Teapanecas.

En la época colonial, a Tlalpan se le conocía como San Agustín de las Cuevas, nombre que conservó hasta el año de 1827, cuando el Congreso del Estado de México, entidad a la que perteneció desde 1824, emite un decreto mediante el cual se le denomina Tlalpan. En 1854, mediante decreto presidencial, pasa a formar parte del territorio del Distrito Federal, denominándose entonces "Partido de Tlalpan".

A inicios del siglo XX se empieza a dar el desarrollo industrial y económico para la Delegación debido al establecimiento de las fábricas de papel de Loreto y Peña Pobre en los años de 1917 y 1920. A partir de la segunda mitad del siglo XX comienzan a surgir colonias en torno del centro de Tlalpan y a lo largo de la Avenida Insurgentes, como son Tlalcoligía, Peña Pobre, Miguel Hidalgo, La Fama, Santa Ursula Xitla entre otras. Para los años 60's con la introducción del Periférico surgen colonias como Isidro Fabela y Pedregal de Carrasco.

El crecimiento de la mancha urbana ha sido significativo a partir de la mitad del siglo XX, en 1958 el área urbana de la Delegación ocupaba 566.15 ha, concentrándose principalmente en el Centro de Tlalpan y sus alrededores (Paseos de Mendoza, Toriello Guerra, etc.) así como las cabeceras de los poblados de San Pedro Mártir, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec y San Miguel Tópilejo.

Para 1971 la Delegación aumentó su territorio urbano a 1,523.50 hectáreas adicionales, contando un total de 2,089.65 hectáreas, creciendo a los alrededores las cabeceras de los Poblados Rurales, al mismo tiempo se registra un crecimiento en la parte oriente de la Delegación, la zona de Coapa, ocupándose en un poco más del 50% de ésta, aparecen las colonias de Isidro Fabela y la U. H. Villa Olímpica, igualmente comienzan a ocuparse zonas de la colonia Miguel Hidalgo, los alrededores del Pueblo de San Pedro Mártir, Chimalcoyotl la zona de San Buenaventura, Arenal Tepepan y Tlalcoligía. Al poniente de la Delegación aparecen los asentamientos de Pedregal de San Nicolás 1ª, 2ª y 3ª secciones, Lomas de Padierna, Belvedere, Dos de octubre y Héroes de 1910.

En 1985 Tlalpan contaba con una superficie de 4,807.11 hectáreas ocupadas por asentamientos humanos, esto es 2,717.46 has más con respecto a 1971, en esta fecha se desarrollaron al oriente diversos conjuntos habitacionales de interés medio y residencial y hacia el poniente, aparecen colonias como Héroes de Padierna, Lomas de Padierna, algunas secciones del Pedregal de San Nicolás, la 2ª, 3ª y 4ª secciones de Miguel Hidalgo entre otras, hacia el sur de la Delegación, los poblados aumentan considerablemente con respecto a décadas anteriores siendo esto más significativo en Santo Tomás y San Miguel Ajusco, San Andrés Totoltepec y San Miguel Topilejo. También ya aparecen los fraccionamientos residenciales localizados al norte de la Delegación, como Pedregal del Lago y Jardines en la Montaña.

A principios de 1990 continúa una tendencia de crecimiento de la mancha urbana al sur poniente, creándose nuevos asentamientos como Lomas de Cuilotepec, Parques del Pedregal, San Nicolás II, Paraje 38, el Verano y la Primavera, localizándose estos últimos dentro del Suelo de Conservación, asimismo se observa un crecimiento importante del poblado de San Andrés Totoltepec y aparece el fraccionamiento de Tlalpuente, de igual manera los poblados de Santo Tomás y San Miguel Ajusco y San Miguel Topilejo se expandieron hacia el sur poniente.

Finalmente al año 2002 el crecimiento urbano ha aumentado en 1,159.28 hectáreas respecto a una década anterior, distribuyéndose básicamente al sur de la Delegación en las inmediaciones de Poblados Rurales, así como en asentamientos dispersos en el Suelo de Conservación.

En los últimos años, Tlalpan ha logrado su consolidación, identificándose áreas con cierta especialización en servicios y comercios como es la zona de Coapa al concentrar, además de vivienda de nivel medio y residencial, instalaciones de comercio básico y especializado y centros educativos.

Otra área de especialización se identifica en la zona centro de Tlalpan, ya que se concentran servicios especializados de carácter regional como son hospitales, oficinas públicas y centros educativos de nivel superior.

Finalmente, las principales vías como Insurgentes y Periférico concentran Centros corporativos y de negocios y servicios comerciales. En general, la zona urbana de la Delegación presenta grados de consolidación satisfactorios.

➤ 1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana

Hasta finales de los años 60, la Delegación de Tlalpan, considerada dentro de las denominadas periféricas semi-rurales junto con Magdalena Contreras, Tláhuac y Milpa Alta, presentaba procesos poco significativos de inmigración. Es en la década de los 70, con las grandes obras de infraestructura vial (Periférico), que comienza a constituirse como una de las principales delegaciones con mayor crecimiento poblacional, después de Coyoacán e Iztapalapa.

Cabe señalar que de la población que migró hacia las delegaciones periféricas rurales en el periodo 1980-90 fue de 102,448 habitantes, de los cuales Tlalpan absorbió 42,071, mientras que las delegaciones centrales presentan procesos de expulsión de población desde la década de los 60.

Estas tendencias de emigración - inmigración se han mantenido hasta la actualidad, ya que Tlalpan es una de las delegaciones que recibe población inmigrante, tanto de las delegaciones que presentan expulsión de población como de otras entidades del país.

Esto ha traído como consecuencia que sea una de las delegaciones donde el fenómeno de construcción y desarrollo inmobiliario se presente con mayor dinamismo, sobre todo a partir de la segunda mitad de la década de los 80, destacando los desarrollos de vivienda, centros comerciales, equipamientos, oficinas privadas e instalaciones turísticas (hotelería).

Por otra parte, esta Delegación concentra importantes equipamientos de carácter regional. En el subsistema de educación a nivel superior (pública y privada) destacan la Universidad Pedagógica Nacional, el Colegio de México, el Colegio Militar, la Escuela Superior de Comercio y Administración del IPN, la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales; la Universidad del Valle de México, la Escuela de Medicina de la Universidad La Salle, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Rectoría de la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Intercontinental, la Escuela Nacional Preparatoria N° 5 y la Universidad Pontificia de México.

En el sector salud presenta una importante planta de instalaciones públicas y privadas constituida por 9 Hospitales de Especialidades (Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro", Hospital de Medicina Física y Rehabilitación y el Hospital Materno Infantil Topilejo), 1 Hospital General (GEA González), así como Médica Sur.

En cuanto a oficinas públicas y privadas, presenta instalaciones de la envergadura de la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, la Secretaría del Trabajo, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional del Deporte, el Fondo de Cultura Económica, instalaciones de TV Azteca, etc.

Otras instalaciones tienen relación con la recreación, el deporte y el turismo y son el Bosque de Tlalpan, el Centro de Diversiones Six Flags, la zona del Ajusco y el Centro Histórico de Tlalpan.

Tlalpan cuenta con una estructura vial regional que se caracteriza en el sentido oriente poniente por el Anillo Periférico, a su vez el vínculo con la Delegación Coyoacán se ejerce por medio de las Avenida Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan, igualmente en la zona de Coapa se integra con las delegaciones Coyoacán y Xochimilco por medio de las Avenidas Canal de Miranontes y División del Norte.

Finalmente, uno de los elementos más importantes los constituye la zona de Conservación Ecológica, Vistas del Pedregal y el Bosque de Tlalpan que significan para el Valle de México bosques, praderas y otras unidades ambientales que coadyuvan al equilibrio ambiental y la recarga de los mantos acuíferos.

Las zonas e instalaciones educativas, administrativas, asistencia médica, recreativas y turísticas generan una gran población flotante proveniente de todo el Distrito Federal a fin de acceder a los diferentes servicios que prestan, así como a sus fuentes de trabajo.

Considerando la gran concentración de los equipamientos antes descritos, Tlalpan en el ámbito metropolitano tiene un papel preponderante de servicios de salud, así como servicios educativos y de apoyo al turismo, asimismo, debido a que en la Delegación se localizan dos importantes parques que a nivel metropolitano permiten la práctica de deportes de aventura, el ejercicio al aire libre y las actividades de recreación y convivencia.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

De acuerdo con las cifras del INEGI la Delegación de Tlalpan contaba hasta 1990 con 166 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's) las cuales aumentarán a 194 para el año 2000, la población que estas áreas albergaban era de 481,438 habitantes para 1990 y 576,172 para el año 2000, es decir, el 99.29% y 99.04% del total delegacional respectivamente para los años de referencia, dicha población la cual es considerada por INEGI como población urbana.

Del análisis poblacional por AGEB se distinguieron 31 zonas, de las cuales y como se puede observar en la Tabla N° 1 el Zacatón fue la que mostró mayor TCMA importante con el 17.05% en el periodo 1990 - 2000, seguido de Tlalpuente, Arenal, La Magdalena Petlacalco, La Primavera-Paraje 38, San Pedro Mártir Tepepan - Club de Golf México y San Miguel Xicalco, todos con una TCMA superior al 5%.

Por su parte las zonas: Residencial Insurgentes Sur, Isidro Fabela, Peña Pobre-Cuicuilco-Rómulo Sánchez, U. H. Villa Tlalpan-San Pedro Mártir, Huipulco, Centro de Tlalpan, Villa Olímpica, La Joya y Toriello Guerra presentaron tasas de crecimiento negativas.

Tabla N° 1. Crecimiento poblacional por zona 1990 - 2000

Zona	Nombre	Población (hab)		TCMA (%)
		1990	2000	1990-2000
1	San Miguel Ajusco	12,173	19,301	4.72
2	San Miguel Topilejo	13,870	21,966	4.71
3	Coapa	96,878	97,250	0.04
4	Dos de Octubre Belvedere	33,300	41,595	2.25
5	Padierna	87,040	97,238	1.11
6	El Zacatun	1,220	5,891	17.05
7	Fuentes del Pedregal	3,842	4,638	1.90
8	Picacho- PEMEX	5,216	5,771	1.02
9	Jardines en la Montaña	5,096	7,223	3.55
10	Villa Olímpica	2,592	2,255	-1.38
11	Peña Pobre-Cuicuilco-Rómulo Sánchez	2,582	2,419	-0.65
12	Paseos de Mendoza	4,062	4,498	1.02
13	Isidro Fabela	15,036	14,222	-0.56
14	Pueblo Quieto	5,994	6,429	0.70
15	Toriello Guerra	5,000	4,081	-2.01
16	Huipulco	8,933	8,078	-1.00
17	Centro de Tlalpan	11,011	9,644	-1.32
18	Miguel Hidalgo	44,455	53,621	1.89
19	Residencial Rinconada Insurgentes Sur	2,615	2,474	-0.55
20	Santa Úrsula Xitla	11,398	12,262	0.73
21	Tlalcoligía-Pedregal las Águilas	13,425	15,304	1.32
22	La Joya	6,869	5,662	-1.91
23	Tepeximilpa - El Mirador	20,655	28,643	3.32
24	Tlalpuente	729	1,316	6.08
25	La Primavera-Paraje 38	6,530	10,909	5.27
26	San Andrés Totoltepec	17,496	28,091	4.85
27	La Magdalena Petlacalco	3,587	6,049	5.36
28	San Miguel Xicalco	4,964	8,177	5.12
29	U.H. Villa Tlalpan-San Pedro Mártir	8,988	8,402	-0.67
30	San Pedro Mártir - Tepepan-Club de Golf México	24,373	40,209	5.13
31	Arenal	1,509	2,554	5.40
Total Población Tlalpan (1)		484,866	581,781	1.84
Total Agebs Urbanas (2)		481,438	576,172	1.81
Total Población Rural (3)		3,428	5,609	5.05

Fuente: SCINCE 1990 y 2000. INEGI.

A partir de lo anterior, se observa que las zonas relativas a Coapa y Padierna representaban en el año 1990 el 37.93% del total de la población delegacional, mientras que para el año 2000 se constituían en el 33.43%.

Las zonas correspondientes a Miguel Hidalgo, Dos de Octubre Belvedere, San Pedro Mártir Tepepan - Club de Golf México, Tepeximilpa - El Mirador, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo y San Miguel Ajusco, entre otras, han aumentado su población y consecuentemente su importancia respecto a la población delegacional. Las cifras presentadas evidencian una distribución heterogénea de la población en el territorio delegacional, lo cual ha generado un patrón de estructuración de este último en el que por una parte, la zona norte y nor-oriente de la Delegación es donde se ha concentrado la mayor parte de la población pero con una tendencia de crecimiento al sur, principalmente sobre el eje que conforma la carretera Federal a Cuernavaca.

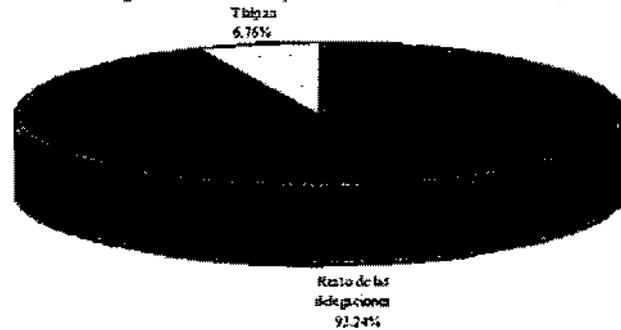
En los últimos cincuenta años Tlalpan ha experimentado un proceso de poblamiento cuyas características esenciales son dos: un incremento en el número de habitantes en casi dieciocho veces con respecto a 1950 y la existencia de tres etapas de crecimiento bien diferenciadas por los incrementos de población más que por la Tasa de Crecimiento Medio Anual.

De 1950 a 1960 el incremento poblacional registró un aumento de 86.76% con relación a la población inicial. A la luz de la configuración actual del territorio de la Delegación y de la distribución de su población en el mismo, esto permite suponer el inicio del poblamiento delegacional conformado por la conurbación de Tlalpan con el resto de la ciudad.

Para 1970 la población de 1960 se duplicó, comportamiento que continuó hasta 1980, año en el que alcanzó una proporción del 182.27%. Como consecuencia, se registraron tasas de crecimiento medio anual mayores del 10%. Destaca que en un periodo de 20 años la población de la Delegación se sextuplicó, situación que trajo consigo la formación del núcleo actual de concentración urbana cuyo origen puede ser trazado a mediados de los años sesenta.

Por último, para los años de 1990, 1995 y 2000, la población disminuyó su incremento, al presentar tasas del 31.41%, 13.95% y 5.30% respectivamente, lo que por supuesto redundó en una disminución de la TCMA registrada en cada uno de esos años. Durante estos cincuenta años y de manera simultánea, se observó un incremento de la importancia relativa de la población de la Delegación con respecto a la población del DF representando actualmente 6.76% de población, precedida de las delegaciones de Iztapalapa (20.61%), Gustavo A. Madero (14.36%), Álvaro Obregón (7.98%) y Coyoacán (7.44%).

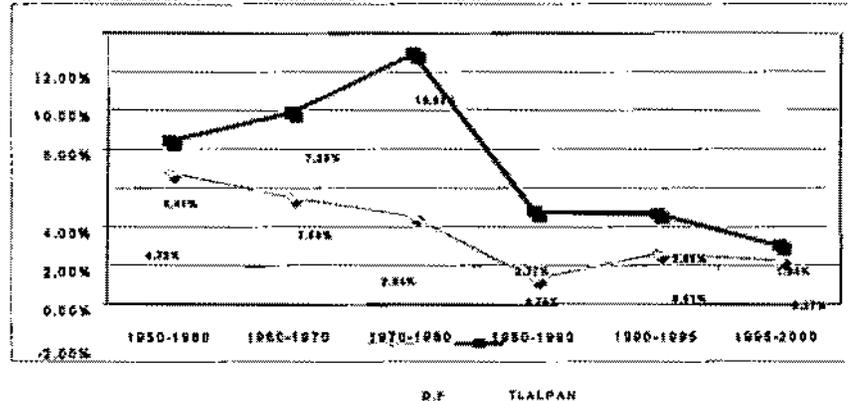
Gráfica N° 2 Importancia relativa de la Delegación con respecto al Distrito Federal, Año 2000



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

De 1950 a 1970 las Tasas (TCMA) muestran un crecimiento considerable, el mayor índice se encuentra en el periodo 1970-1980 con 10.93%, para el siguiente decenio, se observa un descenso importante en este índice cayendo al 2.77%. En los periodos posteriores se continúa con este proceso de desaceleración del crecimiento poblacional presentando aún tasas positivas a diferencia del Distrito Federal que en el periodo 1980-1990 observa tasas negativas.

Gráfica N° 3 Comportamiento de la tasa de crecimiento medio anual



Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1950, 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000; y Conteo General de Población, 1995.

De acuerdo al CONAPO, los índices de supervivencia y natalidad masculinas y femeninas observan una tendencia hacia el crecimiento, es decir, existen menos probabilidades de mortalidad al paso del tiempo, lo cual probablemente corresponde a las innovaciones tecnológicas y científicas en el campo médico, así como a las medidas de salud pública en materia de prevención y control de enfermedades; por su parte, la natalidad muestra una tendencia menguante, es decir existe menor probabilidad de que las mujeres procreen, lo que es más evidente entre los 25 y 29 años.

Tomando en cuenta dichos índices se observa que la Delegación presenta movimientos migratorios positivos, a partir de la década de los cincuenta hasta los años ochenta.

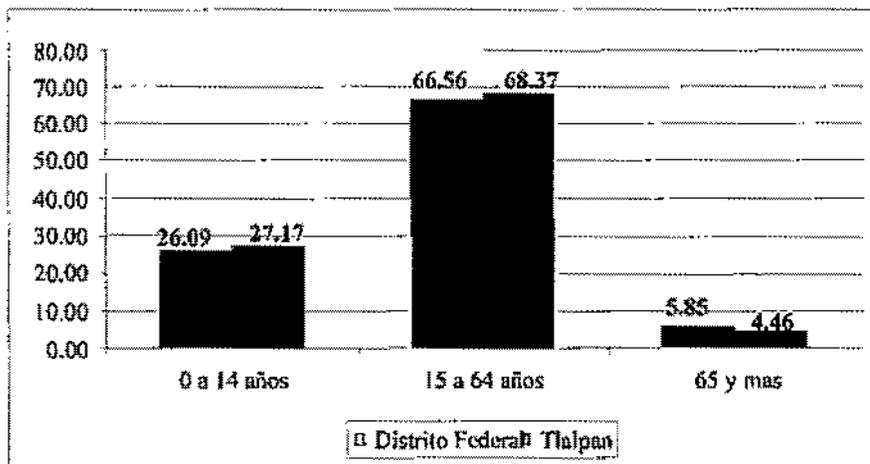
De 1950 a 1960 inmigraron a la Delegación poco más de 17,000 habitantes, de los cuales el 50% era población de 5 a 19 años. Para la siguiente década (1960-1970), ingresaron a la Delegación aproximadamente 42,000 habitantes, es decir se duplicó la migración anterior, de los cuales más del 50% de estos migrantes correspondían a pobladores entre 5 y 24 años; en esta década, específicamente para 1958, se calcula una densidad urbana de 95.39 hab./ha. De la década de los setentas a la de los ochentas, se registra la mayor inmigración hacia la Delegación, la cual corresponde a 182,027 pobladores, de los cuales más de la mitad de ellos corresponden a niños y jóvenes entre 5 y 24 años.

A partir de la década de los ochenta, de acuerdo al censo y a los índices de supervivencia y fertilidad del CONAPO, comienza a notarse una reducción de los incrementos esperados en los habitantes de 0-4 años, para el periodo 1980-1990 es de -26,583, así como de -30,829 y -33,289 en los quinquenios 1990-1995 y 1995-2000 respectivamente.

Asimismo, a partir del periodo entre 1980 y 1990, se observa que los habitantes proyectados desde una década anterior y su comparación con el censo de 1990, presentan una disminución de pobladores adultos. Para el periodo mencionado se advierte una emigración de más de 2,000 habitantes entre 45 y 59 años. En el quinquenio 1990-1995 son los residentes entre 55 y 59 años los que muestran una emigración menor, cercana a los 220 habitantes, y para 1995-2000 la emigración es mayor, siendo ésta de más de 23,000 pobladores entre los 25 y 59 años. La densidad bruta en área urbana se calculó de 87.99 hab./ha para 1985, 84.53 en 1993 y 81.46 en el año 2002.

La composición de la población por grandes grupos de edad para el año 2000, revela una preponderancia de habitantes con edades entre los 15 y los 64 años, concentrando el 68.37% de la población total. Esta proporción en conjunto con la que corresponde a los habitantes menores de 14 años, que es del 27.17%, indica que la población se encuentra en proceso de adquirir categoría de relativamente vieja, la cual se establece con menos del 35% en el primer grupo y con alrededor del 10% en los rangos mayores de 60 años que actualmente representan el 4.46% de la población. Los porcentajes de distribución delegacionales y del Distrito Federal en dichos grupos, se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica N° 4 Población por grandes grupos de edad, 2000

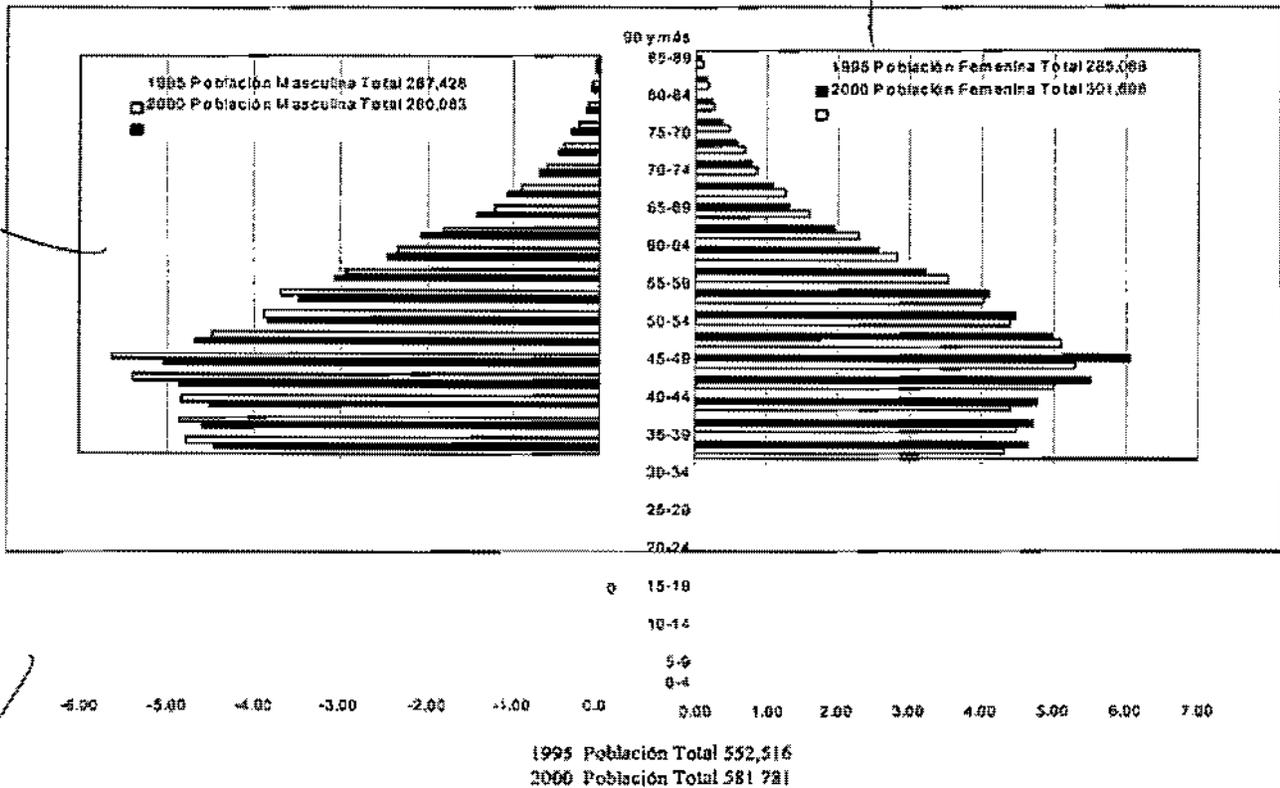


Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Los porcentajes correspondientes a cada grupo de edad son similares tanto en la entidad como en la Delegación, aspecto que indica que en general, el Distrito Federal también registra un proceso de envejecimiento.

Por otra parte, el incremento censal de la población de la Delegación entre 1995 y el año 2000 ascendió a 29,265 habitantes. Un desagregado de los grandes grupos de edad muestra que dicho incremento se concentra sobre todo en los rangos de edad comprendidos entre los 40 y los 64 años a los cuales corresponde el 90% del mismo, observándose un descenso de 9,580 habitantes en la población de 0 a 24 años.

Gráfica N° 5 Pirámide de edades 1995 - 2000



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y Censo General de Población 1995.

Se observa, en primera instancia, un decremento en la participación relativa al año 2000 de los grupos de edad comprendidos entre 0-4 y 20-24 años los que, como se mencionó con anterioridad, presentan importantes decrementos. El resto de los grupos muestra un aumento en su participación relativa con respecto a 1995. Este comportamiento permite concluir que se han tenido movimientos significativos de población mayor a los 25 años pero sobre todo mayor a los 40 años. La naturaleza de dichos movimientos se puede determinar a partir del análisis de las cifras. Si bien a partir de los censos es posible establecer un decremento en la participación relativa de la población menor de 25 años, los saldos muestran que, con excepción de los grupos de edad de 0-9 y más de 85 años, los demás experimentaron decrementos considerables.

Los resultados anteriores arrojan un incremento de habitantes en la Delegación de 30,348 y una disminución de 9,580 habitantes para un incremento neto total de 20,768 habitantes durante el quinquenio analizado. La información obtenida sugiere un patrón de crecimiento poblacional caracterizado por los siguientes movimientos:

Primero: Que los nuevos pobladores son aportados por los rangos de edad 0-4, 5-9, 15-19 y más de 85 años, en una cantidad que, considerando la emigración y las defunciones es, cuando menos, igual al saldo observado. De acuerdo al tamaño de la población del primer rango y conociendo su escasa o nula capacidad de movimiento se puede afirmar que la mayoría de los habitantes tipificados en este rango han nacido en la Delegación, con lo que en números gruesos se puede atribuir a los nacimientos aproximadamente el 80% de aporte de nuevos pobladores. El 20% restante es atribuible a la inmigración, pues se trata de pobladores menores de edad o en el término de su adolescencia en su mayoría y de jubilados.

Segundo: Que los saldos negativos en los demás rangos muestran que ha tenido lugar una emigración, siendo a este respecto el caso más notable el del grupo de edad 25-29. Este comportamiento tiene una baja probabilidad de suceder en los rangos de edad de habitantes mayores de 50 años, por lo que el saldo negativo puede en su mayoría atribuirse a las defunciones. El índice de masculinidad de estos rangos de edad de edades muestra que, en general, el saldo negativo es atribuible a un descenso de la población masculina.

Tercero: Que con base a los dos puntos anteriores el aumento en la participación relativa de los rangos de edad con población mayor de 25 años se debe a los acomodos de población en los mismos, en otras palabras, se ha iniciado un proceso de maduración y envejecimiento de la población residente en el cual juega un papel importante la entrada de familias a la Delegación según lo expuesto en el primer punto y la salida de jóvenes, de acuerdo a lo que se sostiene en el segundo punto.

Cuarto: Que los procesos de maduración y envejecimiento de la población delegacional en conjunto están a punto de igualar en términos cuantitativos al proceso de renovación de población, el cual en el año 2000, concentró solamente el 52.8% de los habitantes, poco más de la mitad, de ahí la forma adoptada por la gráfica de la estructura de edades delegacional.

En conclusión, el descenso de la tasa de crecimiento medio anual de la Delegación a su nivel actual resulta de la disminución de pobladores entre los 25 y los 84 años debido sobre todo a la emigración y a los procesos de maduración y envejecimiento de los habitantes que permanecen en la Delegación con edades entre dichos rangos. Dicha disminución es más acentuada en la población masculina, según la diferencia observada entre los índices de masculinidad de 1995 y del año 2000. Finalmente, la combinación del crecimiento sostenido de la población de 0 a 4 años y de la entrada de pobladores entre los 5 y los 19 años atenúa el descenso comentado anteriormente siendo el incremento censal en el quinquenio de referencia su resultado.

Por último es preciso mencionar que actualmente el 94% de los pobladores en Tlalpan habitan en tan sólo el 20% del territorio, esto es sin duda, debido a las condiciones del medio natural que se presentan en Tlalpan así como, su carácter de conservación ecológica, lo cual se considera fundamental para la calidad ambiental en la Delegación y el Distrito Federal que coadyuvan a la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, cálculos aproximados basados en el Censo del 2000 arrojan que en el Suelo de Conservación habitaban aproximadamente 107,309 personas; 21% del total de la Delegación.

Aspectos Socioeconómicos

Aspectos Sociales

Niveles de Alfabetismo y Escolaridad

En el Distrito Federal para el año 2000 existían 6'674,674 habitantes mayores de 12 años, de los cuales el 3.20% contaban con algún grado de primaria y el 68% con educación posprimaria. De las 1'501,515 personas que contaban con el nivel medio básico en el Distrito Federal, el 7.37% residía en Tlalpan, mientras que para los niveles medio superior y superior correspondían al 6.25% y 8.01% respectivamente, es decir, del total de los pobladores con educación posprimaria en el Distrito Federal, el 7.15% corresponde a los habitantes de Tlalpan con este nivel educativo.

En términos relativos, la Delegación cuenta con mayor proporción de habitantes con algún grado de educación primaria, así como con estudios de nivel medio básico y nivel superior con respecto al Distrito Federal; sin embargo, en el nivel medio superior la totalidad del Distrito Federal está por encima de la Delegación por poco menos de dos puntos porcentuales.

Particularmente para Tlalpan en el año 2000, la población de doce años y más era de 448,012 habitantes. De éstos, 30,990, el 6.9%, declararon edades entre los doce y los catorce años y 417,022, el 93.08%, dijeron tener quince años y más. Los niveles de educación que se registraron en estos grupos de edad se presentan en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Población de doce años y más por nivel de educación primaria y posprimaria

Nivel de Educación	Población		
	De 12 a 14 años	De 15 años y más	De 12 años y más
Con educación primaria	16,418		16,418
Con educación posprimaria	14,572	308,111	322,683
Medio básico		110,763	
Medio superior		98,244	
Superior		99,104	
Sin educación posprimaria		108,911	108,911
Población de doce años y más	30,990	417,022	448,012

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Considerando los datos por AGEB's del INEGI es notable la diferencia en nivel de educación en habitantes urbanos y no urbanos ya que el promedio de escolaridad es de 6 grados en las localidades y AGEB's rurales y de 11 en las urbanas.

Por otro lado, en la Delegación se registraron hasta el año 2000, 10,976 personas (2.10% del total) de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas son náhuatl (30.11%), mixteco (12.84%) y otomí (9.19%) con 3,305, 1,409 y 1,009 habitantes respectivamente que están relacionadas con las etnias del mismo nombre.

Aspectos Económicos

En 1991 se registraron en Tlalpan 2,664 unidades de producción rurales que ocupaban una superficie de 6'839.835 hectáreas (el 22.46% del territorio delegacional), de éstas, 2,240 manifestaban algún tipo de actividad agrícola o forestal en una superficie de 6,351.825 hectáreas. En adición, se registraron 134 unidades urbanas de producción.

Tlalpan contaba hasta el año de referencia con 10 ejidos y comunidades agrarias con una superficie de labor de 6,315 hectáreas, de las cuales en todas empleaban tecnología para la producción, además de nueve ejidos y comunidades agrarias en una superficie de 4,597 hectáreas que se clasificaba como de temporal y en la comunidad restante, con 1,718 hectáreas, se empleaba el riego y el temporal.

Por otro lado, dentro de la Delegación se encontraron hasta 1991, 2,568 unidades de producción rurales con superficie de labor en una extensión de 6,560.907 hectáreas, que corresponden al 28.18% del total de la superficie de las unidades de producción rurales en el Distrito Federal; de las cuales 2,567 unidades se clasifican como solo de temporal y una de riego.

Los principales cultivos que se practicaron en la Delegación según la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en 1999/2000, fueron los de Avena Forrajera, Elote, Maíz Grano, Papa, Ryc grass, Chicharo, Rosa, Peral, Higo, Manzano, Ciruelo y Durazno.

Considerando la productividad de los cultivos sembrados en la Delegación, el de rosa resultó ser el más productivo ya que observan una ganancia de \$90.75/ha, a pesar de que la superficie destinada a la misma es relativamente pequeña en comparación con la que se dedica al cultivo del maíz, avena forrajera y elote que en este sentido es el más importante.

El caso de la avena forrajera es un buen ejemplo de la situación de la agricultura en la Delegación, ya que se trata de un cultivo que a lo largo de las últimas décadas ha representado prácticamente tres cuartas partes de la superficie en el DF. Aunque ha tendido a disminuir en términos absolutos, aún se dedican más de 6,000 ha en la Delegación al cultivo de este forraje.

Por lo que respecta a la actividad pecuaria, en 1991 existían 2,478 unidades de producción en la Delegación donde se desarrollaba la explotación y cría de animales observando la siguiente distribución: 707 se dedicaban a la cría y explotación de aves de corral, 507 a la de equinos, 495 a la del ganado porcino, 257 a ganado bovino, 384 a la de ovino, 57 a la explotación de ganado caprino y 52 a conejos. En adición, 19 unidades de producción se dedicaban a la apicultura. Durante el año de referencia existían en cabezas, 2,468 de bovinos y 5,646 de porcinos, 503 a caprinos, 1,344 a equinos, 2,356 de conejos y 9,131 de ovinos, así como 153,334 correspondieron a aves de corral.

El comportamiento del sector secundario se caracterizó por un incremento del 30.79% en las unidades económicas entre 1993 y 1998, sin embargo el personal ocupado decreció en un 1.68% probablemente debido a la tecnificación de la Industria que deriva en la menor ocupación de personal, por su parte el sector terciario observa un incremento en las unidades económicas y del personal ocupado en las mismas. En contraste, el sector primario registró un descenso de personal ocupado en dicho periodo.

La Tabla N° 3 muestra el comportamiento de los sectores secundario y terciario en números absolutos y relativos para el periodo de referencia.

Tabla N° 3. Unidades económicas y personal ocupado en 1993 y 1998

Sector	Actividad económica	Unidades Económicas				Personal Ocupado			
		1993	1998	Incremento 93-98	Porcentaje %	1993	1998	Incremento 93-98	Porcentaje %
Secundario	Ind. Manufacturera	929	1,215	286	30.79	14,939	14,688	-251	-1.68
Terciario	Comercio	6,660	7,810	1,150	17.27	20,649	23,923	3,274	15.86
	Servicios	3,758	5,373	1,615	42.97	29,465	40,999	11,534	39.14
Total terciario		10,418	13,183	2,765	26.54	50,114	64,922	14,808	29.55
Total		11,347	14,398	3,051	26.89	65,053	79,610	14,557	22.38

Fuente: INEGI. Censos Económicos 1994 y 1999.

Tomando como base las cifras registradas para unidades económicas y personal ocupado total en los años 1993 y 1998 así como los incrementos correspondientes, se puede estimar el promedio de individuos ocupados por unidad económica en 5.73 y 5.52 para los años de referencia y en 4.77 para los incrementos. En principio, se puede apreciar un ligero descenso de este indicador con respecto a 1993, si bien estas cifras se pueden aproximar al dígito inmediato que es 5, en cuyo caso se podría argüir que en general, el incremento de unidades económicas no trajo consigo un cambio significativo en cuanto a la generación de empleos por unidad económica. Por otra parte, la magnitud del promedio de individuos empleados por unidad económica, muy

pequeña, permite suponer que la actividad económica en los sectores secundario y terciario está estructurada por un conglomerado de micro empresas.

En 1993, las unidades económicas pertenecientes a los sectores analizados declararon tener ingresos y egresos de acuerdo a los datos que se proporcionan en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Ganancias en 1993 de los sectores secundario y terciario

Sector	Sector	Ingresos totales	Insumos totales	Remuneraciones al personal	Ganancias brutas
Secundario	Ind. manufacturera	1'808,458.30	1'087,030.70	337,260.20	384,167.40
Terciario	Comercio	4'841,125.30	3'978,162.10	270,776.00	592,187.20
	Servicios	2'676,393.00	1'427,229.60	696,705.70	552,457.70
Total Terciario		7'517,518.30	5'405,391.70	967,481.70	1'144,644.90
Total		9'325,976.60	6'492,422.40	1'304,741.90	1'528,812.30

Fuente: INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional Tlalpan. Edición 2000.

Las ganancias brutas totales en ese año ascendieron a poco más de 1,528 miles de pesos, de éstas el 75% fueron generadas por el sector terciario, correspondiendo al comercio el 52% de las mismas. El sector secundario aportó el 25%. Las ganancias por unidad económica fueron de 134.73 miles de pesos. Los valores agregados, en miles de pesos, en cada actividad fueron los siguientes: 721.4 en la Industria, 862.9 en el comercio y 1'249.2, los servicios en total 2'833.6.

El sector primario está dirigido fundamentalmente a cubrir las necesidades de autoconsumo de los habitantes. El sector secundario está formado prácticamente en su totalidad por microempresas, no necesariamente con giros Industriales, como es el caso de las panaderías, los molinos de nixtamal y los expendios de tortilla, de tal manera que no es parte relevante de ninguna cadena productiva regional.

Especial atención merece el sector terciario, el cual, a pesar de que es el que muestra mayor relevancia en ganancias, valor agregado, unidades económicas y personal ocupado total, para 1998 estaba formado por una concentración muy alta de microempresas que produce un contraste muy marcado con el número de unidades económicas de gran tamaño dirigidas a la población de altos ingresos y que desde luego, anuncia una notable segmentación territorial atribuible al crecimiento de la ciudad central, especializada en comercio para estratos socioeconómicos con gran poder de compra y servicios avanzados, más que al desarrollo propio de la Delegación. Las condiciones en las que se encuentran los tres sectores permiten establecer un panorama de la economía delegacional caracterizada por la siguiente estructura:- Existencia de actividades agrícolas y pecuarias que producen pocos excedentes para ser comercializados a gran escala y que por lo tanto no pueden ser consideradas formalmente como sector primario.

- Unidades económicas del sector secundario en número reducido, de pequeño tamaño la mayoría y por ende con producción dirigida a atender las necesidades de la población local. No forman parte de una cadena productiva importante, no están especializadas ni muestran potencial, lo que redundará en la nula competitividad del sector.

-Sector terciario segmentado en unidades económicas de servicio a la población local, especializado en el sector servicios.

Población Económicamente Activa

En 1990, la PEA delegacional, ascendió a 169,568 habitantes de los cuales el 66% eran hombres y el 34% mujeres, estando desocupada sólo el 2.28% de la misma.

La Población Económicamente Inactiva (PEI) sumó 182,001 individuos de ambos sexos con una proporción del 69.5% de mujeres. Para el año 2000, la PEA mostró un incremento de 79,031 personas de ambos sexos, el 46.60% con respecto a 1990, para totalizar 248,599 habitantes, por su parte la PEI se incrementó en 16,172 individuos, el 8.88% con respecto a 1990, para sumar 198,173 personas.

La distribución de la población delegacional de doce años y más por sexo y condición de actividad en los años 1990 y 2000 se muestran en la Tabla N° 5.

Tabla N° 5. Distribución de la población según condición económica 1990 y 2000.

Sexo	Población de 12 años y más	Distribución según condición de actividad económica				
		Población Económicamente Activa			Población Económicamente Inactiva	No Especificado
		Total	Ocupada	Desocupada		
1990						
Hombres	170,463	111,976	109,117	2,859	55,371	3,116
Mujeres	187,776	57,592	56,569	1,023	126,630	3,554
TOTAL	358,239	169,568	165,686	3,882	182,001	6,670
2000						
Hombres	212,082	151,236	148,510	2726	60,167	679
Mujeres	235,930	97,363	95,999	1364	138,006	561
TOTAL	448,012	248,599	244,509	4,090	198,173	1,240

Fuente: INEGI. XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000, respectivamente.

En primer lugar, los datos anteriores muestran una proporción de PEA desocupada en el año 2000 cuya magnitud es del 1.64%, la cual es notable si se considera que el proceso de crecimiento poblacional de la Delegación todavía no es moderado. Se observa así mismo, un incremento notable de la participación de la población femenina en las actividades económicas, el cual es del 23.45% con respecto a 1990, pero también un incremento del 6.25% en su participación como PEI. En la composición total de la PEA y la PEI del año 2000 las mujeres representan el 39.16% y el 69.64% respectivamente.

De los individuos registrados como PEI en el 2000, 68,866, el 34.75%, declararon ser estudiantes. En adición, la relación entre la PEI y la PEA resulta en un coeficiente de 0.79 lo cual indica que como carga social, la población que trabaja mantiene en promedio a un individuo inactivo de manera indirecta. Por lo que respecta a la actividad económica, la PEA delegacional especificada se ocupaba en los tres sectores correspondientes en el año 2000 como se muestra en la Tabla N° 6.

Tabla N° 6. PEA Ocupada por sector en 2000.

Sector	Población Ocupada	
	Absolutos	Relativos %
Primario	2,931	1.20
Secundario	48,274	19.75
Terciario	186,502	76.27
No Especificado	6,802	2.78
TOTAL	244,509	100.00

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. En estas condiciones se tiene que para el año 2000 el sector terciario concentraba el 76.3% de la población ocupada siguiendo en orden de importancia el sector secundario con el 19.7%.

En general, la PEA ocupada en el sector primario atiende sus labores en la propia Delegación. Según el número de unidades económicas locales registradas en 1999 no sucede así con la PEA ocupada en los sectores secundario y terciario cuyos miembros se emplean también en unidades económicas externas. A este respecto la Tabla N° 7 da una idea sobre la cantidad de personas que no están empleadas en las unidades económicas locales con giros dentro de los mencionados sectores.

Tabla N° 7. PEA de los sectores secundario y terciario no empleada en las unidades económicas de la Delegación

Sector	PEA Ocupada 2000	Personal Ocupado en Unidad Económica 1999	PEA Ocupada fuera de la Delegación
Secundario	48,274	14,688	33,586
Terciario	186,502	64,922	121,580
TOTAL	234,776	79,610	155,166

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y Censo Económico 1999.

Un indicador grueso de la capacidad de atención de la Delegación a la demanda de empleo por parte de su población, está dado por la proporción entre el personal ocupado en las unidades económicas locales y la PEA ocupada en los sectores secundario y terciario; dicha proporción es de 33.91%. Este indicador debe ser considerado con reserva pues el trabajo doméstico juega un papel importante en la Delegación como fuente de ingresos (8% del total de la PEA) y dada la existencia de un segmento del territorio con población de muy altas percepciones es muy probable que una parte considerable de la PEA, que no está ocupada en unidades económicas, sea empleada en cambio por este sector de la población. Por esta razón, el indicador de generación de empleo local debe ser mayor al que se ha estimado.

La proporción de PEA desocupada es muy pequeña y en cierta forma es un indicador del índice de desempleo; sin embargo, debe tomarse en cuenta que no toda la PEA ocupada está empleada de tiempo completo. En el año 2000, 44,862 habitantes de la Delegación declararon haber trabajado menos de 32 horas semanales incluyendo los que no trabajaron en absoluto durante un periodo de tiempo anterior al censo.

El salario mínimo vigente a septiembre de 2003 es de \$43.65. Un 18% de esta población ganaba más de 2 v.s.m. hasta menos de 3 v.s.m. Le siguen en orden de importancia los rangos más de 1 v.s.m. y hasta 2 v.s.m. con el 30.4% y el correspondiente a 3 v.s.m. hasta 5 v.s.m. con el 18%. En conjunto, el 61.3% de la población parcialmente ocupada tiene como tope salarial este último rango. Estas cifras hacen manifiesta la importancia de la población ocupada parcialmente porque es evidente que explica en parte el nivel de salarios de la PEA delegacional.

Dadas estas condiciones, se puede considerar al resto de la PEA con pleno empleo. Omitiendo el sector primario, las ramas que proporcionan la mayor parte del empleo son las siguientes: la industria de la construcción y la industria manufacturera con el 7.71% y el 11.49% respectivamente en el sector secundario.

Por su parte, las actividades de comercio, otros servicios excepto gobierno y servicios educativos con el 16.24%, 12.68% y el 7.93% respectivamente en el sector terciario, el cual por otra parte, es el que agrupa el mayor número de ramas pero que en el caso de la Delegación no llegan al 6% de participación o superan ligeramente esta proporción.

Se observa, más del 40% de la población mayor de 12 años tiene cierto grado de educación superior al de media básica, de este conjunto destacan los habitantes que dijeron tener algún grado de educación superior y que representan aproximadamente el 32.16% de la población con algún grado de educación posprimaria, el 22.12% con doce años y más.

En estas condiciones, cabría esperar una considerable tipología de ocupaciones relacionada con el nivel educativo al que se ha hecho referencia. Así, las ocupaciones que más frecuentemente declaró tener la PEA, en orden de importancia, son las siguientes: artesanos y obreros en el 12.68%, comerciantes y dependientes en el 11.97%, oficinistas el 9.46% y trabajadores domésticos en el 8.02%.

Con respecto a las ocupaciones que requieren de educación media superior y superior, el 9.43% declaró ser profesionista, otro 5.99% declaró estar ocupado como funcionario o directivo, y los técnicos y los trabajadores de la educación sumaron el 9.16% respectivamente. Por otra parte, los profesionistas, los directivos y los funcionarios radicados en la Delegación son 37,962, cifra que contrasta con los 99,104 que declararon poseer algún grado de educación superior.

Los resultados anteriores dejan en claro cuatro cosas, a saber: primero, que, una parte de la población con educación superior pertenece a la PEI, la cual según la estructura de edades delegacional estaría en condiciones de trabajar; segundo que los tipos de ocupación predominantes están correlacionados con el tipo de unidades económicas locales; tercero, el trabajo doméstico que indica, como ya se ha dicho que la generación de empleos local es mayor a la estimada recurriendo a las unidades económicas; y cuarto, el nivel real de educación de la PEA como una medida del potencial de oferta de mano de obra calificada por parte de la Delegación. Según los resultados anteriores, el potencial de oferta de mano de obra calificada de la Delegación al año 2000 tiene el esquema siguiente:

Tabla N° 8. Población Económicamente Activa por situación educativa

PEA Altamente Calificada	37,692
Profesionistas	23,047
Funcionarios y Directivos	14,645
PEA Calificada Media	22,401
Técnicos	11,847
Trabajadores de la Educación	10,554
PEA Calificada ⁽¹⁾	60,093
PEA No Calificada	184,416
PEA Total	244,509

(1) Resulta de la adición de la PEA altamente calificada y la PEA calificada media. Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Los datos que se proporcionan no requieren de mayor explicación aunque no deja de llamar la atención la alta proporción de PEA no calificada que es del 75.42%. Esta información y la referente a educación también permiten hacer un balance educativo de la población de doce años y más, de acuerdo a su condición de actividad, cuyos resultados explican el nivel de ingresos de la mayoría de la población. El balance se muestra en la Tabla N° 9.

Tabla N° 9. Balance educativo de la población de doce años y más

Población	Cantidad
(A) De 12 años y más	448,012
(B) Económicamente Activa Calificada	37,692
(C) de 12 años y más no calificada (A-B)	410,320
(D) Económicamente Inactiva que estudia	68,866
(E) De 12 años y más no calificada que no estudia (C - D)	341,454
(F) De 12 años y más sin posprimaria	108,911
(G) de 12 años y más con algún grado de educación posprimaria no calificada que no estudia (E - F)	232,543

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Niveles de Ingreso

Como ya se ha visto, la estructura de la economía local es en parte producto de la diferenciación territorial existente en la Delegación que tiene su principal manifestación en los niveles de ingreso de los habitantes y desde luego, en el nivel educativo. Así, con toda seguridad, la mayor parte de la PEI con algún grado de educación superior y de la PEA altamente calificada pertenece a la población de altos ingresos. Por otro lado, casi toda la PEA altamente calificada se ocupa en el sector terciario, de manera predominante en las actividades relacionadas con los servicios profesionales, los servicios de salud y en las actividades de gobierno, registrándose en estas actividades a más del 60% de los profesionistas. La PEA con calificación media se agrupa en su mayoría en las actividades relacionadas con los servicios educativos por lo que corresponde a los trabajadores de la educación, y los servicios profesionales y los servicios de salud y de asistencia social por lo que hace a los técnicos. Como se puede ver, en general existe un esquema homogéneo de distribución de la PEA calificada y clasificada de acuerdo a su ocupación en actividades específicas.

El esquema de distribución de PEA calificada se complementa con su similar de PEA no calificada descrito anteriormente para obtener una estructura básica de ingresos de la PEA delegacional. Dicha estructura requiere a su vez, de complementarse con los principales grupos étnicos de la Delegación para poder resumir la situación socioeconómica del mismo, pues es el ingreso el factor que a final de cuentas indica por una parte, el grado educativo de la población y por otro, su posición social. En este tenor, las actividades en las que se ocupa la PEA altamente calificada así como la magnitud de ésta, hacen esperar la existencia de un estrato de población de muy elevados ingresos. Por otra parte, se esperaría que la PEA con calificación media y una parte de la PEA calificada estructuren un estrato medio y que, en consecuencia, la PEA no calificada, forme el sector de bajos ingresos y también de bajo nivel socioeconómico. Al respecto los datos del censo confirman la primera suposición pues se tiene poco menos de un decil (10%) de PEA con ingresos de más de 10 v.s.m. Los grupos con mayor representación en este rango son los profesionistas con el 26%, los funcionarios y directivos con el 35% y los comerciantes y dependientes con el 7%. Por lo que respecta a la PEA que podría dar estructura al estrato medio, el 56% de los técnicos y el 74% de los trabajadores de la educación se sitúan entre los rangos de más de 1 hasta 5 v.s.m. Los profesionistas están representados sólo por el 29% en los rangos mencionados registrando el 39% en el rango de más de 5 y hasta 10 v.s.m. del cual son junto con los comerciantes y dependientes las ocupaciones con más participación. Por último, de la estructura de la PEA no calificada el 78% de los artesanos y obreros y el 60% de los comerciantes y dependientes, tienen ingresos entre los rangos de más de 1 hasta 5 v.s.m. El 64% de los trabajadores domésticos tiene percepciones entre los rangos de más de 1 y hasta menos de 3 v.s.m. Cabe señalar que se registró PEA en el rango de la no-percepción (5,277 individuos) y el rango inmediatamente superior que se refiere a una percepción de hasta 0.5 v.s.m. (4,184 individuos); en el primero predominan los comerciantes y dependientes con el 37% en tanto que en el segundo son los comerciantes y dependientes con el 25% y los artesanos y obreros con el 11%.

La PEA con percepciones de más de 10 v.s.m. asciende a 22,333 personas, cifra que observa poca diferencia con la que se estimó como PEA altamente calificada. En este sentido se puede afirmar que, en efecto, esta PEA estructura al estrato de nivel socioeconómico alto. Por lo que respecta al resto de la PEA altamente calificada, está formada en su mayoría por profesionistas

que tienen como rango de ingreso más de 5 y hasta 10 v.s.m. (aproximadamente 7,000 pesos mensuales), un rango en el que se ubica el 12.62% de la PEA total. Esta PEA junto con la PEA calificada media percibe ingresos máximos que van de los 2,000 a los 7,000 pesos mensuales, percepciones que difícilmente las posicionarían en un nivel socioeconómico medio.

Los resultados anteriores permiten establecer la configuración básica de la estructura social de la Delegación que desde luego, es una consecuencia de los ingresos y la educación de sus habitantes. Tal estructura esta caracterizada por las siguientes situaciones:

Más del 75% de la PEA no está calificada, observándose una relación directa con el nivel educativo; en tanto que el 24.57% se puede considerar como altamente calificada; en general, por su nivel de ingresos, la PEA altamente calificada forma el nivel socioeconómico alto (en este nivel también se incluye a la PEI con estudios superiores), y el nivel de ingresos de la PEA con calificación media y el de una parte de la PEA altamente calificada, no son suficientes para considerar que estructuran el nivel medio socioeconómico.

Analizando la distribución de la población por ingresos dentro del territorio delegacional, se observa que la población que recibe hasta dos salarios mínimos baja del 60% de la PEA ocupada en las localidades rurales, a cerca de la mitad de la PEA en las AGEB's rurales y a 35% en el resto de la Delegación.

En tanto que quienes reciben más de 5 salarios mínimos sube de tan sólo 1% de la PEA que habita en las localidades, a casi 10% en la PEA que habita en las AGEB's localizadas en el Suelo de Conservación y 24% en el resto.

Sobra decir que las diferencias en la estructura socioeconómica repercute en la estructura del territorio, siendo quizá las características más sobresalientes la ausencia de estructura urbana en las partes que albergan a la mayoría de la población del nivel socioeconómico bajo. En efecto, se tiene que 5,277 individuos pertenecientes a la PEA delegacional no tienen ningún ingreso; si se apela al estándar internacional de ingresos que establece que la persona cuyas percepciones sean menores a un dólar puede ser considerada como indigente entonces se puede afirmar que este problema ya se encuentra en la Delegación y puede acrecentarse si se consideran las 4,184 personas que perciben hasta medio salario mínimo, resultando en total 9,461 personas, y en el caso de que estos individuos sean cabezas de familia esta situación se extiende a sus familias en general.

Actividad Económica por Sector

Las características económicas de cada uno de los tres sectores productivos, indican la vocación económica de la Delegación, por lo que se hace necesaria una revisión profunda de éstos para contemplar los escenarios económicos que correspondan, para ello enseguida se describen las características esenciales de cada sector productivo.

Sector Primario

En primera instancia, este sector muestra un decremento de personal ocupado en el periodo correspondiente a los años 1993-1999, lo cual indica la probabilidad de que la población opte por emplearse en los sectores que otorguen mayores incentivos económicos y prestaciones sociales; por su parte, en lo referente a la distribución de la PEA en el sector, ésta representa tan sólo 1.2% del total con 2,931 pobladores.

A su vez, en el sector primario se obtiene poco excedente, lo que resulta en que la producción sólo es capaz de cubrir las necesidades de autoconsumo, por lo tanto, se tiene que éste no es representativo en cuanto al trabajo económicamente productivo.

En adición y considerando que la avena forrajera es el cultivo que mayor superficie ocupa y que presenta rendimientos por hectárea decrecientes además de elevados costos de producción, es posible argumentar que el sector primario, representado en la Delegación principalmente por la agricultura, está en descenso y con pocas probabilidades de superación a menos que se implementen políticas de reestructuración del sector agrícola e impulso a otras actividades primarias que no afecten de forma importante el medio natural.

Por lo anterior, se puede concluir que, el sector primario se ve intimidado por los otros sectores, ya que ofrecen mayores oportunidades de empleo y ganancias, por lo tanto, es factible que la presencia de dicho sector tienda a seguir disminuyendo.

Sector Secundario

El comportamiento del sector secundario es pasivo debido a que, en el periodo de 1993 a 1999 aumentó sus unidades económicas con un 30.79%; sin embargo, al mismo tiempo muestra un decremento del 1.68% en su personal ocupado lo que es probable que suceda debido a que la Industria cada vez se hace más tecnificada o a que las unidades económicas son de tal tamaño y características que no requieran de personal que se dedique a esta actividad.

En lo que respecta a la distribución de la PEA, este sector representa un 19.74% con 48,274 pobladores, conformado casi en su totalidad por microempresas no especializadas que por su tamaño y número reducido no son capaces de competir en el ámbito metropolitano con otras entidades que se distinguen por su especialización en el sector secundario, por lo tanto, la producción de éste se ve acotada a atender en mayor medida a la población local.

Sector Terciario

En lo que respecta al sector terciario, se tiene una gran actividad dentro de la Delegación ya que en el periodo 1993-1999 tuvo un incremento en sus unidades económicas con un 17.27% en comercio y un 42.97% en servicios, y respecto al personal ocupado se observa también un crecimiento en éste caso de 15.86% en comercio y un 39.14% en servicios, es notable que dentro de este sector, los servicios son los que tienen mayor impacto.

Con relación a la distribución de la PEA, el sector terciario absorbe el mayor número de Población Económicamente Activa con 186,502 pobladores representado el 76.3%; en general, es este sector el que revela mayor importancia respecto a las ganancias, al valor agregado, al personal ocupado y unidades económicas; sin embargo, muestra un número considerable de grandes unidades económicas dirigidas a una población específica que de acuerdo a su capacidad económica puede tener acceso a los productos y servicios que ahí se ofrecen, lo que revela una segmentación territorial.

De la misma forma, en la Delegación se localizan servicios de apoyo al turismo tales como hoteles, bares, restaurantes, entre otros, que como se observa en la Tabla N° 10, los que mayor crecimiento han mostrado en el periodo 1995 - 1999 son los relativos a los establecimientos de bares, cafeterías, hoteles 4 estrellas y agencias de viajes, los cuales muestra una TCMA en el mismo periodo de 71.58%, 56.51%, 18.92 y 14.19% respectivamente.

Tabla N° 10. Establecimientos de servicios de apoyo al turismo

Establecimientos	Año		
	1995	1999	TCMA (%)
Hoteles	9	12	7.46
Cinco Estrellas	2	2	0.00
Cuatro Estrellas	1	2	18.92
Tres Estrellas	5	6	4.66
Dos Estrellas	1	1	0.00
Una Estrella	*	*	
Sin Clasificación	*	1	
Alimentos y Bebidas	22	61	29.04
Restaurantes	18	25	8.56
Bares	3	26	71.58
Cafeterías	1	6	56.51
Otros	*	4	
Agencias de Viajes	20	34	14.19
Empresas Arrendadoras de Automóviles	*	*	*

Nota: *Sin datos

Fuente: INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional Tlalpan 2000.

Finalmente se debe considerar que, aunque Tlalpan presente un grado importante de especialización en servicios para la salud, educación y turísticos, éstos se manifiestan principalmente en el área urbana al norte de la Delegación, promoviendo una segmentación del territorio sobre la base del acceso de estos servicios.

Esta característica y la estructura de edades actual que revela la existencia de una población relativamente madura todavía en edad de trabajar, sitúa a gran parte los habitantes de la Delegación en el umbral de niveles de subempleo y desempleo considerables que a mediano plazo repercutirán en el incremento de la pobreza, además de que territorialmente la mantendrán confinada en ámbitos rurales y urbanos precarios, lo cual profundizará aún más el contraste con el sector de la zona urbana.

Grados de Marginación

Los niveles de marginación que incluye el PGDUDF 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's).

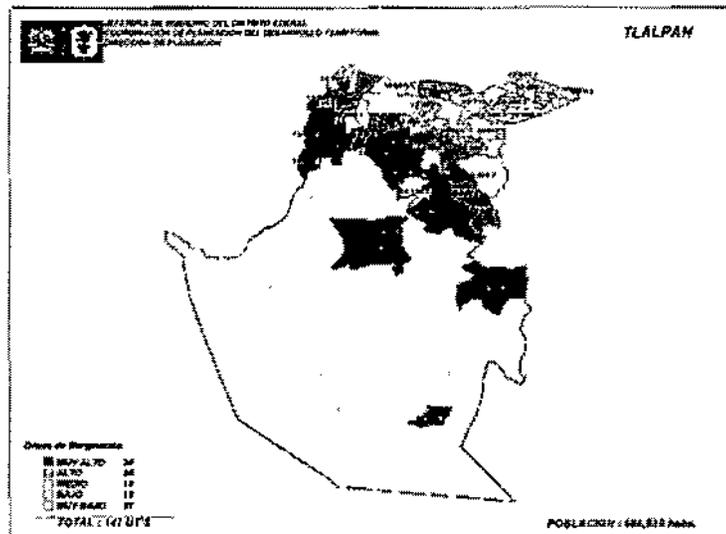
Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, es oportuno descender al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 147 Unidades Territoriales que conforman la Delegación Tlalpan. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de UT's: 33 habitadas por el 32% de la población delegacional presentan marginación muy alta, 24 habitadas por el 26% de la población aparecen con alta marginación y 18 habitadas con el 9% de la población muestran un grado de marginación media; en contraste, están 57 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 23% de la población, adicionalmente 15 UT's habitadas por el 9% presentan un grado de marginación bajo.

Derivado de dicha distribución se observa que mientras un tercio de la población cuyas condiciones de marginación son muy altas y ocupan 22% de las UT's, cerca de una cuarta parte de la población cuya condición es la muy baja de marginación y ocupa cerca de un 40% de las UT's, lo cual indica entre otras las prerrogativas sobre el territorio.

Al bajar a nivel de las 4,448 manzanas que conforman el territorio delegacional, se observa en términos generales que la población se concentra en proporciones semejantes en los niveles de marginación alto, muy bajo, medio y muy alto (24%, 23%, 22% y 18% respectivamente). Esta distribución corrobora de igual forma el hecho que la población de muy baja marginación, en comparación con el resto de la población, ocupa una proporción mayor de territorio. Adicionalmente, se tiene que el 7% de las UT's habitadas por el 4% de la población no reportaron datos. Como consecuencia de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad socio espacial que prevalece en la demarcación.

Gráfica N° 6 Marginación en la Delegación Tlalpan



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

Estructura Urbana

Los elementos que estructuran el territorio urbano son básicamente tres: la vialidad, que liga Tlalpan con su contexto por medio cinco vías primarias además del Anillo Periférico; el equipamiento que configura el espacio inmediato, promoviendo la localización de comercios y otros servicios complementarios, en el territorio de la Delegación existen núcleos importantes de equipamiento como la zona de hospitales y el área cultural COLMEX y los usos del suelo, que configuran corredores urbanos y de barrio, centros urbanos y de barrio así como, zonas homogéneas.

Centros Urbanos

Dentro del Territorio delegacional se observan a la fecha tres Centros Urbanos, dos de ellos en la zona de Coapa y el tercero al norte de la Delegación en la intersección de la Avenida Insurgentes y San Fernando, éstos fomentan la localización de actividades económicas en sus alrededores formando núcleos urbanos con actividades de comercio y servicios.

En la intersección de Calzada del Hueso y la Avenida Canal de Miramontes, se identifica un Centro Urbano, impulsado por la ubicación del centro comercial Galerías Coapa, un complejo de cines Cinemark y una zona comercial denominada Pericoapa.

Por su parte, en la confluencia de la Calzada Acoxta y Canal de Miramontes, se localiza otro centro urbano configurado por usos comerciales y de servicios que abastecen a los pobladores delegacionales así como a los de delegaciones vecinas, en donde se puede encontrar comercio de productos de primera y segunda necesidad, servicios bancarios y de restaurantes y servicios de orden público (Tesorería del Gobierno del Distrito Federal).

Finalmente, sobre Avenida Insurgentes Sur, entre San Fernando y el Anillo Periférico se constituye un centro urbano impulsado por la construcción de un complejo comercial, servicios y oficinas llamado actualmente Plaza Inbursa, así como la localización del complejo Elektra y el área de Hoteles Cinco Estrellas y Gran Turismo sobre el Anillo Periférico lo que en conjunto conforma un núcleo urbano que extiende sus límites más allá de Tlalpan hasta el Centro Comercial Perisur, que se localiza dentro de la Delegación Coyoacán.

Corredores Urbanos

Como se mencionó con anterioridad, las vialidades regionales y primarias que se encuentran en la Delegación, promueven la constitución de corredores urbanos, en donde se localizan principalmente usos de suelo que fomentan las actividades económicas terciarias sirviendo a la población local, delegacional, regional y en algunos casos, metropolitana.

A la fecha se observan 9 corredores urbanos en los paramentos adyacentes a las siguientes vialidades:

Anillo Periférico; Carretera Picacho Ajusco; Avenida Insurgentes Sur; Carretera Federal México Cuernavaca; Calzada del Hueso; Calzada Acoxta; Avenida Canal de Miramontes; Avenida San Fernando desde Insurgentes Sur hasta su intersección con la Calzada de Tlalpan; Calzada de Tlalpan, desde Huipulco hasta su intersección con Insurgentes Sur; y, Viaducto Tlalpan, a partir de la Delegación Coyoacán hasta su intersección con el Anillo Periférico.

Corredores de Barrio

Al igual que las vialidades primarias, las vías secundarias forman corredores de comercio y servicios básicos a donde recurren en su mayoría los habitantes de la zona en que se encuentran:

Avenida Maní, entre Popolna y Homún; Chicoasén, entre Balacán y Zelta; Acanceh, entre Av. Mamí y Calkini; Tizimin, entre Av. Maní y Calkini; Tekal, entre Chicoasén y la carretera Picacho Ajusco; Av. Bosques, entre Venusio y andador Cascada; Alfredo V. Bonfil, entre Jesús Lecuona y José García Preciat; Corregidora, entre Insurgentes Sur y Cuauhtémoc; Ayuntamiento, entre Insurgentes Sur y Sor Juana Inés de la Cruz; 1ª. Norte, entre 4ta. y 5 de Mayo; Carrasco, entre Cantera y Cuitatán; Calzada México-Xochimilco, entre Calzada de Tlalpan y Anillo Periférico; San Juan de Dios, entre Club Deportivo América y Calzada Acoxta; Avenida de las Torres, entre Canal de Miramontes y San Juan de Dios; Av. Cafetales, entre Calzada del Hueso y Anillo Periférico; Santa Úrsula, entre Insurgentes Sur y Panteón; Calle Tepetil, entre Avenida Cantera y la Loma; Volcán Agua/La Loma, entre Aljibe y Volcán Kiska; 5 de Mayo, entre las Carreteras Federal y Panorámica a Cuernavaca; Cedral, entre David Fragosos y Camino a San Pedro; Av. México Ajusco, entre Gral. Valentín Reyes y Allende; y, Av. Cruz Blanca entre Buenavista y Tetequilo.

Como se puede observar, los corredores de barrio son impulsados por el paso del transporte público de pasajeros, ya que en las rutas con mayores flujos de vehículos es en donde de forma congénita, se constituyen estos corredores.

Zonas Homogéneas

En las áreas internas al los Corredores Urbanos descritos con anterioridad se distinguen 4 zonas que por su mezcla de usos del suelo, se pueden clasificar de la siguiente manera:

Zona 1: Predominantemente Habitacional: Comprende los fraccionamientos y colonias de Los Framboyanes, Fuentes del Pedregal, Rincón del Pedregal, Jardines del Ajusco, Jardines del la Montaña, Insurgentes Cuicuilco, Rinconada Santa Teresa, Villa Charra del Pedregal, Condominio El Bosque, Club de Golf México, El Arenal, San Buenaventura, Fuentes de Tepepan, Tortuga, Rinconada San Fernando, Conjunto Residencial Tepepan, Villa Tepepan, Colinas del Bosque, Valle Tepepan, Movimiento Organizado, Juventud Unida, Valle Escondido, Cantera, Texcaltenco, Bosques de Tepeximilpa, Tepetongo, la totalidad de las secciones del Mirador, Pedregal de Santa Úrsula Xitla y las zonas centro y oriente de Los Volcanes, Pedregal Las Águilas, Tlalcólgia, Fraccionamiento Villa Lázaro Cárdenas, Misiones Tlalpan, Chimalli, Hacienda de San Juan, Rincón de San Juan, Rancho los Colorines, Arboledas del Sur, Villa Prado Coapa, Potrero de Acoxta, Prado Coapa, Vergel de Coyoacán, Vergel Tlalpan, Vergel del sur, Floresta de Coyoacán, Villa del Sur, Conjunto Urbano Coapa, Villa Cuemanco, parte de las colonias Granjas Coapa, Magisterial, Residencial Villa Coapa y Villa del sur, así como las Unidades Habitacionales de Pedregal del Lago, Conjunto Residencial Pedregal Picacho, Emilio Portes Gil, Faroles del Pedregal, ISSFAM N° 1,

FOVISSSTE San Pedro Mártir, Azaleas, FOVISSSTE Fuentes Brotantes, FOVISSSTE San Pedro Mártir, Residencial Insurgentes Sur, Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Jardines Villa Coapa, Tres fuentes, Tenorios, Tenorios FOVISSSTE, Lotería Nacional, Ignacio Chávez, Hueso periférico, Narciso Mendoza y, S. M. I.

En esta zona se observan áreas habitacionales con áreas verdes y algunos equipamientos de servicio local, también se identifica un predominio de traza urbana reticular, a excepción de la zona contigua al Club de Golf México (El Arenal Tepepan, San Buenaventura, Fuentes de Tepepan, Tortuga, Rinconada San Fernando, Conjunto Residencial Tepepan, Villa Tepepan, Valle Tepepan, Colinas del Bosque y Valle Esccondido) que aunque presentan características similares de uso de suelo a las anteriormente descritas, no demuestra un tipo de traza uniforme, lo que conlleva a la falta de integración de los conjuntos urbanos habitacionales que ahí se localizan. En general se considera que el grado de consolidación de las colonias y fraccionamientos dentro de esta zona es avanzado.

Zona 2: Habitacional con Comercios y Servicios a gran escala: Esta zona se localiza principalmente en el área de Villa Coapa y los alrededores de la "Zona de Hospitales", específicamente en las colonias San Lorenzo Huipulco, ejidos de Huipulco o Guadalupe Tlalpan, Pueblo Quieto, Ex - Hacienda San Juan de Dios, San Bartolo el Chico, Ex - Hacienda Coapa, Nueva oriental Coapa, Ex - Hacienda Coapa, Nueva oriental Coapa, Residencial Acoapa, Real del Sur, Prado Coapa, Prado Coapa 1ª sección, Gabriel Ramos Millán, Residencial Hacienda Coapa, Rinconada Coapa 2ª sección, Villa Royale, Pinares, Villa del Puente, Conjunto INFONAVIT Cuemanco, U. H. Sauzales Cebadales, U. H. Rinconada Coapa 1ª sección.

Estas colonias se caracterizan por tener una traza reticular, predomina el uso de suelo habitacional con presencia de grandes equipamientos a escala local, regional y metropolitana localizadas en su mayoría en vialidades principales.

En esta zona es evidente y significativa la presencia de los usos del suelo con actividades económicas terciarias, los cuales por sus dimensiones e importancia apremian hacia la expulsión de los usos del suelo habitacionales. Asimismo, esta zona presenta un grado de consolidación avanzado.

Zona 3: Habitacional con mezcla de usos Comerciales y de Servicios Básicos: Comprende el resto de las colonias existentes en el área urbana de la Delegación, las cuales aunque presentan características semejantes en cuanto a la mezcla de usos, la ubicación de éstos, la traza urbana y el grado de consolidación en las mismas puede marcar una diferenciación entre éstas, por lo que se pueden encontrar dos subzonas con las características que se describen a continuación.

Subzona Padierna: Se refiere a las colonias Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás, Vistas del Pedregal, Parques del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Belvedere de Eslava, Lomas de Padierna, Belvedere, Mirador, Chimilfi, Paraje 38, La Primavera, Verano, Cruz del Farol, Lomas Hidalgo, Padierna, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Ampliación López Portillo, Héroes de Padierna, y Popular Santa Teresa.

En estas colonias se observan usos de suelo habitacionales con mezcla de usos comerciales y de servicios a lo largo de las vialidades principales así como en núcleos dispersos en todo su territorio, asimismo, presenta equipamientos a escala local.

Por otra parte Padierna se constituye con un diseño reticular en su mayor parte a excepción de la parte alta que presenta una traza irregular. En síntesis, esta subzona presenta un grado de consolidación avanzado al norte y bajo en su área sur.

Subzona Miguel Hidalgo Santa Úrsula Xitla: Comprende como su nombre lo indica, la colonia Miguel Hidalgo y sus cuatro secciones y Santa Úrsula Xitla, la característica esencial de estas áreas desde el punto de vista de la composición del uso del suelo, es que se observa una mezcla de uso habitacional con comercio y servicios básicos en los corredores internos, además de algunos equipamientos a nivel local, asimismo presenta una traza reticular. En cuanto al grado de consolidación, las colonias mencionadas presentan un grado avanzado.

Subzona Isidro Fabela: Al igual que la anterior, las colonias Isidro Fabela, Cantil, Pascos de Mendoza, Comuneros de Santa Úrsula y Cantera Puente de Piedra, Pueblo Quieto, así como, las U. H. circundantes presentan traza reticular y observan en conjunto características de uso de suelo habitacional con servicios y comercio básico. El grado de consolidación en esta subzona se considera avanzado.

Subzona San Pedro Mártir: Comprende los Ejidos de San Pedro Mártir, la Nopalera, Pueblo San Pedro Mártir, Chimalcoyotl, así como, la zona oriente de las colonias Tlalcoligía, Pedregal las Águilas y los Volcanes y la norte del Barrio El Truenito.

Desde el punto de vista de la composición del uso del suelo, la característica esencial de esta área, es que se observa una mezcla de uso habitacional con comercio y servicios básicos a lo largo de las calles que conforman la vialidad principal además de algunos equipamientos en el ámbito local, asimismo presenta una traza reticular a excepción de la zona de Tepeximilpa, Volcanes, Pedregal las Águilas debido a que se ubica sobre un suelo de pendientes semipronunciadas.

En cuanto al grado de consolidación, presentan un grado avanzado, a excepción de la parte correspondiente a las colonias Volcanes y Pedregal las Águilas que se encuentran en proceso de consolidación.

Zona 4: Poblados Rurales: Los Poblados Rurales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlaalco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda muestran usos del suelo predominantemente habitacional rural con comercio y servicios básicos de influencia local. En general estas localidades rurales muestran una traza urbana irregular adaptada a la topografía del lugar. El poblado de San Andrés Totoltepec esta normado por un Programa Parcial.

En conclusión sobre las zonas homogéneas y considerando las zonas territoriales existentes, es evidente la concentración de grandes equipamientos y servicios en la zona, en donde se localiza el núcleo de hospitales de especialidades, equipamientos culturales en el Centro de Tlalpan, Plaza Cuicuilco, entre otros. En lo que respecta a la zona de Coapa, a nivel delegacional se estructura como una zona predominantemente habitacional, consolidada y con importantes equipamientos y comercios dispersos, como los Centros Urbanos localizados en Canal de Miramontes, el Tecnológico de Monterrey, etc. Esta zona al igual que la anterior, cuentan con una estructura vial que en general, permite una relación directa con el resto de la Ciudad de México, contando con vías primarias y regionales de gran importancia como el caso del Anillo Periférico, Miramontes, Viaducto Tlalpan, Calzada de Tlalpan, por mencionar algunas.

La zona de Padierna, Pedregal de San Nicolás y el área de Miguel Hidalgo, se caracteriza como una zona habitacional con equipamientos a nivel local, aunque en ésta se localiza el núcleo de equipamientos educativos alrededor del Colegio de México.

En cuanto a la vialidad, el área de Miguel Hidalgo se estructura principalmente por la avenida Insurgentes que permite su relación con el resto de la Ciudad y sus dos vialidades de penetración, Corregidora y Ayuntamiento, es notable la escasez de alternativas viales. Por otro lado el área de Padierna cuenta con más posibilidades de integración y conexión, esto debido a la traza reticular que presenta y su proximidad con la Carretera Picacho-Ajusco y el Anillo Periférico.

La zona del Ajusco medio, donde se encuentran colonias como Belvedere y Dos de Octubre, cuenta con características similares a las de Padierna y San Nicolás, diferenciándose por el grado de consolidación, pues la mayor parte de esta zona, aun se encuentra en éste proceso. Su estructura integración con otras áreas de la ciudad depende totalmente de las vialidades de Padierna y San Nicolás, ya por que esta zona no penetra ninguna vialidad primaria.

Finalmente la zona de los Poblados Rurales, de la Delegación, es la que se encuentra menos integrada con el resto de la Ciudad, el uso del suelo es básicamente el habitacional rural, con sus propios corredores de barrio y centros de barrio, en donde se localizan los equipamientos, comercios y servicios básicos de consumo local.

1.2.3 Usos del Suelo

Suelo Urbano

En Tlalpan existen 5,023 hectáreas de Suelo Urbano de las cuales el uso del suelo habitacional es el que muestra mayor predominio, concentrando el 65.25% del total, es decir 3,277.37 hectáreas, continuando con los usos habitacionales, el habitacional con comercio y habitacional con oficinas cuentan con una superficie de 171.34 hectáreas (3.41%) y 3.23 hectáreas (0.06%) respectivamente. En suma, los usos del suelo que contienen un componente habitacional acumulan 3,451.94 hectáreas, siendo estas poco más del 69% del total de la superficie urbana delegacional.

Por su parte, los usos de suelo que alojan actividades económicas cuentan con una superficie total de 250.59 ha (4.99% del total del área urbana), de las cuales el uso comercial es del 50.29%, el mixto 30.80% y el Industrial el restante 18.91%.

Los usos del suelo con fines públicos, es decir, plazas, parques y jardines, el equipamiento público y privado y las áreas verdes (Fuentes Brotantes, Loreto y Peña Pobre, Zona Arqueológica de Cuicuilco y el Bosque de Tlalpan) representan respectivamente el 4.96%, 8.35% y 5.95%, sumando 967 ha.

Finalmente, los baldíos urbanos, ocupan una superficie de 101.89 ha (2.03%) y se localizan principalmente en la Zona I. La Tabla N° 11 muestra la dosificación de los actuales usos del Suelo Urbanos.

Tabla N° 11. Distribución de Usos del Suelo

Uso	Superficie	
	ha	%
Habitacional	3,277.37	65.24
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	251.56	5.01
Plazas, Parques y Jardines	249.04	4.96

Uso	Superficie	
	ha	%
Equipamiento	419.20	8.35
Habitacional con Comercio	171.34	3.41
Comercial	126.03	2.51
Baldíos	101.89	2.03
Mixto	77.18	1.54
Industrial	47.38	0.94
Habitacional con Oficinas	3.23	0.06
Áreas Verdes	298.80	5.95
TOTAL	5,023.00	100.00

Fuente: Levantamiento de campo de la Delegación Tlalpan 2004.

Considerando las 5 Zonas Territoriales localizadas en el área urbana de la Delegación, se observa como el uso de suelo habitacional es predominante en cada una de ellas, sin embargo, se identifican diferencias como se describe a continuación.

ZONA 1: Es la zona que concentra mayor superficie de usos del Suelo Urbanos (2,439.83 has.), de éstas el 49.11% son áreas destinadas al uso del suelo habitacional, 8.94% a plazas parques y jardines, 10.50% de su superficie son Programas Parciales y el 11.31% se considera de equipamiento.

Por su parte, en comparación con las otras tres analizadas, la zona 1 concentra el 61.67% mixto, el 77.83% de plazas parques y jardines, el 60.67% de los baldíos y el 100% de los Programas Parciales y áreas verdes.

ZONA 2: se localiza en el área de Coapa y cuenta con una superficie de 937.57 hectáreas, en ella predomina el uso del suelo habitacional (72.64%) pero también posee una importante concentración de usos del suelo comerciales y de equipamiento (6.75% y 8.01% respectivamente).

En el ámbito urbano delegacional, posee el 50.40% de la superficie con usos del suelo comerciales así como el 7.91% de la superficie Industrial, lo que significa que es esta zona tiene una importante especialización en comercio e Industria a nivel delegacional.

ZONA 3: Es la zona relativa a Padierna y la Miguel Hidalgo y cuenta con una superficie de 1,119.44 hectáreas. Ésta es un área predominantemente habitacional aunque también muestra considerables proporciones de uso del suelo habitacional con comercio, equipamiento y usos comerciales, asimismo se observa un claro déficit de plazas, parques y jardines que tan solo representan el 0.68% de la superficie total, es decir 7.60 hectáreas.

A nivel delegacional, la Zona Territorial número 3 concentra el 38.14% de las 171.33 hectáreas con uso de suelo habitacional con comercio, así como el 47.68% de la superficie destinada al uso del suelo habitacional con oficinas que en total se estima en 3.23 hectáreas.

ZONA 4: La Zona se localiza al sur de la línea del ferrocarril de Cuernavaca en donde se ubican las colonias Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Belvedere entre otras, ocupa una superficie de 383.57 hectáreas, la menor de las cuatro áreas administrativas en Suelo Urbano, ésta tiene una superficie importante de uso habitacional y habitacional con comercio (el 90.80% y 4.71% respectivamente). A nivel delegacional, cuenta con el 10.63% del uso habitacional con comercio y el 12.23% del habitacional. La Tabla N° 12 resume los datos expuestos con anterioridad.

ZONA 5: Aunque en su mayor parte, se localiza en Suelo de Conservación, el pueblo de San Pedro Mártir, se ubica al norte de la línea de conservación ecológica, es decir, pertenece al Suelo Urbano.

El área descrita tiene una superficie de 152.85 ha, de las cuales el 58.14% son Habitacionales, 17.97% Habitacionales con Comercio y 10.75% de Equipamiento y 3.94 de Plazas Parques y Jardines. En general estas áreas concentran el 16.7% del uso habitacional con comercio con respecto al área urbana.

Tabla N° 12. Superficie de usos del Suelo Urbanos por Zonas Territoriales

uso	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5 (*)	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
Area Verde	298.8	12.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Baldíos	62.13	2.55	13.88	1.48	17.08	1.53	6.07	1.58	2.73	1.78

USO	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5 (*)	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
Comercial	35.29	1.45	63.32	6.75	15.21	1.36	0.57	0.15	10.24	6.69
Equipamiento	276.02	11.31	75.07	8.01	42.80	3.82	8.86	2.31	16.44	10.75
Habitacional	1,198.26	49.11	681.03	72.64	960.93	85.84	343.28	90.80	88.87	58.14
Habitacional con Comercio	45.07	1.85	15.37	1.64	65.34	5.83	18.07	4.71	27.48	17.97
Habitacional con Oficinas	1.52	0.06	0.17	0.02	1.54	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrial	6.39	0.26	34.43	3.67	5.46	0.49	0.00	0.00	1.09	0.59
Mixto	47.65	1.95	25.78	2.75	3.47	0.31	0.27	0.07	0.01	0.006
Plazas, Parques y Jardines	217.15	8.90	28.52	3.04	7.60	0.68	1.44	0.38	5.99	3.92
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	251.56	10.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ZONA	2,439.84	100.00	937.57	100.00	1,119.43	100.00	383.56	100.00	152.85	100.00

Fuente: Levantamiento de campo 2004.

Dentro del Suelo Urbano es de gran importancia considerar las áreas verdes urbanas, las cuales ocupan una superficie de 456.61 ha, lo que corresponde al 9.09% del Suelo Urbano de la entidad. Dicha superficie comprende las dos Áreas Naturales Protegidas (Bosque de Tlalpan y Fuentes Brotantes de Tlalpan), el Parque Eoarqueológico de Cuicauleo, el Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre y las áreas verdes menores (jardines, camellones y glorietas) ubicadas dentro del Suelo Urbano. Tlalpan cuenta con 41 camellones (506,441 m²) y 40 jardines (321,932 m²) que ocupan el 1% y 0.64% respectivamente de la zona urbana. Estas áreas, en particular las áreas verdes mayores, albergan un importante número de especies vegetales y animales característicos de la zona, sin embargo, se han visto afectadas por la contaminación del aire, suelo y agua, la deforestación y en algunos casos, por la invasión del suelo natural por asentamientos humanos.

A partir de la superficie total de las áreas verdes se calculó que para la demarcación se tienen 7.84 m² de área verdes por habitante. Como referencia, la Organización Mundial de la Salud sugiere como mínimo 9.0 m²/habitante.

Suelo de Conservación

En general, dentro del Suelo de Conservación se localizan: Siete Poblados Rurales; 6 Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y Asentamientos Humanos Irregulares.

A la fecha poco más del 52% del Suelo de Conservación (13,268 hectáreas), es de vegetación natural de valor ambiental. En cuanto al suelo utilizado para la realización de actividades primarias, se estima que en total existen 7,912.39 hectáreas destinadas a estas actividades, lo que representa el 31.12% del Suelo de Conservación.

También, en este suelo concurren usos urbanos localizados principalmente en los poblados rurales, en donde existen unas 1,158.05 y 200.39 hectáreas con usos habitacionales y habitacionales con comercio respectivamente, además de 14.93 hectáreas de comercio rural, 10.92 hectáreas de Industria rural y 417.41 hectáreas de equipamiento rural que incluyen al Colegio Militar (386.97 ha).

Tabla N° 13. Distribución de Usos del Suelo

Uso	Superficie	
	ha	%
Habitacional Rural	1,158.05	4.55
Habitacional Rural con Comercio y Servicios	200.39	0.79
Comercio Rural	14.93	0.06
Mixto Rural	1.88	0.01
Baldíos en Zona Rural	214.40	0.84
Plazas, Parques y Jardines en Zona Rural	22.10	0.09
Equipamiento Rural	417.41	1.64
Industria Rural	10.92	0.04
Vegetación Natural con Valor Ambiental	13,268.56	52.19
Zona Erosionada (Altamente Perturbada)	1,370.84	5.39
Zona Agropecuaria	7,912.39	31.12

Uso	Superficie	
	ha	%
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	834.13	3.28
TOTAL	25,426.00	100.00

Fuente: Fotointerpretación y Levantamiento de campo 2004.

Así mismo, se cuenta con cinco Áreas Naturales Protegidas (ANP) y ocupan una superficie de 2,220.29 ha, lo que representa el 8.73% de la superficie de la entidad están distribuidas en dos parques nacionales, una zona sujeta a conservación ecológica, y una fracción de superficie decretada como Corredor Biológico Ajusco Chichinautzin con la categoría de área de protección de flora y fauna silvestre. De ellas, únicamente dos se encuentran en Suelo Urbano: Bosque Urbano de Tlalpan y Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan. La función de estas Áreas Naturales para la protección de la biodiversidad y para la generación de bienes y servicios ambientales es de la mayor importancia para el beneficio de los habitantes de toda la Cuenca de México ya que albergan un gran número de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos naturales que proporcionan bienes y servicios ambientales a los habitantes de esta Delegación.

Tabla N° 14. Áreas Naturales Protegidas en Tlalpan

Nombre	Categoría	Competencia	Sup. (ha)
SUELO DE CONSERVACIÓN			
Cumbres del Ajusco	Parque Nacional	SEMARNAT	920.00
Parque Ecológico de la Ciudad de México	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	GDF/SMA	727.61
Corredor Biológico Chichinautzin	Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre	SEMARNAT	302.00
SUBTOTAL			1,949.61
SUELO URBANO			
Bosque de Tlalpan	Parque Urbano	GDF/SMA	252.86
Fuentes Brotantes de Tlalpan (1)	Parque Nacional	SEMARNAT	17.82
SUBTOTAL			270.68
TOTAL ANP'S			2,220.29

Nota: (1) La superficie original decretada del Parque Nacional es de 129.0 ha, por diversos factores se redujo a 17.82 ha.

1.2.4. Vialidad y Transporte

Vialidad

La red vial dentro de la Delegación de Tlalpan está configurada principalmente por las avenidas y calles que conectan a la Delegación con el resto del Distrito Federal.

El Periférico sur es la principal avenida que recorre el Delegación en la parte norte, en dirección oriente-poniente, esta vialidad, de acceso controlado, liga a la Delegación con el resto del Área Metropolitana de la Ciudad de México.

Tlalpan se relaciona con el resto de las delegaciones del Distrito Federal por medio de las vialidades primarias que la atraviesan, además también de que sirven como vialidades receptoras del flujo vehicular de los barrios o colonias para desembocarlas en las vialidades metropolitanas o en su caso trasladar el flujo a través de ellas, estas vialidades primarias dentro de la Delegación son:

Av. Insurgentes Sur; Calzada de Tlalpan; Viaducto Tlalpan; Ejes 1 y 2 Oriente, Canal de Miramontes; y, Eje 3 Oriente, Cafetales.

Por otro lado las vialidades que dan funcionamiento a las diferentes colonias de la Delegación, otorgando accesibilidad entre ellas y otras colindantes, es decir, vialidades secundarias son:

Calzada Acoxta; Calzada del Hueso; Av. División del Norte; Calzada Tenorios y Canal Nacional; Calzada Acueducto; Av. Renato Leduc; Av. San Fernando; Camino a Santa Ursula, Cantera, Yaquis, Tepehuanos y Volcán Fernandina; Carretera Píacho Ajusco; y, Av. México- Xochimilco.

El resto de la red vial existente dentro de la Delegación se conforma por las diversas calles locales y andadores que dan servicio interno a las colonias, barrios y Poblados Rurales.

A su vez, existen dos vialidades de carácter regional que atraviesan la Delegación, siendo estas la Carretera Federal México Cuernavaca y la autopista México Acapulco.

En cuanto a los conflictos encontrados en las vialidades más importantes de la Delegación se localizan diferentes tipos de éstos que pueden ser derivados de cruces conflictivos, ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, estacionamiento en la vía pública y ausencia de liga de comunicación, los cuales se mencionan a continuación.

Cruces conflictivos

Dentro del territorio delegacional, se localizan 26 cruces conflictivos, derivados de los grandes flujos vehiculares, ascenso y descenso de pasajeros, además de la falta de sincronización entre semáforos, estas intersecciones conflictivas se encuentran en los siguientes puntos:

- Anillo Periférico con Boulevard Picacho Ajusco; Avenida Insurgentes Sur; Avenida del Pedregal Ferrocarril; Calzada De Tlalpan; Viaducto Tlalpan; Avenida Acoxpa Calzada Tenorios Avenida Cafetales; Canal Nacional y, Avenida División del Norte Avenida Canal de Miramontes.
- Avenida Insurgentes Sur con la Salida de la U. H. Villa Olímpica Acceso Plaza Inbursa (antes Cuicuilco); Avenida San Fernando Camino a Santa Teresa; Corregidora y, Santa Ursula.
- Calzada México Xochimilco Xomalli.
- Calzada del Hueso, Avenida Canal de Miramontes y Canal Nacional.
- Calzada Acoxpa y Avenida Canal de Miramontes.
- Calzada de Tlalpan Avenida San Fernando.
- Viaducto Tlalpan Avenida San Fernando Calzada Arenal.
- Carretera Federal a Cuernavaca Avenida Tepehuanos; Diligencias; Barranca San Juan de Dios Diligencias.
- Carretera Picacho Ajusco Tizimin y Tekal.
- Santa Ursula Aljibe.
- Calle del Convento Cerrada del Convento Quiches - Apaches.

Ascenso y descenso de pasajeros del transporte público

Las áreas con tránsito conflictivo originado por el paso y pausas del transporte público de pasajeros se localizan a lo largo de vialidades como son:

Carretera Picacho Ajusco; Calzada Acoxpa; Calzada del Hueso; Avenida Cafetales; Avenida Insurgentes Sur desde el Anillo Periférico hasta su intersección con Calzada de Tlalpan; Santa Ursula desde la Avenida Insurgentes Sur hasta la calle Carril; Calzada de Tlalpan desde el Anillo periférico hasta su intersección con Avenida Insurgentes; Avenida San Fernando desde la Calzada de Tlalpan hasta Avenida Insurgentes; Avenida del Pedregal Ferrocarril desde Calzada de Tlalpan hasta la calle de Cuauhtémoc; Calzada México Xochimilco, desde Xomalli hasta Avenida de las Torres Transmisiones y, Anillo Periférico desde Calzada Acoxpa hasta la Avenida Canal Nacional.

Estacionamiento en vía pública

El estacionamiento de vehículos sobre vialidades, ocasiona conflictos importantes en la estructura vial, esto debido a que en la mayoría de los casos, los tramos viales ocupados por estacionamiento inmovilizan una parte de la vialidad, lo que refuerza la congestión vehicular. Los tramos en donde se localiza estacionamiento de vehículos en la vía pública son:

Incorporación desde el Anillo Periférico a la Carretera Picacho Ajusco; Avenida San Fernando, desde Once Mártires hasta Cruz Blanca; Av. San Fernando, desde Las Fuentes hasta Cruz Verde; Av. San Fernando, desde la calle niño Jesús hasta Vasco de Quiroga; Calzada Arenal, desde la Av. Club de Golf México hasta Xochimatztin; Calles Chimalcoyotl y Cuitatan desde Puente de Piedra hasta Carrasco; Moneda, desde Av. Insurgentes Sur hasta Abasolo; Calvario, desde Insurgentes sur hasta Abasolo; Av. Insurgentes sur, desde Morelos hasta San Marcos; Avenida Insurgentes sur, desde Limamtitla hasta Prolongación Insurgentes; Viaducto Tlalpan, desde Canela hasta Hermenegildo Galeana; Calzada de Tlalpan, desde Coapa hasta Chimalcoyotl; Aljibe, desde La Loma hasta la Calle del Convento; Calle del Convento, desde Aljibe hasta la Cerrada del Convento; Carretera Federal a Cuernavaca desde su entronque con Diligencias hasta Barranca San Juan de Dios Diligencias; y, Av. canal de Miramontes, desde Calzada del Hueso hasta Calzada de las Brujas.

Ausencia de ligas de comunicación

A la fecha, el Parque Ecológico de la Ciudad de México, en su parte norte, se manifiesta como un borde natural, ya que por su ubicación provoca la fractura del tejido vial evitando así la integración entre la zona de Padierna y Miguel Hidalgo con la zona de San Andrés Totoltepec.

Actualmente se observa la existencia de vías que concluyen al encontrarse con el Parque Ecológico de la Ciudad de México, la Avenida donde corre la Línea de Alta tensión en Padierna Av. Tixtacob en San Pedro Mártir, dichas avenidas muestran una clara relación entre ellas, pero por las razones mencionadas con anterioridad, al momento se encuentran desarticuladas.

Es preciso mencionar que la articulación de estas zonas a través del Parque Ecológico de la Ciudad de México provocaría impactos negativos en la preservación del medio natural, lo que resultaría perjudicial no solo para la Delegación sino también para el Distrito Federal y las entidades circundantes, puesto que al ejercer una acción de esta naturaleza se fomentaría la localización de asentamientos en este Parque.

Igualmente a la fecha no existe liga de comunicación directa entre el poblado de San Pedro Mártir y la Zona de Coapa debido a que no existe continuidad de la calle limítrofe del Colegio Militar y la Avenida Transmisiones, en donde la zona militar constituye una importante barrera.

Vialidad con peligro por pendiente

La vialidad que vincula las colonias Paraje 38, La Primavera y Miguel Hidalgo 4 sección llamada El Sauz Tostado Paseo No Me Olvides y que finalmente se integra a la Carretera Picacho Ajusco presenta características de diseño vial no aptas para el flujo vehicular, ya que presenta un riesgo importante originado por una acentuada pendiente. Al igual que la red de vialidades locales de las colonias 2 de Octubre, Belvedere, Parques del Pedregal, Mirador, Chimilí y Lomas de Cuñilotepec.

Transporte

En el año 1992 en Tlalpan existían 101,708 unidades de transporte representando el 3.88% de los vehículos automotores del Distrito Federal, que para 1998 representaban el 4.77%. Asimismo, el mayor incremento de unidades de transporte con respecto a esta entidad es el de los automóviles, que para 1992 correspondían al 3.94 del total del Distrito Federal incrementándose 0.96 puntos porcentuales para 1998.

Tabla N° 15. Vehículos de automotor registrados en el Distrito Federal y la Delegación Tlalpan

Tipo de Transporte	1992			1998		
	Distrito Federal	Tlalpan	% Respecto al DF	Distrito Federal	Tlalpan	% Respecto al DF
Camiones de pasajeros	11,183	551	4.93	14,054	264	1.88
Camiones de carga	217,652	6,314	2.90	199,740	6,788	3.40
Automóviles	2'365,561	93,231	3.94	2'979,663	146,143	4.90
Motocicletas	24,385	1,612	6.61	64,419	2,118	3.29
TOTAL	2'618,781	101,708	3.88	3'257,876	155,313	4.77

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1999.

Del total de vehículos en la Delegación en 1992, el 91.67% eran automóviles, porcentaje que aumentó al 94.10% para el año 1998, existiendo para este último año un total de 155,313 unidades.

Entre los automóviles existentes destacan los de uso particular con el 95.71% y 96.73% respectivamente en los años de referencia, en cambio, los camiones de pasajeros tan sólo representaron el 0.54% para 1993 disminuyendo su importancia para 1998 representando el 0.17% del total de vehículos en la Delegación. La disminución de unidades de transporte público de pasajeros refleja las consecuencias de la desaparición de la R-100 en el año 1996 y la falta de creación de un nuevo proyecto de transporte público en el Distrito Federal.

Lo descrito en párrafos anteriores denota una supremacía del autotransporte particular con respecto al transporte masivo de pasajeros, lo cual coadyuva a la saturación de las vialidades y por lo tanto al aumento de los conflictos de tránsito en éstas.

Asimismo, es preciso mencionar que a la fecha el número de unidades de uso público para el transporte de pasajeros ha aumentado, debido a la política del Gobierno del Distrito Federal para la creación de los camiones RTP, observándose 31 rutas en donde transitan dichos vehículos. El transporte público concesionado, cuenta con un mayor número de rutas y ramales que sirven a la Delegación, encontrándose 21 rutas con 175 ramales en total y 51 Sitios Bases Experimentales y de Turismo de Taxis.

En donde se observa una mayor concentración de Sitios de Taxis es en Huipulco, sección XVI, Centro de Tlalpan, Unidad Habitacional PEMEX, Fuentes del Pedregal, Villa Olímpica y la zona central de los Ajuscos, lo cual probablemente responda a

las características de la demanda de la zona en que se asienta, por ejemplo, en el área de los Hospitales (Sección XVI) y Huipulco, existe una demanda importante de población flotante que tiene acceso a los institutos de Especialidades ahí ubicados, de igual forma, la población que habita en los alrededores de Fuentes del Pedregal y Jardines en la Montaña, puede representar un mercado importante para los taxis de sitio.

En la siguiente Tabla se observa como el transporte de carga para 1992 contaba con 6,314 unidades siendo para 1998 de 6,788 unidades, de los cuales el 87.49 y 93.63% representaban los de tenencia particular para los años de referencia. En lo correspondiente al uso público se localizan 3 sitios de Transporte de Carga.

Tabla N° 16. Vehículos registrados en circulación según tipo y uso

Tipo de Transporte	Tlalpan			
	1992		1998	
	Absolutos	Relativos %	Absolutos	Relativos %
Camiones de pasajeros	551	0.54	264	0.17
Público (1)	347	62.98	5	1.89
Particular (1)	204	37.02	259	98.11
Camiones de carga	6,314	6.21	6,788	4.37
Público (1)	790	12.51	229	3.37
Particular (1)	5,524	87.49	6,559	96.63
Automóviles	93,231	91.67	146,143	94.10
Oficial (1)	187	0.20		0.00
Público (1)	3,808	4.08	4,781	3.27
Particular (1)	89,236	95.71	141,362	96.73
Motocicletas	1,612	1.58	2,118	1.36
Particular (1)	1,612	100.00	2,118	100.00
TOTAL	101,708	100.00	155,313	100.00

(1) Respecto a los valores relativos, se refieren al porcentaje del uso por cada tipo de transporte. Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1999.

En lo que respecta a los Servicios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el territorio delegacional se localizan tres estaciones del Tren ligero, las correspondientes a Huipulco, Xomalli y Periférico.

Finalmente del equipamiento público para el transporte, de acuerdo a la SETRAVI en la Delegación se localiza 1 Centro de Transferencia Modal ubicado en Huipulco.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

La infraestructura es el conjunto de elementos y servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento de una ciudad y para el desarrollo de las actividades que en ella coexisten. Dentro de la infraestructura urbana se encuentra la hidráulica, sanitaria, eléctrica y alumbrado público.

Infraestructura Hidráulica

En el área urbana consolidada y los pueblos ubicados dentro de la zona de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan, se cuenta con un nivel de cobertura del servicio de agua potable del 95%, el 91% del servicio se da a través de tomas domiciliarias y el 4% restante por medio de pipas o carros tanque.

El conjunto de instalaciones de infraestructura hidráulica de la Delegación se conforma de ocho subsistemas mediante los cuales se abastece y distribuye el agua potable. Estos se distribuyen territorialmente de la siguiente manera: al norponiente se encuentra el subsistema Padierna; al nororiente el subsistema Cabecera de Tlalpan, al centro los subsistemas Centro de Tlalpan, Vértebra de Tlalpan y Volcanes; en la parte norte centro se ubica el subsistema Miguel Hidalgo; y en la parte sur los subsistemas Volcanes y Parres.

Tabla N° 17. Subsistemas Hidráulicos

Subsistema	Ubicación dentro de la Delegación
Padierna	Noroeste
Miguel Hidalgo	Norte Centro
Centro Tlalpan	Centro
Cabecera Tlalpan	Nororiente
Vértebra De Tlalpan	Centro
Volcanes	Centro
Pueblos	Sur
Parres	Sur

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001- 2005 Delegación Tlalpan.

En la Delegación existen 71 tanques de almacenamiento, con una capacidad total de 75,510 m³, de los cuales 23 tanques corresponden al Sistema Padierna, 7 al Vértebra de Tlalpan, 4 al Sistema Volcanes, 5 al Sistema Pueblos Parte Baja y los restantes 32 al Sistema Pueblos Parte Alta. De todos estos, los tanques localizados en el Sistema Padierna absorben más del 77% de la capacidad total de todo el sistema de tanques.

La topografía accidentada de la Delegación obliga a que la distribución se realice por medio de tanques de regulación que abastecen por gravedad a las zonas bajas y a través de rebombos escalonados se dota a las partes altas. Para dotar a las zonas que carecen de infraestructura se cuenta con 4 garzas con las características que se mencionan a continuación.

Tabla N° 18. Garzas localizadas en la Delegación.

Garza	Ubicación	Horario	Dirección
1	Huipulco	24 hrs. 365 días al año	Acueducto esq. San Juan de Dios. Col. San Lorenzo Huipulco
2	San Pedro	7 - 21 hrs. 365 días al año	Diligencias esq. Carretera Federal a Cuernavaca. Col. San Pedro Mártir
3	FLACSO	24 hrs. 365 días al año	Carretera Picacho Ajusco Km 1
4	Fuentes Brotantes	7 - 18 hrs. Temporada de estiaje	Parque Nacional Fuentes Brotantes

Fuente: Delegación Tlalpan. Septiembre 2003.

La red de distribución se constituye por 54.7 Km de red primaria, con diámetros que van desde los 50 cm. hasta mayores de 183 cm. 796.8 Km. de red secundaria con diámetros desde 5 y hasta 50 cm. El total de tomas domiciliarias dota del servicio a aproximadamente 133,250 hogares, beneficiando a más de 567,000 habitantes, mientras que las tomas registradas para uso no domestico de gran consumo de agua se estiman en 430, las cuales tienen un destino comercial y/o de servicios.

Se sabe que para el 2000, Tlalpan era la demarcación en donde existía la mayor población que no contaba con el servicio de agua con 53,113 habitantes distribuidos en 17 colonias, mientras que las zonas que presentan faltas en la dotación del servicio identificadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, involucran a 93 colonias, y las que presentan escasez de agua son 83 colonias, aunque, en forma estricta, el SACM señala en el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 que en la Delegación únicamente seis poblados son afectados por servicio intermitente (San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco, Ampliación La Magdalena Petlalcalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y Parres El Guarda).

En las zonas donde no existe la infraestructura necesaria para la prestación del servicio se provee del agua a la población por medio de pipas. Solo Tlalpan está por debajo de Iztapalapa en la población que requiere de pipas para abastecerse de agua (11,709 habitantes que representan 2.01% de su población total) en 2 colonias de la Delegación.

En relación con las bajas presiones en la red de distribución de agua, este problema afecta a 57 colonias y respecto a las fugas en las redes de distribución en Tlalpan afecta a 23 colonias de la Delegación.

De acuerdo al análisis elaborado por el SACM entre los años 1998-2000, indica que el tandeo se ha reducido en las colonias de la demarcación, sin embargo en el caso del servicio intermitente o faltas de agua entre 1998 y 2000, se ha incrementado el número de colonias que lo padece. Asimismo, en el 2000, se incrementó el problema de las bajas presiones.

En la Delegación, las principales fuentes de abastecimiento se constituyen principalmente por 8 manantiales localizados en el cerro del Ajusco y 93 pozos profundos ubicados al norte y centro de la Delegación, así como 4 pozos de uso particular.

Tabla N° 19. Fuentes de abastecimiento

Elemento/ Descripción	Unidad	Cantidad
Manantiales	Manantial	8
Pozos de CAVM operados por SACM	Pozo	35
Pozos operados por el SACM	Pozo	58
Pozos operados por particulares	Pozo	4
Tanques	Tanque	71
Planta de bombeo	Planta	27
Garzas de agua potable	Toma	8

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001- 2005 Delegación Tlalpan, SACM.

El caudal aportado por las fuentes de abastecimiento considerando los manantiales y los pozos operados por el sector público suma más de 3,062 lts/seg. de acuerdo al Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

La existencia de manantiales en la zona de Fuentes Brotantes y Cuicuilco coadyuvan al abastecimiento del agua potable, algunos de ellos son utilizados para el abastecimiento de agua potable por medio de pipas a zonas sin servicio o con servicios intermitentes.

La capacidad de producción de los 8 manantiales es de aproximadamente 313.9 l/s, siendo el de Monte Alegre el que produce más del 66% del total.

Asimismo, en la Delegación se localizan 35 pozos de la Comisión de Aguas del Valle de México operados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México con un caudal de 667 l/s y 58 pozos con un caudal total de 2,062 l/s.

Infraestructura Sanitaria

De acuerdo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la cobertura del servicio de drenaje en la Delegación Tlalpan es del 77%, considerando únicamente el área urbana y los Poblados Rurales ubicados en Suelo de Conservación. De este total, el 52% cuenta con descarga domiciliar a la red mientras que el 48% restante realiza sus descargas a fosas sépticas, que no necesariamente cumplen con las normas de calidad adecuadas, y resumideros.

La red con que se cuenta es de tipo combinado, es decir que capta y conduce simultáneamente las aguas residuales y las aguas pluviales. Estas aguas residuales son captadas por una red de atarjeas que las conducen hacia los colectores y ramales que se ubican en las zonas conocidas como Centro y Cabecera de Tlalpan enclavados en la parte nororiente de la Delegación. Los colectores y ramales se conectan al colector Miramontes por donde son conducidas fuera de la Delegación hasta el Río Churubusco y de ahí al Sistema General de Desagüe.

En Tlalpan existen 555.9 kilómetros de red secundaria con un diámetro menor a 61 cm. y 104.10 kilómetros de red primaria cuyos diámetros varían entre los 61 y 315 cm.

Los Poblados Rurales ubicados en la parte sur de la Delegación sobre la sierra del Ajusco, desalojan en parte sus aguas residuales a través de cauces a cielo abierto o corrientes superficiales que aportan sus caudales al río San Buenaventura, que a su vez descarga en el canal nacional.

Tabla N° 20. Infraestructura de Drenaje

Elemento/ Descripción	Unidad	Cantidad
Red Primaria (43 colectores principales y 6 colectores marginales)	Km	104.1
Red Secundaria	Km	555.9
Cauces a cielo abierto	Km	17
Plantas de Bombeo	Planta	1
Estaciones Pluviográficas	Estación	6

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001- 2005 Delegación Tlalpan.

En cuanto a la problemática de los servicios de drenaje éstos están relacionados con la inexistencia del servicio así como los problemas de inundaciones y de encharcamiento.

Las zonas con falta del servicio se presentan en 52 colonias, de las cuales en 50 el problema es de manera general y en las dos restantes sólo en algunas calles (siendo la causa la falta de red primaria en las primeras y de red secundaria en las dos últimas).

Las zonas donde se presenta con mayor frecuencia este problema son la parte oeste, noroeste y norte de la Delegación con 16, 13 y 10 colonias respectivamente y, en menor cantidad en la zona centro, este y sur con 8, 4 y 1 colonia en cada zona.

Las inundaciones provocadas porque la tubería ha rebasado su vida útil, no tienen la suficiente capacidad de conducción o por la sobre-explotación del acuífero que ocasiona hundimientos en la ciudad, afectan de manera significativa a la demarcación Tlalpan, ya que ocupa el primer lugar de todas las delegaciones del DF en número de afectados (67,459 habitantes, que representan 11.6% del total) en 7 colonias (3.11% del total de colonias).

Los encharcamientos provocados por la obstrucción de los conductos por azolve, basura u otro tipo de desechos, afectan a 6,745 habitantes que representan 1.16% del total) en 3 colonias (1.33% del total de colonias). Los principales encharcamientos se presentan en los cruces de las calles Av. Periférico y Av. Miramontes; Av. Periférico Sur y Av. Viaducto Tlalpan; y Av. Periférico Sur en el tramo comprendido de la Unidad Habitacional PEMEX y el centro comercial Villa Latina. Las causas que lo originan tienen que ver con la insuficiencia de la red.

Finalmente, el problema de falta de drenaje se ha incrementado en la Delegación Tlalpan que, junto con Xochimilco, ocupan los primeros lugares en número de colonias afectadas. Los encharcamientos se han reducido, aunque se presentan inundaciones relevantes en el 2000.

Por su parte, el SACM (2001) reporta que la Delegación Tlalpan dispone de cinco plantas de tratamiento (cuatro pequeñas son de uso particular, y están ubicadas dentro del parque recreativo "Six Flags") y cuenta con una red de 22 Km. para distribución de agua residual tratada, que se aprovecha para el riego de aproximadamente treinta hectáreas de áreas verdes y jardines. Para complementar la demanda de agua tratada, recibe un caudal de la planta de Coyoacán.

Tabla N° 21. Plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en la Delegación Tlalpan

Planta	Proceso	Capacidad instalada (lps)	Gasto de operación (lps)	Cuerpo receptor o reuso
H. Colegio Militar	Lodos activados	18.0	23.0	Áreas verdes
Parres	Lodos activados	7.5	1.0	Barranca
Abasolo	Lodos activados	15.0	7.0	Barranca
San Miguel Xicalco	Lodos activados	7.5	3.0	Barranca
U. H. PEMEX Píeacho	Lodos activados	13.0	10.0	Áreas verdes

Fuente: Apartado de CNA. 2002.

Infraestructura Eléctrica

De acuerdo a la gerencia de comercialización de la Compañía Luz y Fuerza del Centro, hasta Diciembre de 1999 en Tlalpan se registraron 2,041 transformadores de distribución, con una potencia de 223 megawatts. Dichos transformadores representan el 8.04% del total del Distrito Federal.

Además según datos delegacionales, en los Ejidos de Topilejo se localiza una subestación eléctrica de importantes dimensiones.

Alumbrado Público

A fines del año 1993, en Tlalpan se reconocieron 22,650 luminarias dentro del ámbito de atención de la Dirección General de Servicios Urbanos, que para 1999 se incrementaron en un 10%, es decir para el año referido existían 24,917 luminarias, mientras que en el total del territorio del Distrito Federal, este incremento fue de tan solo el 1.24%.

Como se puede observar en la Tabla N° 22, las luminarias existentes por hectárea no han variado en los dos años analizados, lo cual probablemente corresponde a que las nuevas áreas abastecidas con alumbrado público son las zonas con nuevos asentamientos, o bien, los que se consolidaron durante los seis años intermedios. En lo referente a los habitantes por luminaria, en 1993 existían 29 pobladores por cada una de éstas, llegando a 23 para el año 1999.

Tabla N° 22. Principales características del alumbrado público

Concepto	Distrito Federal		Tlalpan	
	1993	1999	1993	1999
Luminarias en el servicio de Alumbrado Público	336,000	340,162	22,650	24,917
Habitantes por luminaria	27	25	29	23
Luminarias por hectárea	2.2	2.2	0.7	0.07

Fuente: Cuaderno estadístico delegacional. INEGI 1999.

Hasta el 2001, la Unidad Departamental de Alumbrado Público de la Delegación Tlalpan reconocía la existencia de 24,219 lámparas en la Delegación, misma que se incrementaron en 3,251 adicionales a octubre del 2003, es decir para esta última fecha se contaba con un total de 27,470 luminarias, así mismo, también para octubre del 2003 se disponía de un total de 24,796 postes de alumbrado.

Equipamiento y Servicios

Actualmente en la Delegación existen en total 693 inmuebles y/o instalaciones dedicadas al Equipamiento Público, los cuales se distribuyen en los siguientes subsistemas: Educación: 68 Jardines de Niños, 69 Primarias, 11 Secundarias Generales, 11 Secundarias Técnicas, 1 Telesecundaria, 5 Centros de Desarrollo Infantil, 3 Preparatorias, 2 Universidades (ESCA y ENAH); en Cultura: 18 Bibliotecas públicas, 3 Casas de Cultura, 1 Foro, 1 Teatro, 14 Centros Sociales Culturales y 3 Auditorios; en Salud: 9 Hospitales de Especialidades, 1 Hospital de tercer Nivel (Dr. Ignacio Chávez), 1 Hospital General, 1 Unidad de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 2 Clínicas de Medicina Familiar del ISSSTE, 22 Centros de Salud, 12 Casas de Salud y 22 Consultorios Delegacionales; en Asistencia Social: 21 Centros Comunitarios, 3 Guarderías del IMSS, 1 Guardería del ISSSTE, 1 Velatorio del ISSSTE, 1 Centro de Integración Juvenil y 1 Centro de Readaptación Social; en Comercio: 111 Tianguis, 18 Mercados Públicos y 13 Concentraciones en Vía Pública; en Transporte: 1 Terminal de Autobuses Urbanos; en Recreación: 11 Plazas cívicas, 26 Jardines vecinales, 26 Parques de Barrio, 4 Parques Urbanos, 5 Áreas de Juegos Infantiles, finalmente 2 áreas de ferias y exposiciones (Rodeos); en Deporte: 8 Centros Deportivos y 87 Módulos Deportivos; en Administración Pública: 1 Edificio Delegacional, 54 Oficinas de Gobierno, 1 Oficina de Hacienda, 1 Tribunal de Justicia y 1 Oficina del Ministerio Público; en Servicios Urbanos: 12 Panteones, 11 Inmuebles de Seguridad Pública y una Estación de Bomberos.

Es preciso mencionar que a diferencia del equipamiento contenido en el análisis del Uso del suelo Actual, el presente análisis solo contempla el Equipamiento Urbano Público existente en la Delegación, sin embargo, aunque existan equipamientos privados que en algunas ocasiones solventarán las insuficiencias de servicio del equipamiento público, se deben considerar estas deficiencias para los requerimientos actuales y futuros de servicios de la población delegacional.

A continuación se explica la cobertura y características de los equipamientos públicos por subsistema.

Educación: La población en edad de acudir a la Primaria y CENDI cuenta con el suficiente equipamiento público para ingresar a ella, pero el equipamiento para dar servicios a los habitantes en edad de ingresar a los Jardines de Niños y a las Secundarias, observan un déficit en aulas para atender a 8,651 y 9,818 alumnos respectivamente.

En Tlalpan, se localizan las siguientes Preparatorias públicas, la Escuela Nacional Preparatoria N° 5 de la UNAM localizada en Prados Coapa 3ra sección, la Escuela Preparatoria "Francisco J. Mújica" en la colonia Belvedere y la Preparatoria "Otilio Montaño" en Topilejo. En total se cuenta con 24 aulas de Preparatoria que por sus características cuentan con un radio de influencia mayor a los límites delegacionales. También existen 2 CONALEP (15 aulas), 1 CBTIS, la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) con 6 aulas y la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) con 12 aulas.

Desde el punto de vista territorial y considerando un radio de servicio urbano de 750 metros para el caso de los Jardines de Niños Públicos, es notable la falta de servicio de estos elementos en la zona norte de la Delegación, particularmente en los alrededores del fraccionamiento Jardines en la Montaña, Condominio El Bosque, Parques del Pedregal y Villa Olímpica al igual que en Héroes de 1910, en los alrededores de los Ejidos de San Pedro Mártir, el área sur y centro del poblado rural de Topilejo, en Tlalpuente, en las áreas centro y oriente de San Andrés Totoltepec y en las zonas periféricas del área urbana de San Miguel y Santo Tomás Ajuseco.

Existen diversas zonas no cubiertas por el radio de servicio urbano (500 metros) de las Escuelas Primarias Públicas entre las que destacan las siguientes: Fuentes del Pedregal, Jardines en la Montaña, Condominio El Bosque, Jardines del Ajuseco, La Mesa los Hornos, Huipulco, Ejidos de Padierna, Tepepan y El Arenal, Hacienda de San Juan, Prados Coapa 3ra sección,

Conjunto Residencial Pinares, así como, Héroes de 1910, la periferia de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, Tlalpuente, las áreas periféricas de San Andrés Totoltepec y la zona poniente de Topilejo.

Las zonas que no cuentan con Escuelas Secundarias se reducen al Pedregal de San Nicolás Ira sección, Parques del Pedregal y sus alrededores, Ejidos de San Pedro Mártir-La Nopalera-Tepepan, Tlalpuente, Ma. Esther Zuno de Echeverría, el norte y oriente de San Andrés Totoltepec, Plan de Ayala, La Primavera-Verano-Paraje 38 y Héroes de 1910.

Finalmente, los 4 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) se localizan en el área urbana al norte de la Delegación, por lo que sus radios de servicio se encuentran limitados a esa zona, dejando sin servicio a los Poblados Rurales localizados dentro del Suelo de Conservación.

Cultura: Las Bibliotecas muestran un superávit en Unidades Básicas de Servicio (UBS) de 27 sillas en sala de lectura esto considerando que de acuerdo a las normas de equipamiento urbano, para una población como la de Tlalpan se requiere de 490 sillas y en la actualidad se cuenta con 517. En cambio en el caso del elemento Casa de Cultura se observa un déficit de 3,212 m² construidos.

En cuanto a la distribución territorial de estos elementos las Casas de Cultura ubicadas en el Centro de Tlalpan y en el Bosque de Tlalpan por sus características la SEDESOL considera que cuentan con un radio de servicio a nivel ciudad, sin embargo el elemento Biblioteca muestra falta de servicio en la zona del Arenal Tepepan, en los alrededores de Jardines en la Montaña y Fuentes del Pedregal, al norte de la zona de Padierna, en el área oriente de Coapa, en Héroes de 1910 y al sur de San Andrés Totoltepec.

Salud: La Delegación cuenta con suficientes Unidades Básicas de Servicio (UBS) en el elemento de Centros de Salud Urbanos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, sin embargo el Hospital General de la misma dependencia muestra un déficit de 191 camas de hospitalización, de la misma forma, en las Unidades de Medicina Familiar del IMSS, las Clínicas de Medicina Familiar del ISSSTE, las Casas de Salud y Consultorios Delegacionales de la SSA muestran, de acuerdo a las Normas Generales de Equipamiento Urbano de la SEDESOL, un déficit de 62, 1, 29 y 15 consultorios; respectivamente.

Resulta importante mencionar que en la Delegación se ubican 9 Hospitales de Especialidades, los cuales dan servicio a nivel metropolitano, las características de cada uno de ellos se describen en la Tabla N° 23 Hospitales de Especialidades en Tlalpan.

Territorialmente la Unidad de Medicina Familiar que cuenta con un radio de acción de 5 Kilómetros, no ofrece servicio a la zona poniente y sur de la Delegación, por su parte, los Centros de Salud por su número y ubicación dejan excluidas del servicio a la zona norte y oriente del área urbana de Tlalpan, así como, Héroes de 1910, el oriente de San Andrés Totoltepec, poniente de Tlalpuente, Plan de Ayala y las áreas periféricas de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y Topilejo.

Por su parte, los Consultorios Delegacionales cuentan con un radio de acción de 1 kilómetro, por lo que debido a su distribución en el territorio, el servicio que otorga no abarca a la zonas circundantes de Jardines en la Montaña y Villa Olímpica, el Barrio Cuevitas de Caramaguey, Jardines del Ajusco, El Zacatón, La Primavera-verano-Paraje 38, la zona Arenal - Tepepan, la zona urbana al sur de Ferrocarril a Cuernavaca, Cuchilla de Padierna, Lomas Hidalgo, Cruz del Farol, Miguel Hidalgo 4ta sección, la zona oriente, poniente y norte de Villa Coapa, el área oriente de San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, Plan de Ayala, Mirador Valle, Ma. Esther Zuno de Echeverría, en sur de San Buenaventura, las áreas periféricas de Santo Tomas y San Miguel Ajusco, Héroes de 1910, Parres y la zona poniente y sur de Topilejo.

Sin embargo, las Casas de Salud, en algunos casos cubren la áreas con falta de servicio de los Consultorios Delegacionales, ya que estos por su localización tienen la capacidad de servicio para la zona central de Chapa, Sector 17, Chichicaspatl, Parques del Pedregal, San Nicolás II, El Zacatón, Lomas de Padierna, Dos de Octubre, Belvedere de Eslava, Lomas de Padierna, Belvedere, Mirador, Chimilli, Cuchilla de Padierna, Cruz del Farol, La Primavera-Verano-Paraje 38, Mesa Los Hornos y sus alrededores, Valle Verde, La Magueyera, Dolores Tlalli, La Magdalena Petlacalco, el norte de San Miguel Ajusco y la parte oriente de San Miguel Topilejo.

Tabla N° 23. Hospitales de Especialidades en Tlalpan

Colonia	Nombre	Localización	Características				
			UBS (N° de camas)	N° de Internos por año	Cajones de Estacionamiento	Superficie del terreno (m ²)	Superficie construida (m ²)
Sección XVI	Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán"	C. Vasco de Quiroga N° 15	175	5,257	650	40,500	16,100

Colonia	Nombre	Localización	Características				
			UBS (N° de camas)	N° de Internos por año	Cajones de Estacionamiento	Superficie del terreno (m ²)	Superficie construida (m ²)
	Instituto Nacional de Cancerología	Av. San Fernando N° 22	S/D	S/D	112	1,665,134	20,627
	Instituto Nacional de Cardiología	Periférico Sur esq. Vasco de Quiroga	210	5,133	530	60,047	55,047
	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	Calz. Tlalpan N° 4502	198	4,602	482	79,959	33,469
Barrio La Fama	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	Av. Insurgentes Sur N° 3877	111	4,016	370	3,240	7,074
	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"	C. Niño de Jesús N° 2 esq. San Buenaventura	312	2,000	71	22,391	40,000
Belisario Domínguez	Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro"	C. San Buenaventura N° 86	143	300	145	40,000	2,000
	Hospital de Medicina Física y Rehabilitación (SSA)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
San Miguel Topilejo	Hospital Materno Infantil Topilejo	C. Santa Cruz N° 1	30	S/D	33	9,990	2,760

Fuente: Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. S/D = Sin Dato.

Asistencia Social: En la Delegación existen cinco elementos: Velatorios del ISSSTE, Centro de Integración Juvenil, Centro de Desarrollo Comunitario y Guarderías del IMSS y del ISSSTE, finalmente Centro de Readaptación Social. El caso de los velatorios observa un superávit de 10 capillas, sin embargo se debe considerar que en la realidad este elemento otorga servicio no sólo a la población delegacional, sino a una región más amplia que contempla el Distrito Federal. Los elementos restantes observan déficit de tres consultorios en el caso del Centro de Integración Juvenil, 386 aulas y/o talleres en el Centro de Desarrollo Comunitario y de 363 cunas o sillas en el caso de las Guarderías, sin embargo, estas últimas al igual que en el caso de los Jardines de Niños en el Subsistema de Educación pueden estar cubiertas por las Guarderías privadas existentes en la Delegación. Desde el punto de vista territorial al igual que los Velatorios, el Centro de Integración Juvenil también cuenta con un radio de servicio del Centro de Población, en cambio, las Guarderías de IMSS al contar con un radio de acción de 1 kilómetro, tan sólo otorgan servicio a las zonas circundantes a ellas, dejando sin servicio a la mayor parte de la Delegación a excepción del Centro de Tlalpan, Isidro Fabela, Barrio Cuevitas de Caramagüey, Barrio La Fama, Barrio Camisetas, Barrio La Lonja y el área nor-poniente de Villa Coapa.

Asimismo, el subsistema de Asistencia Social incluye a los Centros Comunitarios en los cuales se observa desde la perspectiva territorial la falta de dotación de servicio en las zonas de Coapa, Huipuleo, Tepepan-Arenal, San Pedro Mártir, Parques del Pedregal, Fuentes del Pedregal, Jardines del Ajusco, al poniente de la zona de Padierna, El Zacatón, Verano-Primavera y la totalidad de los Poblados Rurales localizados dentro del Suelo de Conservación.

Comercio: La SEDESOL considera los elementos de Plaza de Usos Múltiples y el Mercado Público dentro del Subsistema para el caso de Tlalpan existe un importante superávit en el primero (que incluye a los Tianguis) de más de 6,597 espacios existentes para puesto o local (se considera que cada espacio de puesto es de 6.10m²), en comparación con lo anterior, se observa una deficiencia de más de 2,500 locales en Mercados públicos, es decir se requiere la construcción de 45,000m² en total considerando un indicador de 18m² construidos por local o puesto.

Territorialmente aún y cuando las plazas para tianguis muestran un importante superávit, su radio de servicio alcanza a las zonas de Jardines en la Montaña y Parques del Pedregal, así como, Héroes de 1910 y la zona sur de Tlalpuente. Por su parte, los Mercados y las Concentraciones en Vía Pública entre ambos, no alcanzan a servir a los territorios localizados en el centro y norte de Jardines del Ajusco, los alrededores de Fuentes del Pedregal y Jardines en la Montaña, El Zacatón, La Primavera-Verano-Paraje 38, Pueblo Quieto y áreas próximas, San Pedro Mártir, Arenal Tepepan, Tlalpuente, Xicalco, Magdalena Petlacalco, área oriente de San Andrés Totoltepec, Plan de Ayala, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, Héroes de 1910, el poniente de Topilejo y Parres.

De acuerdo al concepto de Mercado Público de la SEDESOL que indica "...Como parte importante de la cadena de distribución de comercio al detalle, se orientan fundamentalmente a satisfacer las necesidades de la población de estratos medios y bajos", resulta lógica la falta de este elemento en algunas zonas de la Delegación en donde la mayor parte de la población residente es de estratos altos, como es el caso de Fuentes del Pedregal y Jardines en la Montaña, que utilizan Centros Comerciales y de Autoservicio.

Transporte: Tlalpan sólo cuenta con una Terminal de Autobuses Urbanos, con una capacidad de 42 cajones de abordaje, siendo que considerando las Normas de SEDESOL que indica que se requiere de un cajón de abordaje por cada 8,000 habitantes, para la población actual de la Delegación se requieren 72 cajones.

Recreación: Tlalpan presenta los mayores déficit puesto que de acuerdo con las Normas de SEDESOL para la población que actualmente radica en la Delegación se requieren de 76,341 m² de Plaza Cívica, 489,497 m² de Jardín Vecinal y 393,535 m² de Parque de Barrio, adicionales a las superficies ya existente, asimismo se observan requerimientos de 163,566 m² de terreno para juegos infantiles y 46,833m² destinados para área de ferias y exposiciones. Sin embargo, la Delegación cuenta con 2'877,972 m² de parques urbanos presentando un superávit de 1'421,972 m², lo cual no compensa la falta de espacios en colonias y barrios.

Además de los déficit expuestos anteriormente, es notable la falta de servicio de estos elementos de la zona de Padierna y el Mirador, Mesa Los Hornos, Xicalco, La Magdalena Petlacalco, Héroes de 1910, los Poblados Rurales localizados en Área de Conservación Ecológica, San Pedro Mártir, La Primavera-Verano-Paraje 38 y El Zacatón, en cambio se observa una concentración importante de equipamiento recreativo en la zona de Villa Coapa, y los alrededores de Jardines en la Montaña y Fuentes del Pedregal.

Deporte: La Delegación se puede considerar como completamente servida, puesto que el equipamiento existente referente a Centros y Módulos Deportivos presentan un superávit de 281,100 y 252,208 m² de cancha respectivamente. De igual forma, desde el enfoque del espacio urbano ambos elementos dotan de equipamiento deportivo a casi la totalidad de las áreas urbanas de la Delegación, dejando tan sólo sin éste servicio a las zonas circundantes a Fuentes del Pedregal, Jardines en la Montaña, el sur de San Pedro Mártir, Tepepan, el sur de Tlalpuente, la zona centro-sur de San Andrés Totoltepec, así como, algunas áreas periféricas norte de Santo Tomás Ajusco y Topilejo.

Administración Pública: Cuenta con los elementos de Edificio Delegacional, Oficinas de Gobierno, Oficinas de Hacienda, Tribunales de Justicia y Ministerio Público, todos ellos de acuerdo con las normas de SEDESOL cuentan con un radio de servicio de Centro Urbano, es decir, considerando un criterio territorial, estos elementos sirven a la totalidad de la Delegación, sin embargo, las Oficinas de Hacienda, los Tribunales de Justicia y el Ministerio Público observan la insuficiencia de m² construidos para servir a la población local, presentando déficit de 2,220m², 5,578 m² y 356m² respectivamente.

Servicios Urbanos: En el caso de Comandancia de Policía se requiere de 3,019m² construidos adicionales para dar servicio a la población tlalpense, por su parte en el caso del cementerio, aunque se conoce la existencia de 23,788 fosas, se sabe que el grado de ocupación de éstas es alto, pudiendo existir un rezago en este subsistema, ambos elementos tienen una cobertura de servicio a nivel delegacional (Centro de Población de acuerdo a los radios de servicio recomendados por la SEDESOL).

La Tabla N° 24, muestra en síntesis el déficit y superávit del equipamiento público delegacional por subsistema y elemento, esto considerando la capacidad instalada actual y la requerida a la misma fecha. Es necesario apuntar que en el caso del equipamiento del subsistema de Educación se consideró la población en edad de asistir en cada uno de los elementos y en el resto de los subsistemas se consideraron las normas específicas definidas por la SEDESOL.

Tabla N° 24. Déficit / Superávit de Equipamiento público en la Delegación por Subsistema y Elemento

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada	Unidad / UBS	Capacidad Requerida	Unidad / UBS	Déficit/ Superávit
Educación					
Jardín de Niños	22,300	Alumnos	30,951	Alumnos	-8,651
Primaria	82,400	Alumnos	68,112	Alumnos	14,288
Secundaria	21,850	Alumnos	31,668	Alumnos	-9,818
CENDI	400	Alumnos	222	Alumnos	178
Cultura					
Bibliotecas	517	Silla en sala de lectura	490	Silla en sala de lectura	27

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada	Unidad / UBS	Capacidad Requerida	Unidad / UBS	Déficit/ Superávit
Casa de Cultura	1,589.72	M ² construidos	4,801	M ² construidos	-3,212
Salud					
Centro de Salud Urbano (SSA)	63	Consultorios	42	Consultorios	21
Hospital General (SSA)	209	Cama de hospitalización	400	Cama de hospitalización	-191
Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	58	Consultorio	120	Consultorio	-62
Clínica de Medicina Familiar (ISSSTE)	15	Consultorio	16	Consultorio	-1
Casas de Salud (SSA)	19	Consultorio	48	Consultorio	-29
Consultorios Delegacionales (SSA)	33	Consultorio	48	Consultorio	-15
Asistencia Social					
Velatorio (ISSSTE)	12	Capilla	2	Capilla	10
Centro de Integración Juvenil	4	Consultorio	7	Consultorio	-3
Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)	24	Aula y/o Taller	410	Aula y/o Taller	-386
Guardería IMSS	149	Cuna	512	Cuna o Silla	-363
Comercio					
Plaza de Usos Múltiples (Tianguis o Mercado sobre ruedas)	11,397	Espacio para puesto (6.10 m ²)	4,800	Espacio para puesto (6.10 m ²)	6,597
Mercado público y Concentraciones en vía pública	2,095	Local o Puesto	4,800	Local o Puesto	-2,705
Transporte					
Terminal de Autobuses Urbanos	42	Cajón de Abordaje	80	Cajón de Abordaje	-38
Recreación					
Plaza Cívica	19,659	M ² de plaza	96,000	M ² de plaza	-76,341
Jardín Vecinal	90,503	M ² de jardín	580,000	M ² de jardín	-489,497
Juegos Infantiles	1,434	M ² de terreno	165,000	M ² de terreno	-163,566
Áreas de ferias y exposiciones	3,167	M ² de terreno	50,000	M ² de terreno	-46,833
Parque de Barrio	206,465	M ² de parque	600,000	M ² de parque	-393,535
Parque Urbano	2,877,972	M ² de parque	1,456,000	M ² de parque	1,421,972
Deporte					
Centros Deportivos	318,693	M ² de Cancha	37,593	M ² de Cancha	281,100
Módulos Deportivos	294,280	M ² de Cancha	40,071	M ² de Cancha	254,208
Administración Pública					
Edificio Delegacional	7,006	M ² construido	6,000	M ² construido	1,006
Oficinas de Gobierno	82,497	M ² construido	6,000	M ² construido	76,497
Oficinas de Hacienda	280	M ² construido	2,500	M ² construido	-2,220
Tribunales de Justicia	1,922	M ² construido	7,500	M ² construido	-5,578
Ministerio Público	2,044	M ² construido	2,400	M ² construido	-356
Servicios Urbanos					
Cementerio (Panteón) (b)	23,788	Fosa	11,630	Fosa	12,158
Comandancia de Policía	3,101	M ² construido	6,120	M ² construido	-3,019

Notas: (a) Los signos negativos indican déficit de UBS o unidades.

(b) No se conoce el grado de saturación del cementerio, no es posible precisar el déficit o superávit existente.

- Fuentes: Educación: Delegación Tlalpan, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad de Planteles Educativos.
- Cultura: Delegación Tlalpan. Dirección de Desarrollo Social.
- Salud: Delegación Tlalpan, Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan. Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. Coordinación de Servicios Médicos.
- Asistencia Social: Velatorios ISSSTE. Delegación Tlalpan, Dirección de Desarrollo Urbano. Guarderías IMSS.
- Comercio: Delegación Tlalpan, Dirección General de Jurídico y Gobierno, Subdirección de Gobierno, Coordinación de Tianguis y Mercados sobre Ruedas. Levantamiento de Campo.

- **Transporte:** SETRAVI, Dirección de Centros de Transferencia Modal (CETRAM), Dirección de Transporte Individual de Pasajeros. SETRAVI, Unidad Departamental de Permisos, Concesiones y Revalidaciones de Transporte Público.
- **Recreación:** Delegación Tlalpan, Dirección de Desarrollo Social.
- **Deporte:** Delegación Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Promoción Deportiva, Levantamiento de Campo.
- **Administración Pública:** Delegación Tlalpan y Dirección de Desarrollo Urbano. Servicios Urbanos: Delegación Tlalpan y Dirección de Desarrollo Urbano.

En general, es posible concluir que las zonas poco servidas de Equipamiento Público son las áreas periféricas de los Poblados Rurales, El Zacatón, La zona Arenal - Tepepan y las áreas circundantes a Jardines en la Montaña y Fuentes del Pedregal. Cabe decir que estas últimas, debido a las características socioeconómicas de la población que las habita es posible que el Equipamiento Urbano que les da servicio no sea de origen público como el que en este apartado se ha analizado, sino más bien privado.

En cuanto a los servicios urbanos de Tlalpan el sistema de recolección de residuos sólidos que actualmente se realiza en la Delegación se integra por tres actividades: el barrido manual, la recolección vehicular directa o indirecta y la recolección mediante el uso de contenedores.

La Delegación Tlalpan no cuenta con sitios de disposición final ni con una planta de reciclado dentro de su demarcación. Posee una sola estación de transferencia: "Tlalpan", ubicada en la carretera Picacho-Ajusco, la cual es administrada por la Dirección General de Servicios Urbanos.

En este contexto, es preocupante que existan oportunidades para el reciclaje de la basura producida en esta demarcación y no exista una planta dedicada a esta actividad.

Con respecto a las acciones y programas para la recolección de residuos sólidos, la Delegación Tlalpan realiza de manera cotidiana acciones encaminadas a la recolección de los residuos sólidos generados por los habitantes.

Entre las principales actividades realizadas durante el 2003 por parte de los servicios de limpieza de Tlalpan se encuentran el Programa Escuela Limpia; Recolección domiciliar y contenedores; Barrido manual; Recolección de animales muertos Barrido manual de calles y avenidas.

Desde el primer semestre del 2004 se llevan a cabo campañas informativas sobre la Ley de Residuos Sólidos, para hacer ver a la ciudadanía la importancia y los beneficios de separar la basura.

Por otra parte y de acuerdo al el Programa de Reforestación Urbana 2003, la Delegación Tlalpan reforestó con 32,000 plantas una superficie total de 1.4 hectáreas. Las actividades de reforestación se concentraron principalmente en la Glorieta de Vaqueritos y en el Camellón Canal de Miramontes.

1.2.6 Vivienda

Según datos censales, en 1970 Tlalpan contaba con 22,026 viviendas, cantidad que para el año 2000 aumentó a 142,178, un incremento de más de 6 veces con respecto a ese año. En contraste, el número de habitantes por vivienda pasó de 5.93 en 1970 a 4.09 en el año 2000. En la Tabla N° 25 se muestran los datos correspondientes a vivienda, densidad habitacional y población total para los años 1970, 1980, 1990, 1995 y 2000.

Tabla N° 25. Ocupación promedio de hab/viv y tasas de crecimiento media anual (TCMA) 1970 - 2000

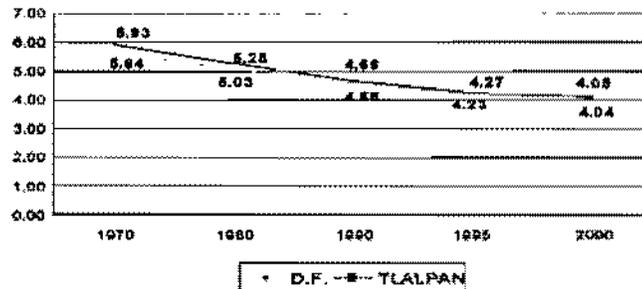
Año	Concepto	Distrito Federal	Tlalpan
1970	Total de viviendas	1,219,419	22,026
	Población total	6,874,165	130,719
	Habitantes / vivienda	5.64	5.93
1980	Total de viviendas	1,754,727	69,929
	Población total	8,831,079	368,974
	Habitantes / vivienda	5.03	5.28
	Tasa de crecimiento 70-80. Vivienda	3.71%	12.25%
	Tasa de crecimiento 70-80. Población	2.54%	10.93%

Año	Concepto	Distrito Federal	Tlalpan
1990	Total de viviendas	1,799,410	103,961
	Población total	8,235,744	484,866
	Habitantes / vivienda	4.58	4.66
	Tasa de crecimiento 80-90. Vivienda	0.25%	4.05%
	Tasa de crecimiento 80-90. Población	-0.70%	2.77%
1995	Total de viviendas	2,005,084	129,383
	Población total	8,489,007	552,516
	Habitantes / vivienda	4.23	4.27
	Tasa de crecimiento 90-95. Vivienda	2.19%	4.47%
	Tasa de crecimiento 90-95. Población	0.61%	2.65%
2000	Total de viviendas	2,132,413	142,178
	Población total	8,605,239	581,781
	Habitantes / vivienda	4.04	4.09
	Tasa de crecimiento 95-00. Vivienda	1.24%	1.90%
	Tasa de crecimiento 95-00. Población	0.27%	1.04%

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000 y Censo de Población y Vivienda 1995.

En la gráfica siguiente, se muestra la evolución de los ocupantes por vivienda en la Delegación, en comparación con la evolución de este factor en el Distrito Federal. Ambos, el D.F. y la Delegación, registran una tendencia a la disminución.

Gráfica 7 Ocupación promedio de habitantes por vivienda 1970 - 2000



Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000 y Censo de Población y Vivienda 1995.

En cuanto a los servicios por vivienda, de acuerdo al Censo de 1995 se observó que ese año el 87.97% de las mismas contaba con agua potable entubada, porcentaje inferior al que registró el Distrito Federal el cual fue del 97.88%. No obstante, para el año 2000 Tlalpan sólo registró el 87.73% de viviendas con este servicio, es decir de las 12,795 nuevas viviendas en el último quinquenio, sólo 1,557 fueron conectadas a la red de agua potable. En cuanto al drenaje sanitario, en 1995 la cobertura era del 96.66%, cifra que para el año 2000 disminuyó en 0.07 puntos porcentuales. De igual forma, el porcentaje de viviendas con electricidad disminuyó, ya que las que contaban con este servicio en el año de 1995 representaban el 99.76% porcentaje que para el año 2000 descendió a 97.98%.

Comparando el Distrito Federal con Tlalpan se observa menor porcentaje de viviendas con servicios. En la Tabla N° 26, se presentan los datos entre el Distrito Federal y la Delegación en cuanto a la cobertura de los servicios antes mencionados.

Es preciso señalar que, aún y cuando se considere que el 95.59% de las viviendas cuenta con drenaje, de éstas no todas se encuentran conectadas a la red pública, ya que como se muestra en la Tabla N° 27 existen 48,168 viviendas registradas en un rubro que no distingue entre las viviendas que cuentan con fosas sépticas o desechan / descargan en barrancas o ríos.

Tabla N° 26. Servicios en vivienda 1995 – 2000

Concepto	1995		2000	
	DF	Tlalpan	DF	Tlalpan
TOTAL DE VIVIENDAS	2,005,084	129,383	2,132,413	142,178
Agua entubada	1,962,562	113,823	2,038,157	124,733
	97.88	87.97	95.58	87.73
Drenaje	1,961,968	123,767	2,065,217	135,914
	97.85	96.66	96.85	95.59
Electricidad	2,001,693	129,068	2,093,805	139,313
	99.83	99.76	98.19	97.98

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995.

Tabla N° 27. Viviendas en Suelo de Conservación y Suelo Urbano, según condiciones de drenaje

Condiciones del drenaje	Suelo de Conservación				Suelo Urbano		Total	
	Localidad Rural		AGEB's		AGEB's Urbanas			
	Viviendas							
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Conectado a la red pública	0	0	10,533	41	77,107	68	87,640	63
Conectado a fosa séptica, barranca o río	759	64	13,034	51	34,375	31	48,168	34
Sin drenaje	433	36	1,960	8	1,263	1	3,656	3
TOTAL	1,192	100	25,527	100	112,745	100	139,464	100

Fuente: Cálculos propios.

Las viviendas localizadas en Suelo de Conservación en su mayoría no cuentan con red de drenaje y disponen sus aguas residuales a través de fosa séptica, hoyo negro, o vertiendo hacia las barrancas, esto más evidente en las localidades rurales.

Sobre las características de los materiales con que han sido construidas las viviendas, según el censo del año 2000, en 140,148 viviendas ocupadas, 98.57% del total, en el 80.62% de éstas el material predominante en techos era losa o ladrillo, en 15,687 viviendas lámina de asbesto o metálica y en 362, el 0.25%, palma, tejamanil o madera. En cuanto a los muros, el 95.67% de las viviendas ocupadas observa en su construcción tabique o ladrillo. Así mismo, 85,040 viviendas, el 59.81%, cuentan con piso de cemento o firme, 51,656 viviendas, 36.33%, cuentan con piso de madera, mosaico u otros recubrimientos y sólo el 1.94% tienen piso de tierra.

Analizando las condiciones de la vivienda en Suelo Urbano y de Conservación, destacan las condiciones de mayor precariedad en Suelo de Conservación, como se observa en la siguiente Tabla:

Tabla N° 28. Condiciones y calidad de la vivienda

Características	Suelo de Conservación %		Suelo Urbano %	
	Localidades	AGEB's	AGEB's	AGEB's
Techos ligeros	34		29	15
Pisos de tierra	19		9	2
Un solo cuarto	21		29	17
Sin sanitario exclusivo	12		13	9
Sin cocina exclusiva			24	15

Fuente: RAZ Ingeniería con base en INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Para conocer las características de la oferta de Suelo Urbano y vivienda en la Delegación se realizó un muestreo de dos submercados inmobiliarios en la zona: el de casas habitación y terrenos, ambos en venta.

En el primer caso, el de los inmuebles habitacionales, en la muestra se localizaron 84 inmuebles en venta en donde la mayor concentración de éstos, se ubica en la zona del Pedregal con 15 ofertas, seguida del Club de Golf con 12, la zona de Padierna con

10 ofertas, la zona de Miguel Hidalgo con 8 ofertas, los Ajuscos con 7 ofertas y la zona de Acoxa-Villa Coapa con 6 ofertas.

Por otra parte, en el submercado referente a la venta de terrenos, se localizaron 60 ofertas. La mayor concentración de éstas se localizó en la zona del Ajusco, con 19, siguiendo con la zona de Topilejo con 14, en la zona de Xicalco con 7 y finalmente en Miguel Hidalgo con 5 ofertas. Otras zonas de menor concentración que están entre 1 a 3 ofertas se encuentran las siguientes colonias; Prado Coapa, Colinas del Sur, El Guarda, Fuentes del Pedregal, Isidro Fabela, Jardines en la Montaña, Parres, Totoltepec, San Bartolo el Chico, Primavera y San Pedro Mártir.

Es notable como la mayoría de las ofertas de viviendas construidas encontradas en la muestra se localizan dentro del área urbana actual al norte del polígono de conservación ecológica, mientras que los terrenos se localizan en su mayoría en los Poblados Rurales, lo cual denota una posible tendencia y movilización del mercado hacia las zonas rurales, tal vez debido a la saturación del espacio urbano actual.

Tenencia de la Tierra

La Delegación Tlalpan cuenta con una superficie de 30,449 hectáreas, lo cual representa el 20.52 % de la superficie total del Distrito Federal, de las cuales 5,023 ha. (16.4%) de su territorio son Suelo Urbano y las 25,426 (83.6%) restantes constituyen el Suelo de Conservación, de acuerdo con la Declaratoria del límite entre el área urbana y el área de conservación, publicada en el Diario Oficial de la Federación en julio de 1987, y ratificada en los PGDUDF, 1987, 1996 y 2003. Existen tres formas básicas de propiedad sobre la tenencia de tierra: privada, pública y social.

Propiedad Privada

Si bien la propiedad privada existía desde las sociedades prehispánicas, es en la época de la Colonia cuando se consolidó la posesión de grandes extensiones de tierra, primero por encomenderos y funcionarios de la Corona y más tarde por la Iglesia. A fines del siglo XVIII la forma de tenencia predominante eran los grandes latifundios y la propiedad comunal, mismos que fueron afectados por las Leyes de Reforma que, en esencia, pretendían la desamortización de los bienes a fin de hacer la tierra productiva, lo cual dio origen a las haciendas porfirianas. En el caso de Tlalpan, el antecedente inmediato de la propiedad privada son las Ex haciendas Esclava, el Arenal, Tlalpan, Coapa, La Venta y El Rancho Teochihuitl, entre los más importantes. Dos factores influyeron fuertemente para consolidar la propiedad privada en Tlalpan; en primer lugar, durante la década de los años 70 se llevó a cabo la ocupación a través de procesos de compra venta e invasión en algunos casos- de la zona de Padriana; por otra parte, existió una fuerte presión sobre la tierra en las delegaciones del sur del Distrito Federal, luego de los sismos de 1985 y que se reflejó en los flujos migratorios de las delegaciones céntricas hacia las tierras ejidales y comunales de los Poblados Rurales; más tarde estas zonas se incorporaron a los programas de regularización y escrituración como bien privado en favor de particulares.

Actualmente la propiedad privada abarca una superficie de 6,865.29 has; la mayor parte se ubica en la superficie del Suelo Urbano (5,023 ha.), el cual se encuentra organizado en colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales, de las cuales la gran mayoría se encuentra regularizado y escriturado. De la superficie restante, 634.20 ha. se encuentran ubicadas en el poblado de San Andrés Totoltepec, cuyo antecedente es la antigua Ex hacienda de Xoco; 828.52 ha. en los programas parciales en Suelo de Conservación ya regularizados y escriturados; y, finalmente, 713.73 ha. en las exclusiones positivas de la propiedad comunal en favor de particulares. La acreditación de la propiedad es básicamente a través de una escritura pública o algún documento equivalente (Prescripción positiva, prescripción negativa, juicio de exclusión, etc.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Propiedad Pública

La propiedad pública abarca 1,826.25 ha. que se ubican en Suelo Urbano y Suelo de Conservación; entre este tipo de propiedad se cuentan: las vialidades, las áreas de equipamiento, las áreas verdes, los parques y jardines, los derechos de vía, las expropiaciones por causa de utilidad pública y las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y se acredita mediante Decretos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Entre las Áreas Naturales Protegidas más importantes, y que reflejan esta condición de bienes públicos, se encuentran El Parque Nacional "Cumbres del Ajusco" constituido como tal en el decreto publicado en agosto de 1936 con una superficie de 920 ha., El Parque Nacional "Fuentes Brotantes" establecido por decreto en 1936 con una superficie de 129.00 ha. y el "Parque Ecológico de la Ciudad de México" establecido por decreto en junio de 1989 con una superficie de 727.00 ha.

Propiedad Social

La propiedad social, que en Tlalpan abarca 20,492.95 ha., está constituida por las tierras pertenecientes a las dos comunidades agrarias (17,636.60 ha.) y los nueve núcleos ejidales (2,856.35 ha) de la Delegación.

Tabla N° 29. Características de la Propiedad Social en Tlalpan

Núcleos Agrarios	Fecha de Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales/ o Donación	Superficie Inicial (ha)	Acciones Agrarias	Superficie Actual (ha)	Superficie Total (ha)
COMUNAL					
San Miguel Ajusco	1975	14,100.00	4	7,456.16	17,636.60
San Miguel Topilejo	1976	10,365.28	9	10,180.44	
EJIDAL					
Huipulco	1922	36.00	14	7.75	2,856.35
San Pedro Mártir	1924	231.00	11	0.55	
San Miguel Topilejo	1936	1,373.51	3	1,354.21	
San Miguel Xicalco	1930	86.46	1	86.46	
La Magdalena Petlacalco	1930	141.00	3	755.40	
San Andrés Totoltepec	1930	348.00	5	399.81	
Parres-EPGuarda	1936	285.65	4	246.95	
Héroes de 1910	1951	5.20	1	5.20	
Tlalpan	1930	84.69	14	0	
SUPERFICIE TOTAL		27,957.79	69	20,492.95	

Fuente: Comisión de Asuntos Agrarios del Distrito Federal.

Al igual que la propiedad privada, la de carácter social existe en México desde el época prehispánica. El Calpulli era la forma colectiva de tenencia de la tierra basado en los vínculos de sangre; al llegar los españoles, reconocieron la propiedad comunal bajo condiciones que favorecían a los peninsulares y la superficie comunal fue mermando; con el movimiento de independencia no mejoraron las condiciones de vida de las comunidades indígenas, y con las Leyes de Reforma de 1857, los bienes comunales enfrentaron el proceso de desamortización, lo cual incrementó el número de movimientos de resistencia entre los pueblos y comunidades indígenas en defensa de la tierra. En buena medida, el movimiento Revolucionario tuvo como uno de sus objetivos la lucha agraria, que se plasmó en la Constitución de 1917, dando lugar a la creación de la Comisión Nacional Agraria, primer institución que promovió el reparto de tierras y, posteriormente, el reconocimiento y titulación de los bienes comunales.

Los pueblos de Tlalpan tienen su origen en la época prehispánica y su posesión sobre la tierra resistió el vaivén de la historia.

En 1922 la Secretaría de la Reforma Agraria realizó la primera dotación de tierra al ejido de Huipulco, en 1924 dota a San Pedro Mártir, en la década de 1930 dota a San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, al Ejido de Tlalpan y a Parres El Guarda; en 1951 y 1965 se publica la dotación de tierra a los ejidos de Héroes de 1910 y Topilejo; finalmente en 1975 y 1976 se publican los Reconocimientos y Titulación de los Bienes Comunales a los núcleos agrarios de Ajusco y Topilejo, respectivamente, sumando 27,957.79 ha; sin embargo se realizan 69 acciones agrarias entre expropiaciones, ampliaciones, devoluciones, permutas, segregaciones y cesiones que modifican ésta superficie, por lo que actualmente se tienen 20,492.95 ha de propiedad social.

De la propiedad social se benefician 2,108 personas (1,050 comuneros y 1,058 ejidatarios), las cuales eligen a su representación cada 3 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley Agraria; los núcleos agrarios ejidales de San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, Parres El Guarda, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco y Tlalpan cuentan con un Reglamento Interno, en tanto que las Comunidades Agrarias de San Miguel Topilejo y Ajusco no poseen Estatutos.

Cabe señalar que ambas comunidades agrarias enfrentan disputas por la tierra; en el caso de la Comunidad Ajusco, ésta enfrenta procesos con las Comunidades de Xalatlaco, Estado de México y Huitzilac, Morelos; así como con el Ejido Héroes de 1910 y con algunos particulares (Familia Entrambasaguas y Sociedades Mercantiles de Gastón Alegre), con lo cual suman 3,516 ha en litigio. En tanto, la Comunidad de San Miguel Topilejo enfrenta conflicto de límites con la Comunidad de San Francisco Tlalnepantla, Xochimilco.

Es importante mencionar que una superficie de 388.48 ha perteneciente a la Comunidad Agraria de Santiago Tepalcatlalpan, Xochimilco, se encuentra dentro de la jurisdicción de la Delegación Tlalpan.

1.2.7

Asentamientos Irregulares

Actualmente en la zona de los poblados de la Delegación Tlalpan es donde se concentran la mayor parte de los Asentamientos Humanos Irregulares existentes; los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 30. Distribución de Asentamientos Humanos Irregulares

Pueblo/Zona	Nº de Asentamientos	Superficie Ocupada (ha)
Ajusco Medio	6	49.31
Tepeximilpa	5	18.17
San Pedro Mártir	3	3.19
Santa María Tepepan	1	8.58
Parres El Guarda	2	10.82
San Andrés Totoltepec	31	131.61
Santiago Tepalcatlalpan	5	6.54
San Miguel Xicalco	15	54.53
La Magdalena Petlalcalco	6	18.43
San Miguel Ajusco	19	92.71
Santo Tomás Ajusco	32	218.12
San Miguel Topilejo	66	373.93
TOTAL	191	1,129.75

Fuente: Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan.

Es importante hacer mención que los datos de población de los asentados se han obtenido en cada asentamiento humano mediante censo directo al poseedor del lote, aunque no fue posible obtener la información al 100%, toda vez que una parte de vecinos no se encuentra en sus hogares durante el día.

Como se puede apreciar de la Tabla anterior, en el Suelo de Conservación se encuentran 191 asentamientos humanos irregulares, estos se ubican en polígonos georeferenciados, los cuales ocupan una superficie de 1,129.75 ha.; la zonificación de estos asentamientos de acuerdo con lo establecido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997 es de Rescate Ecológico (RE) para el 31.3%, de Preservación Ecológica (PE) para el 27.1% y de Producción Rural Agroindustrial (PRA) en el 41.6% de los casos.

Por otra parte se han detectado 1,167 fraccionadores que han realizado operaciones de transmisión mediante contratos de compraventa (58.3%), cesiones de derecho (19%), recibos de pago (5.85%) u otro tipo de documentos (16.8%).

La antigüedad de estos asentamientos está entre 1 y 5 años en el 14.4%; entre 6 y 10 años en el 34.2%, entre 11 y 15 años en el 23.4%; entre 16 y 20 años en el 15.3%, entre 21 y 25 años en el 11.7%; y, finalmente, entre 31 y 35 años en el 0.9%.

En lo referente al régimen de propiedad, 81.3% de los asentamientos se encuentran en propiedad social, 11% en propiedad privada y el 7.6% en propiedad pública.

En lo que respecta al uso de los lotes comprendidos en Asentamientos Humanos Irregulares, de estos el 45.3% tienen un uso habitacional definitivo; en el 17.5% es habitacional provisional; con uso mixto, es decir, comercial y habitacional el 2.3% de los lotes; con uso comercial el 0.8%; lotes deshabitados, con construcción definitiva en un 8%; lotes en proceso de construcción son el 5.3%; los lotes baldíos representan un 20.2%; terrenos de cultivo o corrales son el 1.1%; y, finalmente, lotes con usos de equipamientos 0.5%.

El 93.8% de las viviendas existentes en los Asentamientos Humanos Irregulares tiene un carácter popular y sólo un 6.1% son viviendas con características residenciales. En cuanto a los servicios urbanos disponibles en estos espacios, el 73.5% obtiene el agua a través de carros tanque, el 26.5% restante por medio de la red de agua potable, aunque el líquido no fluye constantemente; un porcentaje similar cuenta con energía eléctrica de manera regular (76.5%); en términos de la disposición del agua residual, el 81.0% utiliza fosas sépticas cuyas condiciones de operación son de dudosa eficiencia, el 11.8% recurre a los llamados "hoyos negros", y sólo un pequeño porcentaje cuenta con el servicio de red de drenaje (7%).

Finalmente, es importante señalar que el perfil socioeconómico de los habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares es popular en el 90% de los casos, la gran mayoría de los titulares trabaja como empleado en el sector de servicios, percibe el equivalente entre uno y dos salarios mínimos mensuales y tiene un nivel de escolaridad básica; en el 50% de las familias sólo trabaja uno de sus integrantes y las familias se componen en promedio de cinco personas.

La gran mayoría de los habitantes de los Asentamientos siguen una ruta migratoria que inicia en sus estados de origen (Guerrero, Hidalgo, Guanajuato, Michoacán, Veracruz, Oaxaca y Estado de México, principalmente) llegan a la Ciudad de México a colonias populares como Santo Domingo o Santa Ursula, en Coyoacán o a la zona de Padierna, en Tlalpan, donde rentan inmuebles en tanto logran adquirir un terreno en las afueras de los poblados de Tlalpan. Esto genera así nuevos Asentamientos Humanos Irregulares que constantemente generan desencuentro con los habitantes nativos, pese a establecerse en la zona con su consentimiento implícito en los procesos de transmisión de la tierra.

Tabla N° 31. Listado de Polígonos correspondientes a los Asentamientos Irregulares en la Delegación

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	AREA (m ²)
Belvedere de Teresa	Ajusco Medio	1	14225
Las Cebadas	Ajusco Medio	2	1787
Lomas de Cuilotepec II	Ajusco Medio	3	22768
Prolongación Jazmín	Ajusco Medio	4	15515
San Nicolás II	Ajusco Medio	5	281213
El Zacatón	Ajusco Medio	6	151832
Ampliación La Nueva Magdalena Petlacalco	Magdalena Petlacalco	7	7912
El Arenal II	Magdalena Petlacalco	8	24075
El Arenal	Magdalena Petlacalco	9	40974
Diligencias	Magdalena Petlacalco	10	725
El Silbato	Magdalena Petlacalco	11	6906
Tlaltenango	Magdalena Petlacalco	12	59341
Ampliación Parres	Parres el Guarda	13	98652
El Guardita	Parres el Guarda	14	1707
Alta Tension	San Andrés Totoltepec	15	1367
Ampliación Lomas de Texcalatlaco	San Andrés Totoltepec	16	11298
Atocpa	San Andrés Totoltepec	17	61413
Atocpa Sur	San Andrés Totoltepec	18	19407
Camino a la Marina	San Andrés Totoltepec	19	426
La Caseta	San Andrés Totoltepec	20	12082
Cerrada la Mora	San Andrés Totoltepec	21	4571
Cerrada Porfirio Diaz	San Andrés Totoltepec	22	112
Cerrada Porfirio Diaz/UH	San Andrés Totoltepec	23	672
Cerrada Sierra San Juan	San Andrés Totoltepec	24	1270
Colibri	San Andrés Totoltepec	25	11613
Diamante	San Andrés Totoltepec	26	9916
Dolores Tlalli	San Andrés Totoltepec	27	30806
Flor de Borrego	San Andrés Totoltepec	28	6033
La Magueyera	San Andrés Totoltepec	29	35457
Mirador el Colibri	San Andrés Totoltepec	30	9440
Paraje 38	San Andrés Totoltepec	31	205526
Paraje Texcalatlaco	San Andrés Totoltepec	32	18723
Primavera	San Andrés Totoltepec	33	248122
Retesco / Privada Eucalipto	San Andrés Totoltepec	34	5370
Santiago Tepalcatitla I	San Andrés Totoltepec	35	12026
Santiago Tepalcatitla II	San Andrés Totoltepec	36	6951

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m ²)
Tecorraltitla	San Andrés Totoltepec	37	13097
Tetamazolco	San Andrés Totoltepec	38	960
Tlalmille	San Andrés Totoltepec	39	126775
Valle Verde	San Andrés Totoltepec	40	55320
Verano	San Andrés Totoltepec	41	80140
Vista Hermosa	San Andrés Totoltepec	42	27163
Viveros de Coactitlan 2a Sección	San Andrés Totoltepec	43	15894
Xicalco Oriente	San Andrés Totoltepec	44	62201
Zorros-Solidaridad	San Andrés Totoltepec	45	129943
Ampliación La Venta	San Miguel Ajusco	46	37505
Bosques del Cuatzontle	San Miguel Ajusco	47	8611
El Conejo	San Miguel Ajusco	48	26715
El Conejo /El Charco	San Miguel Ajusco	49	1587
Ejidos - Héroes de 1910	San Miguel Ajusco	50	33076
Estación - La Venta	San Miguel Ajusco	51	44743
La Estación	San Miguel Ajusco	52	5385
La Herradura II	San Miguel Ajusco	53	3029
La Herradura	San Miguel Ajusco	54	5288
El Llano / Jardines de San Juan	San Miguel Ajusco	55	325741
La Magueyera	San Miguel Ajusco	56	25796
Manzana 36 / La Venta	San Miguel Ajusco	57	57920
El Oyamel	San Miguel Ajusco	58	21298
Pedregal de Cuatzontle	San Miguel Ajusco	59	20263
La Quinta	San Miguel Ajusco	60	13706
Valentín Reyes	San Miguel Ajusco	61	30414
La Venta /La Joya	San Miguel Ajusco	62	66955
La Vía / La Herradura	San Miguel Ajusco	63	29008
El Xipio II	San Miguel Ajusco	64	47514
Achichipisco	San Miguel Topilejo	65	21983
Acopiaco/Tezontle	San Miguel Topilejo	66	1627
Ahuacatitla	San Miguel Topilejo	67	23850
Amileo	San Miguel Topilejo	68	7413
Ampliación Tezontitla	San Miguel Topilejo	69	12131
Los Angeles	San Miguel Topilejo	70	24092
Los Arcos	San Miguel Topilejo	71	5729
Arenal de Guadalupe	San Miguel Topilejo	72	17704
El Arenal / Tlahuacapan	San Miguel Topilejo	73	966
Ayocatitla	San Miguel Topilejo	74	79523
Ayometitla	San Miguel Topilejo	75	18093
Ayopa	San Miguel Topilejo	76	13636
Las Bombas	San Miguel Topilejo	77	4996
Bosques de San José/ Ixpangologuía	San Miguel Topilejo	78	9190
El Calvario	San Miguel Topilejo	79	61482
Camino Antiguo al Cantil	San Miguel Topilejo	80	27282
El Caracol	San Miguel Topilejo	81	12165
Chinita Norte	San Miguel Topilejo	82	14554
Chinita Sur / Toxtepec	San Miguel Topilejo	83	9696

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m ²)
Cortijo de Mendoza	San Miguel Topilejo	84	172904
El Crucero	San Miguel Topilejo	85	4120
Cuailascantitla	San Miguel Topilejo	86	6254
Cuanejaque	San Miguel Topilejo	87	16465
Los Encinos	San Miguel Topilejo	88	59889
Estrella Mora	San Miguel Topilejo	89	15499
La Faja / Ololique	San Miguel Topilejo	90	16948
Las Granjas / Barranquillas	San Miguel Topilejo	91	39183
Huinizco	San Miguel Topilejo	92	10356
Kilómetro 30	San Miguel Topilejo	93	2734
Kilómetro 33 / Teteocotla	San Miguel Topilejo	94	6383
Kilómetro 34.5 / Lomas de San Jose	San Miguel Topilejo	95	13653
La Joyita / Prolongación Nogal	San Miguel Topilejo	96	4165
Lomas del Capulín	San Miguel Topilejo	97	2100
Las Margaritas	San Miguel Topilejo	98	291452
La Morucha	San Miguel Topilejo	99	101917
Nextel / Las Rosas	San Miguel Topilejo	100	26634
Ocotla	San Miguel Topilejo	101	157425
Ocotla Chico	San Miguel Topilejo	102	51279
Oyameyo	San Miguel Topilejo	103	746925
Paraje Iluca	San Miguel Topilejo	104	13027
Los Pastores	San Miguel Topilejo	105	74503
Pedregal de Aminco	San Miguel Topilejo	106	79473
La Pedrera	San Miguel Topilejo	107	3827
Poligono 127 / Sin Nombre	San Miguel Topilejo	108	5014
La Presa	San Miguel Topilejo	109	31388
Rancho la Esperanza	San Miguel Topilejo	110	1738
Las Rejas / Chalquitongo	San Miguel Topilejo	111	6088
Las Rosas/ Piedra Larga	San Miguel Topilejo	112	1684
San Miguel Tehuisco	San Miguel Topilejo	113	173477
San Miguel Toxiac	San Miguel Topilejo	114	114316
Siete Ocotes / Subestación eléctrica	San Miguel Topilejo	115	12460
El Sifón	San Miguel Topilejo	116	7057
Tehitic	San Miguel Topilejo	117	6288
Tepacheras	San Miguel Topilejo	118	797
Tepetzintla	San Miguel Topilejo	119	1411
Tepezintla	San Miguel Topilejo	120	4250
Tetecala	San Miguel Topilejo	121	15792
Tetequilo	San Miguel Topilejo	122	2910
Tezontitla	San Miguel Topilejo	123	84110
Tezontitla	San Miguel Topilejo	123	18505
Titicotla/Temaxtetitla	San Miguel Topilejo	124	7168
Tlaltepantitla	San Miguel Topilejo	125	5064
Las Torres	San Miguel Topilejo	126	56661
Unixco	San Miguel Topilejo	127	444
Xaxalco II	San Miguel Topilejo	128	20378
Xaxalipac	San Miguel Topilejo	129	13942

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	AREA (m ²)
Xilonimoco	San Miguel Topilejo	130	6944
Atlahtenco	San Miguel Xicalco	131	24886
Bellavista	San Miguel Xicalco	132	7170
Camino Antiguo a Diligencias	San Miguel Xicalco	133	73526
Camino Viejo a Tepepan	San Miguel Xicalco	134	24622
Cantera Tehuehue	San Miguel Xicalco	135	68750
Chancoyote	San Miguel Xicalco	136	12667
Cocomozotla	San Miguel Xicalco	137	29095
Corrasolco	San Miguel Xicalco	138	13706
Emiliano Zapata	San Miguel Xicalco	139	36582
Huetlatilpa	San Miguel Xicalco	140	1004
Kilometro 2	San Miguel Xicalco	141	12891
La Magueyera Tatamaxtitla	San Miguel Xicalco	142	22802
Memecaia	San Miguel Xicalco	143	28464
Tatamaxtitla	San Miguel Xicalco	144	16928
Tlatilpa	San Miguel Xicalco	145	30523
Carrasco	San Pedro Martir	146	17615
Paraje Tetenco	San Pedro Martir	147	10287
Prolongacion 5 de mayo	San Pedro Martir	148	4028
Tecoantitla / Xolalpa	Santa Maria Tepepan	149	85781
Colinas del Angel	Santiago Tepalcatlal	150	1914
Tepetlica /12 de Diciembre	Santiago Tepalcatlal	151	14223
Tepetlica el Alto	Santiago Tepalcatlal	152	5357
Tepozanes	Santiago Tepalcatlal	153	11831
Tres de Mayo	Santiago Tepalcatlal	154	26393
Ahuayoto	Santo Tomas Ajusco	155	1200
Los Ajuscos	Santo Tomas Ajusco	156	63006
Apapaxtles	Santo Tomas Ajusco	157	10000
Arcoiris	Santo Tomas Ajusco	158	3199
Arcoiris	Santo Tomas Ajusco	158	1480
Arcoiris	Santo Tomas Ajusco	158	1254
Camino al Cuatzontle	Santo Tomas Ajusco	159	2033
Camino al Xicotitla / Lomas de Tepemecac	Santo Tomas Ajusco	160	553430
Camino al Xitle	Santo Tomas Ajusco	161	4604
La Cañada /San Juan Bautista	Santo Tomas Ajusco	162	3542
El Cedral	Santo Tomas Ajusco	163	114333
Cercantitla	Santo Tomas Ajusco	164	4521
El Charco	Santo Tomas Ajusco	165	1688
Cocuyatla	Santo Tomas Ajusco	166	6046
Cruz Esclava	Santo Tomas Ajusco	167	10388
Los Gallos	Santo Tomas Ajusco	168	27616
Guardita	Santo Tomas Ajusco	169	4215
Lomas de Tepemecac	Santo Tomas Ajusco	170	424055
La Magueyera	Santo Tomas Ajusco	171	12312
Maninal Norte	Santo Tomas Ajusco	172	13811
Maninal Sur	Santo Tomas Ajusco	173	27756
Maye	Santo Tomas Ajusco	174	130529

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	AREA (m ²)
Miluyac	Santo Tomas Ajusco	175	2481
Ocomozotla	Santo Tomas Ajusco	176	9261
Piramide/ Providencia	Santo Tomas Ajusco	177	105082
Poligono 81/ Sin Nombre	Santo Tomas Ajusco	178	12928
El Sabinoco	Santo Tomas Ajusco	179	199
San Juan Nuevo /Ocotlaltongo	Santo Tomas Ajusco	180	2952
Tecoentitla/Canos	Santo Tomas Ajusco	181	32218
Tecpan	Santo Tomas Ajusco	182	8313
Tlapaneo	Santo Tomas Ajusco	183	2766
Xite II	Santo Tomas Ajusco	184	1631
Zona Entre Asentamientos San Juan Bautista y la Ca-	Santo Tomas Ajusco	185	8765
Zona Entre Calles Fernando Montes de Oca y Leona Vicario	Santo Tomas Ajusco	186	116084
Bosques de Tepeximilpa	Tepeximilpa	187	59305
Cuchilla de Tepeximilpa/ Ampliación Tepeximilpa	Tepeximilpa	188	2699
Diamante	Tepeximilpa	189	43295
El Mirador 3ra. Seccion	Tepeximilpa	190	73431
Tepetongo	Tepeximilpa	191	2927
Tepunte	Km. 27 Cam. a Xicalco	192	100500

Fuente: Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan.

Reserva Territorial

La Reserva Territorial de Tlalpan está comprendida por los baldíos urbanos existentes tanto en el área urbana al norte de la Delegación como al interior de los Poblados Rurales.

Derivado de un análisis de fotointerpretación además de un recorrido de campo, se identificaron dentro del área urbana al norte de la Delegación una superficie total de 90.55 hectáreas, asimismo en el área urbana dentro del Suelo de Conservación Ecológica, se localizan 9.13 hectáreas.

En los Poblados Rurales se observan 176.04 hectáreas de baldíos urbanos, de los cuales 85.19 hectáreas se localizan en la zona de los Ajuscos, 23.11 en Parres, 32.17 hectáreas en Topilejo y 35.57 en la zona de la Magdalena Petlacalco y San Miguel Xicalco. Además de 116 baldíos con una superficie de 29.23 hectáreas en Héroes de 1910.

En total, dentro de la Delegación se cuenta con 316.29 hectáreas de reserva territorial, en donde la mayor proporción de ésta, como se observa en la siguiente Tabla, se localiza en los Poblados Rurales localizados dentro del Suelo de Conservación.

Tabla N° 32. Superficie de Baldíos Urbanos en Tlalpan

Zona	Superficie (ha)
Ajuscos	85.19
Area urbana en Suelo de Conservación	9.13
Héroes de 1910	29.23
Parres El Guardn	23.11
San Miguel Topilejo	32.17
La Magdalena Petlacalco / San Miguel Xicalco	35.57
Suelo Urbano	101.89
TOTAL	316.29

Fuente: Foto interpretación y levantamiento en campo 2004.

1.2.8 Conservación Patrimonial

El patrimonio cultural urbano arquitectónico de la Delegación de Tlalpan está compuesto por 12 zonas patrimoniales de las cuales, la Villa de Tlalpan es también Zona de Monumentos Históricos declarada por el Gobierno Federal el 3 de diciembre de

1986. Cuenta con elementos aislados de valor como los que incluyen elementos escultóricos de la Ruta de la Amistad, así como con inmuebles relevantes y obras históricas de infraestructura, como son los Respiraderos del Río San Bernabé, el conjunto Hospitalario conformado por el de: Instituto Nacional de Neumología, el Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Instituto Nacional de Cardiología y el Instituto Nacional de Neurología; todos ellos, estos, importantes exponentes arquitectónicos del sector salud. También es relevante reconocer el conjunto del Colegio Militar único en su género y de gran valor arquitectónico así como los inmuebles que ocupan el Colegio de México, el Fondo de Cultura Económica y la Universidad Pedagógica.

Villa Tlalpan es la zona de monumentos históricos de la Villa Tlalpan (conocida como el Centro de Tlalpan) está dividida en dos perímetros "A" y "B"; junto con la información, proporcionada por INAH e INBA se reconocen 90 predios con elementos de valor histórico, artístico o patrimonial; comprende 45 manzanas, y ocupa una superficie aproximada de 290.33 ha.; En esta zona se asentó la administración política de la demarcación, asienta la cabecera político administrativa, los templos y seminarios, así como comercios, servicios y oficinas en numerosas edificaciones de valor histórico y artístico adaptadas para esos fines. La zona patrimonial definida por la SEDUVI incluye los dos perímetros de la Zona de Monumentos Históricos declarada.

En la Delegación de Tlalpan existen varios barrios y poblados pueblos de origen prehispánicos que fueron absorbidos por el área urbana de la ciudad. Sin embargo, aún siendo rebasados por el área urbana, quedaron incluidos en ella. Presentan características históricas de otras épocas, como la traza urbana, la imagen urbana, costumbres de pueblo y las tradiciones costumbres que los habitantes reproducen desarrollan cotidianamente. Entre ellos destacan: Santa Ursula Xitla, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y Parres El Guarda.

Como patrimonio cultural del siglo XX se han identificado: la Villa Olímpica, el Colegio Militar, la Universidad Pedagógica, el Colegio de México, y el Fondo de Cultura Económica; los centros e Institutos hospitalarios ya mencionados, así como el eje patrimonial de La Ruta de la Amistad, que comprende 10 elementos escultóricos de diversos autores.

La posibilidad técnica de revisión cartográfica a nivel predial, permitió elaborar planos temáticos para las zonas patrimoniales detectadas en 1997; en este mismo sentido se precisó la ubicación de todos aquellos elementos que estuvieran reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por INAH); de valor artístico (catalogados o declarados por INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de SEDUVI). En esta precisión se valoró la gran cantidad de elementos catalogados y declarados que estuvieron fuera de la protección de la normatividad para zonas patrimoniales, por lo que se redefinieron las poligonales en función de la riqueza patrimonial existente.

1.2.9 Paisaje Urbano

Para el desarrollo del presente apartado se consideró el término de paisaje urbano para denominar la apariencia física que puede apreciarse en la Delegación de Tlalpan. Al emplear este término se reconoce la fisonomía de la Delegación, este concepto es importante tanto para sus habitantes como para quienes la visitan, en el caso del Centro Histórico el paisaje urbano es el resultado de su riqueza patrimonial y del estado de conservación en que este se encuentra.

El concepto de paisaje urbano reconoce que en la Delegación existen valores importantes por preservar o mantener, o en su caso generar y promover.

La forma urbana junto con sus inmuebles distingue a la Delegación del resto de las demarcaciones administrativas de la ciudad; en ella se manifiestan los acontecimientos históricos, las expresiones y transformaciones culturales de su población. El paisaje urbano implica también valores sociales importantes; la obra artística de Tlalpan es por ello un bien colectivo desarrollado a lo largo de su historia hay que recordar que la imagen de un asentamiento humano, cuando reúne características adecuadas, produce bienestar a los pobladores.

El segundo valor implica que la imagen es la expresión del patrimonio delegacional, es decir, que la visión de ésta se manifiesta a través su Historia y su manifestación física la cual da testimonio de lo allí ocurrido, así como de mostrar la obra arquitectónica, pictórica, escultórica, etc. que constituyen en sí una fuente de placer y de disfrute.

En tercer lugar, el paisaje urbano implica valores sociales importantes. Como obra colectiva, Tlalpan no pertenece a ningún grupo en especial, es un bien colectivo.

Para determinar el grado de consolidación del paisaje urbano así como las características que presentan al interior de la Delegación, se deben analizar los elementos más significativos de ésta que otorgan cierto carácter a la zona.

En los últimos años, Tlalpan ha logrado su consolidación, identificándose La Delegación presenta áreas con cierta especialización, sobre todo en servicios y comercios; al concentrar, además de vivienda de nivel medio y residencial,

instalaciones de comercio básico y especializado y centros e importantes de equipamientos. Estos elementos, además de los identificados como patrimonio histórico, han determinado en gran medida el paisaje urbano de Tlalpan, provisto además de amplias zonas que las características forestales que embellecen su imagen y generan espacios sanos del sitio que enriquecen la imagen, brindando elementos naturales.

Existen zonas, ubicadas principalmente en el nor-poniente de la Delegación, además de otros asentamientos no consolidados al sur de ésta, que no muestran un paisaje urbano específico, ya que entre otras no existe tipología urbana y características urbanas determinantes en el área, parte de ello como consecuencia del proceso de consolidación en el que se encuentran.

Las zonas Tradicionales se caracterizan por conservar aún la traza y el paisaje urbano de las áreas centrales de los poblados, conformados por las iglesias o capillas, plazas y construcciones civiles importantes en algunos casos.

Las zonas de patrimonio histórico y arquitectónico, se caracterizan por un ambiente urbano con carácter propio, la más significativa de éstas es el Centro Histórico de Tlalpan que es considerado como zona Patrimonial, en él se asienta la cabecera política y administrativa de la Delegación así como otras actividades de comercio y servicios que se localizan en edificaciones de valor histórico y arquitectónico adaptadas para su uso actual pero sin perder la identidad prevalectante.

Por otra parte, en los corredores urbanos más importantes dentro de la Delegación, sobre todo en el Anillo Periférico, se localizan diversos anuncios espectaculares sobre los edificios, o bien en , así como los existentes en muros y toldos que alteran el paisaje urbano.

Elementos de valor histórico, artístico y/o patrimonial

Nº	Zonas Patrimoniales	Superficie (ha)	Catálogos por INAH, INBA y/o SEDUVI
1	COLMEX-UPN	34.80	6
2	Cuicuilco	25.30	1
3	La Magdalena Petlacalco	37.20	1
4	Parres El Guarda	7.90	1
5	San Andrés Totoltepec	30.50	1
6	San Miguel Ajusco	66.90	1
7	San Miguel Topilejo	92.20	1
8	San Miguel Xicalco	45.90	1
9	San Pedro Mártir	167.50	4
10	Santa Ursula Xitla	36.10	2
11	Santo Tomás Ajusco	67.72	-
12	Villa Tlalpan	22.23	90
	Elementos Aislados		17

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA (avance: Octubre 2002); versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan; Catálogo Nacional Monumentos Históricos CNMH- INAH (Enero 2000) y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI.

1.2.10 Medio Ambiente

En la Delegación, los principales trastornos al medio natural se originan tanto por el crecimiento de la mancha urbana en Suelo de Conservación así como por la agricultura, es frecuente que estas alteraciones deriven en un desequilibrio ecológico que dañan la salud de los pobladores así como perjudican el bienestar del mismo.

Deterioro del Medio Ambiente motivado por el Crecimiento de la Mancha Urbana

Desde finales de los cincuentas Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de Poblados Rurales.

Para el año 1960, la localización de los Poblados Rurales en zona de conservación ecológica tan sólo absorbía el 0.64% de éste, hecho que para la década de los ochenta consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas y para el año 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba más de dos mil ochocientas hectáreas en Suelo de Conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos.

Las causas identificadas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre Suelo de Conservación se pueden identificar como:

Factores demográficos; demanda de suelo barato para vivienda; oferta de suelo ilegal; elitismo y precarismo urbano; bajo rendimiento de la actividad agrícola; y, atractivos que ofrece el Suelo de Conservación a sectores acomodados.

Lo anterior es de gran importancia ya que el Suelo de Conservación de Tlalpan:

Representa el 28.74% del Suelo de Conservación del DF; porcentaje equivalente a 25,426 hectáreas; todo el suelo de la Delegación, salvo la superficie "sellada" por usos urbanos tiene un enorme potencial para la recarga del acuífero; constituye un reservorio fundamental de servicios ambientales para la Ciudad. Ahí residen ecosistemas que inciden en los equilibrios globales de otros ecosistemas de la ciudad, impreseindibles para la calidad de vida ambiental de la población y en este territorio; habitan 59 especies de mamíferos (14 de ellas son endémicas); 211 especies de aves (23 son endémicas); 56 especies de reptiles y 24 especies de anfibios.

Considerando las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana en Suelo de Conservación, a continuación se explican las consecuencias directas de dicha expansión.

Contaminación del aire

De acuerdo a la evaluación efectuada por la SEMARNAT, en la zona suroeste del Distrito Federal, donde se localiza Tlalpan, el contaminante que predomina es el ozono (O₃), por lo que el IMECA (Índice Metropolitano de Calidad del Aire) reporta que los niveles de ozono son en general "No Satisfactorios".

Lo anterior es consecuencia de la generación de contaminación de Tlalpan así como del resto del Valle de México, ya que las emisiones provenientes tanto del norte como del noreste de éste, son trasladadas hacia el sur debido a los vientos dominantes y las condiciones geográficas del valle que no permiten una fácil dispersión de los contaminantes.

La generación de contaminantes del aire se origina principalmente por fuentes inducidas, específicamente por fuentes móviles (vehículos automotores), en la Delegación se sitúan 15 industrias consideradas como riesgosas, el impacto de estas es poco significativo en comparación con los vehículos automotores. En cuanto a las fuentes naturales no se presentan en la Delegación erupciones volcánicas desde la producida por el Xitle, mientras que las tolvaneras e incendios forestales los representaban en 1998 el 8.12% del total de los ocurridos en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.

Contaminación por ruido

En la zona urbana de la Delegación así como en el resto de los Poblados Rurales, la contaminación por ruido se encuentra íntimamente ligada con el tráfico de vehículos automotores, que como se sabe en incrementado de forma considerable los últimos años. Esta fuente de contaminación se presenta en mayor grado sobre las principales vías de la Delegación, como son: el Anillo periférico, Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan.

Contaminación del agua

De acuerdo a la Evaluación de Riesgos y Peligros de la Dirección General de Protección Civil (1998-2000) las fuentes de alteración a los sistemas de agua en el medio natural, son generados principalmente por los desechos de la propia actividad de las zonas urbanas, ya que por su crecimiento aumenta significativamente el consumo de este bien y, como consecuencia inmediata, se alcanza un mayor volumen de aguas residuales con una importante cantidad de compuestos orgánicos e inorgánicos, microorganismos patógenos y residuos sólidos que afectan las características naturales del agua.

El Río San Buenaventura localizado al sur del poblado de San Miguel Ajusco, es un auténtico ejemplo de lo descrito en el párrafo anterior ya que debido a los flujos de aguas negras provenientes de los asentamientos en sus alrededores, se encuentra actualmente contaminado en sus 17 kilómetros de longitud hasta descargar con el Canal Nacional.

Contaminación del suelo

La gran concentración de la población en las áreas urbanas ocasiona la acumulación progresiva de residuos de diferente índole. Esta acumulación de desechos está estrechamente ligada a un alto nivel de consumo por su población. Pero no es el único problema, ya que además de producir enormes cantidades de residuos, la población de los grandes asentamientos urbanos no recicla o lo hace en muy pequeñas cantidades.

Lo anterior y de acuerdo a la Evaluación de Riesgos y Peligros del CENAPRED, se ve reflejado explícitamente en la Delegación, cuando los Poblados Rurales de San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlacalco, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda, generan residuos sólidos provocados por la existencia de establos, granjas y caballerizas que desalojan a cielo abierto.

En el 2003 se recolectaron 335,981 toneladas de residuos sólidos en la demarcación territorial Tlalpan. Se estima que la producción diaria promedio de basura fue de 1.25 kg/hab/día de residuos sólidos municipales, valor similar al reportado para

el DF de 1.2 kg/hab/día. La principal fuente generadora de residuos sólidos es el hogar (270,063 toneladas/año) seguido por el barrido manual (28,788 toneladas/año) de los desperdicios producidos en lugares públicos.

Deterioro del Medio Ambiente motivado por las Actividades Agrícolas

En la Delegación, la agricultura se ha desarrollado sobre suelo que no cuenta con el potencial natural requerido para la producción de la mayoría de los cultivos que ahí se llevan a cabo.

La expansión de la frontera agrícola en el Suelo de Conservación, asociada a su baja productividad, implicó al paso de los años un relativo abandono productivo de las tierras, produciendo así un efecto semejante al llamado "buldózer" que consiste en desmontar las zonas forestales para volverlas agrícolas, posteriormente fraccionarlas y finalmente hacerlas susceptibles de ser comercializadas para uso urbano.

La pérdida continua de la cobertura vegetal propia de esas superficies ha ido en detrimento de la captación de las aguas pluviales que alimentan el proceso agrícola mismo y los mantos acuíferos con los que se provee la Ciudad.

El detrimento de la calidad de los servicios ambientales, se observa en la:

Sobreexplotación creciente y empobrecimiento histórico del suelo (asociado con su limitada aptitud para el cultivo); creciente erosión; contaminación de suelos y acuífero provocado por el uso de agroquímicos en forma indiscriminada; fragmentación del territorio natural y afectación de su biodiversidad y sus valores estéticos, en detrimento de su valorización como fuente de servicios ambientales; y, pérdida creciente de productividad que da lugar a su vez a la intensificación de la explotación del suelo y de los procesos de contaminación.

En particular, la existencia de uso del suelo agrícola en Zona de Conservación Ecológica ha dado lugar a:

Expansión de la frontera agrícola en detrimento de la vocación natural del Suelo de Conservación; tendencia, aunque limitada, hacia un rentismo precario de tierras; abandono relativo del trabajo agrícola en las tierras abiertas al cultivo; y, el crecimiento de los asentamientos irregulares sobre superficies trabajadas.

Deforestación: Considerando que el Suelo de Conservación de Tlalpan es uno de las más importantes para la recarga de acuíferos y purificación del aire, la deforestación de sus bosques implica un problema más allá de los límites delegacionales. Se estima que el 4.50% del territorio delegacional se encuentra erosionado y el 25.99% se dedica a la labor agropecuaria.

De acuerdo a datos delegacionales, la deforestación por cambio de uso de suelo se da en las zonas boscosas que se encuentran por debajo de la cota altitudinal del Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

También la tala clandestina y los incendios provocados son una fuente de degradación del Suelo de Conservación, muchas veces fomentados por la falta de vigilancia en estas zonas, lo anterior se observa principalmente hacia el sur y surponiente del Ajusco, en zonas como Llano del Quepil, el Palo del Camarón, Volcán Melacatepec, Cruz de Mirillos, entre otros y en menor medida en el Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

Amenazas a las áreas verdes de la zona urbana: La fauna exótica, los incendios y los asentamientos humanos irregulares constituyen las principales amenazas que afectan las áreas verdes de la Ciudad de México

Los casos más recientes de ocupación de Asentamientos Humanos Irregulares en las áreas verdes de la zona urbana de Tlalpan se presentaron en un predio localizado en la zona Este de "Ecoguardas", en el predio denominado Fuentes del Pedregal, que igualmente se localiza en la zona de Tepeximilpa; y, durante el año 2003 se dio una invasión en el predio denominado "Vistas del Pedregal", localizado en el Noroeste de la Delegación, sobre el Anillo Periférico.

El Subsistema de Barrancas

Las barrancas como ecosistema representan servicios ambientales importantes para la ciudad, pues influyen en la producción de oxígeno, la captura del carbono, contribuyen a la regulación climática, favorecen la recarga del manto acuífero y son refugio para especies silvestres.

En el Distrito Federal existen 99 sistemas de barrancas distribuidas en 15 microcuencas que se ubican principalmente en el poniente de la Ciudad, en la Delegación Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos. Los afluentes y tramos, que localmente cuentan con nombres distintos y que dependiendo de las condiciones sociourbanas en las que estén inmersos, mantienen características y problemáticas peculiares.

Las barrancas son consideradas ecosistemas, ya que sus características biológicas y bioquímicas, les permiten mantener flujos de materia y energía con características peculiares, diferentes a las encontradas en el resto de una cuenca hidrológica.

Las barrancas urbanas constituyen drenes integrados a un sistema hidrológico, por donde escurre el agua proveniente de diversas unidades de captación que, a su vez, forman parte de una cuenca hidrológica son depresiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras que sirven de cauce a los escurrimientos naturales de ros, riachuelos y precipitaciones pluviales, y que se encuentran inmersas dentro del contexto urbano. Forman parte de un sistema hidráulico, de una cuenca hidrográfica.

Las barrancas urbanas perturbadas en su área de influencia por asentamientos humanos, sirven en la mayoría de los casos de depósito de basura, descargas directas de aguas negras domiciliarias e industriales y se convierten en zonas contaminadas, degradadas que llegan a constituir focos de infección transfiriendo su función natural a un asunto de salud pública o en casos de riesgo a un asunto de protección civil.

Las barrancas por su naturaleza deben de ser consideradas como ecosistemas inestables y frágiles, en donde se da lugar a procesos dinámicos ya que en periodos muy cortos de tiempo una barranca puede cambiar sus características, físicas y biológicas debido a la acción del agua por la orografía accidentada, y a la mano del hombre que modifica sus condiciones naturales.

En las barrancas se crean condiciones microclimáticas que permiten tener vegetación, conocida generalmente como vegetación riparia, con una biodiversidad frecuentemente superior al resto de las zonas con que colinda, por lo tanto, se pueden encontrar especies endémicas o difícilmente encontradas en el resto de la región ecogeográfica en donde se encuentra.

El impacto del hombre sobre las barrancas, se produce principalmente cuando éste altera su cubierta vegetal, las urbaniza o modifica las condiciones en que se desarrollan los escurrimientos superficiales, afectando el funcionamiento del sistema hidrológico general. Frecuentemente, la perturbación provocada por la urbanización, incrementa la presencia de erosión del suelo, fenómenos que se encuentran asociados a desgajes, azolves e inundaciones, y que ponen en riesgo la vida de personas o la conservación de bienes e infraestructura.

Actualmente la mayoría de las barrancas urbanas presentan fuertes daños por contaminación, debido al mal funcionamiento de su infraestructura hidráulica de drenaje sanitaria, la presencia de abundante basura, descargas domiciliarias a cielo abierto, zonas de alto riesgo sin cubierta vegetal y fuertes problemas de contaminación atentan a la salud pública.

1.2.11 Riesgos y Vulnerabilidad

En este apartado, se toma como referencia la clasificación de riesgos que presenta el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en particular la Delegación Tlalpan:

La mayor parte de los factores (naturales y antrópicos) que se conjuntan para generar alguna situación de riesgo, pueden ser clasificados y sus efectos predecibles; por lo que debido a su distribución espacial, temporal, a la gravedad o intensidad con lo que se presenten, requerirán de un análisis detallado con la finalidad de poder diagnosticar, el cual será la base para efectuar acciones tanto en lo general (por la zona en que se encuentre), como en lo particular (en lote y manzana) que lleven de alguna manera a disminuir su impacto en la sociedad.

A continuación, se enlistan algunos riesgos que predominan en la Delegación: Geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios Ecológicos y Socio Organizativos.

Riesgos geológicos

Fallas y fracturas: Se localizan dos fallas regionales, ubicadas en la porción noreste concretamente en la zona de Villa Coapa, las cuales están asociadas a agrietamientos del terreno, y debido a que Tlalpan, al igual que todo el Distrito Federal, se ubica en la zona sísmica del país, es necesario realizar estudios específicos para detectar si dichas fallas son activas, con la finalidad de establecer medidas de protección para evitar posibles afectaciones a las zonas habitacionales y obras de infraestructura urbana, ya que esta área presenta concentración de fraccionamientos privados, unidades habitacionales y una importante actividad comercial.

También existen fracturas del terreno en las colonias Pedregal San Nicolás, Parques del Pedregal, en la porción norte de Jardines del Ajusco, Six Flags, al oeste de Jardines en la Montaña, al sur de San Pedro Mártir, al norte de Mirador del Valle, San Juan Tepeximilpa, los Alcatrazes, Ampliación Tepeximilpa Servimet, Residencial Fuentes de Cantera, y en Cumbres de Tepetongo. Se estima que la vulnerabilidad por esta condición es baja, sin embargo, es necesario tener en consideración este aspecto para evitar el crecimiento urbano con altas densidades de construcción.

Agrietamientos del suelo: Se presentan principalmente en la zona de Coapa ocasionados por la sobre explotación de los acuíferos profundos; constituyen un riesgo que daña a las viviendas y las obras de infraestructura como los ductos de agua potable y drenaje, banquetas y pavimentos. Las colonias Ampliación Tepeximilpa Servimet, Diamante y el norte de San Miguel Topilejo, presentan también este tipo de riesgo.

Desprendimiento de rocas: Este riesgo se propicia por las fuertes pendientes y pone en situación de riesgo a la población de los asentamientos irregulares ubicados en las laderas del cerro de Tetequilo, en la zona de Topilejo; las colonias Miguel Hidalgo 2ª sección y Santa Ursula Xitla; y en la colonia Fuentes Brotantes.

Deslizamientos de tierra: Las zonas propensas a deslizamientos de tierra son la colonia Rincón del Pedregal, así como el Cerro Tetequilo en Topilejo.

Inestabilidad del terreno: La ocupación por asentamientos irregulares en las zonas de barrancas, inmediaciones de ríos y arroyos, propicia la ocurrencia de accidentes debido a la inestabilidad del terreno en las crestas y taludes de las mismas. De acuerdo a la Dirección de Protección Civil las viviendas susceptibles a este riesgo y catalogado además como alto se ubican en el arroyo Eslava (colonia Bosques), Río Chimalcoyotl (colonias Esther Zuno de Echeverría y Pedregal de las Águilas) y el arroyo San Buenaventura (San Miguel Ajusco y San Andrés Totoltepec). Otras zonas susceptibles a este riesgo pero considerado como medio, corresponden a las que ocupan las viviendas localizadas en cumbres de Tepetongo (cerro Tepetongo), arroyo San Pedro Mártir (colonia Chimalcoyotl) y arroyo Arenal (La Magdalena Petlacalco).

Riesgos Hidrometeorológicos

En este rubro, se señalan los factores relacionados con aspectos climáticos, como inundaciones, encharcamientos, lluvias torrenciales, trombas, granizadas, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

Las inundaciones son el principal evento que se presenta en este tipo de riesgo; entre las colonias que son susceptibles a inundarse son: Santa Ursula Xitla, Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur, Guadalupe, San Juan Tepeximilpa, pueblo de San Pedro Mártir, San Lorenzo Huipulco (el entronque de la Calzada de Tlalpan con la Av. Renato Leduc), Vergel del Sur (Av. Bordo, Viaducto Tlalpan, Av. Las Torres); a las que se suman la zona de Calzada del Hueso, Canal Nacional, Calzada de los Tenorios (de Anillo Periférico a Calzada Las Brujas), Viaducto Tlalpan (Calzada Acoxta a Calzada Acueducto), Calzada de Tlalpan (del Anillo Periférico a San Fernando) y la zona de Hospitales.

Asimismo, las zonas de barrancas, cauces de ríos y arroyos ocupadas por asentamientos irregulares son áreas muy vulnerables durante la época de lluvias debido a las fuertes avenidas de agua, que arrazan cualquier obstáculo que encuentran a su paso incluidas las construcciones- y que en muchos de los casos, como consecuencia de los mismos obstáculos, generan represas que, cuando la presión del agua almacenada es mayor, se revientan, y al escurrir aguas abajo provocan accidentes mayores. Entre las colonias que se ven afectadas por avenidas de agua durante la época de lluvias se encuentran las colonias Bosques, Esther Zuno de Echeverría, Pedregal de las Águilas, San Miguel Ajusco, San Andrés Totoltepec, Chimalcoyotl y La Magdalena Petlacalco.

Riesgos químicos

En la Delegación se ubican diversas empresas e industrias, que por sus actividades son consideradas altamente riesgosas, representando un factor de peligro al utilizar en sus procesos productos químicos, los cuales por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, pueden ocasionar serios problemas.

Industrial: La actividad Industrial, representa uno de los riesgos de origen químico en la Delegación, en donde se localizan 64 empresas de transformación química, de las cuales 15 están consideradas como de alto riesgo para la población y sus bienes materiales, así como para el ambiente, ya que manejan sustancias que por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, podrían originar problemas de concentración de gases contaminantes al ambiente con la consecuente repercusión en la salud de los habitantes. Además, tienen la posibilidad por alguna falla humana o del equipo, que se liberen sustancias inflamables y explosivas, ya sea por fuga o derrame que originaría la formación de nubes inflamables, situación que provoca áreas de vulnerabilidad en las zonas inmediatas a este tipo de Industrias. Entre los productos químicos que se manejan en estas Industrias están los fenoles, nitratos, cloruros, tiner, solventes orgánicos, cianuros, epóxicos, solventes orgánicos, amoníaco, estearato, sulfatos, nitratos, entre otros.

En Tlalpan la actividad Industrial se desarrolló básicamente en la zona norte y noreste que coincide con las áreas de mayor concentración habitacional; algunas de ellas representan riesgos a los habitantes del entorno debido a que manejan sustancias peligrosas, que en el caso de que se presenten fallas humanas o del equipo se puede suscitar algún evento que afecte la salud e integridad de la población, a sus bienes materiales, y al ambiente. Los giros Industriales que se encuentran en la Delegación y que constituyen un riesgo son: la petroquímica, las farmacéuticas, las de fabricación de plásticos, pinturas, productos agrícolas, y el

almacenamiento de granos. También es importante considerar en este sentido, a las Industrias que almacenan combustibles y operan calderas.

Gasolineras: De los riesgos químicos también están las gasolineras, que en Tlalpan se encuentran ubicadas en:

Localización	Nº de estaciones
Avenida Insurgentes en la colonia La Joya	2
San Fernando y Calzada de Tlalpan	1
Calzada de Tlalpan y Calzada México-Xochimilco en la colonia San Lorenzo Huipulco	1
Calzada Acoxta y Canal de Miramontes en la zona de Coapa	1
Carretera Picacho Ajusco y en la calle Tizimín en la zona de Padierna	1
Avenida 35 y calle 8 en la colonia San Nicolás	1
Avenida Unión en los Framboyanes	1
Carretera Picacho Ajusco esquina Tekal	1
Periférico Sur Col. Arenal Tepepan	2
Avenida Cruz Blanca, Pueblo de San Miguel Topilejo	1

Gasoducto: La presencia de un gasoducto ubicado a lo largo del Anillo Periférico produce otra zona de vulnerabilidad al riesgo químico, principalmente en las colonias Retorno del Pedregal, Fuentes del Pedregal, fraccionamiento Jardines de la Montaña, Parques del Pedregal, Isidro Fabela, Pueblo Quieto, Toriello Guerra, Guadalupe, zona de hospitales, y áreas de Tepepan y Coapa aledañas al Anillo Periférico.

Riesgos sanitarios

Este tipo de riesgos se presentan en las barrancas y arroyos que drenan por las mismas, en las que se vierten descargas de aguas residuales que afectan a la población asentada en sus inmediaciones por microorganismos patógenos, olores y otros gases que se producen por la descomposición de la materia orgánica.

Entre los arroyos que se encuentran contaminados están el arroyo Eslava, barranca Jardines del Xitle, río Chimalcoyotl, río San Buenaventura, Arroyo San Pedro Mártir y Arroyo Arenal; afectando directamente a las colonias siguientes:

Contaminación de cauces de arroyos, ríos y barrancas por aguas residuales

Arroyo, río o barranca	Colonias afectadas
Arroyo Eslava	Colonia Bosques, Zacatón
Barranca Jardines de Xitle	Barranca sur Jardines de Xitle
Río Chimalcoyotl	Colonia Esther Zuno de Echeverría y Pedregal de las Águilas
Arroyo San Buenaventura	Pueblos de San Miguel Ajusco y San Andrés Totoltepec, Tlalpuente
Arroyo San Pedro Mártir	Colonia Chimalcoyotl
Arroyo Arenal	Pueblo La Magdalena Petlaacalco

Los pueblos localizados en la Sierra del Ajusco desalojan una parte de sus aguas negras a través de corrientes superficiales que alimentan al río San Buenaventura, el cual a la vez descarga en el Canal Nacional.

Por otro lado, existe una deficiencia significativa en la cobertura del sistema de drenaje destacando las colonias del Poniente que carecen de esta infraestructura debido a las características propias del subsuelo en donde predomina la roca volcánica, por lo cual vierten sus aguas negras en las grietas propiciando filtraciones hacia los mantos acuíferos. Específicamente las zonas deficitarias de este servicio se localizan al sur de la zona de Padierna, la zona denominada de los Pedregales (colonia Mesa de los Hornos), Ejidos de San Pedro Mártir y gran parte de los poblados rurales.

Riesgos socio-organizativos

Este tipo de riesgo en Tlalpan se asocia básicamente a las áreas donde confluyen gran número de personas por la concentración de las actividades fundamentalmente comerciales, de equipamiento, de servicios y recreación. De acuerdo a la información de la Dirección de Protección Civil se encuentran la zona de hospitales, Six Flags, la colonia Arenal Tepepan por la concentración de equipamiento (Reclusorio Femenil); y las zonas comerciales como Galerías Coapa y Pericoapa, así como las inmediaciones del cruce de la Calzada Miramontes y Acoxta, y Peña Pobre.

Incendios Forestales

Para las áreas verdes ubicadas en Suelo de Conservación los incendios forestales representan una gran amenaza a los servicios ambientales y biodiversidad. Se tiene el registro que en el periodo comprendido entre el año 2000 y 2004 se han incendiado poco menos de 1,550 hectáreas como se muestra en la Tabla siguiente.

Tabla N° 33. Incendios Forestales en Suelo de Conservación y superficie afectada

Año	Número de Incendios	Superficie Afectada (Ha)
2001	284	345.26
2002	202	207.87
2003	288	556.12
2004	286	440.05

1.3 Pronóstico

La problemática en la Delegación Tlalpan se constituye por diversos factores, los cuales se engloban aquí en dos grupos. El primero conformado por las propuestas relativas a los usos del suelo y densidades, que se establecieron en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU) 1997, las cuales en comparación con la realidad muestran grandes diferencias y el segundo grupo, es el relativo a los problemas actuales en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación.

En lo que respecta a las propuestas establecidas en el PDDU 1997, se observan diferencias con respecto a la realidad, puesto que la mayor parte del área urbana de Tlalpan, con excepción de algunas colonias al norte de la misma, presentan un uso de suelo y niveles de construcción por encima de lo permitido en el Programa de 1997.

Asimismo, existen áreas donde se observa un cambio de Uso del Suelo de Preservación Ecológica (PE) a Agrícola o a Uso Habitacional; áreas en las que el PDDU 1997 contemplaba usos urbanos y sin embargo continúan siendo agrícolas y; áreas donde el PDDU 1997 indica Rescate Ecológico y actualmente son asentamientos humanos.

Con relación a la problemática identificada en la actualidad y, debido a los rasgos urbano-rurales delegacionales, Tlalpan presenta características particulares respecto al resto del Distrito Federal, por un lado existe un área urbana integrada a las actividades y procesos de la Ciudad de México y por el otro, una zona rural y de conservación ecológica que observa problemáticas, requerimientos y procesos diferentes a los del ámbito urbano.

La primera, comprendida dentro del área urbana, presenta en general deficiencias en la dotación de servicios públicos e infraestructura, problemas viales y cambios en los usos del suelo, y la segunda, muestra deficiencias en la conservación del medio natural, así como, la ocupación del suelo no-urbano por asentamientos humanos y la carencia de infraestructura y servicios públicos en los Poblados Rurales.

Suelo de Conservación Ecológica y Poblados Rurales

-En caso de no frenar la proliferación de Asentamientos Humanos Irregulares, se agravará el sellamiento de importantes zonas de recarga y posible contaminación del acuífero.

-Fuerzas tendencias de crecimiento de la mancha urbana en las zonas del Zacatón, San Nicolás II, Belvedere, Paraje 38, Primavera y Verano, Santo Tomas y San Miguel Ajusco, Héroes de 1910, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, considerando el crecimiento poblacional en los Poblados Rurales que presentan una TCMA 1990-2000 mayores al 4.71% mientras que el crecimiento delegacional en el mismo periodo fue del 1.84%.

-Las deficiencias en el cumplimiento de la Ley continuarán alentando el mercado ilegal de tierra, agravando el problema de los derechos de propiedad y cancelando el potencial de formas contractuales para la activación económica y social del Suelo de Conservación.

Problemática Urbana

-Tendencia de cambio en los usos del suelo: En la zona concerniente a los Ejidos de Huipulco o Guadalupe Tlalpan, Guadalupe y San Bartolo el Chico, así como los paramentos limitantes de Anillo Periférico de Forestal a Transmisiones, Calzada Arenal de Xochimatzin a Transmisiones, Calzada México Xochimilco de Xomalli a Periférico Transmisiones, Canal de Miramontes de Xomalli al Anillo Periférico y, División del Norte de Calzada Acoxta a Periférico.

Problemática socioeconómica

-El incremento poblacional es un factor que induce a la problemática socioeconómica dentro de la Delegación, que si bien se ha observado un declive en la velocidad de crecimiento de los habitantes, aún continúa en ascenso. Se estima que este incremento de población será por crecimiento natural, es decir, nacimientos y defunciones, puesto que la Delegación denota un saldo neto migratorio negativo, el cual para el periodo 1995 - 2000 fue de más de 50 mil personas.

-La inversión de la pirámide de edades, contando proporcionalmente con mayor número de jóvenes adultos y adultos que de niños menores de 14 años, lo cual con el paso del tiempo probablemente se manifestará con mayor énfasis, teniendo cada vez una mayor proporción de adultos y ancianos que de población joven.

-La expulsión de la población de las áreas centrales de la zona urbana contra las elevadas TCMA de los Poblados Rurales y demás asentamientos en Suelo de Conservación.

-La escasa proporción de población dedicada al sector primario (1.19% de la PEA ocupada), siendo que la Delegación cuenta con grandes extensiones de suelo con actividad pecuaria, agrícola y forestal (6,776.32 hectáreas).

A continuación se muestran y describen escenarios de población al año 2025, así como, los requerimientos de suelo, vivienda y equipamiento urbano público, por quinquenio, para la probable población futura en la Delegación.

Pronóstico de población

De acuerdo con la tendencia para el futuro de los índices de supervivencia y fertilidad del CONAPO, se observa que el ascenso de los coeficientes de supervivencia masculina y femenina así como la disminución de los de fertilidad continuarán.

A partir de los coeficientes mencionados, se obtiene que la población de Tlalpan aumentara su población a 721,148 habitantes al año 2025, contando con incrementos poblacionales de 45,946; 42,438; 21,988; 18,694 y 10,302 habitantes para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente, es decir, un aumento de 139,367 habitantes al 2025.

Tabla N° 34. Pronóstico de población 2000-2025

Año	Población	TCMA %	Nuevos habitantes	Incremento %
2000	581,781			
2005	627,727	1.53	45,946	7.90
2010	670,165	1.32	42,438	6.76
2015	692,152	0.65	21,988	3.28
2020	710,846	0.53	18,694	2.70
2025	721,148	0.29	10,302	1.45

Fuente: Datos calculadas con base en CONAPO Índices de supervivencia y fertilidad e INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Para los años 2005, 2010 y 2015, poco más del 50% de la población estará entre los 0 y 29 años, mientras que para los quinquenios 2020 y 2025 la mitad de los pobladores se encontrarán entre los 5 y 39 años, es decir, se prevé una disminución en la importancia relativa de los pobladores entre 0 y 4 años, lo cual muestra que se continuará con el proceso de envejecimiento de la población a largo plazo. De la misma forma se muestra un predominio de la población femenina con el 52.08%, 52.26%, 52.44%, 52.64% y 58.87% para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente.

Pronóstico de población en Poblados Rurales ubicados en el Suelo de Conservación

Bajo el supuesto de que la tasa de crecimiento media anual en los Poblados Rurales de San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, descenderá paulatinamente hasta llegar a un crecimiento del 1% en el año 2025, se estima que en total la población pasará de 55,493 habitantes en el año 2000 a 103,707 en el año 2025, es decir, el 14.38% de la población total pronosticada (721,148 habitantes) para el año de referencia. En la Tabla N° 34 se muestran las TCMA estimadas por quinquenio y en la 36 la población total resultante para cada poblado.

Tabla N° 35. Tasas de Crecimiento Media Anual por poblado 2000-2025

POBLADO	Población Histórica (1)		TCMA (2)					
	1990	2000	1990-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025
La Magdalena Petlacalco	3,587	6,049	5.36%	4.49%	3.62%	2.74%	1.87%	1.00%
San Miguel Xicalco	4,964	8,177	5.12%	4.30%	3.47%	2.65%	1.82%	1.00%
Xicalco/Petlacalco	8,551	14,226	5.22%	4.38%	3.53%	2.69%	1.84%	1.00%
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	12,173	19,301	4.72%	3.98%	3.23%	2.49%	1.74%	1.00%
San Miguel Topilejo	13,870	21,966	4.71%	3.97%	3.23%	2.48%	1.74%	1.00%

Notas: (1) Censos de Población y Vivienda 1990, 2000. Datos por AGEB's INEGI. (2) Estimado considerando una TCMA decreciente, bajo el supuesto de que todos los poblados contarán con una tasa del 1.0% al año 2025.

Tabla N° 36. Proyección de población por poblado 2000-2025

POBLADO	Población Histórica		Proyección de Población				
	1990	2000	2005	2010	2015	2020	2025
La Magdalena Petlacalco	3,587	6,049	7,534	8,998	10,302	11,303	11,880
San Miguel Xicalco	4,964	8,177	10,091	11,969	13,640	14,930	15,691
Xicalco/Petlacalco	8,551	14,226	17,625	20,967	23,942	26,233	27,571
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	12,173	19,301	23,456	27,499	31,094	33,902	35,631
San Miguel Topilejo	13,870	21,966	26,684	31,275	35,357	38,546	40,512
TOTAL	34,594	55,493	67,765	79,741	90,393	98,681	103,714

Nota: Población utilizando las TCMA's mostradas en la Tabla N° 34.

Fuente: Censos de Población y Vivienda 1990, 2000. Fuente: Cálculos propios con base en INEGI. XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, respectivamente.

Como se puede observar en la Tabla anterior, San Miguel Topilejo es el poblado que concentra el mayor número de habitantes representando el 39.06% del total en el año 2025, disminuyendo su importancia relativa con respecto al resto de los poblados analizados, tan solo 0.52 puntos porcentuales en comparación con el año 2000.

Requerimientos de Suelo Urbano

Se sabe que las áreas que habitan los diferentes grupos sociales compuestos por nivel de ingreso observan densidades de población específicas. Para el caso de Tlalpan se consideran los siguientes grupos de habitantes clasificados por nivel de ingreso:

Población de ingresos muy bajos: Son los que de acuerdo a la población económicamente activa del año 2000 no recibían ingresos o percibían hasta un salario mínimo, y representan en la Delegación el 10.58%. Densidad 155 hab/ha.

Población de ingresos bajos: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 recibían ingresos de más de un salario mínimo hasta menos de tres y representan en la Delegación el 50.50%. Densidad 155 hab/ha.

Población de ingresos medios: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían de tres hasta cinco salarios mínimos con el 16.59%. Densidad 130 hab/ha.

Población de ingresos medios altos: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían de más de cinco hasta diez salarios mínimos, con el 12.96%. Densidad 110 hab/ha.

Población de ingresos altos: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían más de diez salarios mínimos y representa el restante 9.38%. Densidad 30 hab/ha.

Con los datos referentes a las estimaciones de población por sector, se obtiene que para el mismo periodo se requiere de un total de 1,326.76 hectáreas para albergar a los 139,367 habitantes adicionales al 2025.

Tabla N° 37. Suelo Urbano requerido de acuerdo al nivel de ingreso, 2000-2025

Periodo	Superficie requerida					Total Superficie Requerida
	Ingresos					
	Altos	Medios Altos	Medio	Bajos	Muy Bajos	
2000-2005	143.60	54.12	58.63	149.69	31.36	437.40
2005-2010	132.64	49.98	54.16	138.26	28.97	404.01
2010-2015	68.72	25.90	28.06	71.63	15.01	209.32
2015-2020	58.43	22.02	23.86	60.90	12.76	177.97
2020-2025	32.20	12.13	13.15	33.56	7.03	98.07
TOTAL	435.59	164.15	177.86	454.04	95.13	1,326.77

Fuente: Cálculos propios basados en la Tabla N° 34.

Como se advierte, la población de ingresos bajos es la que solicita mayor superficie absorbiendo poco más del 33% de los requerimientos totales, le sigue la población de ingresos altos con el 32.83% e ingreso medio con el 13.40%, sin embargo, la población con ingresos muy bajos tan solo solicita el 7.17% del total de las estimaciones de Suelo Urbano para el futuro. De la misma forma, es para el año 2005 cuando se requiere mayor cantidad de Suelo Urbano, ya que solicita el 32.83% del total acumulado al año meta mientras que para los años 2010, 2015, 2020 y 2025 absorben el 32.97%, 30.45%, 15.78% y 7.39% respectivamente.

Marginación

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico, el Gobierno del Distrito Federal a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en dichas condiciones en la Delegación Tlalpan.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera, la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores la cual, de acuerdo con la programación 2004 (153.5 mdp), se incrementó en 246% con relación al monto asignado en 2001 (62.3 mdp). Así mismo, las vertientes de Apoyo a Personas con Discapacidad y la de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda se han visto incrementadas en 247% y 202% respectivamente en el mismo periodo. Respecto a esta última vertiente, cabe destacar la importancia que representa dentro del marco de la política habitacional como parte del ordenamiento del territorio del Distrito Federal.

Lo anterior, indica la focalización de recursos, del GDF, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's con muy alto y alto grado de marginación, acorde con la política de gasto del GDF, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación.

Requerimientos de suelo para el crecimiento natural de los Poblados Rurales en el Suelo de Conservación

Para la estimación del suelo requerido para el crecimiento futuro de los Poblados Rurales de San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, se consideró una densidad promedio de 100 habitantes por hectárea, por lo que, bajo dicha consideración se estima se demandará para el año 2025 un total de 482.21 hectáreas para los Poblados Rurales mencionados.

Tabla N° 38. Superficie requerida total por poblado en cada quinquenio del periodo 2000-2025

Poblado	Densidad (hab/ha)	Superficie requerida /unidad (ha)					Total
		2005	2010	2015	2020	2025	
La Magdalena Petlacalco	100	14.85	14.64	13.04	10.01	5.77	58.31
San Miguel Xicalco	100	19.14	18.78	16.71	12.90	7.62	75.14
Xicalco/Petlacalco	100	33.99	33.42	29.75	22.91	13.39	133.45
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	100	41.55	40.43	35.95	28.08	17.29	163.30
San Miguel Topilejo	100	47.18	45.91	40.82	31.89	19.66	185.46
TOTAL		122.72	119.76	106.52	82.88	50.34	482.21

Fuente: Cálculos Propios.

Como se observa en la anterior Tabla, del total requerido, San Miguel Topilejo demandará el 38.47%, los Ajustos el 33.87% y la zona de San Miguel Xicalco y la Magdalena Petlacalco absorberán el restante 27.66%. Sin embargo tomando en cuenta los baldíos existentes dentro de los polígonos de los poblados y considerando la saturación de los mismos, se estima que se requerirá tan solo de 329.21 hectáreas de suelo adicional.

Tabla N° 39. Superficie requerida adicional a los baldíos por poblado en cada quinquenio del periodo 2000-2025

POBLADO	Superficie baldíos (1)	Requerimiento adicional de suelo (ha) (2)					TOTAL
		2005	2010	2015	2020	2025	
San Miguel Xicalco/La Magdalena Petlacalco	35.57	-1.60	31.80	29.73	22.90	13.38	97.81
San Miguel/Santo Tomás Ajusto	85.19	-43.64	-3.21	32.74	28.08	17.29	78.11
San Miguel Topilejo	32.17	15.01	45.91	40.82	31.89	19.66	153.29
TOTAL	152.93	15.01	77.71	103.29	82.87	50.33	329.21

Notas: (1) Baldíos urbanos identificados por levantamiento de campo e interpretación fotométrica. (2) Se refiere a la superficie requerida por quinquenio de Suelo Urbano adicional a los baldíos. Fuente: Cálculos Propios.

Para los fines de la propuesta de Uso del Suelo, tan sólo se considera el área requerida para el crecimiento de los poblados al año 2010.

Requerimientos de vivienda: Para satisfacer las demandas de vivienda de los incrementos de población en Tlalpan para el año 2025 y, considerando que la densidad promedio de habitantes por vivienda continuará siendo de 4.09 pobladores, se obtiene un escenario en el que se requiere un total de 34,075 viviendas.

Tabla N° 40. Requerimientos de vivienda por quinquenio

AÑO	Incrementos de población	Vivienda requerida	Habitantes/ Vivienda
2005	45,946	11,234	4.09
2010	42,438	10,376	4.09
2015	21,988	5,376	4.09
2020	18,694	4,571	4.09
2025	10,302	2,519	4.09
TOTAL	139,368	34,076	4.09

Fuente: Estimados Propios de Pronóstico de Población.

Como se observa, el mayor reto para dotar a los pobladores de Tlalpan de vivienda está en el periodo correspondiente a los años 2000-2010 ya que 63.42% del total de los requerimientos se ubica en dicho periodo. Sin embargo, para atender dicha necesidad, el GDF a través del INVI ha otorgado créditos para la realización de poco más de 8 mil acciones de vivienda entre las que se encuentra la vivienda en conjunto y la vivienda nueva en lote familiar, destacando el número de acciones de Mejoramiento de Vivienda en Lote Familiar (5,035 acciones), adicionalmente está la vivienda construida por promotores privados (1,007 viviendas).

Tabla N° 41. Pronóstico de población y vivienda 2000-2025

Año	Total de viviendas	Población total	Habitantes / vivienda	TCMA Vivienda	TCMA Población
2000	142,178	581,781	4.09	1.90%	1.04%
2005	153,412	627,727	4.09	1.53%	1.53%
2010	163,788	670,165	4.09	1.32%	1.32%
2015	169,164	692,152	4.09	0.65%	0.65%
2020	173,734	710,846	4.09	0.53%	0.53%
2025	176,253	721,148	4.09	0.29%	0.29%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y estimados propios de pronóstico de población.

Como se observa en la Tabla N° 40, la evolución de la vivienda que se requiere tendrá el mismo comportamiento de la población, es decir, un decremento paulatino por quinquenio en la TCMA.

Requerimientos totales de equipamiento urbano público: Considerando el Escenario I de Población, se estima en el caso de continuar con el equipamiento actual, existirán en los quinquenios 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 los requerimientos de equipamiento, déficit y superávit que se muestran en la Tabla N° 41, para los subsistemas de Equipamiento, Cultura, Salud, Asistencia Social, Comercio, Transporte, Recreación, Deporte, Administración Pública y Servicios Urbanos.

Tabla N° 42. Déficit /Superávit Futuro por Unidad o UBS

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada (1)	Unidad / UBS	Capacidad Requerida Total (2)					Déficit/Superávit futuro (3)				
			Quinquenio					Quinquenio				
			2005	2010	2015	2020	2025	2005	2010	2015	2020	2025
Educación												
Jardín de Niños	22,300	Alumnos	37,738	37,136	27,695	23,770	21,608	-15,438	-14,836	-5,395	-1,470	692
Primaria	82,400		66,379	79,525	80,299	60,697	51,128	16,021	2,875	2,101	21,703	31,272
Secundaria	21,850		31,441	30,259	39,009	35,681	25,627	-9,591	-8,409	-17,155	-13,831	-3,777
Cultura												
Bibliotecas	2,768	m ² construidos	2,256	2,409	2,488	2,555	2,592	512	359	280	213	176
Casa de Cultura	1,589.72		6,154.18	6,570.24	6,785.80	6,969.08	7,070.08	-4,564	-4,981	-5,196	-5,379	-5,480
Salud												
Centro de Salud Urbano (SSA)	63	Consultorios	46	49	51	52	53	17	14	12	11	10
Hospital General (SSA)		Cama de hospitalización	219	234	242	248	252	-10	-25	-33	-39	-43
Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	56	Consultorio de medicina familiar	66	70	73	74	76	-10	-14	-17	-18	-20
Clinica de Medicina Familiar (ISSSTE)	15		18	19	19	20	20	-3	-4	-4	-5	-5
Casos de Salud (SSA)	19	Consultorio	46	49	51	52	53	-27	-30	-32	-33	-34
Consultorios Delegacionales (SSA)	33	Consultorio	46	49	51	52	53	-13	-16	-18	-19	-20
Asistencia Social												
Velatorio (ISSSTE)	12	Capilla	2	2	2	2	3	10	10	10	10	9
Centro de Integración Juvenil	4	Consultorio	8	8	8	9	9	-4	-4	-4	-5	-5
Guarderías IMSS	149	Cuna	271	289	299	307	311	-122	-140	-150	-158	-162
Comercio												
Plaza de Usos Múltiples (Tianguis o Mercado sobre ruedas)	11,397	Espacio para puesto (6.10 m ²)	5,262	5,618	5,802	5,959	6,045	6,135	5,779	5,595	5,438	5,352
Mercado p ^o blico y Concentracione p ^o blica	2,095	Local o Puesto	5,262	5,618	5,802	5,959	6,045	-3,167	-3,523	-3,707	-3,864	-3,950
Transporte												
Terminal de Autobuses Urbanos	42	Cajón Abordaje de	79	84	87	89	91	-37	-42	-45	-47	-49
Recreación												

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada (1)	Unidad / UBS	Capacidad Requerida Total (2)					Déficit/Superávit futuro (3)				
			Quinquenio					Quinquenio				
			2005	2010	2015	2020	2025	2005	2010	2015	2020	2025
Plaza Cívica	19,659	m ² de plaza	105,238	112,353	116,039	119,173	120,900	-85,579	-92,694	-96,380	-99,514	-101,241
Jardín Vecinal	88,898	m ² de jardín	635,815	678,800	701,070	720,005	730,440	-546,917	-589,902	-612,172	-631,107	-641,542
Parque de Barrio	206,465	m ² de parque	657,740	702,207	725,245	744,833	755,627	-451,275	-495,742	-518,780	-538,368	-549,162
Parque Urbano	2,877,972	m ² de parque	1,596,115	1,704,022	1,759,928	1,807,461	1,833,656	1,281,857	1,173,951	1,118,045	1,070,511	1,044,317
Deporte												
Centros Deportivos	2,325,144	m ² de cancha	418,379	446,664	461,319	473,778	480,644	1,906,764	1,878,480	1,863,825	1,851,366	1,844,499
Módulos Deportivos	647,982	m ² de cancha	418,379	446,664	461,319	473,778	480,644	229,603	201,318	186,664	174,204	167,338
Administración Pública												
Edificio Delegacional	7,006	m ² construido	6,577	7,022	7,252	7,448	7,556	429	-16	-246	-442	-550
Oficinas de Gobierno	82,497	m ² construido	6,577	7,022	7,252	7,448	7,556	75,919	75,475	75,244	75,048	74,940
Oficinas de Hacienda	280	m ² construido	2,741	2,926	3,022	3,103	3,148	-2,461	-2,646	-2,742	-2,823	-2,868
Tribunales de Justicia	1,922	m ² construido	8,222	8,778	9,066	9,310	9,445	-6,300	-6,856	-7,144	-7,388	-7,523
Mínisterio Público	2,044	m ² construido	2,631	2,809	2,901	2,979	3,023	-587	-765	-857	-935	-979
Servicios Urbanos												
Cementerio (Panteón)	23,788 (a)	Fosa										
Comandancia de Policía	3,101	m ² construido	6,709	7,163	7,397	7,597	7,707	-3,608	-4,062	-4,296	-4,496	-4,606

Notas: Los valores negativos indican déficit y los positivos superávit. (1) Se refiere a las UBS ó Unidades actualmente existentes. (2) Se refiere a las necesidades de UBS ó Unidades Totales para la población en cada quinquenio. (3) Resulta de la diferencia entre la Capacidad Instalada y la Capacidad Requerida Total. Se refiere a las UBS ó Unidades con déficit o en superávit por cada elemento y quinquenio, considerando que tan sólo la existencia de los equipamientos actuales. (a) No se conoce a la fecha el grado de saturación del cementerio, por lo cual no es posible indicar el déficit existente. Fuente: Normas de Equipamiento de SEDESOL.

Como se observa, de continuarse con el equipamiento existente, a futuro existirán importantes déficits en la mayor parte de los elementos, a excepción de las Primarias, Bibliotecas Centros de Salud Urbanos de la SSA, Velatorios del ISSSTE, Plazas de Usos Múltiples (Tianguis ó Mercados sobre ruedas), Parque Urbano, Centros y Módulos Deportivos, Oficinas de Gobierno y Cementerios.

Salta a la vista, el caso de Jardín de Niños, que si bien para los años 2005, 2010, 2015 y 2020 demuestra que la población, en los respectivos quinquenios, en edad escolar no contará con el equipamiento suficiente, para el año 2025 los elementos que actualmente existen ya no serán cubiertos cabalmente, ya que para ese año se observa un superávit de 692 niños.

El proceso mencionado en el párrafo anterior, también afectará principalmente al resto de los elementos del Subsistema Educación. En el caso de las Secundarias, aunque hasta el año 2025 de continuar con los elementos actuales, podría existir un

déficit, éste a través de cada quinquenio va disminuyendo y, en el caso de las primarias en donde existirá superávit, este continuará ascendiendo.

Lo anterior demuestra que la infraestructura y edificaciones para equipamiento público deben contar con cierta flexibilidad para que a través del tiempo tengan la capacidad de adaptarse a las necesidades de la población, la cual como se presentó en el apartado 1.2.5, está comenzando un proceso de maduración.

Requerimientos de servicios urbanos

Considerando los incrementos de población de 45,946, 42,438, 21,988, 18,694 y 10,302 para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente se calculan requerimientos de agua potable de 106.36 lts/seg para el 2005, descendiendo a 98.24 lts/seg en el 2010, 50.90 lts/seg, 43.27 lts/seg y 23.85 lts/seg para 2015, 2020 y 2025 respectivamente, todo ello utilizando una norma de dotación de agua potable de 200 litros por habitante diarios.

Tabla N° 43. Requerimientos de Servicios Urbanos

Servicio	Norma	Unidades	Cantidad				
			2005	2010	2015	2020	2025
Agua Potable	200 lts/hab/día	Litros	9,189,219	8,487,510	4,397,505	3,738,848	2,060,333
Zona Habitacional		m ³	9,189.22	8,487.51	4,397.51	3,738.85	2,060.33
		lts/seg	106.36	98.24	50.90	43.27	23.85
Desalojo de aguas residuales	0.8 Consumo	Litros	36,757	33,950	17,590	14,955	8,241
Zona Habitacional		m ³	36.76	33.95	17.59	14.96	8.24
		lts/seg	0.43	0.39	0.20	0.17	0.10
Energía Eléctrica	1.0 kva/hab	kva	45,946	42,438	21,988	18,694	10,302

Respecto al servicio de desalojo de aguas residuales, se estima un requerimiento de 36.76m³, 33.95m³, 17.59m³, 14.96m³ y 8.24m³ diarios respectivos para los años de referencia.

Finalmente, considerando una dotación de 1 Kva. por babilante diario, se demandarán poco menos de 46 mil Kva. en el año 2005, 42,438 en el 2010, descendiendo a 21,988, 18,694 y 10,302 Kva. en los años 2015, 2020 y 2025.

Por su parte tomando en cuenta la producción diaria promedio de basura en Tlalpan (apartado 1.2.5) de 1.25kg/hab/día, se deben de tomar las medidas necesarias para manejar los incrementos en la producción diaria de desechos sólidos, los cuales de acuerdo a los incrementos de población se estiman en Kg/día es de 57,433 al 2005, 53,047 al 2010, 27,484 al 2015, 23,368 al 2020 y 12,877 al 2025, es decir, una producción total de 174,209 kg/día adicionales a los actuales.

➤ 1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003

El Programa General de Desarrollo Urbano propone conducir el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, desincentivando el crecimiento expansivo descontrolada, orientando el crecimiento hacia las zonas aptas.

Asimismo, se propone disminuir significativamente la vulnerabilidad urbana procurando la reducción al mínimo de los niveles de vulnerabilidad, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia y secuelas; y mediante la prohibición de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los objetivos particulares que persigue el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se rigen bajo los principios de un desarrollo integral y sustentable, estableciendo una serie de objetivos fundamentales, dentro de las cuales destacan para Tlalpan:

- Revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad de la ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales y de una adecuada interrelación de la naturaleza con los centros urbanos.
- Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de instrumentos que permitan controlar los procesos urbanos y ambientales, así como una distribución armónica de la población en el territorio.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo, y de conservación ecológica y orientar el crecimiento hacia las zonas aptas.

- Lograr un desarrollo equitativo y sustentable en Suelo de Conservación, a través de programas que fomenten las actividades productivas y de desarrollo ambiental.
- Aumentar las áreas verdes urbanas y sus servicios ambientales mediante programas integrales de manejo.
- Propiciar una distribución armónica de la población, basada en la capacidad de dotación de servicios, que incentive la creación de grandes desarrollos concentradores.
- Aprovechar de manera eficiente la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios públicos, a fin de garantizar una vida segura, productiva y sana a los habitantes de la ciudad.
- Regular el mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y especulación de inmuebles, e impulsando la promoción de zonas para el desarrollo económico.
- Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.
- Mejorar las zonas populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y monumentos históricos y propiciar la consolidación de la imagen e identidad en colonias, barrios y poblados rurales.
- Reestructuración de las acciones normativas en áreas de conservación patrimonial, que contemplen la legislación en el ámbito federal y local.
- Proponer una normatividad respecto a la fisonomía de los poblados que los preserve de la estructura homogeneizante del crecimiento urbano.
- Regular la dotación del mobiliario urbano, anuncios comerciales espectaculares y otros elementos que alteren el paisaje urbano de la ciudad, generen contaminación visual y pongan en riesgo la seguridad de sus habitantes, así como establecer mecanismos de coordinación para su control.
- Regular el aprovechamiento y ocupación del espacio aéreo y del subsuelo.
- Procurar la autosuficiencia de servicios públicos y equipamientos en las colonias y barrios a partir de su orden de importancia y jerarquización, priorizando a aquellos de tipo integrador, para disminuir los desplazamientos, optimizar la distribución territorial y canalizar las sinergias sociales.
- Mejorar la accesibilidad y la movilidad de la población, así como el abasto de mercancías, construyendo, ampliando y reforzando la infraestructura de comunicaciones y transportes.
- Lograr la complementariedad de los modos de transporte, a través de los corredores integrales de transporte, para racionalizar la participación modal.
- Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial para una mayor funcionalidad, que atienda al incremento de los flujos vehiculares y disminuya los tiempos de traslado.
- Promover la inversión y el empleo a través del establecimiento de los parques industriales de alta tecnología, la renovación y mejoramiento del transporte público de pasajeros, el aprovechamiento de los corredores integrales de servicios, el desarrollo de mercados ambientales y el desarrollo inmobiliario ordenado.
- Ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispongan de infraestructura, equipamiento y estímulos para el desarrollo de actividades con bajo consumo de agua, tratamiento de aguas residuales, eficiencia energética y manejo adecuado de residuos sólidos.
- Aplicar programas de desarrollo social para los sectores menos favorecidos, fortaleciendo, al mismo tiempo la cobertura de los servicios educativos y de salud.
- Impulsar la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad, con el fin de lograr una mejor organización vecinal que formule propuestas, tome decisiones y vigile la gestión pública.

Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México

La delimitación territorial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México incluye las 16 Delegaciones del DF y 58 municipios del Estado de México y un municipio de Hidalgo.

Los principales objetivos del Programa son:

Preservar y ampliar las Áreas Naturales Protegidas; evitar la ocupación en zonas de alto riesgo; establecer las condiciones para el desarrollo de actividades productivas; aprovechar la inversión histórica acumulada; propiciar la oferta de suelo y vivienda al alcance de los pobladores; mejorar la accesibilidad y movilidad de la población y los bienes, y, estrechar vínculos de colaboración entre entidades. Este programa presenta una división de la Ciudad de México por Sectores Metropolitanos, en donde Tlalpan pertenece al Sector Metropolitano Sur junto con las delegaciones de, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y Coyoacán así como el Municipio de Huixquilucan. Para este sector se plantean como áreas no urbanizables, la zona agrícola de riego y forestal y como áreas urbanizadas se plantean políticas de reciclamiento, desarrollo, mejoramiento e integración metropolitana.

Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006 establece las políticas y acciones que en el Distrito Federal se deberán llevar a cabo para mejorar la funcionalidad de la ciudad en materia de vialidad y transporte.

Las políticas de este Programa pretenden eficientar los sistemas de transporte y vialidad de la ciudad en la red vial, la nomenclatura, el transporte y la relación transporte-vialidad. Lo anterior basado en políticas en el marco jurídico, la estructura organizacional, la infraestructura vial, los Sistemas de Transporte y los Sistemas de Apoyo.

Las acciones concretas propuestas por el Programa que inciden en Tlalpan son:

Corredores de transporte público: Eje 5 Poniente; Eje Troncal Metropolitano; adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas; adecuación de cruceiros viales en la línea del Tren Ligero Taxqueña-Huipulco; repavimentación de vialidades y retiro de topes; placas de nomenclatura; mejoramiento de los servicios de transporte concesionado; modernización de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM); promoción y mejoramiento del transporte escolar y de personal; regulación de los estacionamientos; apoyo al ordenamiento territorial en los niveles local, metropolitano y megatropolitano; acciones de alto impacto y nulo ó bajo costo para mejorar el tránsito en la Ciudad, y, señalización y apoyo vial en 250 intersecciones conflictivas.

Subprograma para el Desarrollo de la Red Vial del Distrito Federal

Dentro de las acciones del Subprograma, se establecen 9 proyectos que inciden en Tlalpan, 5 de ellos son parte del anillo periférico, 2 en los ejes viales y los restantes dos proyectos forman parte en otras vialidades principales. En la Tabla N° 44, se muestran las características de los proyectos mencionados.

Tabla N° 44. Acciones viales en la Delegación

Acciones en el Anillo Periférico		
Puente vehicular	Laterales de incorporación de la Av. Insurgentes Sur.	
Gazas naturales.	Incorporación de la Calzada de Tlalpan.	
Puente vehicular (gazas elevadas).	Gaza de incorporación nororiente en la intersección con la Calzada México Xochimilco.	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
Adecuación geométrica.	Glorieta de Vaqueritos.	
Puente vehicular y vialidad.	Avenida Muryuguarda (continuación del Eje troncal Metropolitano en Avenida Cafetales).	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
Acciones en Ejes Viales		
Adecuación geométrica.	Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada del Hueso.	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
	Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada Acoxpa.	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
Acciones en otras Vialidades Principales		
Solución integral desnivel.	Avenida Insurgentes Sur, en el tramo de Anillo Periférico a Santa Úrsula.	Incluye accesos y salidas a Plaza Inbursa y Villa Olímpica, paso a desnivel sobre San Fernando y Santa Teresa, cambio de circulación de las calles Corregidora y Ayuntamiento e intersección con Camino a Santa Úrsula. Requiere afectación

Acciones en el Anillo Periférico

Adecuaciones geométricas.	Sobre la vialidad coincidente con el Tren Ligero en sus cruces.
---------------------------	---

Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006. Subprograma para el Desarrollo de la Red Vial del Distrito Federal. SETRAVI.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

El PGOEDF tiene como objetivos fundamentales el ordenamiento y fomento de las actividades productivas rurales y los servicios ambientales, la preservación de las tierras y bosques, así como evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y de zonas con vegetación natural, indispensables para mantener el equilibrio ecológico de la Ciudad de México.

En función del diagnóstico elaborado y ante el pronóstico tendencial visualizado, que entre otros efectos se manifiesta en una escasez cada vez mayor de agua y aceleración de los hundimientos en las tierras bajas del Valle de México, se propone establecer mayor coordinación institucional para la actuación preventiva y correctiva de la problemática, aplicar políticas de ordenamiento territorial para los asentamientos humanos irregulares, considerar la opinión y demandas de los pueblos, ejidos y comunidades afectados, y aplicar estrictamente las disposiciones para evitar el establecimiento de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Las políticas derivadas del PGOEDF son: la conservación, protección y restauración y aprovechamiento sustentable. Asimismo, está integrado por lineamientos generales para los sectores productivos de la población; tabla de usos de suelo que regula las actividades humanas y una clasificación de Suelo de Conservación que define una zonificación normativa del territorio.

La zonificación que el programa establece dentro de los límites de Cuajimalpa de Morelos es la siguiente:

El PGOEDF establece, de acuerdo con las características, vocación y aptitud del territorio, la siguiente zonificación para el suelo de conservación: Agroecológica Especial (AEE), Agroecológica (AE), Agroforestal Especial (AFE), Agroforestal (AF), Forestal de Protección Especial (FPE), Forestal de Protección (FP), Forestal de Conservación Especial (FCE), y Forestal de Conservación (FC).

- Agroecológica (AE). El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo. Se ubica al norte de la Delegación principalmente sobre las áreas bajas de la Agroforestal (AF):
- Forestal de Protección (FP). En estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable. Son áreas que tienen una relación territorial directa con el área urbana, en donde se proponen acciones de protección al medio natural.
- Forestal de Conservación (FC):
- Forestal de Conservación Especial (FCE):

I.- Lineamientos para el sector agrícola

Con la finalidad de preservar, proteger, conservar y restaurar los ecosistemas forestales, los recursos naturales, la flora y fauna silvestre local, así como las actividades agroforestales y pecuarias, del Suelo de Conservación, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFEST.

La aplicación de esta medida es inmediata.

Por ser considerados riesgosos para la salud humana y para los ecosistemas, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso, de los plaguicidas y herbicidas que se enlistan como autorizados dentro del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, y que la Secretaría del Medio Ambiente, previa justificación técnica, determine que su permanencia, persistencia, movilidad, concentración, toxicidad, disipación, acumulación, bioacumulación, biomagnificación y destino ambiental, provocan efectos adversos al ambiente y vida silvestre, al suelo, aire, agua y biota, así

como efectos de carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad, mutagénesis y otros. La prohibición entrará en vigencia después de dos años de haberse decretado el presente Ordenamiento, con el fin de fomentar en forma paulatina el uso de plaguicidas y herbicidas limpios y sin ningún efecto o daño al ambiente, la salud humana y de los recursos naturales.

Para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, se autorizan los métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes, y surcos de plantas repelentes. Además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros.

Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos. En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual.

Con el fin de favorecer la continuidad de los procesos naturales, la conservación de la biodiversidad y la estructura y función del suelo, se autoriza y recomienda el empleo paulatino de la labranza cero, siembra de abonos verdes, así como el uso de abonos orgánicos y prácticas de lombricultura.

Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se autoriza la construcción de bordos, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas, además de la siembra tradicional de árboles, arbustos y pastos nativos, tanto en terrenos agrícolas como pecuarios. Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se autoriza la construcción de bordos de piedra acomodada con malla metálica, así como de mampostería, además de la estabilización del suelo con rocas del lugar, así como otras actividades que coadyuven a este fin.

Para la nivelación de terrenos y formación de terrazas de uso agrosilvipastoril, se autorizan los métodos anteriores, además de cercas vivas forestales y frutícolas diversas, piedra acomodada o tecorrals, además de la incorporación del composteo, abonos orgánicos y verdes.

Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique el aprovechamiento forestal, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales y matorrales, la remoción y cambio de uso de suelo forestal a agrícola.

Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas transgénicas para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios, en todas las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado.

II.- Lineamientos para el sector pecuario

Con el objeto de preservar, proteger, conservar y restaurar a los ecosistemas forestales, a los recursos naturales, y la flora y fauna silvestre local, así como fomentar la actividad y producción pecuaria en forma sustentable, evitando el sobrepastoreo, la competencia y afectación a la flora y fauna silvestre local, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

El libre pastoreo se autoriza en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial. En las modalidades silvipastoriles y agrosilvipastoriles, se autoriza en las zonificaciones Agroforestal y Forestal de Conservación Especial. El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios, conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.

Para el manejo del ganado, se autorizan los sistemas de estabulación y semiestabulación en las zonificaciones Agroecológica y Forestal de Conservación Especial.

Para lograr un adecuado manejo pecuario y reducción de las superficies de libre pastoreo, se autoriza la producción de especies forrajeras exóticas de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellas la berza de invierno y los tréboles, en las zonificaciones Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial, bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos agrícolas y la producción agrícola forrajera tradicional.

Los deshierbes para fines agrícolas, sólo se autorizan en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola, y se realicen bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.

Están prohibidas las quemas no prescritas en todo tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropccuarios y silvopastoriles, de las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico.

III.- Lineamientos para el sector forestal

En congruencia con las políticas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable, se autoriza el aprovechamiento de leña para uso doméstico y cultural. Se debe fomentar la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales, así como encontrar sustitutos de este recurso natural e instrumentar programas para el ahorro de leña.

Con el fin de privilegiar la regeneración natural del bosque, preservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre, las plantaciones forestales comerciales están prohibidas cuando se trate de sustitución de la vegetación natural.

Se prohíben las plantaciones forestales comerciales en las zonificación Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección con el fin de favorecer la diversidad biológica, la variabilidad genética y evitar monocultivos que alteren la estructura y función de los ecosistemas naturales. Con el fin de fomentar el desarrollo rural y el uso múltiple del suelo con prácticas agrosilvopastoriles, la autorización de este tipo de cultivos se establece en las zonas Agroforestal y Forestal de Protección Especial, en terrenos donde no se sustituya la vegetación natural.

Por ser considerada una actividad que atenta contra los recursos naturales y debidos a que el suelo es un recurso no renovable imprescindible para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas naturales, queda prohibida la extracción de pastos.

La reconversión gradual de la actividad de extracción de tierra de monte y tierra de hoja, se desarrollará en un plazo de 24 meses después de la promulgación de este decreto. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, instrumentará un programa de reconversión de esta actividad para la producción de composta u otros sustratos opcionales. Para ello se elaborará un padrón de productores, se diseñará y ejecutará un programa de sensibilización ambiental, así como paquetes tecnológicos para su transferencia a las familias que viven de esta actividad y el desarrollo de estudios de mercado para la sustitución progresiva del producto y la reducción de la extracción directa. Durante este periodo, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la protección de los recursos naturales, instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso. Los mismos lineamientos se observarán para la actividad de producción de carbón vegetal en el Suelo de Conservación.

Queda prohibido el desmonte en el Suelo de Conservación, quedando restringida la roturación a los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales. En este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables queda autorizada para fines de autoconsumo en concordancia con los usos y costumbres de la población rural.

Asimismo, su recolección para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración está autorizada, condicionada rigurosamente a la normatividad local y federal correspondiente y a la autorización derivada de los estudios técnicos necesarios para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies seleccionadas.

Las actividades de restauración ecológica de los agroecosistemas y de los ecosistemas forestales, están autorizadas. La reforestación se realizará únicamente con especies nativas o propias de los ecosistemas del Suelo de Conservación.

Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las brechas corta fuego y las líneas negras, quemas prescritas y controladas, se promoverá sean complementadas con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.

Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizarán a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales serán: el derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, así como otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate. Por otro lado, se autoriza el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales con base en los estudios técnicos y científicos correspondientes.

Están prohibidas las quemas no controladas en el Suelo de Conservación y la introducción de especies exóticas y no nativas para actividades de restauración de los ecosistemas naturales.

IV.- Lineamientos para el sector agroforestal

Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos.

Se autorizan y fomentarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvipastoriles y agrosilvipastoriles, en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial del Suelo de Conservación.

Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción simultánea en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.

V.- Lineamientos para el sector acuicultura

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable en relación con el cultivo de especies acuáticas, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Para fines de esta actividad, quedan prohibidas las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de los escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.

El empleo de especies exóticas se permitirá solamente en estanquería controlada, siempre y cuando se asegure que éstas no invadirán cuerpos de aguas naturales, en los cuales únicamente se fomentarán las especies nativas.

No podrá emplearse agua potable de la red primaria y secundaria en las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo.

El alumbramiento de nuevos pozos o la extracción de agua de pozos ya existentes para su empleo en acuicultura estará sujeto a la normatividad en la materia.

El agua residual tratada que se destine para la acuicultura de consumo humano para fines comerciales o de autoconsumo, deberá contar con la calidad mínima indispensable que no ponga en riesgo la salud de los consumidores.

Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto de forma sanitaria.

VI.- Lineamientos para el sector vida silvestre.

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Quedan prohibidas las actividades de caza en cualquiera de sus modalidades, incluyendo las comerciales, cinegéticas y para autoconsumo.

Queda prohibida la introducción de especies que no sean nativas del suelo de conservación, o propias de cada localidad. Las reintroducciones en su hábitat naturales se podrán realizar siempre y cuando se cuente con estudios que las justifiquen.

No se permitirá la extracción de especies y sus productos, o derivados de los ecosistemas naturales; con excepción de los que sea destinado para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración.

Se permitirá el establecimiento de viveros y criaderos con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo.

Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos quedan prohibidas, siendo los dueños de los terrenos del Suelo de Conservación, los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento.

VII.- Lineamientos para el sector turismo

Las actividades relacionadas con el turismo, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

En toda actividad turística queda prohibida la extracción directa de cualquier tipo de recurso natural, sus productos o partes.

La construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas, infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, están autorizados y deberán minimizar los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales.

Las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados se permiten en las zonificaciones Agroecológica y Agroecológica Especial y deberán cumplir con las normas oficiales para la emisión de ruido.

VIII.- Lineamientos para el sector infraestructura y servicios

Toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el PGOEDF en el territorio.

En la realización de construcciones se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos.

Las construcciones se deberán instalar preferentemente en zonas sin vegetación natural, a fin de evitar el mayor número de impactos ambientales.

En el Suelo de Conservación, excluyendo las áreas denominadas Programas de Desarrollo Urbano, sólo se permitirá un nivel de construcción.

Los porcentajes de superficie cubierta para las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal, Forestal de Protección Especial y Forestal de Conservación Especial, se realizarán conforme a la tabla siguiente:

Superficie total del terreno (m ²)	Porcentaje %
Igual o menor a 2,500	1
De 2,500 a 20,000	2
Mayores a 20,000	2.5

En las zonas Forestal de Conservación y Forestal de Protección, se permitirá que hasta 1% de la superficie total del predio sea cubierta, sin importar que se utilicen materiales permeables.

Para los predios mayores a 20,000 m² de superficie total, la superficie cubierta se podrá dividir en módulos, sin que la superficie cubierta de cada uno sea menor a 200 m².

Cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre.

En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

Los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional.

IX.- Lineamientos para el sector minería.

La extracción de materiales pétreos se entiende como el aprovechamiento de materiales naturales de arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción o revestimiento para obras o infraestructuras de conservación de suelo y agua y uso doméstico.

En estos trabajos se deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Sólo se permitirán excavaciones a cielo abierto.

Cuando se requiera realizar el aprovechamiento en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.

El talud del corte podrá ser vertical, pero no se permite el contratalud.

No podrán efectuarse modificaciones a los cauces de los escurrimientos superficiales, con el objeto de asegurar el drenaje superficial de las aguas de lluvia, y de evitar erosiones o encharcamientos.

No se podrán utilizar explosivos ni maquinaria pesada.

Una vez finalizado el aprovechamiento se deberán prever y aplicar las medidas necesarias para evitar su explotación clandestina.

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación. Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales que mantienen la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación.

Programa de Protección Ambiental del DF 2002-2006

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire; Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002-2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Cuajimalpa los siguientes: a) Bordos Ecológicos, b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales, c) Red de Museos, d) Bases para la reestructuración del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del DF, e) Programa de Señalización en el Parque Nacional Desierto de los Leones y f) Programa de mejoramiento integral de barrancas.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

Objetivo

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad.

Estrategia

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

Habitabilidad y Espacio Público**Objetivo**

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en Corredores Urbanos Estratégicos con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua**Objetivo**

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad**Objetivo**

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire**Objetivo**

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos**Objetivo**

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía**Objetivo**

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México.

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Adicionalmente en la Delegación Tlalpan, como niveles complementarios de planeación existen 11 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: 5 en Suelo Urbano, regulando una superficie de 232 ha, se focalizan los de la Zona Centro de Tlalpan, Toriello Guerra, Parques del Pedregal, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos; 6 en Suelo de Conservación, normando una superficie de 828 ha, San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, El Colibri, Viveros de Coactetlán, Ampliación Plan de Ayala y Colonia Héroes de 1910. En total, los 11 instrumentos reglamentan aproximadamente 1,060 ha; el 65% de los mismos (7 Programas) presentan problemas en cuanto al plazo de su vigencia la cual ha concluido o ésta no se especifica y en promedio, cuentan con 11 años de haber sido publicados en su denominación de origen de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

En dicho periodo, de conformidad a lo que establecía el Artículo SEXTO TRANSITORIO de la versión 1996 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el año de 1997 se les cambio la denominación y se incorporaron al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan con carácter de Programa Parcial, confirmándose en los mismos términos en que fueron publicados originalmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o en el Diario Oficial de la Federación, en cuanto a su normatividad, vigencia y delimitación territorial, sin articular las regulaciones específicas que establecían dichos instrumentos con los objetivos de planeación urbana ambiental en la entonces reciente publicación de la versión 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es decir, se realizó atendiendo únicamente lo señalado en el citado Artículo Transitorio.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación y en los Artículos 16, 17 y 25 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas ambientales y sociales de los territorios que regulan y con los resultados de la revisión integral de la versión 1997 del Programa Delegacional, particularmente en los parámetros básicos identificados en la evaluación de su operatividad.

1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

El crecimiento de la zona urbana de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los Municipios conurbados, ha llegado a ser la mayor de América Latina y una de las más problemáticas del mundo, generando una situación de vulnerabilidad traducida en la sobreexplotación de sus recursos naturales y degradación del medio ambiente, deteriorando el nivel y la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, ante la complejidad de la dinámica urbana del Distrito

Federal son diversas las acciones que se requieren de: protección de sus zonas patrimoniales; prevención de riesgos; renovación urbana de áreas deterioradas; desarrollo de áreas específicas; consolidación de zonas en términos de uso del suelo; ordenamiento de Poblados Rurales; integración y control de asentamientos irregulares contiguos ó en Suelo de Conservación, en áreas de valor ambiental ó en Suelo Urbano, invadiendo áreas de reservas territoriales.

En la actualidad se cuenta con un marco jurídico actualizado en cuanto a las modificaciones realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 29 de enero de 2004 y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (actualizado el 14 de octubre de 1999), elementos legales que modifican las reglas y procedimientos de la planeación y hacen de la versión 1997 del Programa Delegacional un instrumento que responde a un contexto regulatorio distinto, por lo que resulta primordial su revisión, modificación y actualización.

Así, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales que en conjunto constituyen los instrumentos rectores de la planeación en esta materia para el Distrito Federal; determinando el primero la estrategia, política, acciones y normas de ordenación en todo el territorio del Distrito Federal, convirtiéndose en la base para expedir los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; los segundos, estableciendo las regulaciones de planeación en cada una de las 16 Delegaciones y los últimos, atendiendo problemas críticos en áreas urbanas específicas con una zonificación y normatividad dirigida básicamente a la reglamentación del uso del suelo a nivel predio.

En base a lo anterior, a partir de los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se inició el proceso de revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, cuya elaboración plantea como esquema de planeación un desarrollo sustentable del territorio a partir del adecuado funcionamiento de las actividades urbanas, impulsar las actividades económicas a través de la atención de Áreas de Actuación; simplificar las tipologías de usos del suelo, mediante la definición de densidades, alturas e intensidades; clarificar la normatividad y garantizar la participación ciudadana, para que el Programa sean una respuesta real y práctica a la problemática particular de la Delegación Tlalpan.

Asimismo, se hace necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio, a la luz de los importantes procesos de transformación económica, política y social, observados durante el periodo de 2001 a 2004, manifiestos en las solicitudes de modificación al Programa Delegacional (de uso habitacional a otro diferente), tanto por la ciudadanía como por algunos organismos oficiales y en las solicitudes de incremento al número de niveles para la construcción de vivienda, así como de modificación en los territorios regulados por los Programas Parciales.

En concreto, la modificación a la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, responde a las obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 25 mandata a la SEDUVI y a la Delegación en corresponsabilidad con las estructuras sociales como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Órganos de Representación Vecinal, para garantizar la viabilidad del instrumento y hacer más participativa a la población civil, atendiendo los siguientes requerimientos diagnosticados:

1. Incluir las variaciones en los lineamientos estratégicos e instrumentos de planeación contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y el Programa General de Ordenamiento Ecológico;
2. Adecuar la normatividad a la realidad socioeconómica de las zonas en donde se presentaron las solicitudes del cambio de usos del suelo.
3. Impulsar las políticas de consolidación al interior de las colonias, barrios y Poblados Rurales y de un desarrollo urbano integral y sustentable;
4. Adecuar las Normas Generales y Particulares de Ordenación a las características propias de la Delegación y a la estrategia de revitalización del tejido urbano, atendiendo: el impacto de la delimitación de zonas patrimoniales que originó que numerosos inmuebles que no tienen valor histórico ni artístico no se desarrollaran en su máximo potencial; la aparición de nuevos giros mercantiles que no se encuentran especificados en la Tabla de Usos del Suelo, estableciendo dimensiones a efecto de regular el comercio y servicios al interior de las colonias; el reconocimiento de la conformación de nuevos centros de barrio; entre otras necesidades;
5. Articular la política habitacional con las estrategias de desarrollo social, urbano y ambiental, retomando la responsabilidad de promover y consolidar el uso habitacional, al mismo tiempo que se aprovecha el territorio, se equilibran los procesos de poblamiento y se conservan las áreas verdes con valor ambiental de la Delegación Tlalpan, atendiendo prioritariamente a las acciones de mejoramiento de las viviendas y reubicación de viviendas de alto riesgo en Suelo de Conservación y de los inmuebles en alto riesgo estructural.

6. Simplificar y mejorar la atención ciudadana en el marco del Programa de Revolución Administrativa, proporcionando a los habitantes de la Delegación información confiable, clara y accesible sobre la normatividad aplicable a cada pedio de la demarcación, por medio de la sistematización de la información y la normatividad incluida en los tres niveles de planeación que componen el Sistema de Planeación del Distrito Federal: el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, por medio del Sistema de Información Geográfica SIG SEDUVI, el cual fue puesto en operación por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en febrero del 2004 y se encuentra para su consulta en Internet, debiendo incorporar a dicho sistema el presente Programa, una vez que sea aprobado; y,

7. Atender los resultados de la evaluación de los once Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación Tlalpan, tanto en los vigentes como en los que ya han cumplido su vigencia o no cuentan con un plazo de término, con relación a las características observadas en los territorios que regulan y a las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación concurrente en su ámbito espacial de validez, que de mantenerse en los términos al momento de su aprobación impedirían tanto a las autoridades como a sus habitantes, una eficaz y eficiente observancia de la normatividad aplicable en sus territorios; específicamente en los dos parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

-Las Normas Complementarias Generales, en virtud de que las mismas establecen regulaciones tanto para aplicar una zonificación secundaria cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual; y,

-Las Normas Complementarias Particulares, las cuales incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; asimismo no permiten la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano.

Cabe señalar que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación Tlalpan son:

Suelo Urbano

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 1993, aplica en una superficie de aproximadamente 209.21 hectáreas (4% del Suelo Urbano del territorio delegacional), con una vigencia de quince años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 30 de junio de 1993, es decir, hasta el 30 de junio de 2008 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Toriello Guerra: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de octubre de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 83.54 hectáreas (1.7% del Suelo Urbano del territorio delegacional), con una vigencia de veinte años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 28 de octubre de 1991, es decir, hasta el 28 de octubre de 2011 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Parques del Pedregal: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 1993, aplica en una superficie de aproximadamente 23.07 hectáreas (0.4% del Suelo Urbano del territorio delegacional), con una vigencia de quince años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 30 de junio de 1993, es decir, hasta el 30 de junio de 2008 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fuentes Brotantes: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 03 de octubre de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 20.90 hectáreas (0.4% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un período de vigencia específico, fue inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 20 de enero de 1994.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Mesa de los Hornos: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 07 de enero de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 32.44 hectáreas (0.6% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un período de vigencia específico, fue inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 18 de enero de 1991.

Suelo de Conservación

Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec: desde su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de agosto del 2002, aplica en una superficie de aproximadamente 634.20 hectáreas (2.5% del Suelo de conservación del territorio delegacional), con una vigencia de ocho años a partir de su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, que tuvo verificativo el 9 de octubre de 2020, es decir, hasta el 27 de agosto de 2010 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tlalpuente: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 1990, aplica en una superficie de aproximadamente 187.24 hectáreas (0.7% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un periodo de vigencia específico, fué inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 13 de diciembre de 1990.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Colibrí: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de junio de 1995, aplica en una superficie de aproximadamente 34.30 hectáreas (0.1% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 12 de diciembre de 1995, es decir, que el 12 de diciembre del 2005 habrá cumplido el plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Viveros de Coactetlán: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 18.40 hectáreas (0.07% del territorio delegacional), con una vigencia de seis años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 28 de junio de 1994, es decir, que desde el 28 de junio del 2000 cumplió el plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ampliación Plan de Ayala: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de abril de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 3.29 hectáreas (0.01% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 28 de junio de 1994, es decir, que desde el 28 de junio del 2004 cumplió el plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Héroes de 1910: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 07 de octubre de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 5.24 hectáreas (0.02% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un periodo de vigencia específico, fué inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 30 de marzo de 1992.



II. IMAGEN OBJETIVO

La Imagen Objetivo propuesta para la Delegación de Tlalpan, está basada en los principios de un Nuevo Orden Urbano de la Ciudad bajo el marco del desarrollo sustentable, partiendo de tres elementos fundamentales: una Ciudad con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Particularmente en el Suelo Urbano, así como para los Poblados Rurales y colonias en Suelo de Conservación, se considera una configuración del territorio a partir del establecimiento de Proyectos Urbanos Estratégicos, Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos, así como del impulso al uso del suelo de manera óptima, por medio de la identificación de las características actuales, en función de los siguientes aspectos:

Disponibilidad de servicios de infraestructura; ventajas comparativas de ubicación; capacidad de absorción de impactos; y, viabilidad y factibilidad para la introducción de medidas de mitigación.

La disponibilidad de los servicios de infraestructura constituye una limitante para la ubicación de usos que generan una alta demanda. Para la Ciudad de México y en particular para la Delegación Tlalpan, resulta primordial la limitante de disponibilidad de agua.

Por su parte, las ventajas comparativas de ubicación atraen una serie de usos que compiten por dicha zona, ya que para ciertos usos una localización estratégica responde a una lógica de acceso a la demanda, oferta y competitividad.

Otras limitantes detectadas las constituyen la saturación de las vialidades, así como la falta de una red completa de comunicación vial en el sentido oriente poniente, principalmente en la parte oriente de la Delegación; la falta de sistemas de transporte público que comuniquen con las zonas concentradoras de actividades, entre otras.

Algunas de las acciones que serían susceptibles para reglamentarse en su instrumentación lo constituyen:

Usos del suelo: de bajo consumo de agua; el empleo obligado de tecnologías de aprovechamiento y reciclado del recurso agua e incremento de dotación de espacios de estacionamientos, con relación a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

Esto, sin lugar a dudas, implica que la mayor parte de los usos habitacionales no serán los favorecidos por estas políticas (excepción de los de nivel socioeconómico alto y muy alto), sin embargo el actual proceso de cambio de usos del suelo se presenta en las zonas donde se proponen estas acciones, representando ya una fuerte tendencia. También implica que los usos con capacidad para pagar los costos de mitigación de los impactos sean los que ocupen y aporten soluciones para el desarrollo urbano de las zonas más impactadas.

Las mezclas de usos del suelo permitidos deberán responder a las condiciones particulares de cada área ó colonia y sus potenciales, llegando incluso a determinar mezclas particulares aún para los mismos tipos de zonificación definidos por la Ley de Desarrollo Urbano. La definición de su compatibilidad se analiza con base en los posibles impactos generados por los usos, la capacidad de dotación de la infraestructura, la opinión fundamentada de la población residente, entre otros aspectos.

Asimismo, de conformidad a los lineamientos generales del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la imagen objetivo responde a los siguientes objetivos:

Restringir el crecimiento urbano en el Suelo de Conservación; controlar y regular crecimiento natural de los Poblados Rurales; respetar la normatividad y temporalidad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano excepto en aquellos que han concluido su vigencia, no se especifique el plazo de su término y/o cuyas regulaciones no respondan a la dinámica urbana actual; reubicar a los asentamientos humanos irregulares ubicados en zonas de riesgo de protección civil y/o con alto valor ambiental; previo análisis de la Delegación, SMA y SEDUVI, definir acciones de control y ordenamiento para los asentamientos irregulares que no presenten riesgo; evitar la expansión y aparición de nuevos asentamientos humanos irregulares; fomentar las actividades que permitan la sustentabilidad del territorio en el Suelo de Conservación; consolidar las estructuras urbanas relativas a centros urbanos, subcentros urbanos y corredores urbanos en el Suelo Urbano; optimizar el transporte público rediseñando las rutas e infraestructura para el funcionamiento de este servicio; permitir la mezcla de usos del suelo para efficientar el aprovechamiento del espacio urbano; fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Delegación a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes; consolidar, proteger y rescatar de elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico y urbanístico de la Delegación.

Con el propósito central de protección y restauración de los servicios ambientales, la orientación y alcances para atender las zonas de vulnerabilidad ambiental en el Suelo de Conservación, se basan en:

La incorporación de la dimensión ambiental en el fomento y reconversión productiva del Suelo de Conservación; la adopción de nuevos enfoques en torno al territorio y posibilidades de desarrollo; el precisar el significado y aporte de los servicios ambientales, y de aquí enfatizar el carácter estratégico del Suelo de Conservación para la sustentabilidad de la Ciudad de México, y, restaurar las condiciones ambientales de las barrancas y aminorar los impactos negativos.

A continuación se enlistan los principales servicios ambientales que el Suelo de Conservación brinda distinguiendo aquellos que se pueden ponderar en forma explícita, como es el fenómeno de la recarga del acuífero que alimenta a la Ciudad de México y de aquellos que sólo son visibles cuando sufren un deterioro importante que se traduce en mayores riesgos para Urbe.

Los explícitos por su mayor aporte en el bienestar ciudadano:

Disponibilidad de agua (cantidad y calidad); recarga del acuífero; estabilización relativa del microclima (régimen de lluvias, temperatura, humedad); barrera contra vientos; resguardo de suelos con menor emisión de partículas; reducción de azolves en presas y red de desagüe; y, recreación y valor escénico.

Los implícitos que representan por efectos del deterioro una mayor vulnerabilidad

Asociada a riesgos geológicos e hidrometeorológicos: Hundimientos diferenciales en la ciudad; colapsos y agrietamientos de suelos; deslaves e inundaciones.

Asociada a riesgos sanitarios: Contaminación del agua y del suelo por uso de agroquímicos, fecalismo al aire libre, ausencia de drenaje, etc.



III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

A partir de la aplicación del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se plantea ordenar el territorio de la Delegación en Suelo Urbano y Suelo de Conservación bajo un esquema de un Nuevo Orden Urbano, el cual se plantea como un modelo de Ciudad con equidad, sustentabilidad y competitividad que propone una estrategia de integración metropolitana y regional y cuyo principal eje es el rescate del espacio público, de forma tal que coadyuve al mejoramiento de sus zonas urbanas, rurales, de conservación y las zonas patrimoniales, por lo que el esquema de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Programa se basa en las siguientes consideraciones:

Suelo Urbano

- Se atienden las políticas y lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y del Programa General de Ordenamiento Ecológico, ambos vigentes.
- Se incluyen los proyectos planteados en los Programas de Transporte y Vialidad y de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria elaborados por el Gobierno del Distrito Federal para Tlalpan.
- Territorialmente, se mantienen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, por ello, el contenido legal de estos Programas tendrá vigencia sobre los territorios que los mismos representan hasta que concluya el plazo de su término.
 - Se incluyen los siguientes elementos estructuradores de un Nuevo Orden Urbano de la Delegación bajo el esquema del Desarrollo Urbano Sustentable, siendo estos: Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos.
 - De igual forma se consideran los Centros de Barrio y el Mejoramiento y Rescate de Zonas Patrimoniales.
- Se describen los dos polígonos de las Áreas Naturales Protegidas (ANP'S) localizadas en Suelo Urbano: Parque Urbano Bosque de Tlalpan y Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.
- Considerando la traza de los barrios y colonias que integran el área urbana de Tlalpan, se definió cuáles de ellas por limitaciones de circulación vehicular no se deben redensificar y cuales están en condiciones de poder atender nuevas zonificaciones que permitan su redensificación. El objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas está relacionado a la política de contención de la mancha urbana más allá de la Línea de Conservación Ecológica. Esta política, permitirá también el "desdoblamiento" de familias de escasos recursos en un mismo predio.
- Se consideró la utilización de baldíos urbanos.
- En términos de la nomenclatura para definir los usos del suelo y sus correspondientes densidades e intensidades de uso, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a densidad, a efecto de controlar el número de viviendas permitidas en cada predio.
- En términos de usos del suelo se propuso la mezcla permitiendo comercio básico hasta 60m² en Planta Baja sólo en colonias ó barrios habitados por familias de ingresos medios bajos ó bajos y en donde actualmente ya existe la mezcla de usos. Lo anterior para permitir que las familias que habitan en estas colonias puedan establecer, si así lo desean, negocios que les permitan coadyuvar con sus ingresos.

Suelo de Conservación

- Se atienden las políticas y lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y del Programa General de Ordenamiento Ecológico, ambos vigentes.
- Territorialmente, se mantienen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Héroes de 1910, por ello, el contenido legal de estos Programas tendrá vigencia sobre los territorios que los mismos representan hasta que concluya el plazo de su término.
 - Se incluyen los elementos estructuradores de un Nuevo Orden Urbano de la Delegación bajo el esquema del Desarrollo Urbano Sustentable que consiste en Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, el Mejoramiento y Rescate de las Zonas Patrimoniales, Rescate de Comunidades y Pueblos Rurales, Políticas de Atención a los Asentamientos Irregulares y el Rescate de la Zona de Preservación Ecológica.

- Territorialmente, se ratifican los cinco polígonos de las tres Áreas Naturales Protegidas (ANP'S) localizadas en el Suelo de Conservación: Corredor Biológico Chichinautzin (1 polígono); Parque Nacional Cumbres del Ajusco (1 polígono) y Parque Ecológico de la Ciudad de México (3 polígonos), a excepción de la propuesta de modificación de uno de los polígonos en la Zona de Ecoguardas por el reconocimiento de asentamientos ubicados antes del decreto del ANP.
- Se respetó el polígono del Colegio Militar como equipamiento urbano, sin modificar los usos del suelo contenidos en el interior del mismo.
- En este Programa se precisaron cuatro áreas con uso urbano integradas por Poblados Rurales definidos en la versión 1997 del Programa Delegacional, integradas por las siguientes localidades:

La Magdalena Petlacalco – San Miguel Xicalco; Santo Tomás Ajusco – San Miguel Ajusco; San Miguel Topilejo; y Parres El Guarda.

- Los polígonos definidos en este Programa como urbanos para estas cuatro áreas, atienden a las siguientes consideraciones:
 - Se modificaron los polígonos de los Poblados Rurales de la versión 1997 del Programa Delegacional, eliminando las zonificaciones que permiten usos urbanos en áreas arboladas.
 - A los polígonos de Poblados Rurales se incorporaron algunos asentamientos humanos irregulares perimetrales, quedando sujeto el proceso de cambio de uso del suelo al cumplimiento de las especificaciones que señale este Programa.
 - Se impulsará la ocupación de todos los terrenos baldíos contenidos al interior de los Poblados Rurales, con una política de densidad R (1 vivienda cada 500m² de terreno) o de 100 hab/ha.
 - Al sur de la Delegación, donde se localiza el suelo de conservación y las zonas de los pueblos, se buscará el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de estas zonas, y se evitará la expansión urbana incontrolada.
 - El crecimiento territorial de la población que tendrán estas áreas al año 2010, se deriva del pronóstico de población que consideró que la Tasa de Crecimiento Media Anual registrada en el periodo 1995-2000 (superior al 4%) descenderá al 1% en el año 2025.
 - Para los asentamientos humanos irregulares, existentes en el Suelo de Conservación de Tlalpan, se define una estrategia de atención, en la que se establece un procedimiento que permite determinar la factibilidad de cambiar el uso del suelo ó la posible reubicación. Para ello se plantean tres políticas de atención: Regulación Especial, Sujetos a Estudio Específico y Sujetos a Diagnóstico.
 - Regulación Especial.- Esta política aplicará para los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares de este Programa, además de aquellos dictaminados favorablemente en los Estudios Específicos. Esta política se implementará a través de la definición de tres zonificaciones normativas: Habitacional Rural (HR), Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC) y Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB); con normas particulares referentes a lineamientos de compatibilidad con el entorno natural; así como de control del crecimiento urbano, el cual requiere de la elaboración de un Estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental.
 - Sujetos a Estudio Específico.- Esta política se propone para los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares de este Programa, los cuales quedarán sujetos a la elaboración de un Estudio Específico, además de aquellos que resulten factibles a partir del diagnóstico señalado en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.
 - Sujetos a Diagnóstico.- Esta política se propone para el resto de los asentamientos que no fueron contemplados en los supuestos anteriores.
- Para la evaluación y dictaminación de los Estudios a los que se hace referencia se creará una Comisión Interinstitucional, integrada por la Delegación Tlalpan, la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- En el territorio no destinado a usos habitacionales en el Suelo de Conservación, el manejo del suelo se plantea considerando un Modelo de Aptitud de Recarga del Acuífero, basado en:
 - Una plataforma básica para la zonificación apoyada en la determinación precisa de cuencas y micro cuencas, considerando que la superficie de cada una de éstas conforma una fracción de un área de actuación.

- Para la clasificación de cada una de las micro cuencas se utilizaron las siguientes variables: Población; Programas Parciales de Desarrollo Urbano; Usos de suelo y vegetación durante el año 2002; Zonas de posible contaminación del acuífero por falta de drenaje en las viviendas; Lineamientos del Programa General de Ordenamiento Ecológico; y, Capacidad de recarga.
- Las áreas de actuación definidas territorialmente basadas en el modelo mencionado son las de Preservación Ecológica (PE), Rescate Ecológico (RE) y Producción Rural Agroindustrial (PRA).
- La propuesta de áreas de actuación definidas como de Preservación Ecológica (PE), Rescate Ecológico (RE) y Producción Rural Agroindustrial (PRA), incorpora polígonos especiales en zonas en las que es necesario realizar un análisis más detallado a fin de diseñar un Programa de Manejo específico en concordancia con el PGOEDF. Conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo Delimitación de Áreas de Actuación del PGDUDF; estos polígonos se presentan, principalmente, en dos casos:
 - En áreas de actuación de Producción Rural Agroindustrial en donde actualmente existe bosque, y, de Preservación Ecológica, en donde actualmente existe agricultura.
- En general la estrategia para Suelo de Conservación plantea:
 - Mitigar la vulnerabilidad entre el imperativo de ingresos a corto plazo y la garantía de beneficios individuales y públicos, permanentes no tangibles; y,
 - Transitar de un reconocimiento de los servicios ambientales a su efectiva valoración exige encontrar las formas para que todas las tareas de conservación, restauración y resguardo del patrimonio natural, adquieran el estatus de actividades de interés común, de servicios públicos.

Esto se traducirá naturalmente en opciones de empleo e ingreso para los pobladores del Suelo de Conservación, y se reducirán enormemente las zonas de vulnerabilidad ambiental.

Objetivos Generales

- Evitar la expansión urbana hacia el Suelo de Conservación.
- Fomentar el uso óptimo del suelo.
- Contener el crecimiento de los Poblados Rurales.
- Densificar las colonias, barrios y/o fraccionamientos existentes, por medio de la ocupación de los baldíos urbanos actuales.
- Promover la identidad en las colonias, poblados y barrios tradicionales.
- Dar los lineamientos para atender los rezagos existentes en materia de infraestructura, servicios públicos y equipamiento.
- Promover el potencial de desarrollo en la Demarcación a través del Esquema de un Nuevo Orden Urbano bajo el marco del Desarrollo Sustentable.
- Fomentar la conservación de todas aquellas zonas que, por su vegetación o su capacidad de infiltración, se consideran de alto valor ambiental, localizadas dentro del Suelo de Conservación.

Proteger y restaurar los servicios ambientales de Tlalpan, con un enfoque y propósito central que atienda las zonas de vulnerabilidad ambiental, obligando a que el enfoque de las regulaciones y políticas en materia de ordenamiento ecológico estén orientadas hacia la sustentabilidad de la Ciudad de México, y por ende de sus delegaciones.

Conservar y consolidar el patrimonio cultural urbano de la Delegación, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación.

Vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano equitativo y sustentable de la Delegación.

Objetivos Particulares

Suelo Urbano

- Optimizar y promover la ocupación de los lotes baldíos existentes en las áreas urbanas y los Poblados Rurales, permitiendo los Usos y Destinos del Suelo establecidos en la zonificación del Programa Delegacional, planteando además una Intensidad de Construcción de acuerdo con la capacidad de los servicios de infraestructura, para promover el aprovechamiento del suelo, de la infraestructura y servicios existentes.
- Promover el potencial de desarrollo en la Demarcación a través de Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus modalidades de Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos.
- Impulsar la regularización de la Tenencia de la Tierra dependiendo de los impactos ambientales y urbanos, en aquellas zonas que se consideren susceptibles de ser integradas al Área Urbana.

- Definir las Zonas no Urbanizables (de usos agrícolas ó de preservación ecológica), a fin de establecer Programas e Instrumentos para el Control y Vigilancia de las mismas y evitar su invasión ó explotación irracional.
- Identificar los lotes baldíos existentes susceptibles de ser utilizados para cubrir el déficit de Equipamiento Urbano existentes y el requerimiento futuro del mismo.
- Identificar las zonas y elementos aislados con valor patrimonial para su protección e integración al desarrollo de la demarcación.

Suelo de Conservación

- Proteger la recarga del acuífero y su calidad;
- Promover el potencial de desarrollo en la Demarcación a través de Corredores Urbanos Estratégicos y el fomento de actividades productivas.
- Contener la erosión, por sus impactos en la vulnerabilidad de la Ciudad ante inundaciones, en la recarga, en el potencial productivo y especialmente, por sus efectos en la contaminación por partículas suspendidas;
- Contener la fragmentación de zonas boscosas;
- Resguardar los elementos culturales y étnicos;
- Impulsar el potencial de recreación y disfrute escénico;
- Evitar el establecimiento de nuevos Asentamientos Humanos Irregulares.
- Conservar y proteger las Áreas Naturales Protegidas de la Delegación, preservando sus características y promoviendo actividades de bajo impacto, que permitan un aprovechamiento sustentable de las mismas, en consideración a su función ambiental en el contexto de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Propiciar políticas de crecimiento urbano corresponsable social y ambientalmente con especial atención a la preservación y manejo sustentable de las barrancas.
- Formalizar un programa integral de recuperación de barrancas, que incluya la relocalización de asentamientos humanos, el saneamiento, la restauración, reforestación y en su caso programas de rescate o planes de manejo para salvaguardar su potencial ambiental.
- Aplicar las políticas de atención para los asentamientos humanos irregulares.

Estos objetivos están estrechamente vinculados con los servicios ambientales de captura de carbono y biodiversidad, que presentan una escala global pero con expresiones regionales y locales; y lo más importante en términos de la estrategia propuesta, es su vinculación con posibles proyectos sólidos de ecoturismo; ya que en el caso de Tlalpan representan la opción de mayor viabilidad para atenuar la problemática agropecuaria y de vulnerabilidad entre valor de uso y valor de cambio del suelo.

En los territorios regulados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el mejor cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano 2003, se deberá verificar la congruencia de la normatividad y en su caso, ratificar, modificar, actualizar y/o simplificar sus regulaciones y expresión gráfica, de tal forma que tanto la ciudadanía como a las autoridades se les facilite su conocimiento y contribuyan a la debida observancia de los mismos.

Estructura Urbana

- Establecer la zonificación de los usos y destinos del suelo; así como, la correspondiente normatividad en función de su vocación, optimizando la complementariedad y compatibilidad de usos para lograr la integración y funcionalidad de los diferentes sectores y actividades de la Delegación.
- Definir un sistema vial que permita una mayor comunicación entre el área urbana, los Poblados Rurales de Tlalpan y la del Territorio Delegacional con sus alrededores.
- Establecer una estructura urbana en el territorio que conlleven al mejor funcionamiento de las actividades urbanas y económicas de la Delegación, mediante el fomento de Proyectos Urbanos Estratégicos en sus modalidades de Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, así como Corredores Urbanos, Corredores de Barrio y Centros de Barrio.
- Evitar la sub-utilización de lotes baldíos urbanos, estimulando el crecimiento vertical y el aprovechamiento de la infraestructura existente.
- Consolidar los Proyectos Urbanos Estratégicos, que permitan concentrar actividades comerciales y de servicios para atender a la Delegación.

- Incentivar la consolidación de Centros de Barrio, a fin de evitar la dispersión del comercio y de los servicios, favoreciendo la concentración de estos usos en torno a las áreas de Equipamiento.

- Consolidar el uso del suelo en las zonas en donde, de acuerdo a sus características de disponibilidad de servicios de infraestructura, ventajas comparativas de ubicación, capacidad de absorción de impactos y viabilidad y factibilidad para la introducción de medidas de mitigación según convenga la mezcla de usos del suelo.



IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Tlalpan, se basa en el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano", cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición "Hacia un Nuevo Orden Urbano" no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Proyectos Urbanos Estratégicos:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores Urbanos Estratégicos
- Zonas de Regeneración Urbana
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Se plantean como Proyectos Ordenadores:

- Ciudad de la Salud.
- Desarrollo, Impulso, Rescate y Conservación de las Zonas de Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre (en la intersección de
- Av. Insurgentes y San Fernando).
- Ordenamiento y Conservación del Parque Nacional Fuentes Brotantes.
- Mejoramiento y Rescate del Centro Histórico de Tlalpan.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Estos corredores son los siguientes:

- Anillo Periférico, desde la Av. México hasta Renato Leduc.
- Anillo Periférico, desde Renato Leduc hasta la Glorieta de Vaqueritos (lado poniente).
- Viaducto Tlalpan, de Calz. Acoxpa hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).
- Viaducto Tlalpan, de Av. San Fernando a Av. Insurgentes Sur (paramento oriente).
- Calz. de Tlalpan, de Av. Acoxpa a Av. San Fernando.
- Eje 3 Oriente, (Eje Troncal Metropolitano y/o Cafetales) de Calz. del Hueso a Anillo Periférico.
- Carretera Picacho Ajusco, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Ecoguardas.
- Av. San Fernando, (paramento norte) desde Av. Insurgentes Sur hasta Calz. de Tlalpan.
- Av. Insurgentes Sur, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).
- Av. Insurgentes Sur, de Av. San Fernando a Viaducto Tlalpan (paramento sur poniente)

Zonas de Regeneración Urbana: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

Otros elementos de la Estructura Urbana.

Corredores Urbanos: Se plantea la consolidación de los corredores urbanos existentes: Calzada del Hueso, Calzada Acoxpa, Calzada de Tlalpan hasta su intersección con Insurgentes Sur; a partir de la optimización del uso de suelo de acuerdo a sus limitantes y ventajas competitivas.

Corredores de barrio: Se propone el reconocimiento y consolidación de los Corredores de Barrio existentes y la generación de otros en las diferentes colonias de la Delegación a partir del tránsito continuo de peatones y transporte público de pasajeros. En ellos se permitirá el establecimiento de comercio y servicios básicos de cobertura local. Como se observó en el apartado correspondiente al diagnóstico de la Estructura Urbana los Corredores de Barrio planteados son:

- Avenida Mani, entre Popolná y Homún.
- Chicoasén, entre Balacán y Troya.
- Acanceh, entre Av. Mani y Calkini.

- Tizimín, entre Av. Mani y Calkiní.
- Tekal, entre Chicoasén y la carretera Picacho Ajusco.
- Av. Bosques, entre Roble y Venusio.
- Alfredo V. Bonfil- Agustín Durán Villaseñor, entre Jesús Lecuona y José García Preciat.
- Corregidora, entre Insurgentes Sur y Cuauhtémoc.
- Ayuntamiento, entre Insurgentes Sur y Sor Juana Inés de la Cruz.
- 1ª. Norte, entre 4ta. Poniente y 5 de Mayo.
- Carrasco, entre Cantera y Cuitatán.
- Calzada México-Xochimilco, entre Calzada de Tlalpan y Anillo Periférico.
- San Juan de Dios, entre Club Deportivo América y Calzada Acoxta.
- Avenida de las Torres, entre San Juan de Dios y Canal de Miramontes.
- Av. Cafetales, entre Calzada del Hueso y Anillo Periférico.
- Santa Úrsula, entre Insurgentes Sur y Panteón.
- Calle Tepetl - Tehuantepec, entre Avenida Cantera y la Loma.
- La Loma/Ahalulco/ Volcán Agua, entre Aljibe y Volcán Kiska.
- 5 de Mayo, entre las Carreteras Federal y Autopista a Cuernavaca.
- Melchor Ocampo/ Camino Viejo a San Pedro Mártir/ Cedral, entre Comuneros y David Fragoso.
- Av. México Ajusco, entre; el Cruce de 5 de Mayo con Av. del Trabajo y Carretera Federal a Cuernavaca.
- Av. Cruz Blanca entre Tetequilo y el Cruce de Tejocotes con Buenavista.

Centros de Barrio: Considerando la inercia propia de la Delegación y de acuerdo a la formación de centros concentradores de servicios básicos, se plantea la consolidación y ordenamiento de 13 Centros de Barrio que darán servicio a las siguientes colonias, fraccionamientos y/o poblados:

1.-Cantera Puente de Piedra; 2.-Barrio La Fama; 3.-Miguel Hidalgo 1ra sección; 4.-Miguel Hidalgo 2da sección; 5.-Miguel Hidalgo 3ra sección; 6.-Lomas de Padierna - 7.-U. H. PEMEX; Héroes de Padierna; 8.-Pedregal de San Nicolás 1ra sección; 9.- Lomas de Cuilotepec; 10.-Santa Úrsula Xitla; 11.-Tlalcoligita; 12.-Pueblo de San Pedro Mártir; 13.-Ejidos de San Pedro Mártir Topilejo.

Zonas con Mezcla de Usos del Suelo.- De acuerdo a la política de reconocimiento del cambio de uso de suelo debido a las condiciones socioeconómicas de la población, se propone la mezcla de usos en las colonias populares en las que se ha presentado esta particularidad, como en el caso de las colonias ubicadas en las zonas de Padierna, Ajusco Medio, Miguel Hidalgo, Tepeximilpa y Ejidos de San Pedro Mártir.

Zonas de Conservación de Uso Habitacional.- Se propone la estrategia de mantener el uso habitacional que se les asignó desde su aprobación de 1997, a las colonias residenciales al norte de la Delegación, tales como Jardines de la Montaña, Fuentes del Pedregal, Club de Golf, Colinas del Bosque, Fracc. Condominio El Bosque, Fracc. Rinconada Santa Teresa, Fracc. Villa Charra del Pedregal, San Buenaventura y colonias residenciales de la zona de Villa Coapa, entre otras.

Poblados Rurales: Para el crecimiento futuro de los habitantes de los Poblados Rurales en la Delegación, se propone densificar los lotes baldíos existentes dentro del polígono del poblado actual, además de la subdivisión y relotificación de predios cuyas dimensiones lo permitan.

Áreas de Conservación Ecológica: Se propone la restauración y conservación de los servicios ambientales, por medio del manejo del Suelo de Conservación Ecológica por microcuencas como áreas de actuación de Preservación Ecológica, Rescate Ecológico y Producción Rural Agroindustrial

7.1 4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

En la Delegación Tlalpan se precisan las Áreas de Actuación (Zonas de Ordenamiento Territorial), establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 localizadas en Suelo Urbano y Suelo de Conservación las cuáles son: De Conservación Patrimonial, Producción Rural Agroindustrial, Preservación Ecológica y Rescate Ecológico, a continuación se describen y delimitan cada uno de los polígonos.

Áreas de Actuación en Suelo Urbano

Área con Potencial de Reciclamiento
No aplica en la Delegación Tlalpan.

Área con Potencial de Desarrollo
No aplica en la Delegación Tlalpan.

Área con Potencial de Mejoramiento
Aplica en zonas habitacionales en Suelo Urbano y de Conservación, con alto índice de deterioro.

Áreas de Integración Metropolitana
No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas de Conservación Patrimonial

Son las áreas que tienen un valor histórico, arqueológico, artístico ó cultural, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan unidad formal y otras propiedades que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores. En la zona urbana y Poblados de Tlalpan se localizan doce Áreas de Conservación Patrimonial:

- 1) **Zona Cultural COLMEX.-** Polígono delimitado por Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos en dirección suroriente desde el punto que forma con el lindero oriente de los predios de Vistas del Pedregal, siguiendo por el borde del Jardín Daniel Cosío Villegas y continuando por la Carretera Picacho-Ajusco en dirección surponiente hasta la calle de Sinanche, continuando en dirección norte y nororiente por el lindero con los predios de Vistas del Pedregal hasta cerrar en el punto de partida. Este polígono integra los predios con clave catastral: 074_048_01, 074_048_02, 074_048_03, 074_048_05, 074_048_07, 074_048_33, 074_048_34, 074_048_35, 074_048_36, 074_048_40, 074_048_45, 074_048_46 y 074_048_60, en donde se localizan edificaciones de valor patrimonial como son El Colegio de México, el Fondo de Cultura Económica, la UPN y la Fundación Barros Sierra. Tiene una superficie de 35.49 hectáreas.
- 2) **Zona Arqueológica de Cuicuilco.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina formada por Anillo Periférico y Zapote continuando por esta al sur con sus deflexiones hasta entroncar con la Av. San Fernando continuando por esta al poniente hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta hacia el norte con su deflexión al noreste cerrando en el punto de partida; con una superficie de 49.13 hectáreas.
- 3) **Centro de Tlalpan.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida la esquina que forman la Av. San Fernando y Viaducto Tlalpan continuando por esta al sur-poniente con sus deflexiones hacia la Av. Insurgentes Sur llegando a este punto y continuando por ésta hasta encontrar el Camino Fuentes Brotantes continuando por ésta y siguiendo por sus deflexiones al sur-poniente hasta encontrar la calle Cantera siguiendo por ésta hacia el nor-poniente y llegar a encontrar la Av. Fuentes Brotantes siguiendo por ésta en dirección nororiente con sus deflexiones hasta la esquina que forma con la calle San Juan del Río, siguiendo por ésta en dirección nor-poniente hasta el punto que forma con el lindero poniente del predio con cuenta catastral 253_465_01 y siguiendo en dirección nororiente por este y los linderos también ponientes de los predios 253_468_03 y 253_469_01 hasta encontrar la calle Ayuntamiento hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta al nor-poniente y con una inflexión al nororiente hasta llegar a la Av. San Fernando continuando por esta al oriente y su inflexión al sur-oriente continuando por la Av. San Fernando hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 288.67 hectáreas, incorpora lo relativo a los Perímetros "A" y "B" de zona de monumentos históricos.
- 4) **Santa Ursula Xitla.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina que forman el camino Fuentes Brotantes y Av. Insurgentes Sur continuando por ésta al sur y su inflexión al sur-oriente hasta encontrar con la calle Limantilla continuando por ésta al poniente hasta llegar a la calle H. Galeana continua por ésta al sur hasta llegar al callejón Seminario continuando por ésta y teniendo dos inflexiones una sur y otra poniente hasta

encontrar la cerrada Cuauhtémoc continuando por ésta al sur hasta encontrar la calle Aljibe siguiendo por ésta al nor-poniente hasta llegar a la calle de la Mesa continuando por ésta al norte y una inflexión al nororiente hasta llegar a entroncar con la calle Avelina Valencia continuando por ésta al nor-poniente hasta llegar a la esquina de la calle Colmenar continuando por ésta al norte hasta encontrar la calle San José Buenavista siguiendo por ésta al poniente hasta llegar a encontrar con el camino a Fuentes Brotantes siguiendo por ésta al nororiente con sus deflexiones hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 35.7 hectáreas.

- 5) San Pedro Mártir.- Zona delimitada por las calles: punto de partida, la esquina que forman la Autopista México Cuernavaca y la carretera Federal a Cuernavaca continuando por ésta con una inflexión al sur-oriente hasta el Viaducto Tlalpan continuando por este con una inflexión al sur-oriente hasta la calle cerrada Niños Héroes continuando por ésta al poniente hasta la calle Buenavista siguiendo por ésta al nororiente hasta llegar a la calle de Azucena continuando por ésta al nor-poniente hasta encontrar la carretera Federal a Cuernavaca siguiendo por ésta al norte con todas sus inflexiones hasta encontrar la calle 5 de mayo continuando por ésta al nor-poniente y su inflexión al sur-poniente hasta encontrar la calle San Juan de Dios continuando por ésta al nororiente y siguiendo por las calles Escondida, Chimalcoyotl, David R. Scout y 2ª cerrada de Cristóbal Colón hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 81.33 hectáreas.
- 6) San Andrés Totoltepec.- Zona delimitada por las calles: punto de partida entre la calle 5 de Febrero y Corregidora, siguiendo por ésta al sur-oriente hasta llegar a la intersección con la calle Prolongación Corregidora; siguiendo al sur-oriente hasta llegar al punto que forman las calles Nicolás Bravo; siguiendo al sur por la calle 1ª Cerrada de Juárez hasta la calle Benito Juárez; continuando al sur-poniente por la calle 2ª Cerrada Palma Sur hasta llegar al cruce con la calle Vicente Martínez; continuando por ésta al nor-poniente hasta entroncar con la Carretera Federal a Cuernavaca; continuando por ésta entroncar con la calle de 5 de Febrero; continuando por ésta al nororiente hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 36.7 hectáreas.
- 7) La Magdalena Petlacalco.- Zona delimitada por las calles: punto de partida la esquina que la forman las calles Tlalenco y 16 de Septiembre; continuando por ésta hacia el sur y llegar a la calle de Tectipac; siguiendo por ésta hacia el oriente con sus declinaciones y llegar a la calle de Delicias; continuando por ésta hacia el sur-poniente y entroncar con la calle Av. De la Cruz; continuando por ésta al poniente con sus declinaciones hasta llegar al entronque con la calle Av. del Trabajo; siguiendo por ésta al norte con declinación y entroncar con la Carretera México-Ajusco; continuando por ésta; al nor-poniente hasta llegar al límite del panteón lado poniente; siguiendo al norte por la deflexión y entroncar con la calle Cucutlalpan; continuando por ésta al oriente con su declinación y llega a la calle Zaragoza; siguiendo por ésta al oriente hasta entroncar con la calle 5 de Mayo; continuando por ésta hacia el norte y llegar a la calle Tlaltenango; siguiendo por ésta al oriente y hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 37.21 hectáreas.
- 8) San Miguel Xicaco.- Zona delimitada por las calles: punto de partida es: Entre las calles Camino Viejo a Tepepan y la Carretera Federal a Cuernavaca; siguiendo por ésta al sur-oriente hasta entroncar con la Av. México; siguiendo por ésta hasta entroncar con la calle 2 de Abril; continuando por ésta, siguiendo por Axoxcotle y su deflexión hasta entroncar con las calles Prof. 16 de Septiembre y Cda del Chaceyote; siguiendo al norponiente por Av. del Trabajo hasta delante de Privada del Sol; continuando al poniente y tomando un tramo de la calle 5 de Mayo; siguiendo hacia el sur un pequeño tramo; continuando al sur-poniente y topando al final de la calle Tlaconalli; continuando al norte por la calle de Cerrada de Ocote hasta entroncar con la calle de Cerrada de Reforma; continuando al sur-oriente hasta el punto que forman las calles Galeana y Reforma; continuando al nororiente con una declinación y hasta llegar a la calle Emiliano Zapata; siguiendo por ésta hacia el sur-oriente hasta llegar a la calle José María Morelos; continuando por ésta al nororiente y siguiendo por Camino Viejo a Tepepan hasta entroncar con la Carretera Federal a Cuernavaca, que es el punto de partida; con una superficie de 45.19 hectáreas.
- 9) San Miguel Ajusco.- Zona delimitada por las calles: punto de partida es: Entre la calle Nicolás Bravo y Gral. Emiliano Zapata; continuando por ésta al oriente y siguiendo por Hermanos Rayón hasta llegar a Ferrocarril de Cuernavaca; continuando por ésta al sur hasta llegar a Hermenegildo Galeana; continuando por ésta al poniente con sus deflexiones hasta llegar a la calle Mariano Escobedo; continuando por ésta al sur hasta llegar a la esquina de Vicente Suárez; continuando por ésta al poniente hasta llegar a la privada Fernando Montes de Oca; continuando por ésta al sur y llegar a la calle de Peñañun; continuando por ésta hasta llegar a la esquina de José Ma. Morelos y Pavón; continuando por ésta al oriente hasta llegar a la calle de Ignacio Zaragoza; continuando por ésta al sur hasta llegar a la calle de Santiago Xicotencatl; continuando por ésta al poniente con sus deflexiones hasta llegar a la calle José María Morelos; continuando por ésta al nororiente y llegar a la calle de Filomeno González en dirección poniente hasta el punto que forma con el linderó poniente de los

predios con cuenta catastral: 082_182_18, 082_182_19 y 082_182_20, continuando por estos al poniente y llegar a la calle de Pedro Moreno; continuando por ésta y siguiendo por Nicolás Bravo hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 66.9 hectáreas.

- 10) Santo Tomás Ajusco.- Zona delimitada por las calles: punto de partida es: En la esquina que la forman Camino Viejo a San Andrés y la calle Conejo; siguiendo al nororiente por el Camino Viejo a San Andrés hasta llegar a la 1ª Cda. Tepapatlaco; continuando por ésta con sus deflexiones hacia el sur hasta llegar a la calle de s/nombre; continuando por ésta al oriente con sus deflexiones hasta entroncar con la calle Mariano Abasolo; continuando por ésta al sur-poniente hasta llegar a la calle de Mariano Matamoros; continuando por ésta hacia al nor-poniente con sus deflexiones hasta llegar a la calle del Conejo; continuando por ésta al norte hasta entroncar con la calle Camino Viejo a San Andrés, hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 66.93 hectáreas.
- 11) San Miguel Topilejo.- Zona delimitada por las calles: punto de partida es: En la esquina de Av. Cruz Blanca y Mirador Chapultepec; continuando por este último y siguiendo por Campo Florido hasta llegar a calle Av. Morelos dirección oriente; continuando al nororiente por Av. Morelos hasta llegar a Carretera Xochimilco - Topilejo; continuando por ésta; rumbo oriente hasta entroncar con la Calz. Del Rastro; continuando con ésta con sus deflexiones y casi llegando a la Av. Morelos; continuando al sur-poniente paralela a la Av. Morelos hasta llegar a la calle del Puente paramento sur-poniente, además con los predios con cuenta catastral 784_152_01, 784_152_02 y 784_152_03 continuando por estos al nor-poniente hasta entroncar con la Autopista México- Cuernavaca; continuando al norte por la calle Jovija y continuando con Av. Cruz Blanca hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 62.66 hectáreas.
- 12) Pares El Guarda.- Zona delimitada por las calles: punto de partida en la esquina que forman las calles Hidalgo y 20 de Noviembre, continuando por ésta es dirección nororiente hasta la calle Del Árbol, siguiendo por ésta en dirección sur-oriente hasta Av. Morelos y continuando nuevamente por calle del Árbol en dirección sur-oriente hasta la vía del Ferrocarril de Cuernavaca, siguiendo por ésta en dirección - hasta la calle Hidalgo, continuando por ésta en dirección nor-poniente hasta Av. Morelos y continuando nuevamente por la calle Hidalgo hasta cerrar en el punto de partida; con una superficie de 8.23 hectáreas.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Las políticas y acciones para las áreas de actuación en Suelo de Conservación, se establecerán a partir de considerar la subdivisión del territorio por microcuencas, ello en virtud de que la enorme capacidad de recarga del acuífero de la Delegación, determina que éste sea el servicio ambiental más importante.

En aquellos casos en donde el uso del suelo actual definido mediante el diagnóstico no coincida con las áreas de actuación propuestas, se definieron polígonos de actuación (ver apartado correspondiente a Polígonos de actuación propuestos), también atendiendo a la subdivisión por microcuencas, en donde para cada caso se establecerán estudios especiales para la definición de políticas y acciones en estos polígonos, así como para el diseño de un programa de manejo específico en concordancia con el PGOEDF.

Áreas de Producción Rural Agroindustrial

Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La Ley en la materia y el PGOEDF determinarán la concurrencia y características de su producción.

Las áreas de actuación de Producción Rural Agroindustrial se localizan al sur-oriente de la Delegación, al sur de San Miguel Topilejo y en los alrededores de Pares, también se localiza al sur de San Miguel Ajusco. Esta área tiene una superficie de 4,340 hectáreas aproximadamente, en donde se encuentran 19 microcuencas.

Áreas de Preservación Ecológica

Son extensiones naturales muy vulnerables a las alteraciones y requieren medidas para el control del suelo, el agua y la vegetación, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Las únicas obras y actividades en estas zonas serán las dedicadas a la recuperación de cuencas mediante captaciones e infiltración del agua, desarrollo de los bosques y protección de la erosión del suelo, previo dictamen de las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda. Se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF y su localización se

encuentran al sur y poniente de la Delegación, principalmente en donde está la vegetación natural de valor ambiental. Se propone la Preservación Ecológica en poco más de 13,500 hectáreas contenidas en 65 microcuencas.

Áreas de Rescate Ecológico

Son aquellas áreas de barrneas cuyas condiciones naturales han sido alteradas por usos del suelo inconvenientes derivados de su ocupación por asentamientos humanos irregulares o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original. Todas las obras y actividades que se realicen en estos espacios se orientarán a restablecer el equilibrio ecológico, el saneamiento ambiental y la captación de agua y se apegarán a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. (PGOEDF), la ubicación de estas áreas en el Suelo de Conservación es estratégica ya que, por un lado representan la franja de protección intermedia entre la zonificación Preservación Ecológica, y los procesos urbanos y prácticas agrícolas inadecuadas, y por otro, hay posibilidades de restaurarlas para su transformación en área de Preservación Ecológica. Las acciones permitidas en esta zonificación inducen la posibilidad de aprovechar el territorio en forma rentable, dado que se aprueban actividades productivas primarias que pueden ser compaginadas con obras de conservación, restauración ecológica y ecoturismo, con una superficie del polígono de 5,000 hectáreas y se proponen terrenos ubicados entre los poblados de San Miguel Topilejo, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, así como al poniente de estos últimos, incluye 23 microcuencas.

4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

El Suelo en la Delegación se clasifica de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 como Suelo Urbano y Suelo de Conservación, al haberse ratificado la localización de la Línea de Conservación Ecológica, el 15.75% de la superficie delegacional se especifica como Suelo Urbano y el restante 84.25% como Suelo de Conservación incluyendo los Poblados Rurales.

Dentro del límite de Conservación Ecológica se localizan siete Poblados Rurales, Áreas Agrícolas y Forestales, Zonas de Alto Valor Ambiental y Zonas Erosionadas con una superficie actual de 2,089.15, 7,977.14, 13,080.34, y 1,327.37 hectáreas respectivamente.

Por su parte, en la zona urbana se plantea una zonificación de usos del suelo que responda a la Imagen Objetivo descrita, con una mezcla de usos que fomenten el aprovechamiento del territorio, así como la viabilidad de su ordenación.

4.3.1 Suelo Urbano

Habitacional (H): Aplica principalmente en las zonas en las que actualmente existe este uso y que sus ventajas de localización y limitantes de servicios fomentan el mismo. En esta zona se debe evitar la proliferación de usos diferentes al habitacional, a excepción de las áreas verdes.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC): Aplica en áreas donde existe vivienda con comercio en planta baja, así como en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso.

Habitacional con Oficinas (HO): Se plantea en zonas en las que ya se localizan oficinas o bien, que éstas sean compatibles con otros usos.

Habitacional Mixto (HM): El habitacional mixto, contempla la ubicación de vivienda y otros usos mixtos ya sea que los inmuebles localizados se dediquen en su totalidad a un uso específico o se encuentren mezclados.

Centro de Barrio (CB): En estas zonas se propone el establecimiento de usos del suelo habitacionales, comercio, servicios y equipamiento, todos ellos a escala local y que ofrezcan servicios básicos para el abastecimiento de la zona, colonia, barrio ó unidad en donde se localicen.

Industria (I): En estas zonas, se podrán desarrollar aquellos usos permitidos en la tabla de usos del suelo y que además cumplan con la Ley Ambiental y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigentes.

Equipamiento Público y Privado (E): Se permitirá la ubicación de inmuebles para equipamiento ya sea público ó privado, regido bajo las leyes y reglamentos ambientales y de construcción vigentes.

Espacios Abiertos (EA): Se refiere a los parques, plazas, jardines públicos y áreas jardinadas de las vialidades, se permitirán las construcciones que establecen las Normas Generales de Ordenación números 5 y 6 y las concernientes al mantenimiento de los mismos espacios.

Áreas Verdes (AV): Son aquellas áreas verdes de valor ambiental que por sus características naturales son importantes no solamente para la Delegación sino para la Ciudad en su conjunto, por lo que se plantea su recuperación y conservación.

4.3.2 Suelo de Conservación

HR (Habitacional Rural): Se establece para zonas intermedias con densidades menores al área central, sus usos complementarios son del tipo básico, a fin de evitar desplazamientos.

HRB (Habitacional Rural de Baja Densidad): Se señala en las zonas periféricas de los poblados, la mezcla de usos que puedan contener no son los adecuados para las áreas centrales.

HRC (Habitacional Rural con Comercio y Servicios): Esta zonificación se establece en las zonas de los poblados en donde se concentran los servicios de apoyo a la población.

ER (Equipamiento Rural): Esta zonificación se plantea para permitir la ubicación de inmuebles para equipamiento ya sea público o privado, regido bajo las leyes y reglamentos ambientales y de construcción vigentes.

PRA (Producción Rural Agroindustrial): Esta zonificación plantea fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente. La producción rural agroindustrial en Tlalpan, se propone en 6,142.20 hectáreas, principalmente cerca de los Poblados Rurales.

RE (Rescate Ecológico): Esta zonificación establece fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo puedan generar su automantenimiento. En la Delegación se propone Rescate Ecológico en 1,262.81 hectáreas. Este uso de suelo se concentra principalmente al sur-oeste de la Delegación.

PE (Preservación Ecológica): Esta zonificación plantea mantener las características naturales del territorio, En Tlalpan, se propone en 15,749.92 hectáreas, abarcando la mayor parte de la Delegación, principalmente al sureste.

Distribución de Usos del Suelo

Considerando los principios del desarrollo integral y sustentable, así como una configuración del territorio a partir del impulso al uso del suelo de manera óptima, se proponen los usos del suelo e intensidades de uso que se muestran en la Tabla N° 45, en donde también se puede observar la superficie total de cada uno, así como, su participación relativa con respecto al total delegacional.

Tabla N° 45. Distribución de los Usos del Suelo

Nomenclatura	Hectáreas	%
Suelo Urbano		
Habitacional (H)	3,265.25	10.73
Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC)	414.05	1.36
Habitacional Mixto (HM)	111.07	0.36
Habitacional con Oficinas (HO)	35.06	0.11
Equipamiento (E)	406.61	1.34
Industria (I)	16.93	0.06
Centro de Barrio (CB)	64.77	0.22
Plazas, Parques y Jardines (EA)	142.44	0.47
Áreas Verdes (AV)	102.26	0.34
Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo Urbano	232.28	0.76
Suelo de Conservación		
Habitacional Rural Baja Densidad (HRB)	276.61	0.91
Habitacional Rural (HR)	780.89	2.56
Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC)	236.89	0.78
Equipamiento Rural (ER)	432.03	1.42
Rescate Ecológico (RE)	1,262.81	4.15
Producción Rural Agroindustrial (PRA)	6,142.20	20.18
Preservación Ecológica (PE)	15,749.92	51.75
Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo de Conservación	761.64	2.50
TOTAL	30,433.71	100.00

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano define 187 zonas distribuidas en : 9 barrios, 9 pueblos y 169 Colonias que incluyen Unidades Habitacionales y Fraccionamientos.

Con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos: 1 fracción I-, , 11 fracción- VII y XII- y 27 fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano; 6 fracciones I, VI y VIII-, 7 fracción I- y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 24 fracciones X, XV y XX- de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 3 párrafo segundo, 11 fracción II- y 12 fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno y 50 fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública, todos los ordenamientos para el Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Tlalpan. Dichas mesas cuentan con la participación de diferentes instancias de Gobierno como son : Dirección General de Regularización Territorial, Secretaría de Finanzas, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y la Delegación Tlalpan y en función del avance, los resultados serán incluidos en la versión 2007 de este Programa Delegacional.

En función de la base cartográfica y recorridos de campo el presente instrumento permite una mayor precisión de zonificaciones y usos del suelo a nivel de lote, incorporando E (Equipamiento), EA (Espacios Abiertos) y AV (Áreas Verdes) existentes, que no se identificaron en la versión de 1997. Asimismo, a todos los Equipamientos urbanos y rurales se establece el número de niveles y porcentaje de área libre, y se definen los límites de las zonificaciones de suelo de conservación: PE (Preservación Ecológica), RE (Rescate Ecológico) y PRA (Producción Rural Agroindustrial).

Se delimitan y precisan con exactitud los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Parques del Pedregal, Zona Centro de Tlalpan, San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Héroes de 1910, que se ratificaron en este Programa Delegacional.

En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente se precisan los polígonos de los Decretos de Áreas Naturales Protegidas del Parque Ecológico de la Ciudad de México, Fuentes Brotantes, Bosque de Tlalpan, Corredor Biológico Chiehinautzin y Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

A través de la actualización de las Normas de Ordenación Generales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del año 2005, se incorpora a la zonificación la literal de densidad que puede ser A (Alta), B (Baja), MB (Media Baja) y R (Restringida), referidas en la Norma N° 11, para calcular el número de viviendas permitidas en las zonificaciones, en suelo urbano: H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja), HO (Habitacional con Oficinas), HM (Habitacional Mixto) y CB (Centro de Barrio); en suelo de conservación: HRC (Habitacional Rural con Comercio y Servicios), HR (Habitacional Rural) y HRB (Habitacional Rural de Baja Densidad).

Asimismo se establecen colonias con zonificación H (Habitacional) que permitan el comercio básico en planta baja en una superficie de 60 m2.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional, mantendrán dicha zonificación, señalada en el plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.

Tabla N° 46. Tabla de Usos de Suelo Urbano

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
NOTAS:			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta-Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.											
2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.											
3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo			H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
Habitación	Vivienda	Habitacional Unifamiliar. Habitacional Plurifamiliar.									
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías; bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías.	1								
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlalpalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	1								
	Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.									
		Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.									
		Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.									
		Venta de vehículos									
Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Refaccionarias y accesorios con instalación.										
	Llanteras con instalación.										
	Mercados; bazar.										
	Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.									

(1) En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m2.

Uso Permitido
 Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de materiales de construcción										
		Comercio al por menor de combustibles										
	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Tiendas de materiales de construcción, tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo. Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.									
		Comercio al por mayor de combustibles	Venta de productos de uso personal y doméstico. Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.									
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Combustibles; tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras. Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y materiales metálicos. Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.									
		Central de abastos	Central de abastos.									
		Rastros y frigoríficos	Rastros y frigoríficos									
		Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para; odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos. Edición y desarrollo de software.	1						
	Servicios básicos en oficinas y despachos			Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.								

(1) En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m2.

Uso Permitido
 Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

		H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	EE Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Servicios	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas de instituciones de asistencia									
		Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.									
		Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.									
	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia									
		Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales. Juzgados y tribunales.									
		Centros de readaptación social y reformatorios.									
	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.									
	Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.									
	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.									
	Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.									
Clinicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.											

(1) En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m2.

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div>				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes
NOTAS: 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.												
Clasificación de Usos del Suelo												
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios especializados de salud	Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental. Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.									
		Servicios de Asistencia Social	Asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.									
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).									
		Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación, pesas. Bibliotecas, hemerotecas; ludotecas, centros comunitarios y culturales.									
		Servicios de capacitación, educación e investigación general	Escuelas primarias, secundarias técnicas. Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica. Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos materiales en general.									

Uso Permitido
 Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Servicios	Servicios (Cínicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.									
		Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.										
	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Video juegos, juegos electromecánicos.										
		Billares, boliche, pistas de patinaje y juegos de mesa.										
		Circos y Ferias temporales y permanentes.										
		Salones para fiestas infantiles.										
		Salones para banquetes y fiestas.										
		Jardines para fiestas.										
		Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.										
		Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.										
Arenas de box y lucha, estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas.												
Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.												
Servicios (Cínicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.										
		Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.										

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

		H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Salones de baile y peñas.									
		Servicios de alimentos y bebidas en general	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.								
		Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes.								
		Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, computo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.								
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.								
		Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.								
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.								
		Servicios personales en general	Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.								
			Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.								
			Sanitarios públicos y baños públicos.								
Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Salas de masaje, Spa, camas de bronceado y baño sauna.										
	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.										

A

Uso Permitido
 Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			HI Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HIM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Servicios	Servicios (Ómnibus, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones)	Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general										
			Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.									
			Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares									
			Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.									
			Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal									
			Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.									
			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.									
	Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.											
	Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros											
	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas, helipuertos.											
	Estacionamientos públicos y privados											
	Estacionamientos públicos, privados y pensiones (se permitirán en todos los niveles).											
	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general											
	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.											

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV áreas Verdes	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo pesado										
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas.									
Industria	Producción manufacturera básica		Verificentros.									
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.									
			Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, servicio de grúa, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.									
			Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.									
	Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Edición e impresión de periódicos, revistas, libros y similares, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.										
	Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).										

Uso Permitido
 Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos										
			Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candeleros de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarias, torno y suajados.									
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.									
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.									
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.									
		Industria de alimentos, bebidas y tabacos	Producción industrial de alimentos para consumo humano. Producción industrial de bebidas y tabacos.									
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir (calzado y bolsas).									
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas y costales).									
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras y sombreros).									
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.									
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).									
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Producción de libros, periódicos y revistas.									
Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólder).												
Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de fármacos y medicamentos.											
	Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.											
	Producción de artículos de hule y plástico.											

Uso Permitido
 Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

Clasificación de Usos del Suelo			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes
Industria	Producción manufacturera básica	Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).								
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).								
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.								
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.								
		Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.									
		Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.									
	Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transporte y confinamiento.									
	Industria	Cementeras y tabiquerías.									
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas.									
		Estaciones de bombeo, careámo, tanques y depósitos de agua.									
		Dique y vaso regulador.									
		Estaciones de transferencia de basura.									
		Plantas de tratamiento de aguas residuales.									

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Tabla N° 47. Usos del Suelo de Conservación

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 15px; height: 15px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Habitación	Vivienda	Vivienda							
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Mercados							
		Bodega, almacenamiento y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos (6)							
		Bodega de productos no perecederos y bienes muebles							
		Comercialización de combustible (Petroleras y carbón vegetal)							
		Gasolineras (Con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación) (6)							
		Estaciones de gas carburante (6)							
		Rastros y frigoríficos							
		Molinos							
		Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotos, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes y venta de vinos y licores en envases cerrados.						
			Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas						
Venta de materiales de construcción y madererías									
Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras							
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas							
	Servicios	Gimnasio y adiestramiento físico							
		Baños públicos							
		Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos							
		Oficinas de Gobierno							
	Administración pública y privada	Bancos y casas de cambio							
		Oficinas privadas y Consultorios							

Uso Permitido
 Uso Prohibido

Notas:

- 1.- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2.- Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3.- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica.
- 4.- Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.
- 5.- Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental.
- 6.- Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.

HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios
 HR Habitacional Rural
 HRB Habitacional Rural Baja Densidad
 ER Equipamiento Rural
 PRA Producción Rural Agroindustrial
 RE Rescate Ecológico
 PE Preservación Ecológica

Clasificación de Usos del Suelo

		HRC	HR	HRB	ER	PRA	RE	PE
Servicios	Hospitales	Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico						
	Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general						
		Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías						
	Asistencia social	Orfanatorios, asilos de ancianos, casa de cuna y otras instituciones de asistencia						
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarias y tiendas de animales						
		Laboratorios, e instalaciones de asistencia animal (6)						
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos						
		Escuelas primarias						
	Educación media	Academias de danza, belleza, contabilidad y computación						
		Escuelas secundarias y secundarias técnicas						
		Universidades, Preparatorias, institutos técnicos y vocacionales						
		Centro de educación y capacitación para el desarrollo agropecuario						
	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública						
	Instituciones religiosas	Templos y lugares para culto						
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas						
		Palapa para venta de comida y artesanías.						
		Restaurante con venta de bebidas alcohólicas						
		Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, video bares y boliches.						
Cines								
	Ferias, exposiciones y circos (6)							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 15px; height: 15px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PIRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas: 1.- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.- Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.- Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolincrias en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.- Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Servicios	Alimentos entretenimiento	Billares							
		Clubes sociales, salones para banquetes, fiestas o de baile y salones para fiestas infantiles							
	Ecoturismo, Deportes y Recreación	Centros comunitarios y culturales							
		Centros ecoturísticos (6)							
		Jardines Botánicos (6)							
		Zoológicos y acuarios (6)							
		Campos deportivos sin techar (6)							
		Centros deportivos, albercas, pistas (6)							
		Campamentos temporales y albergues							
		Pistas de equitación y lienzos charros (6)							
		Actividades físicas al aire libre, excepto con vehículos automotores							
		Pistas para ciclismo							
		Club campestre							
		Campos de Tiro y Gotcha (6)							
	Centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental (6)								
	Policía	Garitas, torres y casetas de vigilancia							
	Emergencias	Puestos de socorro, centrales de ambulancias y bomberos.							
	Servicios funerarios	Cementerios							
		Crematorios							
		Agencias funerarias y de inhumación							
Transportes terrestres	Paraderos de autotransporte urbano y foráneo								
	Estacionamientos públicos								
Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos								
(6) Para establecer la superficie máxima permitida aplica la norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación del inciso p)									

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Industria	Industrial agroindustrial	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarias, torno y suajados.							
		Instalaciones para la transformación agroindustrial o biotecnológica (6)							
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas							
		Estaciones de transferencia de basura							
		Presas, bordos y estanques							
		Centrales de maquinaria agrícola (6)							
		Helipuertos y pistas de aterrizaje (6)							
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivos anuales de estación y tradicional							
		Silos y hornos forrajeros							
		Hortalizas y huertos (6)							
Forestal	Forestal	Centros y laboratorios de investigación (6)							
		Cultivo agroforestal (6)							
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros (6)							
		Campos experimentales (6)							
Acuicultura	Tradicional comercial	Laboratorios (6)							
		Piscicultura							
Pecuaria	En general silvestre	Apicultura y avicultura (6)							
		Potrerros, establos y corrales (6)							
		Encierros (6)							

(6) Para establecer la superficie máxima permitida aplica la norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación del inciso p)

4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV del Título III Capítulo III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del Título IV Capítulo I; este Programa Delegacional determina las normas de ordenación territorial con base en la estrategia de Desarrollo Urbano propuesta. Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.4.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las Tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas con Potencial de Desarrollo

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas de Integración Metropolitana

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas de Conservación Patrimonial

En las áreas de conservación patrimonial aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas ó típicas, sitios arqueológicos ó históricos y sus entornos tutelares, los monumentos históricos y artísticos, así como todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en este Programa Delegacional.

Cualquier trámite referente al uso del suelo, manifestación de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial se sujetará a las siguientes normas y restricciones, y a las que sobre esta materia establece este Programa Delegacional:

4.1. Para inmuebles ó zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ó del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y con la de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberán realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total ó parcial de edificaciones que forman parte de la tipología ó temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la manifestación de construcción respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.

4.4. No se autorizan cambios de uso ó aprovechamiento de inmuebles construidos cuando se ponga en peligro ó modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De ser posible ocultarlos, deben plantearse soluciones que permitan su integración al paisaje urbano tomando en consideración los aspectos que señala el punto 4.2 de esta norma.



4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vías primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno el paisaje urbano o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizan en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares, que no justifiquen debidamente su beneficio para la colectividad.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vías se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las Áreas de Conservación Patrimonial que son competencia del gobierno del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Son Normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación, mismas que se complementan con las normas particulares de este Programa.

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas Generales de Ordenación números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación Habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área Libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de estos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendaderos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de predios

No aplica en la Delegación Tlalpan.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

No aplica en la Delegación Tlalpan.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se puede construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = Una vivienda cada 33.0 m² de terreno

M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno

B = Una vivienda cada 100.0 m² de terreno

MB = Una vivienda cada 200.0 m² de terreno

R = Una vivienda cada 500.0 m² o 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el programa correspondiente.

Z = Lo que indique la zonificación del programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

$\text{Superficie del terreno} / \text{valor de la literal} = \text{número de viviendas factibles}$

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

$\text{Superficie máxima de construcción} / \text{número de viviendas factibles} = \text{dimensión máxima de la vivienda}$

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida Y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los coeficientes de ocupación (COS) y utilización del suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al Habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la Zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los conjuntos habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas Federales y Derechos de Vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación General números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclopistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condonacional, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apejarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de transporte y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de Impacto Urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General Numero 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apejarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

Los usos permitidos en las Áreas de Actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

1.-En comunidades y Poblados Rurales

Los usos permitidos se sujetarán al número de niveles y porcentaje de área libre establecidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y, en caso de subdivisiones, en apego a la Norma de Ordenación General correspondiente.

2.-En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del Suelo de Conservación, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

Emplear en su construcción y funcionamiento ecotecnología apropiada a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Implementar un sistema alternativo de captación de agua pluvial, para su reuso y/o infiltración al subsuelo.

Construir sobre superficie cubierta preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

Superficie total del terreno (M2)	Porcentaje (%)
Menor a 2,500	1.0
De 2,500 a 20,000.	2.0
Mayores a 20,000	2.5

Exceptuando a aquellas instalaciones que por técnicas y medidas propias requieran la ocupación de un porcentaje mayor al establecido, las cuales deberán contar con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Para obtener la licencia, permiso, autorización y/o constancia procedente con carácter temporal y revocable por la autoridad Delegacional correspondiente se deberá:

Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.

Justificar la necesidad de paso vehicular y, en caso procedente, la vía de comunicación deberá:

Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre.

Construirse con una sección máxima de 8 m y mínima de 4 m.

Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.

21. Barrancas

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la sima (el lecho) en 5% ó más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el Suelo Urbano con zonificación AV (Área Verde de Valor Ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m. de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a reducir las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zonas, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio.

Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio; e (I) Industria

No aplica en la Delegación Tlalpan, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

23. De las Tablas de usos permitidos

Derogada conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

24. Usos no especificados

Derogada conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

25. De los Programas Parciales

Derogada conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

26. Norma para incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de interés social y popular.

Aplica en la Delegación Tlalpan.

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán Manifestaciones de Construcción, ni se expedirán Licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso

controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

Proyectos Urbanos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que

otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Regeneración Urbana: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de definir los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos de Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Quando el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) ó en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada para el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Plan Maestro (documento y planos) correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apearse a lo que se establezca en los nuevos lineamientos y guía técnica que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa, y se enmarcarán de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

De acuerdo con lo anterior se enlistan los siguientes:

- Ciudad de la Salud.
- Desarrollo, Impulso, Rescate y Conservación de las Zonas de Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre (en la intersección de Av. Insurgentes y San Fernando).
- Ordenamiento y Conservación del Parque Nacional Fuentes Brotantes.
- Mejoramiento y Rescate del Centro Histórico de Tlalpan.

Ciudad de la Salud.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de E 3/30 hasta E 8/30, en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con alturas de hasta 20 niveles máximos en proyectos que por su dimensión requieren de estudios de impacto urbano y ambiental, orientando sus medidas de mitigación de manera preferente a soluciones viales de la zona de influencia.

Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina formada por Anillo Periférico y Calz. de Tlalpan continuando al surponiente hasta encontrar la Av. San Fernando continuando en sentido oriente hasta la calle Niño Jesús, continuando al sur hasta la calle Hidalgo, continuando al oriente hasta la Av. de Viaducto Tlalpan, continuando al nororiente hasta el Anillo Periférico hasta llegar al punto de partida, con una superficie de 56.38 hectáreas.

Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de AV y HM 12/60/B, en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con alturas de hasta 20 niveles máximos en proyectos que por su dimensión requieren de estudios de impacto urbano y ambiental, orientando sus medidas de mitigación de manera preferente a soluciones viales de la zona de influencia

Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina formada por Anillo Periférico y Av. Insurgentes Sur continuando al oriente hasta encontrar la calle Zapote continuando por esta al sur hasta encontrar la Av. San Fernando continuando por esta al poniente hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta al norte cerrando en el punto de partida, con una superficie de 49.14 hectáreas.

Parque Nacional Fuentes Brotantes.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de AV, en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con base al Programa de Manejo.

Zona que se delimita mediante la poligonal como Área Natural Protegida, en el Decreto Publicado el 28 de septiembre de 1936, con una superficie de 17.82 hectáreas.

Centro Histórico de Tlalpan.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de Habitacional Unifamiliar, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar y Comercio en Planta Baja, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar, Oficinas y Comercio en Planta Baja, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar con Comercio y Oficinas, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar con Oficinas, ED (Equipamiento Deportivo), ES (Equipamiento de Servicios) y AV (Área Verde), en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con alturas que estarán acotadas por la aplicación de la Norma No. 4 de Zonas Patrimoniales.

Zona delimitada por las calles: punto de partida la esquina que forman la Av. San Fernando y Viaducto Tlalpan continuando por esta al sur-poniente con sus deflexiones hacia la Av. Insurgentes Sur llegando a este punto y continuando por esta hasta encontrar el Camino Fuentes Brotantes continuando por ésta y siguiendo por sus deflexiones al sur-poniente hasta encontrar la calle Cantera siguiendo por esta hacia el nor-poniente y llegar a encontrar la Av. Fuentes Brotantes siguiendo por esta en dirección nororiente con sus deflexiones hasta la esquina que forma con la calle San Juan del Río, siguiendo por esta en dirección nor-poniente hasta el punto que forma con el lindero poniente del predio con cuenta catastral 253_465_01 y siguiendo en dirección nororiente por este y los linderos también ponientes de los predios 253_468_03 y 253_469_01 hasta encontrar la calle Ayuntamiento hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta al nor-poniente y con una inflexión al nororiente hasta llegar a la Av. San Fernando continuando por esta al oriente y su inflexión al sur-oriente continuando por la Av. San Fernando hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 288.67 hectáreas

Corredores Urbanos Estratégicos

Para el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se consideran como Corredores Urbanos Estratégicos las siguientes vialidades:

- Anillo Periférico, desde la Av. México hasta Renato Leduc.
- Anillo Periférico, desde Renato Leduc hasta la Glorieta de Vaqueritos (lado poniente).
- Viaducto Tlalpan, de Calz. Acoxpa hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).
- Viaducto Tlalpan, de Av. San Fernando a Av. Insurgentes Sur (paramento oriente).
- Calz. de Tlalpan, de Av. Acoxpa a Av. San Fernando.
- Eje 3 Oriente, (Eje Troncal Metropolitano y/o Cafetales) de Calz. del Hueso a Anillo Periférico.
- Carretera Picacho Ajusco, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Ecoguardas.
- Av. San Fernando, (paramento norte) desde Av. Insurgentes Sur hasta Calz. de Tlalpan.
- Av. Insurgentes Sur, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).

Norma Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en todo el Suelo Urbano del Distrito Federal, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indiquen los Programas de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio: 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y, 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MINIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 3,500	8 niveles	3.0
3,501 en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas

Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueta destinadas a dichos usos.

Superficies de Lote Mínimo

Para efectos de dimensiones mínimas para subdivisión y relotificación de terrenos como lo marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 35, Capítulo Tres, para la Delegación Tlalpan serán de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N° 48. Superficie de Lote Mínimo en Suelo Urbano con zonificación Habitacional (H) y Habitacional con Comercio en planta baja (HC).

Colonia o Barrio	Lote Mínimo
Arenal Tepepan; Colinas del Bosque; Fraccionamiento Condominio El Bosque; Fraccionamiento Fuentes del Pedregal; Fraccionamiento Insurgentes Cuicuilco (Faroles del Pedregal); Fraccionamiento Los Framboyanes; Fraccionamiento Villa Charra del Pedregal; Jardines de La Montaña; Jardines del Ajusco; Rincón del Pedregal; Rinconada Santa Teresa y San Buenaventura.	500
Arboledas del Sur; Arenal de Guadalupe; Barrio Camisetas Calvario; Barrio Cuevitas Caramaguey; Barrio El Capulín; Barrio el Metro; Barrio la Fama; Barrio la Lonja; Belisario Domínguez; Conjunto INFONAVIT Cuernavaca; Conjunto Urbano Coapa; Cuchilla de Padierna; Cultura Maya o López Portillo; Chimalcoyotl; Eneinos; ExHacienda de San Juan de Dios; Fraccionamiento Chimalli; Fraccionamiento Floresta Coyoacán; Fraccionamiento Gabriel Ramos Millán; Fraccionamiento Hacienda San Juan de Tlalpan; Fraccionamiento Hacienda de San Juan; Fraccionamiento Prado Coapa 1era. Sección; Fraccionamiento Prado Coapa 2da. Sección; Fraccionamiento Rancho los Colorines; Fraccionamiento Real de Sur; Fraccionamiento Residencial Hacienda Coapa; Fraccionamiento Residencial Villa Prado Coapa; Fraccionamiento Acoxa; Fraccionamiento Rincón de San Juan; Fraccionamiento Rinconada Coapa 1era. Sección; Fraccionamiento Rinconada Coapa 2da. Sección; Fraccionamiento Rinconada las Hañas; Fraccionamiento Vergel de Coyoacán; Fraccionamiento Vergel del Sur; Fraccionamiento Villa Lázaro Cárdenas; Fraccionamiento Villa Royale; Fraccionamiento Villas del Sur; Granjas Coapa; Héroes de Padierna; INFONAVIT Dr. Ignacio Chávez; Lomas de Padierna; Magisterial; Miguel Hidalgo 1era. Sección; Miguel Hidalgo 2da. Sección; Miguel Hidalgo 3era. Sección; Miguel Hidalgo 4ta. Sección; Nueva Oriental Coapa; Pedregal de San Nicolás 1era. Sección; Pedregal de San Nicolás 2da. Sección; Pedregal de San Nicolás 3era. Sección; Popular Santa Teresa; Potrero de Acoxa; San Bartolo el Chico; San Lorenzo Huipulco; Santa Ursula Xitla; Belisario Domínguez Sección XVI; Torriello Guerra; Torres de Padierna; Valle de Tepepan; Valle Escondido y Villa del Puente.	250
Cantera Puente de Piedra; El Mirador 1era. Sección; El Mirador 2da. Sección; Guadalupe Tlalpan o Ex - Ejidos de Huipulco; Isidro Fabela; Los Volcanes; Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección; Pedregal de Santa Ursula Xitla; Pedregal Las Águilas y Tlalcoligia.	200
Barrio de San Fernando; Belvedere; Cantera; Comuneros de Santa Ursula; Cruz del Farol; Cumbres de Tepetongo; Chichicaspali; Chimilli; Dos de Octubre; Ejidos de San Pedro Mártir; La Nopalera; Loma Bonita; Lomas de Altas de Padierna; Lomas Hidalgo; Mesa los Hornos; Mirador I; Mirador II; Paraje Temastitla; Pueblo Quieto; Rómulo Sánchez Mireles; Santísima Trinidad; San Juan Tepeximilpa; Tepeximilpa Servimet y Tepetongo.	150

Tabla N° 49. Superficie de lote mínimo para la Delegación

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Superficie (m ²)	Zonificación	Superficie (m ²)
HM	500	HRC	250
HO	500	HR	500
CB	250	HRB	750
E	750	ER	750
I	750	RE	5,000
		PE	10,000
		PRA	10,000

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m, como mínimo, en caso de ser mayor a 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por este Programa Delegacional o en su caso el Parcial de Desarrollo Urbano.

En el caso de los programas de regularización, de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el programa que para el efecto se elabore.

Fusión de predios en Suelo de Conservación

En caso de fusión de dos o más predios, una vez realizada la fusión, cada predio conservará la zonificación que le asigna el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Fusión de predios con predios de conjuntos habitacionales, unidades habitacionales y/o fraccionamientos oficialmente reconocidos

Se podrá autorizar la fusión de dos o más predios de acuerdo a la Norma General de Ordenación número 3 siempre y cuando el acceso y salida al predio producto de la fusión no sea por el interior de las siguientes colonias: Jardines en la Montaña, Fraccionamiento Club de Golf México, Colinas del Bosque, Las Tórtolas, Fuentes del Pedregal, Condominios del Bosque y Framboyanes.

Homologación de Zonificación con el Ordenamiento Ecológico

Se homologan las zonificaciones establecidas en este Programa Delegacional con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en cuyo caso la delimitación de zonas será realizada por la DGCORENADER y aplican las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.



Tabla N° 50. Comparación de zonificaciones del PGDUDF con el PGOEDF

PGDUDF	Programa de Desarrollo Urbano	Homologado			No Homologado				PGOEDF			
		Agroecológico (AE)	Agroforestal (AF)	Agroforestal Especial (AFE)	Forestal de Conservación (FC)	Forestal de Protección (FP)	Forestal de Protección Especial (FPE)	ANP				
PE												
RE												
PRA												
HRB												
HR												
HRC												
ER												

De la instalación de establecimientos comerciales en la Zona conocida como Villa Coapa que incluye a las colonias: Fraccionamiento Prado Coapa 2ª y 3ª Sección; Plaza Coapa; U.H. Narciso Mendoza SM 2, 3, 4, 5 y 6; Fraccionamiento Residencial Villa Coapa SM 1 y 4

-En la zonificación HM (Habitacional Mixto), no se permitirán nuevos establecimientos, tales como, cantinas, bares, video bares, centros nocturnos, discotecas y cervecerías, donde se vendan bebidas alcohólicas.

-No se autorizarán nuevas instalaciones o ampliaciones dedicadas a la educación privada, tales como guarderías, jardines de niños, primarias, secundarias, preparatorias, universidades, institutos, academias de computación, de baile, de idiomas, de belleza, entre otros dedicados a la enseñanza, salvo que la Norma de Ordenación sobre vialidad lo permita.

-Para la autorización de nuevos establecimientos comerciales, especificados en Normas de Ordenación sobre vialidad y zonificaciones CB (Centros de Barrio) y HM (Habitacional Mixto), se aplicará un incremento del 20% adicional de cajones de estacionamiento respecto a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

Para la Colonia Toriello Guerra.

Para la colonia Toriello Guerra en las zonificaciones de los usos permitidos en la Tabla de Usos del Suelo se prohíben los siguientes usos:

HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja)

Minisúperes; Comercio al por menor de materiales de construcción; tiendas de materiales; tablaroca; acabados; muebles para baño, cocinas, pintura y azulejo; Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y materiales metálicos; Llanteras con instalación; Mercados y bazar; Guarderías, Jardines de niños y escuela para niños típicos y Centros de Desarrollo Infantil; Salones para fiestas infantiles, jardines para fiestas; Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general; Talleres de soldadura; Tapicería de automóviles y camiones; vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.

HM (Habitacional Mixto)

Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales, Hoteles y moteles.

E (Equipamiento).

Para la Zonificación de Equipamiento en la Colonia Toriello Guerra, de la Tabla de Usos del Suelo sólo se permiten los siguientes usos: Instalaciones para el deporte al aire libre; Bibliotecas y Hemerotecas; Centros de Exposiciones, Galerías de Arte; Centro Deportivo, Alberca y Cancha Deportiva; Estacionamientos Públicos y Privados.

Para la Colonia Mesa de los Hornos.

Para los predios señalados en la presente norma como zonas para programas de vivienda, tendrán la zonificación H 3/30/M (habitacional tres niveles/30 por ciento de área libre/ una vivienda por cada 50 m² de terreno).

Las zonas de equipamiento estarán destinadas para instalaciones específicas de acuerdo a la siguiente relación

NUMERO	DESTINO
1 Y 8	Áreas verdes y canchas deportivas
2	Jardín de Niños
3	Cancha Deportiva
4	Jardín de Niños y Ciber-Tlalpan
5	Iglesia
6	Mercado, Comedor, Lechería y Casa de Salud
7	Oficinas de la Delegación
9	Juegos infantiles
10	Centro Comunitario



ZONAS DE EQUIPAMIENTO

ZONAS PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA

Para la Colonia Fuentes Brotantes.

Debido al vencimiento de la normatividad establecida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fuentes Brotantes, esta colonia quedará incorporada a este Programa Delegacional donde se establece su zonificación y normatividad en materia de uso del suelo.

Para las Colonias El Colibrí, Viveros Coactetlán y Ampliación Plan de Ayala.

Debido al vencimiento de la normatividad establecida en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados: El Colibrí, Viveros Coactetlán y Ampliación Plan de Ayala, las colonias contemplados dentro de dichos Programas Parciales, quedaron incorporadas al presente Programa Delegacional donde se establece su zonificación y normatividad en materia de uso del suelo.

Áreas emisoras del Sistema de Transferencia de Potencialidades

Las zonas emisoras de Transferencia de Potencialidades están constituidas por el perímetro decretado como zona de valor histórico del Centro Histórico de Tlalpan y las diferentes Áreas de Conservación Patrimonial ubicadas en la zona urbana y las zonas tradicionales de los Poblados Rurales. Estos son: Zona Cultural COLMEX; San Pedro Mártir; Santa Úrsula Xitla; San

Andrés Totoltepec; San Miguel Xicalco; La Magdalena Petlacalco; Santo Tomás Ajusco; San Miguel Ajusco; San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.

Las áreas zonificadas como PE (Preservación Ecológica) y PRA (Producción Rural Agroindustrial) se constituyen también como zonas emisoras de Transferencia de Potencialidad a fin de obtener recursos financieros para su mantenimiento y rescate.

Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a regulación especial (con zonificación HR).

La presente norma aplica a los polígonos que incluyen los siguientes asentamientos humanos irregulares: Zacatón; San Nicolás II; Lomas de Cuilotepec II; Primavera; Mirador 3ª Sección; Paraje 38; Tetenco; Prolongación 5 de mayo; Diamante (Tepexilma); Cuchilla de Tepeximilpa, Tepetongo; Carrasco; Xolalpa; Atocha; Tlalmitla; Verano; Cerrada Porfirio Díaz; Cerrada Sierra San Juan; Valle Verde; La Magueyera y Dolores Tlalli, Diamante (en el Poblado de San Andrés Totoltepec), Alta Tensión (de manera parcial), Tepetlica/12 de Diciembre, Tres de Mayo, Pedregal de Amineo, que aparecen en el Plano de Zonificación y Normas de Ordenación con la zonificación HR, y a sólo una familia por predio o posesión registrada en el censo elaborado por la Delegación.

Estos asentamientos deberán cumplir con la elaboración de un Estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental a que se refiere el Capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.

En tanto no se elabore dicho estudio y se cumpla con los lineamientos que el mismo establezca, aplicará la zonificación RE (Rescate Ecológico).

Así mismo, los propietarios y/o poseedores de los predios considerados en la aplicación de la presente norma, deberán formalizar con la Delegación un Convenio de Ordenamiento Territorial señalado en el Capítulo de 6.2.4 Instrumentos de Coordinación.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las condiciones previamente descritas, la Comisión de Regulación Especial, señalada en el capítulo 6.2.2 de Instrumentos de Regulación, determinará la zonificación, seleccionándola de la gama establecida como HR, HRB y HRC, posteriormente la SEDUVI inscribirá el plano correspondiente en el Registro de Planes y Programas.

Los 21 asentamientos humanos irregulares indicados en la presente norma podrán optar por constituirse en polígono de actuación de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento y de acuerdo a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida, para el mejoramiento del asentamiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos.

Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Estudio Específico.

La presente norma aplica para los Asentamientos Humanos Irregulares que se hayan diagnosticado sujetos a un estudio específico cuyo contenido se establece en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia y que será elaborado por la Delegación y dictaminado por la Comisión de Regulación Especial. En tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional, RE, PE y PRA según sea el caso.

Como resultado del Estudio Específico, aquellos asentamientos o parte de estos, que sean dictaminados factibles de regularización quedarán sujetos a la aplicación de la Norma Particular para Asentamientos con Regulación Especial, por lo tanto accederán a la zonificación HR, HRB y HRC siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la propia Norma Particular.

De igual forma, los propietarios o poseedores de los terrenos deberán aportar suelo para constituir reserva territorial mediante la donación del 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano, asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Tlalpan. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quién las asiguará exclusivamente para este fin.

Para que el asentamiento acceda al mejoramiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos, será necesario que se constituya en un Polígono de Actuación de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento y de acuerdo a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida y en los que se establecerán los derechos y obligaciones de los propietarios, poseedores, autoridades y particulares.

En caso de que la Comisión de Regulación Especial dictamine la improcedencia de la regularización del asentamiento o parte del mismo, con base en el Estudio Específico, las áreas ocupadas hasta entonces por el asentamiento o la parte correspondiente, serán recuperadas y se restaurará, en lo posible, sus condiciones naturales. La eventual reubicación de los asentados estará condicionada a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, la Delegación ejecutará medidas de control para evitar el crecimiento del asentamiento.

Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico.

Los asentamientos humanos irregulares que no estén sujetos a la aplicación de la Norma de Regulación Especial, quedarán sujetos a un Diagnóstico que en primera instancia, será elaborado por la Delegación de acuerdo a los lineamientos especificados en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia, y sometido a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Regulación Especial. De ser positivo el dictamen de la Comisión, el polígono del asentamiento quedará sujeto a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. En caso contrario, se deberá proceder a la recuperación y restauración del área ocupada. La eventual reubicación de los asentados se sujetará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control, para evitar su crecimiento.

Asimismo, las políticas antes descritas deberán apearse a las disposiciones establecidas en la Ley Ambiental Capítulos VI De la responsabilidad por el daño ambiental; VII De los Delitos ambientales. Así como por el Capítulo VIII del Fondo Ambiental, Artículo 70.

Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Modificación de Límites entre la Delegación Xochimilco y Delegación Tlalpan

Los asentamientos Humanos Irregulares que, debido a la modificación de límites Delegacionales publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2005, ahora pertenecen a la Delegación Tlalpan, estarán sujetos a la normatividad establecida en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, lo anterior con base al transitorio No. Cuarto del Decreto que dice: "Los Órganos Políticos Administrativos cuyos límites territoriales se modifican, contarán con un término de 180 días naturales contados a partir de la Publicación del presente Decreto, para trasladar los archivos, documentos y/o procedimientos a la Delegación correspondiente".

Los asentamientos a los que aplicará la presente norma son:

Diamante (en el Poblado de San Andrés Totoltepec), Dolores Tlalli, La Magueyera (en el Poblado de San Andrés Totoltepec), Valle Verde, Alta Tensión, Tepetlica/12 de Diciembre, Tres de Mayo, Colinas del Ángel, Tepozanes, Tepetlica el Alto, Tetamazolco, Cantera Tehuehue, Los Encinos, Amilco, Arenal de Guadalupe, Ayopa, Las Bombas, Pedregal de Amínco, Paraje Iluca, El Caracol, Arenal/Tlahuacapan.

Dotación de Servicios Públicos en Suelo de Conservación

En Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan se deberá buscar la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En los asentamientos que obtengan el cambio de uso de suelo a habitacional se deberá eficientar el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación de agua pluvial; separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas. Esta norma será complementada y adecuada en sus diseños, especificaciones técnicas y formas de operación, de conformidad a lo establecido en los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental.

Construcciones en Suelo de Conservación

Aquellas construcciones con uso habitacional rural que se hayan edificado sin licencia de construcción y que en el presente Programa estén contempladas con uso habitacional rural, podrán regularizarse en el estado en que se encuentren a partir de la entrada en vigor del mismo, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan construido antes de la entrada en vigor de este Programa;
- Que cuenten con escritura pública, si se edificaron en predios de propiedad privada o en su caso, que cuenten con contrato de la Dependencia que vaya a regularizar la tenencia de la tierra;

- c) En régimen ejidal o comunal, que cuenten con la regularización de la tenencia de la tierra por parte de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- d) Que en un mismo predio no sean más de 5 viviendas y tengan una altura máxima de 3 niveles de construcción;
- e) En el caso de construcciones de hasta 3 niveles, deberán presentar dictamen de seguridad estructural suscrito por un Director Responsable de Obra; y,

Deberán cubrir los derechos, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 289 del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

Esta disposición también aplicará para aquellos asentamientos irregulares que se les asigne uso habitacional conforme al procedimiento establecido en el capítulo 6.1.2 Acciones de Estrategia Territorial de este Programa Delegacional.

Comercio y Servicios en Planta Baja hasta un máximo de 60 m2.

En las siguientes colonias con zonificación habitacional se permitirá el Comercio y los Servicios en Planta Baja hasta un máximo de 60 m2.

Tabla N° 51. Colonias con zonificación H (Habitacional), en donde se permite el comercio y los servicios en planta baja hasta Colonias

1. Lomas de Padierna en el polígono comprendido entre las calles: Calkini; Balancán; Chicoasén; Halacho hasta cerrar con Calkini.	18. Lomas Hidalgo
2. Héroes de Padierna.	19. Miguel Hidalgo 2ª sección.
3. Torres de Padierna.	20. Miguel Hidalgo 3ª sección.
4. Pedregal de San Nicolás 1ª sección.	21. Miguel Hidalgo 4ª sección.
5. Pedregal de San Nicolás 2ª sección.	22. Barrio El Capulín.
6. Pedregal de San Nicolás 3ª sección.	23. Barrio El Metro.
7. Lomas de Cuilotepec.	24. Mesa de los Hornos.
8. Dos de Octubre.	25. Paraje Temastitla.
9. Lomas Altas de Padierna.	26. Santísima Trinidad.
10. Belvedere.	27. Chimalcoyotl.
11. Mirador I.	28. Pueblo San Pedro Mártir.
12. Mirador II.	29. Ejidos de San Pedro Mártir.
13. Chimilli.	30. La Nopalera.
14. Cruz del Farol.	31. Rómulo Sánchez Míreles.
15. Cultura Maya o López Portillo.	32. Isidro Fabela.
16. Cuchilla de Padierna.	33. Pueblo Quieto
17. Los Encinos.	34. Comuneros de Santa Ursula.
	35. Cantera Puente de Piedra.

Los límites de las colonias se definen en la Información Gráfica, en el Plano E - 3

Para aplicación de Reserva Territorial en la Delegación Tlalpan

Ámbito de Aplicación:

La presente norma aplica para aquellas áreas que se conformarán como reserva territorial en la Delegación Tlalpan, únicamente con la finalidad de llevar a cabo proyectos de lotificación y vivienda popular o de interés social para atender a los habitantes de asentamientos humanos irregulares de la propia Delegación que, acreditando los derechos correspondientes, sean candidatos a una eventual reubicación por la instrumentación de las normas de ordenación particulares para asentamientos humanos irregulares y de acuerdo a lo que determine la Comisión de Regulación Especial, señalada en el Capítulo 6.2.2 Instrumentos de Regulación, así como para los habitantes y/o poseedores de predios e inmuebles en circunstancias especiales como: sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural, predios con elevados índices de hacinamiento, o en su caso de familias asentadas en colonias de alta marginalidad.

En dichas áreas de reserva se podrá optar por la aplicación de la literal de densidad B (una vivienda por cada 100 m2 de terreno) y un mínimo de 30% de área libre, siempre y cuando se trate de proyectos promovidos por la Delegación de Tlalpan para los fines antes mencionados, se localicen en suelo urbano y/o en los cascos urbanos y su área de influencia de los

Poblados Rurales, atienda a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplan con la normatividad establecida en el presente Programa Delegacional, para lo cual se podrán presentar proyectos específicos de vivienda y lotificación, mismos que serán presentados a la Comisión de Regulación Especial para su dictaminación correspondiente.

Las áreas de reserva señaladas en la presente norma se conformarán por terrenos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que sean destinados para el fin mencionado en el párrafo primero o por aquellos que adquiera el propio Gobierno para ese propósito específico; así como por las donaciones realizadas por los propietarios y/o poseedores de predios de acuerdo a lo señalado en la norma de ordenación particular para asentamientos humanos irregulares sujetos a Estudio Específico, o por los terrenos adquiridos con las aportaciones realizadas como pago sustitutivo para este mismo objetivo.

La aplicación de esta norma no exenta de la obtención del dictamen de Estudio de Impacto Urbano o Urbano Ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento vigentes.

Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las siguientes Normas de Ordenación Ecológica que permitan el ordenamiento territorial en el Suelo de Conservación.

- a) Los usos complementarios indispensables para el desarrollo de un uso principal permitido, se entenderán también como permitidos;
- b) Todo uso o actividad permitidos deberá incluir, obligatoriamente sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos;
- c) Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación natural, así como la afectación de los ecosistemas de pastizales, forestales y matorrales;
- d) Se prohíbe la apertura de nuevos caminos de penetración para tránsito vehicular; por otra parte, para efectuar actividades de mantenimiento de las vías de comunicación de competencia local existentes se requerirá dar aviso a la Delegación, la cual señalará los materiales más adecuados para este fin;
- e) Se permite la utilización del fuego como herramienta de trabajo para los siguientes casos:
Acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios; cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales, y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; quemas agrícolas, cuando se utilice para la quema de rastrojo, limpieza de parcelas y desechos agrícolas; o, cuando hayan sido autorizadas por la autoridad competente.
- f) Se prohíbe el almacenamiento y siembra de semillas transgénicas en todo el Suelo de Conservación de Tlalpan, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta negativamente a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado;
- g) Se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST);
- h) En la utilización de agua tratada para riego se deberá observar lo que establece la NOM-032-ECOL-1993, referente a los límites máximos permisibles de contaminantes en la descarga de aguas residuales de origen urbano;
- i) Se prohíbe el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en zonas arboladas, ecosistemas naturales, o destinadas a restauración ecológica. En estas zonas sólo se autorizarán actividades de reforestación sin derecho al aprovechamiento comercial;
- j) Se prohíbe la introducción de especies exóticas y no nativas, tanto de flora como de fauna, para actividades de restauración de los ecosistemas naturales;
- k) Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido;
- l) Queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento u obstrucción de barrancas, ríos, manantiales y otros cuerpos de agua;
- m) Las bodegas, almacenamientos y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos siempre que se encuentren fuera de una zona de producción, que no se encuentren dentro de Asentamientos Humanos Irregulares y que no sea necesario crear nuevas vías de comunicación;

- n) Los laboratorios e instalaciones de asistencia animal, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos si están destinados para atender animales propios de la producción rural y si cuentan con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- o) Los centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental en la zonificación Preservación Ecológica (PE), sólo se permitirán cuando no estén en zonas arboladas. Además, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables, aplicar ecotécnicas, evitar el sellamiento del suelo y no introducir especies exóticas;
- p) Las cabañas y palapas para venta de comida y artesanías, en todas las zonificaciones, la superficie de desplante no deberá exceder de 200 m², y una altura máxima de 6 metros, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables acordes con el paisaje, aplicar ecotécnicas en la dotación de servicios y en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como evitar el sellamiento del suelo en la zona que se determine para estacionamiento. En la zonificación de Preservación Ecológica (PE), sólo se permitirán en los predios con frente a la Carretera Federal a Cuernavaca y en la Carretera Picacho Ajusco, que no requieran nivelación del terreno, ni derribo del arbolado, con un fondo máximo de 80 metros medidos desde el eje de la carretera, para el desarrollo de todas las instalaciones, incluyendo estacionamiento y servicios y se prohíbe en los tramos de las carreteras donde exista curvas y fuertes pendientes;
- q) Las ferias, exposiciones y circo, en la zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre que las exposiciones sean temporales y de carácter rural; asimismo, no podrán instalarse en zonas arboladas, no realizar terrazo ni sellamiento del suelo. Deberán garantizar un adecuado manejo y disposición de sus residuos;
- r) Los centros ecoturísticos en las zonificaciones de Preservación Ecológica (PE) y de Rescate Ecológico (RE), sólo podrán autorizarse cuando no se afecten ecosistemas naturales, no se introduzcan especies exóticas y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades; asimismo, las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno;
- s) Los zoológicos y acuarios en zonificación Rescate Ecológico (RE), se permite cuando no afecten ecosistemas naturales y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades. No podrán originarse nuevas vialidades para acceder a los mismos. Las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno. Deberán aplicar ecotécnicas y contar con un programa de manejo y disposición de residuos biológico infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- t) Los campos deportivos sin techar en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), se permitirán siempre que no exista desmonte de vegetación y no se consideren instalaciones; asimismo, deberán contar con autosuficiencia de agua y no se permitirá el sellamiento del suelo;
- u) Los centros deportivos, albercas y pistas en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre y cuando no se realice desmonte de vegetación; asimismo, deberán garantizar su autosuficiencia de agua;
- v) Las pistas de equitación y lienzos charros en zonificaciones de Producción Rural Agroindustrial (PRA) y de Rescate Ecológico (RE), sólo se permitirán en zonas que hayan sido fuertemente impactadas y no se encuentran en procesos de restauración ecológica, no se permitirá el desmonte de vegetación natural, ni sellamiento del suelo. Asimismo, deberán contar con ecotécnicas;
- w) Los centros y laboratorios de investigación y campos experimentales relacionados con los recursos naturales en zonificación de Rescate Ecológico (RE), se permitirán siempre y cuando cuenten con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*; y
- x) Para el uso del suelo de Campos de Tiro y Gotcha que se permiten en la zonificación PRA (Producción Rural Agroindustrial) se autorizarán siempre y cuando cumplan con los estudios de impacto urbano ambiental así como los demás ordenamientos en la materia y los vistos buenos de la Delegación, DGCORENADER, Secretaría de Gobierno y SEDUVI.

Áreas propuestas para Polígonos de Actuación.

Los polígonos de actuación son superficies delimitadas de suelo donde se ejecutan proyectos específicos sin variar las disposiciones del presente programa, aunque se pueden relocalizar los usos y destinos del suelo. Se pretende que en estas áreas se confluyan las acciones de privados, comunidad y gobierno para lograr proyectos que mejoren su entorno.

En Suelo de Conservación se proponen Polígonos de actuación, los cuales se pueden clasificar principalmente en tres tipos: el primero, en zonas hoy agrícolas que por sus características ambientales y de productividad se cree conveniente la Preservación Ecológica, los segundos en zonas boscosas en donde se ve la posibilidad del uso de Producción Rural Agroindustrial con productos que fomenten la sustentabilidad de la zona; y en general, en zonas en las que es necesario realizar un análisis más detallado a fin de diseñar un Programa de Manejo específico.

En el primer caso, se observan áreas localizadas principalmente en las zonas agrícolas ubicadas en el corredor Biológico Chiehinautzin, alrededor del polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Héroes de 1910, al Sur del polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tlalpuente, al poniente de la subestación Eléctrica Topilejo y al extremo sur-oriente de la Delegación. En total son 48 microcuencas con estas características.

En el segundo caso, son las zonas localizadas en el área central del Suelo de Conservación y al Poniente del poblado de Parres el Guarda. Finalmente el tercer caso, se refiere a un polígono localizado entre los asentamientos El Zacatón y los Ajuscos.

Áreas sujetas a regulación específica.

En la Calzada Acoxta y en particular en su tramo J-K: Quedarán prohibidos los siguientes usos: Cantinas, Bares, Video Bares, Centros Nocturnos, Discotecas y Cervecerías donde se vendan bebidas alcohólicas.

Usos Sujetos a Regulación Específica

Norma de Ordenación Particular para Predio con Normatividad Específica.

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Tlalpan, el presente programa dispone de normatividad específica, tanto en usos del suelo, como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Nº	Ubicación	Uso Autorizado
1	Tekit No. 528, Col. Héroes de Padierna	Escuela primaria en una superficie de terreno de 592.00 m ² en 2 niveles en una superficie total de construcción de 324.00 m ² , proporcionando 268.00 m ² de área libre para patio, jardín y estacionamiento. (Aplicará la zonificación HO 2/45/B)
2	Acanceh No. 128, Col. Pedregal de San Nicolás	Laboratorio de análisis clínicos en una superficie de terreno de 500.00 m ² en 2 niveles sobre nivel de banquetta y un sótano, con una superficie total de construcción de 328.77 m ² , proporcionando 377.94 m ² (75%) de área libre. (Aplicará la zonificación HO 2/75/B)
3	Hocaba No. 17, Col. Héroes de Padierna	Vivienda en una superficie de terreno de 500.00 m ² en un nivel, con una superficie total de construcción de 300.00 m ² , proporcionando 200.00 m ² para jardín y estacionamiento. (Aplicará la zonificación H 2/40/B)
4	Celestún No. 225, Col. Héroes de Padierna	Vivienda en una superficie de terreno de 250.50 m ² en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 300.00 m ² y 40% de área libre. (Aplicará la zonificación H 2/40/B)
5	Segunda Poniente No. 53, Col. Isidro Fabela	Instalación religiosa en una superficie de terreno de 250.00 m ² en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 250.00 m ² , proporcionando 115.00 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación HO 2/45/B)
6	Otomies No. 233, Col. Pedregal de las Águilas	Locales comerciales en una superficie de terreno de 280.00 m ² en 2 niveles (P.B.+1), únicamente los usos permitidos en el género de comercio de la zonificación HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja) de la tabla de usos del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Tlalpan, en una superficie total de construcción de 280.00 m ² , proporcionando el 50% de área libre. (Aplicará la zonificación HC 2/50/B)
7	Insurgentes Sur No. 4303, Col. Santa Úrsula Xitla	Aulas, rectoría, auditorio, estacionamiento y oficinas de universidad en una superficie de terreno de 22,394.60 m ² , con una superficie total de construcción de 40,807.00 m ² en 4 edificios de 2, 3 y 5 niveles sobre nivel de banquetta, proporcionando 12,142.60 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación HM 5/50/B)

Nº	Ubicación	Uso/Autorizado
8	Cambiar el uso de suelo de H 3/30/B a E 3/30, para la construcción de un centro comunitario y una iglesia en la Colonia Mesa Los Hornos.	E 3/30
9	Fraccionamiento Framboyanes o Lomas del Pedregal, se propone modificar a uso habitacional mixto a 3 lotes del desarrollo habitacional, localizados a la entrada del mismo, que de acuerdo al convenio de autorización, tienen una zonificación (habitacional, plurifamiliar, 24 metros de altura) y uno mas como Casa Club.	HM 5/40/MB Para lotes 12 y 13 de la manzana 9, así como para el predio localizado en la intersección de la Av. Cobalto y Rinconada de Uranio, colindante al lote 11 y como Casa Club y lote 10 de la manzana 8.
10	Sn Miguel Ajusco DIF., se modifica a Equipamiento rural, para el predio del DIF San Miguel Ajusco. E 3/20	ER 3/20
11	Cambiar el lote tipo A 120 m2 al Predio Hueytlanpan Camino viejo a Cuernavaca No. 256, Pueblo San Miguel Topilejo (se ubica en el Casco de Topilejo).	HR 2/40/B
12	HRC2/40/A, al predio Tetenco Santa Cruz No. 4, Pueblo San Miguel Topilejo (se ubica en el Casco de Topilejo)	HRC 2/40A
13	Cambiar el uso de suelo de E 3/30 a H 5/30/A, lote tipo de 120 M2 al Predio Solidaridad, Carretera Picacho Ajusco, Mza. 8 Lote 1, Pueblo de San Andres Totoltepec	H 5/30/A
14	Cambiar el uso de suelo de H 3/40/MB a E 3/40, para la construcción de un Centro Comunitario en la Col. Ampliación Isidro Fabela, Andador Atempa Mza. 11, Lote 11.	E 3/40
15	Cambiar el uso de suelo de H 3/40/MB a E 3/40, para la construcción de un Centro Comunitario en la Colonia Tlalcoligia, Nahuas No. 8, entre Navajos y Naranjos, C.P. 14438	E 3/40
16	Cambiar el uso de suelo de HC 3/30/B a E 3/30, para la construcción de un Centro Comunitario en Pedregal de San Nicolás 3a. Sección, Calle Homúnesca, Tetiz.	E 3/30
17	Cambiar el uso de suelo de H 3/30/MB a E 3/30, para la construcción de un Centro Comunitario y un Cyber, en la Colonia Santa Úrsula Xitla, Canteras S/N, entre Macedonios y José Vasconcelos.	E 3/30
18	H 15/40/A al predio ubicado en la calle Circuito Fuentes del Pedregal 441 Colonia Fuentes del Pedregal	H 15/40/A
19	HC 4/30/Z, al predio ubicado en Avenida las Torres No. 174, en la Col. Ampliación Miguel Hidalgo.	HC 4/30/Z
20	Modificación de dos manzanas en Ampliación Parres, entre Orquídea y Claveles en Parres a HRC 3/30/R	HRC 3/30/R
21	E/5/20, Predio ubicado en la calle Sn. Ignacio No. 20, 22 y 24, Col. Villa Lázaro Cárdenas	E/5/20
22	San Juan Bosco No. 64, Col. San Lorenzo Huipulco.	E 2/40 Universidad en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 1,026.00 m2, proporcionando 523.90m2 de Área libre.
23	Piñanona, Calle Abel Quezada No. 30, Col. Ampliación Miguel Hidalgo	H 5/30/Z
24	La Palma, Calle la Palma y Primavera, Cerrada de las Rosas, Pueblo San Andres Totoltepec.	H 5/30/Z

Nº	Ubicación	Uso/Autorizado
25	HM 8/60/M Al predio ubicado en Acoxta No. 610, Col. Villa Coapa.	HM 8/60/M
26	HO 8/20/A Camino a Santa Teresa No. 1025 y 1029, Col. Insurgentes Cuicuilco.	HO 8/20/A
27	Predio ubicado en fracción de terreno Cerril y Pedregoso denominado "Tetenco", ubicado en San Pedro Mártir.	Se condiciona el uso habitacional cuatro niveles, a la donación del 42% del predio a favor del Gobierno del Distrito Federal, y a que no se contravengan las disposiciones de uso y aprovechamiento, que establezca el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal para ese predio.
28	HM 3/30/A Predio ubicado en Calle Acanchen No. 140, antes Cholul Mz. 173, lote 2, Col. Héroes de Padriana antes ejidos de Padriana	HM 3/30/A
29	HM 3/30/A Predio ubicado en Calle Chuburna No. 333, Col. Pedregal de San Nicolás, antes Calle Tepozal, Mza. 927, lote 6, Col. San Nicolás Totolapan.	HM 3/30/A
30	HM 5/40/A Predio ubicado en Calzada del Hueso No. 637, Col. Ramos Millan	HM 5/40/A




Normas de Ordenación sobre Vialidad

De conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para la Delegación Tlalpan y en virtud de la dinámica de crecimiento, la tendencia de saturación de sus vialidades requerirán de la implementación de normas que las ordenen de forma diferente al resto de las calles de menor jerarquía.

Estas Normas no aplican en zonificación EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas Verdes) en los polígonos de Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Tabla N° 52. Normas de Ordenación sobre Vialidad

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Periférico	A-B Calle Fuente Bella a Renato Leduc.	HO10/40/A y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Periférico	B-C Calle Renato Leduc a Glorieta de Vaqueritos.	HO10/40/A y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 3.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Insurgentes (paramento surponiente)	D-E Camino a Santa Teresa a Calzada de Tlalpan	HM6/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. quedan prohibidos los siguientes usos: venta de gasolina, diesel o gas LP. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos encerado y lubricación; madercerías, venta y renta de maquinaria y equipo pesado, grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz; servicios de mudanzas, servicios de grúas para vehículos; reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado: grúas; reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos.
Viaducto Tlalpan	F-G Calzada Acoxa a Calzada Acueducto - Calzada México Xochimilco	HM4/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Carretera Picacho Ajusco	H-I Cruce Carretera Picacho -Ajusco y Calle Celestín a Empresa Ejidal	HM4/40/MB y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Calzada Acoxa	J-K Calzada de Tlalpan a Prolongación División del Norte	HM5/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes y una restricción de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. San Fernando (paramento norte)	D-M Insurgentes Sur a Calzada de Tlalpan	HC3/30/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento.
Calzada de Tlalpan	J-M Av. Acoxa a Av. San Fernando	HMS/50/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Canal de Miramontes (Eje 2 oriente)	O-P Calzada del Hueso a Calzada de Las Brujas	HM3/30/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Calzada del Hueso (paramento sur)	R-S Calzada de Tenorios a Av. Canal Nacional	HC4/40/B y un 25% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Carretera Federal a Cuernavaca	E-U Calzada de Tlalpan a 2a. Callejón el Jaguey	HM3/30/R y un 25% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Autopista México - Cuernavaca	E-W Calzada de Tlalpan a Cerrada de Niños Héroes	HC3/30/R y un 25% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00m de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Mani	a-a' Calle Popolna a Calle Homán	HC3/30/B
Calle Chicoasén	b-b' Calle Balancán a Calle Troya	HC3/30/B
Calle Acanceh	c-c' Av. Mani a Calle Calkini	HC3/30/B
Calle Tizimín	d-d' Av. Mani a Calle Calkini	HC3/30/B
Calle Tekal	e-e' Calle Chicoasén a Carretera Picacho Ajusco	HC3/30/B
Av. Bosques (Paramento Norte)	f-f' Calle Roble a Calle Venusia	HC3/30/R
Calle Alfredo V. Bonfil Agustín Durán Villaseñor	h-h' Calle Jesús Lecuona a Calle J. García Preciat	HC3/40/MB
Calle Corregidora	i-i' Av. Insurgentes Sur a Calle Cuauhtémoc	HC3/40/MB
Calle Ayuntamiento	j-j' Av. Insurgentes Sur a Calle Sor Juana Inés de La Cruz	HC3/40/MB
Calle 1a. Norte	k-k' Calle 4a. Poniente a Calle 5 de Mayo	HC3/30/B
Calle Carrasco	l-l' Calle Cantera a Calle Cuítatán	HC3/40/B
Calzada México Xochimilco	m-m' Calzada de Tlalpan a Calle Kioto	HC4/40/MB
Calle San Juan de Dios	n-n' Calle Club Deportivo América a Calzada Acoxpa	HC3/40/MB
Av. De las Torres	o-o' Calle San Juan de Dios a Canal de Miramontes	HC3/40/MB
Av. Cafetales (Eje 3 Oriente)	p-p' Calzada del Hueso a Anillo Periférico Sur	HC3/40/MB

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Calle Santa Úrsula	q-q' Av. Insurgentes Sur a Calle Panteón	HC3/30/MB
Calle Tepetl - Cehuantepec	r-r' Av. Cantera a Calle La Loma	HC3/30/MB
Calle La Loma-Anahuéhuco-Volcán Agua	s-s' Calle Algibe a Calle Volcán Kiska	HC3/40/MB
Calle 5 de Mayo	t-t' Carretera Federal a Cuernavaca a Autopista México Cuernavaca	HC3/40/MB
Calle Melchor Ocampo - Camino Viejo a San Pedro Mártir - Cedral	u-u' Calle Comuneros a Calle David Fragoso	HC3/30/MB
Av. México Ajusco	v-v' Cruce 5 de Mayo y Av. del Trabajo a Carretera Federal a Cuernavaca	HRC3/30/R
Av. Cruz Blanca -Morelos	w-w Calle Tetequilo al cruce de Tejocotes con Calle Buenavista	HRC3/30/R
Calz. de los Tenorios	p'-x Anillo Periférico hasta Calle Cañaverales	HC 3/40/MB
Calle Cancún	Q'-y Calle Tekal a Calle Homun	HC 3/30/B

Normatividad de Paisaje Urbano

Estas normas complementarias forman parte de los Programas y serán aplicables tanto al interior de las zonas y sitios determinados como patrimoniales, como a los predios con frente a los límites de éstos.

De los espacios abiertos

No se autorizará ningún aprovechamiento de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular, salvo en el caso de los calendarios festivos y horarios para eventos públicos y privados, previo permiso temporal de la Delegación.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente, en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosados a edificaciones de valor patrimonial o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a éstas. No se autorizarán sobre vías primarias y secundarias, ni sobre aquellas que constituyan la principal vía de comunicación de alguna zona o colonia.

De los pavimentos

No se permitirá a los particulares la modificación de niveles y acabados de los pavimentos cuando éstos alteren la continuidad actual de las circulaciones en las zonas y sitios patrimoniales. Los pavimentos que se autoricen en la vía pública de las zonas y sitios patrimoniales serán aquellos que respeten las características históricas del sitio, salvo en el caso de vías primarias. Se dará preferencia al uso de empedrados o adoquinados realizados con materiales de origen pétreo.

Las banquetas y todas las áreas exteriores de obras nuevas deberán cumplir el requisito de adecuarse formalmente a las especificaciones de pavimentación antes mencionadas. En los exteriores de las obras tanto públicas como privadas, no se autorizarán pavimentos de mosaico, de materiales vidriados o de otros similares.

Las calles y avenidas de circulación vehicular continua de las zonas y sitios patrimoniales, podrán ser pavimentadas a base de concretos asfálticos, hidráulicos o materiales similares, atendiendo el apartado 4.12 de la Norma Particular de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial.

4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2004, y, con el objeto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación Tlalpan, a los 11 Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la versión 1997 del Programa Delegacional (5 en Suelo Urbano: Zona Centro de Tlalpan, Toriello Guerra, Parques del Pedregal, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos y 6 en Suelo de Conservación: San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, El Colibrí, Viveros de Coatetlán, Ampliación Plan de Ayala y Colonia Héroes de 1910), la presente versión 2006 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan les aplica las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y en plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo Urbano de Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, y en Suelo de Conservación, las de Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910, quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. El contenido de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se incorpora textualmente, retomando las fuentes de origen publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal del 10 de abril y 31 de julio de 1997; disposición por la cual, se mantienen la ortografía y las imprecisiones de los documentos originales en relación a: sus límites, las referencias a artículos que han sido derogados y abrogados en las actualizaciones de los diversos ordenamientos que refieren, sus Normas Complementarias Generales y Particulares y Tablas de Usos del Suelo, incluyendo la indicación de conceptos jurídicos tales como "anulan", el cual debería interpretarse como "no serán aplicables".
3. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec, se mantiene en los mismos términos que refiere en cuanto a su vigencia, zonificación y Normas de Ordenación con los que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de agosto de 2002.
4. Con relación a los seis Programas Parciales de Desarrollo Urbano (en Suelo Urbano: Toriello Guerra, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos y en Suelo de Conservación: El Colibrí, Viveros de Coatetlán y Ampliación Plan de Ayala) cuyas regulaciones ya no resultan congruentes con la realidad socioeconómica o no especifican la vigencia de los plazos de su término o que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido su vigencia, tomando en consideración que los mismos no han sufrido reforma alguna de su publicación y que no existe otro ordenamiento que los modifique, a través del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se retoma su contenido e incorpora regulaciones que modifican parcialmente a las de origen, que fueron publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, atendiendo a las demandas ciudadanas que se derivaron del Proceso de Consulta Pública.
5. Cuando la normatividad ya no sea congruente con la realidad socioeconómica o concluya el periodo de vigencia, los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano especificados (en Suelo Urbano: Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, y, en Suelo de Conservación: San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910), deberán quedar sujetos a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los Programas de Desarrollo Urbano y la competencia de las instancias del Gobierno Local.
6. La revisión, modificación o cancelación de los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano (en Suelo Urbano: Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, y, en Suelo de Conservación: San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910), en su caso, podrán ser solicitados de acuerdo a las modalidades, requisitos y procedimientos de trámite establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes.

Tabla N° 53. Programas Parciales de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan 2006

Programa Parcial de Desarrollo Urbano	Superficie(ha)	Disposición del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan 2006
Suelo Urbano		
Centro Histórico de Tlalpan	209.21	Se ratifica normatividad
Toriello Guerra	83.54	Se incorpora al PDDU
Parques del Pedregal	23.07	Se ratifica normatividad
Fuentes Brotantes	20.90	Se incorpora al PDDU
Mesa de los Hornos	32.44	Se incorpora al PDDU
Suelo de Conservación		
San Andrés Totoltepec	634.20	Se ratifica normatividad
Tlalpuente	187.24	Se ratifica normatividad
El Colibrí	34.30	Se incorpora al PDDU
Viveros Coatectlán	18.40	Se incorpora al PDDU
Ampliación Plan de Ayala	3.29	Se incorpora al PDDU
Colonia Héroes de 1910	5.24	Se ratifica normatividad



V. ESTRUCTURA VIAL

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados de dar a la Delegación una comunicación vial estructurada que permita la comunicación local y regional, resulta necesario realizar las acciones que a continuación se especifican.

Vialidades

Como se señaló en el diagnóstico correspondiente a la estructura vial de Tlalpan, cuenta con infraestructura vial importante para la comunicación norte sur las cuales presentan problemas de saturación y de una adecuada geometría. También carece de

una estructura vial en el sentido oriente poniente, así como, algunas zonas con falta de comunicación.

Por lo anterior se propone que para atender la problemática en sentido norte sur la adecuación de intersecciones viales, la construcción de vialidades y la reconversión a vialidad urbana regional de la Carretera Picacho Ajusco como a continuación se describe:

Corredores Urbanos Estratégicos

Para la Delegación Tlalpan aplican los siguientes corredores urbanos estratégicos (Anillo Periférico desde la Av. México hasta Renato Leduc; Anillo Periférico desde Renato Leduc hasta la Glorieta de Vaqueritos; Av. Insurgentes Sur de Anillo Periférico hasta Viaducto Tlalpan; Viaducto Tlalpan de Calz. Acoxta hasta Av. Insurgentes Sur; Calz. de Tlalpan de Av. Acoxta a Av. San Fernando, Eje 3 Oriente (Cafetales) de Calz. del Hueso a Anillo Periférico; Carretera Picacho Ajusco en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Ecoguardas; Av. San Fernando (paramento norte) desde Av. Insurgentes Sur hasta Calz. de Tlalpan y Av. Miramontes de Calz. del Hueso hasta el Anillo Periférico., los cuales tendrán prioridad en la elaboración de sus respectivos proyectos, fundamentalmente en la potencialización de sus usos del suelo y en el caso de la Avenida Insurgentes Sur la implementación de una Ruta del Metrobus.

Reconversión de Vialidades

Se propone la reconversión de la Carretera Picacho Ajusco a una vialidad regional urbana desde Periférico hasta la intersección con la vía del ferrocarril, donde se propone un distribuidor vial, con una longitud aproximada de 6.6 Km.

Consolidación Vial

Se propone la consolidación de la calle Sisal desde FF.CC a Cuernavaca hasta Tixkokob, con una longitud aproximada de 3,838 metros y de la calle Tixkokob desde Tixcancal hasta Picacho Ajusco, longitud 2,092 m.

Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada.

Distribuidores viales

Adicional a los distribuidores viales considerados en los planes correspondientes por parte de la Secretaría de Transportes y Vialidad, se proponen tres proyectos específicos como parte de la reconversión de la carretera Picacho Ajusco y de la construcción de nuevas vialidades. Estas se ubican en las intersecciones de la Avenida - Picacho Ajusco con Cardos, Av. Ferrocarril a Cuernavaca y Av. Bosques.

Inclusión de los Proyectos de la SETRAVI

Eje 5 Poniente: Para desahogar la vialidad en la zona poniente, el trazo de este eje se propone paralelo al arco poniente del

Anillo Periférico, por lo que será una opción a esta vía.

Eje troncal metropolitano: El eje troncal metropolitano forma parte fundamental en los esquemas de la estructura vial considerada en los planes integrales de transporte y vialidad por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y del Estado

de México. Esta obra tiene una integración norte-sur, con inicio en Ciudad Azteca en Ecatepec, Estado de México, y con destino la zona sur del Distrito Federal, con las delegaciones Tlalpan y Xochimilco con una longitud de 35 Km.

Adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas: Estas obras coadyuvarán a disminuir los conflictos viales, contribuyendo a la reducción del tiempo de recorrido e incrementando la seguridad de los usuarios. Esta acción está orientada a realizar el ordenamiento del flujo vehicular a través de la adecuación de la geometría y la optimización del espacio en la intersección, fortaleciendo la señalización de la misma.

Adecuación de crueros viales en la línea del Tren Ligero Taxqueña-Huipulco: Atendiendo los requerimientos de semaforización, señalización horizontal y vertical y los pasos peatonales; buscando en todo momento que los cruces de la vialidad y el tren ligero se den de manera ordenada y segura. Estas acciones se proponen en los siguientes crueros dentro de la Delegación Tlalpan: San Juan Bosco - Acueducto Huipulco y Xomalli Acueducto.

Acciones en el Anillo Periférico: Puente vehicular (gazas elevadas) en las laterales de incorporación de la avenida Insurgentes Sur; Gazas naturales para la Incorporación de la Calzada de Tlalpan; Puente vehicular (gazas elevadas) de incorporación nororiente en la intersección con la Calzada México Xochimilco; Adecuación geométrica de la Glorieta de Vaqueritos; y, Puente vehicular y vialidad en la Avenida Plan de Muyuguarda (continuación del Eje troncal Metropolitano en Avenida Cafetales).

Acciones en Ejes Viales: Adecuación geométrica del Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada del Hueso; y, Adecuación geométrica del Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada Acoxta.

Acciones en otras Vialidades Principales: Solución integral a desnivel en la Avenida Insurgentes Sur, en el tramo de Anillo

Periférico a Santa Úrsula; y, Adecuaciones geométricas sobre la vialidad coincidente con el Tren Ligero en sus crueros.

Inclusión de los Proyectos Delegacionales

Ampliación de la Carretera Picacho Ajusco; Proyecto de Adecuación Geométrica en Insurgentes Sur a la altura de La Joya; Proyecto de Pares viales en Padierna; Circuitos Viales en Poblados Rurales; y, Proyectos de Adecuaciones Geométricas en las intersecciones de: Miramontes y Calzada del Hueso (actualización del proyecto), y, Miramontes y Acoxta.

Lineamientos de Uso de Vía Pública

Considerando la función de la vía pública del tránsito de vehículos y peatones, así como, de la conservación del entorno y el paisaje urbano, se hacen necesarios una serie de lineamientos que coadyuven al buen tránsito de vehículos y peatones y a la conservación de los diferentes elementos urbanos que existen dentro de los espacios públicos. Por lo que se proponen los siguientes lineamientos en la vía pública:

-Se prohíbe el estacionamiento temporal o permanente de vehículos sobre las vialidades primarias y regionales.

-Se prohíbe el estacionamiento temporal o permanente de las rutas de transporte público de pasajeros "colectivos" en las intersecciones de: Avenida Insurgentes Sur Corregidora; Calzada de Tlalpan Av. San Fernando; Carretera Picacho Ajusco - Calle Tekal; Anillo Periférico - Carretera Picacho Ajusco; Anillo Periférico Avenida Insurgentes Sur; Anillo Periférico Calzada de Tlalpan; y, En general en las intersecciones que no estén señaladas en los recorridos de la ruta.

-Se prohíbe la ubicación de mercados sobre ruedas en las vialidades primarias y zonas conflictivas en donde la Delegación lo determine.

-Se prohíbe la ubicación de eventos populares (ferias, fiestas etc.) temporales o permanentes, así como la ubicación de vendedores informales (ambulantes) sobre las vialidades primarias y zonas conflictivas que la Delegación determine.

-Se prohíbe la ocupación de la vía pública ya sea de forma temporal o permanente por medio de casetas de vigilancia, plumas, materiales de construcción, chatarra y basureros.

-En el caso de inmuebles o lotes con un uso de suelo que demande mayor espacio para su funcionamiento, como es el caso de los talleres automotrices, se prohíbe la ocupación de la vía pública para sus fines, en todo caso, se deberá modificar el inmueble o introducir alta tecnología para la realización de sus actividades y las desarrolle dentro de su predio.

-Para el caso del transporte urbano de mercancías, la carga y descarga, se deberá realizar en los horarios y zonas permitidas por la Ley, evitando así, en laguna medida la ocupación prolongada de la vía pública.



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Para alcanzar la Imagen Objetivo planteada en el presente Programa Delegacional, se despliegan los siguientes conjuntos de acciones estratégicas, los cuales deberán de actuar en conjunto fomentando sus interrelaciones logrando con ello, la integración tanto territorial como socioeconómica de la Delegación con sus habitantes, de forma tal que estos se puedan desarrollar en un marco de legal basado en la sostenibilidad y en armonía con el medio físico natural.

A partir del diagnóstico se deriva la estrategia de desarrollo, y de ésta las acciones concretas que permitirán cumplir con los objetivos planteados en este Programa Delegacional.

El Programa Delegacional enumera los programas de las obras y acciones y propone las prioridades en que deben atenderse, indicando en cada uno los tiempos programados para su ejecución, es decir corto mediano y largo plazos.

Plazo	No. de Años	Año
Corto	3	2013
Mediano	6	2016
Largo	9	2019

6.1 Acciones Estratégicas

6.1.1 Socioeconómicas

Las acciones estratégicas en materia de población, van dirigidas a hacia la contención del crecimiento urbano, sobretudo en la zona de conservación ecológica. De la misma forma, se deberá de dotar de los servicios, suelo e infraestructura necesarias para el crecimiento a corto, mediano y largo plazos de la población. Para ello se proponen las siguientes acciones:

- Conservar en la medida posible, las tasas de crecimiento del 1.53%, 1.32%, 0.65%, 0.53% y 0.29% para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente, o en todo caso menores;
- Promover el descenso de las tasas de crecimiento media anuales en los Poblados Rurales para que estos alcancen un crecimiento del 1% al año 2025;
- Fomentar la ubicación de los pobladores de la Delegación dentro de las actuales áreas urbanas, evitando así la expansión de la población hacia el Suelo de Conservación;
- Fomentar la densificación de las zonas urbanas actuales por medio de la ocupación de baldíos urbanos como reserva territorial;
- Dotar a la población tanto urbana como rural de los servicios de educación, salud, asistencia social, cultura, entre otros, por medio de la construcción y mejoramiento de los equipamientos necesarios; y,
- Dotar a la población de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica, por medio de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura actual.

Para lograr un impulso económico en la Delegación tanto en la zona urbana como en la rural se proponen los siguientes programas de acción:

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Fomentar la aparición de actividades rentables	En áreas atendidas por lo Proyectos Urbanos Estratégicos en sus modalidades de corredores urbanos estratégicos y proyectos ordenadores.	Corto y mediano plazo
Fomentar cambios al uso del suelo en los Corredores Urbanos Estratégicos que por sus características, limitantes y ventajas sea conveniente la aparición de usos diferentes a los actuales.	Corredores Urbanos Estratégicos	Corto y mediano plazo
Realizar programas de capacitación para el trabajo para los pobladores de Tlalpan.	Toda la Delegación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Realizar un programa de fortalecimiento a las actividades primarias, secundarias y terciarias existentes en la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de Diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	En áreas atendidas por lo Proyectos Urbanos Estratégicos en sus modalidades de Corredores Urbanos Estratégicos y Proyectos Ordenadores.	Corto y mediano plazo
Consolidar el desarrollo comercial y de servicios.	Loreto y Peña Pobre.	Corto y mediano plazo
Establecer Programas para la Capacitación de Personal con las empresas locales, Industriales, comerciales y de servicios, para la población de la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Fomentar las actividades productivas en suelo de conservación ecológica para preservar su vocación evitando el crecimiento de la mancha urbana y ampliando las oportunidades de empleo para la población rural	Pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.	Corto y mediano plazo
Fomentar el cultivo de árboles frutales, de ornato y navideños para su venta, que conduzca a mejores rendimientos e ingresos para la población rural.	Suelo de conservación	Corto plazo
Realizar programas de Capacitación de los Agricultores para el racional y adecuado aprovechamiento del suelo.	Pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.	Corto y mediano plazo
Impulsar las actividades turísticas aprovechando el potencial ecológico de las áreas naturales protegidas de las zonas boscosas, a través del turismo ecológico o ecoturismo.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo

6.1.2 De Estrategia Territorial

Estructura Urbana

Como se ha establecido anteriormente, la estrategia en materia de estructura urbana se encamina hacia la utilización óptima del suelo, para ello se proponen las siguientes acciones:

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Consolidar los Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores Urbanos, en donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobretodo de infraestructura.	Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores Urbanos	Corto plazo
Consolidar o en su caso crear Corredores de Barrio en donde se establezcan comercio y servicios de escala local en planta baja.	Corredores de Barrio	Corto plazo
Permitir zonas con usos del suelo Mixtos en las áreas que por sus características de uso del suelo actual presentan ventajas de accesibilidad y limitantes de infraestructura lo permitan.	En zona urbana de la Delegación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Evitar las mezclas indeseables de uso del suelo en las zonas habitacionales.	En zona urbana de la Delegación	Corto plazo
Permitir los usos habitacionales con comercio y servicios básicos, siempre y cuando sean de cobertura local y con las especificaciones que se establecen en la zonificación	En Colonias Populares de la Delegación	Corto plazo
Densificar las áreas urbanas actuales de los Poblados Rurales, a fin de evitar su expansión;	Poblados Rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Establecer políticas hacia los asentamientos irregulares de acuerdo a los análisis y resultados de la Delegación.	En Suelo de Conservación	Corto plazo
Identificar terrenos con aptitud urbana, como opción para la reubicación de los asentamientos humanos propuestos.	En toda la Delegación	Corto plazo
Realizar Programas y Acciones de Mejoramiento Urbano en los asentamientos humanos irregulares que sea susceptibles de cambio de uso del suelo.	En Suelo de Conservación	Corto plazo

Proyectos Estratégicos

Programa	Ubicación	Participantes	Plazo de ejecución
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para Impulsar y Consolidar a:	Ciudad de la Salud (zona de Hospitales).	Seduvi Delegación	Corto plazo
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Desarrollo, Impulso, Rescate y Conservación de las Zonas:	Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre	Seduvi Delegación	Corto plazo
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Ordenamiento y Conservación del:	Parque Nacional Fuentes Brotantes	Seduvi Delegación	Corto plazo
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Mejoramiento y Rescate del:	Centro Histórico de Tlalpan	Seduvi Delegación	Corto plazo

Se proponen una serie de acciones a fin de mejorar las condiciones de vida y distribución de la población dentro del territorio en los siguientes aspectos:

Vivienda

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Impulsar acciones encaminadas al Mejoramiento o Sustitución de vivienda precaria y económica. La ejecución de dichas acciones deberá ser validada por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, y del Medio Ambiente del Distrito Federal.	Colonias populares, poblados rurales y en asentamientos humanos irregulares sujetos a la Norma de Ordenación Particular de Regulación Especial.	Corto plazo
Impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda sobre los Corredores Urbanos Estratégicos.	Corredores Urbanos Estratégicos.	Corto y mediano plazo
Impulsar el Mejoramiento de la vivienda económica en las colonias populares que se encuentren en proceso de consolidación, y en aquellas que muestran un alto grado de deterioro.	Colonias populares de la zona urbana de la Delegación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Fomentar la participación de la comunidad en el Mejoramiento de las viviendas y en la introducción de servicios, de manera conjunta entre Gobierno y Sociedad.	Dos de Octubre, Bosques de Tepeximilpa, San Nicolás II, Vistas del Pedregal, Sector 17, Cruz del Farol, Bosques, Chichicaspall, El Zacatón, Tlalmille, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda, Paraje Texcalatlaco, Herrerías, Lomas de Cuilotepec, Diamante, Mesa Los Hornos, Paraje 38, Rincón del Mirador, Cuchilla de Padierna, Miguel Hidalgo 4ta Secc., Primavera, Los Encinos, Cultura Maya, San Juan Tepeximilpa, Cantera Puente de Piedra, Miguel Hidalgo 2ª y 3ra Secc., Pedregal San Nicolás 1ª, 2da, 3ª y 4ta Secc., Héroes de Padierna, Lomas de Padierna, Verano, Lomas Altas de Padierna, Ampl. Plan de Ayala, San Pedro Mártir, Rómulo Sánchez, Ampl. Isidro Fabela, Pueblo Quieto, Ejidos de San Pedro Mártir, Movimiento Organizado de Tlalpan, Juventud Unida, La Nopalera, Torre de Padierna, Popular Sta Teresa, Barrio El Metro, Barrio El Capulín, El Mirador II, Belvedere, Rincón del Mirador I y II, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Ma. Esther Zuno, Atocpa, Teccorral, Divisadero, Progreso Tlalpan, Plan de Ayala, Viveros Coactelán, Ampl. Oriente, La Palma 1ª, 2ª y 3ª Secc., Cuevitas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Isidro Fabela, Mirador 1ª, 2ª y 3ª Secc., Cumbres de Tepetongo, Santísima Trinidad, Texcaltenco La Mesa, Chimilli, Santa Úrsula Xitla, Pedregal de las Águilas, Tlacoligía, Volcanes.	Corto plazo
Fomentar programas de Asesoría Técnica con Universidades y Grupos Colegiados para la construcción y Mejoramiento de viviendas.	Toda la Delegación	Corto plazo
Desarrollar Programas para dar acceso a la vivienda a los estratos socioeconómicos débiles de la población	Toda la Delegación.	Mediano y largo plazo
Incentivar la construcción de vivienda el crecimiento futuro de la población.	Baldíos Urbanos de la Delegación.	Mediano plazo

Infraestructura

En materia de infraestructura, se requiere prever las necesidades futuras de los servicios urbanos de la delegación, para lo cual se proponen las siguientes acciones:

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Eficientar la dotación del servicio de agua potable, en las zonas en donde se necesite y de acuerdo a las carencias existentes.	Colonias urbanas y cascos urbanos de los poblados rurales de la Delegación	Corto plazo
Impulsar las acciones que tengan como fin la creación de Infraestructura de Aguas Potable para el mejoramiento del servicio y la conclusión de la infraestructura necesaria.	Colonias urbanas y cascos urbanos de los poblados rurales de la Delegación	Corto plazo
Impulsar las acciones cuya finalidad sea el mejoramiento de la red de drenaje y del sistema de alcantarillado.	Zona del Ajusco medio de la Delegación.	Corto plazo

Promover la construcción de colectores marginales para la captación de las aguas residuales en los cauces de ríos y arroyos.	En toda la Delegación.	Corto y mediano plazo
Captar el agua pluvial e inyectarla a los Mantos Acuíferos.	Zona del Ajusco Medio y poblados rurales de la Delegación.	Corto plazo
Instrumentar acciones para abatir las fugas en la red primaria de agua potable y en las tomas domiciliarias.	Toda la Delegación	Corto plazo
Aplicar tecnologías alternativas, en lo posible, en materia de dotación de agua y disposición de residuos sólidos y líquidos en los Asentamientos Humanos Irregulares para los que se determine la modificación de uso del suelo a habitacional o habitacional rural.	Asentamientos humanos irregulares sujetos a la Norma de Ordenación Particular de Regulación Especial.	Corto plazo

Infraestructura Hidráulica.

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Llevar a cabo un estricto programa de control en el abastecimiento de agua, considerando a la Delegación y al Sistema de aguas de la Ciudad de México como una sola entidad.	En toda la Delegación	Corto plazo
Colocar otro equipo de bombeo, para dar servicio a colonias.	Chichicaspatl, 2 de Octubre, Sector 17, Parques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Belvedere de Eslava, Lomas de Padierna, Rincón del Mirador I y II y Chimilli.	Corto mediano plazo
Ampliar la capacidad de tanques y rebombeos para dar servicio a :	Colonias de La Fama Barrio, Camisetas Barrio, La Lonja Barrio, U. H. FOVISSSTE Fuentes Brotantes, Miguel Hidalgo 1a, 2a, 3a y 4a Secciones, Jardines de la Montaña, Ampl. Miguel Hidalgo, Lomas Hidalgo, Cruz, el Farol, Los Tulipanes, Niños Héroes y Metro;	Mediano plazo
Coordinar con SACM para garantizar abasto a las zonas:	Pedregal de San Nicolás, Torres de Padierna, Los Encinos, López Portillo y La Cuchilla de Padierna.	Corto plazo
Construcción una línea de conducción en:	Las colonias El Mirador 3a Sección, Diamante, Jardines de Xitle y Ampliación Tepeximilpa	Corto y mediano plazo
Construir un tanque de almacenamiento en:	En Parres el Guarda	Largo plazo
Construir una línea de conducción en:	Col. Miguel Hidalgo	Corto y mediano plazo
Realizar la perforación de un nuevo pozo para el abasto en:	Valle Escondido, Tecorral, Fuentes de Tepepan y Juventud Unida;	Corto y mediano plazo

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Construir una línea de conducción para dar abasto a:	U. H. Fuentes Brotantes, Tlalpan y San Fernando.	Corto y mediano plazo
Coordinar el abasto continuo por medio del tanque Primavera a las colonias:	Ampl. Tepeximilpa, Tepetongo, El Mirador 1a, 2a y 3a Secciones, Tetenco (paraje), Diamante, Ampliación Tepeximilpa SERVIMET, San Juan Tepeximilpa, Santísima Trinidad, Los Volcanes, Texcaltenco, Cumbres de Tepetongo y Pedregal de las Águilas.	Corto plazo
Reparar las estructuras de captación de los manantiales en:	San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y Topilejo.	Corto y mediano plazo
Sustituir las líneas de conducción que actualmente pasan dentro de predios particulares de:	la Ampliación La Magdalena Petlalcalco	Mediano y largo plazo
Llevar a cabo la perforación de un pozo para abastecer a:	San Miguel Topilejo y Barrio el Calvario.	Mediano plazo
Efectuar la reorganización del sistema de abasto y rebombeo en el	Barrio Calvario.	Mediano plazo
Implementar un programa de aspectos técnicos y operacionales, así como de mantenimiento preventivo y correctivo en:	San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, Chimalcáyotl, Tecorral, Ma. Esther Zuno de E., Tlalmille, Paraje la Joyita, Nuevo Renacimiento de Axalco, El Divisadero, La Palma y Viveros de	Corto plazo
Construir un tanque de almacenamiento para servir a:	Paraje la Joyita, Nuevo Renacimiento de Axalco, El Divisadero y La Palma.	Mediano plazo
Implementar programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en las zonas donde existen las mayores incidencias de fugas	En toda la Delegación	Corto plazo
Construcción de redes secundarias en las zonas sin servicio.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Llevar a cabo la instalación de tomas domiciliarias en las zonas que aún no cuentan con ellas.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Infraestructura Sanitaria.

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Construir un colector paralelo a Miramontes.	Zona de Coapa	Mediano plazo
Construir un colector para:	Barrio Niño Jesús.	Mediano plazo
Construir pozos de infiltración:	Entre el hospital de PEMEX y Villa Latina.	Mediano plazo

Construir atarjeas pluviales en las zonas de donde actualmente existen inundaciones;	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Construir colectores secundarios y atarjeas en las zonas que actualmente no cuentan con el servicio e infraestructura de drenaje.	En Zona del Ajusco Medio	Mediano y largo plazo
Construir Pozos de Absorción para la infiltración de Aguas Pluviales.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Vialidad y Transporte

Se propone desarrollar una Estructura Vial acorde con los movimientos de origen y destino que se producen dentro y fuera de la Delegación, que se integre a la Estructura Urbana Regional a través de las siguientes acciones:

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Mejorar las condiciones de vialidad mediante la consolidación de Corredores Urbanos Estratégicos	Corredores Urbanos Estratégicos.	Corto y mediano plazo
Abatir los problemas de saturación y de falta de continuidad de vialidades de carácter regional, primarias y secundarias, a través de la construcción de distribuidores viales y/o la ampliación de carriles en las vías ya existentes, para mejorar la fluidez del tránsito.	Dentro del Territorio Delegacional y en las entradas y salidas al mismo.	Corto y mediano plazo
Promover la construcción de nuevas vialidades para dar acceso y salida a la Delegación y desahogar la saturación de las vialidades primarias. Estas vialidades deberán tener características físicas y de funcionamiento que permitan ser una barrera al crecimiento urbano y no un vector de crecimiento, así como, que su impacto a la ecología sea el mínimo.	Dentro del Territorio Delegacional y en las entradas y salidas al mismo.	Largo plazo
Impulsar las acciones tendientes a mejorar la circulación en las diferentes vialidades, como son la modificación, construcción de distribuidores para solucionar los conflictos viales en diversas intersecciones.	Distribuidor Muyuguarda	Corto y mediano plazo
Realizar los proyectos de señalamiento vertical y horizontal necesarios, que brinden una mejor circulación y seguridad al parque vehicular que transita por la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Realizar un Programa de Transporte Público acorde a los lineamientos, objetivos y propuestas de la SETRAVI.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Ordenar las actuales rutas de transporte, ajustando el sistema urbano y otorgando un servicio eficiente a los usuarios.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Ampliar la red de las rutas del Transporte público de pasajeros no concesionados (RTP).	Toda la Delegación	Mediano y largo plazo
Fomentar la instalación de Corredores Urbanos	Zona Urbana de la Delegación	Corto y mediano

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Estratégicos que promuevan el uso óptimo del transporte público a lo largo de las principales vialidades de la Delegación; y en particular la conclusión del Eje Troncal Metropolitano Eje 3 Oriente (Cafetales)		plazo
Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con El objeto de incentivar la movilidad no motorizada.	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Trabajar de manera coordinada con la SETRAVI en la implementación de líneas de transporte a través del sistema Metro-Bus en vialidades primarias que comunican al territorio Delegacional.	En zona Urbana de la Delegación	Mediano plazo

Equipamiento Urbano

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Mejorar el Equipamiento Urbano existente.	Toda la Delegación	Corto plazo
Impulsar acciones y programas que tengan la finalidad de abatir el déficit de Equipamiento Urbano existentes, tanto de tipo público como privado.	Toda la Delegación	Mediano plazo
Prever la dotación del Equipamiento Urbano necesario para el crecimiento poblacional, para los distintos estratos sociales de la población.	Toda la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Impulsar la Ciudad de la Salud, aprovechando el equipamiento existente y complementando algunas especialidades faltantes ya que existen predios baldíos, mejorando la infraestructura hidrosanitaria, vial, alumbrado público y transporte.	En la zona conocida de Hospitales localizada al Norte del Centro de Tlalpan.	Corto, mediano y largo plazo

Se prevén las siguientes acciones a fin de abatir los déficit que presenta la Delegación en cuanto a equipamiento necesario para la atención a la población. Estas acciones tienen ubicación territorial en los predios que constituyen la reserva territorial de la Delegación. En la siguiente Tabla se enumeran estas acciones

Tabla N° 54. Acciones de Equipamiento Público (2005 – 2025)

Estructura Programática	Denominación y acción	Tipo						Cantidad	Plazo
		Planeación	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación		
Educación	Jardín de Niños		X	X				25 módulos	Corto
	Primarias	X					X		Corto

Estructura Programática	Denominación y acción	Tipo						Cantidad	Plazo
		Planeación	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación		
	Secundarias		X	X				8 módulos	Corto
								7 módulos	Mediano
Cultura	Casa de Cultura		X	X				2 módulos	
Salud	Consultorios Delegacionales		X	X				2 módulos	Corto
								1 modulo	Mediano
	Casas de Salud		X	X				5 módulos	Corto
								1 modulo	Largo
	Clinica de Medicina Familiar (ISSSTE)		X	X				1 modulo	Corto
	Unidad de Medicina Familiar (IMSS)		X	X				1 modulo	Corto
Asistencia social	Hospital General		X	X				1 modulo	Corto
	Guardería IMSS		X	X				1 modulo	Corto
	Centro de Integración Juvenil		X	X				1 modulo	Corto
								26 módulos	Corto
	Mercado Publico y Concentraciones en vía Publica	X	X	X				3 módulos	Mediano
								2 módulos	Largo
Recreación	Jardín Vecinal		X	X				1 modulo	Corto
	Parque de Barrio		X	X				1 modulo	Corto
	Plaza Cívica		X	X				1 modulo	Corto
Administración pública	Ministerio Público		X	X				1 módulos	Corto
								1 modulo	Mediano
	Tribunales de Justicia		X	X				2 módulos	Corto
Servicios urbanos	Sede Delegacional		X		X	X		1 modulo	Largo
	Panteón								
	Comandancia de Policía		X	X				1 modulo	Corto
							1 modulo	Largo	

Zonas de Valor Histórico

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Apoyar e impulsar la Restauración y Mejoramiento de los edificios y Zonas con Valor Histórico.	Centros Históricos y patrimoniales y Zona de Monumentos Históricos y Culturales	Corto y mediano plazo
Establecer una normatividad del uso del suelo, para regular la intensidad y el paisaje urbano y rural que permitan mejorar el entorno de los edificios y zonas de valor histórico.	Polígonos de las zonas patrimoniales	Mediano plazo
Preservar e impulsar la Zona Arqueológica de Cuicuilco como un centro cultural y turístico de la Ciudad.	Zona Arqueológica Cuicuilco	Corto plazo

Control de la Contaminación y Conservación Ecológica

En afinidad con lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, se proponen los siguientes objetivos:

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Difundir y aplicar las normas y regulaciones en materia ambiental, para las actividades Industriales, Comerciales y de Servicios, en el Control de Emisiones Contaminantes y de Residuos Peligrosos.	Toda la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Promover Programas de Reforestación de los Bosques y de las Zonas Erosionadas con especies nativas	Suelo de Conservación de la Delegación	Corto plazo
Impulsar Proyectos para el Mejoramiento y Saneamiento de ríos y cauces contaminados, destacando el Programa de Rescate Integral de la Cuenca del Río Magdalena.	Cuenca del Río Magdalena	Corto, mediano y largo plazo
Realizar Obras de Saneamiento permanente para reducir la contaminación	Ríos y cauces de arroyos intermitentes	Mediano plazo
Establecer sistemas eficientes de Recolección de Residuos Sólidos, para evitar que la población los tire a los cauces de ríos y arroyos	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Impulsar Programas de Educación Ambiental con la finalidad de conservar el ambiente y aprovechar los recursos naturales de manera racional y adecuada	Toda la Delegación	Corto plazo
Promover la utilización de los atractivos Ecológicos de Tlalpan a través del Fomento al Turismo Ecológico o Ecoturismo, destacando la implementación de un Corredor Ambiental Recreativo.	Ciclovia que atraviesa el Territorio Delegacional en sentido poniente oriente, cuyo trazo corresponde al derecho de vía del ferrocarril.	Corto plazo
Fomentar la participación de las comunidades rurales y urbanas en la protección de las zonas boscosas, ríos y arroyos	Toda la Delegación	Corto plazo
Conservar las zonas boscosas de la Delegación; así como, cauces de ríos y arroyos	Suelo de Conservación de la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Promover con Instituciones Académicas, Programas de Educación Ambiental para el manejo adecuado de los Recursos Naturales y para el Saneamiento del Medio Ambiente	Poblados rurales de la Delegación.	Mediano plazo

Prevención y Atención de Riesgos Urbanos

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Impedir el Crecimiento Urbano en las Zonas de Riesgo	Zonas aledañas a cauces, barrancas, ductos de PEMEX, zonas cerriles.	Corto, mediano y largo plazo
Promover la creación de un Programa de atención de riesgos, específico para los Asentamientos Humanos Irregulares	Poblados rurales de la Delegación.	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Reubicar los Asentamientos Humanos Irregulares que se asienten en Zonas de Alto Riesgo	Poblados rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Desarrollar un Programa de Protección Civil y difundir entre la población las acciones a realizar en caso de contingencia	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Paisaje Urbano

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Fortalecer y difundir la Identidad Cultural de los pueblos o barrios, rescatando aquellos elementos urbanos y arquitectónicos que denoten los valores y costumbres de la población, y permitan la creación de un lenguaje estético que conjugue la modernidad y la tradición.	Poblados rurales de la Delegación y Barrios populares.	Corto y mediano plazo
Desarrollar una imagen al interior de las colonias y en los Poblados Rurales que fomente una identidad de la Delegación, y que armonice con los valores naturales del entorno	Poblados rurales de la Delegación y Barrios populares.	Corto, mediano y largo plazo
Proteger los elementos del paisaje natural, buscando su integración con las áreas urbanas y rurales	En toda la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Realizar Programas de Forestación Vial, de Áreas Verdes, Parques y Jardines	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Formar zonas de integración en el entorno de los elementos del Patrimonio Cultural; así como de Espacios Abiertos, Plazas y Jardines	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Promover el mejoramiento y restauración de las edificaciones de valor histórico y cultural	En Zonas Patrimoniales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Realizar Programas de Mejoramiento Urbano	Poblados Rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Proteger los elementos naturales presentes en el territorio delegacional	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Normar y regular los anuncios comerciales, para integrarlos al paisaje urbano.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Así mismo se proponen una serie de acciones, proyectos y lineamientos con carácter estratégico a fin de reordenar y controlar la expansión de los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación y otros fenómenos de ocupación del suelo.

Estrategia para la Atención de Asentamientos Humanos Irregulares

La actualización de la información sobre la situación que guardan los asentamientos irregulares, permite proponer estrategias que modifiquen sustancialmente su "irregularidad" y realizar las acciones necesarias para atender a estos sectores de población, revertir la situación de riesgo en que viven y detener el deterioro ambiental.

De acuerdo al diagnóstico realizado, se consideró el riesgo físico en el que se encuentran, su antigüedad y su grado de consolidación, determinándose las siguientes políticas:

Se podrá otorgar la dotación de servicios públicos e infraestructura en los asentamientos humanos a consolidar, previo dictamen de factibilidad de servicios, que emitan el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Secretaría de Protección Civil y Comisión

de Luz y Fuerza del Centro y en caso contrario, podrá resolverse a través de sistemas alternativos, atendiendo las disposiciones que para ello se indiquen en las Leyes y Programas en materia de uso y aprovechamiento del agua, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de desechos sólidos (basura), energía eléctrica etc. Todo lo relacionado con lo anterior debe ser autorizado por la Delegación y los habitantes deberán cumplir con los trámites administrativos correspondientes.

Control de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación

1. No se permitirán nuevas construcciones y/o ampliaciones de vivienda u otro tipo de instalaciones para el uso habitacional, en tanto no se autorice la modificación de la zonificación.
2. Sólo se beneficiará con el suministro de agua potable a través de carros tanque a las familias que estén registradas en el censo delegacional que sobre asentamientos humanos irregulares elabore;
3. Todo asentamiento humano irregular que no aparezca en el diagnóstico del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, será sujeto de los procesos administrativos y penales previstos por la legislación vigente; por lo que no podrán ser considerados dentro de las políticas de Asentamientos definidas en el capítulo III Estrategia de Desarrollo Urbano.

Lineamientos para otras formas de ocupación del suelo que requieran como uso complementario al habitacional

Se detectaron fenómenos de ocupación del suelo con actividades productivas, recreativas o de esparcimiento, que actualmente, de manera complementaria, desarrollan un uso habitacional de muy baja densidad u ocasional, tales como: ranchos productivos y recreativos. A fin de establecer un adecuado control se proponen las siguientes acciones:

Elaborar un registro geográfico y estadístico de la cantidad y magnitud de estos fenómenos; Realizar un estudio en el que se identifiquen sus procesos causales; y, Proponer las medidas necesarias para ordenar y regular estos fenómenos, en forma conjunta entre la Delegación, SEDUVI, SMA y la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la ALDF.

Acciones de Ordenación Ecológica para el Suelo de Conservación.

Programa	Plazo de ejecución
En las ecosistemas naturales impactados por el desarrollo de actividad agrícola inadecuada, se aplicará una política de reconversión productiva y restauración ecológica, a fin de recuperar la vocación forestal de la zona	Corto plazo
Las construcciones permitidas se realizarán con materiales ligeros y se ubicarán preferentemente en zonas sin vegetación natural.	Corto plazo
Las delimitaciones de los predios en las zonificaciones PRA, RE y PE, cuando se requieran, deberán realizarse con cercos vivos o materiales transparentes o semitransparentes, tales como mallas metálicas, alambre de púas, entre otros.	Corto plazo
En la infraestructura vial se recomienda incorporar las tecnologías apropiadas que permitan el manejo e infiltración del agua pluvial al subsuelo.	Mediano plazo
Se realizarán acciones permanentes contra la tala clandestina y extracción de tierra de monte y materiales pétreos.	Corto plazo (permanente)
Se promoverán proyectos productivos agropecuarios que coadyuven a evitar la extracción ilegal de recursos naturales, situación que hará sustentable la preservación del suelo conservación en beneficio de la población rural.	Corto y mediano plazo
La construcción de senderos interpretativos, veredas, brechas, para usos recreativos, eco turísticos y de esparcimiento, deberán ser delimitados por cercos vivos o vegetación arbórea nativa.	Corto y mediano plazo
Cuando sea necesario dar reparación o mantenimiento emergente a maquinaria o equipo en el sitio de operación, deberá evitarse el derrame e infiltración de combustibles, lubricantes u otras sustancias contaminantes en el suelo.	Corto y mediano plazo

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Programa	Plazo de ejecución
Se podrá utilizar para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, los métodos culturales como: policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes o repelentes; aplicación de métodos mecánicos, control biológico, insecticidas orgánicos; así como otros herbicidas y plaguicidas limpios.	Corto y mediano plazo
Se prohíbe el uso de fertilizantes que provoquen salinización y/o contaminación de suelos, escurrimientos, acuíferos o alimentos.	Corto plazo
En las zonificaciones donde se realicen cultivos básicos, forrajeros u hortalizas, se recomienda utilizar la fertilización a través de composta, guano, prácticas de lombricultura y abonos orgánicos o verdes.	Corto y mediano plazo
En terrenos de uso agrosilvopastoril con pendientes pronunciadas y que presenten procesos de erosión, se propone: la construcción de bordos, la colocación de piedras acomodadas, la plantación de árboles o arbustos u otras prácticas que permitan la retención y conservación de suelo.	Corto y mediano plazo
Se recomienda la rotación de cultivos con leguminosas, principalmente en el caso de cultivo de avena forrajera.	Mediano plazo
Los deshierbes se efectuarán bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.	Corto y mediano plazo
Se recomienda la producción de especies forrajeras de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellas la veza de invierno y los tréboles.	Corto y mediano plazo
Las acciones de prevención de incendios forestales, tales como: brechas corta fuego, líneas negras, quemas prescritas o controladas; deberán complementarse con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.	Corto plazo
Para la estabilización de taludes y cárcavas se deberá utilizar vegetación original de la zona.	Corto y mediano plazo
Para la realización de actividades de acuicultura no podrá emplearse agua potable para el llenado de estanques.	Corto plazo
El agua residual producto de la actividad acuícola, podrá emplearse para el riego de cultivos, y plantaciones comerciales; excepto cuando se tenga conocimiento de que existe o existió alguna enfermedad en el cultivo.	Mediano plazo
La operación de granjas, y/o estanquería acuícola y piscícolas, para la producción de larvas, juveniles y adultos, deberá cumplir con la norma de sanidad acuícola, y demás disposiciones que establezcan las leyes en la materia.	Mediano plazo
El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.	Mediano plazo
Cuando se requiera realizar el aprovechamiento de minerales o materiales pétreos en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.	Corto y mediano plazo
Se prohíbe la utilización de explosivos o maquinaria pesada para la extracción de materiales pétreos.	Corto y mediano plazo
Se prohíbe la construcción de tinajas ciegas.	Corto plazo
Se prohíbe tirar y depositar cascajo y cualquier otro tipo de residuos sólidos.	Corto plazo

Manejo de Residuos Sólidos

Un aspecto de mayor relevancia para el adecuado manejo de los residuos sólidos es la implementación de estrategias para su almacenamiento a partir de contenedores que optimicen la recuperación de reciclaje y que faciliten su manejo en la recolección. Entre las recomendaciones a seguir para la colocación de contenedores de uso habitacional estos deben cumplir con los siguientes requisitos: el volumen debe ser fácil de transportar (>60 y < 120 litros); la forma del contenedor deber ser preferentemente de cono truncado, donde la base es de menor tamaño; que no presente aristas afiladas; la tapa debe evitar la salida de olores y la entrada de insectos; y, que sea resistente y fácil de transportar.

Acciones a seguir para mejorar el sistema de recolecta en la vía pública y áreas comunes: mejorar, o en su caso, establecer un programa de almacenamiento, recolección, transporte, y disposición de residuos sólidos de mano y municipales; sustituir el parque vehicular de la Delegación encargado de la recolección y transporte de residuos sólidos municipales, por uno que atienda a las disposiciones contempladas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y, promover o establecer un programa de manejo de residuos sólidos derivados de la industria de la construcción.

Reservas Territoriales

Se estructuran acciones tendientes a ordenar y optimizar las mezclas de usos del suelo, orientándose hacia las zonas donde la propia dinámica económica y de población lo demanda, permitiendo a su vez intensificar el uso de suelo en el área urbana. Por otra parte se contempla aprovechar la reserva territorial, destinándolas para equipamientos y servicios.

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Fomentar la ocupación de las 316.29 hectáreas de baldíos urbanos existentes en la Delegación	Zona Urbana y Casos Urbanos de Poblados Rurales.	Corto plazo
Promover la Construcción de Equipamientos Urbanos en los lotes baldíos que se determinan con este uso del suelo a fin de cubrir el déficit actual y los requerimientos que existan a mediano y largo plazos; así como, reordenar su distribución para atender de forma más eficiente, los requerimientos de la población	Zona Urbana de la Delegación	Mediano plazo
Se implementará una política de adquisición de predios baldíos para crear una reserva territorial, que permita la reubicación de asentamientos humanos irregulares que generen un alto impacto ambiental o se encuentre en	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Medio Ambiente

Plan Verde

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo de Ejecución
Suelo de Conservación	Crecimiento cero de los asentamientos humanos irregulares	Suelo de Conservación	Corto
	Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental		
	Pago de servicios y bienes ambientales		
	Impulso a los agroecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales		
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores Urbanos Estratégicos	Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores urbanos	Corto y Mediano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo de Ejecución
	y Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad		
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovia		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

Medio Ambiente

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Promover y realizar acciones de conservación y restauración de los recursos naturales.	Suelo de Conservación.	Corto plazo
Implementar el ordenamiento de la ganadería a través del establecimiento de praderas y estabulado de ganado.	Suelo de Conservación.	Corto y mediano plazo
Estimular la reconversión productiva de aquellas actividades agropecuarias que impactan desfavorablemente en:	Suelo de Conservación.	Corto y mediano plazo
Impulsar la capacitación en actividades productivas que protejan y conserven el Suelo de Conservación y mejoren las condiciones de vida de la población rural.	Suelo de Conservación	Corto y mediano plazo
Desarrollar acciones de vigilancia para la protección de los recursos naturales, mediante la realización de operativos interinstitucionales, recorridos permanentes por las áreas arboladas, inspección a aserraderos y para prevenir el tiro de cascabo en.	Suelo de Conservación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Conservar las áreas de alto valor ambiental promoviendo su inclusión al Sistema de Áreas Naturales Protegidas	Suelo de Conservación	Mediano y largo plazo
Evitar la ocupación por asentamientos humanos irregulares mediante brigadas de vigilancia continua.	Suelo de Conservación	Corto plazo

Áreas Verdes Urbanas

Parque Urbano Bosque de Tlalpan.

Se deberán de tomar las siguientes medidas para la conservación del Parque Urbano Bosque de Tlalpan:

Programa	Plazo de Ejecución
Remover especies vegetales exóticas, para ser sustituidas por especies nativas.	Corto plazo
Realizar campañas de mantenimiento y control fitosanitario	Corto plazo
incorporar programas de educación ambiental (ejemplo senderos interpretativos); e, instrumentar un programa para el control de la erosión del suelo.	Corto plazo

Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.

Programa	Plazo de Ejecución
Reordenar el uso del suelo.	Corto plazo
Restaurar las áreas más deterioradas.	Corto plazo
Remover especies vegetales exóticas para ser sustituidas por especies nativas.	Corto plazo
Realizar campañas fitosanitarias; e instrumentar programas de educación ambiental.	Corto plazo

Zona Arqueológica de Cuicuilco.

Programa	Plazo de Ejecución
Fomentar acciones encaminadas a la preservación ecológica de las áreas verdes que integran esta zona.	Corto y mediano plazo

Acciones de restauración ecológica en áreas verdes

Aplicar la normatividad existente en esta materia, procurando la introducción de especies nativas.

Acciones a realizar para el manejo de las áreas verdes

Por su contribución para el funcionamiento de los centros urbanos es necesario tomar acciones inmediatas para revertir o mitigar los daños causados a las áreas verdes. Como respuesta a los problemas de degradación y deterioro ambiental la Delegación Tlalpan ha llevado a cabo programas de protección y conservación de sus áreas verdes. Dentro de las acciones estratégicas establecidas se propone las siguientes:

Programa	Plazo de Ejecución
La conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos con la finalidad de aumentar la posible captación de agua pluvial para infiltración de los acuíferos. Asimismo, se contempla la recuperación y restauración de ríos, mediante la reforestación y limpieza de los mismos	Corto y mediano plazo
Apoyo a la preservación y mejoramiento de los parques y jardines de barrios particulares y públicos. En cada uno se deberá implementar programas de conservación y mejoramiento que eviten su degradación.	Corto y mediano plazo
Como parte de los programas de reforestación se debe contemplar el uso de especies nativas y evitar las exóticas como: cedro blanco (<i>Cupressus lindleyi</i>), eucalipto (<i>Eucalyptus spp.</i>), fresno (<i>Fraxinus udhei</i>) y jacaranda (<i>Jacaranda mimosifolia</i>). El eucalipto se ha convertido en un problema debido a que se trata de una especie con gran capacidad reproductiva y de alta competitividad.	Corto plazo
Con base en sus características biológicas se recomiendan las siguientes especies como las más óptimas para ser utilizadas para reforestar las áreas verdes urbanas de la Delegación Tlalpan: el tepozán (<i>Buddleia cordata</i>), el encino (<i>Quercus castanea</i> y <i>Q. rugosa</i>) y el aile (<i>Alnus acuminata</i>).	Corto y mediano plazo
Se recomienda que las pendientes afectadas por procesos erosivos sean cubiertas con pastos amacollados de la zona (e.g. <i>Bouteloua lanciolatum</i> o <i>Muhlenbergia robusta</i>), intercalados con magueyes (<i>Agave spp.</i>) a una distancia de 3 m, implementando de tres a cuatro líneas paralelas a las curvas de nivel.	Corto y mediano plazo
Se recomienda el uso de trueno (<i>Ligustrum mimosaeifolia</i>) y tepozán (<i>Buddleia cordata</i>) en los estacionamientos debido a que son especies de talla mediana y fronda amplia, cuyas raíces no ocasionan daños al pavimento.	Corto plazo
Se recomienda para incrementar la sobrevivencia de las plantas en la reforestación, implementar cortinas rompevientos, ya que esta práctica producirá una disminución en la temperatura, evapotranspiración, velocidad del viento y temperatura del suelo y promoverá un aumento tanto de la humedad del aire como del suelo.	Corto y mediano plazo
Incrementar la funcionalidad de estas áreas verdes para proporcionar buenos servicios a toda la población. Se deberán dotar de señalamiento en sistema Braille, así como instalaciones para el uso de sillas de ruedas, de bastones y de andadores.	Mediano y largo plazo

Protección Civil

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Evitar asentamientos humanos en aquellas zonas donde se presentan riesgos	Cauces de ríos, arroyos y barrancas, fuertes pendientes, oleoductos, gasoductos, líneas de alta tensión, entre otras.	Corto y mediano plazo
Promover programas de protección en las zonas en donde existan riesgos socio-organizativos.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Realizar un programa de sensibilización, que coadyuve a eliminar los riesgos sanitarios.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Administración Urbana

Se prevé se concrete el apoyo a las delegaciones para que sean parte de sus funciones, atención y resolución los procedimientos de: modificación a los programas de desarrollo urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente; la emisión de las certificaciones de uso del suelo; y, fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual, en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico. Factibilidades emitidas en la propia Delegación.

Paisaje Urbano

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Realizar Programas de Forestación Vial.	Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Delegación	Corto y mediano plazo
Formar Zonas de Regeneración Urbana.	Elementos del Patrimonio Cultural; así como, de Espacios Abiertos, Plazas y Jardines de la Delegación.	Corto y mediano plazo
Promover el mejoramiento y restauración de:	Edificaciones de valor histórico y cultural	Corto y mediano plazo
Realizar Programas de Mejoramiento Urbano	Poblados Rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Proteger los elementos naturales presentes en el territorio delegacional, y normar y regular los anuncios comerciales, para integrarlos al paisaje urbano.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

6.2 Instrumentos de Ejecución

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los instrumentos para impulsar las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio del Distrito Federal. Su objetivo consiste en modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal permitiendo transitar de una planeación eminentemente normativa, a una planeación estratégica, incluyendo mecanismos ágiles de coordinación intergubernamental, concertación con los diferentes agentes urbanos, monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales, y con una amplia participación ciudadana.

Los instrumentos de ejecución están conformados por soportes jurídicos existentes y propuestos, que permitirán llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación Tlalpan, en el marco de la política establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, el control de la ocupación del Suelo de Conservación, así como el desarrollo sustentable de la Delegación. Asimismo, en este apartado se consignan en forma general, los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades podrán aplicar y realizar, para estimular el cumplimiento de lo planteado en los objetivos, políticas y estrategias contenidas en este Programa.

Estos instrumentos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que inciden en el desarrollo urbano de Tlalpan.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control y Vigilancia, y Coordinación, mismos que se señalan a continuación:

6.2.1 De Planeación

En términos de la legislación vigente, la planeación del desarrollo urbano para la Delegación Tlalpan considera adicionalmente al presente Programa Delegacional a los siguientes instrumentos:

- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas.
- Programa Integral de Transporte y Vialidad.
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- Ley de Protección Civil.
- Sistemas de Información Geográfica.

Con respecto a los instrumentos de planeación antes citados, a continuación se acotan algunos de éstos:

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003

El PGDUDF determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, y es el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano. Consigna la clasificación de usos del suelo y define los lineamientos fundamentales para su uso. Señala, igualmente, las áreas de actuación donde aplicarán políticas urbanas integrales y acciones estratégicas.

Las áreas de actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, por lo que son objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una óptica regulatoria, de fomento, control y coordinación. Las áreas de actuación en el Distrito Federal son las siguientes:

Para Suelo Urbano:

Áreas con Potencial de Mejoramiento; Áreas con Potencial de Reciclamiento; Áreas de Conservación Patrimonial; y, Áreas de Integración Metropolitana.

Para Suelo de Conservación:

Áreas de Rescate; Áreas de Preservación Ecológica; y, Áreas de Producción Rural Agroindustrial.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

Es un instrumento que incorpora y precisa los lineamientos de la estrategia del Programa General de Desarrollo Urbano al interior de cada demarcación, además de que considera y detalla las áreas de actuación donde aplican las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el desarrollo urbano al interior de la Delegación, a realizar por parte de la autoridad delegacional, ya sea directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e indicada con otras autoridades y/o social, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Contempla acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional, y surgen de las propuestas definidas por éste en su estrategia, zonificación y lineamientos programáticos, estableciendo regulaciones especiales respecto a los usos del suelo o líneas de acción, que pueden ser coordinadas o concertadas con otras autoridades, o con los sectores privado o social.

Sistema de Información Geográfica

De manera complementaria, el Programa Delegacional permitirá la generación de una base de información geo-referenciada que permita la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo, entre otras variables.

Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas

Para las zonas de la Delegación no urbanizables, con posibilidades de desarrollo sustentable, se establece la necesidad de elaborar los Programas de Manejo correspondientes, en los que deben definirse: las zonas, los usos y las actividades permitidas en las áreas señaladas para estos fines.

Modificación del Límite de Área Natural Protegida

El Decreto que estableció como Área Natural Protegida, al Parque Ecológico de la Ciudad de México, cuya superficie es de 727 ha, publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de junio de 1989 incluyó dentro de su poligonal a algunos predios habitados por asentamientos humanos irregulares y establecidos previamente a dicho Decreto denominados: Tlalmille, Atocpa, Verano, Cerrada Sierra San Juan y Cerrada Porfirio Díaz.

Con objeto de atender la problemática social de los asentamientos humanos que reúnan las condiciones para ser excluidos del polígono del Área Natural Protegida, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADER), en coordinación con las dependencias competentes y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se realizarán los estudios necesarios para que la Secretaría del Medio Ambiente, en su caso, proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la modificación del polígono del Área Natural Protegida.

Una vez realizada esta modificación, los polígonos excluidos quedarán sujetos a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos con Regulación Especial, a partir de la publicación del Decreto que modifique dicha poligonal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Mientras no se publique el decreto de modificación del ANP, estas zonas tendrán la zonificación (PE) Preservación Ecológica

Otros Instrumentos de Planeación

Debido a los requerimientos de planeación que demanda el desarrollo sustentable de la ciudad, se requiere la coordinación y concurrencia de las distintas dependencias de gobierno y otros actores, en torno al cumplimiento de programas integrales de desarrollo urbano, entre cuyos objetivos está garantizar la coherencia y complementariedad de las medidas y acciones. A partir de las prioridades existentes, se plantean los siguientes:

Programa de Mejoramiento, Densificación y Reutilización de Áreas Urbanas Deterioradas o Subutilizadas; Programa de Ordenamiento y Control de Asentamientos en Áreas No Urbanizables o que Presentan Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo; Programa de Mejoramiento y Rescate de Áreas Patrimoniales y de Recuperación del Paisaje Urbano; Programa para el Aprovechamiento Sustentable y Racional del Suelo de Conservación; y, Programa de Revitalización de Áreas Industriales.

6.2.2 De Regulación

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece como instrumentos la clasificación del suelo, su zonificación y la consideración de áreas donde se aplican regulaciones específicas en materia de desarrollo sustentable.

Clasificación del Suelo

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo dentro de la demarcación, se delimita y clasifica el territorio tanto en Suelo Urbano, como en Suelo de Conservación. En Suelo Urbano se determinan los usos y los destinos del suelo, previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos con fines públicos. En Suelo de Conservación se impone la preservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios y rurales, para asegurar el desarrollo sustentable de la ciudad.

Zonificación

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo dentro de esta demarcación, es el presente Programa Delegacional, que acorde con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano, establece sus particularidades.

Dentro del presente Programa Delegacional, se señala la zonificación correspondiente a: Suelo Urbano y Suelo de Conservación, donde se precisan las características de ocupación del suelo, además de los niveles e intensidades de construcción por colonia.

La zonificación establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos en las Tablas de Usos del Suelo; incluye la clasificación de usos de suelo para el Suelo Urbano y para el Suelo de Conservación. Indica también las diferentes zonificaciones, el número de niveles de construcción máximos permitidos, el área libre mínima y las restricciones específicas. Adicionalmente, se consignan también los destinos del suelo y las reservas territoriales necesarias para la realización de programas o proyectos estratégicos de orden gubernamental.

Por otra parte, las Normas de Ordenación que aplican en el presente Programa Delegacional, están contenidas en el apartado correspondiente del capítulo IV, referente al Ordenamiento Territorial.

Programas de Atención a los Asentamientos Irregulares

En función de las condiciones especiales de los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación, se requiere la realización de Programas de Atención, dependiendo de las características de cada caso, por lo que en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional, se establece la forma en la que dichos Programas deben realizarse, dependiendo del tipo específico de asentamiento que se trate: a) de regulación especial, b) sujetos a estudio específico o c) sujetos a diagnóstico.

Comisión de Regulación Especial

Con el objeto de dar atención integral a la problemática global de los Asentamientos Humanos Irregulares, se creará una Comisión de Regulación Especial integrada por el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dicha comisión será presidida por el Jefe del Órgano Político Administrativo en Tlalpan. La Comisión deberá definir sus reglas de operación, los términos de referencia para la elaboración de los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental, así como también de los Estudios Específicos y de aquellos realizados para los Diagnósticos, asimismo determinará el mecanismo por el cual se dictaminarán estos estudios.

Otros Instrumentos de Regulación

En complemento a los Instrumentos de Regulación señalados, se consignan las zonas donde aplican otras regulaciones específicas, que requirieren revisiones y adecuaciones particulares, como: Áreas Naturales Protegidas y, Regulación del Mobiliario Urbano y Anuncios.

6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Urbanos Estratégicos.

Corredores Urbanos Estratégicos: son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Proyectos Ordenadores: son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Zonas de Regeneración Urbana: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores Urbanos Estratégicos, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en el Plan Maestro (documentos y planos) de cada Proyecto Urbano

Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrio), que serán insertos en el Registro de los Planes y Programas siendo de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos, Guía Técnica y Formato Universal correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la retotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

Incremento en el potencial constructivo:

El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de responsivas correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

	Nº	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
			Vivienda ¹	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
Bloque 1	1	Reduce El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
		El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
		La generación de desechos sólidos ²	100%	60%	60%	100%	100%	10%
	Subtotal hasta el							50.00%
	2	Proporciona Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
		Área libre adicional a la zonificación ³	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Subtotal hasta el							25.00%
	3	Genera Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%
		Proyectos de industria de alta tecnología						10%
	Subtotal obligatorios hasta el							90.00%
Bloque 2	4	Genera						3%
		a. Servicios de autotransporte						3%
		b. Infraestructura de servicios públicos						4%
	c. Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública. ⁴							
Subtotal opcionales hasta el							10.00%	
Total							100%	

Notas:

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

1. Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
2. Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
3. El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la reotificación:

5. Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

Liberación de niveles o altura:

6. Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banqueta no cuantifican para el potencial constructivo, acatando lo dispuesto en la Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados, de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

3. De Beneficios Fiscales que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

Beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos Inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabiliten inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

Programa de Modernización de la Industria

Se actualizará el padrón de las empresas de la demarcación de acuerdo a su actividad, con el propósito de mejorar y actualizar instalaciones industriales, mediante el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, introduciendo tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, se promoverá con empresarios y con instituciones académicas, la captación de fondos para la creación de programas de capacitación para la población productiva, incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad, así como discapacitados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Cuauhtémoc que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Recaudación por Impacto Ambiental

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la reotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: "El acuerdo por el que se aprueba la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano".

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 18 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y 1º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 5º, 15, 16, 24, 39, 44 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se creará una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, destinada específicamente para fomentar la realización de acciones de mejoramiento urbano, de restauración ecológica y/o adquisición de reserva territorial para la reubicación de Asentamientos Humanos Irregulares.

Desregulación y Simplificación Administrativa

Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano

Se prevé el apoyo a las delegaciones para descentralizar los procedimientos de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente. De igual manera, en lo que se refiere a la promoción de vivienda de interés social, deberá fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual, en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades.

Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal

En la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, la Administración Pública del DF podrá otorgar otros apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del DF.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a los estudios de impacto urbano y urbano - ambiental y al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen los propios proyectos. El criterio para determinar esos costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

6.2.4 De Control y Vigilancia

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos por el presente Programa Delegacional, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia: Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Protección Ecológica, de Construcción y de Anuncios vigentes para el Distrito Federal, entre otros.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: "Los Programa Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

Con base en la estrategia de este Programa Delegacional, es necesario aplicar los siguientes instrumentos:

Control del Desarrollo Urbano

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, la Delegación deberá generar una revisión sobre los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a estacionamientos, o para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre, alturas, número de niveles, entre otros, o bien, respecto a las concesiones en zonas de barrancas.

Existen otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las Constancias de Alineamiento y Número Oficial, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, retificaciones, etc.

Es fundamental el control del desarrollo urbano y de las construcciones en el Suelo de Conservación, para lo cual debe implementarse un sistema de vigilancia en la frontera del Suelo de Conservación, mediante visitas periódicas, clausuras y desalojos, en caso de ser necesario, para lo cual se deberán suscribir acuerdos con los propietarios de los predios, para la realización de esta vigilancia permanente y para la definición de la corresponsabilidad con las autoridades.

Control de Anuncios Publicitarios

Con respecto a este tema, se deberá realizar un Inventario de autorizaciones de anuncios y manifestaciones de construcción correspondientes, así como vigilar y el cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia.

Estudio de Impacto Urbano o Urbano - Ambiental

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir impactos negativos en el entorno, la LDUDF señala la obligatoriedad de presentar, previo a las manifestaciones o licencias o autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano o Urbano - Ambiental en el que se analizan las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada que por su magnitud ejercerá sobre la zona donde se ubica y que permita prever los efectos que los proyectos puedan ocasionar, por lo que se deben proponer las medidas de mitigación que impidan o reduzcan los posibles efectos negativos que se generen, y con ello, mantener un desarrollo urbano equilibrado.

Control de los Asentamientos Humanos Irregulares

Los Estudios a los que se hace referencia en este apartado, podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo cual la Comisión de Regulación Especial para Tlalpan elaborará los términos de referencia de los mismos.

Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental

Mediante la evaluación de los resultados que arroje la ejecución de este Estudio, la Comisión de Regulación Especial, determinará el nivel de afectación urbana y ambiental que el asentamiento humano irregular haya provocado en el sitio. Este estudio se aplicará a aquellos asentamientos irregulares que en este programa tengan asignada una zonificación HR y a aquellos que cumplan con lo establecido en la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. El Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental deberá contener al menos lo siguiente:

1. Descripción del Asentamiento Humano Irregular:

- a. Delimitación física del polígono de Ordenamiento, incluyendo levantamiento topográfico georeferenciado escala 1:2,500

- b. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, etc., con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.
2. Diagnóstico
 - a. Aspectos Ambientales (Vegetación, Fauna, Escurrimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
 - b. Aspectos Urbanos (Traza, Equipamiento Urbano Existente en un radio de 500 metros, Servicios Urbanos existentes y su capacidad, Transporte Público y Vialidades).
 - c. Riesgo
 - I. Descripción y probabilidad de riesgo de la población del asentamiento y/o la ubicada en el entorno urbano inmediato al mismo
 3. Identificación y descripción de impactos
 - a. Ambientales (Vegetación, Fauna, Escurrimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
 - b. Urbanos (Demanda de Equipamiento urbano, Demanda de Servicios urbanos y capacidad del entorno para absorberla, Capacidad de la red vial y de transporte público y Capacidad del asentamiento para absorber población reubicada).
 4. Medidas de mitigación
 - I. Mecanismos y/o medios para compensar y restaurar el impacto ambiental provocado para cada uno de los efectos detectados.
 - II. Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas, en su caso.
 5. Ordenamiento del Territorio.
 - I. Plano de zonificación propuesta, que incluya usos de suelo, destinos para equipamiento urbano, áreas verdes, espacio público, número de niveles permitidos máximos, intensidad de construcción total, porcentaje de área libre de construcción y estructura vial.
 - II. En la propuesta de lotificación se deberá incluir lo que establezca la Comisión de Regulación Especial en términos de superficie de lote mínimo
 - III. Restricciones y afectaciones necesarias para el Ordenamiento, tomando como referencia lo que establece la siguiente tabla:

Tipo de vía	Sección mínima (m, sin incluir banquetas)	Sección mínima de banqueta
Penetración	10.00	1.80 m
Secundaria	7.00	1.20 m
Peatonal	4.00	

NOTA: Estas restricciones aplicarán en lo posible en los asentamientos irregulares consolidados existentes y serán obligatorias para aquellos en proceso de consolidación y las zonas de reserva destinadas a reubicación de población.

Estudio Especifico

El Estudio Especifico señalado en la norma de ordenación particular para "Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Especifico" deberá contener la siguiente información:

1. Descripción del Asentamiento Humano Irregular:
 - a. Ubicación georeferenciada, delimitación y superficie del polígono del asentamiento
 - b. Antigüedad
 - c. Distancia del asentamiento, a otros asentamientos humanos irregulares, a los poblados rurales y a la infraestructura de servicios y el equipamiento urbano del entorno inmediato

- d. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, etc., con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.
 - e. Régimen de tenencia de la tierra y situación jurídica
 - f. Características Físicas del Entorno.
 - g. Características socioeconómicas.
- I. Número de familias, número de viviendas, integrantes, edades, ocupación
 - II. Descripción del nivel de vivienda, servicios al interior del lote, número de cuartos, material de la vivienda, entre otros.
 - III. Población con servicios urbanos básicos, agua potable, drenaje, pavimentación, energía eléctrica
 - IV. Organización social.
 - h. Uso de suelo asignado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
 - i. Características de Riesgo Ambiental y Civil

Además de los elementos señalados, se deberán desarrollar los aspectos contemplados en el Estudio para determinar Afectación Urbana y Ambiental a fin de dar cumplimiento a lo que establece la norma de ordenación particular "Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial"

Lineamientos Generales para el Diagnóstico

El diagnóstico señalado en la norma de ordenación particular para asentamientos humanos irregulares sujetos a diagnóstico, será elaborado incluyendo los siguientes aspectos:

1. Jurídicos y Sociales

- a. Tenencia de la tierra del polígono del asentamiento humano irregular
- b. Forma(s) de posesión
- c. Convenios o acuerdos existentes
- d. Perfil socioeconómico de los habitantes del asentamiento

2. Urbanos

- a. Antigüedad del asentamiento
- b. Proceso de ocupación de Suelo
- c. Distancia del asentamiento al área urbana próxima y a los centros de población
- d. Posibilidad de conurbación con el área urbana aledaña
- e. Descripción y posibilidad de riesgo de la población asentada (suelo inestable, zona federal, cavidades, rellenos, deslaves, entre otros)
- f. Factibilidad de dotación de servicios

3. Ambientales

- a. Capacidad de infiltración de agua pluvial del suelo del asentamiento
- b. Captura de carbono
- c. Biodiversidad

Control y prevención de asentamientos humanos irregulares y actividades no permitidas en Suelo de Conservación

La Delegación instrumentará las siguientes directrices y acciones en materia de control y prevención:

- a) Para fines de monitoreo, promoverá la aprobación de una ortofoto de alta precisión de todo el Suelo de Conservación de Tlalpan con fecha precisa, que sirva de base de información geoespacial, con la finalidad de identificar las

- construcciones que se construyan con posterioridad a este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para negar cualquier trámite orientado a una posible regularización, así como a no prestar servicios públicos a dichas viviendas;
- b) Realizar programas de difusión masiva sobre la relevancia del Suelo de Conservación para la ciudad, en especial, en su papel estratégico para la sustentabilidad de su principal fuente de agua potable: el acuífero;
 - c) Colocar anuncios que indiquen los límites del Suelo de Conservación en todas las rutas de acceso, así como la prohibición, restricciones y las penalizaciones respectivas en materia de uso del suelo;
 - d) En paralelo, divulgar las implicaciones jurídicas de carácter administrativo y penal por realizar obras o actividades ilícitas en Suelo de Conservación, además de establecer sistemas públicos de información sobre los usos de suelo permitidos y prohibidos; y
 - e) Realizar una vigilancia puntual y permanente del Suelo de Conservación, respaldada en acciones coordinadas, así como en un esquema de reacción inmediata ante las obras y/o acciones ilícitas que se detecten.
 - f) Realizar un Estudio para Determinar Afectación Urbana y Ambiental, para los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación que este Programa tenga asignada una zonificación HR y HRC, así como aquellos que cuenten con Estudio Específico favorable para el cambio del uso del suelo, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional.

Acción pública

La LDUDF prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan disposiciones en materia de construcciones, uso o destinos del suelo. Para ello, establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y lo mareado en los Programas de Desarrollo Urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente, para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

6.2.5 De Coordinación

Con el propósito de reforzar la interacción de la Delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del gobierno local, como del federal, o bien con organismos privados se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, la Delegación pueda apoyar, elaborar y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la Delegación, por lo que se plantea entre otros, los siguientes:

Participación Ciudadana

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

Asesoramiento Profesional

Se establecerá en la Delegación el Consejo Técnico adscrito al Titular, que será un órgano colgado de carácter honorífico que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de las atribuciones en materia de desarrollo urbano y en la planeación del desarrollo delegacional.

Instrumentos de Gestión

En las Áreas de Actuación, en su carácter de unidades territoriales de gestión, coexisten diversos instrumentos ambientales y de fomento. Entre los variados instrumentos provenientes de instituciones locales y federales aplicables a las unidades territoriales de gestión se citan:

Ambientales:

Programa General de Ordenamiento Ecológico (PGOEDF); Áreas Verdes; Reservas Ecológicas; Programa de Reforestación; Programa de Vigilancia y Control de Recursos Naturales; Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales; Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos Comisión Nacional Forestal.

Fomento productivo:

Fondos Comunitarios Equitativos y de Desarrollo (FOCOMDES); Programa Delegacional de Apoyo a Proyectos Productivos (PRODEAPP); Programa de Reconversión Productiva; Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR); Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS); Alianza para el Campo; y, Procampo.

Aún más, para seleccionar el tipo de Área de Actuación que corresponde a cada microcuenca se tomaron en cuenta los instrumentos ambientales aplicables en ellas para formular una política coherente y de concurrencia ya que estos instrumentos convergen y son sinérgicos con el papel regulador y de ordenación del territorio.

En los espacios abarcados por Áreas de Actuación se mantiene vigente la Legislación Ambiental Federal, la Local, el PGOEDF y demás normatividad aplicable en esos territorios como por ejemplo el Código Penal del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Delegación en interacción con SMA, deberá intensificar la aplicación combinada y sinérgica de los diversos instrumentos ambientales y de fomento.

Cada unidad territorial de gestión brinda un espacio acotado, un quehacer concreto y una alternativa de planeación con márgenes de acción y objetivos definidos, propiciando un marco de unidad al territorializar la articulación de instrumentos ambientales y de fomento orientados a apuntalar el resguardo de los servicios ambientales. Así, en cada *unidad territorial* se utiliza la combinación de instrumentos que más convengan para este propósito.

En forma complementaria a los instrumentos ambientales y de fomento, estas regulaciones contemplan una serie de instrumentos que permiten mejorar cualitativamente la gestión en el Suelo de Conservación, entre ellos: instrumentos

contractuales para mejorar la relación con los dueños y pobladores del Suelo de Conservación y garantizar certidumbre y eficacia en las políticas públicas en el Suelo de Conservación; instrumentos de control y prevención de Asentamientos Humanos Irregulares, e instrumento para la coordinación interinstitucional.

A continuación se describen cada uno de ellos, marcando propósitos y alcances.

Instrumento de transparencia de los derechos de propiedad

En el Suelo de Conservación un tema pendiente y de la mayor importancia para una efectiva gestión territorial, es promover una política agraria que permita consolidar los derechos de propiedad y aliente la multiplicación de formas de asociación y contractuales entre agentes, y entre agentes y el gobierno.

La propuesta de regulaciones contempla dos cambios básicos en la gestión pública, a saber: orientar la responsabilidad fundamental y directa de la gestión pública en el Suelo de Conservación hacia los miembros de los núcleos agrarios con derechos de propiedad; y hacia los asentados que tienen expectativas de convertir sus lotes en un patrimonio familiar; y, transformar gradualmente el fomento productivo y los apoyos a la conservación y restauración hacia una gestión basada en compromisos vinculantes con metas verificables con los pobladores del Suelo de Conservación.

Se establecerá, como herramienta, un registro administrativo actualizado, sin peso sobre determinaciones jurídicas posteriores, de: los miembros de los núcleos agrarios; los particulares con predios rurales; y, los asentados en lotes que le dan un uso habitacional.

La finalidad del registro es identificar a los interlocutores principales para el despliegue de las políticas centrales en la gestión territorial del Suelo de Conservación: Ordenamiento Territorial en Asentamientos Humanos; Crecimiento Cero a nuevas viviendas; Reconversión Productiva; impedir los cambios de uso de suelo de forestal a tierras de cultivo o pastoreo; y, canalización de los apoyos a actividades productivas, entre otras.

Cabe señalar que este registro administrativo es un paso hacia la generación de un ambiente de certidumbre en el Suelo de Conservación; y hacia la recomposición de la base social de las políticas en el Suelo de Conservación.

Instrumentos contractuales

Las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación hacen conveniente para la Delegación establecer formas contractuales, como un instrumento de relación con los pobladores de asentamientos humanos irregulares; y con organizaciones o agrupamientos de productores.

Se busca utilizar los instrumentos contractuales, ya que no sólo estimulan un comportamiento más cooperativo entre la autoridad y los pobladores del Suelo de Conservación, sino que, además, promueven la vigilancia y cumplimiento a bajo costo de las obligaciones emanadas de los mismos.

Esto se debe a que los convenios son un acto jurídico bilateral que al constituirse por el acuerdo de voluntades de las partes autoridades y ocupantes del Suelo de Conservación produce consecuencias jurídicas como la creación o transmisión de derechos y obligaciones. En este caso producen compromisos vinculantes para ambas partes, los cuales son verificables y exigibles.

Asimismo, los convenios también presentan el carácter de una norma jurídica individualizada con el objeto de perfilar prácticas sustentables que permitan recuperar el equilibrio ecológico de las microcuencas. Además al establecer claramente los compromisos de las partes permiten focalizar recursos como parte del compromiso de las autoridades con el objeto de ayudar a cumplir los compromisos de la contraparte.

El contenido de estas modalidades contractuales reflejan una política orientada al mejoramiento en la utilización del territorio del Suelo de Conservación; las cuales se aprecian en los siguientes recuadros:

Tabla N° 56. Lineamientos para establecer convenios de fomento económico con productores agropecuarios y otros agentes productivos.

- Estos convenios se aplican en todas las Areas de Actuación, pero con énfasis en las de Preservación Ecológica y en las de Rescate Ecológico;
- Los involucrados pueden ser: todos o un subconjunto de los miembros del núcleo agrario; un agrupamiento de productores rentistas con el aval de los dueños de la tierra; una organización o agrupamiento de agentes económicos dedicados a ganadería, turismo y otras actividades;
- Los involucrados se comprometen a realizar acciones de mejora, tales como: Introducción de prácticas productivas que mitigan los impactos sobre los recursos naturales; y, Reconversión productiva.
- Con la finalidad de hacer posibles estas mejoras y de compensar posibles impactos negativos en empleo e ingresos actuales, la Delegación en coordinación con la SMA y otras entidades locales y federales, se compromete por medio de este convenio a: brindar los apoyos necesarios para el análisis y selección de las acciones de mejora; Promover la asignación de recursos para su realización; y, Brindar servicios de asesoría técnica en materia productiva, comercial y en materia de asociaciones y vinculaciones contractuales con otros agentes.

Tabla N° 57. Lineamientos para establecer convenios de ordenamiento territorial en Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a las Normas de Ordenación Particular de Regulación Especial y Estudio Específico.

- Los acuerdos se signarán entre la Delegación y los titulares de predios de cada asentamiento humano irregular.
- Los pobladores del asentamiento deberán comprometerse a adoptar las medidas necesarias a fin de evitar la construcción de viviendas, cuartos o construcciones provisionales y/o la ocupación de suelo por más población distinta a la inscrita en el padrón, confinando la zona que sea objeto de aplicación de las Normas de Ordenación Particulares para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial y Estudio Específico, evitando la densificación del asentamiento; así mismo, no deberán realizar modificaciones y/o ampliaciones de las existentes, en tanto no se cuente con el dictamen de la Comisión de Regulación Especial en términos de la procedencia de aplicación de las medidas de mitigación señaladas por el Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo.
- La población del Asentamiento Humano Irregular deberá constituirse en un Polígono de Actuación para el mejoramiento del mismo en términos de equipamiento urbano y servicios básicos.
- Como pago compensatorio por pérdida de Servicios Ambientales, el asentamiento cuyo Estudio Específico positivo determine la aplicación de la Norma Particular de Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial, deberán aportar suelo para constituir reserva territorial la donación del 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano, asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Tlalpan. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quien las asignará exclusivamente para este fin.
- Con la participación de los pobladores ya asentados se definirán, en lo posible, los lotes destinados para áreas verdes, infraestructura del asentamiento (zona de manejo de aguas residuales y/o basura, y otros), zona de restauración ecológica y zona para bardas naturales o físicas para evitar la expansión y conectividad del asentamiento.

- Se adoptarán y asumirán las medidas necesarias a fin de garantizar un adecuado espacio urbano dentro del asentamiento como son las afectaciones y restricciones a los inmuebles para mejoras al ancho de las vialidades, el manejo de materiales ecológicos en lo posible para el pavimentado de las vialidades y el uso de canalizaciones de las aguas pluviales hacia colectores y/o resumideros, así como la restauración, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes;
- Se definirán las acciones y obras que deberán realizar los habitantes del asentamiento de acuerdo a lo establecido en los dictámenes de Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo.
- El Asentamiento deberá comprometerse a un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos, mediante ecotecnias a efecto de frenar la afectación a los recursos naturales. También se buscará la utilización de tecnologías alternas de captación y reciclamiento de agua, a fin de ayudar a satisfacer la demanda.
- Los poseedores se comprometen a una participación activa y específica en las acciones de prevención y control de asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación que desarrolle la Delegación; así mismo, en forma conjunta con la Delegación, participarán con recursos y jornales en los programas y acciones acordadas;
- La o las personas, físicas o morales, que incumplan los acuerdos del Convenio de Ordenamiento Territorial o no los suscriban, no serán considerados para la aplicación de las Normas de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial y Estudio Específico en el inmueble que posea. La Delegación podrá, en este caso, ejercer sus facultades para realizar los actos administrativos y ejecutar las sanciones que se establecen en los ordenamientos aplicables; en tanto el particular no asuma los compromisos y cumpla con los mínimos establecidos en el acuerdo;
- Por su parte, la Delegación se compromete a asesorar en la selección y aplicación de las tecnologías alternativas antes mencionadas;
- La temporalidad para su cumplimiento estará determinada por el propio dictamen del Estudio de para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo y sólo hasta el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en este;
- Mientras no se cumplan con lo estipulado en el convenio, no se podrá realizar ningún trámite administrativo por parte de los asentados;
- Todos los acuerdos deberán ser sancionados y aprobados tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Instrumento de coordinación basado en una agenda pública interinstitucional

La Delegación reforzará el mecanismo de coordinación y concurrencia con la Secretaría del Medio Ambiente, y otras entidades del Gobierno del DF y federales, para que la actual gama de programas e instrumentos de fomento productivo y de conservación, sean gradualmente re-direccionados para brindar un efectivo respaldo a los instrumentos contractuales, y al resto de los instrumentos contemplados en éste Programa para el Suelo de Conservación.

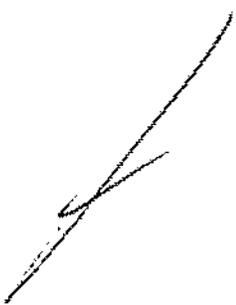
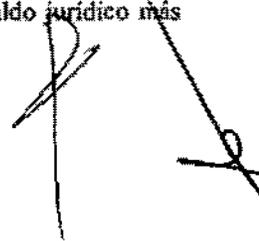
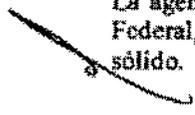
Este mecanismo de coordinación incluye una agenda pública interinstitucional, cuyo contenido y finalidad principal se encaminan a alentar, facilitar y orientar la aplicación coordinada y concurrente de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación.

La instrumentación de esta agenda debe estar respaldada en una clara estrategia de comunicación social; orientada a mostrar resultados efectivos, visibles y verificables, en el corto y mediano plazos, que signifiquen un aporte sustancial a la consecución de las políticas rectoras para el Suelo de Conservación. Así mismo, dicha agenda pública interinstitucional presenta un enorme potencial de: orientación de los procesos de deliberación pública en torno a la aplicación y resultados de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación; y, reconfiguración de la base social de las políticas públicas en el Suelo de Conservación.

El mecanismo de agenda pública interinstitucional no se puede confundir con grupos de trabajo interinstitucionales, sean informales o respaldados en las figuras de comités o similares; ya que el alcance de las agendas compartidas es cualitativamente diferente y mayor. Tampoco debe confundirse la agenda pública interinstitucional con una modalidad de informe de labores, o de documento programático; se trata de un mecanismo institucional para orientar, catalizar y conducir acuerdos, reformas y decisiones relevantes, que son compartidas en términos de responsabilidades, recursos y cumplimientos por diversas entidades del gobierno local e inclusive del federal.

Estas agendas significan una innovación y un rápido aprendizaje institucional que deberá dar lugar en breve a nuevas disposiciones legales que formalicen y respalden mecanismos institucionales para una adecuada concurrencia de las entidades gubernamentales locales y federales, en torno a la consolidación de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación.

La agenda pública interinstitucional puede formalizarse a través un reglamento de la SMA o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que incluya las características presentadas y sus reglas de operación; en lo que se concreta un respaldo jurídico más sólido.





VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de "duración, contenido, instalación, materiales y ubicación", de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo, por ejemplo: los clasificados con base en su "contenido" incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folkllore nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklor nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y apoyar las actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y de jardinería, según lo establece en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

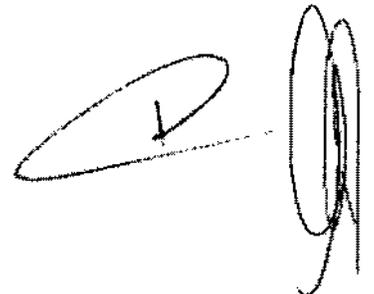
La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la LDUDF, y expedir y someter a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios en cualquiera de sus modalidades incluyendo las vallas (tapiales) estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA





IX. ANEXOS

Inmuebles con valor urbanístico y arquitectónico

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
1	Renato Leduc	50	053_042_03				Entre Cuiclahuac y Cuauhtémoc, también Ferrocarril 50
2	Calzada de Tlalpan	4502	053_047_39				Instituto Nacional de Neumología
3	San Fernando	2	053_067_01				
4	San Fernando	110	053_069_04				
5	San Fernando	96	053_070_04				Instituto Arturo Roseblueth
6	Plaza de la Constitución		053_072_01				Mercado La Paz
7	Plaza de la Constitución		053_072_02				Mercado La Paz
8	Madero	2	053_073_02				
9	Madero	4	053_073_06				
10	Madero		053_073_07				
11	San Fernando	106	053_073_09				
12	San Fernando		053_074_01				Antes Madero N° 1 Biblioteca Lic. Luis Cabrera
13	Madero	3	053_074_02				Colegio Rosario Arrevillaga
14	San Fernando	12	053_074_06				Antes 3 Prisión de Morelos, Escuela Primaria
15	San Fernando	36	053_074_07				
16	San Fernando	154	053_074_08				Antes 12 Escuela Asistencial No. 9, Quinta Ramón
17	San Fernando		053_075_02				
18	Coapa	193	053_078_16				Quinta Guadalupe
19	San Fernando	15	053_090_01				
20	Fuentes Brotantes	17	053_093_01				
21	Allende		053_094_07				Oratorio del Señor Zacamilpa, antes San Fernando 172
22	Moneda	85	053_097_01				
23	Moneda		053_098_05				Ex - casa de Moneda
24	Madero	107	053_099_06				Los Portales
25	Allende	112	053_100_01				Antes Madero 16
26	Hidalgo	12	053_100_02				
27	Hidalgo	2	053_100_07				

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
28	Hidalgo	16	053_101_05				
29	Hidalgo	14	053_101_06				
30	Hidalgo		053_101_07				
31	Allende	1	053_102_01				Antigua Hacienda de Tlalpan
32	Matamoros		053_102_02				Casa Chata
33	Hidalgo		053_104_60				Cruz Barrio
34	Matamoros	100	053_106_01				
35	Hidalgo	43	053_107_12				Convento de las Madres Capuchinas
36	Hidalgo	7	053_107_14				Declart.
37	Hidalgo	33	053_108_01				Antes Magisterio Nacional 2 A
38	Morelos	36	053_108_02				
39	Plaza de la Constitucion		053_108_07				Antes 2 Parroquia y Convento San Agustín
40	Plaza de la Constitucion		053_108_08				
41	Plaza de la Constitucion	3	053_111_02				
42	Plaza de la Constitucion	5	053_111_03				
43	Plaza de la Constitución	7	053_111_04				
44	Plaza de la Constitucion	9	053_111_05				Antes 6
45	Victoria	39	053_111_12				Colegio Internado
46	Juárez	18	053_111_13				Antes Moneda 2 A
47	Plaza de la Constitucion	1	053_111_17				Escuela Lancaster
48	Victoria	133	053_113_01				Antes Moneda 2
49	Moneda	64	053_113_02				Ex - Casa del Marqués de Vivanco
50	Av. Insurgentes Sur.	3877	053_114_01				También la Fama S/N
51	San Pedro Apóstol	32	053_122_16				Templo de San Pedro Apóstol. también Callejón San Fernando 15
52	San Fernando	12	053_123_01				Fábrica de San Fernando
53	San Fernando	649	053_137_01				Antes 329
54	Av. Insurgentes Sur	3500	053_137_14				
55	La Fama	1	053_142_01				La Fama Montañesa
56	Camino Fuentes Brotantes	10	053_143_04				
57	Camisetas		053_143_28				"El Castillo"

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
58	Juárez	15	053_146_01				Casa del Virrey de Mendoza
59	Calvario	5	053_146_09				
60	Calvario	35	053_146_18				
61	Calvario	47	053_146_19				
62	Victoria	58	053_146_36				
63	Victoria	98	053_147_01				Universidad Pontifica de México
64	Congreso	1	053_147_02				La Capilla del Verbo Encarnado
65	Congreso	3	053_147_03				
66	Congreso	5	053_147_04				
67	Congreso	16	053_148_08				
68	Congreso	12	053_148_10				
69	Congreso	8	053_148_12				Casa del Obrero
70	Congreso	6	053_148_13				
71	Congreso	2	053_148_14				
72	Morelos	27	053_148_15				
73	Victoria	70	053_148_31				Casa del Conde de Regla, antes Congreso 20, 20 A, también antes 31
74	Morelos	11	053_149_01				Internado Agustín García Conde
75	Galeana	3	053_162_11				
76	Galeana	5	053_162_13				
77	Triunfo de la Libertad	6	053_163_22				Clinica Dauverre
78	Congreso	15	053_164_02				
79	Juárez	280	053_164_17				Oratorio de Amaxalco, antes 230
80	Juárez	190	053_164_23				Antes 200
81	Xocotla	32	053_164_25				
82	Juárez	245	053_168_07				
83	Juárez	249	053_168_08				
84	Abasolo	140	053_169_25				
85	Abasolo	163	053_170_05				Antes 7 Convento
86	Calvario	106	053_170_20				
87	Calvario	14	053_170_35				también, antes Calvario 54

N°	Calle	N° Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
88	Cinco de Mayo	51	053_171_28				
89	Naranjatitla	7	053_174_39				
90	Av. Insurgentes Sur	4058	053_174_42				
91	Av. Insurgentes Sur	3965	053_175_01				
92	Av. Insurgentes Sur	4177	053_178_02				
93	Av. San Fernando	S/N	053_213_02				Hospital Psiquiátrico, Fray Bernardino de Ivarez
94	Congreso		053_320_01				Panteón 20 de Noviembre y Capilla
95	Rosal		053_505_15				Templo de la Purísima Concepción
96	Laurel	139	053_512_08				Templo Evangelista
97	Enseñanza		053_512_19				Parroquia San Pedro de Verona Mártir
98	Niños Héroe		053_512_30				Templo Evangelista
99	Michoacán	16	053_619_19				Portada y Arquería, Antes Niño Jesús
100	Congreso	127	053_701_13				
101	Av. Insurgentes Sur	4265	053_714_26				
102	Av. Insurgentes Sur	4303	053_714_29				
103	Av. Insurgentes Sur.	4433	053_714_36				
104	Panteón	2	053_717_14				Templo de Santa Úrsula Xitla
105	Xontepéc	105	053_740_11				Quinta Toña
106	Av. San Fernando	86	053_796_01				Instituto Nacional de Salud
107	Vasco de Quiroga	S/N	053_797_01				Instituto Nacional de Salud
108	Viaducto Tlalpan	S/N	053_799_01				Hospital de Cardiología
109	Morelos		053_910_77				Templo de San Andrés
110	Av. Insurgentes Sur	3493	053_990_01				
111	Av. Insurgentes Sur	3579	053_991_02				
112	San Lorenzo	5	073_001_01				Templo de San Lorenzo Mártir
113	Calzada de Tlalpan	4349	073_015_01				Antes Apatlaco 17, esquina Pedregal
114	San Juan Bosco	24	073_657_02				Ex.- Hacienda San Juan de Dios
115	Adolfo Ruiz Cortines	4121	074_048_01				
116	Adolfo Ruiz Cortines	4271	074_048_02				
117	Camino al Ajusco	20	074_048_03				

N°	Calle	N° Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
118	Adolfo Ruiz Cortines	4125	074_048_07				
119	Camino al Ajusco	227	074_048_40				
120	Camino al Ajusco	203	074_048_45				Universidad Pedagógica Nacional
121	Matamoros		082_064_01				Parroquia Santo Tomás Apóstol
122	Mariano Escobedo		082_171_41				Templo de San Miguel
123	Guerrero		084_040_01				Parroquia de San Miguel Arcángel
124	Carr. MÓxico-Cuernavaca		085_008_00				Hacienda Fuente Parres
125	Hidalgo		153_298_01				Templo de San Miguel Xicalco
126	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	153_420_01				Zona Arqueológica
127	Camino Fuentes Brotantes		253_495_03				Capilla El Calvario
128	Victoria	102	253_540_08				Antes 73
129	Abasolo	78	253_540_09				Antes Victoria 75 Capilla y Biblioteca
130	Plaza de la Constitución		253_801_00				Delegación Política, Monumento, Kiosco, La Casona
131	Av. Insurgentes Sur		474_074_01				
132	Cinco de Mayo		753_083_13				Capilla de La Magdalena
133	Calzada México-Xochimilco		TLP_057_01				Respiraderos del río de San Bernabé
134	Calzada México-Xochimilco		TLP_058_02				Respiraderos del río de San Bernabé
135	Calzada México-Xochimilco		TLP_059_03				Respiraderos del río de San Bernabé
136	Calzada México-Xochimilco		TLP_060_04				Respiraderos del Río de San Bernabé
137	Calzada México-Xochimilco		TLP_061_05				Respiraderos del río de San Bernabé
138	Calzada México-Xochimilco		TLP_062_06				Respiraderos del río de San Bernabé
139	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_117_07				Presencia de Francia Hungría en los Juegos Olímpicos México 68
140	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_118_08				Presencia de Uruguay en los Juegos Olímpicos México 68
141	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_119_09				Presencia de Italia en los Juegos Olímpicos México 68
142	Av. Insurgentes Sur	S/N	TLP_120_10				Presencia de Bélgica en los Juegos Olímpicos México 68
143	Interior Villa Olímpica	S/N	TLP_121_11				Presencia de EUA EN los Juegos Olímpicos México 68

N°	Calle	N° Oficial	Cuenta catastral	NAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
144	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_122_12				Presencia de Holanda en los Juegos Olímpicos México 68
145	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_123_13				Presencia de Israel en los Juegos Olímpicos México 68
146	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_124_14				Presencia de Francia en los Juegos Olímpicos México 68
147	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_125_15				Presencia de Marruecos en los Juegos Olímpicos México 68
148	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_126_16				Presencia de México en los Juegos Olímpicos México 68
149		S/N	TLP_127_17				Colegio Militar

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricos y sitios arqueológicos.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican Programas Parciales relativos a San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, Colonia Héroes de 1910, Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal.

Tercero.-Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, quedan subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Quinto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observación del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del Programa Delegacional aprobado mediante el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente, consistente en 189 fojas útiles escritas por ambos lados que se adjunta al presente.

SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en ellos indicados.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 24 del mes de junio del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. JOSE ALBERTO COUTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE**

**DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE**

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la Iniciativa de Decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, suscrito por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria, sólo voy a exponer lo más relevante del Dictamen.

Antecedentes:

El 11 de septiembre de 2007, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó esta Iniciativa suscrita por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y en su caso aprobación de esta Asamblea Legislativa.

El 25 de septiembre de 2007, el Diputado Jorge Romo Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa para su análisis y Dictamen respectivo.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre del 2009, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno el retomar el análisis y Dictamen de este programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación y en la Sesión celebrada el 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

El 27 de abril de 2010 el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, informó a esta Comisión el acuerdo del Pleno mediante el cual se autoriza a retomar el estudio de la Iniciativa en comento.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen bajo los siguientes considerandos:

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracciones XI y XXXI, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, 1, 4, 8 y 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación de Tlalpan.

Para el Dictamen de este programa celebramos reuniones con el Jefe Delegacional y los Diputados de esta demarcación, con el propósito de precisar la información contenida en el programa, cuyas sugerencias fueron incorporadas.

En la Iniciativa se considera que es necesario consolidar el centro de Tlalpan, la consolidación de centros de barrio, el reordenamiento e impulso de proyectos urbanos estratégicos, la conservación del uso del suelo habitacional, zonas patrimoniales, equipamiento y espacios abiertos, la atención de los asentamientos humanos irregulares y el desarrollo y preservación del suelo de conservación.

También se señala que es menester rescatar y consolidar el Centro Histórico de Tlalpan, considerado como una zona patrimonial e histórica y nodo concentrador de actividades.

Adicionalmente se plantea contar con programas de mejoramiento de la imagen urbana y de conservación de las zonas patrimoniales en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Se plantea preservar, rescatar y consolidar la zona conocida como Cuicuilco, Loreto y Peña Pobre mediante la implementación de acciones en primera instancia para el mejoramiento de la zona arqueológica considerada como zona de valor histórico y cultural por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se pretende consolidar y ordenar 13 centros de barrio, por lo que se incentiva su integración y desarrollo, ya que proporcionarán apoyo a las zonas habitacionales y propiciarán la recuperación de la identidad.

Para lograr una mejor prestación de los servicios básicos a la población se permitirá que 35 colonias con zonificación habitacional cuenten con comercio y servicios en planta baja hasta un máximo de 60 metros cuadrados.

En respuesta a la dinámica de crecimiento y a la tendencia de saturación de las vialidades principales que integran la delegación, se hizo neCESARIA la implementación de 34 normas de vialidad que permiten su ordenamiento y funcionalidad en relación al resto de las calles de menor jerarquía.

Con la finalidad de recuperar y preservar el suelo de conservación, así como dar atención a los 191 asentamientos humanos irregulares que se ubican al interior de la delegación, se establecen 3 políticas de atención denominadas: Regulación Especial, Estudio Específico y Diagnóstico, cuyos estudios serán evaluados y dictaminados por la Comisión de Regulación Especial, que será creada para evaluar a estos asentamientos, y en caso de ser aprobados autorizarles una zonificación de uso del suelo, que posteriormente tendrán que inscribirse en el Registro de los Planes y Programas.

De igual forma se debe buscar la optimización en los servicios de agua potable y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos o bien en los asentamientos que obtengan el cambio de uso de suelo a habitacional se deberá hacer más eficiente el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación de agua pluvial, separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas.

Adicionalmente en el suelo de conservación se promoverán las siguientes acciones: proyectos productivos agropecuarios, la construcción de senderos interpretativos, veredas y brechas para usos recreativos, eco turísticos y de esparcimiento, la plantación de árboles o arbustos u otras prácticas que permitan la retención y conservación del suelo, acciones de prevención de incendios y acciones de prevención de incendios forestales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura consideramos que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente, por lo que es de resolver y se resuelve:

Único. Se aprueba el proyecto de Dictamen de la Iniciativa de Decreto relativo al Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación de Tlalpan, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente proyecto de Dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Un momento, Diputada. Sonido a la curul de la Diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. (Desde su curul) No preguntó si había reservas, yo tengo una reserva.

LA C. PRESIDENTA. Es que no hay Artículos, Diputada Maricela. Continúe, Secretaria.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Un momento, por favor. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Para pedir que se respete el Derecho de la Diputada Maricela Contreras y hacer reservas en los términos de nuestra normatividad, podemos hacer reservas y no está limitado a Artículos, puede ser a párrafos.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputada Maricela?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. (Desde su curul) Es algo muy específico y entonces razonar mi voto, es una inclusión y si me gustaría que me diera oportunidad.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, Diputada Contreras, para razonar su voto, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia.

Hago uso de esta Tribuna porque el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación de Tlalpan es un documento que ha sido muy trabajado y que tuvo un procedimiento de consulta a la Ciudadanía.

Los procedimientos parlamentarios a veces son de muy largo plazo, pasan por la discusión y por los acuerdos de los grupos parlamentarios y cuando yo he revisado el Dictamen en su apartado de asentamientos humanos irregulares sujetos a regulación especial con zonificación HR, encontramos que Tlalpan es una de la demarcaciones que concentren mayor número de asentamientos irregulares en el Distrito Federal.

Hay muchos fenómenos que han obligado a esto y desde el sismo del 85 la migración a la Delegación de Tlalpan y sobre todo a la zona agrícola de la Delegación ha sido muy intensa.

También a la falta de apoyos para el campo. Desde el Gobierno Federal ha habido una reducción drástica de este tipo de apoyos a la Ciudad de México y las dificultades por no estar en algunos de los ramos que son importantes, incluso se han llevado a que la fracción del PRD en la Cámara de Diputados haga una campaña que se llama *En el Distrito Federal sí hay campo*; porque creemos que hay que inyectarle recursos a esta zona, que además es de reserva ecológica.

Las cifras que tengo hasta ahora nos indican que hay 192 asentamientos de este tipo, por lo cual el Programa de Desarrollo Delegacional que se nos propone contempla estas tres políticas para su atención de regulación especial, de estudio específico y de diagnóstico.

Esos ejes estoy convencida que permitirán que una vez cumplidos ciertos requisitos aprobados por la Comisión de Regulación Especial que ha sido creada, se les podrá autorizar la zonificación de uso del suelo que posteriormente tendrán que inscribirse en el Registro de Planes y Programas.

Esta política además permitirá realizar acciones neCÉSARias para atender a esos sectores de la población, revertir la situación de riesgo en que viven y detener el deterioro ambiental. Aquí en un paréntesis decir que estoy de acuerdo en el tema de la política cero crecimiento, evaluándose la prestación de servicios públicos e infraestructura en los asentamientos humanos.

El Dictamen que se presenta por parte de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana actualmente contempla 21 asentamientos humanos irregulares sujetos a regulación especial; sin embargo, por las características específicas, una de las propuestas que yo traía y que la traía como reserva, pero me interesa mucho hacerla en la Tribuna, es que se incorporaran 3 colonias más, que son San Miguel Tehuizco y San Miguel Toxiac en Topilejo y Maninal Norte en Santo Tomás Ajusco. Lo anterior obedece a que dichos asentamientos cuentan con al menos 25 años de existencia, están en proceso de urbanización y consolidación, aunque cuentan con algunos servicios, la prestación de los mismos es deficiente y no cubre las necesidades de la población que habita en los mismos.

La población que habita en esos lugares está conformada por 500 familias de San Miguel Tehuizco, 130 de Maninal Norte y 300 en San Miguel Toxiac, las cuales podrían verse beneficiadas de incluirse en el programa de asentamientos irregulares sujetos a regulación.

Las consultas que se han hecho tienen su tiempo y en estos casi 4 años que tiene presentado el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional en Tlalpan, además han permitido que estos asentamientos tengan una mayor consolidación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Una vez que ha finalizado el razonamiento del voto de la Diputada Maricela Contreras, procederemos a votar el Dictamen. Se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO
DE LA DELEGACIÓN TLALPAN**

30-06-2010	16:11		
Presentes	54		
Sí	53		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	

GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No votaron
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Gracias Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucción de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO", suscrita por el Licenciado Luis Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



ANTECEDENTES

1.- A través del oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero.

Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

5.- En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 29 de octubre del 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



6.- En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Gustavo A. Madero reconoce su posición estratégica con relación a la denominada "Ciudad Central" y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de actividades industriales, ubicándola en el denominado "Primer Contorno".

7.- Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Gustavo A. Madero, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 28 de marzo del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

8.- Se instaló un módulo central permanente, en el edificio delegacional y diez módulos (uno por cada Dirección Territorial), establecidos para las 21 audiencias públicas, donde se realizaron un total de 8 con diferentes sectores (una con el Legislativo, una con el Empresarial, una con el Religioso, una con el Académico, una con el Inmobiliario, una con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), una con Gremios de Profesionistas y una con las dependencias del Gobierno Local), exponiendo el documento y los planos temáticos correspondientes al Diagnóstico Integrado, la Imagen Objetivo, la Estrategia de Ordenamiento Territorial y de Zonificación y Normas de Ordenación, así como la Tabla de uso de suelo y láminas que explicaban qué es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, qué es la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas. Además de las audiencias públicas, se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha consulta.

9.- Se registró una asistencia de 971 vecinos de la demarcación, de los cuales ingresaron 350 documentos por escrito con 504 opiniones, los que expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación, regularización de la tenencia de la tierra, respeto de los espacios abiertos existentes y dotación de equipamiento faltante, principalmente en las zonas con alta marginalidad.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



10.- Se analizaron las 504 opiniones recibidas, resultando procedentes 113, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 391 resultaron improcedentes, que cuentan con sus dictámenes y que como lo establece la Ley de la materia, están a disposición para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

11.- La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

12.- Con fundamento en el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio CDIU/IV//08 de fecha 15 de marzo de 2008, solicitó al Diputado, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la ampliación del plazo para dictaminar la Iniciativa de Decreto en comento.

13.- El 18 de diciembre del 2008, el Pleno de la Asamblea Legislativa concede la prórroga del plazo solicitado, mismo que fue hecho del conocimiento de la Comisión mediante oficio MDPPSA/CSP/1662/2007.

14.- La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2009, con base en lo establecido en el artículo 90 fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno, el retomar el análisis y dictamen de este Programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación, y en la sesión celebrada el día 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

15.- Mediante oficio núm. MDSPPA/CSP/1252/2010, del 27 de abril del 2010, el Dip. Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, informó al Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el acuerdo del Pleno, por el que se autoriza a esta Comisión el estudio del Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en dictamen.

16.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 24 de Junio de 2010, en el Salón 325, 3er. Piso, ubicado en calle Gante núm. 15, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la Ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

SEXTO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una Ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la "Imagen Objetivo" propuesta es lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos del suelo; la regulación y dotación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos, que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales, a través de las acciones previstas, así como una coordinación metropolitana que coadyuve en la integración de Gustavo A. Madero con el Estado de México, que tiendan a mejorar las condiciones de accesibilidad vial y desarrollo y utilización del transporte público.

OCTAVO.- Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

NOVENO.- Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Urbanos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

DÉCIMO.- Que es necesario consolidar a la demarcación con los Proyectos Urbanos Estratégicos: a través de diversos Corredores Urbanos Estratégicos, destacando el conformado por Calzada de Guadalupe, Calzada de los Misterios y la Zona de la Villa, como una gran zona concentradora de actividades económicas, culturales y religiosas, debido a su carácter de prestador de servicios a nivel regional derivado de las múltiples peregrinaciones que durante todo el año visitan a la Basílica de Guadalupe.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



DÉCIMO PRIMERO.- Que en la zona de Cuauhtepoc el Alto y en específico la zona aledaña al Deportivo Carmen Serdán contiene un Proyecto Ordenador a través de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el cual es un área considerable dentro del tejido urbano de la Delegación si se considera la ubicación de una Preparatoria de la Ciudad de México, las Direcciones Territoriales 9 y 10 y una Centro de Asistencia para Adultos.

Adicionalmente, se plantea contar con programas de mejoramiento de la imagen urbana y de conservación de las zonas patrimoniales en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Bosque de San Juan de Aragón en congruencia con los Proyectos Ordenadores planteados por el Jefe de Gobierno, se propone el impulso y recuperación urbana-ambiental de dicho espacio, el cual su viabilidad corresponderá con la articulación de los Ejes Viales 5 Norte y 4 Norte y 4 A Norte con el Proyecto del Corredor Urbano Estratégico de Alta Tecnología en la Delegación Azcapotzalco.

Para restringir el crecimiento urbano en el Suelo de Conservación de los asentamientos humanos irregulares localizados en zonas de riesgo; previo análisis de la Delegación, de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; se propone fomentar las actividades que permitan la sustentabilidad del territorio en el Suelo de Conservación a través de la incorporación de las Áreas Naturales Protegidas en la parte norte de la zona urbana que corresponde al Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".

DÉCIMO TERCERO.- Que la estructura urbana de la Delegación propuesta se basa en la consolidación de los centros de barrio; el reordenamiento e impulso de los corredores urbanos estratégicos; la conservación del uso habitacional, equipamientos y espacios abiertos; el desarrollo del sector industrial; el fortalecimiento e impulso de zonas concentradoras de actividades económicas diversas; el mejoramiento y conservación de la zona patrimonial de La Villa - Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios; mejoramiento e incremento de la infraestructura vial a través de la ampliación del Periférico Norte (Río de los Remedios) y aprovechamiento del Gran Canal del Desagüe (mejoramiento urbano - ambiental).

DÉCIMO CUARTO.- Que las zonas concentradoras de actividades económicas de comercio y servicios son áreas que reúnen servicios especializados o semi-especializados, en ellas se concentran usos mixtos muy diversos y la estrategia del presente Programa radica en su consolidación y mejoramiento, definiéndose tres zonas de especialización: 1) Politécnico-Zacatenco, cuya importancia radica en la

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



especificidad de los equipamientos ahí contenidos; 2) Magdalena de las Salinas con equipamientos de salud y la Terminal de Autobuses del Norte y 3) La Villa de Guadalupe la cual funciona como nodo articulador de usos mixtos relacionados con este santuario y las Calzadas de Guadalupe y de los Misterios que conducen al mismo, así como por su importancia simbólica a nivel nacional.

DÉCIMO QUINTO.- Que los Centros de Barrio constituyan elementos de atención inmediata a las necesidades básicas de la población, forman parte de la estructura urbana y están conformados por comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal; para el caso del presente proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se ratifican 2 y se proponen 8 en las colonias: Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Bondojito, Martín Carrera, Nueva Tenochtitlán, Panamericana, Santa María Ticomán y Santiago Atepetlac, por lo que se incentiva su consolidación y desarrollo, ya que proporcionarán apoyo a las zonas habitacionales con menores recursos y propiciarán la recuperación de la identidad de la escala de barrio e interacción social de sus habitantes.

Se propone conservar el uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar al interior de las colonias que presentan estas características, evitando la proliferación de cambios de uso de suelo que fraccionen los predios, generen multiplicidad de actividades y deterioren el entorno urbano planteándose en diferentes colonias y unidades habitacionales.

DÉCIMO SEXTO.- Que Como parte de la política de impulso a la industria en esta demarcación, se propone que se mantengan y consoliden dos zonas con uso industrial: la Nueva Industrial Vallejo, cuya vecindad con la Delegación Azcapotzalco y el Municipio de Tlalneantla de Baz puede generar una sinergia con beneficios para las tres entidades; y la colonia Ampliación Serdán de Aragón cuya infraestructura y facilidades de comunicación con el centro y el noreste del Valle de México la mantienen en condiciones de competitividad ideales para la inversión en industria de alta tecnología.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el déficit de espacios abiertos, para la recreación y el deporte en general hace necesario contar con una estrategia territorial para proteger, mejorar y conservar estos valiosos espacios. Entre ellos, destaca por su superficie y relevancia como generadores de oxígeno para el oriente de la ciudad, el Bosque de San Juan de Aragón, así como: jardines, plazas e incluso espacios deportivos que por su extensión o importancia se deben instrumentar en ellos políticas de mejoramiento ambiental como el Parque Recreativo Justicia Social, la Ciudad Deportiva Carmen Serdán, los Deportivos Los Galeana, Francisco Zarco y 18 de Marzo y el Parque Deportivo Miguel Alemán.

Se deben regular las actividades desarrolladas en Suelo Conservación para fomentar la conservación de los recursos naturales y evitar el incremento y establecimiento de asentamientos humanos, que continúen el proceso de deterioro.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



Se considera importante construir el tramo faltante (1.3 Km.) de la barda ecológica, para frenar la invasión al Suelo de Conservación de los asentamientos humanos irregulares: denominados Tlalpexco, El Carmen y Castillo Chico.

DÉCIMO OCTAVO.- Que se considera a La Villa y las zonas tradicionales de los pueblos de Cuauhtepac el Alto, Santiago Atepetlac, San Juan Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, Héroe de Nacozari, San Pedro Zacatenco y Santa Isabel Tola como Áreas susceptibles de Conservación Patrimonial. Que se debe consolidar el Centro patrimonial y religioso de La Villa y los 2 Ejes Patrimoniales de las Calzadas de Guadalupe y de los Misterios como detonadores económicos.

DÉCIMO NOVENO.- Que con el objeto de conservar, mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Gustavo A. Madero, la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales se fomentan 11 zonas de valor patrimonial en los polígonos de: La Villa y las zonas tradicionales de los pueblos de Cuauhtepac el Alto, Santiago Atepetlac, San Juan Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, Héroe de Nacozari, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola, Santiago Atzacualco, San Juan de Aragón y Magdalena de las Salinas. Además de los Ejes Patrimoniales de Calzo de Guadalupe, de Los Misterios y el Acueducto de Guadalupe, debiéndose difundir su existencia e importancia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación de su entorno urbano.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) cuenta con un registro de restos arqueológicos con distintas categorías: Estructura Arquitectónica, Restos de Materiales Cerámicos y Líticos y Petrograbados. En estos sitios deberá existir una autorización de dicho Instituto para cualquier obra a realizar, siendo los siguientes:

Cuauhtepac el Alto: restos de Materiales Cerámicos y Líticos, Zacatenco: restos con Estructura Arquitectónica, La Cruz: restos con Estructura Arquitectónica, Cerro del Guerrero: restos con Petrograbados, Tepeyac II: restos con Estructura Arquitectónica, Nueva Vallejo (Cien metros): restos con Estructura Arquitectónica, Escolar Oriente: restos con Estructura Arquitectónica, Poniente 112: restos de Materiales Cerámicos y Líticos, Zacatenco Ticomán: restos con Estructura Arquitectónica, Que se ratifica la propuesta de consolidación de los 18 corredores urbanos de alta intensidad, y el impulso de los 7 corredores urbanos estratégicos primarios como vialidades que permitirán la diversificación de usos de suelo mixtos y de oficinas y se propone la consolidación de 13 corredores urbanos estratégicos de baja intensidad en calles en donde se permiten los usos habitacionales con comercio y equipamiento de tipo básico.

VIGÉSIMO.- Que con el objeto de optimizar las densidades en aquellas áreas que cuentan con la factibilidad del servicio de agua potable, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a la densidad, a efecto de definir claramente el número de viviendas permitidas en cada predio y evitar con ello la sobresaturación en franjas del territorio de esta demarcación que no cuenten con las factibilidades.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Resulta necesario mejorar y consolidar el equipamiento urbano ubicado en la Delegación; así como promover e impulsar la dotación del equipamiento deficitario y la Construcción de la Universidad de la Ciudad de México en la zona norte de la demarcación, acciones que permitirán abatir el rezago en materia educativa y permitir que esta Delegación absorba en su territorio sus propias demandas.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma Particular, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que en materia de agua potable y alcantarillado, se propone la rehabilitación de las redes con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad y hacer más eficiente los programas de mantenimiento, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que se reordenaran y modernizaran los Centros de Transferencia Modal, a fin de hacer más eficiente el servicio, aliviar las obstrucciones viales, brindar seguridad al peatón y mejorar la imagen urbana de éstos y su entorno.

Se ha considerado mejorar la infraestructura vial en el Anillo Periférico Norte (Río de los Remedios) e implementar acciones de regeneración urbana y ambiental en el Gran Canal del Desagüe.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que en el Suelo de Conservación el instrumento propone en sus acciones y estrategias proteger y conservar las Áreas Naturales Protegidas; resguardar las áreas de recarga del acuífero; recuperar el Suelo de Conservación para evitar la expansión y crecimiento de asentamientos y su consolidación hacia zonas de riesgo potencial; así como rescatar la escasa biodiversidad regional aplicando acciones de reforestación.

En la Delegación Gustavo A. Madero se localizan 14 polígonos de Áreas Naturales Protegidas con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica denominadas en su conjunto como Sierra de Guadalupe, que ocupan una superficie total de 633.68 ha. De acuerdo a las políticas de la Secretaría del Medio Ambiente, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano incorpora como propuesta de

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



Declaratoria el Área Natural Protegida denominada "La Armella" con una superficie aproximada de 198.58 ha. Dicha Declaratoria otorgará a este espacio la categoría de Zona de Conservación Ecológica, teniendo como objeto mantener los suelos, así como cuidar su permanencia, mediante la realización de actividades que protejan y resguarden el área de mayores daños ambientales y ecológicos, así como de llevar a cabo las acciones que contribuyan a su restauración o de inducir cambios que contribuyan al mejoramiento ambiental y ecológico de la zona en general, a la salud y calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que para aquellos casos de proyectos localizados en las zonas de Riesgo ubicadas por el análisis de este instrumento, adicionalmente a las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, previamente al inicio de las obras deberán atenderse las recomendaciones para ampliaciones y/o construcciones nuevas de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la SEDUVI, a través de la Dirección General de Administración Urbana, la cual deberá considerar la opinión de las autoridades en materia de Protección Civil, tanto de la Administración Centralizada como de la propia Delegación.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que con el objeto de apoyar la economía familiar y conservar el uso habitacional al interior de las siguientes Unidades Habitacionales y Colonias: San Juan de Aragón I, II, III, IV, V, VI y VII Sección, respectivamente; U.H. Narciso Bassols; U.H. Fovissste San Juan de Aragón; U.H. San Juan de Aragón CTM; U.H. Loreto Fabela; U.H. Hornos; U.H. CTM El Risco; U.H. CTM Atzacualco y las colonias Villa de Aragón; Pradera I y II Sección y Ampliación Providencia; únicamente se permitirán en los frentes de predios en donde explica la zonificación Habitacional con Comercio (HC) en planta baja en un área máxima de 50 m² el establecimiento de los siguientes usos comerciales: a) Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados: Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías y b) Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico: misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tiapalerías, mercerías y florerías; expendios de pan y venta de productos manufacturados.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo a las características grado de dispersión, antigüedad, servicios y antecedentes jurídicos, como estrategia para controlar la ocupación irregular del Suelo de Conservación se plantean tres políticas de atención a los asentamientos humanos existentes: Regulación Especial, Sujetos a Estudio Específico y Sujetos a Diagnóstico.

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



evitar el crecimiento del asentamiento. Para el caso de los asentamientos, Castillo Chico; El Carmen y Ampliación Tlalpexco o la Parva ubicados en ANP, de ser procedente su consolidación mediante dictamen, quedarán sujetos a la norma particular por Regulación Especial, una vez que hayan quedado desincorporados del Área Natural Protegida.

Para los asentamientos Irregulares Sujetos a Diagnóstico, que no se consideraron en las dos categorías anteriores aplicará una norma que será elaborada por la delegación de acuerdo a los lineamientos especificados en el Capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia, y sometido a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión señalada en el Capítulo 6.2.1 Instrumentos de Planeación, para sujetarlo a un Estudio Específico. En caso contrario, procederá la recuperación y restauración del área ocupada.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que la Dotación de Servicios Públicos en Suelo de Conservación de la Delegación Gustavo A. Madero, deberá considerar la autosuficiencia en los mismos en materia de agua potable y adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En los asentamientos que obtengan al cambio de uso de suelo a habitacional, el servicio estará supeditado o condicionado a la factibilidad y disponibilidad que será evaluada en los Estudios para determinar la afectación Urbana y Ambiental y Estudio Específico. En caso de ser negativo, la infraestructura y los servicios serán cubiertos por tecnologías alternativas, mediante la realización de un "Modulo de Servicios Alternativos" que deberá garantizar plenamente la captación de agua pluvial; separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reúso de aguas tratadas. Las redes de agua y drenaje serán en sus diseños, especificaciones técnicas y formas de operación, de conformidad con las especificaciones de los proyectos ejecutivos "Módulos de Servicios Alternativos" que se realicen. Dichos Proyectos serán propuestos por la Comisión señalada en el capítulo 6.2.1 de Instrumentos de Planeación, y aprobada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO NOVENO.- Que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano son instrumentos de planeación más específicos en un territorio y que derivado de los cambios físicos del mismo, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia, hacen necesaria su revisión y en su caso su actualización.

En atención a lo anterior el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "El Globo", se deroga asignándole zonificaciones e incorporándolo al presente Programa Delegacional y también se propone que el Programa Parcial de Desarrollo

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Para los Asentamientos Humanos Irregulares con política de Regulación Especial, ubicados en Suelo Urbano: Las Malvinas y en Suelo de Conservación: Franja Jacinto López, Manzana 20 A; Lomas de San Juan Ixhuatepec, Manzana 82; Tequiquil y Castillo Grande; en este caso, sólo se beneficia a una familia por predio registrado en el censo elaborado por la Delegación; estos asentamientos deberán cumplir con la elaboración de un estudio para determinar la poligonal a regularizarse y la afectación urbana – ambiental a que se refiere el Capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia. En tanto no se elaboré dicho estudio y se cumpla con los lineamientos que el mismo establezca, aplicará la zonificación que hubiere tenido antes de la entrada en vigor del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Para el caso de los asentamientos Lomas de San Juan Ixhuatepec y Manzana 82 ubicados en Área Natural Protegida (ANP), en tanto no queden desincorporados de ésta, no podrán dar cumplimiento a lo que establece dicha norma. Los propietarios de los predios considerados en la aplicación de la presente norma, para la obtención del uso del suelo, y previo a ello, deberán formalizar con la Delegación un convenio de Ordenamiento Territorial, para ejecutar las acciones y obras que resulten de la dictaminación del "Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental", con el objeto de generar un ordenamiento territorial, así como realizar un pago compensatorio por pérdida de servicios ambientales para aquellos asentamientos ubicados en Suelo de Conservación y un pago por afectación urbana de los que se ubican en Suelo Urbano, pago que se encuentra señalado en el capítulo 6.2.3 Instrumentos de Fomento.

Para los asentamientos Humanos Irregulares con política establecida de Sujetos a Estudio Específico ubicados en Suelo Urbano: U.H. Villas de Aragón; Predio Ex-ruta 100, Barrio Santiaguito; Albitas; San Miguelito: Barrio San Miguel 1; Barrio San Miguel 2; Barrio San Miguel 3; Barrio San Miguel 4; Barrio San Miguel 5; Barrio San Miguel 6; Barrio San Miguel 7; San Juan de Aragón Atzacolco; San Juan Aragón; Esquina Ferrocarril de Hidalgo; Ricarte y Los Asentamientos en Suelo de Conservación: Castillo Chico; El Carmen; Ampl. Tlalpexco o la Parva, que estarán sujetos a un estudio específico cuyo contenido se establece en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia, que será dictaminado por la Comisión señalada en el Capítulo 6.2.1 de Instrumentos de Planeación; en tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones establecidas en este Programa Delegacional. Como resultado del Estudio Específico, aquellos asentamientos o parte de estos, que sean dictaminados factibles de consolidación y en consecuencia de cambio de zonificación quedarán sujetos a la aplicación de la norma particular Asentamientos con Regulación Especial. En caso de dictaminar la improcedencia de su consolidación, las áreas ocupadas serán recuperadas y se restaurará, en lo posible a sus condiciones naturales, la eventual reubicación de los asentados condicionará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control, para

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta", se ratifica en los mismos términos en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 07 de julio de 2000, en cuanto a su normatividad en materia de uso del suelo; vigencia y delimitación territorial.

Que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TRIGÉSIMO.- Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:



Programa Delegacional de
Desarrollo Urbano en
Gustavo A. Madero



**DELEGACIÓN
GUSTAVO A.
MADERO**

ÍNDICE

I.	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	3
1.1	Antecedentes.....	3
1.1.1	Motivación.....	3
1.1.2	Fundamentación.....	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública.....	5
1.2	Diagnóstico.....	11
1.2.1	Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitanas.....	11
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	12
1.2.3	Usos del Suelo.....	19
1.2.4	Vialidad y Transporte.....	22
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	28
1.2.6	Vivienda.....	32
1.2.7	Asentamientos Irregulares.....	36
1.2.8	Reserva Territorial.....	37
1.2.9	Conservación Patrimonial.....	37
1.2.10	Paisaje Urbano.....	41
1.2.11	Medio Ambiente.....	41
1.2.12	Riesgos y Vulnerabilidad.....	44
1.3	Pronóstico.....	47
1.4	Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación.....	51
1.5	Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.....	66
II.	IMAGEN OBJETIVO	68
III.	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	69
IV.	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	71
4.1	Estructura Urbana.....	71
4.2	Delimitación de Áreas de Actuación.....	77
4.3	Zonificación y Distribución de Usos del Suelo.....	86
4.3.1	Suelo Urbano.....	86
4.3.2	Suelo de Conservación.....	89
4.4	Normas de Ordenación.....	104
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	104
4.4.2	Normas Generales de Ordenación.....	106
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares.....	116
4.5	Programas Parciales de Desarrollo Urbano.....	125
V.	ESTRUCTURA VIAL	126
VI.	ACCIONES ESTRATEGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	132
6.1	Acciones.....	132
6.1.1	Socioeconómicas.....	132
6.2	Instrumentos.....	141
6.2.1	De planeación.....	142
6.2.2	De regulación.....	142
6.2.3	De fomento.....	144
6.2.4	De control y vigilancia.....	148
6.2.5	De coordinación.....	150
VII.	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	152
VIII.	INFORMACIÓN GRAFICA	153
IX.	ANEXOS	154



I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero (PDDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Gustavo A. Madero, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamientos y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio o incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano a fin de preservar los recursos que garantizan la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, contribuyan a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Gustavo A. Madero y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los referidos niveles de información se definieron la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos generales y particulares, así como las prioridades delegacionales a alcanzar con estrategias, orientaciones y políticas precisas como el esquema del proceso de planeación-gestión que oriente el desarrollo y modifique las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económica, territorial y ambiental.

Asimismo, se definieron las acciones estratégicas que permitieron identificar las líneas de acción y orientaciones a corto, mediano y largo plazo, con el fin de plantear proyectos integrales y sustentables hacia el logro de la imagen objetivo

delegacional y los instrumentos de ejecución que permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión, modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes, se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión constituye un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Gustavo A. Madero en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2º, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º y 4º en todas sus fracciones, 6º en todas sus fracciones, 7º en todas sus fracciones, 8º en todas sus fracciones, 9º en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; Artículos 1 -fracción I, II y III, 2, 36 y 51 -fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI, cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos el 29 de octubre del 2002 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio delegacional.

Dicha revisión partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y por lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 28 de marzo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano iniciando el 28 de marzo y concluyendo el 14 de mayo del 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instaló un módulo central permanente en el edificio delegacional y diez módulos (uno por cada Dirección Territorial), establecidos para las 21 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos correspondientes al Diagnóstico Integrado, la Imagen Objetiva, la Estrategia de Ordenamiento Territorial y de Zonificación y Normas de Ordenación, con una participación total de 971 vecinos, quienes ingresaron 350 documentos por escrito con 504 opiniones. Del total de audiencias, se realizaron 8 con diferentes sectores (una con el Legislativo, una con el Empresarial, una con el Religioso, una con el Académico, una con el Inmobiliario, una con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), una con Gremios de Profesionistas y una con las dependencias del Gobierno Local). Además de las audiencias públicas, se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se analizaron las 504 opiniones lo que dio como resultado 113 procedentes, mismas que fueron incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, y 391 improcedentes, las cuales cuentan con dictámenes y se encuentran para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Situación Geográfica

La Delegación tiene una superficie de 8,708.56 ha¹, que representa el 5.8% del área total del Distrito Federal; dicha superficie se divide en 7,470.56 ha de Suelo Urbano y 1,238 ha en Suelo de Conservación, es decir, el 85.78 % y 14.22 % respectivamente con respecto al territorio delegacional. La zona urbanizada comprende 7,623 manzanas dividida en 10 Direcciones Territoriales. Según el INEGI en 2002 existían 222 unidades territoriales integrada por colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, (ver Cuadro N°1).

La Delegación Gustavo A. Madero se ubica en el extremo noreste del Distrito Federal. Ocupa una posición central con respecto a la Zona Metropolitana del Valle de México y varios municipios conurbados del Estado de México (Tlalnepantla, Tultitlán, Ecatepec y Nezahualcóyotl); es atravesada por importantes arterias que conectan la zona central con la zona norte del área metropolitana. Esas vías son las siguientes: Insurgentes Norte, que se prolonga como la Carretera a Pachuca, el Eje 3 Oriente (Avenida Eduardo Molina), el Eje 5 Norte (Calzada San Juan de Aragón) que conecta con la Avenida Hank González o Avenida Central y en la zona poniente de la Delegación se ubica la Calzada Vallejo y el Eje Central, Avenida de los Cien Metros.

¹ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003 (según acuerdo del entonces Departamento del Distrito Federal y el Estado de México, de fecha 27 de julio de 1994).

Cuadro I. Relación de Colonias, Pueblos y Barrios en Gustavo A. Madero

Colonias, Pueblos y Barrios		
15 de Agosto	Faja de Oro	Nueva Vallejo I Secc.
25 de Julio	Fernando Casas Alemán	Nueva Vallejo II Secc.
6 de Junio	Foresta-Ampliación	Ollivo, El
Ahuachuetes	Forestal	Palmatilla
Aidé Solís	Forestal I	Panamericana
Aragón Inguarán	Forestal II	Panamericana- Ampliación
Aragón Villa	Gabriel Hernández	Pastora, La
Arboledas	Gabriel Hernández- Ampliación	Planetario Linda Vista
Arboledas- Ampliación	Gertrudis Sánchez I Secc.	Ponderosa, La
Arbolillo, El	Gertrudis Sánchez II Secc.	Pradera I Secc.
Asentamiento Las Malvinas	Gertrudis Sánchez III Secc.	Pradera II Secc.
Atzacaco CTM	Gral. Felipe Berriozabal	Preparatoria 3
Barrio Candelaria Ticomán	Granjas Modernas	Progreso Nacional
Barrio La Laguna Ticomán	Guadalupe Insurgentes	Progreso Nacional, Ampliación
Barrio La Purísima Ticomán	Guadalupe Proletaria	Providencia, La
Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán	Guadalupe Proletaria- Ampliación	Providencia, La- Ampliación
Barrio San Rafael Ticomán	Guadalupe Tepeyac	Pueblo de San Juan de Aragón
Belisario Domínguez	Guadalupe Victoria	Pueblo de Santiago Atzacaco
Benito Juárez	Guadalupe Victoria II	Residencial Acueducto de Guadalupe
Benito Juárez- Ampliación	Gustavo A. Madero	Residencial Zacatenco
Bandojito	Héroe de Nacozari	Rosas del Tepeyac
Campestre Aragón	Héroes de Chapultepec	Salvador Díaz Mirón
Caputlán	Héroes del Cerro Prieto	San Antonio
Casas Alemán- Ampliación	Industrial	San Bartolo Atepehuacán
Casilda, La	Jorge Negrete	San Felipe de Jesús
Castillo Chico	Joya, La	San Felipe de Jesús Norte
Castillo Grande	Joyita, La	San José de la Escalera
Castillo Grande- Ampliación	Juan González Romero	San José de la Pradera
Chalma de Guadalupe	Juventino Rosas	San José Ticomán
Churubusco Tepeyac	La Palma	San Juan de Aragón, Ampliación
Cocoyotes	LI Legislatura	San Miguel
Compositores Mexicanos	Linda Vista Norte	San Pedro El Chico
Constitución de la República	Linda Vista Sur	San Pedro Zacatenco
Coyol, El	Lindavista Vallejo III	Santa Isabel Tola
Cruz, La	Loma la Palma	Santa Rosa
Cuauhtepac Barrio Alto Centro	Lomas de Cuauhtepac	Santiago Atepetlac
Cuauhtepac de Madero	Lomas de San Juan Ixhuatpec	Siete de Noviembre
Cuchilla de la Inya	Luis Donato Colosio	Siete Maravillas
Cuchilla del Tesoro	Magdalena de las Salinas	Solidaridad Nacional
Defensores de la República	Malacates	Tablas de San Agustín
Del Bosque	Malacates- Ampliación	Tepetatl, El
Del Carmen	Malinche, La	Tepetates
Del Obrero	Marín Carrera	Tepeyac Insurgentes
Dinamita, La	Mártires del Río Blanco	Tlacaehel
Emiliano Zapata	Mártires del Río Blanco, Ampliación 136	Tlacamaca
Emiliano Zapata- Ampliación	Maximino Ávila Camacho	Tlalpexco
Escalera, La	Montevideo	Torres de Linda Vista, Fracc.
Esmeralda, La	Nueva Atzacaco	Tres estrellas
Estancuela	Nueva Industria Vallejo	Triunfo de la República
Estrella	Nueva Industrial Vallejo	Valle de Madero

Colonias, Pueblos y Barrios		Fraccionamiento	
Escuela de Tiro		Nueva Tenochtitlán	Valle de Tepeyac
Vallejo		U.H. Ex-ejido San Juan de Aragón	U.H. Poli-Zacatenco
Vallejo Poniente		U.H. Ferrocarrilera	U.H. Risco, El CTM
Vasco de Quiroga		U.H. Fovissste San Juan de Aragón	U.H. San Juan de Aragón CTM
Villa de Aragón		U.H. Hectómetro Vallejo	U.H. San Juan de Aragón CTM, Ampliación
Villa Hermosa- Ampliación		U.H. Juan de Dios Batiz	U.H. San Juan de Aragón I Secc.
Vista Hermosa		U.H. Juan de Dios Batiz II	U.H. San Juan de Aragón II Secc.
Zona Escolar		U.H. La Salle	U.H. San Juan de Aragón III Secc.
Zona Escolar Oriente		U.H. Lindavista Vallejo Secc. II	U.H. San Juan de Aragón IV Secc.
Zona Urbana Magdalena de las Salinas		U.H. Lindavista Vallejo	U.H. San Juan de Aragón V Secc.
U.H. 643		U.H. Matías Romero	U.H. San Juan de Aragón VI Secc.
U.H. Acueducto de Guadalupe		U.H. Mediterráneo	U.H. San Juan de Aragón VII Secc.
U.H. Arbolillo I		U.H. Mediterráneo II	U.H. Santiago Atepletac
U.H. Arbolillo II		U.H. Milagro, El	U.H. SCT Vallejo
U.H. Arbolillo III		U.H. Modular Acueducto de Guadalupe	U.H. Sierravista
U.H. Atroyo Zacatenco		U.H. Morelos II	U.H. Siete Maravillas
U.H. Camino a San Juan de Aragón		U.H. Narciso Bassols	U.H. SUTIC Vallejo
U.H. Eduardo Molina I		U.H. Patera Vallejo Secc. I	U.H. Villas de Aragón
U.H. Eduardo Molina II		U.H. Patera Vallejo Secc. II	Unidad Revolución IMSS
U.H. Escuadrón 201		U.H. Pemex 1	
U.H. Esmeralda, La		U.H. Pemex 2	

NOTA: Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1 -fracción I-, 4, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6 -fracciones I, VI y VIII-, 7 -fracción I- y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F.; 3 párrafo segundo, 11 -fracción II- y 12 -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Gustavo A. Madero. Dichas mesas cuentan con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Gustavo A. Madero.

Límites

Al norte colinda con los municipios de Tlalnequil de Baz, Tultitlán, Coacalco de Berriozabal y Ecatepec de Morelos; en varios tramos con la Sierra de Guadalupe, el Río de los Remedios y el Periférico Norte constituyen el límite físico más evidente; al sur colinda con las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, los límites físicos son, Calzada Vallejo Eje I al poniente, el Circuito Interior Río Consulado al sur y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" al oriente.

Límite oficial de la Delegación: a partir del centro de la mojonera Tecal que se localiza sobre el puente ubicado en la prolongación de la Avenida León de los Aldamas sobre el cauce del Río de los Remedios, en la Colonia San Felipe de Jesús y que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige hacia el Sureste por el eje del Río de los Remedios hasta su intersección con el eje de la Avenida Valle Alto, de donde prosigue hacia el Suroeste por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Avenida Veracruz; de este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Sureste hasta el cruce con el eje de la Avenida Uno, de donde la línea continúa hacia el Sureste por la línea Linares hasta llegar a la barda de los talleres de la Ruta 100, continúa con el mismo rumbo por el eje de las calles Cancún y Villa Cacama, hasta llegar al eje de la Avenida Central; prosigue hacia el Sureste por el trazo de la línea Linares hasta su intersección con el eje de la Avenida Taxímetros; de ésta prosigue con la misma dirección por el eje de la lateral Periférico, el de la Avenida 412, por el de la calle 701 y enseguida por el eje de la calle Oriente 14 de la Colonia Cuchilla del Tesoro hasta su intersección con la barda Poniente que delimita el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez"; sigue la barda hacia el Suroeste y enseguida al Noroeste hasta su confluencia con el eje de la Vía Tapo, por donde continúa con la misma dirección hasta la intersección con el eje de la Avenida Oceanía, siguiendo por el eje de la misma hacia el Suroeste

hasta el eje de la Avenida Río del Consulado; en este punto sufre una fuerte inflexión hacia el Noroeste y prosigue por el eje de esta vialidad atravesando la Avenida de los Insurgentes Norte hasta intersectarse con el eje de la Calzada Vallejo; prosigue en dirección Noroeste sobre el eje de la Calzada Vallejo hasta su cruce con el de la Avenida Poniente 152, de donde va con rumbo Poniente en línea recta al centro de la mojonera La Patera que define un vértice del límite del Distrito Federal con el Estado de México; de ésta sigue al Noroeste por el eje del carril Sur de la Calzada Vallejo que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México hasta la mojonera Perilla, prosigue con la misma dirección por el eje de la Avenida Industrial para llegar a la mojonera Soledad, de donde prosigue por la calle Josefa Ortiz de Domínguez hasta la mojonera Ixtacala; de aquí, continúa hacia el Noroeste por el eje de la Calzada San Juan Ixtacala para llegar a la mojonera Santa Rosa, de donde prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Noroeste del Fraccionamiento Pipsa hasta la mojonera El Molino, continúa hacia el Noroeste hasta la mojonera Zahuatlán, de donde se dirige hacia el Sureste aguas abajo por el eje del Río de Tlalnepantla, pasando por la mojonera Puente de San Bartolo hasta el centro de la mojonera Santiaguillo; prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Ventisca para llegar a la mojonera Presa de San José, de aquí, la línea sufre una inflexión hacia el Noreste siguiendo el eje de la vía del Ferrocarril a Veracruz hasta el centro de la mojonera San Esteban, de donde se dirige hacia el Noreste y el Noroeste pasando por las mojoneras La Hormiga, Paoni hasta mojonera Zacahuitzco, por la que continúa hacia el Noreste por el eje de las calles Juárez y Ferrer hasta la mojonera Particular, prosigue en la misma dirección por el eje de la Calzada Cuauhtepc hasta el centro de la mojonera Chalma; de este vértice continúa hacia el Noroeste por el eje de la calle Río de la Loza hasta el eje de la calle Peña Rajada, de donde sigue hacia el Norte hasta el eje de la calle Peña, por la que se encamina por su eje hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Número 12 o Puerto de Chalma; a partir de este punto continúa por el trazo de la línea Linares que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por las mojoneras denominadas Mojonera Número 12, Mojonera Número 13, Mojonera Número 14, Mojonera Número 15, Mojonera Número 16, Mojonera Número 17, Mojonera Número 18, Mojonera Número 19, Mojonera Número 20, Mojonera Número 21, Mojonera Número 22, Mojonera Número 23, Mojonera Número 24, Mojonera Número 25, Mojonera Número 26, Mojonera Número 27, Mojonera Número 28, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, San Javier, El Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Zacatonal, Pieacho o el Fraile, Peña Gorda, el Sombrero, Almaráz, Cuauhtepc o Moctezuma, Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión o Tlaluyotes, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Olla de Nieve, Cerro Cuate, hasta la mojonera Gigante; de aquí se continúa hacia el Suroeste por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Plan Sagitario y Vista Hermosa, continuando por el eje de la calle Huasearán y enseguida por el eje de la avenida de las Torres hasta llegar a la mojonera Cocoayo, de donde prosigue hacia el Suroeste hasta la mojonera Chiquihuite, situada en el centro del mismo nombre; en este punto la línea sufre una inflexión hacia el Sureste pasando por las mojoneras Cruz de la Cantera y la Mocha hasta llegar a la mojonera Cantera Colorada; de aquí, prosigue con rumbo general Sureste por el eje de la calle denominada Prolongación Cantera hacia el centro de la mojonera Santa Cruz, de donde continúa hacia el Sureste por el trazo de la línea Linares pasando por las mojoneras El Tanque y La Calzada, prosigue en esta misma dirección por el eje de la vía de acceso interior de la fábrica de vidrio plano, hasta el acceso de la fábrica citada, donde se localiza la mojonera La Campana; continúa con el mismo rumbo general por el trazo de la línea Linares, pasando por las mojoneras denominadas Particular, Atlaquihualoya, Santa Isabel, Pitahuayo y la Rosca II que se localiza en el eje del Camellón Central de la Avenida Insurgentes Norte de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la vía mencionada hasta intersectar la prolongación virtual del eje de la calle Francisco J. Macín; siguiendo por el eje de la misma hacia el Noreste hasta intersectarse con el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Sureste hasta llegar al centro de la mojonera Atzacolca que se localiza en el cruce de los ejes de la Carretera antigua a Pachuca, las vías del Ferrocarril a Veracruz y el del cauce del Río de los Remedios; por el que continúa al Sureste pasando por la mojonera Pozo Viejo hasta intersectar el centro de la mojonera Tecal, punto de partida².

Medio Físico Natural

La Delegación presenta clima templado con bajo grado de humedad y con una precipitación anual promedio de 651.8 mm. La temperatura media anual es de 17° C. La altitud promedio es de 2,240 m.s.n.m.

El subsuelo se encuentra integrado por las siguientes zonas: lacustre, de transición y la de lomerío; la primera de ellas se localiza al sureste, constituida por las formaciones arcillosas superior e inferior, con gran relación de vacíos, entre estos dos estratos se encuentra una fase de arena y limo de poco espesor llamada capa dura; a profundidades mayores se tienen principalmente arenas, limos y gravas. Hacia la parte norte, las dos formaciones de arcilla se hacen más delgadas hasta llegar a la zona de transición, la cual está constituida por intercalaciones de arena y limo; con propiedades mecánicas muy variables.

² Límites oficiales de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 4 de diciembre del 2002.

La zona de lomas está compuesta por piroplastos, aglomerados, tobas y horizontes de pómez, con esporádicos de lavas y depósitos de aluvión conformados por gravas y arenas. Se encuentra erosionada casi en su totalidad por la tala de árboles y establecimiento de viviendas.

La zona de suelo lacustre, que estaba ocupada anteriormente por el lago de Texcoco y aproximadamente un 60% del territorio presenta hundimientos en la mayor parte de su extensión por la desecación de los mantos acuíferos, así como por la falta de infiltración de agua al subsuelo; la zona de transición es la que se encuentra ubicada en las faldas de la Sierra de Guadalupe y de los cerros de Zacatenco, Cerro del Guerrero y Gachupines ocupa el 15%; y la zona de lomeríos correspondiente a la parte de los cerros antes mencionados, es el suelo más resistente en cuanto a composición geológica se refiere, se encuentra erosionado en su mayor parte por la deforestación que presenta y por el asentamiento de vivienda en su pendiente, ocupa el 25% del territorio, el cual de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal por ser Suelo de Conservación está regulado por la zonificación PE (Preservación Ecológica), así como las Áreas Naturales Protegidas (ANP) localizadas en estas zonas, por lo que se rigen por su programa de manejo.

Entre los ríos y escurrimientos más importantes se encuentran: Arroyo la Armilla y la Mora, que tienen su origen en la Sierra de Guadalupe, bajan paralelamente por todo Cuauhtepec, uniéndose en el Arroyo la Rivera y desembocando en el Río San Felipe que presenta una intersección con los ríos Tlalcapantla y de los Remedios, de modo que este último es uno de los más importantes por su caudal y longitud, ya que cruza la Delegación en forma transversal y parte del Estado de México, al llegar nuevamente al territorio delegacional conforma el límite con éste. Por último, el Gran Canal se localiza en la zona de Aragón y cruza en dirección Suroeste-Noreste.

Estos cuerpos de agua están en un estado grave de contaminación, ya que las descargas de drenajes de asentamientos localizados en sus zonas federales y de industrias, son dirigidas a estos caudales. Respecto a Cuauhtepec, de los numerosos escurrimientos que existen sólo están prescates durante el año los ya mencionados, sin embargo, en tiempo de lluvias presentan un riesgo inminente para los habitantes de la zona, provocando inundaciones y deslaves.

Antecedentes Históricos

Los primeros asentamientos humanos que se dieron en lo que actualmente es la Delegación Gustavo A. Madero se sitúan entre el año 1500 y 1000 a. C., principalmente en las zonas del Arbolillo, Zacatenco y Ticomán. La cultura de Zacatenco floreció en la zona desde el año 100 a. C. hasta 100 d. C., mientras que Ticomán entró en auge hacia el siglo V. Posteriormente, la zona estuvo bajo influencia de Teotihuacan y finalmente de Tula. Desde el siglo XIII la zona estuvo habitada por los tecpanecas, que ocupaban el territorio a lo largo del borde occidental de los lagos; su poderío cedió ante la fuerza mexica. Con estos grupos se inició el proceso de transformación del paisaje y del medio ambiente de la región; tanto ellos como los posteriores habitantes del lugar, a fin de dar respuesta a sus necesidades de vivienda y subsistencia, fueron terraceando los cerros para construir y extendiendo sus terrenos cultivables al cubrir la superficie del lago con chinampas.

El dique del Tepeyac fue construido desde la época prehispánica para retener las aguas dulces de los ríos que desembocaban en la zona y evitar que se mezclaran con la zona salada del lago, propiciando así la agricultura. Esta obra servía también como calzada, uniendo el territorio del cerro del Tepeyac con Tenochtitlán. Otra obra hidráulica contemporánea, aunque de mayor envergadura, fue la albarrada que en esa misma época construyó Netzahualcóyotl.

Tras la conquista española, el cerro del Tepeyac fue escenario de un importante suceso. Según la tradición, diez años después de la caída de Tenochtitlán (1521), un indígena llamado Juan Diego se presentó ante el Fraile Juan de Zumárraga, obispo de México para informarle que la Virgen María se le había aparecido en el cerro del Tepeyac y le había dicho que quería que se le erigiera un templo en aquel lugar. Tras la tercera aparición, Juan Diego llevó como prueba unas rosas que había cortado por orden de la Señora; al extender ante el prelado el ayate en que las guardaba, la imagen de la Virgen se plasmó sobre la tela.

Como antecedente, en la época prehispánica se hallaba en el cerro del Tepeyac un adoratorio donde se veneraba a algunas deidades femeninas. Existía, asimismo, una diosa llamada Tonantzin, que es una de las advocaciones de Coatlicue, madre de los dioses, y que se ha vinculado con el adoratorio en el Tepeyac.

Las actividades en torno a la Virgen de Guadalupe han sido desde la época vicereinal el principal detonante del desarrollo de la zona. En 1533 se fundó el pueblo de Guadalupe, a la orilla del lago de Texcoco y al pie del cerro del Tepeyac. Por su importancia, esta localidad constituía la cabecera de los pueblos vecinos: Santiago Atzacualco, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola y San Juan Ixhuatpec o San Juanico.

Los demás pueblos de indígenas, al cristianizarse, también se desarrollaron en torno a esta población. El islote de Tlatelolco fue denominado Santiago Tlatelolco y Coatlayahuacan se convirtió en Magdalena de las Salinas, ya que sus anegadas tierras eran propicias para la producción de sal y toquezquite. Las demás poblaciones recibieron nuevos nombres, conformados por

el original prehispánico más una advocación cristiana, como por ejemplo San Bartolo Atepehuacán, San Juan Hitzahuac, Santiago Atepetlac y Santa María Capultitlan. Estos pueblos tenían comunicación constante a través de lo que es hoy la Calzada Vallejo con los poblados de Azcapotzalco y Vallejo, Santa María Malinalco, San Lucas, y todos los que pertenecen ahora a la Delegación Azcapotzalco; es por eso que esta vialidad es una de las más importantes y antiguas de ambas delegaciones.

El poblado ubicado en el cerro del Tepeyac se denominó oficialmente, por acta de cabildo del 3 de diciembre de 1563, con el nombre de Guadalupe; la población era menor a los 300 habitantes. Para fines del siglo XVI, empiezan a aparecer los primeros latifundios, principales promotores del desarrollo urbano en la región. La más antigua de la que se tiene noticia es la Hacienda de la Escalera; otra importante fue la Hacienda de la Patera, donde en 1821 se ratificaron los Tratados de Córdoba, reconociéndose así la independencia de México.

A pesar de las características adversas que presentaban en los siglos XVII y XVIII el terreno de la actual Delegación y sus vías de comunicación con la Ciudad de México, la relevancia del santuario de la Virgen de Guadalupe motivó a virreyes y gente notable a apoyar el desarrollo del lugar. La comunicación con la Ciudad de México se realizaba a través de la Calzada de los Misterios; en general, se tiene la creencia de que esta avenida fue trazada por los españoles sobre la antigua calzada prehispánica, que funcionaba también como dique al estar a un nivel superior al del lago circundante.

Sea como fuere, la calzada novo hispana existía ya en 1604, pues en aquel año sufrió deterioro a consecuencia de una inundación. Fue reconstruida en cinco meses por el célebre historiador Fray Juan de Torquemada, habiendo intervenido en la obra 2 mil trabajadores. El virrey y arzobispo Fray Payo Enríquez gastó considerables sumas en su reparación, embellecimiento y conservación. Las obras, que estuvieron a cargo de Francisco Marmolejo y del doctor Isidro Sariñana y Cuenca, comenzaron el 17 de diciembre de 1673 y se terminaron el 14 de agosto de 1676. Fue en aquella época cuando se levantaron en el margen oriental del camino los 15 monumentos en estilo barroco, llamados misterios y que dan su nombre actual a la calzada.

La antigua vía fue escenario de numerosos cortejos y peregrinaciones, ya que los 15 misterios están colocados a una distancia que permite al caminante, durante el trayecto entre uno y otro, el rezo de un misterio completo del rosario. Al colocar un monumento conmemorativo de cada misterio en la calzada y fomentar su uso por parte de los peregrinos, se logró el carácter procesional del recorrido, mismo que ahora está perdido. Esto se debió en gran medida al paso del tren por esta avenida; inaugurado en 1857 por el presidente Comonfort, el tren que iba de México a Guadalupe fue el primero en la Ciudad de México, y fue también la causa de la destrucción de varios de los misterios. En su lugar fueron edificados en la segunda mitad del siglo XX unos monumentos con criterios distintos a los originales.

La Calzada de Guadalupe, camino que siguen hoy las procesiones, fue trazada a finales del siglo XVIII por Francisco Guerrero y Torres. Tiene en la actualidad un andador al centro y es, por lo tanto, el camino seguido por las procesiones.

Otro factor que promovió el desarrollo de la zona del Tepeyac fue que en 1707 Don Andrés de Palencia codicó por testamento la cantidad de 100 mil pesos para que se fundara un convento de monjas en el lugar; Benedicto XIII apoyó esta idea, ordenando el 9 de enero de 1725 por medio de una bula que la parroquia de Guadalupe fuese una colegiata insigne. Esto justificó que el arzobispo de México, don Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta solicitara al Rey Felipe V que el pueblo de Guadalupe fuera elevado a la categoría de villa. La Cédula Real del 28 de diciembre de 1733 otorgó el nombramiento de villa, que estaría ocupada por peninsulares, mientras que los indios se ubicarían en Santiago Tlateloleo. Con estos cambios, fue necesario planear una estructura urbana digna de la categoría de villa.

Hay versiones que dicen que hacia 1740 existían alrededor de 97 familias en la zona, dando un total de 570 personas, mientras que otras fuentes hablan de 147 familias, de las cuales 97 eran indígenas. Fue en esa época cuando surgen con más fuerza las haciendas, ocasionando un rápido proceso de urbanización. Una de las más importantes fue la Hacienda de Santa Ana de Aragón, situada junto a la Villa de Guadalupe, y el Peñón de los Baños, convirtiéndose por sus dimensiones en pueblo con 458 habitantes para mediados del siglo XIX.

En 1828 se ordenó que la villa fuese elevada al rango de ciudad; el decreto fue firmado el 1º de febrero por don Valentín Gómez Farías. Posteriormente, una gran expansión de la zona se manifestó a partir de 1857, mientras que la Constitución de 1917 dio facultades al Congreso de la Unión para legislar y ordenar el Distrito Federal en municipalidades y cuarteles, por lo que para 1918 la región aparece como municipio Guadalupe Hidalgo. En 1931, bajo el gobierno de Plutarco Elías Calles, se le cambia el nombre por Delegación Gustavo A. Madero, y para 1941, en un decreto fechado el 31 de diciembre, aparece como una de las 12 delegaciones del Distrito Federal. Las cuatro delegaciones restantes son resultado de la subdivisión de la zona centro de la ciudad en 1970.

No se tiene noticia de la razón por la que a la Delegación se le dio el nombre del mártir revolucionario Gustavo A. Madero, muerto durante la decena trágica y hermano de uno de los principales líderes e ideólogos del movimiento: Francisco I. Madero.

A partir de 1940 empezaron a instalarse grandes fábricas en terrenos de la actual Delegación, en la zona de Vallejo, Bondonjito y Aragón. Al ritmo del desarrollo industrial se formaron numerosas colonias de carácter popular, como la Nueva Tenochtitlán, Mártires de Río Blanco y La Joya, mientras que en torno al antiguo poblado de la Villa de Guadalupe se desarrollan colonias de carácter medio y residencial como Lindavista, Zacatenco, Guadalupe Insurgentes y Guadalupe Tepeyac.

A partir de 1950 el proceso de urbanización se acelera, y en el territorio de la Gustavo A. Madero se genera un crecimiento industrial importante, acompañado por la edificación de conjuntos habitacionales, equipamiento, comercios y servicios, entre los que se cuentan: la Unidad Profesional Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, y después el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del IPN, y la zona industrial. Estos equipamientos de rango metropolitano, regional e incluso nacional se asentaron en lo que en ese momento eran los bordes de la ciudad.

En la década de los años sesenta se definen los límites actuales de la Delegación, al sur el río Consulado convertido en el Circuito Interior, al norte el río de los Remedios, al poniente la avenida Vallejo, al oriente la avenida Veracruz. Se constituye la Unidad Habitacional San Juan de Aragón, originándose a partir de este conjunto las colonias que conforman el oriente de la Delegación. La mayoría de estos asentamientos fueron irregulares y presentaron serias deficiencias en la dotación de servicios básicos, al igual que los que se han dado en las últimas décadas en la Sierra de Guadalupe y en la zona de Cuauhtépec.

En 1970 son expropiados numerosos terrenos para ampliar y terminar la plaza de la Basílica de Guadalupe, convertir en parque público el cerro del Tepeyac, cuyas laderas se encontraban ocupadas anteriormente por vivienda, y construir la nueva Basílica de Guadalupe, terminada en 1976. Ésta buscaba suplir a la antigua Basílica, afectada estructuralmente por hundimientos al paso de los años, y aumentar la capacidad de recepción de visitantes al santuario. Posteriormente se levanta el edificio de la actual Delegación. Sin embargo, la construcción de estos edificios tuvo un impacto urbano de grandes proporciones en la zona que afectó espacios abiertos, la desaparición del Parque Juárez, la interrupción del flujo desde la Calzada de los Misterios, y la demolición de varias manzanas al sur del conjunto, incluyendo las edificaciones patrimoniales que allí se encontraban.

A mediados de los años 1970, la vialidad principal de Insurgentes Norte es reforzada por la inauguración de la línea 3 del Metro y especialmente por la terminal en Indios Verdes, y se convierte en un eje metropolitano de expansión en la Delegación, a lo largo del cual creció la ciudad hasta Tlalnepantla Oriente y Ecatepec. El territorio de la Delegación pasó de ser el límite norte de la ciudad a consolidarse como una zona de centralidad metropolitana: en este período se construyen más equipamientos, como el conjunto de Hospitales de Magdalena de las Salinas, la Terminal de Autobuses del Norte, el Reclusorio Norte, el Deportivo Los Galeana, y el propio Bosque de San Juan de Aragón. Estos cambios responden más a la definición de un papel metropolitano que a la expansión urbana de la Delegación, ya que el crecimiento entre 1973 y 1993 se presentó únicamente sobre las laderas de la Sierra de Guadalupe al conurbarse Cuauhtépec el Alto. Entre 1978 y 1982 se construyen los ejes viales que hoy en día articulan el territorio delegacional, al igual que las líneas 4 y 5 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que se amplía en 1986 con la línea 6 y en 1999 con la línea B.

Hacia 1980 las campañas gubernamentales de protección del medio ambiente inducen el proceso de desconcentración de las industrias contaminantes, las cuales comienzan a reubicarse en zonas periféricas o incluso fuera del área conurbada, motivo por el cual hoy se encuentran grandes instalaciones industriales desocupadas o desactivadas en territorio de la Delegación.

➤ 1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, con el objeto de crear un adecuado crecimiento y una mejor distribución de los recursos y servicios de la ciudad plantea cuatro Unidades de Ordenamiento Territorial (UOT), donde la Delegación Gustavo A. Madero junto con las delegaciones Azcapotzalco e Iztacalco forman parte del Primer Contorno del Distrito Federal, tiene una fuerte relación físico-espacial con los municipios conurbados del Estado de México que la rodean, al norte colinda con Coacalco de Berriozabal, Tlalnepantla de Baz, Netzahualcóyotl, Ecatepec de Morelos y Tultitlán. Existe estrecha comunicación vial con dichos municipios a través de la Av. Hank González o Av. Central que comunica la zona de Aragón con el municipio de Ecatepec de Morelos, la Av. Congreso de la Unión que continúa por la Vía Morelos hacia el norte, la Av. de los Insurgentes Norte que se convierte en la Autopista 85 a Pachuca, Anillo Periférico arco

norte del cual un tramo forma parte del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Av. Chalma la Villa que continúa por Av. Santa Cecilia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, y las Calzadas de Guadalupe y de los Misterios que es la culminación de Paseo de la Reforma, entendiéndose esta avenida como una vialidad continua desde la Fuente de Petróleos hasta la Basílica de Guadalupe. Tiene a su vez una estrecha relación por las actividades económicas ya que gran parte de las personas que viven en los municipios conurbados trabajan en las áreas industriales de la Delegación.

Entre las áreas más vinculadas con los municipios del Estado de México están las colonias:

- Acueducto de Guadalupe, Solidaridad Nacional, Cocoyotes, Lomas de San Juan Ixhuatepec que colinda con el municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Nueva Atzacolco, San Felipe de Jesús que colinda con el municipio de Ecatepec de Morelos.
- San Juan de Aragón que colinda con el municipio de Netzahualcóyotl.

Otra característica importante de la Delegación es su equipamiento urbano metropolitano, que proporciona servicios al área norte de la zona metropolitana. Destaca la presencia del Instituto Politécnico Nacional, que es la institución educativa pública más importante del norte de la ciudad y que capta una gran población residente en los municipios conurbados, la Vocacional No. 1, la Preparatoria 3 de la UNAM, la zona de Hospitales de Magdalena de las Salinas que concentra hospitales de segundo y tercer nivel, la Villa de Guadalupe que es uno de los equipamientos urbano-cultural-religioso de mayor relevancia en la ciudad, el Reclusorio Norte, el Bosque de Aragón, así como la terminal de carga y pasajeros del norte, que interconectan a la zona metropolitana con el occidente y norte del país. Además de nuevos equipamientos de educación media superior privados, nuevos centros comerciales y de servicios y 21 estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

De lo anterior se desprende el papel que la Delegación tiene como enlace entre el centro de la ciudad y la parte nor-oriental de la ZMVM, siendo de hecho el centro geográfico de la misma y el segundo destino de transporte a nivel Distrito Federal por la concentración de equipamientos regionales que presenta.

La cercanía del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, hace evidente la necesidad de conformar el arco norte del Anillo Periférico y el Eje Troncal Metropolitano (Oceania-Av. Central), como vías de acceso regionales a este gran equipamiento, además del Circuito Interior.

El impacto que tiene la Delegación por ser la segunda más poblada del Distrito Federal es importante en el ámbito regional, se ve reflejado en los servicios de transporte, en la cantidad de los vehículos automotores que diariamente transitan por sus principales vías, ya que gran parte de los habitantes de los municipios conurbados del norte llegan por la Carretera México-Pachuca y la población flotante que genera, por un lado, la transferencia entre distintos modos de transporte público, y por otro, la atención a la salud y la educación media superior y superior.

La Sierra de Guadalupe tiene una considerable importancia para el Área Conurbada ya que es una de las pocas Áreas Naturales Protegidas con que cuenta la Zona Norte de la Ciudad. Aunque no es una zona que tenga fácil acceso, es el pulmón natural y la "fábrica" de agua que además experimenta una fuerte presión debido a los Asentamientos Humanos Irregulares de los municipios colindantes debe ser preservada.

Por otro lado, la relación con la Delegación Venustiano Carranza es muy importante en cuestión de equipamiento urbano y una mayor permeabilidad, tanto de flujo vial como de actividades comerciales. Al poniente colinda con la Delegación Azcapotzalco con la que comparte la zona industrial de Vallejo, la cual presenta un gran volumen de tránsito de carga y personas.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

Aspectos Demográficos

Los aspectos demográficos que se spuntan están referidos al comportamiento de la población, su dinámica y composición en la Delegación Gustavo A. Madero y su relación con el Distrito Federal. Las variables a considerar son: el crecimiento de la población, las tasas de crecimiento, la densidad bruta, la población según el lugar de nacimiento, la población por grupos quinquenales de edad, el nivel de escolaridad, el nivel de alfabetización y la población que habla alguna lengua indígena, con base en la información del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003.

Población y Tasas de Crecimiento

La población total de la Delegación Gustavo A. Madero para el 2000 ascendía a 1,235,542 habitantes; representando el 14.4% de la población del Distrito Federal y el segundo lugar por el número de habitantes, después de Iztapalapa. A partir de 1980, la Delegación presenta una tendencia a perder población residente. De acuerdo con los Tabulados Básicos del INEGI de 1990 a 1995 y de 1995 a 2000, la Delegación perdió 11,155 y 21,371 habitantes respectivamente.

Si se mantiene la tendencia demográfica estimada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, la Delegación Gustavo A. Madero perderá 122,578 habitantes entre 2000 y 2025, a un promedio de 4,903 habitantes por año.

Densidad de la Población

La densidad bruta en la Delegación alcanzó su máximo en 1980, para 1990 decreció 16.2% lo que refleja un proceso de desdoblamiento moderno, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Crecimiento y Densidad de Población de la Delegación Gustavo A. Madero y del DF 1970-2000

Año	Habitantes	Porcentaje con respecto al DF	Densidad bruta en la Delegación	Densidad bruta En el DF
1970	1,118,107	16.2	128.3	46.2
1980	1,513,360	17.1	173.7	59.4
1990	1,268,068	15.4	145.6	55.4
1995	1,256,913	14.8	144.3	57.1
2000	1,235,542	14.4	141.8	57.8

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003.

La densidad de población en suelo urbano de la Delegación Gustavo A. Madero para el año 2000, asciende a 141.8 hab/ha, lo que significa que se sitúa en el cuarto lugar en el Distrito Federal, mientras que Iztacalco con 176.5 hab/ha ocupa el primer lugar, Cuauhtémoc con 159.1 hab/ha, el segundo e Iztapalapa con 152.0 hab/ha, el tercer sitio.

Población según lugar de nacimiento

La distribución de la población según el lugar de nacimiento para el año 2000, indica que el 77.1% de la población nació en la demarcación, mientras que el 21.8% lo hizo en otra Delegación, otra entidad federativa o en otro país; el 1.1% restante corresponde a la población que no especificó su lugar de origen.

A partir de 1980 la Delegación empezó a perder población de forma moderada. Mientras que en el Distrito Federal la tasa migratoria indicaba que llegaron 226 inmigrantes por cada 1000 habitantes, en la Delegación llegaron 208 inmigrantes, observándose un comportamiento diferente. Para el año 2000, el comportamiento de la Delegación fue similar al del Distrito Federal ya que el número de inmigrantes fue de aproximadamente 218 en ambos casos, lo que muestra que mientras las delegaciones centrales y del primer contorno dejaron de recibir inmigrantes, las delegaciones periféricas los captaron.

Pirámide de Población del Distrito Federal

Los datos sobre la población del Distrito Federal y de la Delegación Gustavo A. Madero por grupos quinquenales de edad, nos muestran un comportamiento que es resultado de la transición demográfica. Dicho comportamiento ha influido en las demandas urbanas que varían en función de las particularidades de la estructura de población por edades.

En el año 2000 la pirámide de edades del DF muestra que ésta estaba conformada en un alto grado por personas jóvenes entre 15 y 34 años, destacando el segmento de 25 a 29 años, mientras que en 1990 sobresalía el segmento de 15 a 19 años.

De esto, se infiere un incremento en la demanda de equipamiento para la educación media y media superior a corto plazo, así como la necesidad de creación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

La distribución de la población muestra el proceso de transición demográfica en el Distrito Federal, la cual presenta una tendencia gradual y constante de la disminución de la población menor de 15 años en 4.4%. Por otro lado, el incremento en los grupos de 15 a 64 años (población en edad productiva) ha sido de 2.2%, mientras que en la población de más de 65 años

ha sido de 1% (población en edad considerada no productiva), lo que significa un proceso de envejecimiento de la población en el periodo de 1990 a 2000.

Esta situación tiene su origen en la década de 1970, cuando se introducen los programas de planificación familiar, con los que se inicia un proceso de franca disminución tanto de la fecundidad (de 7.3 hijos promedio por mujer en 1970 a 2.4 hijos en 2000) como de la mortalidad infantil y de la mortalidad general. La mejoría económica, educativa y de las condiciones de salud de la población, en términos generales, ha incrementado la expectativa de vida a 75 años en promedio.

La población distribuida por sexo, indica que en los grupos de edades menores a 15 años existe una proporción mayor de hombres que de mujeres; no así de los 15 años en adelante, en los que la proporción mayor es de mujeres.

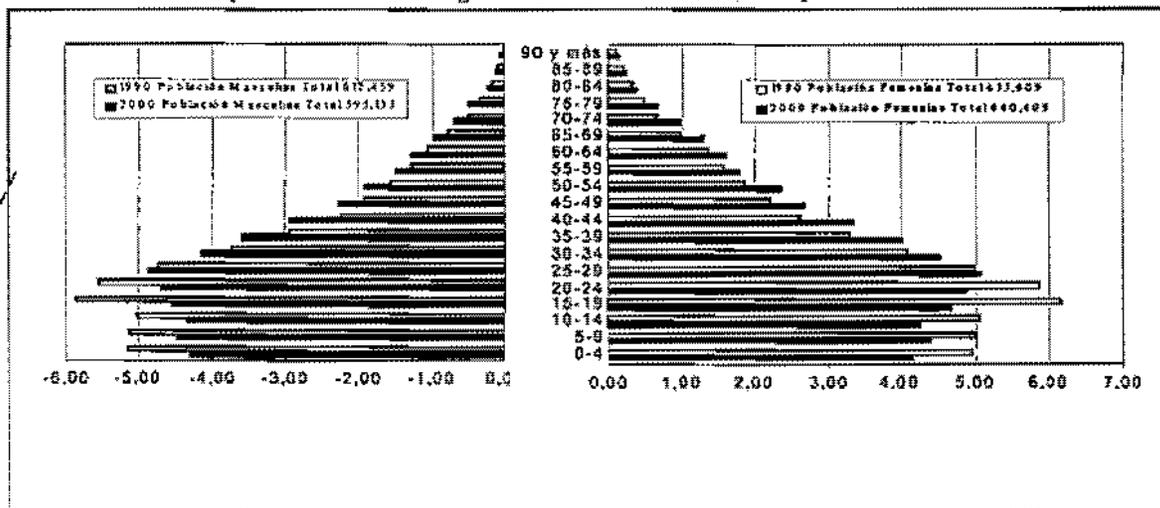
Pirámide de Población de la Delegación Gustavo A. Madero

En cuanto a la distribución de la población por sexo en el año 2000, se observa que 640,409 habitantes son mujeres que representan el 51.8% de la población y 595,133 son hombres que representan el 48.2%; la población de la Delegación por grupos de edad tiene un comportamiento similar a la del Distrito Federal.

Cabe destacar que la población en edad productiva representa el 32%. Dicha población es la que demanda empleo, vivienda y servicios. La recomposición de la estructura de la población genera también demandas diferenciadas de infraestructura, equipamiento y servicios para los actuales grupos predominantes: jóvenes y personas de la tercera edad.

Comparando la composición de la población por quinquenios de edad en 2000 con la de 1990, se refleja una clara reducción de la base, lo cual implica que la población de los tres quinquenios inferiores a los 15 años de edad es menor que la de los dos siguientes superiores. La población está conformada por un alto porcentaje de personas jóvenes entre 15 y 29 años, destacando el segmento de 20 a 29 años. Lo anterior es de gran importancia, pues revela una demanda de instalaciones para educación básica en el mediano plazo y una fuerte presión en los ciclos de los niveles educativos medio y medio superior, así como la necesidad de generar nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral. La población entre los 15 y 35 años representa un 37.4% de la población total de la Delegación (ver Gráfico 1).

Gráfico 1.- Pirámide poblacional de la Delegación Gustavo A. Madero, 1990 y 2000



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Aspectos Socioeconómicos

En el año 2000, la población de la Delegación de 12 años y más en condiciones de trabajar ascendió a 965,558 personas y representaba el 14.5% del Distrito Federal.

La población económicamente activa (PEA) de la Delegación en el año 2000 ascendió a 506,521 habitantes, representando el 13.9% del Distrito Federal. La población económicamente inactiva (PEI) para ese mismo año era de 456,860 personas, que representan el 15.2% de esta población respecto del Distrito Federal.

De la población en la Delegación en condiciones de trabajar, el 52.5% es económicamente activa y 47.3% económicamente inactiva.

De la PEA de la Delegación el 98.2% está ocupada y el 1.8% desocupada.

Respecto a la población económicamente inactiva el 41.4% son personas dedicadas al hogar, fundamentalmente mujeres, quienes no reciben ninguna percepción económica y que en muchos casos tienen una doble jornada (trabajar en casa y fuera de ella); 30.5% son estudiantes, 7.2% son personas jubiladas y/o pensionadas, 0.8% están incapacitados permanentes, 19.6% son personas que realizan otra actividad y 0.5% no especificaron su condición de actividad.

Distribución de la Población Económicamente Activa por Sector

El sector primario ocupa una porción mínima de la PEA en la Delegación, en 1990 y en 2000 apenas el 0.2%, (dos al millar). Por su parte, en el 2000 el sector secundario participó con 23.3% de la PEA, porcentaje semejante al que presentó el Distrito Federal (21.2%). En contraste, la mayor participación la ocupó el sector terciario con 73.5%, en tanto que el Distrito Federal registró 75.0%. En consecuencia, este comportamiento muestra la tendencia a la terciarización de la Delegación.

El crecimiento de la economía del DF, está sustentado en un sector servicios polarizado y desarticulado, compuesto por un reducido sector moderno de servicios financieros y personales que generan más de la mitad del producto en la ciudad y que justifican la terciarización de la economía en la Delegación en el año 2000, en gran proporción por la proliferación de micro negocios y del autoempleo, en su mayoría informal.

Población Ocupada por Sector de Actividad según Situación en el Trabajo

Los dos sectores que concentran en la Delegación el mayor número de trabajadores son el comercio con 109,675 empleados (22.16%), de los cuales 44,169 (40%) son trabajadores por cuenta propia, y el de las industrias manufactureras con 91,376 trabajadores (18.41%) que concentran 13,064 (14%) en la misma condición. En este sentido cabe destacar que, en el primer caso la participación de los trabajadores por cuenta propia se hace más evidente al considerar el carácter de patrón en los establecimientos, los cuales resultan en mayor proporción en el sector comercio. La PEA en el sector terciario se incrementa significativamente por las personas dedicadas al comercio informal, las cuales representan el 76.6% respecto del 73.5% de este sector en la demarcación³.

La PEA ocupada en los sectores económicos de 1990 al 2000, se comportó de la siguiente manera: el sector primario no registró movimiento de población; por su parte, el sector secundario perdió 21,884 personas al pasar de 31.2% a 23.3%; mientras el sector terciario incrementó su población 62,555 personas, por lo que su porcentaje se incrementó de 68.6% a 73.5%.

Empleo

De 965,558 habitantes de la población en edad de trabajar (12 años y más), 458,049 (47.4%) son hombres y 507,509 son mujeres (52.6%). La población económicamente activa es de 506,521 habitantes, de la cual la ocupada es de 497,236 habitantes, de ellos 313,488 son hombres y 183,748 son mujeres, mientras que la desocupada representa 9,285 personas, de la cual 6,538 son hombres y 2,747 son mujeres. Por lo anterior, se infiere que la fuerza laboral desocupada femenina representa un 70.1% (320,118) en tanto que la fuerza laboral desocupada masculina representa 29.9% (136,742 habitantes); esto sugiere que existe la necesidad de revalorar el trabajo femenino en el hogar. Así mismo, dentro de la población económicamente inactiva de estudiantes, las mujeres ocupan un mayor porcentaje (51.1%) que los hombres (48.9%). Otro factor que contribuye a esta desigualdad es el analfabetismo en el cual se encuentran 19,895 mujeres en contraste con 7,189 hombres en la misma condición.

Desocupación y subempleo

Uno de los mayores problemas que aqueja a la Delegación es la desocupación y el subempleo. Si se analiza el comportamiento de la PEA ocupada se observa que aumentó de 441,565 en 1990 a 497,236 para el 2000; no obstante, la desocupación y el desempleo sufrieron una disminución de 1.16% en números absolutos al pasar de 13,391 (3.03%) a 9,285 (1.87%) en el mismo periodo. Comparando con el DF, que en 1990 tenía una tasa de desocupación de 2.58% y para 2000 tenía 1.68%, se observa que cuando en ambas entidades disminuyó la condición de desempleo, en la Delegación esta proporción fue mayor.

³ INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional Gustavo A. Madero, DF, edición 2001.

En cuanto al subempleo permaneció con una tasa estable entre 1990 (8.2%) y 2000 (8.16%); sin embargo, en números absolutos significa 40,570 personas, cifra preocupante para tomarse en cuenta en términos de generación de empleo formal.

Marginación

La marginación como fenómeno estructural se manifiesta en la dificultad para propagar el progreso técnico y en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. El índice de marginación es una medida-resumen que permite comparar entidades federativas, municipios y delegaciones entre ellos. Considera cuatro dimensiones, identifica formas de exclusión y mide su intensidad espacial como un porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

El índice de marginación del Distrito Federal es el más bajo de todas las entidades federativas; es decir, sus indicadores están en condiciones menos deprimidas. El índice en Gustavo A. Madero comparado con el de las otras delegaciones, lo coloca en el noveno sitio. Esto significa que existen ocho que están menos marginadas. En el año 1990 ocupó el mismo rango. Es pertinente señalar que si se compara el índice de marginación de la Delegación con el de todos los municipios del país está colocado en el escalón 2,410, lo que significa que 2,409 están en condiciones de mayor marginación (ver Cuadro N° 3).

Cuadro 3.- Índice de Marginación

Concepto	DF	GAM
Población total	8,605,239	1,235,542
% de población analfabeta de 15 años o más	2.91	3.00
Población sin primaria completa de 15 años y más	12.16	12.79
% ocupantes en vivienda sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	0.44	0.38
% ocupantes en vivienda sin energía eléctrica	0.17	0.11
% ocupantes en viviendas sin agua entubada	1.47	0.57
% en viviendas con algún grado de hacinamiento	54.82	37.58
% ocupantes en vivienda con piso de tierra	1.34	0.96
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	0.32	0.00
% población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	42.43	43.93
Índice de marginación	-1.52944	-1.87378
Grado de marginación	Muy bajo	Muy bajo
Lugar en el contexto nacional	32	2,410
Lugar en el contexto entidad		9

Fuente: Elaboración propia con base en información del CONAPO.

Por su parte, los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales con las 170 variables disponibles a nivel de Área Geostatística Básica (AGEB).

Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, es oportuno descender al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por AGEB, lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 164 Unidades Territoriales que conforman la Delegación Gustavo A. Madero. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

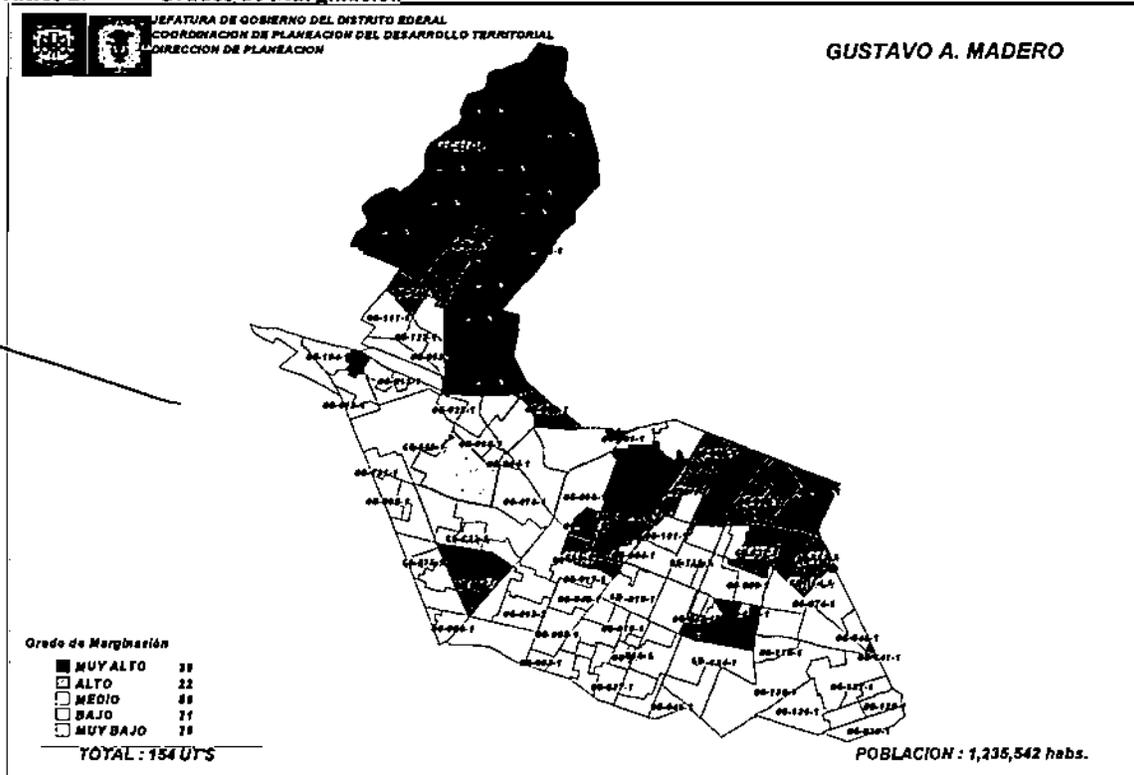
Del total de unidades territoriales: 56 habitadas por el 33% de la población delegacional presentan marginación media, 49 habitadas por el 25% de la población con muy alta marginación y 22 habitadas por el 19% de la población con un grado de marginación alta; en complemento, están 26 UT, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 14% de la población, adicionalmente 21 UT habitadas por el 9% presentan un grado de marginación bajo.

Derivado de dicha distribución se puede señalar que 71% de las unidades territoriales (117 UT) habitadas por el 77% de la población (950,855 habitantes) presentan grados de marginación de media a muy alta. En contraste, 29% de las unidades territoriales (47 UT) se encuentran habitadas por el 23% de la población (284,687 habitantes), las cuales presentan baja y muy baja marginación.

Al bajar al nivel de las 7,886 manzanas que conforman el territorio delegacional, se observa en términos generales que la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 36% y 21% respectivamente; asimismo, se observa que el porcentaje de población que habita las manzanas con muy alta y muy baja marginación es el

mismo (14%). Derivado de lo anterior, se puede inferir que la mayoría de la población (71%) presenta muy alta, alta y media marginación, mientras el 27% de la población presenta baja y muy baja marginación, a la vez que ocupa aproximadamente un tercio del territorio delegacional, en tanto que el resto no reportó datos; esto muestra, entre otros aspectos, la segregación socio espacial que prevalece en la demarcación (ver Gráfico N° 2).

Gráfico 2. Grados de Marginación



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

Índice de Desarrollo Humano

El índice de desarrollo humano se compone de indicadores que miden la longevidad, esperanza de vida al nacer, educación, alfabetización de adultos y matrícula combinada en varios niveles educativos, así como el nivel de vida, mediante el cálculo del producto interno bruto per cápita ajustado, es decir, la paridad del poder adquisitivo medido en dólares. Con ello se evalúa el bienestar y calidad de vida de la población y permite la comparación entre países, provincias, entidades federativas y municipios, así como entre épocas o períodos. México ocupó el lugar 51 en el Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas en 2001.

El Distrito Federal según los datos de INEGI en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, ocupa el lugar 1 al compararlo con las otras entidades federativas; el Informe de la Naciones Unidas dice que su índice es comparable a los de Portugal o Eslovenia.

El índice de desarrollo humano en la Delegación Gustavo A. Madero, comparado con los municipios del país y con las otras delegaciones ocupa el sitio 17, lo que significa que sólo 16 están en mejor situación y que es superior a 2,426. La calificación corresponde a un "nivel alto". Sin embargo, en la comparación con las otras Delegaciones ocupa el sitio 13, es decir 3 tienen un índice inferior al suyo, estas son: Milpa Alta; Tláhuac e Iztapalapa.

Cuadro N° 4. Índice de Desarrollo Humano DF-GAM

Concepto	DF	GAM
Población total	8,605,239	1,235,542
Tasa de mortalidad infantil	19.8	20.4
% de las personas de 15 años o más analfabetas	97.1	97.0
% de las personas de 6 a 24 años que van a la escuela	69.8	69.8
PIB en dólares ajustados per cápita	17,696	14,556
Índice de sobre vivencia infantil	0.875	0.871
Índice de nivel de escolaridad	0.880	0.879
Índice de PIB per cápita	0.864	0.831
Índice de desarrollo humano (IDH)	0.873	0.860
Grado de desarrollo humano	Alto	Alto
Lugar en el contexto nacional	1	17
Lugar en el contexto entidad		13

Fuente: CONAPO, Índice de Desarrollo Humano 2000.

Educación

Escolaridad

La población de 15 años y más con escolaridad asciende a 838,688 habitantes, de los cuales 27.2% tienen estudios de primaria, 29.9% de secundaria o secundaria técnica y 42.9% tiene instrucción media superior y superior. El grado promedio de escolaridad es de 9.33 años, superior al promedio nacional que es de 7.6 años.

Cuadro N° 5. Población de 15 años y más por Nivel de Escolaridad 2000.

Nivel de Escolaridad	Absolutos	%
Con Primaria incompleta	80,086	9.5%
Con Primaria completa	148,607	17.7%
Con Secundaria Técnica	250,402	29.9%
Con Instrucción media superior	205,321	24.5%
Con Instrucción superior	154,272	18.4%
Total	838,688	100%

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Población alfabeta

El 97% de la población de 15 años o más de la Delegación es alfabeta, porcentaje igual al del Distrito Federal en su conjunto y ocupa el 5° lugar respecto a las demás delegaciones, mientras que en el año 2000 el total de personas de 15 años o más analfabetas fue de 27,084 habitantes.

Población mayor de 5 años que habla lengua indígena

Las personas de 5 años o más que hablan alguna lengua indígena en la Delegación representaban en el 2000, 1.51% del total de población de la misma. Cabe mencionar que de 1990 a 2000 se presenta un ligero incremento de 0.31%. Esto se puede deber a procesos migratorios.

De la población de la Delegación, 17,023 personas mayores de 5 años hablan alguna lengua indígena, de las cuales 16,550 hablan español y 88 sólo lengua indígena, éstas representan el 0.53% del total de la población de cinco años y más, en tanto que 385 personas no especificaron su condición.

Actividad Económica

De acuerdo con la información proporcionada por el INEGI en los Censos Industrial, Comercial y de Servicios de 1999, la actividad preponderante en Gustavo A. Madero en cuanto al número de establecimientos, es el comercio con 21,101 unidades económicas censadas, en las que laboraban 50,903 personas dedicadas principalmente al comercio al por menor, actividad a la que pertenecen casi 94% de los establecimientos y 78% del personal ocupado.

Fueron censados en el sector servicios 15,109 establecimientos que ocupaban 56,722 personas de las cuales 18.8% trabajaba en el subsector restaurantes y hoteles, 25.7% en el subsector de servicios educativos, 18.45% en servicios de reparación y mantenimiento y 25.1% en servicios profesionales.

Fueron censados en el rubro de la industria manufacturera 3,862 establecimientos en los que laboraban 43,718 personas, predominando el subsector de productos metálicos, maquinaria y equipo con 33.7% de las personas ocupadas y el subsector de productos alimenticios, bebidas y tabaco con 36.5% de los establecimientos y 21.1% del personal ocupado.

Según el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, en la Delegación Gustavo A. Madero, de su población económicamente activa, 115,765 personas laboraban en el sector secundario, (12,262 menos que en 1990) y 365,658 en el terciario (84,076 más que en 1990).

Comercio Informal

Después del problema de la seguridad pública, que afecta de manera importante a la Delegación, el comercio informal ocupa el segundo lugar. La Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento del Comercio en Vía Pública del Gobierno del Distrito Federal ubica a la Gustavo A. Madero como la segunda con esta problemática ya que estima que existen cerca de 70,000 comerciantes informales: 42,000 en 252 tianguis, 3,000 de temporada, que son los que se establecen ocasionalmente y 25,000 en espacios fijos y semifijos.

Con el propósito de atender la seguridad de los residentes aledaños a la ubicación de este tipo de comercio y para favorecer la fluidez del tránsito peatonal y vehicular, la Delegación ha retirado en el último año 675 puestos para cuidar la seguridad de residentes de las zonas donde se encontraban localizados y para favorecer el libre tránsito de peatones y vehículos.

1.2.3 Usos del Suelo

La distribución de los usos del suelo (2005) con respecto a los registrados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano anterior (de 1997), advierte la modificación de ciertos usos del suelo en el territorio delegacional, específicamente los que corresponden al Habitacional con Comercio en planta baja, al Habitacional Mixto en zonas específicas, al Habitacional con Oficinas, principalmente en Corredores Urbanos, así como a la definición de aquellas Colonias que por sus propias características e inclusive desde su origen con el uso exclusivo Habitacional, tal es el caso de las Colonias Lindavista Norte y Sur, Montevideo, San Bartolo Atepehuacán y las 7 secciones de San Juan de Aragón, entre otras.

Para 1995 el uso industrial representaba el 6% de la superficie de la Delegación, aunque en las Direcciones Territoriales IV, V, VI y VII aún subsisten grandes predios con dicho uso, las industrias han emigrado, cerrado o presentan diversos grados de obsolescencia por lo que se encuentran construcciones en estado de abandono y sus predios tienden a ser adquiridos por empresas inmobiliarias para construir conjuntos de vivienda.

No obstante lo anterior, en varias Direcciones Territoriales, y en particular la V, en la que se encuentran localizados la Basílica de Guadalupe, el edificio de la Delegación y los ejes Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios, la actividad comercial y de servicios se da intensamente en las plantas bajas, generalmente de manera formal, y en camellones, banquetas, puentes y andadores de modo informal, lo que eleva notablemente y especialmente durante el día, la densidad de población con las consecuencias socioeconómicas y de utilización de la infraestructura que de esto se derivan.

En lo que concierne al comercio de barrio y a los servicios complementarios, se han seguido dos criterios diferentes tanto en las colonias como en las unidades habitacionales. Por un lado se encuentran aquellas en las que el uso es exclusivamente habitacional y en las que se detecta una marcada tendencia a la apertura formal o clandestina de servicios complementarios; por otro, las zonificaciones que incluyen otros usos (HM y HC).

Cabe aclarar que desde el año 2001 a la fecha (abril de 2006) la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano recibió 124 solicitudes de cambio de uso del suelo y de modificación al Programa Delegacional⁴, (27 por Artículo 26 y 97 por Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal) la mayoría de ellas (87 %) relacionadas con la apertura de giros comerciales y de servicios. Un número importante no se contabilizó debido a que el trámite no se continuó o la modificación se efectuó sin notificar a la Delegación.

Durante el año 2002, la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la SEDUVI registró en la Delegación: 98 trámites para derechos adquiridos, 2,227 para usos del suelo específicos, 71 para usos del suelo específicos con factibilidades de infraestructura hidráulica y 3,757 trámites para certificar usos permitidos, los dos primeros

⁴ Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la SEDUVI, 2006.

corresponden a solicitudes para construcciones menores de vivienda unifamiliar o giros mercantiles, las factibilidades corresponden a trámites para construcción de más de una vivienda por lote y los usos permitidos corresponden a posibles transacciones por compraventa de inmuebles que son solicitados por los notarios. El número de trámites en conjunto representan que el mercado formal es moderado por el bajo número de transacciones formales las cuales representan aproximadamente el 10% del volumen de trámites en el Distrito Federal.

De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, en el año 2000 la Delegación contaba con 1,426 ha de áreas verdes⁵, por lo tanto, a cada habitante de la demarcación le corresponde 11.5 m² de área verde, dato que se encuentra por debajo de la media del Distrito Federal, es decir, 15 m²

Distribución de Usos del Suelo (PDDU 1997)

De las 8,708.56 ha⁶ que contiene de superficie la Delegación Gustavo A. Madero; 7,435.56 ha corresponden a Suelo Urbano y 1,273.2 ha a Suelo de Conservación, es decir, el 85.38 % y 14.62 % respectivamente, con respecto a la distribución del Suelo Urbano el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997, presentaba la siguiente:

Habitacional (H)

Las colonias con uso es habitacional sumaban 3048 hu, lo que equivalía a el 35% del área total del Suelo Urbano. El uso habitacional se concentraba principalmente en las unidades habitacionales, siendo la más importante la de San Juan de Aragón, además de la CTM en Aragón, Nareiso Bassols, CTM El Risco, Arbolillo y diversos conjuntos habitacionales dispersos en la zona de Ticomán. Existen también colonias que en su interior conservan áreas de uso habitacional como: Lindavista, Montevideo, Residencial Zacatenco, Residencial Acueducto de Guadalupe y Guadalupe Insurgentes, entre otras.

Habitacional Mixto (Comercial y Servicios)

El uso mixto implica la actividad comercial y de servicios que van de lo semi especializado a lo especializado de menor a mayor intensidad en convivencia con el uso habitacional dentro de un mismo inmueble, este uso equivale al 35 % del Suelo Urbano, es decir, 3048 ha se localiza en las colonias que se ubican al norte (Chalma de Guadalupe, Loma la Palma, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac Barrio Bajo, San Antonio, Valle Madero, ente otras); al nororiente (San Felipe de Jesús, 28 de Julio, Nueva Atzacotalco, Campestre Aragón y la U.H. El Coyol) y sur de la demarcación (Gertrudis Sánchez 1^o, 2^o y 3^o Sección respectivamente, San Pedro El Chico, Bondojito, Faja de Oro, Tres Estrellas, Joyita, Ampliación Joyita Emiliano Zapata y 7 de Noviembre). El se ha venido incrementando en toda la Delegación. En 1987 ocupaba el 9% de su territorio, en 1995 el 35%, observándose dos categorías:

Industria

Existen varios polígonos industriales que representan el 6% del área total del Suelo Urbano (522.51 ha). Estos polígonos se ubican en las siguientes colonias: San Juan de Aragón, Bondojito, D. M. Nacional, Industrial Vallejo, Nueva Industrial Vallejo, 7 de Noviembre, Salvador Díaz Mirón, Guadalupe Tepeyac y Guadalupe Ticomán.

Como se mencionó anteriormente, a estos polígonos se suman los grandes predios con uso industrial existentes en varias colonias donde predomina el uso mixto.

Equipamiento

En Equipamiento cuenta con 696.68 ha que representan el 8% de la superficie del Suelo Urbano, una parte es ocupada por elementos que brindan servicios en el ámbito metropolitano como las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, el Centro Médico La Raza y el conjunto de Hospitales ubicados en la colonia Magdalena de las Salinas y la Central Camionera del Norte.

⁵ De acuerdo a la Secretaría del Medio Ambiente incluye; parques, jardines, bosques, corredores ecológicos, camellones y glorietas, más las áreas verdes potenciales públicas y privadas, con manejo y sin manejo, ubicadas en barrancas, lomeríos y zonas agropecuarias abandonadas

⁶ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre del año 2003, Cuadro 2.5 Usos del Suelo por Delegación (p. 34).

Espacios Abiertos

Los espacios abiertos constituyen el 16% del área total de la Delegación con una superficie de 1,393 ha que comprenden parques, jardines, camellones, deportivos y plazas públicas que además funcionan como espacios estructuradores con el resto del territorio delegacional, destacan los Deportivos "Los Galeana", "El Zarco", "18 de Marzo", "Miguel Alemán", "Carmen Serdán", "Del Mestizaje" y el Bosque de San Juan de Aragón.

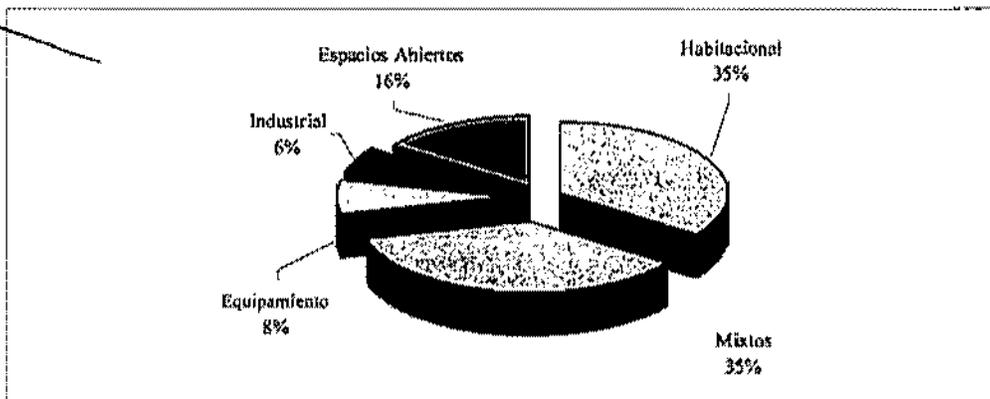
Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Existen dos Programas Parciales, que corresponden a:

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "El Globo" ubicado en la Colonia 6 de Junio, este Programa fue publicado el 29 de abril de 1994 en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo de 1994 e inscrito en el entonces Plan Director el 28 de junio de 1994 con una vigencia de 10 años a partir de su inscripción en el Registro del Programa Director, dicho instrumento fue ratificado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de julio de 1997. Esta zona abarca una superficie de 78,980 m².

El segundo es el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sector Norte de la Zona 10 "La Lengüeta", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2000 e inscrito en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano. Tiene una vigencia de 6 años y abarca una superficie de 1,014.67 ha.

Gráfico 3 Dosificación de usos del suelo, de acuerdo al PDDU en GAM 1997



Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero 1997.

Estructura Urbana

Gustavo A. Madero contiene diversos equipamientos y servicios de carácter regional para el ámbito de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, que ocupan grandes predios bloqueando la continuidad de vialidad primaria que constituye barreras que fragmentan a la Delegación. A pesar de esto, su territorio es eminentemente habitacional con comercio y servicios y contiene viviendas con distintas características de nivel socioeconómico.

La principal característica de la Delegación es la carencia de una estructura urbana homogénea, que mínimamente integre los diferentes sectores que la componen, de tal forma que la zona urbana se encuentra fragmentada, pues existen barreras naturales como cerros y arroyos artificiales principalmente vías de acceso controlado, zonas industriales y grandes predios o equipamiento metropolitano que aíslan las zonas, algunas con servicios y equipamiento local insuficiente. Tal es el caso de Cuauhtepac; entre la Av. Cien Metros y la Calzada Vallejo, las colonias Vallejo La Patera y la U.H. Lindavista Vallejo; entre el Cerro del Guerrero, Cerro Zacatenco y el CETRAM "Indios Verdes", la colonia Santa Isabel Tola; y las colonias Cuchilla del Tesoro, San Juan de Aragón 5ª y 6ª Sección, U.H. Narciso Vasos y la U.H. Fovissste Aragón que se ubican entre el Bosque de San Juan de Aragón y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Para efectos de su análisis, la Delegación se ha subdividido en 5 zonas, usando los siguientes criterios: la subdivisión en distritos que tiene la autoridad delegacional para administrar su territorio, la vialidad que sirve de bordes o barreras entre zonas y las vocaciones propias de cada una de ellas.

- La zona sur en suelo blando de fondo de lago, colonias en proceso de despoblamiento y obsolescencia de las construcciones, cambios en los usos del suelo frecuentemente irregulares, con nivel socioeconómico medio.
- La zona entre el Gran Canal y el Eje 3 Oriente Eduardo Molina al norte y el Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo.
- La zona central de La Villa, al oriente de la Av. Insurgentes Norte, hasta el Eje 3 Oriente Eduardo Molina en una porción, y el Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo, en otra.
- La zona de la Unidad Profesional Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, al poniente de la Av. Insurgentes Norte, hasta el Anillo Periférico al norte.
- La zona de Cuauhtpec, al norte del Anillo Periférico y el Acueducto hasta la zona de preservación ecológica al límite norte de la Delegación con el Municipio de Tlalnepanitla.

En general, la estructura o los elementos con potencial estructurador de la Delegación no son continuos y consecuentemente no logran organizar el territorio apropiadamente. Los corredores no conectan adecuadamente a las zonas concentradoras de actividad para formar un verdadero sistema.

A su vez, éstas fragmentan el territorio que se ve doblemente desarticulado por las grandes vías en sentido norte-sur que conectan al Distrito Federal con los municipios conurbados del Estado de México, provocando una gran permeabilidad de la Delegación en ese sentido, pero actuando como barreras de oriente a poniente.

1.2.4. Vialidad y Transporte

La Delegación Gustavo A. Madero ubicada al centro de la Zona Metropolitana y al nororiente del Distrito Federal, colinda al norte con los municipios de Tlalnepanitla y Ecatepec y al oriente con Netzahualeóyotl, quedando directamente relacionada con otros municipios del Estado de México que presentan un proceso acelerado de crecimiento (2.8% anual) como Tultitlán, Coacaleo, Tecámac, Atenco, Jaltenco, Tultepec, Texcoco y Cuautitlán, lo cual se explica por tratarse del acceso norte a la Ciudad de México a través de importantes vías de carácter regional como son la Calzada Vallejo desde el Periférico y la Av. Insurgentes Norte desde la autopista a Pachuca; esta situación, confiere a la Delegación un papel estratégico de enlace del sector metropolitano norte con el resto de la ciudad.

Es importante destacar que la Av. Insurgentes, la cual históricamente funcionó como la puerta norte de la ciudad, por falta de alternativas para cruzarla en el sentido norte-sur, presenta un alto grado de saturación debido, en gran parte, al transporte de carga y foráneo que proviene del nororiente del país, así como por la presencia de los paraderos "Indios Verdes" y "La Raza" que conjuntamente suman la mayor afluencia de usuarios del Metro de la ciudad. El proyecto regional del Tercer Anillo Metropolitano próximo a realizarse, que en su arco norte conectará los municipios conurbados de la zona metropolitana, permitirá diferir los flujos que no tienen necesidad de cruzar la ciudad, por lo que su puesta en operación, además de ser una prioridad metropolitana, resulta particularmente importante para la Delegación Gustavo A. Madero.

La problemática de accesibilidad de flujos regionales que transitan por el territorio delegacional, contrasta con el hecho de que la Delegación cuenta con una red vial con potencial de continuidad hacia la estructura vial regional sobre todo hacia el norte y suroriente, principalmente las Avenidas Gran Canal y el Eje 3 Norte, la cual no está resuelta hacia los municipios de Ecatepec y Netzahualeóyotl respectivamente.

Por otra parte, dada la importancia que el transporte público masivo y la infraestructura vial tienen para la sustentabilidad económica, urbana y ambiental de la ciudad, es de señalar el hecho de que gran parte de la población de la Delegación Gustavo A. Madero, en tanto la principal generadora de viajes, labora o realiza actividades fuera de la misma, debiendo efectuar grandes desplazamientos, principalmente hacia el centro de la ciudad y los municipios del Estado de México, sin existir una continuidad aceptable de oriente a poniente ni la fluidez necesaria de norte a sur, lo que incide directamente en la productividad debido a la pérdida de horas hombre, la alta emisión de contaminantes y la funcionalidad misma de la ciudad.

La ubicación de importantes equipamientos regionales respecto al territorio delegacional, como el Aeropuerto Internacional que a mediano plazo permanecerá y está siendo objeto de ampliación en el sitio que actualmente ocupa y las centrales de abasto de Ecatepec e Iztapalapa, sin duda acentúan la concentración de flujos metropolitanos en el territorio delegacional sin que existan condiciones favorables para su movilidad.

El papel de enlace regional que corresponde a la Delegación y la presencia de grandes equipamientos en su territorio como el complejo Hospitalario del IMSS "Magdalena de las Salinas", el Instituto Politécnico Nacional "Unidad Zacatenco", la Central de Autobuses del Norte sobre la Av. Cien Metros, son factores que inciden directamente en la calidad de vida y la dinámica de ocupación del suelo al interior de la demarcación.

Hay que señalar que grandes proyectos metropolitanos de transporte y vialidad como el Tren Suburbano Ecatepec-Buena Vista aún sujeto a estudios de factibilidad en función de la ampliación de líneas del Metro y la conformación integral del Periférico, así como la necesidad de resolver intersecciones y continuidad de vías que pueden comunicar la Delegación al interior de su territorio y con las delegaciones y municipios aledaños, aspectos que se explicarán en este mismo capítulo, no están reflejados en los proyectos de vía pública que marcan los planos oficiales de alineamientos y derechos de vía, lo que dificulta llevar a cabo en Gustavo A. Madero los lineamientos que establecen los Programas General de Desarrollo Urbano e Integral de Transporte y Vialidad para toda la ciudad, en cuanto a:

- Una adecuada complementariedad de los modos de transporte con el metro como elemento rector, ordenando y modernizando el transporte público local y foráneo, con base en un estudio de oferta y demanda
- Impulso a los Centros de Transferencia Modal como piezas estratégicas para el desarrollo de los corredores de transporte
- Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial primaria y local
- Rescate del espacio público a partir del transporte no motorizado como célula básica.

Además del plano de Síntesis de la Problemática, dentro de los Anexos del Programa, se incluye en el apartado de Vialidad y Transporte, el plano de Diagnóstico de Vialidad y Transporte que detalla en el territorio la problemática particular de la Delegación Gustavo A. Madero, misma que se describe a continuación.

Vialidad

La estructura vial primaria de la Delegación Gustavo A. Madero presenta una cobertura desequilibrada: mejor resuelta hacia la parte suroccidental, entre la Calzada Vallejo, la Av. Eduardo Molina, el Eje 5 Norte Montevideo y el Circuito Interior, y con problemas de accesibilidad hacia los asentamientos de Cuauhtépec, confinados por la Sierra de Guadalupe y a la zona nororiental limítrofe con los municipios de Netzahualcóyotl y Ecatepec.

En el caso de los asentamientos de la Sierra de Guadalupe, la configuración accidentada del terreno y el grado de consolidación de los mismos, hace sumamente difícil la accesibilidad, lo que incide directamente en los problemas sociales y la calidad de vida de la población.

La zona nor-oriental correspondiente a San Felipe y Aragón, no cuenta con la suficiente continuidad de importantes vías como las Avenidas Villa de Ayala y Gran Canal que podrían dar permeabilidad al tejido urbano, el que, sumado a las colonias limítrofes de los municipios mexiquenses de Ecatepec y Netzahualcóyotl, conforman un gran bloque de difícil accesibilidad.

Vías regionales de acceso controlado

- La Av. Insurgentes Norte es el principal acceso del noroccidente del país, con continuidad directa desde la autopista a Pachuca, funciona con separación de flujos regionales y locales únicamente del tramo que va del puente del Acueducto de Guadalupe a La Raza, por lo que la salida hacia el norte, con la presencia del paradero de Indios Verdes, es una de las más conflictivas de la ciudad.
- La Calzada Vallejo es el acceso desde el noroccidente por la Av. 3-A; a través del Periférico, se conecta con la autopista a Querétaro con flujos principales de norte a sur y contra flujo local y para transporte público; es el límite entre las Delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco. Forma un par vial con la Avenida 100 Metros, la cual no opera adecuadamente respecto a su continuidad desde el Eje Central que funciona en sentido sur-norte, presentando poca fluidez en el tramo de Río de los Remedios a Periférico por la reducción de sección y de carriles que presenta este tramo.
- El Periférico en su arco norte, es el límite noroccidente de la Delegación y del Distrito Federal con el Estado de México; su operación es aún muy deficiente con bajo nivel de servicio al no haberse realizado las obras necesarias de separación de flujos locales y regionales y no estar resueltas las intersecciones con las vías primarias de norte a sur.
- El Circuito Interior, en su arco norte, es el límite sur de la demarcación con las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, es decir con la Ciudad Central, presentando importante saturación en lo que respecta a este tramo que da accesibilidad desde el norte de la ciudad, al Aeropuerto Internacional al no operar el Periférico norte como alternativa regional.

Las vías regionales mencionadas se complementan con un sistema de vías principales y ejes viales que dan mayor accesibilidad al territorio delegacional y articulan su estructura urbana conformando corredores de servicios y transporte, el cual se describe a continuación:

- La Av. Politécnico Nacional confluye junto con las Avenidas Insurgentes, Vallejo y Cien Metros en el gran nodo de transporte y equipamiento metropolitano de La Raza, pero no tiene una continuidad clara al norte hacia el Periférico y Cuautpec.
- Los Ejes 1-Oriente Ferrocarril Hidalgo y 2-Oriente Congreso de la Unión, confluyen desde el Centro de la Ciudad, con la Av. Centenario hacia el municipio de Ecatepec a partir del paradero de Martín Carrera, siendo en este tramo una vialidad en doble sentido muy friccionada, por lo que a pesar de ser un importante apoyo para el corredor de Insurgentes, es insuficiente.
- El Eje 3-Oriente Eduardo Molina y la Av. Gran Canal, constituyen vías primarias que por su amplia Sección, y por atravesar la Delegación de norte a sur, paralelas a Insurgentes, presentan un alto potencial como vías alternas, sin embargo, la Av. Eduardo Molina termina en el Periférico (límite norte de la Delegación) y la Av. Gran Canal, funciona solo en algunos tramos como vía local.
- La Av. 608 atraviesa la Delegación en su extremo suroriente desde la Av. Oceanía. Sin embargo hacia el norte y sur, fuera del ámbito delegacional presenta intersecciones con puentes que carecen de adecuadas incorporaciones. El Programa Integral de Transporte y Vialidad proyecta esta vialidad como parte del Eje Troneal Metropolitano, contemplado como la gran vía de penetración que conectará los 3 anillos metropolitanos y que solventará definitivamente la movilidad desde el Centro de la Ciudad hacia los municipios conurbados del nororiente.
- El Eje 3-Norte Robles Domínguez - Noé - Oriente 101 Av. Ángel Albino Corzo Av. 506, paralelo al Circuito Interior en su arco norte continúa por la Av. 602 pero no está resuelta su continuidad hacia la Autopista a Texcoco teniendo el mismo eje de trazo y pudiendo ser un acceso alternativo a la ciudad muy importante desde el oriente.
- Los Ejes 4 y 5 Norte Euzkaro - Talismán y Montevideo-San Juan de Aragón, que corren de oriente a poniente, responden a la concepción original de la red de ejes viales; sin embargo entre las avenidas Insurgentes y Ferrocarril Hidalgo, presentan graves problemas de continuidad. En el caso del Eje 4 por no haberse llevado a cabo afectaciones que son fundamentales para su funcionamiento entre Insurgentes y la Calz. de Guadalupe; en el caso del Eje 5 por toparse con el gran conjunto urbano de la Basílica de Guadalupe.

Mención aparte merece las calzadas de los Misterios y de Guadalupe ya que de hecho son la continuación del gran corredor financiero y turístico Paseo de la Reforma y están contempladas dentro de la ruta turística Catedral-Basílica. Sin embargo circulan flujos regionales con transporte público a Indios Verdes que saturan las secciones viales existentes. Aunado a esto, la reducción de un carril a Misterios que se realizó para dar cabida a los visitantes y peregrinos que acuden a "La Villa" y el camellón central de la Calzada de Guadalupe hacen conflictiva la circulación vehicular del par vial, además de la reducción de esta calzada por la ocupación de que es objeto al llegar a la Basílica, por parte del comercio ambulante que ocupa también parte de la Calz. Fray Juan de Zumárraga.

Intersecciones conflictivas

Como se puede observar, además de una cobertura desequilibrada dentro del territorio delegacional, la estructura vial presenta también problemas de operación que se ven reflejados en intersecciones conflictivas que redundan en la baja velocidad que en promedio presentan algunas vías regionales como Insurgentes, Circuito Interior y Periférico, las cuales aparecen en el mapa de velocidades y tramos conflictivos de la SETRAVI por debajo de los 15km/hora, además de las Calzadas de Guadalupe, Misterios y Vallejo; así como las avenidas Centenario, Eduardo Molina, Oceanía, Politécnico Nacional, Ticomán (con su continuidad hacia Cuautpec) y los Ejes 4 y 5 Norte; es decir, prácticamente toda la estructura vial primaria de la Delegación. Las intersecciones no resueltas de flujos regionales son las siguientes:

- Periférico-Av. Gran Canal
- Periférico-Av. Eduardo Molina
- Periférico-Av. Centenario
- Periférico-Av. Insurgentes Norte (dentro del municipio de Tlalnequiltla)
- Periférico-Av. Ticomán
- Periférico-Av. Cuautpec
- Av. Texcoco-Ferrocarril del Sur

Además, dentro de la estructura vial de la Delegación se mencionan las siguientes intersecciones conflictivas:

- Calz. Vallejo-Av. Margarita Maza de Juárez.
- Calz. Vallejo-Camino a San Juan Ixtacala

- Calz. Vallejo-Camina Santiaguito
- Calz. Vallejo-Av. Cuitlahuac (Eje 3 Norte)
- Calz. Vallejo-calle Clave
- Av. Cien Metros (Eje Central)-Av. Poniente 112
- Av. Abundio Martínez (Eje Central)-calle Paganini
- Av. Insurgentes-Montevideo (Eje 5 Norte)
- Av. Insurgentes-Euzkaro (Eje 4 Norte)
- Av. Ferrocarril Hidalgo (Eje 1 Oriente)-Av. Talismán (Eje 4 Norte)
- Av. FFCC-Hidalgo (Eje 1 Oriente)-Calz. San Juan de Aragón (Eje 5 Norte)
- Av. FFCC-Hidalgo (Eje 1 Oriente)-Av. Centenario-Av. Oriente 157
- Av. Centenario-5 de Mayo
- Av. Pedro Galán - Canal - Av. Ferrocarril Hidalgo
- Av. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente)-Av. Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte)
- Av. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente)-Av. Talismán (Eje 4 Norte)
- Av. Gran Canal-Av. Ejido
- Calz. de Guadalupe-Av. Río de Consulado (Circuito Interior)
- Calz. de Guadalupe-calles Ricarte y Cuauhtémoc
- Calz. de Guadalupe-Av. Robles Domínguez (Eje 3 Norte)
- Calz. de los Misterios-Av. Río Consulado (Circuito Interior)
- Calz. de los Misterios-Av. Robles Domínguez (Eje 3 Norte)
- Calz. de los Misterios-calle Ricarte
- Calz. de los Misterios-Cantera (Eje 5 Norte)-Ticomán
- Calz. Ticomán-Av. Juan de Dios Batiz
- Calz. Ticomán-Anillo Periférico
- Calz. Ticomán-Av. Mazatlán-Av. Ferrocarril México-Veracruz
- Av. Miguel Bernard-Av. Othón de Mendizábal
- Av. Cuauhtépec-Av. Chalma La Villa
- Calz. San Juan de Aragón-Av. Gran Canal
- Av. Gran Canal-Av. Villa de Ayala
- Av. 412-Av. Loreto Fabela
- Av. León de los Aldamas-Av. Villa de Ayala
- Av. León de los Aldamas-Av. Ejido
- Av. Jaime Nunó-calle Tecnológico
- Calles Ahuchuetes-La Brocha.
- Av. Loreto Fabela-Av. Francisco Morazán
- Av. IPN-Av. Acueducto de Guadalupe
- Calle Ventisca-Blvd. de Temoluco
- Av. Miguel Bernard-Plan de San Luis

A este respecto es importante que los programas operativos se apliquen oportunamente a fin de que no queden obras inconclusas que en vez de resolver el problema, causan mayores riesgos y molestias a vecinos y automovilistas.

Transporte

De los viajes que se generan en la zona metropolitana, el 54% corresponden al Distrito Federal⁷ siendo Gustavo A. Madero la segunda Delegación más poblada del Distrito Federal con el papel de enlace entre el sector metropolitano norte y el centro de la ciudad, atrae y genera aproximadamente dos millones de viajes producto de una intensa interrelación de actividades económicas con el resto de la región sobre todo por los desplazamientos de casi la mitad de la PEA a la Ciudad Central y municipios de la zona conurbada.

⁷ Secretaría de Transportes y Vialidad 2000.

Cuadro N° 6. Movilidad Delegacional respecto al Distrito Federal

Entidad	Viajes de Origen			Viajes de Destino		
	Autos %	Otros %	Cantidad	Autos %	Otros %	Cantidad
Distrito Federal	28.18	71.82	6 625 804	26.10	73.90	8 327 191
Gustavo A. Madero	24.59	75.41	930 627	24.01	75.99	1 016 693

Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 2002.

Para el año 2000 la Delegación Gustavo A. Madero fue la principal generadora de viajes en el Distrito Federal y como destino únicamente resultó superada por la Delegación Cuauhtémoc.

Cabe señalar que para 1994, fecha de la Encuesta de Origen y Destino en que se basa el Programa Integral de Transporte y Vialidad, la Delegación debía soportar 1,750,000 viajes diarios generados y atraídos por los municipios de Ecatepec, Tecámac, Tlalnepanitla y Coacaleo.

La demanda se cubre principalmente con transporte público, cuya cobertura global se estima en 84% de los viajes que se generan en la ciudad; en tanto que los autos particulares, que constituyen el 84% del parque vehicular, satisfacen únicamente el 16% de los viajes generados, con un índice de ocupación de 1.51⁸.

A nivel de transporte público masivo, con una cobertura respecto al Distrito Federal del orden de 14%, en Gustavo A. Madero el Sistema de Transporte Colectivo Metro cubre las zonas centro y sur de la Delegación mediante las Líneas 3 (Indios Verdes-Universidad), 4 (Martín Carrera-Santa Anita), 5 (Politécnico-Pantitlán), 6 (Martín Carrera-El Rosario) y B (Bucavista-Cd. Azteca)⁹.

Tan solo la Terminal Indios Verdes capta aproximadamente 650,000 usuarios diariamente; si se suman las terminales Martín Carrera y Politécnico, la afluencia diaria llega a los 900,000 usuarios. Es evidente la concentración sobre el CETRAM Indios Verdes que impacta notablemente la operación de las vialidades estatales, sobre todo Insurgentes y Ticomán¹⁰. La siguiente tabla muestra la afluencia a los CETRAM de la Delegación:

Cuadro N° 7. Afluencia a los CETRAM y Número de Rutas

Nombre de CETRAM	Parque Vehicular	Afluencia	Número de Rutas o Empresas			Superficie (m ²)
			Distrito Federal	Foráneos	Taxis	
Indios Verdes	4,289	650,000	13	24	-	91,785
Martín Carrera	1,295	130,000	4	19	-	20,067
Politécnico	475	108,000	1	7	-	8,694
La Raza	508	350,000	6	3	4	19,554
18 de Marzo	403	50,000	1	2	-	-
Potrero	32	40,000	2	-	-	-
Ferro Plaza	193	-	3	1	-	-
Villa Cantera	128	-	3	0	0	1440

Fuente: Secretaría de Transportes y Vialidad 2000.

No obstante la enorme afluencia regional al STC Metro, el transporte público dentro de la Delegación lo constituye principalmente el servicio concesionado a empresas transportistas que fundamentalmente articulan los derroteros de sus unidades en función del intercambio modal con el Metro. Además de regular a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad el parque vehicular de estas empresas y sus rutas, encontrándose en proceso de sustitución las unidades de baja capacidad y paradas anárquicas que saturan la vialidad por autobuses de pasajeros mejor equipados, con alta capacidad y paradas fijas, el Gobierno de la Ciudad cuenta con los organismos descentralizados Red de Transporte de Pasajeros y Servicio de Transportes Eléctricos, los que junto con las agrupaciones y empresas de taxis regulados por el Instituto del Taxi, apoyan la conformación del sistema de transporte público comunicando a la Delegación con el resto de la metrópoli. Sin duda el principal esfuerzo en este sentido lo representa la entrada en operación en el año 2005 del Sistema de Transporte Metropolitano "Metrobús" sobre la Av. Insurgentes cuyo origen al norte es el CETRAM Indios Verdes.

En su conjunto las modalidades de transporte público de superficie de la ciudad cubren el 70% del total de los viajes que se realizan diariamente.

⁸ Ídem

⁹ Programa Integral de Transporte y Vialidad. SETRAVI, GDF. 2002.

¹⁰ Estudio de Centros de Transferencia Modal. SETRAVI 2000.

La transferencia entre las modalidades de transporte público y el Metro se lleva a cabo en los llamados Centros de Transferencia Modal (CETRAM). En la Delegación Gustavo A. Madero la Secretaría de Transporte y Vialidad administra 7 centros de transferencia: Indios Verdes, 18 de Marzo, Potrero, La Raza, Politécnico Nacional, Martín Carrera y Ferroplaza. El resto de las estaciones del Metro no están administradas por la SETRAVI y aún cuando son de menor magnitud, en general presentan problemas de operación y deterioro de las áreas aledañas por la presencia de los transportistas y los ambulantes; merecen en especial atención las estaciones de la Línea B, Villa de Aragón y Bosque de Aragón así como Deportivo Oceanía y Oceanía (correspondencia con la Línea 5), aun cuando estas últimas se encuentran dentro de la demarcación de Venustiano Carranza.

La problemática del transporte urbano que afecta directamente a la Delegación Gustavo A. Madero se resume de la siguiente manera:

- Desequilibrio entre la proporción del transporte público que traslada a la gran mayoría de la población mientras que los automóviles particulares saturan la infraestructura vial con una cobertura reducida al 16% de los viajes generados. Esto se debe en gran medida a la disfuncionalidad que prevalece en la coordinación de las diferentes modalidades del transporte público.
- Falta de control sobre las rutas concesionadas y que se puede mencionar en dos aspectos fundamentales para la adecuada prestación del servicio:
- El incremento del 42% desde 1981 en el número de rutas mucho mayor a la demanda generada por el crecimiento demográfico de la ciudad, lo cual se debe a una competencia desleal entre transportistas, con repercusiones negativas en la operación de la vialidad y de los Centros de Transferencia Modal que se ven saturados por una sobreoferta de unidades de baja capacidad, obsoletas, contaminantes y operadas por personal no apto.
- Empresas de transporte público del Estado de México que en muchos casos ingresan en el DF de manera irregular, no cuentan con la placa metropolitana correspondiente, entorpecen la fluidez vial y dificultan la operación de los Centros de Transferencia Modal por la carga adicional que representan. Este problema está acentuado sobre la Av. Insurgentes y en menor grado sobre Centenario, pone de manifiesto una falta de coordinación metropolitana tanto en el ámbito de las dos entidades como de las delegaciones y municipios del sector norte.
- Rezago en la realización de los proyectos del Plan Maestro del Metro, específicamente para Gustavo A. Madero, las Líneas 4 hasta Santa Clara, 5 hasta Tlalnepantla y 6 hasta Valle de Aragón, así como la continuación de la Línea 8 de Garibaldi a Indios Verdes.
- Impacto sobre el medio ambiente y la calidad de vida del entorno urbano generado por la forma desordenada en que se realiza el intercambio modal, no solo en los CETRAM en los que se llevan a cabo acciones encaminadas a controlar a los transportistas y comerciantes, sino en todas las salidas de las estaciones del Metro, por la afluencia descontrolada de unidades, la falta de espacios que sirvan como lanzaderas y por la falta de regulación al comercio ambulante, aspectos que se traducen en deterioro físico, inseguridad y condiciones insalubres para los usuarios y los habitantes de su área de influencia.
- La inadecuada ocupación del espacio público por la suma de todos los factores señalados y que de manera específica se ha mencionado en el caso de los CETRAM, pero que afecta la operación de la estructura vial generando obstrucciones a la vía pública por el estacionamiento permanente o momentáneo de vehículos de todo tipo en sitios de aglomeración afectando incluso plazas y áreas verdes sin consideración al peatón, lo que se ve agravado por el atractivo que representan para el comercio ambulante libre de toda regulación.
- Estacionamiento indiscriminado en la vía pública que afecta de manera notable las Calzadas de Guadalupe y de los Misterios, así como las Avenidas Centenario, Martín Carrera y en general las vías secundarias de acceso a los centros de barrio, debido a la transformación de zonas habitacionales en zonas de uso mixto que en muchos casos transforman la cochera en locales comerciales.
- El tránsito de transporte de carga pesada circula principalmente por vías primarias como las avenidas Vallejo-Cien Metros, Insurgentes y Centenario - Ferrocarril Hidalgo - Congreso de la Unión generando contaminación, ruido, deterioro de la carpeta asfáltica y ocupación de calles de tipo local por este tipo de vehículos al no existir un sistema de áreas de carga y descarga.

¹¹ Secretaría de Transportes y Vialidad, 2000.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

Agua Potable

Prácticamente en todas las viviendas de la Delegación se distribuye agua potable. El nivel de cobertura de la red doméstica es del 98%; sin embargo, por deficiencias en el sistema de bombeo para las colonias ubicadas en la parte alta de Cuauhtepec, el abasto se hace mediante carros tanque cada tercer día.

Como resultado de estudios geohidrológicos se ha determinado que en la Delegación resulta inconveniente la perforación de pozos profundos porque la calidad del agua no es apropiada para el consumo humano.

La dotación de agua con la que cuenta la Delegación es de 4.29 m³/s y proviene de las siguientes fuentes externas:

Sistema Teoloyucan-Tizayuca-Los Reyes: es operado por la Gerencia de Aguas del Valle de México. Se captan 2.8 m³/s en los estados de México e Hidalgo que llegan a la planta de bombeo de Barrientos desde donde se envían a los tanques de Chalmita para abastecer a las zonas norte, centro y poniente de la Delegación.

Sistema Ecatepec-Los Reyes: también operado por la Gerencia de Aguas del Valle de México. Su captación es de 0.13 m³/s. De estos, una parte va a la planta de bombeo de Barrientos de donde se envía a los tanques de Chalmita y otra parte llega por un acueducto paralelo al Chiconautla, a los tanques de Santa Isabel Tola.

Sistema Chiconautla: se localiza en el Estado de México, al norte del Distrito Federal, es operado por la Gerencia de Aguas del Valle de México, tiene una aportación de 1.9 m³/s, que son conducidos a través de un acueducto hacia los tanques de Santa Isabel Tola, desde estos se abastece las zonas centro oriente y sur de la Delegación Gustavo A. Madero.

Mediante los tanques de almacenamiento, localizados en las partes altas de la Delegación se regula la distribución y las presiones en la red. Esta tiene una longitud de 1,822 km, de los cuales 4.45 km corresponden a la red primaria (diámetro de 50 a 183 cm) y 7.52 km a la secundaria (diámetro de 8 a 30 cm).

Los principales problemas que afectan a la red de agua potable son las bajas presiones que inciden en un número importante de colonias y las fugas que representan el 30% del líquido conducido.

Estas fugas se producen por rupturas en las tuberías, principalmente atribuibles a asentamientos diferenciales débiles a la sobreexplotación de los mantos acuíferos, sobre todo en la zona lacustre, y a la antigüedad de la red. Ocasionalmente las rupturas pueden provocar que el agua llegue a la toma domiciliaria con tierra y partículas contaminantes.

El déficit en el suministro de agua potable es de un 10% y la presión baja afecta aproximadamente el 20% de las 291,164 tomas domiciliarias y las 1,252 tomas de gran consumo no domésticas.

Las colonias con baja presión en la red de agua potable son: Palmira, San Felipe de Jesús, Providencia, Esmeralda, Progreso Nacional, Forestal, Cuauhtepec, Valle del Tepeyac, Martín Carrera, San Juan de Aragón, Malinche, Nueva Tenochtitlán, Industrial, Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Casas Alemán, San José de la Escalera, Lindavista, Santa Rosa, San Bartolo Atepehuacán y Ticomán.

Las colonias con mayor índice de fugas son 5: Vasco de Quiroga, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, San Felipe de Jesús, Unidad Habitacional CTM Atzacolco y U. H. CTM El Risco.

Alcantarillado

La Delegación tiene un nivel de cobertura en infraestructura de drenaje del 95%, el cual es de tipo combinado con excepción de una parte de la zona de Cuauhtepec donde el drenaje pluvial utiliza los arroyos. El sistema está constituido por colectores principales, los cuales tienen pendiente de escurrimiento del poniente al oriente y desalojan las aguas negras y pluviales al gran canal o al colector central del drenaje profundo. La longitud del sistema de drenaje es de 1,490.8 km de red secundaria con diámetros menores a 0.61 m y 287 km de red primaria con diámetros que oscilan entre 0.61 y 3.15 m que desemboca en dos ramales del drenaje profundo que limitan la Delegación. El primer ramal corre en el límite Delegacional por la Avenida Vallejo y el segundo colector de la Av. Eduardo Molina y debajo en zigzag rodeando el cerro Zacatenco. El primer ramal cuenta con una planta de bombeo en la colonia Vallejo Poniente y cuatro lumbreras. El segundo ramal cuenta con ocho lumbreras y una planta de bombeo en Cuauhtepec. Ambos ramales se unen en el extremo oriente de la colonia Solidaridad en un sistema compuesto por tres lumbreras, la última de las cuales los une al Emisor Central para dirigirse al Tujo de Nochistongo, salida artificial de la cuenca que data del año 1807.

También forman parte del sistema de drenaje los colectores que tienen un escurrimiento de poniente a oriente y aún hoy desalojan aguas negras a cielo abierto en los cauces de los ríos: de Los Remedios, Tlalnepantla, San Javier, Temoluco, Cuauhtepoc y el Gran Canal del Desagüe que tiene una capacidad para 111 m³/s

La Delegación aún cuenta con 18.1 km de ríos que no han sido tapados y captan escurrimientos pluviales: 4.1 km del río de los Remedios (capacidad de conducción de 211 m³/s), 2.9 km del río Tlalnepantla (capacidad de conducción de 70 m³/s), 2.5 km del río San Javier con capacidad de conducción de 10.3 m³/s, en Cuauhtepoc, 1.8 km del Río Temoluco y 6.8 km del río Cuauhtepoc con una capacidad de 7 m³/s.

Para almacenar y regular los excedentes de aguas generadas en las partes altas se cuenta con la laguna de regulación de Cuauhtepoc con capacidad para regular 145,000 m³.

Seis colonias carecen de drenaje lo cual afecta a 8,443 habitantes.

Los hundimientos diferenciales en la Delegación causados por la extracción de agua de los mantos acuíferos aunados al asolvamiento de las tuberías y la contra pendiente en las redes producen inundaciones y encharcamientos.

Aguas Residuales Tratadas

En la Delegación existen dos plantas de tratamiento de aguas residuales, 103.5 km de líneas de distribución y tres garzas para abastecer 447 m³ de agua tratada a carros tanque que distribuyen el líquido a las áreas verdes que aún no cuentan con red.

Cuadro N° 8. Plantas de Tratamiento

Nombre	Ubicación	Capacidad		Recibe agua de	Envía agua a
		Instalada	Operación		
San Juan de Aragón	Av. 502 Esq. Tlacos, Colonia U. H. San Juan de Aragón	500	400	Gran Canal, Colector de alivio Oceanía y Colector adicional	Lleado del lago y riego de áreas verdes
Acueducto de Guadalupe	Boulevard del Piélago, entre Boulevard Temoluco y Acueducto de Guadalupe, Col. Acueducto de Guadalupe	80	69	Colector Acueducto de Guadalupe	Riego local y zona Industrial Vallejo

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005. Delegación Gustavo A. Madero.

Las 8.13 ha de áreas verdes de la Delegación son regadas con agua residual tratada y una parte de las industrias de la Colonia Industrial Vallejo la usan en sus procesos.

Cuadro N° 9. Áreas Verdes y Espacios Abiertos con Red de Agua Tratada

No.	Nombre	Area (ha)
1	Bosque San Juan de Aragón	2.65
2	Deportivo "Los Galeana"	0.50
3	Deportivo Francisco Zurco	0.18
4	Camellones (Av. Río de los Remedios hasta Iztacihuatl), San Juan de Aragón Unidad Vecinal No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Av. 503-Talismán hasta Congreso de la Unión, Av. Isidro Fabela y Calzada San Juan de Aragón hasta el metro Martín Carrera	0.50
5	Planta Industrializadora de desechos sólidos	0.02
6	Liga de béisbol "Avispones"	0.03
7	Insurgentes Norte (entre metro Indios Verdes hasta Eje Lázaro Cárdenas)	1.29
8	Instituto Politécnico Nacional	0.78
9	U. H. El Arbolillo II	0.07
10	Parque 18 de Marzo	0.20
11	Parque Nacional Tepeyac	2.00
Total		8.13

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005. Delegación Gustavo A. Madero.

Electricidad

La Delegación se encuentra cubierta casi en su totalidad por el servicio de energía eléctrica, el 99.6% de las viviendas habitadas, cuentan con ese servicio; el 0.4% restante que carece de él corresponde a los asentamientos humanos irregulares, ubicados principalmente en las faldas de la Sierra de Guadalupe.

Alumbrado Público

En este rubro ha habido un avance importante en los últimos seis años pues mientras en 1996 había instaladas 43,097 luminarias lo que da un promedio de 4.97 por hectárea y una por cada 29 habitantes, en el 2000 se registraron 44,145 una luminaria por cada 28 habitantes y 4.9 luminarias por ha.

Cuadro N° 10. Alumbrado Público, 2000

Concepto	Delegación Gustavo A. Madero
No. de luminarias	44,145
Habitantes por luminarias	28
Luminarias por hectárea	4.9

Fonte: Cuaderno Estadístico Delegacional, Gustavo A. Madero. Edición 2001. INEGI.

Respecto al servicio de gas la empresa que tiene la concesión presenta una cobertura del 30% en la instalación de la red en el territorio de la Delegación, encontrándose en proceso de instalación el resto de la demarcación.

Equipamiento y Servicios

Los equipamientos más importantes por su tamaño y su radio de influencia son: en el subsector de educación se localiza el Instituto Politécnico Nacional en Zacatenco (Escuela Superior de Turismo, de Medicina y Homeopatía y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados. (CINVESTAV); en el subsector de salud; el Conjunto de Hospitales de Magdalena de las Salinas, Hospital Juárez, Centro Médico La Raza; en el subsector de deportes y recreación; Deportivo 18 de Marzo, Deportivo Los Galeana; en el subsector de servicios urbanos; el Reclusorio Norte, en el subsector de transporte; La Central Camionera del Norte y los CETRAM Indios Verdes y Martín Carrera.

Educación

Se localizan 402 escuelas primarias públicas y 116 privadas; el número de aulas es de 6,011 y 1,083 respectivamente; existen 96 escuelas secundarias diurnas federales, 12 secundarias para trabajadores (federales) y 32 secundarias particulares incorporadas; las secundarias técnicas suman 13 particulares y 8 federales. En el ámbito medio superior se cuenta con 56 bachilleratos, 20 públicos federales, 6 autónomos y 30 particulares; además existen 2 escuelas normales. En educación superior profesional existen 12 instituciones. En cuanto a educación especial, reúne 44 elementos del sector público y 1 privado, que representan el 13.5% del Distrito Federal.

Cultura

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 18 bibliotecas operando, las cuales dan servicio a 24,200 personas mensualmente. Además hay 11 bibliotecas ubicadas en centros sociales y reclusorios.

Cuenta con dos Casas de la Cultura: la Guadalupe Insurgentes y la Juventino Rosas, los Centros Culturales de la Alianza Francesa de México, el Centro Cultural Jaime Torres Bodet y el Rafael Solana. El auditorio Ajejo Peralta, las Salas de Conciertos Tepecuicatl y la de Rancho Grande de la Villa Salvador Tostado Jiménez y 10 cines. También se encuentran los museos de Figuras de Cerá, el Museo de Geología del IPN, el museo de la Basílica de Guadalupe, el Museo de la Pluma, el de las Telecomunicaciones y el Planetario Luis Enrique Erro.

En esta demarcación hay 11 capillas, 7 centros religiosos, 94 templos de diversas religiones y se ubica el Conjunto de la Basílica de Guadalupe.

Salud

En esta Delegación se ubican 66 unidades médicas de primer nivel, 9 de segundo nivel y 7 de tercer nivel, con un total de 2,173 camas censables y 791 consultorios. Destacan por su capacidad el Conjunto de Hospitales de Magdalena de las Salinas y el nuevo Hospital Juárez.

Este equipamiento para la salud cubre las necesidades en el segundo nivel de atención (hospitalización), y su radio de influencia es regional, por lo que atiende a población residente en la Delegación Gustavo A. Madero, y en gran parte de la zona norte de la ciudad. Por otro lado la Delegación colindante de Azcapotzalco cuenta con el Centro Médico La Raza que también atiende a población usuaria residente en la Gustavo A. Madero.

De acuerdo a las Normas de equipamiento de la SEDESOL, el requerimiento de consultorios al año 2000 era de 290, rubro que se considera cubierto

Para la atención a la población abierta, la Secretaría de Salud cuenta en la Delegación con 4 Hospitales Generales, 3 de Especialidades, 16 centros de Salud de 1 consultorio, 4 de 2, 2 de 4, 2 de 5, 2 de 6, 2 de 9, 1 de 11, 1 de 12 consultorios y un CECOSAM y El Gobierno del DF cuenta con 11 Centros de Salud, dos Hospitales Pediátricas y un Hospital Materno dentro de la Delegación.

Para la atención a la población asegurada el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 6 Unidades de Medicina Familiar (UMF), Cinco Hospitales en la zona de Magdalena de las Salinas. El ISSSTE opera 7 UMF y un Hospital General.

En total, la Delegación en el año 2002 contaba con 31 Centros de Salud, 11 Consultorios Delegacionales, 6 consultorios en Agencias de Ministerio Público, 3 Unidades de Medicina Ambulatoria y 8 Hospitales.

Asistencia

El IMSS tiene en la Delegación 9 Guarderías, el Centro de Seguridad Social Tepeyac, la Casa del Jubilado y Pensionado y el Centro de Capacitación y Productividad Región Norte.

El ISSSTE cuenta con 3 Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil.

Deporte

Existen 14 unidades deportivas, 5 de primer nivel, 6 de segundo nivel y 3 de tercer nivel.

Por su capacidad y jerarquía, destacan: Deportivo 18 de Marzo, Deportivo Miguel Alemán, Deportivo Los Galeana, Deportivo Solidaridad Nacional, Deportivo El Zarco, Ciudad Deportiva Carmen Serdán, Deportivo Justicia Social y Deportivo Zona 3.

Administración Pública y Gobierno

En el sector público destacan las oficinas de la Delegación, el Instituto Mexicano del Petróleo y la Comisión Nacional de Zonas Áridas.

Comercio y Abasto

En 1999 la Delegación contaba con 50 Mercados públicos con un total de 9,920 locatarios, 10 mercados sobre ruedas y 199 tianguis. En el sector privado destacan el centro comercial Plaza Lindavista, el hipermercado y los centros comerciales Carrefour y Wall-Mart.

Las colonias que carecen de mercados públicos son: La Pastora, San Rafael Ticomán, Zona Escolar, Zona Escolar Oriente, Benito Juárez, Chalma de Guadalupe, Valle de Madero, Loma de la Palma Arboledas, Cuauhtepac el Alto, La Forestal, San Miguel Cunutepec, Talpexco y La Lengüeta, así como las grandes Unidades Habitacionales.

Comunicaciones y Transportes

En la Delegación se encuentran la Central Camionera del Norte, los CETRAM de Indios Verdes, Martín Carrera y La Raza.

Seguridad y Justicia

Hasta el 2002 la Delegación contaba con 26 Módulos de Información y Protección Ciudadana, 9 Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Fuero Común, 4 Juzgados del Registro Civil y 3 corralones de la Secretaría de Seguridad Pública. En la zona no se contaba con ningún Juzgado de lo Familiar, existe una estación de bomberos ubicada en Henry Ford, Martha y Otilia, Col. Guadalupe Tepeyac, 27 Módulos de Vigilancia y un depósito de vehículos No. 11 "El Zarco" ubicado en Av. Talismán esquina Gran Canal, Col. San Juan de Aragón. Dentro de la Delegación se ubican también los panteones de las colonias Gabriel Hernández, Santiago, San Juan de Aragón, Atzacolco, Valle de Madero y Martín Carrera.

Comunicaciones

En la GAM, existen 672 oficinas postales y 12 telegráficas.

Desechos Sólidos

La recolección total de basura en 1999 fue de 569,035 toneladas. Para lo cual se utilizaron 280 vehículos recolectores¹².

Espacios Abiertos

La Delegación cuenta con 1,280 ha de Espacios Abiertos, que incluyen plazas, parques, jardines y deportivos destacando entre otros: El Deportivo El Zarco, Deportivo 18 de marzo, Deportivo Los Galeana, así como los camellones con una superficie aproximadamente a las 1,183.36 ha, es decir, el 16% del Suelo Urbano.¹³

1.2.6 Vivienda

Para abordar la situación de la vivienda en la Delegación se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

1. Proceso de poblamiento y vivienda, en el que se analizaron tanto la población residente y el número de viviendas existentes, para obtener con esto la densidad para los años de 1990, 1995 y 2000;
2. Características de la vivienda, donde se considera las viviendas propias, las rentadas y su nivel de servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, realizando una comparación entre el DF y la Delegación;
3. Problemática de la vivienda, donde se identifican las colonias que presentan vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda deteriorada, vivienda precaria y la que presenta irregularidad en la tenencia de la tierra.

La Delegación presenta una densidad poblacional promedio de 4 habitantes por vivienda (INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000) considerada una de las más altas del Distrito Federal. La dinámica que presenta es de una demanda cada vez mayor de vivienda en colonias de la periferia y una tendencia al abandono en las colonias centrales, ya sea porque se convierten en zonas de comercio o por el atractivo de irse a la periferia de la ciudad, zona que presenta un grave desaprovechamiento de la infraestructura y del equipamiento existente.

En la Delegación, más del 65% de las viviendas son propiedad de sus ocupantes, quienes al formar nuevas familias optan por auto construir una o varias viviendas adicionales a la original.

Esta modalidad, genera desorden en el crecimiento urbano, asentamientos irregulares y afectación en la calidad de los servicios urbanos por insuficiencia e ineficacia.

La Delegación Gustavo A. Madero ha venido disminuyendo su población, por lo tanto la densidad de población que se presenta es menor cada año, por ejemplo en el periodo del año 1995 a 2000 paso de 4.3 habitantes por vivienda en su punto más alto en 1995, a 4 para el año 2000; en la parte sur se ha experimentado expulsión de habitantes y abandono de viviendas en algunas colonias ya consolidadas, como Vallejo, Emiliano Zapata, Bondonjito, Estrella e Industrial, entre otras.

Las colonias que tienen una dinámica de crecimiento y expansión son las que se encuentran en la parte norte de la Delegación, muchas de ellas periféricas y colindantes con el Estado de México e inmediatas a la Sierra de Guadalupe, entre otras, Malacates, Ampliación Malacates y La Forestal todas inmersas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta.

Proceso de Poblamiento

Durante la segunda mitad del siglo XX, al igual que en las delegaciones Atzacapozalco e Iztacalco, los procesos habitacionales de esta demarcación presentan una densidad en curso de completarse. En 1950 el parque habitacional sumaba más de 40 mil viviendas donde habitaban aproximadamente 204 mil personas, con una densidad domiciliaria de 5 ocupantes por vivienda. En 1970 crecieron la población, las viviendas y la densidad domiciliaria a más de 1 millón 234 mil habitantes, 195 mil viviendas y 6.3 ocupantes por vivienda como densidad domiciliaria. En 1990 la población se incrementó a 1, 268,068 habitantes mientras la vivienda crecía en 263,118 unidades y la densidad domiciliaria bajaba a 4.3. En 1995 la población disminuyó a 1, 255,003 habitantes, mientras el número de viviendas llegó a 287,996 y la densidad domiciliaria bajó a 4.3 ocupantes por vivienda. Para el año 2000 la población descendió a 1, 235,542 personas y la vivienda aumentó a 292,110, lo cual representa 4 personas por vivienda, es decir un índice más bajo que el registrado en 1995. Todo esto ha implicado que la tasa de crecimiento de vivienda sea positiva, a pesar de que la tendencia de crecimiento de población haya sido negativa desde 1990.

¹² INEGI Cuaderno Estadístico Delegacional edición 2001.

¹³ Gaceta Oficial de Distrito Federal, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Gustavo A. Madero, 1997.

Cuadro N° 11. Proceso de Poblamiento en Habitantes y Viviendas en el DF y GAM

AÑO	DF (miles)			GAM		
	Población	Vivienda	Densidad	Población	Vivienda	Densidad
1990	8,235.7	1,798.0	4.5	1,268,068	263,118	4.8
1995	8,489.1	2,010.7	4.2	1,255,003	287,996	4.3
2000	8,605.2	2,132.4	4	1,235,542	298,110	4.1

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo de 1995. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Entre 1950 y 1990 la población y la vivienda aumentaron en número y calidad respectivamente. A partir de 1990 comienzan los cambios demográficos. Así, entre este año y 1995 se perdió casi 1% de la población residente, para el año 2000 se pierde otro punto porcentual de esa población; en tanto la vivienda creció 2%. Del período que va de 1990 a 1995 se cuantificaron 24,878 viviendas, lo que se traduce, por año, en un incremento de 4,975 viviendas. Del período que va de 1995 a 2000 se registran 10,104 viviendas más, lo que significan 2,020 viviendas por año.

La diferencia, refleja el curso por el que se perfila la subocupación, principalmente en las colonias más cercanas al centro de la ciudad, al contrario de las periféricas que presentan una dinámica progresiva en la generación de vivienda.

Características de la Vivienda

Para el año 2000 la Delegación presenta en su mayoría viviendas que son propias: más del 68% y las que son rentadas sólo representan el 19%, la mayoría servidas en cuanto a agua potable, drenaje y energía eléctrica, aunque el índice de atención bajó de 1995 a 2000 en un punto porcentual en agua entubada y también 2 puntos en el servicio de drenaje, en cuanto a la energía eléctrica, se sigue presentando una atención en general buena y que va de la mano con el crecimiento de los nuevos asentamientos. Cabe mencionar que los porcentajes que no se mencionan, corresponden a viviendas que no especificaron sus características en estos rubros.

Respecto a la atención de los servicios, la Delegación presenta los siguientes problemas: la tubería de drenaje tiene materiales de más de 30 años de antigüedad en las colonias ya consolidadas y en las colonias de reciente formación el problema se presenta en las instalaciones con fallas en las conexiones (arcometidas) que llegan a las casas, principalmente en las que están asentadas en pendientes; el agua potable hasta este año presentaba casi la misma situación, además de escasez del líquido.

En lo que se refiere a la disponibilidad del agua potable, el 79% de las viviendas tienen conexión domiciliaria, el 20% dispone del agua en el lote y menos del 1% la tiene que obtener de llave pública. Del 2% de las viviendas que no disponen de agua, la obtienen de pipas de la propia Delegación.

El drenaje, que atiende el uso doméstico en 98.8%, está conectado a las redes públicas y únicamente menos del 1%, usa fosa séptica, desagua a barrancas, cuerpos de agua o grietas, lo que no deja de ser tema de preocupación en materia de insalubridad y porque afecta los mantos freáticos y se genera principalmente en las partes altas, que presentan fuertes pendientes. Cabe mencionar que más del 9% no disponen de servicio sanitario dentro de la vivienda.

Cuadro N° 12. Resumen de las características de los Servicios en las Viviendas

Concepto	DF 1995		GAM 1995		DF 2000		GAM 2000	
	MILES	%	MILES	%	MILES	%	MILES	%
Total	2,010.7	100.0	288.0	100.0	2,132.4	100.0	298.1	100.0
Agua entubada	1,962.6	97.6	284.7	98.8	2,060.3	96	290.1	97.3
Drenaje	1,961.9	97.5	284.8	98.8	2,065.2	96	292.4	98.1
Energía eléctrica	2,001.7	99.5	286.7	99.5	2,093.8	98	294.4	98.7

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Cuadro N° 13. Síntesis sobre la Situación Habitacional en el 2000

Entidad	Familias sin vivienda (a)	Deteriorada (b)	Precaria (c)	Vivienda hacinada (d)	Nuevas familias 1990-2000 (e)
DF	29,329	171,686	836,326	405,257	57,460
GAM	6,245	23,637	121,728	58,903	9,410

Fuente: INEGI. XI, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 1990 y 2000.

Notas: a) Son familias que cohabitan con otra en una sola vivienda. b) Viviendas deterioradas, construidas con materiales de baja calidad, deben ser reemplazadas de manera inmediata. c) Viviendas que por estar edificadas con materiales de baja calidad deberán ser reemplazadas en un período mediano y/o largo. d) Son viviendas hacinadas aquellas donde cohabitan más de dos personas por cuarto, descartando baño y cocina, en el ámbito urbano. e) Necesidades de la población en edad de formar parejas.

Propiedad de la Vivienda

En 1995, en la Delegación Gustavo A. Madero predominaba la vivienda propia, de un total de 298,110 viviendas, eran propias 188,000 (63%) y 73,000 (24.5%) rentadas; no se dispone de datos sobre el régimen de propiedad del 12.5% restante.

Prevalce la modalidad de vivienda unifamiliar (casa sola) sobre la plurifamiliar en una relación de 57.8% y 41.1%. En el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.7%, en tanto que la unifamiliar representa 52.6% y 45.8% la plurifamiliar. Para el año 2000 se tiene la misma tendencia, es decir se continúa presentando el patrón de la vivienda propia unifamiliar, incluso la tasa porcentual ha crecido un poco más de 3 puntos (68%). Igualmente el DF ha seguido la misma dinámica, creció hasta el 69% de viviendas propias. El tipo de tenencia que presentan las viviendas llamadas propias es el siguiente: el 86% posee su vivienda totalmente pagada, el 10% está en ese proceso y el restante 4% no especifica. Las viviendas no propias representan el 30% y su tenencia está clasificada como rentada, prestada y no especificada, éstas constituyen el 67.1%, 32.4% y 0.5%, respectivamente.

Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en la Delegación Gustavo A. Madero, de las más de 298 mil viviendas que existen el 66% son viviendas independientes, el 18% son departamentos que están en edificio y el 12% son cuartos de vecindad o cuartos de azotea, el 4% restante no especifica sus circunstancias. De estas viviendas que se mencionan las más representativas son las que tienen 3 cuartos o más con el 79%, con 2 cuartos, el 13% y de un solo cuarto el 6%.

Cuadro N° 14. Características de Vivienda Propia y Rentada

Concepto	DF 1995		GAM 1995		DF 2000		GAM 2000	
	MILES	%	MILES	%	MILES	%	MILES	%
Total	2,010.7	100.0	288.0	100.0	2,132.4	100.0	298.1	100.0
Propias	1,302.9	64.8	188.0	65.3	1,489.4	69.8	205.6	68.5
Rentadas	515.3	25.5	72.9	25.3	604.3	28.3	59.5	19.9
No Especifica	192.5	9.7	27.1	9.4	38.7	1.9	33.0	11.6

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda. 2000.

Cuadro N° 15. Total de viviendas según su tipo, clase de vivienda y número de cuartos, 2000

Total en miles	DF	GAM
	2,132.4	298.1
Independientes	58.3	66.1
Departamentos en edificio	26.8	18
Cuartos en vecindad	10.4	12.5
Móviles	0.01	0
Refugio	0.02	0.01
Otro tipo	0.14	0.13
1 cuarto	6.7	6.5
2 cuartos	12.1	13.5
3 y más cuartos	80.6	79.7

Fuente: INEGI. Síntesis del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000.

Cuadro N° 16. Distribución porcentual de la vivienda particular habitada según tipo de material de los pisos, 2000

Concepto	DF %	GAM %
Con tierra	1.20	0.9
Con cemento	52.5	52.3
Con madera, mosaico u otro	45.5	46.4
No específica material	0.8	0.4

Fuente: INEGI. Síntesis del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000.

Problemática de Vivienda

Los principales problemas de las viviendas que son en primer lugar el deterioro en sus materiales y en sus servicios básicos, así como la irregularidad en la tenencia de la tierra. En menor grado están las viviendas que presentan hacinamiento y/o que están construidas con materiales precarios. Las colonias que presentan más este tipo de problemas son las de reciente conformación, que se localizan en su mayoría hacia el norte de la demarcación y que en sus principios fueron asentamientos irregulares, con problemas en la introducción de servicios, infraestructura y equipamiento y cuyos procesos constructivos, son deficientes lo cual significa inseguridad para sus habitantes.

Las colonias consolidadas presentan problemas derivados de la antigüedad de los inmuebles y la falta de mantenimiento en su construcción, e instalaciones. Estas colonias son las que se colindan con las colonias Industrial, Estrella y 7 de Noviembre.

La vivienda con materiales precarios o vivienda deteriorada se localiza en toda la demarcación, principalmente en las colonias ubicada al sur, existen vecindades en franco estado de deterioro que amenaza su estabilidad, además de carecer de la dotación en servicios básicos. De manera general, las familias en esta demarcación tienen problemas para adquirir, ampliar o sustituir su vivienda por otra acorde con sus necesidades y con un nivel de vida digno, principalmente en los asentamientos que están en alto riesgo y las que están marginadas, donde la autoconstrucción es la única opción, sus características técnicas son de bajo nivel y los costos del proceso constructivo al final resultan más caros que los de una vivienda asentada en zonas ya consolidadas.

Las colonias que presentan problemas de deterioro de la vivienda son entre otras: Ampliación Castillo Grande y Castillo Chico, Ampliación Forestal, Del Carmen, Guadalupe Proletaria, San Juan de Aragón y Santa Rosa. Las colonias con índices de hacinamiento se ubican en la zona de Ticomán, Guadalupe, Cocoyotes, Chalma de Guadalupe, Constitución de la República, Guadalupe Madero, Felipe Berriozabal, Gabriel Hernández y Martín Carrera. Asimismo, las colonias que tienen vecindades en malas condiciones de habitabilidad: Ampliación Casas Alcán, Gustavo A. Madero, Casilda y Magdalena de las Salinas.

Relación de Colonias por Dirección Territorial en la Gustavo A. Madero

El número de unidades territoriales (Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales) en la Delegación es de 222 con una población de 1, 235,542 habitantes distribuidas en las diez Direcciones Territoriales.

Cuadro N° 17. Población por Dirección Territorial, año 2000

Dirección Territorial	Población	Porcentaje
Dirección Territorial 1	114,172	9.20%
Dirección Territorial 2	112,193	9.10%
Dirección Territorial 3	209,623	17.00%
Dirección Territorial 4	143,701	11.60%
Dirección Territorial 5	143,684	11.60%
Dirección Territorial 6	102,113	8.20%
Dirección Territorial 7	118,134	9.60%
Dirección Territorial 8	81,520	6.60%
Dirección Territorial 9	93,631	7.60%
Dirección Territorial 10	116,771	9.50%
TOTAL	1,235,542	100.00%

Fuente: SEDUVI, "Plano de colonias" en acuerdo con la Delegación y los datos de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Unidades Habitacionales

En la Delegación hay 296 unidades habitacionales, con un total de 33,838 viviendas y una población de 170,132 habitantes. Esto quiere decir que más del 8% de la población de la Delegación vive en unidades habitacionales, construidas tanto por el sector privado como por instituciones públicas de vivienda.

Cuadro N° 18. Unidades Habitacionales, 2000

Territorio	Total U. H.	%	Población	%	Viviendas	%
Distrito Federal	5,004	100.0	2,103,379	100.0	399,929	100.0
Gustavo A. Madero	296	5.9	170,132	8.1	33,838	8.5

Fuente: Procuraduría Social del Distrito Federal, 2000 y Programa Alianza Programa "Hábitat". SEDESOL 2002.

1.2.7 Asentamientos Irregulares

En el último inventario de asentamientos humanos irregulares que existen en la Delegación y de acuerdo con los registros de la SEDUVI y de la misma demarcación para el año 2005 se registraron 49 asentamientos, 20 de ellos en suelo de conservación y 29 en suelo urbano, en diferentes tipos de ubicación, es decir: derecho federal de vía, invasiones de propiedad pública o privada y campamentos provisionales.

Las principales consecuencias que generan los asentamientos humanos irregulares en la demarcación son: la irregularidad en la tenencia de la tierra; insalubridad y demanda por la escasez de infraestructura básica y en algunos casos el riesgo, por el peligro de deslizamientos y derrumbes.

Cuadro N° 19. Asentamientos Irregulares

SUELO URBANO		
No.	Asentamiento Irregular	Dirección Territorial
1	Las Malvinas	DT 1
2	U.H. Villas de Aragón	DT 1
3	Predio Ex ruta 100	DT 1
4	Barrio Santiaguito	DT 2
5	Albinitas	DT 2
6	San Miguelito	DT 2
7	Barrio San Miguel 1	DT 2
8	Barrio San Miguel 2	DT 2
9	Barrio San Miguel 3	DT 2
10	Barrio San Miguel 4	DT 2
11	Barrio San Miguel 5	DT 2
12	Barrio San Miguel 6	DT 2
13	Barrio San Miguel 7	DT 2
14	Gran Canal	DT 3
15	Río de los Remedios	DT 3
16	Campamento San Juan de Aragón	DT 4
17	Liconsa	DT 4
18	Atzacualco	DT 4
19	Calle Clave, Colonia Vallejo	DT 5
20	Calle Rebeca entre Noe y Henry Ford	DT 5
21	La Casa del Pueblo	DT 5
22	San Juan Aragón, Esq. Ferrocarril de Hidalgo	DT 5
23	Alberto Herrera	DT 5
24	Ricarte	DT 6
25	Miguel Bernard	DT 7
26	Ferrocarril México - Veracruz	DT 8
27	Av. Chiquibuite	DT 8

28	Privada Juventino Rosas	DT 9
29	Quetzalcoatl III	DT 10
SUELO DE CONSERVACIÓN		
1	Rosas de Tepeyac*	DT 4
2	Comuneros	DT 4
3	Franja San Jacinto López	DT 4
4	Manzana 20-A	DT 4
5	Manzana 82*	DT 4
6	Manzana 106 (Col. Ampl. Gabriel Hernández)	DT 4
7	Lomas de San Juan Ixhuatepec-	DT 6
8	Narcisa Ramos	DT 6
9	Lomas de San Juan Ixhuatepec *	DT 6
10	El Tequiquil	DT 6
11	Zacatenco	DT 6
12	La Armella**	DT 10
13	Castillo Chico*	DT 9
14	Castillo Grande	DT 9
15	El Carmen*	DT 9
16	Ampl. Tlalpexco o la Parva*	DT 10
17	Malacates (Zamudio)*/**	DT 10
18	La Mora*/**	DT 10
19	Melchor Gómez*/**	DT 10
20	Santuario Virgen de los Lagos*/**	DT 10
*	Asentamientos en ANP	
**	Asentamientos dentro del Programa Parcial "La Lengüeta"	

Fuente: Subdirección de Ordenamiento Territorial, SEDUVI 2006.

1.2.8 Reserva Territorial

En la Delegación no existe un área específica destinada a reserva territorial y carece de terrenos lo suficientemente grandes para desarrollar nuevos fraccionamientos o conjuntos habitacionales.

1.2.9 Conservación Patrimonial

La Delegación cuenta con un vasto patrimonio cultural urbano, integrado por zonas tradicionales, ejes patrimoniales y elementos aislados de valor histórico; varios se encuentran catalogados o cuentan con alguna declaratoria que los señala como: Zona de Monumentos Históricos, Áreas de Conservación Patrimonial, Ejes Patrimoniales, Monumentos Históricos, Monumentos Artísticos o elementos de valor patrimonial. Destaca el conjunto de la Basílica de Guadalupe, las calzadas que lo comunican con el centro de la ciudad así como el conjunto de monumentos históricos que se ubican sobre la Calzada de los Misterios y el Acueducto de Guadalupe; en conjunto representan uno de los principales centros de peregrinación en el mundo. La relevancia de la zona y la presión que sobre ésta ejercen los procesos urbanos hace imperante su conservación.

Antecedentes históricos del patrimonio

En esta demarcación se han encontrado vestigios de asentamientos humanos desde el año 1500 A.C.; la cultura Zacatenco floreció de 100 A.C. a 100 D.C. y hacia el siglo V los aztecas construyen la calzada y dique del Tepeyac.

Conjunto Villa de Guadalupe.

Desde 1531, momento en que inicia el culto guadalupano, se han construido cinco templos. Los dos primeros fueron unas primitivas ermitas en lo alto del Cerro del Tepeyac; el tercero, conocido como capilla del Cerrito, fue construido sobre las ruinas de los anteriores; conserva un altar plateresco y el marco dorado que tuvo la imagen de la Virgen hasta el siglo XVI.

El cuarto templo, edificado en el año de 1709, fue trazado por el maestro de arquitectura José Durán a fines del siglo XVII; la obra fue terminada por Pedro de Arrieta, notable arquitecto novo hispano cuyo particular estilo de formas poligonales, denominado por algunos barroco geométrico, fue fundamental para la fisonomía de la Ciudad de México. Esta construcción presentó problemas estructurales desde principios del siglo XX por asentamientos diferenciales que dañaron severamente las bóvedas provocando el cierre de la Basílica entre 1926 y 1929, fecha en que se realiza una intervención estructural importante con la ampliación del presbiterio. La Basílica fue nuevamente cerrada al culto a finales de los años setenta e intervenida en años recientes.

Desde 1948 se planteaba un plan maestro para la Villa que consideraba un crecimiento hacia el oriente de la Basílica. En 1959 se formó el Fideicomiso del centro del Tepeyac, fundación que promueve obras de conservación de los edificios religiosos del santuario de Guadalupe y cuyos fondos provienen de donaciones privadas. Dada la gran afluencia de peregrinos y la imposibilidad de dar misa al mismo tiempo que los visitantes se acercaban al altar para venerar a la Virgen plasmada en el ayate de Juan Diego, se vio la necesidad de construir un quinto templo. Entre 1950 y 1980 se expropiaron y demuelen por lo menos 10 manzanas para cercar la zona religiosa y construir el atrio al aire libre de 46,000 metros cuadrados, inaugurado en 1952 como Plaza de las Américas. El proyecto de la nueva Basílica de Guadalupe, realizado entre 1974 y 1976, estuvo a cargo de los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez y Fray Gabriel Chávez de la Mora, entre otros. Haciendo uso de la tecnología de vanguardia, la estructura es de concreto y acero, lo que permitió eliminar apoyos centrales que obstaculizarían la visión y desarticulaban el espacio. Asimismo, se retomó el concepto de capilla abierta, característica de la arquitectura novo hispana del siglo XVI, a fin de que desde el balcón central, el oficiante haga partícipes de las celebraciones litúrgicas a los feligreses congregados en el atrio. La construcción de la Basílica y el atrio, capaz de alojar a más de 30 mil personas, conllevó la desaparición del antiguo Parque Juárez, que era el remate de la Calzada de los Misterios, así como la arcada que lo delimitaba al sur y de varias manzanas, en las cuales es probable que existieran inmuebles de valor patrimonial.

Dentro del conjunto de la Basílica de Guadalupe destacan también el Convento de las Capuchinas y la Capilla del Pocito, que al igual que la antigua Basílica sufrieron hundimientos diferenciales importantes y han sido intervenidos en años recientes. El primero fue proyectado por el arquitecto Ignacio Castaño y realizado entre 1771 y 1787. La Capilla de Pocito, construida entre 1777 y 1791, es uno de los edificios fundamentales en la historia del barroco mexicano, que marca el lugar en el que apareció un manantial como signo del milagro guadalupano. Es obra de Francisco Antonio Guerrero y Torres, el gran arquitecto de la etapa final de dicho estilo, lindante con el advenimiento del neoclásico.

El Santuario Guadalupeño ha sido desde sus inicios el centro rector del desarrollo de la región. Sus orígenes pueden remontarse a la época prehispánica, la zona se unía con las islas de Tlateloleo y Tenochtitlán por medio de la Calzada del Tepeyac, que además de ser vía de comunicación, funcionaba como dique, pues se elevaba sobre el agua del lago circundante.

Calzada de los Misterios

Se tiene noticia de que en 1604 la Calzada de Piedra, llamada posteriormente de Los Misterios, fue dañada por una inundación, por lo que su construcción es anterior. Tras esta inundación y como parte de las reparaciones, se levantaron entre 1673 y 1676 una serie de 15 monumentos votivos en el lado oriente del camino; a partir de entonces, la llamada Calzada de Piedra o Camino de Guadalupe cambió su nombre por el de Calzada de los Misterios. Los misterios están conformados por dos cuerpos, divididos por cornisas y molduras; rematan en lo alto por la escultura de un santo que emerge de un frontón roto. El primero de los cuerpos, de mayor magnitud que el otro, tiene un relieve con el misterio del rosario que ejemplifica, mientras que en el superior se representa la imagen en relieve de la Virgen de Guadalupe. El conjunto de la calzada es obra singular por tratarse de la única en pie entre los caminos procesionales que se construyeron en la Ciudad de México durante el apogeo religioso de los siglos XVII y XVIII. La Calzada de los Misterios fue arreglada en 1854 durante el gobierno de Antonio López de Santa Ana.

La instalación de la vía del Ferrocarril México-Veracruz, que se tendió en el centro de la Calz. de los Misterios, afectó parte de los 15 monumentos con que se contaba, así como el carácter procesional de la ruta. A principios del siglo XX se erigió la primera estación de ferrocarril en la Ciudad de México, misma que ha sido intervenida en diversas ocasiones tratando de consolidar y recuperar este inmueble.

Para 1931 se conservaban únicamente 8 de los 15 misterios, mismos que fueron nuevamente restaurados o reconstruidos en 1972. Once misterios (4 del siglo XVII y 7 contemporáneos) se encuentran en territorio de la Delegación; los 4 restantes, del siglo XVII, corresponden a la Delegación Cuauhtémoc. El material con que se hicieron los misterios es tezontle, piedra y cantera; en este último material se realizaron todas las esculturas. Se sabe que a principios del siglo XVIII se levantó una

pequeña plaza más o menos a la mitad de la calzada; tenía tres arcos y sobre dos de ellos se colocaron esculturas de los monarcas españoles. Subsisten únicamente algunos muros que se encuentran entre las calles de Schumann y Leoncavallo.

La actual Calzada de Guadalupe, que corre paralela a la Calzada de los Misterios, fue proyectada por Francisco Antonio de Guerrero y Torres y por Ildefonso de Iñiesta Vejarano en 1779; esto puede constatarse en los planos del proyecto, en donde figuran las firmas de ambos. La obra fue dirigida por Guerrero y Torres y se le dio el nombre de Calzada Nueva de Guadalupe. En tiempos relativamente recientes se construyó en su centro un andador, que es hoy el trayecto que siguen las procesiones, quedando así olvidado el significado y el uso de los misterios en la avenida vecina.

Acueducto de Guadalupe

Vale la pena destacar también la obra del antiguo acueducto de Guadalupe, que fue construido a mediados del siglo XVIII durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, mientras era virrey don Francisco de Gúemes, Primer Conde de Revillagigedo; las obras se comenzaron en 1743 y se concluyeron en 1751.

Este acueducto iniciaba su recorrido más allá del Río de los Remedios y desembocaba a espaldas de la Basílica en una fuente. La construcción, terminada el 30 de marzo de 1751 por el licenciado Joseph de Lizardi y Valle, se aprecia en lo que hoy es la confluencia de las calles Cantera y Morelos. En 1978 se realizó una restauración en la parte final del acueducto, fundamentalmente en la "caja distribuidora de agua". Tuvo en algún momento un escudo real de España, borrado tras la Independencia; su ornamentación es barroca y conserva una placa en que se alcanza a leer el nombre de los reyes y del virrey bajo cuyo gobierno se hizo la obra.

Es importante también mencionar la presencia de las esculturas de los Indios Verdes, que recientemente fueron removidas para mejorar las condiciones de viabilidad en la Av. de los Insurgentes; a la fecha están siendo restauradas y su destino final será el Parque del Mestizaje.

La posibilidad técnica de revisión cartográfica a nivel predial, permitió elaborar planos temáticos para las zonas patrimoniales detectadas en 1997; en este mismo sentido se precisó la ubicación de todos aquellos elementos que estuvieran reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por INAH); de valor artístico (catalogados o declarados por INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de SEDUVI). En esta precisión se valoró la permanencia de elementos catalogados y declarados que estuvieron fuera de la protección de la normatividad para zonas patrimoniales, por lo que se redefinieron las poligonales en función de la riqueza patrimonial existente. En algunos casos se detectaron zonas que actualmente carecen de elementos suficientes para ser consideradas de valor patrimonial como son: La Purísima Ticomán, Ex hacienda La Patera y Dinamita. En el caso de San Juan Ticomán se redujo sustancialmente la poligonal; pero en todos los casos sigue reconociéndose los elementos de valor que aun subsisten.

Las zonas patrimoniales que se han identificado dentro de la Delegación son: Villa de Guadalupe; Cuauhtepoc Barrio Alto; Santiago Atepetlac; San Juan Ticomán; San Bartolo Atepehuacán; Héroe de Nacozari; San Pedro Zacatenco; Santa Isabel Tola; Santiago Atzacualco; San Juan de Aragón y Magdalena de las Salinas. Como ejes patrimoniales se identifican: Acueducto de Guadalupe, Calzada de los Misterios y Calzada de Guadalupe.

De un total de 165,379 predios con clave catastral se cuantificaron 5,862 ubicados dentro de área de conservación patrimonial. Asimismo se identificaron 752 predios con elementos de valor (histórico, artístico o patrimonial) y 16 elementos aislados como mojoneras, puentes y monumentos conmemorativos; se determinaron 1,851 predios colindantes a elementos catalogados. De acuerdo con la información proporcionada por el INAH existen 183 elementos de valor histórico, mientras que el INBA identifica 460 predios con elementos de valor artístico; finalmente, en la información proporcionada por SEDUVI se reconocen 238 elementos de valor patrimonial.

Cuadro N°. 20. Elementos de Valor Histórico, Artístico o Patrimonial

No.	Zonas Patrimoniales	Total de predios en ACP	Catalogados por INAH, INBA y/o SEDUVI
1	Villa de Guadalupe	1737	166
2	Cuauhtepoc Barrio Alto	419	1
3	Santiago Atepetlac	305	1
4	San Juan Ticomán	305	3
5	San Bartolo Atepehuacán	151	1
6	Héroe de Nacozari	165	7
7	San Pedro Zacatenco	67	1
8	Santa Isabel Tola	158	1
9	Santiago Atzacualco	37	1
10	San Juan de Aragón	113	-

No.	Zonas Patrimoniales	Total de predios en ACP	Catalogados por INAH, INBA y/o SEDUVI
11	Magdalena de Las Salinas	24	1
12	Eje Patrimonial Acueducto de Guadalupe 1ª Sección	690	2
13	Eje Patrimonial Acueducto de Guadalupe 2ª Sección	679	-
14	Eje Patrimonial Calz. de Los Misterios y Calz. de Guadalupe	1010	67
Total		5860	252

Fuente: versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH; Relación de inmuebles de valor artístico DACPAI, INBA. Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI

Cabe destacar, la importancia de las zonas tradicionales como parte significativa del patrimonio cultural urbano de la Delegación; se trata de pequeños centros urbanos que tienen su origen en tiempos preéritos, incluso en épocas prehispánicas, y que durante el Virreinato se convirtieron en asentamientos de agricultores y artesanos; de ahí que las estructuras históricas de estos antiguos pueblos incluyen en ocasiones vestigios arqueológicos. Los templos y las trazas urbanas fueron los elementos rectores de su desarrollo. Sin embargo, el acelerado crecimiento de las áreas urbanizadas del centro de la Delegación produjo la conurbación y transformación de estas comunidades, conllevando un incremento en el valor del suelo y la degradación sistemática de sus componentes fundamentales con la pérdida paulatina de los valores ambientales que anteriormente los caracterizaron.

En lo que se refiere al Eje patrimonial de Calzada de los Misterios, es considerado una de las vías más antiguas y relevantes de la historia de la ciudad. Las intervenciones y el crecimiento urbano han convertido a los Misterios en elementos aislados de su contexto de peregrinación, perdiéndose de esta manera la idea de conjunto. Los Misterios se encuentran hoy relegados a rango de mobiliario urbano, sin la jerarquía del espacio al que pertenecen y por tanto sujetos al abandono y la ruina. Actualmente de 15 que conformaban el total de estos monumentos solamente se conservan ocho originales, y los siete restantes fueron sustituidos en años recientes por monumentos contemporáneos. La imagen urbana y conformación como espacio urbano de la calzada se ha perdido, por lo que se debe rescatar el uso tradicional de la calzada por medio de proyectos que tengan como fin dar servicio a los visitantes. La calzada fue objeto de una remodelación en 1999, colocándose una cruz en la intersección con Paseo de la Reforma.

Los monumentos del conjunto de la Basílica de Guadalupe rescatados anteriormente se encuentran en un estado de conservación adecuado y han sido objeto de restauraciones recientes; en cambio, los componentes arquitectónicos y urbanos, patrimoniales y no patrimoniales de la zona de la Villa de Guadalupe se encuentran físicamente deteriorados. La función religiosa y de recepción de visitantes, convive con la afluencia indiscriminada de transporte urbano que usa el propio sitio como nodo de transferencia modal y como paradero temporal. El espacio peatonal ha sido invadido por funciones inadecuadas o ajenas al sitio, lo que deviene en obstáculos permanentes para su visita al mismo. La vía pública es compartida por el comercio informal, el transporte urbano, el flujo vehicular y la circulación de peregrinos. Impera el caos vial, la degradación habitacional, del comercio y los servicios. Las instalaciones existentes (mercado, sanitarios públicos, etc.) están deterioradas y degradadas. La actual plaza del recinto religioso se desplanta en un nivel superior al de las calles colindantes y se encuentra rodeada por una reja, lo cual impide dar continuidad al espacio público y la desvincula de su entorno urbano inmediato. La imagen urbana de la zona no permite valorar el conjunto guadalupano ubicado como remate de una vía importante. El Área de Conservación Patrimonial de la Villa definida en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997, comprende el conjunto de la Basílica y las colonias Gustavo Adolfo Madero, Aragón, parte de la colonia Tepeyac Insurgentes y de Martín Carrera.

En el año 2000 se publicó el bando informativo No. 3 del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para impulsar un corredor turístico desde la Catedral Metropolitana hasta la Basílica de Guadalupe, cuyo objetivo primordial es la regeneración urbana a lo largo de las vías involucradas, con remate en la zona de la Villa de Guadalupe. Dentro de los objetivos se enmarca el apoyo al fideicomiso Villa de Guadalupe para ampliar la explanada del atrio de la Basílica con la creación de la Plaza Mariana para facilitar el homenaje de los devotos, que contenga los servicios requeridos por los visitantes en materia turística, de comercialización, de gastronomía, hospedaje y adicionalmente, la operación del albergue del peregrino en condiciones de seguridad, dotado de servicios básicos y con capacidad para 200 autobuses.

Es importante tomar en cuenta que desde 1998 se contempló la ejecución del proyecto Plaza Mariana en los terrenos ocupados actualmente por un tramo de la calle Hidalgo, la calle Francisco Moreno, el Jardín de las Rosas y el mercado Villa Zona. Dichos terrenos han sido desincorporados del dominio público para dar paso a la construcción del proyecto. Desde octubre de 2001 el proyecto Plaza Mariana está a cargo de la Fundación Plaza Mariana, y se prevé iniciar antes del término

de la presente administración su construcción. Esta intervención sin duda tendrá un impacto decisivo en la regeneración urbana de su zona de influencia.

El Acueducto de Guadalupe del siglo XVIII es uno de los más largos del país y una de las pocas obras hidráulicas virreinales importantes que han sobrevivido hasta nuestros días en la zona metropolitana; el acueducto ha sufrido el abandono y la indiferencia de vecinos y autoridades; en algunas partes su estructura ya forma parte de construcciones precarias. Se encuentra deteriorado y su imagen urbana general es inadecuada. En 2006 se realizó la restauración del monumento histórico, la rehabilitación y recuperación del área adyacente mediante un Parque Línca y la revitalización del Parque del Mestizaje con el traslado de los Indios Verdes.

Asimismo, se han identificado los caminos o senderos históricos que permiten tener la lectura de la intercomunicación entre los distintos asentamientos originales, reconociéndose como tales: el Acueducto, la Calzada Vallejo, el Camino a Santiaguito, Montevideo, Magdalena de las Salinas, la Carretera Vieja a Pachuca, la Calzada de los Misterios, la Calzada de Guadalupe, General Villada y la Calzada a San Juan de Aragón.

Adicionalmente existen en la Delegación inmuebles del siglo XX que han sido incluidos en el Catálogo elaborado por la Dirección de Sitios Patrimoniales de SEDUVI como construcciones de valor arquitectónico y que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Delegación.

1.2.10 Paisaje Urbano

El paisaje urbano y su imagen representativa son elementos primordiales para lograr la identificación de la población residente con el sitio en el que habita.

La imagen y el paisaje urbanos se conforman con elementos que en su conjunto distinguen un lugar de otro, diferente y singular. Permiten que el habitante o visitante de la zona pueda crear en su mente una fotografía memorable de dicho sitio que le sirva para orientarse. Dichos elementos son: los bordes o barreras bien definidas que marquen el límite entre zonas; zonas con identidad propia conformadas por barrios con características similares; sendas utilizadas y reconocidas por la población; hitos o remates visuales en forma de elementos naturales o construidos que destacan en el paisaje cercano o lejano, que sirven para orientar y brindarle interés visual al conjunto y nodos o concentraciones de actividades donde convergen los habitantes para abastecerse, recrearse, trabajar, estudiar y todas aquellas actividades en la vivienda.

Asimismo, se consideró el estado de deterioro de fachadas, la falta de mantenimiento en banquetas y guarniciones, el descuido en la vegetación, la contaminación visual por anuncios, cables aéreos de alimentación eléctrica y telefonía, basura, graffiti, e invasión de la vía pública con comercio, se consideró además el grado en que se ha aprovechado el potencial paisajístico y si cuenta con hitos y remates visuales cuidados y distinguibles.

La Delegación Gustavo A. Madero, fue subdividida en zonas para ayudar a comprender sus diferentes funciones como Delegación, como parte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. El criterio para la división zonal obedece a la consideración de los límites de las direcciones territoriales de la Delegación, las barreras que forman las grandes avenidas y ejes viales que seccionan el territorio y las colonias y sus características morfológicas (nivel de ingreso de sus habitantes, densidad de población, tipología de edificación, valor del suelo). Estas zonas son: Zona 1 entre Eje 3 Oriente Eduardo Molina y el Gran Canal de Talismán a Río Consulado; Zona 2 entre Eje 3 Oriente y Gran Canal al sur del Eje 1 Oriente a Ferrocarril Hidalgo; Zona 3 La Villa; Zona 4 Insurgentes Norte y Anillo Periférico; Zona 5 Cuauhtépec.

Se requiere impulsar mecanismos de rescate integral de la imagen urbana de los principales corredores, mejoramiento de parques plazas y jardines, dignificación de monumentos históricos, rehabilitación del mobiliario, del señalamiento vial y de la nomenclatura para lograr un paisaje urbano más agradable, más eficiente y claro. El deterioro o pérdida de los elementos excepcionales, orientadores y simbólicos repercuten directamente en la estructura, la cual carece de sitios pivote o ancla para su continuidad visual y por lo tanto, disminuye la capacidad organizativa de los corredores urbanos y zonas concentradoras de actividades.

1.2.11 Medio Ambiente

El Suelo de Conservación está formado por la Sierra de Guadalupe, los cerros de Chiquihuite, Zacatenco, Vicente Guerrero y Gachupines y el Parque Nacional "El Tepeyac". Sin embargo, las Áreas Naturales Protegidas han disminuido como consecuencia del crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, por el deterioro ambiental que presentan estas zonas por usos inadecuados y sobre explotación de los recursos, así como por la ocurrencia de incendios, que reducen la calidad de los servicios ambientales que proporcionan. Cabe mencionar que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado

esfuerzos para rescatar y conservar diversas áreas con características naturales, por ello existen 14 Áreas Naturales Protegidas (ANP), cuya modificación se publicó el 20 de agosto del año 2002, destinándolas a Zonas Sujetas a Conservación Ecológica para proteger el hábitat natural de su flora y fauna.

El Suelo de Conservación tiene las siguientes funciones:

- Área de captación de agua de lluvia para la recarga del manto acuífero,
- Generación de oxígeno,
- Estabilización del suelo y disminución de la erosión,
- Mejoramiento del paisaje urbano,
- Es un ecosistema refugio de flora y fauna silvestre, y
- Regulación del clima en la zona.

Por la importancia de estos servicios, diversas instituciones, realizan esfuerzos para mejorar el ambiente como: acciones para contener la expansión y obras para la conservación del suelo y el agua, las presas filtrantes y de gaviones que regulan el flujo de los arroyos existentes, así como reforestación con especies adecuadas para restaurar la vegetación natural de la zona y evitar la erosión.

Espacios Abiertos son importantes ya que proporcionan beneficios ambientales como:

- Mejoramiento del microclima urbano
- Mejoran la calidad del aire
- Estabilizan el suelo y disminuyen la erosión
- Representan un refugio temporal para la fauna silvestre migratoria y la que aun habita en la zona urbana
- Mejora del paisaje urbano
- Proporcionan recreación y sitios de descanso para sus usuarios

En la Delegación, destacan por sus dimensiones el Bosque de San Juan de Aragón con una extensión de 199 ha, el Parque Ecológico "El Cantil" con 4.67 ha¹⁴, así como diferentes parques y jardines vecinales ubicadas en las colonias más antiguas, los más importantes por sus dimensiones son los campos del Instituto Politécnico Nacional y el Deportivo Carmen Serdán. Sus principales problemas son: reducción de superficie, abandono, manejo deficiente, plagas, compactación del suelo y la contaminación de los cuerpos de agua artificiales.

De acuerdo con las Normas Internacionales se registra un déficit de 3.5 m²/hab., de áreas verdes urbanas lo que representa un 23%.

Contaminación del Medio Ambiente

La atención de este problema es de vital importancia por sus implicaciones en materia de salud y calidad de vida de la población. Se dividen en:

Contaminación atmosférica

La Contaminación Atmosférica en la Ciudad de México ha aumentado con el crecimiento mismo de la urbe, de su población, la industria y los traslados de sus habitantes, así como con las políticas urbanas, energética y de transporte, que han privilegiado el transporte individual ante el transporte público.

Con el fin de conocer los efectos que la contaminación tiene en la población, la Secretaría de Salud ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetros para este análisis las Normas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 1994, definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible.

La disminución inmediata de los contaminantes solamente puede darse si baja su generación; por ello resultan primordiales las políticas tendientes al mantenimiento y la mejora de los equipos de transporte e industriales, así como mejorar la eficiencia de la vialidad, disminuir el número de viajes y los tiempos de traslado.

¹⁴ Secretaría del Medio Ambiente, DOBURE, en: www.sma.df.gob.mx, - Creación del Parque Ecológico El Cantil.doc

Contaminación por ruido

Actualmente, las actividades que en su operación utilizan herramientas, maquinaria, equipos o cualquier otro artefacto que producen emisiones sonoras, en conjunto con la mezcla de usos de suelo en el Distrito Federal, han deteriorado la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. En este sentido, cabe aclarar que la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 a la fecha no ha sido actualizada en lo que respecta a los límites máximos permisibles, el método y los equipos de medición requeridos para su cumplimiento. Considerando lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente elaboró una norma local en la que se establecen límites máximos permisibles que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Por tal motivo y fundamentado en los Artículos 37 y 151 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente emite un instrumento cuyo objeto fundamental es fortalecer el marco jurídico para realizar acciones de prevención, regulación y mitigación de emisiones sonoras ubicadas en el territorio del D.F., cuyo objeto y ámbito de validez es establecer las especificaciones de los equipos, condiciones y procedimientos de medición, así como los límites máximos permisibles de emisiones sonoras de aquellas actividades o giros que para su funcionamiento utilicen maquinaria, equipo, instrumentos, herramientas, artefactos o instalaciones que generen emisiones sonoras al medio ambiente.

Esta contaminación es una de las causas graves de la problemática ambiental, pues las fuentes emisoras son múltiples y en algunas zonas, críticos los niveles para la salud, pues provoca trastornos irreversibles en la capacidad auditiva, estados de ansiedad, enfermedades en el aparato digestivo, circulatorio y sistema nervioso.

La norma señala un máximo de 60 decibeles en espacios públicos. De acuerdo con algunos estudios realizados por la SEDUE entre 1989 y 1990 para algunas vías del DF, se tiene que por ejemplo, en la Av. Eduardo Molina se registran niveles de 71 dB y para la Av. Río Consulado de 82 dB, siendo la zona cercana al aeropuerto la más afectada con niveles de 150 dB y en zonas contiguas al aeropuerto, niveles superiores a 1000 dB (generados solamente por el tráfico aéreo).

Contaminación del agua

La contaminación del agua esta en función de su uso, clasificándose en:

- Contaminación por uso doméstico: Debido a que en la Ciudad de México no se cuenta con un servicio de drenaje separado entre aguas grises y negras, las afluentes se vierten dentro de un mismo caudal (674.28 l/s promedio).
- El gran canal del desagüe constituye dentro de la Delegación un foco de contaminación de los mantos acuíferos porque al no ser impermeable su lecho, permite filtraciones provenientes de las aguas negras que conduce hacia fuera del Distrito Federal.

Desechos Sólidos

El acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación.

En la Delegación se producen 766,569.3 toneladas anuales¹⁵ de residuos sólidos lo que corresponde al 13.65% del total generado en el Distrito Federal; del cual el 65% corresponde a basura doméstica, y el 35% restante no está especificado⁹. Del total generado se da tratamiento únicamente al 5% y la disposición final de un 95% se realiza en rellenos sanitarios.

Dentro de la Delegación se encuentra la Estación de Transferencia de basura ubicada en Av. 661 entre Av. 608 y Av. 412 Col. San Juan de Aragón, con una recepción promedio al día de 634 toneladas. Además se tienen detectados 236 tiraderos clandestinos en 78 colonias con un volumen anual de 99,085 m³.

El crecimiento industrial ha provocado un aumento proporcional de los residuos, estimándose que de estos sólo el 2% recibe tratamientos aceptables y una porción muy pequeña es reciclada. Al ser tirados o enterrados a las orillas de la ciudad producen el aumento de las partículas en suspensión y contaminación de mantos acuíferos.

¹⁵ Gobierno del Distrito Federal. Delegación Gustavo A. Madero. 2º. Informe de Gobierno 2000-2003.

1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad

Riesgos Naturales:

Geológicos

La mayoría de los elementos y factores (naturales y antrópicos) que se conjuntan para generar alguna situación de riesgo, pueden ser clasificados y sus efectos predecibles; por lo que debido a su distribución espacial, temporal, a la gravedad o intensidad con la que se presenten, requerirán de un análisis detallado el cual será la base para la elaboración de programas y la ejecución de acciones de carácter general (delegación- colonia) y específico (manzana predio), que conlleven a identificar, prevenir y mitigar el impacto a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno.

Endógenos:

Peligro Sísmico

En virtud de que los eventos sísmicos producen mayores daños en la zona geotécnica del lago, el 40% de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto, razón por la cual se deben revisar viviendas y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1986, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y, en su caso, para dar las recomendaciones e instrucciones necesarias a fin de que se refuercen las estructuras. El resto de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico

bajo.

Fallas y Fracturas

La demarcación se encuentra afectada por varias fallas y fracturas de tipo regional. La mayoría de ellas se manifiesta en los cantiles que han dejado en la Sierra de Guadalupe, sin embargo también se ha interpretado su presencia en el subsuelo de la zona plana (de lago y transición). En total se reconocen 12 estructuras de este tipo, cruzando a la Delegación 16, todas ellas son en dirección SW-NE siguiendo el patrón estructural predominante en la Cuenca de México. Según investigadores del Instituto de Geofísica de la UNAM¹⁷, existe la posibilidad de que algunas de estas estructuras sean activas, en especial las que afectan al Cerro del Chiquihuite en su porción poniente; de la misma manera, tampoco se descarta que las fallas enmarcadas por los sedimentos lacustres sean activas o se puedan reactivar en el futuro inmediato.

También se han formado grietamientos en suelos, que afectan aproximadamente al 25% de la zona plana de la Delegación, inciden particularmente en los alrededores del: Instituto Politécnico Nacional (IPN); Edificio del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP); Central de Autobuses del Norte; La Avenida Congreso de la Unión (Eje 2 Oriente) y en las colonias: Pantera Vallejo; Guadalupe Insurgentes; Lindavista Vallejo; Manuel Avila Camacho y San Juan de Aragón

Estas grietas afectan viviendas, unidades habitacionales, obras de infraestructura como pavimentos, banquetas, ductos de agua potable, drenaje y líneas del Sistema de Transporte Colectivo (metro). Estos grietamientos, se deben a diversas causas, entre ellas el hundimiento regional de la ciudad (por la explotación excesiva de los mantos freáticos) y el desecamiento de suelos por la presencia de especies arbóreas altamente demandantes de agua (como son los eucaliptos). Se debe analizar la posibilidad de que algunos de estos grietamientos coincidan con las fallas regionales.

Peligro Volcánico

La demarcación se ubica a 73 km de distancia del Volcán Popocatepetl, es el aparato activo más cercano al Distrito Federal, la lluvia de cenizas, producto de una emisión violenta, implicaría la acumulación de unos milímetros de estos productos. Por lo expuesto el peligro volcánico en la Delegación Gustavo A. Madero se considera bajo.

Exógenos:

En la Delegación, los sectores correspondientes a la Sierra de Guadalupe y los cerros Zacatenco, El Guerrero y Los Gachupines, son más vulnerables a la caída de rocas de gran tamaño. Todas las elevaciones están conformadas por rocas volcánicas del Terciario Medio (aproximadamente entre 10 y 15 millones de años de antigüedad) y su composición es andesítica, principalmente. Incluye coladas lávicas, brechas volcánicas y tobos; todas son rocas duras. A lo largo de su historia se han visto afectadas por fenómenos tectónicos que las fracturaron y fallaron. Las fallas y fracturas que afectan a

¹⁶ Idem

¹⁷ Dr. Hugo Delgado Granados, Instituto de Geofísica, UNAM.

estas rocas tienen una orientación preferencial SW NE y su traza se infiere más allá de sus exposiciones en la Sierra de Guadalupe.

Procesos de Ladera

La formación de pequeños, medianos y grandes bloques de roca, en condición de estabilidad precaria, ocasionan frecuentes deslizamientos de bloques, principalmente en los cerros del Chiquihuite, cabeza de Águila, Zacatenco, El Guerrero y Gachupines.

La condición de peligro geológico más grave se detectó en las colonias Luis Donaldo Colosio, La Pastora, Ahuehuetes, Chaima de Guadalupe, Cuauhtepc El Alto, La Casilda, Malacates y Vista Hermosa y en el Barrio Las Rosas del Tepeyac.

A causa de los deslizamientos de material pétreo en estas zonas, el Instituto de Geofísica llevó a cabo una serie de estudios de peligro y riesgo geológico para las colonias Luis Donaldo Colosio, Candelaria, San Juan y Guadalupe Ticomán. Los resultados se plasmaron en un mapa de peligro, y en recomendaciones para la mitigación de la condición de riesgo, en especial para la escuela secundaria, primaria y jardín de niños de las colonias Candelaria, San Juan y Guadalupe Ticomán, con la finalidad de mitigar el riesgo en que se encontraban las casas habitacionales colindantes con el muro de protección.

Hidrometeorológicos:

Se generan por la acción violenta de los agentes atmosféricos, dando como resultado: inundaciones pluviales, fluviales y lacustres; granizadas, tolvaneras y tormentas eléctricas; heladas, sequías y ondas cálidas y gélidas.

Son estos eventos los que más daño han ocasionado en áreas determinadas de la Delegación, por su incidencia periódica (inundaciones, granizadas, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas).

La magnitud de una inundación, depende de la intensidad de las lluvias, distribución en el espacio y tiempo, tamaño de las cuencas hidrológicas afectadas, así como las características del suelo y drenaje natural o artificial de las mismas. Las inundaciones pueden clasificarse por su origen en:

1. Pluviales: se deben a la acumulación de la precipitación (lluvia, granizo y nieve principalmente), que se encuentra en terrenos de topografía plana o en zonas urbanas con insuficiencia o carencia de drenaje.
2. Fluviales: se originan cuando los escurrimientos superficiales son mayores a la capacidad de conducción de los cauces.
3. Lacustre: se originan en los lagos o lagunas (en este caso cuando son invalidados los vasos de las presas y las lagunas de regulación) por el incremento de sus niveles y son peligrosos por el riesgo que representan para los asentamientos humanos cercanos a las áreas de embate.

Lluvias Intensas

En periodos de lluvias intensas, regularmente se presenta el fenómeno de saturación de las corrientes naturales de agua, que exceden el cauce normal de conducción, generando algunas afectaciones en colonias y vialidades de la zona de Cuauhtepc. Esto se deriva principalmente de la baja capacidad de los ríos ante flujos extraordinarios, aunado a la deficiencia del drenaje, la saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica en los cauces, como en los recientes casos de inundación en las colonias de la parte sur de la demarcación CTM San Juan de Aragón y Cuchilla del Tesoro, entre otras. Para atender dicha problemática la Delegación ha adquirido equipo tipo "Vactor", con el objeto de que la Dirección de Servicios Urbanos de esta demarcación pueda cumplir con los programas de desazolve establecidos.

Riesgos Antrópicos:

Hundimiento de Suelos

Se presenta principalmente en la zona del lago, a causa de la explotación de las neoferritas profundas y por la desecación que producen algunas especies arbóreas; en algunos casos también pueden estar relacionados con fallas y fracturas tectónicas preexistentes; el hundimiento acumulado en la demarcación a lo largo del Siglo XX alcanza más de 6m en su porción sureste, y disminuye hacia la zona de lomas. Implica agrietamientos de suelos y daño a todo tipo de viviendas y obras de infraestructura, tales como ductos de agua potable, drenaje, banquetas y pavimentos, etc.

Por otro lado, en las cañadas que conforman el Río Cuauhtepc, existen asentamientos irregulares, algunos de los cuales se desplantan sobre materiales heterogéneos mal compactados; algo similar sucede en asentamientos regularizados en la zona plana al noreste de la demarcación, en la colonia San Felipe. Por las características de los materiales de cimentación, es factible que se presenten hundimientos, asentamientos e incluso colapso total con afectación a las viviendas.

Actividades Riesgosas

Estaciones de Servicio (Gasolineras)

Los principales riesgos que involucra el manejo de estaciones de servicio, son los relacionados con derrames o fugas de líquidos combustibles que pueden ocasionar la contaminación en los sitios donde se encuentran los tanques de almacenamiento, existiendo la probabilidad de la inflamación del material y de explosión. El riesgo se incrementa ante la ocurrencia de accidentes en los que puede verse involucrada la población, sobre todo en zonas con alta densidad.

Plantas de Almacenamiento y de Carburación de Gas L. P.

Considerando que estas instalaciones se ubican mayoritariamente en las colonias con zonas industriales constituyen un factor de riesgo por la probable ocurrencia de incidentes como fugas, incendios y explosiones Zonas Industriales.

Algunas colonias y unidades habitacionales pueden considerarse en alto riesgo por la relativa cercanía de instalaciones industriales y de servicio que utilizan sustancias químicas en sus procesos, por lo que implican riesgos para la población y el medio ambiente. En Gustavo A. Madero se ubican 7 zonas de concentración industrial próximas a zonas habitacionales mixtas y de servicios.

Ductos Activos de Gas Natural

En diversas zonas la conducción de gas natural se lleva a cabo básicamente por tuberías que implican la posibilidad de afectación a la población y el medio ambiente en el caso de la ocurrencia de fugas y/o explosiones.

Ductos de PEMEX

Comprenden un complejo sistema de conducción de diversos productos petroquímicos de la paraestatal Petróleos Mexicanos que evidentemente son un factor de riesgo por su ubicación bajo las vías de comunicación, infraestructuras, zonas habitacionales y en términos generales para la ecología de la demarcación.

Riesgos Químicos

Se caracterizan por la acción violenta de diferentes sustancias y generalmente están relacionados con la actividad antropogénica. Con base en la importancia que tienen, se determinan, entre otros, los siguientes riesgos: Incendio, Explosión, Fuga o Derrame de Sustancias Tóxicas y Peligrosas, Intoxicación, Radiación. En esta demarcación se localizan diversas empresas e industrias que por sus actividades son consideradas altamente riesgosas, porque representan para la población un factor constante de peligro, pues se manipulan diversos productos químicos que por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, podrían presentar problemas serios.

Riesgos Sanitarios

Los riesgos sanitarios son los que se generan por condiciones insalubres. Dichas condiciones han sido en parte consecuencia del crecimiento de población, del desarrollo industrial y de la contaminación ambiental, la cual constituye un importante factor de riesgo para la comunidad. Con base en la importancia que tienen se determinan, entre otras, los siguientes riesgos: contaminación del agua, contaminación de aire, contaminación del suelo, epidemias, plagas, entre otros.

Respecto a este tipo de riesgos en la demarcación están considerados en Alto Riesgo los predios irregulares, no sólo por las condiciones insalubres y precarias de las construcciones, sino por la falta total de mantenimiento y de medidas de seguridad, así como por la carencia o deficiencia de instalaciones hidro-sanitarias.

Barrancas

Dentro de la demarcación existen diversas barrancas en la Sierra de Guadalupe. La característica principal de estos desniveles topográficos es la presencia de escurrimientos superficiales, en algunos de ellos perennes y en otros sólo en época de lluvias. Dadas las variaciones abruptas del terreno, estos sitios son vulnerables ya que son bajadas naturales de agua, y el suelo tiende a reblandecerse y deslizarse por saturación.

Se distinguen 17 barrancas, mismas que afectan una parte de la zona urbana y a los habitantes ahí asentados.

Los riesgos alto, medio y bajo, se definieron con base en la intersección del conjunto de los factores de riesgo, así como de la densidad y la presencia de la zona sísmica. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de probabilidad y en la medida en que éste aumenta, el grado de riesgo en la demarcación aumenta dependiendo de la zona sísmica y de la densidad de población de donde se ubique (ver plano D-2 Riesgos).

La probabilidad de algún siniestro de riesgo bajo es de 0 a 10%, de riesgo medio es del 11 al 25% y la de riesgo alto mayor de 25% de probabilidad.

Para lo cual, debe hacerse énfasis en el diseño e instrumentación de políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil, con base en el Programa de Protección Civil y lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a la corresponsabilidad de las Delegaciones para constituir un Consejo Delegacional de Protección Civil, instalar y operar la Unidad de Protección Civil y formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil (Artículo 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado al Atlas de Riesgos de Protección Civil, para que condicione a tomar medidas de prevención y atención de emergencias.

1.3 Pronóstico

Tendencias

Sociodemográficas

El escenario tendencial muestra un franco decremento de la población en la Delegación, de 2000 a 2025, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21. Proyecciones según el Escenario Tendencial del PGDUDF 2003

Año	Población escenario tendencial	Tasa de crecimiento
2000	1,235,542	-0.53
2003	1,216,167	-0.46
2006	1,199,540	-0.43
2010	1,179,276	-0.4
2020	1,133,065	-0.36
2025	1,112,964	

Fuente: SEDUVI. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

Por otro lado, la tendencia en la estructura de la población por grupos de edad, muestra el proceso paulatino de envejecimiento y la necesidad de prever y calcular los requerimientos en materia de educación, empleo, vivienda, salud y seguridad social, recreación, deporte y cultura.

Socioeconómicas

La ubicación geográfica de la Delegación permite esperar que sus condiciones respecto a la desocupación entre quienes están en edad de trabajar, no sea un problema demasiado grave en comparación con otras delegaciones o municipios vecinos; al igual que el de la población joven que no estudia y está en edad de hacerlo. Sin embargo, la estrecha relación con otras delegaciones y sus municipios vecinos obligan a pensar que sus tendencias se asimilan a las nacionales, a las del Distrito Federal y a las de los municipios cercanos, ya que suponiendo que en 2025 se mantenga la actual tasa de desocupación del 1.83% de la población económicamente activa, habrá 8,351 desocupados; de los que 5,880 serán hombres y 2,471 mujeres.

Lo que hay que señalar como foco de atención en el futuro próximo es que de la población que se encuentra en edad de trabajar se considere que las mujeres, en un gran porcentaje, son económicamente inactivas, pues en su mayoría se dedican al hogar; si se conserva la misma tendencia, en el 2025 habrá 288,359 mujeres económicamente inactivas, de las que 169,515 estarán dedicadas al hogar, sin embargo, el porcentaje de las mujeres desocupadas y que son económicamente activas es superior al de los hombres que se encuentran en las mismas condiciones.

En el año 2000, por cada persona empleada en el sector secundario, se encontraban tres en el terciario, proporción muy semejante a la que se registra en el DF; el tránsito del sector secundario al terciario en los últimos años, en la Delegación ha sido considerable, entre el año 1997 y el 2000, el sector secundario disminuyó en 7.9%, mientras que el terciario se incrementó en 4.9%, no se presentan en la actualidad indicadores que hagan pensar que esta tendencia se revertirá.

Por otra parte, podría considerarse una rama del sector turismo por la presencia de la Villa de Guadalupe con las ventajas que le confiere a la ciudad en materia de empleos, principalmente en el sector terciario de la economía como son: la infraestructura hotelera, comunicaciones, transportes, etc.

Merece la atención el porcentaje de mujeres que se consideran económicamente inactivas y que estudian: 22.4%, mientras que el 50% de los hombres económicamente inactivos se dedica al estudio, cabe resaltar que la población que se dedica al comercio, 20.06% y la que está empleada por el sector manufacturero, 18.38%, forman los dos grupos más numerosos.

Destaca también el acelerado proceso de cambio en los patrones de actividad comercial, que se expresa en la proliferación de mega centros comerciales, tiendas departamentales, autoservicios y franquicias, que desplazan a los centros tradicionales de abasto: mercados públicos, negocios de abarrotes, tortillerías, panaderías, entre otros y que desplaza a los productores nativos, paralelamente se genera la proliferación de comerciantes ambulantes e informales, con lo que se constituyen dos circuitos comerciales paralelos que abastecen, en un caso, a las clases medias y altas y, en otro, a los sectores de más bajos ingresos.

Estructura Urbana

La Delegación está en proceso de incrementar la fragmentación de su estructura urbana y convertirse en una sucesión de zonas aisladas por la vialidad primaria. Las grandes zonas de concentración de actividades también se están desarticulando, además, la continua apropiación del espacio público por actividades informales.

Vialidad y Transporte

La Delegación Gustavo A. Madero seguirá siendo la gran puerta de acceso a la Ciudad de México desde el norte del país y, por lo tanto, su contribución en la movilidad del transporte público, privado y de carga en relación con los municipios conurbados del norte de la zona metropolitana será decisiva.

Dentro de la demarcación, el desequilibrio en la cobertura de infraestructura vial y en el servicio de transporte público acentuará los problemas de accesibilidad que inciden en aspectos como la seguridad y el deterioro de colonias y barrios como Cuauhtepoc y las zonas de Aragón y San Felipe; de mantenerse las deficiencias observadas en el Diagnóstico, se agravará la problemática actual, específicamente en los siguientes rubros:

Infraestructura Vial

- Mayor concentración de flujos regionales sobre la Av. Insurgentes Norte con el impacto del CETRAM Indios Verdes, precisamente en el tramo que no opera como vía de acceso controlado, con el consiguiente deterioro ambiental en detrimento de la productividad debido a tiempos de traslado más largos.
- Entorpecimiento de los flujos regionales del Periférico que en su arco norte no opera como vía de acceso controlado ni tiene resueltas las intersecciones con las Avenidas Gran Canal, Eduardo Molina, Centenario, Insurgentes Norte, Ticomán, Cuauhtepoc y Cien Metros.
- Subutilización de importante vialidad, sobre todo en sentido norte-sur. Un mayor aprovechamiento de ellas es una adecuada alternativa ante la problemática de tránsito vehicular en la Delegación, pues darían continuidad a los flujos regionales y locales de penetración, como es el caso de las siguientes avenidas:
 - Politécnico Nacional y Ticomán que no tienen continuidad como vías de penetración a Cuauhtepoc.
 - Eduardo Molina, Gran Canal y Av. Central que serían importantes alternativas a Insurgentes Norte.
 - Obstrucción de flujos por la suspensión de proyectos como el del Eje 4 Norte y la falta de continuidad del Eje 3 Norte hacia el oriente, pudiendo ser un acceso importante a la ciudad desde la autopista a Texcoco.
- Presencia inadecuada de flujos regionales de transporte público y privado sobre las Calzadas de los Misterios y de Guadalupe, los cuales saturan la capacidad vial de por sí reducida en función de las peregrinaciones y del estacionamiento sobre la vialidad.
- Estacionamiento indiscriminado sobre vías primarias y locales de acceso a colonias y barrios.

Transporte

- Se mantendrá el desequilibrio entre el transporte público y el privado y la capacidad de la superficie de rodamiento que cada uno de ellos ocupa en la red vial.
- Los rezagos en la realización de proyectos de ampliación del Metro, afectarán notablemente la eficiencia del transporte en la demarcación al delegar gran parte de los traslados al transporte público de baja capacidad, el que no obstante los esfuerzos de la autoridad para modernizarlos, presenta aún graves problemas de coordinación y transferencia modal.
- Continuará la competencia desigual entre transportistas que ofrecen una calidad de servicio deficiente en lugar de un servicio funcional y moderno, al no contarse con una regulación efectiva y un criterio de equilibrio entre oferta y demanda, en coordinación con los organismos descentralizados Red de Transporte de Pasajeros y Servicio de Transporte Eléctrico e incluso del Instituto del Taxi.

- De no asumir mediante esquemas administrativos y funcionales efectivos, sustentados técnica y jurídicamente, la operación de los Centros de Transferencia Modal y de las salidas de las estaciones del STC Metro, seguirán siendo paraderos conflictivos, disfuncionales y sujetos al arbitrio de los transportistas y los vendedores ambulantes.
- El transporte de carga continuará transitando sin control entre las Centrales de Abasto de Ecatepec y de Iztapalapa, y agravará el problema que representa el paso obligado por el territorio delegacional para cruzar la ciudad o para llegar al centro de la misma.
- Continuará la ocupación inadecuada de espacios públicos inducida por el transporte urbano y foráneo tanto de carga como de pasajeros, no sólo en los CETRAM sino también en vías primarias, sin ninguna consideración para el peatón, aumentando los efectos indeseables en el medio físico y en la calidad de vida.

Infraestructura

En este rubro la tendencia apunta hacia una subutilización parcial de la infraestructura y de las redes, aunque algunas zonas harán un uso óptimo de sus redes, las zonas que no revitalicen y reciclen su oferta de vivienda y servicios tendrán una infraestructura subutilizada, tanto de agua potable como de drenaje.

Si continúa la sobreexplotación de los mantos acuíferos y el entubamiento de los ríos y canales, se producirán conflictos derivados del hundimiento diferencial del suelo, lo cual puede ocasionar que instalaciones como el metro emerjan o se transformen en barreras o diques que no permitan el escurrimiento natural de las aguas pluviales, generando más áreas de encharcamiento en la Delegación.

Vivienda

Si se mantienen las mismas tendencias de crecimiento en la Delegación, seguirá la expansión desordenada hacia la periferia por razones tales como un mercado inaccesible para estratos considerables de la población, dado por la especulación con la tierra.

Serán comunes las condiciones precarias de habitación, hacinamiento, ausencia de servicios urbanos básicos, viviendas deterioradas y construidas con materiales poco duraderos, a lo que debe añadirse que la economía local se ha terciarizado, acompañada de despoblamiento y que las colonias periféricas ofrecen la posibilidad, con frecuencia de manera irregular, de compensar la pérdida de vivienda que ha sido sustituida por establecimientos comerciales o por el propio deterioro de los inmuebles, lueraudo con la ocupación irregular de predios.

Asentamientos Irregulares

Si se mantienen las tendencias actuales, los asentamientos irregulares se incrementarán tanto en Suelo Urbano, sobre derecho federal de vía, invasiones en propiedad pública y en Suelo de Conservación, principalmente en las direcciones territoriales 9 y 10, ubicadas al norte de la Delegación derivado de que estas zonas están sujetas a la mayor presión.

Conservación Patrimonial

De no llevarse a cabo los programas de conservación patrimonial, los inmuebles catalogados y los conjuntos patrimoniales seguirán deteriorándose física, social, ambiental y funcionalmente, poniendo en riesgo la conservación de valores de identidad e historia, así como el legado cultural que representan. La función articuladora de los ejes patrimoniales, que antiguamente estructuraban el territorio, cada vez será menos perceptible. Las zonas tradicionales, cuya imagen urbana carece de unidad formal y de elementos distintivos, serán cada vez más ilegibles dentro del tejido urbano actual.

Paisaje Urbano

De no realizarse los programas orientados a la mejora del paisaje urbano, las zonas con carácter e imagen todavía rescatable, serán abandonadas y olvidadas perdiéndose el valor de inmuebles y construcciones, así como la relevancia de los espacios públicos, además tenderá a agudizarse el deterioro visual del espacio aéreo.

Medio Ambiente

Tomando en cuenta la situación de la Delegación y su deterioro ambiental, se podrán presentar o continuar los procesos de:

- Pérdida de grandes superficies de Áreas Naturales Protegidas a causa de invasiones, así como el deterioro paulatino de las áreas verdes por falta de manejo,
- El abatimiento de la calidad de vida en los asentamientos ubicados en estas zonas sin vocación urbana, ya que las condiciones topográficas dificultan atender los requerimientos de servicios como agua potable, alcantarillado y electricidad.

- Reducción de áreas ambientalmente importantes por sus funciones de compensación de impactos urbanos, como son las Áreas Naturales Protegidas (ANP), lo que aminoraría la calidad del aire en la Delegación al reducirse la cubierta vegetal que filtra los contaminantes y el polvo, además de producir oxígeno. Por otro lado, las condiciones climáticas urbanas agudizarían sus picos, acentuándose el fenómeno de isla de calor, por la falta de vegetación, así como impedir la filtración del agua a los mantos subterráneos.
- Desaparición de comunidades de flora y fauna nativas que actualmente se desarrollan en ciertas zonas de la Sierra de Guadalupe, así como en algunos cerros que forman parte del Suelo de Conservación y de Áreas Naturales Protegidas (ANP), aumentando la lista de especies mexicanas extintas y generando pérdidas sustantivas en la biodiversidad del valle.
- El deterioro ambiental impactaría también en la salud pública, aumentando la incidencia de enfermedades gastrointestinales y respiratorias; los primeras producidas por la contaminación de las aguas y las segundas por la mala calidad del aire y del clima extremo.
- La basura continuaría invadiendo una superficie cada vez mayor de la Delegación, constituyéndose en un problema cada vez más difícil de superar.

Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

Sociodemográficas

La tendencia demográfica a la disminución del número de residentes en la Delegación, así como el cambio de la estructura de la población por grupos quinquenales de edad, modificarán cualitativa y cuantitativamente las necesidades de estructura urbana, vialidad y transporte, infraestructura, equipamiento y servicios. Se tendrá que reorganizar el espacio para facilitar el acceso a servicios educativos, salud, abasto y empleo a una población fundamentalmente mayor de 24 años; adicionalmente, será indispensable considerar los servicios específicos para la población de 60 años y más y la disminución de vigencia de servicios para la población menor de 5 años.

Socioeconómicas

El proceso que se percibe en el mercado laboral de la Delegación no presenta una tendencia de desocupación alarmante según los datos del 2000, pero su tendencia a reducir el sector secundario indica que habrá que promover la creación de fuentes de trabajo; con especial énfasis en empresas industriales no contaminantes, para que sus trabajadores no se desplacen en el corto plazo.

Debido a la interdependencia económica de la Delegación con las restantes del DF y con los municipios vecinos del Estado de México, la expulsión de la industria hacia la periferia y la concentración de la administración pública, acentuarán la preponderancia de un sector terciario desequilibrado por la importante participación del comercio informal.

Vivienda

La demanda de vivienda en la Delegación responde a cuatro factores: movilidad demográfica, hacinamiento, precariedad e insuficiencia en la oferta y deterioro o envejecimiento de la existente, el diagnóstico de la vivienda refleja el siguiente déficit por existir vivienda en malas condiciones o en proceso de deterioro, déficit de vivienda nueva y suelo subutilizada.

Cuadro N° 22. Déficit de Vivienda en Gustavo A. Madero para 2010

Entidad	Déficit (inmediato) 1	Déficit (mediato) 2	Déficit (global) 3
DF	606,272	1,442,597	1,500,057
GAM	88,785	210,512	219,922

Fuente: Cálculos propios, con datos del XII Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2000

- Para el déficit inmediato se toma en cuenta la suma de las nuevas familias que necesitan vivienda o la comparten o la que ocupan esta deteriorada.
- Para el déficit mediano se toman en cuenta las tres anteriores más las viviendas precarias.
- Para el déficit global se toma en cuenta la suma de las viviendas que se encuentran en estado de deterioro, las que tienen materiales precarios y las que presentan hacinamiento, así como las necesarias para las nuevas familias que se forman.
- Como base en lo anterior, para el año 2010 las necesidades de vivienda estarán integradas como sigue:
- Necesidades por hacinamiento y desdoblamiento de familias: 20,200
- Necesidades por insuficiencia o precariedad en viviendas: 24,000
- Necesidades por deterioro en el parque habitacional: 20,400

Estas cifras indican de las acciones necesarias para contar con viviendas nuevas y para abatir el hacinamiento, la precariedad y el deterioro, en el entendido que estas últimas incluyen acciones para mejoramiento, redensificación y consolidación de inmuebles ya existentes.

Los métodos utilizados para calcular el déficit de vivienda se basan en las tendencias de crecimiento de una demanda que obedece más a la lógica de las formas de la construcción, consumo y distribución, que al propio crecimiento demográfico.

1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación

Las disposiciones de carácter normativo, administrativo y las políticas particulares de desarrollo urbano para el Distrito Federal establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano, 2003, son el objeto de este capítulo. Se anotan como el marco general de referencia y se enfatizan aquellas que repercuten directamente en la Delegación Gustavo A. Madero.

Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003

El Escenario Programático de Población

La distribución programática de la población del DF, parte de un escenario que busca revertir paulatinamente la tendencia actual a la pérdida de habitantes de las delegaciones centrales.

Cuadro N° 23. Proyecciones de Población y Tasas de Crecimiento en GAM 2000-2025

Año	Población escenario tendencial	Tasa de crecimiento	Población escenario programático	Tasa de crecimiento
2000	1,235,542	-0.53	1,235,542	-0.04
2003	1,216,167	-0.46	1,234,059	-0.01
2006	1,199,540	-0.43	1,233,689	0.55
2010	1,179,276	-0.4	1,261,134	0.03
2020	1,133,065	-0.36	1,264,878	0.03
2025	1,112,964		1,266,754	

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

Para que se cumpla el escenario programático, resulta indispensable generar las condiciones que permitan una política intensiva de producción de vivienda en las delegaciones centrales, al mismo tiempo que se intensifican los programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar para las 16 delegaciones.

Dicho escenario supone una disminución gradual de las diferencias del ritmo de crecimiento de las 16 delegaciones, tendiendo a una estabilización de su crecimiento.

Las delegaciones del primer contorno (Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero e Iztacalco) registrarían un crecimiento de 79,000 habitantes al mantener prácticamente su población en 2.72 millones entre 2000-2006 y aumentar a 2.8 millones hacia 2025, lo que rebasa en un 16% la tendencia de crecimiento. De este modo estarían contribuyendo con el 12% al incremento total de la ciudad.

Para lograr lo previsto, será necesario generar las condiciones que permitan captar población adicional en la zona urbanizada con infraestructura instalada; ello implica aumentar la densidad de ocupación del suelo siempre y cuando la factibilidad de servicios lo permita.

Resulta crucial la posibilidad de construir viviendas nuevas anuales, con la intervención de los agentes gubernamentales y privados, que incluya vivienda social, popular y media. Así mismo, realizar acciones de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar.

Las tendencias marcadas por los componentes del cambio demográfico determinarán cambios importantes en la estructura por edad de la población, lo que tendrá como resultado un proceso gradual de envejecimiento.

Según datos del INEGI, la edad promedio para el DF fue de 30 años en el 2000, 31 años en 2003; y pasará de acuerdo a proyecciones, a 31.5 años en 2006 y 36 años en 2025, pudiéndose distinguir cuatro grupos de delegaciones en relación con este proceso de envejecimiento. En el segundo grupo con edades más avanzadas, se ubica la Delegación Gustavo A. Madero. Cabe destacar que este grupo coincide con las delegaciones que durante los próximos 25 años, de acuerdo a la tendencia, experimentarán una disminución de población en términos absolutos.

Los cambios en la estructura por edad y en la distribución territorial de la población del DF conllevarán cambios importantes en la magnitud y el perfil de necesidades sociales a enfrentar a mediano y largo plazo, donde destacaría el proceso de formación de nuevos hogares y sus repercusiones en términos de la demanda futura de vivienda.

La política de desarrollo social deberá atender las desigualdades y desequilibrios económicos en la demarcación.

Se calcula que en la Ciudad de México cerca de 3.5 millones de personas están sumidas en la pobreza extrema. La política de gasto del GDF se aplicará en el Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social, destinando recursos públicos hacia acciones prioritarias en las zonas más deprimidas de la ciudad. La meta es reducir para el 2025 el número de AGEB con mayor presencia de pobreza extrema, de 353 a 150 y de pobreza moderada, de 677 a 529.

La Educación

El equipamiento es desigual y heterogéneo entre niveles, delegaciones y sectores, lo que incide en la movilidad de la población, costo y tiempo de traslado. Con la descentralización de la educación en el DF, se generarán condiciones para el fortalecimiento de la escuela pública.

El índice de atención del nivel medio superior aumentará de 71% en 1998 a 75% en 2003 y 79% en 2006, para alcanzar el 100% en 2016; y desde el gobierno local se promoverá un nuevo sistema de bachillerato. La puesta en marcha de la Universidad de la Ciudad de México y de 16 preparatorias favorecerá la formación integral de los alumnos. Se dará prioridad a las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Magdalena Contreras y Milpa Alta. Se prevé cubrir una demanda de 100 mil solicitantes al año.

De no revertirse las tendencias de crecimiento de la población, se incrementará la subutilización de equipamiento para la educación básica en la ciudad central, lo que obligará a reducir su uso.

La Salud

En la Ciudad de México la población no asegurada asciende a más de 4 millones de personas. Para poder responder a las necesidades de este sector, el GDF deberá garantizar el derecho a la salud, a corto plazo, las acciones se orientarán a la promoción y desarrollo de la medicina preventiva, impulsando la participación y organización ciudadana en acciones de cuidado y fomento a la salud.

En el periodo 2001-2006, los servicios de salud deberán ampliar en un 10% la atención de consultas a través de la incorporación de 259 núcleos básicos; se localizarán en las zonas de exclusión de las delegaciones: Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco. En las delegaciones de la ciudad central y Azcapotzalco, se aprovecharán los 105 núcleos básicos excedentes. En 2006 se tiene previsto cubrir el rezago de mantenimiento de centros de salud y hospitales del GDF.

En la Delegación sólo se detectó déficit en el subsistema de Salud en la zona de Cuauhtepec, donde son insuficientes las instalaciones existentes.

La demanda futura de unidades médicas se concentrará principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta. La transición demográfica y la acumulación epidemiológica presionarán a la reconversión y adecuación de la infraestructura hospitalaria, sobre todo la materna infantil, aumentará la demanda de espacios para grupos de autoayuda y de la tercera edad, así como de pabellones especializados para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas y emergentes.

Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Se propone inducir el crecimiento de la ciudad en forma ordenada bajo los principios de equilibrio y mejoramiento ambiental, así mismo, se fomentará el uso de instrumentos que permitan la participación ciudadana.

Las estrategias para lograr un desarrollo urbano integral y sostenible, incluyen un trabajo de corresponsabilidad del ámbito local, instituciones y actores de nivel federal y regional.

Distribución demográfica

- En la megalópolis:

El gobierno federal deberá avanzar hacia una organización más equitativa y sostenible del territorio nacional, con una estrategia que permita retener el mayor volumen de población en las regiones de origen, bajo condiciones productivas y de calidad de vida adecuadas. Para ello deberá concertar una política de desarrollo regional de largo plazo.

• En la metrópolis:

Reducir el crecimiento demográfico en la ZMVM mediante la orientación del flujo migratorio del DF y del Estado de México, hacia áreas que representen potencial de desarrollo y sean externas a la Región Centro.

Equilibrar la proporción de población absorbida por otras áreas metropolitanas de la ZMVM, promoviendo nuevos patrones de urbanización discontinuos y semi-autosuficientes que eviten la conurbación física de la zona.

Reforzar y aplicar medidas para el crecimiento en la Corona Regional, a fin de evitar el crecimiento de la ZMVM provocado por procesos migratorios.

Reducir la expansión urbana en los municipios conurbados mediante la política de retención, redensificación y reciclamiento urbano, aprovechando la infraestructura existente.

Ordenar, definir e impulsar el uso del territorio a escala regional y local.

Sectores para el ordenamiento territorial metropolitano

El POZMVM reagrupó su ámbito territorial en 12 regiones de planeación, que denomina sectores metropolitanos, en los que combina el modelo de anillos concéntricos y el modelo de sectores. Se basa en criterios relacionados con la etapa de incorporación de las delegaciones y municipios a la ZMVM en su relación funcional y el papel estructurador de las principales vías de comunicación. Adicionalmente contempla los espacios no conurbados, pero indispensables para el crecimiento futuro y la redistribución de la población en el Valle.

- Ciudad Central: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.
- Corredor Centro Norte: Gustavo A. Madero, Ecatepec, Nezahualcóyotl norte, Tlalnepantla oriente, Tecámac y Tizayuca.
- Metropolitano Norte: Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Tultitlán, Coacalco, Tultepec y Mejor Ocampo.
- Metropolitano Poniente: Azcapotzalco, Naucalpan, Tlalnepantla poniente y Alizapán de Zaragoza.
- Metropolitano Sur: Huixquilucan, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y Coyacacán.
- Metropolitano Oriente: Iztapalapa, Iztacalco, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz, Tláhuac y Chalco Solidaridad.
- Agropolitano Oriente: Ixtapaluca, Chalco, Tepetlaoxtoc, Chiautla, Papalotla, Acolman, Tezoyuca, Chiconcuac, Atenco y Texcoco.
- Nuevo Desarrollo Noreste: Otumba, San Martín de las Pirámides, Teotihuacán, Temascalapa, Axapusco, Nopaltepec.
- Agropolitano Norte: Tepotztlán, Teoloyucan, Coyotepec, Zumpango, Nextlalpan, Jaltenco.
- Nuevo Desarrollo Norte: Huehuetoca, Tequisquiác, Hueyoxitla, Apaxco.
- Forestal Poniente: Jilotzingo, Isidro Fabela, Nicolás Romero, Villa del Carbón.
- Agropolitano Sur: Milpa Alta, Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire, Ayapango, Tlamanalco, Amecameca, Juchitepec, Ozumba, Atlautla, Ecatepec, Tepetlaxpa.

Franjas de Integración Metropolitana

El POZMVM ha definido a aquellos espacios ubicados en ambos límites entre el DF y el Estado de México como franjas de integración metropolitana. Las franjas que requieren atención inmediata son 12, de las cuales cinco pertenecen a la Delegación Gustavo A. Madero, a saber:

1. Cocoyotes Monrañitas
2. Acueducto de Guadalupe Las Palomas
3. Ticomán San Juanico
4. Nueva Atzacalco Xalostoc
5. San Juan de Aragón Ciudad Lago

Unidades de Ordenamiento Territorial, UOT (antes contornos urbanos)

El PGDUDF 2003, plantea la delimitación de cuatro unidades de ordenamiento territorial que corresponden con la agrupación de demarcaciones y de áreas urbanas y ambientales, considera tanto los límites político administrativos de las delegaciones como la línea limítrofe entre el área urbana y el área de conservación ecológica.

La Delegación Gustavo A. Madero se ubica en la Unidad de Ordenamiento Territorial denominada, Primer Contorno,

confirmada también por las demarcaciones de Azcapotzalco e Iztacalco; su delimitación obedece a la posición estratégica que guardan las delegaciones en relación con la Ciudad Central y los municipios conurbados del Estado de México, territorios vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de las principales actividades industriales del DF.

La política de este contorno se deberá orientar a restablecer el equilibrio en la utilización y capacidad de la infraestructura, así como a potenciar el aprovechamiento del suelo en sus diversos usos, dando prioridad al habitacional y al industrial.

Áreas de Actuación:

- **Áreas de Integración Metropolitana**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, plantea franjas que ocupan territorios en ambos lados de la frontera entre el Distrito Federal y el Estado de México, cuya planeación debe sujetarse a criterios comunes y cuya utilización debe tender a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Las Áreas de Integración Metropolitana, se establecen con la finalidad de minimizar las diferencias institucionales entre sectores gubernamentales y de ésta forma, equilibrar las condiciones de desarrollo y bienestar social; con el auxilio de estos instrumentos, se permite que la ejecución, operación, mantenimiento, administración y eficiencia del equipamiento y servicios urbanos opere de manera eficiente, para satisfacer las demandas de la población en forma equitativa.

Dentro de la Delegación Gustavo A. Madero existen cuatro Áreas de Integración Metropolitana, con una superficie aproximada de 142.8 ha.

- **Áreas con Potencial de Reciclamiento**

El Programa General de Desarrollo Urbano 2003, plantea específicamente dentro de las áreas de actuación, aplicar políticas de redensificación y reciclamiento, sobre todo en las zonas de la ciudad que cuentan con infraestructura, redes viales y de transporte totalmente consolidadas y subutilizadas, además de dichos atributos, se distingue en estas zonas, una amplia cobertura de servicios urbanos, equipamiento y usos complementarios que paulatinamente van apropiándose del territorio, producto del desplazamiento de la población hacia la periferia. Por otro lado cabe mencionar que, la mayor parte de las viviendas que conforman la estructura urbana son de tipo unifamiliar, con aproximadamente dos y tres niveles, presentando algún grado de deterioro.

Estas condicionantes permiten prever que tales zonas, son susceptibles de reciclamiento para vivienda al interior de la Delegación, lo que representa revertir el proceso de despoblamiento en parte de la Ciudad Central, además de ofrecer mejores condiciones de rentabilidad e incentivar las tendencias de uso de suelo.

Se plantean para la Delegación Gustavo A. Madero siete Áreas con Potencial de Reciclamiento en una superficie aproximada a las 1,686.2 ha.

- **Áreas de Conservación Patrimonial**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, consideró en la Delegación Gustavo A. Madero como Áreas de Conservación Patrimonial; la zona de La Villa, Las Calzadas de Guadalupe, de los Misterios, Guadalupe Tepeyac y Río de los Remedios, sumando un total de 503 ha.

- **Áreas con Potencial de Desarrollo**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, establece que las áreas con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son las áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la LDUDF o los apoyados por el programa de fomento económico. Incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios, en la Delegación Gustavo A. Madero existen cinco Áreas con Potencial de Desarrollo en una superficie aproximada de 370.38 ha.

- **Áreas con Potencial de Mejoramiento**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, indica que son las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos; áreas donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar las condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

Un gran porcentaje de la demarcación reúne características como las descritas; no obstante del análisis y resultado del diagnóstico, se considera importante poner énfasis en las siguientes colonias:

- **Áreas de Preservación Ecológica**

Son extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. No podrán realizarse obras y acciones de urbanización en estas áreas, en la Delegación Gustavo A. Madero existen tres Áreas de Preservación Ecológica con una superficie aproximada a las 1128.51 ha, las cuales se regirán por la Legislación Ambiental Federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF.

Otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación

Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006

Dentro del marco de la Ley de Transporte y Vialidad, este Programa actualizado en diciembre de 2002, se caracteriza por rescatar el concepto de espacio público con base en el transporte no motorizado partiendo de la movilidad peatonal con un enfoque de planeación integral del trinomio Desarrollo Urbano-Transporte-Medio Ambiente, reconociendo que el transporte se encuentra estrechamente ligado al desarrollo espacial de la ciudad, a la mezcla de usos del suelo y que es la causa principal de la contaminación ambiental. Asimismo involucra la intervención de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, la cual debe formular las acciones de impacto metropolitano e interactuar con la SETRAVI y las autoridades del Estado de México.

El PITV introduce importantes lineamientos como el de los Centros de Transferencia Modal como piezas urbanas estratégicas de los corredores de transporte; la accesibilidad que debe dar a todo ciudadano la posibilidad de llegar a sus destinos de trabajo, estudio, abasto y diversión dentro de un espacio razonable de tiempo incluyendo niños, personas de la tercera edad y discapacitados; el impulso renovado al STC Metro para reforzarlo como el elemento rector del sistema de transporte público; acciones de concertación con transportistas y su integración a un sistema de rutas planeadas bajo un espíritu de rentabilidad y eficiencia; en materia de infraestructura vial se enfatiza la terminación de los distribuidores que permitirán cerrar los dos circuitos de acceso controlado sin perder de vista la necesidad de mejorar las vías locales.

Plan Maestro del Metro

Este Plan que data de 1996 presenta sólidos planteamientos para la Delegación, como coadyuvar a mejorar notablemente la accesibilidad a las zonas más deprimidas de Cuauhtepc y San Felipe, al plantear la continuación al norte y oriente de la ZMVM de las líneas que actualmente llegan, por lo que es urgente abatir los rezagos en la realización de estos proyectos.

Espacio Público

En este rubro sobre el que el Programa Delegacional subraya su importancia para recuperar la calidad de vida y de convivencia de la población afectada por el transporte de superficie, el estacionamiento indiscriminado en la vía pública, el comercio ambulante, las ferias y los tianguis, además de lo que representa la infraestructura vial y el sistema de transporte cuya evaluación y desarrollo quedan establecidos por los Programas General de Desarrollo Urbano e Integral de Transporte y Vialidad. Son aplicables para regular su funcionamiento y las actividades que se llevan a cabo en el mismo, las siguientes disposiciones:

- Las disposiciones derivadas de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal relativas a los bienes del dominio público no federales, sus derechos de uso sobre vías terrestres de comunicación; montes y bosques; plazas, calles, avenidas, paseos, jardines y parques públicos; mercados, hospitales y panteones, así como las modalidades de concesión por las que se puede conferir a particulares su uso, aprovechamiento o explotación para la prestación de servicios públicos.
- Las que se derivan de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en cuanto a permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma así como la seguridad de usuarios y peatones y la higiene y seguridad de la misma.
- Las que establece la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, la que requiere acreditar que el evento que se pretende presentar está permitido en el lugar de que se trate, además de cumplir con los requisitos y la responsiva de seguridad y operación.
- El Manual Técnico de Accesibilidad que elaboró la SEDUVI para beneficiar tanto a personas con alguna discapacidad física y/o intelectual, así como a otros sectores de la población: adultos mayores, mujeres cribarazadas, personas que padecen alguna discapacidad temporal, etc.

- Las soluciones y estrategias que propone este Programa, marcarán la guía para un mejor desempeño en el sector transporte y la red vial, que comunican diferentes áreas urbanas del Distrito Federal; las propuestas son las siguientes:
- Fortalecer e impulsar los instrumentos jurídicos del sector transporte para el desarrollo eficiente del tránsito y la vialidad.
- La actualización permanente en cuanto a las ordenanzas jurídicas en materia de transporte y vialidad.
- La coordinación de los tres niveles de Gobierno en el ámbito local, metropolitano y regional.
- El fortalecimiento de la capacidad institucional para el servicio a la ciudadanía en el sector transporte.
- Ampliar la operación de la red vial procurando que esta sea eficiente.
- Mejorar la integración funcional del transporte y la vialidad.
- La adecuación de la infraestructura urbana para la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Impulsar y fortalecer la organización de los prestadores de servicio del transporte.
- En el transporte se deberá contemplar un porcentaje del parque vehicular para ser destinado a personas con discapacidad.
- Impulsar el transporte masivo de mejor calidad y no contaminante.
- Optimizar la accesibilidad de la población hacia el transporte público.
- Fomentar y promover la educación, capacitación, el desarrollo tecnológico y la investigación en materia de transporte y vialidad.
- Promover la inversión y el financiamiento público, social y privado en el crecimiento y desarrollo del sector transporte.
- Mejorar los servicios de tránsito y seguridad.
- En los Programas de transporte y vialidad optimizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estas acciones que se proponen pretenden combatir la falta de orden en el transporte y en la vialidad, los congestionamientos, los altos índices de contaminación, elementos que traen como consecuencia la pérdida de tiempo para los usuarios además del estrés, pérdidas económicas y la falta de rendimiento en el transporte y la vialidad.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

El PGOEDF tiene como objetivos fundamentales el ordenamiento y fomento de las actividades productivas rurales y los servicios ambientales, la preservación de las tierras y bosques, así como evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y de zonas con vegetación natural, indispensables para mantener el equilibrio ecológico de la Ciudad de México.

En función del diagnóstico elaborado y ante el pronóstico tendencial visualizado, que entre otros efectos se manifiesta en una escasez cada vez mayor de agua y aceleración de los hundimientos en las tierras bajas del Valle de México, se propone establecer mayor coordinación institucional para la actuación preventiva y correctiva de la problemática, aplicar políticas de ordenamiento territorial para los asentamientos humanos irregulares, considerar la opinión y demandas de los pueblos, ejidos y comunidades afectados, y aplicar estrictamente las disposiciones para evitar el establecimiento de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Las políticas derivadas del PGOEDF son: la conservación, protección y restauración y aprovechamiento sustentable. Asimismo, está integrado por lineamientos generales para los sectores productivos de la población; tabla de usos de suelo que regula las actividades humanas y una clasificación de Suelo de Conservación que define una zonificación normativa del territorio.

1.- Lineamientos para el sector agrícola

Con la finalidad de preservar, proteger, conservar y restaurar los ecosistemas forestales, los recursos naturales, la flora y fauna silvestre local, así como las actividades agroforestales y pecuarias, del Suelo de Conservación, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFEST. La aplicación de esta medida es inmediata.

Por ser considerados riesgosos para la salud humana y para los ecosistemas, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso, de los plaguicidas y herbicidas que se enlistan como autorizados dentro del

Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, y que la Secretaría del Medio Ambiente, previa justificación técnica, determine que su permanencia, persistencia, movilidad, concentración, toxicidad, disipación, acumulación, bioacumulación, biomagnificación y destino ambiental, provocan efectos adversos al ambiente y vida silvestre, al suelo, aire, agua y biofa, así como efectos de carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad, mutagénesis y otros. La prohibición entrará en vigencia después de dos años de haberse decretado el presente Ordenamiento, con el fin de fomentar en forma paulatina el uso de plaguicidas y herbicidas limpios y sin ningún efecto o daño al ambiente, la salud humana y de los recursos naturales.

Para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, se autorizan los métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes, y surcos de plantas repelentes. Además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros.

Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos. En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual.

Con el fin de favorecer la continuidad de los procesos naturales, la conservación de la biodiversidad y la estructura y función del suelo, se autoriza y recomienda el empleo paulatino de la labranza cero, siembra de abonos verdes, así como el uso de abonos orgánicos y prácticas de lombricultura.

Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se autoriza la construcción de bordos, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas, además de la siembra tradicional de árboles, arbustos y pastos nativos, tanto en terrenos agrícolas como pecuarios. Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se autoriza la construcción de bordos de piedra acomodada con malla metálica, así como de mampostería, además de la estabilización del suelo con rocas del lugar, así como otras actividades que conduyen a este fin.

Para la nivelación de terrenos y formación de terrazas de uso agrosilvipastoril, se autorizan los métodos anteriores, además de cereas vivas forestales y frutícolas diversas, piedra acomodada o techorales, además de la incorporación del composteo, abonos orgánicos y verdes.

Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique el aprovechamiento forestal, desmonte de la vegetación, el enchamamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales y matorrales, la remoción y cambio de uso de suelo forestal a agrícola.

Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas transgénicas para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios, en todas las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado.

II.- Lineamientos para el sector pecuario

Con el objeto de preservar, proteger, conservar y restaurar a los ecosistemas forestales, a los recursos naturales, y la flora y fauna silvestre local, así como fomentar la actividad y producción pecuaria en forma sustentable, evitando el sobrepastoreo, la competencia y afectación a la flora y fauna silvestre local, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

El libre pastoreo se autoriza en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial. En las modalidades silvipastoriles y agrosilvipastoriles, se autoriza en las zonificaciones Agroforestal y Forestal de Conservación Especial. El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios, conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.

Para el manejo del ganado, se autorizan los sistemas de estabulación y semiestabulación en las zonificaciones Agroecológica y Forestal de Conservación Especial.

Para lograr un adecuado manejo pecuario y reducción de las superficies de libre pastoreo, se autoriza la producción de especies forrajeras exóticas de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellos la berza de invierno y los tréboles, en las zonificaciones Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial, bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos agrícolas y la producción agrícola forrajera tradicional.

Los deshierbes para fines agrícolas, sólo se autorizan en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola, y se realicen bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.

Están prohibidas las quemas no prescritas en todo tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropecuarios y silvopastoriles, de las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico.

II.- Lineamientos para el sector forestal

En congruencia con las políticas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable, se autoriza el aprovechamiento de leña para uso doméstico y cultural. Se debe fomentar la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales, así como encontrar sustitutos de este recurso natural e instrumentar programas para el ahorro de leña.

Con el fin de privilegiar la regeneración natural del bosque, preservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre, las plantaciones forestales comerciales están prohibidas cuando se trate de sustitución de la vegetación natural.

Se prohíben las plantaciones forestales comerciales en las zonificación Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección con el fin de favorecer la diversidad biológica, la variabilidad genética y evitar monocultivos que alteren la estructura y función de los ecosistemas naturales. Con el fin de fomentar el desarrollo rural y el uso múltiple del suelo con prácticas agrosilvopastoriles, la autorización de este tipo de cultivos se establece en las zonas Agroforestal y Forestal de Protección Especial, en terrenos donde no se sustituya la vegetación natural.

Por ser considerada una actividad que atenta contra los recursos naturales y debido a que el suelo es un recurso no renovable imprescindible para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas naturales, queda prohibida la extracción de pastos.

La reconversión gradual de la actividad de extracción de tierra de monte y tierra de hoja, se desarrollará en un plazo de 24 meses después de la promulgación de este decreto. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, instrumentará un programa de reconversión de esta actividad para la producción de composta u otros sustratos opcionales. Para ello se elaborará un padrón de productores, se diseñará y ejecutará un programa de sensibilización ambiental, así como paquetes tecnológicos para su transferencia a las familias que viven de esta actividad y el desarrollo de estudios de mercado para la sustitución progresiva del producto y la reducción de la extracción directa. Durante este periodo, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la protección de los recursos naturales, instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso. Los mismos lineamientos se observarán para la actividad de producción de carbón vegetal en el Suelo de Conservación.

Queda prohibido el desmonte en el Suelo de Conservación, quedando restringida la roturación a los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales. En este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables queda autorizada para fines de autoconsumo en concordancia con los usos y costumbres de la población rural.

Asimismo, su recolección para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración está autorizada, condicionada rigurosamente a la normatividad local y federal correspondiente y a la autorización derivada de los estudios técnicos necesarios para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies seleccionadas.

Las actividades de restauración ecológica de los agroecosistemas y de los ecosistemas forestales, están autorizadas. La reforestación se realizará únicamente con especies nativas o propias de los ecosistemas del Suelo de Conservación.

Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las brechas corta fuego y las líneas negras, quemas prescritas y controladas, se promoverá sean complementadas con técnicas de chaponco, deshierbe y cajeteo.

Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizarán a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales serán: el derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, así como otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate. Por otro lado, se autoriza el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales con base en los estudios técnicos y científicos correspondientes.

Están prohibidas las quemas no controladas en el Suelo de Conservación y la introducción de especies exóticas y no nativas para actividades de restauración de los ecosistemas naturales.

IV.- Lineamientos para el sector agroforestal

Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos

Se autorizan y fomentarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvipastoriles y agrosilvipastoriles, en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial del Suelo de Conservación.

Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción simultánea en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.

V.- Lineamientos para el sector acuicultura

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable en relación con el cultivo de especies acuáticas, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Para fines de esta actividad, quedan prohibidas las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de los escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.

El empleo de especies exóticas se permitirá solamente en estanquería controlada, siempre y cuando se asegure que éstas no invadirán cuerpos de aguas naturales, en los cuales únicamente se fomentarán las especies nativas.

No podrá emplearse agua potable de la red primaria y secundaria en las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo.

El alumbramiento de nuevos pozos o la extracción de agua de pozos ya existentes para su empleo en acuicultura estará sujeto a la normatividad en la materia.

El agua residual tratada que se destine para la acuicultura de consumo humano para fines comerciales o de autoconsumo, deberá contar con la calidad mínima indispensable que no ponga en riesgo la salud de los consumidores.

Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto de forma sanitaria.

VI.- Lineamientos para el sector vida silvestre

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Quedan prohibidas las actividades de caza en cualquiera de sus modalidades, incluyendo las comerciales, cinegéticas y para autoconsumo.

Queda prohibida la introducción de especies que no sean nativas del suelo de conservación, o propias de cada localidad. Las reintroducciones en sus hábitat naturales se podrán realizar siempre y cuando se cuente con estudios que las justifiquen.

No se permitirá la extracción de especies y sus productos, o derivados de los ecosistemas naturales; con excepción de los que sea destinado para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración.

Se permitirá el establecimiento de viveros y criaderas con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo.

Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido, siendo los dueños de los terrenos del Suelo de Conservación, los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento.

VII.- Lineamientos para el sector turismo

Las actividades relacionadas con el turismo, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

En toda actividad turística queda prohibida la extracción directa de cualquier tipo de recurso natural, sus productos o partes.

La construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas, infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, están autorizados y deberán minimizar los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales.

Las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados se permiten en las zonificaciones Agroecológica y Agroecológica Especial y deberán cumplir con las normas oficiales para la emisión de ruido.

VIII.- Lineamientos para el sector infraestructura y servicios

Toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el PGOEDF en el territorio.

En la realización de construcciones se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos.

Las construcciones se deberán instalar preferentemente en zonas sin vegetación natural, a fin de evitar el mayor número de impactos ambientales.

En el Suelo de Conservación, excluyendo las áreas denominadas Programas de Desarrollo Urbano, sólo se permitirá un nivel de construcción.

Los porcentajes de superficie cubierta para las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal, Forestal de Protección Especial y Forestal de Conservación Especial, se realizarán conforme a la tabla siguiente:

Superficie total del terreno (m ²)	Porcentaje %
Igual o menor a 2,500	1
De 2,500 a 20,000	2
Mayores a 20,000	2.5

En las zonas Forestal de Conservación y Forestal de Protección, se permitirá que hasta 1% de la superficie total del predio sea cubierta, sin importar que se utilicen materiales permeables.

Para los predios mayores a 20,000 m² de superficie total, la superficie cubierta se podrá dividir en módulos, sin que la superficie cubierta de cada uno sea menor a 200 m².

Cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre.

En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluviales al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

Los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional.

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación. Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales que mantienen la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación.

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 2002-2010" y las del Programa Sectorial "Programa de Protección Ambiental del DF 2002-2006".

El objetivo del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 2002-2010" está enfocado a la reducción de emisiones del O₃, PM₁₀ y PM_{2.5}, mediante la ejecución de las siguientes estrategias:

- Reducción de emisiones generadas por el transporte.
- Reducción de emisiones en la industria y los servicios.
- Preservación y restauración de los recursos naturales y prevención de la expansión de la mancha urbana.
- Integración de las políticas de desarrollo urbano, transporte y calidad del aire.
- Prevención de la exposición de la población a niveles altos de la contaminación, mediante la evaluación y comunicación de riesgos.
- Reforzamiento del marco normativo y su cumplimiento.
- Fortalecimiento de la educación ambiental, investigación y desarrollo tecnológico.
- Beneficios mediante la reducción de contaminantes urbanos y gases de efecto invernadero.
- El programa plantea para la conservación de los recursos naturales las siguientes medidas e instrumentos:
- Instrumentación de programas de ordenamiento ecológico.
- Refuerzo de los instrumentos legales en materia de regulación de uso del suelo.
- Control y ordenamiento de asentamientos humanos.
- Contención del crecimiento del área urbana en el área rural de la ZMVM
- Proteger, inspeccionar y vigilar los recursos naturales.
- Mejorar la prevención y combate de incendios forestales.
- Inversión ambiental para la vigilancia social del suelo del área rural de la ZMVM, mediante el pago compensatorio por servicios ambientales.
- Monitoreo del estado de conservación de los recursos naturales de la ZMVM
- Manejo de áreas naturales protegidas.
- Programa de recuperación del hábitat a través de la plantación de las especies vegetales adecuadas.
- Saneamiento y restauración de los recursos naturales.
- Recuperación, restauración, conservación y ampliación de las áreas verdes urbanas de la ZMVM
- Programa de capacitación, instrumentación y establecimiento de esquemas para el financiamiento para la producción agropecuaria (no aplicable a la Delegación GAM) y forestal sostenible.
- Proyecto de conservación ecológica de la ZMVM
- Programa de recuperación de suelos erosionados de la cuenca oriental del Valle de México.
- El programa define también los siguientes objetivos específicos:
- Conservar y aprovechar de manera sostenible el Suelo de Conservación.
- Mejorar el paisaje urbano y promover el crecimiento de las áreas verdes.
- Control de la contaminación y mejoramiento de la calidad del entorno.
- Manejo sostenible del acuífero.
- Fomentar la educación ambiental y la corresponsabilidad social entre los habitantes y los funcionarios del GDF.
- Mejorar el marco legal e institucional para la gestión de los problemas ambientales.
- Planeación y apoyo científico para la gestión ambiental.
- Revisión y actualización del marco legal e institucional para la gestión ambiental.
- Servicios ambientales, conservación y economía rural sostenible.
- Disminución de la contaminación y promoción más eficiente de los recursos.
- Educación ambiental.
- Promoción de la corresponsabilidad en la resolución de los problemas ambientales.
- Desarrollo de instrumentos para la promoción y el financiamiento.
- Administración ambiental.

La ejecución de las acciones y estrategias establecidas en estos programas requiere para su logro no sólo del apoyo financiero, sino también de una coordinación interinstitucional efectiva, de la vinculación con los diferentes programas que se desarrollen a nivel del gobierno central y delegacional y sobre todo de la aplicación en las zonas específicas que así lo requieran.

Es por ello que la Delegación Gustavo A. Madero deberá de mantener una adecuada comunicación y un apoyo recíproco con la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a fin de que los objetivos planteados por el PROAIRE 2002-2010, el Programa Sectorial y las metas planteadas por el presente Programa de Desarrollo Urbano se cumplan en la forma y en el tiempo esperado.

Programa de Protección Ambiental del DF 2002-2006

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire; Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002-2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Gustavo A. Madero los siguientes: a) Bordos Ecológicos, b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales, c) Red de Museos, d) Buses para la reconstrucción del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del DF, y e) Programa de mejoramiento integral de barrancas.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

Objetivo

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad

Estrategia

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

Habitabilidad y Espacio Público

Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos Estratégicos con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua

Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad

Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire

Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos

Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y empaque para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía

Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que redunden en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Programa de Protección Civil para el Distrito Federal

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la sociedad y gobierno del mismo como parte fundamental del Sistema de Protección Civil. Esto garantiza la participación activa de la población en todas las acciones de protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del desarrollo urbano requiere de incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones bajo tres principales rubros:

1. El quehacer institucional.- tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.
2. Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.
3. La participación social; como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

Programas vigentes para la prevención y protección de riesgos en la Delegación Gustavo A. Madero**Programa de Onda Gélida**

La Subdirección de Protección Civil en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social Delegacional, durante el periodo de bajas temperaturas establecen conjuntamente recorridos que permiten auxiliar y dar atención especial a diversos grupos vulnerables o en situación de calle, así como la canalización de personas a los albergues del Gobierno del Distrito Federal.

Programa de Estiaje

Durante el primer trimestre del año en coordinación con dependencias centrales del Gobierno del Distrito Federal se realizan los recorridos que conforman el Programa de Estiaje, el cual tiene como fin detectar los sitios y las zonas de mayor vulnerabilidad ante el riesgo de los incendios forestales, entre estas las de reserva ecológica de la Sierra de Guadalupe, que de igual forma la Subdirección de Protección Civil monitorea durante todo el año, con objeto de considerar aquellos sitios altamente sensibles por los deslizamientos de terreno entre estas las zonas de laderas y barrancas.

Programa de Mitigación en Zonas de Alto Riesgo

Este programa corresponde a la emisión de dictámenes de riesgo, para las viviendas que principalmente se ubican en las zonas de alto riesgo de Cuautepec, como el denominado "Pie de Casa", entre otros, que tiene como objeto específico, definir y orientar las acciones dirigidas a la mitigación de riesgos en diferentes sitios de la Delegación.

Programa de Lluvias

Este programa corresponde a la mitigación de riesgos por el fenómeno hidrometeorológico, en que de igual forma se implementan recorridos interinstitucionales, adicionalmente al monitoreo permanente de la serranía de la demarcación y las zonas de cauces de los ríos, entre estos el río Maximaltaico, de los Remedios, San Javier, Tlafacpanlla y Temoluco, asimismo las zonas de barrancas y laderas que son altamente vulnerables en la temporada de lluvias.

Programa de Capacitación y Promoción a la Protección Civil

Referente a la impartición de pláticas de diversas temáticas a petición del o los interesados y mediante la planeación de las dinámicas según las características y requerimientos tanto de la población como del inmueble al que se circunscribe, cuyos principales temas son: "Introducción a la Protección Civil", "Fenómenos Perturbadores", "Conductas a seguir en caso de siniestro", "Fuego", "Uso y manejo de extintores", "Uso y manejo de Gas L. P. y Natural", "Brigadas de Protección Civil", "Programas Internos de Protección Civil". Asimismo concierne a la elaboración de trípticos y manuales como el Plan

Familiar de Protección Civil, Basílica de Guadalupe, así como la continuidad y verificación en el desarrollo de simulacros en diversas empresas e instituciones.

Programa de Análisis de Riesgo en Zonas de Concentración

Este Programa se enfoca a la verificación y otorgamiento de vistos buenos para los establecimientos considerados de bajo, mediano y alto riesgo conforme a la Ley de Protección Civil, asimismo que comprueben que cumplen con las diferentes normas, leyes y reglamentos inherentes a la materia, mediante la prevención.

Programa de Atención a Peregrinaciones

La Basílica de Guadalupe es uno de los centros de mayor concentración de visitantes en la demarcación y por lo tanto un punto de alto riesgo socio-organizativo, se deberán implementar operativos para el apoyo de los peregrinos que asisten al recinto religioso, teniendo como principal objetivo brindar la seguridad y los servicios básicos que garanticen la estancia en el entorno.

Programa de Atención de Emergencias

Referente a la instrumentación y planeación de acciones destinadas a la atención inmediata de emergencias derivadas de los diversos fenómenos (Geológicos, Químicos, Hidrometeorológicos, Sanitarios y Socio-Organizativos), con el objeto de minimizar los riesgos y prever la canalización de servicios de emergencias, de estas atenciones resaltan las fugas de gas, los conatos de incendio, enjambres de abeja, caídas de árboles, inundaciones, derrumbes, deslizamiento, accidentes viales, entre otros. En este programa también se incluyen las acciones de la atención de servicios urbanos como fugas de agua, baches sobre superficie asfáltica, falta de alumbrado público, drenaje azolvado y otros relacionados.

Programa Integral de Atlas de Riesgos

Conforme la necesidad de contar con herramientas y mecanismos de apoyo para las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de sitios de bajo, mediano y alto riesgo, de los cuales se encuentra expuesta la demarcación, se ha venido desarrollando el Programa Integral de Atlas de Riesgos, el cual tiene por objeto dar seguimiento a la conformación y actualización de las bases de datos y la cartografía que integra dicho sistema.

Plan Maestro de Agua Potable para el Distrito Federal 1997 al 2010

Como parte fundamental de la ciudad, el agua es un elemento indispensable en las actividades cotidianas de cada habitante y en el funcionamiento de las áreas urbanas; servicio que es proporcionado subterráneamente. La dotación del agua potable requiere de una planeación adecuada para poder satisfacer las necesidades de la población en virtud de lo limitado del servicio.

El agua potable al ser usada se transforma en agua residual, la cual se capta y se saca de la ciudad por medio de las instalaciones del sistema de drenaje y alcantarillado, donde puede ser reutilizada.

Por estos motivos es importante establecer acciones y estrategias para alcanzar las metas planeadas y contar con las herramientas necesarias, para lograr un mayor beneficio a la ciudad y sus habitantes.

El Plan de Acciones Hidráulicas para la Delegación Gustavo A. Madero 2001-2005

Propone el manejo y el aprovechamiento de la infraestructura con base en las necesidades sociales y naturales del territorio ajustado al momento histórico actual y a su vocación sustentada en la distribución de sus actividades principalmente de carácter habitacional, mixto y de reserva ecológica, mediante la siguiente estrategia:

- El aprovechamiento al máximo y la distribución equitativa de los caudales que ingresen a la Delegación.
- La reducción de la explotación del acuífero.
- Concientización de la población sobre el ahorro del agua.
- Intensificar los Programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.
- Continuar con el Programa de control de calidad del agua.
- Continuar con los Programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento del agua potable.

Drenaje

- Continuar de forma permanente los programas de desazolve.
- Continuar con los trabajos de mantenimiento preventivo en las plantas de bombeo.
- Elaborar trabajos de rehabilitación en instalaciones del sistema de drenaje profundo.

- Sustituir tuberías viejas y deterioradas.
- Realizar proyectos de construcción de redes de drenaje en zonas que las requieran.
- Realizar trabajos de nivelación de plantillas.

Agua Residual Tratada

- Implantar los mecanismos necesarios para que las industrias hagan uso de las aguas residuales.
- Establecer incentivos fiscales que obliguen el empleo del agua residual en aquellos procesos donde no se requiera del agua potable.
- Obtener un mejor aprovechamiento del agua pluvial.
- Utilizar aguas tratadas en zonas factibles como áreas verdes, usos industriales, etc.
- Incrementar el caudal suministrado y extender la cobertura del servicio.
- Diseñar y establecer zonas de rechazo para la administración correcta de la utilización de los recursos asignados para la diversificación de los usos del agua residual tratada.

1.5 Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, establece que el Sistema de Planeación se organiza a partir del Programa General de Desarrollo y de él derivan los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales; así, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano deben guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano y a su vez definir lineamientos para los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

En este contexto, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano constituyen un instrumento fundamental para el orden en el manejo del territorio en cuanto a usos y destinos del suelo tanto urbano como de reserva ecológica, permitiendo un desarrollo sustentable y una planeación adecuada para los habitantes del lugar.

Para la ciudad resulta vital esta actualización, ya que los programas delegacionales presentan un período de aplicación de 8 años, los cuales debieron ser actualizados en el año 2000, situación que ha generado problemas en su operatividad si se comparan los lineamientos normativos vigentes contra la dinámica urbana de la Ciudad de México en el período de tiempo transcurrido.

La Delegación Gustavo A. Madero no resulta ajena a este proceso, siendo los principales motivos de esta revisión los siguientes:

Marco Legal: De acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5 de su Reglamento, se debe hacer la revisión o modificación del Programa Delegacional cuando menos cada 3 años.

Cambios demográficos y socioeconómicos: La estructura demográfica del país y del Distrito Federal ha cambiado, con tasas de crecimiento negativas o "envejecimiento" de la población. Los cambios en esta estructura son significativamente diferentes a los que prevalecían en la mitad de la década de los años noventa y por tanto, las condiciones del desarrollo urbano a planear para los próximos años deben reconsiderarse, fenómeno camareado por la terciarización en la economía de los habitantes, siendo su expresión más clara los cambios de usos industriales a comerciales que el Programa de 1997 no contemplaba.

Criterios de dotificación de agua potable: El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la SEDUVI permiten a través de la normatividad, proporcionar información actualizada con respecto a la factibilidad de dotación de agua potable en zonas o colonias, por lo que se considera importante actualizar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en función de dicha variable que se liga de manera indisoluble el crecimiento poblacional y, por tanto el desarrollo urbano.

Revisión y precisión de las Áreas de Actuación: Derivado de la revisión y actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se modificaron, precisaron y/o propusieron nuevas Áreas de Actuación de integración metropolitana, con potencial para desarrollo, con potencial para el reciclamiento y de conservación patrimonial. Como parte del análisis que tiene el presente Programa, se ha realizado la precisión de dichos polígonos haciendo propuestas con un mayor grado de exactitud derivado del análisis en campo (lote por lote) y de la participación de diferentes instancias involucradas en la materia, esto permitirá una mejor planeación integral de la ciudad.

Actualización de la estrategia de desarrollo urbano: Los elementos de la estructura urbana, tales como los centros de barrio o los corredores urbanos han modificado su funcionamiento. Por ello es necesaria una revisión del contexto urbano en que ahora están funcionando y en su caso, ratificar o replantear su localización, delimitación o función. Esto es particularmente

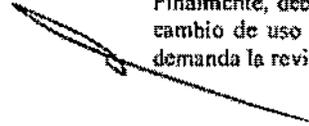


importante en Gustavo A. Madero en el caso de los centros de barrio ya que éstos cumplen una función importante dentro del contexto de pueblos, barrios y colonias.

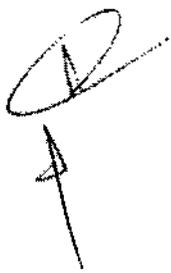
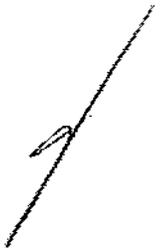
Revisión de las Normas Generales de Ordenación y Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal: Derivado de la actualización de las 28 Normas Generales de Ordenación publicadas el 8 de abril del 2005 y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la revisión del Programa Delegacional cumple el objetivo fundamental de adecuarse a estos nuevos instrumentos normativos.

Sistema de Información Geográfica: A partir del proceso de Revolución Administrativa impulsada por el Gobierno de la Ciudad se crea el Sistema de Información Geográfica de la SEDUVI como instrumento único de control que permitirá a los ciudadanos consultar información, siendo de suma importancia contar con una cartografía actualizada, lo que permitirá la transparencia en el acceso a la información.

Evaluación: La evaluación de la operatividad de los instrumentos normativos vigentes, permitió definir los que no se han desarrollado o aplicado.



Finalmente, deben tomarse en cuenta las necesidades planteadas por la población, que se materializan en las solicitudes de cambio de uso del suelo que se han presentado en la demarcación, las cuales son indicativas de la dinámica urbana que demanda la revisión y actualización del Programa Delegacional.





II. IMAGEN OBJETIVO

De acuerdo con los lineamientos generales establecidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

2003, el objetivo de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano es mejorar la calidad de vida de la población de la Delegación Gustavo A. Madero, en un marco deseable de integración interdelegacional (Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo) y regional con los municipios colindantes (Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos), buscando el desarrollo sustentable mediante el ordenamiento del territorio y el impulso al desarrollo económico.

De conformidad a los lineamientos generales del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la imagen objetivo responde a los siguientes objetivos:

Restringir el crecimiento urbano en el Suelo de Conservación; reubicar a los asentamientos humanos irregulares ubicados en zonas de riesgo de protección civil y/o con alto valor ambiental; previo análisis de la Delegación, de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; evitar la expansión y aparición de nuevos asentamientos humanos irregulares; fomentar las actividades que permitan la sustentabilidad del territorio en el Suelo de Conservación a través de la incorporación de las Áreas Naturales Protegidas en la parte norte de la zona urbana que corresponde al Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta"

En congruencia con lo anterior y con el fin de otorgar el carácter y la funcionalidad que la Delegación Gustavo A. Madero desempeña con el resto de la ciudad y zona metropolitana, se plantean los siguientes objetivos:

- Consolidar las zonas concentradoras de actividad económica, comercio y servicios regionales.
- Consolidar los corredores urbanos con vocación al comercio y los servicios.
- Consolidar el centro religioso de La Villa y Eje Patrimonial Guadalupe Misterios como detonador económico.
- Reordenar los espacios abiertos del conjunto de la Basílica de Guadalupe y aquellos que los rodean, para enfatizar las visuales hacia los elementos patrimoniales y fortalecer el carácter tradicionalmente peatonal de la zona.
- Revitalizar, valorizar y dignificar los elementos de valor histórico, artístico y patrimonial, así como los espacios urbanos para propiciar la consolidación de la imagen e identidad de las zonas y ejes patrimoniales y su integración a la vida de los habitantes y visitantes de la Delegación.
- Contar con un listado actualizado de elementos de valor, integrando en un solo documento la información de INAH, INBA y SEDUVI, indicando la clave catastral de cada uno.
- Promover la recuperación y mantenimiento del Acueducto de Guadalupe y las franjas colindantes.
- Impulsar y sustituir la industria tradicional por la industria tecnológica y ecológica.
- Consolidar los Centros de Barrios existentes e impulsar aquellos que complementen la actividad económica local.
- Regenerar el Bosque de Aragón y consolidarlo como un centro de actividades ecológicas y recreativas.
- Mejorar y consolidar el equipamiento urbano ubicado en la Delegación y promover la dotación del equipamiento deficitario.
- Mejorar la accesibilidad y la movilidad de la población, así como facilitar el abasto de mercancías mediante obras viales prioritarias y la racionalización y optimización los servicios de transporte público.
- Impulsar programas de vivienda nueva, mejoramiento y sustitución, en especial en zonas donde predominó la autoconstrucción con materiales precarios.
- Recuperar las áreas ocupadas por asentamientos irregulares en la Delegación, principalmente en zonas de riesgo, laderas, mantos freáticos y escurrimientos, zonas de conservación y derechos de vías federales; así como las resultantes de invasiones en colonias ya consolidadas, en predios abandonados y espacios públicos remanentes.
- Mejorar la calidad ambiental de la Delegación mediante la preservación y rescate del Suelo de Conservación y el manejo integral de las áreas verdes y espacios abiertos.
- Rehabilitación y sustitución de las redes de agua potable.
- Reducir la vulnerabilidad urbana y avanzar en la implementación de un sistema de protección civil eficaz.
- Fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Delegación a través de instrumentos de difusión, vigilancia y en coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.
- Consolidación, protección y rescate de elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico y urbanístico de la Delegación.
- Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías).



III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

En el marco de la actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, y de acuerdo con

las conclusiones derivadas del diagnóstico-pronóstico, destacan una serie de problemas concretos y sus respectivas propuestas, que tienen como finalidad mejorar el nivel de vida de los habitantes de la Delegación.

Dichas propuestas sintetizadas en la imagen objetivo, deben articularse y definirse territorialmente, de manera que para los habitantes de la Delegación y autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, resulte un instrumento de planeación eficaz y concreto que asegure su cabal cumplimiento (Ver Plano E-1 Estructura Urbana en el Capítulo VIII Información Gráfica).

Dichas estrategias tienen una dimensión geográfica o territorial descrita a continuación:

- Consolidar el Centro Patrimonial y religioso de La Villa y los 2 Ejes Patrimoniales de la Calz. de Guadalupe y la Calz. de los Misterios como detonadores económicos y culturales.
 1. Centro Religioso "La Villa"
 2. Calzada de Guadalupe
 3. Calzada de los Misterios
- Consolidar los Centros de Barrios existentes y de nueva creación
- Consolidar los tres principales corredores urbanos con vocación al comercio y los servicios.
 - 1.- Eje Vial 3 Norte
 - 2.- Eje Vial 4 Norte
 - 3.- Eje Vial 5 Norte
- Consolidación de siete zonas concentradoras de actividad económica, de comercio y servicios de carácter regional, es decir:
 - 1.- Zona de equipamientos públicos de salud y educación "Magdalena de las Salinas".
 - 2.- Zona de equipamiento público de educación superior "Zacatenco-CINVESTAV".
 - 3.- Zona de equipamiento público de transporte, educación, cultural y salud "Cien metros".
 - 4.- CETRAM "Indios Verdes".
 - 5.- CETRAM "Martín Carrera".
 - 6.- CETRAM "La Raza".
 - 7.- CETRAM Politécnico.
- Mejoramiento de la infraestructura vial en el Anillo Periférico Norte (Río de los Remedios) y regeneración urbana y ambiental del Gran Canal del Desagüe.
- Establecer programas que permitan mejorar, sustituir y construir vivienda, principalmente en áreas con problemas de deterioro.
- Rehabilitar las redes de agua potable y alcantarillado en las colonias donde se requiera, a fin de proporcionar un servicio adecuado a la población.
- Impulsar la modernización de las plantas industriales hacia tecnologías no contaminantes y con bajo consumo de agua.
- La protección, conservación, restauración y consolidación de la fisonomía e imagen urbana propia y de su patrimonio urbano, arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, aporten valor ambiental a las zonas patrimoniales.
- Identificar los inmuebles de valor histórico, artístico, arqueológico o patrimonial. Reconocer y difundir tradiciones y actividades culturales que promuevan el fortalecimiento de los valores patrimoniales de pueblos y barrios.
- Construcción del tramo faltante (1.3 km) de la barda ecológica, para frenar la invasión en Suelo de Conservación donde inciden los asentamientos humanos irregulares: Tlalpexco, El Carmen y Castillo Chico.
- Control a los Asentamientos Humanos Irregulares detectados en el territorio de la Delegación:



Para los Asentamientos Humanos Irregulares detectados en el territorio de la Delegación, se plantean tres políticas de atención: Regulación Especial, Sujetos a Estudio Específico y Sujetos a Diagnóstico.

De Regulación Especial. Esta política aplicará para los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares de este Programa, además de aquellos dictaminados favorablemente en los Estudios Específicos. Esta política se implementará a través de la definición de la zonificación Habitacional Rural (HR) en Suelo de Conservación y Habitacional (H) en Suelo Urbano; con normas particulares referentes a lineamientos de compatibilidad con el entorno natural; así como de control del crecimiento urbano, el cual requiere de la elaboración de un estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental.

Sujetos a Estudio Específico. Esta política se propone para los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares de este Programa, los cuales quedarán sujetos a la elaboración de un Estudio Específico, además de aquellos que resulten factibles a partir del Diagnóstico señalada en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.

Sujetos a Diagnóstico. Esta política se propone para el resto de asentamientos que no fueron contemplados en los supuestos anteriores

Para la evaluación y dictaminación de los estudios a los que se hace referencia se creará la Comisión de Regulación Especial, integrada por la Delegación Gustavo A. Madero y las Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda.





IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Gustavo A. Madero, se basa en el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano", cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición "Hacia un Nuevo Orden Urbano" no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contemple todos los elementos del desarrollo sostenible y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Proyectos Urbanos Estratégicos:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores Urbanos Estratégicos
- Zonas de Regeneración Urbana
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la inversión gubernamental y privada, entre los que se mencionan:

- Plaza Mariana
- Centro Histórico Zona Norte
- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- CETRAM Indios Verdes
- CETRAM Martín Carrera
- CETRAM Politécnico

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Estos corredores son los siguientes:

- Calzada de Guadalupe
- Calzada Misterios
- Paseo Fray Juan de Zumárraga.
- Calzada Vallejo Eje I Poniente;
- Eje Central Lázaro Cárdenas;

- Instituto Politécnico Nacional;
- Av. Insurgentes Norte,
- Ferrocarril Hidalgo Eje 1 Oriente;
- Av. Congreso de la Unión Eje 2 Oriente
- Av. Ing. Eduardo Molina Eje 3 Oriente;
- Av. 412 Av. San Juan de Aragón 5 de Febrero Av. Cantera Av. Montevideo Eje 5 Norte.
- Av. Cuiclahuac Av. Alfredo Robles Domínguez Av. Ángel Albino Corzo Av. 506 Av. 608
- Eje 3 Norte;
- Av. Gran Canal;
- Av. Poniente 128 Av. Fortuna Av. Euzkaro Av. Talismán Av. 510, Eje 4 Norte.

Zonas de Regeneración Urbana: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

Otros elementos de la Estructura Urbana

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003, determina que la Delegación se clasifica en Suelo Urbano y Suelo de Conservación y el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, establece que el 85.38 % corresponde al Suelo Urbano y el restante 14.62 % al Suelo de Conservación, donde los usos del suelo permitidos deberán ser compatibles con la conservación ecológica.

El esquema de la estructura urbana del Suelo Urbano se basa en corredores urbanos que corresponden a los ejes viales y vías de importancia metropolitana existentes o en proyecto con vocación al comercio y servicios; en la integración de zonas concentradoras de actividades económicas diversas, la zona patrimonial de La Villa - Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios, 10 centros de barrio, mejoramiento e incremento de la infraestructura vial a través de la ampliación del Anillo Periférico Norte (Río de los Remedios) y aprovechamiento del Gran Canal del Desagüe (mejoramiento urbano ambiental) así como de la consolidación de las zonas industriales aprovechando la infraestructura existente y la sustitución paulatina de la industria obsoleta.

Lo anterior se complementa con las zonas definidas con usos del suelo específico y de la vialidad que contienen una normatividad complementaria, coadyuvando a construir un sistema de nodos estratégicos incidiendo en satisfactores de consumo, de abastecimiento, de recreación y esparcimiento para la población de esta demarcación.

La estructura urbana se conforma a partir de la vialidad regional y primaria que establece la relación de la Delegación Gustavo A. Madero con el Estado de México y el resto de la ciudad: el Circuito Interior (Av. Río Consulado), Av. Oceania, Vía Tapo y la colindancia norponiente del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) que la delimitan al sur con las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza; la Vía Tapo, el Eje 1 Poniente Calzada Vallejo que la delimita al norponiente con la Delegación Azcapotzalco y el Municipio de Tlalnepantla de Baz; es atravesada en sentido norte - sur por la Av. Insurgentes Norte, por el Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo Av. Centenario, por el Eje 3 Oriente Eduardo Molina y por la Av. Gran Canal; en sentido Poniente - Oriente por el Eje 3 Norte Av. Cuiclahuac Av. Alfredo Robles Domínguez y Av. Ángel Albino Corzo, por el Eje 4 Norte Av. Poniente 128 Av. Fortuna Av. Euzkaro - Av. Talismán y Av. 510 y por el Eje 5 Norte Av. Montevideo - Calz. de los Misterios Av. Cantera - 5 de Febrero Calz. San Juan de Aragón y Av. 412, destacando las tres primeras vías como corredores de actividad comercial y de servicios. En el ámbito metropolitano resaltan las Avenidas Insurgentes Norte, el Eje 1 Poniente Calz. Vallejo y la prolongación del Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo Av. Centenario Pedro Galán, mismos que se consideran como corredores metropolitanos de comunicación con el Estado de México, en ese mismo orden de importancia.

Los elementos que componen la estructura urbana son los siguientes:

Zonas concentradoras de actividades económicas de comercio y servicios:

Estas zonas están definidas como áreas que reúnen servicios especializados o semiespecializados y cuya importancia a nivel metropolitano genera o atrae viajes de distintas partes del Valle de México. En ellas se concentran usos mixtos muy diversos y la estrategia del presente Programa radica en su consolidación y mejoramiento.

Se definen 3 zonas de especialización: 1) Politécnico Zacatenco, cuya importancia radica en la especificidad de los equipamientos ahí contenidos; 2) Magdalena de las Salinas con equipamientos de salud y la Terminal de Autobuses del Norte; 3) La Villa de Guadalupe como nodo articulador de usos mixtos relacionados con este santuario y las Calzadas de Guadalupe y de los Misterios que conducen a él, así como por su importancia simbólica a nivel nacional.

Se deberá impulsar la consolidación y mejoramiento de tres zonas:

Politécnico Zacatenco: Comprende el área que abarca el Instituto Politécnico Nacional y su zona circundante, ya que a partir de este gran equipamiento, se han generado diversos corredores comerciales. La delimitan las calles de Othón de Mendizábal Oriente, Miguel Bernard (Prolongación Sierra Vista), Wilfrido Massieu y el Eje Central Lázaro Cárdenas Norte y los lotes que dan frente a ésta. Incluye también la zona comercial con tiendas departamentales y tiendas de autoservicio, así como el Instituto Nacional de Ortopedias y escuelas como el Colegio Cristóbal Colón y la Escuela Superior de Turismo del IPN.

Magdalena de las Salinas: En esta zona se localizan los Hospitales: Juárez, El de Gineco-Pediátrico y 1º de Octubre del ISSSTE; la Central de Autobuses del Norte; el CCH Vallejo y el Centro Cultural Rafael Solana. Inicia su delimitación en la intersección de Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) y la Av. Cien Metros, por esta última continúa hasta su intersección con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Av. Cien Metros), de este punto continúa hasta su intersección con el Eje 4 Norte (Av. Fortuna), de este punto continúa hasta su intersección con la calle Chosica, de este punto continúa hasta el cruce con la calle Colector 13, de este punto continúa hasta intersectarse con la calle de Ricarte, de este punto continúa hasta su intersección con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa hasta la intersección con la calle José Urbano Fonseca, de este punto continúa hasta el entronque con la Av. Hospital Juárez, continuando por esta última hasta entroncar con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Av. Cien Metros), de este punto continúa sobre esta última hasta entroncar con la calle Poniente 120, de este punto continúa hasta el cruce con la calle Poniente 118, de este punto continúa hasta su entronque con la calle Norte 19-A, de este punto continúa hasta su intersección con el Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) y finalmente de este punto continúa hasta su intersección con la Av. Cien Metros punto inicial.

La Villa: Delimitado por: Av. Cantera (Eje 5 Norte), calle Albaradón, calle Comonfort, calle Victoria, calle Rayón, calle General Pedro Anaya, calle Francisco Coss, Calzada San Juan de Aragón (Eje 5 Norte), calle Corregidor Miguel Domínguez, calle Iturbide, calle Progreso, calle General Vicente Villada, Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo, calle Malintzín, Calzada de los Misterios, Ricarte, Av. la Unión, calle Montevideo, calle Calvario, callejón San Lorenzo, calle Unión, calle Albaradón y de nuevo con la Av. Cantera (Eje 5 Norte).

Calzadas de Guadalupe y de los Misterios: Comprende el centro comercial Hipermercado con una tienda de autoservicio, una tienda departamental y su zona de influencia directa (frente a la Av. Henry Ford y Victoria) junto con los corredores comerciales de Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios hasta el Circuito Interior. En esta zona se encuentran el Centro Escolar Mier y Pesado, una Vocacional del IPN, una Clínica del ISSSTE, la estación de bomberos y restaurantes. Está delimitado por las calles: Victoria, Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo, Henry Ford, Calzada de Guadalupe, Circuito Interior (Av. Río Consulado) y la Calzada de los Misterios.

Adicionalmente, destacan por la concentración de pasajeros y medios de transporte los CETRAM's Indios Verdes, Martín Carrera y Politécnico a los que se les dará un tratamiento prioritario para coadyuvar en el mejoramiento de importantes nodos concentradores de servicios.

Centros de Barrio:

En la Delegación se consolidarán 10 Centros de Barrio que en general son sitios conformados por elementos de equipamiento urbano de diferente nivel de servicio, además de concentraciones de comercio y servicios a escala vecinal, estos sitios van orientados también al mejoramiento de los espacios abiertos (plazas y/o jardines públicos), comercios, equipamientos, servicios y vivienda con el objeto de aumentar las fuentes de empleo y de servicios mediante el apoyo de las estrategias de abasto, educación, recreación, deporte y salud, cuyas propuestas son:

- Integrar un espacio definido, circulación peatonal y usos comerciales mixtos favoreciendo la vivienda en planta alta.
- Mejorar la imagen y el mantenimiento de los espacios públicos a través de tratamiento de banquetas, colores, anuncios y diversidad de vegetación.
- Promover la actividad económica en el sitio (pequeñas unidades de comercio) con el objeto de generar empleo y servicios y permitir la actividad comercial de bajo impacto en los hogares.
- Renovar el barrio mejorando la vivienda existente, propiciando el aprovechamiento del predio de acuerdo a las restricciones e intensidades del presente Programa Delegacional.
- En el caso de las zonas tradicionales, reforzar la identidad de cada localidad en torno a los conjuntos patrimoniales formados por las iglesias, atrios y cementerios para asegurar la conservación de los inmuebles catalogados en las zonas patrimoniales y proporcionar un tratamiento de imagen específico a las zonas tradicionales de los antiguos pueblos.

El presente Programa define con mayor precisión los Centros de Barrio, ya que se revisaron con detalle 15 Centros de Barrio propuestos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997, como resultado se mantienen 2, ampliando sus límites los cuales son: Cuauhtepc el Alto e Industrial. El resto de los Centros de Barrio han sido propuestos con base en el levantamiento de campo realizado y la importante función que estos pueden proporcionar a la comunidad, así como parte de las peticiones realizadas en el proceso de consulta pública localizándose en las colonias: Ampliación Gabriel Hernández, Bondojito, Gabriel Hernández, Martín Carrera, Nueva Tenochtitlán, Panamericana, Santa María Teomán y Santiago Atepehualco.

Cuadro N° 24. Centros de Barrio Existentes y Propuestos

Nombre	Delimitación	Sup. (ha)	Características
Existentes			
Cuauhtepc Barrio Alto Centro	Inicia en el vértice que forman las Calles de San Miguel y Palmerín, continúa por Palmerín con dirección este, sigue por el Eje M. Meléndez-2da. Privada de Juventino Rosas hasta su intersección con Cda. Apango, continúa por esta calle con dirección sur, hasta su intersección con la Calle Apango, continúa por ésta última con dirección este hasta su intersección con la calle Pedro Nelaseo, sigue por esta vialidad con dirección sur hasta su intersección con la Calle Mauricio Gómez, continúa por esta vialidad con dirección este hasta su intersección con la Calle 20 de Noviembre, continúa por esta vialidad con dirección sur hasta su intersección con la Calle Francisco I. Madero, continúa por esta vialidad hasta su intersección con la Calle de La Palma por donde continúa en dirección norte hasta su intersección con la Calle San Miguel, donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye predios de las Colonia La Palma, San Miguel y Palmatilla.	15.5	Con comercio de tipo local de gran intensidad
Colonia Industrial	Inicia en la intersección de las Calles Buen Tono y Río Blanco continúa por ésta última con dirección este hasta la intersección con la Calle de Esperanza, continúa por ésta con dirección sur hasta su intersección con la Calle de Necaxa, sigue por ésta última con dirección oeste hasta su intersección con la Calle de Buen Tono, sigue por esta vialidad con dirección norte hasta su intersección con la Calle Río Blanco donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye todos los predios con frente a la poligonal descrita.	2.2	Existente saturado por comercio de tipo local alrededor del mercado

Nombre	Delimitación	Sup. (ha)	Características
Propuestas			
Ampliación Gabriel Hernández	Inicia en la intersección de la Avenida Periférico y Calle Luis Quintero, continúa por la Avenida Periférico con dirección este hasta su intersección con la calle Rodolfo Méndez, continúa por ésta con dirección norte hasta su intersección con la Calle Eva Sámano de López Mateos, por donde continúa con dirección oeste hasta su intersección con la Calle Torres Quintero, bordea los predios zonificados con CB en dirección norte hasta su intersección con la Avenida Periférico y Calle Luis Quintero donde cierra la poligonal.	1.1	Con comercio de tipo local
Dondujito	Inicia en la intersección de las Calles Congreso de la Unión y Oriente 95, continúa por ésta última con dirección este hasta su intersección con la Calle Norte 64-A, continúa por ésta con dirección sur hasta su intersección con la Calle Oriente 91, por donde continúa con dirección oeste hasta su intersección con Congreso de la Unión por donde continúa con dirección norte hasta su intersección con Oriente 95 donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye todos los predios con frente a la poligonal descrita, exceptuando los predios que dan al Eje 2 Oriente, Avenida H. Congreso de la Unión.	0.9	Con comercio de tipo local de mediana intensidad
Gabriel Hernández	Inicia en la intersección de las Calles Cabo Finisterre y Cabo de Buena Esperanza, continúa por Calle del Cerrito con dirección este hasta la intersección con Avenida Centenario, continúa por esta vialidad con dirección sur hasta su intersección con la Calle General Manuel M. Diéguez, continúa por ésta con dirección oeste hasta su intersección con la calle Cabo Finisterre, sigue en dirección norte por ésta última hasta su intersección con Cabo de Buena Esperanza donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye todos los predios que dan frente a la poligonal en los siguientes tramos en la calle Cabo en la intersección de la misma con las calles Eva Sámano de López Mateos y del Cerrito, así como sobre la calle del Cerrito.	1.9	Con comercio de tipo local de mediana intensidad concentrado alrededor de la iglesia
Martín Carrera	Conformado por los predios señalados en esta zonificación y que cuentan con frente a la Avenida Martín Carrera, en el tramo conformado por las Calles General Guadalupe Victoria y General Bustamante. Este Centro de Barrio, incluye los tres lotes localizados a partir de la esquina donde se cruzan las calles Gral. Guadalupe Victoria y Gral. López de Santa Anna.	2.2	Con comercio de tipo local de gran intensidad
Nueva Tenochtitlán	Inicia en el vértice que conforman las Calles Norte 82 y Oriente 91, continúa por ésta última con dirección este hasta su intersección con la Calle Norte 84, continúa por ésta con dirección sur hasta su intersección con la Calle Oriente 87, continúa por esta vialidad con dirección oeste hasta su intersección con la Calle Norte 82 por donde sigue hasta su intersección en dirección norte con la Calle Oriente 91 donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye todos los predios con frente a la poligonal descrita.	1.2	Ya consolidado de gran intensidad
Panamericana	Inicia en la intersección de las Calles Norte 13 y Poniente 116, continúa por ésta última con dirección este hasta su intersección con la Calle Norte 9, continúa por esta vialidad con dirección sur hasta su intersección con la Calle Poniente 110, continúa por ésta con dirección oeste hasta su intersección con la Calle Norte 11, continúa por esta vialidad hasta su intersección con la Calle Poniente 112, sigue por esta calle con dirección oeste hasta su intersección con la Calle Norte 13, continúa por esta vialidad con dirección norte hasta su intersección con la Calle Poniente 116 donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye todos los predios con frente a la poligonal.	1.8	Con comercio de tipo local

Nombre	Delimitación	Sup. (ha)	Características
Santa María Ticomán	Inicia en el vértice formado por las Calles Calzada Ticomán y 21 de Marzo, continúa por ésta con dirección este hasta su intersección con la Calle 1810, continúa por ésta con dirección norte hasta su intersección con la Calle 18 de Marzo, continúa por ésta vialidad con dirección este hasta su intersección con la Calle País, continúa por ésta con dirección sur hasta su intersección con la Calle 21 de Marzo, continúa por ésta calle con dirección oeste hasta su intersección con la Calle Escuadrón 201, sigue por ésta en dirección oeste hasta su intersección con Calzada Ticomán, continúa por ésta hasta su intersección con la Calle 21 de Marzo donde cierra la poligonal. Este Centro de Barrio, incluye los predios con frente a la poligonal sobre las calles 21 de Marzo, 18 de Marzo y Escuadrón 201.	2.5	Con comercio de tipo local de alta intensidad
Santiago Atepetlac	Definido por aquellos predios con frente a las siguientes calles; Rojo Gómez; en el tramo de Miguel Alemán a Calle 28; Miguel Alemán (paramento sur); Camino a Santiaguito; en el tramo de Calle 9 y Cda. Camino a Santiaguito; Cda. Camino a Santiaguito (paramento este); en el tramo de Cda. Rojo Gómez y Camino a Santiaguito; Cda. Rojo Gómez (ambos paramentos); de Cda. Camino a Santiaguito a Rojo Gómez; Cjon. Mesquitez; de Rojo Gómez a Camino a Santiaguito; Calle 28 (paramento norte); de Rojo Gómez a Calle 9; Calle 9 (paramento oeste); de Camino a Santiaguito a Calle 28; y finalmente en la Calle 8 (ambos paramentos), en el tramo de Calle 28 y Camino a Santiaguito.	1.8	En proceso de consolidación con comercio de tipo local concentrado alrededor de la iglesia
Total		31.1	

Cuadro N° 25. Predios con frente a vialidades con zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja)

N°	Vialidad	Tramo
1	Calle 503, U.H. San Juan de Aragón I Sección	de: Eje 4 Norte Av. 510 a: Circuito Interior Av. Río Consulado
2	Av. 535, U.H. San Juan de Aragón I y II Sección	de: Eje 4 Norte Av. 510 a: Circuito Interior Av. Río Consulado
3	Calle 613, U.H. San Juan de Aragón III y IV Sección	de: Eje 3 Norte Av. 608 a: Av. Texcoco
4	Av. 661, U.H. (paramento poniente) San Juan de Aragón V Sección	de: Eje 3 Norte Av. 608 a: Calle 606
5	Av. 661, U.H. San Juan de Aragón IV Sección y U.H. San Juan de Aragón CTM y U.H. Narciso Bassols	de: Calle 604 a: Av. Texcoco
6	José Loreto Fabela, U.H. José Loreto Fabela INFONAVIT, U.H. San Juan de Aragón VII Sección y U.H. Hornos	de: Camino a San Juan de Aragón a: Av. 412
7	Av. Francisco Morazán, Col. Ampliación Providencia, Pradera Iar Sección, Asentamientos Las Malvinas y U.H. San Juan de Aragón VI Sección	de: Volcán de Tecaná a: Av. Carlos Hank González (Av. Central)
8	Av. 499, U.H. San Juan de Aragón VI y VII Sección	de: Av. Francisco Morazán a: Eje 5 Norte Av. 412
9	Av. 416 (paramento sur) U.H. San Juan de Aragón VII Sección	de: José Loreto Fabela a: Av. 499
10	Calle 606 - Calle 714, U.H. San Juan de Aragón V Sección	de: Av. 608 a: Av. 699
11	Calle 604, U.H. San Juan de Aragón IV Sección y U.H. Narciso Bassols	de: Calle 602 a: Av. 699
12	Ricardo González Rico Av. Luis Yurén U.H. El Risco CTM.	de: Francisco J. Macín a: Av. Pedro Galán
13	Av. Fernando Amilpa U.H. El Risco CTM U.H. Atzacualco	de: Francisco J. Macín a: Av. Pedro Galán

Cuadro N° 26. Predios con frente a vialidades con zonificación HO (Habitacional con Oficinas)

N°	Vialidad	Tramo
1	Acueducto de Guadalupe, Col. Santa Isabel Tola, Tepetates	de: Av. Insurgentes Norte a: Calzada Ticomán
2	Huehucacotl, Col. Rosas de Tepeyac	de: Huitzilquitl a. Acueducto Guadalupe
3	Av. León de los Aldama, Col. San Felipe de Jesús	de: Anillo Periférico a: Av. Villa de Ayala
4	Ejido - Dolores Hidalgo, Col. 25 de Julio y San Felipe de Jesús	de: Av. Gran Canal a: Av. Valle Alto
5	Av. Unión A, Col. Campestre Aragón	de: Av. Villa de Ayala a: Camino Parque Central
6	José Loreto Fabela - Prolongación 3er Anillo de Circunvalación Camino de la Voluntad, Col. Campestre Aragón, La Providencia y Ampliación Casas Alemán	de: Av. Villa de Ayala a: San Juan de Aragón
7	Camino a San Juan de Aragón, Col. Ampliación Casas Alemán, El Olivo, U.H. San Juan de Aragón	de: Puerto de Coatzacoalcos a: Prolongación 3er Anillo de Circunvalación
8	Predio ubicado en la esquina de Av. José Loreto Fabela y Eje 4 Norte Av. 510, en la U.H. Ex Ejido de San Juan de Aragón	
9	Av. José Loreto Fabela (paramento poniente), U.H. San Juan de Aragón II Sección	de: Av. 508 a: 1ra Cda. de la Calle 565

Zonas Habitacionales

Se propone conservar el uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar al interior de las colonias que claramente presentan estas características, evitando la proliferación de cambios de uso de suelo que fraccionen los predios, generen multiplicidad de usos y deterioren el entorno urbano. Por lo que se plantean que en diferentes colonias y unidades habitacionales preserven y consoliden el uso habitacional, por ejemplo, la colonia Lindavista.

Zonas Industriales

Como parte de la importante política de impulso a la industria en la Delegación Gustavo A. Madero, se propone que en este sector se mantengan y consoliden dos significativas zonas con uso industrial en la demarcación; en el poniente, la zona de Nueva Industrial Vallejo, cuya vecindad con la Delegación Azcapotzalco y el Municipio de Tlalnepanitla de Baz puede generar una sinergia con beneficios para las tres entidades; y en el centro oriente, la colonia Granjas Modernas cuya infraestructura y facilidades de comunicación con el centro y el noreste del Valle de México la mantienen en condiciones de competitividad ideales para la industria de alta tecnología.

Espacios Abiertos

El déficit de espacios abiertos, para la recreación y el deporte en la Delegación hacen importante contar con una estrategia territorial para proteger, mejorar y conservar estos valiosos espacios. Entre ellos, destaca por su superficie y su relevancia como pulmón en el oriente de la ciudad el Bosque de San Juan de Aragón, con 198.85 ha; asimismo, otros jardines, plazas e incluso espacios deportivos que por su extensión e importancia vale la pena destacar para instrumentar en ellos políticas de mejoramiento ambiental son: el Parque Recreativo Justicia Social, la Ciudad Deportiva Carmen Serdán, los deportivos Los Galeana, Francisco Zarco y 18 de Marzo y el Parque Deportivo Miguel Alemán (Lindavista).

Suelo de Conservación

Se deberán regular las actividades que se desarrollen en Suelo de Conservación para fomentar la conservación de los recursos naturales y evitar el incremento y establecimiento de asentamientos humanos, que continúan el proceso de deterioro.

4.2. Delimitación de Áreas de Actuación

Tomando en consideración las políticas de desarrollo urbano sustentable y de ordenamiento territorial propuestas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como las condiciones y características físicas, económicas y sociales que conforman la Delegación, se determinan las siguientes Áreas de Actuación tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación: (Ver plano E-2 Áreas de Actuación en el Capítulo VIII Información Gráfica).

Áreas de Actuación en Suelo Urbano**Áreas con Potencial de Desarrollo (437 ha)**

A partir de la Estructura Urbana propuesta en este Programa Delegacional, el área con potencial de desarrollo abarca zonas en las que predomina la presencia de equipamiento y servicios e industria y que además cuentan con infraestructura de agua y drenaje así como con accesibilidad regional y vías suficientes, lo que en conjunto permite instrumentar acciones en beneficio de la población y del empleo.

- **Nueva Industrial Vallejo (108.9 ha)**

Inicia en el cruce de la Calzada Vallejo y la calle Uranio; de este punto se dirige hacia el nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Asueducto; de este punto continúa al suroriente hasta llegar al entronque con la Av. Miguel Bernard; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Templo de Diana; de este punto continúa al surponiente hasta llegar al cruce con la calle Faro de Alejandría; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Pirámide de Egipto; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Urucen; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Punto Fijo; de este punto continúa en dirección norponiente y surponiente, siguiendo el eje de esta última calle hasta llegar al cruce con la Calzada Santa Ana; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle Saturno; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Central; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Margarita Maza de Juárez; de este punto continúa en sentido surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas Norte; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle Júpiter; de este punto continúa en dirección surponiente, cruzando el Eje Central Lázaro Cárdenas, hasta llegar al cruce con la Calzada Vallejo y; finalmente, continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Nueva Vallejo (25.4 ha)**

Inicia en el cruce de la Calzada Vallejo y la calle Poniente 148; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Norte 35; de este punto continúa, en sentido nororiente, hasta llegar al entronque con la calle Poniente 152; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Norte 31-A; de este punto se dirige en sentido surponiente hasta llegar al cruce con la calle Poniente 140; de este punto continúa, en dirección norponiente, hasta llegar al cruce con la Calzada Vallejo y; finalmente, continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Magdalena de las Salinas – Calpultitlan (145.4 ha)**

Inicia en el cruce de Eje Central Lázaro Cárdenas y Av. Fortuna; de este punto continúa, en dirección suroriente, hasta el cruce con la calle Chosica; de este punto continúa al norte hasta llegar al cruce con la calle Colector 13 (Ricarte); de este punto continúa en dirección nororiente por la calle Riobamba, rodeando el lindero del predio donde se ubica el Hospital Angeles Lindavista hasta su intersección con la calle Ricarte, hasta llegar a la Av. Insurgentes Norte; de este punto continúa, en dirección surponiente, hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas y; finalmente, continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Granjas Moderna (122.1 ha)**

Inicia en el cruce de la calle Miguel Domínguez y Calzada San Juan de Aragón; de esta última se dirige al suroriente hasta entroncar con la Av. Congreso de la Unión; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar a la calle Pelicano; sobre esta calle se dirige al suroriente hasta entroncar con la calle Anzar; de este punto continúa en dirección nororiente hasta el cruce con la Calzada San Juan de Aragón; de este punto se dirige al suroriente hasta el cruce con el Eje 3 Oriente Av. Ing. Eduardo Molina; de este punto continúa al surponiente hasta el entronque con el Eje 4 Norte Av. Talismán; de este punto continúa en sentido norponiente hasta llegar a la calle Francisco Novoa; de este punto se dirige al suroriente hasta al cruce con la Av. General Villada; de este punto continúa al norponiente hasta llegar al cruce con la calle Miguel Domínguez y; finalmente, de este punto continúa al nororiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Bondojito (35.2 ha)**

Inicia en el cruce del Eje I Oriente Av. Ferrocarril Hidalgo y la calle Victoria; de este punto continúa al suroriente hasta el cruce con la calle Norte 70; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al entronque con la calle Oriente 107; de este punto continúa en sentido norponiente hasta llegar al cruce con el Eje I Oriente Av. Ferrocarril Hidalgo y; finalmente, continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

Con Potencial de Mejoramiento (5,150.9 ha)

Estas aplican en la mayor parte del territorio Delegacional, pero particularmente en áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos; son áreas donde se requiere de un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la Delegación y la ciudad.

En el caso de la Delegación Gustavo A. Madero se deberá poner especial atención a las colonias que rodean los cerros del Chiquihuite, Zacatenco y del Guerrero, incluyendo también la misma atención a lo largo del Gran Canal y el pueblo de San Juan de Aragón.

- Colonias que rodean el Cerro del Chiquihuite (Tlalpexco, Ahuehuetes, Del Carmen, Castillo Chico, Castillo Grande, Ampliación Castillo Grande, El Arbolillo, Benito Juárez, Ampliación Benito Juárez, La Pastora, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán).
- Colonias que rodean el Cerro del Zacatenco (San Pedro Zacatenco y Barrio San Rafael Ticomán).
- Colonias que rodean el Cerro del Guerrero (Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, San José de la Pradera, La Cruz, La Dinamita, Triunfo de la República y Estanzuela, Pueblo Santiago Atzacoleo y parte de las colonias Rosas del Tepeyac, Tepetates y Santa Isabel Tola).

Áreas de Integración Metropolitana (33.2 ha)

Estas áreas tienen como objetivo complementar y favorecer la integración entre el Distrito Federal y el Estado de México, de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, comprenden los lotes con frente a las vías primarias de interconexión con el Estado de México.

En este sentido, la zona de Vidrio Plano y La Ventisca, que en ambos casos colindan con el Municipio de Tlalnepantla de Baz, cumplen con dichas características, mismas que se asumen de acuerdo a los criterios señalados en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Las zonas están delimitadas de la siguiente manera:

- **La Ventisca (17.5 ha)**

Inicia en el cruce de la calle Ángeles y la Av. Luis Espinosa; de este punto continúa en dirección suroriente, siguiendo el eje de esta última, hasta llegar al cruce con la Av. de la Ventisca y Boulevard del Temoluco; de este punto continúa en dirección norponiente hasta intersectar con el Límite del Municipio de Tlalnepantla; de este punto se dirige hacia el nororiente, siguiendo la línea del límite municipal, hasta llegar al cruce con la calle Felipe Carrillo Puerto; de este punto continúa en dirección norponiente hasta el cruce con la calle Ángeles y; finalmente, continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Vidrio Plano (15.7 ha)**

Inicia en el cruce de Av. Periférico (Río de los Remedios) y el límite con el municipio de Tlalnepantla de Baz (Av. La Presa); de este punto, siguiendo la línea del límite, continúa en dirección suroriente hasta el cruce con la Av. Vidrio Plano; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Acueducto; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al límite del área de conservación patrimonial, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar a la Diagonal Presa, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con Av. Periférico (Río de los Remedios) y; finalmente, continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

Con Potencial de Reciclamiento (1505.2 ha)

En Gustavo A. Madero los polígonos definidos con Potencial de Reciclamiento son 10, mismos que cuentan con infraestructura básica, transporte y servicios ocupados principalmente por vivienda unifamiliar que presenta deterioro, pero que mediante políticas de renovación pueden ofrecer mejores condiciones de habitabilidad y rentabilidad que contribuya a mejorar la calidad de vida de los residentes. Están delimitadas de la siguiente manera:

- **Progreso-Proletaria (146.1 ha)**

Inicia en el cruce de la Av. Cuauhtémoc y Calzada Vallejo; de este punto se dirige al suroriente hasta el entronque con la calle Progreso Nacional; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar a la calle 13; sobre esta última se dirige al nororiente hasta entroncar con la Av. Guadalupe; de este punto se dirige al suroriente hasta la calle 23; de este punto continúa en dirección nororiente hasta el cruce con la calle Prolongación Santiago; de este punto continúa en dirección suroriente hasta encontrar la calle 7; de este punto continúa en dirección surponiente hasta el entronque con la calle Corona del Rosal; de este punto continúa en dirección suroriente hasta el cruce con la calle 33; de este punto se dirige al suroriente

hasta entroncar con la Av. Río de los Remedios; de este punto se dirige al surponiente hasta llegar al Eje 1 Poniente Calzada Vallejo; de este punto se dirige al norponiente hasta el cruce con la Av. 9-A; de este punto continúa al norponiente, hasta entroncar con la Av. 26-A sobre el eje de esta última y; finalmente, se dirige al nororiente hasta encontrar el punto de inicio.

- **Panamericana-Guadalupe Victoria (115.4 ha)**

Inicia en el cruce de la Calzada Vallejo y la calle Poniente 118; de este punto se dirige al suroriente hasta el entronque con la calle Norte 11; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Poniente 120; de este punto continúa en dirección suroriente y nororiente hasta el cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Av. Cien Metros); de este punto continúa en dirección suroriente hasta el entronque con la Av. de los Insurgentes Norte; de este punto continúa al surponiente hasta el cruce con la Calzada Vallejo y; finalmente, sobre este mismo eje en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Vallejo (86.5 ha).**

Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Av. Alfredo Robles Domínguez; de este punto continúa al suroriente hasta el cruce con la calle Pedro Luis Ogazón; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Donizetti; de este punto se dirige al suroriente hasta el cruce con la Calzada Misterios; de este punto continúa al surponiente hasta el cruce con la calle José Anselmo Clave; de este punto sigue al norponiente hasta encontrar la calle Pedro Luis Ogazón; de este punto se dirige al surponiente hasta el cruce con la Av. Río Consulado; de este punto continúa al norponiente hasta la Av. Insurgentes Norte y; finalmente, continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Consulado (166.8 ha).**

Inicia en el cruce con la calle General Riquelme y la Av. Ferrocarril Industrial; de este punto se dirige al suroriente hasta el entronque con la Av. Ferrocarril Hidalgo; de este punto continúa en dirección nororiente hasta entroncar con la calle Oriente 95; sobre esta misma continúa al suroriente hasta el entronque con la Av. Gran Canal; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior Río Consulado; de este punto se dirige en dirección norponiente hasta encontrar la calle General Riquelme y; finalmente, de este punto continúa en dirección nororiente hasta encontrar el punto de inicio.

- **Martín Carrera (54.7 ha)**

Inicia en el cruce de las calles Nicolás Bravo y General Mariano Salas; de este punto continúa en dirección nororiente hasta el cruce con la calle General Miguel Barragán; de este punto se dirige al suroriente hasta encontrar la calle La Luz; de este punto continúa al suroriente hasta el entronque con la Av. General Martín Carrera; de este punto, continúa en dirección nororiente, hasta el entronque con la Av. Ferrocarril Hidalgo; de este punto continúa al surponiente, bordeando la CETRAM "Martín Carrera", hasta la Calzada San Juan de Aragón; de este punto continúa en dirección norponiente hasta el cruce con la calle Gral. Francisco Coss; de este punto se dirige en dirección norte, hasta la calle Gral. Pedro María Anaya; de este punto continúa en sentido surponiente hasta llegar al cruce con la calle Pedro Negrete; de este punto continúa al norponiente hasta el cruce con la Av. General Martín Carrera; de este punto se dirige al surponiente hasta el cruce con la calle Nicolás Bravo y; finalmente, de este punto continúa al norponiente hasta encontrar el punto de inicio.

- **Constitución-Díaz Mirón (45.5 ha).**

Inicia en el cruce del Antiguo Camino a Atzacualco y la calle Oriente 153; de esta última calle continúa en dirección suroriente hasta el cruce con el Eje 3 Oriente Av. Ing. Eduardo Molina; de este punto continúa al surponiente hasta el entronque con la Calzada San Juan de Aragón; de este punto y por la misma, continúa al norponiente hasta llegar al Antiguo Camino a Atzacualco y; finalmente, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Atzacualco (154.8 ha).**

Inicia en el cruce de la Av. Pedro Galán y Periférico Río de los Remedios; de este punto continúa al suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Ing. Eduardo Molina; de este punto continúa al surponiente hasta llegar a la calle Oriente 153; de este punto y por la misma, continúa en dirección al norponiente hasta encontrar la Av. Ferrocarril Hidalgo y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

- **Nueva Atzacualco-El Coyol (170.1 ha).**

Inicia en el cruce de las calles Periférico Av. Río de los Remedios y Av. Gran Canal; de este punto y sobre este mismo eje continúa al surponiente hasta llegar al cruce con la calle Oriente 157; de este punto continúa en dirección norponiente hasta

entroncar con la Eje 3 Oriente Av. Ing. Eduardo Molina; de este punto continúa al nororiente hasta el cruce con el Periférico Río de los Remedios y; finalmente de este punto se dirige al suroriente hasta llegar al punto de inicio.

• **San Felipe de Jesús (224.6 ha).**

Inicia en el cruce con de las calles Periférico Río de los Remedios y Av. Valle Alto; de este punto y por esta última, en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Estado de Veracruz Villa de Ayala; de este punto y sobre este eje continúa al norponiente hasta el entronque con la Av. Gran Canal; de este punto continúa en dirección nororiente hasta descubrir el Periférico y; finalmente continúa en sentido suroriente hasta encontrar el punto de inicio.

• **Casas-Campestre-Providencia (340.7 ha).**

Inicia en el cruce de la Av. Gran Canal y Av. Villa de Ayala Estado de Veracruz; de este punto continúa al suroriente hasta el límite con el municipio de Netzahuatlcoyotl; de este punto continúa en dirección suroriente hasta el entronque con la Av. Constitución de la República; de este punto continúa en sentido norponiente hasta el cruce con la calle Volcán de Tecaná; de este punto se dirige al surponiente hasta el cruce con la Av. Francisco Morazán; de este punto continúa al norponiente hasta el entronque con la Av. Prolongación 3er Anillo de Circunvalación; de este punto continúa al surponiente, hasta encontrar el Camino a San Juan de Aragón; de este punto continúa en dirección norponiente hasta el cruce con la Av. Gran Canal, de este punto y siguiendo el eje de esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Topacio, de este punto continúa en dirección norponiente, rodeando el área de conservación patrimonial hasta encontrar nuevamente la Av. Gran Canal y finalmente de este punto continúa al nororiente hasta encontrar el punto de inicio.

De Conservación Patrimonial (409.35 ha)

De acuerdo con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas de monumentos históricos declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en las cuales se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su Reglamento. Asimismo, incluyen las zonas de valor patrimonial consideradas como tales por el Gobierno de la Ciudad, debido a la presencia de elementos representativos de periodos pasados, corrientes arquitectónicas relevantes y tradiciones sociales; ninguna de estas zonas es considerada como tal por la Ley Federal, salvo algunos de sus inmuebles que pueden estar catalogados o ser monumentos históricos en los términos de dicha Ley.

En todos los casos, se dictan lineamientos para proteger este patrimonio mediante la zonificación y restricciones en el número de niveles, áreas libres y otras características.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera la planeación del desarrollo urbano considera la protección del patrimonio cultural desde el ámbito de competencia de diversas instituciones, incorporando instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades y las licencias correspondientes.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en los artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 reconoce el Área de Conservación Patrimonial que comprende la Basílica de Guadalupe y el Cerro del Tepeyac e incorpora a la Villa de Guadalupe, con una superficie de 117 ha. También considera como sitios patrimoniales Ticomán, el Acueducto de Guadalupe, Atzacualco, Cuautepex el Alto, La Patera, Héroe de Nacozari, Lindavista-Vallejo, Magdalena de las Salinas, Purísima Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, San José de la Escalera, San José de la Pradera (Dinamita), San Juan de Aragón, San Pedro Zacateneo, Santa Isabel Tola, y Santiago Atepetlne, así como los ejes patrimoniales: Acueducto de Guadalupe y Calzada de los Misterios.

A partir de lo indicado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se revisaron y ajustaron las delimitaciones de las Áreas de Conservación Patrimonial en esta actualización del Programa Delegacional, en coordinación con la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI y la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH.

La delimitación de las Áreas de Conservación Patrimonial se modificó de acuerdo a los siguientes criterios:

- Definir una zona de transición y protección para los inmuebles catalogados dentro de las zonas tradicionales de la Delegación;
- Incluir las zonas donde aún es visible la traza de los antiguos poblados de la Delegación;
- Realizar la delimitación de dichas áreas por manzanas completas, aplicando las mismas normas de ordenación y de imagen urbana al interior de las Áreas de Conservación Patrimonial y a los predios que tengan frente a un Área de Conservación Patrimonial.
- En el caso específico de los ejes patrimoniales, el polígono se trazó incluyendo los predios que impactaban al elemento de valor y en lo posible se tomaron manzanas completas a fin de consolidar adecuadamente la zona en términos de imagen urbana.

Delimitación de las Áreas de Conservación Patrimonial

Se consideran como Áreas de Conservación Patrimonial, La Villa y las zonas tradicionales que a continuación se mencionan: los pueblos de Cuautepoc el Alto, Santiago Atepetlac, San Juan Ticomán, San Bartolo Atepehuacán, Héroe de Nacozari, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola, Santiago Atzacualco, San Juan de Aragón y Magdalena de las Salinas.

Las zonas tradicionales se han desarrollado en torno a templos catalogados (salvo la iglesia de San Juan de Aragón), acompañados la mayoría de las veces, por un cementerio adyacente a éstos o ubicado en el atrio; en algunos casos hay viviendas de construcción reciente sin valor patrimonial, aunque persisten ciertos ejemplos en los que se conservan fachadas realizadas en la primera mitad del siglo XX, cuyas alturas, vanos, materiales y acabados se han modificado, alterando la tipología arquitectónica. La traza original de algunos barrios se conserva, siendo reticular en muchos casos o bien, irregular por la topografía del sitio.

Las descripciones de las poligonales están expresadas en el plano E-2 "Áreas de Actuación", que forman parte inseparable del presente documento, siendo de carácter enunciativo más no limitativo las que se mencionan a continuación:

• La Villa (114.94 ha)

Partiendo del vértice que forman la calle Albaradón y la calle Cantera; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta el cruce con la calle Abásolo; siguiendo por ésta hacia el nororiente y su continuación Gral. Martín Carrera también en dirección nororiente hasta el cruce con la calle Gral. Pedro Negrete; continuando por ésta hacia el suroriente hasta Gral. Pedro María Anaya; siguiendo ésta en dirección nororiente hasta el cruce con la calle Gral. Francisco Coss; prosiguiendo por esta calle hacia el sur hasta el cruce con la Calzada San Juan de Aragón Eje 5 Norte; siguiendo hacia el norponiente hasta el cruce con la calle Corregidor Miguel Domínguez; continuando por ésta en dirección surponiente hasta el cruce con la calle Vicente Villada; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta el cruce con la calle Francisco Novoa, continuando por ésta hacia el surponiente hasta el cruce con la calle Malitzin, de donde se continúa por ésta hacia el norponiente y se sigue por su continuación Av. Fortuna en la misma dirección hasta el cruce con la calle Atepoxtco; siguiendo por ésta hacia el nororiente hasta la calle Ricarte, continuando por ésta hacia el norponiente hasta el cruce con la Avenida La Unión; siguiendo por ésta en dirección nororiente hasta encontrar la calle Zaragoza, continuando también en dirección nororiente por la calle Albaradón hasta llegar al punto inicial.

• Santa Isabel Tola (8.26 ha)

Partiendo de la esquina formada por las avenidas Insurgentes y Acueducto de Guadalupe, siguiendo hacia el oriente con una inflexión al suroriente hasta la Avenida de las Torres; siguiendo por ésta hacia el surponiente hasta la calle Cuauhtémoc; siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta Av. Insurgentes Norte y continuando por ésta hasta el punto de partida.

• Santiago de Atzacualco (2.99 ha)

Partiendo del cruce de la calle del Cerrito y la Avenida Ferrocarril Veracruz, siguiendo hacia el suroriente incluyendo el predio con cuenta catastral 045_721_08 hasta la Avenida Centenario; continuando por ésta hacia el surponiente hasta llegar

a la calle General Manuel M. Diéguez; continuando por ésta hacia el norponiente hasta la calle Cabo Finisterre; siguiendo por ésta hacia el nororiente hasta cerrar en el punto de inicio.

• **San Juan de Aragón (7.87 ha)**

Está delimitada a partir del cruce formado por el Eje 5 Norte Calzada San Juan de Aragón y la calle 16 de Septiembre, siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta la calle Cuauhtémoc; continuando por ésta hacia el surponiente hasta el Eje 5 Norte Avenida Río de Guadalupe o Calzada San Juan de Aragón (Av. 412) y siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta el punto inicial.

• **Magdalena de las Salinas (2.64 ha)**

Está delimitada a partir del cruce de las calles Norte 13 y Poniente 116, siguiendo por esta última hacia el suroriente hasta la calle Norte 9; continuando por ésta hacia el surponiente hasta la calle Poniente 112; siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta la calle Norte 13 y continuando por ésta hacia el norte hasta el punto inicial.

• **San Bartolo Atepehuacán (8.04 ha)**

Partiendo del cruce de las calles 17 de Mayo y Avenida Poniente 152 Wilfrido Massieu; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta la Avenida 45 Metros; siguiendo por ésta hacia el sur hasta la calle Otavalo y siguiendo hacia el suroriente hasta la calle Guacho; siguiendo por ésta hacia el sur hasta la Avenida Montevideo Eje 5 Norte; continuando por ésta hacia el norponiente hasta la calle 17 de Mayo, y siguiendo por ésta hacia el nororiente hasta cerrar en el punto inicial.

• **San Pedro Zacatenco (3.41 ha)**

Partiendo de la esquina formada por las calles Cayena y 2ª Cerrada Cayena; siguiendo por ésta en dirección oriente hasta el final de la calle, continúa por los linderos también en dirección oriente incorporando los predios con cuenta catastral 161_056_14 y 161_056_15; siguiendo por la calle Paramaribo en dirección sur hasta la calle Brasilia; continuando por ésta hacia el surponiente hasta la Avenida Acueducto; continuando por ésta en dirección norte hasta el vértice que forma con el lindero norte del predio con cuenta catastral 161_056_14 y siguiendo por dicho lindero en dirección oriente incorporando al predio mencionado para así cerrar en el punto de partida.

• **San Juan Ticomán (19.24 ha)**

Está delimitada a partir del cruce que forman la calle Candelaria, la Calzada Ticomán y la Avenida Chiquihuite; siguiendo hacia el oriente por esta última hasta la calle San Juan; continuando por ésta hacia el surponiente hasta la Avenida Acueducto; continuando por ésta hacia el suroriente hasta encontrar el Río de los Remedios; continuando hacia el poniente hasta la Avenida Acueducto; siguiendo por ésta en dirección nororiente hasta la calle Candelaria y continuando por ésta en dirección nororiente hasta cerrar en el punto de partida.

• **Santiago Atepetlac (11.64 ha)**

Está delimitada a partir del cruce de Calle 3 y Calle 28-B; siguiendo por ésta hacia el oriente y continuando por la calle Roberto Barrios en dirección suroriente hasta Calle 10; continuando por ésta hacia el surponiente hasta Calle 28; siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta Calle 7; continuando por ésta hacia el surponiente hasta el vértice que forma con el lindero surponiente del predio con cuenta catastral 061_590_03; siguiendo por dicho lindero en dirección norponiente e incorporando al predio mencionado además del predio identificado con la cuenta catastral 061_590_04; siguiendo hacia el nororiente por el eje de la Calle 4 hasta el Camino de Santiaguito; siguiendo por éste hacia el surponiente hasta Calle 3 y continuando por ésta hacia el nororiente hasta el punto inicial.

• **Cuautpec el Alto (20.04 ha)**

Está delimitada a partir del cruce de la calle Juventino Rosas y la 1ª Cerrada Juventino Rosas; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta la 1ª Cerrada Apango; continuando por ésta hacia el surponiente hasta la calle Apango; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta la calle Pedro Nolasco; continuando por ésta hacia el surponiente hasta la calle Mauricio Gómez; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta la calle 20 de Noviembre; continuando por ésta hacia el surponiente hasta la calle Francisco J. Madero; continuando por ésta hacia el norponiente hasta la calle La Palma; siguiendo por ésta en dirección norponiente hasta el final de la calle; continuando por los linderos incluyendo al predio con cuenta catastral

168_314_12; continuando por el eje de la calle R. Palmerín con dirección nororiente hasta la calle Miguel Meléndez; siguiendo por ésta hacia el suroriente hasta finalizar en el punto inicial.

• **Héroes de Ncozari (7.39 ha)**

Está delimitada a partir del cruce de la Calzada Vallejo Eje 1 Poniente y la calle Brahams; siguiendo por ésta hacia el oriente hasta la calle Albeniz, continuando por ésta hacia el sur hasta la Avenida Insurgentes Norte; siguiendo por ésta hacia el surponiente hasta la calle José Anselmo Clave; continuando por ésta hacia el poniente hasta la Calzada Vallejo Eje 1 Poniente; siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta cerrar en el punto inicial.

Ejes Patrimoniales.

Estos corresponden a las calzadas de Guadalupe, de Los Misterios y el Acueducto de Guadalupe (en dos secciones); a continuación se describen cada uno de estos Ejes.

• **Calzada de Guadalupe y Misterios (202.93 ha)**

Partiendo de la esquina que forman la Cerrada Atepexco y la Avenida Fortuna Eje 4 Norte; siguiendo por ésta hacia el suroriente y continuando por Malintzin también en dirección suroriente hasta la calle Acerina; siguiendo en dirección surponiente por las calles Acerina y Lapislázuli hasta la calle Victoria; siguiendo hacia el norponiente hasta la Calzada Guadalupe, continúa ésta hacia el surponiente hasta la calle Henry Ford; siguiendo ésta hacia el suroriente hasta la calle Alicia; continuando por ésta en dirección surponiente hasta la Avenida Abel; siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta la Calzada de Guadalupe; continúa ésta hacia el surponiente hasta la Avenida Ferrocarril Industrial; siguiendo ésta en dirección suroriente hasta la calle General Riquelme; siguiendo ésta hacia el surponiente hasta la Avenida Río Consulado Circuito Interior; continuando por éste en dirección norponiente hasta la calle Pedro Luis Ogazón; siguiendo por ésta hacia el nororiente hasta la calle José Anselmo Clave; continuando ésta hacia el suroriente hasta la Calzada de los Misterios; continuando hacia el nororiente hasta la calle Cayetano Donizetti; siguiendo ésta hacia el norponiente hasta la calle Pedro Luis Ogazón; continuando por ésta nuevamente en dirección nororiente hasta la Avenida Alfredo Robles Domínguez; siguiendo por La Corona también en dirección nororiente con todas sus inflexiones hasta la calle Euzkaro Eje 4 Norte; continuando ésta en dirección norponiente hasta Avenida Huasteca; siguiendo ésta en dirección nororiente hasta la Avenida Fortuna Eje 4 Norte; siguiendo por ésta en dirección suroriente hasta cerrar en el punto de inicio.

• **Acueducto de Guadalupe**

El Acueducto de Guadalupe se considera Monumento Histórico en su totalidad, incluyendo los tramos visibles y enterrados, además de elementos tales como cajas de agua, fuentes y puentes que se encuentran a lo largo del mismo. La delimitación de dicho eje se hace en dos partes debido a que una sección del Acueducto se encuentra dentro de los límites del Área de Conservación Patrimonial denominada San Juan Ticomán.

• **Acueducto de Guadalupe 1ª sección (71.53 ha)**

Inicia a partir del vértice que forman las calles San Juan y la Avenida Acueducto de Guadalupe; siguiendo por ésta última en dirección suroriente e incorporando todos los predios del paramento norte con frente a ésta vía hasta el cruce con la Avenida de Guadalupe, siguiendo por ésta e incorporando todos los predios del paramento norte de la Avenida de Guadalupe hasta la calle 5ª Cerrada de Chiquihuite, continuando hacia el paramento sur de esta vía hasta la esquina que forma con la calle La Presa; siguiendo por ésta en dirección surponiente hasta la Avenida Acueducto; siguiendo nuevamente por ésta en dirección suroriente incorporando todos los predios del paramento norte con frente a la avenida hasta el predio identificado con la euenta catastral 061_973_07; continuando por el eje de la Avenida Acueducto en dirección suroriente hasta encontrar la Avenida Vidrio Plano; continuando en dirección sur incorporando todos los predios del paramento oriente y con frente a la avenida hasta la calle Privada Pedregal; continuando por el eje de la calle Brasilia Norte en dirección suroriente hasta la calle Puerto Belón; siguiendo por ésta en dirección surponiente hasta la Avenida Acueducto de Guadalupe; continuando por ésta en dirección suroriente incorporando todos los predios del paramento oriente con frente a la avenida hasta la calle Acoyapan; siguiendo por el eje de la calle Acoyapan en dirección nororiente hasta la calle 1ª Cerrada de Acoyapan; continuando por ésta en dirección suroriente hasta la calle Acarasu; siguiendo por ésta en dirección surponiente hasta la Avenida Acueducto de Guadalupe; siguiendo por la Avenida Acueducto de Guadalupe en dirección sur incorporando todos los predios del paramento oriente con frente a la avenida hasta la calle Maracaibo; continuando por ésta en dirección oriente hasta la calle Cayena; siguiendo por ésta en dirección sur hasta la calle 2ª Cerrada de Cayena; continuando en dirección poniente por los linderos incorporando los predios con eucatu catastral 161_056_13 y 161_056_38, encontrando nuevamente la Avenida Acueducto de Guadalupe; siguiendo por el eje de ésta en dirección sur hasta la calle 1ª Cerrada

Brasilia; siguiendo por ésta en dirección oriente hasta la calle Cerrada Brasilia; continuando por el eje de la misma en dirección sur hasta el final de la calle; siguiendo los linderos en dirección oriente incorpora los predios identificados con las cuentas catastrales 161_066_04, 061_951_03 y 061_951_26 hasta encontrar la calle Cerrada Atoyac; continuando por el eje de ésta en dirección sur hasta la calle Cerrada Atoyac; siguiendo por ésta en dirección oriente hasta el final de la calle; continuando en la misma dirección, siguiendo los linderos e incorporando todos los predios con frente a la Avenida Acueducto de Guadalupe paramento norte hasta encontrar la Avenida Insurgentes Norte; incorporando también el predio identificado con la cuenta catastral 061_952_24 cuyo frente forma parte del paramento norte de la Avenida Insurgentes Norte; siguiendo en dirección nororiente por el eje de la Avenida Insurgentes Norte hasta la calle Cacamaxtli; continuando por ésta en dirección sur hasta encontrar nuevamente la Avenida Acueducto de Guadalupe; siguiendo por los linderos e incorporando los predios con cuenta catastral 145_138_15, 145_138_14 y 145_138_31 cuyos frentes forman parte del paramento norte de la Avenida Acueducto de Guadalupe; continuando por el eje de la calle Mixcoatl en dirección suroriente hasta la calle Xochiquetzal; siguiendo por ésta en dirección surponiente hasta la calle Totli, incorporando el predio con cuenta catastral 145_260_12 hasta encontrar la calle Anáhuac; siguiendo en dirección suroriente por el eje de la calle hasta la calle Tepetates; continuando por ésta en dirección surponiente hasta la Calle Xochiquetzal; continuando por ésta en dirección surponiente incorporando todos los predios del paramento oriente y con frente a la avenida hasta encontrar la calle Huehucalotl; siguiendo por el eje de ésta en dirección oriente hasta la calle Allende; continuando por ésta hasta la Avenida Cantera Eje 5 Norte; continuando en dirección norponiente por el eje de ésta y su continuación calle Cantera hasta la calle Albaradón; siguiendo por ésta en dirección norte hasta la Avenida Cantera Eje 5 Norte; continuando por ésta en dirección norponiente hasta la Avenida Insurgentes Norte; siguiendo por ésta en dirección norte hasta la calle Huehucalotl; sigue por ésta en dirección suroriente hasta la calle Ahuizotl; continuando por ésta hacia el nororiente hasta la calle Moctezuma; siguiendo por ésta hacia el norponiente hasta la calle Acamapichtli; continuando por ésta en dirección nororiente hasta la calle Axayacatl; continuando por ésta en dirección norponiente hasta la Avenida de Las Torres; siguiendo por ésta en dirección nororiente hasta la Avenida Acueducto de Guadalupe; siguiendo por ésta en dirección norponiente hasta la Avenida Insurgentes Norte; continuando en dirección poniente incorporando todos los predios del paramento sur de la Avenida Acueducto de Guadalupe hasta la calle Cien Fuegos; continuando en dirección norponiente por el eje de la calle Bello Horizonte con todas sus inflexiones hasta la calle Rioja; continuando en dirección norponiente por la calle Macaray hasta la calle Villa del Mar; siguiendo por ésta en dirección nororiente hasta la calle Santiago de Chile; continuando por ésta en dirección norponiente hasta la Avenida Instituto Politécnico Nacional; siguiendo por ésta en dirección nororiente hasta la Avenida Acueducto de Guadalupe; continuando por ésta hacia el norte hasta el vértice que forma con el lindero sur del predio con cuenta catastral 061_694_16; siguiendo los linderos incorpora este predio así como los predios con cuenta catastral 061_694_28, 061_694_27, 061_694_26, 061_694_15, 061_694_19, 061_694_14, 061_694_13, 061_694_12, 061_694_11, 061_694_10, 061_694_09, 061_694_08 y 061_694_07, incorporándose nuevamente a la Avenida Acueducto de Guadalupe; siguiendo por el eje de ésta en dirección norponiente hasta la calle 30 de Junio de 1520; siguiendo en dirección norponiente incorporando todos los predios del paramento sur y con frente a la Avenida Acueducto de Guadalupe hasta la calle Año 1779; continuando nuevamente por el eje de la Avenida Acueducto de Guadalupe, hasta cerrar en el punto de inicio.

• Acueducto de Guadalupe 2ª sección (74.9 ha)

Inicia partiendo del vértice que forman las avenidas de La Ventisca y Acueducto de Guadalupe; siguiendo en dirección suroriente incorporando todos los predios con frente a la Avenida Acueducto de Guadalupe en su paramento norte hasta el cruce formado por la Avenida Acueducto de Guadalupe, la Avenida Cuauhtepoc y la Calzada Ticomán; siguiendo por esta última en dirección norte con una inflexión al oriente hasta el cruce con la calle Candelaria; siguiendo por ésta en dirección sur hasta la Avenida Acueducto de Guadalupe; continuando por la Avenida Acueducto de Guadalupe en dirección poniente hasta el vértice que forma con la calle Río de los Remedios; siguiendo por ésta en dirección surponiente hasta encontrar la Calle 32; continúa por ésta en dirección norponiente hasta el final de la calle; siguiendo por los linderos incorporando los predios con cuenta catastral 061_879_01 y 061_879_05; continuando por el eje de la calle Prolongación Santiago o Santiago Atepetlac con dirección norponiente hasta Calle 29; siguiendo por ésta en dirección norte hasta Calle 22; continuando por ésta hacia el sur hasta retomar nuevamente la calle Santiago Atepetlac; siguiendo por ésta en dirección norponiente hasta Calle 15; continuando por ésta e incorporando todos los predios con frente a la Avenida Acueducto de Guadalupe paramento sur hasta encontrar la Calle 12; siguiendo por el eje de la Calle 12 en dirección surponiente hasta la calle Luis Olvera; siguiendo por ésta en dirección norponiente hasta Calle 9; continuando por el eje de la Avenida Acueducto de Guadalupe en dirección poniente hasta el vértice que forma con la Avenida de los Cien Metros; a partir de éste punto y siguiendo por los linderos en dirección poniente incorpora todos los predios del paramento sur de la carretera Río Tlalnepantla hasta encontrar la calle Cuauhtémoc; continuando en dirección oriente por el eje de la carretera Río Tlalnepantla hasta su incorporación con la Avenida de la Ventisca, llegando así al punto de partida.

• Vestigios Arqueológicos

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) tiene registro de restos arqueológicos clasificados como: Sitios con Estructura Arquitectónica, Sitios con Restos de Materiales Cerámicos y Líticos, y Sitios con Petrograbados. En todos éstos deberá existir la autorización del Instituto para cualquier obra que se pretenda realizar. Tales sitios son los siguientes:

- Cuauhtepac el Alto: restos de Materiales Cerámicos y Líticos
- Zacatenco: restos con Estructura Arquitectónica
- La Cruz: restos con Estructura Arquitectónica
- Cerro del Guerrero: restos con Petrograbados
- Tepeyac II: restos con Estructura Arquitectónica
- Nueva Vallejo (Cien metros): restos con Estructura Arquitectónica
- Escolar Oriente: restos con Estructura Arquitectónica
- Poniente 112: restos de Materiales Cerámicos y Líticos
- Zacatenco Ticomán: restos con Estructura Arquitectónica

Se anexa la lista de los inmuebles considerados de valor, de acuerdo a información proporcionada por el INAH, INBA y SEDUVI (Ver Capítulo IX Anexos).

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Áreas de Preservación Ecológica (incluyen las Áreas Naturales Protegidas)

Son extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. No podrán realizarse obras y acciones de urbanización en estas áreas. Se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PQOEDF. En el caso de la Delegación Gustavo A. Madero se contempló la totalidad del Suelo de Conservación que comprende alrededor de 1,238.97 ha, a excepción de aquellos polígonos donde se ubican Asentamientos Humanos Irregulares e inciden en Áreas Naturales Protegidas, mismos que quedarán sujetos a un Estudio Específico.

4.3. Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

De conformidad con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la Delegación Gustavo A. Madero tiene una superficie de 3,708.56 ha que representa el 5.8% del área total del Distrito Federal; de las cuales 7,424.59 se encuentran en Suelo Urbano y las 1,238.97 ha restantes se encuentran en Suelo de Conservación; donde los usos de suelo propuestos contribuirán a lograr los objetivos planteados en la estrategia de un mejor aprovechamiento y distribución de los usos del suelo.

4.3.1 Suelo Urbano

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas delegacionales deberán contener la zonificación de los usos del suelo y dependiendo de las características predominantes de los pueblos, barrios y colonias, se plantean limitantes y potencialidades que las diversas zonas de la Delegación contienen (Ver plano E-3 "Zonificación y Norma de Ordenación" en el Capítulo VIII Información Gráfica).

Distribución de Usos del Suelo en Suelo Urbano

Habitacional (H): En esta zonificación se permite la vivienda unifamiliar y plurifamiliar y se propone conservar las características habitacionales de los pueblos, barrios y colonias sin usos que puedan alterar su vocación netamente habitacional. Este uso contempla 1,113 ha, que representan el 15 % de la superficie total de la Delegación.

Se plantean alturas en promedio de 3 a 4 niveles y 30% de área libre en las siguientes Colonias y Unidades Habitacionales: Lindavista Norte, Lindavista Sur, Villa de Aragón, Pradera I y II Sección, Guadalupe Tepeyac, La Estrella, Churubusco Tepeyac, Valle de Tepeyac, Montevideo, Fraccionamiento Torres de Lindavista, La Escalera, Planetario Lindavista, San Bartolo Atepehuacán, Nueva Vallejo I y II Sección y Ampliación Providencia y en las Unidades Habitacionales: San Juan de Aragón I, II, III, IV, V, VI y VII Sección; respectivamente; UH San Juan de Aragón CTM; UH Fovissste San Juan de Aragón; UH Narciso Bassols; UH Lindavista Vallejo II y III Sección; UH Acueducto de Guadalupe y UH Modular de Acueducto de Guadalupe.

Habitacional con Oficinas (HO): Aplica en predios con frente a corredores urbanos existentes permitiendo la mezcla de usos habitacionales con oficinas administrativas sin atención al público y se propone a lo largo de vialidades como Av. Ahuchuetes-Esperanza-Antigua Calz. de Guadalupe, cuenta con una superficie de 20.78 ha y representa el 0.28 % del territorio delegacional, localizándose en:

- Prolongación 3er Anillo de Circunvalación; del tramo Camino a San Juan de Aragón a Villa de Ayaía de las colonias La Providencia, Campestre Aragón y Ampliación Casas Alemán.
- Predios con frente a Camino a San Juan de Aragón, del tramo de Av. Gran Canal a Prolongación 3er Anillo de Circunvalación; de la colonia Ampliación Casas Alemán.
- Predios con frente a la Av. José Loreto Fabela; del tramo Eje 4 Norte Talismán a Jardín Revolución de la UH Ex-Ejido San Juan de Aragón.
- Predios con frente a Av. Acueducto del tramo de Av. Insurgentes Norte a Av. La Canterana; de las colonias Santa Isabel Tola, Tepetates y Rosas de Tepeyac.

Además, de los predios ubicados en las vialidades donde aplica la Norma de Ordenación sobre Vialidad (Ver en el capítulo correspondiente y plano E-3).

- Av. Boulevard del Temoluco, Calz. Ticomán; de Av. de la Ventisca a la Av. Insurgentes
- Poniente 140, Av. Montevideo; de Norte 31-A a Av. Canterana
- Av. Río Guadalupe de Av. Eduardo Molina a Calz. San Juan de Aragón
- Av. Cuiclatruac, Av. A. Robles Domínguez, Noé, Ángel Albino Corzo, Av. 506; de Calz. Vallejo a Av. 608
- Av. 602, Av. Texesco; de Av. 608 Eje 3 Norte a Ferrocarril del Sur.

Habitacional con Comercio (HC): Con el objeto de promover la mezcla de vivienda con comercio y servicios básicos en planta baja y fomentar el empleo en la Delegación, se propone el uso Habitacional con Comercio en una superficie de 2,153 ha, que representa el 29 % de la superficie total de Gustavo A. Madero, permitiendo el desarrollo de actividades productivas. Esta propuesta es congruente con la tendencia existente en estas zonas y corredores de comercio y servicios en planta baja mezclados con vivienda. (Ver Normas de Ordenación sobre Vialidad en el capítulo correspondiente y plano E-3), y se plantea en las siguientes colonias: 15 de agosto, 25 de Julio, 6 de Junio, Ahuchuetes, Aragón Inguarán, Aragón Villa, El Arbolillo, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio La Laguna Ticomán, Barrio La Purísima Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Belisario Domínguez, Benito Juárez Ampliación Benito Juárez, Campestre Aragón, Capultitlan, Ampliación Casas Alemán, Castillo Chico, Castillo Grande, Ampliación Castillo Grande, Chalma de Guadalupe, Cocoyotes, Constitución de la República, El Coyol, La Cruz, Cuauhtepac Barrio Alto Centro, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla de la Joya, Cuchilla del Tesoro, Defensores de la República, Del Bosque, Del Carmen, Del Obrero, La Dinamita, Emiliano Zapata, Ampliación Emiliano Zapata, La Esmeralda, Estanzuela, Estrella, Ex Escuela de Tiro, Faja de Oro, Fernando Casas Alemán Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Gertrudis Sánchez I Sección, Gertrudis Sánchez II Sección, Grañas Modernas, Guadalupe Proletaria, Ampliación Guadalupe Proletaria, Guadalupe Victoria, Guadalupe Victoria II, Gustavo A. Madero, Héroe de Nacozari, Héroe del Cerro Prieto, Jorge Negrete, La Joya, La Joyita, Juan González Romero, La Palma, Loma de la Palma, Luis Donaldo Colosio, Magdalena de las Salinas, La Malinche, Martín Carrera, Mártires de Río Blanco, Ampliación Mártires de Río Blanco, Nueva Atzacualco, Nueva Tenochtitlán, El Olivo, Palmatitla, Panamericana, Ampliación Panamericana, La Pastora, Pradera II Sección, Progreso Nacional, Ampliación Progreso Nacional, La Providencia, Ampliación La Providencia, Pueblo de San Juan de Aragón, Pueblo de Santiago Atzacualco, Rosas del Tepeyac, Salvador Díaz Mirón, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Felipe de Jesús Norte, San José de la Escalera, San José de la Pradera, San José Ticomán, San Miguel, San Pedro El Chico, San Pedro Zacatenco, Santa Isabel Tola, Santa Rosa, Santiago Atpetlac, Siete de Noviembre, Siete Maravillas, Tablas de San Agustín, El Tepetatal, Tepetates, Tepeyac Insurgentes, Tlacaciel, Tlacamaoa, Tlalpexco, Tres Estrellas, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo, Vallejo Poniente, Vasco de Quiroga, Villa de Aragón, Ampliación Villa Hermosa, Villa Hermosa, Zona Escolar, Zona Escolar Oriente, Zona Urbana Magdalena de las Salinas, U.H. Camino A San Juan de Aragón, U.H. Escuadrón 201, U.H. Ex ejido San Juan de Aragón, U.H. Fovissste San Juan de Aragón, U.H. Juan de Dios Batiz, U.H. Narciso Bassols, U.H. Risco, El CTM, U.H. San Juan de Aragón CTM, U.H. San Juan de Aragón I, III, IV, V, VI y VII Sección, U.H. Virginia Fabregas, U.H. SEDENA, U.H. Zacatenco, U.H. La Escalera, U.H. Caja de Revisión de la Policía.

Habitacional Mixto (HM): Permite una mezcla más diversa de usos de suelo, coexistiendo el uso habitacional con usos comerciales, de servicios, oficinas, equipamiento e industria no contaminante. Se plantea para zonas de concentración de actividades donde su cobertura es de carácter regional y con un nivel de especialización o en predios con frente a corredores urbanos. Esta zonificación aplicará a un polígono en una superficie de 193 ha, que representan el 2.6% de la superficie total de la demarcación y comprende las siguientes áreas:

- Magdalena de las Salinas, Maximino Ávila Camacho, Guadalupe Tepeyac y Bondejito.
- La franja limitada por las calzadas Misterios y Guadalupe.
- Corredor Calzada de los Misterios.

Centro de Barrio (CB). Son sitios que están conformados por elementos que generan la concentración de actividades comerciales y de servicios a escala vecinal, ocupa una superficie de 31.18 ha, que representa el 0.42% de la superficie total de demarcación. La Delegación cuenta con 10 Centros de Barrio, y se localizan en las siguientes colonias: Cuauhtepoc Barrio Alto Centro, Santiago Atepetlax, Barrio La Laguna Ticomán, Magdalena de las Salinas, Industrial, Martín Carrera, Ampliación Gabriel Hernández, Pueblo Santiago Atzacoteco, Mártires de Río Blanco y Nueva Tenochtitlán.

Equipamiento (E). Comprende áreas e inmuebles públicos que prestan a la población servicios de educación, salud, cultura, abasto, recreación y administración, la superficie de ocupación es de 816 ha, que representa el 11% de la superficie total de la demarcación, entre otros destacan: La Unidad Profesional Adolfo López Mateos, el Estadio Wilfrido Massieu, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, la Plaza Torres Lindavista, ESIA IPN, La Basílica de Guadalupe, el Cementerio del Tepeyac, el CCH Vallejo UNAM, el Nuevo Hospital Juárez, la Central de Autobuses del Norte, IEMS DF, la Planta Industrializadora de Desechos Sólidos, el Centro Anticrábico, el Instituto Nacional del Petróleo, el Centro Escolar Benemérito de las Américas, el Reclusorio Norte, el Centro de Investigación Avanzada del IPN, el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) de "Martín Carrera" e "Indios Verdes".

Industrial (I): Este uso se propone en una superficie de 200.45 ha, es decir, el 3 % de la superficie total de la demarcación y está destinado a alojar las actividades productivas del sector secundario que existen y se generen en la Delegación Gustavo A. Madero. Este uso aplica en las áreas industriales de las colonias: Industrial Vallejo, Granjas Modernas, Nueva Industrial Vallejo, Nueva Vallejo I Sección y Ampliación San Juan de Aragón. Asimismo, deben revitalizarse y modernizarse las instalaciones del uso industrial y tomar en cuenta las disposiciones que sobre la materia apliquen las Leyes de Protección Civil y de Medio Ambiente.

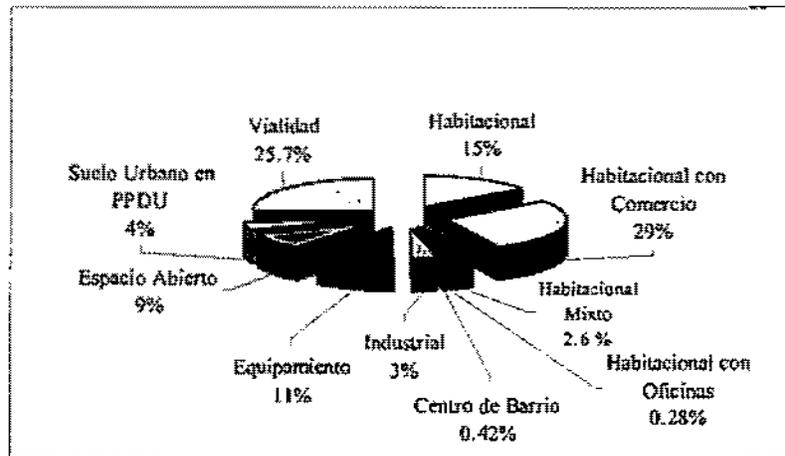
Espacios Abiertos. (EA). Zonificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas ajardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse y en la medida de lo factible, se deberá impulsar su incremento en la demarcación, considera una superficie de 668.18 ha, que representan el 9% de la superficie total de la demarcación; destacan el Deportivo Los Galeana, el Bosque - Zoológico de San Juan de Aragón, la Ciudad Deportiva "Carmen Serdán", el Parque Deportivo Miguel Alemán, el Parque el Mestizaje, el Deportivo 18 de Marzo y el Club Ecológico para personas de la Tercera Edad, así como en diversos camellones localizados en las principales vialidades de la demarcación.

Áreas Verdes. (AV): Son zonas integradas por bosques, barrancas y/o lechos de ríos, en los que se propone su conservación por su alto valor ambiental, en el caso de la delegación Gustavo A. Madero corresponde a un cauce de Río Temoluc, localizado al norponiente del Deportivo Carmen Serdán en la Colonia Loma la Palma.

PPDU "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta". Conforman este Programa Parcela de Desarrollo Urbano las colonias: Arboledas, Ampliación Arboledas, La Casilda, Compositores Mexicanos, Forestal, Ampliación Forestal, Forestal I y II, General Felipe Berriozabal, Juventino Rosas, Lomas de Cuauhtepoc, Malacates, Ampliación Malacates y Palmatilla. Cuenta con una superficie de 296.97 ha que representan el 4% de la superficie total de la demarcación. Dicho programa fue aprobado por la II. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2000 indicando una vigencia de 6 años. Debido a lo anterior, se considera importante mantener su territorio sujeto a este nivel de planeación y coadyuvar en materia del cumplimiento de las acciones prioritarias.

Vialidad. Con respecto a las vialidades, la Delegación cuenta con una superficie de 1,930 ha las cuales representan el 25.7 % de la superficie total de la demarcación.

Gráfico 4. Distribución de usos de suelo en Suelo Urbano, 2006



Fuente: Cálculos propios elaborados con base en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", 2006

4.3.2 Suelo de Conservación

Para el caso de la Delegación Gustavo A. Madero, aplicaran únicamente las siguientes zonificaciones HR y PE:

HR (Habitacional Rural)

Se establece para zonas intermedias con densidades menores respecto a las densidades del Suelo Urbano, sus usos complementarios son de tipo básico, a fin de evitar su propagación. Esta zonificación aplicará una vez que la Comisión de Regulación Especial para los Asentamientos Humanos Irregulares dictamine cuales quedarán con esta zonificación.

PE (Preservación Ecológica)

Estas áreas son extensiones naturales altamente vulnerables a las alteraciones y que requieren medidas para el control y protección del suelo, el agua y la vegetación, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Las obras y actividades en estas zonas serán las dedicadas a la recuperación de cuencas, mediante captaciones e infiltración de agua, desarrollo de los bosques y la protección de la erosión del suelo.

Esta zonificación aplicará para toda la Sierra de Guadalupe, en los cerros Chiquihuite, Zacatenco, Vicente Guerrero y Gachupines.

Áreas Naturales Protegidas (ANP)

En la Delegación Gustavo A. Madero se localizan 14 polígonos que conforman el Área Natural Protegida de la Sierra de Guadalupe, con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, ocupando una superficie total de 633.68 ha¹⁸

De acuerdo a las políticas de la Secretaría del Medio Ambiente, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano incorpora el Área Natural Protegida denominada "La Armella" con una superficie de 198.58 ha. Dicha Declaratoria le otorga la categoría de Zona de Conservación Ecológica, teniendo como objeto mantener los suelos, así como cuidar su permanencia, mediante la realización de actividades de mantenimiento que protejan y resguarden el área de mayores daños ambientales y ecológicos, así como de llevar a cabo las acciones que contribuyan a su restauración o de inducir cambios que contribuyan al mejoramiento ambiental y ecológico de la zona en general, a la salud y calidad de vida de los habitantes de la ciudad de México.

¹⁸ Gaceta Oficial del Distrito Federal, 20 de agosto de 2002.

Principales cambios del PDDU

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano define 222 Unidades Territoriales conformadas por Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero¹⁹,

En función de la actualización de la base cartográfica, en el presente instrumento (Plano E-3) se permite una mayor precisión en la ubicación de los diferentes usos del suelo a nivel de lote por lote, incorporando los Equipamientos (E) y Espacios Abiertos (EA) existentes, que no se identificaron en la versión de 1997. Asimismo, todos los equipamientos cuentan con número de niveles y porcentaje de área libre que les corresponda.

A través de la actualización de las Normas de Ordenación Generales publicadas el 8 de abril del año 2005, se incorporan las densidades identificadas con las literales A, M, B, MB, y Z, referidas en la Norma N° 11, con las que se calcula el número de viviendas permitidas e intensidades de construcción en las zonificaciones Habitacional (H), Habitacional con Comercio en planta baja), Habitacional Mixto (HM), Habitacional con Oficinas (HO) y Centro de Barrio (CB).

Se eliminan 27 Normas de Ordenación sobre Vialidad de las 52 que aplicaban en el PDDU 1997, se asignan a 20 vialidades la zonificación directa de la siguiente manera: a 9 vialidades la zonificación Habitacional con Oficinas (HO) y a 11 vialidades les aplica la zonificación Habitacional con Comercio en planta baja (HC) beneficiando directamente a los predios con frente a las vialidades correspondientes.

Con respecto a los Centros de Barrio (CB), se ratifican 2 de los 15 que se indicaban en PDDU de 1997 y se definen 8 nuevos Centros de Barrio haciendo un total de 10 Centros de Barrio que se ubican en las siguientes colonias: Cuaulepce el Alto, Colonia Industrial, Ampliación Gabriel Hernández, Bondonjito, Gabriel Hernández, Martín Carrera, Nueva Tenochtitlán, Panamericana; Santa María Ticomán y Santiago Atepetlac.

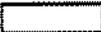
En el presente Programa Delegacional se desagregan los diferentes usos del suelo que conforman el territorio delegacional con mayor precisión a través de la información catastral con la que se cuenta, es decir, a nivel de predio por predio o en su caso manzana por manzana permitiendo e inclusive a diferenciar el espacio que ocupa el espacio público destinado a la vialidad (ver gráfico 6).

Como resultado de lo anterior en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano reconoce con mayor precisión los equipamientos urbanos, espacios abiertos y el uso habitacional y el habitacional diferenciado con comercio (HC) y el habitacional mixto (MH).

Finalmente, es importante destacar que el insumo para la delimitación de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de esta demarcación, correspondió a la delimitación de colonias que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) contiene desde el año 2002 y sólo serán válidas para los fines del ordenamiento territorial de este Programa Delegacional, en virtud de que la Comisión de Límites que está conformada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT), la Delegación Política en Gustavo A. Madero y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), continúan con las mesas de trabajo para la definición del plano final de límites de Colonias.

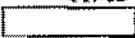
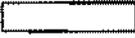
¹⁹ Fuente: INEGI 2002, Escala 1: 18000

Cuadro N° 27. Tabla de Usos de Suelo en Suelo Urbano

SIMBOLOGÍA			H	HO	HC	HIM	CB	I	E	EA	AV	
 Uso Permitido  Uso Prohibido												
NOTAS												
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".												
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO												
Habitación	Vivienda	Habitacional Unifamiliar Habitacional Plurifamiliar										
Comercio	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocésados	Camiserías, polterías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paloterías, neverías y dulcerías			I							
	Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlalpalerías, mercerías y florerías; venta de sándwiches; expendios de pan y venta de productos manufacturados			I							
	Comercio al por menor especialidades	Vinaterías										
		Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías										
		Venta de enseres eléctricos, lisea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina. Venta de vehículos Refaccionarios y accesorios con instalación. Lanteras con instalación										
Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Mercados, Bazar Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales											

I: Los predios con frente a las vialidades donde aplica la zonificación Habitacional con Comercio (HC), Unidades Habitacionales y en las Colonias: San Juan de Aragón I, II, III, IV, V, VI y VII Secciones; U.H. Narciso Bassols; U.H. Fovissate San Juan de Aragón; U.H. San Juan de Aragón CTM; U.H. Loreto Fabala; U.H. Hornos; U.H. CTM El Risco; U.H. CTM Atzacualco y las colonias Villa de Aragón; Pradera I y II Sección y Ampliación Providencia; únicamente se permitirán en planta baja y en un área máxima de 50 m² (excepto Minisúperes, tiendas de equipos electrónicos, discos y música), los usos de suelo permitidos en la presente Tabla de Usos de Suelo.

SIMBOLOGÍA			II Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en P. B	HIM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas de Valor Ambiental	
<p> <input type="checkbox"/> Uso permitido <input type="checkbox"/> Uso prohibido </p> <p> NOTAS 1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta". </p>												
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO												
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos									
			Edición y desarrollo de software									
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles									
			Renta de vehículos y agencia automotriz.									
			Oficinas de instituciones de asistencia social									
			Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal									
			Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles									
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia									
			Centrales, estaciones de policía y enserio de vehículos oficiales									
			Juzgados y tribunales									
			Centros de readaptación social y reformatorios									

SIMBOLOGÍA			H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
 Uso permitido  Uso prohibido			Habitacional	Habitacional en Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B	Habitacional MIXTO	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas de Valor Ambiental
NOTAS											
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3ª. fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".											
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO											
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Salones para fiestas infantiles								
			Salones para banquetes y fiestas								
			Jardines para fiestas								
			Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash								
			Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación								
			Arenas de box y lucha, estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas								
			Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos								
	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas								
			Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor								
		Servicios de alimentos y bebidas en general	Salones de baile y peñas								
		Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervocerías y pulquerías									

[Handwritten marks and signatures]

SIMBOLOGIA

- Uso permitido
- Uso prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º. fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

			H	HO	HC	HIM	CB	I	E	EA	AV	
			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas de Valor Ambiental	
Servicios	Servicios (Ónticos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones)	Servicios de hospedaje										
		Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, compute y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.									
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.									
		Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.									
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio. Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.									
		Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.									
			Sanitarios y baños públicos									
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.									
			Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.									
				Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.								

SIMBOLOGÍA

- Uso permitido
- Uso prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-facción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

			H	HO	HC	HIM	CB	I	E	EA	AV
			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P.B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas de Valor Ambiental
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados									
		Verificentros									
		Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo									
Industria	Producción manufacturera básica	Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos									
		Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones									

(P)

A

SIMBOLOGIA																					
[]		Uso permitido																			
[]		Uso prohibido																			
NOTAS																					
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.																					
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º. fracción IV. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.																					
3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".																					
Clasificación de Usos del Suelo				H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV									
Industria	Producción manufacturera básica	Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Corrección de estilo y composición tipográfica, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito																		
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado)																		
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas																		
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial																		
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar																		
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales																		

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten initials 'R' and 'T' at the bottom left]

SIMBOLOGIA		Usos		USOS DEL SUELO														
		Usado	Prohibido	H	HO	HC	HM	CB	I	E	EA	AV						
Industria	Producción manufacturera en general	Industria de alimentos, bebidas y tabaco.	Producción industrial de alimentos para el consumo humano															
			Producción industrial de bebidas y tabacos															
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas)															
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales)															
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros)															
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles															
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes)															
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Industria editorial, Edición e impresión de periódicos, revistas y libros															
			Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólderes)															
		Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de fármacos y medicamentos															
Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar																		
Producción de artículos de hule y plástico																		
Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana)																	

[Handwritten scribbles and lines on the left margin]

[Handwritten signature or initials at the bottom left]

		SIMBOLOGIA		H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en P.B.	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas de Valor Ambiental	
			Uso permitido										
		NOTAS		1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3ª-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial "Sector Norte de la Zonu 10 La Lengüeta".									
		CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO											
Industria	Producción manufacturera en general	Industria de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales)										
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos										
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas										
			Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión										
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina										
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento										
	Cementeras y tabiqueras												
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas											
		Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua											
		Dique y vaso regulador											
		Estaciones de transferencia de basura											
		Plantas de tratamiento de aguas residuales											

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuadro N° 28 Tabla de Usos del Suelo en Suelo de Conservación

 Uso Permitido  Uso Prohibido			HR Habitacional Rural PE Preservación Ecológica
Notas: 1.- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta", ya que cuentan con normatividad específica. 4.- Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.- Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.			
Clasificación de Usos del Suelo			
Habitación	Vivienda	Vivienda	
Comercio	Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotes, comestibles, panaderías, granos y forrajes	
		Comida elaborada sin comedor, venta de vinos y licores en envases cerrados	
		Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas	
		Venta de materiales de construcción y madererías	
Infraestructura		Estaciones de Transferencia de Basura	
		Presas, bordos y estanques	
		Central de maquinaria agrícola	
Agrícola		Campos de cultivos anuales de estación y tradicional	
		Silas y hornos forrajeros	
		Hortalizas y huertos (6)	
Forestal		Centros y laboratorios de investigación (6)	
		Cultivo agroforestal (6)	
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros (6)	
		Campos experimentales (6)	

➤ 4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV del Título III Capítulo III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del Título IV Capítulo I; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.4.1. Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Las Áreas de Actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, la cual se encuentra plasmada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003. Ellas serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una perspectiva reguladora de fomento, control y coordinación. Las normas que aplicarán en las zonas de actuación para la Delegación Gustavo A. Madero son las siguientes:

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Son aquellas áreas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno o dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural. Cuenta con viviendas que podrían captar población adicional a través de la ampliación, un uso más densificado del suelo, y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad, considera también el aprovechamiento de predios subutilizados con estacionamientos, talleres y bodegas que opera bajo la informalidad o que representan un mayor potencial del suelo.

Áreas con Potencial de Desarrollo

Son las áreas que corresponden con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o los apoyados por el programa de fomento económico. Incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios.

Áreas de Integración Metropolitana

Son las áreas ubicadas en ambos lados de la línea que delimitan el Distrito Federal con el Estado de México, su planeación debe sujetarse a criterios comunes para desarrollar proyectos y acciones de desarrollo urbano que permitan mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Áreas de Conservación Patrimonial

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las Áreas de Conservación Patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluye deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.
4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas ajardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que forman parte.
12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionalista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionalista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2. Normas Generales de Ordenación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005 según la zonificación, mismas que se complementan con las normas particulares de este Programa.

1. Coeficiente de ocupación del suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales) / superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con pendiente natural en suelo urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de

Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banquetas.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colindan con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permita, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturaleza de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

9. Subdivisión de predios

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m2)	Zonificación	Sup. (m2)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcela de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable únicamente en las zonas y vialidades que señale el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para predios con superficies a partir de 1,000 m², y con un frente mínimo de 15 m, la altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

Superficie del predio (m ²)	No. de niveles máximos	Restricciones mínimas laterales (m)	Área libre %
1,000 - 1,500	11	3.0	30
1,501 - 2,000	13	3.0	30
2,001 - 2,500	15	3.0	30
2,501 - 3,000	17	3.5	35
3,001 - 4,000	19	3.5	35
4,001 en adelante	22	3.5	50

Las restricciones en las colindancias se determinarán conforme a lo que establece la Norma número 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento, a partir de la sección que para cada vivienda determine el Programa Delegacional respectivo. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionado con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior del predio.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento, circulaciones y vestíbulos arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10 m. sobre el nivel de banqueta. Estos pisos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma.

A partir de los 10 m ó 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre y el mango de 4 fachadas señaladas en el cuadro.

Los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en la Norma número 4.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = una vivienda cada 33 m² de terreno M =

una vivienda cada 50 m² de terreno B =

una vivienda cada 100 m² de terreno

MB = una vivienda cada 200 m² de terreno

R = una vivienda cada 500 m² ó 1,000 m² de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z=Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

f

1

1

1

1

1

1

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apejarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolinas; ductos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. ~~Proyectos~~ donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

Los usos permitidos en Áreas de Actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación se sujetarán a lo siguiente:

1. En comunidades y poblados rurales.

Los usos permitidos se sujetarán al número de niveles y porcentaje de área libre establecidos por los programas delegacionales y, en caso de subdivisiones, en apego a la Norma General de Ordenación correspondiente.

2. En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los programas delegacionales, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

- Emplear en su construcción y su funcionamiento eco tecnología apropiada a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Implementar un sistema alternativo de captación de agua pluvial para su reúso y/o infiltración al subsuelo.
- Construir sobre superficie cubierta preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

Superficie total del terreno (m ²)	Porcentaje (%)
Menor a 2,500	1.0
De 2,500 a 20,000	2.0
Mayores a 20,000	2.5

Exceptuando a aquellas instalaciones que por técnicas y medidas propias requieran la ocupación de un porcentaje mayor al establecido, las cuales deberán contar con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Para obtener la licencia, permiso, autorización y/o constancia con carácter temporal y revocable por la autoridad delegacional correspondiente:

- Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.
- Justificar la necesidad de paso vehicular y, en caso procedente, la vía de comunicación deberá:
- Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre.
- Construirse con una sección máxima de 8 m y mínima de 4 m.
- Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.

21. Barranca

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los programas de desarrollo urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la sima (el lecho) en 5% ó más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el suelo urbano con zonificación AV (áreas verdes de valor ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de

restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a redactar las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zona, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio. Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria

No aplica en la Delegación Gustavo A. Madero, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

23. De las Tablas de Usos permitidos

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

24. Usos no especificados

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

25. De los Programas Parciales

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable de interés social y popular

Aplica en la Delegación Gustavo A. Madero

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

Cabe señalar que de conformidad al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en el Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 8 de abril de 2005, las entonces Normas Generales de Ordenación que aplicaban en 1997 se reduce de 28 a 25, derogándose las correspondientes a los números 23 (De las Tablas de Usos permitidos), 24 (Usos no especificados) y 25 (De los Programas Parciales).

4.4.3. Normas de Ordenación Particulares

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

Proyectos Urbanos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural-urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Regeneración Urbana: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de definir los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la

zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos del Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada por el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Plan Maestro (documento y planos) correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apearse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

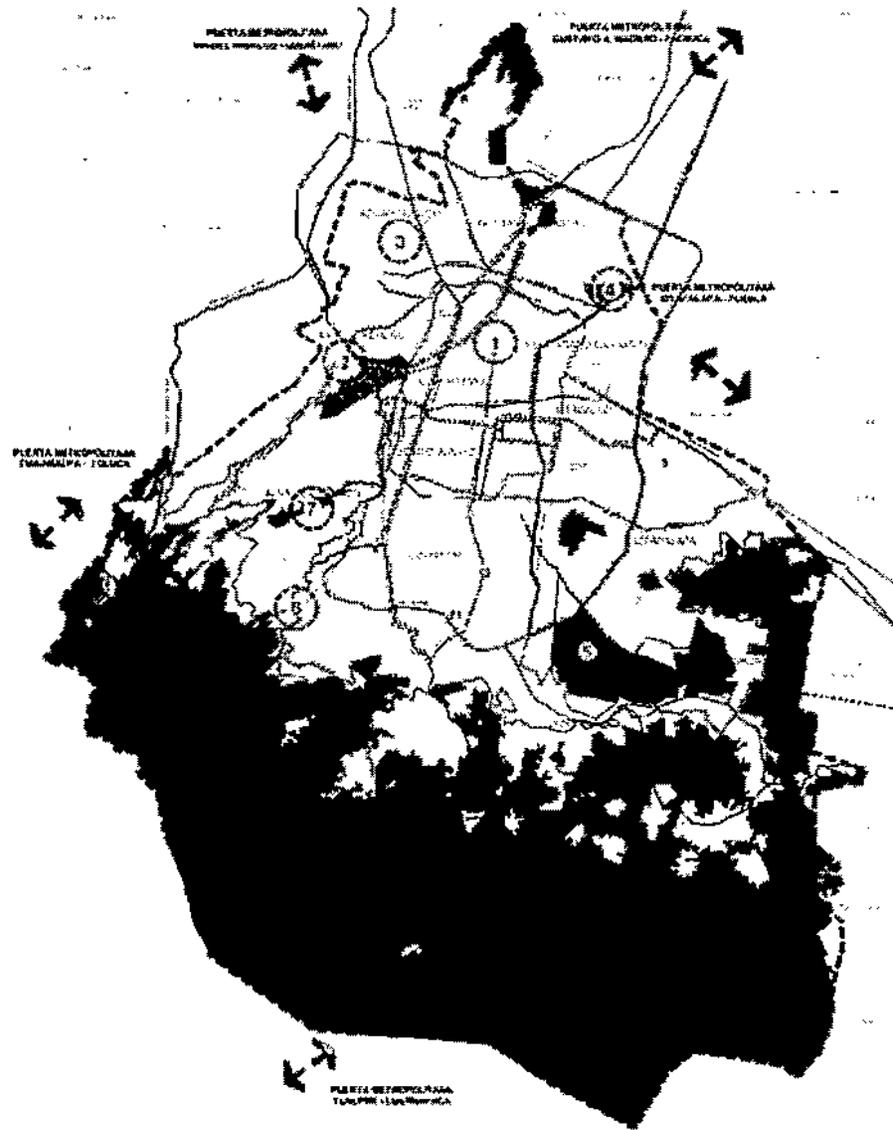
Las áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia

Se plantean como Proyectos Urbanos Estratégicos:

- Plaza Mariana
- Centro Histórico Zona Norte
- Calzada de Guadalupe
- Calzada de los Misterios y
- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- CETRAM Indios Verdes
- CETRAM Martín Carrera
- CETRAM Politécnico

Proyectos Ordenadores en el Distrito Federal



Los siete primeros Proyectos Ordenadores considerados por el Nuevo Orden Urbano para el Distrito Federal son:

1. Centro Histórico de la Ciudad de México y Centros Históricos Delegacionales.
2. Parque Recreativo Metropolitano "Bosque de Chapultepec".
3. Zona Integral de desarrollo y de Alta Tecnología de Azcapotzalco.
4. Parque Recreativo Metropolitano "Bosque de San Juan de Aragón".
5. Parque Recreativo Metropolitano "Xochimilco Florido".
6. Programa de Rescate Integral de "La Cuenca del Río Magdalena".
7. Preservación e Implementación de Programas de Manejo de Barrancas.

Localización de algunos Proyectos Estratégicos dentro de la Delegación Gustavo A. Madero



Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en Suelo Urbano, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indique el Programa de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 3,500	8 niveles	3.0
3,501 en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General Estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banquetas, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apejarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de

Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banquetas destinadas a dichos usos.

Norma de Ordenación Particular para Zonas con Riesgo

En aquellos casos de proyectos localizados en las zonas de Riesgos en el presente Programa Delegacional, adicionalmente a las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, previamente al inicio de las obras deberán atenderse las recomendaciones para ampliaciones y/o construcciones nuevas de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la SEDUVI a través de la Dirección General de Administración Urbana, la cual deberá considerar la opinión de la Dirección General de Protección Civil y el área de Protección Civil de la propia Delegación (ver plano D-2 Riesgos).

Norma de Ordenación Particular para el abasto popular de las Unidades Habitacionales y Colonias

Para los predios señalados con zonificación HC 3/30/B (Habitacional con Comercio en planta baja, 3 niveles máximos de construcción, 30 % mínimo de área libre y una vivienda por cada 100 m² de terreno), localizados al interior de las siguientes Unidades Habitacionales y Colonias: San Juan de Aragón Secciones I, II, III, IV, V, VI y VII respectivamente; Narciso Bassols; Fovissste San Juan de Aragón; San Juan de Aragón CTM; Loreto Fabcla; Hornos; CTM El Risco; CTM Atzacualco; y las Colonias Villa de Aragón; Pradera Secciones I y II y Ampliación Providencia.

Únicamente, se permitirá el establecimiento de comercio básico en planta baja (en un área máxima de 50 m²), de acuerdo al numeral (1) indicado en la Tabla de Usos del Suelo del presente documento, en los rubros de:

- Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados; y
- Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico.

Norma de ordenación Particular para los Asentamientos Humanos Irregulares

Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial

La presente norma aplica a los asentamientos en Suelo Urbano: Las Mulvinas y en Suelo de Conservación: Manzana 20 A; Lomas de San Juan Ixhuatpec, Manzana 82; Tequiquil y Castillo Grande; en este caso, sólo se beneficia a una familia por predio registrado en el censo elaborado por la Delegación; estos asentamientos, deberán cumplir con la elaboración de un estudio para determinar la poligonal a regularizarse y la afectación urbana - ambiental a que se refiere el Capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.

En tanto no se elaboró dicho estudio y se cumpla con los lineamientos que el mismo establezca, aplicará la zonificación que hubiere tenido antes de la entrada en vigor del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Para el caso de los asentamientos Lomas de San Juan Ixhuatpec y Manzana 82 ubicados en ANP, en tanto no queden desincorporados del Área Natural Protegida, no podrán dar cumplimiento a lo que establece dicha norma.

Los propietarios de los predios considerados en la aplicación de la presente norma, para la obtención del uso del suelo, y previo a ello, deberán formalizar con la Delegación un convenio de Ordenamiento Territorial, para ejecutar las acciones y obras que resulten de la dictaminación del "Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental", con el objeto de generar un ordenamiento territorial, así como realizar un pago compensatorio por pérdida de servicios ambientales para aquellos asentamientos ubicados en Suelo de Conservación y un pago por afectación urbana de los que se ubican en Suelo Urbano, pago que se encuentra señalado en el Capítulo 6.2.3 Instrumentos de Fomento.

Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Estudio Específico

La presente norma aplica para los Asentamientos Humanos Irregulares que se diagnostiquen como sujetos a un Estudio Específico cuyo contenido se establece en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia y que será elaborado por la Delegación y dictaminado por la Comisión de Regulación Especial. En tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones RE, establecida en el presente Programa Delegacional.

Como resultado del Estudio Específico, aquellos asentamientos o fracciones de estos, que sean dictaminados factibles de regularización quedarán sujetos a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos con Regulación Especial, por lo tanto accederán a la zonificación HR siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en la propia Norma de Ordenación Particular.

De igual forma, los propietarios o poseedores de los terrenos deberán aportar suelo para constituir reserva territorial mediante la donación del 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano, asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Gustavo A. Madero. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quien las asignará exclusivamente para este fin.

Para que el asentamiento acceda al mejoramiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos, será necesario que se constituya en un Polígono de Estudio, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida y en los que se establecerán los derechos y obligaciones de los propietarios, poseedores, autoridades y particulares.

En caso de que la Comisión de Regulación Especial dictamine la improcedencia de la regularización del asentamiento o parte del mismo, con base en el Estudio Específico, las áreas ocupadas hasta entonces por el asentamiento o la parte correspondiente, serán recuperadas y se restaurará, en lo posible, sus condiciones naturales. La eventual reubicación de los asentados estará condicionada a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, la Delegación ejecutará medidas de control para evitar el crecimiento del asentamiento.

Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico

Los asentamientos humanos irregulares que no están sujetos a la aplicación de la Norma de Regulación Especial, quedarán sujetos a un Diagnóstico que en primera instancia, será elaborado por la Delegación de acuerdo a los lineamientos especificados en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia y posteriormente sometido a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Regulación Especial. De ser positivo el dictamen de la Comisión, el polígono del asentamiento quedará sujeto a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. En caso contrario, se deberá proceder a la recuperación y restauración del área ocupada. La eventual reubicación de los asentados se sujetará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control, para evitar su crecimiento.

Homologación de Usos de Suelo con el Ordenamiento Ecológico

Se homologan las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en los casos que se requiera una precisión de zonas, la delimitación de las mismas será realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se aplicarán las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), establece 8 diferentes usos de suelo dentro de Suelo de Conservación; aplicando 1 tipo para la Delegación Gustavo A. Madero; Forestal de Conservación.

Dotación de Servicios Públicos en Suelo de Conservación

En Suelo de Conservación de la Delegación Gustavo A. Madero, se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En los asentamientos que obtengan el cambio de uso de suelo a habitacional, el servicio estará supeditado o condicionado a la factibilidad y disponibilidad que será evaluada en los Estudios para determinar la afectación Urbana y Ambiental y Estudio Específico. En caso de ser negativo, la infraestructura y los servicios serán cubiertos por tecnologías alternativas, mediante la realización de un "Módulo de Servicios Alternativos" que deberá garantizar plenamente la captación de agua pluvial; separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reúso de aguas tratadas. Las redes de agua y drenaje serán en sus diseños, especificaciones técnicas y formas de operación, de conformidad con las especificaciones de los proyectos

ejecutivos "Módulos de Servicio Alternativos" que se realicen. Dichos Proyectos serán propuestos por la Comisión señalada en el Capítulo 6.2.1 de Instrumentos de Planeación, y aprobada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

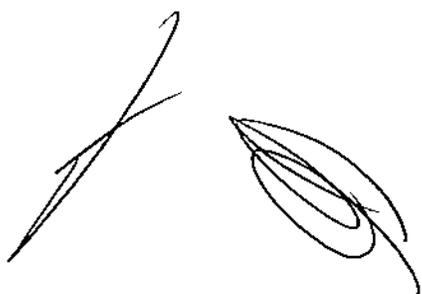
Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Gustavo A. Madero, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación N° 4, contando con el Dictamen favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Nº	Ubicación	Uso Autorizado
1	Incluir Equipamiento faltante en la calle Durango núm. 164 y 172, en la Col. Providencia, para la construcción de oficinas administrativas de la Dirección Territorial N° 3	E 4/30

Normas de Ordenación sobre Vialidad

Estas normas no aplican en zonificaciones I (Industria), EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines públicos), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), así como en Programas Parciales de Desarrollo Urbano y en Suelo de Conservación; en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.





Cuadro N° 29 Normas de Ordenación Sobre Vialidad

No.	Vialidad	Tramo	Uso permitido
1	Juventino Rosas - Emiliano Zapata - Santa Teresa y Av. Cuauhtemoc.	A - B de: Lerdo de Tejada a: Boulevard del Temoluco	HM 4/30/A.
2	Felipe Angeles, Roberto Esquerza Peraza, Guadalupe Victoria.	C - D de: Rancho Grande a: Av. Cuauhtemoc	HM 4/30/A
3	Av. 3-A, Calzada Vallejo (Paramento Oriente)	E - F de: Camino San Juan Ixtacala a: Av. Rio Consulado (Circuito Interior)	HM 8/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	G - H de: Rio Tlalnepantla a: Rio de los Remedios	HM 4/30/Z.
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	R' - I de: Av. Wilfrido Massieu a: Av. Cuiclahuac.	HM 6/35/Z. Aplica Norma de Ordenación No. 10
6	Av. Miguel Bernard, Av. Juan de Dios Batiz	J - K de: Av. Acueducto a: Calzada Ticomán	HM 5/30/A. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
7	Boulevard del Temoluco, Calzada Ticomán	L - M de: Av. de la Ventisca a: Av. Insurgentes Norte	HM 5/30/A. 20% a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
8	Av. de los Insurgentes Norte	M - F de: Av. Ticomán a: Av. Rio Consulado (Circuito Interior)	HM 6/35/Z. Aplica Norma de Ordenación No. 10
9	Avenida Pedro Galán, Av. Centenario	N - O de: Anillo Periférico a: Av. Ferrocarril Hidalgo	HM 6/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
10	Av. Ferrocarril Hidalgo	P - Q de: Av. Centenario a: Av. Rio Consulado (Circuito Interior)	HM 6/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
11	Av. Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente)	R - S de: Av. Rio de los Remedios a: Av. Rio Consulado (Circuito Interior)	HM 6/30/Z.
12	Av. Gran Canal	T - U de: Av. Rio de los Remedios a: Av. Rio Consulado (Circuito Interior)	HM 6/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
13	Av. 608 (Paramento sur)	F' - H' de: Calle 571 a: Av. 661	HM 3/25/A
14	Av. Lerdo de Tejada	A - C de: Av. Juventino Rosas a Av. Felipe Angeles	HM 4/30/A
15	Anillo Periférico (Acueducto Guadalupe)	X - Y de: Calle 1 - A a: Av. la Presa	HM 6/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
16	Anillo Periférico (paramento sur)	Z - A' de: Av. Francisco J. Macin a: Av. Valle Alto	HM 4/30/A
17	Av. Villa de Ayala	B' - C' de: Av. Gran Canal a: Calle Veracruz	HM 4/30/A
18	Av. Cantera, Gral. Martin Carrera, Av. Oriente 157	M - D' de: Av. de los Insurgentes Norte a: Av. Gran Canal	HM 4/30/Z.

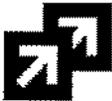
No.	Visiudad	Tramo	Uso permitido
19	Eje 5 Norte (Av. Montevideo)	E' - F' de: Eje Central Lázaro Cárdenas (Av. 100 Metros) a: Calz. de los Misterios	HM 5/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
20	Mina Eje 5 Norte Calzada San Juan de Aragón, Río Guadalupe Av. 412	G' - V de: Av. Hidalgo a: Av. Central	HM 4/20/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
21	Poniente 128, Av. Fortuna, Euzkaro, Talismán, Av. 510	J' - K' de: Calzada Vallejo a: Av. 412	HM 6/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
22	Av. Cuittahuac, Av. A. Robles Domínguez, Noé, Ángel Albino Corzo, Av. 506	L' - M' de: Calzada Vallejo a: Av. José Loreto Fabela.	HM 5/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
23	Avenida Río Consulado (Círculo Interior) paramento norte	F - W de: Av. de los Insurgentes Norte a: Av. Occañía	HM 8/30/Z. Aplica Norma de Ordenación No. 10
24	Av. Congreso de la Unión Eje 2 Oriente	N' - O' de: Eje 4 Norte (Av. Talismán) a: Av. Río Consulado (Círculo Interior)	HM 6/30/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes
25	Av. 602, Av. Texcoco	P' - Q' de: C. 608 Eje 3 Norte a: Ferrocarril del Sur	HM 3/20/Z. 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes

Los tramos susceptibles de aplicación de esta norma se indican en el plano E-3 de Zonificación y Normas de Ordenación que forma parte inseparable del presente documento.

4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero del 2004, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta" se ratifica en los mismo términos que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 7 de julio del 2000 en cuanto a su normatividad en materia de usos del suelo, vigencia y delimitación.

Asimismo, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "El Globo", publicado el 29 de abril del 1994, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se abroga derivado de que su normatividad ya no es congruente con la realidad socioeconómica y de que concluyó su vigencia en el año 2004 y tomando en consideración que este no ha tenido reforma alguna de su publicación y que no existe otro ordenamiento que lo modifique, a través del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se actualiza y se sustituye la normatividad, quedando incorporado a la zonificación del presente programa delegacional.



V. ESTRUCTURA VIAL

Para la zona norte del Distrito Federal, específicamente para la Delegación Gustavo A. Madero, con una función regional de enlace de la Ciudad Central y los municipios del norte de la Zona Metropolitana, los objetivos del presente Programa Delegacional en cuanto a la movilidad de la población se plantean en tres grandes rubros:

Implementación de un sistema de vías regionales, que por la ubicación de la Delegación al centro-norte del área metropolitana, solventen el papel de enlace que le corresponde, destacando el Anillo Periférico (Río de los Remedios-Río Tlalnepantla) que da prioridad a la conformación del arco norte como vía de acceso controlado.

Integración funcional al interior de la demarcación, mediante la estructuración equilibrada de la red vial en el territorio, cuyo objeto es la movilidad de los habitantes y de la población de la ciudad que tenga como destino de trabajo, educación o recreación y cultura, los equipamientos y servicios que en Gustavo A. Madero impulsa el presente Programa.

Reordenamiento del transporte público a partir de proyectos urbanos y modernización de los Centros de Transferencia Modal, así como un reparto modal que recupere la preponderancia del Metro como elemento rector, llevando a cabo los proyectos de ampliación que contempla el Plan Maestro y generando áreas de estacionamiento de automóviles y bicicletas en estaciones y terminales.

En el marco de la ordenación del territorio, el sector de transporte y vialidad representa un elemento primordial de la estructura urbana por lo que debe ser objeto de acciones coordinadas de los sectores público, social y privado, especialmente para reforzar la articulación y continuidad de los corredores de transporte sobre vías primarias, mismos que presentan un alto potencial de impulso a usos y actividades comerciales y de servicios, así como equipamientos y oficinas.

Por su ubicación entre el Centro de la Ciudad y los municipios del sector metropolitano norte, la Delegación Gustavo A. Madero es considerada como la puerta norte de la ciudad, por lo que es urgente crear un sistema que vincule a la Delegación con el resto de las demarcaciones a través de una red de transporte a base de unidades modernas de alta capacidad sobre carriles exclusivos sobre vías primarias.

Sin embargo para los habitantes de la Delegación sobre todo de la zona norte, es una prioridad contar con un mejor acceso mediante obras de continuación de vías principales, de penetración y de ejes viales, así como de la realización de los proyectos del Plan Maestro del Metro en beneficio de esta zona de la ciudad.

Asimismo, se requiere la racionalización y modernización del transporte público de superficie que conecta los centros de transferencia con las colonias y barrios, lo cual, además de las acciones de reordenación de los transportistas, se puede apoyar mediante la definición de vías secundarias de acceso que operen como subsistemas locales de circulación.

Es necesario actualizar la inscripción y modificación de proyectos viales, derechos de vía y afectaciones viales definidas en los Planos de Alineamientos y Derechos de Vía, revisando su vigencia en cuanto a la problemática que les dio origen.

Las prioridades que el presente Programa persigue en cuanto a la movilidad en el territorio de la Delegación son las siguientes:

- Promover ante la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad y los municipios colindantes con la Delegación, la realización de los proyectos regionales como la conclusión del Anillo Periférico y el Eje Troncal Metropolitano señalados en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y el Programa Integral de Transporte y Vialidad consideradas, estratégicas para la accesibilidad en la parte norte de la ciudad, incluyendo la ampliación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en su ubicación actual, por lo que deben los distribuidores necesarios en intersecciones con vías primarias, así como la continuidad de vías principales entre la Delegación y municipios del proyecto de Tren Suburbano Ecatepec-Buonavista.
- En coordinación con las Secretarías de Obras y la de Transporte y Vialidad, ambas del Distrito Federal, se debe impulsar la conformación de una estructura vial primaria equilibrada que atienda la integración de la zona norte de la Delegación, desde las colonias Aragón y San Felipe hasta Cuauhtepac, y ofrecer una mejor accesibilidad a estas zonas que son de las más marginadas de la Delegación y con mayores deficiencias de transporte público.
- Impulsar el corredor Villada-Pelicano, resolviendo la confluencia de vías primarias en el nodo de la Basílica de Guadalupe, como apoyo de poniente a oriente del Eje 6 Norte (Av. Martín Carrera).

- Continuar el Programa de adecuaciones geométricas, semaforización y señalización que está llevando a cabo la Delegación en coordinación con la SETRAVI.
- Promover la coordinación sectorial para realizar las obras necesarias para la ampliación del STC Metro, de acuerdo al Plan Maestro vigente como elemento estructurador de las modalidades de superficie, con los CETRAM como elemento de intercambio modal y de ordenación territorial, con base en un programa integral administrativo y financiero, y con la participación de inversionistas y transportistas en proyectos urbano-arquitectónicos específicos. Estos deberán contemplar las áreas necesarias para la transferencia, las actividades comerciales y de servicios, estacionamiento, así como las lanzaderas y su relación con los terrenos de guardado y mantenimiento del parque vehicular.
- Continuar con el impulso de las 100 acciones prioritarias en materia de vialidades determinadas por el ejecutivo local.

Corredores Urbanos Estratégicos

- Calzada de Guadalupe; Calzada Misterios; y Paseo Fray Juan de Zumárraga.
- Calzada Vallejo Eje 1 Poniente; Eje Central Lázaro Cárdenas; Instituto Politécnico Nacional; Av. Insurgentes Norte, Ferrocarril Hidalgo Eje 1 Oriente; Av. Congreso de la Unión Eje 2 Oriente; Av. Ing. Eduardo Molina Eje 3 Oriente; Av. 412 Av. San Juan de Aragón 5 de Febrero Av. Cantera Av. Montevideo Eje 5 Norte.
- Av. Cuicahuac Av. Alfredo Robles Domínguez Av. Ángel Albino Corzo Av. 506 Av. 608 Eje 3 Norte; Av. Gran Canal; Av. Poniente 128 Av. Fortuna Av. Euzkaro Av. Talismán Av. 510 Eje 4 Norte.

Vialidad

Anillo Periférico Norte "Viaducto Metropolitano"

Forma parte de un proyecto de participación interestatal con participación federal, en el cual se rescatará el Río de los Remedios como una nueva vialidad que se integrará al Anillo Periférico Norte "Viaducto Metropolitano", a su vez, se intensificará el aprovechamiento de los predios que colindan con este corredor, considerados como área de integración metropolitana (Área de Integración Metropolitana "Vidrio Plano"); esta vía en un futuro representará uno de los principales accesos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Con dicha construcción se propone:

- Mejorar la carga vehicular sobre vías de acceso controlado, para su operación efectiva en cuanto a diferenciar los flujos de largo recorrido de los locales, logrando su continuidad como lo establece la planeación metropolitana.
- Contar con una vía de acceso controlado, en los tramos que corresponden a Gustavo A. Madero, es decir, en el Periférico - Río de los Remedios - Río Tlalnepantla, toda vez que se cuenta con el derecho de vía requerido, siendo conveniente revisar la afectación marcada sobre el paramento sur.
- Incluir y dar solución a las intersecciones con vías primarias y de penetración, entre otras, la Avenida Gran Canal, Eje 2 Oriente "Av. Eduardo Molina", Av. Centenario, Calzada Ticomán, Av. Cuauhtpec, Eje Central Av. 100 Metros y Calzada Vallejo.
- La propuesta deberá considerarse de manera integrada con el proyecto delegacional de Paseo Recreativo y Cultural, que el presente Programa establece a lo largo del Aeueducto de Guadalupe, coincidente con el Periférico en el tramo entre las Avenidas Miguel Bernard y Cien Metros.

- Recuperación del río más importante que cruza la Delegación.
- Mejoramiento de la imagen urbana del límite norte de la Delegación y del río que se encuentra entre el sector central de la Delegación y Cuauhtepec, para que sea una zona de integración, aprovechando su potencial paisajístico; conservar y restaurar el acueducto de Guadalupe entre Av. Vallejo y Av. Miguel Bernard, como parte de un sendero histórico.
- Integración del par vial regional que conforman el Eje Central (Cien Metros) y la Calz. Vallejo, como el acceso norponiente al Distrito Federal, ambos operando complementariamente desde el Anillo Periférico al Circuito Interior, principalmente en sus arribos al Anillo Periférico. Esto resolverá principalmente las intersecciones con las Avenidas Othón de Mendizábal (Eje 6 Norte en proyecto) y Montevideo (Eje 5 Norte), de manera prioritaria los contra flujos respectivos, sobre todo el de Periférico a la Av. Othón de Mendizábal. En este sentido cabe señalar, que las vueltas izquierdas de la Calz. Vallejo a estos Ejes, han contribuido a resolver esta problemática.
- Mejorar la continuidad de la Av. Texcoco hacia la autopista a Texcoco, con potencial como acceso alternativo al oriente de la Ciudad, que actualmente se concentra sobre la Calz. Ignacio Zaragoza en Iztapalapa, resolviendo la intersección con la vialidad proyectada sobre Ferrocarril del Sur-Veracruz en el límite entre la Delegación y el municipio de Netzahualcóyotl.

Otros proyectos corresponden a:

- La recuperación urbano - ambiental del Gran Canal del Desagüe, incrementando la vialidad de norte a sur y la recuperación urbano ambiental, mediante:
- Dar continuidad como vía de acceso controlado a la Av. Insurgentes hacia el norte, desde el puente de Acueducto de Guadalupe hasta el entronque con la Autopista a Pachuca y la Vía Morelos en Tlalnepantla.
- Realización del proyecto de la Av. Central-Oceania como parte del Eje Troncal Metropolitano, con lo que se logrará mejorar los flujos que actualmente penetran al Distrito Federal por Insurgentes. Esta propuesta señalada en el Programa Integral de Transporte y Vialidad como uno de sus principales proyectos, con circulación continua y una capacidad de 5,500 vehículos por hora en cada sentido, atraviesa la Delegación Gustavo A. Madero al suroriente, resultando estratégica para la ciudad, señalando entre sus beneficios la articulación de vías primarias transversales del Estado de México y del Distrito Federal, como los Ejes 4 y 5 Norte y el Eje 3 Norte-Vía Tapo, con la consiguiente reducción de los tiempos de desplazamiento y de emisión de contaminantes. Para la Delegación, ésta propuesta supone una mejor estructuración urbana que permitirá el desarrollo de las Avenidas Ferrocarril Hidalgo, Congreso de la Unión, Eduardo Molina y Gran Canal, como corredores de transporte y servicios que integren y den permeabilidad a la zona oriente.

Vías principales y de penetración

Con una adecuada coordinación de programas operativos de la Delegación y la Secretaría de Transporte y Vialidad, es necesario prolongar importantes vías de penetración que completarán la red vial del oriente y norte de la Delegación, para permitir la adecuada accesibilidad a estas zonas.

Permitir una mejor accesibilidad a las colonias de San Felipe de Jesús y San Juan de Aragón, que conforman un continuo urbano con las áreas limítrofes del municipio de Netzahualcóyotl.

Áreas de Transferencia

Para lograr una mejor funcionalidad del transporte público, equilibrando la utilización del Metro frente a las opciones de superficie y una mejor distribución de éstas en sus derroteros, con base en la competencia por un mejor servicio eficiente y programado de las empresas transportistas, como lo dispone el Programa Integral de Transporte y Vialidad, se propone:

- a) Control y reordenamiento de las rutas concesionadas de transporte público, con el objeto de orientar en dos sentidos la adecuada prestación del servicio.
- Metrobús, en la Delegación Gustavo A. Madero corre sobre la Av. Insurgentes Norte, y atraviesa la ciudad de norte a sur y viceversa.
 - Este sistema que el Gobierno del Distrito Federal ha instrumentado, representa la concreción de los esfuerzos que se han hecho dentro de un proyecto de corredores de transporte metropolitano. El corredor sobre la Av. Insurgentes que atraviesa desde Indios Verdes en la Delegación Gustavo A. Madero hasta San Ángel en la Delegación Álvaro Obregón, ha permitido sustituir las unidades de capacidad media por autobuses articulados de 160 pasajeros sobre carriles

confinados. En el tramo que corresponde a la Delegación Gustavo A. Madero existen 5 estaciones del Metrobús denominadas: Indios Verdes, Montevideo, Euzkaro, Potrero y La Raza.

- Regulación y control de los paraderos de transportistas del Estado de México, que en algunos casos no cuentan con placa metropolitana ni cubren cuotas administrativas, alteran la funcionalidad vial dificultando la operación de los centros de transferencia modal, problema muy acentuado sobre las Avenidas Insurgentes y Centenario, lo cual implica una efectiva coordinación con los municipios involucrados a través de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).
- Realización de las siguientes acciones del Plan Maestro del Metro:
 - Continuación de la Línea 5 (Politécnico-Pantitlán) de Politécnico a Tlalnepantla.
 - Continuación de la Línea 8 (Garibaldi-Constitución de 1917) de Garibaldi a Indios Verdes.
 - Continuación de la Línea 4 (Martín Carrera-Santa Anita) de Martín Carrera a Santa Clara, en Ecatepec, Estado de México.
 - Continuación de la Línea 6 (Martín Carrera- El Rosario) de Martín Carrera a Villa de Aragón.
 - Continuar las negociaciones para que el actual CETRAM ubicado en Indios Verdes como terminal de la Línea 3 del Metro, se traslade a Santa Clara en los límites de Ecatepec y Tlalnepantla, a fin de reducir el impacto sobre la Av. Insurgentes.
 - Sustentar jurídicamente esquemas administrativos y funcionales por los que el Gobierno de la Ciudad, mediante la licitación de proyectos urbano-arquitectónicos y su ejecución, convoque a la inversión privada e involucre a los transportistas y comerciantes en la responsabilidad de ofrecer un servicio eficiente y moderno.
 - Implementar los terrenos destinados al resguardo y mantenimiento del parque vehicular.
 - En lo que respecta al transporte de carga que incide en el territorio delegacional, por ser el acceso nororiental y norponiente de la ciudad y paso obligado desde y hacia las Centrales de Abasto de Ecatepec e Iztapalapa, se plantea hacer efectiva la reglamentación a que debe sujetarse el transporte de mercancías, para ejercer un adecuado control de sus flujos sobre vías específicas en carriles determinados con carpeta asfáltica para tránsito pesado, así como horarios autorizados. Asimismo, de acuerdo a la ubicación de la planta industrial existente y de los servicios, establecer áreas de carga y descarga.

Actualización de derechos de vía, restricciones y afectaciones

Revisión integral de las afectaciones sobre vialidades señaladas en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía, que en muchos casos son obsoletas y no registran los requerimientos de proyectos de ampliación, continuación y movimientos direccionales prioritarios para la conformación de la estructura vial de la Delegación, la cual debe considerar además, los derechos de vía para los proyectos del STC Metro y las áreas requeridas para los CETRAM actuales y futuros.

La Delegación Gustavo A. Madero promoverá la coordinación sectorial que involucre a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, Transporte y Vialidad así como el STC Metro para iniciar la evaluación de las afectaciones.

Obras de Vialidad

Establecer con las Secretarías de Transporte y Vialidad, Medio Ambiente y Obras y Servicios, un programa de actualización de proyectos de distribuidores viales, así como la realización de las obras necesarias para mejorar los cruces y entronques conflictivos identificados en el Diagnóstico, donde el problema ya no se resuelve con los actuales trazos geométricos a nivel, requiriendo incluso de la apertura de derechos de vía para dar continuidad a flujos que se obstruyen al llegar a estos puntos.

Con base en la actualización de las afectaciones, se programarán todas las obras propuestas, atendiendo dos aspectos fundamentales desde el punto de vista de su factibilidad:

- El Programa deberá incluir la estrategia de gestión con los propietarios de terrenos afectados, para ofrecer alternativas económicas y/o de reubicación.
- Asimismo, establecer proyectos de inversión creando un fondo, en el que la Delegación involucre a los desarrolladores de la zona principalmente de vivienda de interés social, de acuerdo al área de influencia de los proyectos, con base en los estudios de impacto urbano o urbano-ambiental, de ser el caso.

Distribuidores Regionales

Se promoverán la realización de las propuestas señaladas en la Estrategia, de manera prioritaria con el Estado de México, como la construcción del distribuidor Periférico-Insurgentes, así como los demás que se ubican sobre el Periférico y Calz. Vallejo-Cien Metros y el del acceso oriente en la intersección de Av. Texcoco y Ferrocarril del Sur.

Transporte Masivo

La Delegación promoverá la transportación masiva referida en el Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo "Metro", que permitirán articular la participación modal, involucrando a las Secretarías de Obras y Servicios, y Transporte y Vialidad, a través de las Direcciones Generales de Construcción de Obras del STC Metro.

Así también, el Comité sectorial integrará una Comisión que se encargará de dar seguimiento, junto con las Comisiones Metropolitanas de Transporte y Vialidad y de Asentamientos Humanos, para la definición de la viabilidad del Tren Suburbano Cuatitlán-Buena Vista que atraviesa la demarcación por el derecho ferroviario de Centenario-Ferrocarril Hidalgo.

También, se tiene contemplado llevar a cabo la instalación de un Sistema de Transporte preferentemente Eléctrico del Centro Histórico de la Ciudad de México a la Zona de la Villa, cuyo recorrido se plantea ya sea por la Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios o en su caso el que se determine en su momento previo estudio y proyecto general en la zona de atención.

Asimismo, se plantea la necesidad de ampliar la Red de Servicios de Transportes Eléctricos "Trolebús", de la Estación Politécnico Nacional a las Instalaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con el objeto de dar atención a la población estudiantil que acude a ese centro educativo y a la población en general de la zona de Cuauhtépec el Alto.

Centros de Transferencia Modal

Con base en la estrategia del PIV de considerar los beneficios que se pueden lograr a través de la administración del tránsito y el establecimiento de límites a la demanda, de acuerdo a los proyectos que el Plan Maestro del Metro establece para Gustavo A. Madero y con el objeto de crear verdaderos Centros de Transferencia Modal, se propone instrumentar la licitación de proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión privada, sustentando jurídicamente esquemas administrativos y financieros viables, con la aportación de todos los actores involucrados en la transferencia multimodal: inversionistas concesionarios, transportistas y comerciantes corresponsables del mantenimiento, operación y vigilancia, con la coordinación de la Secretaría de Transporte y Vialidad y la Delegación.

De esta forma, los CETRAM desempeñarán su función como piezas urbanas estratégicas para la ordenación del desarrollo, en donde se regule a los transportistas incluyendo a los de las empresas del Estado de México; asimismo, se controlen los tipos de actividades comerciales y venta de alimentos como cuestión externa, que se pueden integrar bajo condiciones muy rigurosas de servicio; se integren áreas de estacionamiento de autos y bicicletas, con un diseño funcional de bahías y lanzaderas, apoyadas en módulos de mantenimiento y guardado del parque vehicular.

Se trata de establecer esta figura no sólo a los actuales CETRAM, sino a todas las estaciones del Metro. Cada caso requiere de un estudio específico, por las opciones de transporte que concurren y la cantidad de vendedores ambulantes, incluso en algunos casos la carga y descarga de transporte pesado.

Sin embargo en una primera fase de prioridades, se propone instrumentar este Programa en las estaciones cuyo impacto social, urbano y ambiental es mayor, como son Indios Verdes, La Raza, Martín Carrera y Politécnico, tomando en cuenta que en el caso de Indios Verdes, si bien se trata de una gestión para trasladar el gran Centro de Transferencia a Santa Clara en el municipio de Ecatepec, es urgente a corto plazo la reordenación del actual paradero, en función de que es también la Terminal del Metrobús.

Rescate del Espacio Público

Se contempla este programa como prioridad para permitir la adecuada operación de la red vial y del sistema de transporte, definiendo un sistema normativo para Gustavo A. Madero con el apoyo de la SETRAVI y la SEDUVI, el cual atienda los requerimientos de peatones, ciclistas y personas con discapacidad siendo necesario para ello llevar a cabo las siguientes propuestas:

- Aplicar estrictamente la legislación referente al uso adecuado del espacio público, como las leyes de Desarrollo Urbano y de Transporte, así como las de Celebración de Espectáculos Públicos, de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y los diferentes reglamentos derivados de las mismas.

- Establecer un programa de estacionamiento a través de la operación y concesión de un sistema tarifario, cuya licitación incluirá como condición para la empresa ganadora, la elaboración de los estudios de áreas de mayor demanda de cajones de estacionamiento en vías de mayor tránsito, donde esto sea posible, evitando el estacionamiento tanto de vehículos particulares como de transporte público y de carga, ya sea permanente, temporal o momentáneo, fuera de estas áreas.
- Generar un sistema normativo y de inversión para ubicar a los actuales vendedores ambulantes en áreas o inmuebles específicos, bajo esquemas administrativos en los que como actores principales, se responsabilicen del mantenimiento, seguridad y operación de dichas áreas.
- Establecer un Programa de mercados sobre ruedas y tianguis que especifique los sitios y fechas de operación de los mismos, siempre fuera de la red vial primaria y de vías de penetración, sobre todo en Cuauhtepoc y la zona de San Felipe a Aragón.
- Evitar la ocupación de banquetas y arroyos vehiculares por los negocios a lo largo de calles y avenidas como establecimientos comerciales, de servicios y talleres, de manera especial sobre las vías de acceso a Cuauhtepoc, la Av. Martín Carrera, las calzadas de los Misterios y de Guadalupe, Centenario y en torno a la Central de Autobuses del Norte.

Limitaciones de uso de la vía pública

Es sin duda una prioridad para este Programa Delegacional, la recuperación del espacio público. Por lo tanto, se debe aplicar estrictamente la legislación en esta materia:

De la Ley de Desarrollo Urbano derivan las leyes para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, para la Celebración de Espectáculos Públicos y de Transporte y Vialidad, las que tienen por objeto desde sus diferentes enfoques y regulaciones, controlar de manera efectiva la ocupación del espacio público que, por la forma desorganizada como se ha dado, afecta la operación de la estructura vial generando obstrucciones a la vía pública e invasión de áreas verdes y plazas.

Mediante la aplicación rigurosa de la reglamentación respectiva se deberán recuperar los espacios peatonales, fomentar el uso de transporte no motorizado y regular las siguientes actividades:

- El estacionamiento permanente o momentáneo de vehículos relacionados con el comercio formal, las oficinas, la industria y los equipamientos, agravado por la proliferación del comercio ambulante.
- El estacionamiento para maniobras de carga y descarga sobre las vías primarias de la Delegación, así como el uso de la vía pública para la reparación y mantenimiento de vehículos pesados.
- El establecimiento indiscriminado de bases y paraderos, sitios de taxis y transportes de mudanzas.



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero y para alcanzar la imagen objetivo y estrategia de desarrollo urbano planteada, a continuación se presentan las Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución que deberán vincularse con la programación anual del presupuesto delegacional.

➤ 6.1 Acciones

Los plazos de ejecución se definen de acuerdo a lo que la Ley señala, considerando los plazos previstos para la revisión y actualización de los Programas Delegacionales.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

Cuadro N° 30. Equivalencia de plazos de ejecución de acciones

Plazo	No. de Años	Año
Corto	3	2013
Mediano	6	2016
Largo	9	2019

6.1.1 Socioeconómicos

De acuerdo con el escenario programático modificado planteado en el capítulo 1.4, para lograr un crecimiento armónico, equilibrado que revierta la tendencia de despoblamiento, es necesaria la ejecución de las siguientes acciones:

- Conservar en la medida de lo posible la tasa de crecimiento de 0.51% del 2006 al 2010, del 0.13% del 2010 al 2020 y de 0.12% del 2020 al 2025.
- Implementar una política de atención de grupos con índices de alta marginación en materia de vivienda nueva o con problemas de construcción o legales.
- Revertir el decremento histórico de la expulsión poblacional, mediante la preservación del uso de bajo impacto, que contribuya a generar el arraigo.
- Consolidar los corredores urbanos existentes, centros de barrio y las zonas mixtas, manteniendo las fuentes de trabajo y generando nuevos empleos.
- Revitalizar y modernizar las zonas industriales, a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía y la actualización del padrón de empresas.
- Reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales, promoviendo una campaña intensa de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.
- Fomentar proyectos de inversión que propicie la Delegación a través de las áreas de desarrollo económico, hacia los sectores sociales y privados, tanto interno como externo del territorio.
- Integrar modelos de inversión de desarrollo delegacional para el fomento, administración y aplicación de recursos en estudios, proyectos y obras estratégicas.
- Integrar con las cámaras industriales y asociaciones comerciales, bolsas de trabajo para la población de la jurisdicción.

De Estrategia Territorial

Las propuestas contribuirán al cumplimiento de los objetivos de equilibrar la proporción de usos habitacionales, mediante acciones de estrategia territorial en 6 líneas básicas de atención: Estructura Urbana, Vialidad y Transporte, Medio Ambiente, Riesgos y Protección Civil, Conservación Patrimonial, Paisaje Urbano y Administración Urbana.

- Reestructurar el funcionamiento de algunas zonas de la Delegación, mediante el fortalecimiento de los centros de barrio, la consolidación de los corredores urbanos existentes y el mejoramiento de los servicios e infraestructuras.
- Elaborar un programa de generación y/o atención al equipamiento, principalmente en las zonas más deficitarias de la Delegación, mejorando las condiciones del equipamiento existente, incorporando espacios abiertos y de esparcimiento.
- Instrumentar programas de mejoramiento y sustitución de viviendas precarias, de manera coordinada entre habitantes y/o poseedores, sector público y privado.
- Promover programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en lote familiar, otorgando créditos accesibles de acuerdo a la capacidad de pago de las familias con menores ingresos.
- Promover la reutilización y reciclamiento de inmuebles abandonados o baldíos, ante la escasez de reserva territorial.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Integración Metropolitana	Utilizar terrenos con vocación a la integración metropolitana para la consolidación de usos industriales de alta tecnología, no contaminantes y servicios de apoyo especializados, complementando con los ya existentes.	Vidrio Plano y La Ventisca	Mediano y largo
Estructura Urbana	Mejoramiento de la estructura urbana a través del impulso, ordenamiento y consolidación de corredores urbanos y centros de barrio existentes	Zonas con uso CB, HC, HO y HM	Corto, Mediano y Largo
	Apoyo a Proyectos Urbanos Estratégicos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a todos los	Zonas con uso HM	
Zonas concentradoras de actividades	Consolidar la zona concentradora de actividades religiosas, económicas y de servicios "La Villa", a través del reforzamiento de usos mixtos e imagen urbana	La Villa y Corredores Patrimoniales Calzada Guadalupe y Calzada de los Misterios.	Mediano y largo
	Consolidar la zona concentradora de actividades económicas y de servicios "Magdalena de las Salinas", a través del reforzamiento de la imagen urbana y proyectos viales.	Col. Magdalena de las Salinas y colonias colindantes	
	Consolidar la zona concentradora de actividades educativas y de servicios "San Pedro Zacatenco", a través del reforzamiento de la imagen urbana y usos mixtos.	Alrededores de la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", "Instituto Politécnico Nacional" y "Zacatenco"	
Centros de Barrio	Fortalecimiento de los 2 Centros de Barrio existentes	Cuatepec el Alto e Industrial	Corto
	Reconocimiento y consolidación de 8 Centros de Barrio	Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Bongojito, Martín Carrera, Nueva Tenochtitlán, Panamericana, Santa María Ticomán y Santiago Atepetlac.	

Vialidad y Transporte

- Realizar la adecuación de cruces viales, desarrollar los proyectos ejecutivos para la construcción de soluciones viales. Modernización y ordenamiento de los Centros de Transferencia Modal, cuya capacidad ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación, el ordenamiento deberá orientarse hacia los espacios internos, así como a la operación vehicular tanto en su interior como en el área de influencia de los mismos.
- Establecer programas para la construcción de estacionamientos públicos y privados; implementar políticas de tarifas diferenciales, de manera tal que, se fijen cobros más altos para las zonas de mayor tráfico y así desincentivar el uso del automóvil privado en zonas conflictivas.
- Establecer rutas específicas para el paso de vehículos de carga y servicios de reparto y abasto, reubicación de mercados sobre ruedas, con la finalidad de liberar algunas vías secundarias que pudieran ser rutas alternas a vías primarias saturadas.
- Combatir la contaminación ambiental, mediante la renovación del transporte público.
- Regular a sitios de taxis, normar la ocupación de aceras e instalaciones para el ascenso de pasajeros y vigilar el cumplimiento de la normatividad. Así como regular y reordenar las bases de transporte concesionado.

Vialidad y Transporte

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Coordinación Metropolitana	Adecuación vial y adecuación de la afectación del proyecto del Anillo Periférico Norte	Río de los Remedios (Anillo Periférico Norte)	Corto y Mediano
Puentes vehiculares	Construcción de puente vehicular	Canal Nacional y Río Guadalupe	
Vialidad	Ampliación de vialidad /Adecuación de la sección vial	Canal Nacional y Río de los Remedios (Anillo Periférico Norte)	
Adecuaciones viales	Adecuaciones viales y/o afectaciones	En el territorio delegacional previo estudio de las zonas conflictivas	
Cruceros	Adecuación de cruceros		
Vía Pública	Ordenamiento prioritario de vía pública	Zona de la Villa de Guadalupe.	
Calzadas patrimoniales	Recuperación, revaloración de las calzadas patrimoniales; acondicionamiento de banquetas y arroyo vehicular, con un proyecto de diseño urbano y arquitectura de paisaje que incluya áreas verdes, luminarias, adoquinado y señalización.	Calzada de Guadalupe, Calzada de los Misterios y Av. Acueducto de Guadalupe	
Camellones	Mejoramiento, mantenimiento y recuperación de camellones en la vía pública	Prioritariamente en los Ejes Viales 3, 4 y Norte; Eje 3 Oriente y el Gran Canal del Desagüe.	
CETRAM	Mejoramiento de CETRAM	Indios Verdes, Martín Carrera y Politécnico	
Ciclovia	Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovia, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada	Toda la Delegación	Corto y Mediano

Infraestructura

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Concientización en la utilización del agua	Programación de talleres de capacitación para el aprovechamiento del agua potable, residual y tratada	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
	Modernización e implementación de acciones tendientes a detectar fugas en el sistema de la red hidráulica		
Agua Potable	Control de fugas	Palmita, San Felipe de Jesús, Providencia, Esmeralda, Progreso Nacional, Forestal, Cuauhtepac, Valle del Tepeyac, Martín Carrera, San Juan de Aragón, Malinche, Nueva Tenochtitlán, Industrial, Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Casas Alemán, San José de la Escalera, Lindavista, Santa Rosa, San Bartolo Atepehuacán y Ticomán.	Corto, Mediano y Largo

Infraestructura

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Agua Potable	Mejoramiento y sustitución de la red hidráulica	Palmita, San Felipe de Jesús, Providencia, Esmeralda, Progreso Nacional, Forestal, Cuauhtepoc, Valle del Tepcyac, Martín Cortera, San Juan de Aragón, Malinche, Nueva Tenochtitlán, Industrial, Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández, Casas Atemán, San José de la Escalera, Lindavista, Santa Rosa, San Bartolo Atepehuacán y Ticomán.	Corto, Mediano y Largo
	Atención a las fugas de agua potable	Vasco de Quiroga, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, San Felipe de Jesús, Unidad Habitacional CTM Atzacolco y U. H. CTM El Risco.	
Alcantarillado	Programa de sustitución de la red hidráulica deteriorada	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
	Limpieza, desazolve y reparación del alcantarillado	Territorio Delegacional	
Alumbrado público	Mantenimiento y limpieza del alumbrado público	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
	Aumento de cobertura y mejoramiento de su rendimiento		

Equipamiento

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Equipamiento	Remodelación y mantenimiento de las instalaciones destinadas a equipamiento público y sustitución del mobiliario deteriorado	Escuelas, mercados, bibliotecas, museos, centros comunitarios e instalaciones de asistencia social, deportivos del territorio delegacional.	Corto y Mediano
	Construcción de equipamiento acorde con las nuevas demandas de los diferentes grupos de edad de la población	Territorio Delegacional, principalmente en la zona de Cuauhtepoc alto y bajo.	
	Adquisición de suelo para la construcción de equipamiento recreativo, salud, asistencia social y cultural	Área de Integración Metropolitana y pueblos	
	Rehabilitación de equipamiento en espacios abiertos	Parques, plazas y jardines, teniendo como prioridad el deportivo de los Ferrocarrileros	
	Adquisición de suelo para la construcción de equipamiento educativo de nivel superior	Deportivo Carmen Serdán, Colonia Loma la Palma	

Vivienda

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Coordinación con el INVI	Acciones de vivienda	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
Vivienda Popular	Elaboración de un censo de vecindades		
	Mejoramiento de vivienda en condiciones de precariedad, deterioro y hacinamiento	Prioritariamente en áreas de conservación patrimonial, barrios y pueblos tradicionales	
	Apoyo y fomento a la Vivienda Popular		
Vivienda de Interés Social y de Tipo Medio	Apoyo a la Vivienda de Interés Social y de Tipo Medio		

Reserva Territorial

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Regularización	Programa permanente para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
Reserva territorial	Aprovechamiento de predios subutilizados producto de la migración de la industria dispersa, convirtiéndose en alternativas para la generación de equipamiento, y servicios		
	Utilización de la reserva territorial existente en beneficio de la comunidad para usos complementarios a la vivienda: principalmente espacios abiertos, plazas, parques, jardines o juegos infantiles		

Paisaje Urbano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Equipamiento	Remodelación y mantenimiento de las instalaciones destinadas a equipamiento público y sustitución del mobiliario deteriorado	Escuelas, mercados, bibliotecas, museos, centros comunitarios e instalaciones de asistencia social, deportivos del territorio delegacional.	Corto y Mediano
Zonas Patrimoniales	Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio cultural urbano.	Zonas Patrimoniales	
	Instrumentación de convenios de colaboración entre autoridades locales y federales		
	Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya aquellos con valor histórico, artístico, arqueológico y urbano-arquitectónico.		
	Impulsar proyectos de revitalización de las zonas patrimoniales y monumentos históricos, mediante el fortalecimiento de su imagen urbana e identidad		
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredores urbanos estratégicos existentes	

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas y promoción del retiro de obstáculos en banquetas	Vialidades primarias	Corto y Mediano
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las vías principales		
Paisaje Urbano	Aplicación del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano	Territorio delegacional	
Mobiliario urbano	Aplicación del Reglamento de Mobiliario Urbano y vigilar su adecuada instalación		
Anuncios	Aplicación de la normatividad en materia de anuncios		

Medio Ambiente

La Delegación Gustavo A, Madero cuenta con potencial natural y ambiental, siendo de vital importancia la aplicación de acciones de control y regeneración ambiental, así como al saneamiento y recuperación de nuevas áreas.

En éste sentido una de los principales proyectos de este Programa, se concentra en la recuperación y aprovechamiento de las Barrancas, de cuencas y micro cuencas, mediante la elaboración de Programas de Manejo y Proyectos Estratégicos, mediante colaboración con Instituciones educativas aprovechando los proyectos institucionales que se tiene la Delegación.

Cuadro 1. Plan Verde

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZOS DE EJECUCIÓN
Suelo de Conservación	Crecimiento cero de los asentamientos humanos irregulares	Suelo de Conservación	Corto
	Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental		
	Pago de servicios y bienes ambientales		
	Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales		
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad	Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovia		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura	Toda la Delegación	Corto y Mediano

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZOS DE EJECUCIÓN
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

Medio Ambiente

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Espacios Abiertos	Atención y mantenimiento intensivo de espacios abiertos	Plazas, parques, jardines y camellones del territorio delegacional	Corto y Mediano
Residuos sólidos	Sustitución de unidades recolectoras, que cuenten con las especificaciones necesarios para la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos	Territorio Delegacional	
	Mejoramiento del sistema de recolección de basura domiciliaria y barrido de calles		
	Instalación de contenedores, paradas y horario de recolección		
	Manejo y disposición adecuada de los desechos industriales	Zonas industriales de la Delegación	
Control de la contaminación del agua	Fomento de la cultura cívica del aprovechamiento y reutilización del agua tanto potable como tratada y residual.	Territorio Delegacional	
Plantas de tratamiento	Instalación de plantas de tratamiento de agua residual	Zonas Industriales y conjuntos habitacionales	
Alcantarillado pluvial	Separación del alcantarillado pluvial del sanitario	Territorio Delegacional	
Riego nocturno	Establecimiento de un sistema de riego nocturno		
Contaminación del aire	Verificación ambiental de la industria y el comercio	Zonas Industriales	
Reducción de emisiones contaminantes por gases emitidos por vehículos	Adecuaciones a la estructura vial que agilicen la circulación	Territorio Delegacional	
Transporte público	Renovación del transporte público, mediante la sustitución de unidades obsoletas y alternativas de combustibles más limpios		
Combustible	Programa de sustitución de combustible	Zonas industriales	
Áreas Naturales Protegidas	Declarar como Zona Sujeta a Conservación Ecológica la zona denominada "La Armella" para proteger, resguardar de daños ambientales y ecológicos.	Zona denominada "La Armella"	Corto
Barda Ecológica	Conclusión del tramo del muro faltante de la barda ecológica, con una longitud de 1.3 km	Ladera poniente del cerro de Chiquihuite en colindancia con los asentamientos humanos de Talpexco, El Carmen y Castillo Chico	

Riesgos y Protección Civil

Programa	Subprograma	Ubicación	Prazos de Ejecución
Verificación	Verificación continua de gasoductos	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
	Verificación continua de gasolineras y gasoneras		
Verificación	Verificación industrial	Zonas industriales	
Actualización	Actualización continua de los Programas de Protección Civil	Territorio Delegacional	
Aplicación de la legislación en materia de Protección Civil	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se considera de riesgo		
Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales		
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres		
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje		

Control de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación y Urbano

1. No se permitirán nuevas construcciones y/o ampliaciones de vivienda u otro tipo de instalaciones para el uso habitacional, en tanto no se autorice la modificación de la zonificación.
2. Sólo se beneficiará con el suministro de agua potable a través de carros tanque, a las familias que estén registradas en el censo delegacional que sobre asentamientos humanos irregulares elabore.
3. Todo asentamiento humano irregular que no aparezca en el diagnóstico del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, estará sujeto de los procesos administrativos y penales previstos por la legislación vigente; por lo que no podrán ser considerados dentro de las políticas de Asentamientos definidas en el Capítulo III Estrategia de Desarrollo Urbano.

Estrategia para la Atención de Asentamientos Humanos Irregulares

La actualización de la información sobre la situación que guardan los asentamientos irregulares, permite proponer estrategias que modifiquen sustancialmente su "irregularidad" y realizar las acciones necesarias para atender a estos sectores de población, revertir la situación de riesgo en que viven y detener el deterioro ambiental.

De acuerdo al diagnóstico realizado, se consideró el riesgo físico en el que se encuentran, su antigüedad y su grado de consolidación, determinándose las siguientes políticas:

Se podrá otorgar la dotación de servicios públicos e infraestructura en los asentamientos humanos a consolidar, previo dictamen de factibilidad de servicios, que emitan el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Secretaría de Protección Civil y Comisión de Luz y Fuerza del Centro y en caso contrario, podrá resolverse a través de sistemas alternativos, atendiendo las disposiciones que para ello se indiquen en las Leyes y Programas en materia de uso y aprovechamiento del agua, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de desechos sólidos (basura), energía eléctrica etc. Todo lo relacionado con lo anterior debe ser autorizado por la Delegación y los habitantes deberán cumplir con los trámites administrativos correspondientes.

Estrategia de control: Esta política aplicará para los asentamientos humanos que se encuentran en predios que están sujetos a la vulnerabilidad de riesgos geológicos o hidrometeorológicos. En donde no es posible considerar su consolidación, derivado de que el costo económico para la mitigación de riesgos y/o introducción de servicios públicos resulta excesivo

para la Delegación, sin que con ello se garantice la solución a la vulnerabilidad de los riesgos a los que se encuentra sometida estas zonas.

Para estos casos se pretenden establecer polígonos de actuación por cooperación, que se refiere a la adquisición de un predio en el que se establezca un esquema de financiamiento a través de las instancias correspondientes y de esta forma llevar a cabo las reubicaciones de los implicados.

Los asentamientos humanos irregulares deberán estar en vigilancia permanente por parte de las instancias respectivas, para evitar que se continúen las construcciones irregulares ya sea por ampliación o por obra nueva, la zonificación de Rescate Ecológico y Preservación Ecológica no se modifican en estos usos y estarán sujetos a la evaluación continua de las condiciones físicas y por su antigüedad se determinará la prioridad para su relocalización.

6.2 Instrumentos

En el presente capítulo se identifican y diseñan los mecanismos específicos para la ejecución y operación del Programa Delegacional, así como la realización efectiva de sus propuestas, tomando en cuenta el marco legal y reglamentario vigente, el cual sienta las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación sea operativa.

El presente apartado establece los instrumentos a utilizar para la ejecución de los propósitos, políticas y lineamientos de acción consignados en los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero.

La instrumentación del Programa Delegacional en materia de Desarrollo Urbano se agrupa en los siguientes rubros:

- Instrumentos de planeación: establecen políticas, lineamientos, estrategias y acciones para el aprovechamiento del suelo en el ámbito espacial de validez del Programa Delegacional.
- Instrumentos de regulación: imponen modalidades y/o limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad.
- Instrumentos de fomento: incentivan, apoyan o detonan las acciones contempladas en los polígonos de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano.
- Instrumentos de control: constituyen mecanismos para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de planeación y regulación.
- Instrumentos de coordinación: contemplan acciones de coordinación, concertación e inversión.
- Instrumentos de participación ciudadana: constituyen mecanismos para la participación activa de la población en la formulación y operación del Programa Delegacional.
- Instrumentos de asesoramiento profesional: se refieren a aquellas tareas especializadas referidas a modificaciones, reformas o adiciones que deberán efectuarse al marco jurídico vigente en el Distrito Federal para la óptima ejecución del Programa Delegacional.

Acciones Prioritarias

Corresponsabilidad sectorial

Para la realización de las propuestas señaladas, es fundamental reactivar el Comité de Transporte y Vialidad Delegacional que estará integrado por los siguientes participantes:

- Representantes de juntas vecinales,
- Dirigentes de rutas de transportes,
- Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,
- Autoridades de la Secretaría de Transporte y Vialidad,
- Funcionarios de la Delegación.

De acuerdo al papel ejecutivo que debe tener, con facultades de convocatoria a autoridades estatales y municipales del Estado de México, de ser el caso, es importante que el Comité tenga reuniones ejecutivas de manera regular, dando seguimiento permanente a un Programa Vial y de Reordenamiento del Transporte que atienda programáticamente la propuesta bajo los siguientes lineamientos temáticos de coordinación:

Los instrumentos que se utilizarán para la ejecución del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, están contemplados por la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y su Reglamento.

6.2.1. De Planeación

El Sistema Nacional de Planeación Urbana es un conjunto de Programas que comprenden:

- Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2000 - 2006.
- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- Programas para Adquisición de Vivienda. INVI.
- Programas para Mejoramiento y Ampliación de Viviendas INVI.
- Programas Vivienda en Conjunto, Vivienda en lote Familiar, Reserva Inmobiliaria y Mejoramiento de Barrios. INVI.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a las autoridades de esta Delegación, la actualización del Programa Delegacional, y su aprobación a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Programa Delegacional incorpora los lineamientos de estrategia del Programa General, conteniendo además de la propuesta estratégica, la zonificación de usos del suelo y la precisión de las líneas básicas de acción para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano al interior de la Delegación, las cuales deberán llevarse a cabo por la autoridad Delegacional directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e inducida con otras autoridades y gobiernos o con los sectores privado y social.

Los Programas Parciales contemplan acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional, surgiendo de las propuestas definidas por éste en su estrategia, zonificación y lineamientos programáticos.

En los Programas Parciales se establecen regulaciones especiales a los usos o líneas de acción coordinadas o concertadas con otras autoridades o con los sectores privado y social.

Sistema de Información Geográfica

De manera complementaria, el Programa Delegacional contará con una base de información geo-referenciada, que permitirá la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad, contribuyendo a su vez a actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo, entre otras variables. Además, este sistema apoyará la programación, concertación y evaluación de distintas acciones, por lo que es conveniente que en él se incorpore información relativa a los alineamientos y derechos de vía, catastro, registro público de la propiedad y del comercio, así como la normatividad establecida en este Programa Delegacional.

Cabe destacar la necesidad de otros instrumentos parciales que profundicen en las particulares necesidades de la Delegación, los cuales vislumbra bajo la concertación con otros diferentes niveles de gobierno, los temas de prioridad en la Delegación, destacando:

- Programa de Atención y Fortalecimiento de la Actividad Industrial.
- Programa de Atención y Fomento del Patrimonio Cultural.

Comisión de Regulación Especial

Con el objeto de dar atención integral a la problemática global de los Asentamientos con Regulación Especial y de Estudios Específicos, se creará una Comisión de Regulación Especial para la Delegación Gustavo A. Madero, presidida por el (la) Jefe (a) Delegacional e integrada por Representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda así como de la Secretaría del Medio Ambiente. Dicha Comisión definirá sus reglas de operación para la dictaminación de los Estudios que determinaran la afectación Urbana y Ambiental, así como de los Estudios Específicos y de aquellos sujetos a Diagnóstico, en los cuales resulte factible la realización de un Estudio Específico.

6.2.2. De regulación

Los instrumentos regulatorios que se utilizarán en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero son: la zonificación y las normas de ordenación del programa Delegacional.

La zonificación es la determinación de usos y destinos del suelo, intensidades de construcción, coeficientes de utilización y ocupación del suelo y áreas mínimas por vivienda, de acuerdo a la densidad asignada que se establece en zonas homogéneas, colonias, vialidades o por predio, dentro del polígono del programa.

Los usos del suelo permitido y prohibido que corresponden a cada una de las zonificaciones, están contenidos en la tabla de usos del suelo que aparece en el apartado relativo a Normas de Ordenación del Capítulo de Ordenamiento Territorial.

La determinación de la zonificación por zonas homogéneas se establece en el anexo gráfico de este Programa, denominado Plano de Zonificación y Normas de Ordenación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, que para todos los efectos legales forma parte integrante del presente documento.

La determinación de la zonificación por Normas de Ordenación sobre de Vialidad, por Colonia o Predio se establece igualmente en el apartado relativo a normas de ordenación particulares del Capítulo sobre Ordenamiento Territorial.

Para la determinación de la zonificación aplicable a predios en particular, se sujetará a lo dispuesto por la norma más específica, en el siguiente orden: la norma más específica es la zonificación por predio, después aplicará la norma por colonia o área particular, en tercer término la norma por vialidad y en cuarto lugar la zonificación por zona homogénea.

En materia de zonificación se plantea en el Programa Delegacional la flexibilización del uso del suelo habitacional, de manera que en dicha zonificación aparecen como permitidos diversos usos del suelo que facilitarán el desarrollo de actividades económicas de bajo impacto urbano y social, para los habitantes de la Delegación.

Las normas de ordenación son reglas técnicas relacionadas con los aprovechamientos urbanos. Todos los actos o aprovechamientos que se ubiquen en el supuesto regulado deberán sujetarse a ellas. Pueden referirse, entre otros aspectos, a:

- Restricciones y especificaciones para los aprovechamientos urbanos en Suelo Urbano y Suelo de Conservación;
- Zonificación, usos del suelo, tablas de usos del suelo, destinos y reservas del suelo y uso del espacio urbano;
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- Vía pública, alineamientos, zonas federales, derechos de vía, vialidad, afectaciones, restricciones, espacios públicos y la regulación de la imagen urbana en el espacio de la vía pública;
- Fusión, relotificación y subdivisión de predios;
- Impacto urbano, zonas y usos riesgosos;
- Transferencia de potencialidades de desarrollo urbano;
- Equipamiento y servicios urbanos;
- Mobiliario urbano;
- La intensidad de la construcción permitida, considerando: alturas de edificación, instalaciones permitidas por encima de esa altura, dimensiones mínimas de los predios, restricciones de construcción al frente, fondo y laterales, coeficientes de ocupación y utilización del suelo, y formas de manifestación de la imagen de la construcción en el espacio urbano y la vía pública;
- Captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales;
- Vivienda;
- Áreas de Valor Ambiental y barrancas;
- Patrimonio cultural urbano;
- Áreas, zonas, sitios e inmuebles de valor histórico, arqueológico y artístico o típicos y de conservación patrimonial;
- Áreas de Actuación;
- Estacionamientos;
- Restricciones, limitaciones y especificaciones respecto de uso y aprovechamiento de la imagen urbana considerando además su relación con la publicidad exterior y la instalación de anuncios.
- Políticas e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de los programas;
- Normas particulares aplicables a los programas delegacionales y parciales;
- Para discapacitados; y
- Otras que se establezcan en los programas o el Reglamento de la Ley en materia de aprovechamiento del suelo y ordenamiento territorial.

Las normas de ordenación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, están contenidas en el apartado correspondiente del Capítulo IV de Ordenamiento Territorial.

En el área que regula el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, sólo serán aplicables las normas de ordenación a que se refiere el apartado correspondiente.

En materia de normas de ordenación, destacan las normas de ordenación particulares por colonia, que serán aplicables para aquellas zonas que requieran preservar el uso habitacional puro, sin permitir la mezcla de usos del suelo.

También son relevantes las normas particulares para conjuntos y unidades habitacionales que tienen un doble objetivo: para el caso de las unidades y conjuntos que se vayan a construir, se establece la obligación a cargo del promotor-constructor, de contemplar un espacio para usos comerciales y de servicios que constituya un centro de barrio, para satisfacer las necesidades internas y propias del conjunto o unidad de que se trate.

El segundo objetivo se refiere a las unidades y conjuntos existentes, en cuyo caso la norma de ordenación particular fomenta el desarrollo de centros de barrio para la atención exclusiva de la población residente, mediante el aprovechamiento de zonas aptas para ello, como áreas de estacionamiento, susceptibles a un uso más eficiente del espacio o de resolverse en sótanos o segundos niveles, contando previamente con la adecuación de la escritura constitutiva y/o reglamento interior correspondiente.

Los destinos, afectaciones, restricciones para usos públicos, vialidad existente o futura, derechos de paso de infraestructura, alineamientos, zonas de salvaguarda y demás limitaciones al uso o aprovechamiento de predios, serán obligatorios y vinculantes por razón del orden público que persiguen, para todas las personas públicas y privadas, físicas o morales.

6.2.3. De fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Estratégicos.

Proyectos Urbanos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, requalificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano, en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Corredores Urbanos Estratégicos: son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Regeneración Urbana: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores Urbanos Estratégicos, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en el Plan Maestro (documentos y planos) de cada Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrio), que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas siendo de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos, Guía Técnica y Formato Universal correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo, que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

Incremento en el potencial constructivo:

El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de responsabilidades correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Notas:

N°	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
		Vivienda ¹	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
1	Reduce El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
	El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
	La generación de desechos sólidos ²	100%	60%	60%	100%	100%	10%
Subtotal hasta el							50.00%
2	Proporciona Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
	Área libre adicional a la zonificación ³	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Subtotal hasta el							25.00%
3	Genera Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%
	Proyectos de industria de alta tecnología						10%
Subtotal obligatorios hasta el							90.00%
4	Genera Servicios de autob transporte						3%
	Infraestructura de servicios públicos						3%
	Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública. ⁴						4%
Subtotal opcionales hasta el							10.00%
Total							100%

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

1. Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
2. Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
3. El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la reafectación:

Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

Liberación de niveles o altura:

Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banqueta no cuantifican para el potencial constructivo y se acata a lo dispuesto en la Norma para incentivar los Estacionamientos Públicos y Privados de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

3. De Beneficios Fiscales que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

Beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos Inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabiliten inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la reotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: "El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano".

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que

permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificadas, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Gustavo A. Madero que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Recaudación por Impacto Ambiental

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 1º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y con fundamento en los artículos 5º, 15, 16, 24, 39, 44 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 93 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se creará una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, destinada específicamente para fomentar la realización de acciones de mejoramiento urbano, de restauración ecológica y/o adquisición de reserva territorial para la reubicación de Asentamientos Humanos irregulares.

6.2.4. De control y vigilancia

Los instrumentos de control y vigilancia son las normas y procedimientos que aseguran la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, de conformidad con la legislación y reglamentación en materia Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Anuncios y de Construcción vigentes para el Distrito Federal; incluyen la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano ha definido como necesarias como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal."

Control de los Asentamientos Humanos Irregulares

Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental

Los asentamientos en Suelo de Conservación que en este programa tengan asignada una zonificación HR, H o que cuenten con estudio específico favorable para el cambio de uso del suelo, se sujetarán a la elaboración de un Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental que deberá contener al menos lo siguiente:

- Diagnóstico de: Aspectos Urbanos y Aspectos del Medio Ambiente
- Delimitación física del Polígono de Ordenamiento, incluyendo levantamiento topográfico, escala 1:2500 (que incluya Manzanas, Lotes y Estructura Vial)
- Identificación y descripción de impactos ambientales.
- Medidas de mitigación, compensación y restauración del impacto ambiental provocado.
- Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas.
- Restricciones y afectaciones necesarias para el Ordenamiento Territorial.

Los Estudios a lo que se hace referencia podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo cual la Comisión de Regulación Especial para Gustavo A. Madero elaborará los términos de referencia de los mismos, ajustando estos para los asentamientos ubicados en Suelo de Urbano.

Estudio Específico

Los asentamientos que este Programa define sujetos a estudio específico y los que resulten factibles al mismo, derivado del diagnóstico, elaborarán el mencionado documento el cual contendrá al menos, lo siguiente:

Identificación del asentamiento, ubicación georeferenciada, delimitación y superficie de cada polígono; plano del conjunto que establezca manzanas y lotes; características socioeconómicas; antigüedad promedio; uso del suelo con base en el presente Programa; características de riesgo ambiental y civil, en su caso; grado de consolidación; características de la infraestructura urbana; situación jurídica de la propiedad; indicadores de relación con los cascos de los poblados rurales y con otros asentamientos humanos irregulares; características físicas del entorno.

Además de lo anterior y debido al nivel de análisis del Estudio Específico, contendrá los elementos que incluye el estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental; por lo tanto en todos los Estudios Específicos que se dictaminen positivos, sujetos a la norma de Asentamientos con Regulación Especial, se dará por cumplida la elaboración del Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental.

Los Estudios a los que se hace referencia, podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo cual la Comisión de Regulación Especial para Gustavo A. Madero elaborará los términos de referencia de los mismos, ajustando estos para los asentamientos ubicados en Suelo de Urbano.

Lineamientos Generales para el Diagnóstico

Todos aquellos asentamientos que no se encuentren incluidos en las Normas de Ordenación Particulares para asentamientos humanos irregulares con regulación especial o sujetos a estudio específico, quedarán sujetos a que se realice el diagnóstico de su asentamiento por parte de la Delegación, para valorar su tratamiento; dicho diagnóstico se elaborará con base en los siguientes criterios:

Jurídicos	Urbanos	Ambientales
<ul style="list-style-type: none"> • Tenencia de la tierra • Forma de posesión • Firma de convenios o acuerdos • Diagnóstico socioeconómico • Antigüedad • Situación de riesgo o afectación a zona federal 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad de dotación y construcción de servicios de infraestructura • Cercanía con centro de población • Riesgo de conurbación • Ocupación de Suelo 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de infiltración de agua pluvial • Captura de carbono • Biodiversidad

Este diagnóstico permitirá a la Delegación presentar ante la Comisión de Regulación Especial, la propuesta sobre la factibilidad de integrarlo como asentamiento sujeto a Estudio Específico. En caso de que el dictamen sea improcedente, las áreas ocupadas serán recuperadas y se restaurará en lo posible, sus condiciones naturales; la eventual reubicación de los

asentados se sujetará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control para evitar su crecimiento cero.

Lineamientos para establecer Convenios de Ordenamiento Territorial en asentamientos humanos irregulares factibles de cambio de uso del suelo

- Los acuerdos se signarán entre la Delegación y los titulares de predios de cada asentamiento humano irregular.
- El asentamiento deberá comprometerse a adoptar las medidas necesarias a fin de evitar la expansión del mismo, confinando la zona que sea objeto del cambio de uso del suelo y evitar la sobre densificación del asentamiento, así como a evitar nuevas construcciones, en tanto no se apliquen las acciones y obras determinadas en el dictamen del Estudio de Impacto Urbano y/o Estudio Específico positivo para el ordenamiento territorial.
- El asentamiento deberá comprometerse a realizar el pago compensatorio por pérdida de servicios ambientales y/o afectación urbana al fideicomiso de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo por habitante, o en su caso a dotar terreno para la constitución de reservas territoriales y/u otras actividades;
- Con la participación de los pobladores ya asentados, se definirán cuando sea posible, los lotes destinados para áreas verdes, infraestructura del asentamiento (zona de manejo de aguas residuales y/o basura, y otros), zona de restauración ecológica y zona para bardas naturales o físicas para evitar la expansión y conectividad del asentamiento;
- Se adoptarán y asumirán las medidas necesarias, a fin de garantizar un adecuado espacio urbano dentro del asentamiento, como son las afectaciones y restricciones a los inmuebles para mejorar la sección de la vialidad y el uso de canalizaciones de las aguas pluviales hacia colectores y/o resumideros, así como la restauración, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes;
- Se definirán las acciones y obras a realizar de acuerdo a las medidas de mitigación definidas en los dictámenes; Deberá comprometerse a un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos mediante cnotecias, a efecto de frenar la afectación a los recursos naturales. También se establecerá la obligación de utilizar tecnologías alternativas de captación y reciclamiento de agua, a fin de ayudar a satisfacer la demanda;
- Los poseedores se comprometen a una participación activa y específica en las acciones de prevención y control de asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación que desarrolle la Delegación; así mismo, en forma conjunta con la Delegación, participarán con recursos y jornales en los programas y acciones acordadas;
- Las personas, físicas o morales, que incumplan los acuerdos o no los suscriban no serán considerados para el cambio de zonificación del inmueble que posea. La Delegación podrá, en este caso, ejercer sus facultades para realizar los actos administrativos y ejecutar las sanciones establecidas en los ordenamientos aplicables, en tanto el particular no asuma los compromisos y cumpla con los mínimos establecidos en el acuerdo;
- Por su parte, la Delegación se compromete a gestionar el proceso de cambio de zonificación del asentamiento humano irregular, así como asesorar en la selección y aplicación de las tecnologías alternativas antes mencionadas;
- La temporalidad para su cumplimiento estará determinada por el propio dictamen del Estudio para establecer la afectación urbana y ambiental, y/o del Estudio Específico si este fuera positivo; y
- Todos los acuerdos deberán ser sancionados y aprobados tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Los lineamientos de los convenios de ordenamiento territorial se ajustarán para los Asentamientos ubicados en Suelo Urbano.

6.2.5. De coordinación

Para lograr la adecuada articulación de la delegación con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas, estrategia y acciones propuestas en el Programa Delegacional, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes, en función de lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En materia de planeación del Desarrollo Urbano y ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente.

En materia de gestión programática-presupuestal y de tributación, con la Secretaría de Finanzas y la Tesorería del Distrito Federal.

En materia de ejecución y operación de las acciones y programas derivados del Programa Delegacional, con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transporte y Vialidad, así como con otros organismos descentralizados y con las

delegaciones correspondientes cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales y con autoridades federales, cuando la naturaleza de la acción o estrategia así lo indiquen.

Instrumentos de participación ciudadana

Para dar respuesta a las necesidades y conflictos urbanos de la Delegación, se requiere en complemento a la existencia de órganos políticos de representación ciudadana, de una participación ciudadana activa, tendiente a la articulación de intereses y recursos y a la resolución de controversias.

Para organizar dicha participación ciudadana activa, deberán fortalecerse las formas de organización vecinal, sus ámbitos de actuación, así como los mecanismos de articulación con los órganos de representación política a nivel delegacional.

Asesoramiento Profesional

Será un órgano colegiado de residentes de la Delegación y/o de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros y otros profesionales, de carácter honorífico, multidisciplinario y permanente que fungirá como asesor del delegado, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, de acuerdo al presente Programa Delegacional, con base en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.



VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de "duración, contenido, instalación, materiales y ubicación", de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo, por ejemplo: los clasificados con base en su "contenido" incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklóre nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklóre nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y apoyar las actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y de jardinería, según lo establece en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

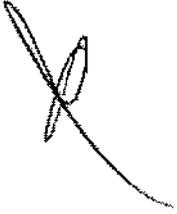
La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la LDUDF, y expedir y someter a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios en cualquiera de sus modalidades incluyendo las vallas (tapiales) estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA





IX. ANEXOS

Anexos de los Elementos del Patrimonio Cultural urbano

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
1	Industrial	Fundidora de Monterrey	320	015_001_02		3	
2	Industrial	Fundidora de Monterrey	312	015_001_04		3	
3	Industrial	La Sirena	7	015_002_06		3	
4	Industrial	La Sirena	9	015_002_07		3	
5	Industrial	La Sirena	25	015_002_14		3	
6	Industrial	Av. Insurgentes Norte	1651	015_002_24	2		4
7	Industrial	Turín	5	015_003_05		3	
8	Industrial	Turín	17	015_003_10		3	
9	Industrial	Larín	55	015_003_24			4
10	Industrial	Av. Insurgentes Norte	1539	015_003_25			4
11	Industrial	La Sirena	18	015_003_38		3	
12	Industrial	Av. Insurgentes Norte	1537	015_003_44		3	4
13	Industrial	Fundidora de Monterrey	288	015_004_01	2	3	
14	Industrial	Fundidora de Monterrey	284	015_004_03		3	
15	Industrial	Río Blanco	203	015_004_17	2		
16	Industrial	Río Blanco	209	015_004_18		3	
17	Industrial	Río Blanco	211	015_004_19		3	
18	Industrial	Río Blanco	221	015_004_22		3	4
19	Industrial	Larín	56	015_004_23		3	
20	Industrial	Euzkaro	152	015_007_27		3	
21	Industrial	La Carolina	26	015_008_06		3	
22	Industrial	La Unión	94	015_011_59		3	
23	Industrial	Av. Del Tepeyac	348	015_014_01			4
24	Industrial	Av. del Tepeyac	332	015_014_05		3	
25	Industrial	Av. del Tepeyac	304	015_014_10		3	
26	Industrial	Av. del Tepeyac	302	015_014_11		3	
27	Industrial	Atepoxtco	340	015_016_01		3	4
28	Industrial		662	015_017_14			4
29	Industrial	Escuela Industrial	2	015_018_10			4

²⁰ Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Catastro, Gustavo A. Madero 2004.

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
30	Industrial	Calz. de Guadalupe	572	015_019_14			4
31	Industrial	Calz. de Guadalupe	568	015_019_15	2		4
32	Industrial	Río Blanco	7	015_019_16		3	4
33	Industrial	Escuela Industrial	267	015_019_18			4
34	Industrial	Escuela Industrial	279	015_019_21		3	
35	Industrial	Escuela Industrial	295	015_019_28		3	
36	Industrial	Calz. de Guadalupe	540	015_020_01	2	3	4
37	Industrial	Atepoxico	273	015_021_21		3	4
38	Industrial	La Corona	292	015_022_03		3	
39	Industrial	La Corona	286-A	015_022_05	2		4
40	Industrial	La Corona	284	015_022_06		3	
41	Industrial	La Corona	280	015_022_07		3	
42	Industrial	Av. del Tepeyac	240	015_023_13	2	3	
43	Industrial	Rómulo Escobar	197	015_037_13		3	
44	Industrial	Fundidora de Monterrey	229	015_039_12		3	
45	Industrial	Maria Luisa	40	015_039_17		3	
46	Industrial	Maria Luisa	S-N	015_040_01		3	
47	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	210	015_042_04	2	3	
48	Industrial	Maria Luisa	43	015_042_06		3	
49	Industrial	Fundidora de Monterrey	254	015_043_04	2		
50	Industrial	Fundidora de Monterrey	252	015_044_01		3	
51	Industrial	Fundidora de Monterrey	244	015_044_05		3	
52	Industrial	La Prueba	9	015_044_07	2		
53	Industrial	Real del Monte	279	015_044_28		3	
54	Industrial	Luxo	1	015_045_05		3	
55	Industrial	Luxo	19	015_045_12		3	
56	Industrial	Los Pirineos	39	015_048_20		3	
57	Industrial	Fundidora de Monterrey	194	015_050_04		3	
58	Industrial	La Primavera	7	015_050_05		3	
59	Industrial	La Primavera	9	015_050_06		3	
60	Industrial	La Primavera	11	015_050_07		3	
61	Industrial	La Primavera	17	015_050_09		3	

[Handwritten mark]

[Handwritten arrow pointing to the right]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

No.	Cotonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
62	Industrial	La Primavera	21	015_050_11		3	
63	Industrial	La Primavera	25	015_050_13		3	
64	Industrial	La Primavera	39	015_050_19			
65	Industrial	La Primavera	40	015_051_01		3	
66	Industrial	Victoria	179	015_051_04		3	
67	Industrial	Victoria	183	015_051_06		3	
68	Industrial	Victoria	185	015_051_07		3	
69	Industrial	La Alpina	51	015_052_02		3	
70	Industrial	La Alpina	65	015_052_09		3	
71	Industrial	La Alpina	15	015_053_01		3	
72	Industrial	Fundidora de Monterrey	195	015_054_28		3	
73	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	164	015_055_16		3	
74	Industrial	Constancia	4	015_059_21		3	
75	Industrial	Buen Tone	173	015_059_23		3	
76	Industrial	Av. La Victoria	81	015_060_21	2	3	
77	Industrial	Constancia	55	015_060_37		3	
78	Industrial	Esperanza	60	015_061_01	2		
79	Industrial	La Esperanza	8	015_061_17	2		
80	Industrial	Calz. de Los Misterios	584	015_066_11		3	4
81	Industrial	Necusa	30	015_067_20			4
82	Industrial	Escuela Industrial	204	015_067_21		3	
83	Industrial	Calz. de Guadalupe	496	015_068_08			4
84	Industrial	Calz. de Guadalupe	490	015_068_10			4
85	Industrial	Escuela Industrial	189	015_068_16		3	
86	Industrial	Calz. de Guadalupe	474	015_069_01	2		4
87	Industrial	Calz. de Guadalupe	432	015_069_14	2	3	4
88	Industrial	Excelsior	15	015_069_17	2	3	4
89	Industrial	Escuela Industrial	165	015_069_27		3	
90	Industrial	Escuela Industrial	169	015_069_29		3	
91	Industrial	Escuela Industrial	163	015_069_34		3	
92	Industrial	Calz. de Los Misterios	550	015_071_07		3	4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
93	Industrial	La Corona	165	015_071_21		3	
94	Industrial	La Corona	169	015_071_22		3	
95	Industrial	La Corona	189	015_071_28		3	
96	Industrial	La Corona	193	015_071_29		3	
97	Industrial	La Corona	194	015_072_02		3	
98	Industrial	La Corona	168	015_072_11		3	
99	Industrial	Cruz Azul	147	015_072_20		3	
100	Industrial	La Corona	158	015_072_31		3	
101	Industrial	Av. Huasteca	178-D	015_075_03	2	3	
102	Industrial	Santa Rosa	17	015_075_08		3	
103	Industrial	Santa Rosa	19	015_075_09		3	
104	Industrial	Av. La Victoria	70	015_075_31		3	
105	Industrial	Ánfora	39	015_076_15		3	
106	Industrial	Santa Rosa	16	015_076_33		3	
107	Industrial	Miraflores	126	015_078_08		3	
108	Industrial	Tuxpango	117	015_079_06		3	
109	Industrial	Tuxpango	123	015_079_09		3	
110	Industrial	Tuxpango	115	015_079_11		3	
111	Industrial	Tuxpango	125	015_079_12		3	
112	Industrial	Tuxpango	127	015_079_13		3	
113	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	127	015_082_35		3	
114	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	137	015_082_40		3	
115	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	149	015_082_46		3	
116	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	142	015_083_04		3	
117	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	138	015_083_06		3	
118	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	134	015_083_08		3	
119	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	114	015_083_18		3	
120	Industrial	La Victoria, Av.	130	015_083_39	2		
121	Industrial	Rómulo Escobar Zerman	112	015_083_48		3	
122	Industrial	Fundidora de Monterrey	135	015_084_29		3	
123	Industrial	Fundidora de Monterrey	155	015_084_36		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ^{2a}	INAH	INBA	SEDUVI
124	Industrial	La Alpina	54	015_085_37		3	
125	Industrial	Fundidora de Monterrey	152	015_085_61		3	
126	Industrial	Parque María del Carmen	S-N	015_096_01	2		
127	Industrial	Buen Tono	105	015_101_29		3	
128	Industrial	Huasteca	97	015_105_23		3	
129	Industrial	Calz. de Los Misterios	498	015_108_04	2		4
130	Industrial	Calz. de Los Misterios	498-B	015_108_05			4
131	Industrial	Calz. de Los Misterios	478	015_108_08			4
132	Industrial	Escuela Industrial	120	015_109_01		3	
133	Industrial	Escuela Industrial	124	015_109_02	2	3	4
134	Industrial	Escuela Industrial	114	015_109_05		3	
135	Industrial	Escuela Industrial	104	015_109_08		3	
136	Industrial	Calz. de Guadalupe	376	015_111_01			4
137	Industrial	Calz. de Guadalupe	366	015_111_05			4
138	Industrial	Progreso	9	015_111_13		3	
139	Industrial	Escuela Industrial	55	015_111_19		3	
140	Industrial	Escuela Industrial	57	015_111_20		3	
141	Industrial	Ing. Basilio Romo Anguiano	16-B	015_111_24			4
142	Industrial	Calz de Los Misterios	431	015_112_04		3	
143	Industrial	Escuela Industrial	64	015_112_05		3	4
144	Industrial	La Corona	65	015_113_10	2		
145	Industrial	Santa Gertrudis	52-A	015_119_16		3	
146	Industrial	Santa Gertrudis	52	015_119_17	2	3	
147	Industrial	Tuxpango	60	015_121_03		3	
148	Industrial	Buen Tono	54	015_122_03		3	
149	Industrial	Del Águila	49	015_122_11	2		
150	Industrial	Fundidora de Monterrey	64	015_128_03		3	
151	Industrial	Norte 26	381	015_128_18		3	
152	Industrial	Norte 26	383	015_128_19		3	
153	Industrial	Aurora	40	015_129_03		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
154	Industrial	Aurora	24	015_129_07		3	
155	Industrial	Aurora	36	015_129_31		3	
156	Industrial	Ing. Rómulo Escobar Zerman	28	015_130_05		3	
157	Industrial	Ing. Rómulo Escobar Zerman	6	015_130_12		3	
158	Industrial	Aurora	21	015_130_22		3	
159	Industrial	Ing. Rómulo Escobar Zerman	21	015_131_23		3	
160	Industrial	Tuxpango	29	015_134_25		3	
161	Industrial	Miraflores	24	015_135_04		3	
162	Industrial	Huasteca, Av.	35	015_137_14	2	3	
163	Industrial	Cruz Azul	28	015_139_03		3	
164	Industrial	La Corona	43	015_141_18		3	
165	Industrial	Escuela Industrial	44	015_142_01			4
166	Vallejo	Calz. de Los Misterios	336	015_149_04	2		
167	Vallejo	Dvorak	51	015_150_20	2		
168	Vallejo	Leoncavallo	32	015_150_22	2		
169	Vallejo	Dvorak	61	015_151_12	2		
170	Vallejo	Dvorak	68	015_152_04	2		
171	Vallejo	Leoncavallo	99	015_156_09	2		
172	Vallejo	Leoncavallo	105	015_156_17	2		
173	Vallejo	Leoncavallo	140	015_158_16	2		
174	Vallejo	Leoncavallo	125	015_159_06	2		
175	Vallejo	Leoncavallo	127	015_159_07	2		
176	Vallejo	Saint Sácnz	38	015_170_09	2		
177	Vallejo	Donizetti	15	015_188_10	2		
178	Industrial	Norte 26	353	015_197_27		3	
179	Industrial	Norte 26	332	015_198_09		3	
180	Industrial	Norte 24 A	38	015_199_03		3	
181	Industrial	Norte 24	12	015_200_12		3	
182	Estrella	Amatista	100	016_002_01		3	
183	Estrella	Amatista	76	016_002_08		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
184	Estrella	Amatista	64	016_002_12		3	
185	Estrella	Amatista	62	016_002_13		3	
186	Estrella	Azabache	98	016_003_01		3	
187	Estrella	Amatista	61	016_003_21		3	
188	Estrella	Amatista	65	016_003_23		3	
189	Estrella	Brillante	80	016_004_08		3	
190	Estrella	Coral	94	016_005_04		3	
191	Estrella	Brillante	87	016_005_35		3	
192	Estrella	Coral	98	016_005_41		3	
193	Estrella	Coral	61	016_006_23		3	
194	Estrella	Coral	99	016_006_39		3	
195	Estrella	Obsidiana	84	016_009_06		3	
196	Estrella	Obsidiana	72 Bis	016_009_10		3	
197	Estrella	Obsidiana	72	016_009_11		3	
198	Estrella	Obsidiana	89	016_010_11		3	
199	Estrella	Turquesa	72	016_013_11		3	
200	Estrella	Turquesa	66	016_013_14		3	
201	Estrella	Obsidiana	53	016_013_23		3	
202	Estrella	Turmalina	64	016_014_15		3	
203	Estrella	Turmalina	56	016_014_19		3	
204	Estrella	Turquesa	75	016_014_29		3	
205	Estrella	Turquesa	77	016_014_30		3	
206	Estrella	Turquesa	87	016_014_34		3	
207	Estrella	Turquesa	89	016_014_35		3	
208	Estrella	Venturina	90	016_015_03		3	
209	Estrella	Venturina	78	016_015_08		3	
210	Estrella	Venturina	76	016_015_09		3	
211	Estrella	Venturina	74	016_015_11		3	
212	Estrella	Venturina	72	016_015_12		3	
213	Estrella	Turmalina	53	016_015_21		3	
214	Estrella	Turmalina	59	016_015_23		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
215	Estrella	Turmalina	53 B	016_015_41		3	
216	Estrella	Zafiro	82	016_016_07		3	
217	Estrella	Zafiro	72	016_016_12		3	
218	Estrella	Zafiro	68	016_016_13		3	
219	Estrella	Venturina	69	016_016_28		3	
220	Estrella	Sardónica	90	016_017_02		3	
221	Estrella	Sardónica	70	016_017_12		3	
222	Estrella	Sardónica	58	016_017_17		3	
223	Estrella	Malaquita	92	016_018_02		3	
224	Estrella	Malaquita	88	016_018_04		3	
225	Estrella	Malaquita	77	016_019_21		3	
226	Estrella	Talismán	191	016_020_01		3	
227	Estrella	Sardónica	46	016_025_01		3	
228	Estrella	Sardónica	22	016_025_11		3	
229	Estrella	Zafiro	10 A -12	016_026_16		3	
230	Estrella	Tesoro	152	016_026_17		3	
231	Estrella	Venturina	13	016_026_21		3	
232	Estrella	Venturina	42	016_027_03		3	
233	Estrella	Venturina	36	016_027_05		3	
234	Estrella	Venturina	32	016_027_07		3	
235	Estrella	Venturina	28	016_027_08		3	
236	Estrella	Venturina	24	016_027_10		3	
237	Estrella	Turmalina	23	016_027_28		3	
238	Estrella	Turmalina	25	016_027_29		3	
239	Estrella	Turmalina	45	016_027_41		3	
240	Estrella	Turmalina	42	016_028_03		3	
241	Estrella	Turquesa	31	016_028_35		3	
242	Estrella	Turquesa	36	016_029_03		3	
243	Estrella	Turquesa	28	016_029_06		3	
244	Estrella	Coral	3	016_038_24		3	
245	Estrella	Coral	9	016_038_26		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
246	Estrella	Coral	13	016_038_27		3	
247	Estrella	Coral	19	016_038_30		3	
248	Estrella	Coral	25	016_038_32		3	
249	Estrella	Coral	39	016_038_39		3	
250	Estrella	Coral	43	016_038_40		3	
251	Estrella	Coral	48	016_039_04		3	
252	Estrella	Coral	36	016_039_06		3	
253	Estrella	Coral	8	016_039_18		3	
254	Estrella	Brillante	45	016_039_40		3	
255	Estrella	Brillante	44	016_040_03		3	
256	Estrella	Brillante	4	016_040_20		3	
257	Estrella	Azabache	9	016_040_23		3	
258	Estrella	Azabache	35	016_040_35		3	
259	Estrella	Azabache	14	016_041_04		3	
260	Estrella	Amatista	39	016_041_18		3	
261	Estrella	Amatista	43	016_041_19		3	
262	Estrella	Amatista	40	016_042_04		3	
263	Estrella	Amatista	36 B	016_042_05		3	
264	Estrella	Amatista	12	016_042_14		3	
265	Estrella	Amatista	10 B	016_042_16		3	
266	Estrella	Amatista	6	016_042_17		3	
267	Estrella	Acerina	23	016_042_26		3	
268	Estrella	Accrina	47	016_042_35		3	
269	Estrella	Accrina	50	016_043_01		3	
270	Estrella	Calz. de Guadalupe	555	016_043_31			4
271	Gpe Tepeyac	Saul	10	016_047_06			4
272	Guadalupe Tepeyac	Samuel	12	016_075_11			4
273	Guadalupe Tepeyac	Calz. de Guadalupe	375	016_075_18			4
274	Guadalupe Tepeyac	Alieia	112	016_076_02			4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
275	Guadalupe Tepeyac	Calz. de Guadalupe	341	016_076_18			4
276		Calz. de Guadalupe	191	016_118_08	2		
277	Guadalupe Insurgentes	Ing. Roberto Gayol	16	045_115_09			3
278		Ing. Roberto Gayol	10	045_115_11			3
279		Ing. Manuel Marroquín y Rivera	11	045_115_18			3
280		Ing. Manuel Marroquín y Rivera	38	045_116_02			3
281		Ing. Manuel Marroquín y Rivera	30	045_116_05			3
282		Ing. Manuel Marroquín y Rivera	20	045_116_08			3
283		Ing. Braulio Martínez	88	045_120_08			3
284		Ing. Bartolo Vergara	39	045_120_28			3
285		Ing. Bartolo Vergara	44	045_121_02	2		3
286		Ing. Bartolo Vergara	30	045_121_07			3
287		Ing. Aurelio Leyva	50	045_122_01			3
288		Ing. Braulio Martínez	128	045_124_10			3
289		Ing. Braulio Martínez	118	045_124_13			3
290		Ing. Braulio Martínez	119	045_125_15	2		3
291		Ing. Braulio Martínez	121	045_125_16			3
292		Ing. Braulio Martínez	123	045_125_17			3
293		Ing. Braulio Martínez	127	045_125_19	2		3
294		Ing. Braulio Martínez	135	045_125_22	2		
295	Ing. Braulio Martínez	143	045_125_24			3	
296	Ing. Braulio Martínez	145	045_125_25			3	
297	Ing. Braulio Martínez	147	045_125_26	2		3	
298	Ing. Braulio Martínez	149	045_125_27	2		3	
299	Industrial	Ing. Manuel Marroquín	78	045_127_01			3
300	Guadalupe Insurgentes	Ing. Manuel Marroquín	50	045_127_10			3
301		Ing. Manuel Marroquín	48	045_127_11			3
302	Industrial	Ing. Roberto Gayol	80	045_128_01			3

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
303	Industrial	Ing. Manuel Marroquin	79	045_128_26		3	
304	Guadalupe Insurgentes	Ing. Roberto Gayol	52	045_128_27		3	
305		Av. Insurgentes Norte	1349	045_130_03			4
306		Ing. Braulio Martínez	180	045_130_04	2		4
307		Ing. Braulio Martínez	163	045_131_19		3	
308		Ing. Braulio Martínez	165	045_131_20		3	
309		Ing. Braulio Martínez	171	045_131_22		3	
310		Ing. Braulio Martínez	185	045_131_27		3	
311		Ing. Braulio Martínez	189	045_131_28		3	
312		Ing. Braulio Martínez	191	045_131_29		3	
313		Ing. Braulio Martínez	195	045_131_30		3	
314		Industrial	Ing. Carlos Daza	204	045_132_02		3
315	Industrial	Ing. Carlos Daza	202	045_132_03		3	
316	Industrial	Ing. Carlos Daza	170	045_132_14		3	
317	Industrial	Excélsior	13	045_133_01		3	
318	Guadalupe Insurgentes	Ing. Roberto Gayol	90	045_133_11		3	
319		Ing. Roberto Gayol	137	045_134_47		3	
320		Av. Insurgentes Norte	1393	045_135_01			4
321		Ing. Carlos Daza	246	045_136_06		3	
322		Ing. Carlos Daza	242	045_136_07		3	
323		Ing. Carlos Daza	240	045_136_08		3	
324		Ing. Carlos Daza	238	045_136_09		3	
325		Ing. Carlos Daza	234	045_136_10		3	
326		Ing. Carlos Daza	224	045_136_14		3	
327		Ing. Carlos Daza	212	045_136_16		3	
328		Ing. Claudio Castro	157	045_136_20		3	
329		Ing. Claudio Castro	167	045_136_23			4
330		Ing. Claudio Castro	169	045_136_24			4
331		Ing. Claudio Castro	171	045_136_25			4
332		Ing. Claudio Castro	173	045_136_26		3	4
333		Ing. Claudio Castro	175	045_136_27		3	4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI	
334	Guadalupe Insurgentes	Ing. Claudio Castro	177	045_136_28			4	
335		Ing. Claudio Castro	179	045_136_29			4	
336		Ing. Claudio Castro	181	045_136_30			4	
337		Sotero Prieto	40	045_137_02			3	
338		Ing. Carlos Daza	253	045_137_29			3	
339		Ing. Roberto Gayol	180	045_138_03			3	
340		Ing. Roberto Gayol	151	045_139_31			3	
341		Ing. Roberto Gayol	155	045_139_32			3	
342		Ing. Roberto Gayol	159	045_139_33			3	
343		Ing. Roberto Gayol	169	045_139_36			3	
344		Ing. Roberto Gayol	177	045_139_38			3	
345		Victoria	202	045_139_41			3	
346		Sotero Prieto	88	045_140_02			3	4
347		Av. Insurgentes Norte	1419	045_140_17			3	4
348		Av. Real del Monte	306	045_143_01		2	3	4
349		Av. Real del Monte	292	045_143_06			3	
350	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1698	045_146_03			4	
351	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1756	045_147_05			3	4
352	Lindavista	Arequipa	678	045_148_01			3	
353	Lindavista	Montiel	222	045_148_44			3	
354	Lindavista	Buenavista	669	045_149_33			3	
355	Lindavista	Buenavista	671	045_149_34			3	
356	Lindavista	Callao	521	045_150_21			3	
357	Lindavista	Callao	635	045_150_24			3	
358	Lindavista	Callao	637	045_150_25			3	
359	Lindavista	Callao	649	045_150_29			3	
360	Lindavista	Curazao	653	045_152_17			3	
361	Lindavista	Curazao	667	045_152_20			3	
362	Lindavista	Curazao	666	045_153_05			3	
363	Lindavista	Montiel	272	045_153_19			3	
364	Lindavista	Montevideo	192	045_157_01			3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
365	Lindavista	Montevideo	178	045_158_01		3	
366	Lindavista	Coquimbo	702	045_158_02		3	
367	Lindavista	Coquimbo	700	045_158_03		3	
368	Lindavista	Montiel	257	045_158_06		3	
369	Lindavista	Montiel	249	045_159_06		3	
370	Lindavista	Montiel	255	045_159_07		3	
371	Lindavista	Coquimbo	703	045_159_11		3	
372	Lindavista	Callao	690	045_159_13		3	
373	Lindavista	Coquimbo	705	045_159_14		3	
374	Lindavista	Callao	702	045_159_15		3	
375	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1780	045_163_10			4
376	Lindavista	Montevideo	125	045_165_07		3	
377	Lindavista	Buenvista	58	045_167_01		3	
378	Lindavista	Montevideo	163	045_167_09		3	
379	Lindavista	Buenvista	68	045_167_21		3	
380	Lindavista	Pernambuco	761	045_168_22		3	
381	Lindavista	Pernambuco	730	045_169_06		3	
382	Lindavista	Montevideo	209	045_169_12		3	
383	Lindavista	Lindavista	190	045_172_01		3	
384	Lindavista	Lindavista	200	045_172_24		3	
385	Lindavista	Pernambuco	813	045_173_18		3	
386	Lindavista	Buenvista	45	045_175_07		3	
387	Lindavista	Buenvista	31	045_176_14		3	
388	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1892	045_177_02		3	4
389	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1882	045_177_03			4
390	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1880	045_177_04		3	4
391	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1590	045_177_05			4
392	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1580	045_177_06		3	4
393	Lindavista	Arequipa	833	045_178_11		3	
394	Lindavista	Lindavista	117	045_179_04		3	
395	Lindavista	Pernambuco	867	045_182_19		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI	
396	Lindavista	Sierra Vista	165	045_182_21		3		
397	Lindavista	Pernambuco	876	045_183_02		3		
398	Lindavista	Río Bamba	863	045_183_17		3		
399	Lindavista	Río Bamba	875	045_183_19		3		
400	Lindavista	Río Bamba	861	045_183_26		3		
401	Lindavista	Río Bamba	870	045_184_03		3		
402	Lindavista	Río Bamba	850	045_184_05		3		
403	Lindavista	Río Bamba	928	045_185_06		3		
404	Lindavista	Río Bamba	908	045_185_08		3		
405	Lindavista	Pernambuco	908	045_186_07		3		
406	Lindavista	Pernambuco	904	045_186_08		3		
407	Lindavista	Río Bamba	893	045_186_09		3		
408	Lindavista	Pernambuco	923	045_187_15		3		
409	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1980	045_191_01			4	
410	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1966	045_191_04			4	
411	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1974	045_191_09			4	
412	Tepeyac Insurgentes	Chulavista	81	045_201_06			4	
413		Av. Insurgentes Norte	1875	045_202_06	2	3	4	
414		Av. Insurgentes Norte	1883	045_202_08		3	4	
415		Av. Insurgentes Norte	1889	045_202_09		3	4	
416		Av. Insurgentes Norte	1895	045_202_10			4	
417		Lindavista		109	045_203_06		3	
418		La Habana		244	045_204_01		3	
419		La Habana		220	045_204_05		3	
420		Taluna		186	045_205_04		3	
421		La Habana		223	045_205_08		3	
422		Zaragoza		8	045_207_01			4
423		Venecia		1	045_208_01	2		
424		Galeana		12	045_208_03			4
425		Pedro Moreno		10	045_208_09			4
426		Industria		19	045_208_13			4

A

o

o

o

T

o

o

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
427	Tepeyac Insurgentes	Venecia	5	045_208_16	2		
428		Venecia	3	045_208_17			4
429		Venecia	7	045_208_19	2		
430		Calz. de Los Misterios	22	045_209_09			4
431		Calz. de Los Misterios	10	045_209_11	2		4
432		Galeana	11	045_209_18			4
433		Industria	1	045_210_05			4
434		Industria	31	045_210_06			4
435		Pedro Moreno	1	045_210_07	2		4
436		Calz. de Los Misterios	995	045_211_01			4
437		Calvario	153	045_211_03			4
438		Calvario	12	045_211_17	2		4
439		Av. Montevideo	11	045_212_06			4
440		La Unión	356	045_213_02			3
441		La Unión	354	045_213_03			3
442		Arieto	105	045_213_08			3
443		Av. Montevideo	49	045_214_08			3
444		La Habana	188	045_216_06			3
445		La Habana	186	045_216_07			3
446		Av. Montevideo	73	045_216_08	2		3
447		Santiago	73	045_216_13			3
448		Lindavista	68	045_217_22			3
449		Lindavista	80	045_218_01			3
450		Av. Insurgentes Norte	1831	045_218_11			3 4
451		Av. Insurgentes Norte	1855	045_218_12			3 4
452		Av. Insurgentes Norte	1853	045_218_14			3 4
453		Av. Insurgentes Norte	1877	045_218_15			4
454		Av. Insurgentes Norte	1883	045_218_16			4
455	Av. Insurgentes Norte	1861	045_218_22			4	
456	Av. Insurgentes Norte	96	045_219_01	2		3 4	
457	Av. Insurgentes Norte	1815	045_219_02	2		4	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
458		Santiago, Av.	40	045_220_01	2		
459		Ancón	22	045_222_03			4
460		Habana	164	045_223_02		3	
461		Habana	118	045_223_03		3	
462		Habana	114	045_223_04		3	
463		Montiel	142	045_223_08		3	
464		Santiago, Av.	29	045_223_18	2		
465		Habana	174	045_223_21	2	3	
466		Habana	172	045_223_22	2	3	
467		Habana	161	045_224_13		3	
468		Montiel	15	045_227_06			4
469		Calvario	129	045_228_14			4
470		Garrido	229	045_229_12			4
471		Atepxoco	102	045_230_06			4
472		Montiel	25	045_230_17			4
473	Tepeyac Insurgentes	Tenayo	102	045_231_04			4
474		Ticomán	86	045_232_06			4
475		La Unión	299	045_232_15		3	
476		Arca	49	045_233_08	2		
477		Deportivo 18 De Marzo	S-N	045_236_01			4
478		La Habana	101	045_237_19		3	
479		La Habana	105	045_237_20		3	
480		La Unión	274	045_239_03		3	
481		La Unión	268	045_239_06		3	
482		Garrido	40	045_240_01			4
483		Garrido	260	045_240_33		3	
484		Ricarte	61	045_241_14			4
485		Ticomán, Av.	37	045_241_15			4
486		Calz. de Los Misterios	788	045_243_07			4
487		Atepxoco	77	045_243_26			4
488		Atepxoco	85	045_243_29	2		

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
489	Tepeyac Insurgentes	Calz. de Los Misterios	231	045_244_14			4
490		Atepoceo	31	045_244_25			4
491		Constancia	215	045_249_27		3	
492		Talara	226	045_250_21		3	
493		Talara	52	045_250_22		3	
494		Buen Tono	373	045_252_04		3	
495		La Carolina	102	045_254_07		3	
496		La Polar	85	045_255_17		3	
497		La Polar	87	045_255_18		3	
498		La Polar	86	045_256_12		3	
499		La Continental	105	045_256_26		3	
500		La Hormiga	37	045_258_15		3	
501		La Hormiga	39	045_258_16		3	
502		La Hormiga	48	045_259_06		3	
503		La Hormiga	26	045_259_10		3	
504		Av. Insurgentes Norte	1649	045_259_16	2	3	4
505		Av. Insurgentes Norte	1713	045_259_18	2	3	4
506		Av. Insurgentes Norte	1717	045_259_19		3	4
507		Av. Insurgentes Norte	1723	045_259_20			4
508		Zaragoza	9	045_260_11	2		
509	Industrial	Av. Insurgentes Norte	1673	045_261_17			4
510	Industrial	Av. Insurgentes Norte	1683	045_261_22		3	
511	Industrial	Fundidora De Monterrey	328	045_264_10	2		
512	Industrial	La Polar	70	045_266_04		3	
513	Industrial	La Polar	68	045_266_05		3	
514	Industrial	Euzkaro	147	045_267_11	2		4
515	Industrial	La Polar	65	045_267_16		3	
516	Industrial	Buen Tono	342	045_269_04		3	
517	Tepeyac Insurgentes	Gabriel Hernández	38	045_273_01		3	
518	Industrial	Calz de Los Misterios	720 B	045_275_03		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
519	Industrial	Euzkero	65	045_275_20			4
520	Industrial	Tenayo	25 B	045_275_27			4
521	Industrial	Tenayo	27	045_275_28			4
522	Tepeyac Insurgentes	Ricarte	24	045_276_01			4
523		Calz. de Los Misterios	721	045_276_04			4
524		Calz. de Los Misterios	733	045_276_05			4
525		Calz. de Guadalupe	716	045_277_06			4
526		Garrido	217	045_278_08			4
527		Juan Diego	8	045_279_13			4
528		Juan Diego	6	045_279_14			4
529		La Villa	Bosque	12 B	045_284_01		
530	La Villa	Allende	12	045_284_02			4
531	La Villa	Allende	10	045_284_03			4
532	La Villa	Allende	8	045_284_04			4
533	La Villa	Allende	6	045_284_05			4
534	La Villa	Cinco de Mayo	S-N	045_284_07			4
535	La Villa	Cinco de Mayo	5	045_284_08			4
536	La Villa	Cinco de Mayo	7	045_284_09			4
537	La Villa	Cinco de Mayo	9	045_284_10			4
538	La Villa	Calz. de Los Misterios	19	045_284_12			4
539	La Villa	Calz. de Los Misterios	25	045_284_13			4
540	La Villa	Bosque	3	045_284_16			4
541	La Villa	Calz. de Los Misterios	57	045_284_17			4
542	La Villa	Bosque	5	045_284_18			4
543	La Villa	Calz. de Los Misterios	55	045_284_20			4
544	Rosas Del Tepeyac	Cantera	12	045_286_09			4
545	La Villa	Allende	101	045_289_10			4
546	La Villa	Allende	29 B	045_289_13			4
547	La Villa	Calz. de Guadalupe	S-N	045_293_01			4
548	La Villa	Allende	7	045_293_35			4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
549	La Villa	Allende	17	045_293_41	2		4
550	La Villa	Allende	19	045_293_66	2		
551	Aragón	Fray Juan de Zumárraga	S-N	045_296_16	2	3	4
552	Aragón	Garrido	168	045_297_15	2		4
553	Aragón	Aguiles Serdán	51-A	045_298_03			4
554	Aragón	Moctezuma	8	045_298_04			4
555	Aragón	Calz de Guadalupe	701	045_298_12			4
556	Aragón	Cuauhtémoc	3	045_298_15	2		4
557	Aragón	Aguiles Serdán	61	045_299_05	2		4
558	Aragón	Aguiles Serdán	65	045_299_06	2		4
559	Aragón	Aguiles Serdán	63	045_299_17	2		4
560	Tepeyac Insurgentes	Calz. de Guadalupe	696	045_300_01			4
561		Calz. de Guadalupe	690	045_300_02			4
562		Calz. de Guadalupe	656	045_300_10			4
563	Industrial	Fortaleza	11	045_302_04		3	
564	Industrial	Fortaleza	27	045_302_09			4
565	Industrial	Fortaleza	16	045_303_25		3	4
566	Aragón	Cuauhtémoc	10-A	045_306_06	2		4
567	Aragón	Alberto Herrera	S-N	045_307_01	2	3	4
568	Aragón	Hidalgo	86	045_308_02	2		4
569	Aragón	Hidalgo	112	045_309_01			4
570	Aragón	Garrido	143	045_309_07			4
571	Aragón	Aguiles Serdán	28	045_309_13	2		4
572	Aragón	Aguiles Serdán	24	045_309_14	2		
573	Aragón	Miranda	38	045_314_05	2		4
574	Aragón	Miranda	28	045_314_07	2		4
575	Aragón	Moctezuma	27	045_314_19	2		4
576	Aragón	Moctezuma	24	045_315_09	2		4
577	Aragón	Miguel Hidalgo	61	045_315_13	2		4
578	Aragón	Garrido	37	045_318_01	2		4
579	Aragón	Hidalgo	102	045_318_10	2		4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI	
580	Aragón	Garrido	19	045_318_11	2		4	
581	Aragón	Hidalgo	90	045_319_09			4	
582	Aragón	Hidalgo	103	045_319_10			4	
583	Aragón	Hidalgo	109	045_319_14	2			
584	La Villa	Fray Juan De Zumárraga	S-N	045_321_01			4	
585	La Villa	Fray Juan De Zumárraga	S-N	045_321_02			4	
586	La Villa	Mina	17	045_323_07			4	
587	Martín Carrera	Martín Carrera	81	045_328_01	2			
588		Cominform	3	045_328_02	2		4	
589		Comomfort	33	045_328_05	2		4	
590		Comomfort	4	045_328_06			4	
591		Abásolo	79	045_328_12			4	
592		Abásolo	125	045_329_01	2		4	
593		López Rayón	62	045_329_05	2		4	
594		López Rayón	60	045_329_07	2		4	
595		López Rayón	48	045_329_10			4	
596		Alcalá	60	045_330_02			4	
597		Alcalá	62-A	045_330_13			4	
598		Martín Carrera	Martín Carrera	16	045_336_13	2		
599		Miguel Miramón	Miguel Miramón	25-B	045_336_26	2		
600		López Rayón	López Rayón	63	045_337_15	2		4
601		Gral. López de Santa Anna	Gral. López de Santa Anna	30	045_337_33	2		4
602		José María Bocanegra	José María Bocanegra	57	045_338_16	2		
603		José María Bocanegra	José María Bocanegra	27	045_338_18	2		4
604	Bustamante	Bustamante	30	045_339_08	2		4	
605	Bustamante	Bustamante	20	045_339_17			4	
606	Bustamante	Bustamante	14	045_339_21	2		4	
607	Bustamante	Bustamante	2	045_339_23	2			
608	Feo. Javier Echeverría	Feo. Javier Echeverría	5	045_339_26	2			
609	Bustamante	Bustamante	10	045_339_38	2			

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
610	Aragón	Garrido	40	045_345_06	2		4
611	Aragón	Garrido	36	045_345_08	2		4
612	Aragón	Garrido	34	045_345_09	2		4
613	Aragón	Juan Bernardino	107	045_345_10	2		
614	Aragón	Fray Juan De Zumárraga	101	045_345_14	2		4
615	Aragón	Fray Juan De Zumárraga	89	045_346_09			4
616	Aragón	Cinco de Febrero	80	045_348_04	2		4
617	Aragón	Alberto Herrera	35	045_348_14	2		4
618	Aragón	Miranda	63	045_349_11	2		
619	Aragón	Miranda	35	045_350_13	2		4
620	Aragón	Miranda	43	045_350_15	2		4
621	Aragón	Netzahualcóyotl	81-A	045_351_01	2		4
622	Aragón	Malitzin	66	045_351_08			4
623	Aragón	Progreso	22	045_353_06			4
624	Aragón	Progreso	60	045_353_08	2		4
625	Aragón	Cuiclahuac	15	045_354_20	2		
626	Aragón	Cuiclahuac	6	045_355_09	2		4
627	Gustavo Adolfo Madero	Corregidor Miguel Domínguez	62	045_359_02	2		4
628	Gustavo Adolfo Madero	Iturbide	48	045_359_16	2		4
629	Martín Carrera	Gral. P. Anaya	S-N	045_360_58			4
630		Bustamante	20	045_360_70	2		
631		Bustamante	30-A	045_360_71			4
632		Gral. Pedro María Anaya	103	045_360_85	2		
633		Joaquín Herrera	113	045_363_01	2		
634	La Villa	Pedro María Anaya	86	045_363_25	2		
635	Gustavo Adolfo	Corregidor Miguel Domínguez	49	045_380_07			4
636	Aragón	Cuiclahuac	31	045_382_15	2		4
637	Aragón	Moctezuma	54 B	045_383_05	2		4
638	Aragón	Moctezuma	74	045_383_07	2		4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
639	Aragón	Cuauhtémoc	93	045_383_18	2		4
640	Aragón	Netzahualcóyotl	134	045_384_08	2		4
641	Aragón	Progreso	73	045_384_21			4
642	Aragón	Moctezuma	77	045_384_27	2		4
643	Gustavo Adolfo Madero	Progreso	39	045_386_11			4
644		Vicente Villada	120	045_387_09			4
645		Vicente Villada	118 A	045_387_10	2		
646		Progreso	13	045_387_14			4
647		Vicente Villada	118	045_387_16	2		
648	Aragón	Netzahualcóyotl	148	045_389_13	2		4
649	Aragón	Fausto Romero	41	045_389_18	2		4
650	Aragón	Moctezuma	87	045_389_22	2		4
651	Aragón	Moctezuma	89	045_389_23			4
652	Aragón	Cuauhtémoc	112	045_391_10			4
653	Aragón	Alberto Herrera	103	045_392_15	2		4
654	Aragón	Alberto Herrera	105	045_392_16	2		4
655	Aragón	Alberto Herrera	107	045_392_17	2		
656	Aragón	Alberto Herrera	111	045_392_19	2		4
657	15 De Agosto	Gral. P. Anaya	203	045_412_15	2		
658	Estrella	Turquesa	119	045_461_21		3	
659	Estrella	Venturina	122	045_463_13			4
660	Tepeyac Insurgentes	La Unión	195	045_468_09		3	
661	Lindavista	Managua	852	045_497_01		3	
662	Lindavista	Bucnavista	210	045_515_50		3	
663	Lindavista	Duenavista	268	045_518_18		3	
664	Lindavista	Buenavista	266	045_518_19		3	
665	Lindavista	Puno	666	045_537_04		3	
666	Lindavista	Puno	646	045_537_10		3	
667	Lindavista	Puno	644	045_537_11		3	
668	Lindavista	Lima	682	045_538_04		3	
669	Lindavista	Puno	665	045_538_09		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
670	Lindavista	Puno	645	045_538_14		3	
671	Lindavista	Puno	643	045_538_20		3	
672	Lindavista	Puno	677	045_538_27		3	
673	Lindavista	Puno	691	045_538_28		3	
674	Lindavista	Puno	649	045_538_43		3	
675	Lindavista	Linares	670	045_539_09		3	
676	Lindavista	Linares	689	045_540_40		3	
677	Santa Isabel Tola	Netzahuacoyotl	S-N	045_572_01	2		
678	La Villa	Calz. de Los Misterios	49	045_577_09	2		4
679	Atzacualco	Centenario	1336	045_646_01	2		
680	Ampl. Magdalena	Av. Insurgentes Norte	1320	045_720_01			4
681	Tepeyac Insurgentes	Industria	18	045_734_04			4
682	Tepeyac Insurgentes	Industria	14	045_734_06	2		
683	Tepeyac Insurgentes	Industria	12	045_734_07	2		
684	Tepeyac Insurgentes	Talara	189	045_737_05		3	
685	Lindavista	Av. Insurgentes Norte	1322	045_765_02			4
686	Panamericana	Poniente 112	S-N	061_072_02	2		
687	Lindavista	Chosica	628	061_115_20		3	
688	Lindavista	Chosica	578	061_116_14		3	
689	Lindavista	Moctezuma	437	061_119_19		3	
690	Lindavista	Pisco	581	061_119_31		3	
691	Lindavista	Ricarte	447	061_121_25		3	
692	Lindavista	Piseo	748	061_129_01		3	
693	Lindavista	Oroya	748	061_130_03		3	
694	Lindavista	Natal	748	061_131_04		3	
695	Lindavista	Recife	754	061_132_04		3	
696	Lindavista	Recife	746	061_132_06		3	
697	Lindavista	Eten	716b	061_141_07		3	
698	Lindavista	Recife	726	061_142_03		3	

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ^{pp}	INAH	INBA	SEDUVI
699	Lindavista	Recife	710	061_142_07		3	
700	Lindavista	Recife	702	061_142_09		3	
701	Lindavista	Recife	694	061_142_11		3	
702	Lindavista	Natal	670	061_145_02		3	
703	Lindavista	Natal	614	061_146_27		3	
704	Lindavista	Natal	612	061_146_28		3	
705	Lindavista	Natal	608	061_146_30		3	
706	Lindavista	Natal	584	061_147_09		3	
707	Lindavista	Natal	562	061_147_18		3	
708	Churubusco Tepeyac	Recife	588	061_150_09		3	
709	Churubusco Tepeyac	Moctezuma	475	061_150_21		3	
710	San Bartolo Tepahuacán	Guanajuato	2	061_204_09	2		
711	Lindavista	Manta	726	061_518_03		3	
712	Lindavista	Manta	714 A	061_518_07		3	
713	Lindavista	Chosica	696	061_519_15		3	
714	Lindavista	Payta	752	061_523_07		3	
715	Lindavista	Trujillo	726	061_527_03		3	
716	Lindavista	Trujillo	724	061_527_04		3	
717	Lindavista	Montevideo	381	061_527_21		3	
718	Lindavista	Trujillo	648	061_529_10		3	
719	Lindavista	Trujillo	624	061_529_21		3	
720	Santiago Atepetlinc	Camino A Santiguito	S-N	061_592_01	2		
721	San Pedro Zacateneco	Cartagena Sur	13	061_730_43	2		
722	Vallejo La Patera	Av. de Las Torres	20	061_754_05	2		
723	Unidad H Profesional	Politécnico Nacional	S-N	061_798_01		3	
724	Lindavista	Moctezuma	S-N	061_954_01		3	
725	La Purísima Ticomán	Av. Escuadrón 201	S-N	061_962_93	2		
726	La Candelaria Ticomán	Acueducto, Av.	799	068_193_20	2		
727	La Candelaria Ticomán	Acueducto, Av.	1417	068_193_26	2		

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUVI
728	La Candelaria Ticomán	Acueducto, Av.	S-N	068_193_34	2		
729	La Candelaria Ticomán			068_917_05	2		
730	Santa Isabel Tola	Calz. de Los Misterios	S-N	145_209_01	2		4
731	Cuauhtepac Barrio Alto	Plaza Hidalgo	S-N	168_840_18	2		
732	Vallejo Poniente	Martínez De La Torre	17	315_020_17			4
733	Vallejo Poniente	P Sánchez	19	315_040_14			4
734	Vallejo Poniente	P Sánchez	16	315_041_44			4
735	Vallejo Poniente	Clave	427	315_041_48			4
736	Vallejo Poniente	Clave	437	315_041_50			4
737	Vallejo Poniente	Clave	447	315_041_52			4
738	Vallejo	Mendelssohn	99	315_048_05	2		
739	Vallejo	Mendelssohn	39	315_050_03	2		
740	Vallejo	Mendelssohn	43	315_050_04	2		
741	Vallejo	Mendelssohn	45	315_050_05	2		
742	Vallejo	Mendelssohn	7	315_051_05	2		
743	Vallejo	Mendelssohn	14	315_065_18	2		
744	Vallejo	J S Bach	175	315_066_10	2		
745	Vallejo	Calz. de Los Misterios	s-n	315_263_02	2		
746	Vallejo	Calz. de Los Misterios	188	315_263_07	2		
747	Vallejo	Calz. de Los Misterios	186	315_263_08	2		
748	Vallejo	Calz. de Los Misterios	178	315_263_10	2		
749	Vallejo	Calz. de Los Misterios	176	315_263_11	2		
750	Vallejo Poniente	Vallejo, Av.	307	315_276_01	2		
751	Vallejo	Av. Insurgentes Norte	s-n	315_290_01			4
752	7 De Noviembre	Lic. Portugal	32	316_003_31	2		
753	Santa María Ticomán	Acueducto, Av.	s/n	GAM_051_01	2		
754	Infonavit San Juan de Aragón	Juan Francisco	s/n	GAM_052_02	2		
755	Tepeyac Insurgentes	Calz. de LosMisterios	s/n	GAM_053_03	2		4
756	Tepeyac Insurgentes	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_054_04			4
757	Tepeyac Insurgentes	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_055_05			4

No.	Colonia	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral ²⁰	INAH	INBA	SEDUYI
758	Industrial	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_056_06			4
759	Industrial	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_057_07			4
760	Industrial	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_058_08			4
761	Industrial	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_059_09			4
762	Industrial	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_060_10			4
763	7 De Noviembre	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_061_11	2		4
764	Vallejo	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_062_12	2		
765	Vallejo	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_063_13	2		
766	Vallejo	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_064_14	2		
767	Vallejo	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_065_15	2		
768	Vallejo	Calz. de Los Misterios	s/n	GAM_066_16	2		

Fuente: SEDUVA, Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, 2006.

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes u catalogados, emitidas por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricas y sitios arqueológicos.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2000.

Tercero.-Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Cuarto.-Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Gustavo A. Madero, quedan subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Quinto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observación del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del Programa Delegacional aprobado mediante el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente, consistente en 179 fojas útiles escritas por ambos lados que se adjunta al presente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en ellos indicados.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 24 de junio de dos mil diez.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE**

**DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE**

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



V LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 30 de junio de 2010
SPESPA/CPS/031/2010

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASABÓN
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 42, 49 y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VII, 11, 36 fracciones XIII, XIV y XVI, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 143 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito remitir a usted para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, el original del decreto por el que se modifica el decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE
PRESIDENTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ALIENACIÓN
PATRIAL

2010 JUN 13 PM 7:44
039625

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DISTRITO FEDERAL

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria sólo voy a exponer lo más relevante del Dictamen.

Antecedentes:

El 11 de septiembre del 2007, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó esta Iniciativa suscrita por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterlo a consideración y en su caso aprobación de esta Asamblea.

El 25 de septiembre del 2007, el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, primer periodo ordinario en sesiones del segundo año de ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa para su análisis y Dictamen respectivo.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, en su segunda Sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre del 2009, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno el retomar el análisis y Dictamen de este programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación y en la Sesión celebrada el 11 de marzo de este año nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

El 27 de abril del 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio, informó a esta Comisión el acuerdo del Pleno mediante el cual se autoriza a retomar el estudio de la Iniciativa en comento.

Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en los términos de la Ley, se reunieron para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen bajo los siguientes considerandos.

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción XI y XXXIII, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero.

Respecto a este programa, también se realizaron varias reuniones y recorridos con el Jefe Delegacional y los Diputados integrantes de la Comisión y los correspondientes a los distritos de esta Delegación, cuyas propuestas fueron incorporadas al programa.

En el proceso final de revisión del programa, la delegación propuso que integráramos el proyecto estratégico Centro Histórico-Zona Norte, mismo que ya se señala en el proyecto que tienen hoy y que en su momento la Delegación presentará a la SEDUVI para que se dictamine conforme a las reglas establecidas en el propio programa.

En el programa se plantea que es necesario consolidar a la demarcación con los proyectos urbanos estratégicos a través de diversos corredores urbanos estratégicos, destacando el conformado por Calzada de la Viga, perdón, por Calzada de Guadalupe, la Calzada de los Misterios y la zona de La Villa, como una gran zona concentradora de actividades económicas, culturales y religiosas, debido a su carácter de prestador de servicios a nivel regional, derivado de las múltiples peregrinaciones que durante todo el año visitan a La Basílica de Guadalupe.

Se plantea que en la zona de Cuauhtepc el Alto y en específico la zona aledaña al Deportivo Carmen Serdán un proyecto ordenador a través de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la cual es un área considerable dentro del tejido urbano de la delegación, si se considera la ubicación de una Preparatoria de la Ciudad de México, las direcciones territoriales 9 y 10 y un Centro de Asistencia para Adultos.

Adicionalmente, se plantea contar con Programas de Mejoramiento de la Imagen Urbana y de Conservación de las Zonas Patrimoniales, en coordinación con las Dependencias federales y locales competentes.

Como parte de la política de impulso a la industria en esta demarcación, se propone se mantengan y consoliden dos zonas con uso industrial, cuya infraestructura y facilidades de comunicación con el centro y el noreste del Valle de México la mantienen en condiciones de competitividad ideales para la inversión y la industria de alta tecnología.

Con el objeto de conservar, mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Gustavo A. Madero, la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionalmente se fomentan 11 zonas de valor patrimonial.

En el suelo de conservación el instrumento propone en sus acciones estrategias proteger y conservar las áreas naturales protegidas, resguardar las áreas de recarga del acuífero, recuperar el suelo de conservación para evitar la expansión y crecimiento de asentamientos y su consolidación hacia zonas de riesgo potencial, así como rescatar la escasa biodiversidad regional, aplicando acciones de reforestación.

Que de acuerdo a las características, grado de dispersión, antigüedad, servicios y antecedentes jurídicos, como estrategia para controlar la ocupación irregular del suelo de conservación, se plantean 3 políticas de atención a los asentamientos humanos existentes, regulación especial, sujetos a estudio específico y sujeto a diagnóstico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideramos que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente, por lo que en su carácter de dictaminadoras acuerdan resolver, y se resuelve:

Único. Se aprueba el proyecto de Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputada Batres?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Presidenta, quisiera, antes de que terminara de hablar el Diputado Guillermo he solicitado la palabra porque quisiera pedirle al Pleno nos incorpore dentro del Dictamen que ha presentado la Comisión de Desarrollo de Infraestructura Urbana nos pueda hacer un añadido al Dictamen que tiene que ver con la incorporación de un domicilio en la lista de predios beneficiados.

No sé si me diera permiso de hacer uso de la Tribuna para hacer la propuesta de modificación al Dictamen.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Zárraga?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Con el objeto de que se respete el orden que llevamos y no puede haber un añadido de ninguna dirección ya al Dictamen que está en discusión.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame tantito, Diputada Batres.

¿Diputado West, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Gracias, Presidenta.

Creo que procesalmente no es correcto que un punto específico como una dirección más, adicionar una dirección a las que ya existen y que fueron objeto de todo un estudio previo, sea resuelto por el Pleno.

Es cierto que la facultad originaria del Dictamen está en el pleno, pero entonces tendría aquí qué rehacerse toda la discusión correspondiente a la consideración de ese añadido para que pudiera entonces ser considerado dictaminado por el Pleno y votado, o sea esto no es tan simple como la reserva de un Artículo o el cambio de una palabra. Las direcciones que están son producto de un estudio que realizó la Comisión y creemos que es del todo improcedente la moción que se está haciendo de añadir una dirección.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado West.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Si me permite hacer uso del micrófono para hacerle de conocimiento al Pleno de qué se trate este añadido, pudiéramos estar en condiciones de lo que decida el Pleno aceptarlo o rechazarlo, finalmente es el Pleno el que tiene facultades para ampliar la disposición, el Dictamen, finalmente es el Pleno el que aprueba.

LA C. PRESIDENTA. Se instruye a la Secretaría dé lectura al Artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se dará lectura al Artículo 117.

“Todo Dictamen con proyecto de Ley o Decreto que conste de más de 30 Artículos podrá ser discutido y aprobado por los libros, títulos, capítulos, secciones o párrafos en los que lo dividieron sus autores o las comisiones encargadas de su despacho, siempre que así lo acuerde el pleno, a moción de uno o más de sus miembros, pero se votará separadamente cada uno de los Artículos o fracciones del Artículo o de la sección que esté al debate si lo pide algún Diputado y el Pleno aprueba la petición”.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Con base a lo anterior yo le pido a los Diputados que se ciñan al procedimiento.

Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Batres tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

Diputado Pizano.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Gracias, Diputada Presidenta.

Nosotros deberíamos y llamo al Pleno a que utilizáramos otro fundamento dentro de las facultades de este Pleno para poderle dar cabida a esta propuesta. Se trata nada menos que de aprobar un mecanismo que le permita un uso de suelo específico a un predio propiedad de la Cooperativa Pascual para construir un hospital que le permita la atención a sus agremiados y a la comunidad de alrededor del pueblo de San Juan de Aragón.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Si me permite un momento, Diputada Batres. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Solicitar a través de usted si acepta una pregunta la compañera oradora.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Batres ¿Acepta la pregunta?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Sí claro, con mucho gusto.

LA C. PRESIDENTA. Adelante Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Solicitándole, compañera Batres, explique, si está a su alcance hacerlo ¿por qué si es un asunto tan sensible, tan importante como un hospital de una cooperativa con un historial importante en este país, por qué esta improvisación, por qué hasta hoy, por qué hasta ahorita, por qué en la Tribuna; con qué otros elementos constitutivos del desarrollo vamos a considerar para conceder la creación de un hospital aquí sobre las rodillas?

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Gracias y qué bueno que me haya hecho esta pregunta.

No se trata de hacer una cosa al calor del capricho ni de improvisación. Les quiero comentar por qué hasta ahorita y estuvimos trabajando y escuchando y participando en algunas de las reuniones en las que se revisó el Plan Delegacional de Gustavo A. Madero, por qué hasta ahorita, porque hasta este Programa Delegacional en la Avenida Congreso de la Unión aplica una norma de vialidad que ayuda a potencializar la construcción de la vivienda o de las construcciones en si misma, del número de niveles sobre la avenida y en esa avenida Congreso de la Unión tenía una coordenada que llegaba 2 cuadras más adelante que la del predio que está en comento. Sin embargo, en la revisión que nos hace llegar SEDUVI a la Comisión cambian el vértice, la coordenada donde aplica esta norma de vialidad y ya no

le permite a la Cooperativa Pascual, con propiedad de ese inmueble, utilizar la aplicación de la norma de vialidad, se queda fuera y se acaban de enterar hace 3 días, tiempo mucho después, después de la dictaminación.

A través de la de la voz, su servidora, es que me han pedido de favor que trascienda al Pleno la posibilidad de modificar este Dictamen, porque se han quedado sin un instrumento con el cual contaban y así da cuenta el certificado de zonificación, que es parte de su expediente, donde aplicaba una norma que les permitía la construcción de clínicas y hospitales. Hoy ya no, porque cambió esa coordenada de la aplicación de la vialidad..

LA C. PRESIDENTA. Me permite un momento, Diputada, perdón.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Sí, nada más termino de contestar y con mucho gusto.

Hoy ya no. Entonces resulta que por eso pido al Pleno que podamos utilizar otra de nuestras facultades para poder cambiar. Si no lo sacamos y les vamos a retrasar una obra, porque van a tener que buscar otra vía de modificación de su uso de suelo y me parece que si estamos discutiendo el Plan Delegacional de Gustavo A. Madero y este predio pertenece a Gustavo A. Madero y los socios de la Cooperativa Pascual no son expertos en el tema de desarrollo urbano y se acaban de enterar, me parece correcto que estamos a tiempo de modificar este Dictamen y me parece que sería loable, sensible y humano y solidario abrir la puerta para que no los retrasemos más en la construcción de un hospital que trae como beneficio la atención médica y en este caso no solamente de sus agremiados, sino con la posibilidad de atender a la comunidad de alrededor.

Por eso es que lo he planteado acudiendo y exhortando a su sensibilidad en el más amplio de las facultades que este Pleno pueda tener.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Zárraga?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Si la oradora acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Acepta una pregunta, Diputada?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Sí.

LA C. PRESIDENTA. Adelante.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Diputada ¿Cuál es la ubicación exacta de predio y quién tiene la posición legal del predio?

Gracias por sus respuestas.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. El predio en comento está ubicado en Avenida Congreso de la Unión No. 5737 en la Colonia Ampliación San Juan de Aragón, entre las calles de Ferrocarril y Pelicano y el predio se adquirió a través de su filial inmobiliaria Cuatro Mil, SA de CV que es parte o representa a la Cooperativa Pascual.

El proyecto que además han venido trabajando se trata de una clínica hospital para la atención médica y hospitalaria.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (*Desde su curul*) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (*Desde su curul*) Nuevamente para solicitar a la Diputada postulante si acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Acepta una pregunta, Diputada Batres?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Sí, cómo no.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. (*Desde su curul*) Muchas gracias, Diputada.

Para plantearle algo. Mire, a efecto de no perturbar cómo se trabajan los dictámenes, aceptando que el Pleno tiene la facultad originaria, aunque también para eso tiene mecanismos, preguntar usted por qué no se propone en la parte correspondiente un transitorio en este Dictamen que permita resolver la situación que usted está planteando.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Yo vengo a plantear en este Pleno lo que podamos hacer para asegurarles que quede contemplado el inmueble en comento. Me parece que cualquiera de las herramientas que lleve a darle certidumbre a la Cooperativa Pascual, que además quién no aplaude, ve con admiración el esfuerzo de varios trabajadores que se convirtió y consolidó en una Cooperativa Pascual exitosa en el Distrito Federal.

Por eso me parece que cualquiera de las propuestas, de hecho he tenido que utilizar este espacio de hablar en contra, no porque esté en contra del Programa de Desarrollo Delegacional, simple y llanamente porque es el espacio que pudimos tener para trascender, que hagamos lo posible o hasta lo imposible para que esta petición que nos han hecho los compañeros de la sociedad Cooperativa Pascual pueda ser real, se pueda materializar en este instrumento que deriva de la Ley de Desarrollo Urbano que son los planes delegacionales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Pizano, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Gracias, Diputada Presidenta.

Estuvimos asistiendo a cada una de las convocatorias de discusión de este plan delegacional no solamente con los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sino también con los integrantes Diputados de la demarcación e hicimos distintas observaciones al plan delegacional que fueron aceptadas por la Comisión, de lo cual agradecemos la voluntad respectiva a sus integrantes, especialmente a su Presidente.

Viendo y analizando con mayor profundidad el Dictamen, es que proponemos esta consideración en el programa, que no afecta el plano, por lo que no habría mayor problema y que puede atenderse en los términos que se ha leído aquí por la Secretaría en relación al proceso de dictaminación que podría aprobar este Pleno.

Es en relación al tema del punto 4.4.2 del programa en relación a las normas generales de ordenación, concretamente al punto número 26 que se refiere a la norma para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular y su aplicación en Gustavo A. Madero.

La reserva parte de que pudiera la norma 26 aplicada de manera general en todo GAM resultaría contradictoria con otras disposiciones de la propia propuesta del programa delegacional e inclusive contradice la finalidad de la norma general de ordenación 26 por los siguientes aspectos.

El programa señala, como está a discusión y propuesta a esta Asamblea, en el numeral 4.1 que se refiere a estructura urbana, dice lo siguiente, zonas habitacionales, dice así el Dictamen: Se propone conservar el uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar al interior de las colonias que claramente presentan estas características, evitando la proliferación de cambios de uso de suelo que fraccionen los predios, generen multiplicidad de usos y deterioren el entorno urbano, por lo que se plantea que en diferentes colonias y unidades habitacionales preserven y consoliden el uso habitacional, por ejemplo la Colonia Lindavista, esto lo dice en la página 77 del actual programa.

Por otro lado, el Programa menciona respecto de la distribución de usos del suelo en materia de suelo urbano lo siguiente: *habitacional*. En esta zonificación se permite la vivienda unifamiliar y plurifamiliar y se propone conservar las características habitacionales de los pueblos, barrios y colonias sin usos que pueden alterar su vocación netamente habitacional. Este uso contempla aproximadamente el 15 por ciento, solamente el 15 por ciento de la superficie total de la Delegación.

Por las particularidades de la Norma 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social el permitir que en estas Colonias se aplique las disposiciones de esa Norma se afectaría el paisaje urbano de estas colonias.

Por otro lado, al construir vivienda con las características que indica la Norma 26 en estas Colonias, se pierde el espíritu de esta Norma, pues al considerarse por la Tesorería el área geográfica de estas zonas como clase alta o clase media, se perdería el sentido de construir y no sería accesible el precio a las personas a las cuales está dirigida ese tipo de vivienda.

Por eso se pretende que en estas colonias no se incrementen las densidades, ya que la zonificación propuesta actualmente es de baja densidad. En promedio las Colonias cuentan con zonificación H330B y MB, asimismo estas Colonias mantienen una homogeneidad en cuanto a su imagen urbana, entre otros aspectos determinada por la altura de sus construcciones, principalmente de vivienda unifamiliar, además de que no cuentan con la infraestructura en muchos casos de transporte público al no presentar una red vial interna y en muchos casos suficiente.

Por eso la propuesta que ponemos a consideración de la Presidencia y de este Pleno es que se diga en la Norma 4.4.2 Normas Generales de Ordenación, en el punto 26, diga lo siguiente *Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular; aplique en la Delegación Gustavo A. Madero, con excepción de las siguientes Colonias: Lindavista Norte, Lindavista Sur, Villa de Aragón, Pradera I y II, sección, Guadalupe Tepeyac, Guadalupe Insurgentes, Tepeyac Insurgentes, Industrial, Estrella, Churubusco Tepeyac, Valle de Tepeyac, Montevideo, Fraccionamiento Torres de Lindavista, La Escalera, Planetario Lindavista, San Bartolo Atepehuacán, Nueva Vallejo, Secciones I y II, y Ampliación Providencia, Residencial Acueducto de Guadalupe y Residencial Zacatenco.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Maricela Contreras, hasta por 10 minutos.

Sonido a la curul de la Diputada Maricela, por favor.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. *(Desde su curul)* Una pregunta a la Presidencia, porque yo hice una petición para incorporar a la Ley de Tlalpan 3 Colonias y no se les dio el mismo tratamiento de discusión para ponerlo a consideración del Pleno. Creo que esto debió haber sido en ese momento.

La propuesta que hace la Diputada Valentina también es una propuesta loable, pero la Mesa está dando un tratamiento distinto a dos asuntos que tienen que ver con planes de desarrollo. Que me diga cuáles fueron sus criterios.

LA C. PRESIDENTA. Le contesto Diputada Contreras.

Es la misma situación y se les dio la palabra para hablar en contra del Dictamen, nada más, y es el mismo tratamiento que se le está dando a los dos casos. Lo que se está discutiendo es el Dictamen en lo general y hasta ahorita no están las reservas, Diputada.

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto Diputada Batres?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, Diputada.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos, Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Sí, Diputada Presidenta.

Hemos estado allá abajo buscándole una solución de una alternativa. Quisiera en la lógica del Artículo 117 dimensionar qué estamos aprobando cuando aprobamos un Programa Delegacional de Desarrollo Urbano delegacional. Éste tiene una naturaleza que comprende varias secciones, tal y cual pide como característica el Artículo 117 y dice en el último párrafo, dice: *Pero se votará separadamente cada uno de los Artículos o fracciones del Artículo o de la sección que se esté al debate, si lo pide algún Diputado y el Pleno aprueba la petición.*

Creo que en el sentido más amplio de esta disposición reglamentaria y a solicitud de la de la voz respetuosamente del Pleno, a sabiendas que no es la única propuesta y no tratando de hacer menos las que se han hecho el día de hoy, sino tratando de dimensionar que en la construcción de un hospital se resuelve uno de los derechos fundamentales de la población, pudiéramos darle paso en el reconocimiento de que el plan delegacional de desarrollo urbano, en todas las delegaciones tiene varios aspectos, entre ellos sus antecedentes, su diagnóstico, su pronóstico, la imagen objetivo, la estrategia del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, la estructura vial, las acciones estratégicas e instrumentos de ejecución, los lineamientos en materia de ordenamiento de paisaje urbano, todos estos conforman y son secciones del plan delegacional de Gustavo A. Madero.

No quisiera entrar a un debate que seguro que no empieza ni termina aquí, pero quisiera exhortar sabiendo que no es el único tema de discusión en materia de de desarrollo urbano.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Zárraga?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Con el objeto, Presidenta, de solicitarle al término de la intervención de la Diputada, si pudiéramos pasar a la votación del Dictamen en sus términos.

Gracias.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Por lo que no encontrando un instrumento legal vigente, todo Artículo actualmente de la Ley nos ubica otra vez a nosotros en la Asamblea como la instancia que pudiera aprobar la posibilidad de una modificación de uso de suelo.

Estamos en este debate, sería darle certeza a los compañeros de la Sociedad Cooperativa Pascual, sería darle certidumbre sobre su propiedad, sobre el uso de ella y sería permitirles la posibilidad de no reiniciar los trámites otra vez, llevan 5 años en este procedimiento, de verdad sería un acto generoso, a sabiendas que no es el único tema que ha convocado un debate en materia de desarrollo urbano, pero sí es un tema loable que amerita la reflexión, la sensibilidad y la capacidad de nosotros de llegar a un acuerdo, aunque sea excepcional para permitirles a los compañeros de la Sociedad Cooperativa Pascual que tengan certidumbre en su trámite ya iniciado y que puedan tener certidumbre de que pueden construir un hospital. Los demás caminos es volverlos a iniciar.

Yo le pido, Diputada Presidenta, que le planteemos este escenario al Pleno, y si el Pleno decide rechazarlo, será la decisión del Pleno; pero si el Pleno decide aceptarlo, tenemos un buen camino y una buena respuesta para la Cooperativa Pascual.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Diputado Pizano, tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Brevemente.

Nada más dejar constancia que la propuesta que subimos hace unos momentos no es una propuesta nueva, es una propuesta que entregamos por escrito a la Comisión de Desarrollo Urbano y en el momento de la discusión no se incluyó, por lo que mi presencia aquí era para volver a insistir sobre el tema; pero sí dejar constancia que lo que propusimos lo hicimos en tiempo y forma como el proceso lo señala.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Finalizada la lista de oradores, conforme a procedimiento parlamentario, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia, abraza el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN
GUSTAVO A. MADERO**

30-06-2010	16:57		
Presentes	50		
Sí	50		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	

GONZÁLEZ MONZON ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	<p>LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero en sus términos.</p> <p>Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que son las 17:00 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera.</p> <p>LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la Sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.</p> <p>Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.</p> <p>Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.</p> <p>Se autoriza, Diputada Presidenta.</p> <p>LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.</p> <p>En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.</p>
SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.	
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.	
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.	
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.	
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.	
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.	
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.	
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.	
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.	
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.	
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.	
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.	
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.	
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.	
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.	
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.	
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.	
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.	
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.	
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.	
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.	

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



DICTAMEN CENTRO HISTORICO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHTEMOC", suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/00752/09, de fecha 21 de enero de 2009, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDFIV/CG/ 34 /2009 de fecha 10 de febrero de 2009, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- A través del oficio SG/00752/9 de fecha 21 de enero de 2009, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtemoc, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.
- 2.- Mediante oficio ALDFIV/CG/ 34 /2009 de fecha 10 de febrero de 2009, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.
- 3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 4.- El 7 de septiembre del 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtemoc.
- 5.- La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2009, con base en lo establecido en el artículo 90 fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno, el retomar el análisis y dictamen de este Programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación, y en la sesión celebrada el día 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.
- 14.- Mediante oficio no. MDSPPA/CSP/1252/2010, del 27 de abril de 2010, el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio, informo al Diputado Guillermo Sánchez Torres, Presidente de esta Comisión, el acuerdo del pleno mediante el cual se autoriza a retomar el estudio de la iniciativa en comento.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



15.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 24 de junio de 2010, en el salón 325 del edificio de Gante, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

QUINTO.- Que en la propia exposición de motivos de la iniciativa se expone los razonamientos que motivan las modificaciones al Programa Parcial en comento, siendo las siguientes:

Los procesos económicos, urbanos y sociales que inciden en el ámbito territorial del Centro Histórico de la Ciudad de México, han modificado sustancialmente su papel en la estructuración de la Ciudad, apuntando hacia la especialización de usos y actividades, la pérdida de residentes, la transformación de la centralidad, la pérdida de su patrimonio cultural y las desigualdades urbanas. Tales condiciones hacen imperante la modificación del instrumento de planeación del desarrollo urbano aplicable en el área, guardando congruencia con los Programas Generales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico, tal como lo establecen las Leyes de Desarrollo Urbano y Ambiental, así como sus Reglamentos, todos del Distrito Federal.

Con la presente iniciativa, el Gobierno del Distrito Federal plantea modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial el 7 de septiembre de 2000, a fin de favorecer el cumplimiento de los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y fortalecer los objetivos del propio Programa Parcial, la aplicación de los instrumentos para el desarrollo urbano y la protección, fomento, mejoramiento y rescate de su patrimonio cultural urbano.

El Centro Histórico de la Ciudad de México es el área fundacional de la Ciudad, en el que se concentra un patrimonio cultural expresado en valores arquitectónicos, urbanísticos y sociales, trastocados por el desarrollo urbano desigual, el acelerado despoblamiento y el abandono y deterioro de edificios y del espacio público. Los valores patrimoniales ubicados en esta área de la Ciudad, han sido reconocidos y protegidos por el Gobierno del Distrito Federal, valiéndoles además su inscripción, junto con el área de Xochimilco, en la Lista de Patrimonio Mundial elaborada por la UNESCO.

La importancia cultural, económica y urbana del Centro Histórico es notable tanto en el

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



propio Distrito Federal como en el país, por lo que a pesar de su despoblamiento sigue cumpliendo con un papel estratégico en la estructura de la Ciudad y en la concentración de bienes y servicios de escala local y nacional.

Entre los problemas más acentuados del Centro Histórico destacan el abandono de la vivienda y el deterioro físico y social, la falta de mantenimiento en edificios históricos derivado de una escasa reconversión inmobiliaria que permita incorporar nuevos usos, las condiciones de vulnerabilidad y riesgo por el abandono, mal estado de las edificaciones y escasa inversión, así como los cambios clandestinos del uso del suelo. Los ejercicios emprendidos por los diferentes sectores de la sociedad, no han logrado revertir la fragmentación de los tejidos sociales y la segregación espacial que acentúan graves desigualdades urbanas, principalmente hacia la zona oriente y norte de esta fracción de la Ciudad. Es por ello que el Gobierno a mi cargo, con el concurso de los agentes del desarrollo, impulsa la conformación del Centro Histórico de la Ciudad de México en un espacio de integración social estratégico para llevar a la Ciudad hacia un Nuevo Orden Urbano.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala que el incremento de la función social de los elementos susceptibles de apropiación y la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo urbano, al igual que la protección, conservación, restauración y consolidación de la fisonomía propia e imagen urbana y de su patrimonio y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física o funcionalmente donde habita población de bajos ingresos, forman parte de la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Del mismo modo, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal prescribe que los Programas Parciales son aquellos que establecen la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en áreas específicas, con un carácter adaptado a las condiciones particulares de cada área y guardando congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La presente Iniciativa se orienta a impulsar el cumplimiento de los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial que señala el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el mencionado Programa Parcial, mediante la modificación de este último. Los objetivos y estrategias plasmados en el Programa Parcial continúan vigentes, y sólo se propone su adecuación para revertir la problemática de esta zona.

Entre los objetivos fundamentales del Programa Parcial se encuentran la emisión de normas que permitan el aprovechamiento racional del patrimonio construido, incluyendo el uso del espacio público y las edificaciones; la consolidación de la función habitacional, apoyando la

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



generación de una oferta diversificada acorde con las necesidades y capacidades de la población demandante, y la promoción de actividades económicas compatibles con el proyecto estratégico de regeneración integral, así como de las inversiones públicas, privadas y mixtas que coadyuven a fortalecerlo.

La Imagen Objetivo indicada en el mencionado Programa Parcial de Desarrollo Urbano, concibe al Centro Histórico como un espacio que deberá estar sujeto a un permanente proceso de regeneración urbana y de desarrollo integral. Para lograr este propósito, es necesario definir las bases del ordenamiento territorial a través de normas, acciones y proyectos definidos con una visión integradora que, plasmada en este Programa Parcial y en los otros programas parciales que norman y regulan el desarrollo urbano del espacio central de la ciudad, consolide la construcción de una nueva centralidad en términos económicos, sociales y políticos.

Para lograr la regeneración urbana, el desarrollo integral, la conservación y la reapropiación colectiva del Centro Histórico, se propone modificar el Programa Parcial para que contenga las siguientes líneas estratégicas vinculadas entre sí: la recuperación del patrimonio histórico y cultural, el fortalecimiento de la función habitacional, la promoción y/o consolidación de actividades económicas diversificadas, el reordenamiento del espacio público y su uso.

A través de la presente Iniciativa se asume que la regeneración urbana del Centro Histórico se debe dirigir hacia el correcto aprovechamiento del parque inmobiliario y del entorno urbano en el marco del desarrollo urbano ordenado, sustentable, competitivo y respetuoso del valor de su patrimonio cultural. Por ello, para concretar la Imagen Objetivo y la Estrategia señalados en el Programa Parcial, resulta indispensable modificar el capítulo del Ordenamiento Territorial para asegurar una adecuada mezcla de usos de suelo que permita reactivar la zona y asegurar el mantenimiento y conservación de los inmuebles, especialmente la vivienda, con una visión de largo alcance; que permita rescatar y revalorar el patrimonio edificado, incorporándolo de manera efectiva y respetuosa al proceso de regeneración del Centro Histórico; que haga posible distribuir equitativamente los beneficios y cargas de los procesos urbanos, y que propicie el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en especial de las áreas más degradadas, reduciendo las desigualdades urbanas y reconociendo los valores propios de cada zona para lograr un desarrollo urbano con equidad.

Para asegurar la permanencia y crecimiento del uso habitacional en el Centro Histórico, y teniendo presente que las dinámicas de cada zona determinan la proporción en que otras actividades urbanas pueden convivir con dicho uso, incluso a nivel del inmueble, la Iniciativa propone que se permitan comercios y servicios compatibles con la vivienda en cualquier nivel

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



de los edificios ubicados en las zonificaciones H y HC, con lo cual se reconoce la relación entre la habitación y los sitios de trabajo que han caracterizado al centro de la Ciudad a lo largo de su historia.

Por otra parte, es necesario tener presentes los efectos del desarrollo de la sociedad, los cuales se manifiestan en una mayor diversificación de las actividades culturales, económicas, de convivencia social y de esparcimiento, así como de los servicios para el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida. Esta dinámica hace indispensable proponer la integración de las actividades mencionadas, en la Tabla de Usos de Suelo, para evitar controversias sobre los usos permitidos y prohibidos, en concordancia con el óptimo aprovechamiento del territorio y la regeneración urbana pretendida por el propio Programa Parcial.

En lo relativo a la Norma de Ordenación Particular referente al Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Pluviales al Subsuelo, es necesario poner de relieve la necesidad de su adecuación a las condiciones particulares del Centro Histórico. Esto es así porque las construcciones presentan, en promedio, menos del 20% de área libre debido a la propia estructura histórica del parcelario y las diferentes tipologías arquitectónicas que se presentaron en esos edificios desde el siglo XVI al XX. Dada esta circunstancia, su modificación deviene necesaria para acotar la reducción del porcentaje de área libre exigiendo, al efecto, garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y sustentabilidad mediante la instalación de Sistemas Alternativos de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales, en apego a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Adicionalmente, es necesario actualizar el nombre de la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México como instancia competente en la evaluación y aprobación de los sistemas alternativos mencionados.

Respecto a la conservación del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico y a la regeneración de áreas profundamente degradadas pero con un alto potencial de desarrollo, la Iniciativa plantea especificar que el Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano aplica en todo el polígono del Programa Parcial, tanto para la emisión como para la recepción de potencial de desarrollo, atendiendo en todos los casos a los criterios para determinar alturas, indicados en el Programa Parcial, que permitirán conservar los perfiles y la fisonomía de la zona. En el mismo sentido, para contribuir al rescate y mejoramiento de los espacios públicos del Centro Histórico, que albergan una gran cantidad de visitantes y son, en sí mismos, patrimonio cultural de la Ciudad y del país, es viable que emitan potencial de desarrollo urbano, recibiendo con ello recursos que se dirijan hacia su conservación.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



En lo relativo a la actividad comercial en esta área de la Ciudad, por lo demás, fuertemente arraigada en el Centro Histórico, su misma dinámica ha provocado la necesidad de mayores espacios para el almacenamiento de los productos. Sin embargo, la falta de control de dichas actividades y su mayor rentabilidad frente a otros usos ha contribuido a desplazar el uso habitacional, así como la alteración, destrucción y subutilización de inmuebles de valor. Ante este escenario, se reconoce la necesidad de bodegas pero se propone que se autoricen sólo como uso complementario del comercio, determinando las ubicaciones propicias para ello y su proporción dentro de los edificios a fin de evitar afectaciones a los inmuebles.

La conservación del patrimonio cultural urbano es una parte fundamental del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial del Centro Histórico de la Ciudad de México. Esta es la razón por la que la vigencia de los inmuebles históricos está en relación directa con su aprovechamiento para las actividades que la sociedad va demandando, de igual manera que con los usos permitidos por la normativa local. Por ello, la presente Iniciativa propone establecer que los inmuebles con valor patrimonial alberguen los usos que por zonificación les corresponde, pero condicionados a que los proyectos de intervención en inmuebles con valor patrimonial, cuiden sus características patrimoniales y cuenten con los dictámenes técnicos favorables, autorizaciones u opiniones de las instancias de los gobiernos local y federal competentes.

Por otra parte, dado que la fusión y subdivisión permitidas por el Programa Parcial, inclusive en el caso de inmuebles con valor patrimonial, son actos de la administración urbana de la Ciudad que caen en el ámbito de competencia del gobierno local, se propone que dicha competencia sea señalada claramente por una Norma de Ordenación Particular, para evitar inconsistencias en la normativa local y su correspondencia con la normativa federal.

Adicionalmente, en el marco de un desarrollo con equidad que permita enfrentar las transformaciones de las necesidades sociales, es necesario contar con la Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, incluida en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc. Por ello se propone que dicha Norma de Ordenación Particular se aplique en los Programas Parciales que componen a este territorio delegacional a fin de posibilitar la prestación y complementación de servicios en la zona a través de la conformación de Equipamiento Urbano a fin de elevar la calidad de vida de la población.

Uno de los fenómenos que más afectan al Centro Histórico de la Ciudad de México es el de la pérdida de población, que contrarresta con el incremento de población flotante que recibe diariamente. Además, en los últimos años se han intensificado las actividades culturales y de recreación, lo que obliga a ofrecer servicios de calidad a los visitantes, que garanticen

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



condiciones de habitabilidad para los residentes. Es por esto que se plantea la Norma de Ordenación Particular para la Instalación de Sanitarios Públicos, con la finalidad de ordenar esta actividad, que actualmente opera de manera irregular y bajo condiciones de insalubridad y riesgo.

Es preciso reconocer la importancia que para el desarrollo ordenado y la conservación del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, revisten los polígonos de actuación que se constituyan en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento. Por tal motivo, se propone que la aplicación de este instrumento, señalado ya en el Programa Parcial, incorpore, en todos los casos, la generación de proyectos y ejecución de obras destinadas a la conservación de inmuebles con valor patrimonial.

En suma, las propuestas contenidas en la presente Iniciativa son el resultado del correspondiente procedimiento de modificación de programas previsto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento. El 14 de marzo de 2008, la Comisión de Planeación y Ordenamiento Territorial del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano y Vivienda (CADUVI), presentó en la Primera Sesión Ordinaria de ese Consejo la propuesta de modificación al Programa Parcial. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó a cada Comisión del CADUVI las opiniones o recomendaciones pertinentes a la propuesta de modificación, mismas que hicieron llegar antes del día 1 de abril. Como resultado, se recibió un total de sesenta y dos comentarios a la propuesta de modificación, de los cuales el 51% resultaron procedentes y el 49% improcedentes, pero todos disponibles para su consulta en los archivos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Finalmente, al destacar la importancia de proveer al mejoramiento integral del Centro Histórico, es necesario tener presente que esta zona representa uno de los espacios más significativos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, por lo cual su análisis y aprobación cobran un notable interés público.

SEXO.- Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtemoc, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtemoc, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre de 2000, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- ...

ÍNDICE...

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



I. FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y DIAGNÓSTICO...

II. IMAGEN OBJETIVO...

III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO...

IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1...

4.2 Zonificación

A continuación se establece la división del suelo en zonas, para asignar usos del suelo específicos o una mezcla de ellos predio por predio, con relación a las características patrimoniales, socio-económicas y de funcionamiento de dichas zonas.

Para lograr esta mezcla de usos y, acorde con la recuperación de la función habitacional en el centro histórico, en la zonificación H se deberá incluir en el proyecto al menos un 50% del potencial constructivo y/o de la construcción existente para usos habitacionales; en la zonificación HC se deberá destinar cuando menos el 35% de dicho potencial o de la construcción existente al uso habitacional; en las zonificaciones HO y HM deberá destinarse no menos del 20% para uso habitacional, mientras que en la zonificación HE el uso habitacional deberá ocupar cuando menos el 10% del potencial constructivo total o de la construcción existente. En todos los casos, el resto del potencial constructivo o de la construcción existente puede ser destinado a cualquier otro uso permitido en la zonificación asignada al inmueble de acuerdo con la Tabla de Usos de Suelo del Programa Parcial. En los casos que se mencionan a continuación la superficie destinada para usos

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



habitacionales será cuando menos la necesaria para conserjerías, vigilancia u otros relacionados con la residencia de personas:

Hospitales y centros de salud, gimnasios, asilos de ancianos, casas cuna y otras instituciones de asistencia, guarderías, jardines de niños, primarias, secundarias, preparatorias, institutos técnicos, centros de capacitación, CCH, CONALEP, vocacionales, politécnicos, tecnológicos, universidades, escuelas para niños atípicos, centros de desarrollo infantil, templos y lugares de culto, auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cineteca, bibliotecas, centros comunitarios y culturales, y estacionamientos públicos.

En el caso de mercados, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros comerciales, plazas comerciales, baños públicos, centros deportivos y canchas, arenas de box y lucha, se podrá omitir el uso habitacional.

La distribución de los usos deberá señalarse en el proyecto pretendido, pudiendo establecerse en cualquier nivel de la construcción, salvo el uso de bodegas. En todos los casos dicha dosificación y distribución no modificará o afectará su comportamiento estructural, lo cual se deberá comprobar mediante dictamen estructural favorable signado por un corresponsable en seguridad estructural al momento de manifestar la obra.

El uso de bodega sólo podrá incorporarse en la planta baja y primer nivel del inmueble de acuerdo con la Norma Particular referente a los Usos de Suelo Prohibidos.

Zonificación	porcentaje mínimo del potencial constructivo total o de la construcción existente que deberá destinarse a uso habitacional
H	50%

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



HC	35%
HO	20%
HM	20%
HE	10%

En este sentido, la zonificación es la siguiente:

(H) Habitacional. Esta zonificación permite el uso habitacional con comercio y/o servicios básicos de bajo impacto.

Se les asigna a las zonas de La Merced San Pablo, San Sebastián Atzacolco, Santa María la Redonda y San Fernando San Hipólito.

(HC) Habitacional con Comercio. Esta zonificación permite el uso habitacional con comercio y/o servicios.

Esta zonificación se asigna a San Pablo, Vizcainas, a la zona comprendida entre Izazaga, Fray Servando Teresa de Mier (Nezahualcóyotl), Eje Central Lázaro Cárdenas y 20 de Noviembre, a una zona comprendida al poniente de Mixcalco y al norponiente del Programa Parcial entre: Donceles, Eje Central Lázaro Cárdenas, República de Chile y República de Perú, así como a los predios con frente a la calle de Apartado en el tramo comprendido entre las calles de Argentina y el Carmen.

...

La zonificación propuesta para el área del Programa Parcial se muestra en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación y en la Tabla de Usos del Suelo.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA			H	HO	HC	HM	HE	E	EA
		Uso Permitido							
		Uso Prohibido							
Notas									
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.									
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.									
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO									
Habi- tación	Vivienda	Habitacional Unifamiliar.							
		Habitacional Plurifamiliar.							
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semi procesado.	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; paletterías, neverías y dulcerías.						
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico.	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados; venta de marcos, cuadros, petacas, mochilas y bolsas, uniformes, disfraces, artículos para máquinas de coser, sombreros, artículos fotográficos y teléfonos celulares.						
	Comercio al por menor de especialidades.	Vinaterías.							
		Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.							
		Venta de colchas y blancos.							
		Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras, equipos y muebles de oficina.							
	Comercio al por menor	Venta de vehículos.							
Refaccionarias y accesorios con instalación a vehículos.									
Llanteras con instalación a vehículos.									
	Comercio al por menor	Mercados, Bazar.							

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA

	Uso Permitido
	Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

		H	HO	HC	HM	HE	E	EA	
		Habitación	Habitación con Oficina	Habitación con Comercio	Habitación Mixto	Habitación con Entrenimiento	Equipamiento	Espacios Abierto	
Comercio al por mayor							1		
	Comercio al por menor de materiales de construcción								
	Comercio al por menor de combustibles								
	Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas.	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.							
		Venta de productos de uso personal y doméstico.							
	Comercio al por mayor de combustibles.	Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.							
		Tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.							
	Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado.	Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y venta de materiales metálicos.							
	Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.							
Central de abastos	Central de abastos.								
Rastros y Frigoríficos	Rastros y Frigoríficos.								

¹ Siempre y cuando se incluyan servicios adicionales como: Alimentos y Bebidas, Entrenimiento, Recreación Social y Deportes, Recreación y Administración.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA

	Uso Permitido
	Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

		H	HO	HC	HM	HE	E	EA
		Habitación	Habitacional con Oficina	Habitacional con Comercio	Habitacional Mixto	Habitacional con Entretención	Equipamiento	Espacios Abierto
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; planificación familiar, terapia ocupacional y del habla. Atención de adicciones, alcohólicos anónimos y neuróticos. Edición y desarrollo de software.					
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles. Renta de vehículos y agencia automotriz. Oficinas de instituciones de asistencia. Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal. Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.					
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia. Centrales y estaciones de policía. Encierro de vehículos oficiales. Juzgados y tribunales. Centro de readaptación social y Reformatorios.					
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.					
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.					
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.					
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos.					

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA

	Uso Permitido
	Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

			H	HO	HC	HM	HE	E	EA
		Clinicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), clínicas de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.							
		Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.							
		Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.							
	Servicios de asistencia	Asilos de ancianos, casas de cuna, centros de integración infantil, juvenil, familiar y adultos mayores, hogar de indigentes, servicios de adopción y otras instituciones de asistencia.							
	Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil.							
	Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes.							
		Gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas.							
		Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales.							
	Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.							
		Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.							
		Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.							
	Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cineotecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.							

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA

		Uso Permitido
		Uso Prohibido

Notas

- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- Salvo el uso de hodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

		H	HO	HC	HM	HE	E	EA	
		Habitación	Habitacional con Oficina	Habitacional con Comercio	Habitacional Mixto	Habitacional con Entretencimiento	Equipamiento	Espacios Abierto	
		Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.							
		Vídeo juegos, juegos electromecánicos.							
		Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.							
		Círcos y ferias temporales y permanentes.							
		Salones para fiestas infantiles.							
		Salones para banquetes y fiestas.							
		Jardines para fiestas.							
	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.							
		Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.							
		Arenas de box y lucha.							
		Estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas.							
		Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.							
	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.							
		Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.							
	Servicios de alimentos y bebidas en general	Salones de baile y peñas.							
Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, vídeo-bares, cervecerías y pulquerías.									
Centros nocturnos, discotecas.									
Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues.								

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA										
				Uso Permitido						
				Uso Prohibido						
Notas										
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
			Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, bolsas, piel, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.	H	HO	HC	HM	HE	E	EA
		Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal	Agencias de correos, mensajería, telégrafos y teléfonos.							
Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones		Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas. Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.							
		Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles. Baños públicos. Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.							
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión. Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.							
		Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio. Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.							
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.							

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA

	Uso Permitido
	Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.							
			Bodegas de productos no perecederos.							
			Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.							
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas. Helipuertos.							
		Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones.							
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de reparación de autocarros y equipos de cómputo. Talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones.							
		Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria, equipo pesado y grúas.							
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros. Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo. Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, molles y convertidores catalíticos.							

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

SIMBOLOGÍA

	Uso Permitido
	Uso Prohibido

Notas

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

			H	HO	HC	HM	HE	E	EA
			Habitación	Habitación con Oficina	Habitación con Comercio	Habitación Mixto	Habitación con Entrenamiento	Equipamiento	Espacios Abierto
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar							
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica							
		Producción de artículos de hule y plástico							
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas							
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas							
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica							
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales							
Producción manufacturera en general	Industria en general	Industria de alimentos, bebidas y tabaco.							
		Industria textil, de la confección y artículos							

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA										
				Uso Permitido						
				Uso Prohibido						
Notas 1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
			Confeción de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales).							
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros).							
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.							
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).							
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Edición e impresión de periódicos, revistas y libros.							
			Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólder).							
		Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.							
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.							
			Producción de artículos de hule y plástico.							
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).							
		Industria de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).							
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.							
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.							
			Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.							
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.							
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.							
Infraestructura	Infraestructura		Estaciones y subestaciones eléctricas.							
			Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.							
			Dique y vaso regulador.							
			Estaciones de transferencia de basura.							

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



SIMBOLOGÍA		Uso Permitido	H	HO	HC	HM	HE	E	EA
		Uso Permitido							
		Uso Prohibido							

Notas

- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- Salvo el uso de bodegas, los demás usos permitidos en cada zonificación podrán ubicarse en cualquier nivel del inmueble.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

		Plantas de tratamiento de aguas residuales.
--	--	---

4.3 Normas de Ordenación

...

4.3.1...

4.3.2...

4.3.3 Normas de Ordenación Particulares

...

- Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Pluviales al Subsuelo

Por ser terrenos ubicados dentro de la Zona III señalada en el Artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, el área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación podrá pavimentarse hasta en su totalidad con materiales no permeables, debiendo implementar, si es el caso, un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre considerada en el proyecto, mecanismo que la Dirección General

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



del Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará previo al trámite de Registro de Manifestación de Construcción.

Los proyectos de obra nueva podrán reducir el porcentaje de área libre especificado en la zonificación, siempre y cuando se compruebe ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda una adecuada ventilación e iluminación en el proyecto a realizar para garantizar la habitabilidad de los espacios, en apego a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Los proyectos deberán incluir el Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales, que deberá indicarse en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales. La Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México dictaminará los mecanismos de infiltración, depósito de agua de lluvia a realizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

La utilización del predio bajo el nivel medio de banquetas, podrá ser únicamente para el uso de estacionamiento o de locales no habitables tales como: cuarto de máquinas, cubos de escaleras o elevadores, sub-estaciones eléctricas, etc.

- Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

De conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano podrá aplicar en todo el polígono del presente Programa Parcial.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Los propietarios de predios o inmuebles catalogados o con valor patrimonial podrán transmitir los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que correspondan a las características establecidas por los coeficientes de utilización y ocupación del suelo, señalados en este Programa Parcial al predio o inmueble de su propiedad a favor de un tercero, previa resolución emitida por la SEDUVI.

Los espacios públicos con valor patrimonial podrán emitir el potencial de desarrollo que determine la SEDUVI para la obtención de recursos que sean aplicados en su conservación.

Los predios o inmuebles no catalogados o sin valor patrimonial podrán adquirir potencial de desarrollo urbano, en función de los derechos obtenidos por la transferencia, mediante resolución emitida por la SEDUVI, en la que se establezcan los coeficientes de utilización y ocupación del suelo y demás normas urbanas aplicables al predio o inmueble receptor. Las alturas de estos inmuebles deberán apearse a los criterios para determinar las alturas en zona histórica indicados en el Programa Parcial.

...

• Usos del Suelo Prohibidos

Se prohíbe el uso de bodegas o espacios dedicados exclusivamente al almacenamiento en la zonificación Habitacional (H) y en todos los inmuebles para vivienda de interés social o popular.

En los predios no destinados a vivienda de interés social o popular que se ubiquen en las zonificaciones: Habitacional Mixto (HM), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional con Oficinas (HO) y Habitacional con Entretenimiento (HE), se permite el uso de bodegas en no más del 25% de los metros cuadrados totales construidos y por construir del inmueble, siempre y cuando se ubiquen en los primeros 2 niveles del mismo (planta baja y primer nivel). En todos los

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



casos se deberá contar con el dictamen estructural favorable correspondiente firmado por un corresponsable en seguridad estructural.

...

- Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial

...

Con base en los niveles de protección, y para efectuar alguna de las intervenciones que se indican a continuación, se deberá contar con la aprobación del INAH, INBA y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TIPO DE INTERVENCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN 1	NIVEL DE PROTECCIÓN 2	NIVEL DE PROTECCIÓN 3
1. Demoliciones			
Demolición total	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Demolición parcial excepto fachada	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Demolición excepto 1ª Crujía	Prohibido	Prohibido	Previa autorización
Demolición parcial de la fachada	Prohibido	Previa autorización	Previa autorización
2. Sustituciones			
Elementos estructurales con pérdida de propiedades mecánicas	Prohibido	Prohibido	Previa autorización
Acabados, herrería y carpintería no estructural	Permitido	Permitido	Permitido
Sustitución del color de pintura	Permitido	Permitido	Permitido
3. Modificaciones			
De planta tipo en forma y distribución	Prohibido	Prohibido	Previa autorización
De fachada original	Prohibido	Prohibido	Previa autorización
Remetimientos o salientes del paramento	Prohibido	Prohibido	Previa autorización
4. Adiciones			

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Niveles superiores a la edificación patrimonial, respetando niveles de construcción permitidos por el Programa Parcial y las Normas de Fisonomía Urbana	Previa autorización	Previa autorización	Permitido
Anexos posteriores en áreas libres	Prohibido	Previa autorización	Permitido
Herrería nueva en fachada, de acuerdo a las Normas de Imagen Urbana	Previa autorización	Previa autorización	Permitido
Balcones y volados fuera del paramento	Previa autorización	Previa autorización	Permitido
Instalaciones con vista a la calle	Prohibido	Prohibido	Previa autorización
Instalaciones de aire acondicionado, calefacción, especiales, de seguridad y para equipos de informática	Previa autorización	Previa autorización	Previa autorización
Acabados contemporáneos	Previa autorización	Previa autorización	Permitido
5. Adaptación de inmuebles con valor patrimonial a usos de suelo permitidos en la zonificación			
Adaptación de inmuebles con valor patrimonial a usos de suelo permitidos en la zonificación	Previa autorización	Previa autorización	Previa autorización

1. DEMOLICIONES...

2. SUSTITUCIONES...

3. MODIFICACIONES...

4. ADICIONES...

5. ADAPTACIÓN DE INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL A USOS DE SUELO PERMITIDOS EN LA ZONIFICACIÓN

Se permite la utilización de los inmuebles de valor histórico, artístico y/o patrimonial para los usos permitidos indicados en la zonificación, independientemente de su tipología arquitectónica o del uso original para el que fueron construidos. Los proyectos de intervención en inmuebles con valor patrimonial deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y las autorizaciones u opiniones de los institutos federales competentes. Todos los casos que requieran cambio, modificación u homologación de uso de suelo en inmuebles catalogados o con valor histórico, artístico y/o patrimonial, deberán contar con la opinión favorable de la Dirección de

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI y seguir el procedimiento indicado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los inmuebles de valor histórico, artístico y/o patrimonial las intervenciones de cualquier tipo (adaptación, rehabilitación, restauración, etc.) deben lograr la eficiencia del inmueble en cuanto a: uso de suelo permitido, accesibilidad e instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas, gas, electromecánicas, de seguridad, de transmisión de voz y datos, de accesibilidad y seguridad) siempre considerando lo siguiente:

No lesionar o poner en riesgo el comportamiento estructural del inmueble.

Las adaptaciones arquitectónicas y para instalaciones siempre que sea posible deben ser reversibles, recurriendo a materiales y sistemas contemporáneos fáciles de identificar y mantener.

Conservar la tipología arquitectónica del inmueble y la lectura de sus elementos constitutivos.

Respetar la calidad espacial de vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales, patios, crujías y demás elementos significativos.

...

- Fusión o subdivisión de predios

Se permiten las fusiones y/o subdivisiones de lotes aún cuando incluyan edificios de valor histórico, artístico y/o patrimonial, sin que por ello cambie la condición patrimonial del elemento de valor y se generen afectaciones en las edificaciones históricas. Las fusiones y/o subdivisiones estarán sujetas a las autorizaciones de la autoridad competente. Cada predio conservará sus características de zonificación, el porcentaje de uso habitacional indicado en la Norma Particular referente a la Dosificación de Uso de Suelo en Inmuebles, así como la altura permitida de acuerdo con los criterios para determinar las alturas en zona histórica.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



- Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Esta Norma de Ordenación Particular del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, aplica en la totalidad del territorio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

- Norma de Ordenación Particular para la Instalación de Sanitarios Públicos

Con la intención de ordenar el servicio de sanitarios públicos en el Centro Histórico de la Ciudad de México y para evitar su operación de manera irregular y bajo condiciones de riesgo y vulnerabilidad, entendiendo que debe ser un servicio que garantice óptimas condiciones de sanidad, protección civil y seguridad pública, debido al enorme flujo de población flotante y al riesgo sanitario que este servicio conlleva; la presente Norma de Ordenación Particular para la Instalación de Sanitarios Públicos, establece que este uso de suelo estará permitido sólo en aquellos establecimientos que se sujeten a lo dispuesto en la Ley de Salud del Distrito Federal. Para obtener el uso de suelo permitido como sanitarios públicos, deberán exhibir ante la SEDUVI la documentación que avale el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia y estarán sujetos al control sanitario establecido por la autoridad competente, con la vigencia que para el caso se establezca por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Para la instalación de Sanitarios Públicos en el perímetro de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, sólo aplicará lo que esta Norma de Ordenación Particular dispone.

4.4 Polígonos de Actuación

Con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural urbano como parte fundamental del desarrollo urbano ordenado, se podrán constituir Polígonos de Actuación para dos o más predios, para la relocalización de los usos de suelo; para la relocalización del potencial constructivo permitido y/o, en su caso, para la reotificación, en los términos de la Ley y su Reglamento. En el Polígono de Actuación, únicamente en el territorio de aplicación del presente programa, al menos uno de los predios que lo constituyen deberá tener un inmueble con valor patrimonial, éste podrá

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



ceder su potencial constructivo no edificado al Polígono de Actuación, para que sea redistribuido respetando los criterios para determinar las alturas en zona histórica indicados en este Programa Parcial, siempre y cuando se elabore un proyecto para la conservación del inmueble con valor patrimonial, condicionada para ello el polígono a la ejecución de la obra de conservación. Exclusivamente el proyecto de conservación del inmueble de valor patrimonial y con la finalidad de que se puedan llevar a cabo, éste deberá contar con las autorizaciones emitidas por los institutos federales competentes, según aplique y por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI.

...

V. ESTRATEGIA ECONÓMICA...

VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS...

VII. ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO...

VIII. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN...

ANEXO GRÁFICO...

ARTÍCULO 2º.- ...

ARTÍCULO 3º.- ...

ARTÍCULO 4º.- ...

ARTÍCULO 5º.- ...

ARTÍCULO 6º.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, continuará vigente en los términos de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre de 2000.

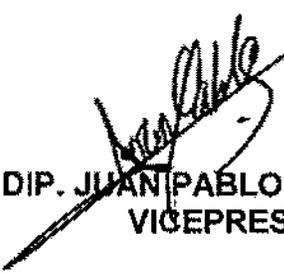
TERCERO.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

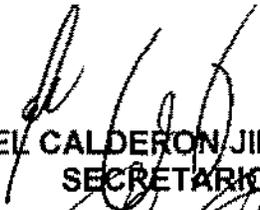
CUARTO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, 24 de junio del año dos mil diez.

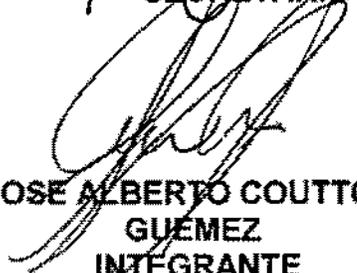
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE

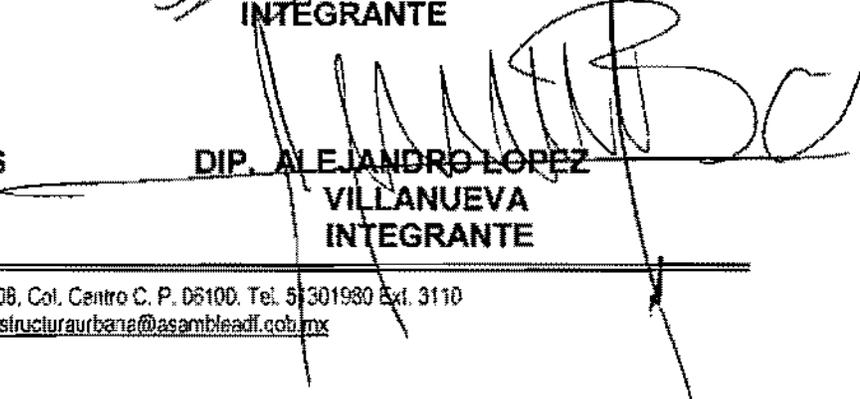

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE


DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

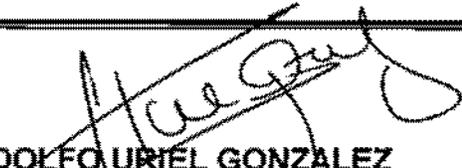

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC
GUEMEZ
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LOPEZ
VILLANUEVA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA




DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ
MONZÓN
INTEGRANTE


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

7

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

Buenas tardes, compañeros Diputados:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y Reglamentos vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado el Dictamen a la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria sólo voy a exponer lo más relevante del Dictamen.

Antecedentes: Esta Iniciativa se presentó el 21 de enero del 2009 por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterlo a la consideración y en su caso aprobación de esta Asamblea.

El 10 de febrero del 2009 el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede para su análisis y Dictamen respectivo.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, en su segunda Sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del 2009, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno el retomar el análisis y Dictamen de este programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Ciudad y en la Sesión celebrada el día 11 de marzo de este año nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

El 27 de abril del 2010 el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, informó a esta Comisión el acuerdo del Pleno mediante el cual se autoriza retomar el estudio de la Iniciativa en comento.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana previa convocatoria realizada en términos de la Ley, se reunieron para discutir y en su caso aprobar el Dictamen bajo los siguientes considerandos:

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción XI y 63 y 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo, 37, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para estudiar, analizar y dictaminar el Dictamen a la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.

De todos es conocido la importancia social, económica y urbana del Centro Histórico, por lo que a pesar de su desdoblamiento, sigue siendo un punto estratégico de la estructura de la Ciudad. Entre los problemas más acentuados en el Centro Histórico está el abandono de la vivienda, la falta de mantenimiento en edificios históricos derivado de una escasa reconversión inmobiliaria que permita incorporar nuevos usos, las condiciones de vulnerabilidad y riesgo por el abandono, mal estado de las edificaciones y escasa inversión, así como los cambios clandestinos de uso de suelo.

Para lograr la regeneración urbana, el desarrollo integral, la conversión y la reapropiación colectiva del Centro Histórico, se propone modificar el Programa Parcial para que tenga las siguientes líneas estratégicas vinculadas entre sí: La recuperación del patrimonio histórico y cultural, el fortalecimiento de la función habitacional, la promoción y consolidación de actividades económicas diversificadas y el reordenamiento del espacio público y su uso.

La Iniciativa propone que se permitan comercios y servicios compatibles con la vivienda en cualquier nivel de los edificios ubicados en la zonificaciones habitacional y habitacional con comercio, con lo cual se reconoce la relación entre los habitantes y los sitios de trabajo que han caracterizado al Centro de la Ciudad a lo largo de su historia.

Respecto a la conservación del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico y a la generación de áreas profundamente degradadas pero con un alto potencial de desarrollo, la Iniciativa plantea especificar que el sistema

de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano aplica en todo el polígono del Programa Parcial tanto para la emisión como para la recepción de potencial de desarrollo, atendiendo en todos los casos a los criterios para determinar alturas, indicando en el Programa Parcial que permitirán conservar los perfiles y la fisonomía de la zona.

En lo relativo a la actividad comercial de esta área de la Ciudad, por lo demás fuertemente arraigada en el Centro Histórico, su misma dinámica ha provocado la necesidad de mayores espacios para el almacenamiento de los productos; sin embargo, la falta de control de dichas actividades y su mayor rentabilidad frente a otros usos, ha contribuido a desplazar el uso habitacional así como la alteración, destrucción y subutilización de inmuebles de valor.

Ante este escenario, se reconoce la necesidad de bodegas, pero se propone que se autoricen sólo como un complemento del comercio mediante la ubicación propicia para ello y su proporción dentro de los edificios a fin de evitar afectaciones a los inmuebles.

La presente Iniciativa propone establecer que los inmuebles con valor patrimonial alberguen los usos que por zonificación les corresponde, pero condicionado a que los proyectos de intervención en inmuebles con valor patrimonial cuiden sus características patrimoniales y cuenten con los dictámenes técnicos favorables, autorizaciones u opiniones en las instancias de los gobiernos local y federal competentes.

Finalmente, es necesario tener presente que esta zona representa uno de los espacios más significativos para la conmemoración del Bicentenario de la InDependencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, por lo cual su análisis y aprobación cobran un notable interés público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideramos que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente, por lo que en su carácter de dictaminadoras acuerdan resuelvan y se resuelve:

Único. Se aprueba el Dictamen a la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARIA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN AL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO PARA LA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

30-06-2010	17:14		
Presentes	49		
Sí	49		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MA. NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	

MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SANCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.

CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se modifica el programa parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre del 2000.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Iniciativa de Decreto, relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa Morelos.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se solicita a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



V LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 30 de junio de 2010
SPESPA/CPS/032/2010

~~LIC. MARCELO LUIS EBBARD CASABON~~
~~JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL~~
~~PRESENTE~~

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

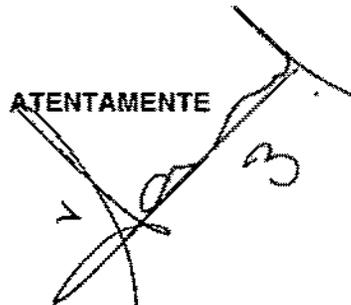
DICTAMEN

PRIMERO.- Se devuelve la Iniciativa de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con las observaciones que contiene este dictamen, para que se realicen los ajustes correspondientes.

Sírvase encontrar anexo al presente, el programa en cita para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. AXEL VÁZQUEZ BURQUETTE
PRESIDENTA

RECIBO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
039624
30 JUN 13 PM 7:44

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **"INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS"**, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/00467/09 de fecha 19 de enero de 2009, tumada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDFIV/CG/33/2009 de fecha 10 de febrero de 2009, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, con base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del oficio SG/00467/09 de fecha 19 de enero de 2009, el Licenciado José Angel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Daniel Salazar Núñez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio número ALDFIV/CG/33/2009 de fecha 10 de febrero de 2009, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 1º de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



5.- En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 13 de octubre del 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos.

6.- En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Cuajimalpa de Morelos reconoce su posición estratégica con relación a la denominada "Ciudad Central" y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de actividades industriales, ubicándola en el denominado "Primer Contorno".

7.- Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 29 de octubre del 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

8.- Se instaló un módulo central permanente, en el edificio "Benito Juárez" de la sede delegacional de Cuajimalpa de Morelos así como módulos itinerantes que se localizaron en diferentes zonas de la Delegación, y se realizaron diez audiencias públicas, además de la inauguración y clausura de dicho proceso en el que, por lo demás, se expusieron los planos de Zonificación Actual, Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación, además de la Tabla de Uso de Suelos y láminas que explicaban la estrategia del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Asimismo se dieron explicaciones sobre el significado y alcance legal de las Consultas Públicas, las formas de participación y las propuestas principales.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



9.- En total se registró una asistencia de 1,448 vecinos de la demarcación territorial, de los cuales ingresaron 5,134 documentos por escrito con 15,890 propuestas y opiniones del total de las audiencias.

10.- Tal como lo señala el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del total de opiniones recibidas en este proceso, las procedentes fueron analizadas e incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, que ahora se presenta a consideración de la Asamblea Legislativa, en tanto que de cada una de las opciones improcedentes se elaboró un dictamen individual que posteriormente fue depositado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta.

11.- La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

12.- La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2009, con base en lo establecido en el artículo 90 fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno, el retomar el análisis y dictamen de este Programa, dada la trascendencia que tiene para los habitantes de la Delegación, y en la sesión celebrada el día 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

13.- Mediante oficio núm. MDSPPA/CSP/1252/2010, del 27 de abril del 2010, el Dip. Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, informó al Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el acuerdo del Pleno, por el que se autoriza a esta Comisión el estudio del Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en dictamen.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



14.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que tuvo verificativo el día 24 de Junio de 2010, en el Salón 325, 3er. Piso, ubicado en calle Gante núm. 15, de la Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

SEXTO.- Que mediante oficio núm. JSP/0375/2009, del 27 de abril de 2009, dirigido al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por el C. Remedios Ledesma García, en ese entonces Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, informo que esa Delegación no aprueba ni ha emitido su visto bueno a la SEDUVI, respecto a varios aspectos del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en dictamen en la Asamblea Legislativa, destacando que contiene variaciones con relación al proyecto de Programa Delegacional que se trabajo con esa Delegación, destacando los siguientes aspectos.

1.-Limite Delegacional. Señalan que se reducen 195 hectáreas de superficie del territorio Delegacional y se desplaza al panteón de San Mateo Tlaltemango a la Delegación Álvaro Obregón, desconociendo la mojonera 35.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



2.- Límites de los Programas Parciales. Se establece que existen variaciones en los Límites de los Programas Parciales de Lomas de Vista Hermosa, Bosques de las Lomas y Santa Fe y que se incluye a San Lorenzo Acopilco.

3.- Modificación de Límite de Zonificación y especificaciones. Se informa que por lo menos en 20 Colonias existen variaciones respecto a los niveles de construcción permitidos, reducción del área libre, permitir la construcción de más vivienda o bien cambio en la zonificación en Programas Parciales.

4.- Normas de Ordenación. Se cuestiona la aplicación de varias normas de ordenación, ya que se modificarán con relación a la versión original.

5.- Tratamiento específico de los Asentamientos Humanos Irregulares. Se señala que la propuesta original se estableció un tratamiento específico para cada Asentamiento Humano Irregular y que en el Proyecto en análisis de la Asamblea Legislativa, se establece el tratamiento general a todos los asentamientos.

6.- Predios con Normatividad Específica. Se cuestiona que a seis predios se les asigna un uso de suelo específico, incrementando significativamente los niveles de construcción autorizados, y que incluso tres de estos predios se encuentran en suelo de conservación.

7.- Tablas de uso de suelo. Informa que se prohibían algunos giros nocivos como bares, cantinas y gasolineras, los cuales se permiten en la nueva versión del Programa, para algunas zonificaciones del Proyecto.

SEPTIMO.- Que mediante oficio núm. DGRNyAP/0743/2007, del 29 de noviembre de 2007, dirigido al Ing. Idelfonso Román Navarro, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa, por el C. Ricardo García Baltasar, Director de Recursos Naturales y Áreas Protegidas de la Delegación Cuajimalpa, transmite una serie de consideraciones y recomendaciones de carácter ambiental, que se consideran pertinentes tomar en cuenta en la elaboración del Proyecto de Propuesta del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, las cuales no fueron consideradas en el proyecto en dictamen.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



OCTAVO.- Que mediante oficio núm. JSP/874/2009, del 27 de octubre de 2009, dirigido al Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Lic. Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, realiza la formal petición de convocar a una nueva consulta pública del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, ya que consideran que el Proyecto de Programa que se remitió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no es representativo del sentir de los habitantes de Cuajimalpa ante las problemáticas de desarrollo urbano que enfrenta la zona y tampoco contiene suficientes instrumentos que den solución a los problemas metropolitanos actuales y solicita que se detenga el trámite que se sigue ante este Órgano Legislativo.

NOVENO.- Que se han recibido en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana diversos escritos con múltiples firmas de habitantes de la Delegación, de núcleos agrarios y organizaciones sociales, coincidiendo todas en la solicitud de que no se apruebe el Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, entre otras razones por las siguientes:

No se respecto el uso de suelo autorizado a algunas colonias como Xalpa.

Se pretenden autorizar construcciones de 20 a 25 niveles, en terrenos de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, sin que esta comunidad este de acuerdo.

Se modificaron los límites delegacionales de Cuajimalpa de Morelos, sin que exista conformidad de los habitantes de esa zona.

Los núcleos agrarios solicitan que sea respetada la propiedad social y que no se asignen usos de suelo sin antes ser consultados en sus correspondientes asambleas.

Solicitan reconocer los usos de suelo a la Colonia Loma del Padre, que cuenta con la infraestructura urbana y desde 1992 han venido promoviendo su reconocimiento y el uso del suelo correspondiente.

DECIMO.- Que de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, efectivamente existen dos planos que difieren de los límites delegacionales y la zonificación establecida para diversas colonias, uno de los planos esta signado por el C. Remedios Ledesma García, entonces Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos y otros funcionarios de la Delegación y el otro plano es el que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a esta Asamblea Legislativa, para el dictamen correspondiente.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



DECIMO PRIMERO.- Que conforme a la información recabada del Comité de Límites Territoriales del Distrito Federal de la IV Legislatura, unos de los puntos que venían analizando, corresponde a los límites de Santa Rosa Xochiac, San Mateo Tlaltenango, en donde se reconoce que el límite entre a Delegación Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos divide al poblado de Santa Rosa Xochiac y ha generado conflictos en la comunidad de San Mateo Tlaltenango, sin que se haya resuelto el conflicto.

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio núm. JSP/161/2010, del 31 de mayo del año en curso, dirigido al Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por el Lic. Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, emite su opinión respecto al Programa, fundamentada en diversas reuniones celebradas con aproximadamente 600 vecinos y varias audiencias celebradas con la participación de 1551 ciudadanos, destacando que los mayores elementos de preocupación vecinal son los siguientes:

- 1.- En el documento que se dictaminará no se respetan los límites delegacionales en la colindancia con Álvaro Obregón.
- 2.- No existe un diagnóstico actualizado de la realidad poblacional y de la infraestructura, servicios y equipamiento, tampoco se considera de manera realista a la población flotante de la Delegación.
- 3.- La propuesta adolece de estrategias específicas para atender los 67 Asentamientos Humanos Irregulares que hoy existen en el suelo de conservación.
- 4.- El planteamiento actual considera que la Carretera Federal México-Toluca debe convertirse en un corredor de integración y desarrollo con edificios de 15 pisos, que pueden convertirse en 22 con la aplicación de las normas de vialidad.

Asimismo propone integrar 16 elementos al dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, dentro de los cuales destacan el actualizar la información socio estadística, revisar y adecuar los límites de la Delegación Cuajimalpa y Álvaro Obregón, la construcción y operación de un sistema de información geográfica y varios elementos más, con lo cual evidentemente se requieren ajustes de fondo al Proyecto del Programa Delegacional.

DECIMO TERCERO.- Que conforme a lo antes expuesto resulta evidente que el Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, requiere de ajustarse para que resulte un instrumento rector de la planeación de desarrollo urbano y del ordenamiento territorial en esa demarcación territorial.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



DECIMO CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su artículo 23, Fracción X, que en el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tuviese observaciones a los Proyectos de Programas de Desarrollo Urbano, los devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quién a su vez, los enviará al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para que haga los ajustes correspondientes.

DECIMO QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 19, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 8 fracción VIII y IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, presenta ante esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente resolución:

RESUELVE

UNICO.- Se devuelve la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las observaciones que contiene este dictamen, para que se realicen los ajustes correspondientes:

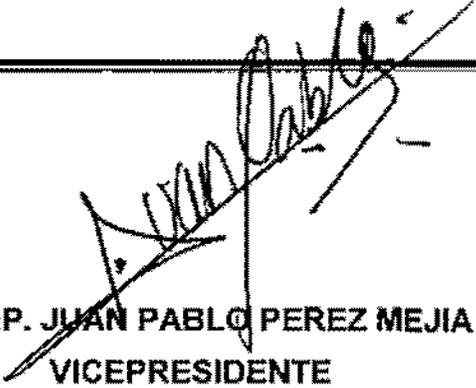
Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 24 de junio del año dos mil diez.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE**

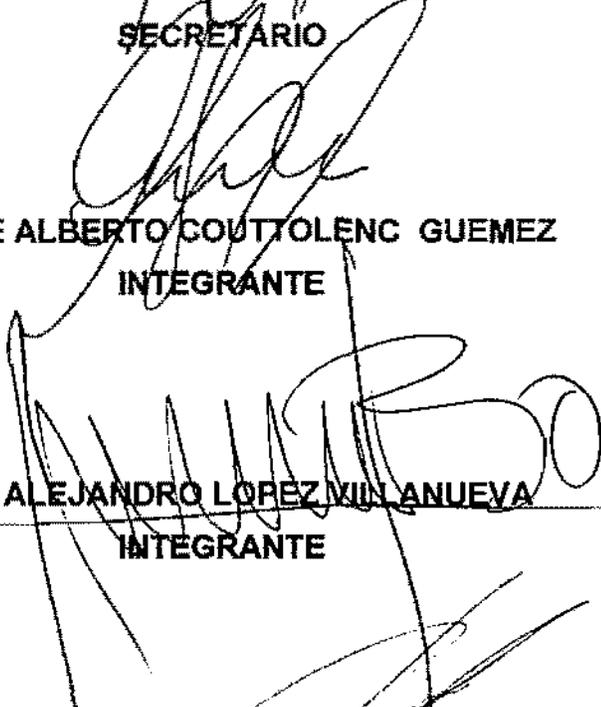
COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



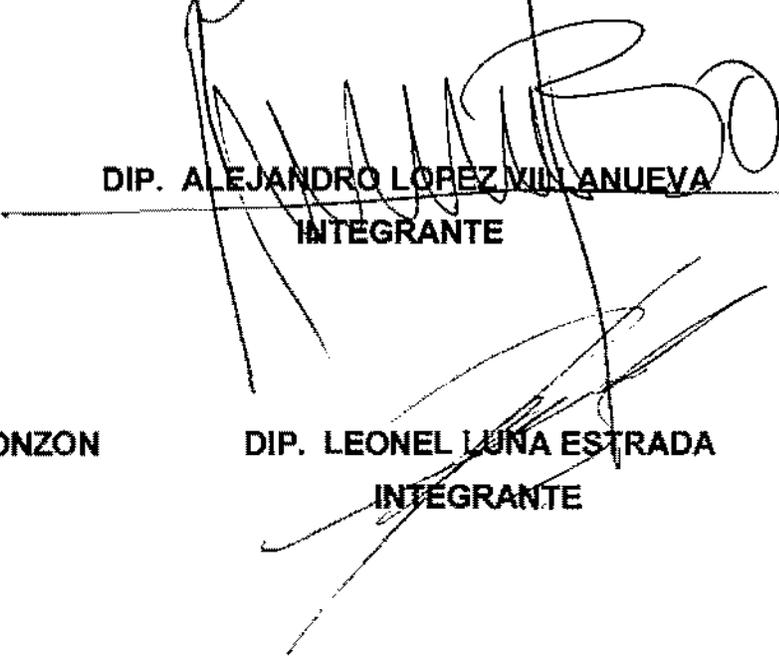

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE


DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE


DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LOPEZ MIN ANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON
INTEGRANTE


DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE



Programa Delegacional de
Desarrollo Urbano en
Cuajimalpa de Morelos



DELEGACION
CUAJIMALPA

INDICE

I.	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	3
1.1	Antecedentes	3
1.1.1	Motivación.....	3
1.1.2	Fundamentación.....	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública.....	5
1.2	Diagnóstico.....	11
1.2.1	Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana	11
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos	12
1.2.3	Usos del Suelo	21
1.2.4	Vialidad y Transporte	24
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	26
1.2.6	Vivienda.....	34
1.2.7	Asentamientos Irregulares	36
1.2.8	Reserva Territorial.....	38
1.2.9	Conservación Patrimonial.....	40
1.2.10	Paisaje Urbano	41
1.2.11	Medio Ambiente	42
1.2.12	Riesgos y Vulnerabilidad.....	45
1.3	Pronóstico.....	48
1.4	Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que inciden en la Delegación.....	56
1.5	Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.....	74
II.	IMAGEN OBJETIVO	77
III.	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	78
IV.	ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	81
4.1	Estructura Urbana	81
4.2	Delimitación de Áreas de Actuación	84
4.3	Zonificación y Distribución de Usos del Suelo	88
4.3.1	Suelo Urbano	88
4.3.2	Suelo de Conservación	89
4.4	Normas de Ordenación	105
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	106
4.4.2	Normas de Ordenación Generales	108
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares.....	120
4.5	Programas Parciales.....	132
V.	ESTRUCTURA VIAL	143
5.1	Vialidad	143
5.2	Áreas de Transferencia Multimodal.....	145
5.3	Lineamientos de Uso de la Vía Pública.....	145
VI.	ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....	143
6.1	Acciones Estratégicas	147
6.1.1	Socioeconómicas	147
6.1.2	Acciones de Estrategia Territorial	149
6.2	Instrumentos de Ejecución	162
6.2.1	De Planeación	162
6.2.2	De Regulación	162
6.2.3	De Control y Vigilancia.....	163
6.2.4	De gestión y participación	166
6.2.5	De Coordinación.....	166
6.2.6	De Participación Ciudadana.....	167
6.2.7	De fomento	167
VII.	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PAISAJE URBANO	173
VIII.	INFORMACIÓN GRÁFICA.....	177
IX.	ANEXOS.....	178



I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos (PDUDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Cuajimalpa de Morelos, desarrollaron el proceso de Revisión, Modificación y Actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad del Programa Delegacional y Programas Parciales de Desarrollo Urbano, que resultaron ratificados y/o actualizados a fin de preservar los recursos que garantizan la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano al ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuvan a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano Delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y financiamiento de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información, el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto su tendencia en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como la programación, de sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos general y particulares, así como las prioridades Delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas: conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Cuajimalpa de Morelos en lo particular, "Hacia un Nuevo Orden Urbano" que se sustenta en la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo Delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

Por lo tanto durante la Revisión, Modificación y Actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos 1997, analiza y evalúa el crecimiento dispar que en las últimas décadas ha presentado, tanto la fracción del territorio considerado Suelo Urbano como el de Suelo de Conservación, en el que se presentan constantes presiones de fraccionamiento irregular de asentamientos humanos con diversas y complejas problemáticas de ocupación, como son los crecimientos desordenados en zonas comunales y ejidales, así como en suelos con pendientes no aptas para el desarrollo urbano, de alta productividad o valor ambiental, en general, con carencia de servicios.

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se plantea ante la necesidad de atender la problemática particular de la Delegación, considerando la ocupación y el ordenamiento del suelo urbano, el control del suelo de conservación y la función de la Delegación dentro del ámbito metropolitano. Este Programa, se convierte en el nuevo instrumento de planeación a través del cual se ordena el territorio Delegacional, apoyado con la opinión de la comunidad, expresada en diversos talleres de planeación participativa, contribuyendo de esta manera, a la determinación de la problemática específica, a la definición de las prioridades de atención y al planteamiento de propuestas y programas.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando a sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la Revisión, Modificación y Actualización de los Programas de Desarrollo Urbano existentes, se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la ciudad y siempre en congruencia con la legislación vigente, a efecto de que cada una de las nuevas medidas que se tomen sean legalmente posibles.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73 fracciones X, XXIX-C, XXIX-D, XXIX-G, XXIX-I, y 122. Apartado C, Base Primera, fracción I, Inciso J y Base Segundo, fracción II, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º fracción II, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 49, 51, 55 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Bis, 20 Bis 1, 20 Bis 2, 20 Bis 3, 20 Bis 4, 20 Bis 5, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2º, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12 fracciones V y XIV, 36, 40 y 42 fracción XIV; 67 fracciones XVI y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 TER y 350 del Código Penal para el Distrito Federal; 15, fracción II, y 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XIV, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones I, III, IV y V y 13 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 14, 18, 19 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 27 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6º fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII y 20 fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito

Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º, 25 y 44 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 49 -fracciones, I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 27, 35, 36, 37, 38, 39 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 7º fracción X, 35, 36, 37, 45, 49 y 51 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, Normatividad Complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de octubre del 2002, el Aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, versión 2008, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada seis años, el 29 de octubre del 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio el aviso de inicio al proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; mismo que concluyó el 29 de noviembre del 2007.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instalaron dieciséis módulos, uno fijo ubicado en el edificio "Benito Juárez" de la sede delegacional; y otros itinerantes que se localizaron en diferentes zonas de la Delegación, se realizaron 10 audiencias públicas, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación 2008, además de la Tabla de uso de suelo y láminas explicativas de lo que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la Consulta Pública, y formas de participación y cómo ingresar sus propuestas.

Se registró una asistencia de 1,448 vecinos de la demarcación, de los cuales 350 expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación, propuestas para el rescate y preservación del suelo de conservación y mejoramiento de las zonas patrimoniales de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la LDUDF, ingresaron 5,134 propuestas por escrito, resultando procedentes 1,556 al ser propuestas enfocadas al uso de suelo, normas y criterios de zonificación, las cuales representan el 31%, mismas que serán contempladas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, mientras que 3,578 que representan el 69% resultaron improcedentes al no considerar opiniones en materia de uso de suelo y se trata de propuestas que deberán atenderse en otro ámbito, para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

Situación Geográfica

La Delegación Cuajimalpa de Morelos se localiza al suroeste del Distrito Federal, a una altitud media de 2,750 metros sobre el nivel del mar. Sus coordenadas extremas son: al norte 19°24' y al sur 19°13', de latitud norte; al este 99°15' y al oeste 99°22' de longitud oeste.

Limita al norte con el municipio de Huixquilucan, Estado de México y la Delegación Miguel Hidalgo; al oriente con las Delegaciones Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón; al sur con la Delegación Álvaro Obregón y los municipios de Jalatlaco y Ocoyoacac del Estado de México; y al poniente con los municipios de Ocoyoacac, Lerma y Huixquilucan, pertenecientes al Estado de México.

Límites Territoriales

Los límites de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos han sufrido dos modificaciones en los últimos 13 años, con el acuerdo amistoso para la rectificación y ratificación de límites jurisdiccionales entre los gobiernos del Distrito Federal y el Estado de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1994 y la Ratificación del Acuerdo para la Modificación de la Línea de Límites Territoriales entre las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, en el tramo comprendido entre la mojonera Km. 18 y la mojonera no. 35, suscrito el 18 de junio de 2002. De esta manera los límites territoriales establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal son: "A partir de la cúspide del Cerro llamado Hueytzoco, se dirige por toda la línea límite del Distrito Federal con el Estado de México, siguiendo por las cúspides de los Cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y Teponaxtle; bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamado Ojo de Agua, para continuar hacia el noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar hasta un punto nodal; del cual se dirige hacia el noreste hasta intersectar el lindero suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, por el que se dirige hacia el noroeste hasta el centro de la mojonera Venta de Tablas, de donde prosigue por el mismo lindero hacia el noreste, hasta intersectar el límite sur de la zona federal de la carretera federal México-Toluca, por la que se dirige en todas sus inflexiones hacia el noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la estación piscícola el Zarcón; de aquí se encamina al noroeste para después de cruzar la Carretera Federal México-Toluca, continúa por la alambrada aludida hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, de donde sigue al noroeste, cruza la autopista México-Toluca y continúa hasta tocar la línea de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que se dirige al oriente hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea límite en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepaleatlita y llega a la mojonera Tétela, de aquí prosigue con un rumbo general noreste, por el Parteaguas del cerro de Tétela hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las barrancas Profunda y Ojo de Agua; continúa en la misma dirección por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones hasta el punto denominado el Espizo; prosigue por la misma barranca hacia el noroeste hasta llegar al punto llamado el Apipilhuasco, ubicado en la barranca del mismo nombre; continúa hacia el noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres de donde sigue hacia el noreste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa, y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, prosiguiendo por el borde poniente del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín; se dirige de este punto hacia el sureste pasando por la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba, por el eje de la barranca de San Pedro, hasta tocar la prolongación virtual del eje de la Cerrada Veraacruz; de donde prosigue hacia el sureste hasta la mojonera Manzanastilla; de este punto continúa con rumbo general noreste en todas sus inflexiones hasta un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; en este punto se separa de la línea límite y prosigue por el eje de esta avenida para continuar enseguida por el eje de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Sur, hasta intersectar el eje virtual de un accidente natural llamado Barranquilla; por cuyo eje prosigue hacia el sur hasta el eje de la carretera México-Toluca, sobre la que se encamina al suroeste, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el límite noreste del fraccionamiento La Antigua; de este punto continúa al sureste hasta encontrar el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga, continúa al noreste hasta encontrar la intersección con el eje de la autopista México-Toluca, de donde se dirige al sureste hasta el cruce con el eje de la prolongación de la Avenida Carlos Lazo, de donde se dirige al sureste por el eje prolongado de dicha Avenida hasta llegar al cruce del eje de la Avenida Santa Fe Poniente; continúa al sureste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Tamaulipas; de aquí continúa al sureste por la línea que divide al pueblo de Santa Lucía de los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña hasta llegar al eje de la barranca Tlalpizahuaya, por cuyo eje prosigue aguas abajo hasta la altura de la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continúa hasta la altura de la intersección de la misma con la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín, de este punto continúa al noreste hasta la esquina noroeste del Nuevo Panteón Jardín, siguiendo todas sus inflexiones hasta el cruce con el eje de la barranca de Atzoyapan, por donde sigue con rumbo suroeste, aguas arriba, por el eje de la barranca Atzoyapan que río abajo toma el nombre de Río Mixcoac, prosigue por el eje de esta barranca, siguiendo sus inflexiones hasta intersectar el camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa; de donde se dirige en línea recta con rumbo suroeste hasta la cima del Cerro San Miguel; por el que sigue en dirección Sur, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco, punto de partida."

Antecedentes Históricos

Cuajimalpa debe su nombre al vocablo náhuatl Cuauhximalpan (de Cuauhximalli, acepilladuras de madera, y pan, locativo) que significa aserradero. La actividad productiva de la época virreinal fue principalmente de leñadores y carboneros, adicionalmente ocupados en la agricultura y ganadería para el autoconsumo y en la venta de servicios de hostería.

Los orígenes históricos de Cuajimalpa de Morelos se remontan al año de 1342 cuando los tepanecas, pueblo asociado a los otomíes, se establecieron en esta región, siendo así los primeros habitantes del actual territorio. Los tepanecas permanecieron cerca de cien años en los bosques de Cuauhximalpan, controlados política y administrativamente por el Señorío de Azcapotzalco. Este dominio duró hasta el año 1447, cuando los pueblos situados en el Valle de México se rebelan e integran la Triple Alianza, que formaban Texcoco, Tenochtitlán y Tacuba, para liberarse del yugo tepaneca; sus tropas derrotan en Huixquilucan a las de Azcapotzalco, obligándolos a refugiarse en Cuauhximalpan, y hasta 1432 les permitieron regresar a sus lugares de origen.

Una vez consumada la conquista Hernán Cortés fundó algunos pueblos como Santa Rosa y Santa Lucía y dio mayor importancia a otros que ya existían, tales como Cuauhximalpan, Chimalpa y Acopilco, agregándoles un nombre español junto con el indígena; también aseguró el tránsito de sus hombres a lo largo del camino México-Toluca y de paso hizo que prosperaran sus asentamientos agrícolas y ganaderos. En 1534 Hernán Cortés otorgó tierras al pueblo de la zona y le llamó San Pedro Cuauhximalpa, además de conceder tierras a varias poblaciones de la región como San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pablo Chimalpa, las cuales desde ese momento aparecen listadas entre los bienes de Cortés aprobados por la Corona Española, como parte de su reino particular.

Cuajimalpa fue considerada como Municipio hasta el año 1928, ya que a partir del 1 de enero de 1929 se convirtió en una Delegación del Distrito Federal. En 1970 se le denominó Cuajimalpa de Morelos.

A partir de 1950 se presenta en la Ciudad de México un impulso al desarrollo industrial, lo que desata una fuerte migración y altas tasas de crecimiento poblacional, dando lugar a la ocupación irregular de grandes extensiones territoriales en diversas zonas del Distrito Federal, lo que llevó a que en 1964 el entonces regente Ernesto P. Uruchurtu prohibiera nuevos asentamientos o fraccionamientos dentro del Distrito Federal. Dicha determinación contribuyó a desviar la dinámica poblacional hacia los municipios del Estado de México y los poblados aledaños del Distrito Federal. Cuajimalpa de Morelos no es ajena a este proceso y entre 1950 y 1980, a pesar de haber sido la Delegación que contaba con el menor número de habitantes, aumentó su población más de nueve veces, concentrándose sobre terrenos de vocación forestal y agrícola, en áreas del pueblo San Lorenzo Acopilco y los parajes conocidos como Las Lajas, La Pila, Las Maromas, Nalpa, Cola de Pato, Atliburros, Cruz Blanca, Moneruco, Chancocoyotl, Teopazulco, Tlapeaca, Texcalco y Pito Real.

En Cuajimalpa de Morelos surgieron desarrollos de vivienda media y residencial en torno a la cabecera Delegacional, tales como El Contadero y el fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, así como el establecimiento de algunos asentamientos irregulares en las laderas de los cerros y barrancas.

Como resultado de los sismos de 1985, y su secuela de destrucción en la zona centro de la Ciudad de México, se aceleró el ritmo de descentralización de los servicios hacia el poniente y sur de la ciudad y fue entonces cuando esta región empieza a constituirse en un polo de desarrollo emergente en el Distrito Federal, con el establecimiento de grandes consorcios en la parte noreste de la Delegación, constituyendo a Cuajimalpa en una zona de gran atractivo para la inversión inmobiliaria.

En la década de los noventa se implementaron diversos mecanismos de planeación lo que dio lugar a la delimitación de Polígonos identificados como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), con el propósito de evitar que la zona continuara creciendo de forma anárquica y sin control alguno, estas zonas contemplaron a las Colonias Zentlapatl, Loma del Padre, Agua Bendita, 8 Manzanas, 1º de Mayo, Las Maromas y Nalpa en Suelo de Conservación y Lomas de Vista Hermosa, Bosques de las Lomas y Santa Fe en Suelo Urbano.

Por otra parte, ha sido de gran relevancia el desarrollo actual de Santa Fe, cuyos terrenos que originalmente fueron minas de explotación a cielo abierto y posteriormente utilizados como tiradero de basura (relleno sanitario) de la Ciudad, que se consolida como uno de los nodos de actividad más importante al interior de la demarcación, y como un hito para la Ciudad de México, conjuntamente con el Corporativo Arcos Bosques, entre otros puntos en los que confluye un gran número de personas que generan fuerte movilidad en un ámbito metropolitano.

Por su ubicación, con características geográficas privilegiadas y niveles bajos de contaminación del aire, la Delegación se convirtió en el lugar idóneo para el desarrollo de grandes extensiones para el desarrollo de vivienda de tipo residencial que ha venido desplazando a población nativa de ingresos medio y bajo, pasando a ocupar los terrenos del suelo de conservación, a través de uno de los mayores crecimientos de vivienda informal en todo el Distrito Federal.

Medio Físico Natural

Topografía

La Delegación se localiza sobre la vertiente oriental de la estructura tectónica-volcánica llamada Sierra de las Cruces, que constituye el límite occidental de la Cuenca de México. La sierra se extiende en dirección NNE, desde la sierra de Zempoala, al sur, hasta la sierra de La Bula (Reláete) en el norte, en proximidad con Acambay. El estratovolcán San Miguel es una de las estructuras geológicas más destacadas cuya vida se inició en el Plioceno tardío y continuó en el Cuaternario, con erupciones de cenizas azules de 170.000 años de edad (Mooser, 1975).

Desde el punto de vista tectónico, se ha comprobado (Mooser et al., 1996) que la Sierra de las Cruces es atravesada por numerosas fallas con dirección NNE a SSW, que originan el control tectónico de las barrancas y parteaguas en la Delegación. Al centro y sur de la demarcación predominan las montañas, concentrando la mayoría de los aparatos volcánicos como La Palma, de 3.810 msnm; San Miguel 3.800 msnm; El Cochinito 3.760 msnm y El Ángel de 3.330 msnm, entre otros. Estas estructuras dirigieron las emisiones de lava y flujos de piroclastos hacia el norte del territorio, rellenando las depresiones del relieve con sucesivas acumulaciones de lava.

Contiguo a los aparatos volcánicos, al norte del territorio, se aprecia el inicio del piedemonte en forma de rampa compuesto por cenizas y lobas que se originaron al momento de la erupción o por coladas de lava. Dada la composición petrográfica de estos materiales, la tectónica y el régimen de precipitaciones, en esta porción son más intensos los procesos erosivos denudativos.

Es posible diferenciar geomorfológicamente dos tipos de barrancas: el primer tipo se refiere a barrancas estables, en forma de "U", anchas en el fondo y de laderas poco abruptas donde existe un equilibrio en los procesos erosivos. Este tipo se localiza al noreste de la Delegación, en Santa Fe, y en muchos casos, hay una fuerte alteración antrópica que originó la morfología actual.

El segundo tipo es de barrancas vigorosas, en forma de "V", profundas, con pendientes abruptas y una alta energía del relieve, propiciando fenómenos de erosión hacia las cabeceras de los barrancos (cárcavas), derrumbes de materiales rocosos y deslizamientos de suelos. Las barrancas a lo largo de su recorrido en el territorio de la Delegación, desde su nacimiento hasta su desembocadura reciben varios nombres, como es el caso de una de las barrancas más grandes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; conocida como Arroyo de Santo Domingo, Agua Azul, Los Helechos y Hueyalla en sus diferentes trayectos, además de que confluyen numerosos afluentes, cada uno con su denominación.

Clima

El territorio lo atraviesan tres tipos climáticos, en sentido latitudinal: la parte norte la ocupa el clima templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad C (w2) que ocupa el 45.90% de la superficie. Al centro, a medida que se incrementa el gradiente altitudinal y con el 47.70% de la superficie, aparece el clima semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad tipificado como C (E) (w2). En el extremo sur, en una pequeña porción del 6.40% de la superficie, se encuentra el clima C (E) (m), semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano.

La temperatura media anual del aire oscila entre los 2.8° C y 16.3° C. Las áreas más frías se localizan al suroeste en el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla (La Marquesa). Las áreas más cálidas se ubican al noreste abarcando al Poblado rural de San Pablo Chimalpa el centro y norte de la Delegación, en la Colonia Lomas de Vista Hermosa, y los límites con la Delegación Miguel Hidalgo y el municipio de Huixquilucan. La temperatura media mínima del aire en el mes más frío (enero) oscila entre 2.5° C, al suroeste hasta los 7.8° C, al noroeste y norte. La temperatura media máxima del aire en el mes más cálido (abril) comprende desde los 19.2° C al sur, hasta los 27.2° C al norte.

Las peculiaridades geográficas de la Delegación la convierten en uno de los centros más húmedos de la cuenca de México, no sólo por entradas de humedad en precipitación, sino también, por los mínimos de pérdidas de evaporación y transpiración. El exceso de humedad se acumula en el fondo de las barrancas y en las laderas que están orientadas al norte y expuestas a menor radiación solar. La presencia de vegetación asociada a la morfología de las barrancas (profundas y estrechas) mantiene la humedad que ocurre por la condensación del vapor de agua presente en el aire, favoreciendo la recarga de agua al subsuelo.

Hidrología

Desde el punto de vista hidrológico, la Delegación Cuajimalpa de Morelos comprende 7 microcuencas, denominadas Arroyo Agua de Leones, Arroyo Santo Desierto, Río Tacubaya, Río Becerra, Río San Joaquín, Río Barrilaco y Río Magdalena. Estas conducen las aguas pluviales que se vierten sobre la zona mediante un cauce principal que generalmente corre de suroeste a noreste. Las 2 primeras y la última nacen en la sierra de Las Cruces, en tanto las otras 4 tienen su origen en la parte central o norte de la demarcación y al salir de ésta penetran en alguna de las delegaciones Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo o Magdalena Contreras, o hacia el Estado de México. De igual manera, todas atraviesan algún asentamiento humano irregular o regular, cuyos habitantes las más de las veces utilizan los cauces como receptores de basura o para la descarga de aguas residuales.

Los elementos fluviales más destacados son:

- Corriente la Coyotera: Esta corriente tiene una longitud de 1.1 Km. Forma su cauce principal dentro del área urbana en la zona conocida como Cacalote, cerca del límite con Jesús del Monte, Estado de México. En su primer tramo drena áreas de Cacalote y tiene una dirección sensiblemente sur-norte, hasta su confluencia con la corriente Cacalote, cuyas aguas recibe por la margen izquierda, a la altura de la Avenida San José de los Cedros.
- De la Avenida San José de los Cedros hasta la confluencia con el afluente El Laurel, la corriente forma el límite con el Estado de México. Durante el recorrido se encuentran descargas de aguas negras provenientes del Estado de México y de una zona de la colonia La Retama; además existen depósitos de basura y de otros desechos dentro del cauce. Dentro de sus afluentes más importantes se encuentran: El Laurel y el Cacalote.
- Río Borracho: Tiene una longitud de 12.6 Km., inicia en la cota 3,350 msnm en el Estado de México, a unos 1,100 m de la Estación piscícola El Zarco (Las Truchas), y se integra al terruño Delegacional paralelo al límite del Estado de México.

Durante su recorrido hasta la confluencia con el Río Atila recibe una serie de aportaciones de aguas de lluvia y residuales de los pueblos Zacamulpa, San Jacinto y Huixquilucan, del Estado de México, así como la descarga de los colectores Buenavista, Fraternidad y Progreso del Pueblo de Chimalpa. En su recorrido existen además de la formación de algunos manantiales, asentamientos humanos informales y depósitos de basura principalmente sobre la margen derecha.

- Río Mixcoac: Esta corriente se origina al sureste de la Delegación Cuajimalpa, dentro del denominado Parque Nacional Desierto de los Leones, a una altitud aproximada de 2,980 msnm, tiene una longitud de 2,000 m.

A la altura del Valle de las Monjas en San Mateo Tlaltenango se observa el cauce de la corriente con un escurrimiento permanente como consecuencia del excedente de los manantiales localizados en su área de influencia. A lo largo de su desarrollo el cauce se presenta bien definido, existen viviendas informales en ambas márgenes, las cuales descargan sus aguas residuales a la corriente; asimismo las descargas de las redes de atarjeas de viviendas asentadas en los parajes Valle de las Monjas, la Cañada y San Juan del Río que se depositan en afluentes de este tramo del Río Mixcoac.

- Río Tacubaya: Este río tiene una longitud de 1.35 Km. La corriente principal se origina en la cerrada José María Castorena, dentro de la Unidad Habitacional Villas de Cuajimalpa. El tramo comprendido entre las cerradas José María Castorena y Margaritas se encuentra entubado con una tubería de 2.13 de diámetro de 2.13 m. A partir de la cerrada Margaritas la corriente continúa en un tramo aproximado de 190 m, en una sección rectangular de 3.50 m x 2.00 m, de mampostería y losa de concreto.
- Del sitio de descarga, mediante una caída de 25 m, aproximadamente, la corriente prosigue por el cauce original hasta las inmediaciones de El Yaqui, en donde confluye con la barranca en la cual se encuentra alojado el colector Río Tacubaya II.

De este sitio hasta el límite con la Delegación Álvaro Obregón el cauce se presenta bien definido; en su desarrollo se encuentra un tramo revestido de concreto y otro entubado con un diámetro de 2.13 m, a la altura de las minas de arena localizadas en esa zona. Existen descargas de aguas negras sobre la margen izquierda y depósitos de basura dentro del cauce.

- Río Atitla: Esta corriente tiene su origen en el Estado de México y la mayor parte de su recorrido es en las inmediaciones del pueblo de San Pablo Chimalpa. Del límite de la zona de influencia hasta la confluencia con el Río Borracho, a lo largo de su desarrollo recibe descargas de aguas negras de atarjeas y colectores de diferentes Colonias ubicadas entre el pueblo de San Pablo Chimalpa y Cuajimalpa, las que por su ubicación en relación con las redes existentes, no fue posible conectarlas para que deseargaran por gravedad, al estar el nivel de desfogue de aquellas por debajo del nivel de las líneas de drenaje.

En las márgenes de esta corriente existen algunos pequeños manantiales, asentamientos informales cuyas descargas de aguas negras las hacen directamente a la corriente y depósitos de basura en los taludes.

A la captación de aguas, se le suma la presencia del sistema de fracturas y fallas, alineadas paralelamente a las corrientes intermitentes y los ríos. Se calcula que la profundidad del nivel freático en el territorio es de 200 a 250 metros que representan los valores más altos de profundidad en el acuífero de la Zona Metropolitana del Valle de México (CNA, 2002).

El abastecimiento de agua potable en la Delegación proviene principalmente de manantiales y el resto de pozos profundos, así como del Ramal Sur del sistema Lerma Cutzamala y del Acueducto Periférico.

Edafología

Los suelos que cubren la Delegación, están asociados a las características de la roca madre y a los microclimas locales, diferenciándose en azonales y zonales. Los primeros se distinguen porque carecen de propiedades bien definidas y se localizan en el norte y centro de la Delegación hasta El Contadero y La Venta, producto de suelos volcánicos a la intemperie que se localizan en los parteaguas y en las pendientes abruptas, especialmente en las áreas deforestadas o alteradas por la actividad humana.

Predominan las arenas gruesas y las arcillas pesadas, este tipo de textura favorece la infiltración pero la combinación de las arcillas pesadas, los fuertes pendientes y las áreas deforestadas dan lugar a escurrimientos y en ocasiones, flujos de lodo. Estos suelos se desarrollan sobre depósitos volcánicos finos (cenizas) de gran espesor y tienen mayor estabilidad que los azomales.

Los suelos Criandepts Vitriandepts, contienen vidrio volcánico mezclado con arenas y limos. Se localizan en las zonas altas del resto del territorio, con textura franco limosa y un horizonte de color rojizo a naranja de consistencia untuosa.

Vegetación

El área forestal se localiza en las inmediaciones de los poblados de San Mateo Tlaltenango, San Lorenzo Acopileo y San Pablo Chimalpa hasta el sur del Territorio en los límites con el Estado de México, distribuidos en los parques nacionales Desierto de los Leones y Miguel Hidalgo, y los parajes Valle de las Monjas y Monte de las Cruces.

Las zonas forestales se caracterizan por tener coníferas como los oyameles (*Abies religiosa*), el ocote (*Pinus teocote*) y el *Pinus montezumae*, que son los más abundantes en el territorio. El oyamel se localiza entre los 2,700 y los 3,200 msnm, en terrenos con fuertes pendientes bien drenadas. A partir de los 3,000 msnm los pinos se asocian con los oyameles, transformándose la asociación en oyamel pino, como se va ascendiendo en altura. Las comunidades de *Pinus* y *Abies* son densas al sur de la Delegación pero aisladas sin formar asociaciones. También los encinos están representados con el encino laurelillo (*Quercus laurana*), manzanillo (*Quercus mexicana*), quebracho (*Quercus rugosa*) y el encino de hoja ancha (*Quercus microphylla*). Los bosques de encinos se adaptan a diferentes ambientes por lo que es común encontrarlos en suelos someros, laderas abruptas, áreas de disturbios y son la vegetación más representativa de las barrancas. Se les puede localizar al norte de la Delegación y en las partes medias y bajas de las barrancas con pendientes mayores a 15°.

El estrato medio arbustivo lo componen especies de *Bacharis Conferta*, Tepozan y Trueno, aparecen en los bosques mixtos de *Pinus* y *Abies Quercus*. Este último, predomina en las áreas verdes urbanas por su alto grado de adaptabilidad a los disturbios.

En la Delegación se tiene el Parque Nacional Desierto de los Leones (1,529 ha) y una fracción del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla (La Marquesa, 520 ha). El Parque Nacional Desierto de los Leones es el área abierta más grande del poniente de la ciudad, se ubica dentro de las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

Particular importancia tiene el Parque Nacional Desierto de los Leones, el cual desempeña un papel relevante para el sector metropolitano poniente de la Ciudad de México, desde el punto de vista ecológico y ambiental, principalmente, en lo referente a la regulación del clima, la formación de mantos acuíferos y la producción de oxígeno. Asimismo, constituye una reserva natural para la preservación de la flora y la fauna características del Distrito Federal. La flora se caracteriza por tener aproximadamente 1,064 especies, en tanto que se identifican 279 especies que integran la fauna de esta área natural.

➤ 1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana

La ubicación de Cuajimalpa en el borde poniente de la Ciudad de México le confiere una posición privilegiada para aprovechar los intensos flujos de comunicación que se dan entre la zona conurbada occidental principalmente el Municipio de Huixquilucan, Estado de México: la parte occidental de la corona de ciudades (Toluca - Metepec - Lerma) y el polo global de Santa Fe con el resto de la Ciudad de México.

El ser paso obligado entre estos lugares, provoca la saturación de la vialidad que atraviesa Cuajimalpa de Morelos de lado a lado pero a la vez, la hace atractiva para el establecimiento de nuevos asentamientos y zonas de actividad económica. La carencia de suelo urbano obliga a tomar otras políticas de crecimiento para la optimización de la infraestructura existente, la densificación de las zonas urbanas existentes, y a la vez, para proteger el codiciado suelo de conservación.

La articulación política de los tres niveles de la administración pública para resolver estos fenómenos de carácter metropolitano, ha creado instancias de coordinación que actúan en la zona como la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH) y el Programa de Acciones Prioritarias de la Franja de Integración Metropolitana Huixquilucan - Cuajimalpa, como un importante instrumento de planeación regional.

Las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón presentan un desplazamiento poblacional significativo hacia el corredor urbano de Bosques de las Lomas-Palmas, y Santa Fe, en los cuales se ubican importantes corporaciones empresariales. En el caso de Bosques de las Lomas en los últimos años la superficie construida se incrementó de 2,600 m² a poco más de 71,000 m², de los cuales el 75% corresponde a oficinas, además de los grandes centros comerciales, siendo éste el segundo polo de atracción inmobiliaria y de desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). En estas zonas se han establecido grandes consorcios internacionales lo que es un gran atractivo para la inversión inmobiliaria, además de los servicios corporativos que presta en el ámbito metropolitano, nacional e internacional, sobre todo en el eje Huixquilucan - Santa Fe, que por sus características se extiende hacia los Municipios de Naucalpan y Tlalnepantla, en el Estado de México.

La política del Distrito Federal para la restricción del crecimiento en Cuajimalpa de Morelos en los últimos años al considerar la aplicación del Bando número 2, aceleró el proceso de construcción y la oferta inmobiliaria-residencial en la zona de Huixquilucan, Tecamachalco, Naucalpan y Tlalnepantla. La ausencia de acciones Metropolitanas para resolver la integración y funcionamiento de la estructura vial ha complicado y congestionado aún más la disfuncional circulación vial de Cuajimalpa de Morelos.

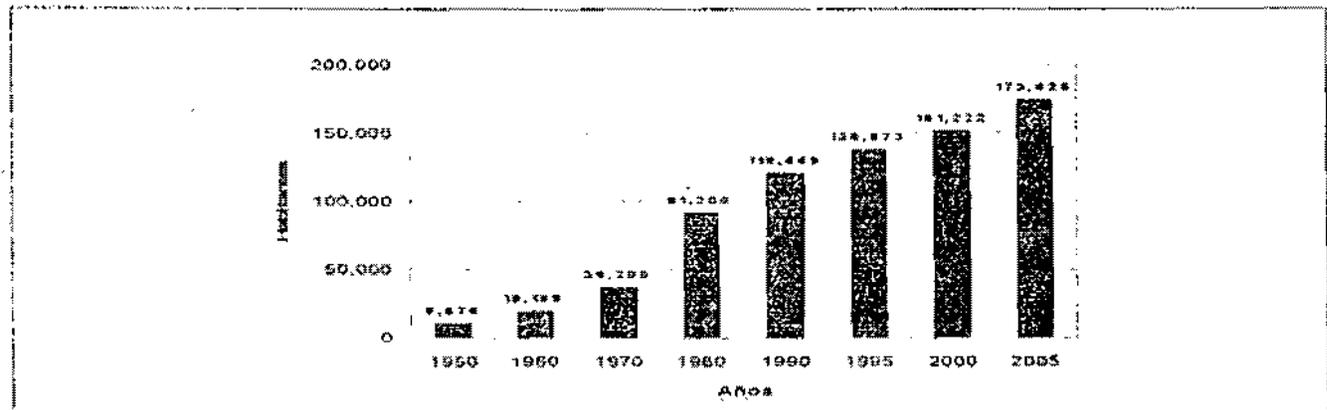
El problema vial es regional y solo podrá resolverse con la coordinación de los tres municipios y las Delegaciones involucradas: Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo. El desarrollo urbano en los municipios conurbados no ha concluido y se espera que en los próximos años se incremente el número de residentes lo que presionará aún más la estructura vial y podría colapsar algunos servicios públicos si no realizan inversiones concertadas en infraestructura y equipamiento para atender la demanda esperada.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

Aspectos Demográficos

La Delegación presenta un alto crecimiento demográfico. Cuajimalpa de Morelos tiene la segunda tasa de crecimiento media anual (TCMA) más alta del D.F. (después de Milpa Alta) y esta tasa aumentó en el periodo 1995-2005 en vez de disminuir como establece el escenario programático del PGDUDF en sus versiones 1997 y 2003 y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997. En 1995 Cuajimalpa de Morelos contaba con 136.873 habitantes, en 2000 con 151.222 habitantes y en 2005 con 173.625 habitantes, como se observa en la gráfica 1. La tasa de crecimiento de 2000 era del orden de 2.37 y aumentó para el 2005 a 2.46 (gráfica 2). Este crecimiento poblacional es prácticamente igual al escenario tendencial del PGDUDF, que planteaba una población de 173,521 habitantes para el 2006 y está muy alejado del escenario programático del mismo, que señala alcanzar ese rango de población hasta el 2025; lo cual quiere decir que las políticas urbanísticas en la Delegación no han tenido el efecto deseado sobre el crecimiento poblacional.

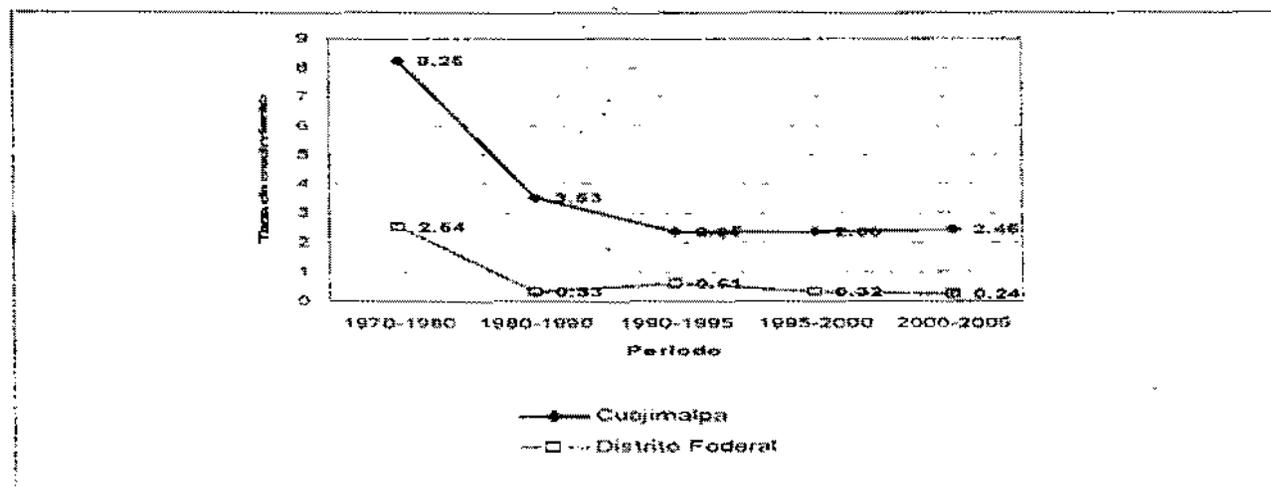
Gráfica 1. Crecimiento poblacional en Cuajimalpa de Morelos, 1950-2005



INEGI. VII, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, 1950, 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000.

Cuajimalpa de Morelos ocupó en el año 2000 el cuarto lugar entre las delegaciones con mayores tasas de crecimiento demográfico y para el año 2005 desplazó a Tláhuac y Xochimilco, ubicándose en el segundo lugar después de Milpa Alta, quien conservó su primer lugar de crecimiento en el Distrito Federal. El municipio aledaño de Huixquilucan, Estado de México, tuvo un crecimiento de 2.84% en el 2000, para una población de 193,468 habitantes, que nos da una dimensión aproximada del aumento de las presiones metropolitanas sobre la Delegación de Cuajimalpa. A pesar que la TCMA de la Delegación en los últimos 15 años muestra una tendencia a estabilizarse alrededor de 2.5%, esta tasa sigue siendo muy elevada respecto al promedio del Distrito Federal (0.4%), estimándose que esta tasa continúe siendo elevada, debido a los desarrollos inmobiliarios que se realizan en la zona de Santa Fe.

Gráfica 2. Tasa de crecimiento de 1970 a 2005, en Cuajimalpa de Morelos



Estimaciones con base en Censos de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990 y 2000 y I y II Conteos de Población y Vivienda, 1995 y 2005.

Estructura por edad y sexos

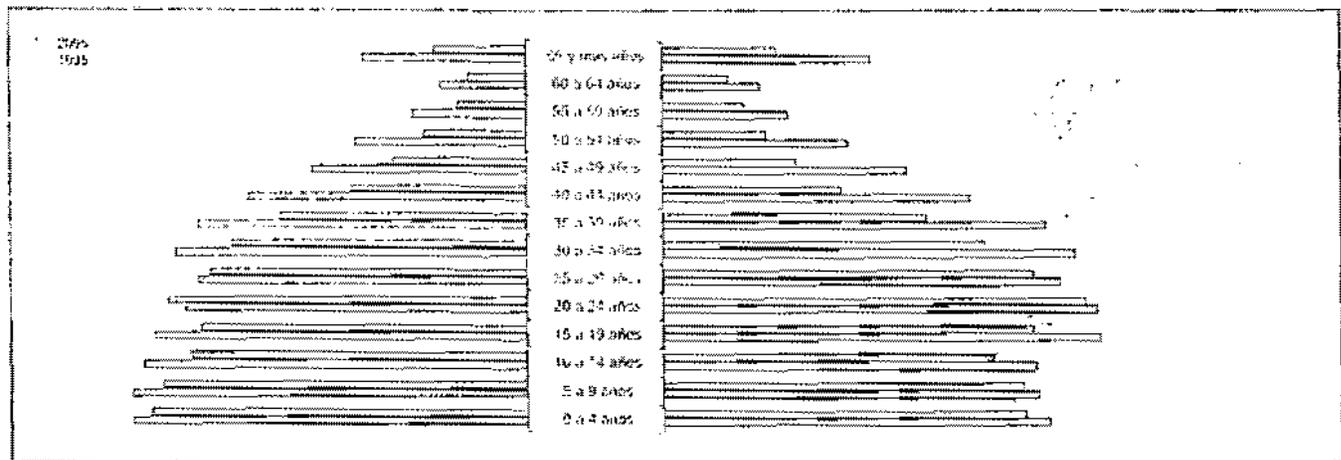
La estructura de edades de la población entre 1995 y 2005 presenta una reducción del grupo de edad infantil, por efecto de un menor número de nacimientos, la disminución de la población masculina de edad joven (20 a 29 años) y un paulatino envejecimiento y mayor participación de la población de 65 años y más.

La tasa de fecundidad general de la Delegación en 1995 era de 93.5 al millar, la cual disminuyó en 2005 a 77 al millar; no obstante, sigue siendo más alta en comparación con la tasa promedio de 70.1 al millar del D.F. situando a Cuajimalpa entre las cuatro primeras delegaciones con mayores tasas de la entidad.

Los cambios en el crecimiento natural se expresan en la conformación de los grupos de edad de la población. El porcentaje de población de 0 a 14 años de edad disminuyó, pasando en el periodo de 1995-2005 de 31.59% a 26.98%, como resultado de la reducción en la tasa de fecundidad. Sin embargo, el grupo de 5 a 14 años de edad, -31.021 habitantes-, en 2005 fue el 17.87% de la población total, misma que es la población de mayor demanda de instituciones educativas, de salud e instalaciones recreativas.

Por su parte, el grupo de edad entre 15 y 64 años, representó el 65.07% de la población total en 1995, participación que fue de 65.56% en 2005, lo que indica que se mantiene una fuerte demanda de fuentes de empleo y vivienda principalmente. La población demandante de instituciones educativas de nivel medio superior y superior (13 a 24 años) abarca el 18.58% de la población total de la Delegación. La población en edad fértil (15 a 49 años) representa el 56.44% del total, y es el grupo de atención para los programas de planificación familiar de las autoridades e instituciones correspondientes.

Gráfica 3. Pirámide Poblacional de Cuajimalpa, 1995 y 2005



INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005

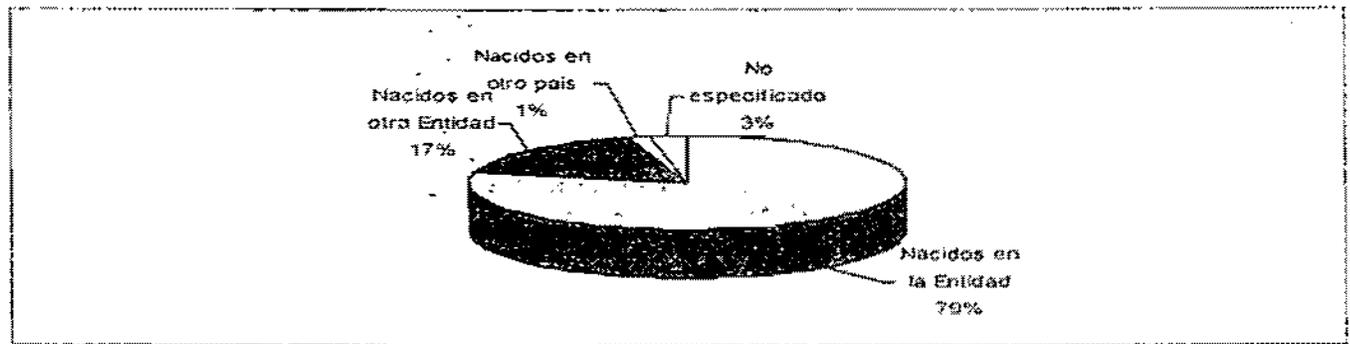
El grupo de edad de los hombres jóvenes entre los 20 y 24 años es el único que muestra una disminución absoluta entre 1995 y 2005, a diferencia de lo que sucede en el mismo estrato para el D.F. En 1995 este rango de edad representaba el 10.05% de la población masculina total y en 2005 disminuyó a 7.85%, lo que indica una pérdida neta de jóvenes de la Delegación por motivos migratorios.

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, es notable el aumento en los últimos 10 años, de la población de 65 años y más. En 1995 este grupo representaba el 3.08% de la población total y en 2005 ya alcanza el 4.33%, lo que indica una aumento de la población de la tercera edad, el cual debe ser atendido por los programas sociales correspondientes.

Actualmente, a pesar de su rápido crecimiento demográfico, la Delegación Cuajimalpa es considerada como una Delegación en equilibrio, aun que con una tendencia a perder población; entre 1995 y 2000 ingresaron a la Delegación un total de 1.4 mil personas por año y emigró un total de 2.3 mil, con un saldo negativo de casi mil personas. Para el año 2005 sólo el 3.91% de la población de 5 y más años no residía en Cuajimalpa en el 2000.

En 2000 el 17.3% de la población de Cuajimalpa era originaria de otras entidades: el Estado de México (32%); Michoacán (11%) y Puebla (10%). la población inmigrante en el último quinquenio en la Delegación fue de 8,483 personas, lo cual representó el 2.2% del total de inmigrantes en el Distrito Federal en ese año.

Gráfica 4. Población no nativa por lugar de nacimiento



DNEGL, II Censo de Población y Vivienda, 2005.

Educación

En el último quinquenio se logró un avance significativo en ampliar la instrucción formal de la población en Cuajimalpa: en 2000, 6.6% de la población no contaba con ninguna instrucción, proporción que se redujo a 2.82% en 2005. Asimismo, la población mayor de 18 años que no cuenta con educación superior disminuyó de 79.3% a 61.99% en los mismos años. No obstante, esta cifra es aún elevada respecto al promedio del Distrito Federal, siendo la consecuencia principal de esto, que no existan escuelas de nivel superior de tipo público en la demarcación, ya que las que por territorio se encuentran al alcance de la población son privadas y por tanto la mayoría de los estudiantes de Cuajimalpa que terminan su educación media superior y debido al alto costo de estas Universidades no puede acceder a esta educación ya que el traslado hacia otras demarcaciones o incluso a otros estados eleva los gastos que tienen que hacer para una educación superior, siendo indispensable que exista una escuela de nivel superior de carácter público (Universidad) a efecto de dar oportunidad a la población de Cuajimalpa el acceder a este tipo de educación.

El nivel de analfabetismo entre la población de 15 años y más ha decrecido, pasando de 6.2% en 1990, a 3.6% en 2000, y a 3.5% en 2005. La población analfabeta sigue predominando en mujeres, significando 72.6% y en los hombres representa el 27.4%.

De la población 15 años y más, el 14.61% no cursó ningún grado escolar o tiene primaria incompleta; las personas que concluyeron sus estudios primarios sumaron el 16.77%. Un 28.02% cursó la secundaria o estudios comerciales completos, y un 39.72% cuenta con estudios de nivel medio superior o superior.

Población Indígena

En el año 2005 Cuajimalpa contaba con 1,379 habitantes que hablaban alguna lengua indígena, lo que representó el 1.23% de la población total; las principales lenguas indígenas que predominan son náhuatl, mazahua, otomí y mixteco; en donde el 96% de esos habitantes habla también el español.

Densidades

De acuerdo con los cálculos respectivos, la densidad de población de la Delegación en el año 1990 era de 74 habitantes por hectárea, inferior en 42 puntos porcentuales a la densidad urbana promedio registrada para el Distrito Federal, que fue de 128 habitantes por hectárea. En el año 2000 la Delegación registró una densidad de 94 habitantes por hectárea, es decir, un incremento de poco más de 20 puntos porcentuales con respecto al decenio anterior, misma densidad que aumentó en 2005 a 107 habitantes por hectárea.

Cuadro 1. Comportamiento Histórico de la Densidad Urbana

POBLACION	1970	1980	1990	2000	2005
Delegación	36,200	91,200	119,669	151,222	173,625
Distrito Federal	6,874,165	8,831,079	8,235,744	8,605,239	8,720,916
SUELO URBANO					
Delegación	799	1,210	1,622	1,622	1,622
Distrito Federal	46,772	58,648	64,499	64,970	64,970
DENSIDAD BRUTA (habitantes por hectárea)					
Delegación	45	75	74	94	107
Distrito Federal	147	151	128	132	13

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

Entre 1970 y 2005 la densidad de población de Cuajimalpa pasó de 45 habitantes por hectárea a 107 habitantes por hectárea; más del doble que la densidad de hace 35 años. El aumento en la densidad refleja el crecimiento urbano de la Delegación en dos vertientes: la urbanización de los poblados rurales de San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlaltenango, (ubicados en suelo de conservación) y el crecimiento del pnto modernizador Bosques de las Lomas-Chamizal.

Cuadro 2. Crecimiento demográfico, por unidad de análisis¹

UNIDAD DE ANÁLISIS	POBLACION		TICMA
	1990	2000	1990 - 2000
1 San Lorenzo Acopilco	6,621	17,138	9.98
2 San Mateo Tlaltenango	5,307	12,207	8.69
3 Bosques de Las Lomas	6,487	13,958	7.96
4 Lomas del Chamizal	1,268	2,677	7.76
5 Zentlopatl Loma del Padre	3,829	6,199	4.94
6 Punta Ahuatenco Agua Bendita	3,276	5,214	4.76
7 Lomas de Vista Hermosa	4,248	6,537	4.40
8 Santa Rosa Xochiac	1,708	2,347	3.23
9 San Pablo Cuimalpa	5,744	7,421	2.59
10 Cuajimalpa Contadero	73,633	74,288	0.09
11 Santa Fe	-	1,757	-
12 Otros (Localidades Rurales)	7,548	1,479	-
DELEGACION	119,669	151,222	2.37

Fuente: INEGI, (2001). XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

En el cuadro anterior destaca el acelerado crecimiento de las áreas urbanas y pueblos situados en Suelo de Conservación o próxima a ella, lo que indica las presiones del proceso de urbanización sobre la periferia de la Delegación.

¹ Las Unidades de Análisis se definieron de acuerdo con los límites de las AGEBS, y su superposición con las colonias o zonas homogéneas de la Delegación.

Cuadro 3. Incremento de Densidad, por Unidades de Análisis

UNIDAD DE ANÁLISIS	POBLACIÓN		DENSIDAD (HAB/Ha)		INCREMENTO PORCENTAJE
	1990	2000	1990	2000	
1 San Lorenzo Acopilco	6.621	17.138	30	77	159
2 San Mateo Tlaltenango	5.307	12.207	9	22	130
3 Bosques de Las Lomas	6.487	13.958	26	53	115
4 Lomas del Chamizal	1.268	2.677	7	16	111
5 Zentlapatl Loma del Padre	3.829	6.199	31	50	62
6 Punta Ahuatenco Agua Bendita	3.276	5.214	19	30	59
7 Lomas de Vista Hermosa	4.248	6.537	19	29	54
8 Santa Rosa Xochiac	1.708	2.347	8	11	37%
9 San Pablo Chimalpa	5.744	7.421	39	50	29%
10 Cuajimalpa Contadero	73.633	74.288	94	95	1%
11 Santa Fe		1.257		6	
12 Otros (Localidades Rurales)	7.548	1.479			
DELEGACIÓN	119,669	151,222	38	48	26%

Fuente: Elaboración propia con base al XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, (INEGI)

Aspectos Socioeconómicos

En Cuajimalpa de Morelos en un periodo de 10 años (1997- 2007) se ha aprovechado parte del gran potencial que tiene la región. Tal es el caso de Santa Fe, que por su cercanía con la ciudad y ante la falta de terrenos urbanos para el crecimiento de la ciudad, se está convirtiendo en los últimos años, en la única zona del Distrito Federal con un desarrollo nuevo, pero con un crecimiento explosivo. Por ello se explica que esta zona, que incluye una parte de la Delegación Álvaro Obregón, se haya concentrado la mayor parte de la inversión para construcción en los últimos años. Otro de los sitios, según el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México a los que se considera con potencial de desarrollo, es la autopista México-Toluca, que podría convertirse en los años venideros, en un sitio que contribuya al desarrollo económico de la región.

Las zonas residenciales con elevada concentración del ingreso (Bosques de las Lomas) y los polos de desarrollo globalizados de centros de negocios y de comercio (Santa Fe), contrastan fuertemente con las zonas marginadas y de poco desarrollo económico, que las rodean, como Lomas del Chamizal y San Mateo Tlaltenango, que poco se ha contribuido al mejoramiento de su situación. Estos contrastes se han acentuado ante la ausencia de políticas que contribuyan al crecimiento homogéneo regional y la inercia de su desarrollo tiende en cambio, a aislarse de las zonas marginadas que les dieron cobijo en sus inicios y a segregar a su población. En Cuajimalpa las zonas de desarrollo económico más fuertes, se encuentran inmersas en programas parciales de desarrollo urbano vigentes (Bosques de las Lomas, Santa Fe y Vista Hermosa) que no contemplan el crecimiento regional de las zonas marginadas aledañas.

Hogares pobres y territorios de pobreza

En el año 2000, la pobreza alcanzaba al 61.4% del total de la población de Cuajimalpa, de los cuales 51% se encontraban en situación de pobreza extrema y 49% como pobres moderados. El Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social elaborado por el Gobierno del Distrito Federal en 2002, estima que en ese año, casi 138,000 habitantes caían en las categorías de marginación: muy alta, alta y media. Esta situación señala una tendencia al empeoramiento en el tiempo, ya en 1995 el total de pobres se estimaba en 56.6%, con menos pobres extremos (44.0%) y más pobres moderados (56%).

De acuerdo con este análisis, los niveles relativos de pobreza son más graves en los asentamientos ubicados en los poblados rurales ubicados en el suelo de conservación, que en el suelo urbano. Las zonas identificadas con rangos de pobreza extrema que se ubican los parajes y/o colonias: Cruz Blanca, Las Maromas, Las Lajas, Zentlapatl-Loma del Padre, Punta Ahuatenco, Teopazulco, La Pila, Tlanguillo, Las Cruces y Mina Vieja.

Cuadro 4. Grado de marginación de las Unidades Territoriales de Pobreza, 2002

GRADO DE MARGINACIÓN	UNIDADES TERRITORIALES (UT.)	NÚMERO DE UT.	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Muy alta	Punta Ahuatenco, Cruz Blanca, La Pila, Las Lajas, Las Maromas, Lomas del Padre, San Mateo Tlaltenango, San Pablo Chimalpa, Tianguillo, Zentlapatl y Santa Rosa Xochiac	11	47,167	31.49
Alta	Amado Nervo, Cuajimalpa, El Puente, Lomas de San Pedro, San Lorenzo Acopilco y San Pedro	6	22,974	15.34
Media	Candelaria, Colorines, Contadero-La Venta, El Ébano, El Molinito-El Yaqui, El Molino, Huizachito, La Navidad, Loma del Ocote, Lomas de Memetla, Lomas de Vista Hermosa, Lomas del Chamizal, Memetla-Ampliación Memetla, Campestre, San José de los Cedros, Tepetongo y Adolfo López Mateos	17	67,712	45.23
Baja	Palo Alto, Conjunto Habitacional Antigua Terram y Bosques de las Lomas	3	11,890	7.94
Muy baja	Ninguna	0	0	0
DELEGACIÓN		36	149,743	100.00

Fuente: Elaboración propia con base al XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, INEGI.

El análisis del grado de marginación por unidad territorial permite ubicar territorios que concentran hogares en situación de pobreza en la Delegación Cuajimalpa lo que resulta indispensable para el diseño de políticas de ordenamiento territorial. Por su ubicación geográfica se identifican 3 territorios de pobreza. En estas regiones se ubican los programas parciales de San Mateo Tlaltenango, San Lorenzo Acopilco, Zentlapatl y Loma del Padre cuya vigencia ha caducado. Algunas unidades territoriales como Ahuatenco y Cruz Blanca se hallan también en zonas de Rescate Ecológico, por lo que también constituyen asentamientos irregulares.

Zona Oeste. Agrupa el mayor número de hogares en situación de muy alta marginalidad, en total 4,621; lo que representa el 13.7% del total. Ubicada al oeste del centro de Cuajimalpa, cruza de norte a sur las unidades territoriales de Ahuatenco, Zentlapatl y Loma del Padre, hacia la parte lateral del centro de la Delegación. Estas unidades agrupan un total de 2,916 hogares (el 8.44% del total de los hogares de Cuajimalpa). Muy cerca de estas unidades y en la misma dirección, se ubica el pueblo de San Pablo Chimalpa, que concentra 1,705 hogares, 4.93% del total Delegacional.

En este territorio de pobreza cerca de 2,400 hogares no son derechohabiente a ningún servicio de salud, existe un promedio escolar de 6 años, y los ingresos del hogar en dos terceras partes de los trabajadores que viven en estas zonas es de 1 a 2 salarios mínimos. Existen condiciones muy precarias en sus viviendas, en 2,700 viviendas no hay agua potable, y las que realizan descargas sanitarias a fosas sépticas, grietas y barrancas son 750.

Zona Sureste. Está conformada por 3,327 hogares, que son el 9.63% de los que existen en la demarcación. Está formada por los pueblos de San Mateo Tlaltenango y Santa Rosa Xochiac, y es la segunda zona de importancia en términos de la concentración de hogares en situación de pobreza extrema.

En este territorio de pobreza hay 1,700 hogares, es decir 7,750 habitantes, no son derechohabientes a ningún servicio de salud, el promedio escolar es de 6 años, 2,200 hogares reciben un ingreso entre 1 y 2 salarios mínimos. Las viviendas que no tienen agua potable son más de 1,600 y las que descargan su drenaje a fosas sépticas, barrancas y grietas son más de 600.

Zona Suroeste. Con un total de 2,552 hogares, representa el 7.38% de los 34,540 hogares registrados en Cuajimalpa en 2002. Formado por 5 de las 10 unidades territoriales clasificadas como de pobreza extrema ubicadas en el poblado de San Lorenzo Acopilco: Cruz Blanca, La Pila, Las Lajas, Las Maromas y Tianguillo.

En este territorio de pobreza 1,250 hogares no son derechohabientes de ningún servicio de salud pública, el promedio escolar de la población es ligeramente superior a los anteriores 6.85, los ingresos en 1,630 hogares se ubica entre 1 y 2 salarios mínimos. En 1,245 viviendas no se tiene agua entubada y cerca de 500 viviendas realizan sus descargas sanitarias a fosa séptica, barrancas o grietas.

En conclusión, la expansión periférica de la Delegación Cuajimalpa y en general de la Ciudad de México, se ha venido dando en asentamientos, con nula o escasa dotación de servicios básicos y vivienda inadecuada e insuficiente, algunas en terrenos ejidales y comunales, dada la incapacidad de la mayoría de la población para adquirir un lote donde edificar su vivienda, debido al bajo ingreso y calidad laboral. Por lo anterior, resulta que estas tierras son receptoras naturales de las familias de menores ingresos y de los procesos habitacionales con un alto grado de pauperización y hacinamiento.

Población Económicamente Activa

En 1990 la Delegación contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de 40,193 personas, de las cuales el 97.4% se reportó como ocupadas, en el año 2000 la PEA aumentó a 61,752 personas, significando un incremento de más de 21 mil habitantes, representando esta vez el 98.6% de la PEA total de la Delegación.

El panorama que presenta la distribución de la población por sectores económicos muestra la decadencia de las actividades primarias, representando menos del 1% de la población ocupada; el sector secundario también presenta esta situación, pero en menor escala, pues de significar casi el 27% de la PEA ocupada en 1990 pasó a concentrar el 22.7% en el 2000; la situación que presenta el sector terciario es favorable, significando el 72.7%, superior por 4.4 puntos porcentuales al promedio presentado en 1990 (68.3%).

La participación de la PEA ocupada por sectores en la Delegación y en el Distrito Federal presenta los siguientes indicadores:

Cuadro 5. Población Económicamente Activa Ocupada por Sector Económico, 2000

SECTOR DE ACTIVIDAD	DISTRITO FEDERAL		CUAJIMALPA DE MORELOS	
	POBLACIÓN	PORCENTAJE	POBLACIÓN	PORCENTAJE
PEA Ocupada Total	3,582,781	100	60,892	100
11 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	20,600	0.57	517	0.85
21 Minería	3,364	0.09	134	0.22
22 Electricidad y agua	17,144	0.48	163	0.27
23 Construcción	185,925	5.19	6,368	10.46
31-33 Industrias manufactureras	551,423	15.39	7,151	11.74
43 y 46 Comercio	728,154	20.32	9,590	15.75
48 y 49 Transportes, correos y almacenamiento	197,043	5.50	3,058	5.02
51 Información en medios masivos	82,961	2.32	1,113	1.83
52 Servicios financieros y de seguros	87,732	2.45	1,260	2.07
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles	23,594	0.66	457	0.75
54 Servicios profesionales	169,355	4.73	2,649	4.35
55 y 56 Servicios de apoyo a los negocios	127,442	3.56	2,628	4.32
61 Servicios educativos	242,668	6.77	3,163	5.19
62 Servicios de salud y de asistencia social	180,487	5.04	2,185	3.59
71 Servicios de esparcimiento y culturales	45,509	1.27	601	0.99
72 Servicios de hoteles y restaurantes	177,680	4.96	2,501	4.11
81 Otros servicios, excepto gobierno	384,695	10.74	12,106	19.88
93 Actividades del gobierno	240,927	6.72	2,980	4.89
No especificado	116,023	3.24	2,268	3.72

Fuente: INEGI (2001). XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, INEGI.

Los ingresos que percibe la población permiten medir el nivel de pobreza que hay en Cuajimalpa, que en términos relativos es mayor que en el Distrito Federal. Esto último, junto con otros indicadores, señalan la prioridad y la necesidad de contar con programas de inversión urbana en infraestructura, equipamiento y servicios, desarrollo de empleos y vivienda de interés social.

Para conocer el nivel de vida que predomina en la Delegación se clasificó a la población por niveles de ingresos percibidos, incluyendo desde aquellos que no perciben ingresos hasta los que perciben más de 10 salarios mínimos.

En el caso de Cuajimalpa de Morelos se puede observar que las personas que no percibían ingresos se incrementó, pues en 1990 era del orden de 1.0% y pasó a representar el 1.75% en el 2000; en el caso de la población que percibía menos de un salario mínimo decreció, pues de representar el 19.8% pasó a 6.5%; en el caso los habitantes con ingresos de 1 hasta 2 salarios mínimos aumentó el porcentaje, pasando de 10.7 puntos porcentuales a 35.8%; con respecto a los habitantes con ingresos de más de 2 pero menos de 3 salarios mínimos el porcentaje se incrementó, pasando de concentrar el 15.2% al 19.5%; en el caso de los que perciben de 3 a 5 salarios mínimos se obtuvo un incremento: de representar el 6.7% pasó a significar el 11.7%; la población con ingresos que van de los 5 hasta los 10 salarios mínimos y los que perciben más de 10 salarios mínimos también presentaron un incremento, pasando de 4.2% al 7.9% y del 4.4% al 8.7%, respectivamente.

Cuadro 6. Población Ocupada por niveles de ingresos, 2000

NIVEL DE INGRESO	CUAJIMALPA DE MORELOS		DISTRITO FEDERAL		PORCENTAJE CON RESPECTO AL DF
	POBLACIÓN	PORCENTAJE	POBLACIÓN	PORCENTAJE	
No recibe ingresos	1,063	1.75	77,419	2.16	1.37
Menos de 1 Salario Mínimo	4,015	6.59	301,765	8.42	1.33
De 1 Salario Mínimo hasta 2	21,796	35.79	1,141,054	31.85	1.91
Más de 2 Salario Mínimo y menos de 3	11,887	19.52	678,931	18.95	1.75
De 3 Salario Mínimo hasta 5	7,133	11.71	508,072	14.18	1.40
Más de 5 Salario Mínimo hasta 10	4,858	7.98	419,147	11.70	1.16
Más de 10 Salario Mínimo	5,329	8.75	230,171	6.42	2.32
No Especificado	4,811	7.90	226,312	6.32	2.13
Total Población Ocupada	60,892	100.00	3,582,871	100.00	1.70

Fuente: INEGI (2001). XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. S. M. = Salario Mínimo

Un factor que incide en la calidad de vida de la población es la tasa de subempleo, ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli para satisfacer sus necesidades de empleo. La tasa de subempleo calculada se basa en los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro, deduciéndose que en el 2000 existían en Cuajimalpa 9,249 desocupados y subocupados, que representaron el 15%, de la población económicamente activa, tasa menor a la registrada en el Distrito Federal, que fue de 17.4%.

Cuadro 7. Desocupación y Desempleo

INDICADOR	DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS
PEA 2000	3,643,027	61,752
Población desocupada	60,246	860
Tasa de desocupación	1.65%	1.39%
Población ocupada que trabajo menos de 32 horas	572,247	8,389
Población desocupada y subocupada	632,493	9,249
Tasa de población desocupada y subocupada	17.4%	15.0%

Fuente: INEGI (2001). XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Actualmente las actividades que han permitido el amplio desarrollo económico de Cuajimalpa son las terciarias y secundarias, predominando de éstas dos las terciarias, apoyándose en las actividades del comercio al por menor.

En la siguiente tabla se puede apreciar el peso económico relativo de Cuajimalpa respecto al D.F. en 2003.

Cuadro 8. Actividad Económica Delegacional en relación con el DF, 2003

RUBRO	DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	PORCENTAJE RESPECTO AL DF
Unidades económicas	342,475	3,977	1.16
Personal ocupado dependiente de la razón social	2,421,537	36,385	1.50
Personal remunerado dependiente de la razón social	1,976,059	31,089	1.57
Personal ocupado no dependiente de la razón social	421,337	7,920	1.88
Remuneraciones (Miles de pesos)	246,760,939	4,240,853	1.72
Producción bruta total (Miles de pesos)	1,470,252,061	28,437,375	1.93
Consumo intermedio (Miles de pesos)	641,354,278	15,595,666	2.43
Valor agregado censal bruto (Miles de pesos)	828,897,783	12,841,709	1.55
Total de activos fijos (Miles de pesos)	662,462,535	12,027,669	1.82

Fuente: Censos Económicos del Distrito Federal, 2003. INEGI.

De acuerdo con las unidades productivas censadas y a los datos disponibles, el mayor número de personas se concentra en el comercio de tipo básico y de complemento a la economía familiar; le sigue en número el dedicado a los servicios profesionales y técnicos; en este rubro vale la pena señalar que en su número han influido los desarrollos corporativos de Santa Fe y Bosques de la Lomas.

En lo relativo a la ubicación de la población económicamente activa por rama de actividad se tiene que, en el sector primario, la actividad se ubica principalmente en las áreas de propiedad social de los poblados rurales de San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlaltenango. En el sector secundario, una importante cantidad de la actividad se ubica en la industria de la construcción, tanto en los fraccionamientos habitacionales de Lomas de Vista Hermosa y Contadero, como en las nuevas construcciones de corporativos y equipamientos que se desarrollan en la zona de Santa Fe. En cuanto a la actividad en el sector terciario, se tiene que la actividad comercial formal se ubica en los principales corredores urbanos.

En lo que se refiere a actividades informales, en la Delegación Cuajimalpa, el ambulante representa cerca del 10% de los establecidos formalmente. De éstos, el 70% aproximadamente se ubica en Suelo Urbano, principalmente en la zona central de la Delegación y en las principales avenidas, como José María Castorena, Carretera México - Toluca, San José de los Cedros, Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar (S.T.I.M.) y Bosques de Reforma, y el 30% restante en Suelo de Conservación, principalmente en los Poblados Rurales San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y en los asentamientos próximos a la Carretera Federal México - Toluca, Avenida San Miguel en Xalpa o La Pila. Por otro lado, dentro de las actividades informales se pueden incluir también a los tianguis y mercados sobre ruedas, que dan servicio a los habitantes de la Delegación, cambiando su ubicación los distintos días de la semana en las colonias Lomas del Chamizal, San José de los Cedros, Centro de Cuajimalpa, Navidad y El Yaqui, entre otras.

La producción agrícola y la ganadera participan de manera poco importante en la economía de la Delegación y tienden además, a disminuir su peso relativo. Como puede observarse en el cuadro siguiente, la superficie sembrada y cosechada está disminuyendo de manera progresiva.

Cuadro 9. Total de superficie sembrada y cosechada (hectáreas)

SUPERFICIE AGRÍCOLA	1993	1999	2005
Superficie sembrada	216	199	133.7
Superficie cosechada	206	199	129.9

Fuente: INEGI Cuaderno Estadístico Delegacional, Ediciones 2001 y 2005.

Esta situación que presenta la Delegación se considera como grave, porque junto con la actividad agrícola refleja la tendencia del cambio que sufren los poblados rurales, que pasarán de constituir una sociedad rural fundamentada en el sector primario, a una sociedad de características urbanas marginadas, basada fundamentalmente en actividades de los sectores secundario y principalmente en el terciario de bajo perfil.

1.2.3 Usos del Suelo

En términos generales, la zonificación primaria se integra por dos tipos de suelo: suelo de conservación y suelo urbano; los cuales son claramente definidos en el PGDUDF mediante el decreto de la línea de conservación ecológica publicada en 1986. En conjunto, el área ocupada por tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes es el 10.10%, el habitacional el 14.41%, el mixto el 4.66%, áreas verdes y de producción agroindustrial el 1.52%, el rescate ecológico el 2.25% y la preservación ecológica el 67.06%.

Cuadro 10. Distribución Actual de Usos del Suelo

	USOS DE SUELO	METROS CUADRADOS	HECTÁREAS	PORCENTAJE
En Suelo Urbano	Programas Parciales	7,966,100	796.61	9.84
	Habitacional	2,800,402	280.04	3.46
	Mixto	3,516,766	351.68	4.34
	Áreas Verdes	707,293	70.73	0.87
	Espacios abiertos	1,229,436	122.94	1.52
	Subtotal	16,219,997	1,622.00	20.04
En Suelo de Conservación	Programas Parciales	208,500	20.85	0.26
	Habitacional	8,868,263	886.83	10.96
	Mixto	255,916.54	25.59	0.32
	Producción Rural	519,393.24	51.94	0.64
	Agroindustrial			
	Rescate Ecológico	1,818,779	181.88	2.25
	Preservación Ecológica	53,059,148	5,305.91	65.55
Subtotal	64,730,000	6,473.00	79.96	
TOTAL:	80,949,997	8,095.00	100.00	

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2008

La distribución actual difiere de lo que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997, debido a que en ese año no se incluyeron las áreas urbanizadas ubicadas en el Suelo de Conservación; esto es, cerca de 1,023 hectáreas urbanizadas, equivalentes al 12.64% del territorio total de la Delegación, que abarcan a poblados rurales y 63 asentamientos irregulares con dimensiones y grados de consolidación variables, en donde se aplicaron recursos federales para la dotación de servicios públicos a través del Programa SOLIDARIDAD, representado por la SEDESOL, sin que se modificara previamente el uso de suelo.

Suelo Urbano

El Suelo Urbano representa el 20.04% del territorio Delegacional y se integra por los usos del suelo Habitacional (H), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional Mixto (HM), Centro de Barrio (CB), Equipamiento (E), Espacios Abiertos (EA), Áreas Verdes (AV) y los correspondientes a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes.

El uso habitacional (H) es el que mayor superficie ocupa después de los Programas Parciales: en la Delegación se distinguen 4 zonas habitacionales claramente definidas por la densidad y número de niveles que presentan, las cuales están estrechamente vinculadas al nivel socioeconómico de la población: la primera se ubica al norte de la carretera México-Toluca, integrada por las colonias Lomas de Vista Hermosa, Bosques de Las Lomas y Lomas del Chamizal, cuyas densidades son menores a los 150 habitantes por hectárea, en las que se encuentran viviendas de tipo residencial unifamiliar de dos y tres niveles, y plurifamiliar, en el caso de condominios horizontales; la segunda zona, con características similar a la anterior, se ubica al sur de la carretera México-Toluca hasta el poblado rural de El Contadero, con densidades inferiores a los 50 habitantes por hectárea; la tercera zona, con vivienda media, unifamiliar y condominal de baja y media intensidad, se localiza en la parte central de la Delegación, en colonias como Cuajimalpa, Granjas Palo Alto, El Molino, Lomas de San Pedro, Lomas de Memetta, El Huizachito y Manzanastilla, entre otras, delimitadas por la carretera México-Toluca, la autopista Cuajimalpa-Naucaupan y el límite con el Estado de México, con densidades de 50 a 150 habitantes por hectárea y con comercio en planta baja. Esta zona se caracteriza por colonias populares, algunas aun en proceso de consolidación (vivienda de autoproducción); la última zona es la de más alta densidad, de más de 150 habitantes por hectárea, en las que se encuentran las colonias El Ébano, Tepetongo, San José de los Cedros, Granjas Navidad, Jesús del Monte y Rosa Torres, esta última con una densidad mayor a los 250 habitantes por hectárea.

El uso mixto (HC), principalmente, se ubica en la zona urbana central de Cuajimalpa, en la que se encuentran talleres mecánicos, misceláneas, herrerías y comercio al menudeo. Las colonias con este tipo de uso son las de más alta densidad, como son: Cuajimalpa, Granjas Palo Alto, El Molino, Lomas de San Pedro, Lomas de Memetlá, El Huizachito, Manzanaatita, El Ébano, Tepetongo, San José de los Cedros, Granjas Navidad, Jesús del Monte y Rosa Torres. Cabe destacar que las zonas más importantes de uso mixto son el área central de la Delegación, la zona del Yaqui y Santa Fe, las cuales concentran servicios como oficinas, consultorios y comercio de tipo distrital y metropolitano.

Otra zona de uso mixto en proceso de transformación es el corredor urbano de la carretera federal México-Toluca, sobre la cual se ubican tanto comercio de nivel básico como metropolitano, servicios y oficinas corporativas.

En cuanto a las zonas de equipamiento (E) y de espacios abiertos (EA) existentes en la Delegación son principalmente áreas aisladas que involucran equipamiento privado, ya sea escuelas o clubes deportivos; el área central, con el edificio Delegacional; y oficinas y servicios públicos, destacando los equipamientos de servicios privados en la zona de Santa Fe.

El uso destinado a áreas verdes (AV) en suelo urbano, es escaso, debido a los niveles de saturación habitacional y las características topográficas, que disminuyen las posibilidades de dotación de espacios abiertos, plazas y jardines; no obstante, la Delegación cuenta con grandes áreas de preservación con un alto potencial para la realización de actividades afines a la recreación y el deporte, en virtud de la existencia de áreas de valor natural como las barrancas en Suelo Urbano y las zonas baldías.

Suelo de Conservación

En términos generales, el Suelo de Conservación absorbe el 79.96% del total del territorio Delegacional y se encuentra integrado por los usos: Rescate Ecológico (RE), Producción Rural Agroindustrial (PRA), Preservación Ecológica (PE); y el de los Poblados Rurales, por los usos: Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB), Habitacional Rural (HR), Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC) y Equipamiento Rural (ER).

El uso habitacional se clasifica (de acuerdo al lote tipo y su superficie de aprovechamiento) en dos tipos: Habitacional Rural y Habitacional Rural de Baja Densidad, este último caracterizado por lotes de gran dimensión y con un 20% de superficie promedio de desplante. Estas zonas contienen construcciones de uno y dos niveles, y densidades menores a los 50 habitantes por hectárea, correspondientes a los Poblados Rurales de Santa Rosa Xochiac, San Mateo Tlaltenango, San Lorenzo Acopilco y San Pablo Chimalpa, además de colonias como Zentlapatl y Lama del Padre, y cuyo crecimiento espacial y poblacional han repuntado durante la última década. La zona más compacta se ubica en los cascos urbanos de dichos poblados, y en su periferia se van dispersando las viviendas, dejando grandes áreas libres que en algunos casos aun son utilizadas para el cultivo.

La zonificación de Preservación Ecológica (PE) en Suelo de Conservación representa el 65.55% del total de la Delegación, y se clasifica en otros usos, como son: forestal, agrícola y pecuario. Su territorio abarca parte de la conformación montañosa de la Sierra de las Cruces, en la que se ubican los cerros de Los Padres, Teopazulco, Colorado, El Caballete, El Cochinito, La Palma y Los Hongos; las barrancas Atzoyapan, Hueyalla y Muculoa; las cañadas de Agua Azul, El Rancho, Temaxcalita, Los Helechos, Corral Atlalco, Palomas y San Miguel, así como el arroyo Santo Desierto. Se caracteriza por ser una de las zonas que mayor precipitación pluvial recibe, su conformación vegetal está integrada, en el 60%, por bosque muy denso a base de coníferas y por una zona menor de bosque joven, hacia el sur poniente de la Delegación. En ella se encuentran, parcialmente, el Parque Nacional Desierto de los Leones, el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, conocido popularmente como "La Marquesa", y el Valle de las Monjas.

De acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del D.F., los usos en que se clasifica el Suelo de Conservación de la Delegación son: Forestal de Conservación (FC), Áreas Naturales Protegidas (ANP), Agroforestal (AF), Forestal de Protección (FP), Agroecológica (AE), y Forestal de Conservación Especial (FPE), de los cuales ocupan mayor superficie ANP, FC y FPE.

El Área Natural Protegida (ANP) de los Parques Nacionales "Insurgente Miguel Hidalgo" (520 ha) y "Desierto de los Leones" (1,529 ha) se componen de tres tipos de zonas en su interior: áreas ocupadas por bosque, áreas de matorral y áreas de pastizal. Dentro de éstas el bosque presenta problemas de saneamiento. Se observa que la zona correspondiente al Desierto de los Leones no ha sufrido invasiones, notándose alteraciones en su masa vegetal por la presencia de áreas deforestadas y arbolado enfermo.

Por otra parte, las superficies colindantes con dichos parques corresponden al uso forestal de conservación, que se pueden definir como zonas de amortiguamiento que presentan fuertes presiones por la presencia y avance tanto de los asentamientos irregulares como de los terrenos agrícolas. Es importante resaltar la función de la extensa superficie forestal que ocupa el suelo de la Delegación dentro del sistema hidrológico de la ciudad, ya que por sus características físicas, de ubicación y al recibir las precipitaciones pluviales más altas del Distrito Federal, se constituye como un importante elemento de aporte de agua que se infiltra a los mantos acuíferos del valle y constituye una significativa contribución de escurrimientos superficiales a la cuenca donde se encuentra la ciudad.

En los poblados rurales se ubican los siguientes usos del suelo: habitacional rural mezclado con usos comerciales y de servicios, caracterizados por giros como talleres mecánicos, carpinterías y comercio de barrio como tortillerías, misceláneas y carnicerías, entre otros; se ubican principalmente en las cabeceras de los poblados rurales. El uso de Producción Rural Agroindustrial (PRA) se localiza al norte del poblado rural de San Lorenzo Acopilco, colindante con las zonas de habitación rural de baja densidad. Se caracteriza por zonas taraceadas poco aprovechadas que han sido invadidas por asentamientos irregulares. Las áreas de Rescate Ecológico (RE) ocupan una superficie mínima al interior de la Delegación, cuya denominación fue retomada del programa anterior, asignada a áreas de preservación ecológica degradadas por asentamientos humanos irregulares, para los que la estrategia planteada fue su rescate y reintegración al suelo de conservación.

En el Suelo de Conservación se localizan los cuatro poblados rurales con que cuenta la Delegación: San Lorenzo Acopilco, San Pablo Cuajimalpa, San Mateo Tlaltenango, y Santa Rosa Xochiac (una parte situada en Cuajimalpa y otra en Álvaro Obregón).

Programas Parciales

De los 12 Programas Parciales considerados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997, sólo 3 de ellos permanecen vigentes: Santa Fe, Bosques de las Lomas y Lomas de Vista Hermosa, mismos que quedaron excluidos del proceso de esta Consulta Pública. Los Programas Parciales correspondientes a Bosques de las Lomas, Lomas de Vista Hermosa y Santa Fe se ubicaron dentro del área urbana y representan el 9.84% con respecto a la superficie total de la Delegación. Los nombres, fechas de inscripción y vigencia de cada uno se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 11. Situación Actual de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano

NO.	NOMBRE DEL PROGRAMA PARCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN	VIGENCIA (AÑOS)	VIGENCIA
1	Bosque de las Lomas	17/Mayo/1994	20	2014
2	Lomas de Vista Hermosa	16/Mayo/1994	20	2014
3	Santa Fe	12/Septiembre/2000	No indica	No indica fecha
4	Ocho Manzanas	29/Mayo/1992	6	1998
5	Zentlápatl	22/Enero/1992	6	1998
6	Colonia Primero de Mayo	28/Junio/1994	No indica	No indica fecha
7	Loma del Padre	10/Agosto/1994	6	2000
8	Maromas	12/Diciembre/1995	10	2005
9	Poblado Rural San Lorenzo Acopilco	10/Agosto/1994	No indica	No indica fecha
10	Poblado Rural San Mateo Tlaltenango	16/Noviembre/1995	2	1997
11	Xalpa	12/Diciembre/1995	6	2001
12	Agua Bendita	12/Diciembre/1995	6	2001

Fuente: Plenos y Anexos Técnicos de los Programas Delegacionales del Distrito Federal: Cuauhtémoc y Cuajimalpa, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de Julio de 1997, No. 54, Tomo II. Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 12 de Septiembre de 2000 (no señala su vigencia).

En cuanto a la ubicación de los Programas Parciales, 3 de ellos están en suelo urbano: Santa Fe, Lomas de Vista Hermosa y Bosques de las Lomas; mientras que el resto se ubican dentro de suelo de conservación: San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango, Primero de Mayo, Las Maromas, Xalpa, Agua Bendita, Zentlápatl, Loma del Padre y Ocho Manzanas.

Los Programas Parciales que están en suelo urbano, han integrado centros corporativos de oficinas, centros comerciales y vivienda de tipo residencial, tanto unifamiliar como condominal, otorgando un alto potencial de desarrollo al suelo mientras que los programas que se ubican en suelo de conservación tuvieron como objetivo principal limitar el crecimiento físico y poblacional, mediante la aplicación de normas de uso de suelo que inhibieran el desarrollo económico, limitando las posibilidades de construcción y prohibiendo asentamientos de tipo condominal.

En el caso particular del Programa Parcial-San Lorenzo Acopilco, éste tuvo la finalidad de regularizar las colonias que surgieron con un carácter irregular, como son El Tianguillo, Mina Vieja, una parte de Cruz Blanca y parte de Las Maromas, cubriendo una superficie de 188.13 hectáreas.

Debido a que el Programa Parcial San Lorenzo Acopilco excluyó algunas de las colonias irregulares que se encontraban en su área inmediata, se decretaron los Programas Parciales correspondientes a Xalpa y Maromas, a excepción de una pequeña superficie perteneciente a los bienes comunales de San Lorenzo Acopilco.

1.2.4 Vialidad y Transporte

Vialidad

La Delegación Cuajimalpa cuenta con una red vial regional integrada por la Carretera Federal México - Toluca, la Autopista Constituyentes La Venta - La Marquesa (Autopista de cuota a Toluca) y la Autopista Chamapa - La Venta. Estas vías permiten la comunicación con Toluca, Naucalpan, Tlaltepantla, Interlomas, Satélite, Valle Escondido, Chiluca, Atizapán, entre otros puntos. Es importante mencionar que Toluca junto con Cuernavaca son las generadoras de la mayor cantidad de viajes - persona en la corona de ciudades, con cerca de 10,000 pasajeros diarios.

La Autopista de cuota Chamapa - La Venta forma parte del anillo exterior que une la zona poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), y que originalmente se proyectó para mover cantidades importantes de transporte pesado evitando el paso de vehículos de carga por la ciudad, así como acortar distancias de recorrido del transporte de pasajeros. Esta vía está considerada como la carretera con la cuota más alta por kilómetro lineal, lo que inhibe los flujos que podría alcanzar a su máxima capacidad.

La carretera federal México-Toluca, a pesar de ser una vía regional, tiene un flujo vehicular mixto, ya que incluye vehículos de transporte de carga, vehículos de transporte público federal de pasajeros y vehículos de transporte privado, y sirve como vialidad primaria de distribución para la Delegación, y como vialidad de conexión con los municipios conurbados del Estado de México y con el resto del Distrito Federal.

Los orígenes y destinos de los flujos regionales en la zona poniente son muy diversos, sin embargo la gran concentración de oficinas, servicios y comercios en la zona de Santa Fe han provocado en los últimos años una gran atracción de viajes, aumentando de manera considerable los flujos vehiculares en esta zona. Los horarios en que se muestran las concentraciones más importantes son entre las siete y las nueve de la mañana y entre las seis y las ocho de la noche. (Ver en anexos cuadro de vialidades primarias de Cuajimalpa de Morelos).

La topografía de la Delegación, constituida por lomas separadas por barrancas, ha impedido la integración de la red vial primaria que permita el desplazamiento en todas direcciones, lo que genera la saturación de vías secundarias y cuellos de botella.

La vialidad local en Cuajimalpa presenta en general situaciones conflictivas por las siguientes causas: falta de continuidad, sección transversal insuficiente, reducción de la capacidad por el estacionamiento indiscriminado, intersecciones conflictivas o sin semáforos, topes excesivos y mal diseñados, mal estado del pavimento, maniobras de carga y descarga para el comercio sin horario establecido, cierre de calles con plumnas o tejas e insuficiencia de señalamiento. Los nodos más conflictivos que se localizan en la Delegación son los siguientes:

Cuadro 12. Nodos Conflictivos

No.	NODO	No.	NODO
1	Carretera México-Toluca - Paseo de las Lilas	16	Avenida José María Castorena - Avenida Antonio Arcona
2	Carretera México-Toluca - Avenida Carlos Echánove	17	Avenida Veracruz - Avenida 16 de septiembre
3	Carretera México-Toluca - Lomas de Vista Hermosa	18	Avenida 16 de septiembre - Avenida Juárez
4	Carretera México-Toluca - Avenida Veracruz	19	Prolongación Juárez - Avenida División del Norte
5	Avenida Jacarandás - Avenida Hector Victoria	20	Avenida Paseo de los Laureles - Avenida Lomas del Recuerdo-STIM
6	Avenida San José de los Cedros - Avenida Jacarandas	21	Avenida Carlos Echánove - Noche de Paz - Camino al Olivo
7	Avenida San José de los Cedros - Calle Ahuehuetes	22	Avenida Carlos Echánove - Avenida Vasco de Quiroga
8	Avenida San José de los Cedros - Avenida José María Castorena	23	Camino Santa Rosa - San Mateo - Avenida Tamaulipas
9	Avenida Julián Adame - Avenida Carlos Echánove	24	Avenida Puerto México - Loma del Padre
10	Prolongación Ocampo - 21 de marzo	25	Carretera San Mateo - La Mónica
11	Avenida Ocampo - Avenida México	26	Antigua Calzada de los Leones - Camino Santa Rosa - San Mateo
12	Av. José María Castorena - Avenida Juárez	27	Calle Ahuehuetes - Monte Casino
13	Avenida José María Castorena - Avenida Jesús del Monte	28	Loma de Vista Hermosa - Loma del Recuerdo
14	Avenida México - Avenida Guillermo Prieto	29	Avenida Guillermo Prieto - Licenciado Castillo Ledón
15	Avenida Veracruz - Avenida Castorena		

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2007

De acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006 (PITV), se han detectado 314 cruces conflictivos en el Distrito Federal, tres de ellos localizados en la Delegación Cuajimalpa: Avenida Veracruz- Trébol Retorno Contadero, Puente Contadero- Veracruz y carretera federal México - Toluca - Echánove.

La vialidad local al norte de la Delegación se integra por vías de conexión con el Estado de México, como son Camino al Olivo, San José de los Cedros, Jesús del Monte y Avenida México.

Al sur de Cuajimalpa se presenta la falta de continuidad de las vías alternas a la Carretera Federal México - Toluca, en especial en la parte de Contadero y Santa Fe. Asimismo, la falta de cruces de la carretera ha impedido la integración de la estructura vial en el sentido norte-sur de la Delegación.

La mayor parte de las vialidades del Centro de Cuajimalpa y de los centros de los poblados rurales son de doble circulación y tienen secciones transversales insuficientes.

La Delegación, en general, no cuenta con infraestructura que mejore la accesibilidad del minusválido en las avenidas, las calles, las banquetas, los cruces de las avenidas, etc.

Para mayor claridad de la problemática se recabó información en campo sobre las 42 rutas de transporte público que existen en la Delegación, la frecuencia y uso intensivo de algunas calles por varias rutas, indica grados de congestión y falta de planeación para mejorar la circulación en vialidades estrechas.

Se observa en el muestreo que las avenidas que presentan mayor flujo vehicular de transporte público y colectivo son José María Castorena, San José de los Cedros y la Carretera Federal México-Toluca, otras calles de gran importancia por el tránsito que presentan son 16 de Septiembre, Avenida Veracruz, Juárez, Afende, J. Mina, Arteaga y Salazar, Jesús del Monte, Ocampo, Leandro Valle, Bosques de Reforma, Avenida México, Monte de las Cruces, Héctor Victoria, Pastores y Noche de Paz.

Transporte

Como se mencionó, dentro del territorio Delegacional circulan 42 Rutas de transporte, de las cuales 25 están constituidas por transporte concesionado, 12 por la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP) y 5 por autobuses que viajan por la Carretera Federal a Toluca o bien, por la autopista con destino principalmente al Estado de México. Las rutas de la RTP comunican a la Delegación con el Sistema de Transporte Colectivo Metro en las estaciones de Tacubaya, Hidalgo, Zapata, Barranca del Muerto, Chapultepec y Juanacatlán, sólo 2 rutas de este transporte transitan al interior de la demarcación, lo que significa que los habitantes de Cuajimalpa se comunican de manera interna básicamente, mediante 15 rutas de peseros (combis y microbuses).

La comunicación con el Estado de México se proporciona a través de líneas que salen de las estaciones del metro Tacubaya, Juanacatlán y Observatorio y que se dirigen hacia Huixquilucan, Atlapulco y La Marquesa, circulando por las vialidades de la Delegación.

Las zonas de ascenso y descenso de pasaje, actualmente localizadas en la zona del centro de Cuajimalpa, El Yaqui y el puente CONAFRUT, carecen de áreas suficientes y provocan congestionamientos viales al hacer todo el movimiento sobre las vialidades principales. Excepto la Ex-Ruta 100, las rutas de transporte que cruzan o llegan al centro de Cuajimalpa no cuentan con paradas fijas ni zonas destinadas para terminales, por lo que se invade la vía pública, generando problemas viales.

El transporte público en su mayoría circula sobre la red vial primaria y secundaria, aunque el principal flujo se da sobre la Carretera Federal México-Toluca.

El déficit del servicio de transporte público se encuentra en colonias de reciente creación o en las periferias de los poblados, como son Ahuatenco, Agua Bendita, Zentlapatl, El Carmen, 1º de Mayo, Xalpa, Las Maromas, Cruz Blanca, La Venta, La Zanja, Quizazotle, Valle de las Monjas y Doña Juana.

En cuanto al equipamiento para el transporte, la Delegación Cuajimalpa carece de Centros de Transferencia Modal (CETRAM), los cuales tienen como función ofrecer al usuario la facilidad para hacer un cambio de modo de transporte.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

Infraestructura

A pesar de que el suelo urbano de la Delegación cuenta con una amplia cobertura de los servicios de infraestructura, éstos operan con ciertas deficiencias en lo que respecta a las redes y sistemas de aprovisionamiento de los mismos.

En este sentido, a continuación se presenta el análisis correspondiente a cada uno de los sistemas que integran los servicios de infraestructura de Cuajimalpa, tanto en suelo urbano como en suelo de conservación.

Agua Potable

Según datos del año 2000 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la Delegación tiene una cobertura del 98.5%, lo cual no significa que tenga un servicio óptimo, ya que existen problemas como la falta de continuidad del servicio, baja presión en la red y fugas. Del porcentaje de cobertura mencionado anteriormente, el 69.9% cuenta con el servicio dentro de la vivienda, el 25.7% cuenta con el servicio dentro del predio, pero fuera de la casa, y el 2.4% se abastece por hidrante público o por medio de otra vivienda. Del 1.5% que no cuenta con el servicio de agua potable, el 1.1% se abastece por medio de carros cisterna, pozos, ríos, arroyos y otros, y el 0.4% se desconoce.

En el periodo de 1998 a 2005, la red primaria de distribución de agua potable aumentó de 19.80 a 23.79 Km, y la red secundaria aumentó de 290.5 a 296.08 kilómetros. La Delegación Cuajimalpa obtiene el agua potable de diversas fuentes: una parte por el Ramal Sur del Lerma y el Acueducto Periférico, otra parte por medio de pozos profundos y por un sistema de manantiales. Todas las fuentes en conjunto proporcionan un gasto aproximado de 477.6 l/segundo.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997, estableció un requerimiento de agua potable de 480 litros por segundo, y se suministraban 420 litros por segundo, es decir existía un déficit de 60 litros por segundo. Sin embargo, considerando al año 2005 una población de 173,625 habitantes y una dotación de 150 l/habitantes-día, tendríamos un gasto demandado de 260 litros por segundo.

De acuerdo al Programa de Acciones Hidráulicas 2001 - 2005 para la Delegación de Cuajimalpa, elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCORH) el gasto se recibe de la siguiente manera:

- a) Ramal Sur del sistema Lerma y Sur del Acueducto Periférico y la derivación de El Cartero, éstos abastecen a 16 tanques con capacidad total de 30.300m³, sobresaliendo el tanque "El Cartero" con capacidad de almacenamiento de 20.000m³. Estos tanques abastecen a la red primaria. Estos sistemas dejan agua en bloque en el tanque de rebombeo "El Cartero", desde el cual se distribuye el agua a otros tanques de la Delegación, así como a colonias cercanas. El caudal que proporcionan cada uno es de 0.082 y 0.083 m³/segundo respectivamente; lo que en conjunto aporta el 34.97% del total.
- b) Pozos Profundos. Se cuenta con dos pozos profundos denominados Vista Hermosa y Totolapa, cuyas profundidades varían de los 200 a los 300 metros. Los caudales que aportan son del orden de 0.024 y 0.017 m³/segundo, respectivamente. Abastecen principalmente a las colonias Vista Hermosa y Tlapexco; esta extracción representa el 8.58% del total del agua disponible.
- c) Manantiales. El abastecimiento de agua en las partes más altas de la Delegación se realiza mediante un sistema de manantiales. El primer sistema está constituido por los manantiales "Ajolotes", "Desierto de los Leones" y "Taza Vieja" que en conjunto aportan un total de 0.1843 m³/seg, beneficiando a las colonias La Pila, Cola de Pato, Xalpa, Las Maromas, parte de la colonia San Lorenzo Acopilco, Comunal, Cruz Blanca y Tianguillo. Otros manantiales que también forman parte de este sistema son los manantiales de: "La Venta" que abastece a las colonias La Venta, La Pila y Lomas del Padre; "Contadero", que sirve a las colonias El Contadero, Barrio Molinito, Tlavata, Memella, Las Tinajas, Locaxeo y El Yaqui; y "San Mateo I", que abastece al poblado rural de San Mateo Tlaltenango. El manantial "Xometlitla" aporta 0.0127 m³/seg., el cual es conducido al tanque "San Mateo II" para completar la distribución a San Mateo Tlaltenango. Finalmente, otro sistema aislado es la captación del agua del manantial "Chimalpa" y su reforzamiento hidráulico a Chimalpa construido en febrero de 2007, a partir del tanque Calvario al tanque Cd - 1 con caudal de 0.0726 m³/seg. Ambos sirven a San Pablo Chimalpa y sus alrededores. Los manantiales aportan el mayor porcentaje del agua potable, el 56.45%. Es importante señalar el "Reforzamiento Hidráulico a Chimalpa" construido recientemente a partir de Tanque "Calvario al Tanque Cd. - 1" ubicado en Chimalpa.

En Cuajimalpa, la gran mayoría de los usuarios son de tipo doméstico, seguidos por los usuarios comerciales y de servicios, y usuarios públicos. El usuario industrial no existe en la Delegación. En total, se cuenta con 17,246 tomas de agua potable, de las cuales 17,913 tienen medidores electrónicos y 528 medidores convencionales. Se cuenta con 10,548 tomas domiciliarias de 13 mm (1/2") de diámetro, así como 112 tomas de diámetros mayores.

La distribución del agua potable se realiza a través de la red primaria y secundaria. La red primaria con tubería mayor a 30 cm., de diámetro y un total de 21 kilómetros. La red secundaria, tiene una longitud de 290 kilómetros.

Cuadro 13. Resumen de la infraestructura de agua potable

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Manantiales	28	Manantial
Pozos operados por el SACM	2	Pozo
Acueductos	8,280	M
Tanques de agua potable	19	Tanque
Plantas de bombeo	4	Planta
Caja rompedora de presión	1	Caja
Red primaria de agua potable (diámetro de 30 y Menor a 183 cm.)	21.10	Km.
Red secundaria de agua potable (diámetro mayor a 5 cm. hasta 30 cm.)	290.50	Km.
Tomas domiciliarias domésticas	30,500	Toma
Tomas no domésticas	112	Toma
Garzas de agua potable	1	Toma

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2003-2005, Delegación Cuajimalpa, DGCOH, GDF y actualización de datos al 2007 por la DGODU de la Delegación Cuajimalpa.

Los problemas que presenta la Delegación son de diversa índole, como es el caso de zonas sin red de distribución o bien aquellas zonas que cuentan con el servicio, pero con una presión deficiente. Otro problema está representado por los tandeos, que en algunas zonas son permanentes y en otras intermitentes. Así como la falta de red de distribución se presenta en las zonas donde existen asentamientos irregulares.

Otro problema se ha detectado en la zona de influencia del tanque "El Contadero" debido a la falta de agua, principalmente durante la época de estiaje, ya que este tanque se abastece del sistema de manantiales del Desierto de los Leones, que presentan una baja considerable en su caudal. Esta situación afecta a las colonias El Contadero, Meritella, Locaxco, Barrio El Molinito, y El Yaquí, entre otras.

La problemática que actualmente enfrenta el sector y enfrentará en los próximos años, se debe a que el 30% del agua no llega al usuario debido a las fugas que hay en los tanques de almacenamiento, en líneas de conducción de la red primaria y secundaria así como en tomas domiciliarias. Se deduce que existe un número elevado de toma clandestina, que debido a su mala y deficiente instalación aumentan las pérdidas del vital líquido. Provoocando así un uso irracional por parte de sus habitantes.

En forma general, tanto las líneas de conducción como la red secundaria se encuentran en buenas condiciones, a pesar de que hay colonias como San Pedro Cuajimalpa, San José de los Cedros, El Yaquí, Jesús del Monte y Contadero, donde la red es de asbesto-cemento y tiene una antigüedad de aproximadamente 40 años. En lo que respecta al estado actual de los tanques de almacenamiento y distribución, estos presentan problemas de mantenimiento civil, lo que propicia que haya transmisiones en sus paredes, como ocurre en los tanques "El Yaquí", "Xulpa" y "El Calvario", entre otros, con lo que se corre el riesgo de degradar la calidad del agua o de no aprovecharla adecuadamente.

Así mismo se presenta una disminución en la calidad del agua en el sistema de manantiales del Desierto de los Leones, al ser contaminados a través de las barrancas, esta contaminación es por sedimentos, es decir, sólidos en suspensión ocasionada por la erosión, debida a la tala de árboles del lugar.

Problemática

La problemática que presenta la Delegación Cuajimalpa, puede resumirse en los siguientes aspectos:

- Fugas en tanques de almacenamiento, líneas de conducción, red primaria y secundaria y tomas domiciliarias.
- Baja presión, principalmente en las colonias más cercanas a los tanques de almacenamiento.
- Tandeos, tanto permanentes como intermitentes en algunas colonias que dependen de fuentes de captación "Manantiales del Desierto de los Leones".
- Rezago en la dotación de los servicios de agua potable que afectan principalmente a las zonas de asentamientos irregulares.
- Incremento de la demanda por el crecimiento poblacional.
- Altos costos de extracción y conducción del agua potable.
- Deficiencias en los sistemas de financiamiento y operación de los servicios.
- La atención de esta problemática requiere la elaboración de un Plan estratégico para el aprovechamiento del agua en la Delegación Cuajimalpa, cuya misión será promover el uso y distribución eficiente del agua. Las acciones para lograr que la Delegación satisfaga sus demandas actuales y futuras deberán estar encaminadas a la reparación de fugas en la red de distribución primaria y secundaria, este tipo de solución no es políticamente de llamar la atención, pero si los esfuerzos se centran en reparar y no en construir grandes obras, el beneficio será la eficiencia del uso del agua.

Drenaje

En el rubro de drenaje, según datos del INEGI de 2000, la Delegación cuenta con una cobertura del 97.2%, desglosándose de la siguiente forma: 87.4% de las viviendas están conectadas a la red pública, 6.3% cuentan con fosa séptica y el 3.6% descargan a barrancas, ríos y grietas.

Se cuenta con 226.9 km. de red secundaria (tuberías menores a 50 cm. de diámetro), 32.08 Km. de red primaria (tuberías mayores a 60 cm. de diámetro) y 27.15 Km. de colectores marginales. En la Delegación no existe red de agua residual tratada. En varias zonas de la Delegación, derivado de la falta de colectores, se realizan descargas de aguas residuales a cauces y barrancas. La longitud de estos cauces y barrancas es del orden de 21 km. Durante el periodo 1998-2005 la infraestructura de drenaje prácticamente no varió. Solamente aumentó 0.8 Km. en su red primaria de drenaje y mantuvo su misma longitud en la red secundaria.

Cuadro 14. Infraestructura de Drenaje

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Red Secundaria (diámetros de 20 a 45 cm.)	226.9	Km.
Red primaria (diámetros de 61 hasta 244 cm.)	32.08	Km.
Cauces a cielo abierto	18,078	M
Barrancas	3,000	M
Colectores Marginales	27,152	M
Estaciones Pluviográficas	3	Estación

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005, Delegación Cuajimalpa, DGCOH, GDF.

La red secundaria está integrada por ductos cuyo diámetro es menor a 50 cm., con longitud aproximada de 226.9 Km.; su función es la de recibir las descargas de aguas negras domiciliarias y pluviales para conducir las hasta los conductos que forman la red primaria misma que está integrada por tuberías con diámetro mayor a 60 cm., cuya longitud total aproximada es de 32 Km.; además existen 27.15 Km. de colectores marginales, los cuales se localizan en las márgenes de los ríos y barrancas.

La Delegación Cuajimalpa no cuenta con la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, a pesar de que se riegan 19 hectáreas de áreas verdes con aguas tratadas, provenientes de las plantas de tratamiento del Bosque de Chapultepec y Cuyoacán. Se tiene detectada la necesidad de regar otras 11 hectáreas más.

El desalojo de aguas residuales hacia la red primaria es escaso y los colectores existentes se ubican en los ríos y barrancas en donde actualmente se realizan las descargas de la red secundaria. También existen varios colectores marginales inconclusos, los cuales se deben terminar bajo el criterio de que solamente serán para drenaje sanitario.

Por otro lado existen algunas zonas sin servicio, como son Lomas de Vista Hermosa y San Lorenzo Acopilco, la primera actualmente descarga a grietas, causando problemas de infiltración en las partes más bajas. Asimismo, los asentamientos irregulares carecen de drenaje.

Cuadro 15. Zonas sin servicio de drenaje

COLONIA	ESTADO	OBSERVACIONES
Club de Golf Prados de la Montaña	Sin conexión	Falta concluir el colector marginal Río Mixcoac
Hacienda Buena Vista	Sin conexión	Falta construir el marginal Barranca Atzoyapan
La Puerta del Sol	Sin conexión	Falta terminar el marginal Río Mixcoac.
Lomas de Vista Hermosa	Sin red	Descargan a Grietas
San Lorenzo Acopilco	Sin red	Toda la zona carece de drenaje y falta terminar el colector marginal Río Borracho
Unidad Habitacional Cruz Manca	Sin conexión	Falta terminar el marginal Río Mixcoac
Vista Hermosa	Sin red	Descargan a Grietas
Zona cercana a la Prolongación Leandro Valle, San Lorenzo Acopilco	Sin red	Asentamiento Irregular
Zona cercana al camino de Hila y Cerrada Leandro Valle, Las Maromas	Sin red	Asentamiento Irregular
Zona cercana a San Juan del Río, San Mateo Tlatemengo	Sin red	Asentamiento Irregular
Zona entre Lomas de la Palma y Rincón de las Lomas, Col. Lomas de Vista Hermosa	Sin red	Asentamiento Irregular
Zona entre Tlapexco y Volcanes, Col. Lomas de Vista Hermosa	Sin red	Asentamiento Irregular

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005, Delegación Cuajimalpa, DGCOH, GDF.

Cuadro 16. Problemas en el Suministro de Drenaje

COLONIA	CALLES	PROBLEMÁTICA
Ampliación Memetla	Margaritas	El marginal del Río Tacubaya es insuficiente para desalojar el agua pluvial
Cuajimalpa	Trueno	El marginal del Río Borracho es insuficiente para desalojar el agua pluvial
Navidad	Huizachito y Noche de Paz	El marginal Hueyatlaeo esta azolvado
El Ocote	Avenida Juárez	Bajada de aguas brucas
Lomas de San Pedro	Prolongación Juárez esquina 2ª Cerrada San Pedro	Bajada de aguas brucas
El Chamizal	Barranca	Descargas directas a la barranca
Vista Hermosa	Lomas de Vista Hermosa	Encharcamientos

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2003, Delegación Cuajimalpa, DGCOH, GDF.

Electrificación

Cuajimalpa cuenta con una cobertura del 99.1%, que en su totalidad se concentra en servicios domésticos y de carácter comercial, no se tiene demandas de energía a nivel industrial, puesto que no es una actividad que se desarrolle dentro de la Delegación. Actualmente se estima que se consume un aproximado de 83,000 Kw. /día. En cuanto al servicio de alumbrado público en el 2000 se contabilizó 6,588 luminarias, con lo que se tenía una cobertura del 85.5%.

Cuadro 17. Infraestructura Eléctrica Disponible, 2000

Subestaciones de Transmisión	1
Potencia de subestación de transmisión	990 Megawatts
Subestaciones de distribución primaria	2
Potencia de subestación de distribución	360 Megawatts
Transformadores de distribución	485
Potencia de transformadores de distribución	61 Megawatts

Fuente: Gerencia de Producción de Luz y Fuerza del Centro.

Equipamiento y Servicios

Como parte de la clasificación del uso de suelo de la Delegación, el equipamiento urbano ocupa parte del espacio territorial, el cual consta de los siguientes subsistemas: salud, educación, cultura, recreación, deporte, asistencia pública, abasto, administración pública, comunicaciones y servicios urbanos.

Educación

El equipamiento en educación pública está integrado por 19 jardines de niños, 24 primarias, 10 secundarias y 5 escuelas de Nivel Medio Superior. La mayor parte del servicio de educación se agrupa en las colonias Cuajimalpa, Granjas Navidad, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango, San José de los Cedros y Contadero, presentando la mayor concentración en el centro de la Delegación; aunque se cuenta con instalaciones en el resto del territorio, éstas no son suficientes para atender la demanda de la población, lo que genera el traslado de los estudiantes hacia el centro de la Delegación o bien hacia otras Delegaciones colindantes.

Con respecto a la educación privada se cuenta con 33 escuelas, que se localizan en su mayoría en las colonias Cuajimalpa, San José de los Cedros, Contadero y Lomas de Vista Hermosa, siendo las que se ubican en estas dos últimas de cobertura metropolitana y para población estudiantil de alto nivel socioeconómico.

El número de aulas de escuelas de nivel preescolar, básico y medio básico de carácter público se resume a continuación:

Cuadro 18. Equipamiento Educativo Disponible, 2005

NIVEL	TOTAL	NUMERO DE ALUMNOS	NUMERO DE AULAS	PROMEDIO (ALUMNOS / AULA)
Preescolar	19	5,333	133	40.09
Primaria	24	18,724	355	52.74
Secundaria	10	8,636	118	73.19

Fuente: Delegación Cuajimalpa de Morelos, Dirección de Obras y Mantenimiento, Información proporcionada en agosto de 2005.

El cuadro anterior muestra que el promedio de alumnos por aula es muy elevado, la saturación de aulas y escuelas es evidente en los tres niveles básicos, afectándose considerablemente el desarrollo personal, social y académico de los alumnos, en la medida que el sobrecupo en las aulas resta calidad a la enseñanza. En el nivel preescolar la mayoría de los planteles trabajan en el turno matutino, sólo los planteles ubicados en San Lorenzo Acopilco, Ébano y Cuajimalpa dan servicio en el turno vespertino. En el nivel primaria sólo existe turno matutino en las escuelas ubicadas en las colonias Huizachito, La Pila, Lomas del Chamizal, San Lorenzo Acopilco y en el plantel ubicado en el kilómetro 21.5 de la carretera México-Toluca. En el nivel secundaria en las escuelas que se ubican en San Lorenzo Acopilco, El Chamizal y Chimalpa únicamente cuentan con turno matutino. De esta forma, se observa que en el nivel secundaria es donde se presenta en promedio el mayor número de alumnos por aula, si se considera que existe un turno en algunas de ellas, la oferta de aulas para la población adolescente se reduce aún más.

De acuerdo con las demandas estimadas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y el escenario de crecimiento de la población de la Delegación, se estimaba que la población al 2006 sería de 173,527 habitantes; sin embargo, esta cifra ha sido ya alcanzada, por lo que surge una serie de demandas de equipamiento, ubicados tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación (poblados rurales).

Cuadro 19. Infraestructura Educativa Necesaria

NIVEL	NÚMERO DE UNIDADES	NÚMERO DE AULAS
Primaria	3	54
Secundaria General	1	13
Secundaria Técnica	1	6
Preparatoria	1	3

Fuente: PGDUDEF, Delegación Cuajimalpa, Escenario Tendencial, 2006.

De lo anterior se puede afirmar que actualmente se necesitan estas unidades para cubrir la demanda presente. Según el PGDUDEF 2003 la población de la Delegación para el año 2025 será de 227,166 habitantes, lo que significa un incremento del 50% respecto a la población en el 2000. De acuerdo a esta estimación el incremento durante el periodo que va del año 2006 al 2025 será de 53,639 habitantes, para lo cual se requerirá la construcción de nuevos elementos para hacer frente a las demandas futuras del equipamiento correspondiente.

Salud

En lo referente a salud, se atiende a la población con el Hospital Materno-Infantil Contadero y 11 unidades del sector salud con las siguientes especificaciones:

Cuadro 20. Infraestructura de Salud Disponible, 2005

CENTROS DE SALUD	CONSULTORIOS	SUPERFICIE (m ²)	SANITARIOS	SALA DE ESPERA	S. USOS MÚLTIPLES	BODEGA	RAYOS X	ALMACÉN
Acopilco	6	252.59	6	1	---	---	---	---
La Zarza	6	252.59	6	1	---	---	---	---
Chimalpa	5	443	2	1	1	---	---	---
Navidad	20	576	4	1	1	---	---	---
Cuajimalpa	38	876	8	2	1	2	1	1
Granjas Palo Alto	5	73.5	4	2	1	---	---	---
Consultorio Cooperativo Palo Alto	1	49	1	1	---	---	---	---
Consultorio La Pila	2	49	1	1	---	---	---	---
Consultorio Fresnos	2	49	1	1	---	---	---	---
Consultorio Ébano	3	49	2	1	---	---	---	---
Casa del paciente diabético	5	49	2	1	---	---	---	---

Fuente: Delegación Cuajimalpa de Morelos, Dirección de Obras y Mantenimiento, Información proporcionada en agosto 2005.

Estas unidades se ubican en Acopileo, Cacalote, Zentlapatl, Chimalpa, Cuajimalpa, Ébano, La Pila, San Mateo, Memella, La Navidad, Granjas Palo Alto, Las Tinajas y Unidad Habitacional Rosa Torres, la mayoría de estas colonias ubicadas cerca del centro de la Delegación, excepto los poblados de San Lorenzo Acopileo y San Mateo Tlaltenango, que se encuentran al suroeste y sureste de la demarcación y que dan servicio con un total de 92 consultorios para toda la población que no cuenta con otro servicio de salud como IMSS o ISSSTE. Las instalaciones de estas unidades son reducidas, como los consultorios de la Cooperativa Palo Alto, La Pila, Fresnos, Ébano y la Casa del Paciente Diabético, que tienen un mínimo de construcción (49 m²) y cuyos servicios son limitados para atender la demanda de la población, debido a que no proporcionan servicios especializados y de emergencias.

Adicionalmente se ubica el nuevo hospital general privado "ABC" que se encuentra ubicado en la zona de Santa Fe, sin embargo está destinado a la población de más alto nivel económico de la demarcación.

El principal problema de este subsistema es que las unidades médicas que existen son clínicas de primer contacto, por lo que están limitadas a consulta externa, ninguna proporciona servicio de emergencias, asimismo sus dimensiones y capacidad son reducidas para cubrir la demanda de la mayoría de la población en condiciones de alta marginalidad, que se eleva a más de 70.000 habitantes en esta Delegación. Se considera que 5.350 hogares no son derechohabientes de algún servicio de salud pública como IMSS o ISSSTE por lo que hacen uso de estas instalaciones, dando por resultado un promedio de 290.76 habitantes por consultorio, lo que muestra gran déficit en este servicio. El PGDUDF en su estimación para este subsistema en el corto plazo en esta Delegación, considera la necesidad de un centro de salud más que permita cubrir la demanda existente sin embargo, sería importante considerar que las unidades de salud actuales debieran considerar una ampliación de sus instalaciones y una mejor calidad de sus servicios, así como proporcionar algunas especialidades en este sector.

Cultura

El equipamiento para las actividades culturales consta de 11 bibliotecas de diversos niveles y capacidades, con la siguiente ubicación:

Cuadro 21. Infraestructura de Cultura Disponible, 2005

EDIFICIO	UBICACIÓN	COLONIA
Acopileo	Leandro Valle	San Lorenzo Acopileo
Chimalpa	Porfirio Díaz	San Pablo Chimalpa
Contadero	16 de Septiembre	Contadero
Cooperativa Palo Alto	Prof. Escamilla	Cooperativa Palo Alto
Dolores Castarrica	Avenida México y Guillermo Prieto	Cuajimalpa
Ébano	Ébano	Ébano
José Revueltas	Avenida Puerto México S/N	Zentlapatl
Ocote	Prolongación 16 de Septiembre	Lomas del Ocote
Rosario Castellanos	Avenida San José de los Cedros	San José de los Cedros
San Antonio	Puerto México	Zentlapatl
Sor Juana Inés de la Cruz	Cerrada de Fresno	Jesús del Monte

Fuente: Delegación Cuajimalpa de Morelos, Dirección de Obras y Mantenimiento, Información proporcionada en agosto 2005.

Adicionalmente se ubica el centro cultural Sor Juana Inés de la Cruz en la colonia Jesús del Monte y el Centro Cultural de Cuajimalpa, así como un teatro, una galería de arte y 18 cines. En los últimos años el equipamiento cultural en la Ciudad de México se ha incrementado 22%, sin embargo, la Delegación Cuajimalpa se ubica dentro de las de menor participación, ya que junto con las Delegaciones Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac, reúnen apenas el 9% del total del equipamiento cultural existente en el Distrito Federal. Es importante aclarar que el teatro, la galería de arte y los cines se encuentran en la zona de Bosques de las Lomas, ubicados lejos del centro de la demarcación y económicamente inaccesibles para la mayoría de la población, por lo que prácticamente no son considerados de uso de la comunidad de Cuajimalpa.

Respecto a los centros de desarrollo social, se ubican 16 en las colonias Acopileo, Chimalpa, Contadero, Ébano, Cooperativa Palo Alto, Unidad Habitacional Huizaebito, Lomas de San Pedro, Loma del Padre, Memella, El Molinito, La Navidad y Unidad Habitacional Nueva Rosita. No obstante la existencia de estos equipamientos, el PGDUDF estima que para cubrir la demanda existente es necesario un centro de desarrollo social y una biblioteca.

Abasto

En lo que corresponde a mercados públicos, la Delegación cuenta con 5 que se localizan en las colonias Cuajimalpa, San Mateo Tlaltenango, San José de los Cedros, Contadero y El Huizachito, con las siguientes características:

Cuadro 22. Infraestructura de Abasto Disponible, 2005

MERCADOS	NUMERO DE LOCALES	SUPERFICIE (M ²)	UBICACIÓN
Cuajimalpa	70	1213	Avenida Veracruz, Cuajimalpa Centro
Huizachito	8	416	Honorio Segura, Huizachito
Rosa Torres	35	850	Avenida San José de los Cedros
San Mateo	26	600	Mina y Cerrada de Mina
Contadero	71	900	16 de Septiembre

Fuente: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Dirección de Obras y Mantenimiento. Información proporcionada en agosto 2005.

Como se puede observar, los mercados más grandes en superficie y número de locales son los de Cuajimalpa y Contadero, percibiéndose que la Delegación cuenta con sólo 210 locales establecidos para toda la población de Cuajimalpa que aunque también hace sus compras en tianguis y centros comerciales, demanda la construcción de equipamiento de este tipo, evitando largos desplazamientos al mercado de Cuajimalpa. El PGDUDF estima que actualmente son necesarios 185 puestos distribuidos en 3 mercados ó tianguis para cubrir el abasto de la población existente.

Recreación y Deporte

En cuanto al subsistema de recreación, Cuajimalpa cuenta con 6 zonas de juegos infantiles, ubicadas en Cuajimalpa, San José de los Cedros, El Molinito, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango, Agua Bendita, Granjas Navidad, Huizachito y Ahuatenco; a nivel Delegacional y estadístico cubren la demanda, si bien en la realidad solo atienden a estas colonias.

La Delegación cuenta con 3 centros deportivos ubicados en las colonias Cacalote, San Pablo Chimalpa y San José de los Cedros, 17 módulos deportivos en San Lorenzo Acopilco, Cuajimalpa, Lomas del Chamizal, Contadero, Cooperativa Palo Alto, El Ébano, Huizachito, San Mateo Tlaltenango, Adolfo López Mateos, Loma del Padre, Memella, Lomas de Vista Hermosa, El Yaqui, Las Tinajas y Zentlápatl. Aunque existen varios módulos dedicados al deporte el PGDUDF considera que son necesarios 22,305 m² de jardines distribuidos en 4 parques.

Asistencia Social

La asistencia social debiera proporcionar a la población servicio de alojamiento y cuidados especiales para gente abandonada o desamparada, como hogares para ancianos y para indigentes, orfanato y casa cuna, pero la Delegación no cuenta con ninguno de éstos elementos; aunado a ello se da la falta de velatorios públicos y Centros de Integración Juvenil por lo que existe déficit de estos equipamientos. Existen 6 guarderías (CADIS) con la siguiente ubicación:

Cuadro 23. Guarderías Disponibles, 2005

EDIFICIO	UBICACIÓN	COLONIA
Chimalpa	Porfirio Díaz	Chimalpa
Ignacio Manuel Altamirano	Avenida Ébano S/N	Ébano
No. 37	Ocampo y Veracruz	Cuajimalpa
Nuevo León	Avenida José María Castorena	Cuajimalpa
Sor Juana Inés de la Cruz	Avenida Jesús del Monte	Jesús del Monte
Zentlápatl	Puerto México	Zentlápatl

Fuente: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Dirección de Obras y Mantenimiento. Información proporcionada en agosto 2005.

Adicionalmente se ubica un albergue para niños, en el poblado San Mateo Tlaltenango y 6 centros de desarrollo comunitario, ubicados en las colonias Lomas de San Pedro, Unidad Habitacional Nueva Rosita, Lomas de Ocate, Las Tinajas, Granjas Navidad y Huizachito; asimismo, se cuenta con un centro de desarrollo infantil, en la colonia Jesús del Monte. Un aspecto importante a considerar es que no se tiene información acerca del número de aulas y capacidad de cada edificio, por lo que sólo se observa que estos equipamientos se encuentran en las colonias cercanas al centro de la demarcación, el resto de la población de las colonias alejadas tiene que hacer recorridos largos si requieren el servicio. Es importante mencionar que el PGUDDF estima que es necesaria una guardería más para que actualmente se cubra la demanda en este servicio.

Servicios Urbanos

Los servicios urbanos con los que cuenta la Delegación son 5 módulos de vigilancia, ubicados en las colonias y poblados del Ébano, Rosa Torres, Jesús del Monte, Granjas Navidad y San Mateo Tlaltenango, la mayoría concentrados al norte de la parte central de Cuajimalpa.

En la colonia La Venta se localiza la única estación de bomberos de la demarcación; este equipamiento no cumple con las normas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno Federal, ya que por cada 100,000 habitantes se requiere una auto bomba.

En la Delegación se localizan 6 cementerios en Cuajimalpa, Zenitapatl, San Pablo Chimalpa, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y Santa Rosa Xochiac en suelo de conservación y un crematorio en la Cooperativa Palo Alto en suelo urbano, localizados la mayoría al poniente de la Delegación.

La demarcación cuenta con 5 gasolineras; dos de ellas se ubican en la Col. Cuajimalpa, y el resto en Contadero, Granjas Palo Alto y Zenitapatl; de acuerdo con las normas de SEDESOL, la Delegación cumple con lo requerido; sin embargo, 4 están localizadas en la zona central de la Delegación, por lo que la cobertura del servicio no es adecuada, provocando viajes largos para abastecerse de combustible.

La mayor concentración del equipamiento urbano se ubica en las siguientes colonias: Cuajimalpa (una de las colonias más importantes, por la ubicación de los servicios administrativos, comerciales, educativos, de transporte, cultural y zona patrimonial), Contadero, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango, Granjas Navidad y Jesús del Monte; estas zonas son las mejor atendidas en cuanto a servicios y los habitantes de las colonias alejadas de la zona central tienen que desplazarse de un área a otra para obtener los beneficios de los mismos o ir a otras Delegaciones. Esto representa pérdida de tiempo y costos de transporte debido a los desplazamientos que la gente tiene que realizar 2 o 3 veces a la semana y en ocasiones a diario, pues dicha centralización en la cabecera de la Delegación genera movimientos constantes de población y aglomeraciones en los principales centros que cuentan con esta infraestructura.

1.2.6 Vivienda

En los poblados rurales de San Mateo Tlaltenango, San Lorenzo Acopilco y Santa Rosa Xochiac se generaron desdoblamientos familiares, extendiendo su territorio, fuera de los límites de crecimiento por lo que estos desarrollos quedan considerados como "asentamientos irregulares", sin que se hayan atendido los procedimientos agrarios, los cuales a pesar de tener una antigüedad superior a los 25 años, al encontrarse en terrenos de propiedad comunal y/o ejidal, surgieron disputas por la tierra, y ante la falta de acuerdos de estos núcleos agrarios, los desarrollos habitacionales están marginados del desarrollo urbano por lo que no fue posible que se realizaran los procesos de desincorporación para atender las demandas de vivienda del crecimiento de los pueblos. Surgieron entonces, dos tipos de poblamiento: uno donde los ejidatarios se asociaron para el desarrollo inmobiliario de Santa Fe, y otro donde, comuneros y ejidatarios disidentes realizan ventas clandestinas de terrenos a nuevos pobladores, o repartos de tierra para la vivienda de sus allegados y familias.

Las características físicas de La Delegación Cuajimalpa de Morelos no han sido una barrera para el crecimiento urbano de la misma; en esta zona se concentra un porcentaje considerable de familias de altos ingresos, que conjuntamente con las Delegaciones Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, presentan el lugar idóneo para el desarrollo de proyectos inmobiliarios residenciales. En el periodo 1995-2000, el 80% del total del crecimiento físico espacial de zonas residenciales medias y altas en el D.F., se concentró en las delegaciones de Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa, aprovechando sus características geográficas privilegiadas y por ende, propiciando su expansión urbana.

En el suelo de conservación, sin duda, el efecto de la expansión urbana está provocando el deterioro, la pérdida y la transformación de las áreas de reserva ecológica, estableciendo asentamientos irregulares ajenos a los contextos preexistentes, provocando una transformación paulatina del uso de suelo de preservación ecológica para su ocupación con vivienda irregular, pero no debemos olvidar que el suelo de conservación tiene propietarios, y que las disputas de propiedad continúan inclusive en el caso del Parque Nacional Desierto de los Leones.

Cuadro 24. Proceso de Densificación

INDICADOR	CUAJIMALPA	PRIMER CONTORNO	DISTRITO FEDERAL
1950			
Población (miles)	9.7	676.1	3,050.40
Vivienda (miles)	2	133.1	626.2
Habitantes por vivienda.	4.8	5	4.8
1970			
Población (miles)	36.2	3,600.60	6,874.20
Vivienda (miles)	5.3	587.6	1,219.40
Habitantes por vivienda.	6.8	6.1	5.6
1990			
Población (miles)	119.7	5,084.00	8,235.70
Vivienda (miles)	23.4	1,057.30	1,798.00
Habitantes por vivienda.	5.1	4.81	4.5
1995			
Población (miles)	136.9	5,294.90	8,489.00
Vivienda (miles)	29.6	1,209.00	2,010.70
Habitantes por vivienda.	4.6	4.4	4.2
2000			
Población (miles)	151.2	5,332.30	8,591.30
Vivienda (miles)	33.2	1,266.40	2,103.80
Habitantes por vivienda.	4.6	4.2	4.1
Hogares/Vivienda	1.01	1.04	1.02
2005			
Población (miles)	173.63	5,342.63	8,720.92
Vivienda (miles)	41.97	1,360.14	2,288.40
Habitantes por vivienda.	4.14	3.93	3.81
Hogares/Vivienda	1.02	1.01	1.00

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, 1997; XII Censo General de Población y Vivienda, 2000; II Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005.

En el cuadro 31 se presentan los principales indicadores sobre la vivienda; entre ellos se tiene que los procesos habitacionales son insuficientes, pues el 20.36% de las viviendas presenta carencia de materiales adecuados en la construcción de techos y el 6.03% muestra algún tipo de deterioro físico; en cuanto al hacinamiento, el 17.76% de las viviendas lo presentó. Con respecto al Distrito Federal, sus indicadores se encuentran por debajo de estos promedios.

Para el año 2000, la importancia del crecimiento de las viviendas en la Delegación con respecto al total del Distrito Federal, está creciendo, pues de haber representado 0.03% y 0.04% del total de viviendas en 1950 y 1970, respectivamente, fue de 1.3%, 1.6% y 1.8% en 1990, 2000 y 2005, respectivamente.

Cuadro 25. Características de la Vivienda, 2000

CARACTERÍSTICA		CUAJIMALPA		DISTRITO FEDERAL		% RESPECTO AL DF
		MILES	%	MILES	%	
T O T A L		34,043		2,131,410		1.60
Régimen de Tenencia	Propias	25,217	76.04	1,489,494	70.80	1.69
	Rentadas	5,028	15.16	427,946	20.34	1.17
	Otras	2,918	8.80	186,312	8.86	1.57
Tipo de vivienda	Unifamiliar	26,625	78.21	1,243,468	58.34	2.14
	Plurifamiliar	5,401	15.87	796,168	37.35	0.68
	Otras	27	0.08	3,490	0.16	0.77
	NE	1,995	5.86	88,284	4.14	2.26
Hacinamiento		6,047	17.76	304,482	14.29	1.99
Precariedad		6,753	20.36	258,507	12.29	2.60
Deterioradas		2,000	6.03	626,200	29.77	0.30
Vivienda particular habitada		33,163	97.42	2,103,752	98.70	1.58
Servicios Básicos	Agua entubada	31,724	93.66	2,038,157	96.88	1.56
	Drenaje	32,230	97.19	2,065,217	98.17	1.56
	Energía Eléctrica	32,961	99.39	2,093,805	99.53	1.57
Características de Construcción	Piso de tierra	627	1.89	24,944	1.19	2.51
	Paredes	783	2.36	25,816	1.23	3.03
	Techos	6,753	20.36	258,507	12.29	2.61
Hogares	Hogares	34,540		2,180,243	1.58	
	Hogares-Vivienda	1.01		1.02		
	Núcleos familiares	27,183		1,170,923		2.32
	Núcleos Familias por vivienda.	0.80		0.55		

Fuente: INEGI (2001). XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Las características de la vivienda en la Delegación en 2000, difieren en cuanto a los promedios del Distrito Federal. Así, en Cuajimalpa el 76.04% son propias (5.2 puntos porcentuales arriba del D.F.); la vivienda unifamiliar representa el 78.21% (19.87 puntos porcentuales por arriba del D.F.); la vivienda con hacinamiento representa el 17.76%, mientras en el Distrito Federal constituye el 14.29%; por último, la vivienda precaria alcanza el 20.36%, y en el Distrito Federal su proporción es de 12.29%.

La situación de la vivienda en la Delegación se caracteriza por tres factores comunes a las trayectorias del poblamiento en el Primer Contorno: crecimiento sostenido, insuficiencia de sus atributos y pauperización de los procesos habitacionales.

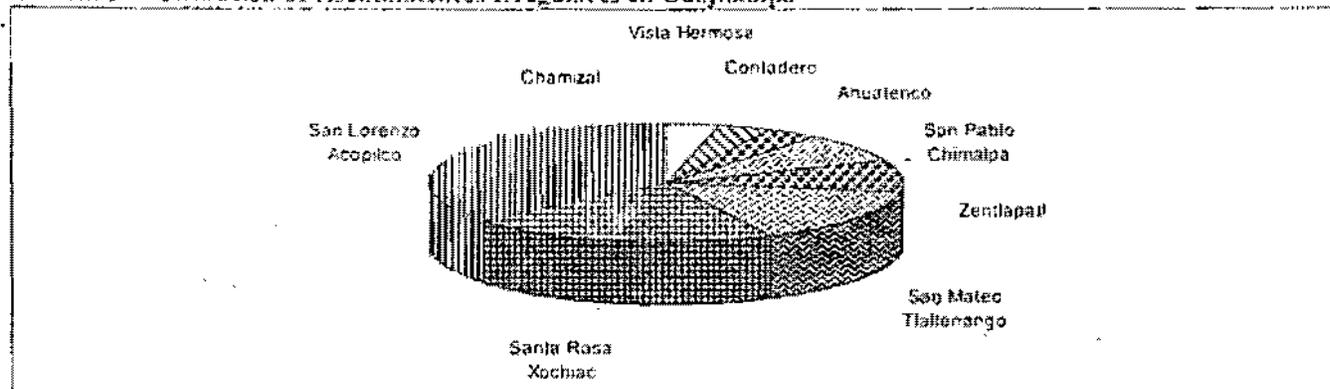
1.2.7 Asentamientos Irregulares

De acuerdo al último censo de población y/o conteo de viviendas, se tienen detectados 65 asentamientos irregulares, su irregularidad estriba en problemas de tenencia de la tierra o por no contar con uso de suelo que permita la vivienda. Se considera que existen 5,582 viviendas en estos asentamientos, lo que representa una población aproximada de 27,910 habitantes (considerando 5 habitantes por vivienda), que son el 18.45% del total de habitantes de esta demarcación.

De los 65 parajes identificados, el mayor número de ellos se concentra en el poblado rural de San Lorenzo Acopilco (24), ocupando 186 hectáreas que representa el 35.8% de las ocupadas por asentamientos irregulares, concentrando también el mayor número de viviendas y habitantes, seguido de San Mateo Tlahcuango (11) y Santa Rosa Xochiac (9).

Del total de los parajes de todas las zonas sólo 4 se ubican en zona de inundación, algunos en zonas forestales, pero la mayoría se encuentra en zonas de pendientes, con alto riesgo ante deslizamientos provocados por las lluvias, que son abundantes en esta zona de la ciudad.

Gráfica 5. Distribución de Asentamientos Irregulares en Cuajimalpa



Fuente: Delegación Cuajimalpa. Levantamiento de campo realizado en el año 2005.

En San Lorenzo Acopileo, San Mateo Tlaltenango, Zentlapatl, Ahuatenco y San Pablo Chimalpa se localizan asentamientos con alto grado de marginalidad, por lo que coinciden asentamientos irregulares con zonas de pobreza al mismo tiempo.

Cuadro 26. Densidad promedio en zonas de Asentamientos Irregulares en Cuajimalpa

ZONA	DENSIDAD (HAB/HA)	SUPERFICIE (HA)
Zentlapatl	0.49	42.6
San Mateo	82.65	78.7
Ahuatenco	77.0	19.6
Chimalpa	76.21	41
Acopileo	38.97	196.4
Vista Hermosa	37.35	17.8
Santa Rosa	32.55	124.1
Contadero	23.93	18.8
Chamizal	21.0	0.5

Fuente: Delegación Cuajimalpa. Levantamiento en campo, 2007

Zona San Lorenzo Acopileo. Es la región con mayor número de asentamientos irregulares, que en total suman 24 y afectan una superficie aproximada de 196.4 hectáreas de manera dispersa (36.40% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares), está constituida por 1,531 viviendas y un aproximado de 7,655 habitantes (considerando 5 habitantes por vivienda), la densidad de población es de 38.97 habitantes por hectárea.

Zona Vista Hermosa. En esta región se ubican 2 asentamientos irregulares. Cañada de Vista Hermosa y Kilómetro 16.5, que ocupan una superficie aproximada de 17.8 hectáreas (3.29% de la superficie total considerada), en estos parajes se ubican 156 viviendas y cerca de 780 habitantes (considerando 5 por vivienda). La densidad de población de esta zona es de 37.35 habitantes por hectárea. La antigüedad de los parajes es de 50 y 25 años respectivamente,

Zona Contadero. En esta región se ubican 3 asentamientos irregulares, ocupan una superficie aproximada de 18.8 hectáreas (3.48% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares), está constituida por 90 viviendas y un aproximado de 450 habitantes. La densidad de población es de 23.93 habitantes por hectárea.

Zona San Mateo Tlaltenango. En esta región se ubican 11 parajes, ocupan una superficie aproximada de 78.7 hectáreas (14.58% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares), está constituida por 1,301 viviendas y un aproximado de 6,505 habitantes (considerando 5 habitantes por vivienda). La densidad de población de esta zona es de 82.65 habitantes por hectárea, ocupando terrenos comunales y ejidales.

Zona Santa Rosa Xochiac. En esta región se ubican 9 parajes, ocupan una superficie aproximada de 124.1 hectáreas (23% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares). Se localizan 808 viviendas y un aproximado de 4,040 habitantes (considerando 5 habitantes por vivienda). La densidad de población es de 32.55 habitantes por hectárea.

Zona San Pablo Chimalpa. Esta región está formada por 8 parajes, ocupan una superficie aproximada de 41.0 hectáreas (7.59% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares), está constituida por 625 viviendas y un aproximado de 3,125 habitantes. La densidad de población es de 76.21 habitantes por hectárea.

Zona Ahuatenco. En esta región se ubican 4 parajes. Ocupan una superficie aproximada de 19.6 hectáreas (3.63% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares), 302 viviendas y aproximadamente 1,510 habitantes (considerando 5 por vivienda), la densidad es de 77 habitantes por hectárea.

Zona Zentlápatl. Se encuentra constituida por 3 parajes, ocupando una superficie aproximada de 42.6 hectáreas (7.89% de la superficie total que ocupan los asentamientos irregulares), se ubican 771 viviendas y alrededor de 3,855 habitantes (considerando 5 por vivienda), la densidad es de 90.49 habitantes por hectárea.

Zona Chamizal. En esta región se ubica un asentamiento irregular. La superficie que ocupa es de 0.5 hectáreas (0.09% del total que ocupan los asentamientos irregulares), se ubican 21 viviendas y cerca de 105 habitantes (considerando 5 por vivienda). La densidad de población es de 210 habitantes por hectárea.

1.2.8 Reserva Territorial

La reserva territorial que se utiliza para la ubicación de servicios públicos y la promoción de vivienda de interés social tradicionalmente la crea el gobierno, ya sea en su adquisición o en la planeación urbana. Se destinan espacios óptimos para atender la demanda de servicios públicos y generar la oferta de vivienda que requieren los sectores de bajos ingresos con propuestas de ordenamiento urbano.

En la demarcación se tiene predios baldíos de propiedad pública y privada, sin embargo, su ubicación no responde a las necesidades del crecimiento demográfico de Cuajimalpa, debido a la oferta inmobiliaria por los costos elevados en los que los propietarios los cotizan y porque la reserva pública está destinada para reserva ecológica.

La reserva territorial en el caso de las propiedades del gobierno se convierte en un asunto de administración, se trata de intercambiar y poner a la venta terrenos que permitan obtener la reserva en las zonas que se requieren para la atención de las necesidades de infraestructura, servicios públicos y vivienda, sin que se afecte la vocación de los terrenos.

Los datos de invasiones a los predios públicos, son del orden de 82,825.24 m², más de 8 hectáreas, de las cuales la zona con mayor superficie invadida es la más cara, 68,696.53, casi 7 hectáreas se encuentran invadidas en Bosques de las Lomas, y las invasiones en un 98% se estima las han realizado los conjuntos residenciales de lujo. En orden de importancia le sigue El Chamizal con 6,958,65m² invadidos, esta zona está en proceso de transición desde hace más de 12 años transformándose de colonia popular en zona residencial con el uso de la norma 26 para la construcción de departamentos de lujo, por lo que el valor de los terrenos invadidos también es alto. Las colonias populares de la zona central de Cuajimalpa también tienen superficie invadida que podría destinarse a la atención de las demandas de vivienda de interés social, en El Huizachito se trata de 3,956m², en El Ébano 530.72m², en Amado Nervo 496.62m² y en Lomas de Mematla 166.72m².

La reserva territorial propiedad del gobierno del Distrito Federal en la Delegación que no se registra como invadida asciende a 205,330.57m², pero su ubicación no permite atender a los sectores empobrecidos. Entre la tierra invadida y los baldíos se identifican 28 hectáreas del gobierno, en ambos casos el mayor porcentaje de estas superficies se localiza en Bosques de las Lomas, aunque es tierra muy cara y puede ser fuente de importantes recursos económicos su localización no funciona para atender las demandas de vivienda de familias con menos de 2 salarios mínimos como ingreso, entre otras cosas porque los impuestos de la zona harían inabordable a esta población su residencia en estas zonas.

Cuadro 27. Predios baldíos en propiedad del Gobierno del Distrito Federal

NO.	UBICACIÓN	SUPERFICIE EN m ²	OBSERVACIONES
COLONIA CUAJIMALPA			
1	5ª Cerrada de Tepozanco	1,467	Con plano de DGRT
2	Carretera Naucalpan-La Venta	1,814	Con plano de DGRT
	Subtotal	3,281	35.90% del total
COLONIA EL EBANO			
3	Andador Araucaria	425	En fracciones de 50-70 m2. Con plano de DGRT
4	Prolongación Retama	1,198	Con plano de DGRT
5	Andador Retama	1,071	Con plano de DGRT
6	Ébano	729	Dos fracciones de 300 y una de 100m ² . Con plano de DGRT
	Subtotal	3,423	1.66% del total
COLONIA EL HUIZACHITO			
7	Andador Huizache Yondiro	3,079	1.49% del total
EL YAQUI			
8	Navajón	2,545	Con plano de DGRT, 1.23% del total
COLONIA GRANJAS PALO ALTO			
9	Andadores de las Granjas	420	Con plano de DGRT, 0.30% del total
COLONIA JESUS DEL MONTE			
10	Monte Caseros	1,249	Con plano de DGRT
11	Manzana 5	1,807	Con plano de DGRT
	Subtotal	3,056	1.48% del total
COLONIA LAS TINAJAS			
12	Miguel Gutiérrez Zamora	3,234	Con plano de DGRT
13	Matias Rodríguez	130	Con plano de DGRT
	Subtotal	3,364	1.63% del total
COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS			
14	Andador Pie de Venado	401	Con plano de DGRT
15	Camelia	1,094	Con plano de DGRT
16	Naranjos	1,022	Con plano de DGRT
17	Roble	1,061	Con plano de DGRT
18	Capulín	131	Con plano de la Dirección de Recursos Territoriales
19	Sauce	2,965	Plano elaborado por CODEUR
	Subtotal	6,674	3.25% del total
COLONIA ZENTLAPATL			
20	Al Norte Manzana 1	343	Con plano de DGRT
21	Al Oriente Callejón Cabo Olmeca	324	Con plano de DGRT
22	Autopista Interestatal La Venta	1,800	Con plano de DGRT
	Subtotal	2,467	1.20% del total
BOSQUES DE LAS LOMAS			
23	Bosque de Bugambifias	4,420	Con plano de la SOS, GDF
24	Bosque de Huizaches	3,822	Con plano de la SOS, GDF
25	Bosque de Ocotes	15,144	Con plano de la SOS, GDF
26	Paseo de los Ahuehuetes Sur	1,560	Con plano de la SOS, GDF
27	Priv. de Paseo de los Ahuehuetes Sur	786	Con plano de la SOS, GDF
28	Bosque de Canelos	10,277	Con plano de la SOS, GDF
29	Paseo de los Laureles	6,078	Con plano de la SOS, GDF

NO.	UBICACIÓN	SUPERFICIE EN m ²	OBSERVACIONES
30	Bosque de Alisos	15,393	Con plano de la SOS, GDF
31	Bosque de Canelos	1,394	Con plano de la SOS, GDF
32	Bosque de Ciclamoros	871	Con plano de la SOS, GDF
33	Bosque de Laureles	1,226	Con plano de la SOS, GDF
34	Bosque de Palmitos	3,656	Con plano de la SOS, GDF
35	Bosque de Tabachines	3,085	Con plano de la SOS, GDF
36	Bosque de Tejocotes	2,537	Con plano de la SOS, GDF
37	Bosque de Tepozantiles	16,193	Con plano de la SOS, GDF
38	Cumbres de Reforma	1,347	Con plano de la SOS, GDF
39	Paseo de las Lilas	3,871	Con plano de la SOS, GDF
40	Paseo de los Laureles	4606	Con plano de la SOS, GDF
41	Paseo de los Tamarindos	9,652	Con plano de la SOS, GDF
42	Priv. de los Tamarindos	652	Con plano de la SOS, GDF
	Subtotal	106,570	51.90% del total
	TOTAL	134,879	

Fuente: Elaboración propia. Con Información de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

1.2.9 Conservación Patrimonial

Cuajimalpa de Morelos es una Delegación del Distrito Federal con importantes antecedentes históricos y patrimoniales. Los vestigios más relevantes que se conservan datan del siglo XVI con la fundación de diversos poblados.

De la lectura arquitectónica de estos pueblos, se deducen múltiples intervenciones de las estructuras históricas, primeramente sirvieron para aumentar su tamaño y completar los ornamentos; posteriormente, para mejorarlos, siendo en ocasiones víctimas de restauraciones que acabaron por modificarlas severamente: junto con ellos pocos espacios se conservan, como los atrios y la plaza, como elemento básico.

De la arquitectura civil, poco queda por conservar, según lo demuestra el Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles del INAH, que refiere algunos edificios asociados con eventos históricos como la breve estancia del cura Hidalgo en la noche previa a la Batalla de las Cruces, que se realizó entre realistas e insurgentes, en el pueblo de San Lorenzo Acopilco.

El catálogo antes mencionado considera 77 inmuebles que datan del siglo XVI al XX, abarcando elementos de infraestructura, edificios civiles y religiosos, así como conjuntos urbano-arquitectónicos aislados, ubicándose los más importantes en:

- Contadero: 11 edificios civiles de los siglos XIX y XX (incluye la Casa de la Plaza ubicada en Arteaga y Salazar No. 3817), localizados en distintas calles, sin llegar a conservarse la estructura urbana histórica
- Ranchería Las Maromas: 3 inmuebles del siglo XIX pertenecientes al conjunto, ubicados a 1 Kilómetro del entronque de la antigua carretera México - Toluca.
- Cuajimalpa: 13 edificios civiles (incluye la Casa Real, ubicada en Juárez No. 49); la fuente Coatliccoatzin (Juárez y Coahuila), todos de los siglos XIX y XX; así como el Templo de San Pedro Apóstol y su atrio, con registros arquitectónicos desde el siglo XVIII hasta el XX; la Casa Parroquial; el Panteón (secciones I y III), así como la Cruz del Calvario, ubicada dentro de panteón.
- San Lorenzo Acopilco: Templo, atrio y capilla de San Lorenzo (siglo XVI) un edificio civil ubicado en Leandro Valle No. 52.
- Desierto de los Leones: Puente Antiguo que data de principios del siglo XX, localizado en el entronque de la carretera Contadero - La Venta y la autopista México - Toluca; Exconvento del Desierto de los Leones (Convento del Monte Carmelo, siglos XVII - XVIII); el Portón de Acceso al Convento (siglo XVII); algunos fragmentos de la carretera, todavía conservados aunque a veces ocultos; la Capilla de los Secretos y el Humilladero, anexo a ésta, ubicados en la huerta del convento; las ermitas: San José y su pila, San Elías, San Juan Bautista y La Magdalena, ubicadas en el Circuito Ermita Norte; así como las localizadas en el Circuito Ermita Sur: La Soledad (frente al convento), La Trinidad, Getsemani y San Alberto; en la cumbre del Cerro de San Miguel, está la Capilla del mismo nombre; la ermita de Santa Teresa, ubicada en la carretera del Desierto de los Leones, en la desviación a Cruz Blanca; la caseta de vigilancia de Cruz Blanca y la Barda de la Excomunión.

- La Venta: Conjunto de la Hacienda La Venta (siglos XIX y XX) y un monumento ubicado junto a la caseta de cobro de la carretera México - Toluca.
- El Zareco: Un monumento del siglo XIX, ubicado casi en el límite con el Estado de México.
- San Mateo Tlaltenango: Templo de San Mateo (siglos del XVI al XX); Capilla de la Santa Cruz (siglo XIX) y 3 edificios civiles del siglo XX, ubicados en: Porfirio Díaz y Aldama, Constitución No. 17 y Constitución No. 25.
- San Pablo Chimalpa: Templo de San Pablo (siglo XVIII); el Puente Tamueco (siglo XX), ubicado junto a la Carretera México - Toluca; así como dos edificios civiles, localizados en: Reforma No. 78 y Monte de las Cruces esquina con Cruz Blanca.

Las construcciones referidas al siglo XX en los párrafos anteriores fueron edificadas durante el Porfiriato.

Especial mención merece el Parque Nacional del Desierto de los Leones, con sus más de 1,529 hectáreas, que alberga un extraordinario conjunto conventual y sus ermitas, único en México por sus características y estado de conservación.

La mayoría de las ermitas han sido poco intervenidas, por la falta de recursos y la distancia que media entre ellas y el convento, puesto que acordes a su origen carmelita, propiciaban la meditación, la profundización en la teología, el vegetarianismo absoluto, la preservación del servicio misional mendicante, la realización de difíciles tareas, la penitencia y el estado de contemplación, bajo la regla de Santo Domingo, perfectamente legible para los varones con los textos de San Juan de la Cruz y para las mujeres, a través de las experiencias de Santa Teresa de Jesús.

Por siglos, el convento ofreció una posibilidad para el descanso y refugio de los viajeros, ya que la zona de tránsito hacia estos lugares. Actualmente, funciona como centro cultural de gran actividad, provisto de una galería y museo de sitio, está acompañado de ermitas colindantes que deslumbran por su tamaño diminuto, en el que cuentan con área para hortalizas, estancia-dormitorio, lugar para el fogón, ventana para la contemplación y campanario. En este espacio se realizan diversas actividades culturales, conciertos, exposiciones de artistas plásticos, venta gastronómica en el restaurante del convento.

El resto de las ermitas, prácticamente no son visitadas sino por excursionistas tenaces y por los propios pobladores que saben de su existencia. Están en mal estado y faltas de comunicación que permitan integrarlas en conjunto.

La traza urbana que actualmente se tiene en los pueblos es diferente de la original. Su organización obedece a la forma que se fue dando entre los pobladores: siendo de forma irregular. La estrechez de sus calles y la traza caprichosa sobre los terrenos accidentados dificultan el tránsito de vehículos pero evidencian la adaptación del asentamiento humano al sitio, conformando bellos parajes severamente agredidos por el crecimiento urbano desordenado.

Ante este panorama, es preciso que la conservación patrimonial en la Delegación, sea planteada desde un enfoque que permita que dichos valores convivan con un desarrollo ordenado y equitativo.

Es importante destacar la falta de instrumentos efectivos que impulsen el estudio, la conservación y promoción de estos espacios y de su contexto inmediato, además de programas de aprovechamiento y mejoramiento constante para homogeneizar el paisaje natural y urbano.

1.2.10 Paisaje Urbano

La fisonomía urbana de Cuajimalpa es versátil y mezcla de especial manera sus profundas áreas verdes con paisajes urbano- rurales que lo transforman y contrastan con las zonas de más reciente desarrollo que ostentan elementos arquitectónicos actuales y delimitan zonas que deberán ser consideradas en la catalogación de los conjuntos urbanos de la transición de los siglos XX y XXI.

En Cuajimalpa, existen pocas zonas identificables por su calidad paisajística construida; es decir, salvo los paisajes naturales y el nuevo conjunto de Santa Fe, ninguno de los poblados y a excepción también, del lugar que ocupan los templos antiguos, no hay calidad en los conjuntos, seguramente, por la falta de aplicación de elementos normativos que regulen las nuevas construcciones que abarcan la mayoría de las existentes y que son carentes de valores contextuales y morfológicos, sin contar ni siquiera con materiales y sistemas constructivos de características regionales y mucho menos, con la intención de ensamblar armónicamente lo construido con la naturaleza de gran valor del entorno.

Sin embargo, las funciones y los usos del suelo, permiten la identificación de zonas donde predominan algunas características que a continuación se describen:

- Lomas de Vista hermosa y La Palma: Se trata de colonias residenciales relativamente nuevas, de alto nivel socioeconómico, con baja densidad, viviendas unifamiliares de dos y tres niveles, construcciones bien consolidadas, vegetación interior, colores y acabados de buena calidad. En conjunto ofrecen vistas amables propiciadas por el diseño de los fraccionamientos y la arquitectura realizada profesionalmente.
- Bosques de las Lomas: Integra conjuntos representativos de la arquitectura contemporánea de viviendas residenciales, con alturas que alcanzan hasta los cuatro niveles de construcción, con acabados de calidad y armonía visual; además de edificios de gran altura como el edificio "Altus" y "El Pantalón", que tanto por su altura como por su organización espacial y volumetría, integran un conjunto relevante. La topografía sobre la cual se asienta la colonia, propicia vistas en desniveles, cubiertas de vegetación que mimetiza algunas de las construcciones, ofreciendo a los habitantes, visuales boscosas poco frecuentes en el Distrito Federal.
- Santa Fe: Presenta una mezcla de uso habitacional, servicios como son: oficinas, centros comerciales, bancos, equipamiento educativo de nivel medio y superior, esta zona se caracteriza por la innovación en el desarrollo urbano, principalmente por el número de niveles de construcción.
- Poblados rurales: Dada la topografía de los pueblos, la traza predominante es de "plato roto". La transformación de los pueblos rurales, propició entre otras cosas, el cambio de los materiales tradicionales por materiales nuevos para construcción, modificando sus valores originales tanto espaciales como paisajísticos. Hay discontinuidad en alturas y alineamientos, ni existen señalamientos adecuados.

Dentro de Cuajimalpa existen pocas zonas que pueden distinguirse con una imagen urbana homogénea, debido a que cuentan con ciertas características comunes en sus elementos urbano arquitectónicos; mientras que en el resto de la Delegación se observa una ausencia de valores contextuales y morfológicos en sus edificaciones, pues su imagen urbana es heterogénea, sin haber una relación equilibrada entre las fachadas, alturas, relación de vanos y macizos, voladizos, elementos decorativos, colores y materiales.

1.2.11 Medio Ambiente

La conservación del equilibrio ecológico y el cuidado del medio ambiente son de gran importancia para la sustentabilidad, tanto de la ciudad de México como del área metropolitana; en este aspecto la Delegación juega un papel importante al considerarse el 80% del total de su superficie como Suelo de Conservación.

Parte importante de este equilibrio ecológico está asociado a los dos Parques Nacionales "Desierto de los Leones" e "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", los cuales ocupan el 28% de la superficie del Suelo de Conservación, siendo una importante zona de regulación del clima, la regeneración de los mantos acuíferos y la generación de oxígeno. Asimismo, constituye una reserva natural para la preservación de la flora y la fauna características del Distrito Federal.

En el Suelo de Conservación, sin duda, el efecto de la expansión urbana está provocando el deterioro, la pérdida y la transformación de las áreas de reserva ecológica, estableciéndose en su lugar asentamientos irregulares ajenos a los contextos preexistentes, provocando una transformación paulatina del uso de suelo de preservación ecológica a suelo de uso urbano irregular, lo cual va en detrimento del medio ambiente; iniciando el proceso de deforestación. Esto ha generado diversos problemas, como la pérdida de zonas de recarga de acuíferos, la degradación de bosques y la destrucción del hábitat natural.

El sector primario ha ido disminuyendo paulatinamente, debido a que una proporción cada vez mayor de habitantes se dedican a actividades del sector terciario. Esto ha resultado en el abandono de terrenos agrícolas, lo que ha facilitado la invasión y fraccionamiento para desarrollos urbanos.

En general la calidad del aire en Cuajimalpa de Morelos se mantiene en condiciones favorables, debido principalmente a su extensa área natural y a los modos de vida rural que prevalecen, y aunque aun no alcanza niveles críticos, los contaminantes más significativos son los provenientes de la zona norte del Distrito Federal, y de las emisiones por fuentes móviles y tolvaneras, particularmente en época de sequía.

Actualmente las Áreas Naturales Protegidas (ANP) se definen, de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como "regiones terrestres o acuáticas de nuestro planeta, donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado por el hombre, y que están sujetas a regímenes especiales de protección". Este es el caso de las Barrancas y cuerpos de aguas Nacionales, las Reservas de la Biosfera, las Áreas de Protección de Flora y Fauna, los Santuarios y otras Áreas Naturales Protegidas que reciben diferentes denominaciones y categorías de protección.

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos destacan los Parque Nacionales Desierto de los Leones e Insurgente Miguel Hidalgo.

a) Parque Nacional "Desierto de los Leones"

El Parque Nacional Desierto de los Leones presenta una gran riqueza de especies de flora y fauna, así como una gran variedad de ecosistemas. La conservación de los recursos naturales en este Parque Nacional es indispensable, dada la importancia de la zona en la producción de bienes y servicios ambientales, de los cuales depende directamente la viabilidad no solo de la Ciudad de México, sino de la Zona Metropolitana en sí. La protección del ecosistema forestal del Desierto de los Leones favorece la retención de la humedad, la recarga del acuífero y la prevención de la erosión; igualmente, coadyuva a mejorar la calidad del aire, al sostenimiento y mejoramiento de poblaciones y comunidades biológicas de flora y fauna silvestre y, además, brinda oportunidades recreativas y de esparcimiento.

De acuerdo con el Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional "Desierto de los Leones"², el Desierto de los Leones presenta un severo deterioro de sus recursos naturales, debido principalmente a factores relacionados con su colindancia con la zona urbana del D.F., así como a la falta de políticas claras y sustentables de protección, restauración y uso del Parque, acompañados de la falta de solución a los conflictos sobre la tenencia legal de la tierra. La problemática dentro de este ecosistema es la siguiente:

- Efectos por contaminación provenientes de la zona urbana.
- Falta de manejo de la vegetación forestal, esto causa la presencia de un arbolado viejo y sin regeneración.
- Presencia de incendios forestales.
- Extracción desordenada de agua en las partes altas.
- Falta de atención de procesos erosivos.
- Presencia e incremento de fauna feral.
- Recreación desordenada y creciente práctica de deportes extremos de alto impacto en áreas frágiles del Parque.
- Introducción de especies de plantas no adecuadas para la zona.
- Indefinición de procesos legales respecto a la tenencia de la tierra.
- Inoportuna resolución de los trámites legales para la atención de contingencias.

Debido a la inexistencia desde el Decreto de creación del Parque, de un Programa integrador con directrices ambientales para su uso y conservación, las actividades que se han realizado dentro del Parque, ya sean en materia de protección, de fomento o de recreación, han sido indiferentes a su condición de Área Natural Protegida, lo cual ha generado la introducción de especies vegetales; la construcción de una gran cantidad de caminos; la inadecuada apertura de varias brechas cortafuego, la introducción de fauna feral y la realización de actividades recreativas en áreas no adecuadas, entre otras situaciones.

La mayor parte de la vegetación del Desierto de los Leones presenta diversos grados de deterioro; esto se debe a un manejo forestal inadecuado, a los incendios forestales y a la acción directa de la contaminación proveniente de la zona urbana (declinación). Asimismo, se detectan necesidades urgentes de manejo de vegetación, principalmente en las áreas de reforestación.

Otra actividad que ha venido cambiando la diversidad biológica del Parque es la introducción de especies de plantas no nativas y para uso ornamental, alrededor de la infraestructura existente en el Ex Convento, ermitas, carretera, etc.

Muchas de estas plantas se han reproducido y se ha incrementado su extensión de manera natural, afectando la distribución de la vegetación nativa, lo cual tiene repercusiones negativas en la calidad de hábitat de la fauna silvestre, beneficiando, por otro lado, a la fauna introducida al Parque.

El proceso continuo de alteración y eliminación -parcial o total- de la cobertura vegetal que presenta el Parque Nacional Desierto de los Leones tiene un efecto directo en la distribución y la población de las especies de fauna silvestre, esto se debe a que no existen condiciones adecuadas para cubrir sus necesidades de alimentación, reproducción y ocultamiento. En este sentido y dada la conexión natural (corredor) entre el Desierto de los Leones, la Cañada de Contreras y el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo, existe una alta probabilidad de que la fauna se mueva por toda esta zona, lo que depende de la intensidad de las alteraciones de la vegetación que se dan en una u otra zona.

² Publicado en agosto de 2004.

b) Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla "La Marquesa"

El Parque Nacional Miguel Hidalgo y Costilla está ubicado en la parte central del Estado de México abarcando parte de los municipios de Otoyoacae, Lerma y Huixquilucán, cuenta con una extensión de 1,760 hectáreas y fue decretado como tal el 9 de Septiembre de 1936, es uno de los más importantes a nivel nacional, pues los motivos para su creación fueron con tendencia a preservar uno de los lugares cercanos a la capital de la República, proteger los bosques, fauna, flora, arroyos, manantiales y las aguas de la región, así como llevar a cabo la función recreativa. Este parque nacional cuenta con una superficie boscosa del 70%.

El Parque, a pesar de contar con las características físicas para cumplir con las funciones de investigación, educación y recreación, presenta una serie de problemas en los aspectos de administración y del turismo. Se puede observar que la actividad turística en La Marquesa se ha llevado a cabo sin un esquema de planeación integral que involucre a todos los elementos que conforman la actividad turística del lugar (recursos naturales, humanos y económicos), debido a que ha aumentado principalmente en el servicio de alimentos y bebidas, este crecimiento ha sido de manera desordenada y beneficiando sólo a una parte de la población, se ha modificado el uso del suelo y la constante creación de áreas o pistas de motos ha erosionado el suelo y provocado desequilibrios en el ciclo hidrológico que afectan al ecosistema. Por otro lado, se llevan a cabo acciones como la reforestación en zonas del bosque para contribuir a su conservación. Sin embargo son acciones aisladas que no forman parte de un proyecto de desarrollo sustentable, pues la sustentabilidad se basa en el mejoramiento de la calidad de vida sin deprestar o exceder el consumo de los recursos, ya que éstos son la fuente básica de la atracción turística del lugar: si el entorno se deteriora y los recursos se agotan el turismo pierde.

En la parte Oeste del parque, el substrato geológico permite una alta capacidad de infiltración del agua de lluvia, mayor al 80%, que propicia la recarga de los acuíferos, que alimentan al de la Ciudad de México, condición que les da una importancia relevante a estas zonas, por lo que es necesario proteger la vegetación boscosa presente para que se conserve una de las principales zonas de recarga de los acuíferos que existen en la ZMVM.

El Subsistema de Barrancas

Las barrancas como ecosistema representan servicios ambientales importantes para la ciudad, pues influyen en la producción de oxígeno, la captura del carbono, contribuyen a la regulación climática, favorecen la recarga del manto acuífero y son refugio para especies silvestres.

En el Distrito Federal existen 99 sistemas de barrancas distribuidas en 15 micro cuencas que se ubican principalmente en el poniente de la Ciudad, en la Delegación Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos. Los afluentes y tramos, que localmente cuentan con nombres distintos y que dependiendo de las condiciones socio urbanas en las que estén inmersos, mantienen características y problemáticas peculiares.

Las barrancas son consideradas ecosistemas, ya que sus características biológicas y bioquímicas, les permiten mantener flujos de materia y energía con características peculiares, diferentes a las encontradas en el resto de una cuenca hidrológica.

Las barrancas urbanas constituyen drenes integrados a un sistema hidrológico, por donde escurre el agua proveniente de diversas unidades de captación que, a su vez, forman parte de una cuenca hidrológica son depresiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras que sirven de cauce a los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, y que se encuentran inmersas dentro del contexto urbano. Forman parte de un sistema hidráulico, de una cuenca hidrográfica.

Las barrancas urbanas perturbadas en su área de influencia por asentamientos humanos, sirven en la mayoría de los casos de depósito de basura, descargas directas de aguas negras domiciliarias e industriales y se convierten en zonas contaminadas, degradadas que llegan a constituir focos de infección transfiriendo su función natural a un asunto de salud pública o en casos de riesgo a un asunto de protección civil.

Las barrancas por su naturaleza deben de ser consideradas como ecosistemas inestables y frágiles, en donde se da lugar a procesos dinámicos ya que en periodos muy cortos de tiempo una barranca puede cambiar sus características, físicas y biológicas debido a la acción del agua por la orografía accidentada, y a la mano del hombre que modifica sus condiciones naturales.

En las barrancas se crean condiciones microclimáticas que permiten tener vegetación, conocida generalmente como vegetación riparia, con una biodiversidad frecuentemente superior al resto de las zonas con que colinda, por lo tanto, se pueden encontrar especies endémicas o difícilmente encontradas en el resto de la región ecogeográfica en donde se encuentra.

El impacto del hombre sobre las barrancas, se produce principalmente cuando éste altera su cubierta vegetal, las urbaniza o modifica las condiciones en que se desarrollan los escurrimientos superficiales, afectando el funcionamiento del sistema hidrológico general. Frecuentemente, la perturbación provocada por la urbanización, incrementa la presencia de erosión del suelo, fenómenos que se encuentran asociados a desgajes, azolves e inundaciones, y que ponen en riesgo la vida de personas o la conservación de bienes e infraestructura.

Actualmente la mayoría de las barrancas urbanas presentan fuertes daños por contaminación, debido al mal funcionamiento de su infraestructura hidráulica de drenaje sanitaria, la presencia de abundante basura, descargas domiciliarias a cielo abierto, zonas de alto riesgo sin cubierta vegetal y fuertes problemas de contaminación atentando a la salud pública.

El total de basura urbana de la Delegación se estima en 210 toneladas por día, las cuales se depositan su carga temporalmente en los tiraderos a cielo abierto de Cruz de Palo, Las Tinajas y Vista Hermosa, para posteriormente transportarla a tiraderos definitivos. Ocasionalmente contaminación del aire.

1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad

En la Delegación encontramos diferentes tipos de riesgos, la mayoría de ellos relacionados con su accidentada topografía. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) sur y sur poniente del Distrito Federal, es en esta zona donde se concentra el mayor número de barrancas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, realizó un estudio de Caracterización y Diagnóstico de Asentamientos Humanos ubicados en las Barrancas del Distrito Federal, en donde se indica que en la Ciudad de México existen 74 Barrancas que abarcan una superficie de 381.24ha, que se localizan en 8 Delegaciones.

Fenómenos geológicos

Los riesgos geológicos y geomorfológicos que aparecen en la Delegación se pueden clasificar en dos grandes grupos: los originados por la energía gravitacional y la erosión fluvial.

El primer grupo originado por la energía de gravedad, son desplazamientos de materiales en las laderas que se inician generalmente, con avances pequeños que aumentan vertiginosamente hasta desencadenar grandes caídas de productos pétreos y suelos. Los movimientos se clasifican dependiendo de la velocidad con la que ocurren, la forma del desplazamiento, las características de los materiales transportados y el grado de influencia de los elementos que intervienen en el proceso, el peligro depende no sólo de la velocidad con que ocurren, sino también del volumen del material que se transporta y de la longitud de la ladera.

Los cambios de uso de suelo forestal a otros no forestales, como se observa en la siguiente tabla y que representan 848.77 hectáreas sólo en el Suelo de Conservación, ha incrementado la magnitud de los daños causados por estos procesos.

Cuadro 28. Cambios de uso del suelo de 1970 a 2008

CAMBIOS DE USO DE SUELO (SUELO CONSERVACIÓN)	SUPERFICIE (HECTAREAS)
Forestal a agrícola	118.25
Forestal a matorral	51.40
Forestal a pastizal	575.23
Forestal a urbano	103.89
Total	848.77

Fuente: INEGI, elaboración propia con levantamientos de campo de 2005.

Parte importante del cambio de uso del suelo se da por el desarrollo de los asentamientos irregulares, a la vez que se localizan en zonas de alto riesgo, por lo que están sujetos a derrumbes potenciales por deslizamientos de suelo, ubicarse en zonas de debilidades por facturas o en áreas con erosión remontante.

Otra área se localiza sobre el curso del valle La Cañada, al NW de los pueblos de San Mateo y Santa Rosa. En esta área, el sistema de fracturas regionales orientadas al NE, se combina con la litología, que está formada por una secuencia de tobas volcánicas que sobreyace a depósitos piroclásticos.

Una tercera área se localiza en la colonia Bosques de las Lomas, en el extremo NE, en los límites con la Delegación Miguel Hidalgo. En esta zona, la profundidad de los valles fluviales está controlada por la litología (depósitos de tobas de grano fino a medio, lujos piroclásticos y lahares), y por la explotación de minas a cielo abierto. En la zona urbana, el patrón se distribuye en el centro y centro oriente, sobre el eje de las barrancas Santo Desierto, Atiula, Atzoyapan y Tacubaya.

Hundimiento de suelos

En la Delegación existen asentamientos y colonias sobre rellenos heterogéneos, mal compactados o no compactados, que implican inestabilidad estructural, con los consecuentes asentamientos, hundimientos y agrietamientos en las colonias La Navidad, Jesús del Monte, Palo Alto, Pueblo Contadero y en la ladera norte de la carretera México - Toluca, en la zona del kilómetro 14.5.

Presencia de cavidades

La existencia de minas de arena abandonadas, implica la posibilidad de hundimientos súbitos del terreno a causa de la migración de cavidades. Pone en condición de alto riesgo a los vecinos, viviendas y obras de infraestructura en las colonias de la porción oriente de la Delegación (Vista Hermosa, Lomas de Vista Hermosa, Palo Alto, Barranca El Olivo, Lomas del Chamizal, Portal del Sol, Las Tinajas y San José de los Cedros). En la demarcación no existen cavidades de origen natural.

Riesgos Suelo-Organizativos

Se considera que estos pueden surgir principalmente en los conglomerados de población, que se dan en los asentamientos irregulares y en las zonas de pobreza ubicadas a lo largo de la carretera Federal México-Toluca, y en los asentamientos irregulares que no cuentan con infraestructura de agua potable, drenaje y equipamiento de servicios.

Concentraciones Industriales

En la Delegación Cuajimalpa se localizan tan solo 12 empresas de transformación química (0.4% del total de empresas en el Distrito Federal), de las cuales solo 2 se consideran como de actividad altamente riesgosa (16.7% del total de las empresas de la Delegación). El manejo de diversos productos químicos, que por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, puede presentar a la población problemas serios al considerarse su concentración en el ambiente. Así mismo, para las sustancias inflamables y explosivas que pueden producir una liberación, ya sea por fuga o derrame, provocaría la formación de nubes inflamables, cuya concentración sería semejante a la de su límite inferior de inflamabilidad. Entre los productos químicos que se manejan en esta Delegación se pueden mencionar los siguientes: solventes orgánicos y cloruro de vinilo.

Cuadro 29. Empresas localizadas en la Delegación con actividades de alto riesgo

No.	NOMBRE	LATITUD	LONGITUD
1	Auto Hauss S.A. de C.V.	192,310	991,543
2	Corp. Sixtar, S.A.	192,150	991,635
3	Embotelladora de Tequilas	192,315	991,543
4	Fábrica de Dulces y Confeitería Tito	193,030	990,340
5	Imps. y Edit. San Jorge	192,423	990,830
6	Industrias. Stern, S.A. de C.V.	192,230	991,535
7	Kolmar de México, S.A. de C.	193,301	991,205
8	Laboratorios Liomont, S.A.	192,138	991,740
9	Maquinaria Igsa S.A. de C.V.	ND	ND
10	Proyectos y Esps. Plásticas	192,230	991,700

Fuente: Dirección General de Protección Civil, Delegación Cuajimalpa 2007.

Contaminación del Aire

La contaminación atmosférica en esta Delegación no es grave, debido principalmente a su carácter rural, los contaminantes que más influyen en esta zona, son los provenientes del norte del Distrito Federal, y de emisiones por fuentes móviles y de tolvaneras particularmente en época de sequía.

Contaminación del Agua

Sólo el 85% de la Delegación cuenta con drenaje, por lo que descarga parte de las aguas residuales directamente en las barrancas cercanas a las colonias, y es obvio que se tenga la probable contaminación de aguas subterráneas en esta zona. Además, el problema se incrementa por las descargas de aguas residuales al suelo de viviendas que actualmente no cuentan con drenaje, y algunas del resto de las viviendas sin drenaje hacen uso de fosas sépticas.

Los asentamientos irregulares, que invaden las Barrancas en Suelo de Conservación y Suelo Urbano, causan los principales problemas de contaminación, ya que afectan los escurrimientos con descargas de aguas residuales carentes de tratamiento; además, la falta de la infraestructura necesaria para el procesamiento de desechos sólidos da lugar a tiraderos clandestinos a cielo abierto. Es necesario realizar obras de contención hidráulica, colectores marginales, reordenamiento de cauces y consolidaciones de márgenes; así como la implementación de programas de conservación y aprovechamiento de estos recursos, para la recarga de los acuíferos. Otros de los Programas a llevarse a cabo en forma integral es la posibilidad de utilizar estas áreas como áreas verdes de uso público para la recreación y el deporte compatible con sus características ambientales.

En la Ciudad de México existen 74 barrancas con una superficie de 381.24 hectáreas y distribuidas en 8 delegaciones, donde se presenta una situación de riesgo dado los asentamientos urbanos que se encuentran en ellas. Catorce de este tipo de barrancas se localizan en Cuajimalpa de Morelos. El 49% del total del agua consumida en la Ciudad de México proviene de los mantos acuíferos del Valle de México, éstos se nutren a través de las precipitaciones pluviales, de arroyos, ríos, canales, presas y del escurrimiento producido en las áreas húmedas. Pero al mismo tiempo las barrancas también suelen ser utilizadas para el vertido y desalojo de aguas negras y también llegan a ser rellenas para la ampliación de terrenos o simplemente para el desecho de residuos sólidos.

Cuadro 30. Cantidad de Desechos sólidos extraídos en barrancas (Toneladas)

MICROCUENCA	CAUCE PRINCIPAL	BARRANCA	2004	2005	2006	TOTAL	
Agua de Leones	Agua de Leones	Agua de Leones	30.0	27.5	14.5	72.0	
	Río Borracho	Río Borracho	201.0	105.0	56.5	362.5	
	Oyametitla	Oyametitla	Oyametitla	80.5	43.5	54.0	178.0
		Atliburros	Atliburros		11.5	5.0	16.5
		Tejocotes	Tejocotes		11.5	44.7	56.2
		Moneruco	Moneruco	44.5	25.0	21.5	91.0
		Muculoa	Muculoa	4.0	2.7	4.0	10.7
		Chamixto	Chamixto	66.0	32.0	29.8	127.8
		Cuauhpantanco	Cuauhpantanco	8.0	10.5	5.0	23.5
	Santa Rita	Santa Rita	Santa Rita		11.0	7.0	18.0
		Chuluahuaya	Chuluahuaya	10.0	3.0	4.0	17.0
		Hueyatlaco	Hueyatlaco	8.0	18.0	14.0	40.0
	Santo Desierto	Santo Desierto	Santo Desierto	29.0	34.0	29.5	92.5
			La Bolsa	5.0		6.5	11.5
Atzoyapan		Barranca del Diablo		7.5	31.0	38.5	
		Atzoyapan	Atzoyapan		31.0	40.0	71.0
Tacubaya	Las Margaritas	Las Margaritas	39.0	22.5	23.3	84.8	
		El Yaqui			0.5	0.5	
San Joaquín	La Diferencia	La Diferencia		64.0	22.0	86.0	
	Milpa Vieja	Milpa Vieja		2.5		2.5	
Barrilaco	Tlapexco	Tlapexco	19.0	28.0	64.0	111.0	
	El Zapote	El Zapote		17.5	8.5	25.8	
TOTAL			544.0	508.2	515.3	1,567.5	

Fuente: Diagnóstico de las Barrancas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos. Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, Delegación de Cuajimalpa de Morelos, abril de 2007.

Estos afluentes y tramos, que localmente se encuentran en la Delegación cuentan con nombres distintos y dependiendo de las condiciones sociourbanas en las que se encuentran inmersos mantienen características y problemáticas peculiares.

La elevada precipitación pluvial de la zona y sus características topográficas, hacen recomendable la captación del agua de lluvia para su consumo, así como las acciones necesarias para optimizar la infiltración del agua a los mantos acuíferos, eliminando a la vez, las descargas domiciliarias a las barrancas.

Contaminación por desechos sólidos y ruido

En lo que respecta a la contaminación por desechos sólidos municipales, la Delegación no cuenta con una planta de tratamiento. En 1995 se recolectaron 52.794 Toneladas de desechos sólidos en la jurisdicción. El servicio se lleva a cabo mediante 26 rutas domiciliarias y el barrido manual se presta en las calles y avenidas principales.

Algunas barrancas son utilizadas como tiraderos clandestinos, aunque su limpieza es periódica (se realiza 4 ó 5 veces al año), constituye uno de los mayores problemas de contaminación, ya que afectan las condiciones naturales de la barranca. Se han llegado a encontrar tiraderos de 2,000 a 15,000 m³, los cuales representan zonas de alto riesgo por los arrastres de materiales en épocas de lluvia, la inestabilidad en las construcciones cercanas a su cauce y en las asentadas sobre los rellenos. Se han ubicado como tiraderos clandestinos a la Barranca del Diablo, la Barranca de los Conejos, la Zanja 1 y 2, la Curva y Lázaro Cárdenas.

En cuanto contaminación por ruido sobresalen los efectos del tráfico pesado y los autobuses foráneos que circulan con los escapes abiertos por la carretera México-Toluca, el cual disminuirá cuando se convierta en Boulevard Vía Urbana. También la autopista México-Toluca colabora en forma extensa con ese problema.

Desertificación

La superficie colindante al Desierto de los Leones y a la Marquesa, corresponde a la zona de amortiguamiento, presenta fuertes presiones por la presencia y avance tanto de los asentamientos, como de los terrenos agrícolas, que cuentan con las condiciones para ser invadidos. Lo anterior ocurre por las alteraciones y la degradación de su masa vegetal, la cual debe ser sujeta a tratamiento muy especial ya que lo que se pueda recuperar en ella será en beneficio del área restante.

1.3 Pronóstico

Con objeto de identificar el crecimiento de la población a través del tiempo se determinaron tres horizontes de planeación: de corto plazo al 2009, de mediano plazo al 2012 y de largo plazo al 2015.

Estos horizontes de planeación permiten determinar no sólo el crecimiento que la población observará en los próximos años, sino también determinar los requerimientos de equipamiento urbano, vivienda, suelo y servicios de infraestructura que demandará la nueva población y así definir las estrategias y acciones de ordenamiento urbano en la Delegación.

Escenario Tendencial

De acuerdo con el escenario tendencial del Programa de Población del Distrito Federal 2001-2006 y los resultados del II Censo de Población y Vivienda 2005, se estima que la población Delegacional mantendrá un ritmo constante en la tasa de crecimiento, aunque este se irá reduciendo paulatinamente por la reducción en el número de nacimientos y considerando constante el balance entre población inmigrante y emigrante. Se estima que en último año la tasa de crecimiento fue de 2.3 por ciento, la cual disminuirá a 2.1 entre 2008 y 2010 y para el quinquenio 2010-2015, será de 1.8 por ciento. Se estima que la población delegacional al 2007 es de 181,881 habitantes y para el 2008 será de 186,071, y para el 2012 será de 202,575 y 214,519 en el 2015, lo que significa un incremento de 23.6% respecto a la de 2005.

El incremento neto total durante el periodo que va del año 2007 al 2015 será de 32,638 habitantes, requiriéndose para esta población vivienda, infraestructura y equipamiento social.

Cuadro 31. Escenario de crecimiento tendencial de la población, 2005-2015

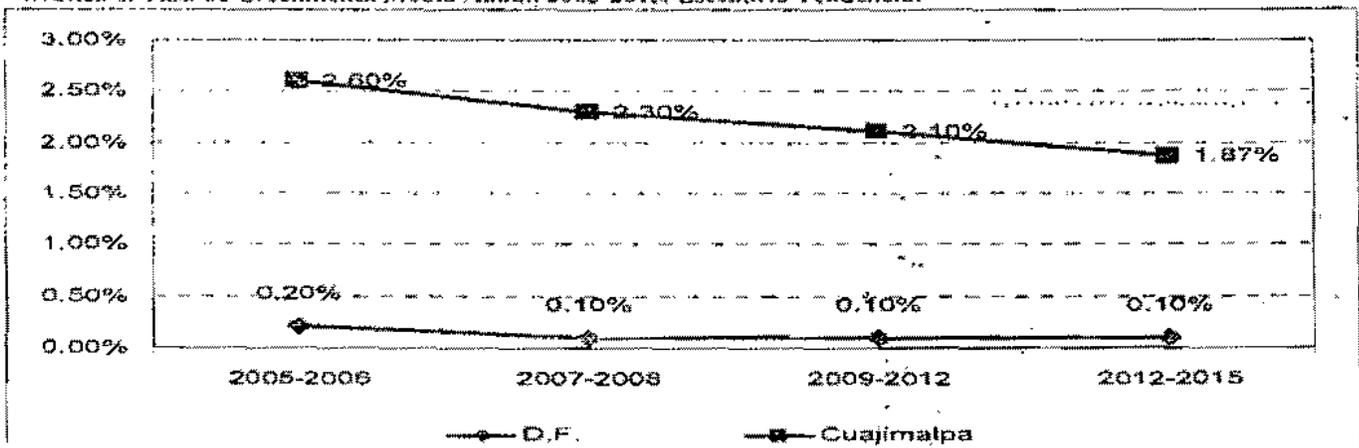
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	INCREMENTO	TMCA
2005	173,625		2.80
2006	177,723	4,098	2.36
2007	181,881	4,159	2.34
2008	186,071	4,190	2.30
2009	190,243	4,172	2.24
2010	194,388	4,146	2.18
2011	198,502	4,114	2.12
2012	202,575	4,074	2.05
2013	206,607	4,032	1.99
2014	210,590	3,983	1.93
2015	214,519	3,930	1.87

Fuente: Estimaciones propias con base en CIDE (2004). Programa de Población. Escenario Tendencial

El ritmo de crecimiento que se estima bajo este escenario, se sitúa por arriba del promedio del Distrito Federal, cuya tasa promedio se estima en 0.3% anual en los próximos quince años.

A pesar de que Cuajimalpa presentará tasas de crecimiento más altas que el Distrito Federal, éstas decrecerán paulatinamente, pues de mantener una tasa del orden de 2.58% al inicio del periodo 2000-2003, para el periodo final (2020-2025) la tasa decrecerá en 1.4 puntos porcentuales, siendo esta de 1.13%, 5.6 veces mayor que la del Distrito Federal.

Gráfica 6. Tasa de Crecimiento Media Anual, 2005-2015, Escenario Tendencial



Fuente: Estimaciones con base en el II Censo de Población y Vivienda, 2005 y Escenario Tendencial del Programa de Población del Distrito Federal, 2001-2006.

Las metas de crecimiento demográfico para la Delegación deben ser acordes con el aprovechamiento racional del territorio y debe impulsarse el poblamiento en las zonas urbanas que cuenten con las condiciones de habitabilidad necesarias para la producción de vivienda, evitar la expansión de los asentamientos humanos en zonas de conservación natural y fomentar usos y actividades agropecuarias y forestales en esta última para evitar su deterioro ambiental y el cambio de usos del suelo.

De acuerdo con la estructura por edades de la población de Cuajimalpa de Morelos en 2005, el 26.98% se ubicaba en el rango de cero a 14 años; 65.56% en el rango de 15 a 65 años y 4.33% de 65 años y más. Se estima que dicha estructura se verá modificada por la reducción en el número de nacimientos y el incremento de los adultos mayores. En 2015, la población de cero a 14 años disminuirá proporcionalmente hasta alcanzar el 23.8% del total, la población de 15 a 65 años aumentará a 69.7% y los adultos mayores aumentarán también su participación en 6.5%.

Esta conformación demográfica impondrá distintas demandas en bienes, equipamientos, servicios y viviendas, pero particularmente tenderá a incrementarse la población en edad activa y los adultos mayores, por lo que las demandas programadas de servicios deberán ser enfocadas hacia ellos.

En concordancia con este escenario de crecimiento, la propuesta de localización de esta población deberá traducirse en una mayor densificación de los barrios y pueblos susceptibles de aumento poblacional, aprovechando su ubicación, infraestructura y servicios. También deberá impulsarse la construcción de vivienda nueva, con densidades medias y altas en zonas con potencial de desarrollo y en centros y corredores concentradores de actividades. Por otro lado, deberá desalentarse totalmente el crecimiento de los asentamientos en zonas de alto riesgo ante fenómenos naturales e intensificar el crecimiento en las zonas urbanas y en los poblados rurales.

En apoyo a estas determinaciones sobre el territorio, deberán crearse instrumentos adicionales que incentiven la construcción de vivienda para personas de bajos ingresos, sin detrimento de la calidad de vida en barrios y colonias.

Por otra parte, la continuación de la tendencia de crecimiento poblacional, el desarrollo inmobiliario y el proceso de terciarización económica en las condiciones en las que actualmente tiene lugar, implicará una mayor presión para el cambio de actividades económicas y de usos del suelo agrícola y forestal a usos urbanos, por lo que se requerirán esquemas económicos de fomento a las actividades primarias, tales como pagos compensatorios a los propietarios para la conservación de los bosques y áreas verdes, venta de servicios ambientales y recreativos, transferencias para la reconversión de productos agroforestales y ampliar canales de comercialización.

De igual forma, el crecimiento extensivo de la delegación continuará con fuertes implicaciones para la población de menores recursos, ya que tenderá a seguir el proceso de invasión de áreas de preservación ecológica y de zonas de alto riesgo, aumentando el deterioro ambiental, la contaminación de barrancas y escurrimientos, en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Por otra parte, será necesaria la creación de diversos mecanismos que solucionen los problemas de tenencia de la tierra, pues este estatus ha contribuido considerablemente a la invasión de suelo comunal y ejidal, y al empobrecimiento de muchas familias.

Con respecto al deterioro ambiental en todos sus ámbitos, se incrementará notablemente y condicionará el aprovechamiento de una gran parte de sus recursos, de no tomarse las medidas necesarias para el saneamiento de cauces y barrancas, principalmente; así como aquellas encaminadas a la mitigación de las plagas que padecen las zonas forestadas.

Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias de Crecimiento

De acuerdo con los escenarios de crecimiento de los habitantes en la Delegación, señalados anteriormente se calcularon las demandas de equipamiento urbano, vivienda e infraestructura para el corto, mediano y largo plazos.

Conforme al escenario tendencial, el ritmo de crecimiento de la población irá disminuyendo de forma gradual de una TCMA del 2.80% hasta alcanzar 1.87%, lo que reflejaría un incremento en la población al año 2015 de 40,894 habitantes, que sumados a la población de 2005 da como resultado un total de 214,519 habitantes en 2015.

Demandas de Equipamiento

Del crecimiento poblacional esperado surge una serie de demandas de servicios para los nuevos habitantes, ubicados tanto en suelo urbano como en suelo de conservación y poblados rurales. En este sentido, la estimación del equipamiento urbano se llevó a cabo determinando el número de unidades básicas y módulos requeridos para cada uno de los horizontes de planeación. Por lo que, de acuerdo con el incremento de población total de 40,894 habitantes, las demandas serán las siguientes:

Cuadro 32. Estimaciones de Requerimientos de Equipamiento Social Básico

ELEMENTO	UNIDAD	CORTO PLAZO 2008		MEDIANO PLAZO 2012		LARGO PLAZO 2015	
		UNIDAD	MÓDULO	UNIDAD	MÓDULO	UNIDAD	MÓDULO
Jardines de niños	Aulas	3	1	12	2	9	2
Primarias	Aulas	11	1	42	4	31	3
Secundaria General	Aulas	2	0	9	1	7	1
Secundaria Técnica	Aulas	1	1	4	2	3	2
Preparatoria	Aulas	1	0	2	0	2	0
Biblioteca	Sillas	168	3	660	14	478	10
Guardería Infantil	Aula	4	1	15	3	11	2
Centro de Salud	Consultorio	30	4	118	15	85	11
Centro Social	m ² construidos	102	0	401	1	290	1
Mercados	puestos	414	3	1,630	13	1,180	9
Parques	m ² jardín	2,095	1	8,252	3	5,972	2

Fuente: Estimaciones con base en proyecciones de población y Normas de Equipamiento Urbano.

Requerimientos de Vivienda

Las necesidades de vivienda se determinan con base en cuatro factores principales: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia en vivienda, y deterioro.

Con relación al primer factor, se estima en el escenario tendencial un crecimiento que pasará de 181,881 habitantes en el 2007 a 186,071 habitantes en el 2008 con un incremento a corto plazo de 4,190 habitantes, para el mediano plazo de 12,333 y para el largo plazo de 7,912 habitantes; si de este incremento de población consideramos a los habitantes en edad de formar pareja, se estima que demandarán en el corto plazo 656 viviendas, para el mediano plazo las viviendas requeridas alcanzarán un total de 2,607 y para el largo plazo las viviendas demandadas serán 1,892 unidades. Así, entre el año 2007 y el año 2015 se conformará una demanda de 5,155 viviendas nuevas.

Cuadro 33. Requerimientos de Vivienda

PERIODO	POBLACIÓN TOTAL	INCREMENTO	TMCA	POBLACIÓN DEMANDANTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN	VIVIENDA REQUERIDA
2008	186,071	4,190	2.32	2,887	68.9	656
2012	202,575	16,505	2.15	11,471	69.5	2,607
2015	214,519	11,944	1.93	8,325	69.7	1,892
INCREMENTO TOTAL		32,638				5,155

Fuente: Estimaciones con base en escenario tendencial. Se calcula tomando como base el incremento a cada periodo y el porcentaje que corresponde a los grupos de población en edad de formar nuevos hogares (20 a 60 años) y de acuerdo a una ocupación de 4.4 habitantes por vivienda.

Adicionalmente a las 5,155 viviendas requeridas al año 2025 por el incremento de la población, deberá de considerarse la demanda por hacinamiento estimada en el año 2005, de 8 mil viviendas, es decir, el 19.58% del total registradas. Asimismo, la precariedad y/o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la vivienda son factores a considerar a efecto de cubrir las necesidades de vivienda de la población, y ambas fueron detectadas, en el mismo año, en casi 9 mil viviendas. De acuerdo con la proyección de crecimiento poblacional, para dotar de agua en el corto, mediano y largo plazos, se requieren los siguientes gastos.

Cuadro 34. Requerimientos de Agua Potable (l/seg.)

CONSUMO DE AGUA	AÑO	150	L/IS/HAB/DIA
		INCREMENTO	TOTAL
Actual	2007	-	315.8
Corto plazo	2008	7.3	323.0
Mediano plazo	2012	28.7	351.7
Largo plazo	2015	20.7	372.4
INCREMENTO TOTAL DE AGUA		56.7	

Fuente: Estimaciones con base en escenario tendencial. Se calcula tomando como base el incremento poblacional a cada periodo y una demanda de 150 litros habitante día.

Considerando que Cuajimalpa cuenta actualmente con un gasto total de 477.6 litros/segundos, y tomando en cuenta la proyección de población y los requerimientos estimados de agua potable, se puede observar que al considerar una población estimada de 214,519 habitantes hacia el año 2015, y con una dotación de 150 litros/habitantes/día, se requeriría de un gasto total de 372.4 litros/segundo, por lo que haciendo un balance con el gasto suministrado actual tendríamos un superávit de 105.2 litros/segundo.

Sin embargo, se deberán considerar las pérdidas (estimadas en un 30%) en el gasto de agua potable, por las fugas que se presentan tanto en la toma domiciliaria como en la red general de distribución.

Se puede inferir que en la Delegación Cuajimalpa más que buscar nuevas fuentes de abastecimiento de agua se requerirá de programas de mantenimiento constantes, así como la reestructuración de la infraestructura existente. Sin embargo el análisis de las condiciones ambientales de la zona permite plantear nuevas fuentes de abastecimiento con la ampliación de la infraestructura actual para resolver los déficits del servicio en algunas zonas de la delegación y tener un aprovechamiento racional de los excedentes en manantiales y ríos de Cuajimalpa.

Actualmente el nivel de cobertura de alcantarillado es del 95% de la población total. Debido a las características topográficas de la Delegación se cuenta con estructuras diversas para desalojar las aguas residuales y pluviales. Considerando una aportación del 80% sobre la dotación de 150 litros/habitante/día, y tomando las proyecciones de población a corto, mediano y largo plazo, en Cuajimalpa se deberá considerar construir la infraestructura suficiente para desalojar los siguientes gastos de aguas negras.

Cuadro 35. Requerimientos de Drenaje (l/seg.)

AGUA SERVIDA	AÑO	120	LTS/HAB/DIA
		INCREMENTO	TOTAL
Actual	2007	-	252.6
Corto plazo	2008	5.8	258.4
Mediano plazo	2012	22.9	281.4
Largo plazo	2015	16.6	297.9
INCREMENTO TOTAL DE AGUA SERVIDA		45.3	

Fuente: Estimaciones con base en el escenario tendencial. Se calcula tomando como base el incremento poblacional para cada periodo y un gasto de 120 l/habitante/día.

Para el desalojo de esta cantidad de aguas negras, a nivel delegacional, se deben terminar todas las obras inconclusas de colectores marginales, y rehabilitar los ya existentes y que presentan problemas.

Como una medida adicional, y con el fin de aprovechar los recursos naturales de la zona, es necesaria la implementación de sistemas de tratamiento, bajo el conocimiento de que las aguas servidas son en su mayoría de carácter doméstico y en la actualidad existen sistemas que permiten una muy buena calidad de aguas tratadas, a costos relativamente bajos.

Considerando un consumo de energía constante de 0.5 kwh/habitante se estiman las siguientes demandas de energía eléctrica, en los plazos que a continuación se marcan:

Cuadro 36. Requerimientos de Energía Eléctrica (Kw.)

ENERGÍA ELÉCTRICA	AÑO	0.5	KWA/HAB
		INCREMENTO	TOTAL
Actual	2007	-	90,941
Corto plazo	2008	2,095	93,035
Mediano plazo	2012	8,252	101,288
Largo plazo	2015	5,972	107,260
INCREMENTO TOTAL DE ENERGÍA		16,319	

Fuente: Estimaciones con base en el escenario tendencial. Se calcula tomando como base el incremento poblacional para cada periodo y un consumo de 0.5 Kw./habitante.

Escenario Programático

En este escenario se estima que la población del Distrito Federal crecerá a un ritmo de 0.4 por ciento anual entre 2005 y 2009 para aumentar a 0.5 por ciento en el resto del escenario. Por su parte, la delegación Cuajimalpa tendrá un crecimiento menor al del escenario tendencial, por lo que se requerirá reducir el crecimiento natural y promover un poblamiento más ordenado acorde con el desarrollo urbano de la delegación.

En este escenario se estima que entre 2007 y 2015 la población de Cuajimalpa llegue a 192,885 habitantes, es decir, un incremento de 12,069 habitantes, 20 mil habitantes menos que el escenario tendencial. No obstante, por su dinámica, la participación de la delegación en el Distrito Federal aumentará de 2.04% a 2.18% en los siguientes ocho años, siendo el período de 2008 a 2012 el de mayor incremento (10.4 mil habitantes).

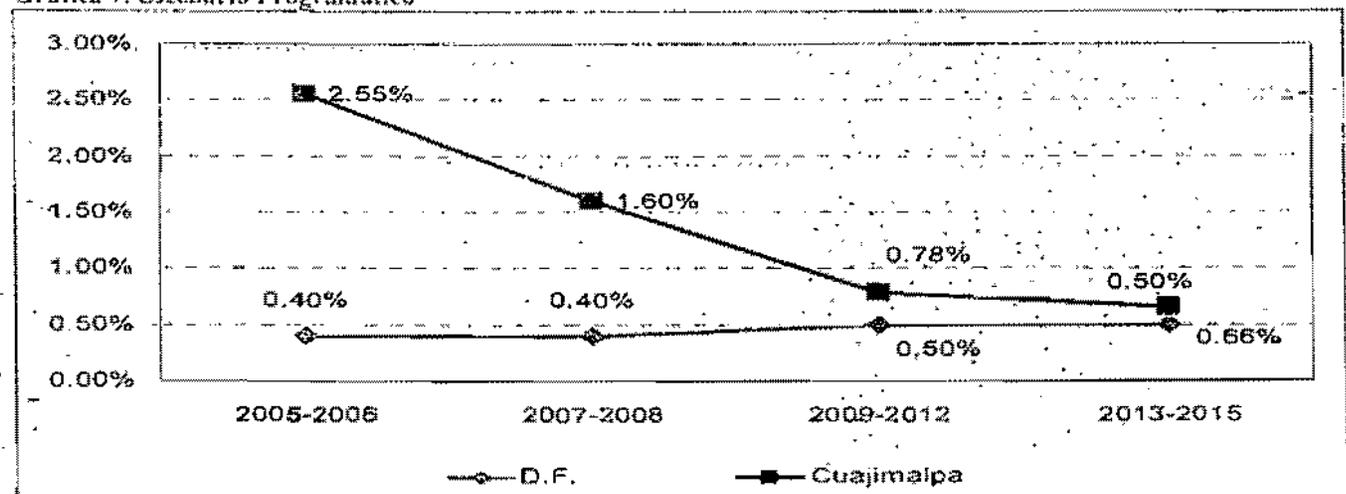
Cuadro 37. Crecimiento Histórico y Programático

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	INCREMENTO	T.M.C.A.
2005	173,625	-	2.80
2006	177,618	3,993	2.30
2007	180,816	3,197	1.80
2008	183,347	2,531	1.40
2009	184,997	1,650	0.90
2010	186,422	1,424	0.77
2011	187,801	1,380	0.74
2012	189,116	1,315	0.70
2013	190,402	1,286	0.68
2014	191,658	1,257	0.66
2015	192,885	1,227	0.64

Fuente: Estimaciones con base en el Programa de Población del Distrito Federal, 2001-2006, Escenario programático.

A pesar de que Cuajimalpa presentará tasas de crecimiento más altas que el Distrito Federal éstas decrecerán paulatinamente, pues de mantener una tasa del orden de 2.5% al inicio del periodo 2005-2006, para el periodo final (2012-2015) la tasa decrecerá en 1.8 puntos porcentuales, siendo esta de 0.66%, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 7. Escenario Programático



Fuente: Estimaciones con base en el Programa de Población del Distrito Federal, 2001-2006, Escenario Programático, 2001.

La estructura de la población por edades presentará la misma proporción con respecto a la del año 2005, por lo que la población de 4 a 20 años mantendrá su importancia relativa con respecto a la población total, estimándose que el déficit en los servicios de cultura, recreación y salud será semejante y que la población de 20 a 40 años aumentará y, por consecuencia, se incrementará la demanda de vivienda y empleo, que las autoridades correspondientes deberán cubrir.

De continuar con el mismo crecimiento de la PEA por sectores, se prevé que las actividades del sector primario desaparecerán definitivamente y, a su vez, sus expectativas de crecimiento, dándole paso a las actividades terciarias principalmente, ocasionando una terciarización de la economía.

Demandas Estimadas de Acuerdo al Escenario Programático

Conforme al escenario programático el ritmo de crecimiento de la población en Cuajimalpa disminuirá paulatinamente, dando como resultado un incremento de 12,069 habitantes en el periodo 2007 al 2015, lo cual permitiría condiciones favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; sin embargo, la dependencia funcional con el resto de la Ciudad y la zona metropolitana influyen, indisolublemente, en el crecimiento social y urbano de la Delegación.

Demandas de Equipamiento

Del crecimiento poblacional esperado surge una serie de demandas de servicios para los nuevos habitantes, ubicados tanto en suelo urbano como en suelo de conservación y poblados rurales. En este sentido, la estimación del equipamiento urbano se llevó a cabo determinando el número de unidades básicas y los módulos requeridos para cada uno de los horizontes de planeación.

Cuadro 38. Requerimientos de Equipamiento Básico

ELEMENTO	UNIDAD	CORTO PLAZO 2008		MEDIANO PLAZO 2012		LARGO PLAZO 2015	
		UNIDAD	MÓDULO	UNIDAD	MÓDULO	UNIDAD	MÓDULO
Jardines de niños	Aulas	2	0	4	1	3	1
Primarias	Aulas	7	1	15	1	10	1
Secundaria General	Aulas	1	0	3	0	2	0
Secundaria Técnica	Aulas	1	0	2	1	1	0
Preparatoria	Aulas	0	0	1	0	0	0
Biblioteca	Sillas	101	2	231	5	151	3
Guardería Infantil	Aula	2	0	5	1	4	1
Centro de Salud	Consultorio	18	2	41	5	27	3
Centro Social	m ² construidos	61	0	141	0	92	0
Mercados	puestos	250	2	570	4	372	3
Parques	m ² jardín	1,266	0	2,884	0	1,885	1

Fuente: Estimaciones con base en el escenario programático.

Requerimientos de Vivienda

En cuanto a las demandas estimadas de vivienda, el siguiente cuadro muestra la demanda por crecimiento habitacional.

Cuadro 39. Requerimientos de Vivienda

PERÍODO	POBLACIÓN TOTAL	INCREMENTO	TMCA	POBLACIÓN DEMANDANTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN	VIVIENDA REQUERIDA
2008	183,347	2,531	1.60	1,744	68.9	396
2012	189,116	5,769	0.78	4,009	69.5	911
2015	192,885	3,769	0.66	2,627	69.7	597
Incremento total		12,069				1,905

Fuente: Estimaciones con base en el escenario programático. Se calcula tomando como base el incremento a cada periodo y el porcentaje que corresponde a los grupos de población en edad de formar nuevos hogares (20 a 60 años) y de acuerdo a una ocupación de 4.4 habitantes por vivienda.

Adicionalmente a las 1,905 viviendas requeridas al año 2015 por el incremento de la población deberá de considerarse la demanda por habitamiento, estimada en el año 2005 en 8 mil viviendas, es decir, el 19.57% del total registradas. Asimismo, la precariedad y/o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la vivienda son factores a considerar a efecto de cubrir las necesidades de vivienda de la población, y ambas fueron detectadas, en el mismo año, en casi 9 mil viviendas.

En cuanto al empleo, se prevé que deben generarse más de 25 mil empleos para cubrir la demanda de la población de 20 a 34 años, enfocados al sector terciario, de acuerdo con las expectativas de crecimiento de las actividades económicas.

Requerimientos de Infraestructura

De acuerdo con la proyección de crecimiento poblacional se requieren los siguientes gastos para dotar de agua a corto, mediano y largo plazos.

Cuadro 40. Requerimientos de Agua Potable (l/seg.)

CONSUMO DE AGUA	AÑO	150	LTS/HAB/DIA
		INCREMENTO	TOTAL
Actual	2007	-	313.9
Corto plazo	2008	4.4	318.3
Mediano plazo	2012	10.0	328.3
Largo plazo	2015	6.5	334.9
Incremento total de agua			21.0

Fuente: Estimaciones con base en el escenario programático. Se calcula tomando como base el incremento poblacional a cada periodo y una demanda de 150 litros/habitantes día.

Considerando que la Delegación cuenta con un gasto total de 477.6 litros/segundo se observa que aparentemente, para la proyección de población antes mencionada, no existiría mayor problema para tener el gasto requerido; sin embargo, se estima que una gran parte del gasto es perdido por fugas, tanto a nivel domiciliario, como en las redes generales de distribución y sistemas de almacenamiento. De tal forma que al considerar una población estimada de 200,023 habitantes hacia el año 2025, y considerando una dotación de 150 litros/habitantes/día, se requeriría de un gasto total de 334.9 litros/segundo, por lo que haciendo un balance con el gasto suministrado actual de 477.6 litros/segundo, tendríamos un superávit de 142.7 litros/segundo.

Se puede inferir que en la Delegación Cuajimalpa, se requerirá de programas de mantenimiento constante, así como la reestructuración de la infraestructura existente. Considerando una aportación del 80%, sobre la dotación de 120 litros habitante/día, y tomando las proyecciones de población a corto, mediano y largo plazo, en Cuajimalpa se deberá considerar construir la infraestructura suficiente para desalojar los siguientes gastos de aguas negras:

Cuadro 41. Requerimientos de Drenaje (l/seg.)

AGUA SERVIDA	AÑO	120	LTS/HAB/DIA
		INCREMENTO	TOTAL
Actual	2007	-	251.1
Corto plazo	2008	3.5	254.6
Mediano plazo	2012	8.0	262.7
Largo plazo	2015	5.2	267.9
Incremento total de agua			16.8

Fuente: Estimaciones con base en el escenario demográfico. Se calcula tomando como base el incremento poblacional para cada periodo y un gasto de 120 l/habitante día.

En general, para poder afrontar la necesidad de desalojar esta cantidad de aguas negras, a nivel delegacional, se debe desarrollar y habilitar la infraestructura existente a fin de que estén en condiciones de operación adecuadas. Como una medida adicional, y con el fin de aprovechar los recursos naturales de la zona, es necesaria la implementación de sistemas de tratamiento para favorecer el reciclamiento de aguas grises y su uso no doméstico a fin de fomentar el ahorro del recurso agua.

Considerando un consumo de energía constante de 0.5 kwh/habitante, se estiman las siguientes demandas de energía eléctrica en los plazos que a continuación se marcan:

Cuadro 42. Requerimientos de Energía Eléctrica (Kw.)

ENERGÍA ELÉCTRICA	AÑO	0.5	LTS/HAB/DIA
		INCREMENTO	TOTAL
Actual	2007	-	90.408
Corto plazo	2008	1.266	91.673
Mediano plazo	2012	2.884	94.558
Largo plazo	2015	1.885	96.442
Incremento total de agua			6.035

Fuente: Estimaciones con base en el escenario demográfico. Se calcula tomando como base el incremento poblacional para cada periodo y un consumo de 0.5 Kw/habitante.

1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que inciden en la Delegación

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano deberá subordinarse y ser congruente con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF).

El PGDUDF es el instrumento de planeación que determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal. Determina la clasificación de usos del suelo y define los lineamientos fundamentales para su uso, además de señalar las Áreas de Actuación donde se aplicarán políticas urbanas integrales y acciones estratégicas, en coordinación con los sectores público, social y privado. Las Áreas de Actuación establecen las zonas específicas que serán sujetas de acciones estratégicas para el desarrollo urbano y la vivienda en el Distrito Federal. Dichas áreas serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Por su parte, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU) es el instrumento de planeación que precisa y complementa las disposiciones en materia de desarrollo urbano al interior de cada demarcación político-administrativa. Este Programa describe y especifica las prescripciones regulatorias, así como la aplicación de los diversos instrumentos de fomento y control a través de las diferentes Áreas de Actuación, consignadas en el PGDUDF, donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción específicos en el suelo urbano y de conservación.

El PGDUDF, en concordancia con el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM), reagrupa su ámbito territorial en 12 regiones de planeación, que denomina Sectores Metropolitanos. La Delegación Cuajimalpa se ubica en el sector denominado Metropolitano Sur, conjuntamente con las Delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y Coyoacán, así como el Municipio de Huixquilucan, del Estado de México. Lo anterior es con el fin de integrar la estrategia de acciones conjuntas encaminadas al control de proyección, mejoramiento y aprovechamiento de la vialidad y el transporte colectivo de gran capacidad como elementos estructurales del desarrollo urbano, económico y social de la Zona Metropolitana del Valle de México.

De igual forma el POZMVM define los espacios urbanos ubicados a ambos lados del límite del DF y el Estado de México (que se han desarrollado en forma espontánea pero vinculada y en cierta forma continua) como Franjas de Integración Metropolitana, que requieren atención inmediata y coordinada. Para el caso de la Delegación Cuajimalpa, es la denominada Cuajimalpa - Huixquilucan, la que se establece con esa modalidad.

Dentro de los objetivos del PGDUDF se señalan como los más importantes: a) Revertir las tendencias de degradación ambiental que garantizan la sustentabilidad de la Ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales; b) Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad de riesgo y de conservación ecológica; c) Lograr un desarrollo equitativo y sustentable en suelo de conservación, a través de programas que fomenten las actividades productivas y de desarrollo ambiental; d) Revitalizar las zonas patrimoniales y monumentos históricos, así como propiciar la consolidación de la imagen e identidad en colonias, barrios y poblados rurales; e) Proponer una normatividad respecto a la fisonomía de los poblados; f) Aplicar programas de desarrollo social para los sectores menos favorecidos; fortaleciendo, al mismo tiempo, la cobertura de los servicios educativos y de salud; g) Impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones; h) Revertir el crecimiento expansivo de la ciudad, proponiendo en su lugar un desarrollo intensivo.

Deberá seguirse dando prioridad a las acciones de reubicación de las viviendas de alto riesgo y de los asentamientos irregulares ubicados en suelo de conservación del DF, así como los que se localizan en áreas estratégicas de recarga de acuíferos, conforme a los resultados de los estudios que se hagan en cada caso. En el suelo de conservación del DF se impulsará, en el corto y mediano plazo, la construcción y mejoramiento de la vivienda rural y se impedirá la expansión horizontal de la vivienda dispersa y la ubicada en los cascos de los poblados rurales, de acuerdo con lo establecido en el PGOEDF y en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano aplicables.

En este apartado el PGDUDF considera conveniente reducir la tendencia de crecimiento de las Delegaciones periféricas, incluyendo Cuajimalpa, con el fin de: "regular el crecimiento físico de los poblados existentes, evitando la formación de asentamientos humanos en suelo de conservación y circunscribiendo la mayor parte de su crecimiento demográfico al área urbanizada actual, mediante acciones coordinadas de suelo, vivienda, equipamiento e infraestructura, así como acuerdos intersecretariales y con el Estado de México para lograr su mayor densificación".

Con relación a las disposiciones de carácter económico el PGDUDF señala que se deberá pugnar por dinamizar las actividades productivas de los pueblos, ejidos y comunidades, como parte de la estrategia de conservación, restauración y manejo adecuado de los recursos naturales, desarrollo y fomento de la agricultura orgánica y el ecoturismo, y en general del cuidado del suelo de conservación, para la producción de oxígeno, la recarga del acuífero y la contención de la expansión del área urbana de la ciudad. Asimismo, se deben desarrollar instrumentos económicos para el manejo integral del territorio, haciendo compatibles las políticas del PGDUDF con el PGOEDF.

En cuanto a la estrategia de ordenamiento territorial el PGDUDF señala que el suelo urbano se encuentra con un alto grado de saturación, salvo las áreas destinadas a parques y espacios abiertos, por lo que se prevé que la vivienda que requiera el Distrito Federal podría ubicarse en los terrenos baldíos o subutilizados o en las zonas que permitan potenciar su utilización, tal como sucede en las demarcaciones de la Ciudad Central. En suelo de conservación, los usos de suelo contemplados en los PDDU deberán ser congruentes con los criterios señalados en el PGOEDF. Los usos que se asignen deberán establecerse con base en el potencial que presente el suelo para soportar diversas actividades compatibles con sus funciones ambientales. Por otra parte, se indicará la política particular a que deban sujetarse los asentamientos rurales ubicados dentro de estas zonas.

En este mismo rubro el PGDUDF plantea, con el propósito de contribuir a un adecuado crecimiento urbano y a una mejor distribución de los recursos disponibles de la Ciudad de México, la delimitación de cuatro Unidades de Ordenamiento Territorial, UOT's (antes Contornos Urbanos): Ciudad Central, Primer, Segundo y Tercer Contorno. Las UOT's corresponden con la agrupación de demarcaciones políticas y de áreas urbano-ambientales con características y problemáticas semejantes.

De acuerdo con el PGDUDF, la Delegación Cuajimalpa se ubica en los denominados Segundo y Tercer Contorno, en virtud de que es contiguo al suelo denominado de conservación en la parte sur y sur poniente, por lo que su comportamiento en cuanto a infraestructura, vialidad, equipamiento, así como la forma de utilización del suelo para los diferentes usos, deberán ser regulados para evitar el crecimiento urbano hacia las zonas de alto valor ambiental.

Por otra parte, el PGDUDF establece que se deberá tener atención especial en 44 poblados rurales consolidados ubicados en Suelo de Conservación del Distrito Federal, en los que se requiere delimitar los centros de población, considerando el área necesaria para el desarrollo futuro, previendo exclusivamente el crecimiento natural. Para el caso de la Delegación Cuajimalpa se consideran a los poblados de San Pablo Chimalpa, San Mateo Tlaltenango, San Lorenzo Acopilco y Santa Rosa Xochiac (parcialmente). En ello, el PGDUDF señala como necesarias las siguientes actividades: a) Formular Programas Parciales para cada uno de los poblados rurales ubicados en suelo de conservación; b) Revisar los límites y perímetros de las áreas previstas para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento, tomando en consideración exclusivamente el crecimiento natural de sus habitantes; y, c) Aplicar programas para promover el aprovechamiento de predios baldíos, manteniendo su carácter rural y evitando los usos del suelo incompatibles con el carácter rural de los poblados.

Como parte de la estrategia de desarrollo urbano el PGDUDF establece distintas áreas de actuación para diversas zonas de la Ciudad de México, que serán objeto de un tratamiento urbano específico:

Áreas de Actuación en Suelo Urbano

Con Potencial de Desarrollo

Son las áreas que corresponden con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la LDUDF o los apoyados por el programa de fomento económico, incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios.

Con Potencial de Reciclamiento

Considera aquellas áreas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno o dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural. Cuenta con viviendas que podrían captar población adicional a través de la ampliación, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad. Considera, también, el aprovechamiento de predios subutilizados con estacionamientos, talleres y bodegas, que operan bajo la informalidad o que representan un mayor potencial del suelo. Y de zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos urbanos y económicos deben reconvertirse para evitar impactos negativos al medio ambiente.

Con Potencial de Mejoramiento

Se trata de áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos, que presentan altos índices de deterioro, carencia de servicios urbanos y requieren un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

De Conservación Patrimonial

Son las áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores.

De Integración Metropolitana

Corresponden a las áreas ubicadas en ambos lados de la línea que delimita el Distrito Federal con el Estado de México. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes para desarrollar proyectos y acciones de desarrollo urbano que permitan mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación***De Preservación Ecológica***

Se trata de extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo, así como, para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. En estas, no podrán realizarse obras y acciones de urbanización y se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF, en el caso de construcciones existentes que contravengan las características forestales de la zona, no aplican derechos adquiridos, salvo en aquellos casos donde su origen se encuentre apegado a derecho, en caso contrario deberán ser retiradas del sitio para su relocalización en zonas menos vulnerables donde se autorice su uso.

De Rescate Ecológico

Son aquellas áreas cuyas condiciones naturales fueron alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y requieren de acciones para restablecer, en lo posible, su situación original y se apegarán a la normatividad establecida en el PGOEDF, en estas zonas el proceso de transición deberá tender a la conservación de recursos naturales y todas aquellas obras que se conmemulen, estarán encaminadas a la filtración de agua al subsuelo, uso de ecotecnias y la definición definitiva de límite máximo de crecimiento.

De Producción Rural y Agroindustrial

Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley en la materia y el PGOEDF determinarán la concurrencia y características de su producción y estas áreas podrán ser emisoras para transferencia de potencialidad del desarrollo.

Líneamientos Estratégicos

En cuanto al ordenamiento y mejoramiento de la estructura urbana, el PGDUDF se plantea como objetivo procurar el reciclamiento urbano y la densificación de áreas habitacionales de baja densidad que cuentan con buena accesibilidad, infraestructura básica y equipamiento suficiente, autorizando la construcción de edificios altos en áreas que así lo permitan. Asimismo, se propone fortalecer la función de los centros y subcentros urbanos existentes para aprovechar de mejor manera sus ventajas, mejorando la infraestructura y los equipamientos urbanos. Igualmente se plantea, en materia de transporte y vialidad, la coordinación con el gobierno federal, a efecto de mejorar los accesos a la ciudad y su liga con los municipios de la ZMVM, mediante el establecimiento de un sistema intermodal de carácter regional y metropolitano, que incluya tanto líneas de transporte masivo como sistemas troncales. Además, debe procurar que las carreteras de media y alta montaña cuenten con salidas radiales e interconexiones, principalmente las localizadas en el sur y poniente de la ciudad. Asimismo, se propone utilizar los sistemas de transporte colectivo como estructuradores del desarrollo urbano, a través de corredores urbanos por los que circularán las rutas de transporte hacia las zonas de mayor demanda y hacia el equipamiento regional y metropolitano.

En este mismo contexto el PGDUDF se plantea reordenar los ámbitos urbanos estructuradores existentes, como el de Santa Fe, los corredores terciarios y nodos urbanos existentes y en consolidación, como sería el caso del eje sobre la carretera México-Toluca. Lo anterior se pretende mediante la evaluación de los impactos urbanos de los proyectos que se quieran promover, considerando la compatibilidad de los usos del suelo y la factibilidad de servicios, así como por la recuperación de los espacios peatonales y la regulación de la vía pública, principalmente de los estacionamientos laterales sobre estas vialidades primarias.

Respecto a las Delegaciones de los Contornos ubicadas en las UNIDADES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (UOT), entre las que se incluye Cuajimalpa, se pretende estimular la realización de proyectos de usos de suelo mixto que incluya manufacturas no contaminantes sujetas a normas de operación, con objeto de mejorar el aprovechamiento del espacio urbano y la generación de actividades económicas y empleo, así como dar prioridad a la integración y mejoramiento de los territorios excluidos, impulsando su desarrollo económico y garantizando los servicios básicos: agua, drenaje, transporte, alumbrado público y pavimentación.

Asimismo, se pretende continuar los programas de mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda nueva en lote familiar, para atender el desdoblamiento de las familias, dotando de servicios urbanos y equipamientos básicos, espacios abiertos y áreas verdes, que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad en las colonias no consolidadas, además de apoyar los procesos de autoproducción individual que realizan los sectores populares, a través del otorgamiento de créditos flexibles y asesoría técnica especializada para optimizar los espacios, así como garantizar la seguridad estructural y mejorar las condiciones de vida.

En ese contexto, se pretende alcanzar los siguientes objetivos: generar oferta legal de suelo urbanizado a costos accesibles, con equipamiento y servicios básicos, para la construcción de unidades habitacionales de bajo impacto, para la población de menores recursos económicos, lo que conlleva el estudio de posibles reubicaciones de los asentamientos localizados en zonas de riesgo o de preservación ecológica; revisar los usos de suelo establecidos por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, conforme a lo establecido en la LDUDF, con la intención de confirmar o modificar los mismos, bajo el principio de orientar la diversificación de usos del suelo en zonas con alto grado de especialización en comercio, servicios, vivienda u otros usos, para reducir tanto los desplazamientos de la población como la contaminación atmosférica derivada; y, consecuentemente, complementar el equipamiento educativo, cultural, de salud, deporte y recreación, de acuerdo con los requerimientos de la población, preferentemente de la que vive en condiciones de mayor pobreza.

A efecto de mejorar las zonas populares e integrar los territorios excluidos el PGDUDF propone controlar la expansión urbana extensiva, estimulando el desarrollo de proyectos urbanos de usos de suelo mixtos, regulando la dotación de servicios y equipamientos mediante la aplicación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, y a través de programas integrales de desarrollo social, impulsando proyectos habitacionales y de autoproducción social de vivienda que contribuyan a abatir los índices de pobreza y marginación.

Con objeto de fortalecer y consolidar la estructura histórica de la Ciudad de México, el PGDUDF se plantea como una estrategia la preservación de los sitios, edificios y monumentos con valor patrimonial, mediante la realización de declaratorias con base en la legislación vigente, así como impulsar el rescate de la identidad social y cultural de colonias, barrios y poblados rurales, así como la promoción y consolidación de esquemas de financiamiento.

En materia de fisonomía e imagen urbana el PGDUDF propone regular y vigilar la adecuada instalación de mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, de conformidad con la normatividad aplicable; colocar, mantener y preservar la señalización vial y la nomenclatura que facilite el desplazamiento peatonal y vehicular; y, evitar la instalación de anuncios espectaculares en las vialidades primarias de la ciudad y procurar el retiro de todos aquellos que estén localizados en guarniciones, banquetas y camellones.

Orientaciones Programáticas para el Distrito Federal

Reservas Territoriales

Satisfacer las necesidades de suelo y la constitución de reservas territoriales que contribuyan al ordenamiento de los procesos territoriales y a la preservación del medio ambiente, tanto para la integración de superficie destinada a otros usos (industria, comercio, servicios) como para vivienda.

Diseñar y ejecutar un programa integral para fomentar el desarrollo de lotes baldíos existentes al interior de la ciudad, con el propósito de generar oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios, en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos.

Diseñar y ejecutar programas para constituir la reserva territorial necesaria y la regularización de la tenencia.

Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la revisión y modificación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano a fin de permitir el aumento de la ocupación y la elevación de la altura de los inmuebles, incluyendo el uso habitacional de interés social en áreas centrales.

Acceso equitativo a la vivienda

Impulsar la vivienda como factor de desarrollo social y de ordenamiento territorial, facilitando su acceso a la población de escasos recursos, vinculando la producción a los programas de desarrollo urbano y evitando nuevos asentamientos humanos en suelo no apto para su desarrollo.

Promover esquemas de financiamiento para atender a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, garantizando el ejercicio transparente de los mecanismos financieros y adecuando las condiciones de recuperación crediticia a la capacidad de pago de los beneficiarios.

Fomentar la participación concertada de las diversas dependencias del sector público que intervienen en las gestiones y otorgamiento de permisos, licencias, registros, créditos, facilidades y apoyos sociales, a fin de simplificar trámites y reducir tiempos de gestión.

Establecer acuerdos y convenios con los organismos nacionales de vivienda, con el fin de incrementar la producción de vivienda en la Ciudad de México, en el marco del desarrollo urbano establecido.

Promover convenios con instituciones públicas, privadas, académicas y sociales para llevar a cabo análisis y evaluación de proyectos de vivienda, asesoría y asistencia técnica en los procesos de autoproducción y el aprovechamiento de los avances tecnológicos alternativos en materia de diseño, construcción, administración, materiales, componentes, accesorios y servicios aplicables a la vivienda.

Transporte y vialidad

Aprovechar los instrumentos, infraestructuras, esquemas participativos, metodologías y opciones de transporte más eficientes y menos contaminantes.

Impulsar a las empresas públicas de transporte, Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Sistema de Transporte Colectivo-Metro (STC-Metro), así como el Sistema de Transporte Eléctrico del Distrito Federal (STEDF). La reestructuración del Sistema de Transporte contempla, además de elevar la calidad del servicio, la cobertura y desempeño de las áreas más desfavorecidas y la plena conectividad de todos los espacios de la Ciudad de México, sin poner en riesgo la sustentabilidad.

Sustituir paulatinamente el parque vehicular del transporte concesionado por unidades de alta capacidad y tecnología ecológica de punta, así como permitir efficientar el método de operación y administración del servicio.

Privilegiar la cobertura de transporte en zonas del Distrito Federal con población de menores ingresos, mediante recorridos de la Red de Transportes de Pasajeros (RTP), que serán alimentadores de la red del Metro y Tren Ligero.

Mejorar la operación y funcionalidad de la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de segundos niveles de vialidad, puentes, pasos a nivel y a desnivel; distribuidores viales, señalamientos, sistemas de semáforos y adecuaciones geométricas.

Equipamiento Urbano

Garantizar que la población infantil cuente con escuelas de educación básica cercanas a su domicilio y equipadas con lo necesario para ofrecer calidad en los servicios, lo que requerirá construirlas en las zonas de exclusión de las delegaciones periféricas.

Construir o adaptar espacios para la práctica del deporte en las escuelas de todos los niveles, así como promover la construcción de bibliotecas que cuenten con la infraestructura necesaria para la instalación de equipos de cómputo que permitan el acceso a Internet y a otras redes de información y de equipo.

Construir planteles permanentes para el funcionamiento del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México y la Universidad de la Ciudad de México.

Promover gradualmente la adecuación en los centros de salud de primer contacto y los hospitales de segundo nivel para brindar atención, información, orientación y educación a los jóvenes en materia de educación sexual y reproductiva, así como la prevención de adicciones, y responder al desarrollo de enfermedades propias de edad avanzada mediante la apertura de áreas de geriatría.

Construir, rehabilitar y adaptar las instalaciones deportivas a cargo del Gobierno del Distrito Federal y construir módulos y centros deportivos regionales en las Delegaciones que presentan déficit de este tipo de espacios, además de adaptarlos para ser utilizados por personas discapacitadas, de la tercera edad y otros grupos de población vulnerable.

Optimizar, recuperar, mejorar y adecuar las instalaciones y el equipo de asistencia social, así como la de los centros comunitarios a cargo de las delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de brindar servicios de acuerdo a la demanda social y ampliar la infraestructura en las zonas donde exista rezago.

Regular la ubicación y desarrollo de los centros comerciales y los grandes equipamientos urbanos, previendo el impacto urbano y ambiental que genera en su entorno, para el desarrollo de la ciudad en general.

Medio Ambiente y Control de la Contaminación

Impedir la ocupación urbana en las Áreas Naturales Protegidas y de preservación ecológica.

Aplicar medidas compensatorias, considerando la aplicación de un impuesto ecológico a quien más contamine, a fin de financiar las actividades que implican el manejo y administración de las reservas ecológicas.

Promover la coordinación intergubernamental para el desarrollo de actividades agropecuarias de alto rendimiento, y fortalecer la participación social en la definición, seguimiento y evaluación de la política ambiental.

Instrumentar, de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente, un Programa integral de Restauración y Manejo de Barrancas, incluyendo la construcción de vasos reguladores, junto con un programa integral de reforestación urbana y la remodelación de los parques, conformará un sistema de espacios públicos y áreas verdes que darán estructura y mejorará la imagen de la zona.

Impulsar y desarrollar Programas de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y Residuos Peligrosos que facilite la aplicación de la normatividad aplicable, así como de un Programa General de Manejo y Reciclamiento de Residuos Sólidos de la Construcción, que incluya reformas reglamentarias para el control de cascajos, vinculando al usuario desde los permisos de demolición, remodelación y licencias de construcción, hasta el proceso de su reciclamiento.

Uso de la energía

Promover y desarrollar todas aquellas acciones que permitan atenuar la alta dependencia energética y modificar el perfil dominado por los petrolíferos, así como garantizar el abasto suficiente y equitativo de las fuentes de energía y fomentar su ahorro y uso racional.

Avanzar en la instalación de una infraestructura energética cada vez más segura, así como intensificar el uso de energías más limpias y eficientes.

Prevención de desastres y protección civil

Reducir la vulnerabilidad urbana y avanzar en la constitución de un sistema de protección civil sólido y eficaz, procurando con ello la reducción al mínimo de los niveles de vulnerabilidad en materia de riesgos físico-químicos, sanitarios y socio-organizativos, así como de riesgo geológico, hidráulico y meteorológico, mediante la prevención, atención oportuna y eficaz de su incidencia, así como secuelas y mediante la prohibición de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

Articular la protección civil y la política urbana territorial, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con la construcción de instalaciones cuyo funcionamiento reúne un número considerable de personas, así como de la prohibición de la ocupación de derechos de vía de carreteras, líneas férreas y redes de alta tensión, así como de las zonas de salva-guarda de líneas, ductos y tanques de almacenamiento y distribución de hidrocarburos o que realizan actividades de alto riesgo.

Vigilar y controlar las redes de infraestructura, así como los establecimientos que manejen materiales y sustancias peligrosas, evitando su mezcla con los residuos sólidos urbanos, su vertido a las redes hidráulicas o su emisión a la atmósfera; se deberá vigilar también el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la transportación de dichos materiales.

En materia de riesgo hidráulico y meteorológico se deberá regularizar la extracción de agua de los mantos acuíferos, con el propósito de evitar el abatimiento del nivel freático y su incidencia en hundimientos y agrietamientos superficiales.

Elaborar, revisar y actualizar los mapas de zonas inundables, respecto a su relación con el sistema de drenaje ante eventuales fallas, buscando la integración con los municipios conurbados del Estado de México.

Proporcionar atención particular a los sectores sociales y zonas urbanas vulnerables y establecer una relación autoridad - sociedad civil en la cual las organizaciones sociales contribuyan a la formación de una conciencia de prevención y protección colectiva.

Promover la participación de instituciones educativas y medios de comunicación en la promoción de un desarrollo que garantice la prevención y reducción del riesgo y la respuesta organizada a las emergencias, mediante la formación de una cultura de protección civil y organización social.

Reforzar el equipamiento de mención a contingencias, tales como albergues, cuerpo y estaciones de bomberos, de rescate y atención médica de emergencia.

Otras disposiciones Normativas y Operativas que inicien en la Delegación.

Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV), 2001-2006

El PITV 2001-2006, elaborado por la Secretaría de Transporte y Vialidad, tiene como objetivo diseñar las actividades que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal deberán realizar para, dentro de un marco de desarrollo sustentable, lograr que el gobierno de la Ciudad garantice la movilidad de las personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México, así como a facilitar la accesibilidad a su entorno urbano.

El PITV puntualiza la línea política y estratégica que se propone debe seguir el Gobierno del Distrito Federal para solucionar el desequilibrio entre la oferta y la demanda de movilidad, mejorando la infraestructura de vialidad y los sistemas de transporte y de apoyo. Asimismo, presenta un abanico de alternativas de acción clasificadas en: marco jurídico, infraestructura vial, sistemas de transporte y sistemas de apoyo, con el fin de que, de acuerdo con los programas de cada una de las dependencias involucradas y en el ámbito de la competencia del Gobierno del Distrito Federal, se evalúe su aplicación inmediata, a mediano o largo plazo, según sea el caso.

Considerando los requerimientos de acciones puntuales en el ámbito de transporte y vialidad, el PITV 2001-2006 destaca los siguientes:

- La terminación del Eje 5 Poniente, para desahogar la vialidad en la zona poniente; el trazo de este eje es prácticamente paralelo al arco poniente del Anillo Periférico, por lo que será una opción a esta vía. Con esta obra se complementarían los tramos que faltan de construir y que en total suman una longitud de 7.5 kilómetros, con una sección transversal de 30 m; una vez concluido este eje se tendrá una vialidad que aliviará el tránsito que circula por el Anillo Periférico.
- El proyecto del puente vehicular Carlos Lazo-Centenario permitirá la comunicación de la Carretera México - Toluca (Bulevar Paseo de la Reforma) hasta Anillo Periférico Sur, ocupando los espacios de derecho de vía de torres de alta tensión, vialidades existentes y cruzando por zonas de barrancas con estructuras elevadas. Al tener la totalidad de la vialidad se permitirá la circulación norte-sur, favoreciendo la realización de viajes en el poniente, acortando las distancias al no tener la necesidad de efectuar extensos recorridos para librar las barrancas, apoyándose únicamente en el Anillo Periférico. Se estima en más de 422 mil la cantidad de vehículos en la zona de influencia. Se revisará cuidadosamente este proyecto para evitar un impacto negativo en la población. Este proyecto beneficiará a los pueblos de San Mateo, San Bartolo y Santa Rosa. Se contempla construirlo en tres etapas: la primera, de la Avenida Tamaulipas a la Avenida Centenario, con una longitud proyectada de 2.1 Km. y tres puentes (actualmente consolidada); la segunda, de Avenida Centenario a la Avenida De las Torres; y la tercera, de la Avenida de las Torres a la Avenida Luis Cabrera.
- Con la finalidad de acondicionar las vialidades de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios (SOS) se ha propuesto cumplir una meta anual de 2'000,000 de m² de pavimento, a efecto de mantener en buenas condiciones la superficie de rodamiento de las vialidades principales.
- Renovar el conjunto de nomenclaturas de las calles de la Ciudad de México a través del patrocinio de empresas privadas, esperando contar con una donación a corto plazo de 200 mil placas, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la normativa.

- En coordinación con la Delegación y los representantes de los sectores privado y social se desarrollará un proyecto específico de vialidad para atender a la zona de Santa Fe, considerada como una de las 15 de mayor conflictividad en el Distrito Federal.
- Finalmente, el PIVT establece que uno de los principales medios para el mejoramiento del transporte y la vialidad será la coordinación con las Delegaciones para la instrumentación de un programa de acciones encaminadas a resolver esa problemática, que tengan un efecto importante en ámbitos como el medio ambiente y el mejoramiento de la imagen urbana, entre otros. Estas acciones, que serán definidas para el conjunto de las 16 Delegaciones, incluirán adecuaciones geométricas, puentes vehiculares, distribuidores viales, modernización y ampliación de vialidad, atención de intersecciones conflictivas, ordenamiento del transporte y corredores viales, entre otros.

Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 de la Delegación Cuajimalpa de Morelos

El Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH), es el instrumento que define los lineamientos generales para la planeación y solución de la problemática de los servicios hidráulicos de la Ciudad de México. Con este objetivo, se elaboraron los Planes de Acciones Hidráulicas, 2001-2005 de cada una de las 16 Delegaciones, con el objetivo de contar con el marco físico-urbano, la infraestructura de cada sistema, el esquema general de funcionamiento de cada servicio, la problemática en el suministro de los servicios hidráulicos y las estrategias de solución.

El Plan de Acciones Hidráulicas de la Delegación Cuajimalpa señala las siguientes:

- Construcción del tanque intermedio de 700 m³ denominado Tanque Zentlapatl, localizado en la esquina de Avenida México y Prolongación Hidalgo, en la Colonia Manzanasilla, para abastecer de agua potable a las colonias Adolfo López Mateos, Ahuatenco, Amado Nervo, El Cacahote, Jesús del Monte y Manzanasilla. La población beneficiada será de 2,754 habitantes.
- Construcción del tanque de 500 m³ denominado Tanque El Calvario II, así como las líneas de conducción de 0.20 m de diámetro y una longitud de 1500 m, para evitar "tandeos" en las colonias Abdías García Soto, Memetla, Ampliación Memetla, Lomas de Memetla, Las Tinajas, Lomas del Ocote y parte alta de Contadero. La población beneficiada será de 9,426 habitantes.
- Cambio del material de la toma domiciliaria, para evitar fugas, en las Colonias Contadero, Jesús del Monte, Cuajimalpa, Lomas de Vista Hermosa, Navidad, San José de los Cedros y Tinajas.
- Construcción de la red de distribución en las siguientes zonas: zona cercana a la Prolongación Leandro Valle, en San Lorenzo Acopilco; zona cercana al Camino de Hila y Cerrada de Leandro Valle, en la Col. Las Maromas; zona cercana a la calle San Juan del Río, en el Pueblo San Mateo Tlaltenango; zona entre Lomas de la Palma y Rincon de las Lomas, Col. Vista Hermosa; y, la zona entre Tlapexco y Volcanes, Col. Lomas de Vista Hermosa, Pueblo de San Mateo Tlaltenango.
- Construcción de planta potabilizadora de 500 m³ en el sistema de manantiales del Desierto de los Leones y de una línea de conducción de los mismos al tanque.
- Construcción de la línea de conducción de la captación de la presa a los tanques distribuidores.
- Construcción de la línea de conducción del Km. 16 al Km. 18 de la carretera Federal México-Toluca.
- Construcción de la nueva planta de bombeo de "El Cartero"
- Construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable "Zentlapatl" y "Loma del Padre".
- Rehabilitación, obras de captación y planta de bombeo en el manantial San Mateo Tlaltenango, y rehabilitación de la línea de conducción de 12".
- Rehabilitación de cajas de captación y líneas de conducción del manantial del Desierto de los Leones.
- Protección de la rama sur del Acueducto Lerma, en la Barranca "La Longaniza".
- Renovación de la lumbrera y del Acueducto Perimetral
- Cambiar diámetro de colectores marginales en Río Tacubaya 2 (Ampliación Memetla) y Río Borracho (Cuajimalpa).
- Construcción de colectores en Contadero, El Ocote, Lomas del Ocote, Fraccionamiento Madera, Granjas Navidad, Loma de San Pedro, La Retama y San José de los Cedros.
- Construcción de colectores marginales en Hacienda Buenavista, San Lorenzo Acopilco, Club de Golf, Prados de la Montaña, La Puerta del Sol, Unidad Manca, El Chamizal y San Lorenzo Acopilco (Río Borracho).
- Limpieza y desazolve en el Colector Hueytila (Col. Navidad).

- Construcción de Red Secundaria en Lomas de Vista Hermosa, San Lorenzo Acopilco, Vista Hermosa, Las Maromas, San Lorenzo Acopilco (Prolongación Leandro Valle), San Mateo Tlaltenango (calle San Juan del Río) y Col. Vista Hermosa (Rincón de las Lomas y Tlapexco).
- Resolver encharcamiento en Lomas de Vista Hermosa.
- Introducción de líneas de conducción de aguas tratadas en Bosques de las Lomas y Deportivo El Yaqui.
- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF)

Con el propósito de resolver la problemática que presenta el Suelo de Conservación, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), elaboró este instrumento, que contiene la zonificación normativa ambiental en el Distrito Federal, a efecto de responder a los mandatos legales y administrativos establecidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Vida Silvestre, la Ley Forestal y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el suelo de conservación.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

El PGOEDF tiene como objetivos fundamentales el ordenamiento y fomento de las actividades productivas rurales y los servicios ambientales, la preservación de las tierras y bosques, así como evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y de zonas con vegetación natural, indispensables para mantener el equilibrio ecológico de la Ciudad de México.

En función del diagnóstico elaborado y ante el pronóstico tendencial visualizado, que entre otros efectos se manifiesta en una escasez cada vez mayor de agua y aceleración de los hundimientos en las tierras bajas del Valle de México, se propone establecer mayor coordinación institucional para la actuación preventiva y correctiva de la problemática, aplicar políticas de ordenamiento territorial para los asentamientos humanos irregulares, considerar la opinión y demandas de los pueblos, ejidos y comunidades afectados, y aplicar estrictamente las disposiciones para evitar el establecimiento de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Las políticas derivadas del PGOEDF son: la conservación, protección y restauración y aprovechamiento sustentable. Asimismo, está integrado por lineamientos generales para los sectores productivos de la población: tabla de usos de suelo que regula las actividades humanas y una clasificación de Suelo de Conservación que define una zonificación normativa del territorio.

La zonificación que el programa establece dentro de los límites de Cuajimalpa de Morelos es la siguiente:

El PGOEDF establece, de acuerdo con las características, vocación y aptitud del territorio, la siguiente zonificación para el suelo de conservación: Agroecológica Especial (AEE), Agroecológica (AE), Agroforestal Especial (AFE), Agroforestal (AF), Forestal de Protección Especial (FPE), Forestal de Protección (FP), Forestal de Conservación Especial (FCE), y Forestal de Conservación (FC):

- Agroecológica (AE). El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo. Se ubica al norte de la Delegación principalmente sobre las áreas bajas de la Sierra de Santa Catarina.
- Agroforestal (AF):
- Forestal de Protección (FP). En estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable. Son áreas que tienen una relación territorial directa con el área urbana, en donde se proponen acciones de protección al medio natural.
- Forestal de Conservación (FC):
- Forestal de Conservación Especial (FCE):

I.- Lineamientos para el sector agrícola

Con la finalidad de preservar, proteger, conservar y restaurar los ecosistemas forestales, los recursos naturales, la flora y fauna silvestre local, así como las actividades agroforestales y pecuarias, del Suelo de Conservación, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFEST. La aplicación de esta medida es inmediata.

Por ser considerados riesgosos para la salud humana y para los ecosistemas, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso, de los plaguicidas y herbicidas que se enlistan como autorizados dentro del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, y que la Secretaría del Medio Ambiente, previa justificación técnica, determine que su permanencia, persistencia, movilidad, concentración, toxicidad, disipación, acumulación, bioacumulación, biomagnificación y destino ambiental, provoquen efectos adversos al ambiente y vida silvestre, al suelo, aire, agua y biota, así como efectos de carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad, mutagénesis y otros. La prohibición entrará en vigencia después de dos años de haberse decretado el presente Ordenamiento, con el fin de fomentar en forma paulatina el uso de plaguicidas y herbicidas limpios y sin ningún efecto o daño al ambiente, la salud humana y de los recursos naturales.

Para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, se autorizan los métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes, y surcos de plantas repelentes. Además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros.

Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos. En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual.

Con el fin de favorecer la continuidad de los procesos naturales, la conservación de la biodiversidad y la estructura y función del suelo, se autoriza y recomienda el empleo paulatino de la labranza cero, siembra de abonos verdes, así como el uso de abonos orgánicos y prácticas de lombricultura.

Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se autoriza la construcción de bordos, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas, además de la siembra tradicional de árboles, arbustos y pastos nativos, tanto en terrenos agrícolas como pecuarios. Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se autoriza la construcción de bordos de piedra acomodada con malla metálica, así como de mampostería, además de la estabilización del suelo con rocas del lugar, así como otras actividades que coadyuven a este fin.

Para la nivelación de terrenos y formación de terrazas de uso agrosilvipastoril, se autorizan los métodos anteriores, además de cercas vivas forestales y frutícolas diversas, piedra acomodada o tecorales, además de la incorporación del composteo, abonos orgánicos y verdes.

Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique el aprovechamiento forestal, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales y matorrales, la remoción y cambio de uso de suelo forestal a agrícola.

Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas transgénicas para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios, en todas las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado.

II.- Lineamientos para el sector pecuario

Con el objeto de preservar, proteger, conservar y restaurar a los ecosistemas forestales, a los recursos naturales, y la flora y fauna silvestre local, así como fomentar la actividad y producción pecuaria en forma sustentable, evitando el sobrepastoreo, la competencia y afectación a la flora y fauna silvestre local, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

El libre pastoreo se autoriza en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial. En las modalidades silvipastoriles y agrosilvipastoriles, se autoriza en las zonificaciones Agroforestal y Forestal de Conservación Especial. El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios, conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.

Para el manejo del ganado, se autorizan los sistemas de estabulación y semiestabulación en las zonificaciones Agroecológica y Forestal de Conservación Especial.

Para lograr un adecuado manejo pecuario y reducción de las superficies de libre pastoreo, se autoriza la producción de especies forrajeras exóticas de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellos la berza de invierno y los tréboles, en las zonificaciones Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial, bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos agrícolas y la producción agrícola forrajera tradicional.

Los deshierbes para fines agrícolas, sólo se autorizan en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola, y se realicen bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.

Están prohibidas las quemas no prescritas en todo tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropecuarios y silvopastoriles, de las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico.

II.- Lineamientos para el sector forestal

En congruencia con las políticas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable, se autoriza el aprovechamiento de leña para uso doméstico y cultural. Se debe fomentar la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales, así como encontrar sustitutos de este recurso natural e instrumentar programas para el ahorro de leña.

Con el fin de privilegiar la regeneración natural del bosque, preservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre, las plantaciones forestales comerciales están prohibidas cuando se trate de sustitución de la vegetación natural.

Se prohíben las plantaciones forestales comerciales en las zonificación Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección con el fin de favorecer la diversidad biológica, la variabilidad genética y evitar monocultivos que alteren la estructura y función de los ecosistemas naturales. Con el fin de fomentar el desarrollo rural y el uso múltiple del suelo con prácticas agrosilvopastoriles, la autorización de este tipo de cultivos se establece en las zonas Agroforestal y Forestal de Protección Especial, en terrenos donde no se sustituya la vegetación natural.

Por ser considerada una actividad que atenta contra los recursos naturales y debido a que el suelo es un recurso no renovable imprescindible para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas naturales, queda prohibida la extracción de pastos.

La reconversión gradual de la actividad de extracción de tierra de monte y tierra de hoja, se desarrollará en un plazo de 24 meses después de la promulgación de este decreto. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, instrumentará un programa de reconversión de esta actividad para la producción de composta u otros sustratos opcionales. Para ello se elaborará un padrón de productores, se diseñará y ejecutará un programa de sensibilización ambiental, así como paquetes tecnológicos para su transferencia a las familias que viven de esta actividad y el desarrollo de estudios de mercado para la sustitución progresiva del producto y la reducción de la extracción directa. Durante este periodo, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la protección de los recursos naturales, instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso. Los mismos lineamientos se observarán para la actividad de producción de carbón vegetal en el Suelo de Conservación.

Queda prohibido el desmonte en el Suelo de Conservación, quedando restringida la roturación a los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales. En este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables queda autorizada para fines de autoconsumo en concordancia con los usos y costumbres de la población rural.

Asimismo, su recolección para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración está autorizada, condicionada rigurosamente a la normatividad local y federal correspondiente y a la autorización derivada de los estudios técnicos necesarios para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies seleccionadas.

Las actividades de restauración ecológica de los agroecosistemas y de los ecosistemas forestales, están autorizadas. La reforestación se realizará únicamente con especies nativas o propias de los ecosistemas del Suelo de Conservación.

Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las brechas corta fuego y las líneas negras, quemas prescritas y controladas, se promoverá sean complementadas con técnicas de chapuzco, deshierbe y cajeteo.

Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizarán a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales serán: el derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, así como otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate. Por otro lado, se autoriza el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales con base en los estudios técnicos y científicos correspondientes.

Están prohibidas las quemas no controladas en el Suelo de Conservación y la introducción de especies exóticas y no nativas para actividades de restauración de los ecosistemas naturales.

IV.- Lineamientos para el sector agroforestal

Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos

Se autorizan y fomentarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvipastoriles y agrosilvipastoriles, en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial del Suelo de Conservación.

Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción simultánea en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.

V.- Lineamientos para el sector acuicultura

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable en relación con el cultivo de especies acuáticas, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Para fines de esta actividad, quedan prohibidas las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de los escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.

El empleo de especies exóticas se permitirá solamente en estanquería controlada, siempre y cuando se asegure que éstas no invadirán cuerpos de aguas naturales, en los cuales únicamente se fomentarán las especies nativas.

No podrá emplearse agua potable de la red primaria y secundaria en las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo.

El alumbramiento de nuevos pozos o la extracción de agua de pozos ya existentes para su empleo en acuicultura estará sujeto a la normatividad en la materia.

El agua residual tratada que se destine para la acuicultura de consumo humano para fines comerciales o de autoconsumo, deberá contar con la calidad mínima indispensable que no ponga en riesgo la salud de los consumidores.

Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto de forma sanitaria.

VI.- Lineamientos para el sector vida silvestre

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Quedan prohibidas las actividades de caza en cualquiera de sus modalidades, incluyendo las comerciales, cinegéticas y para autoconsumo.

Queda prohibida la introducción de especies que no sean nativas del suelo de conservación, o propias de cada localidad. Las reintroducciones en sus hábitat naturales se podrán realizar siempre y cuando se cuente con estudios que las justifiquen

No se permitirá la extracción de especies y sus productos, o derivados de los ecosistemas naturales; con excepción de los que sea destinado para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración.

Se permitirá el establecimiento de viveros y criaderos con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo.

Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido, siendo los dueños de los terrenos del Suelo de Conservación, los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento.

VII.- Lineamientos para el sector turismo

Las actividades relacionadas con el turismo, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

En toda actividad turística queda prohibida la extracción directa de cualquier tipo de recurso natural, sus productos o partes.

La construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas, infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, están autorizados y deberán minimizar los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales.

Las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados se permiten en las zonificaciones Agroecológica y Agroecológica Especial y deberán cumplir con las normas oficiales para la emisión de ruido.

VIII.- Lineamientos para el sector infraestructura y servicios

Toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el PGOEDF en el territorio.

En la realización de construcciones se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos.

Las construcciones se deberán instalar preferentemente en zonas sin vegetación natural, a fin de evitar el mayor número de impactos ambientales.

En el Suelo de Conservación, excluyendo las áreas denominadas Programas de Desarrollo Urbano, sólo se permitirá un nivel de construcción.

Los porcentajes de superficie cubierta para las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal, Forestal de Protección Especial y Forestal de Conservación Especial, se realizarán conforme a la tabla siguiente:

Superficie total del terreno (m ²)	Porcentaje %
Igual o menor a 2,500	1
De 2,500 a 20,000	2
Mayores a 20,000	2.5

En las zonas Forestal de Conservación y Forestal de Protección, se permitirá que hasta 1% de la superficie total del predio sea cubierta, sin importar que se utilicen materiales permeables.

Para los predios mayores a 20,000 m² de superficie total, la superficie cubierta se podrá dividir en módulos, sin que la superficie cubierta de cada uno sea menor a 200 m².

Cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre.

En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluviales al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

Los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional.

IX.- Lincamientos para el sector minería

La extracción de materiales pétreos se entiende como el aprovechamiento de materiales naturales de arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción o revestimiento para obras o infraestructuras de conservación de suelo y agua y uso doméstico.

En estos trabajos se deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Sólo se permitirán excavaciones a cielo abierto.

Cuando se requiera realizar el aprovechamiento en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.

El talud del corte podrá ser vertical, pero no se permite el contratalud.

No podrán efectuarse modificaciones a los cauces de los escurrimientos superficiales, con el objeto de asegurar el drenaje superficial de las aguas de lluvia, y de evitar erosiones o encharcamientos.

No se podrán utilizar explosivos ni maquinaria pesada.

Una vez finalizado el aprovechamiento se deberán prever y aplicar las medidas necesarias para evitar su explotación clandestina.

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación. Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales que mantienen la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación.

Programa de Protección Ambiental del DF 2002-2006

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sentar las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire; Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002-2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Cuajimalpa los siguientes: a) Bordos Ecológicos, b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales, c) Red de Museos, d) Bases para la reestructuración del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del DF, e) Programa de Señalización en el Parque Nacional Desierto de los Leones y f) Programa de mejoramiento integral de barrancas.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

Objetivo

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad

Estrategia

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

Habitabilidad y Espacio Público

Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores de Integración y Desarrollo con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua

Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad

Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

*Aire**Objetivo*

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

*Residuos**Objetivo*

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

*Cambio Climático y energía**Objetivo*

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que redunden en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal

Las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal tienen por objeto establecer las normas, criterios y los principios básicos para la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo, así como los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en los casos de emergencia, siniestro o desastre.

Este mismo ordenamiento establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como las bases para promover y garantizar la participación social en la protección civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en la materia, además de las normas y principios para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección de la población.

El Sistema de Protección Civil del Distrito Federal es una organización estructurada entre los órganos de gobierno del Distrito Federal en todos sus niveles, las Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la materia y las diversas Asociaciones Sociales que forman parte de la sociedad civil de la misma Ciudad, los grupos académicos, de voluntarios y vecinales, así como los de carácter privado y social, con el objetivo de brindar prevención, protección, auxilio y recuperación de la normalidad de las personas y sus bienes ante la presencia de los diversos agentes perturbadores. Este sistema prevé la conformación de un Consejo General y Delegacionales de Protección Civil como órganos de consulta, opinión, decisión y coordinación interinstitucional en la materia.

De la misma manera esta Ley establece las disposiciones de planeación y programáticas para el eficiente cumplimiento de la responsabilidad de la Administración Pública del Distrito Federal en la integración del Sistema de Protección Civil. Para ello, señala que los Programas de Protección Civil a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de los Gobiernos Delegacionales serán de carácter preventivo, informativo, de auxilio a la población civil y de restablecimiento de servicios públicos básicos en caso de emergencia, siniestro o desastre.

El Programa General de Protección Civil es el instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico en función de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Este deberá contemplar las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del PGDUIMF.

La misma ley contempla el diseño y ejecución de Programas Delegacionales y Especiales de Protección Civil: las Delegacionales deberán ser congruentes con el Programa General y referidos al ámbito territorial de la Delegación correspondiente, mientras que los Programas Especiales se establecerán para atender de manera particular un evento o actividad, y serán implementados por los particulares o las áreas sustantivas y estratégicas de la Administración Pública del Distrito Federal, debiendo ser supervisados y autorizados por la Secretaría de Gobierno del DF y las Delegaciones, en los términos que establezca el Reglamento de Protección Civil.

Específicamente las disposiciones que inciden en el ámbito de las Delegaciones Políticas en la materia son: a) Constituir el Consejo Delegacional de Protección Civil; b) Instalar y operar la Unidad de Protección Civil; c) Formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil; d) Recibir, evaluar y, en su caso, aprobar los Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

Programa de Desarrollo Económico, 2002

Este Programa contiene los indicadores socioeconómicos más importantes en distintos ámbitos, desde un contexto nacional, hasta los escenarios más relevantes de la economía internacional. Del mismo modo, en éstos se destacan los impactos más importantes de ambos ámbitos con respecto al Distrito Federal.

Además de presentar un diagnóstico general, el programa integra la política de desarrollo económico para el Distrito Federal, enfocada a propiciar el crecimiento económico y generar empleo en un escenario de recesión económica, a través de los diversos instrumentos institucionales con que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.

Dentro de las políticas expresadas en este programa son de destacar la de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que incluye acciones viales, de vivienda y obras públicas en general (plantas de bombeo y escuelas preparatorias, entre otras) y la de consolidación del Sistema de Información Económica, Geografía y Estadísticas del Distrito Federal, previsto como una herramienta de identificación territorial y de desarrollo para analizar su potencial económico, así como apoyar el proceso de toma de decisiones. Este sistema pretende, entre otros objetivos, lograr la identificación espacial de predios con potencial de desarrollo económico, como es el caso de parques industriales y polígonos de actuación, y la elaboración de cartografía temática para llevar a cabo evaluaciones más precisas acerca de proyectos de inversión dentro del ámbito de cada demarcación política.

Es muy importante señalar que el Programa Económico 2002 no describe acciones específicas que tengan incidencia en la dimensión físico-espacial de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a pesar de que en el suelo de conservación de la misma es prioritario identificar proyectos de inversión en el marco de un desarrollo sustentable.

Dentro de las metas que establece el Programa Económico están las relativas al Programa de Créditos al Autoempleo y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, encaminado a la población de bajos recursos, que no tiene acceso a los servicios financieros de la banca comercial, con el propósito de fortalecer sus actividades productivas y mejorar su calidad de vida, especificándose el número de créditos, meta financiera, población y Unidades Territoriales beneficiadas de cada Delegación.

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM)

El POZMVM es un ordenamiento intermedio entre las disposiciones en materia de desarrollo urbano del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y los programas correspondientes del Distrito Federal y el Estado de México. Su objetivo principal es proponer un instrumento claro de alcance general, que permita coordinar a las entidades involucradas en el desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, en torno a una estrategia de ordenación territorial única para el poblamiento y que sirva como marco al cual habrán de ajustarse los programas y acciones, tanto del sector público como de los sectores social y privado en cuanto a sus manifestaciones territoriales.

Entre sus objetivos específicos señala establecer las condiciones en el ámbito territorial para mejorar los niveles de calidad de vida de la población metropolitana, evitando la ocupación urbana de las áreas naturales para preservar las condiciones de la flora y la fauna, la recarga de los acuíferos subterráneos y de los cuerpos de agua, entre otros. Asimismo, se propone "orientar el asentamiento de la población hacia zonas que puedan contar con condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento", así como "evitar el poblamiento en zonas de riesgo sujetas a desastres, disminuyendo el grado de vulnerabilidad de la metrópolis; procurar la homologación de los instrumentos de desarrollo urbano existentes y mejorar la accesibilidad y movilidad espacial de la población".

Programa de Acciones Prioritarias de la Franja de Integración Huixquilucan - Cuajimalpa

El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México destaca dentro de sus propuestas el establecimiento de trece Franjas de Integración Metropolitana, en aquellos espacios ubicados a ambos lados del límite entre el Distrito Federal y el Estado de México. La intención es que estas franjas sean planificadas bajo criterios comunes para mejorar el grado y condiciones de integración entre ambas entidades.

El POZMVM plantea que una porción del territorio del Municipio de Huixquilucan y de la Delegación Cuajimalpa constituya una Franja de Integración Metropolitana (FIM H-C), que junto con las Franjas de Azcapotzalco - Tlalneapanla y de Tláhuac - Chalco, tengan carácter prioritario.

Asimismo, el POZMVM indica que Cuajimalpa y Huixquilucan forman parte del denominado Sector Metropolitano Sur, conjuntamente con las Delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y Coyoacán. En este sector se identifican zonas señaladas como áreas no urbanizables, que corresponden a la zona agrícola de riego que se extiende en algunas porciones de Xochimilco y Tlalpan; el uso forestal localizado en Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa y el Municipio de Huixquilucan. Asimismo, se ubican los parques Cumbres del Ajusco, Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla y el corredor biológico Ajusco - Chichinautzin.

La zona urbanizada de este sector cuenta con políticas de reciclamiento, desarrollo, mejoramiento e integración metropolitana. Dentro del territorio de la FIM H-C destaca la carretera federal México-Toluca, donde se considera que existe potencial de desarrollo, así como el área de integración metropolitana Santa Fe - Huixquilucan.

En la FIM H - C destacan los problemas relacionados con situaciones de riesgo, donde el POZMVM propone impedir el asentamiento en zonas con pendientes si no se establecen medidas de mitigación, como pueden ser sistemas constructivos que neutralicen los deslizamientos. El Programa menciona que para los asentamientos que ya se encuentran ubicados en zonas con alto riesgo de derrumbes deberá realizarse un programa de reubicación y tratar los taludes con las técnicas necesarias para evitar mayor erosión y desprendimientos. Por otro lado, recomienda reubicar a las familias que actualmente se encuentran asentadas en las zonas más riesgosas.

➤ 1.5 Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las bases jurídicas y de manera específica en los artículos 17, 19, 24 y 25 de la LDUDF para que cada tres años se lleve a cabo el proceso de Revisión y Actualización de los PDDU, las autoridades Delegacionales han elaborado el presente documento, con base en los resultados de los estudios previos denominados "Diagnóstico, Pronóstico e Imagen Objetivo" e "Investigación y Análisis, Definición de la Política Delegacional de Desarrollo Urbano", los cuales establecen de manera clara la voluntad política de las autoridades Delegacionales, para darle gobernabilidad al proceso de desarrollo urbano. Así mismo, la presente versión incorpora las necesidades más sentidas que la comunidad cuajimalpense expresó a través de un diálogo abierto con los funcionarios responsables y con los consultores, el cual incluyó los denominados Talleres de Participación Ciudadana.

De igual forma, la Ley en la materia estipula que el PGDUDF y los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano constituyen el instrumento jurídico rector del desarrollo urbano para el Distrito Federal, por lo que la presente versión del Programa Delegacional también considera las directrices contenidas en el PGDUDF que se consideran de mayor incidencia para lograr la imagen objetivo planteada, mismas que a continuación se describen:

- Asumir el incremento poblacional programático al año 2025, lo cual implica generar oferta de espacio urbano en suelo apto, con equipamiento y servicios.
- Aprovechar la inversión histórica acumulada en términos de infraestructura.
- Impulsar la construcción de vivienda apropiada a los niveles de ingreso más bajos de la población que reside en la Delegación.
- Controlar el poblamiento en suelo de conservación.
- Utilizar de manera intensiva la reserva baldía de la Delegación de tal manera que se pueda lograr una densidad del orden de 135 Habitantes por hectárea.
- Atender las zonas de integración metropolitana.

Las consideraciones jurídicas antes descritas justifican por sí mismas la elaboración de la versión 2007 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, que constituye la quinta actualización del mismo, desde la creación de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) en 1975; sin embargo, existen otras razones, también de gran importancia, que hacen necesaria la Revisión y Actualización de este instrumento de planeación.

En efecto, es un hecho aceptado de manera universal que la evolución de las ciudades está fuertemente condicionada por las fuerzas sociales, económicas y culturales, que al interactuar sobre la dimensión física espacial producen cambios que requieren ser observados y conducidos por las autoridades competentes. Lo anterior debe darse en el marco de una planeación democrática para dar equilibrio a las expresiones de los diferentes grupos que conforman la sociedad, y que en el caso específico de la Delegación Cuajimalpa se presentan en un contexto no solo de una gran heterogeneidad, sino también, en buena medida, bajo condiciones sociales complejas e inequitativas.

Para que este proceso pueda ser gobernado es indispensable su monitoreo a través del tiempo, de tal forma que puedan ser identificadas las desviaciones e incumplimientos en relación con los objetivos generales plasmados en la versión anterior del PDDU y así, en función de los nuevos escenarios que se han identificado, establecer, si fuese necesario, nuevas estrategias, que permitan rediseñar y adecuar los instrumentos de ejecución para que estas puedan llevarse a cabo de manera exitosa.

Estos nuevos escenarios se ponen de manifiesto cuando emergen los aspectos de mayor importancia identificados en la Síntesis de la Problemática y a la luz de una evaluación de las acciones estratégicas que planteó el anterior Programa, mismas que tuvieron deficiencias en cuanto a los procesos de planeación, aplicación y control del crecimiento urbano, y que se reflejan en los siguientes temas:

- En materia de Rescate Ecológico, el PDDU 1997 planteaba algunas áreas cuyas condiciones naturales fueron alteradas por la presencia de usos inconvenientes o manejo indebido de los recursos naturales, ubicadas dentro del suelo de conservación entre los poblados de San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco y en las inmediaciones de Santa Rosa Xochiac y San Mateo Tlaltenango, ya que al no haber sido incorporadas a las áreas de preservación ecológica, los asentamientos ahí emplazados se consolidaron al paso de tiempo, de tal forma que hoy constituyen efectos de naturaleza irreversible sobre el territorio Delegacional.
- Se planteaba el impulso de proyectos productivos para apoyar a los propietarios del suelo y definir obras y servicios complementarios en áreas de rescate, como Ahuatenco, Loma del Espinazo, San Pablo Chimalpa, San Lorenzo Acopilco y la FIM H-C, que hasta el momento no se han concretado.

- Se determinó una política para el crecimiento controlado de los poblados rurales (crecimiento natural), con el objeto de preservar sus valores tradicionales y su imagen urbana; sin embargo, en términos cuantitativos dichos poblados fueron los que más altas tasas de crecimiento poblacional presentaron, correlacionadas con tendencias expansivas sobre el suelo de conservación.
- Con relación al ordenamiento territorial, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997, proponía que el área central de la Delegación, que cuenta con una mayor concentración de equipamiento como escuelas públicas, clínicas, mercados y unidades de equipamiento deportivo, debía reforzar su condición central a través de la construcción de equipamiento distrital y de vivienda popular de alta densidad, y a su vez promover la autosuficiencia de los poblados rurales normados por Programas Parciales, a través de la dotación de equipamiento básico en cada uno de ellos, lo cual no se cumplió cabalmente, puesto que los mayores desplazamientos se siguen dando hacia el área central de la Delegación, en busca de unidades de equipamiento que no existen en las comunidades periféricas.
- Otra de las estrategias importantes que el PDDU 1997 proponía era aprovechar el potencial económico representado por los predios baldíos y subutilizados del Bulevar Reforma Poniente (carretera federal México-Toluca), a lo largo del cual aun se sigue observando inmuebles abandonados, subutilizados y alcatados por el paso del tiempo. Lo mismo puede señalarse para los corredores urbanos establecidos de Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar, Avenida Secretaría de Marina, Avenida José María Castorena, Avenida 16 de Septiembre y Avenida Prolongación División del Norte, que no solo darían soporte a las áreas habitacionales, sino también cubrirían la demanda de fuentes de empleo en los sectores comercial, oficinas, servicios y pequeñas industrias. Una de las razones que explican lo anterior es el hecho de que en las normas de ordenación sobre vialidad el número máximo permitido de niveles es de 5.
- En relación con la estructura urbana de la Delegación, continuó la tendencia de desdoblamiento en áreas de conservación y en zonas de alto y muy alto riesgo, como es el caso de barrancas, cauces y líneas de infraestructura, es decir, no hubo una aplicación eficiente de medidas de reubicación y control de la mancha urbana y de los asentamientos irregulares.

A pesar de que el Programa resaltó la necesidad de otorgar una estructura Urbana a la Delegación (a través de la integración y consolidación de centros, subcentros, corredores urbanos, así como centros de barrio) y se determinó el déficit de equipamiento básico y las nuevas zonas (las cuales, debido a su potencial y dinámica particular, darían soporte a aquellas predominantemente habitacionales), no se ha impulsado la construcción de nuevas unidades de equipamiento.

Dentro de los ejes estructuradores de la Delegación se debía haber consolidado la zona de Santa Fe como un Centro Urbano de carácter metropolitano, así como haberse realizado la vinculación e integración paulatina de las zonas norte y sur, tanto con el Estado de México como con la Delegación Álvaro Obregón y, en general, con la zona suroeste del Distrito Federal; sin embargo, tampoco esto se ha logrado, debido a la ausencia de vialidades de integración. Sin embargo, en la actualidad se desarrollan varios proyectos de integración de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa que se prevé tendrán un impacto significativo en el desarrollo de la zona.

Pese a que se planteó que debía favorecerse la mezcla de todo tipo de usos del suelo en el área central de la Delegación, la zona de El Yaquí y la de Bosques de las Lomas, la propuesta de usos del suelo sólo determinó Habitacional Comercial (HC), lo cual no brindó las suficientes posibilidades para el fortalecimiento de estas zonas. Esta estrategia se apoyaba con la mejora imprescindible de las áreas de transferencia del transporte público y de mayores facilidades de estacionamiento, con objeto de ofrecer una mejor cobertura de servicios de nivel distrital, misma que no se logró.

En cuanto a los poblados rurales, se planteaba que éstos seguirían dependiendo de la zona central de la Delegación, sin necesidad de ampliar sus niveles de equipamiento básico, lo cual es cada vez más difícil, debido a las distancias y tiempos de desplazamiento de los usuarios potenciales.

En lo que se refiere al impulso a la construcción de vivienda popular, y pese a que se definieron diversas colonias para la aplicación de la norma 26 (Adolfo López Mateos, Ampliación Menietla, El Cacalote, Manzanastilla, Abdías García Soto, Anado Nervo, Granjas Navidad, Huiyiquintilpan, Jesús del Monte, La Manzanita, El Molino, El Ébano, Lomas de San Pedro, El Chamizal y San José de los Cedros) no hubo un fuerte impulso a la construcción de nuevas viviendas; aunque cabe destacar que hubo mejoras en cuanto a los indicadores de hacinamiento y precariedad, pero no así en cuanto a números absolutos en viviendas deterioradas, mientras que en números relativos el porcentaje con respecto al total de viviendas es menor. Es importante mencionar que la norma 26 ha sido utilizada por desarrolladores para la construcción de vivienda media y residencial y no de interés social, principalmente en el centro de Cuajimalpa.

A la luz de estas consideraciones y de la declinación fehaciente y lamentable de las actividades agrícolas que se dan en suelo de conservación, pero sobre todo ante el hecho incontrovertible que constituye su potencial de desarrollo en términos de localización estratégica, recursos hidrológicos, capacidad de carga del subsuelo y valores paisajísticos (todo lo cual ha sido percibido por amplios sectores de población que sistemáticamente se asientan en su territorio de forma legal e ilegal, al grado de ser una de las cuatro Delegaciones que presentaron un mayor crecimiento demográfico en la década pasada) se considera de vital importancia la generación de una estructura urbana de tipo polinuclear que brinde una respuesta eficiente a la demanda de ocupación del suelo, en el marco de un desarrollo sustentable, que preserve las áreas de conservación ecológica, que hoy por hoy han sido vulneradas y sin duda lo seguirán siendo, si persisten los esquemas tradicionales, basados en una normatividad que resulta inútil o, en el mejor de los casos, insuficiente.

Bajo este orden de ideas, la presente actualización pretende dar un nuevo rumbo al ordenamiento urbano espacial de la Delegación, a través de mecanismos de integración jurídica para aprovechar y sostener el suelo de conservación y el suelo habitable, que permitan la implantación de servicios, equipamiento, infraestructura y fuentes de empleo en su interior, protegiendo las áreas naturales, barrancas, escurrimientos y áreas forestadas, así como la diversificación de alternativas de movilidad intra e inter Delegacional. No se puede dejar de señalar que esta política urbana no trata de eliminar o sustituir los objetivos generales y las estrategias planteadas para Cuajimalpa en el Programa de Desarrollo Urbano versión 1997, sino de consolidarlas y llevarlas a cabo, poniendo énfasis en la instrumentación, a efecto de hacer más eficiente y gobernable tanto el proceso de desarrollo urbano como el ordenamiento ecológico del suelo de conservación.



II. IMAGEN OBJETIVO

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos tiene como base el objetivo considerado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, que es el de "mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural del Distrito Federal en un marco deseable de integración metropolitana y regional equilibrado, mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales, a través de las acciones previstas".

Esos mismos conceptos son retomados en las propuestas del Nuevo Orden Urbano, donde se da prioridad a tres temas fundamentales para el nuevo proyecto de Ciudad estos son: equidad, sustentabilidad y competitividad.

En congruencia con esta perspectiva, la imagen objetivo de la Delegación define como características principales de su territorio la funcionalidad y sustentabilidad; que permitan el desarrollo de las actividades económicas necesarias para la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes y la protección al medio ambiente, en beneficio de la comunidad de Cuajimalpa y de toda la Zona Metropolitana del Valle de México. La funcionalidad del territorio esta basada en el ordenamiento y mejor aprovechamiento de los elementos físicos que constituyen la estructura urbana de la Delegación; de tal modo que la estructura vial y los usos de suelo respondan a las necesidades del desarrollo económico y al bienestar de sus habitantes. Por su parte la sustentabilidad considera las necesidades de crecimiento de la población y por tanto de expansión de la mancha urbana, estableciendo las acciones estratégicas necesarias para respetar y proteger el medio ambiente natural.

Para el logro de los objetivos se debe atender la problemática que presenta la Delegación, en particular el crecimiento irregular en zonas de riesgo y el deterioro del medio ambiente, generado por las necesidades de vivienda, de servicios de infraestructura y equipamiento de la población; y por otra parte, es necesario fortalecer la función económica e integradora de la Delegación, en el marco de la Ciudad de México y de su zona metropolitana. Por tal motivo, se establecen los siguientes objetivos generales:

Objetivos Generales

- Promover el desarrollo de actividades económicas, que se traduzcan en acceso a empleo y mejores ingresos para la población, y contribuir a disminuir los índices de pobreza y marginación existentes.
- Atender las necesidades de vivienda, generada por el crecimiento demográfico estimado en los escenarios futuros (corto, mediano y largo plazo).
- Detener la expansión horizontal de los asentamientos humanos sobre el suelo de conservación, a partir del incremento de los coeficientes de utilización del suelo de uso habitacional ya consolidado.
- Preservar las características ambientales del Suelo de Conservación para que cumpla con su función dentro del sistema ecológico del Valle de México.
- Promover las acciones específicas que disminuyan la contaminación ambiental generada por el exceso de tráfico y las descargas de aguas negras.
- Generar esquemas de desarrollo sustentable en el Suelo de Conservación en régimen de propiedad social, para que los propietarios cuenten con incentivos y recursos que permitan pagar los costos de la preservación ambiental.
- Aprovechar y potenciar las ventajas de la Delegación como "Puerta Poniente de la Ciudad", no sólo como referencia urbana ni tampoco como zona de tránsito obligado, sino como un ámbito físico-espacial con una función urbana eficiente, articulada y vinculada estrechamente al sistema productivo de la Ciudad de México.
- Mejorar la estructura urbana a nivel Delegacional, a partir de la integración y consolidación de los Corredores Urbanos, Centros y Subcentros Urbanos.
- Mejorar y adecuar la estructura vial y sistema de transporte, para lograr mejores condiciones de movilidad de la población, y de accesibilidad a las distintas zonas que integran la estructura urbana, así como para mejorar la circulación del tránsito de paso sobre las principales vialidades y coadyuvar en la integración de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Mejorar las condiciones de servicio de la infraestructura de agua potable, drenaje y electricidad con que cuenta la Delegación.
- Atender el déficit de equipamiento de educación, salud, cultura, deporte y recreación, que requiere la población.
- Preservar el patrimonio cultural urbano e impulsar su promoción y aprovechamiento.
- Promover las actividades recreativas y culturales que rescaten las tradiciones de los pueblos y ayuden a la preservación de la identidad de los habitantes de Cuajimalpa.



III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

La visión estratégica general consiste en crear, mediante un nuevo orden urbano, las condiciones para el mejoramiento de la vida y el desarrollo armónico de cada uno de los ciudadanos. Al mejorar las condiciones de vida y garantizar el acceso universal a más y mejores servicios urbanos de los grupos más desfavorecidos (mujeres, niños, indígenas y discapacitados) se podrá mejorar la calidad de vida de la población en su conjunto.

Considerando estos lineamientos, la estrategia de desarrollo urbano estará encaminada a lograr un mejor bienestar de los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, realizando para ello las acciones necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades diarias de la población y fomentando las actividades culturales y recreativas que propicien la integración de la comunidad.

El ordenamiento del territorio se regirá por la búsqueda de un mejor aprovechamiento del suelo urbano, así como de la infraestructura instalada y el equipamiento existente por un lado; y por otro, por la protección del suelo de conservación, permitiendo sólo aquellas actividades que conserven su equilibrio ecológico.

Con esta estrategia, el centro de Cuajimalpa se consolidará como una zona de comercio y servicios, permitiéndose en ella la mezcla de usos que fomenten el desarrollo de las actividades económicas. Se buscará un aumento de densidad en las zonas habitacionales aledañas al Centro, que cuenten con los servicios de agua potable y drenaje suficientes, y se contará con un uso de suelo flexible que permita el establecimiento del comercio y equipamiento básico que requiere la población.

Al sur de la Delegación, donde se localiza el suelo de conservación y las zonas de los pueblos, se buscará el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de estas zonas, y se evitará la expansión urbana incontrolada.

Para la consecución de este planteamiento, se requiere reordenar la estructura para que favorezca la integración y comunicación de las distintas áreas que componen la Delegación, con soluciones metropolitanas que faciliten movilidad de ésta. De igual manera se requiere contar con una administración urbana eficaz, apoyada en el cumplimiento y aplicación de los instrumentos de planeación, y en la realización, seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

Objetivos Particulares

Los objetivos particulares de la estrategia de desarrollo urbano son los siguientes:

Aspectos socioeconómicos

- Estimular en el suelo urbano y en los poblados rurales la localización de empleo y la diversificación de actividades que permitan equilibrar el déficit ocupacional de la población, principalmente en los corredores urbanos de alta intensidad, que se contemplan dentro de la estructura urbana visualizada.
- Identificar en suelo de conservación las áreas susceptibles de desarrollo económico con actividades de bajo impacto ecológico, que preserven sus características y el desarrollo de los poblados rurales.
- Crear un mecanismo de equidad, derivado de la inversión inmobiliaria que reporte beneficios directos a los poblados rurales.

Estructura Urbana

- Establecer una zonificación de usos del suelo que favorezca el aprovechamiento del potencial del espacio urbano construido y de los recursos naturales con que cuenta la Delegación.
- Otorgar una mayor potencialidad a los predios en suelo urbano para lograr una mayor densificación de viviendas, para satisfacer el desdoblamiento natural de la población, tomando en consideración la capacidad de la infraestructura instalada.
- Consolidar los corredores comerciales y de servicios con que cuenta la Delegación, así como lograr una adecuada integración metropolitana, así como la comunicación entre los Centros y Subcentros Urbanos, para que la población tenga fácil acceso al comercio y servicios necesarios.

Vialidad y transporte

- Mejorar la estructura vial que favorezca la comunicación de las áreas que integran la Delegación.
- Realizar las obras de vialidad de comunicación hacia los municipios del Estado de México, en específico de Huixquilucan, que apoyen la integración de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Ejecutar las obras de construcción de vialidades y adecuación necesarias (pasos a desnivel y distribuidores viales) destinados a lograr la integración norte-sur de la Delegación.
- Realizar las obras de ampliación de la sección transversal de las vialidades en las que exista esta posibilidad, con la finalidad de lograr una mayor capacidad de los principales corredores viales, en particular de la Carretera Federal México-Toluca, la cual es el eje principal de articulación de la estructura urbana y de comunicación de la Delegación hacia el exterior.
- Atender la problemática de los nodos conflictivos que presenta la estructura vial, mediante la realización de las obras de adecuación necesarias, como distribuidores viales, pasos a desnivel y adecuaciones geométricas de la vialidad, para eliminar los cruces que generan los congestionamientos.
- Reordenación de la vialidad de la zona Centro.
- Realizar las obras de reparación y mantenimiento que requiere la vialidad.
- Establecer un programa de reordenamiento de las rutas de transporte público y reubicación de las paradas para ascenso y descenso del pasaje, en particular en la zona Centro para disminuir el congestionamiento y sobre la Carretera Federal México-Toluca.
- Establecer un programa de atención, para fomentar una cultura vial que promueva el uso de los puentes y el cruce seguro de vialidades.
- Atender a la población con problemas de discapacidad, mediante adecuaciones a la vía pública que faciliten y promuevan su movilidad.
- Promover la utilización del transporte público y escolar para disminuir el uso de vehículos privados.
- Promover un programa de fomento a la construcción de estacionamientos públicos, en particular en la zona Centro, para disminuir la ocupación de la vía pública y mejorar la circulación.
- Establecer un programa de horarios para el abastecimiento de comercios en zonas de conflicto vial, en específico en el Centro.

Equipamiento urbano

- Realizar las gestiones necesarias para atender el déficit de equipamiento existente, con la finalidad de mejorar el nivel de bienestar de la población, particularmente en los rubros de salud, educación, abasto, recreación y cultura, y con especial atención a las zonas de los poblados rurales.
- Preservar las áreas verdes existentes al interior de la zona urbana, así como el mantenimiento de los parques y jardines públicos.
- Promover la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales que apoyen la integración social.

Reservas Territoriales

- Fomentar la utilización de los predios baldíos al interior de la mancha urbana para el desarrollo de vivienda de interés social.
- Establecer las poligonales en Suelo de Conservación, que permita la concentración de viviendas dispersas, para optimizar la dotación de infraestructura.

Vivienda

- Atender la demanda de vivienda de la población actual y futura, mediante la determinación de las zonas aptas para crecimiento y generación de proyectos de vivienda que atiendan a los diferentes estratos de la población.
- Aumentar las densidades de las zonas habitacionales consolidadas, en función de la capacidad de la infraestructura instalada y la susceptibilidad de desarrollo de proyectos para construcción de vivienda.
- Evitar la proliferación de asentamientos irregulares, en particular en Suelo de Conservación y áreas aledañas a los poblados rurales.
- Elaborar un programa integral de atención de asentamientos irregulares localizados en zonas de riesgo que considere la generación de diversas opciones de acceso a la vivienda para esta población.

Imagen urbana y patrimonio cultural urbano

- Establecer las acciones para el mejoramiento de la imagen urbana de la Delegación.
- Promover la restauración y mantenimiento de los inmuebles de valor histórico y arquitectónico, catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Promover la utilización de elementos de naturales que mejoren la calidad del entorno urbano, con especial atención al mantenimiento de parques y jardines.
- Restringir el uso de elementos gráficos que generen contaminación visual.
- Promover la generación de una imagen urbana propia de la Delegación, que fomente el arraigo y la identidad social.

Infraestructura

- Llevar a cabo los proyectos para atender el déficit actual de las redes de infraestructura, y ampliar dichos niveles en función de las demandas futuras, generadas por el crecimiento demográfico estimado.
- Evitar las descargas de aguas negras a las barrancas.

Medio Ambiente

- Conservar y proteger las Áreas Naturales Protegidas de la Delegación, preservando sus características y promoviendo actividades de bajo impacto, que permitan un aprovechamiento sustentable de las mismas, en consideración a su función ambiental en el contexto de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Promover acciones tendientes a preservar el Parque Nacional Desierto de los Leones, y su utilización como zona de interés recreativo y cultural.
- Propiciar políticas de crecimiento urbano corresponsable social y ambientalmente con especial atención a la preservación y manejo sustentable de las barrancas.
- Formalizar un programa integral de recuperación de barrancas, que incluya la relocalización de asentamientos humanos, el saneamiento, la restauración, reforestación y en su caso programas de rescate o planes de manejo para salvaguardar su potencial ambiental.
- Aplicar las políticas de atención para los asentamientos humanos irregulares.

Administración Urbana

- Contar con una administración urbana eficaz, que establezca, seguimiento y evalúe las acciones estratégicas para resolver la problemática urbana de la Delegación, atendiendo a los instrumentos de planeación vigentes y en coordinación con las diversas instancias de Gobierno del Distrito Federal.
- Mejorar el funcionamiento de los servicios urbanos como recolección de basura y mantenimiento de los espacios públicos.
- Institucionalizar el Programa de Acciones Prioritarias de la "Franja de Integración Metropolitana Huixquilucan-Cuajimalpa", particularmente en lo relativo a los programas "Atención a Barrancas", "Establecimientos Definitivo de Límites" y "Mantenimiento, Mejoramiento y Operación de los Sistemas de Vialidad y Transporte".



IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se basa en el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano", cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición "Hacia un Nuevo Orden Urbano" no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Proyectos Estratégicos:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores de Integración y Desarrollo
- Zonas de Intervención Estratégica
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Ordenadores: Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reclutamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

- Programa integral de vialidades, reordenamiento vial del centro de Cuajimalpa y Avenida 16 de Septiembre
- Proyecto de la Avenida 16 de Septiembre (tren eléctrico-cielovia)
- Mejoramiento de la imagen del centro de Cuajimalpa y poblados rurales
- Proyecto ecoturístico los Laureles
- Proyecto agroindustrial Doña Juana y Acopilco - Chimalpa
- Proyecto de adquisición de reserva territorial para proyectos de vivienda
- Propuesta de solución vial a cruces conflictivos
- Reordenamiento de la ubicación de las casetas de cobro
- Programa de recuperación y manejo de Barrancas

Corredores de Integración y Desarrollo: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Por sus características particulares se clasifican en:

- *Corredores Financieros y Turísticos.* Son aquellos cuyo funcionamiento como herramientas para captar la inversión privada se da por su propia dinámica urbana.
- *Corredores de Desarrollo y Movilidad.* Son aquellos que con una inversión en la mejora de su imagen y funcionalidad, serán convertidos en herramientas detonantes del desarrollo del suelo urbano para la construcción de proyectos de vivienda y otros usos comerciales y de servicios.
- *Corredor Ambiental – Recreativa.* Son espacios donde se plantea realizar acciones importantes de reforestación y mantenimiento, así como de mejoramiento de la imagen urbana y seguridad; por lo que serán convertidos en parques lineales en donde fomentaremos actividades artísticas, culturales y deportivas que reconciliarán a los ciudadanos con el espacio público.

Corredores de Desarrollo y Movilidad

- Boulevard Reforma, inicia en Av. Paseo de las Lilas hasta Av. Veracruz
- *Carretera Federal México – Toluca:* en su tramo de 8 kilómetros, desde el kilómetro 14 al kilómetro 22, es decir, desde Paseo de Lilas hasta el puente de Contadero, corredor en consolidación por la inclusión de equipamiento, comercio y servicios. Su zonificación es H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en planta baja) y E (Equipamiento).

Corredor urbano de alta intensidad

- *Avenida Secretaría de Trabajadores de la Industria Militar (S.T.I.M.):* desde la glorieta de Pabellón hasta su límite con el Estado de México, en la que se plantea la consolidación del uso comercial y de servicios.
- *Avenida José María Castorena:* de la avenida Veracruz a calle Julián Adame, agrupa comercio y servicios ya consolidados, con zonificación H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en planta baja), E (Equipamiento) y EA (Espacios Abiertos).
- *San José de los Cedros:* en el tramo de avenida Jesús del Monte a calle Ahuehuetes; Jacarandas, de calle Ahuehuetes a calle Ganaderos; y Pastores, desde calle Ganaderos hasta calle Noche de Paz; con las mismas características que las anteriores y zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja).

Corredor urbano de mediana intensidad

Estos corredores están definidos por las actividades comerciales y de servicio, así como por la movilidad poblacional que concentran:

- Veracruz, en el tramo de la Carretera México – Toluca hasta avenida Juárez; con una zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja);
- México, de calle Lerdo a calle Cuauhtémoc, y zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja)
- Secretaría de Marina, iniciando en la Glorieta de Pabellón Bosques y hasta calle Corbeta, zonificación H (Habitacional).
- Paseo de las Lilas, a partir de la Carretera Federal México – Toluca hasta la Glorieta de Paseo de los Laureles, inmersa en el Programa Parcela de Bosques de las Lomas.
- Jesús del Monte, desde la avenida José María Castorena hasta la avenida San José de los Cedros, con una zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja) y zonas de E (equipamiento).
- Juárez, de la avenida José María Castorena a calle 21 de Marzo, y zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja).
- Prolongación avenida Juárez, iniciando en la Carretera México – Toluca y hasta la avenida Arteaga y Salazar, zonificación H (Habitacional).
- Ocampo, a partir de la calle 21 de Marzo y hasta la Avenida Castorena, con HC (Habitacional con Comercio en planta baja) y E (Equipamiento) en algunos tramos.
- 16 de Septiembre, de la avenida Veracruz a la avenida Cedros; esta vía se caracteriza por contar con HO (Habitacional con oficinas) CB (Centro de Barrio), HC (Habitacional con comercio en planta baja), E (Equipamiento), H (Habitacional) y AV (Área Verde).

Adicionalmente, se reconoce el comercio y servicios de baja intensidad en los predios con frente a las siguientes vialidades:

- Puerto México: de calle Chamixto al Antiguo Camino a Chimalpa, con una zonificación HR (Habitacional Rural) y ER (Equipamiento Rural) en algunos tramos.
- Constitución: desde la calle Concordia hasta calle Independencia, con uso de suelo HR (Habitacional Rural) y HRC (Habitacional Rural con Comercio).
- Leandro Valle: en su tramo de calle Mina a calle Campesinos, con zonificación HRC (Habitacional Rural con Comercio) y ER (Equipamiento Rural).
- Carretera San Mateo - Santa Rosa; en todo su tramo con zonificación HR (Habitacional Rural), HRC (Habitacional Rural con Comercio), E (Equipamiento) y HRB (Habitacional Rural de Baja densidad).
- La Pila; desde la Avenida Monte de las Cruces a la calle de Lajas y de la misma Iglesia de la Pila hasta el entronque con la carretera Federal, México-Toluca, con una zonificación de uso de suelo HRB.

La estructura urbana de la Delegación está determinada por Centros Urbanos, Subcentros Urbanos y Centros de Barrio, así como por sus Poblados Rurales.

Centros Urbanos concentradores de servicios

- Centro de Cuajimalpa: se plantea la consolidación de actividades administrativas, servicios educativos de nivel medio, comercio, actividades religiosas y abasto, entre otras; con una zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja).
- Noche de Paz: agrupa dos centros comerciales, comercio, servicios, equipamientos de salud y educación; para el que se asigna una zonificación HM (Habitacional Mixto).
- El Yaquí: reúne servicios y comercio, equipamientos deportivos y de educación; con zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja).

Subcentros Urbanos

- Zona del Mercado Rosa Torres: congrega comercio, servicios y equipamiento educativo; con una zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja).

Finalmente, se encuentran las zonas concentradoras de comercio y servicios en Poblados Rurales, que tienen una zonificación HRC (Habitacional Rural con Comercio)

- San Lorenzo Acopilco: esta zona cuenta con comercio de nivel básico, equipamiento educativo, de salud y abasto, entre otros, localizándose al centro del poblado.
- San Mateo Tlaltenango: este poblado agrupa en el centro equipamiento educativo, de salud, abasto y comercio de nivel básico.
- San Pedro Chimalpa: concentra equipamiento educativo, de salud, abasto y comercio de nivel básico.
- Santa Rosa Xoehiac: se tiene concentración de equipamiento educativo, salud, abasto, comercio de nivel básico e invernaderos, cabe mencionar que esta zona se encuentra compartida con la Delegación Álvaro Obregón en virtud de que este Pueblo es atravesado por una línea virtual que constituye el límite jurisdiccional entre las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos; situación que inclusive genera una indefinición administrativa para sus habitantes, aún y cuando en la cartografía oficial se tienen claramente definido el territorio que corresponde a cada demarcación.

Zonas de Intervención Estratégica: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incident, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

- Vialidad 16 de Septiembre: se plantea la integración de Santa Fe con Cuajimalpa, derivado de la construcción de la Universidad Autónoma Metropolitana, a fin de contrarrestar la saturación de la Avenida Arteaga y Salazar.
- Prolongación Juárez considerando el polígono de actuación, al cual le aplica la zonificación que establece el plano de Zonificación, siempre y cuando se realice la fusión de los predios enmarcados en todo el polígono.
- Estacionamiento subterráneo en la Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar, desde la glorieta Pabellón hasta el límite con el Estado de México.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

Equipamiento Social

- Centro Deportivo el Cacalote
- Construcción de un campamento de protección civil

Construcción de un campamento de Protección Civil

El crecimiento de la zona urbana del Distrito Federal y la densidad de población incrementan la vulnerabilidad en la Delegación, considerando además, que se ubica en una zona sísmica, lo que conduce a la necesidad de crear una serie de planes y programas de prevención, mitigación y respuesta ante la eventualidad de la ocurrencia de un desastre.

En ese sentido, se hace evidente la necesidad de que en la Delegación, se cuente con un campamento de Protección Civil para ser el punto de reunión como zona de menor riesgo y en caso de desastres, esperar en ese lugar de seguridad la presencia de los cuerpos de emergencia especializados.

Centros de Barrio

Considerando la vocación propia de la Delegación y de acuerdo a la formación de centros concentradores de comercio, servicios básicos y equipamiento local, se plantea la consolidación y ordenamiento de 3 Centros de Barrio en Suelo Urbano.

- Unidad Habitacional El Huizachito: zona concentradora de comercio, talleres y equipamiento educativo y de salud.
- Contadero: con actividad comercial, equipamiento de salud y abasto.
- Palo Alto: área con comercio básico, equipamiento educativo y religioso, con una zonificación H (Habitacional).

Zonas con uso Habitacional con Oficinas

Se plantea en algunas zonas de Contadero.

Habitacional con Comercio

Se plantea el uso Habitacional con Comercio en las siguientes Colonias, Cuajimalpa, Chamizal, Contadero y Amado Nervo, entre otras.

Zonas con Uso Habitacional

Se debe mantener el uso habitacional en Campestre Palo Alto, Granjas, Granjas Navidad y Tepetongo, entre otras.

Poblados Rurales

En los cuatro poblados rurales de la Delegación (San Mateo Tlaltenango, Santa Rosa Xochiac, San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco), se propone su densificación con el objeto de alojar el crecimiento natural de los mismos, aprovechando la reserva baldía existente, además de la subdivisión y relotificación de predios cuyas dimensiones y uso de suelo lo permitan.

Suelo de Conservación

Se propone la restauración y conservación de los servicios ambientales, por medio del manejo del Suelo de Conservación, en zonas de Preservación Ecológica, Rescate Ecológico y Producción Rural Agroindustrial.

4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

La delimitación específica de las Áreas de Actuación que aplican en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, son las definidas en el Plano E-2 Áreas de Actuación, mismo que forma parte inseparable del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, por lo que la descripción que a continuación se refiere es solo de manera enunciativa.

Áreas de Actuación en Suelo Urbano

- **Áreas con Potencial de Reciclamiento**

No aplican en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

- **Áreas con Potencial de Desarrollo**

Son aquellas que corresponden a grandes extensiones de terreno desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios de infraestructura, además de diversos equipamientos y otros usos complementarios. En estas áreas se pueden desarrollar proyectos de bajo impacto determinados por dependencias encargadas en la materia.

Las áreas delimitadas con Potencial de Desarrollo son:

Carretera Federal México - Toluca: 8 kilómetros que inician en la Avenida Paseo de los Lilas (kilómetro 14) y terminan en Avenida Veracruz (kilómetro 22), para los predios con frente a esta vialidad en ambos paramentos.

- **Áreas de Conservación Patrimonial**

Son las áreas que tienen un valor histórico, arqueológico, artístico o cultural, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan unidad formal y otras propiedades que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores. Esta definición incluye a las zonas de Monumentos Históricos declaradas en las que es competente el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes y donde aplica lo determinado por la Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su Reglamento.

Las Áreas de Conservación Patrimonial están integradas por las zonas con valor patrimonial identificadas por el Gobierno del Distrito Federal, constituyen áreas representativas de la historia de la ciudad, sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Con fundamento en los Artículos 2º fracción XI; 3º fracción V; II fracciones XIX, XX, XXVII, XXIX; y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la Delegación se ubican diversas zonas que se han denominado Área de Conservación Patrimonial, las cuales comprenden principalmente zonas de la ciudad en las que se plantea conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse. Desde el entonces Programa Parcial 1987 para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se han detectado zonas con valor patrimonial, la verificación en campo de la información cartográfica permitió el ajuste de las Áreas de Conservación Patrimonial identificado en los inmuebles con valor patrimonial; así como las características morfológicas expresadas en la traza urbana. Asimismo, de acuerdo con la información obtenida en campo, el soporte histórico de cada zona así como la actualización del Sistema de Información Geográfica, se ajustaron las poligonales de las Áreas de Conservación Patrimonial a nivel de lote.

Las Áreas de Conservación Patrimonial de la Delegación Cuajimalpa son: San Lorenzo Acopileo, San Pablo Chinulpa, El Contadero, San Mateo Tlatenango, Santa Rosa Xoelhuac, Cuajimalpa y Ex Monasterio Desierto de los Leones.

Cuadro 43. Áreas de Conservación Patrimonial

ZONA	DESCRIPCIÓN
San Lorenzo Acopilco	Partiendo de la intersección de la Avenida de las Flores y la Avenida Monte de las Cruces, siguiendo una línea recta con un rumbo NW 60°, cruzando por predios particulares y la Avenida Monte de las Cruces hasta encontrarse con el camino de Hila, tomando camino de Hila hacia el sur 20 metros para nuevamente dirigirse al NW 60° por 50 metros aprox., de este punto se toma en dirección NE, siguiendo sensiblemente por las líneas de alta tensión hasta cruzar la calle Pról. Ocampo, hasta unirse con la calle Hidalgo a la altura de la calle Allende donde sigue por esta hasta Leandro Valle, siguiendo por las calles de Victoria, Juárez y Avenida de las Flores, siguiendo por esta hasta encontrar la intersección con la Avenida Monte de las Cruces, hasta el punto de partida.
San Pablo Chimalpa	Desde la intersección de la calle Fraternidad y la calle Juárez, siguiendo por esta última con un rumbo NE y la calle del Carmen, siguiendo por esta, hasta el octavo predio toma un rumbo SE hasta el río Attila siguiendo aguas arriba a conectarse con Pról. Juárez y la Calzada al Tecnológico, siguiendo esta última con rumbo SW hasta llegar a un punto a 380 metros del camino a San Pablo Chimalpa, tomando este punto, en línea recta con un rumbo NW 60° aproximadamente, hasta encontrar la Prolongación Concordia y hasta tocar la calle Constitución, siguiendo por esta, y envolviendo los predios de la margen sur de la continuación poniente de la calle Concordia, hasta llegar al cruce con Camino a Monaruco; continuando por este último hacia el norte 40 metros aproximadamente, tomando un rumbo SW 70° hasta un escurrimiento natural que llega hasta Prolongación de Constitución; siguiendo esta y regresar a la depresión natural, envolviendo los predios de camino a Manantial, para encontrar nuevamente la calle Fraternidad y por esta llegar al punto de partida.
El Contadero	Iniciando en la unión de las calles de 16 de Septiembre y Avenida Veracruz, tomando esta última hasta llegar al cruce con Arceaga y Salazar, y con rumbo NE sobre esta última hasta encontrar la unión de calle Cedros y Tlaloc (La Ramita), retomando la Calle 16 de Septiembre y continuando por esta con rumbo poniente hasta llegar al punto de partida.
San Mateo Tlaltenango	Partiendo de la calle Fresnos y calle Morelos, siguiendo por esta última con rumbo SE, hasta encontrar la calle Emiliano Zapata y después Vicente Guerrero, continuar por esta con rumbo predominantemente SW, hasta encontrar la calle de La Monera hasta encontrar el Camino a San Mateo por el que se dirige hasta 40 metros antes de llegar a la intersección con Corregidora, misma que cruza con un rumbo NE, envolviendo predios hasta unirse con la calle Fresnos hasta el punto de partida.
Santa Rosa Xochiac	De Fray Bartolomé de las Casas, pasando por cerrada sin Nombre, Acueducto, Cementario, primavera y Regal de Guadalupe, hasta llegar al límite entre Delegaciones (Álvaro Obregón y Cuajimalpa) y de nuevo llegar al punto de partida.
Cuajimalpa	De la calle Adolfo López Mateos y Calle Jesús del Monte parte al norte hasta envolver los predios que están al norte de la cerrada de Monte de los Sauces para prolongarse con el mismo rumbo SE hasta encontrar la calle Maguey, y seguir por esta hasta llegar a la Avenida José María Castorena, por la que continúa con rumbo SW hasta cruzar Avenida Veracruz y continuar por la calle Lerdo, hasta encontrar la calle Melchor Ocampo, por la que continuara con rumbo NE hasta llegar a calle Aboatenco hasta 100 metros de privada de 12 de Diciembre y unirse con 12 de Diciembre y seguir por esta hasta Avenida México, y por esta llegar a calle Castillo Ledón y de esta hasta calle Adolfo López Mateos siguiendo por esta hasta el punto de partida.
Ex Monasterio Desierto de los Leones	Su delimitación obedece a la unión de las nueve ermitas ubicadas en las inmediaciones del ex Monasterio, las cuales son San José, San Elías, San Juan, Magdalena, San Alberto, Getzemaní, Trinidad, Soledad y el Porcón.

• Áreas de Integración Metropolitana

Estas áreas surgen de la necesidad de establecer mecanismos de Integración Metropolitana en el límite jurisdiccional entre la Delegación Cuajimalpa de Morelos (Distrito Federal) y el Municipio de Huixquilucan (Estado de México), a fin de establecer un marco legislativo que permita regular los procesos de desarrollo habitacional, contrarrestando el efecto de crecimiento desordenado y el desequilibrio ambiental. Es importante contar para dichas áreas con estrategias de desarrollo sustentable congruentes, que genere un beneficio a ambas entidades, rescatando los recursos naturales y estableciendo políticas tanto de desarrollo urbano, como ambientales.

Las áreas definidas para establecer mecanismos de integración Metropolitana son:

Áreas de Integración Metropolitana I: Inicia en la intersección que forman el límite Delegacional y la avenida Secretaría de Trabajadores de la Industria Militar (S.T.I.M.), siguiendo por sus inflexiones hasta la glorieta de Pabellón Bosques y continúa por avenida La Palma hasta encontrar el camino a Tecamachalco y cierra con el límite jurisdiccional.

En esta área se deberá controlar el desarrollo urbano y garantizar la circulación vehicular de las Avenidas Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar (S.T.I.M), Secretaría de Marina y Tecamachalco; para lo cual es necesario que ambas entidades realicen los proyectos de adecuaciones geométricas necesarias sobre vialidad, de señalamientos y estacionamientos públicos que permitan mitigar los conflictos viales de la zona.

En materia ambiental es necesario que para las Barrancas La Diferencia y Milpa Vieja se establezcan Programas de Manejo, encaminados a declararlas como Áreas de Valor Ambiental, y a la realización de proyectos para su conservación y rescate, de manera que se incremente el potencial de servicios ambientales que ofrecen como áreas naturales, con el tratamiento de aguas residuales y aprovechamiento de los escurrimientos pluviales.

Áreas de Integración Metropolitana II: Inicia en el cruce del límite Jurisdiccional y la Barda del Club de Golf Bosques de las Lomas, continúa hasta encontrar la calle Pastores y sigue el recorrido de esta por calle Jacarandas y San José de los Cedros, hasta la intersección que forman la Avenida Prolongación México, Jesús del Monte y la Barranca Chulohuaya con el límite Delegacional.

En esta zona, considerada homogénea en lo que respecta a sus características urbanas, deberán establecerse acuerdos para el uso y aprovechamiento de las redes de infraestructura, así como para resolver problemas de abastecimiento de agua potable o inundaciones por problemas de drenaje, y de servicios urbanos como son la recolección de basura, señalamientos, electrificación y de seguridad pública.

En relación a la Barranca Santa Rita, es conveniente homologar los criterios de ambas entidades para su rescate y en su caso, la realización de un proyecto ambiental que permita una zona de convivencia de la población y la mitigación de riesgo de las viviendas que se localizan en ambos márgenes de la barranca.

- **Áreas con Potencial de Mejoramiento**

Aplica en las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, en las cuales se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad; de acuerdo con lo anterior, las acciones a incorporar será la sustitución o reforzamiento de la red hidráulica y sanitaria; bacheo o recarpetamiento, diversificación de actividades en inmuebles públicos para promover el desarrollo social de la comunidad, etc.

Estas acciones se desarrollarán principalmente en el centro de Cuajimalpa y en los cuatro poblados rurales.

- **Áreas de Actuación en Suelo de Conservación**

Las políticas y acciones para las áreas de actuación en Suelo de Conservación, se establecerán a partir de considerar la subdivisión del territorio, en virtud de que la enorme capacidad de recarga del acuífero de la Delegación, determina que éste sea el servicio ambiental más importante.

- **Áreas de Producción Rural y Agroindustrial (PRA)**

Son áreas destinadas al fomento de la producción agropecuaria, piscícola, forestal y agroindustrial, en donde se permiten todas las instalaciones necesarias para la transformación industrial o biotecnológica de la producción rural, bajo los esquemas que se establecen en materia de fomento al campo, con apoyos financieros y técnicos de las instituciones crediticias para el fomento de actividades agropecuarias, así como las instancias del Gobierno Federal y Local, reguladas por las Leyes, Reglamentos y Programas en la materia.

El territorio de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se encuentra favorecido por el desarrollo de especies forestales en casi un 80 % del Suelo de Conservación; sin embargo, en la ladera oriente del río Borracho, cerca del cerro del Teopazulco, al sur del poblado rural de San Pablo Chimalpa y al norte del Poblado rural de San Lorenzo Acopilco se encuentran parcelas agrícolas de propiedad privada con potencial agropecuario, actualmente abandonadas por no contar con accesos adecuados, y la falta de programas que impulsen su producción, sometidas a un proceso de lotificación para el uso habitacional de manera irregular. Otra zona con potencial de desarrollo agropecuario corresponde a los terrenos comunales de San Mateo Tlaltenango, en donde existe un criadero de truchas, aprovechando el caudal del río Santo Desierto.

- **Áreas de Rescate Ecológico (RE)**

Corresponden a las zonas de transición localizadas entre los límites de las poligonales destinadas al uso habitacional en Suelo de Conservación y las zonas con vocación forestal indicadas como Preservación Ecológica.

Son zonas donde las condiciones naturales han sido alteradas, cercanas a los Poblados Rurales, con facilidad de acceso, es conveniente favorecer usos que permitan su utilización sin afectar su recuperación y el mejoramiento de sus características naturales, y apegarse a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF).

Las áreas de Rescate Ecológico (RE) constituyen áreas con ocupación de asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación, situados en las inmediaciones de los poblados rurales de San Pablo Chimalpa, San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlalcoango y Santa Rosa Xochiac, con fuerte presión para su urbanización.

- **Áreas de Preservación Ecológica (PE)**

Son aquellas zonas que conservan en gran porcentaje sus características naturales sin graves alteraciones o los usos de suelo propuestos para estas áreas van en relación directa a su calidad y características ambientales. No podrán realizarse obras y acciones de urbanización en estas áreas, se regirán por la legislación de la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF 2003.

Las viviendas existentes en estas zonas deberán sujetarse a las políticas establecidas para los asentamientos humanos irregulares definidas en el presente capítulo y en el de Instrumentos de ejecución.

Adicionalmente, se incluye el parque Nacional Miguel Hidalgo con 520 hectáreas, la zona del Desierto de los Leones con 1,100 hectáreas, y las zonas de amortiguamiento con una superficie de 2,902 hectáreas. Anteriormente, en el Programa Parcial de 1997, se propusieron 194.80 hectáreas, situadas en la colindancia entre Huixquilucan y Cuajimalpa, en las zonas conocidas como Ahuatenco y Loma del Espinazo, esta área va desde la zona Federal del cauce del Río Borracho al oriente, hasta las poligonales de lo que eran los Programas Parciales de Ocho Manzanas y Zentlápatl al poniente, estos últimos ubicados en Suelo de Conservación.

4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

El Suelo en la Delegación se clasifica de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 como Suelo Urbano y Suelo de Conservación, al haberse ratificado la localización de la línea de conservación ecológica, según lo definido en la Declaratoria de la Línea Limitrofe entre el Área Urbana y la de Conservación Ecológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de Julio de 1987, correspondiéndole al Suelo Urbano 1,622.00 ha., y al Suelo de Conservación 6,473.00 ha.

En la zona urbana se plantea una zonificación de usos del suelo que responda a la Imagen Objetivo descrita, con una mezcla de usos que fomenten el aprovechamiento del territorio, así como la viabilidad de su ordenación.

En Suelo de Conservación se localizan cuatro poblados rurales, áreas agrícolas y forestales, zonas de alto valor ambiental y zonas erosionadas.

4.3.1 Suelo Urbano

La nomenclatura para la zonificación de usos del suelo se establece de la siguiente forma: un primer dígito que indica el uso de suelo predominante, segundo del número máximo de niveles permitidos y un tercer dígito que indica el área libre de construcción y que tiene el propósito de permitir la filtración de agua pluvial al subsuelo. Se incluye un nuevo dígito que indicará la disponibilidad o capacidad de la red de agua potable determinado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Como se señala en la justificación esta propuesta considera algunas modificaciones en los usos de suelo permitidos con el fin de consolidar los usos habitacionales hacia el interior de las colonias y fortalecer los corredores sobre las principales vías con usos mixtos.

Suelo Urbano

Habitacional (H). Este uso se aplica principalmente en zonas con predominancia de vivienda, por lo que en algunos casos se ha complementado con comercio de tipo básico, menor a 30 m² sin requerimiento de estacionamiento.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC). Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio y servicios. Asimismo, corresponde a las características socioeconómicas de la población, reflejada a su vez en la tipología de la vivienda y en la estructura de barrios y colonias, se da principalmente en zonas de ingreso medio y bajo como apoyo a la economía de sus pobladores, ya que permite comercios, servicios e industria ligera, los servicios que permite esta zonificación están en relación con la vialidad local que sirve a esta zona y con sus posibilidades de estacionamiento.

Habitacional con Oficinas (HO). Esta zonificación permite una mezcla intensa de usos del suelo, en los que pueden coexistir edificios de uso habitacional con otros de oficinas, administrativos y de industria no contaminante.

Centro de Barrio (CB). En esas zonas se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio, servicios y equipamiento básico público y privado.

Equipamiento (E). Comprende áreas de inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población de salud, educación, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración. Los giros sujetos a licencia de usos del suelo serán aquellos que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, además de lo que especifica la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Espacios Abiertos (EA). Aplica en las zonas destinadas a parques, jardines, plazas en donde no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación y que mantengan una actividad como lienzo charro, hipico, etc.

Áreas Verdes (AV). Son áreas que conservan sus características naturales tanto en su topografía como vegetación y en las que se propone su recuperación y conservación para garantizar los servicios ambientales que ofrecen como barrancas, cañadas, escarificamientos y zonas arboladas. Para el caso de los predios que colinden con un AV, deberán solicitar a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de La SMA.

4.3.2 Suelo de Conservación

Suelo de Conservación

Habitacional Rural (HR). Aplica en los polígonos donde existen asentamientos humanos consolidados en Suelo de Conservación, los cuales requieren que se garantice el crecimiento natural y el eficaz mantenimiento y aprovechamiento de su entorno natural. Esta zonificación incluye la zona intermedia de los Poblados Rurales en la cual el uso es predominantemente habitacional. Por otro lado, esta zonificación colinda con diversos grados de consolidación, bajo medidas de control, podrán permanecer con condiciones limitadas en cuanto a infraestructura, en donde se define el límite máximo de crecimiento habitacional en Suelo de Conservación, para lo cual se les asignó esta zonificación para que no excedan sus límites actuales.

Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC). Esta zonificación favorece la vivienda mezclada con comercio y servicios, se propone para la zona central de los Poblados Rurales y las colonias consolidadas en Suelo de Conservación o bien sobre los corredores de mayor actividad.

Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Esta zonificación se plantea para las zonas de crecimiento de los Poblados Rurales originales y permite la consolidación de la vivienda de baja densidad.

Equipamiento Rural (ER). Permite el establecimiento del equipamiento requerido.

Producción Rural Agroindustrial (PRA). Zonas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. Esta zonificación está propuesta en la zona conocida como Ecodesarrollo Turístico "Rancho los Laureles" (sureste de la Delegación) y entre los Pueblos Rurales de San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco, en su extremo oeste.

Rescate Ecológico (RE). Esta zonificación fomenta actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación que puedan restaurar su entorno ecológico. Corresponde a las zonas intermedias entre el uso habitacional rural y las zonas de preservación ecológica, se caracterizan por presentar fuertes presiones de introducción de servicio urbano, por la presencia y expansión de asentamientos humanos. Esta zonificación se asigna a zonas con uso agrícola de baja productividad, o compuestas de pastos o arbolado que presentan condiciones para ser ocupadas por viviendas.

Preservación Ecológica (PE). Se aplica en áreas que por sus características naturales e importancia en el equilibrio ecológico deberán ser conservadas y manejadas con criterios que tiendan a su preservación. Comprende básicamente la zona del Parque Nacional Miguel Hidalgo conocido como "La Marquesa" con 520 hectáreas, la zona del Desierto de los Leones con 1,529 hectáreas en Cuajimalpa y las zonas colindantes como áreas de amortiguamiento con una superficie aproximada de 2,902 hectáreas. En las áreas de Preservación Ecológica el bosque presenta problemas de saneamiento y alteraciones en su masa vegetal por la convivencia de zonas de bosque joven con arbolado enfermo, en donde se proponen Programas de Manejo para atender su problemática en forma integral, así como la coordinación metropolitana para impulsar programas de conservación de recursos naturales de manera conjunta.

Cuadro 44. Distribución de Usos de Suelo en la Delegación

USO	SUPERFICIE HECTÁREAS	% PARCIAL	% GLOBAL
SUELO URBANO			
Habitacional (H)	375	23.0	4.6
Habitacional con Oficinas (HIO)	3	0.2	0.05
Habitacional con Comercio (HIC)	261	16.0	3.2
Habitacional Mixto (HIM)	2	0.1	0.04
Centro de Barrío (CB)	4	0.3	0.05
Equipamiento (E)	30	2.0	0.4
Espacios Abiertos (EA)	3	0.2	0.06
Áreas Verdes (AV)	132	8.2	1.6
Programas Parciales	811	50.0	10.0
Subtotal	1,622	100.0	20.0
SUELO DE CONSERVACIÓN			
Habitacional	1,246	19.2	15.4
Preservación Ecológica (PE)	5,021	77.6	62.0
Rescate Ecológico (RE)	88	1.4	1.1
Áreas de Producción Rural y Agroindustrial (PARA)	118	1.8	1.5
Subtotal	6,473	100.0	80.0
TOTAL DELEGACIÓN	8,095		100%

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, 2008.

Tabla de Usos del Suelo Urbano

Simbología									
<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px; background-color: #cccccc;"></div> Uso Prohibido									
NOTAS:									
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Habitación	Vivienda		Habitacional Unifamiliar						
			Habitacional Plurifamiliar						
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscaderías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías.						
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúpers, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancuillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tapalerías, mercerías y florerías; venta de maíces; expendios de pan y venta de productos manufacturados.						
		Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías, Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías, Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.						
				H	Habitacional				
				HO	Habitacional con Oficinas				
				HC	Habitacional con Comercio en Planta Baja				
				HIM	Habitacional Mixto				
				CB	Centro de Barrio				
				E	Equipamiento				
				EA	Espacios Abiertos				
				AV	Áreas Verdes				

Simbología											
		Uso Permitido									
		Uso Prohibido									
NOTAS:											
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo											
Comercio	Comercio al por mayor	Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Venta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.								
		Central de abastos	Central de abastos								
		Rastros y Frigoríficos	Rastros y Frigoríficos								
Servicios	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones; planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.									
		Edición y desarrollo de software.									
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.									
		Oficinas de instituciones de asistencia, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.									
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos: servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.									
		Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles									
				H	HO	HC	HM	CB	E	EA	AV
				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes

Simbología										
		Uso Permitido								
		Uso Prohibido								
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
Clasificación de Usos del Suelo										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia							
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales							
			Juzgados y tribunales							
			Centros de readaptación social y reformatorios							
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas							
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos							
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales							
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud							
		Servicios especializados de salud	Clinicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias							
		Servicios especializados de salud	Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental							
	Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios									
Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles)									

H Habitacional
 HO Habitacional con Oficinas
 HC Habitacional con Comercio en Planta Baja
 HM Habitacional Mixto
 CB Centro de Barrio
 E Equipamiento
 EA Espacios Abiertos
 AV Áreas Verdes

Simbología			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	AV	
		Uso Permitido									
		Uso Prohibido									
NOTAS:											
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes	
Clasificación de Usos del Suelo											
Servicios	Servicios (Cénicos, profesionales y sociales)	Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas								
			Bibliotecas, Hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales								
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas		1						
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica		1						
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general								
		Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinescemas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.								
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas								
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Video juegos, juegos electromecánicos, billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa								
			Circo y ferias temporales y permanentes.								
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Salones para fiestas infantiles								
	Salones para banquetes y fiestas										
	Jardines para fiestas										

NOTA: 1 Siempre y cuando no afecten el funcionamiento de la vialidad durante su horario de operación y no se permita el estacionamiento en el acceso a las instalaciones, debiendo incluir al interior del propio predio cajones de estacionamiento que den servicio al propio inmueble y las bahías de ascenso y descenso para tales actividades

Simbología										
		Uso Permitido								
		Uso Prohibido								
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
Clasificación de Usos del Suelo										
Servicios	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash								
		Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación								
		Arenas de box y lucha, estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas								
		Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos								
	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, amojerías, torterías y cocinas económicas								
		Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor								
	Servicios de alimentos y bebidas en general	Salones de baile y peñas								
		Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías								
	Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes								

H Habitacional
 HO Habitacional con Oficinas
 HC Habitacional con Comercio en Planta Baja
 HM Habitacional Mixto
 CB Centro de Barrio
 E Equipamiento
 EA Espacios Abiertos
 AV Áreas Verdes

Simbología			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	AV
	Uso Permitido									
	Uso Prohibido									
<p>NOTAS:</p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</p>			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
<p>Clasificación de Usos del Suelo</p>										
Servicios	Servicios financieros, profesionales, de transporte y telecomunicaciones	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.							
			Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.							
	Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal		Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.							
			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.							
	Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros		Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos							
			Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas, Helipuertos							
	Servicios técnicos, profesionales, de transporte y telecomunicaciones	Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones (permitidos en todos los niveles).							
Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura, tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo								

Simbología										
		Uso Permitido								
		Uso Prohibido								
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
Clasificación de Usos del Suelo										
Servicios	Servicios (Cenicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones)	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado							
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros							
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo							
		Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cántaras, lavado mecánico, lubricación, molles y convertidores catalíticos.								
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas de cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial; producción de velas y jabones.							
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Edición e impresión de periódicos, revistas, libros, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.							
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y seplado).							

H Habitacional
 HO Habitacional con Oficinas
 HC Habitacional con Comercio en Planta Baja
 HM Habitacional Mixto
 CB Centro de Barrio
 E Equipamiento
 EA Espacios Abiertos
 AV Áreas Verdes

Simbología			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	AV
	Uso Permitido									
	Uso Prohibido									
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo, no aplica para los tres Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
Clasificación de Usos del Suelo										
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarias, tomo y suafados.							
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.							
		Producción de quínicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.							
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales.							
	Producción manufacturera en general	Industria de alimentos, bebidas y tabacos	Producción industrial de alimentos para consumo humano.							
			Producción industrial de bebidas y tabacos.							
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas)							
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales)							
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros)							
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles							
Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes)										
Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Industria editorial									
	Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, folders)									

Tabla de Usos del Suelo de Conservación

Simbología									
Uso Permitido									
Uso Prohibido									
Notas:									
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 37 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5. Las modificaciones o ampliaciones para la comercialización de combustible y gasolineras existentes, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6. Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Habitación	Vivienda	Vivienda	HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Vivienda							
		Mercados							
		Bodega, almacenamiento y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos (1)							
		Bodega de productos no perecederos y bienes muebles							
		Comercialización de combustible (Petroteras y carbón vegetal)							
		Gasolineras (Con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, enserado y lubricación) (1)							
		Estaciones de gas carburante (1)							
Productos básicos y de especialidades		Rastros y frigoríficos							
		Molinos							
		Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes y venta de vinos y licores en envases cerrados.							
		Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas							
		Venta de materiales de construcción y madererías							
Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras							
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas							
		Corralones o encierro de vehículos privados							
(1) Uso sujeto a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación, en lo que a cada caso le corresponda.									
(*) Aplica la Norma de Ordenación Particular para Usos complementarios en Zonificación Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC), en el poblado rural de San Mateo Tlahenango.									

Tabla de Usos del Suelo de Conservación

Simbología		Uso Permitido							
		Uso Prohibido							
<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. Las modificaciones o ampliaciones para la comercialización de combustible y gasolinerías existentes, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica. 									
<p>Clasificación de Usos del Suelo</p>									
Servicios	Servicios	Gimnasio y adiestramiento físico							
		Baños públicos							
		Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos	*						
	Servicios de hospedaje	Albergues, hostales y casas de huéspedes							
	Administración pública y privada	Oficinas de Gobierno							
		Bancos y casas de cambio	* +						
		Oficinas privadas y Consultorios	* +						
	Hospitales	Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico							
	Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general							
		Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías	*						
	Asistencia social	Orfanotorios, asilos de ancianos, casa de vejez y otras instituciones de asistencia							
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarios y tiendas de animales							
		Laboratorios, e instalaciones de asistencia animal (1)							
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos							
		Escuelas primarias							
	Educación media	Academias de danza, belleza, contabilidad y computación							
		Escuelas secundarias y secundarias técnicas							
		Preparatorias, institutos técnicos y vocacionales							
		Universidades							
		Centro de educación y capacitación para el desarrollo agropecuario							
<p>(1) Uso sujeto a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación, en lo que a cada caso le corresponda.</p> <p>(*) Aplica la Norma de Ordenación Particular para Usos complementarios en Zonificación Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC), en el poblado rural de San Mateo Tlaltenango.</p>									

Tabla de Usos del Suelo de Conservación

Simbología								
		Uso Permitido						
		Uso Prohibido						
Notas:								
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.								
2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.								
3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica.								
4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.								
5. Las modificaciones o ampliaciones para la comercialización de combustible y gasolinerías existentes, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental.								
6. Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.								
Clasificación de Usos del Suelo								
Servicios	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública						
	Instituciones religiosas	Templos y lugares para culto						
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondos y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas						
		Palapa para venta de comida y artesanías.						
		Restaurante con venta de bebidas alcohólicas						
		Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, y video bares						
		Cines						
	Alimentos entretenimiento	Ferias, exposiciones y circos (1)						
		Billares						
		Clubes sociales, salones para banquetes, fiestas o de baile y salones para fiestas infantiles						
		Centros comunitarios y culturales						
		Centros ecoturísticos (1)						
		Jardines Botánicos (1)						
		Zoológicos y acuarios (1)						
		Campos deportivos sin techar (1)						
		Centros deportivos, albercas, pistas (1)						
		Campamentos temporales y albergues						
		Pistas de equitación y lienzos charros (1)						
		Actividades físicas al aire libre, excepto con vehículos automotores						
		Pistas para ciclismo						
Club campestre								
Eoturismo, Deportes y Recreación	Campos de Tiro y Gacha (1)							
	Centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental (1)							

(1) Uso sujeto a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación, en lo que a cada caso le corresponda.

(*) Aplica la Norma de Ordenación Particular para Usos complementarios en Zonificación Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC), en el Poblado Rural de San Mateo Tlaltenango.

Simbología			HRC Habitación Rural con Comercio y Servicios	IIR Habitación Rural	IIRB Habitación Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
	Uso Permitido								
	Uso Prohibido								
Notas:									
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5. Las modificaciones o ampliaciones para la comercialización de combustible y gasolineras existentes, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6. Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Servicios	Policía	Garitas, torres y casetas de vigilancia							
	Emergencias	Puestos de socorro, centrales de ambulancias y bomberos							
	Servicios funerarios	Cementerios							
		Crematorios							
		Agencias funerarias y de inhumación							
	Transportes terrestres	Paraderos de auto transporte urbano y foráneo							
Transportes terrestres	Estacionamientos públicos								
Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos								
Industria	Industrial y agroindustrial	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarias, tomo y suajados.							
		Instalaciones para la transformación agroindustrial o biotecnológica (1)							
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas							
		Estaciones de transferencia de basura							
		Presas, bordos y estanques							
		Centrales de maquinaria agrícola (1)							
		Helipuertos y pistas de aterrizaje (1)							
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivos anuales de estación y tradicional							
		Silos y hornos forrajeros							
		Hortalizas y huertos (1)							
Forestal	Forestal	Centros y laboratorios de investigación (1)							
		Cultivo agroforestal (1)							
		Viveros, inventaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios (1)							
		Campos experimentales (1)							
Acuicultura	Tradicional y comercial	Laboratorios (1)							
		Piscicultura							
Pecuaría	En general y silvestre	Apicultura y avicultura (1)							
		Potrecos, establos y corrales (1)							
		Encierros (1)							

(1) Uso sujeto a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación, en lo que a cada caso le corresponda

4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 19, fracción IV, del Título III Capítulo III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del Título IV Capítulo I; este Programa Delegacional determina las normas de ordenación territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

Para la adaptación de la normatividad señalada en el presente capítulo, se actuará con base en la prevista por los principios de buena fe consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, en caso de que el particular se conduzca con dolo, mala fe o error, el acto administrativo producto de dicha acción, se considerará inválido y se procederá conforme a la ley en la materia, a las acciones penales a que haya lugar.

Las zonificaciones y normas que los particulares hayan ejercido o estén ejerciendo sobre sus propiedades y que la normatividad anterior les otorgo estarán a lo que dispone el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dejándose a salvo sus derechos ejercidos en tiempo y forma legal, en caso contrario cuando no hayan realizado ninguna acción se deberán sujetar en estricto apego a lo señalado en el presente Programa Delegacional.

4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

En congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus Artículos 19 fracción IV del Título III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del Título IV Capítulo I; el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta.

Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

Para la aplicación de la siguiente normatividad, se actuará con base en lo previsto por los principios de buena fe consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, en caso de que el particular se conduzca con dolo, mala fe o error, el acto administrativo producto de dicha acción, se considerará inválido y se procederá, conforme a la ley en la materia, a las acciones penales a que haya lugar.

Áreas con Potencial de Desarrollo

Las Áreas con Potencial de Desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) con zonificación secundaria y podrán aplicar la Norma de Ordenación General Número 10.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplican en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Áreas con Potencial de Mejoramiento

Aplica en las áreas con uso habitacional, en sus diferentes clasificaciones, tanto en suelo urbano como suelo de conservación, ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos.

Áreas de Integración Metropolitana

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los casos con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HbM) o Equipamiento (E), además podrá aplicar la Norma de Ordenación General No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

Corresponde a las áreas ubicadas en ambos lados de la línea que delimita el DF con el Estado de México. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes para desarrollar proyectos y acciones de desarrollo urbano y/o ambiental que permitan mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Áreas de Conservación Patrimonial

En estas áreas se aplican las normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos laterales, los monumentos históricos y artísticos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en este Programa Delegacional.

Adquirir mediante convenio a uso del suelo, manifestación de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a normalidad Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que formen parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia de construcción respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los techos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, hincos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlas de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible ocultarse deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 4.4.1.2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno el paisaje urbano o la integridad física y o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la limpieza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufran daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7. No se autorizan en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular tales como casetas de vigilancia, guardacamiones, cadenas u otros similares, que no justifiquen debidamente su beneficio para la colectividad.

- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos históricos o artísticos, o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados, en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vaucos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios, no se permite la utilización de vehículos de carga que rebasen, con un peso máximo de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda los seis metros.
- 4.14. El jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.4.1.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia del Gobierno del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas. Este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2 Normas de Ordenación Generales

Son normas a las que se sujetan los Usos del Suelo en todos el Distrito Federal según la zonificación, mismas que se complementan con las Normas de Ordenación Particulares que son determinadas en este instrumento de planeación como se indica:

1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales) } \times \text{superficie total del predio.}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$CUS = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}.$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueteta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65%, será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueteta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueteta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueteta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación; previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colidancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos - remeticimiento ÷ 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banquetta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banquetta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banquetta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la curvatura posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente: Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina. Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturaleza de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendederos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de Predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m ²)	Zonificación	Sup. (m ²)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable únicamente en las zonas y vialidades que señale el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para predios con superficies a partir de 1,000 m², y con un frente mínimo de 15 m, la altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

Superficie del predio (M ²)	No. de niveles máximos	Restricciones mínimas laterales (M)	Área Libre %
1,000-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-EN ADELANTE	22	3.5	50

Las restricciones en las colindancias se determinarán conforme a lo que establece la Norma número 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento, a partir de la sección que para cada vialidad determine el Programa Delegacional respectivo. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior del predio.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento, circulaciones y vestíbulos arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10 m sobre el nivel de banqueta. Estos pisos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma.

A partir de los 10 m ó 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre y el manejo de 4 fachadas señaladas en el cuadro.

Los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en la Norma número 4.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

- A = Una vivienda cada 33.0 m² de terreno
- M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno
- B = Una vivienda cada 100.0 m² de terreno
- MB = Una vivienda cada 200.0 m² de terreno
- R = Una vivienda cada 500.0 m² ó 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el Programa correspondiente
- Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno \times valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250.00 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apearse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apejarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados, líneas y estaciones del metro, tren y metros ligeros, tanques y/o abmacenamientos de productos químicos y/o gasolinas, derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión, depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional, Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se atenderá a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y o autoconsumo.

- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apearse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

1.- En comunidades y poblados rurales

Los usos permitidos se sujetarán al número de niveles y porcentaje de área libre establecidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y en caso de subdivisiones, en apego a la Norma de Ordenación General correspondiente.

2.- En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

Emplear en su construcción y funcionamiento ecotecnología apropiada a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Implementar un sistema alternativo de captación de agua pluvial, para su reuso y/o infiltración al subsuelo.

Construir sobre superficie cubierta preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m ²)	PORCENTAJE (%)
MENOR A 2,500	1.0
DE 2,500 A 20,000	2.0
MAYORES A 20,000	2.5

Exceptuando a aquellas instalaciones que por técnicas y medidas propias requieran la ocupación de un porcentaje mayor al establecido, las cuales deberán contar con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Para obtener la licencia, permiso, autorización y o constancia procedente con carácter temporal y revocable por la autoridad Delegacional correspondiente se deberá:

Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.

Justificar la necesidad de paso vehicular y en caso procedente, la vía de comunicación deberá:

Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre.

Construirse con una sección máxima de 8 m y mínima de 4 m.

Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.

21. Barranca

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la cima (el lecho) en 5% o más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento. La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el suelo urbano con zonificación AV (Área Verde de Valor Ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m. de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a reducir las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zonas, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio.

Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente..

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones, (E) Equipamiento, (CB) Centro de Barrio e (I) Industria.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Generales números 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en el Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la Norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de éstas Áreas de Actuación, se determinarán conforme a las Normas de Ordenación Particulares para vialidad, las Normas de Ordenación Particulares para barrio o colonia, o las Normas de Ordenación que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En Áreas de Conservación Patrimonial

Deberá observarse además, lo que establece la Norma de Ordenación número 4 para estas Áreas de Actuación.

La altura máxima de entrepiso para los zonificaciones a que hace referencia ésta Norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. De las Tablas de Usos permitidos

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

24. Usos no especificados

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

25. De los Programas Parciales

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en Suelo Urbano

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular, se aplicarán las medidas contenidas en esta Norma en:

Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM) y Centro de Barrio (CB).

Fuera de los polígonos señalados en el párrafo anterior pero dentro de los límites de los polígonos de las colonias enlistadas en el apartado correspondiente a Normas de Ordenación Particulares para la Delegación en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano vigentes, y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en planta baja (HC), Habitacional Mixto (HM) y Centro de Barrio (CB), y que estén establecidas en los planos correspondientes a las Normas de Ordenación.

Para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Para el Registro de Manifestación de Construcción, el solicitante y el Director Responsable de Obra deberán acreditar que el valor de venta de la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y para vivienda popular que no exceda del importe equivalente a multiplicar por 30 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Esto se hará a través de la presentación de la constancia de reducción fiscal correspondiente.

Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser de hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.

Asimismo, deberán acreditar fehacientemente, a través de la corrida financiera correspondiente, que el valor de venta de las viviendas motivo de aplicación de la norma, no exceda el importe establecido, incluyendo los acabados con los cuales se entregarán, ratificándolo al aviso de terminación de obra correspondiente. En caso de no acreditarlo, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

En caso de incumplimiento, con el fin de regularizar la construcción, se deberá adecuar el proyecto a la zonificación establecida.

Cuando por cualquier forma se contravenga el propósito de esta norma, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá de oficio reconocer la anulabilidad o declarar la nulidad del acto en vía administrativa y revocar de oficio el certificado correspondiente.

2. El porcentaje de cajones de estacionamiento deberá ser mínimo de 30 % para vivienda de interés social, en régimen condoninal. En el caso de la vivienda de interés popular, será del 60 %.

3. El área máxima construida por vivienda (sin incluir indivisos y estacionamiento) no deberá rebasar los 65 m².

Los proyectos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta Norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (Delegaciones: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza). Para proyectos localizados dentro del Primer Contorno (Delegaciones: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del Segundo Contorno (Suelo urbano de las Delegaciones: Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa; y la totalidad de Coyoacán) hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

B) El porcentaje mínimo de área libre a cumplir deberá ser del 20% hasta 60 viviendas y, 25% para más de 60 viviendas.

C) La aplicación de esta Norma no exenta de la obtención del Dictamen del Estudio de Impacto Urbano que el proyecto, en su caso, requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.

Cuando un Área de Conservación Patrimonial coincida con un Área con Potencial de Reciclamiento, esta Norma aplicará en su totalidad, con excepción de la altura, la cual se sujetará a las disposiciones de la Norma para Áreas de Conservación Patrimonial número J.

Asimismo, cuando alguna colonia esté ubicada dentro de una Área de Conservación Patrimonial y se incluya en el listado del apartado correspondiente a las Normas de Ordenación Particulares para la Delegación, aplicará en su totalidad a excepción de la altura, la cual se sujetará a las disposiciones de la Norma para Áreas de Conservación Patrimonial número J.

Para los proyectos de interés social o popular en los cuales se presenten circunstancias especiales como vecindades, inmuebles catalogados, sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural en predios de hasta 500 m², éstos deberán apegarse a un dictamen que se llevará a cabo por la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Esta Norma no aplica en zonas que se encuentren dentro de los polígonos de los Programas Parciales.

La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Norma es facultad del órgano político-administrativo en cada demarcación territorial. En caso de que el promotor pretenda obtener los beneficios de esta Norma sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B o C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable: sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado, asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

Zonas y Vialidades donde Aplica la Norma de Ordenación Particular N° 10.

Esta Norma aplica únicamente en la vialidad Boulevard Reforma (tramo Av. Paseo de las Lilas hasta Av. Veracruz).

Listado de Colonias donde aplica la Norma de Ordenación General N° 26

Su ámbito de aplicación será todo el territorio Delegacional, siempre que las zonificaciones correspondan a: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), y Centro de Barrio (CB), excepto en:

- En aquellos predios que se ubiquen en Suelo de Conservación.
- En Zonas de Alto Riesgo y Vulnerabilidad.
- En aquellos casos que no tengan acceso directo a la vía pública y en
- Programas Parciales.

En aquellos casos cuyos predios se localicen en las zonas de alto riesgo y/o vulnerables de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y del área de Protección Civil de la Delegación.

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Estratégicos, en sus 4 tipos: **Proyectos Ordenadores**, **Corredores de Integración y Desarrollo**, **Zonas de Intervención Estratégica** y/o **Zonas de Equipamiento Social** y **Centros de Barrio**.

Proyectos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

Proyectos Ordenadores: Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

Corredores de Integración y Desarrollo: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Intervención Estratégica: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de proponer a la Asamblea Legislativa los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado; Todo ello siempre y cuando la Asamblea Legislativa, luego de llevar a cabo el análisis, examen y opinión correspondiente, se pronuncie al respecto conforme sus atribuciones señaladas en el artículo 122, Base Primera, fracción V; inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las alturas máximas permitidas por Colonia, Zonificación, Proyecto Ordenador o Corredores de Integración y Desarrollo, Proyecto Estratégico, deberán ser congruentes con el Atlas de Riesgo de la Secretaría de Protección Civil y la capacidad de movilidad que la zona tenga.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM, es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos de Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Estratégicos (Corredores de Integración y Desarrollo, Proyectos Ordenadores, Zonas de Intervención Estratégica y Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada para el Proyecto Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el documento y planos correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica para la autorización de acciones, construcciones, obras e instalaciones; adicionalmente, y con el propósito de incentivar el desarrollo de estos proyectos, los solicitantes podrán optar por apegarse al Acuerdo de Facilidades y Beneficios que para este fin se emitan.

Las áreas sujetas a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa, así como aquellas que la Secretaría determine de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Se plantean como **Proyectos Ordenadores**:

- Proyecto integral de Avenida 16 de Septiembre (tren eléctrico-ciclovía).
- Mejoramiento de la imagen del centro de Cuajimalpa y poblados rurales.
- Proyecto agroindustrial en el cerro Doña Juana.
- Proyecto agroindustrial Acopilco Chimalpa.
- Proyecto de adquisición de reserva territorial para proyectos de vivienda.
- Propuesta de solución vial a cruces conflictivos.
- Reordenamiento de la ubicación de las casetas de cobro.
- Recuperación de fondos de las obras nuevas para servicios urbanos e infraestructura.
- Programa de recuperación y manejo de Barrancas.

Corredores de Integración y Desarrollo

Corredores de Desarrollo y Movilidad

- Boulevard Reforma.

Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en Suelo Urbano, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indique el Programa de Desarrollo Urbano:

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banquetas; para los proyectos de 2,501 a 3,500 el frente mínimo deberá estar en el rango de 15 a 30 m y la altura máxima de 8 niveles y, para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banquetas; las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 - 3,500	8 niveles	3.0
3,501 en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapaceros y/o mezanines arriba del nivel de banquetas, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y

para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General y estrategias para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se

ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banquetas destinadas a dichos usos.

Norma de Ordenación Particular para Usos complementarios en Zonificación Habitacional (H)

Para mejorar el ingreso familiar, reducir los traslados de población, atender los requerimientos y demandas básicas, en colonias y pueblos con zonificación Habitacional (H), se permitirá la incorporación de Comercio Básico, con una superficie de hasta 40 m², el tipo de comercio que se permite es tienda de abarrotes, papelería, tlapalería y cerrajería.

Norma de Ordenación Particular para Usos complementarios en Zonificación Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC), en el poblado rural de San Mateo Tlaltenango

Se permite el comercio y servicios de tipo básico hasta 40 m², señalado con (*) en la zonificación HRC de la Tabla de Usos de Suelo, para Suelo de Conservación del presente Programa Delegacional, para los predios con frente a:

Nº	VIALIDAD	TRAMO
1	Calle Abasolo	De calle Morelos hasta la Presa, ambos paramentos
2	Calle Emiliano Zapata	De calle Prolongación Matameros hasta Cerrada de Morelos, ambos paramentos
3	Calle Lázaro Cárdenas	De calle Abasolo hasta San Jerónimo, ambos paramentos
4	La Presa	De calle Abasolo hasta calle Lázaro Cárdenas.
5	Carretera San Mateo-Santa Rosa	De calle Cañada del Ocotal hasta Valle de las Monjas

Norma de de Ordenación Particular para la instalación de escuelas privadas

Para los particulares interesados en la instalación o construcción de escuelas (en todos los niveles), en cualquier parte de la demarcación deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con los estudios respectivos de impacto urbano e impacto ambiental favorables;
- Visto bueno que otorgue un corresponsable en materia de protección civil;
- Las obras de mitigación impuestas, deberán realizarse previas a la autorización de uso y ocupación del inmueble.

Adicionalmente, deberán cumplir con todas aquellas normas que se encuentren señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y sus Normas Técnicas Complementarias y todas las disposiciones relativas a la materia.

Norma de Ordenación Particular para Usos Sujetos a Regulación Específica

En las colonias donde aplique la zonificación Habitacional Mixto (HM), queda prohibido el uso de suelo para bares, cantinas, pulquerías, billares, centros nocturnos, salas de masaje, casas de juego y casinos.

Norma de Ordenación Particular para Zonas con Riesgo

En aquellos casos de proyectos localizados en zonas de Riesgos referidos en el presente Programa Delegacional, adicionalmente a las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus

Normas Técnicas Complementarias, previamente al inicio de las obras deberán atenderse las recomendaciones para ampliaciones y/o construcciones nuevas de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la SEDUVI a través, de la Dirección General de Administración Urbana, la cual deberá considerar en su caso, la opinión de la Secretaría de Protección Civil y el área de Protección Civil de la Delegación.

Norma de Ordenación Particular para fusión de dos o más predios, cuando uno de ellos se ubique en Zonificación Habitacional en la carretera Federal México – Toluca, en el tramo de la calle Cedros hasta la Avenida Veracruz sobre el paramento sur

- Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso Habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación establecida en el plano E 3 "Zonificación y Normas de Ordenación" del presente Programa Delegacional.

Norma de Ordenación Particular para Uso de Suelo Comercial en Avenidas con Normas de Ordenación sobre Vialidad.

En el caso de las Vialidades; Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar (S.T.I.M), José María Castorena, Calle Zozilla y la Av. 16 de Septiembre, a las que les aplica la Norma de Ordenación sobre Vialidad en los tramos indicados en la tabla correspondiente, cuando se trate de usos comerciales, para la cuantificación del potencial constructivo, les aplicará la Literal "A" y para el cálculo de la densidad de vivienda, aplicará la densidad indicada por la literal que definen dichas Normas de Ordenación sobre Vialidad y lo que define la Norma de Ordenación General N° 11.

Homologación de Usos de Suelo con el Ordenamiento Ecológico

Se homologan las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en los casos que se requiera una precisión de zonas, la delimitación de las mismas será realizada por la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas de la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se aplicarán las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), establece 8 diferentes usos del suelo dentro de Suelo de Conservación de la Delegación; aplicando 5 tipos para Cuajimalpa de Morelos: Forestal (Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección) y dos de tipo Agroecológico. (Agroecológico y Agroforestal).

ZONIFICACIÓN	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	AGROECOLÓGICO (AE)	AGROFORESTAL (AF)	AGROFORESTAL ESPECIAL (AFE)	FORESTAL DE CONSERVACIÓN (FC)	FORESTAL DE PROTECCIÓN (FP)	FORESTAL DE PROTECCIÓN ESPECIAL (FPE)	ANP
PE								
RE								
PRA								
HRB								
HR								
HRC								
ER								

Permitido
 Prohibido

El 65.81% del Suelo de Conservación está clasificado con zonificación Preservación Ecológica (PE).

Programas de Atención a los Asentamientos Humanos Irregulares

Los asentamientos humanos irregulares ubicados en Suelo de Conservación (63 asentamientos humanos irregulares), requieren de la elaboración de políticas de atención específica, estas políticas deben considerar las características del asentamiento de que se trate para definir acciones concretas para su atención, tales como: a) de Regulación Especial, b) Sujetos a Estudio Específico, y c) Sujetos a Diagnóstico.

Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial

La presente norma aplica a 35 asentamientos humanos irregulares: Punta Ahuatenco parte media, Antiguo Camino a Chimalpa, Agua Bendita, Camino a Huixquilucan-Hueyatla, Camino a Cuauhsehuaya, Ahuaxtla (Camino a Teopazulco), Monerico (Chimalpa), Acazulco (Texcalco), Moneruco (La Pila), Río Atitla, Chancocoyol, Cruz Blanca, Prolongación Melchor Ocampo, Pito Real, Cola de Pato, Pantanos, Caballeros Aztecas, Ampliación Xalpa (Camino a Oyameles), Atlaburrillos, Cansanachos, El Zarco, Monte de las Cruces, Prolongación Contadero, El Mirador, Texcaltitla, Transmetropolitana, Los Ciruelos (Casa del Árbol), Tlucuililar, Miapa, Magueyitos, Los Conejos, Valle de las Monjas, Loma de Pachuquilla, Sacramento y Hacienda Buena Vista, que serán sujetos a un estudio específico cuyo contenido se establece en el Capítulo 6.2.3 Instrumentos de Control y Vigilancia, y que será elaborado por la Delegación Política y dictaminado por la Comisión de Regulación señalada en el Capítulo 6.2.2 de Instrumentos de Regulación. En tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional, AV, RE, PE y PRA, según sea el caso, del asentamiento.

Estos asentamientos, una vez que logren su desincorporación del régimen Comunal, Ejidal o Federal, deberán cumplir con la elaboración de un Estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental, que se refiere el Capítulo 6.2.3 Instrumentos de Control y Vigilancia.

En tanto no se elabore dicho estudio y se cumpla con los lineamientos que el mismo establezca, aplicarán las zonificaciones de RE (Rescate Ecológico), PRA (Producción Rural Agroindustrial) y o PE (Preservación Ecológica).

Asimismo, los propietarios y/o poseedores de los predios considerados en la aplicación de la presente norma, deberán formalizar con la Delegación Política un Convenio de Ordenamiento Territorial señalado en el Capítulo de 6.2.5 Instrumentos de Coordinación.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las condiciones previamente descritas, la Comisión de Regulación Especial, señalada en el Capítulo 6.2.2 de Instrumentos de Regulación, determinará la zonificación, seleccionándola de la gama establecida como HR, HRB y HRC, posteriormente la SEDUVI inscribirá el plano correspondiente en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de esta Secretaría.

Los asentamientos humanos irregulares que se encuentran en suelo comunal, ejidal o federal, una vez que se hayan desincorporado de sus regímenes indicados, obtendrán la aplicación de la presente norma y podrán optar por constituirse en Polígono de Actuación, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento y a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida, para el mejoramiento del asentamiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos.

a) Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico

La presente norma aplica para los asentamientos humanos irregulares diagnosticado como sujetos a Estudio Específico, cuyo contenido se establece en el Capítulo 6.2.3 Instrumentos de Control y Vigilancia y que será elaborado por la Delegación Política y dictaminado por la Comisión de Regulación Especial. En tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional (RE, PE y PRA, según sea el caso).

Como resultado del Estudio Específico, aquellos asentamientos o partes de estos, que sean dictaminados factibles de consolidación y en consecuencia de cambio de zonificación, quedarán sujetos a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos con política de Regulación Especial, por lo tanto, accederán a la zonificación HR, HRB y HRC siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la propia Norma de Ordenación Particular.

De igual forma, los propietarios o poseedores de los terrenos deberán aportar suelo para constituir reserva territorial mediante la donación de acuerdo a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano; asimismo, se podrá optar por la realización de un pago sustitutivo que será destinado para la adquisición de predios para este mismo fin.

El monto de dicho pago será establecido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, a efecto de garantizar una bolsa de recursos y la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quien las asignará exclusivamente para este fin.

Para que el asentamiento acceda al mejoramiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos, será necesario que se constituya en un Polígono de Actuación de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, de conformidad con los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida y en los que se establecerán los derechos y obligaciones de los propietarios, poseedores, autoridades y particulares.

En caso que la Comisión de Regulación Especial, dictamine la improcedencia de la regularización del asentamiento o parte del mismo, con base en el Estudio Específico, las áreas ocupadas hasta entonces por el asentamiento o la parte correspondiente, serán recuperadas y se restaurará, en lo posible, sus condiciones naturales. La eventual reubicación de los asentados estará condicionada a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, la Delegación ejecutará medidas de control para evitar el crecimiento del asentamiento.

b) Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico

Los asentamientos humanos irregulares que no se consideraron en la Norma de Regulación Especial, o de Estudio Específico, quedarán sujetos a un Diagnóstico que en primera instancia, será elaborado por la Delegación Política de acuerdo a los lineamientos definidos en el Capítulo 6.2.3 Instrumentos de Control y Vigilancia, y sometido a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Regulación Especial señalada en el Capítulo 6.2.2 Instrumentos de Regulación, para sujetarlo a un Estudio Específico. En caso contrario, se procederá a la recuperación y restauración del área ocupada. De ser positivo el dictamen de la Comisión de Regulación Especial, la poligonal del asentamiento quedará sujeta a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. En caso contrario, se deberá proceder a la recuperación y restauración del área ocupada. La eventual reubicación de los asentados se sujetará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control, para evitar su crecimiento.

Asimismo, las políticas antes descritas deberán apearse a las disposiciones establecidas en la Ley Ambiental Capítulos VI de la responsabilidad por el daño ambiental; VII De los Delitos ambientales, Así como por el Capítulo VIII del Fondo Ambiental, Artículo 70.

Norma de Ordenación Particular para la adquisición de Reserva Territorial

Ámbito de Aplicación:

La presente norma aplica para aquellas áreas que se conformarán como reserva territorial en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, únicamente para proyectos de Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General; así como para vivienda de interés social y/o popular y de carácter institucional, que garanticen la generación de un beneficio público a la Delegación y/o a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, incorporación al Patrimonio Inmobiliario del D.F., conforme a lo estipulado en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, previa Dictaminación de la Comisión de Regulación Especial, señalada en el Capítulo 6.2.2 Instrumentos de Regulación. Para que se lleve a cabo un proyecto de Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, en beneficio estricto de los asentamientos humanos irregulares dispersos en Suelo de Conservación con zonificaciones PE, RE y/o PRA, que acreditando los derechos correspondientes, sean candidatos a una eventual reubicación, así como para los habitantes y/o poseedores de predios e inmuebles en circunstancias especiales como: sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural, predios con elevados índices de hacinamiento o, en su caso, familias asentadas en colonias de alta marginalidad o en zonas clasificadas con zonificación AV, en Suelo Urbano; con el objeto que las áreas recuperadas se puedan reintegrar a la propiedad social y o destinar a proyectos de impulso para fomentar las actividades agrícolas o forestales; por lo que, estos proyectos se suscriben a los mecanismos de control para impulsar los servicios ambientales, al mismo tiempo que se recuperan grandes extensiones de terreno y se agrupan en sectores o áreas donde las instancias de Gobierno intervienen para su solución.

Mediante el proceso de Dictaminación, por la Comisión de Regulación Especial, los predios dictaminados como reserva territorial de la Delegación podrán optar por la aplicación de la literal de densidad B (una vivienda por cada 100 m² de terreno) y un mínimo de 30% de área libre, siempre y cuando, se trate de proyectos de carácter institucional, para Equipamiento social y o de infraestructura; para vivienda de interés social y o popular; se localicen en Suelo Urbano o en los poblados rurales con uso habitacional, atiendan lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, y cumplan con la normatividad definida en el presente Programa Delegacional, para lo cual se podrán presentar proyectos específicos de vivienda y lotificación, mismos que serán

presentados a la Comisión de Regulación Especial para su dictaminación correspondiente.

Las áreas de reserva señaladas en la presente norma se conformarán por terrenos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que sean destinados para el fin mencionado en el párrafo primero o por aquellos que adquiera el propio Gobierno para ese propósito específico; así como, por donaciones realizadas por los propietarios y/o poseedores de predios de acuerdo a lo señalado en la Norma de Ordenación Particular para asentamientos humanos irregulares sujetos a Estudio Específico, o por los terrenos adquiridos con las aportaciones realizadas como pago sustitutivo para este mismo objetivo.

La aplicación de esta norma no exenta de la obtención del dictamen de Estudio de Impacto Urbano o Urbano Ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes.

Dotación de Servicios Públicos en Suelo de Conservación

En Suelo de Conservación de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se deberá buscar la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En los asentamientos consolidados a los cuales se les contempla un uso de suelo HR (Habitacional Rural), deberán efficientar el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación, separación de aguas negras y pluviales en dos sistemas de redes, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas. Esta norma será complementada y adecuada en sus diseños, especificaciones técnicas y formas de operación, de conformidad a lo establecido en el punto 6.2.3 De Control y Vigilancia, en los Estudios para determinar la Afectación Urbana y Ambiental.

Construcciones existentes ubicadas en los entonces Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo de Conservación

Aquellas construcciones con uso habitacional rural que se hayan edificado sin licencia de construcción y/o que se hallan ubicado en los polígonos de los entonces Programas Parciales de Desarrollo Urbano, con alguna zonificación habitacional, podrán continuar con el uso habitacional rural y podrán regularizarse en el estado en que se encuentren a partir de la entrada en vigor del mismo, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan construido antes de la entrada en vigor de este Programa.
- Que cuenten con escritura pública, si se edificaron en predios de propiedad privada o en su caso, que cuenten con contrato de la Dependencia que vaya a regularizar la tenencia de la tierra.
- En régimen comunal y/o ejidal, que cuenten con la regularización de la tenencia de la tierra por parte de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- Que en un mismo predio no sean más de 5 viviendas y tengan una altura máxima de 2 niveles de construcción.
- En el caso de construcciones de hasta 3 niveles, deberán presentar dictamen de seguridad estructural suscrito por un Director Responsable de Obra, y.
- Deberán cumplir con la elaboración de un Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental a que se refiere el Capítulo 6.2.3 Instrumentos de Control y Vigilancia.

Deberán cubrir los derechos, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 289 del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

Esta disposición también aplicará para aquellos asentamientos irregulares que se les asigne uso habitacional conforme al procedimiento establecido en el Capítulo VI, Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución, de este programa Delegacional.

Norma de Ordenación Particular para la Ordenación Ecológica del Suelo de Conservación

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las siguientes Normas de Ordenación Ecológica que permitan el ordenamiento territorial en Suelo de Conservación.

- a) Toda actividad o uso permitido deberá incluir, obligatoriamente sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos;

- b) Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique, desmonte de la vegetación, el encimamiento o muerte de la vegetación natural, así como la afectación de los ecosistemas de pastizales, forestales y matorrales;
- c) Se prohíbe la apertura de nuevos caminos de penetración para tránsito vehicular; por otra parte, para efectuar actividades de mantenimiento de las vías de comunicación de competencia local existentes se requerirá dar aviso a la Delegación, la cual señalará los materiales más adecuados para este fin;
- d) Se permite la utilización del fuego como herramienta de trabajo para los siguientes casos:
Acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios; cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales, y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; quemas agrícolas, cuando se utilice para la quema de rastrojo, limpieza de parcelas y desechos agrícolas; o, cuando hayan sido autorizadas por las autoridades competentes.
- e) Se prohíbe el almacenamiento y siembra de semillas transgénicas en todo el Suelo de Conservación de Cuajimalpa de Morelos, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta negativamente a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado;
- f) Se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparezcan como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST);
- g) En la utilización de agua tratada para riego se deberá observar lo que establece la NOM-032-ECOL-1993, referente a los límites máximos permisibles de contaminantes en la descarga de aguas residuales de origen urbano;
- h) Se prohíbe el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en zonas arboladas, ecosistemas naturales, o destinadas a restauración ecológica. En estas zonas sólo se autorizarán actividades de reforestación sin derecho al aprovechamiento comercial;
- i) Se prohíbe la introducción de especies exóticas y no nativas, tanto de flora como de fauna, para actividades de restauración de los ecosistemas naturales;
- j) Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido;
- k) Queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento u obstrucción de barrancas, ríos, manantiales y otros cuerpos de agua;
- l) Las bodegas, almacenamientos y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos siempre que se encuentren cerca de una zona de producción, que no se encuentren dentro de Asentamientos Humanos Irregulares y que no sea necesario crear nuevas vías de comunicación;
- m) Los laboratorios e instalaciones de asistencia animal, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos si están destinados para atender animales propios de la producción rural y si cuentan con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- n) Los centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental en la zonificación Preservación Ecológica (PE), sólo se permitirán cuando no estén en zonas arboladas. Además, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables, aplicar ecotécnicas, evitar el sellamiento del suelo y no introducir especies exóticas;
- o) Las cabañas y palapas para venta de comida y artesanías, en todas las zonificaciones, la superficie de desplante deberá apegarse a lo establecido en el PGOEDF, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables acordes con el paisaje, aplicar ecotécnicas en la dotación de servicios y en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como evitar el sellamiento del suelo en la zona que se determine para estacionamiento;
- p) Las ferias, exposiciones y circos, en la zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre que las exposiciones sean temporales y de carácter rural, asimismo, no podrán instalarse en zonas arboladas, ni realizar terrazo ni sellamiento del suelo. Deberán garantizar un adecuado manejo y disposición de sus residuos;
- q) Los centros ecoturísticos en las zonificaciones de Preservación Ecológica (PE) y de Rescate Ecológico (RE), sólo podrán autorizarse cuando no se afecten ecosistemas naturales, no se introduzcan especies exóticas y no se

impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades; asimismo, las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno;

- r) Los zoológicos y acuarios en zonificación Rescate Ecológico (RE), se permite cuando no afecten ecosistemas naturales y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades. No podrán originarse nuevas vialidades para acceder a los mismos. Las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno. Deberán aplicar ecotécnicas y contar con un programa de manejo y disposición de residuos biológico infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- s) Los campos deportivos sin techar en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), se permitirán siempre que no exista desmonte de vegetación y no se consideren instalaciones; asimismo, deberán contar con autosuficiencia de agua y no se permitirá el sellamiento del suelo;
- t) Los centros deportivos, albercas y pistas en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre y cuando no se realice desmonte de vegetación; asimismo, deberán garantizar su autosuficiencia de agua;
- u) Las pistas de equitación y lienzos charros en zonificaciones de Producción Rural Agroindustrial (PRA) y de Rescate Ecológico (RE), sólo se permitirán en zonas que hayan sido fuertemente impactadas y no se encuentran en procesos de restauración ecológica, no se permitirá el desmonte de vegetación natural, ni sellamiento del suelo. Asimismo, deberán contar con ecotécnicas y deberá apearse a lo establecido en el PGOEDF;
- v) Los centros y laboratorios de investigación y campos experimentales relacionados con los recursos naturales en zonificación de Rescate Ecológico (RE), se permitirán siempre y cuando cuenten con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*; y
- w) Para el uso del suelo de Campos de Tiro y Gotcha que se permiten en la zonificación PRA (Producción Rural Agroindustrial) se autorizarán siempre y cuando cumplan con los estudios de impacto urbano ambiental así como los demás ordenamientos en la materia y los vistos buenos de la Delegación, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno y SEDUVI.

Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación para los predios que a continuación se señalan:

Nº	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN	USO AUTORIZADO
1	H20/20/Z Carretera México Toluca No. 2483 Col. Palo Alto	H20/20/Z	H20/20/Z. Habitacional, 20 Niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, con Densidad de acuerdo a la zonificación del programa delegacional
2	H25/20/Z. Al predio ubicado en Paseo de los Laureles No.350, Col. Bosques de las Lomas	H25/20/Z	H25/20/Z. Habitacional, 25 Niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, con Densidad de acuerdo a la zonificación del programa delegacional
3	Fresnos No. 32, Col. Palo Alto	HC 2/S0/B	Oficinas en una superficie de terreno de 795.00 m ² con una superficie total de construcción de 500.00 m ² en 2 niveles sobre nivel de banquetta y un sótano, proporcionando 132.00 m ² de área libre utilizada para estacionamiento y 504.00 m ² de área libre para jardín.

Nº	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN	USO AUTORIZADO
4	Calle San Miguel número 98 colonia Xalpa	HIM/25/20/Z	HIM/25/20/Z
5	Carretera México-Toluca kilómetro 28. Barrio de las Maromas, en los límites del Pueblo de Acopilco	HIM/25/20/Z	HIM/25/20/Z
6	Ranchería de las Maromas, Pueblo de Acopilco, kilómetro 27, seiscientos aproximadamente de la carretera México-Toluca.	HIM/25/20/Z	HIM/25/20/Z

Normas de Ordenación sobre Vialidad

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Verdes), Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Suelo de Conservación y en colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares; en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Cuadro 45. Normas de Ordenación sobre Vialidad

No.	VIALIDAD	TRAMO	USO
1	Boulevard Reforma Poniente (Carretera Federal México-Toluca)	A-B De Avenida Paseo de Las Lilas a calle Veracruz	HIM 1S/50/Z Se deberá respetar una restricción adicional de construcción en una franja de 10 m al frente del predio, a partir del alineamiento señalado en la constancia correspondiente. Los accesos y salidas se dispondrán hacia esta vialidad.
2	Avenida Sindicato de Trabajadores de La Industria Militar (S.T.L.M.)	C-D Tramo del límite del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Fraccionamiento Bosques de las Lomas" al límite con el Estado de México	HIM 3/30/M
3	Avenida José María Castorena	E-F De Avenida Veracruz a San José de los Cedros	HIM 5/50/B
4	Avenida José María Castorena	F-G De Avenida San José de los Cedros a calle Julián Adame	HIM 3/30/B
5	Calle Zotula	H-I De calle Cedros a calle Prolongación Juárez	H 2/30/MB
6	Avenida 16 de Septiembre	J-K De Avenida Vasco de Quiroga a Avenida Prolongación Juárez.	HO 3/60/R (700)

4.5 Programas Parciales

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 11 agosto de 2006, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Santa Fe, Bosques de las Lomas, Lomas de Vista Hermosa y Poblado Rural de San Lorenzo Acopilco, se incorporan al presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos.

Asimismo, a efecto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación, dicha incorporación se realiza aplicando las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y en plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Santa Fe, Bosques de las Lomas, Lomas de Vista Hermosa y Poblado Rural de San Lorenzo Acopilco, quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. El contenido de dos de los tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se incorpora textualmente, retomando las fuentes de origen publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por lo que toda duda con los mismos, se atenderá con los planos originales resguardados en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (antes Registro del Programa Director), cuando fueron inscritos como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZFDEC); disposición por la que, se mantienen la ortografía y las imprecisiones de los documentos originales en relación a: sus límites, las referencias a artículos que han sido derogados y abrogados en las actualizaciones de los diversos ordenamientos que refieren, sus Normas Complementarias Generales y Particulares y Tablas de Usos del Suelo, incluyendo la indicación de conceptos jurídicos tales como "anulan", el cual debería interpretarse como "no serán aplicables".
3. Los nueve Programas Parciales de Desarrollo Urbano que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido la vigencia de los plazos de su término (Agua Bendita, Las Maromas, Loma del Padre, Ocho Manzanas Cabecera de Cuajimalpa, Poblado Rural San Lorenzo Acopilco, Poblado Rural San Mateo Tlaltenango, Primero de Mayo, Xalpa y Zentlalpatl), quedan sujetos a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los Programas de Desarrollo Urbano.
4. Los tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano Santa Fe, Bosques de las Lomas y Lomas de Vista Hermosa, continúan vigentes, de acuerdo a los plazos definidos (año 2014), estos Programas Parciales quedarán sujetos a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los Programas de Desarrollo Urbano, es decir cuando concluyan su período de vigencia.
 - PPDU Santa Fe: se ratifica en los mismos términos en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 12 de Septiembre del 2000 en cuanto a su normatividad en materia de uso del suelo; vigencia y delimitación territorial y se incluyen aquéllos predios que el gobierno del Distrito Federal desincorpore a favor de Instituciones con el uso de suelo para el cual haya sido destinado, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda otorgará el certificado de uso de suelo específico, indicando el convenio de desincorporación y el uso de suelo para el cual fue destinado.
 - PPDU Bosques de las Lomas: se ratifica en los mismos términos en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 24 de Marzo de 1994, en cuanto a su normatividad en materia de uso del suelo; vigencia y delimitación territorial.
 - PPDU Lomas de Vista Hermosa: se ratifica en los mismos términos en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 12 de Abril de 1994 en cuanto a su normatividad en materia de uso del suelo; vigencia y delimitación territorial.
 - PPDU Poblado Rural de San Lorenzo Acopilco: se ratifica en los mismos términos en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 12 de Abril de 1994 en cuanto a su normatividad en materia de uso del suelo; vigencia y delimitación territorial.
5. La revisión, modificación o cancelación de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano, en su caso, podrán ser solicitados de acuerdo a las modalidades, requisitos y procedimientos de trámite establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes.

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano que se ratifican a la letra dicen:

PROGRAMA PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAS LOMAS, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, CUAJIMALPA DE MORELOS

PRIMERO.- Los límites geográficos de este Programa se ubican en el plano anexo, el cual forma parte inseparable del mismo.

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial, así como, determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro del polígono, al interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

FUSIÓN DE PREDIOS

Fusión, es la unión en uno solo, de dos o más predios colindantes. Para los predios comprendidos dentro de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso e intensidad para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la notificación del plano de usos del suelo anexo. Asimismo, cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de alturas de la edificación autorizada para éste Programa Parcial.

HABITACIÓN UNIFAMILIAR

Se podrá construir una vivienda por cada lote reconocido por subdivisiones oficiales anteriores a este Programa Parcial, salvo lotes mayores de 1501/m²., en adelante, los cuales podrán construir una vivienda por cada 1000 m². de terreno que es el lote tipo. En las subdivisiones oficiales anteriores a este Programa Parcial las restricciones aplicables serán las del predio original.

RESTRICCIONES

Todas las construcciones deberán respetar las siguientes restricciones por sección.

No se permitirá sobre ellas pérgolas, trabes o domos.

Sección	al frente	Laterales a partir del frente	Fondo
XIV (niz. 96, 97 y 98)	5m Frente	3m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente.	3m. fondo
XVI	5 m.	2m en 1/2 de la longitud	2 m.
XVII	5 m.	3m en 1/2 de la longitud Cuando al frente sea igual o mayor de 20.00m.	3 m.
	5 m.	2m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente.	3 m.
XVIII-A	5 m.	3m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente.	3 m.
XVIII-B	5 m.	3m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente.	3 m.
	5 m.	3m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente.	3 m.
XVIII-C	5 m.	3m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente.	3 m.
Manzana 23	5 m.	3m en 2/3 de la longitud Laterales a partir del frente	3 m.
Lotes 32 al 48			

Las restricciones laterales y posteriores deberán quedar como áreas jardinadas y la restricción al frente podrá ser utilizada como área de estacionamiento descubierta, la cual deberá ser tratada con adoqueto, adoquín, adopasto o similar, sobre arena compactada.

En caso de discrepancia, el documento base para definir restricciones, será la escritura del predio inscrita en el Registro Público de la Propiedad, acreditada por Bosques de las Lomas, S. A. de C. V.

Los accesos podrán tener una marquesina paralela al alineamiento de 1.00 m. de ancho máximo dentro del predio y 1/3 de la longitud del frente del mismo.

ALTURA

Las construcciones habitacionales unifamiliares tendrán un máximo de 7.00 m. de altura en losas planas y 7.50 m. hasta la cumbrera en losas inclinadas, a partir del nivel medio de banqueteta, considerándose el frente del predio donde se localizan las acometidas, en el caso de terrenos con desnivel hacia arriba, estos 7.00 m. se tomarán a partir de los 5.00 m. de restricción al frente a partir del nivel natural del terreno.

MUROS

Los muros en colindancias y al frente deberán tener un máximo de 2.50 m. de altura. Si se desea aumentar, deberá ser con materiales como malla ciclónica, rejas, alambre y en todo caso cubierto de vegetación.

Los muros a calles posteriores no deberán rebasar los 6.00 m. de altura sobre nivel de banqueteta de la calle posterior.

MUROS DE CONTENCIÓN

Terrenos con pendientes menores al 30% podrán construir muros de contención para nivelar el terreno de 3.00 m. de altura, máximo y separación entre ellos de 4.00 m. mínimo.

Terrenos con pendientes mayores al 30% podrán construir muros de contención para nivelar el terreno de 6.00 m. de altura, máximo y separación entre ellos de 7.00 m. mínimo.

El talud no podrá quedar en estado natural, debiendo cubrirse con vegetación, mampostería o aplanado.

No podrán construirse estructuras que tengan el único fin de soportar construcciones y/o jardines, se deberá optar por terrazas que rompan la verticalidad del terreno.

En predios cuyas colindancias no permitan la adecuada iluminación y ventilación, serán sujetos de un estudio particular por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y Vivienda.

Los tinacos, telederros y tanques de gas deberán mantenerse ocultos.

ALEROS

Los aleros que se construyan sobre restricciones, podrán tener las siguientes dimensiones máximas

Al frente del predio	1.00 m.
Laterales	0.75 m.
	Cuando la restricción sea de 3.00 m.
	0.50 m.
Fachadas posteriores	Cuando la restricción sea de 2.00 m.
	0.75 m.
	Cuando la restricción sea de 3.00 m.
	0.50 m.
	Cuando la restricción sea de 2.00 m.

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

La altura máxima será de acuerdo al plano de usos del suelo anexo, a partir de nivel medio de banqueteta y 1.00 m. mas de pretil como máximo. El número de viviendas será el indicado en la tabla contenida en el plano anexo, se podrá construir una zona cubierta para albercas y áreas jardinadas que no exceda 60.00 m². y 3.00 m de altura máxima para uso común, no privativo, asimismo se podrá localizar la caseta de elevadores solamente con una altura máxima de 4.00 m. no se permitirá construir cuartos de servicios, bodegas y ductos. Se permitirá construir depósitos cubiertos totalmente para agua potable, manejadoras de aire y tanques de gas, siempre que no excedan el 30% de la superficie de azotea y deberán ubicarse al centro de la misma.

RESTRICCIONES

Las restricciones serán de 5.00 m. en todas las colindancias; a excepción de la manzana 19, secciones XVII y XVIII, en donde se podrá construir eliminando una restricción lateral cuando el edificio vecino haya construido a paño, así como las restricciones especiales señaladas por predio en el plano anexo.

Se permitirán construir bajo el nivel de la banqueta en las zonas de restricción, tanto al frente del predio como en ambas laterales, tomándose en cuenta que en esa restricción lateral sólo se construirá en un 50% de la longitud total del predio medido a partir del frente, se deberá destinar exclusivamente para estacionamiento, bodegas, cuarto de máquinas y rampas, a excepción de la restricción posterior, la cual deberá ser utilizada como área jardinada permeable.

Se deberán localizar las áreas de ascenso y descenso dentro del predio, pudiendo volar la techumbre de estos en cantiliver, al frente, la construcción de una losa con un ancho máximo de 4.00 m., cuando el acceso del edificio sea por la zona lateral, se permitirá la construcción de una losa que tenga como máximo 4.00 m. y en la franja lateral sólo se podrán cubrir 2.00 m. en un 50% de la longitud del predio a partir del frente.

SECCIÓN	AL FRENTE	LATERALES	FONDO
XVII			
MZ. 14	5.00 m.	5.00 M.	SIN RESTRICCIÓN
MZ. 15	CONSULTAR ANEXO DE RESTRICCIONES ESPECIALES (*)		
MZ. 19	VER TABLA CONTENIDA EN PLANO ANEXO.		
XVIII-A			
MZ. 35 y 24	VER TABLA CONTENIDA EN PLANO ANEXO.		
XVIII-B			
MZ. 15 y 19	VER TABLA CONTENIDA EN PLANO ANEXO.		
XVIII-C			
MZ. 37	VER TABLA CONTENIDA EN PLANO ANEXO.		
MZ. 38	5.00 M.	5.00 M.	5.00 M.

En la sección XVIII-C, manzanas 36 y 41, corresponde a vivienda plurifamiliar horizontal, cuyas restricciones se contemplan en el Reglamento Interno del Condominio.

A fin de poder determinar la zona federal en zona de barrancas, deberá presentar a la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y Vivienda, un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro, así como ubicación, tamaño y tipo de árboles que se encuentren en el predio.

OFICINAS Y COMERCIO CENTRO CORPORATIVO BOSQUES

En la zona que comprenden los lotes 29 de la manzana 30, 16 de la manzana 31, 1 al 5 de la manzana 32 y 1 al 7 de la manzana 34, según plano novato de la zona que forma parte integral del convenio de fecha 30 de marzo de 1992, la altura de las edificaciones será de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sin restricciones al frente, laterales y al fondo; deberá proporcionar estacionamiento en un porcentaje de 30% adicional a lo que señala el Reglamento para oficinas y comercio, considerándose una construcción total máxima de 253,997.28 m², más, estacionamiento.

RESTRICCIONES

Para oficinas, sección XVII, manzana 15, sección XVIII-a, manzana 30, lote 32. Su uso será exclusivamente oficinas con altura máxima de 12.00 m., restricción de 5.00 m. perimetrales y una intensidad máxima de 3.5 v.a.t. y sección XVIII-C, manzana 39 con una intensidad de 1.5 v.a.t. y una altura máxima de 12.00 m.

Para comercios, sección XVIII-A, manzana 28, sección XVIII-C, manzana 40 deberán respetar la altura que señala el plano anexo, más 1.00 m. de pretil, en azotea, se podrá localizar la caseta de elevadores sin exceder una altura máxima de 4.00 m.

Deberán respetar las restricciones de la tabla contenida en plan anexo, pudiendo utilizar ambas laterales como rampas y podrán ser utilizadas bajo nivel de banqueta, tomándose en cuenta que en la restricción lateral, sólo se construirá en un 50% de la longitud total del predio, medido a partir del frente, destinándose exclusivamente para estacionamiento, bodegas y cuarto de máquinas, a excepción de la restricción posterior, la cual deberá ser utilizada como área jardinada permeable.

Se podrá construir eliminando una restricción lateral, cuando el edificio vecino haya construido a paño, y de acuerdo al plano anexo.

Deberán tener servicios autocontenidos como restaurantes y servicios básicos sin acceso a la calle, los estacionamientos, cuartos de máquinas, bodegas y subestaciones, deberán estar localizados bajo nivel de banqueta, deberán proporcionar bahías de ascenso y descenso vehicular dentro del predio.

Se deberá establecer la separación de redes de aguas negras, jabonosas y pluviales en todos los proyectos.

ÁREAS LIBRES

Los predios deberán respetar lo que señala el Reglamento de Construcciones en cuanto a áreas libres por superficie del predio, pudiendo contar para ello la zona de restricciones.

ZONAS AV

Las áreas verdes del fraccionamiento se mantendrán inalterables y formarán parte de un programa más detallado para su conservación y rescate y que a continuación se detallan: ningún uso se podrá dar sobre ellas, salvo parques, jardines y acciones de reforestación, asimismo no se podrán concesionar, ni rentar, a excepción del área 3.500.00 m², ubicada en la sección XVII, manzana 14, destinada al Colegio de Contadores Públicos de México, A. C., mediante decreto de desincorporación del dominio público del Departamento del Distrito Federal de fecha 18 de marzo de 1980.

Las zonas AV, colindante Palo Alto, denominadas P.A.1 Y P.A.2, son parte del Fraccionamiento Bosques de las Lomas."

PREDIOS QUE COLINDAN CON ZONIFICACIÓN AV

Para predios que se encuentran en barrancas o colinden con zonificación AV, deberán solicitar a la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y Vivienda, la delimitación de estas zonas. Para determinar los límites de propiedad privada, por lo cual deberán presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro, la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentren en el predio.

No se autorizará ninguna concesión en zonas AV que colinden con el predio y toda alteración será motivo de demolición y reforestación a cargo del propietario.

ESTACIONAMIENTO

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona del Programa Parcial y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se debe cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar dentro del predio que los origina, o de acuerdo a la fracción XI del artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y para esto, las fusiones de predios serán permitidas para los usos no comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente.

La proporción de cajones de autos chicos y grandes será de 50% y 50% respectivamente, la proporción de cajones para minusválidos se sujeta a lo señalado en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TIPO DE EDIFICACIÓN	NUMERO REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
VIVIENDA	
Unifamiliar	*6 cajones por vivienda.
plurifamiliar mínimo	4 cajones por vivienda.
Restaurantes	
con venta de bebidas alcohólicas	30% más de lo que el Reglamento señala
sin venta de bebidas alcohólicas	30% más de lo que el Reglamento señala
Oficinas	30% más de lo que el Reglamento señala
Comercio	30% más de lo que el Reglamento señala
Tienda de especialidades	30% más de lo que el Reglamento señala.

El 10% de la demanda total, deberá ser exclusiva para visitantes, con señalamiento visible a vía pública.

NOTA: No se exceptúan de estos requerimientos a las viviendas existentes en renta que se constituyan en régimen de condominio.

PREDIO LA COLINA, UBICADO ENTRE LAS CALLES PASEO DE LOS LAURELES; BOSQUES DE TABACHINES, BOSQUES DE TORONJOS Y BOSQUES DE TEPONAZTLIS

El uso permitido será el habitacional unifamiliar y plurifamiliar, con un máximo de hasta 110 viviendas para la parte posterior del predio y habitacional unifamiliar exclusivamente de una vivienda cada 1,000 m². en la porción del predio con frente a Bosques de Laureles, de acuerdo a lo indicado en el plano anexo, que forma parte inseparable del presente instrumento. Para el desarrollo de estas viviendas se deberán observar las siguientes condicionantes.

La vivienda unifamiliar que se desarrolle, deberá proporcionar un 45% de área libre si la superficie del predio es de hasta 1,000 m². y de 50% de área libre si la superficie es mayor a 1,000 m². y la altura máxima será de 9.00 m. a partir del nivel de banquetta.

La vivienda plurifamiliar que se desarrolle tendrá una superficie mínima por vivienda de 200 m² sin contar indivisos, la altura máxima de los edificios será de 16 niveles a partir del nivel de banquetta; sus accesos y salidas se deberán proporcionar por la calle de Bosque de Tabaclines.

Asimismo, se deberá proporcionar el 10% de la superficie total del predio de la parte posterior, la cual será donada al Departamento del Distrito Federal con frente a vía pública.

TERCERO.- La vigencia del presente Programa Parcial es de veinte años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 17 de mayo de 1994.

PROGRAMA PARCIAL LOMAS DE VISTA HERMOSA, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CUAJIMALPA DE MORELOS

PRIMERO.- La poligonal de este Programa Parcial, inicia en el vértice 1, el cual se ubica en el entronque de la calle Carlos Echanove (Tecamachalco) con la Carretera libre México-Toluca; del vértice 1, la línea del polígono se dirige al noreste siguiendo las inflexiones de la calle Carlos Echanove (Tecamachalco) hasta la esquina de esta con la calle Julián Adame, donde se ubica el vértice 2; del vértice 2, la poligonal continúa al noroeste 60 mts. en línea recta por la calle Julián Adame, hasta llegar a la cota 2640, donde se ubica el vértice 3; del vértice 3, la línea continúa al norte 300 mts. en línea recta, por la orilla del escarpe definido por las cotas 2640 y 2638, donde se ubica el vértice 4; del vértice 4, la poligonal continúa al noreste 200 mts. en línea recta, por la orilla del escarpe y el eje de la vialidad en proyecto, donde se ubica el vértice 5; del vértice 5, la línea continúa al sureste 30 mts. en línea recta hasta el eje de la calle Carlos Echanove (Tecamachalco), donde se ubica el vértice 6; del vértice 6, la poligonal continúa al noreste 160 mts. en línea recta por el eje de la calle Carlos Echanove (Tecamachalco), hasta el cruce de esta con la calle Noche de Paz, donde se localiza el vértice 7; del vértice 7, la línea continúa al noroeste 120 mts. donde se ubica el vértice 8; del vértice 8, la poligonal avanza al noreste 122 mts. hasta llegar al vértice 9; del vértice 9, la línea cambia de dirección al noroeste y a una distancia de 110 mts. se ubica el vértice 10; del vértice 10, la línea continúa al noroeste siguiendo las inflexiones del borde de la barranca, aproximadamente 1310 mts. hasta llegar a la intersección de las calles Paseo de la Palma y Camino al Olivo donde se ubica el vértice 11; del vértice 11, la línea continúa al noreste siguiendo las inflexiones de la vialidad Paseo de la Palma hasta el entronque entre esta y las calles Loma del Recuerdo y Paseo de los Laureles (Glorieta Bosques de Reforma), donde se encuentra el vértice 12; del vértice 12, la línea continúa al suroeste siguiendo las inflexiones de la calle Loma del Recuerdo, hasta encontrarse con el lote 17, donde se localiza el vértice 13; del vértice 13, la línea continúa al este siguiendo los límites de los lotes 17 al 26, al final del cual se encuentra el vértice 14; del vértice 14, la línea continúa al sureste, cruzando sobre área verde o área de donación, hasta encontrarse con el lote 92, donde se encuentra el vértice 15; del vértice 15, el límite continúa al sureste siguiendo las inflexiones del Fraccionamiento "Lomas de Vista Hermosa" (eje de la barranca), del lote 92 al lote 117, donde se ubica el vértice 16; del vértice 16, la línea continúa al noreste recorriendo una distancia de 104 mts. sobre el límite del lote 117, hasta llegar al lote 118, donde se encuentra el vértice 17; del vértice 17, la línea continúa al este, recorriendo una distancia de 14 mts. sobre el límite del lote 118, donde se ubica el vértice 18; del vértice 18, la línea continúa al sureste 50 mts. en línea recta donde se encuentra el vértice 19; del vértice 19, la poligonal continúa al suroeste 360 mts. siguiendo las inflexiones de la barranca, hasta la altura de la salida a la calle Loma de Vista Hermosa, donde se ubica el vértice 20; del vértice 20, la poligonal continúa al sureste 40 mts. en línea recta perpendicular al eje de la barranca, hasta la Carretera México-Toluca, donde se encuentra el vértice 21; del vértice 21, la línea se dirige al suroeste, siguiendo las inflexiones de la Carretera Federal México-Toluca, donde se encuentra el vértice 21; del vértice 21, la línea se dirige al suroeste, siguiendo las inflexiones de la Carretera Federal México-Toluca, hasta encontrarse con el vértice 1, cerrándose en este punto la poligonal del Programa Parcial, la cual se encuentra indicada en el plano de usos del suelo, que forma parte inseparable del presente Programa Parcial.

SEGUNDO.- Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como, determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

TERCERO.- El uso autorizado de los predios es habitacional unifamiliar permitiéndose la construcción de una vivienda por cada lote, con proyectos que cumplan con el Reglamento de Construcciones vigente y las normas especificadas en este Programa. Asimismo se indican en las normas complementarias las excepciones para usos distintos al habitacional unifamiliar, con las condicionantes particulares para su desarrollo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

ÁREAS VERDES

Las zonas secundarias indicadas en el plano de usos del suelo como AV. (áreas verdes), no podrán tener cambios de uso del suelo, por lo que deberán mantener su uso de área verde inalterable, siempre que estas sean de propiedad pública.

SUPERFICIES LIBRES

Para todos los predios con uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o oficinas y/o servicios y/o comercio, la superficie libre descubierta será proporcional a la superficie del terreno indicada a continuación, la cual podrá ser utilizada para estacionamiento con material permeable.

PREDIOS MENORES A 500 M ²	30%
DE 501 HASTA 200 M ²	40%
DE 2001 HASTA 3500 M ²	50%
MÁS DE 3501 M ²	60%

Excepto en aquellos casos en que la norma complementaria particular así lo especifique.

ESTACIONAMIENTO

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en lo poligonal de este Programa Parcial, los futuros desarrollos deberán cumplir con lo establecido por el Artículo 80 del Reglamento de Construcciones, más los incrementos que se señalan en seguida:

TIPO DE EDIFICACIÓN	INCREMENTOS DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR	25%
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	25% Y 15% PARA VISITANTES
OFICINAS PRIVADAS	20%
VENTA DE ARTÍCULOS EN GENERAL	20%
SERVICIOS	20%

Los requerimientos anteriores de estacionamiento se deberán proporcionar invariablemente dentro del predio que los origina y sus accesos y salidas se deberán ubicar sobre las vialidades principales.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las restricciones especificadas en este Programa Parcial, serán las únicas vigentes para esta zona, por lo que se anulan todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

Dentro del polígono, al interior de este Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

En el perímetro de este Programa Parcial, no serán aplicables las Normas Complementarias Generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES

VIVIENDA UNIFAMILIAR

Se permite la construcción de una vivienda por cada 500 m² de superficie de terreno, que es el lote tipo, y en aquellos predios oficialmente reconocidos a la fecha de la firma del presente instrumento, la altura máxima de la edificación será de 9.00 m. a partir de su primer desplante, considerándose dentro de esta limitante de altura a los cuartos de servicio, tinacos, etc., así mismo se deberá respetar un área libre de construcción, la cual podrá ser utilizada como estacionamiento con material que permita la filtración de agua al subsuelo, misma que será proporcional a la superficie del predio, y que a continuación se indica.

SUP. DEL TERRENO	SUP. LIBRE DE CONSTRUCCIÓN
Hasta 200 m ²	30%
De 201 hasta 300 m ²	35%
De 301 hasta 400 m ²	40%
De 401 hasta 500 m ²	50%
Y de más de 501 m ²	60%

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Para predios mayores a 500 m², se podrá construir una vivienda por cada 500 m² de terreno y el número de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total del predio entre 500 m² que es el lote tipo; cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal de 0.5 mayor, se cerrará al número entero inmediato superior igualmente cuando la fracción decimal sea menor a 0.5 se ajustará al número inmediato inferior. la altura máxima en terrenos contendiente igual o mayor al 15%, será de 5 niveles a partir de su primer desplante sin rebasar los 9.00 m. sobre nivel de banquetas; así mismo para terrenos con pendiente menor al 15% la altura máxima de construcción será de 9.00 m. a partir de su primer desplante; el cuarto de sirvientes o de servicio, se deberán considerar dentro de los 9.00 m. de altura indicados, se deberá respetar un área libre de construcción del 60% de la superficie del terreno, la cual podrá ser utilizada como estacionamiento, donde un 30% mínimo deberá contar con material que permita la filtración del agua al subsuelo.

PREDIOS CON FRENTE A LA AVENIDA PROLONGACIÓN LOMA DE VISTA HERMOSA, PARAMENTO NORTE Y RETORNO DE LA HORQUILLA, PARAMENTOS NORTE Y SUR ORIENTE

Los predios localizados en esta zona tendrán uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, estableciéndose en este último caso limitaciones al desarrollo que permitan armonizar las nuevas edificaciones con las características ecológicas naturales de los predios, permitiendo con ello la protección a la vegetación y minimizando la superficie de desplante de las viviendas permitidas.

La superficie total baldía integrada de esta zona es de 57.277 m², donde el número máximo de viviendas por construir es de 190 unidades en caso de fusión total, para desarrollos en un solo predio se permitirá la construcción de una vivienda por cada 500 m²; para desarrollos en predios integrados en 2 o más terrenos, el número de viviendas será el resultado de dividir porcentualmente las 190 unidades entre la superficie de los lotes fusionados.

Los accesos y salidas de estos predios será por la vialidad que existirá en la parte baja de los predios, cancelándose toda posibilidad de acceso o salida por la avenida Prolongación Loma de Vista Hermosa. Asimismo se establece una restricción de 5.00 m. al frente de la avenida Prolongación Loma de Vista Hermosa que deberá ser donada al Departamento del Distrito Federal para la constitución de una área verde de libre acceso.

La altura máxima de construcción será de 10 niveles a partir de su primer desplante, sin rebasar los 9.00 m. de altura sobre el nivel de banquetas de la avenida Prolongación Loma de Vista Hermosa incluyéndose dentro de esta altura los servicios tales como cubos de elevador, cuartos de servicio, tinacos, etc.

La superficie máxima de desplante de los desarrollos plurifamiliares será del 25% de la superficie del terreno, incluyéndose dentro de este porcentaje la construcción para los estacionamientos, destinándose el restante 75% de la superficie del predio como área libre, la edificación deberá desplantarse en aquella zona que cuente con el menor número de árboles o de menor calidad, previo dictamen de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y Vivienda.

PREDIOS CON FRENTE AL CAMINO AL OLIVO, PARAMENTO PONIENTE

Los predios con frente a Camino al Olivo, en el tramo de la calle Noche de Paz hasta los límites con el Estado de México, tendrán uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con densidad de una vivienda por cada 500 m², y con un máximo de 5 niveles de altura a partir de su desplante y sin rebasar los 9.00 m. sobre nivel de banquetas.

El predio colindante a Noche de Paz, tendrá una zonificación secundaria habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o oficinas y/o servicios y/o comercio.

PREDIOS CON FRENTE A CAMINO AL OLIVO, PARAMENTO ORIENTE

Los predios con frente a Camino al Olivo, paramento oriente, del tramo de Noche de Paz al límite con el Parque San Francisco, tendrá un uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o oficinas y/o servicios y/o comercio, permitiéndose la construcción de los usos indicados en la tabla de usos del suelo, y sin rebasar la altura de 12.00 m. a partir de su primer desplante del límite del Parque San Francisco a la vialidad La Palma, tendrá un uso de "EE" (Equipamiento Escolar) y "ES" (Equipamiento de Servicio), en donde se permitirá en esta última zonificación la construcción de una sinagoga.

PREDIO LA ANGOSTURA

El predio denominado La Angostura, presenta características naturales importantes para la zona de Vista Hermosa, por lo que se señala características específicas para su desarrollo, teniendo en consideración tanto sus características naturales como sus nuevos accesos derivados de la nueva vialidad Prolongación Tamarindos.

Para este predio se permite la construcción de un máximo de 180 viviendas, mismas que deberán localizarse dentro de la superficie señalada con uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 10 niveles a partir de su primer desplante.

Los predios ubicados al oriente de Profundación Bosque de Tamarindos, tendrán un uso habitacional plurifamiliar y/o oficinas y/o servicios con una altura máxima de 10 niveles a partir del nivel de banquetea, señalados en el plano de usos del suelo. la superficie restante se señala como área verde que deberá donarse al Departamento del Distrito Federal, para la conformación de un parque, el cual quedará a cargo de un fideicomiso integrado por el Departamento del Distrito Federal, la asociación de residentes de la colonia Lomas de Vista Hermosa y la asociación de residentes y vecinos de Lomas de Vista Hermosa, segunda sección, A.C.

La cláusula de donación, será condicionante para la expedición de la autorización de construcción de las viviendas.

PREDIOS CON FRENTE A LA AVENIDA CARLOS ECHANOVE (TECAMACHALCO). PARAMENTO PQNIENTE

Los predios con frente a Carlos Echanove en el tramo de Julián Adame a Noche de Paz.

El uso será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de 3 niveles o 9.00 m sobre el nivel de banquetea, pudiéndose construir una vivienda por cada 250.00 m² de terreno y proporcionar 30 % más de cajones de estacionamiento.

PREDIOS CON FRENTE A LA VIALIDAD LA PALMA. PARAMENTO SUR

Los predios con frente a la Vialidad la Palma, señalados en el plano de usos del suelo que forma parte inseparable del presente instrumento, tendrán un uso de habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o oficinas y/o servicios, con una altura máxima de 12.00 m., a partir de su primer desplante.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN EL TRAMO DE LA CALLE CARLOS ECHANOVE A LA CALLE LOMA DE VISTA HERMOSA (TRAMO A -B)

Los predios ubicados en esta zona, tendrán un uso de habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/o oficinas y/o servicios, permitiéndose la construcción de los usos indicados en la tabla de los usos del suelo y una altura máxima de 12.00 m. a partir de su desplante.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (TRAMO B-C)

Tendrán un uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, una vivienda cada 500 m² y con una altura máxima de 9.00 m. sobre nivel de banquetea.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (TRAMO C - D)

Tendrán un uso habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, 1 vivienda cada 500 m² y/o oficinas y/o servicios sin comercio, donde podrán desarrollar los usos que están permitidos en la tabla de usos del suelo, la altura máxima será de un máximo de 7 niveles partir de su desplante sin rebasar la altura de 5 niveles sobre nivel de banquetea y un máximo de 2 niveles por debajo de este nivel.

El área útil para la localización de las Construcciones no podrá exceder los 100 metros de profundidad a partir del límite del predio con la Carretera México Toluca. Asimismo los predios con una superficie mayor a 1500 m² deberán respetar una restricción lateral mínima de 3.5 m.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA , MÉXICO - TOLUCA, INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (TRAMO D - E)

Tendrán un uso de área verde y espacios abiertos, la cual no podrán cambiar de uso del suelo; por lo que deberán de mantener inalterable su uso de área verde.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MÉXICO - TOLUCA INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (TRAMO E - F)

Los predios ubicados en esta zona tendrán un uso de habitacional unifamiliar con una densidad permitida de una vivienda por cada 300 m² de terreno.

EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Para los predios que actualmente se encuentran destinados para educación y que aparecen en el plano de éste Programa con la clave "EE", podrán incrementar hasta en un 20% su superficie actual construida para mejoramiento y complemento sus instalaciones actuales, siempre y cuando estas se den al interior del área en que se ubique el equipamiento, cumplan con el área libre que establece el Reglamento de Construcciones y no rebasen los 9.00 m. de altura sobre el nivel de banqueta.

Para el caso específico del colegio Franco Ingles, se permitirá la ampliación de sus instalaciones de conformidad con lo establecido en el plano anexo, dentro del cual se indican las condicionantes y metros cuadrados máximos de construcción que podrán desarrollar, así como una vialidad interna que permita el acceso y salida de vehículos entre las instalaciones del mismo colegio.

FUSIÓN DE PREDIOS.

Para los predios comprendidos dentro de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso para cada una de las partes originalmente motivo de la fusión, de conformidad con la notificación del plano de usos del suelo anexo.

Asimismo cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicara la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso del suelo anexo que indica las alturas.

CUARTO.- La vigencia del presente Programa Parcial es de veinte años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 16 de mayo de 1994.



V. ESTRUCTURA VIAL

La estrategia de la estructura vial de la Delegación, considera en primera instancia las propuestas del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, así como los lineamientos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el cual para el rubro de transporte plantea los siguientes objetivos y políticas.

Con la finalidad de atender la problemática en materia de vialidad y transporte que presenta Cuajimalpa de Morelos, se proponen acciones puntuales para mejorar las condiciones de funcionamiento de la red vial de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

➤ 5.1 Vialidad

El presente Programa Delegacional incorpora las propuestas de integración vial definidas por la Delegación e incorporadas en el Programa Integral para el Desarrollo Sustentable del Poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México, determinando los plazos de ejecución en el capítulo VI Acciones Estratégicas de acuerdo con las prioridades y consecución de acciones puntuales.

Las acciones previstas se encuentran diferenciadas en cuatro rubros:

Mejoramiento y reforzamiento de la estructura vial

Considera la realización de acciones puntuales para mejorar la integración vial de la Delegación tanto al interior como en su contexto metropolitano, entre las que destacan:

- Ampliación del Boulevard Reforma en su tramo Paseo de las Lilas a Puerto Veracruz - Contadero (sección transversal de 40 metros), con lo que se amplía la capacidad de la vialidad e integra el área urbana adyacente a la Carretera Federal México - Toluca mediante la incorporación de carriles laterales.
- Integración vial en sentido oriente - poniente de Santa Fe con el Circuito Interior (Supervía-Túnel Reforma), lo que permitirá reducir sustancialmente la carga vehicular en la Carretera Federal México - Toluca / Paseo de la Reforma e integrar de forma ágil ambas áreas de alto desarrollo económico.
- Integración vial en sentido norte - sur de Santa Fe con Anillo Periférico y en el Puente de los Poetas con la Av. Centenario.
- Integración vial de Santa Fe en sentido norte - sur con la colonia Vista Hermosa a través de dos acciones:
 - Construcción de dos túneles que integren ambos lados de la Carretera Federal México - Toluca a través de las calles Carlos Echánove y Vista Hermosa, con lo que se reducen recorridos innecesarios en la carretera federal e intensa carga vehicular en el retorno vial existente en su intersección con la calle San José de los Cedros.
 - Ampliación de la calle Carlos Echánove en su tramo Noche de Paz a Juan Adame (sección transversal de 36 metros), con lo que se amplía la capacidad de la vialidad y mejora la imagen urbana con la incorporación de un camellón central.
- Integración vial de la colonia Bosques de las Lomas, Palo Alto y Granjas Palo Alto con su contexto urbano a través de tres acciones:
 - Deprimido y Túnel en Carretera Federal México - Toluca para conectar a la Calle Paseo de las Lilas con la Av. Vasco de Quiroga.
 - Distribuidor vial para facilitar la integración vial desde la Avenida Paseo de las Lilas con ambos sentidos de la Carretera Federal México - Toluca.
 - Vialidad que vincule a la Avenida Paseo de los Laureles y Paseo de los Tamarindos con Santa Fe (Túneles).
- Ampliación en la sección transversal (20 metros) en la Carretera San Mateo - Santa Rosa.
- Ampliación en la sección transversal en la calle Prolongación Juárez en la Colonia la Vereda.
- Ampliación de la sección transversal en la calle 16 de Septiembre para la conformación de un par vial con la Avenida Arteaga y Salazar.

Área Poniente

- Puente Echánove sobre Av. Noche de Paz
- Encina-Vasco de Quiroga

- Curva Tamaulipas

Adecuaciones Viales

Las acciones previstas refuerzan el carácter e integración vial en la Delegación y se encuentra definida por 10 propuestas:

- Adecuación geométrica en la Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar (STIM) o Bosque de la Reforma, del límite de la Delegación Miguel Hidalgo hasta la Glorieta del Pabellón Bosques, con la incorporación de señalamiento horizontal y vertical.
- Adecuación geométrica en la Glorieta del Pabellón Bosques en su integración con la Avenida STIM o Bosque de la Reforma, Loma de las Palmas, Profundación Paseo de los Laureles y Aleanfores - Loma del Recuerdo
- Adecuación Geométrica en la intersección de la Carretera al Olivo, Loma del Padre, Av. Noche de Paz y Carlos Echánove.
- Adecuación Geométrica o Puente en la Carretera Federal México - Toluca para la eliminación de un área de riesgo en su trazo (Curvas del Diablo).
- Ordenamiento vial y construcción de estacionamiento público en el Centro de Cuajimalpa de Morelos.
- Adecuación Geométrica en la intersección de la Av. Vasco de Quiroga, Juan Salvador Agraz y Carlos Echánove / Vista Hermosa.
- Adecuación Geométrica en la intersección que conforma la Av. Tamaulipas con la Carretera San Mateo - Santa Rosa.
- Adecuación Geométrica en la intersección de la Carretera Federal México- Toluca con la Avenida Veracruz.
- Reubicación de la Caseta de cobro en Carretera de Cuota México - Toluca.

Accesibilidad

Tomando el derecho al libre tránsito y que este puede verse limitado por falta de adecuaciones en el espacio público y/o alta concentración vehicular, se establece la necesidad de implementar un programa que permita y garantice el traslado ágil de la población en general y particularmente de aquella que presenta algún grado de discapacidad. En este sentido, las acciones deberán concentrarse inicialmente en el Centro de la Delegación Cuajimalpa de Morelos e intersecciones conflictivas, para posteriormente integrarse a lo largo de vialidades primarias, equipamiento público en general todo el territorio delegacional.

Funcionamiento óptimo de la infraestructura vial

Tomando en cuenta las limitaciones de la Delegación Cuajimalpa en cuanto a la ampliación de la red vial primaria y secundaria, así como su saturación en horas de máxima demanda, se establece la necesidad de que la Delegación implemente en coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad y en su caso, la Secretaría de Obras y Servicios un programa para mantener los niveles óptimos de eficiencia de la red vial, para lo cual deberán establecerse seis programas de forma permanente:

- Bacheo y repavimentación de la Red Vial Primaria.
- Establecimiento de horarios para el suministro de mercancías a establecimientos comerciales, servicios, equipamientos y oficinas.
- Establecimiento de horarios y bahías de ascenso y descenso tanto para escuelas y el servicio público de transporte.
- Reordenamiento del transporte público considerando rutas, paradas, lanzaderas y sitios de taxi.
- Estacionamientos Públicos en áreas de mayor demanda (zona centro de la Delegación).
- Sincronización de semáforos para agilizar el traslado vehicular.

Actualización de derechos de vía, restricciones y afectaciones

Revisión integral de las afectaciones sobre vialidades señaladas en las Láminas de Alineamientos y Derechos de Vía, derivado de que contienen información obsoleta y no registran los requerimientos de proyectos de ampliación, continuación y movimientos direccionales prioritarios para la conformación de la estructura vial de la Delegación.

Se requiere la coordinación sectorial que involucre a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda con la de Transportes y Vialidad y la Delegación, con el objeto de iniciar la evaluación de las afectaciones.

7 5.2 Áreas de Transferencia Multimodal

Dentro de la Delegación Cuajimalpa no existen áreas de transferencia de transporte multimodal, ya que no se cuenta con estaciones del Metro ni estaciones de autobuses.

7 5.3 Lineamientos de Uso de la Vía Pública

Los lineamientos de uso de la vía pública tienen como finalidad ayudar al mejor funcionamiento de la misma, quedando sujeto a lo establecido en la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Reglamento de Construcciones, Reglamento de Estacionamientos Públicos así como a las disposiciones particulares que la Delegación establece.

Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles:

Los establecimientos deberán contar con los cajones de estacionamiento que se instruyen para cada uso en los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcción.

Queda prohibida la utilización de la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo en aquellos casos que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el permiso correspondiente.

Los titulares de los Establecimientos Mercantiles que funcionen como restaurantes o cafeterías podrán colocar en la vía pública, previo Permiso otorgado por la Delegación y pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, enseres e instalaciones que sean necesarios para la prestación del servicio consignado en su Declaración de Apertura o en su Licencia de Funcionamiento.

La colocación de los enseres e instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, únicamente se autorizarán cuando reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que sean contiguos al Establecimiento Mercantil y desmontables;
- II. Que para el paso de peatones se deje una anchura libre de por lo menos 1.50 metros, entre la instalación de los enseres y el arroyo vehicular;
- III. Que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular;
- IV. Que su instalación no impida la operación de comercio preexistente;
- V. Que los enseres o instalaciones no se utilicen para preparar o elaborar bebidas o alimentos;
- VI. Que no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional, y
- VII. No se otorgará permiso cuando los enseres abarquen una superficie mayor al 50% de la superficie total del Establecimiento Mercantil.

Se declara de interés público el retiro de estos enseres o instalaciones, cuando su colocación viole lo dispuesto por la Ley.

Todo Permiso que expida la Delegación para la ocupación de la vía pública no crea ningún derecho real o posesorio y se entenderá condicionado a la observancia de la Ley, aun cuando no se exprese.

En los casos de los Centros de Educación de carácter privado como son las escuelas de educación preescolar, jardín de niños, básica, bachilleratos, escuelas técnicas e Instituciones de Educación Superior, los titulares deberán vigilar que en ningún caso se permita, tolere o provoque la aglomeración de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso al Centro de Educación que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, peatones y transeúntes o que dificulten el tránsito de personas o vehículos.

La apertura, funcionamiento, vigilancia, tarifas y clasificación de los estacionamientos públicos, acomodadores de vehículos y estacionamientos vinculados a un giro mercantil, se regirán en lo conducente por las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y lo que establezca el Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Distrito Federal.

Cuando el Establecimiento Mercantil no cuente con estacionamiento en el mismo local y de acuerdo a la legislación correspondiente deba contar con espacios para estacionar los vehículos de los clientes que genera, deberá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- I. Prestar directamente o a través de un tercero el servicio de acomodadores de vehículos;
- II. Adquirir un inmueble que se destine para ese fin;
- III. Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para prestar el servicio;

IV. Celebrar contrato con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento.

En cualquier caso, la distancia que deba existir entre el Establecimiento Mercantil y el estacionamiento que le preste servicios, será de acuerdo a lo que indiquen los programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Reglamento de Construcciones

No se autorizará el uso de la vía pública en los siguientes casos:

- I. Para aumentar el área de un predio o de una construcción;
- II. Para obras destinadas a actividades o fines que ocasionen molestias a los vecinos tales como la producción de polvos, humos, malos olores, gases, ruidos y luces intensas;
- III. Para conducir líquidos por su superficie;
- IV. Para depósitos de basura y otros desechos, salvo autorización expresa de la Autoridad con base en lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y en las Normas Ambientales aplicables;
- V. Para construir o instalar cualquier elemento, obra o establecimiento fijo o semifijo, que no observe las restricciones establecidas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VI. Para construir o instalar sin autorización de la Administración, obstáculos fijos o semifijos como lo son postes, puertas o cualquier elemento que modifique, limite o restrinja el libre tránsito tanto vehicular como de transeúntes, y
- VII. Para aquellos otros fines que la Administración considere contrarios al interés público.

Toda persona física o moral que ocupe con obras o instalaciones la vía pública, está obligada a retirarlas por su cuenta cuando la Administración lo requiera, así como a mantener las señales viales y cualesquiera otras necesarias para evitar accidentes.

No se permitirá colocar estructuras, postes o instalaciones en banquetas, cuando con ellos se impida la entrada a un inmueble o se obstruya el servicio de una rampa para personas con discapacidad, así como el libre desplazamiento de éstas en las banquetas. Si el acceso al predio se construye estando ya colocados la estructura, el poste o la instalación, deberán ser cambiados de lugar por el propietario de los mismos, pero los gastos serán por cuenta del propietario del inmueble.

Disposiciones Delegacionales:

Está prohibida la instalación de nuevos paraderos o bases de microbuses que no cuenten con la autorización y dictamen correspondiente por parte de la autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal.

Está prohibida la instalación de sitios de taxis que no cuenten con la autorización oficial emitida por la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI).

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos sobre las vialidades primarias, siendo las siguientes: Avenida Veracruz, a México, Avenida Juárez y su prolongación, Avenida José María Castoreña, Avenida Jesús del Monte, Jacarandas, Avenida de los Pastores, Pradera, Avenida Noche de Paz, Carlos Echánove, Loma de Vista Hermosa, Camino al Olivo, Loma del Parque, Alcañóres, Las Palmas, Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar (S.T.I.M), Avenida Secretaría de Marina, Paseo de los Laureles, Paseo de los Tamarindos, Paseo de Las Lilas, Vasco de Quiroga y su prolongación, Avenida Javier Barros Sierra, Tamaulipas, Carretera San Mateo-Santa Rosa, Avenida Arteaga y Salazar, 16 de Septiembre y su prolongación, División del Norte, Avenida Puerto México, Constitución, Avenida Monte de las Cruces, Avenida Leandro Valle, Camino Teopazulco Chimalpa y Calzada Desierto de los Leones. En estas arterias, únicamente se permitirá el estacionamiento temporal de vehículos de carga, para realizar las maniobras de carga y descarga en los lugares y horarios establecidos por la autoridad competente.

La construcción de nuevas vialidades queda sujeta a lo establecido en La Norma de Ordenación General No. 17 establecida en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos y a fin de coordinar las acciones que permitan alcanzar la imagen objetivo planteada concebida bajo el esquema "Hacia un Nuevo Orden Urbano", a continuación se presentan las Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución que se deberán vincular con la programación anual del presupuesto delegacional.

6.1 Acciones Estratégicas

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano de la Delegación, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico y de las propuestas derivadas de la Consulta Pública en acciones estratégicas a realizarse en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas hacia el cumplimiento de la imagen objetivo que se desea. Las acciones estratégicas que plantea el presente Programa Delegacional están encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población y estarán fundamentadas en los criterios, lineamientos, políticas, prioridades, disponibilidad de recursos, atribuciones y facultades de las autoridades correspondientes.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

Plazo	No. de Años	Año
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

6.1.1 Socioeconómicas

Población

La estrategia de población se basa en revertir las tendencias de crecimiento que se han dado a la fecha, la cual estima que el ritmo de crecimiento en la Delegación irá disminuyendo de forma gradual de una tasa de crecimiento media anual de 2.58% (2000-2003) hasta el 1.13% en el año 2025, lo que refleja un incremento de población de 75,944 habitantes, con un total de 227,166 habitantes, lo que significa un incremento del 50% respecto a la población en el 2000. Se debe mencionar que la tasa de crecimiento de 1.13% es 5.6 veces mayor que la del Distrito Federal y 9.5 veces más que la del Primer Contorno.

De continuar con la tendencia de crecimiento se estima que Cuajimalpa de Morelos sea incapaz de cubrir los requerimientos en materia de suelo, vivienda, equipamiento y servicios; aspecto que establecerá la necesidad de revertir el fenómeno a través de mecanismos que permitan reorientar el crecimiento demográfico.

A fin de dar respuesta al crecimiento poblacional, la estrategia se basa en permitir una redensificación tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, mediante la saturación de los baldíos urbanos, el incremento en alturas en las zonas y colonias que cuenten con potencial para su crecimiento y la adquisición de reserva territorial.

Economía

El planteamiento para activar la economía de la Delegación, se basa en la generación de fuentes de empleos, con acciones que van encaminadas a fortalecer las actividades del sector primario y terciario, esto propiciará más de 50 mil empleos y así se cubrirá la demanda de la población de 20 a 34 años.

Para encaminar a la Delegación hacia ese objetivo, en Suelo Urbano se plantean zonas con usos mixtos, asimismo en las zonas netamente habitacionales se permitirá el comercio y servicios básicos de hasta 40 m² en planta baja, propiciando fuentes de trabajo e ingresos.

Cuadro 46. Desarrollo Económico en Suelo Urbano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Marginalidad	Generación de empleo, mejoramiento de la vivienda, creación de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo	Poblados rurales	Corto y Mediano
Desarrollo Económico	Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	En donde se determinan los Proyectos Estratégicos: Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores Urbanos	Corto y Mediano
	Fortalecimiento de las economías familiares y promoción del empleo y formas de asociación empresarial para el desarrollo de actividades económicas a nivel básico en las colonias con zonificación H, HC, CB y HM con la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación; a través, de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico	Colonias con zonificación H y HC.	Corto y Mediano
Comercio y Servicios	Impulso y fortalecimiento de actividades comerciales y servicios en corredores urbanos existentes. Centros de Barrio y zonas con uso Habitacional Mixto	En zonas y Colonias con zonificación CB y HM	Corto, Mediano y Largo

El Suelo de Conservación, representa el 80% de la superficie de la Delegación, está conformado por zonas forestales en las que se deberán impulsar proyectos ecoturísticos, productivos y agrícolas de alto rendimiento, a fin de conservar las características de la zona y aprovechar su potencial, vocación y proporcionar empleos en el sector primario, los cuales deberán estar Sujetos a Estudios de Impacto Urbano Ambiental.

Cuadro 47. Desarrollo Económico en Suelo de Conservación-

Tema	Subtema	Ubicación	Plazo
Producción integral de hortalizas	Producción integral de hortalizas con fertirrigación y cultivo de peces en cisterna	San Mateo Tlaltenango, San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco	Mediano
	Producción semi - orgánica de hortalizas	Camino a Chimalpa y Doña Juana	Mediano
Producción alternativa	Producción de hongos	San Lorenzo Acopilco	Mediano
	Producción integral de frutales y hortalizas	San Lorenzo Acopilco y Doña Juana	Corto
Cultivo hidropónico de flores	Producción de violeta africana Producción de orquídeas	Rancho Los Laureles	Largo
Acciones de Apoyo a la Agroindustrialización			
Industrialización de frutos	Deshidratación de frutos	San Lorenzo Acopilco	Mediano
Industrialización de productos lácteos	Procesamiento de leche y queso de cabra	Xalpa, La Pila, Doña Juana	Mediano
Acciones de Fomento Agroforestal			
Producción de árboles de ornato	Árboles de navidad y otras coníferas: ciprés, cedro y pino, entre otros	San Mateo Tlaltenango y San Lorenzo Acopilco	Corto
Aprovechamiento de productos maderables	Obtención de composta y suelo enriquecido	San Mateo Tlaltenango, San Pablo Chimalpa y San Lorenzo Acopilco	Corto

Acciones de Fomento a la Producción Animal			
Granja integral agropecuaria	Producción de aves y conejos con granos y forrajes obtenidos orgánicamente	San Lorenzo Acopileo	Corto
Industrialización de productos avícolas	Obtención de miel y cera de abeja	Doña Juana, Los Laureles	Mediano
Unidad de producción piscícola	Producción de trucha	Xalpa	Mediano
Especies alternativas	Lombricultura	Santa Rosa Xochiac y Los Laureles	Mediano
Acciones de Fomento y Consolidación del Turismo Alternativo			
Ubicación de áreas de interpretación ambiental	Nacimiento de arroyos y manantiales	San Pablo Chimalpa, Desierto de Los Leones y Valle de las Monjas	Corto
Senderismo y deportes de montaña	Senderos ecológicos, senderos para corredores y ciclistas	Camino a Teopazulco, El Espinazo, Abuatenco La Galicia	Corto
Campismo y medicina alternativa	Establecimiento de áreas para acampar y educación ambiental	Valle de las Monjas La Marquesa	Mediano

Dirección General Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2008.

6.1.2 Estrategia Territorial

Estructura Urbana

Se propone la consolidación en Suelo Urbano de los centros concentradores de servicios como son el Centro de Cuajimalpa, El Molinito y San José de los Cedros, entre otros, en los cuales se presenta la mezcla de usos comerciales, de servicios, educativos y administrativos. Los Centros de Barrios, así como las zonas de Héctor Victoria y Pastores, y el Mercado de Rosa Torres, en donde se concentran comercios y servicios, al igual que escuelas y las áreas de concentración comercial, como son la Colonia Granjas Navidad, El Huizachito, Contadero y Palo Alto.

En Suelo de Conservación se plantea la consolidación de la parte central de los poblados rurales de San Lorenzo Acopileo, San Mateo Tlaltenango, San Pedro Chimalpa, estos poblados cuentan con servicios de nivel básico, como son escuela primaria y secundaria, centros de salud, comercios, entre otros. Así como las zonas de Tianguillo, La Pila, Loma del Padre, Zentlapul, las cuales concentran escuelas, centro cívico y comercios de nivel básico, clínicas, lecherías, centro religioso y cierre de transporte público y zonas deportivas, servicios y comercios de nivel básico.

Se deberá impulsar el desarrollo de la Carretera Federal México - Toluca, (tramo de 3 Kilómetros desde el kilómetro 14 al 22, es decir de Paso de Lilas hasta el puente de Contadero), para transformarla en una vialidad con características urbanas de mayor seguridad, adecuando su sección y resolviendo los cruces en las intersecciones importantes como: Paseo de las Lilas, Entronque Echánove, Avenida Juárez y Avenida Veracruz. Asimismo establecer la aplicación del instrumento denominado Sistema de Transferencia de Potencialidad, para generar un mayor potencial de desarrollo para la zona.

Equipamiento Urbano

Las acciones en este sentido estarán encaminadas a mejorar el equipamiento existente y a construir los nuevos elementos en cada uno de los rubros (principalmente en educación, salud, cultura y recreación), a lo largo de toda la Delegación, de acuerdo con la estructura urbana propuesta y con las demandas futuras que se estima se generarán de acuerdo al crecimiento poblacional y espacial.

La orientación de estas acciones se fundamentan en atender el déficit actual en el corto plazo; mientras que en el mediano y largo plazos se enfocarán a la construcción de los nuevos elementos de equipamiento básico.

Cuadro 48. Mejoramiento del Equipamiento

Temas	Subtema	Ubicación	Plazo
Mejoramiento del equipamiento actual	Dar mantenimiento y ampliar el equipamiento existente	En toda la Delegación	Cono
	Dotar de equipamiento a las zonas que carecen de este	Poblados en Suelo de Conservación	Cono de
Construcción de equipamiento	Adquirir las reservas necesarias para la construcción de nuevo equipamiento	En toda la Delegación	Mediano
	Construir nuevo equipamiento	En toda la Delegación	Mediano y Largo
Área verdes y espacios públicos	Incrementar las parcelas verdes y espacios públicos en suelo urbano	En toda la Delegación	Cono, Mediano y Largo

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación de Cuajimalpa de Morelos, 2008

Vivienda

Con base en las condiciones actuales que presenta la Delegación y el escenario programático de crecimiento demográfico, se ha identificado el requerimiento de vivienda en el corto, mediano y largo plazos. Para el año 2015, la demanda estimada en el rubro de vivienda será de 3,061 unidades totales. Adicionalmente, a estas viviendas se considera la demanda por huacamenaje, estimada en el año 2000 en 6 mil viviendas, es decir, el 17.8% del total registradas. Asimismo, la precariedad y/o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la vivienda son factores a considerar a efecto de cubrir las necesidades de vivienda de la población, y ambas fueron decadas en el mismo año, en casi 9 mil viviendas.

Los predios donde se indica una doble zonificación son predios que están sujetos a proyectos específicos para la atención a asentamientos irregulares. En el caso de que dicho predio pueda ser adquirido por el gobierno del D.F., o por mecanismos de política de cooperación puedan optar por la zonificación habitacional y las normas que convergen en beneficio de los asentamientos humanos irregulares asentados en zonas PE, RE y PRA. En el caso que se trate de proyectos institucionales la zonificación aplicable a dichos inmuebles será la definida en la Comisión de Regulación Especial.

Estrategia para la Atención de Asentamientos Humanos Irregulares

La actualización de la información sobre la situación que guardan los asentamientos irregulares, permite proponer estrategias que modifiquen sustancialmente su "irregularidad" y realizar las acciones necesarias para atender a estos sectores de población, revertir la situación de riesgo en que viven y detener el deterioro ambiental.

De acuerdo al diagnóstico realizado, se consideró el riesgo físico en el que se encuentran, su antigüedad y su grado de consolidación, determinándose las siguientes políticas:

Se podrá otorgar la dotación de servicios públicos e infraestructura en los asentamientos humanos a consolidar, previo dictamen de factibilidad de servicios, que emitan el Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Protección Civil y Comisión de Luz y Fuerza del Centro y en caso contrario podrá resolverse a través de sistemas alternativos, atendiendo las disposiciones que para ello se indiquen en las Leyes y Programas en materia de uso y aprovechamiento del agua, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de desechos sólidos (basura), energía eléctrica etc. Todo lo relacionado con lo anterior debe ser autorizado por la Delegación y los habitantes deberán cumplir con los trámites administrativos correspondientes.

Estrategia de control Esta política aplicará para los asentamientos humanos que se encuentran en predios que están sujetos a la vulnerabilidad de riesgos geológicos o hidrogeológicos. En donde no es posible considerar su consolidación, derivado de que el costo económico para la mitigación de riesgos y/o introducción de servicios públicos resulta excesivo para la Delegación, sin que con ello se garantice la solución a la vulnerabilidad de los riesgos a los que se encuentra sometida estas zonas.

Para estos casos se pretenden establecer polígonos de actuación por cooperación, que se refiere a la adquisición de un predio en el que se establezca un esquema de financiamiento a través de las instancias correspondientes y de esta forma llevar a cabo las reubicaciones de los implicados.

Los asentamientos humanos irregulares deberán estar en vigilancia permanente por parte de las instancias respectivas, para evitar que se continúen las construcciones irregulares ya sea por ampliación o por obra nueva. La zonificación de Rescate Ecológico y Preservación Ecológica no se modifican en estos usos y estarán sujetos a la evaluación continua de las condiciones físicas y por su antigüedad se determinará la prioridad para su relocalización.

Estrategia de Control

La reserva territorial baldía que se encuentra con condiciones favorables para el desarrollo de vivienda ubicada tanto al interior como al exterior de los poblados rurales, así como de las colonias con uso habitacional en Suelo de Conservación, serán destinadas exclusivamente para atender la demanda de vivienda de los asentamientos irregulares ubicados en zonificación de uso de suelo donde la vivienda se encuentra prohibida o limitada como es en las zonas de RE, PE y PRA.

En el caso de terrenos de propiedad Ejidal o Comunal será la representación agraria de la propiedad social que se trate, la que intervenga para realizar los acuerdos, convenios y/o asambleas necesarias, en donde el objetivo es que se recupere la mayor superficie comunal o ejidal ocupada por vivienda irregular a los núcleos agrarios y que se atienda la demanda de vivienda en zonas ordenadas y factibles, sin que afecten áreas naturales.

Cuadro 49. Impulso al Reordenamiento Urbano

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Asentamientos Irregulares	Definir Polígonos de Actuación por Cooperación para establecer zonas de reservas territoriales	En toda la Delegación	Corto
Control de Asentamientos	Incorporación a las Poligonales habitacionales para Regularización de la Tenencia de la Tierra	Suelo de Conservación	Corto
Vivienda sustentable	Aplicación de un nuevo modelo de vivienda que vincule el espacio público, el área verde y los lineamientos de sustentabilidad y confort como elementos de diseño urbano	Zonas habitacionales de toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Mejoramiento de Vivienda	Toda la Delegación	Corto y mediano
	Rescate y Conservación de Inmuebles Catalogados	Toda la Delegación	Mediano
Apoyo a la Vivienda Precaria	Mejoramiento de Vivienda	Zonas habitacionales en Suelo de Conservación	Corto
Edificaciones sustentables	Programa en los principales corredores urbanos	Toda la Delegación	Mediano

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación de Cuajimalpa de Morelos

Infraestructura

En cuanto a los proyectos en materia de agua potable, es necesario realizar trabajos preventivos de mantenimiento para evitar fugas, así como elaborar un censo de tomas de agua para detectar las tomas clandestinas y revisarlas para evitar que afecten la presión de la red secundaria; Asimismo, se deberá requerir a los nuevos desarrollos la colocación de plantas de tratamiento de agua. La Delegación en el POA correspondiente, deberá seguir incluyendo la construcción de tanques de Agua y plantas de rebe mbeo para garantizar el servicio y corregir el rezago, atendiendo e impulsando el programa hidráulico que tiene el Sistema de Aguas del D.F. para la Delegación.

Agua Potable

En esta materia, es importante destacar que la Delegación satisface sus demandas actuales con algunas deficiencias, por lo que para el futuro desarrollo urbano será necesario ejecutar diversas acciones encaminadas al mantenimiento de la infraestructura actual en el corto plazo y a la ampliación de las mismas en el mediano y largo plazos.

La estrategia de agua potable se fundamenta en el corto plazo en acciones de mantenimiento de la infraestructura actual, e impulsar la construcción de plantas de tratamiento.

En el mediano plazo se estima necesaria la complementación del sistema hidráulico en aquellas colonias que carecen parcialmente del servicio, tomando en consideración el carácter normativo de dotación del servicio en función del crecimiento esperado.

De igual forma es necesario actualizar las normas y especificaciones que rigen los trabajos de mantenimiento y aquellas que regulan el aspecto operativo de los equipos e instalaciones, con el objeto de generar los programas de mantenimiento correctivo y preventivo, jerarquizando las acciones de acuerdo con las necesidades en la operación, así como la disponibilidad de recursos económicos.

Cuadro 50. Construcción y Mejoramiento de la Red de Agua Potable

TEMAS	SUBTEMA	UBICACION	PLAZO
Tandeos	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable de 700 m ³ de capacidad	Esquina de Avenida México y Prolongación Hidalgo, Col. Manzanastilla, para beneficiar a las colonias: Adolfo López Mateos, Ahuatenco, Amado Nervo, Cacalote, Jesús del Monte y Manzanastilla	Corto
Tandeos y bajas presiones	Construcción de un tanque de almacenamiento denominado El Calvario II	Todas las calles de las colonias: Abdías García Soto, Ampl. Memetla, Las Tinajas, Lomas del Ocote, Memetla, Contadero parte alta	Corto
Tandeos	Construcción de una línea de conducción sobre una longitud de 1,500 m y 20 cm. de diámetro, con la cual se inyectaría agua a la red de la zona por otro punto ayudando a la vez a equilibrar las presiones.	La línea iniciará en la esquina de Avenida de los Cedros y Avenida Arteaga y Salazar para alimentar el tanque El Contadero y terminaría hasta la Avenida Juárez conectándose a la red existente. Beneficiará a las colonias: Abdías García Soto, Ampliación Memetla, Las Tinajas, Lomas de Memetla, Lomas del Ocote y Memetla	Mediano
Fugas	Se recomienda cambiar el material de la toma domiciliaria por el autorizado por el GDF e instalar la toma bajo supervisión técnica	Avenida Arteaga y Salazar y 16 de Septiembre, Colonia Contadero Ocampo, Antonio Ancona, Avenida Veracruz, e Ing. José María Castorena, Colonia Cuajimalpa Avenida Jesús del Monte, Monte de las Cruces, Monte Real y Ahuehuetes, Colonia Jesús del Monte Lomas de Vista Hermosa, Loma Chica y Loma Florida, Colonia Lomas de Vista Hermosa 25 de Diciembre, 6 de Enero, Baltazar, los Pastores y Hermandad, Colonia La Navidad Avenida San José de los Cedros, Ahuehuetes, Jacarandas y Nispero, Colonia San José de los Cedros Avenida Juárez y El Carmen, Colonia Las Tinajas	Corto
Sin red	Construcción de red de distribución y líneas de conducción para el pueblo	Zona cercana al Camino de Hila y Cerrada Leandro Valle, Colonia Las Maromas Zona cercana a la calle San Juan del Río, Poblado San Mateo Tlaltenango Zona entre Lomas de la Palma y Rincón de las Lomas, Colonia Vista Hermosa Zona cercana a la Prolongación Leandro Valle, Poblado San Lorenzo Acopileo	
Sin red	Construcción de red de distribución y líneas de conducción para el pueblo	Zona entre Tlapexco y Volcanes, Colonia Lomas de Vista Hermosa Pueblo de San Mateo Tlaltenango	Corto
Reforzamiento del Sistema	Línea de conducción de los Manantiales al tanque, de 6" de diámetro y 4 Km.	Tanque Acopileo, Monte de las Cruces	
	Línea de conducción de la captación de la presa a los tanques	Tanques Distribuidores	
	Línea de conducción de 6" de	Km. 10 al 18 de la Carretera Mexico Toluca	

TEMAS	SISTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
	diámetro de 2.00 Km. de longitud		
Potabilizar	Planta potabilizadora de 500 m ³ en el sistema de manantiales del Desierto de los Leones	Manantiales Desierto de los Leones	
Reforzamiento del Sistema	Planta de bombeo El Cartero, alternativa de alimentación al cárcamo de la planta vieja del Cartero	Tanque El Cartero	
Regulación	Tanque de almacenamiento de agua potable "Loma del Padre"	Loma del Padre	Mediano
	Tanque de almacenamiento de agua potable "El Calvario II"	Tanque El Calvario San Pablo Chimalpa (c 12) *****	Corto
Rehabilitación	Rehabilitación de cajas de captación y líneas de conducción de 4", 8" y 12" de diámetro	Manantial del Desierto	Mediano
Renivelación	Renivelación de la lumbrera O del Acueducto Perimetral	Lumbrera O. Acueducto Perimetral Ramificación Sur	Corto
Rehabilitación	Rehabilitación de los manantiales de Leones y Ajolotes	Manantiales Ajolotes y de Leones	Mediano
	Obras de captación y planta de bombeo	Manantial de San Mateo Tlaltenango	Corto
	Línea de conducción de 12" de diámetro de los manantiales al tanque de Abasco y Morelos	Manantiales San Mateo Tlaltenango	Mediano

Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005

Drenaje

Para efficientar el uso de la infraestructura actual, se requiere de una adecuada operación en los puntos importantes de control del Sistema Principal de drenaje, debido a la antigüedad, aunado al costo que representa la construcción de nuevas obras para evitar inundaciones y, debido a las fuertes pendientes que caracterizan la topografía de la Delegación.

Existen criterios de operación, que permiten tomar decisiones en época de lluvias, y dependiendo de las condiciones en que se encuentren trabajando los ductos principales los elementos de control, las captaciones, compuertas y estructuras de derivación a lo largo de los colectores y conductos principales, mandan total o parcial el caudal de un determinado conducto que presente problemas a otro que pueda recibir la aportación; no obstante, la desventaja que se tiene al no contar con un sistema de medición en "tiempo real" de precipitación pluvial y gastos en el sistema.

La dinámica que se tiene entre el crecimiento urbano y la ampliación de la infraestructura de drenaje, es posiblemente una de las causas por las que se han desviado los recursos monetarios destinados al mantenimiento. Esto puede resultar contraproducente al disminuir la capacidad de operación de los colectores principales, equipos, etc. Dicha capacidad se ve reducida en cada uno de los elementos del sistema de desagüe, por efecto principalmente del azolve y pérdida de pendiente de los conductos.

Desazolve del interceptor poniente cada año, debido a que los escurrimientos que llegan a él tienen una gran cantidad de suelos y desechos sólidos, contribuyendo a que resulte insuficiente en una gran parte de su trayecto. Lo mismo ocurre con las líneas que vierten su contenido al colector marginal Hueyatla.

Las acciones estratégicas en éste sentido se resumen en la ampliación de la cobertura de drenaje para beneficiar a las colonias que carecen del servicio hasta alcanzar una cobertura total a mediano plazo (prioridad B), teniendo en cuenta el carácter normativo del servicio en lo referente al crecimiento urbano.

Dar prioridad a la construcción y terminación de las obras pendientes que correspondan a los colectores marginales, y con esto desahogar la red secundaria, éstas tengan en donde descargar. En este rubro se requiere una inversión considerable, ya que actualmente se tienen varias zonas donde se realiza la descarga a cielo abierto y en general los colectores marginales se encuentran en mal estado, tal es el caso de los colectores que se encuentran en el fondo de Barrancas, para tal efecto se propone el Programa Permanente de Barrancas, manifestado en plano de Proyectos Estratégicos.

Se requiere que el sistema de información y medición sea lo suficientemente eficiente, con la finalidad de obtener información verídica y oportuna del sistema y así poder dar alternativas de análisis y operación del mismo.

Actualizar las normas y especificaciones que rigen las actividades de mantenimiento y aquellas que regulan el aspecto operativo de los equipos e instalaciones, a fin de tener las herramientas necesarias para la elaboración de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.

Llevar a cabo la actualización del catastro de las instalaciones de drenaje, con el fin de contar con una base de información confiable que permita la operación, e implementación de los programas de mantenimiento y el análisis del sistema.

Debido a la saturación de las líneas principales de drenaje, es conveniente evitar que llegue el total del caudal de agua pluvial hacia éstas, mediante la construcción de presas en la zona, con el fin de auxiliar en la regulación de avenidas y retener el agua dentro de la zona, ya sea en almacenamientos superficiales o recargando el acuífero.

Iniciar un programa de separación de las aguas pluviales de las aguas negras, derivando las primeras hacia barrancas y cauces naturales.

La descarga de agua servidas en la Delegación Cuajimalpa, son en su gran mayoría de tipo doméstico, lo que representa características que hacen más sencillo su tratamiento, por lo que la instalación de plantas de tratamiento, de mediana capacidad, funcionarían como puntos donde se realice la separación de suelos y basura que capta el sistema durante su recorrido, evitando que llegue a los sistemas principales. Tales plantas pueden distribuirse en la demarcación de tal manera que unto con las que ya se encuentran en operación como los ubicados en el Deportivo Morelos en la zona del Yaquí y en el parque San Francisco en Loma de Vista Hermosa, conformarían la infraestructura requerida de agua residual tratada.

Cuadro 51. Construcción y Mejoramiento de la Red de Drenaje

TEMAS	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
El colector marginal Río Tacubaya-2 es insuficiente para desalojar el agua pluvial	Cambiar el diámetro del marginal a 48" en una longitud de 810 m, iniciando en el predio Tlaxala para dirigirse hacia el noreste hasta conectarse con el marginal Cuajimalpa de 96" de diámetro	Margaritas, Ampliación Memella	Corto
El colector marginal Río Borracho-2 es insuficiente para desalojar el agua pluvial	Cambiar el diámetro del marginal a 48" en una longitud de 1,350 m, iniciando en la la. Cerrada de trueno, para después correr en dirección norte hasta conectarse con el marginal Río Borracho de 42" de diámetro	Trueno, Cuajimalpa	Corto
El colector marginal Hueyaila O-2, se encuentra azolvado	Limpieza, desazolve, y sustituir tubería por una de 2.15 m de diámetro	Huizachito y Noche de Paz, La Navidad	Corto
Bajadas de aguas brancas	Construcción de colector de 36" de diámetro y con un desarrollo de 1,100 m de longitud, iniciando en la esquina de la calle El Cuartel y Avenida Arteaga y Salazar para continuar por esta última hasta llegar al cruce con la calle San Carlos	El Contadero	Mediano
	Construcción de colector de 48" de diámetro y con un desarrollo de 1,000 m de longitud en Prolongación Juárez esquina 2ª cerrada de San Pedro	Colonia Lomas de San Pedro	Mediano
	Construcción de colector de 36" de diámetro y con un desarrollo de 900 m de longitud en Avenida 16 de Septiembre	Colonia Lomas del Ocote	Mediano
	Construcción de colector de 48" de diámetro y con un desarrollo de 1,000 m de longitud, iniciando en la calle nispero esquina con ahuehuetes y corriendo por San José de los Cedros hasta llegar a Jacarandas	Colonia San José de los Cedros	Mediano

TEMAS	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Bajadas de aguas brancas	Construcción de colector de 36" de diámetro y con un desarrollo de 1.200 m de longitud en calle Jacaranda ente calle Ganaderos y calle Tres Reyes	Colonia Granjas Navidad	Mediano
	Construcción de colector de 36" de diámetro y con un desarrollo de 700 m de longitud. En la calle Jacaranda, entre calle Laurel y Camelia, La Retama.	San José de los Cedros	Mediano
	Construcción de colector de 36" de diámetro y con un desarrollo de 900 m de longitud. En la calle Pino esquina calle Jacaranda, La Retama.	Colonia San José de los Cedros	Mediano
	Construcción de colector de 36" de diámetro y con un desarrollo de 600 m de longitud en calle Pino entre cerrada de Pino y los Angeles.	Colonia San José de los Cedros	Mediano
Construir el colector marginal Barrauca Atzoyapan	Construcción de marginal de 36" y 107 cm. de diámetro y con una longitud de 2,835 m. iniciando en la colonia Atzoyapan y llegando hasta los límites de la Delegación en dirección oriente	Hacienda Buenavista	Corto
Red secundaria	Construcción de red secundaria de 16" de diámetro, para una área de 1.60 Km ² .	Lomas de Vista Hermosa	Corto
Toda la colonia no tiene drenaje, falta terminar el marginal Río Borracho I	Construcción de red secundaria de 16" de diámetro, para una área de 0.793 Km ² y colector de 48"	San Lorenzo Acopilco	Corto
Terminar el colector marginal Río Borracho	Construcción de marginal de 24", 30" y 48" de diámetro y con una longitud de 4,455 m, iniciando en la colonia San Lorenzo Acopilco, para correr en dirección norte hasta conectarse al marginal Río Borracho I	San Lorenzo Acopilco	Corto
Terminar el colector marginal Río Mixcoac	Construcción del marginal de 48" de diámetro y con una longitud de 2,700 m. iniciando en el Portal del Sol y llegando hasta los límites de la Delegación en dirección oriente	San Mateo Tlaltenango	Corto
Sin red	Construcción de red secundaria de 16" de diámetro, para una área de 0.400 Km ² .	Lomas de Vista Hermosa	Corto
Reforzamiento del sistema	Colector de concreto armado de 36" de 0.12 Km. de longitud, en Avenida Arteaga y Salazar, Tamaulipas y Prolongación Avenida Juárez	Col. El Contadero	Mediano
Descargas a cielo abierto	Colector Marginal de 4.5 Km. de longitud (conclusión de la obra)	Col. El Chamizal	Corto
Falta colector Marginal	Colector Marginal de 24" de diámetro y 2.3 Km. de longitud	Río Borracho, pueblo San Lorenzo Acopilco	Corto
Encharcamientos	Red Secundaria	Lomas de Vista Hermosa, Col. Lomas de Vista Hermosa	Mediano

Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005

Electrificación

A pesar de que la red eléctrica cubre gran parte de la Delegación, aún existen zonas sin servicios, principalmente en la periferia de los poblados en suelo de conservación y los asentamientos irregulares, por lo que las acciones aplicables a este rubro se limitan a cubrir el déficit actual en el corto plazo y ampliar la red de acuerdo que impliquen los nuevos desarrollos habitacionales en el mediano y largo plazos, para lo cual se debe continuar trabajando en conjunto con la compañía de luz y fuerza a fin de modernizar sus líneas

Medio Ambiente

La Delegación Cuajimalpa de Morelos cuenta con un gran potencial natural y ambiental, debido a sus más de 6,000 hectáreas de Suelo de Conservación, siendo de vital importancia la aplicación de acciones de control y regeneración ambiental, así como al saneamiento y recuperación de nuevas áreas.

En este sentido una de los principales proyectos de este Programa, se concentra en la recuperación y aprovechamiento de las Barrancas, de cuencas y microcuencas, mediante la elaboración de Programas de Manejo y Proyectos Estratégicos, mediante colaboración con Instituciones educativas aprovechando los proyectos institucionales que se tiene la Delegación.

Cuadro 52. Plan Verde

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Suelo de Conservación	Crecimiento cero de los asentamientos humanos irregulares	Suelo de Conservación	Corto
	Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental		
	Pago de servicios y bienes ambientales		
Habitabilidad y Espacio Público	Impulso a los agroecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales	Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad		
Agua	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
Movilidad	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad		
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
Aire	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Reducción de las emisiones contaminantes		
Residuos	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano
	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección		
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Residuos sólidos	Campañas permanentes de comunicación social para educar a la población en la reducción, separación, reciclaje y reutilización de los residuos	Toda la Delegación	Corto y Mediano

Cuadro 53. Medio Ambiente

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Estudio del manejo integral de las barrancas	Delimitación topográfica de la cuenca hidrológica de las barrancas y validación de planos por la Comisión Nacional del Agua Programa de Limpieza de Barrancas	Barrancas en suelo urbano y suelo de conservación	Corto
Uso Potencial de barrancas	Desarrollo de proyectos productivos	Barrancas en suelo urbano: se busca su declaratoria como Áreas de Valor Ambiental	Mediano
Áreas de Conservación, Preservación y Rescate	De acuerdo a su naturaleza: • Programa de manejo de cuenca • Área de Valor Ambiental • Área Natural Protegida	En todas las barrancas de acuerdo a su vocación	Corto
Espacios Abiertos	Atención y mantenimiento intensivo de espacios abiertos	Plazas, parques, jardines y camellones del territorio delegacional	Corto
Residuos sólidos	Instalación de una Subestación de transferencia de basura. Sustitución de unidades recolectoras, que cuenten con las especificaciones necesarios para la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos Mejoramiento del sistema de recolección de basura domiciliar y barrido de calles Instalación de contenedores, paradas y horario de recolección Manejo y disposición adecuada de los desechos industriales	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
Control de la contaminación del agua	Fomento de la cultura cívica del aprovechamiento y reutilización del agua tanto potable como tratada y residual.		
Plantas de tratamiento	Instalación de plantas de tratamiento de agua residual		
Alcantarillado pluvial	Separación del alcantarillado pluvial del sanitario		
Contaminación del aire	Verificación ambiental de la industria y el comercio		
Reducción de emisiones contaminantes por gases emitidos por vehículos	Adecuaciones a la estructura vial que agilicen la circulación		
Transporte público	Renovación del transporte público, mediante la sustitución de unidades obsoletas y alternativas de combustibles más limpios		

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano - Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

Protección Civil

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos cada año se presentan problemas hidrometeorológicos que aunados a su configuración topográfica representan riesgos en la población, lo que obliga a las autoridades correspondientes a llevar a cabo, una serie de acciones para mitigar o anular estos riesgos y salvaguardar a los vecinos se mitiguen o anulen éstos riesgos.

En éste sentido, es urgente que las estrategias que se propone para los asentamientos irregulares se lleven a cabo a la brevedad posible, en donde surge la necesidad de establecer en la Delegación un refugio permanente para la atención de familias vulnerables.

Cuadro 54. Protección Civil

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Barrancas: Liberación y Protección de Cauces	Reforzamiento de Taludes	Todas las Barrancas	Corto y Mediano
Zonas Minadas	Relleno de Cavidades	Lomas de Vista Hermosa, Barranca del Olivo, Vista Hermosa, Mina, Palo Alto, Lomas del Chamizal, Predio 14+500 Carretera México-Toluca	Corto
Asentamientos en Zonas de Riesgo	Inventario, control y evaluación continua de los asentamientos	Los que se encuentran en zonas federales, derechos de vía de líneas de alta tensión y gasoductos	Corto
Comunicación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y difusión de mapas de riesgo • Señalización de zonas de seguridad • Determinar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio 	Toda la Delegación	Corto
Campamento	Atención a familias vulnerables	Se busca adquirir un predio para construir campamento	Corto

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

Vialidad

La realización programática de las acciones estratégicas planteadas, tiene como base los plazos establecidos en el pronóstico de plazo corto, plazo mediano y plazo largo, dependiendo de las prioridades.

En cuanto a las obras de ampliación destaca el aumento de la sección vial del corredor Boulevard Reforma (Carretera Federal México-Toluca), tramo de Paseo de las Lilas al Puente Veracruz-Contadero, ya que esto contribuiría a mejorar la circulación tanto al interior de la Delegación, como de los vehículos que la cruzan. Se plantea la ampliación de la sección de la vialidad Carlos Echánove, así como la construcción de un tramo de vialidad que mejore las condiciones actuales de la zona conocida como Curvas del Diablo (kilómetro 16) y contribuya a la disminución de accidentes en la zona.

Para atender la falta de integración norte-sur en la Delegación se plantean la construcción de una vialidad que conecte Avenida Paseo de los Laureles y Avenida Paseo de los Tamarindos, en la Zona de la Barranca el Naranjo, así como la construcción de dos pasos a desnivel en los cruces de la Carretera México-Toluca con las avenidas Carlos Echánove y Vista Hermosa, a fin de comunicar la zona de Santa Fe con la zona norte a la altura de la Colonia Vista Hermosa.

La atención a los nodos conflictivos que presenta la estructura vial, incluyen la construcción de cinco distribuidores viales, la realización de adecuaciones geométricas en tres intersecciones y la construcción de dos pasos a desnivel, con las cuales se logrará una mayor fluidez del tráfico y se logrará disminuir los congestionamientos.

Reordenamiento vial de la zona central de Cuajimalpa, debido a que es la principal zona comercial y de servicios de la Delegación y centro de reunión de la comunidad. Para ello se plantea el ordenamiento vial de la zona mediante la generación de un circuito, con el que se modifique el sentido de circulación y tener así una mayor fluidez, complementa el proyecto la propuesta de construcción de un estacionamiento público de bajo costo.

Cuadro 54. Vialidad

No.	Acción propuesta	Ubicación	Plazo
1	Ampliación de la sección transversal a 40 m. con el objeto de agregar un camellón central y dos carriles laterales.	Boulevard Reforma (Carretera Federal México-Toluca), tramo de Paseo de las Lilas al Puente Veracruz-Contadero.	Largo
2	Adecuación Geométrica: mejoramiento de la vialidad con señalamientos verticales restrictivos y establecer áreas para vuelta izquierda en zonas estratégicas que no afecten la circulación	Avenida STIM, o Prolongación Bosques de Reforma. Tramo comprendido entre la glorieta de Pabellón Bosques hasta el límite con la Delegación Miguel Hidalgo	Mediano
3	Ampliación de sección transversal: ampliación a 34 m para contar con un camellón central y dos carriles por sentido.	Avenida Carlos Echánove. Tramo de 600 m de Julián Adame a Noche de Paz	Corto
4	Integración Metropolitana: Coordinación Metropolitana	Delegación Cuajimalpa-Municipio de Huixquilucan	Largo
5	Adecuación Geométrica.	Glorieta Pabellón Bosques, formada en las intersecciones de: Avenida STIM, Paseo de los Laureles y Lomas del Recuerdo	Corto
6	Construcción de nuevas vialidades: Vialidad que conecte la Avenida Paseo de los Laureles con Avenida Paseo de los Tamarindos en conexión directa hacia los túneles de Santa Fe.	Barranca el Naranjo	Mediano
7	Distribuidor Lilas: Construcción del distribuidor vial que permite la incorporación de Lilas con ambos sentidos de la Carretera México-Toluca	Intersección de la Carretera federal México-Toluca con la Avenida Bosques de Lilas	Largo
8	Adecuación Geométrica: Se propone construir una glorieta.	Intersección de las calles: Avenida Carlos Echánove, Avenida Loma del Parque, Avenida Noche de Paz y Carretera al Olivo	Corto
9	Construcción de vialidad: Se propone reducir la curva atravesando en línea recta por un terreno de propiedad privada, del cual ya existe su anuencia, sin que se elimine el trazo original de la carretera.	Intersección de la carretera federal México-Toluca con "Curvas del Diablo"	Mediano
10	Integración vial en sentido oriente poniente de Santa Fe con el Circuito Interior (Supervía-Túnel Reforma)	Túnel de Santa Fe al Cirenito Interior	Corto y Mediano
11	Pasos a desnivel	Intersecciones de la Carretera Federal México-Toluca con las avenidas Carlos Echánove y Lomas de Vista Hermosa.	Largo
12	Adecuación geométrica	Intersección de la Avenida Carlos Echánove con Vasco de Quiroga	Largo
13	Ordenamiento Vial: construcción de un estacionamiento público de bajo costo y la modificación de los sentidos viales para generar un circuito.	Centro de Cuajimalpa	Corto
14	Adecuación geométrica en "Y": Ampliación a 20 m de la carretera San Mateo-Santa Rosa y la Avenida Tamaulipas, además de realizar un proyecto geométrico en la intersección de dichas vías.	San Mateo-Santa Fe	Largo
15	Adecuación geométrica: Eficientar la adecuación geométrica existente, además de consolidar el trazo de una vía por la cerrada de Zaragoza y la incorporación de esta con la Carretera México-Toluca	Intersección de la Carretera Federal México-Toluca con la Avenida Veracruz	Mediano y largo
16	Adecuación de entronque: suprimir la caseta de cobro para permitir el acceso de vehículos hacia Contadero, para reducir así la carga vehicular de	La Venta-Antopista México-Toluca	Mediano

No.	Acción propuesta	Ubicación	Plazo
	la carretera y se evitaría el cruce por las colonias ubicadas al sur-oriental de la Delegación.		
17	Ampliación de sección transversal; Ampliación de acuerdo al alineamiento.	Prolongación Juárez	Largo
18	Ampliación de sección transversal; homologar la sección transversal de la Avenida 16 de septiembre para formar un par vial con Avenida Arteaga y Salazar	16 de Septiembre y Avenida Arteaga y Salazar	Mediano

Delegación Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007.

En cuanto al establecimiento de lineamientos que contribuyan a un mejor uso y funcionamiento de la red vial en la Delegación; se propone establecer y llevar a cabo los Programas de diversa índole que a continuación se presentan.

Cuadro 55. Programas Específicos

Programa Propuesto	Objetivo	Plazo
Programa de repavimentación de vialidades (Forma parte del Programa de Obras por Administración)	Mediante este programa se contribuirá a mantener en buenas condiciones la superficie de rodamiento de las calles.	Corto
Programa de Horarios para el Suministro a Establecimientos Comerciales, de Servicios y Oficinas.	Programa que se está llevando a cabo con la finalidad de establecer acuerdos en torno a los horarios de carga y descarga, principalmente en la zona central y sobre vías primarias.	Corto
Programa de Horarios para Escuelas Primarias.	Promover la utilización de autobuses escolares que disminuyan la circulación de vehículos privados y reduzcan los conflictos en las horas de entrada y salida de las escuelas.	Corto
Programa de Ordenamiento y Reubicación de Rutas del Transporte Público	Evitar la ocupación de la vía pública por paraderos de transporte público, a través de la revisión de convenios y acuerdos entre la SETRAVI y transportistas y en su caso, la reubicación de paradas y rutas de transporte.	Corto
Programa de Estacionamientos Públicos	Programa para que los establecimientos comerciales cumplan con los requerimientos de cajones establecidos, y en segundo lugar promover la creación de estacionamientos públicos que contribuyan a la liberación de la vía pública para lograr una mejor circulación.	Corto
Programa de Rehabilitación y Reglamentación de los Sitios de Taxis	Programa con el que se pretenden normar los sitios de taxis, a la vez que se adecúan físicamente mediante la construcción de bahías y adaptación de casetas.	Mediano
Avenida 16 de Septiembre	Considerar como un par vial con la Avenida Arteaga y Salazar	Corto
Ciclo vías	Antigua vía del tren	Mediano

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación de Cuajimalpa de Morelos

La Avenida 16 de Septiembre constituye el trazo del recorrido del antiguo tren que corría de la zona de Santa Fe Tacubaya hasta la zona de la Venta, atravesando el pueblo del Contadero. Esta vialidad se puede constituir desde la Avenida Vasco de Quiroga en la zona de Santa Fe, hasta llegar a la zona de la Venta y por las características y dimensiones de la vialidad en un par vial con la Avenida Arteaga y Salazar, definiendo un carril confinado para el recorrido de un transporte público eléctrico con una fisonomía típica, rescatando las características históricas del ferrocarril, el cual podría tener un recorrido desde la zona de Santa Fe, pasando por el Contadero hacia la Venta y llegar inclusive hasta el Monasterio en un recorrido turístico en donde este carril confinado podría combinarse como una ciclo vía.

Establecer la Coordinación entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Delegación, a fin de solucionar la sistematización de los semáforos. Adicionalmente, para la atención de los peatones y en particular de las personas con problemas de discapacidad, se proponen las siguientes acciones.

Cuadro 56. Acciones y proyectos específicos para peatones y personas con problemas de discapacidad

No.	Acción propuesta	Ubicación	Plazo
1	Atención a discapacitados: Se requiere de la adecuación de banquetas y andadores para facilitar la movilidad de las personas con problemas de discapacidad.	Toda la Delegación	Corto
2	Atención al peatón: Se realizan los confinamientos de los cruces conflictivos para promover una adecuada utilización de los cruces peatonales y evitar accidentes.	Centro de Cuajimalpa	Corto

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

Se requiere que los proyectos viales que se encuentran inscritos en las Láminas de Alineamiento Números Oficiales y Derechos de Vía, se ejecuten en el corto plazo, así como impulsar el proyecto del Boulevard Reforma Cuajimalpa.

Administración urbana

Con la finalidad de aumentar la eficiencia y eficacia de los organismos e instituciones encargadas de llevar a cabo la ejecución y operación de las acciones así como los proyectos contenidos en el Programa Delegacional, se crearán diversas figuras que supervisen y evalúen la planeación y operación de dichas acciones y proyectos.

En este sentido, se propone la consolidación de comités de participación tripartita, entre Gobierno Central, la Delegación y la ciudadanía involucrada, que participen en la realización de programas de corto plazo, que generen el seguimiento de acciones que no necesariamente requieren de presupuesto, tal es el caso de:

- La aplicación de los convenios con el sector del transporte público.
- La evaluación de permisos de anuncios publicitarios en la zona.
- El control de permisos a vendedores de la vía pública.
- Apoyo a las actividades sociales, deportivas y culturales que permitan la revalorización y arraigo de la comunidad

El rescate de las barrancas, se propone mediante el establecimiento de una Asociación Civil encargada del rescate así como otras asociaciones interesadas y público en general y protección integral de las barrancas a través de un convenio de concesión de las mismas.

En lo que se refiere a la participación ciudadana, será necesaria la elaboración de programas de fomento y capacitación referentes al desarrollo urbano que se pretende con éste nuevo Programa Delegacional, con el objeto de crear conciencia y motivar a la participación de las diversas comunidades en el logro de la imagen objetivo, así como en el control del crecimiento y la normatividad en él especificados.

Cuadro 56. Acciones de apoyo a la participación ciudadana y la promoción de la cultura

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Participación Ciudadana	Programa de cultura, difusión, formación y capacitación en el desarrollo urbano: Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales vigentes	Suelo Urbano y asentamientos humanos en Suelo de Conservación Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos interesados	Corto

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación de Cuajimalpa de Morelos

7 6.2 Instrumentos de Ejecución

Estos instrumentos conforman el soporte jurídico existente y propuesto, que permitirá llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, dentro de la política del desarrollo urbano establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, el control de la ocupación del Suelo de Conservación, así como el desarrollo sustentable de la Delegación. Asimismo, en este apartado se consignan en forma general, los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades podrán aplicar y realizar, para estimular el cumplimiento de lo planteado en los objetivos, políticas y estrategias contenidas en este Programa.

Estos instrumentos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que inciden en el desarrollo urbano de Cuajimalpa de Morelos.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control y Vigilancia, y Coordinación, mismos que se señalan a continuación:

- **Instrumentos de planeación:** establecen políticas, lineamientos, estrategias y acciones para el aprovechamiento del suelo en el ámbito espacial de validez del Programa Delegacional.
- **Instrumentos de regulación:** imponen modalidades y/o limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad.
- **Instrumentos de fomento:** incentivan, apoyan o detonan las acciones contempladas en el programa en general.
- **Instrumentos de control y vigilancia:** constituyen mecanismos para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de planeación y regulación.
- **Instrumentos de coordinación:** Establecen la relación con otras dependencias y organismos a nivel local, estatal o federal.

6.2.1 De Planeación

Adicionalmente a este Programa de Desarrollo Urbano, se aplican los siguientes instrumentos.

- El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003
- El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, 2003
- El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2002
- El Plan de Acciones Hidráulicas 2001-20005, para esta Delegación
- El Sistema de Información Geográfica de la Delegación, (SIG)
- Programa de Manejo integral de barrancas
- Programa de reordenamiento de asentamientos humanos

De los instrumentos antes mencionados destaca el Sistema de Información Geográfica, el cual permite contar con una base de datos cartográficos debidamente georeferenciados en coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator) misma que podrá ser utilizada para la actualización del sistema catastral urbano y rural, como realizar proyectos de planeación a mayor detalle en un futuro próximos.

Para el caso de aquellos asentamientos donde se determine un riesgo físico, que repercute en la integridad física de la población se determina que existe un riesgo físico que repercute en la integridad física de la población se atenderá mediante una estrategia consensuada entre las siguientes Dependencias como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Medio Ambiente, Protección Civil, la Dirección General de Regularización Territorial, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, CORENA, y representantes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

6.2.2 De Regulación

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, constituye el principal instrumento de regulación de la ocupación del uso del suelo de la Delegación, mediante la definición de las zonificaciones de uso del suelo, de norma particulares, afectaciones y restricciones en materia de vía pública.

Ordenamiento Territorial

Mediante la zonificación de usos del suelo, se determinan el número de niveles de construcción, el porcentaje de área libre y el número de viviendas permitidas que deberá respetar cada uno de los predios, lo cual se encuentra establecido en el Plano de Usos del Suelo y Normas de Ordenación.

Los usos del suelo permitido y prohibido que corresponden a cada una de las zonificaciones están contenidos en la Tabla de Usos del Suelo, del Programa Delegacional.

La prioridad de aplicación de la zonificación que incide en los predios es la siguiente: la norma particular por colonia o Delegación, la zonificación por colonia o zona, y en tercer término la norma por vialidad.

Parte importante de este Programa lo conforman los Planos de Zonificación de Usos del Suelo y Plano de Áreas de Actuación.

Programa de Regulación del Suelo

Este programa está dirigido al control de los asentamientos irregulares ubicados en terrenos de propiedad comunal, ejidal, privada y o federal, para los cuales se tiene contemplada la reserva territorial baldía tanto en propiedad privada como en propiedad social, para definir polígonos de actuación por cooperación en donde se desarrollen proyectos institucionales de vivienda en beneficio de las familias asentadas de manera irregular, por más de 10 años, previamente identificadas en el diagnóstico.

Instrumentación de Normas de Ordenación Particulares para la Delegación

Estas Normas Particulares, son de aplicación exclusiva en el territorio Delegacional, las cuales requieren precisar los instrumentos necesarios para su aplicación, por lo que en el presente apartado se describen sus reglas y procedimientos específicos que permiten tanto su implementación y como su regulación.

Comisión de Regulación Especial

Con el objeto de dar atención integral a la problemática global de los Asentamientos Irregulares, se creará una Comisión de Regulación Especial, integrada por la Delegación Cuajimalpa de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente, la cual será presidida por el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos. Dicha Comisión, definirá sus reglas de operación para la dictaminación de los Estudios para determinar la Afectación Urbana y Ambiental, así como de los Estudios Específicos y aquellos sujetos a Diagnóstico que resulten factibles para la realización de un Estudio Específico. Asimismo, determinará los términos de referencia para la elaboración de los Estudios antes mencionados.

Adicionalmente, si se cree necesario deberá incluirse a Protección Civil de la Delegación y/o la Secretaría, el Registro Agrario Nacional y la Dirección General de Asuntos Agrarios del Distrito Federal.

6.2.3 De Control y Vigilancia

Estudio para determinar la Afectación Urbana y Ambiental

Los asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación que se sujeten a las políticas de atención y que este programa les asigne una zonificación RE, y aquellos que cuenten con estudio específico positivo para el cambio de uso del suelo, se sujetarán a la elaboración de un Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental que deberá contener al menos lo siguiente:

1. Diagnóstico de Aspectos Urbanos y Aspectos Ambientales.
2. Delimitación física del Polígono de Ordenamiento, incluyendo levantamiento topográfico, escala 1:2500 (que incluye Manzanas, Lotes y Estructura Vial)
3. Identificación y descripción de impactos ambientales
4. Medidas de mitigación, compensación y restauración del impacto ambiental provocado.
5. Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas, en su caso.
6. Restricciones y afectaciones necesarias para el Ordenamiento Territorial.
7. La superficie mínima de los lotes, estructura vial, sección de vialidades y zonificación particular (Número de niveles, porcentaje de área libre y densidad).

Los Estudios a lo que se hace referencia podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo que la Comisión de Regulación Especial para Cuajimalpa de Morelos elaborará los Términos de Referencia de los mismos.

Estudio Específico

Control de los Asentamientos Humanos Irregulares

Los Estudios a los que se hace referencia en este apartado, podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo cual la Comisión de Regulación Especial para Cuajimalpa de Morelos elaborará los Términos de Referencia de los mismos.

Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental

Mediante la evaluación de los resultados que arroje la ejecución de este Estudio, la Comisión de Regulación Especial, determinará el nivel de afectación urbana y ambiental que el asentamiento humano irregular haya provocado en el sitio. Este estudio se aplicará a aquellos asentamientos irregulares que en este programa tengan asignada una zonificación HR y a aquellos que cumplan con lo establecido en la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. El Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental deberá contener al menos lo siguiente:

Descripción del Asentamiento Humano Irregular:

- a. Delimitación física del polígono de Ordenamiento, incluyendo levantamiento topográfico georeferenciado escala 1:2,500
- b. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.

Diagnóstico

- c. Aspectos Ambientales (Vegetación, Fauna, Escurrimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
- d. Aspectos Urbanos (Traza, Equipamiento Urbano Existente en un radio de 500 metros, Servicios Urbanos existentes y su capacidad, Transporte Público y Vialidades).

Riesgo

- e. Descripción y probabilidad de riesgo de la población del asentamiento y/o la ubicada en el entorno urbano inmediato al mismo

Identificación y descripción de impactos

- f. Ambientales (Vegetación, Fauna, Escurrimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
- g. Urbanos (Demanda de Equipamiento Urbano, Demanda de Servicios Urbanos y capacidad del entorno para absorberla, Capacidad de la Red Vial y de Transporte Público y Capacidad del Asentamiento para absorber población reubicada).

Medidas de mitigación

- I. Mecanismos y/o medios para compensar y restaurar el impacto ambiental provocado para cada uno de los efectos detectados.
- II. Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas, en su caso.

Ordenamiento del Territorio

- I. Plano de zonificación propuesta, que incluya usos de suelo, destinos para equipamiento urbano, áreas verdes, espacio público, número de niveles permitidos máximos, intensidad de construcción total, porcentaje de área libre de construcción y estructura vial.
- II. En la propuesta de zonificación se deberá incluir lo que establezca la Comisión de Regulación Especial en términos de superficie de lote mínimo

Restricciones y afectaciones necesarias para el Ordenamiento, tomando como referencia lo que establece la siguiente tabla:

Tabla 1. Secciones Viales

TIPO DE VÍA	SECCIÓN MÍNIMA (M, SIN INCLUIR BANQUETAS)	SECCIÓN MÍNIMA DE BANQUETA
Penetración	10.00	1.80 m
Secundaria	7.00	1.20 m
Peatonal	4.00	

NOTA: Estas restricciones aplicarán en los asentamientos irregulares consolidados existentes y serán obligatorias para aquellos en proceso de consolidación y las zonas de reserva destinadas a reubicación de población.

Estudio Específico

El Estudio Específico señalado en la norma de ordenación particular para "Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Estudio Específico" deberá contener la siguiente información:

Descripción del Asentamiento Humano Irregular:

- a. Ubicación georreferenciada, delimitación y superficie del polígono del asentamiento.
- b. Antigüedad.
- c. Distancia del asentamiento, a otros asentamientos humanos irregulares, a los poblados rurales y a la infraestructura de servicios y el equipamiento urbano del entorno inmediato.
- d. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.
- e. Régimen de tenencia de la tierra y situación jurídica.
- f. Características físicas del entorno.
- g. Características socioeconómicas.
- h. Número de familias, número de viviendas, integrantes, edades, ocupación.
- ii. Descripción del nivel de vivienda, servicios al interior del lote, número de cuartos, material de la vivienda, entre otros.
- iii. Población con servicios urbanos básicos (agua potable, drenaje, pavimentación, energía eléctrica).
- iv. Organización social.
- h. Uso de suelo asignado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
 - i. Características de Riesgo Ambiental y Civil.

Además de los elementos señalados, se deberán desarrollar los aspectos contemplados en el Estudio para determinar Afectación Urbana y Ambiental a fin de dar cumplimiento a lo que establece la norma de ordenación particular "Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Regulación Especial".

Líneas Generales para el Diagnóstico

El diagnóstico señalado en la norma de ordenación particular para "Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico", será elaborado incluyendo los siguientes aspectos:

1. Jurídicos y Sociales
 - a. Tenencia de la tierra del polígono del asentamiento humano irregular
 - b. Forma(s) de posesión
 - c. Convenios o acuerdos existentes
 - d. Perfil socioeconómico de los habitantes del asentamiento
2. Urbanos
 - e. Antigüedad del asentamiento
 - f. Proceso de ocupación de suelo
 - g. Distancia del asentamiento al área urbana próxima y a los centros de población
 - h. Posibilidad de conurbación con el área urbana aledaña
 - i. Descripción y posibilidad de riesgo de la población asentada (suelo inestable, zona federal, cavidades, rellenos, deslaves, entre otros)
 - j. Factibilidad de dotación de servicios

3. Ambientales

- k. Capacidad de infiltración de agua pluvial del suelo del asentamiento
- l. Captura de carbono
- m. Biodiversidad

Control y prevención de Asentamientos Humanos Irregulares y actividades no permitidas en Suelo de Conservación

La Delegación instrumentará las siguientes directrices y acciones en materia de control y prevención:

- a) Para fines de monitoreo, promoverá la aprobación de una fotografía de alta precisión de todo el Suelo de Conservación de Cuajimalpa de Morelos con fecha precisa, que sirva de base de información geoespacial, con la finalidad de identificar las construcciones que se construyan con posterioridad a este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para negar cualquier trámite orientado a una posible regularización, así como a no prestar servicios públicos a dichas viviendas;
- b) Realizar programas de difusión masiva sobre la relevancia del Suelo de Conservación para la Ciudad, en especial, en su papel estratégico para la sustentabilidad de su principal fuente de agua potable: el acuífero.
- c) Colocar anuncios que indiquen los límites del Suelo de Conservación en todas las rutas de acceso, así como la prohibición, restricciones y las penalizaciones respectivas en materia de uso del suelo.
- d) En paralelo, divulgar las implicaciones jurídicas de carácter administrativo y penal por realizar obras o actividades ilícitas en Suelo de Conservación, además de establecer sistemas públicos de información sobre los usos de suelo permitidos y prohibidos.
- e) Realizar una vigilancia puntual y permanente del Suelo de Conservación, respaldada en acciones coordinadas, así como en un esquema de reacción inmediata ante las obras y/o acciones ilícitas que se detecten.
- f) Realizar un Estudio para Determinar Afectación Urbana y Ambiental, para los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación que en este Programa tengan asignada una zonificación HR y HRC, así como aquellos que cuenten con Estudio Específico favorable para el cambio del uso del suelo, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional.

6.2.4 De gestión y participación

En el Programa se utilizan los siguientes instrumentos de gestión: determinación de Polígonos de Actuación y Sistemas de Actuación, Convenios de Coordinación y Concertación, Definición Territorial del Gasto Público y determinación de instrucciones a las áreas competentes de la Administración Pública del Distrito Federal.

6.2.5 De Coordinación

Para lograr la adecuada articulación de la Delegación con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas, estrategia y acciones propuestas en el Programa Delegacional, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes en función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal.

En materia de planeación del Desarrollo Urbano y ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente.

En materia de gestión programática-presupuestal y de tributación, con la Secretaría de Finanzas y la Tesorería del Distrito Federal.

En materia de ejecución y operación de las acciones y programas derivados del Programa Delegacional, con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como con otros organismos descentralizados y con las delegaciones correspondientes cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales y con autoridades federales, cuando la naturaleza de la acción o estrategia así lo indiquen.

En materia de vialidad, la presente actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos, propone coordinar acciones con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para el efecto de que se desincorpore a favor del Gobierno del Distrito Federal la carretera federal México Toluca, en el tramo que señala el apartado de estrategia correspondiente, para el efecto de que sea considerado como una vía pública urbana en los términos de lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Se propone asimismo sentar las bases de un convenio de coordinación, con las mismas autoridades federales ya mencionadas, para que se promueva la reubicación de la caseta de cobro en la Autopista México Toluca, con las especificaciones descritas en el capítulo relativo a estrategias, a fin de que dicha vialidad pueda ser utilizada como una alternativa vial dentro de la Delegación.

Dichos acuerdos deberán instrumentarse mediante un convenio de coordinación que deberá ser formalizado por el Gobierno del Distrito Federal (SETRAVI y SEDUVI), la Delegación Cuajimalpa de Morelos, y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

6.2.6 De Participación Ciudadana

Para dar respuesta a las necesidades y conflictos urbanos de la Delegación se requiere, en complemento a la existencia de órganos políticos de representación ciudadana, de una participación ciudadana activa, tendiente a la articulación de intereses, recursos y a la resolución de controversias.

Para organizar dicha participación ciudadana activa, deberán fortalecerse las formas de organización vecinal, sus ámbitos de actuación, así como los mecanismos de articulación con los órganos de representación política a nivel delegacional.

6.2.7 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Estratégicos.

Proyectos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

Corredores de Integración y Desarrollo: son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Proyectos Ordenadores: son inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

Zonas de Intervención Estratégica: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores de Integración y Desarrollo, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Integración Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravenga lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

En el caso de los proyectos de reforestación en Corredores Urbanos estos deberán ser gestionados ante la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías de la Secretaría del Medio Ambiente.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en los Documentos y Planos de los ámbitos de las Zonas de los Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrios) correspondientes, que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas; estos documentos serán de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos, Guía Técnica y Formato Universal correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo: que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la reafijación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

Incremento en el potencial constructivo:

El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permitan a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de respuestas correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Notas:

	Nº	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
			Vivienda ¹	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
Bloque 1	1	Reduce El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
		El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
		La generación de desechos sólidos	100%	60%	60%	100%	100%	10%
	Subtotal hasta el							50.00%
	2	Proporciona Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
		Área libre adicional a la zonificación ²	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Subtotal hasta el							25.00%
3	Genera Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%	
	Proyectos de industria de alta tecnología						10%	
Subtotal obligatorios hasta el							90.00%	
Bloque 2	4	Genera Servicios de autotransporte						3%
		Infraestructura de servicios públicos						3%
		Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública, ³						4%
Subtotal opcionales hasta el							10.00%	
Total							100%	

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

- Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
- Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
- El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.

4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la reutilización:

Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

Liberación de niveles o altura:

Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banquetas no cuantifican para el potencial constructivo y se acata a lo dispuesto en la Norma para incentivar los Estacionamientos Públicos y Privados de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

3. De Beneficios Fiscales que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

Beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos Inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabilitee inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apearse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relocalización y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: "El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano".

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 18 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y 1º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en los Artículos 5º, 15, 16, 24, 39, 44 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se creará una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, destinada específicamente para fomentar la realización de acciones de mejoramiento urbano, de restauración ecológica y/o adquisición de reserva territorial para la reubicación de Asentamientos Humanos Irregulares.

Fomento para la realización de Proyectos Productivos en el Suelo de Conservación

Existe una gran diversidad de Programas Institucionales encaminados a brindar apoyos económicos, a la población rural del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades productivas, situación que permite elevar los niveles de rentabilidad de la propiedad rural en beneficio de los campesinos, promoviendo con ello la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales del Suelo de Conservación así como de la implementación de una estrategia que impida el surgimiento y crecimiento de los Asentamientos Humanos Irregulares.

Los Programas Institucionales que se recomiendan para el Sector Rural de la Delegación son:

- 1.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), establece los siguientes Programas:
 - a) Adquisición de Activos Productivos, a través de Alianza para el Campo.
 - b) Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO.
 - c) Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.
 - d) Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.
 - e) Soporte al Sector Agropecuario.
 - f) Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural.
- 2.- La Secretaría de la Reforma Agraria (SRA).
 - a) Fondo de Apoyos a Proyectos Productivos (FAPPA).
 - b) Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

3.- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

- a) Programa de Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES).
- b) Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS).

4.- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

- a) Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.

Fomento para la recuperación del Suelo de Conservación

Estas actividades se deberán de realizar en el marco del Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, quien a través del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Sustentable (PEC) se han venido desarrollando actividades encaminadas a la: Conservación de Suelo y Agua, Protección, Recuperación y Restauración Ecológica, Reconversión Productiva, Participación Comunitaria, Académica y Gubernamental y al Manejo Integral de Microcuencas.

Entre las acciones más prioritarias a atender al interior de la Delegación destacan:

- a) Reconversión Productiva.
- b) Captación de Agua Pluvial.
- c) Mejoramiento de Caminos.
- d) Construcción de Muros Ecológicos.
- e) Incorporación de Materia Orgánica.
- f) Construcción Brechas Cortafuego.
- g) Recuperación de Áreas Productivas.

Desregulación y Simplificación Administrativa

Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano

Se prevé el apoyo a las delegaciones para descentralizar los procedimientos de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente. De igual manera, en lo que se refiere a la promoción de vivienda de interés social, deberá fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual, en una misma resolución, se autorizan las facilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Facilidades.

Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal

En la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, la Administración Pública del DF podrá otorgar otros apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarlas; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a los estudios de impacto urbano y urbano - ambiental y al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen los propios proyectos. El criterio para determinar estos costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.



VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PAISAJE URBANO

El ordenamiento del paisaje urbano de la Delegación considera diversas líneas de acción que pueden contribuir a mejorar el aspecto del medio físico construido como son el rescate del patrimonio arquitectónico; el aprovechamiento de elementos naturales que ayuden a enriquecer la calidad del entorno; la promoción de las acciones tendientes a disminuir la contaminación visual así como aquellas que provocan el deterioro de los inmuebles; la dotación del mobiliario urbano que facilite la utilización de la vía pública, que evite su contaminación y mejore su aspecto; y por último, el respeto de las leyes y reglamentos que inciden en el mejoramiento del paisaje urbano.

Especial atención requiere el ordenamiento en el Centro de Cuajimalpa, como centro de reunión de la comunidad y lugar donde se ubica uno de sus principales atractivos arquitectónicos, el Templo de San Pedro Apóstol; así mismo es importante el aprovechamiento del conjunto del Convento del Desierto de los Leones como patrimonio con atractivo a nivel de la Zona Metropolitana.

A continuación se proponen algunas acciones estratégicas tendientes a apoyar el mejoramiento del paisaje urbano de la Delegación:

- Rescate del patrimonio cultural urbano.
- Coordinar las acciones necesarias con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI para restaurar los monumentos con valor histórico y patrimonial que se localizan en la Delegación, que sean susceptibles de rescatarse.
- Promover el mantenimiento del patrimonio cultural urbano.
- Reforzar mediante la realización de diversas actividades, promover la utilización de los inmuebles con valor histórico y patrimonial que sean propiedad pública.
- Definir los elementos característicos de la arquitectura vernácula de la Delegación, y promover su uso, así como el de los materiales característicos de la misma.
- Promover el conjunto del Convento del Desierto de los Leones como centro para la realización de actividades culturales y recreativas entre los miembros de la comunidad y de los habitantes de la Ciudad de México.

Elementos naturales del entorno urbano:

Promover el rescate y generación de áreas verdes al interior de la mancha urbana.

Promover la utilización de vegetación como elemento decorativo y enriquecedor del entorno construido.

Reducción de la contaminación visual:

Establecer las acciones necesarias para el respeto de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, en el que se establecen los requerimientos para la colocación de anuncios en general y en particular en los inmuebles con valor histórico y patrimonial.

Evitar el deterioro de los inmuebles:

Aplicar sanciones que eviten el daño a los inmuebles de propiedad pública o privada.

Promover programas de apoyo para mejoramiento de la vivienda, en específico el remozamiento de las fachadas de los inmuebles, en particular en las áreas de los pueblos.

Dotación de mobiliario urbano:

Dotar de mobiliario urbano a las áreas de la Delegación carentes del mismo.

Promover la uniformización del mobiliario urbano con un diseño propio y característico para la Delegación, en particular en el Centro de Cuajimalpa.

Integrar la señalización y nomenclatura de calles a la propuesta de diseño del mobiliario urbano.

Los instrumentos normativos a considerar para el ordenamiento del paisaje urbano, son los siguientes:

Ley General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2006 y su Reglamento; así como el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Agosto del 2005.

El reglamento de la ley dispondrá las normas conducentes que regulen la conservación de: la funcionalidad imagen, paisaje, estilo, ambiente y carácter de los elementos del patrimonio cultural urbano en los programas y se ejecutarán en los términos previstos por la Ley y demás disposiciones específicas.

Todas las construcciones e instalaciones que se realicen en el suelo urbano, deberán sujetarse a los (sic) dispuesto en los programas y se ejecutarán en los términos previstos por la Ley y demás disposiciones específicas. Por su parte, las construcciones e instalaciones que se realicen en zona histórica y/o patrimonial, deberán sujetarse a estas disposiciones, además de las aplicables en la materia.

Son elementos del paisaje urbano del Distrito Federal, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, instalaciones provisionales para puestos callejeros, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales.

La Secretaría determinará las disposiciones aplicables a los elementos del paisaje urbano, de conformidad con lo establecido en esta ley y su reglamentación y en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, así como la utilización y aprovechamiento de los mismos.

De los anuncios y la publicidad exterior

Las disposiciones de esta sección tienen por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación y retiro de toda clase de publicidad exterior y anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en vía pública o visible desde la vía pública.

Para llevar a cabo la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, retiro, desmantelamiento y, en su caso, la demolición de estructuras que soporten o sustenten el anuncio, será necesario obtener de la autoridad competente, ya sea licencia, autorizaciones temporales o aviso, que corresponda en los términos de la presente Ley y la normativa aplicable.

Se requerirá la licencia correspondiente para fijar o instalar anuncios, en los siguientes casos:

- En azotea, auto soportados, en saliente, volados o colgantes, en marquesina o adosados y en lonas o materiales similares, cuando requieran responsiva de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable, en términos de lo dispuesto por el Reglamento para el ordenamiento del paisaje urbano;
- De proyección óptica;
- Electrónicos;
- De neón;
- En mobiliario urbano;
- Instalados en tapiates; y
- Cualquier otra modalidad que modifique o altere el entorno urbano y que señale la Secretaría.

En el caso de modificaciones que no alteren sustancialmente la estructura de estos anuncios, el titular deberá dar aviso a la autoridad que otorgó la licencia. En caso contrario deberá transitarse una nueva licencia.

Se requerirá obtener de las Delegaciones la autorización temporal correspondiente para fijar o instalar los siguientes anuncios: Anuncios adosados, pintados sobre la superficie de las edificaciones, en mantas y banderolas cuyas dimensiones determine el Reglamento para el ordenamiento del paisaje urbano;

Del Mobiliario Urbano

Se considera Mobiliario Urbano todos los elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano y que forman parte de la imagen de la ciudad.

La Ley y su reglamento, así como el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del D.F. determinarán las disposiciones necesarias para regular y controlar la contaminación visual con el objeto de proteger a las personas de los riesgos potenciales de la misma, logrando así un equilibrio visual del paisaje urbano.

Corresponde al Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, preservar y vigilar que las percepciones arquitectónicas, urbanísticas y naturales propias de la imagen de la Ciudad de México, no se vean alteradas o impactadas negativamente.

La presente ley (LGDUDF), su Reglamento y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, contendrán las disposiciones relativas a la protección y restauración de la imagen urbana, así como las medidas de seguridad y sanciones en caso de violaciones a la normatividad de la materia.

En cuanto a los anuncios se deberá observar en el publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto del 2003.

Normas de Imagen Urbana

Dado el enorme deterioro que presenta la imagen urbana en el Distrito Federal y en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, y considerando que la imagen urbana constituye un valor para la comunidad, que conforma parte del paisaje urbano, que coadyuva a la identidad local y refleja una mejora en la calidad de vida de la población; el presente Programa Delegacional subraya la necesidad de establecer programas de mejoramiento de la imagen urbana como una acción permanente dentro de la Delegación y de aplicación en la totalidad del territorio.

Normas de Imagen Urbana para poblados rurales

La perspectiva de garantizar a todos el derecho a una vida digna y con oportunidades, pero sin dejar de lado el paisaje urbano que es motivo de orgullo para sus habitantes, el cual representa las oportunidades de desarrollo, el acceso a los bienes públicos y el respeto a la naturaleza que sea signo de identidad para sus habitantes; conservando para ellos sus características históricas que las hacen únicas e irrepetibles, buscando que las nuevas construcciones sigan los mismos parámetros y de esta forma se mantenga su imagen auténtica.

Traza. La traza de los poblados rurales debe conservarse sin alterar sus secciones existentes.

Edificación. Toda edificación de los poblados rurales y comunidades suburbanas no debe exceder de tres niveles, debiendo cumplir con el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Comercio. Solo se permite el uso comercial y de servicios de tipo básico, dentro de las zonificaciones HRC y HR, los locales podrán ser de hasta 30 m² de superficie, no pudiendo exceder esta área para instalación del comercio y servicios. Todos los locales en cualquier caso, deben cumplir con la reglamentación en materia de anuncios para las zonas patrimoniales.

Vialidad. Las vialidades nuevas en la zona de comunidades rurales incluidas dentro de este programa deberán tener secciones viales no menores de 6 metros y no mayores de 9 metros, y deberán definirse en los planos de alineamientos correspondientes buscando la continuidad de la traza en las mismas. Los pavimentos dentro del suelo de conservación serán preferentemente empedrados y de tipo ecológico.

Zonas Patrimoniales

Traza. La traza de las zonas patrimoniales de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, es el testimonio más respetable que permite su identificación, dada la escasa edificación patrimonial persistente; por lo tanto, debe conservarse sin alterar sus alineamientos y conservando en lo posible los remates visuales que constituyen las edificaciones más representativas y el paisaje histórico.

Edificación. Dentro de las zonas patrimoniales deben conservarse los testimonios arqueológicos o edificados de la arquitectura religiosa, tradicional y popular catalogada por las Instancias Federales competentes o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y aquella sin catalogar que representa parte de la historia de los poblados que dan origen a la Delegación.

Se prohíbe el uso en fachadas de materiales plásticos, aluminos anodizados, vidrios polarizados y pinturas de esmaltes brillantes.

Paisaje Urbano. (Anuncios, mobiliario urbano y nomenclatura) La autorización de anuncios, mobiliario urbano y nomenclatura dentro de estas zonas deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente: LDUDF y su Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, Reglamento de Anuncios para el D.F., Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

Señalización. La señalización dentro de estas zonas debe sujetarse a los siguientes conceptos:

- Sólo se permiten anuncios denominativos del comercio o servicio.
- Los acabados podrán ser pintura vinílica mate, madera y herrería.

- La colocación será sobre los vados y dentro del enmarcamiento de los accesos comerciales, evitando anuncios tipo bandera.
- Quedan prohibidos las marquesinas, los anuncios luminosos y publicitarios de cualquier tipo (panorámicos, MUPIS y similares)
- Se prohíben anuncios de cualquier tipo en azoteas.
- La señalización, nomenclatura y mobiliarios históricos deben conservarse y respetarse.

Vialidad. La vialidad en estas zonas será de un sólo sentido con pavimentos que permitan diferenciar y señalar a las zonas patrimoniales (empedrados y mixtos) y que obliguen al aminoramiento de la velocidad.

Antenas. Todos los elementos como antenas, tinacos, tendederos y otros servicios deben ocultarse de la fachada a la vía pública.

Imagen General de la Delegación Cuajimalpa de Morelos

Espacios Abiertos. Los espacios abiertos de la Delegación deben conservar o mejorar sus condiciones de arborización y mobiliario urbano, únicamente se permitirán instalaciones provisionales en festividades y eventos programados; queda prohibida la construcción de equipamientos y edificaciones de cualquier tipo y el uso de los espacios abiertos como estacionamientos.

Mercados provisionales y tianguis. La instalación de mercados provisionales y tianguis en la vía pública o espacios abiertos debe contar con los permisos y autorizaciones Delegacionales correspondientes, en los cuales se definirán los espacios, calendarios, horarios y responsabilidades de limpieza correspondientes.

Arborización. Se conservarán las especies forestales en la vía pública, el mantenimiento del mismo, poda y evaluación corresponderá a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente de la Delegación. Los proyectos de nuevos espacios abiertos deben incluir en su propuesta la siembra de arborización y el incremento de espacios ajardinados.

Por lo que se refiere a la arborización dentro de predios, este deberá conservarse en lo posible, en caso de que se requiera eliminar alguno previa autorización, éste debe sustituirse por tres nuevos árboles, cuyas características deben ser determinadas por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente de la Delegación.

Anuncios. Los anuncios en las zonas no patrimoniales de la Delegación se sujetarán a lo establecido en el capítulo relativo a lineamientos en materia de ordenamiento del paisaje urbano en el presente programa.

Se deberán observar las disposiciones aplicables a los elementos de publicidad exterior y anuncios que establece el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.

VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA

...

...

...



IX. ANEXOS

Anevo 1. Inmuebles catalogados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos

COLONIA	CALLE	NÚMERO OFICIAL	CUENTA CATASTRAL
Pueblo de Cuajimalpa	México	s/n	056-023
El Contadero	Veracruz	308	056-024
El Contadero	Arteaga y Salazar	454	056-024
El Contadero	Arteaga y Salazar	467	056-024
El Contadero	Veracruz	330	056-025
El Contadero	Veracruz	267	056-025
El Contadero	Veracruz	105	056-028
El Contadero	16 de Septiembre	2	056-030
El Contadero	Callejón del Beso	1	056-030
El Contadero	Arteaga y Salazar	39	056-065
El Ocote Ocotal	Arteaga y Salazar	3817	056-067
San Mateo Tlatenango	Allende	55	056-229
San Mateo Tlatenango	Allende	s/n	056-229
San Mateo Tlatenango	Hidalgo	s/n	056-238
El Puente	Veracruz	117	056-363
Pueblo de Cuajimalpa	Juárez	s/n	056-617
Pueblo de Cuajimalpa	Juárez	12	056-633
Pueblo de Cuajimalpa	Juárez	s/n	056-633
Pueblo de Cuajimalpa	Juárez	176	056-633
Pueblo de Cuajimalpa	Juárez	49	056-633
Pueblo de Cuajimalpa	Juárez	17	056-633
Candelaria	Coahuila	21	056-640
Candelaria	Juárez	56	056-646
Candelaria	Coahuila	19	056-700
Candelaria	Coahuila	45	056-700
Candelaria	Juárez	34	056-700
Candelaria	Juárez	s/n	056-700
San Pedro Chimalpa	Reforma	78	056-721
San Pedro Chimalpa	Constitución	17	056-722
San Pedro Chimalpa	Constitución	25	056-722
La Manzanita	Juárez	25	056-760
La Manzanita	Juárez	25	056-760
El Contadero	Arteaga y Salazar	s/n	056-940
San Lorenzo Acopilco	Leandro valle	40	078-765
San Lorenzo Acopilco	Leandro valle	52	078-768
Las Mareas	Monte de las Cruces	108	078-793
San Lorenzo Acopilco	Allende	5	078-807
La Venta	Juárez	s/n	156-201
La Venta	Carretera al Desierto de los Leones	s/n	156-203

Fuente. Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos. SEDUVI, 2007

Anejo 2. Vialidad primaria de Cuajimalpa de Morelos

NO.	VIA	INICIO	FIN	LONGITUD (M)
1	Avenida José María Castorena y su prolongación	Avenida Veracruz	Avenida Julián Hádame	2,725
2	Avenida Carlos Echánove	Avenida Noche de Paz	Carretera Federal México-Toluca	1,142
3	Prolongación Carlos Echánove	Carretera Federal México-Toluca	Avenida Vasco de Quiroga	370
4	Avenida Jesús del Monte	Avenida José María Castorena	Límite del Estado de México, prolongación Avenida México y Avenida San José de los Cedros	1,305
5	Avenida San José de los Cedros	Carretera Federal México-Toluca	Límite del Estado de México, prolongación Avenida México y Avenida Jesús del Monte	1,539
6	Avenida Cedros	Carretera Federal México-Toluca	16 de septiembre	748
7	Avenida Juárez	Carretera Federal México-Toluca	Avenida México	803
8	Avenida Veracruz	Avenida Juárez	Avenida Arteaga y Salazar	1,202
9	Avenida Arteaga y Salazar	Camino de la Bolsa	Avenida Tamaulipas y Carretera San Mateo - Santa Rosa	4,930
10	Avenida Vasco de Quiroga	Límite con la delegación Álvaro Obregón	Avenida 16 de septiembre	2,428
11	Avenida División del Norte	Avenida Grill Prolongación	Avenida Juárez	1,038
12	Vialidad La Palma	Camino al Olivo	Glorieta Pabellón	1,282
13	Paseo Los Laureles	Glorieta Pabellón	Avenida Las Lilas	2,665
14	Paseo de los Tamarindos	Paseo Ahuchuetes	Túneles a Santa Fe	2,433
15	Avenida 16 de septiembre	Autopista Sta. Fe - La Venta	La Venta	4,982
16	Avenida Tamaulipas	Avenida del Coral y límite con la delegación Álvaro Obregón	Avenida Arteaga y Salazar y Carretera San Mateo-Santa Rosa	2,096
17	Avenida Constituyente Héctor Victoria	Límite con del Estado de México	Avenida San José de los Cedros	1,396
18	Avenida Julián Adame	Avenida Carlos Echánove	Avenida Héctor Victoria	745
19	Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar.	Límite con el Estado de México	Glorieta Pabellón	2,333
20	Carretera San Mateo-Sta. Rosa	Avenida Arteaga y Salazar y Avenida Tamaulipas	Calzada Desierto de los Leones	4,661
21	Camino al Olivo	Avenida Noche de Paz	Vialidad La Palma	1,206
22	Avenida Puerto México Camino a Chimalpa - Avenida Constitución	Autopista Naucalpan- La Venta	Límite con el Estado de México	4,439
23	Avenida Ocampo y su prolongación	Avenida José María Castorena	Avenida Morelos	964
24	Avenida México y su prolongación	Avenida Lerdo	Límite del Estado de México, Avenida San José de los Cedros y Avenida Jesús del Monte	3,457

NO.	VIA	INICIO	FIN	LONGITUD (M)
25	Avenida Las Palmas	Avenida José María Castorena	Avenida Carlos Echánove	413
26	Avenida Monte de las Cruces	Carretera Federal México-Toluca	La Pila	3.716
27	Avenida Leandro Valle	Avenida Monte de las Cruces	Avenida Mina	842
28	Calzada Desierto de los Leones	La Venta	Límite con la delegación Álvaro Obregón	15.034
29	Prolongación Avenida Juárez	Carretera Federal México-Toluca	Avenida Arteaga y Salazar	1.186
30	Avenida Noche de Paz	Avenida Pastores	Avenida Carlos Echánove	363
31	Avenida Loma de Vista Hermosa	Carretera Federal México-Toluca	Avenida Loma del Parque	2.211
32	Avenida Lomas de Vista Hermosa y su prolongación	Avenida Carlos Echánove	Avenida Vasco de Quiroga	851
33	Avenida Loma del Parque	Avenida Loma de Vista Hermosa	Avenida Carlos Echánove	749
34	Avenida Jacarandas Avenida Pastores	Avenida San José de los Cedros	Avenida Noche de Paz	1.293
35	Avenida Pino	Avenida San José de los Cedros	Avenida Jacarandas	242

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2007.

Anexo 3. Grado de Saturación de la Vialidad en Función de las Rutas de Transporte Público

VIA	GRADO DE SATURACIÓN	VIA	GRADO DE SATURACIÓN
José María Castorena	Muy Alto	Nogal	Bajo
Avenida San José de los Cedros	Muy Alto	Primavera	Bajo
Carretera México-Toluca	Muy Alto	Paseo de las Lilas	Bajo
Avenida Veracruz	Alto	Paseo de los Laureles	Bajo
16 de Septiembre	Alto	Bosques de Gardenia	Bajo
Avenida Monte de las Cruces	Alto	Colorines	Bajo
Avenida Juárez	Medio alto	Lic. L. Castillo Ledón	Bajo
Avenida México	Medio alto	Loma del Recuerdo	Bajo
Avenida Bosques de Reforma	Medio alto	Vasco de Quiroga	Bajo
Leandro Valle	Medio alto	Antonio Gutiérrez	Bajo
Pastores	Medio alto	Camino A Huizachito	Bajo
Avenida Arteaga y Salazar	Medio	Carretera al Olivo	Bajo
J. Mina	Medio	Paseo de Bugambilias	Bajo
Jesús del Monte	Medio	Paseo de la Primavera	Bajo
Noche de Paz	Medio	Secretaría de Marina	Bajo
Héctor Victoria	Medio	San Antonio	Bajo
San Fernando	Medio	Calvario	Bajo
Ocampo	Medio	Miguel Romero	Bajo
Jacarandas	Medio	Navojoa	Bajo

VÍA	GRADO DE SATURACIÓN	VÍA	GRADO DE SATURACIÓN
Carlos Echánove	Medio Bajo	Grill	Bajo
Carretera al Desierto de los Leones	Medio Bajo	Avenida División del Norte	Bajo
Camino a la Cabrera	Medio Bajo	Prolongación Benito Juárez	Bajo
Guillermo Prieto	Medio Bajo	Zotitla	Bajo
Loma de Vista Hermosa	Medio Bajo	Ahuchuetes	Bajo
Loma del Parque	Medio Bajo	Moute Casino	Bajo
Avenida Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar.	Medio Bajo	Ocote	Bajo
Alcanfores	Medio Bajo	Porfirio Díaz	Bajo
Julián Adame	Medio Bajo	Aldama	Bajo
Puerto México	Medio Bajo	Abasco	Bajo
Carretera San Mateo a Sta. Rosa	Bajo	Lázaro Cárdenas	Bajo
Fray Bartolomé	Bajo	Avenida Tamaulipas	Bajo
Magnolia	Bajo		

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2007.

Anexo 4. Rutas de Transporte y Recorridos

ORIGEN	RTA	MODO	RECORRIDO	DESTINO	TIPO R
Avenida San José de los Cedros y J. María Castorena	4 Santa Rosa-El Yaqui	Pesero	-José María Castorena -Avenida Veracruz -16 de Septiembre -Avenida Arteaga y Salazar -Carretera San Mateo-Santa Rosa -J. Mina -Avenida Allende -Carretera San Mateo -Fray Bartolomé -Carretera Desierto de los Leones	Fray Bartolomé y Carretera Desierto de los Leones	Interno
Avenida San José de los Cedros y Prolongación José María Castorena	4 Preparatorias, 89 Tepetongo	Pesero	-San José de los Cedros Cruza las calles de Magnolia, Nogal, Primavera, Avenida México y Camino a la Cabrera (Estado de México)	Estado de México	Externo
Paseo de las Lilas	2 Cruz Roja Metro Chapultepec	Pesero	-Paseo de las Lilas -Paseo de los Laureles Avenida Bosques de Reforma Colorines -Metro Chapultepec	Metro Chapultepec	Externo
Avenida México y Ocampo	4 Cuajimalpa - Manzanastilla	Pesero	-Avenida México -Guillermo Prieto -Lic. L. Castillo Ledon -Avenida México -Privada de Coatlicue	Avenida México y Priv de Coatlicue	Interno
Hospital ABC	5 Hospital ABC-Metro Observatorio	Pesero	-Hospital ABC -16 de Septiembre -Autopista México-Toluca -Metro Observatorio	Metro Observatorio	Externo

ORIGEN	RTTA	MODO	RECORRIDO	DESTINO	TIPO R
La Pila	76 La Pila - Cuajimalpa	Pesero	-Avenida Monte de las Cruces. -Cruza Carretera México-Toluca. -16 de Septiembre -Avenida Veracruz -José María Castorena -Avenida Juárez -Avenida Veracruz	Cuajimalpa	Interno
Leandro Valle	76 Acopilco - Cuajimalpa	Pesero	-Leandro Valle -Monte de las Cruces -Carretera México-Toluca -16 de Septiembre -Avenida Juárez -José María Castorena	Ocampo	Interno
La Pila	RTP Metro Tacubaya - Las Piedras	RTP	-Metro Tacubaya -Avenida Bosques de Reforma -Loma del Recuerdo -Loma de Vista Hermosa -Loma del Parque -Noche de Paz -Pastores -Héctor Victoria -Las Piedras (Estado de México) -San Fernando	San Fernando	Externo
La Pila	76 La Pila - Acopilco	Pesero	-Avenida Monte de las Cruces -Leandro Valle -Ocampo	Ocampo	Interno
Avenida Vasco de Quiroga	RTP Santa Fe- Metro-Hidalgo	RTP	-Avenida Vasco de Quiroga -Metro Hidalgo	Metro Hidalgo	Externo
Metro Tacubaya	RTP La Pila - Metro Tacubaya	RTP	-Carretera México-Toluca -Avenida Monte de las Cruces -La Pila	La Pila	Externo
Metro Tacubaya	RTP Acopilco - Metro Tacubaya	RTP	-Carretera México-Toluca -Avenida Juárez -Avenida Veracruz -Carretera México-Toluca -Avenida Monte de las Cruces -Leandro Valle -Mina	Leandro Valle y Mina	Externo
Estado de México	71 Chantizal 4ª Sección- Tecamachaleco	Pesero	-Avenida S.T.I.M -Bosques de Gardenias -Bosques de Reforma -Avenida Secretaría de Marina -Limite del Estado de México	Estado de México	Externo
Metro Tacubaya	Metro Observatorio- Santiago	Autobús	-Metro Observatorio -Carretera México-Toluca -Avenida San José de los Cedros -La Cabrera	Santiago	Externo

ORIGEN	RTA	MODO	RECORRIDO	DESTINO	TIPO R
Metro Tacubaya	Metro Tacubaya - San Fernando - Vista Hermosa	Autobús	-Carretera México-Toluca -Loma de Vista Hermosa -Loma del Parque -Noche de Paz -Pastores -Héctor Victoria -Las Piedras -San Fernando	San Fernando	Externo
Ocampo y Tamaulipas	Cuajimalpa - El Huizachito	Pesero	-José María Castorena -Jesús del Monte -Ocoté -Cedros -Jacarandús -Pastores -Noche de Paz -Camino a Huizachito -Honorio Segura	Honorio Segura	Interno
Castorena y San José de Los Cedros	Cuajimalpa San Antonio	Pesero	-Avenida San José de los Cedros -Aleanfores -Julián Adame -Carlos Echánove -Carretera al Olivo -Antiguo Camino a Tecamachalco, cruza las calles de Paseo de Primavera y Paseo de Bugambilias -Bosques de Reforma -Secretaría de Marina, cruza Ingenieros Navales e Hidrografía (Estado de México)	Calle de Hidrografía (Estado de México)	Interno
Ocampo y Avenida México	Cuajimalpa - San Antonio	Pesero	-Ocampo -Puerto México -San Antonio -Calvario	San Antonio	Interno
Castorena y San José de Los Cedros	El Yaqui - El Olivo	Pesero	-San José de los Cedros -Aleanfores -Julián Adame -Carlos Echánove -Camino al Olivo -Tecamachalco	Olivo	Interno
Metro Tacubaya	Metro Tacubaya - Tinajas	Autobus	-Carretera México-Toluca -Avenida Juárez -Avenida Veracruz -Carretera México-Toluca -Prolongación Juárez -Callejón Sierra	Prolongación Avenida Juárez y 16 de Septiembre	Externo

ORIGEN	RTA	MODD	RECORRIDO	BESTINO	TIPO R
Antonio Gutiérrez y Ocotilla	Memeda - Retama	Pesero	-Antonio Gutiérrez -Miguel Romero -Navjoa -Grill -Avenida División del Norte -Prolongación Benito Juárez -Zouilla -Avenida De los Cedros -Avenida 16 de Septiembre -Avenida Veracruz -José María Castorena -San José de los Cedros -Abuchuetes -Monte Casino -Jesús del Monte -Ocote -Cedros -Jacarandas -Avenida Ganaderos	Ganaderos	Interno
Castorena y San José de Los Cedros	4, 5 y 6	Peseros	-José María Castorena -Avenida Veracruz -16 de Septiembre -Arteaga y Salazar -Carretera Santa Rosa-San Mateo -J. Mina -Avenida Allende -Porfirio Díaz -Aldama -Abasolo -Lázaro Cárdenas -San Fernando	San Fernando	Interno
Avenida Tamaulipas	Santa Fe-Metro Tacubaya	Pesero	-Avenida Tamaulipas -Metro Tacubaya	Metro Tacubaya	Externo
Santa Rosa Nochias	Santa Rosa - Metro Viveros	Pesero	-Avenida Desierto de los Leones -Antiguo camino a Mixcoac -Metro Viveros	Metro Viveros	Externo
Ocampo y Tamaulipas	Cuajimalpa-San Fernando	Pesero	-José María Castorena -San José de los Cedros -Jacarandas -Pastores -Héctor Victoria -Las Piedras	Las Piedras (retorno por Avenida Juárez., Avenida Veracruz y Ocampo)	Interno
Avenida México y Ocampo	Cuajimalpa - Chimalpa	Pesero	-Ocampo -Puerto México -Camino a Chimalpa -Prolongación Constitución -Reforma -Callejón Progreso -Independencia -Constitución	Constitución	Interno

ORIGEN	RTA	MODO	RECORRIDO	DESTINO	TIPO R
Ocampo	Cuajimalpa - La Papa	Pesero	-Cerrada de Puebla -Puebla -Lerdo -Avenida Veracruz -Carretera México-Toluca -Calle Santa Rita (Ocotil) -Loma del Padre -Puerto México -Ocampo		Interno
Metro Tacubaya	Metro Tacubaya - San Mateo	Pesero	-Avenida Vasco de Quiroga -Avenida San Luis Potosí -Avenida Tamaulipas -Carretera Santa Rosa-San Mateo -J. Mina -Allende -Porfirio Díaz -Aldama -Abasolo -Lázaro Cárdenas -San Fernando	Calle San Fernando	Externo
Ocampo y Avenida Veracruz	Cuajimalpa - La Venta	Pesero	-Avenida Veracruz -Arteaga y Salazar, cruza autopista México-Toluca. -Camino al Desierto de los Leones -La Venta	La Venta	Interno
Metro Tacubaya	Metro Tacubaya - Santa Rosa	Pesero	-Avenida Vasco de Quiroga -Avenida San Luis Potosí, cruza Autopista México-Toluca -Avenida Tamaulipas -Carretera San Mateo -J. Mina -Allende -Carretera San Mateo-Santa Rosa -Fray Bartolomé de las Casas	Fray Bartolomé de las Casas	Externo
Metro Tacubaya	Metro Tacubaya - Santa Fe	Pesero	-Avenida Vasco de Quiroga	Vasco de Quiroga	Externo
Metro Zapata	RTP 120 Metro Zapata - San Mateo	RTP	-Metro Zapata -Avenida Tamaulipas -Carretera a San Mateo -J. Mina	J. Mina	Externo
Ocote	RTP Cuajimalpa - Santa Rosa	RTP	-Ocote -Avenida Jesús del Monte -Avenida Veracruz -16 de Septiembre -Arteaga y Salazar -Carretera Santa Rosa-San Mateo -J. Mina -Carretera San Mateo-Santa Rosa -Carretera al Desierto de los Leones	Carretera San Mateo - Santa Rosa - Carretera al Desierto de los Leones	Interno

ORIGEN	RTA	MODO	RECORRIDO	DESTINO	TIPOR
Metro Chapultepec	RTP Chapultepec - La Pila	RTP	-Carretera México-Toluca -Avenida Juárez -Avenida Veracruz -Carretera México-Toluca -Avenida Monte de las Cruces -Las Flores -Mina -Leandro Valle, cruza carretera México-Toluca. -La Pila	La Pila	Externo
Metro Barranca del Muerto	RTP Barranca del Muerto - Santa Rosa	RTP	-Metro Barranca del Muerto -Camino al Desierto de los Leones -Antiguo camino a Mixcoac -Carretera al Desierto de los Leones -Santa Rosa	Santa Rosa	Externo
Metro Tacubaya	RTP Tacubaya Huixquilucan	RTP	-Metro Tacubaya -Carretera México-Toluca -Avenida Juárez -Avenida México -Ocampo -Puerto México -Carretera a Chimalpa -Prolongación Constitución -Constitución -Huixquilucan	Huixquilucan	Externo
Santa Rosa	RTP Santa Rosa - Metro Tacubaya	RTP	-Carretera al Desierto de los Leones -Carretera San Mateo-Santa Rosa -Allende -J Mina -Carretera San Mateo -Avenida Tamaulipas -Metro Tacubaya	Metro Tacubaya	Externo
Metro Chapultepec Metro Juanacatlán	RTP Metro Chapultepec - La Marquesa Acopileco - La Pila Metro Juanacatlán La Pila	RTP	-Carretera México-Toluca -Avenida Juárez -Avenida Veracruz -Carretera México-Toluca -Xalpa -La Pila -Las Cruces -La Marquesa	La Marquesa	Externo
Leandro Valle	RTP San Lorenzo Teopazulco	RTP	-Leandro Valle -Mina Avenida Hidalgo -Prolongación Leandro Valle -Camino a Teopazulco	Teopazulco	Interno

ORIGEN	RTA	MODO	RECORRIDO	DESTINO	TIPOR
Metro Observatorio		Autobús	-Carretera Federal México-Toluca -Autopista México-Toluca	-Ixtapa -Chalma -Santiago -Ocoyoacán -Tenancingo -Atlapulco	Externo
Metro Observatorio		Autobús	-Carretera Federal México-Toluca -Autopista México-Toluca	-Morelia -Acámbaro -Zitácuaro -Ixtilahuaca -Atzacomulco -Querétaro -Toluca	Externo
Metro Tacubaya	Metro Tacubaya - La Navidad	Pesero	-Carretera México-Toluca -San José de los Cedros -Jacarandas -Pastores -La Navidad	La Navidad	Interno

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2007.

Anexo 5. Zonas de Asentamientos Irregulares

ZONA	NO.	PARAJE	USO DE SUELO	VIVIENDAS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	SUP. HIAS.	GRADO DE RIESGO		
							ALTO	MEDIO	BAJO
AIRATENCO	1	La Galicia	PE	101	20	10.9	*		
	2	Ahuatenco P. Alta.	RE	153	15	6.4			*
	3	Punta Ahuatenco P. Media	RE	15	25	0.7		*	
	4	Ahuatenco P. Baja.	RE y PE	33	20	1.6			
ZENTLAPATL	5	Antiguo Camino Chimalpa	RE	126	20	8.8		*	
	6	Ladera de Zentlapatl	PE	245	15	10.6		*	
	7	Loma Bonita	RE	400	15	23.2			*
	8	Agua Bendita	PE y Program a Parcial	25	20	2.21		*	
SAN PABLO CEINALPA	9	El Carmen (Tepatxco)	RE	237	20	10.8		*	
	10	Almeya	RE	53	17	5.1	*		
	11	Camino a Huisquilucan Hueyatla	RE	108	16	5.2		*	
	12	Camino A Cuahschuaya	PE	35	25	3.9		*	
	13	Ahuastilla (Camino a Tecpazulco)	RE	30	15	4.8		*	
	14	Menecco	PE	59	17	3.9		*	
	15	Acazulco (Texcalco)	RE	38	16	1.2		*	
	16	Río Añita	RE	65	17	6.1		*	

ZONA	NO.	PARAJE	USO DE SUELO	VIVIENDAS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	SUP. H.AS.	GRADO DE RIESGO		
							ALTO	MEDIO	BAJO
SAN LORENZO ACOPIILCO	17	Teopazulco	PE	50	24	12.4		*	
	18	Chancocoyotl	PE	25	20	3.2			*
	19	Moneruco	PE	35	17	6.3		*	
	20	Prolongación Melchor Ocampo	PE	40	16	3.1		*	
	21	Pito Real	PE	24	20	2.1		*	
	22	La Plantación	PE	4	17	0.7	*		
	23	Camino a San Bernabé (La Lagunita)	PE	18	15	9.1	*		
	24	Llano Conejo (San Bernabé)	PE	44	19	18.6	*		
	25	La Pila	RE	229	28	19.3			*
	26	El Vacilon	RE	25	15	0.5			*
	27	Cola de Pato	RE	60	20	16.2		*	
	28	Las Lajas	RE	160	30	10.2		*	
	29	Pantanos	PE	40	16	8.1		*	
	30	Circuito Escolar	RE	80	25	13.8			*
SAN LORENZO ACOPIILCO	31	Camino a Llano Grande (4ª Manzana de la Pila)	PE	155	20	12.3		*	
	32	Caballeros Aztecas	PE	30	20	2.8		*	
	33	Ampliación Xalpa (Camino a Oyameles)	PE	26	20	7.8		*	
	34	Atliburritos	PE	27	30	5.2		*	
	35	Cruz Blanca	PE	94	25	17.2		*	
	36	Cansamaches	PE	37	20	3.7		*	
	37	El Zarco	PE	27	30	2.0		*	
	38	Monte de las Cruces	PE y RE	33	20	11.8		*	
CONTA DERO	39	La Venta	RE	70	35	4.1			*
	40	Tláloc	AV	11	7	11.8		*	
	41	Prolongación Contadero	PE	9	2	2.9		*	
SANTA ROSA XOCUIAC	42	El Mirador	PE y RE	101	21	14.6		*	
	43	Texcaltula	PE y RE	228	28	38.5		*	
	44	Transmetropolitana	RE y PE	81	20	12.8		*	
	45	Los Círculos (Casa del Árbol)	RE y PE	62	25	9.6		*	
	46	Tlacuitlar	RE y PE	132	15	11.2		*	
	47	Cerro Doña Juana	RE y PE	94	15	12.6			*
	48	Miapa	RE	8	25	2.1		*	
	49	Magueyitos	PE	78	15	10.8		*	

17	El Yaqui	43	Xalpa
18	Granjas Navidad	44	Zentápatl
19	Granjas Palo Alto	POBLADOS RURALES	
20	Jesús del Monte	A	San Lorenzo Acopilco
21	La Manzanita	B	Mateo Tlaltenango
22	La Pila	C	San Pablo Chimalpa
23	La Venta	D	Santa Rosa Xochiac

Fuente: Dirección General Obras y Desarrollo Urbano, Delegación Cuajimalpa de Morelos, 2007.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.
Con su venia, Diputada Presidenta.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al programa delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, suscrita por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria, sólo voy a exponer lo más relevante del Dictamen.

Antecedentes:

En enero de 2009, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó esta Iniciativa suscrita por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someter a la consideración y en su caso aprobación de esta Asamblea Legislativa.

El 10 de febrero del 2009, el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para su análisis y Dictamen dicha Iniciativa.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, en su segunda Sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre del 2009, acordó solicitar a la Comisión de Gobierno el retomar el análisis y Dictamen de este programa.

En la Sesión celebrada el 11 de marzo de este año, nuevamente acordaron solicitar el referido acuerdo.

El 27 de abril del 2010, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio, informó a esta Comisión el acuerdo del Pleno, mediante el cual se autoriza a retomar el estudio de la Iniciativa.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, se reunieron para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen bajo los siguientes considerandos:

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracciones XI y XXXI, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, 1, 4, 8 y 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.

De acuerdo con la información contenida en el proyecto del programa, se siguió todo el proceso establecido en la Ley de Desarrollo Urbano para la formulación del mismo, es decir, la publicación en la Gaceta Oficial del inicio del proceso de actualización, también la publicación del proceso de consulta pública, y en todos los trabajos para su formulación participó tanto la SEDUVI como la propia delegación.

Sin embargo, desde la anterior Legislatura, cuando se pretendió dictaminar el programa y en consecuencia se publicó en la página de la Asamblea Legislativa, empezaron los cuestionamientos por parte de la delegación y los vecinos de la demarcación, argumentando que la versión del programa que se pretendía dictaminar era diferente de la que se había formulado con la delegación, que fue la que se llevó a la consulta pública.

Fue tal la inquietud que generó, que el 27 de abril del 2009 el c. Remedios Ledesma, en ese entonces Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, le dirigió un escrito al Jefe de Gobierno señalándole que la delegación no aprobaba ni había dado su visto bueno a ese proyecto del Programa Delegacional por las siguientes razones:

Que se recorrió el límite de las delegaciones, desincorporando 195 hectáreas para asignarlas a la Delegación Alvaro Obregón.

Que no se respetó el límite de varios Programas Parciales.

Se cambió la zonificación por lo menos a 20 colonias, incrementando los niveles de construcción, reduciendo el área libre requerida o bien permitiendo más vivienda.

Se dio un tratamiento genérico a los asentamientos humanos irregulares, cuando en la versión original se les otorgaba un trato específico.

Se incorporaron 6 predios en la relación con normatividad específica, incrementándose significativamente los niveles de construcción.

En la tabla de usos del suelo se permitieron algunos giros nocivos, lo cual no estaba considerado en la versión original.

Además existen diversos escritos de organizaciones donde se destacan otras inquietudes respecto al Programa Delegacional, los cuales se han remitido a través de la Secretaría Técnica a esta Comisión.

Por otra parte, el Licenciado Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, en octubre de 2009 le dirigió un oficio al Jefe de Gobierno realizando la petición de convocar a una nueva consulta pública, ya que se considera que el proyecto del Programa Delegacional no es representativo del sentir de los habitantes de Cuajimalpa.

Finalmente, el Licenciado Carlos Orvañanos dirigió un oficio a esta Comisión el 31 de mayo de este año en donde prácticamente hace las mismas observaciones antes señaladas al programa y solicita que en el Dictamen se incorporen desde actualizar la información socioestadística como integrar un sistema de información geográfica.

En este contexto la fracción X del Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano establece que en el caso de que la Asamblea Legislativa tenga observaciones a los Programas de Desarrollo Urbano lo deberán regresar al Jefe de Gobierno para que éste a su vez lo envíe a la SEDUVI para que se efectúen los ajustes correspondientes.

Es por ello que en el proyecto de Dictamen que hoy someto a su consideración, se propone regresar el programa al Jefe de Gobierno con las observaciones contenidas en el Dictamen para que se ajuste este programa y no lo rechazemos, con el propósito de que no tengan que iniciar todo el proceso para generar uno nuevo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura consideramos que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente, por lo que en su carácter de dictaminadoras acuerdan resolver y se resuelve:

Único. Se devuelve la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Cuajimalpa de Morelos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con las observaciones que contiene este Dictamen para que realicen los ajustes correspondientes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, Diputado Manuel Rendón.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER. Con su venia, Diputada Presidenta.

Tal y como lo hice en su oportunidad en la Sesión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en donde se discutió este programa, hoy tampoco quiero dejar pasar la oportunidad de celebrar la atinada decisión de todos los miembros de esta Comisión, quienes fueron sensibles y receptivos a la demanda de miles de Ciudadanos cuajimalpenses.

El programa que se pretendía votar, tal y como lo dice el Dictamen, no correspondía al sentir de los habitantes de Cuajimalpa. Cuajimalpa necesita conservar y defender sus áreas verdes, necesita atender los asentamientos irregulares y necesita poner orden al crecimiento desmedido que se había venido dando.

Cuajimalpa hoy sufre de graves problemas de servicios públicos en general, de vialidades, de agua y es por esto que celebro hoy que regresemos este programa al Gobierno del Distrito Federal por el daño irreversible que hubiéramos causado de haberlo aprobado en sus términos.

Es por esto también que hoy me quiero oponer enérgicamente a proyectos como el de Huayatlaco. La Ciudad debe crecer, pero que sea con orden y que sea con planeación. No construyamos edificios para ver después cómo los dotamos de agua, para ver después cómo los dotamos de vialidades y de servicios, hagámoslo exactamente al revés, con una visión de 15 a 20 años y con una visión de 3 años.

Cuajimalpa exige un Programa de Desarrollo a la altura. Hace ocho años que Cuajimalpa no tiene un Programa de Desarrollo, pero no aceptará, sus habitantes no aceptarán y sus representantes tampoco uno que haga más daño que beneficio.

Es por esto que celebro esta decisión y pongamos orden en Cuajimalpa, primero atendamos los grandes problemas que a esta delegación aquejan y dotémosla de instrumentos, de programas de desarrollo actuales y a su altura.

Yo hoy les quiero pedir un voto a favor de este Dictamen, yo se los voy a agradecer, pero más que todo Cuajimalpa se los agradecerá.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO
DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA**

30-06-2010	17:32		
Presentes	53		
Sí	53		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUAREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MA. NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSASTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	

RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por el que se devuelve la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las observaciones que contiene este Dictamen para que se realicen los ajustes correspondientes.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos que establece el Artículo 23 fracción X de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Ordenación No. 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA, LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26, QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura les fue turnado para su análisis, discusión y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, la norma de ordenación núm. 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXXIV, 63, 64, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda al ser competentes para conocer y resolver sobre la Iniciativa en comento, emite el proyecto de Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura celebrada el día 29 de abril de 2010, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, la norma de ordenación núm. 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre Y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. La Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, remitió a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda mediante oficio MDSPPA/CSP/1337/2010 de fecha 29 de abril del 2010 la Iniciativa indicada en el antecedente primero; a efecto de que con fundamento en los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. El secretario Técnico de la Comisión de Vivienda por instrucciones de su Presidenta y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informo a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. Con fecha 20 de mayo de 2010, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda celebró una reunión de trabajo para poner a consideración de los Diputados integrantes la Iniciativa con Proyecto de Decreto mencionada en el antecedente primero, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el Dictamen correspondiente; habiéndose vertido diversas opiniones en la propia reunión de trabajo.

5. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron el día 25 de mayo para continuar con la Sesión de trabajo permanente en el salón 5 de Gante número 15 segundo piso, para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones XI y XXXI, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda

son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, la Norma de Ordenación núm. 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO. *La vivienda digna y decorosa es un derecho constitucional (Artículo 4º), cuya tutela corresponde al Estado, quien a través de programas y acciones gubernamentales garantiza su adquisición, en especial, para aquellos sectores sociales de bajos recursos o que por diversas causas no son sujetos de crédito.*

TERCERO. *La norma tiende a fomentar e incentivar la producción de un mayor número de viviendas con características tales que mejoran su relación con el entorno urbano de la Ciudad; mejoren la calidad de la vivienda y eleva el nivel de vida de sus habitantes, a la vez que nos permite construir un modelo de Ciudad equitativo, competitivo y sustentable.*

CUARTO. *El crecimiento de nuestra Ciudad ha originado un incremento significativo en la demanda de la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, que de no ser atendida de manera integral por las autoridades capitalinas se corre el riesgo de generar en el corto y mediano plazos daños irreversibles al medio ambiente, así como efectos negativos en la prestación de servicios urbanos.*

QUINTO. *En respuesta a esta problemática, se ha dado a la tarea de revisar, y en su caso proponer modificaciones que mejoren y actualicen la Norma General de Ordenación Núm. 26 “norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano” del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

SEXTO. *En la elaboración de este proyecto participaron activamente sectores populares organizados, dedicados a la producción de la vivienda de interés social, académicos, desarrolladores de vivienda popular y asociaciones de constructores, a través de reuniones de trabajo y talleres; han aportado elementos sobre la problemática urbano-ambiental y definido prioridades para su atención por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

El proyecto se denomina “Norma General de Ordenación para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable” de Interés Social y Popular.

SÉPTIMO. *En la Iniciativa que se presenta, se plantea con visión estratégica todos los elementos del desarrollo sustentable y tiene como eje fundamental el mejor aprovechamiento del suelo, agua y energía en términos que permite economizar los recursos más valiosos que tiene esta Ciudad, ya que la vivienda es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.*

OCTAVO. *Para el logro de estos objetivos y alcanzar mayores densidades en ciertas áreas que cuentan con factibilidad de agua potable, así como otros servicios y equipamiento, se determinaron 3 zonificaciones directas, el primero contenido por el circuito interior, con una zonificación de H5/20; el segundo contenido entre el Circuito Interior y el Anillo Periférico, con una zonificación H6/20; y el tercero ubicado entre el Anillo Periférico hasta los límites del Distrito Federal y el suelo de conservación del mismo, con una zonificación de H4/20.*

NOVENO. *Bajo este esquema, se podrán autorizar proyectos de vivienda que permitan incrementar los niveles de construcción, de acuerdo a la ubicación del predio de que se trate; siempre y cuando se incorporen en la ejecución los criterios de sustentabilidad.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideran que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente por lo que en su carácter de dictaminadoras acuerdan resolver y se :

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba el proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, la Norma de Ordenación núm. 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente proyecto de Dictamen.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de estas dictaminadoras, someten a consideración de esta Reunión de Trabajo el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga, la Norma de Ordenación núm. 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable”, de Interés Social y Popular.

La presente Norma aplica en suelo urbano en zonificaciones con clasificación de uso de suelo:

- a)** Habitacional (H);
- b)** Habitacional con Comercio (HC);
- c)** Habitacional con Oficinas (HO);
- d)** Habitacional Mixto (HM) y
- e)** Centro de Barrio (CB).

Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable en Áreas de Conservación Patrimonial y en Programas Parciales de Desarrollo

Urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios y se cumpla con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno. Asimismo, aplica con restricciones en inmuebles catalogados y/o colindantes a éstos, en ambos casos, previo Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. En lo referente a los Programas parciales de Desarrollo Urbano solamente en los que tengan contempladas estrategias para el impulso o restauración.

La presente Norma no aplica en:

- a) Suelo de Conservación,
- b) Zonas de alto riesgo y vulnerabilidad; y
- c) En predios que no tengan acceso a vía pública o ésta sea menor a 6 metros de ancho.
- d) Predios ubicados en el tercer territorio, cuya Factibilidad de servicios sea negativa.
- e) Áreas de conservación patrimonial ubicadas en el tercer territorio de la presente norma.

Para la construcción de vivienda cuyo precio final de venta, sea de 20 o hasta 30 veces el salario mínimo anualizado (vsma), se determinan 3 zonificaciones directas. El número de niveles y área libre mínima, se indicará por territorios en dicha zonificación; el primero de los territorios es el área delimitada dentro del Circuito Interior con una zonificación H 5/20, el segundo es el área comprendida entre el Circuito Interior y el Anillo Periférico con una zonificación H6/20 y el tercer territorio es el área comprendida entre el Anillo Periférico y el límite del Distrito Federal y el límite del suelo urbano, con una zonificación H 4/20. Si el predio tiene una zonificación de acuerdo al programa de desarrollo urbano aplicable, mayor a la establecida como directa de esta norma para el territorio correspondiente, se tomará la indicada por la zonificación del programa.

Partiendo de esta zonificación directa, se podrán autorizar proyectos de vivienda que pretendan incrementar los niveles de construcción, de acuerdo a la ubicación del predio, para el primer territorio habrá un incremento de un nivel; para el segundo territorio, un incremento de 2 niveles y para el tercer territorio, un incremento de un nivel (en el tercer territorio aplica este incremento, exclusivamente para los casos de promoción de vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y otros Organismos Públicos dedicados a la producción de vivienda de interés social y popular). Este incremento a los niveles de construcción que otorga la presente norma se permitirá en todas las categorías de precio de vivienda y rango de superficies de predios; siempre y cuando se incorporen en la ejecución del conjunto, la totalidad de los principios indicados en la Tabla de Incorporación de Principios de Sustentabilidad:

TABLA DE INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

		Predios con superficie hasta 500 m ²	Predios con superficie entre 501 y 1,000 m ²	Predios con superficie entre 1,001 y 3,000 m ²	Predios con superficie entre 3,001 y 5,000 m ²	Predios con superficie mayor a 5,000 m ²
A Vivienda con precio final hasta 20 vsma	Ahorro de agua y energía	30%	30%	40%	40%	40%
	Área libre de construcción	20%	20%	25%	25%	30%
	Porcentaje de la superficie total privativa de vivienda para usos mixtos	0%	2%	3%	4%	5%
	Requerimiento de cajones de estacionamiento	10%	20%	30%	40%	50%
B Vivienda con precio final mayor a 20 y hasta 25 vsma	Ahorro de agua y energía	40%	40%	50%	50%	50%
	Área libre de construcción	25%	25%	30%	30%	35%
	Porcentaje de la superficie total privativa de vivienda para usos mixtos	1%	2%	3%	4%	5%
	Requerimiento de cajones de estacionamiento	40%	50%	60%	70%	80%

C Vivienda con precio final mayor a 25 y hasta 30 vsma	Ahorro de agua y de energía	50%	50%	50%	50%	60%
	Área libre de construcción	25%	25%	30%	30%	35%
	Porcentaje de la superficie total privativa de vivienda para usos mixtos	1%	2%	3%	4%	5%
	Requerimiento de cajones de estacionamiento	60%	70%	80%	90%	100%

En esta tabla se determinan tres categorías de acuerdo al precio final de venta de la vivienda: la categoría A, será de vivienda que no exceda el precio final de 20 vsma, la segunda es la categoría B que incluye vivienda cuyo precio final sea mayor a 20 y hasta 25 vsma, la tercera es la categoría C, con vivienda cuyo precio final sea mayor a 25 y hasta 30 vsma.

Estas categorías están relacionadas con cinco rangos de superficies de predios, para cada rango de superficie y categoría, existen cuatro criterios de sustentabilidad que el proyecto deberá incorporar en el diseño, construcción y operación, ajustándose para ello a los lineamientos que para este fin se expidan y que permitirán que las cargas al entorno inherentes a su ejecución y operación, sean mitigadas.

El requerimiento de cajones de estacionamiento para los tres territorios indicados, está en función de lo que establezca la Tabla de Incorporación de Criterios de Sustentabilidad de esta Norma, esta demanda podrá ser satisfecha en otro predio a través de la construcción de un estacionamiento de barrio, en caso de que no cuenten con espacio suficiente en el sitio del proyecto, el cual contara con las especificaciones neCÉSARias para su funcionalidad y operatividad.

En los proyectos de vivienda institucional o de organizaciones sociales sin fines de lucro que se ubiquen en la categoría A podrán aplicarse los siguientes criterios, previo Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

1) En predios con superficie menor a 1,000 m²:

a) Se permitirá el incremento de niveles de construcción en los términos que establece la presente Norma, a condición de que se cumpla el criterio de sustentabilidad relativo al ahorro de agua y energía.

b) Se podrá exentar el cumplimiento del criterio de sustentabilidad relativo al requerimiento de cajones de estacionamiento.

2) En predios con superficie entre 1,001 y mayor a 5,000 m², se podrá modificar el cumplimiento del criterio de sustentabilidad relativo al requerimiento de cajones de estacionamiento en las siguientes proporciones:

a) En predios con superficie entre 1,001 y 3,000 m², el requerimiento será de 20%;

b) En predios con superficie entre 3,001 y 5,000 m², el requerimiento será de 30%; y

c) En predios con superficie mayor de 5, 000 m², el requerimiento será de 40%.

Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad que garanticen la construcción de vivienda digna y adecuada, procurando lograr viviendas de 60 m².

Según el caso y de la evaluación que haga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, si el proyecto de vivienda no cumple con los requisitos establecidos por la Norma, deberá entonces cumplir con la zonificación establecida en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, o bien, de oficio reconocerse la anulabilidad o declararse la nulidad del acto vía administrativa y revocar el certificado de zonificación y/o la manifestación de construcción respectiva.

El precio final deberá comprobarse previo a la obtención del uso del suelo vía la corrida financiera correspondiente. En caso de no cumplirse el precio final, procederá la revocación de todos los actos administrativos obtenidos al amparo de la aplicación de la presente norma.

Asimismo, cuando proceda, la Autoridad competente aplicará a los responsables del proyecto, las sanciones administrativas y/o penales previstas en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento y/o en el Código Penal para el Distrito Federal.

En cualquier caso, se deben salvaguardar los criterios de sustentabilidad en la etapa de operación del proyecto, siendo responsabilidad del interesado comprobar la permanencia a través de las responsivas correspondientes, las cuales serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Se derogan las normas de Ordenación Particular para la Producción Social de Vivienda, de Ordenación General Número 26, y demás relativas a la vivienda social y popular, previstas en los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

CUARTO. *Los dictámenes, constancias o cualquier otra autorización que se encuentren en trámite al momento de la publicación del presente Decreto, dependiendo del programa aplicable, se resolverán de conformidad con la Norma General de Ordenación No. 26 del Decreto por el que se Reforman Adicionan y Derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005, o en su caso, de conformidad con las Normas de Ordenación particular para la producción social de vivienda de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

*Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente*

*Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Vicepresidente*

*Dip. Rafael Calderón Jiménez
Secretario*

*Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio
Integrante*

*Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante*

*Dip. Alberto Couttolenc Güemez
Integrante*

*Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante*

*Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante*

COMISIÓN DE VIVIENDA

*Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez
Presidenta*

*Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio
Vicepresidente*

*Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria*

*Dip. Rocío Barrera Badillo
Integrante*

*Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante*

*Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez
Integrante*

*Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Integrante*

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

Nada más que antes de empezar la lectura del Dictamen, sí quisiera hacer el siguiente comentario y hacer del conocimiento de todos los legisladores aquí presentes que el Partido del Trabajo el día de hoy se siente muy contento por la liberación de 12 presos políticos, 12 presos de conciencia, defensores, luchadores sociales de la tierra y de los derechos campesinos de San Salvador Atenco. Hoy salieron 12 compañeros injustamente retenidos en la cárcel por más de 4 años, y eso nos llena de mucho gusto a los Diputados del PT.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, les fue turnado para su análisis, discusión y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, presentada por la Diputada de la voz, Ana Estela Aguirre y Juárez, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

En atención a lo anterior y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXXIV, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda al ser competentes para conocer y resolver sobre la Iniciativa en comento, emite el proyecto de Dictamen al tenor de los siguientes antecedentes:

1. En Sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 29 de abril de 2010, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, suscrita por la de la voz.

2. La Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, remitió a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, mediante oficio MDSPPA/CSP/1337/2010 de fecha 29 de abril del 2010, la Iniciativa indicada en el antecedente primero a efecto de que con fundamento en los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. El secretario técnico de la Comisión de Vivienda, por instrucciones de su Presidenta y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas el contenido de la Iniciativa de referencia solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. Con fecha 20 de mayo de 2010 las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda celebró una reunión de trabajo para poner a consideración de los Diputados integrantes la Iniciativa con Proyecto de Decreto mencionada en el antecedente primero, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el Dictamen correspondiente, habiéndose vertido diversas opiniones en la propia reunión de trabajo.

5. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda previa convocatoria realizada en términos de Ley se reunieron el día 25 de mayo para continuar con la Sesión de trabajo permanente en el Salón Cinco de Gante número 15 segundo piso, para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Dictamen bajo los siguientes considerandos.

Primero. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59, 60, fracción II; 62 fracciones XI y XXXI; 63, 64, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 32 primer párrafo; 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, 1, 4, 8, 9 fracción I; 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones Unidas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Norma de Ordenación número 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Segundo. La vivienda digna y decorosa es un derecho constitucional consagrado en el Artículo 4º, cuya tutela corresponde al Estado, quienes a través de programas y acciones gubernamentales garantiza su adquisición en especial para aquellos sectores sociales de bajos recursos o que por diversas causas no son sujetos de crédito.

Tercero. La Norma tiende a fomentar e incentivar la producción de un mayor número de vivienda con características tales que mejoren su relación en el entorno urbano de la Ciudad, mejoren la calidad de la vivienda y eleva el nivel de vida de sus habitantes, a la vez que nos permite construir un modelo de Ciudad equitativo, competitivo y sustentable.

Cuarto. El crecimiento de nuestra Ciudad ha originado un incremento significativo en la demanda de la vivienda, infraestructura y equipamiento y servicios que de no ser atendidas de manera integral por las autoridades capitalinas se corre el riesgo de generar en el corto y mediano plazos daños irreversibles al medio ambiente, así como efectos negativos en la prestación de servicios urbanos.

Quinto. En respuesta a esta problemática se ha dado a la tarea de revisar y en su caso proponer modificaciones que mejoren y actualicen la Norma General de Ordenación número 26, Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Sexto. En la elaboración de este proyecto, participaron activamente sectores populares organizados, dedicados a la producción de la vivienda de interés social, académicos, desarrolladores de vivienda popular y asociaciones de constructores a través de reuniones de trabajo y talleres, han aportado elementos sobre la problemática urbano-ambiental y definido prioridades para su atención por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. El proyecto se denomina, Norma General de Ordenación para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable de Interés Social y Popular.

Séptimo. En la Iniciativa que se presenta, se plantea con visión estratégica todos los elementos del desarrollo sustentable y tiene como eje fundamental el mejor aprovechamiento del suelo, agua y energía, en términos que permite economizar los recursos más valiosos que tiene esta Ciudad, ya que la vivienda es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

Octavo. Para el logro de estos objetivos y alcanzar mayores densidades en ciertas áreas que cuentan con factibilidad de agua potable, así como otros servicios y equipamiento, se determinaron 3 zonificaciones directas; el primero contenido por el Circuito Interior con una zonificación de H5/20; el segundo contenido en el Circuito Interior y el Anillo Periférico, con una zonificación H6/20, y el tercero ubicado entre el Anillo Periférico, hasta los límites del Distrito Federal y el suelo de conservación del mismo, con una zonificación de H4/20.

Noveno. Bajo este esquema, se podrán autorizar proyectos de vivienda que permitan incrementar los niveles de construcción de acuerdo a la ubicación del predio de que se trate, siempre y cuando se incorporen en la ejecución los criterios de sustentabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideran que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen, resulta procedente, por lo que en su carácter de dictaminadoras, acuerdan resolver y se resuelve:

Único. Se aprueba el proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente proyecto de Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de estas dictaminadoras, someten a consideración de este Pleno el siguiente proyecto de Dictamen por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

26. Norma para Incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular.

La presente norma aplica en suelo urbano en zonificaciones con clasificación de uso de suelo:

- a) Habitacional "H".
- b) Habitacional con comercio "HC".
- c) Habitacional con oficinas "HO".
- d) Habitacional mixto "HM".
- e) Centro de barrio "CB".

Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable en áreas, zonas y polígonos de conservación y valor patrimonial y en programas parciales de desarrollo urbano y en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios y se cumpla con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno.

Asimismo, aplica con restricciones en inmuebles catalogados y/o colindantes a estos, en ambos casos, previo Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La presente Norma no aplica en:

- a) Suelo de conservación.
- b) Zonas de alto riesgo y vulnerabilidad.
- c) En predios que no tengan acceso a vía pública o ésta sea menor a 6 metros de ancho.
- d) Predios ubicados en el territorio cuya factibilidad de servicios sea negativa.
- e) Áreas de conservación patrimonial ubicadas en el tercer territorio de la presente Norma.

Aquí viene una tabla de incorporación de criterios de sustentabilidad donde claramente se aprecian las restricciones que deberán observar las viviendas de interés

social, las viviendas consideradas populares y las viviendas que tengan un precio final mayor a 25 y hasta 30 veces el salario mínimo.

Por economía parlamentaria leeré el final que se refiere al capítulo de los Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Se derogan las Normas de Ordenación Particular para la producción social de vivienda de Ordenación General número 26.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLE. Concluya, Diputada, por favor.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Ya termino Diputada Presidenta

Y demás relativas a la vivienda social y popular, previstas en los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Cuarto y último. Los dictámenes, constancias o cualquier otra autorización que se encuentren en trámite al momento de la publicación del presente Decreto, dependiendo del Programa aplicable, se resolverán de conformidad con la Norma General de Ordenación número 26 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005 ó en su caso de conformidad con las Normas de Ordenación Particular para la producción social de vivienda de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. (Desde su curul) Presidenta.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. (Desde su curul) Yo, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el Diputado Horacio Martínez, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Solicitaría comprensión de este Pleno por si me llego a pasar de los 10 minutos, igual que como se hizo la presentación de la misma.

Vengo en calidad en este primer momento como Presidente de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios de esta Soberanía, porque en los últimos meses se han estado desarrollando foros en las demarcaciones territoriales para la construcción de esta Ley de Comunidades Indígenas y de Pueblos y Barrios Originarios; y en todos los foros ha habido una manifestación muy concreta de los nativos de la no construcción de conjuntos habitacionales en los pueblos y barrios originarios.

Aquí he de reconocer que un grupo de Diputados trataron de cuidar precisamente esta situación de no permitir la construcción de conjuntos habitacionales en los pueblos originarios.

Me voy a permitir leer el segundo párrafo de la Norma 26 que hoy se pretende aprobar:

Segundo párrafo. *Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, la presente Norma será aplicable en áreas de conservación patrimonial y en Programas Parciales de Desarrollo Urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda, -no dice “en materia de desarrollo urbano”- y de conservación patrimonial de dichos territorios.*

El Artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano establece: *La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales.*

La misma Ley de Desarrollo Urbano en su Artículo 31 en su inciso d) establece: *Áreas de conservación patrimonial. Las que tienen valores históricos, arqueológicos, artísticos y típicos o que forman parte del patrimonio cultural urbano, así como las que sin estar formalmente clasificadas como tales presenten características de unidad formal que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores en congruencia con la legislación aplicable.*

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el vigente, en su apartado 2.3.2 que habla de las áreas patrimoniales, y aquí viene lo interesante, establece: *El universo patrimonial, arquitectónico y urbanístico está constituido por 8 zonas arqueológicas, 6 zonas históricas, 3,298 monumentos históricos y 8 mil inmuebles de valor artístico.*

El Gobierno del Distrito Federal, por su parte, ha registrado, pido que pongan atención, 180 sitios patrimoniales comprendidos en 30 áreas de conservación patrimonial, que es lo que viene en el segundo párrafo, habla área de conservación patrimonial.

El Programa General de Desarrollo Urbano solamente habla de 30 áreas de conservación patrimonial, mientras, y aquí hace la diferenciación, mientras que el Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco han sido declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

El Programa General de Desarrollo Urbano establece que solamente hay 30 áreas de conservación patrimonial y nos remite la Ley que van a ser el Programa y los Programas Delegacionales. Aquí viene una confusión, porque en Cuajimalpa en lugar de que se le dé la denominación *áreas de conservación patrimonial* viene *áreas con valor patrimonial*.

Magdalena Contreras y Milpa Alta lo denomina *zonas de valor patrimonial*, Miguel Hidalgo *zonas patrimoniales*, Xochimilco *polígonos de conservación patrimonial*. Obviamente estos términos son distintos al área de conservación patrimonial.

Efectivamente se tuvo el cuidado de marcar tres polígonos. Cualquiera, incluido el INVI, pudiera decir que en Milpa Alta como no está considerado en su Programa Delegacional *área de conservación patrimonial* sino *zona de valor patrimonial* no opera el candado que algunos compañeros Diputados trataron de evitar la construcción de los conjuntos habitacionales.

También como se puso “circuitos”, hasta Circuito Interior y de Circuito Interior a Periférico y de Periférico hacia los límites de la Ciudad, viene un segundo problema. Coyoacán y Azcapotzalco quedan en el segundo circuito, entre Circuito Interior y Anillo Periférico.

Los candados que pusieron aquí los compañeros, y me voy a permitirlo leer, en el inciso e) dice que no va a operar la Norma 26 en áreas de conservación patrimonial ubicadas en el tercer territorio de la presente norma. Esto quiere decir que en Coyoacán y en Azcapotzalco sí opera. ¿Qué tipo de uso de suelo? H6.

Segundo candado que plantearon los compañeros Diputados. Inciso c) En predios que no tengan acceso a vía pública o ésta sea menor a 6 metros de ancho.

Pueblo de Los Reyes en Coyoacán: Está atravesado por el Eje 10 Sur; el Eje 10 Sur mide 30, 40, 50 metros. Quiere decir que en el pueblo de Los Reyes en Coyoacán se puede construir vivienda hasta 6 niveles; lo mismo pasa en algunos otros pueblos de la Delegación Azcapotzalco.

Concluyo, todavía me falta. La segunda parte de mi intervención es como Diputado local de Iztapalapa y ex Jefe Delegacional de esta demarcación. Iztapalapa significa lajas en el agua. Qué paradójico suena porque hoy Iztapalapa no tiene agua. Iztapalapa es el mejor ejemplo de lo que no se tiene que hacer en materia de desarrollo urbano.

En Iztapalapa durante los años 70 y 80 destruyeron un ecosistema como son las chinampas, igual que en la Delegación Xochimilco ¿Por qué? Porque no hubo planeación y no se pensó en las generaciones futuras.

En Iztapalapa logramos en la Legislatura anterior de manera conjunta con la administración que tuvimos la oportunidad de encabezar, de que en Iztapalapa y en Miguel Hidalgo son las dos únicas delegaciones en la actualizaciones en la actualidad

que no aplica la Norma 26, pero no sólo eso. En Iztapalapa logramos lo que ninguna otra delegación había logrado, que el objetivo particular No. 48 se prohíbe expresamente en Iztapalapa el día de hoy la construcción de conjuntos habitacionales en los pueblos y barrios originarios.

Con esta propuesta de Norma 26 lo que se va a provocar en Iztapalapa es que regrese la construcción de conjuntos habitacionales, no solamente, y lo resalto, no solamente en los pueblos y barrios, sino en las colonias.

Aquí viene también nuestra gran preocupación, regresando a estas zonas de conservación patrimonial.

El 21 de enero del 2005 el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, decretó la delimitación de las áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y viene un plano que es el E12, yo nada más me permito imprimir el de Iztapalapa y viene una relación de todas las zonas de conservación, de áreas patrimoniales.

Resulta que el Pueblo de Santa María Tomatlán, Barrio Tula San Simón Culhuacán, San Andrés Tomatlán y Pueblo de San Lorenzo Xicotécatl no están considerados en esta relación –concluyo– no están relacionados en esta situación.

¿Qué quiere decir? Que en estos pueblos y que están en el polígono 2 se va a permitir vivienda hasta 6 niveles y, finalmente, y pido comprensión, aún cuando se está garantizando que en las delegaciones del sur no se construya en los cascos de los pueblos originarios, sí se está permitiendo en las colonias, ejemplo Tláhuac, La Nopalera, colonia del Mar, Miguel Hidalgo, La Conchita, se va a poder construir hasta 4 niveles.

En Tláhuac, ustedes lo saben, compañeros Diputados, hay una batería de pozos que surten a Iztapalapa, que se llama Mixquic Tláhuac. Si se empieza a construir conjuntos habitacionales en estas colonias, en Iztapalapa, vamos a tener menos agua, porque el agua se va a quedar en los nuevos conjuntos habitacionales.

Por eso el día de hoy yo solicito a los compañeros Diputados de Iztapalapa que por primera ocasión en la historia de este órgano legislativo somos 14 y que somos más del 20 por ciento de la Asamblea y es el 20 por ciento de la población que tiene Iztapalapa votemos en conciencia, votemos pensando en las generaciones futuras, votemos pensando en nuestros hijos.

Va a importar construir vivienda, pero de qué vale tener una vivienda si no hay agua. Eso no es tener vivienda digna, eso no es tener vivienda sustentable. Se resuelve un problema de donde la gente llega a dormir, pero no se resuelve un problema de vivienda digna.

Es cuanto, Diputada Presidenta, y ofrezco una disculpa al Pleno por haberme excedido en el tiempo.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Giovanni Gutiérrez, hasta por 10 minutos, para hablar en contra del Dictamen.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Por supuesto que coincidimos en la construcción de vivienda popular, pero, ¿qué pasa en Coyoacán y sobre todo en los pueblos y en los barrios donde no existen las vialidades apropiadas para que las personas puedan circular, para que puedan llegar a sus trabajos, para que puedan llegar a sus universidades y todavía le queremos poner más vivienda.

Haciendo eco a lo que dice mi compañero que me antecede, el agua, el problema del agua, también. Nosotros estamos aquí discutiendo una norma que dice *aplica en las áreas de conservación patrimonial y en programas parciales de desarrollo urbano*. Esto quiere decir que también aquí en el centro de Coyoacán en donde tenemos muchas áreas de conservación patrimonial, se va a construir vivienda popular donde tampoco hay agua y donde tenemos suficientes edificios de conservación patrimonial que debemos de defender.

¿Qué va a pasar con las futuras generaciones que vivimos ahí en Coyoacán. Todos los vecinos en distintos foros han estado de acuerdo que ya no podemos seguir creciendo para arriba, ya no son suficientes los servicios públicos que tenemos en la delegación para poder vivir mejor.

Por eso yo les pido aquí a todos ustedes que de veras razonemos nuestro voto, votemos en contra de la aplicación de esta norma y veamos a futuro qué podemos hacer en conjunto para poder desarrollar algo mejor; en zonas específicas en donde se pueda desarrollar vivienda popular pues las tenemos que impulsar para que la gente pueda vivir mejor, pero en el caso de la delegación que yo represento es imposible por tantas zonas de conservación patrimonial y sobre todo porque aplican programas parciales.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, el Diputado Víctor Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Me voy a referir específicamente al impacto que tuviera esta reforma de la norma 26 en la Delegación Iztapalapa. Aparte de ser representante de esta Delegación, es de todos sabido que es la delegación que tiene el mayor déficit de servicios urbanos, que en el caso del agua es la que más desabastecida está en calidad y cantidad.

De acuerdo a la zonificación geotécnica que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se considera que el 30% de la superficie de la Delegación Iztapalapa se encuentra en zona de lomas: la sierra de Santa Catarina, cerro de la Estrella y Peñón del Marqués, 20% en zona de transición, circundando a las elevaciones topográficas, y 50% en zona lacustre: lagos de Chalco, Xochimilco y Texcoco. Cada una de estas zonas contiene distintas condiciones geológicas que las vuelven vulnerables a la incidencia de determinados fenómenos que se traducen en riesgo.

En la zona lacustre se presentan suelos blandos de baja resistencia y altamente deformables, esto implica que son de mala calidad para el desplante de cimentaciones, por lo que un importante número de viviendas se puede encontrar en particular condición de riesgo, además de estructuras que en el momento de su construcción respetaron las disposiciones del Reglamento de Construcciones, pero actualmente no cumplen con las disposiciones vigentes.

Asimismo, con información del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa existen 7 fallas geológicas de tipo regional que cruzan la Delegación con orientación noroeste-suroeste, se encuentran enmascaradas por los rellenos lacustres y de transición del Lago de Tenochtitlan y se señala su exploración y monitoreo a fin de confirmar su comportamiento.

Así de acuerdo a la información de la Coordinación de Protección Civil de esta Delegación existe en el territorio 2 mil 53 hectáreas afectadas por grietas que representan 18 por ciento de la superficie total.

Ejemplo reciente de unidades habitacionales que han sufrido daños estructurales a la cimentación debido a hundimientos del suelo, son La Concordia, Puente de la Concordia, Solidaridad, El Salado, ubicado sobre la Calzada Ignacio Zaragoza y Amador Salazar, así como Cedros, ubicado sobre la Calle Benito Juárez número 13 Colonia Presidente de México.

A ello se suman dictámenes de varias escuelas de educación básica que requieren obras de reforzamiento por las mismas razones. Aquí habría que marcar que inclusive la Escuela de Educación Especial que se ubicaba en la Colonia San Sebastián Tecolotitlán ya fue desalojada por los daños que los hundimientos le han causado a este inmueble.

Por otra parte, Iztapalapa es la Delegación más afectada por escasez de agua, pues la mitad de las colonias padecen de un abasto insuficiente debido a que se tiene un déficit cotidiano de 2 mil litros de agua por segundo y la detección de 5 mil fugas al año en promedio durante la temporada de estiaje. De ahí la importancia de dar un mantenimiento preventivo a toda la infraestructura.

La presión mínima requerida en Iztapalapa es de 2.4 kilogramos sobre centímetro, sin embargo la presión promedio está en el rango de 1.5, lo que origina que 500 mil personas tengan problemas de abasto cotidianamente. Así también en promedio a la Delegación llegan de 80 a 125 litros diarios para cada habitante, la demanda aumenta de 10 a 15 por ciento en la temporada de estiaje.

En tiempo de crisis, 45 escuelas suspenden las clases por falta de líquido; las pipas realizan entre 100 y 120 mil viajes, esto es cada pipa hace un promedio de 10 a 12 viajes al día. Aquí hay que decirlo muy claro, en la última crisis hace una semanas que vivió la parte oriente de Iztapalapa, la violencia por hacerse de un chorro de agua fue de un promedio de 2

enfrentamientos cada día, si a esto le sumamos que la gente tenía que esperar 4 días a que le llegara un chorrillo de agua por el servicio de pipas y que las pipas existentes tanto de propiedad particular como de las instituciones públicas, no fueron suficientes para atender la última crisis.

En el caso de nuestra Delegación recibimos diariamente 4 mil 430 litros por segundo, pero tenemos necesidades que requieren de un suministro de 6 mil 493 litros en el mismo lapso, es decir día con día tenemos un déficit de 2 mil 63 litros por segundo, el 60 por ciento se obtiene de la extracción del acuífero, el cual sólo recibe de la acción de la naturaleza menos de 40 por ciento de recarga, lo que propicia desequilibrios en el subsuelo.

En torno a la reserva territorial, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal señala que el total de las áreas verdes de Iztapalapa incluyendo el suelo de conservación es de 103.37 kilómetros cuadrados, lo que corresponde un metro cuadrado por habitante.

En los últimos 30 años Iztapalapa ha perdido más del 90 por ciento de sus áreas de reservas territoriales ecológicas y zonas agrícolas. El ya citado Programa de Desarrollo Urbano señala de manera contundente que en Iztapalapa no se cuenta con reserva territorial.

Lo que planteamos es hacer un llamado a la responsabilidad y a la sensibilidad de mis compañeros Diputados. No estamos en contra de la implementación de vivienda de interés social, de vivienda popular, lo hemos hecho, la hemos propiciado, pero nunca a costo de una crisis social, nunca a cargo de que se tenga casa pero se pelee por un chorro de agua.

Creo que sería muy riesgoso aprobar esta reforma y no mantener la que ya se decía aquí específicamente, que en el plan de desarrollo urbano de Iztapalapa se menciona con mucha claridad, que esta norma 26 no actúa en la demarcación. No fue una ocurrencia de alguna persona o de algún grupo, fue simplemente el diagnóstico del desabasto que se vive en servicio.

Me refería a las grietas porque la principal causa de las grietas que se han formado que cruzan por varios vértices de la delegación Iztapalapa, es debido principalmente a la extracción de agua por los pozos que se perforan. Si hay más unidades habitacionales en Iztapalapa, van a perforarse más pozos y va a aumentarse el hundimiento.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Para solicitar a la Presidencia que se pida orden en la sala y que se ponga atención al orador. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Le solicito a los Diputados ocupen sus lugares y pongan atención al orador.

Adelante, Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Quiero referirme también al carácter absolutamente de desarrollo de vivienda que tiene esta norma y que anula cualquier otra visión.

Si se habla de sustentabilidad, se tiene que hablar de desarrollo urbano integral, ya se dijo aquí el texto dice así: Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable en área de conservación patrimonial y en programas parciales de desarrollo urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda.

Acá por lo menos se le puede poner y también de desarrollo urbano.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame un momento, Diputado Varela.

¿Con qué objeto, Diputado Emiliano?

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. *(Desde su curul)* Si me acepta una pregunta el orador.

LA C. PRESIDENTA. Acepta una pregunta, Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Sí, adelante.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. *(Desde su curul)* ¿Qué estamos entendiendo, señor Diputado, por conservación patrimonial? Creo que ahí viene el problema.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Ya se mencionaba aquí que son todas las medidas para preservar los espacios que tengan algún valor patrimonial, por lo que ya se decía aquí, me estoy refiriendo en este caso exclusivamente a que se dice que únicamente lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda.

Esto refuerza lo que ya se dijo aquí, que no importa mucho el desarrollo urbano sustentable de garantizar factibilidad de servicio, de garantizar suelos adecuados para la construcción de vivienda, sino únicamente impulsar la generación, la creación de vivienda, a esto nos estamos oponiendo.

Yo haría un llamado respetuoso a la sensibilidad y responsabilidad de mis compañeros Diputados, a los de Iztapalapa y a los de toda la Ciudad de México que vamos a estar enfrentando una crisis terrible que puede llegar incluso a la violencia social por el desabasto de líquido en la delegación de Iztapalapa y la poca posibilidad de hacer llegar fuentes alternas para las viviendas que se estuvieran desarrollando en la delegación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Sánchez Camacho?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO. *(Desde su curul)* Quisiera solicitar el uso de la palabra para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA. Claro que sí, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Palacios para hablar en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputada.

En Acción Nacional no estamos en contra de que los habitantes de la Ciudad de México cuenten con una vivienda digna y decorosa. Tan es así que en nuestros documentos básicos está plasmado el derecho que tenemos todos los mexicanos a una vivienda digna.

A lo que sí estamos en contra es a la construcción de más unidades habitacionales en los pueblos y barrios de nuestra Ciudad, ya que al incrementarse la densidad poblacional, ésta impactará de manera negativa en la calidad de vida de los que habitamos estos pueblos y barrios, mismos que presentan una traza irregular caracterizada por calles y callejones angostos saturados de manera cotidiana por el tráfico vehicular, aunado a la escasez en el suministro de agua potable, al incremento en la generación de basura y a la sobresaturación de las descargas de aguas residuales en los drenajes, mismos que actualmente por su antigüedad son obsoletos.

Aprovecho la oportunidad también para sumarme a la postura del Diputado Horacio Martínez y para reafirmar que en los foros que fueron realizados por la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, una constante fue el rotundo rechazo a la construcción de más unidades habitacionales en los pueblos y barrios de nuestra Ciudad, en especial en la Demarcación de Azcapotzalco.

Para lo cual solicito que en este proyecto de Dictamen queden excluidos los pueblos y barrios de nuestra Ciudad, en especial el de la Demarcación de Azcapotzalco.

Es cuanto, Diputada.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Algún otro Diputado desea razonar su voto?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Para razonar su voto, Diputado Tabe?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. *(Desde su curul)* Sí.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, para razonar su voto, el Diputado Sánchez Camacho.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO. Con su permiso, señora Presidenta.

El propósito de solicitar el uso de la Tribuna obedece a que en el Partido de la Revolución Democrática sostenemos y también estamos convencidos de la importancia de tener un proyecto que garantice la construcción de viviendas de carácter popular, sobre todo cuando hay un movimiento poblacional significativo hacia el Distrito Federal y en el propio Distrito Federal de delegación a delegación.

El problema está en qué garantías tenemos para garantizar un equilibrio entre esta aspiración y por la otra parte la conservación del medio ambiente.

Percibo que el Dictamen no da esas garantías de equilibrio entre estas dos partes. Por un lado este precepto constitucional de derecho de una vivienda decorosa para todos los mexicanos, pero por el otro cuidar los mantos acuíferos de nuestra Ciudad y también el aire que respiramos.

De manera específica como representante popular del Distrito Local XXXIV que comprende Milpa Alta y parte de la delegación de Tláhuac, he leído el Dictamen en la medida de lo posible y no observo que haya claridad en torno a este tema.

Por ejemplo, sólo reforzar argumentos que ya se explicaron. El concepto que tiene que ver con áreas de conservación patrimonial, la definición quiere decir áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, entre otros elementos más para esta definición, pero en ella no entra, no está definido lo que tiene que ver el territorio de Milpa Alta. Para eso el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece el concepto de valor patrimonial y ahí abarca las comunidades de nuestra delegación, estamos hablando 12 pueblos de Milpa Alta.

Como ustedes saben, Milpa Alta es la segunda delegación más grande en extensión territorial en el Distrito Federal, después de Tlalpan. No hay una sola unidad habitacional en esta delegación, no hay un solo centro comercial en ella, porque la comunidad por usos y costumbres defiende un territorio que además es producción de alimentos como el nopal, verduras y legumbres.

Por eso quiero definir mi posición en torno a esta Ley de la Norma 26, y mi voto será en contra de la misma, y creo que lo más conveniente, por esta misma situación que se ha explicado aquí en la Tribuna, es que podemos dar un compás de espera y que este Dictamen regrese a comisiones, en todo caso si vamos a realizar otro periodo extraordinario en el mes de julio tengamos condiciones con más claridad, más adecuadas para presentar este Dictamen.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para razonar su voto el Diputado Mauricio Tabé.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. La verdad no entendemos cuál es la razón de esta Norma 26 cuando prácticamente todos los Dictámenes que hoy vamos a discutir abordan el tema del orden en la Ciudad, y lo que estamos viendo con esta Norma es que se están generando excepciones que lejos de promover el orden van a promover más el desorden. Por eso a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional creemos que esta norma es contraproducente contra el espíritu de lo que hoy se quiere legislar.

Vemos una Ciudad que tiene carencia de servicios, vemos una Ciudad con muchas limitaciones en cuanto al abasto de agua, vemos una Ciudad con muchas limitaciones en cuanto a la distribución de espacios, de movilidad; vemos una Ciudad con serios problemas de orden, que esta norma lejos de regularla y de atender a los casos particulares de orden en cada una de las delegaciones, propicia situaciones de excepción que más allá de garantizar eso que estamos promoviendo perjudica a todas las zonas de la Ciudad.

Yo quisiera pedirles que de verdad tuviéramos sensibilidad antes de votar una norma que pudiera parecer bonita, que pudiera parecer noble en espíritu, pero que pudiera ser contraproducente para la mayoría de los Ciudadanos.

Entonces, yo sí les pediría que estudiáramos la situación particular de cada una de las delegaciones y pudiéramos evitar que esta Norma se imponga en la Ciudad de México.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputada Ana Estela?

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. *(Desde su curul)* Para que me anote, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. La anotamos, Diputada.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Rodríguez Doval ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* También para razonar mi voto, por favor.

LA C. PRESIDENTA. Ya está apuntado, Diputado, en un momento.

En términos del Artículo 121 del Reglamento, se le concede la palabra al Diputado Sergio Eguren, hasta por 10 minutos para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Con su venia, Presidenta y con la finalidad de que se pueda escuchar lo expresado en Tribuna, le pediría de la manera más atenta si llama al orden en esta Asamblea Legislativa, a fin de que nos podamos escuchar y podamos razonar lo que hoy en día se está discutiendo, si es tan amable, Diputada Presidenta, llamar al orden y si no aquí nos esperamos hasta que nos atiendan los compañeros Diputados.

LA C. PRESIDENTA. Se hace un llamado al orden a los Diputados y a que ocupan sus lugares y pongan atención al orador.

Adelante, Diputado Eguren.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Gracias, Diputada Presidenta.

Compañeros Diputados:

En esta Tribuna se ha acusado de oscuridad, de falta de claridad, de incongruencias a una nueva Norma 26 que hoy en día se pretende aprobar y lo que queda claro aquí es que no hay puntos de concordancia ni siquiera entre el partido promovente de esta reforma.

Lo que queremos plantear en esta Tribuna es que se acuerde y se regrese la dictaminación de esta nueva Norma 26, en virtud de las inconsistencias que se han expresado en esta Tribuna por compañeros del Partido de la Revolución Democrática o compañeros de nuestro Partido y por compañeros de otros Partidos.

Es una incongruencia, señores Diputados, que el día de hoy se atente contra los pueblos originarios de diversas demarcaciones, contra el patrimonio cultural de diversas delegaciones a través de esta nueva Norma 26 y es una incongruencia porque hoy quieren honrar o se pretende honrar a propuesta del Partido de la Revolución Democrática a un escritor llamado Carlos Monsiváis, que es cronistas de la Ciudad, que enalteció, señores Diputados, el arte popular, la defensa de los pueblos originarios y hoy en día lo que quieren acabar con esta Norma 26, es el desarrollo y la preservación cultural, ordenada que se ha tenido en estos pueblos originarios.

Hoy en día Acción Nacional está en contra no de la vivienda de interés social, pero sí de la manera tan absurda en que busca explotarse por parte del partido mayoritario; es decir, pongámonos de acuerdo, revisemos estas normas, los conmino a que de verdad se interesen por preservar los pueblos originarios, las zonas de conservación y busquemos un desarrollo sustentable para la Ciudad. Entiendo que tenemos qué crecer para arriba, pero hay que buscar los nodos en dónde se puede y no se puede. Tiene que tener puntos de excepción esta norma 26, no puede ser desordenada, no puede ser generalizada como hoy en día se presenta.

Compañeros Diputados, queda en ustedes la posibilidad el día de hoy de ser congruentes con la defensa de los pueblos originarios, de ser congruentes con un crecimiento razonado de esta Ciudad y de ser congruentes con la necesidad de una verdadera Ciudad, y de verdad les agradezco a todos la atención que se presta en esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos del Artículo 121 del Reglamento, tiene la palabra hasta por 10 minutos el Diputado Fernando Rodríguez.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia, Diputada Presidenta.

No cabe duda que como dice el viejo y conocido refrán *El camino al infierno está lleno de buenas intenciones*, y nadie por supuesto de las buenas intenciones de la Diputada promovente de esta modificación legal, por supuesto que todos compartimos el anhelo a que las personas de menos recursos puedan tener acceso a una vivienda digna, a una vivienda decorosa. Sin embargo, esas buenas intenciones, que insisto todos compartimos, tienen que ir acompañadas de la correcta planeación, de las correctas modificaciones legislativas y de las adecuadas políticas públicas, porque si no sus consecuencias pueden ser muy perjudiciales, y eso es lo que hemos estado denunciando Diputados de diferentes partidos respecto a esta Norma 26.

Creemos varios de nosotros de diferentes partidos, que tal y como está planteado este Dictamen puede generar un desarrollo urbano anárquico, desordenado, caótico, que se va volver en contra de las personas que menos recursos tiene. Por lo tanto tenemos que ser muy consistentes y muy responsables a la hora de analizar las consecuencias que cualquier modificación legal por nosotros propuesta pueda traer consigo.

Es por eso que como Diputado de un distrito de mayoría, el Distrito número XX, que abarca colonias de la Delegación Benito Juárez y Álvaro Obregón, también votaré en contra de este proyecto de Dictamen.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos del Artículo 121 del Reglamento, tiene hasta por 10 minutos la palabra el Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeros Diputados:

El día de hoy estamos aquí reunidos discutiendo un tema importante de la Ciudad. Al igual que en la Sesión de Comisiones Unidas donde una vez más un funcionario del Gobierno del Distrito Federal de segundo pelo vino a dar línea a los Diputados del PRD y que está aquí en el Recinto dando línea y que se llama Gerardo Zic, busca concretar otra vez un daño hacia la Ciudad. Las áreas protegidas –que lo entienda bien- no están a su capricho, no están a su criterio, y van a ser defendidas por los Diputados de Acción Nacional.

Estamos en contra de esa Norma porque esa Norma no representa ni garantiza vivienda para los Ciudadanos de esta Capital. Esa Norma lo único que garantiza es que se cometan atropellos en nombre de conseguir casas para gente que lo necesita.

Que lo entiendan bien si es que lo quieren entender, y que lo escuchen bien si es que lo quieren escuchar. El asunto de la Norma 26 es un asunto que no se puede legislar sobre las rodillas. Tendría que haber habido reuniones con los Diputados de cada una de las Delegaciones aquí representadas para que e lo particular discutieran si están de acuerdo o no.

Para muestra un botón, una de esas áreas está en la Delegación Gustavo A. Madero en el Distrito que yo represento y al día de hoy ni la autoridad delegacional ni mucho menos la SEDUVI ni mucho menos el Jefe de Gobierno se han pronunciado por protegerla. Pero eso sí han permitido la invasión, han permitido el paracaidismo y han permitido la violación de la legalidad.

Compañeros Diputados, debemos ser Diputados que defiendan los intereses de los Ciudadanos, no los intereses, caprichos y ocurrencias de los funcionarios de segundo pelo que pretenden venir a decir aquí qué hacer de los Diputados.

El día de hoy, compañeros, yo les pido el voto en contra porque no es aprobando la Norma 26 como se va a solucionar el problema de la vivienda. Recuerden ustedes, si es que tienen memoria, el atraso que tiene el INVI en cuanto a construcción y entrega de vivienda, de cuántos años estamos hablando y ese problema sí es digno de debatirse y de solucionarse, no de venir aquí con ocurrencias, no de venir aquí con la línea para tratar de solucionar algo que rebasa por mucho las capacidades de esta Asamblea y del propio Gobierno que se dice cercano a la gente.

Yo les pido el voto en contra porque esta Norma además de atentar y de promover el invasionismo, lo único que va a ocasionar es conflicto entre los planes de desarrollo delegacional y el propio convivir de los vecinos.

¿Cuántos vecinos ustedes han consultado, si es que los han tomado en cuenta, para platicarles lo que pretenden hacer con la Norma 26?

El día de la Sesión los Diputados del PAN nos opusimos y habiendo ganado la votación, ésta tuvo que ser repetida porque al funcionario de segundo pelo Zic no le convino el resultado de la misma.

Por fin, compañeros Diputados, o somos Diputados independientes que servimos a los Ciudadanos, o somos simplemente levanta dedos del Jefe de Gobierno.

Les pido el voto en contra. Sean Diputados conscientes, no sean Diputados sumisos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Para razonar su voto tiene, hasta por 10 minutos, el uso de la palabra la Diputada Ana Estela Aguirre.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Obviamente yo sí voy a votar a favor de mi trabajo.

Aquí se ha dicho incluso me parece que con actitudes hasta cierto punto de faltas de respeto al Pleno y a los Diputados presentes, en relación a la Norma 26 y sobre todo a la injerencia de funcionarios de fuera de lo que constituye el Pleno.

Yo quiero decirles simple y sencillamente que en las reuniones de trabajo que no fueron pocas, donde estuvimos todos los asesores de las dos Comisiones Unidas, tanto de Infraestructura como de Vivienda ...

LAC. PRESIDENTA. Permítame un momento, Diputada. Le solicito a los Diputados guardar el orden y tomen sus asientos y pongan atención a la oradora. Adelante Diputada.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Gracias Diputada Presidenta.

En ningún momento nos sentimos presionados para elaborar este Dictamen que se presenta el día de hoy. Que somos lo suficientemente sensatos como para escucharnos sin gritarnos, siempre conduciéndonos con respeto a todos los argumentos y peros que se le han puesto a esta Norma 26 el día de hoy.

A mí me parece también que hay inmerso en esta defensa acalorada que se hace de equis o zeta barrio, colonia o delegación, hay un sentido de clase.

He de decirles que en la delegación Coyoacán, por supuesto que ahí jamás se va a hacer vivienda de interés social. Coyoacán no es un barrio en el que se puedan edificar viviendas para la clase trabajadora. Estoy segura que todos los habitantes de clase media, media y alta que habitan en esta delegación, no lo permitirían.

También he de comentarles que en este documento, que desgraciadamente y hago la observación, no dejaron que se terminara de leer por la premura del tiempo con el que a veces se presentan las cosas, aquí se dice claramente que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como la instancia que va a otorgar los permisos, aquí se dice claramente, según el caso y la evaluación que haga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, si el proyecto de vivienda no cumple con los requisitos establecidos por la norma, deberá entonces cumplir con la zonificación establecida en el programa de desarrollo urbano correspondiente.

Esto es, aquí hay un señalamiento muy claro de quién es la instancia que va a otorgar los permisos correspondientes y obviamente la SEDUVI no entrega permisos de usos del suelo sin haber consultado los planes de desarrollo urbano de la Ciudad y delegacional, y en ese sentido es que va otorgando los permisos.

He de comentarles también que existe otro candado más, que es que en los planes de desarrollo urbano de cada delegación, también se puede restringir exactamente las áreas que preocupan a mis compañeros, los Diputados aquí presentes y que yo comparto, definitivamente yo como

parte de la delegación de Iztapalapa, no desearía que se construyera en el casco de ninguno de los pueblos de la delegación, pero sí es necesario tener presente que en la Delegación de Iztapalapa y seguramente en muchas otras delegaciones de la Ciudad, hay muchas familias esperando por una vivienda de carácter social.

En el caso concreto de Iztapalapa que es lo que yo conozco, hay más de 400 familias detenidas con crédito ya del INVI y que desgraciadamente porque ahí en la delegación se restringió desde la administración pasada que se aplicara la Norma 26, están las familias de todas maneras hacinadas en campamentos y consumiendo la misma agua que podrían consumir en otras condiciones mucho más dignas.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

¿Diputada Karen Quiroga? Sonido a la curul de la Diputada Quiroga, por favor.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO. (Desde su curul) Sí, para reservar una modificación al párrafo segundo y al inciso E) del párrafo segundo.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Emiliano Aguilar.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. (Desde su curul) Para reservarme el párrafo décimo, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. (Desde su curul) Sí, para reservarme el segundo párrafo y agregar un inciso F).

LA C. PRESIDENTA. Diputado Sánchez Camacho.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO. (Desde su curul) Va con el de la Diputada Karen, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Ya no hay ningún Diputado que desee reservarse ningún Artículo?

Toda vez que han sido reservados párrafos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los párrafos no reservados en lo particular.

LAC. SECRETERIA. Por instrucciones de la Presidencia abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación del Dictamen en lo general y de los párrafos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 20 votos en contra, 5 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN QUE REFORMA LA
NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26
DE LA LDUDF Y DEL PGDUDF**

30-06-2010	18:54		
Presentes	56		
Sí	31		
No	20		
Abstención	5		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ A.	PVEM	Abstención	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA N.	PRD	Abstención	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Abstención	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Abstención	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	

QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Abstención
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIERREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SANCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUAREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen en lo general y los párrafos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los párrafos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia para referirse al párrafo segundo y al inciso e) se concede el uso de la palabra a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.
Con su venia, Diputada Presidenta.

Propongo a este Pleno el poder hacer la modificación al Dictamen en el párrafo segundo de la Norma 26 en la cual propongo una adición y a la letra diría: *Con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable, actualmente dice en área de conservación patrimonial y en Programas Parciales de Desarrollo Urbano.*

En ésta parte lo que propongo adicionar es que quede de la siguiente manera: *Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable en áreas, zonas y polígonos de conservación y valor patrimonial.*

En el inciso e), que se refiere al mismo párrafo, en el Dictamen dice: *Inciso e) Áreas de conservación patrimonial ubicadas en el tercero territorio de la presente norma.* Propongo que se agregue para que quede como sigue: *Áreas de conservación y valor patrimonial ubicadas en el tercer territorio de la presente norma.* Con esto estaríamos resguardando las zonas rurales del Distrito Federal.

En el mismo párrafo me permito proponer quitar una parte de la redacción que se encuentra en el Dictamen para quedar como sigue: *Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable en áreas, zonas y polígonos de conservación y valor patrimonial y en Programas Parciales de Desarrollo Urbano en todo lo que contravenga a las disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios, y se cumpla con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno, asimismo, aplica con restricciones en inmuebles catalogados y/o colindantes a estos, en ambos casos previo Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

Hasta ahí quedaría el párrafo en mi propuesta y la parte que se eliminaría sería en lo referente a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, solamente en los que tengan contempladas estrategias para el impulso o restauración.

En esta última parte de la redacción del segundo párrafo que se pretende aprobar, podría traer consecuencias de origen jurídico, puesto que en ningún Programa Parcial de Desarrollo Urbano existen estrategias de impulso, restauración, además de que no es el objetivo que se intenta con la reforma a la Norma 26.

Los conflictos jurídicos sugeriría toda vez que no existiendo regulación alguna en cuanto a las estrategias de impulso y restauración, el particular recurriría al principio general de derecho que establece que todo lo que no está específicamente prohibido por la Ley, le está permitido.

De lo anterior, al eliminar esta última parte, quedarían resguardados los Programas de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y es un asunto de técnica jurídica que sólo trata de dar coherencia a la reforma de la Norma 26, que es un ordenamiento jurídico, cuyo espíritu fue reformado para el fortalecimiento de la vivienda de interés social y popular y su operancia en cuanto a la expresión del segundo párrafo.

Dejaría hasta aquí la exposición de la modificación que propongo realizar y solicito a mis compañeros Diputados puedan apoyar esta moción que en este momento realizo.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los párrafos reservados.

Para referirse al párrafo décimo, se concede el uso de la palabra al Diputado Emiliano Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ELC. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Con su permiso, Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

Me reservo el párrafo décimo toda vez que en el mismo se establece lo siguiente: *Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad que garanticen la construcción de vivienda digna y adecuada, procurando lograr vivienda de 60 metros cuadrados.*

Ante lo anterior transcrito, es menester recordar el contenido del párrafo sexto del Artículo 4º Constitucional que a la letra reza así: *Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

Parecería ocioso referirnos de nuevo a los conceptos de *digno y decoroso*, ya que en el diccionario de la Real Academia Española nos señala que debemos entender por *digno* aquello que tiene dignidad, que es la cualidad de ser digno, excelente.

Asimismo, *decoroso* significa que algo o alguien cuenta con honor, respeto, reverencia que se debe a una persona por su nacimiento o dignidad, circunspección, gravedad, dureza, honestidad y recato.

Al trasladar estos dos simples conceptos hacia lo que debe de ser una vivienda nos resulta ilógico que se intente llevar a cabo mediante el Dictamen en cuestión, ya que el hecho de permitir un piso más de construcción nos debería representar un beneficio en el costo de las viviendas, ya que en el mismo terreno se podrán construir más viviendas y esto debe traducirse en un mejor precio de cada departamento, ya que de acuerdo al Artículo 3º de la Ley del INFONAVIT, este organismo tiene la obligación de operar sistemas que permitan a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, nunca de reducir las, depreciarlas o disminuirlas en su tamaño.

En base a lo anterior, una vivienda debe ser el lugar seguro, saludable y habitable, que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana de la familia, sin que sea obstáculo para su obtención la condición económica, social, origen étnico o nacionalidad, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

En contravención con estos principios, se elaboró el Dictamen del cual se reserva el párrafo antes señalado por la razón de ir en contra tanto de la Ley de INFONAVIT como de nuestra Constitución Política, al intentar el otorgamiento de viviendas sin los principios sociales ni los criterios mínimos establecidos.

Por ello, compañeros, me permito presentar la reserva en los términos siguientes: Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad que garanticen la construcción de vivienda digna y adecuada, procurando lograr viviendas de 65 metros cuadrados.

Es cuanto. Muchas gracias, Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los párrafos reservados.

Para referirse al párrafo segundo y la adición de inciso f), se concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

Propongo una adición al párrafo segundo que sería la siguiente: *Con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México, la presente norma será aplicable en áreas de conservación patrimonial y en programas parciales de desarrollo urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda.*

Aquí lo que proponemos es que se agregue *y de desarrollo urbano* para que cuando esta norma choque con disposiciones de programas delegacionales que prohíban ciertos usos de suelo, ciertos niveles, pueda evitarse desarrollos de vivienda en estos casos. Esta es la adición que propongo y esto hablaría de verdadera sustentabilidad.

Propongo, además, que en los incisos, dice: La presente norma no aplica en:

- a. Suelo de conservación.
- b. Zona de alto riesgo y vulnerabilidad.
- c. En predios que no tengan acceso a vía pública o ésta sea menor a 6 metros de ancho.
- d. Predios ubicados en el tercer territorio cuya factibilidad de servicios sea negativa.
- e) Area de conservación patrimonial ubicadas en el tercer territorio de la presente Norma.

Propongo que se agregue un Inciso F) que quede de la siguiente manera: *en las demarcaciones cuyo Programa General de Desarrollo Urbano prohíba la aplicación de la misma.*

Es decir que se vuelvan congruentes los planes parciales que prohíben la aplicación de esta Norma y la reforma que se está haciendo en este momento para que no haya lugar a interpretación y permanezca la proscripción de esta Norma en dos planes de desarrollo delegacional.

Por último quiero aclarar que si el caso es regularizar predios que durante años han vivido hacinados y en precariedad, no nos oponemos a eso, podríamos haberle entrado a la regularización de estos predios mediante reformas a los propios planes delegacionales sin tener que hacer una Norma tan genérica que ponga en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLE. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar al Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Muchas gracias Diputada. En consecuencia se desecha la propuesta lo que significa que queda firme el Dictamen.

Agotadas las reservas de este Artículo, proceda la Secretaría a abrir el Sistema Electrónico de Votación por cinco minutos para que los Diputados puedan emitir su voto de los párrafos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se abre el Sistema Electrónico por cinco minutos con la finalidad de registrar la votación del Dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema, Diputadas y Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 17 votos en contra, 2 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN QUE REFORMA LA NORMA
DE ORDENACIÓN NÚMERO 26,
DE LA LDUDF Y DEL PGDUDF**

Votación en lo Particular

30-06-2010	19:16		
Presentes	51		
Sí	30		
No	17		
Abstención	2		
No votaron	2		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAUL ANTONIO	PVEM	No votaron	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No votaron	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.	
MARTINEZ MEZA HORACIO	PRD	No.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Abstención	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.	
RENDON OBERHAUSER JOSÉ MIGUEL	PAN	No.	
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.	

FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SANCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SANCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH E.	PRD	Abstención
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

L.A.C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, por el que se reforma, adiciona y deroga la Norma de Ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura urbana y de Protección Civil, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

Con fundamento en el Artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se ha recibido un escrito de moción suspensiva de parte del Diputado Guillermo Huerta Ling.

Para fundamentar la moción, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Huerta Ling.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING. Gracias, con su venia, señora Presidenta.

Presento esta moción suspensiva toda vez que se encuentra agendado en el Orden del Día un documento que quienes lo presentan lo consideran como un Dictamen. No lo es en el sentido porque más allá de pronunciarme de alguna forma con respecto a la Iniciativa, que tiene en términos generales un propósito interesante, positivo, para considerar y generar un mecanismo de vigilancia de la seguridad estructural de las edificaciones, y eso le aporta todo lo que se le aporte en materia de protección civil, el cual su servidor y todos los integrantes de la Comisión de Protección Civil hemos visto que esta Ciudad carece de una serie de mecanismos, sobre todo de control, de verificación y de coordinación entre los distintos elementos que comprenden el llamado *Sistema de Protección Civil*, más allá del fondo de dicha Iniciativa.

La Iniciativa fue presentada en comunión con las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil, así fue presentada, por lo mismo y en ese sentido así fue turnada a dichas Comisiones. Por lo que representa dicha Iniciativa, es que dichas Comisiones Unidas realicen su Dictamen y los procesos parlamentarios para la elaboración de ellos mismos.

El día lunes fue convocada unilateralmente a una reunión por parte del Presidente de la Comisión de Infraestructura, sin la firma de su servidor, Presidente de la Comisión de Protección Civil. Se llevó a cabo dicha reunión sin cumplir, de acuerdo como lo dice el Artículo 22 del Reglamento Interno, con las 48 horas, y argumentando la urgencia, toda vez que se considera urgente esta Iniciativa para este Periodo Extraordinario, que con algunos otros temas, no todos, como hemos visto, hay tropiezos y premuras e improvisaciones. Esta es una más.

La verdad es que no puedo permitir como Presidente de la Comisión de Protección Civil que aquí se vaya a presentar un documento con disfraz de Dictamen, argumentando que podría irse o podrá darse con la firma de un solo Presidente. Entonces no tiene caso presentar una Iniciativa en comunión de dos Iniciativas cuando un solo Presidente lo puede hacer, no tiene sentido alguno, no se puede permitir porque es un precedente terrible para esta Asamblea.

¿Por qué? Porque en todo caso en las siguientes o subsiguientes Iniciativas unidas, y por la razón que sea el otro Presidente no pudiera asistir, no pudiera estar o no pudiera acordarse una convocatoria común, que lo haga el otro presidente. Entonces qué caso tiene hacer Comisiones Unidas.

El Artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, me permito leerlo y creo que eso puede dejar más claro lo que estoy diciendo: *Las comisiones seguirán funcionando durante el receso de la Asamblea para el despacho de los asuntos a su cargo.* Aquí es donde viene la distinción de que cada presidente tiene a cargo cada una

de sus comisiones, no en comisiones unidas uno u otro la hace de la presidencia de las dos.

Continuo la cita del Artículo 41: *El Presidente de cada Comisión tendrá a su cargo coordinar el trabajo de los miembros de la Comisión y citarlos cuando sea necesario durante los recesos para el despacho de los asuntos pendientes.* Eso está muy claro que unilateralmente como lo hizo el Presidente de la Comisión de Infraestructura al convocar a los miembros de la Comisión, dicho además que no asistieron todos, su servidor por estar al final de una convalecencia y los demás porque no lo consideraron en ese sentido.

Repito, insisto que más allá del objetivo positivo que tiene la Iniciativa del Diputado Luna, que le aporta en términos generales, y no quiero pronunciarme en este momento en ningún sentido en lo específico de la Iniciativa, es dotarle de este mecanismo de verificación de la seguridad estructural de las edificaciones.

Entonces, les solicitaría a los integrantes de esta Asamblea y el Pleno a considerar votar a favor esta moción suspensiva, regresar este documento con disfraz de Dictamen a que hagamos y convoquemos perfectamente bien en tiempo los dos presidentes, discutámoslo, veamos, reforcemos si es o no pertinente un instituto, pero es el tema ya de fondo.

Para ello insisto y con esto cierro, a pesar de ser reiterativo, no podemos permitir ahora, tomando en cuenta si es o no oportuno en lo extraordinario que es el catálogo de las Iniciativas que se están presentando en estos dos días, la aprobación de un nuevo Instituto; si no el día de mañana unilateralmente en la interpretación fácil, ligera y lamentable por parte del Presidente de Infraestructura hace un par de días, cualquier otro lo vamos o lo podríamos hacer.

Gracias.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Eguren para hablar en contra de la moción hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Muchas gracias, Diputada.

Para hacer breve este asunto, simplemente reiterarles lo que se está argumentando en la moción suspensiva, compañeros Diputados, es la falta de cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento, es decir desafortunadamente la convocatoria que se expidió, que aquí les muestro, viene firmada únicamente por mi estimado amigo el Diputado Guillermo Sánchez Torres, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, lo cual como ustedes saben si está en Comisiones Unidas un Dictamen no te puede citar a los demás compañeros un solo presidente. De conformidad al Reglamento que nos rige, Artículo 22, tiene que haber sido citada o proyectada esta convocatoria con la firma de ambos presidentes.

Es decir, y para ser muy concretos, es un agandalle más de las prisas legislativas que tenemos por sacar dictámenes y luego nos quejamos de que la Consejería Jurídica o el propio gobierno local no publica lo que se saca ¿Por qué? Por las prisas de legislar, por los caprichos de tener un período extraordinario, que de extraordinario no tiene nada, porque yo veo aquí caras de que se están durmiendo muchos de ustedes y lo que queremos hacer es simplemente, no es contra de la Iniciativa del Diputado Leonel Luna, que me parece interesante y que habría que discutirse, es discutirlo en tiempo y forma, discutirlo con los tiempos necesarios.

Entiendo en estos bemoles de la democracia, la fuerza imperante de la mayoría hace caer en la cerrazón muchas veces o en la ilegalidad.

Compañeros, lo único que estamos haciendo es reencauzar los procesos, que se trabaje como se debe, porque no podemos trabajar sobre un Dictamen o como dicen por ahí: *lo que nace mal, termina mal*. Debemos de trabajar conforme nos marcan los lineamientos y lo único que pidió el Diputado Guillermo Huerta y a lo cual me sumo, es que se convoque debidamente, que no existe una convocatoria, además de que en el Dictamen que es en Comisiones Unidas aparece la firma de unos cuantos compañeros de la Comisión de Protección Civil y no de la mayoría. Por lo tanto, ese Dictamen no tiene validez.

Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Oradores en pro?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Rodríguez?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. *(Desde su curul)* Para pedir rectificación de quórum, por favor.

LA C. PRESIDENTA. Se el Sistema de Votación para verificar el quórum, hasta por 5 minutos.

(Verificación de Quórum)

LA C. PRESIDENTA. Hay quórum.

Toda vez que se ha recibido una solicitud para que la votación se realice de manera nominal, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto y verificar si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el Diputado Guillermo Huerta Ling.

LA C. SECRETARIA. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación respecto de la moción suspensiva que propone el Diputado Guillermo Huerta Ling.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 38 votos en contra, 1 abstención.

Se desecha la propuesta de moción, Diputada.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

Moción Suspensiva

30-06-2010	19:38		
Presentes	54		
Sí	15		
No	38		
Abstención	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	No.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ALBERTO	PT	No.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.	
AGUIRRE Y JUAREZ ANA ESTELA	PT	No.	
REYES ZUÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	No.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	No.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.	
MARTINEZ MEZA HORACIO	PRD	No.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	No.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.	

QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN C.	PRI	Abstención
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTTI EDITH	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En consecuencia se desecha la moción presentada por el Diputado Guillermo Huerta Ling.

Continuamos con el procedimiento.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica

si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 63, párrafos segundo y tercero, y 64 de la Ley Orgánica; 28, párrafos primero y cuarto, 29, párrafos primero y tercero, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; así como los Artículos 50 a 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos estos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil presentan al Pleno de la V Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en Sesión celebrada el 20 de abril de 2010 al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 20 de abril de 2010, el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

2. En la misma Sesión, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva, turnó dicha Iniciativa para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil.

3. Que en fecha 29 de junio del presente año los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras se reunieron para analizar y discutir el contenido de la Iniciativa en comento, al tenor al tenor siguiente:

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La Iniciativa que presenta el Diputado Leonel Luna, tiene por objeto la creación del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, como organismo descentralizado en el sector; a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con atribuciones de decisión y ejecución y dotado de autonomía técnica y administrativa suficiente para dar cabal cumplimiento a las diversas funciones que se le encomiendan.

2. En la propuesta se señala que la Ciudad de México es una de las mayores concentraciones humanas del mundo, que se encuentra ubicada en zona de riesgo por sismo y es el centro de atracción del país para los más importantes proyectos e inversiones, entre los que destacan los del ramo inmobiliario, industrial, turístico y de servicios.

Asimismo, refiere que desde su fundación, la cuenca del Valle de México ha afrontado problemas de asentamientos y hundimientos diferenciales, debido a las características del fondo lacustre en el que se asentó, un suelo arcilloso de baja resistencia, altos contenidos de agua y gran deformidad.

Aunado a lo anterior, se menciona que la Ciudad se sitúa dentro del llamado Cinturón Circumpácifico, en donde se libera anualmente del 80 al 90% de la energía sísmica del mundo. Estos frecuentes movimientos tectónicos son generalmente amplificados en la Ciudad de México, precisamente por las características del subsuelo, generando mayores efectos en las edificaciones.

1. El autor de la Iniciativa en comento señala que el primer Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal data del año 1920, a partir de lo cual comenzó el desarrollo del conocimiento, la investigación, el avance tecnológico y las experiencias acumuladas a lo largo de todas estas décadas contribuyendo a enriquecer medidas y disposiciones, para mayor seguridad del capital humano y material de la Ciudad.

2. Asimismo señala que en el año 1966, se empieza a hacer mención a las Normas de la Dirección General de Obras Públicas; de igual forma, se incorporó al Reglamento de Construcciones la figura del Director Responsable de Obras, obligando que toda obra pública o privada contara con la Licencia suscrita por este, y a él, a firmar como responsable para vigilar la obra de manera presencial por lo menos una vez a la semana y en las etapas más importantes del proceso constructivo.

Y que de igual manera refiere que, para el año 1976 se establece que el Director Responsable de Obras debía dirigir y vigilar las obras, por sí mismo o mediante técnicos auxiliares; contar con una bitácora de obra; fijar un letrero con su nombre, datos de la obra en la misma y refrendar su registro cada año. Dicho profesionalista también estaba facultado para emitir dictámenes de estabilidad y seguridad estructural.

3. En el mismo sentido el promovente hace alusión que para el año 1977, se publican reformas al Reglamento y las normas Técnicas Complementarias para el diseño y construcción de estructuras de concreto, mampostería, acero y madera, así como el análisis por viento, conservando, dentro del cuerpo del Reglamento, los criterios para diseño por sismos. Así, por su contenido, el Reglamento de 1977, fue reconocido como un documento de vanguardia, no obstante ello, tomando en cuenta los cambios tecnológicos y las nuevas investigaciones en México y en el mundo, se inicia a fines de 1984, la revisión del Reglamento, a raíz del sismo de 1985, se adelantó la publicación de las Normas de emergencia, conteniendo básicamente modificaciones en lo correspondiente a la Seguridad Estructural de las Edificaciones.

4. En el Reglamento de Construcciones publicado para el año de 1987, se vierten todas las modificaciones técnicas y administrativas que arrojaron las experiencias recibidas del sismo de 1985. Se consolida la figura del Director Responsable de Obras y se establece a los Corresponsables en tres rubros específicos como son: Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones. Además de las funciones que venían desempeñando, se les incorporan las de emitir dictámenes de estabilidad o seguridad estructural y expedir el visto bueno de seguridad y operación. Los responsables se obligan a firmar y "responsabilizarse" conjuntamente con el Director Responsable de Obra en aquellas obras que de acuerdo con el Reglamento requiriesen su participación.

5. El expositor considera que además de revisar y actualizar las normas vigentes para corregir los vicios y deficiencias ampliamente conocidas en el medio, la Ciudad de México requiere un órgano especializado, dotado de capacidad técnica, jurídica y funcional suficiente para hacerse cargo del control efectivo de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables y, a través de ello, de las construcciones y edificios construidos que por falta de mantenimiento o por el uso inadecuado puedan representar riesgo.

6. A mayor abundamiento, el promovente señala que uno de los propósitos de la Iniciativa es establecer formulas legales y medidas administrativas para impedir, entre otras, la competencia inadecuada, mediante el establecimiento de aranceles oficiales y el registro de contratos; el otorgamiento excesivo de responsivas y muy escasa o nula asistencia a las obras, y la falta de interés de los profesionales del ramo en incorporarse al servicio como Directores Responsables de Obra y/o Corresponsables para asegurar su eficacia, certeza y calidad.

7. Además señala que, la Administración Pública no cuenta con una institución con autoridad y los elementos para integrar y mantener organizada y segura la documentación de los proyectos y expedientes de las obras y construcciones que en caso de contingencia mayor pudieran representar riesgos a la población o a los servicios, principalmente los proyectos y memorias estructurales, y de que la información que en estas se contiene, representa una herramienta valiosa para establecer medidas o acciones de protección

civil, se propone que el Instituto tenga como una de sus responsabilidades principales, la integración y el manejo del archivo que contenga el "Acervo Documental de las Obras y Edificaciones del Distrito Federal" que por su complejidad, tamaño o utilización pudiera representar riesgo mayor.

8. La Iniciativa de la Ley propone que los actos y resoluciones del Instituto en materia de Seguridad Estructural tengan el más alto valor técnico por estar sustentadas en el criterio y recomendaciones de los más experimentados especialistas en la materia, pues junto con los titulares de las Dependencias involucradas, los miembros del Comité Asesor en Seguridad Estructural del Distrito Federal, integrarían el Consejo Directivo.

9. Para su operación, el organismo descentralizado estaría dotado de un órgano de dirección, integrado por el Director General, las Unidades Administrativas y las de apoyo técnico-operativo que la disponibilidad presupuestal permita; por el Consejo Directivo, que también participaría en el control de los procesos de selección y capacitación de los corresponsales en seguridad estructural y por la Comisión de Apoyo a los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones.

Una vez conocidos los antecedentes y analizado el contenido de la Iniciativa del Diputado Leonel Luna Estrada, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil, emiten el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Dada la naturaleza de la Iniciativa y en virtud de estar orientada a legislar en materia de seguridad de las construcciones que se realicen el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica; y 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil se consideran competentes para conocer, analizar y dictaminar la Iniciativa en comento.

2. Estas Comisiones coinciden con el promovente, cuando señala que las condiciones demográficas y orográficas de la Ciudad de México, así como el riesgo que existe frente a sismos, hacen necesario revisar el marco normativo que existe en materia de seguridad de las construcciones que se realizan en el Distrito Federal y prever los mecanismos de regulación que mejor respondan a los riesgos que se presentan en la materia.

3. Con el fin de conocer la dimensión de la problemática que se enfrenta y tener los elementos necesarios para valorar el contenido de la propuesta que se analiza, estas Comisiones se dieron a la tarea de allegarse información en la materia. En tal sentido, se analizaron el diagnóstico elaborado por la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), con información del año 2008; así como las memorias y minutas que integró el Comité Asesor en Seguridad Estructural del Distrito Federal (CASEDF), en donde dicha instancia da cuenta de las mesas de trabajo realizadas y a las que asistieron representantes de la Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Consejería Jurídica y la Coordinación General de Modernización Administrativa, todas del Distrito Federal.

4. En lo que respecta al Diagnóstico, destacan los elementos siguientes:

a) De acuerdo con el marco normativo vigente, en el Distrito Federal existen dos figuras auxiliares a la Administración Pública del Distrito Federal, facultados para firmar las responsivas de acuerdo con el Reglamento de Construcciones. Estos son los Corresponsables en Seguridad Estructural (CSE) y los Directores Responsables de Obra (DRO).

b) Con base en la información proporcionada por la SEDUVI, en 2008 se ingresaron 21 mil 617 trámites para Licencia de Construcción Especial y para Manifestación de Construcción en sus tipos A, B y C.

c) Para atender esta carga, en el mismo periodo, el número de CSE activos fue de 109, de 209 registrados; mientras que el caso de los DRO hubo 860 activos de 2007 registrados.

d) Derivado de lo anterior, se desprende que la carga de trabajo anual que enfrentan tanto los CSE como los DRO es de 22 construcciones al año en cada caso. Frente a ello, el Comité Asesor en Seguridad Estructural estima que tanto los CSE como los DRO, pueden cumplir de manera eficiente su trabajo, siempre que esta no exceda 6 obras al año, lo que representa un déficit de 16 obras al año, en cada caso. Esto, en términos relativos, significa que sólo se tiene capacidad de atender el 27% de las obras que anualmente se realizan en la Ciudad de México y que, por norma, deben ser supervisadas.

e) De manera paralela, con estimaciones de la misma SEDUVI y el CASEDF, el número óptimo de DRO y CSE que se requieren en la Ciudad para atender el número de construcciones que anualmente se realizan, es de 3 mil 141 DRO's y 404 CSE's.

f) Una situación similar a la anterior se reporta para el caso de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones.

1. En opinión de la Comisiones dictaminadoras, las cifras anteriores dan cuenta clara de la insuficiencia administrativa para vigilar y supervisar las obras y construcciones que anualmente se realizan en el Distrito Federal y, consecuentemente, de la ineficiencia del mecanismo de regulación, lo que desafortunadamente se traduce en mayores riesgos y costos para la población en general.

2. De igual forma, estas comisiones consideran pertinente rescatar la valoración que se hace de las alternativas y experiencias que han dejado los mecanismos de regulación implementados con anterioridad, consistente en formas de control gubernamental directo y en esquemas de autorregulación a través de figuras responsables independientes.

3. En los casos anteriores, es pertinente destacar lo siguiente:

a) Como se argumenta tanto en el cuerpo de la Iniciativa como en los documentos técnicos en poder de estas comisiones, el control gubernamental directo demostró ser ineficaz y altamente burocrático, como ocurrió con el terremoto de 1985.

b) En el caso de los mecanismos de autorregulación, se encontró que generan conflictos de interés con los inversionistas, dispersión del control que se debe ejercer y debilidad de los instrumentos de Gobierno.

1. Aunado a lo anterior, las Comisiones dictaminadoras consideran que en la revisión del mecanismo de regulación, es conveniente abordar los siguientes aspectos, dado que señalan diversas debilidades y áreas de oportunidad que atender en un nuevo marco normativo:

a) Los posibles conflictos de interés que se presentan en la relación de los DRO's, CSE's e inversionistas, en donde estos últimos pueden ejercer presión a través de los honorarios y beneficios económicos.

b) Ausencia de un esquema eficiente y confiable de selección, control y actualización de los responsables (DRO, CSE y los demás corresponsables).

c) Rezago del esquema contractual de los DRO, CSE y demás corresponsables.

d) Falta de mecanismos al alcance de la Administración Pública para intervenir en la formulación de proyectos y en la ejecución de las obras.

e) Falta de mecanismos para evaluar el desempeño y, en su caso, sancionar el ejercicio de los DRO, los CSE y los demás corresponsables.

f) Falta de mecanismos para resguardar la documentación de los proyectos a cargo de los gobiernos delegacionales, así como ausencia de un instrumento que concentre la información técnica de las construcciones ya edificadas que representan riesgo.

1. Frente a los puntos antes señalados, estas Comisiones dictaminadoras coinciden con el promovente en la urgencia de revisar el marco normativo e institucional con que cuenta la Ciudad de México, en materia de construcciones. Por lo que se pronuncian a favor de implantar un nuevo mecanismo de vigilancia de la seguridad estructural y, en general, de las edificaciones que sea eficaz. En tal sentido, es necesario alinear los incentivos de los profesionistas independientes que auxilian a la administración pública

en esta tarea principalmente a, los DRO y CSE, quienes deben tener una revisión obligatoria e independiente del diseño estructural y de los procesos constructivos, además de medidas que eviten los conflictos de interés en todas las etapas del diseño o construcción.

2. Por otra parte, en lo que toca a la propuesta que aquí se analiza, las Comisiones dictaminadoras consideran que la propuesta de crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, cumple con el objetivo de mejorar los recursos de gobierno con que cuenta el Distrito Federal, a fin de garantizar un esquema más eficiente de regulación en materia de construcciones y obras.

3. Entre los elementos que destacan de la propuesta en comento, están lo siguientes:

a) Se propone la creación de un organismo descentralizado, ubicado en el sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

b) Se le dota de atribuciones de decisión y ejecución y autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

c) Está orientado a recuperar el control de la seguridad estructural.

d) Es responsable de controlar el desempeño de los Corresponsables en Seguridad Estructural (CSE) y sus procesos de admisión, registro, capacitación, certificación, evaluación y aplicación de sanciones.

e) Sus actos y resoluciones en materia de Seguridad Estructural tendrán el más alto valor técnico por estar sustentadas en los criterios y recomendaciones de los expertos del CASEDF, que integrarían el Consejo Consultivo en Materia de Seguridad Estructural.

f) Estará a cargo de la integración, administración y custodia del acervo documental de las estructuras, obras y construcciones riesgosas y de la compilación de la normativa en la materia.

g) En los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los DRO y corresponsables en diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones, participará un órgano colegiado integrado mayoritariamente por funcionarios públicos y los representantes de colegios y asociaciones de profesionistas del ramo.

1. En lo que toca a las facultades del Instituto que se propone, destacan las siguientes:

a) Será un Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal a cargo de la Seguridad Estructural en las construcciones que representen riesgo por sismo.

b) Su principal función es la de controlar el desempeño y la participación de los CSE, los DRO y los demás corresponsables y, a través de ellos:

I. Las bases de diseño estructural en los proyectos.

II. El diseño arquitectónico.

III. La ejecución del proyecto en la etapa de edificación.

IV. Las constancias de seguridad estructural

V. Las instalaciones que se proyecten en los mismos.

VI. La estructura e instalaciones de los edificios construidos que se presuman riesgosos.

VII. La estructura de los anuncios auto soportados y de azotea.

VIII. La estructura e instalaciones de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías, desmontables y otras similares.

IX. Las autorizaciones de uso y ocupación.

X. Los Vistos Buenos de seguridad y operación.

XI. Los registros de obra ejecutada.

a) Llevar los procesos de admisión, evaluación, capacitación, certificación y sanción de los CSE, los DRO y los demás corresponsables.

b) Controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden otorgar los CSE, los DRO y los demás corresponsables.

c) Asegurar el pago justo de los CSE, los DRO y los demás corresponsables mediante aranceles oficiales.

d) Integrar y mantener actualizado el Acervo Documental de las estructuras, obras y edificaciones que puedan representar riesgo.

1. En lo que respecta a la estructura y composición del Instituto que se propone, estas Comisiones consideran que la propuesta hecha garantiza los criterios de institucionalidad, eficiencia y eficacia que se requieren.

2. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es necesario hacer las siguientes correcciones a la Iniciativa de Ley:

a) En el Artículo 6. Se elimina el inciso 2), toda vez que de acuerdo con el art. 51, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, están impedidos de integrar Consejos Directivos en órganos descentralizados.

b) En el Artículo 8. se elimina la facultad a la Asamblea Legislativa de ratificar el nombramiento del Director General, toda vez que la Ley Orgánica de la Administración Pública, en su Artículo 53, señala es esta es una atribución exclusiva del Jefe de Gobierno, en el caso de organismos descentralizados.

c) En el Artículo 9, fracción IV, se da la facultad a la Contraloría General del Distrito Federal para aprobar la estructura orgánica del Instituto y sus modificaciones,

en vez de quedar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en términos de lo dispuesto en el art. 34, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

d) En el Artículo 9, fracción VIII, se modifica la facultad del Director General en los términos siguientes: "Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y remoción de los servidores públicos del Instituto que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la suya;"

e) En el Artículo 10., último párrafo, se otorga la facultad de remoción del Director General del Instituto al Jefe de Gobierno, en congruencia con lo argumentado en el inciso b. antes expuesto.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.,

RESUELVEN

ÚNICO: *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la seguridad de las construcciones del Distrito Federal presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, para quedar como sigue:*

LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *La presente Ley tiene por objeto crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con atribuciones específicas en materia de seguridad en las construcciones, facultado para vigilar que los proyectos de obra y edificaciones que se plantean y ejecuten, así como los edificios existentes, cumplan con las normas y medidas de seguridad estructural, de diseño urbano y arquitectónico y en materia de instalaciones, así mismo ser el responsable de los procesos de admisión, certificación, control, supervisión y sanción de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables.*

Artículo 2. *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

I. Arancel, *a las cuotas que regulan los honorarios de los Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, que en el ejercicio de las actividades que realizan, tienen derecho a cobrar por la prestación de sus servicios.*

II. Comisión, *a la Comisión de Apoyo a los Procesos de Admisión, Supervisión y Evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en instalaciones.*

III. Consejo Directivo, al Órgano de Gobierno del Instituto; Corresponsables, a los corresponsables en Seguridad Estructural; en Diseño Urbano y Arquitectónico; y en Instalaciones.

IV. Director General, al Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal;

V. DRO, al Director Responsable de Obra;

VI. Instituto, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal;

VII. Propietario o poseedor, persona física o moral que tiene la propiedad o posesión jurídica de un bien inmueble, donde se pretenda realizar alguna construcción, instalar una estructura distinta a la construcción original, o en su caso la revisión de las construcciones existentes.

VIII. Reglamento, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

IX. Revisores, a los profesionales con conocimientos especializados en materia de seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones, designados por el Instituto para: Revisar el diseño y la memoria estructural en los proyectos de construcción; supervisar el desempeño de los DRO y Corresponsables durante el proceso de construcción; y para revisar, en los casos que se considere necesario, la seguridad de las construcciones existentes en el Distrito Federal;

X. Titular, persona física o moral a cuyo nombre se expide la licencia o permiso y en su caso, quien presenta el aviso u obtiene el registro de la manifestación de construcción;

XI. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3. El patrimonio del instituto se integrará por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier Título obtenga;

II. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

III. Las participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras;

IV. Los demás bienes y derechos que obtengan de conformidad con los ordenamientos aplicables; El instituto administrará y dispondrá de su patrimonio en razón de su objeto.

Artículo 4. Las relaciones laborales de los Servidores Públicos del Instituto se regirán por el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 5. El instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. Establecer el Sistema para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal y vigilar y evaluar su cumplimiento;

II. Establecer los lineamientos y formalidades, y llevar a cabo los procesos de admisión, certificación, capacitación, evaluación de los DRO y Corresponsables;

III. Emitir lineamientos y reglas para la selección y contratación de los Revisores;

IV. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los DRO y Corresponsables en los proyectos, la obra, su terminación, el uso, la ocupación y en su caso aplicar las sanciones que les correspondan por ese motivo;

V. Llevar y mantener actualizados los padrones y expedientes de los DRO y los corresponsables;

VI. Expedir el carnet y llevar un control de las responsabilidades que otorgan los DRO y Corresponsables;

VII. Establecer el Arancel para el pago de los honorarios de los DRO, Corresponsables y Revisores, con la participación de los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia. En los casos de vivienda de interés social y popular, se establecerá un Arancel a costo menor.

VIII. Revisar el diseño estructural, urbano y arquitectónico y las instalaciones proyectadas para las obras y emitir Dictamen técnico, notificando sus observaciones a los propietarios o poseedores, así como los titulares de las Delegaciones en las que se localicen o se proyecte edificarlas, para que se corrijan como condición previa y de procedencia del registro de las manifestaciones de construcción o de la expedición de las licencias y permisos respectivos;

IX. Ordenar la evaluación de la seguridad estructural, del diseño urbano y arquitectónico y de las instalaciones de las construcciones existentes consideradas como de alto riesgo, e intervenir para los mismos efectos en nuevas edificaciones en los avisos de terminación de obra, las autorizaciones de uso y ocupación, los vistos buenos de seguridad y operación, las constancias de seguridad estructural, los registros de obra ejecutada, los permisos de la estructura de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas y graderías desmontables;

X. Ordenar la revisión de la seguridad de las edificaciones distintas a las señaladas en la fracción anterior, que por su tipo pueden causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia;

XI. Revisar la seguridad de las edificaciones que por cambiar el uso para el que fueron diseñadas o por cualquier

otra circunstancia, puedan considerarse de alto riesgo, y de los proyectos que se presenten con ese fin, debiendo emitir el Dictamen técnico correspondiente, que incluirá las medidas que obligatoriamente deberá cumplir el propietario o poseedor para garantizar su seguridad del inmueble, así como la vida y seguridad de los usuarios;

XII. *Establecer las bases generales para asegurar la libre contratación de DRO y Corresponsables;*

XIII. *Registrar los contratos de prestación de servicios profesionales que celebren los propietarios, poseedores o titulares con los DRO y Corresponsables;*

XIV. *Controlar el número de proyectos y obras que simultáneamente tengan a su cargo los DRO y Corresponsables, para cuidar que las cargas de trabajo no rebasen su capacidad de desempeño;*

XV. *Realizar campañas de difusión y promoción de los servicios a cargo de los DRO y Corresponsales en las instituciones de educación superior y las organizaciones de profesionistas, para asegurar o incrementar la libre participación de los profesionales interesados, así como para conocer sus opiniones técnicas y propuestas;*

XVI. *Llevar y mantener actualizado el padrón de revisores;*

XVII. *Asignar y contratar a los Revisores que vigilarán el desempeño de los DRO y Corresponsables, para que en los casos en que se considere necesario supervisen la seguridad estructural y de instalaciones en las edificaciones del Distrito Federal;*

XVIII. *Emitir Dictamen técnico fundado y motivado de las revisiones, evaluaciones y supervisiones que ordene;*

XIX. *Coordinarse con las Delegaciones para verificar las construcciones consideradas como de riesgo e instrumentar medidas de seguridad al detectarse que no fueron consideradas en el proceso constructivo las normas técnicas y disposiciones legales y administrativas aplicables;*

XX. *Integrar, organizar, administrar y ser custodio del Acervo Documental de las Obras y Edificaciones Particulares del Distrito Federal, clasificadas como de alto riesgo; de las obras públicas que tengan la misma característica; de los permisos de estructura; de los dictámenes de estabilidad y seguridad estructural; de los procesos de admisión, evaluación, certificación, control y sanción de los DRO y Corresponsables;*

XXI. *Llevar a cabo y fomentar la realización de investigaciones, estudios y proyectos de innovación en materia o sobre temas relacionados con la seguridad en las construcciones;*

XXII. *Proponer reformas a Leyes, Reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones administrativas, para mantener actualizado el marco normativo en materia de construcciones, seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico, instalaciones y otras relaciones; y*

XXIII. *Las demás que se determinen en otras disposiciones legales y administrativas.*

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 6. *El instituto contará con los siguientes órganos;*

1. *Consejo Directivo que será el Órgano de Gobierno, integrado por:*

1) *Un representante de cada una de las siguientes Dependencias, con nivel de Director General o equivalente:*

a) *Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con carácter de presidente;*

b) *Secretaría de Obras y Servicios;*

c) *Secretaría de Protección Civil;*

d) *Secretaría de Finanzas;*

e) *Contraloría General (con voz, sin voto).*

2) *Tres miembros del Comité Asesor en Seguridad Estructural del Distrito Federal, designados por el Pleno del mismo.*

El Director General del Instituto participará con el carácter de Secretario Técnico.

I. *El Director General, quien para el desempeño de sus funciones se auxiliará de los directores, subdirectores, jefes de unidad departamental y demás servidores públicos que se determinen en el Dictamen de estructura orgánica correspondiente, cuyas atribuciones deberán establecerse en el Manual Administrativo del Instituto.*

Artículo 7. *Son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:*

I. *Aprobar las políticas, normas y lineamientos de actuación del Instituto, así como las bases y criterios para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden otorgar los Corresponsables en seguridad estructural;*

II. *Proponer al Jefe de Gobierno al profesionista que deba ocupar el cargo de Director General del Instituto;*

III. *Aprobar los programas y proyectos a cargo del Instituto, especialmente el relativo a la supervisión de la Seguridad Estructural en los proyectos y edificaciones de alto riesgo;*

IV. *Proponer normas y reformas a las disposiciones que regulen la seguridad estructural las construcciones en general, la admisión, capacitación y certificación del los DRO y Corresponsables en Seguridad Estructural;*

V. *Proponer profesionales especializados con autorización y registro como Corresponsables en Seguridad Estructural para que se hagan cargo de la función de Revisor de los diseños estructurales, los procesos de construcción y las edificaciones consideradas como alto riesgo;*

VI. *Emitir criterios y directrices generales para la elaboración, emisión y actualización del Arancel para el pago de los honorarios de los DRO, Corresponsables y Revisores;*

VII. Emitir criterios y directrices generales para la revisión, supervisión y evaluación de diseño estructural en los proyectos, la calidad y seguridad estructural en las obras en construcción y en las edificaciones construidas; para la selección, capacitación, supervisión y en su caso aplicación de sanciones, para controlar el desempeño de los Corresponsables en Seguridad Estructural;

VIII. Aprobar las Bases Generales para la contratación de los Corresponsables en Seguridad Estructural y los Revisores.

IX. Proponer las Bases Generales para la organización del Acervo Documental de las obras y edificaciones del Distrito Federal y su operación;

X. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 8. El Director General será propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de entre los profesionistas cuyas especialidades tengan relación con el objeto y fines del Instituto, a propuesta del Consejo Directivo.

El Director General deberá ser, además de profesional de reconocido prestigio, preferentemente en materia estructuras, persona de implacable reputación, honorabilidad y con registro vigente como DRO o Corresponsable.

Artículo 9. Son atribuciones del Director General las siguientes:

I. Representar legalmente y administrar el Instituto y sus recursos presupuestales, financieros, materiales y humanos, así como otorgar y revocar poderes;

II. Elaborar y proponer al Consejo Directivo los programas y proyectos a cargo del Instituto, especialmente el relativo a la supervisión de la Seguridad Estructural de las Construcciones consideradas como de alto riesgo;

III. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del Instituto;

IV. Proponer a la Contraloría General la estructura orgánica del Instituto y sus modificaciones, para que su aprobación y Dictamen;

V. Proponer al Consejo Directivo los lineamientos, reglas y bases en materia de Seguridad Estructural y para la admisión, certificación, capacitación, actualización, control, supervisión, evaluación y en su caso, sanción de los Corresponsables en Seguridad Estructural, así como para controlar el número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;

VI. Proponer a la Comisión los lineamientos, reglas y bases para la realización de los procesos de admisión, certificación, capacitación, actualización, control,

supervisión, evaluación y en su caso sanción de los DRO y Corresponsables en diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones, así como para el control del número de responsivas que simultáneamente pueden éstos otorgar;

VII. Celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

VIII. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y remoción de los servidores públicos del Instituto que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la suya;

IX. Dirigir, con el apoyo del Consejo Directivo y en coordinación con los Colegios y Asociaciones de profesionistas especializados en la materia, los procesos de admisión, registro, certificación, capacitación y actualización de los DRO y Corresponsables en Seguridad Estructural;

X. Dirigir, con el apoyo de la Comisión, los procesos de admisión, registro, certificación, capacitación y actualización de los DRO y Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones;

XI. Controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los DRO y Corresponsables y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

XII. Integrar, mantener actualizaciones y difundir los padrones de DRO y Corresponsables;

XIII. Llevar los procesos de selección y contratación de los Revisores;

XIV. Integrar, mantener actualizado y difundir el Padrón de Revisores;

XV. Fomentar la realización de estudios sobre la normativa en seguridad estructural, en diseño urbano y arquitectónico, en instalaciones y en materia de construcciones en general, así como la relativa a la formulación y actualización de los aranceles;

XVI. Asignar a los Revisores en los diversos procesos de proyecto, construcción y supervisión de edificaciones, de acuerdo con las normas y lineamientos que para tal efecto se establezcan;

XVII. Emitir los dictámenes técnicos correspondientes a los diversos procesos de revisión, supervisión y evaluación objeto del Instituto;

XVIII. Emitir y difundir los aranceles oficiales para el pago de honorarios de los DRO, Corresponsables y Revisores;

XIX. Recibir y registrar los contratos que se celebren con los DRO y Corresponsables para la prestación de sus servicios mediante el pago de los honorarios, así como los respectivos programas de pago y emitir la constancia que acredite que se ajustan al arancel;

XX. Asistir, con voz, a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto con la calidad de Secretario Técnico, y a las de la Comisión, con el carácter de Presidente;

XXI. Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión;

XXII. Cumplir con los acuerdos y proposiciones del Consejo Directivo y la Comisión;

XXIII. Expedir y certificar copias de los documentos que obren en los archivos del Instituto y en el Acervo Documental de las Obras y Edificaciones del Distrito Federal; y

XXIV. Las demás que le otorguen el Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 10. El Director General del Instituto podrá ser removido de su cargo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Violar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Incumplir las obligaciones establecidas en la Ley;

III. Incurrir en violaciones a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

IV. Ser condenado por sentencia ejecutoria por la Comisión de un delito doloso o que merezca pena privativa de libertad;

V. Desempeñar cualquier otro empleo, cargo o Comisión durante el período para el que fue nombrado, excepto actividades docentes no remuneradas; y

VI. Por incumplir las resoluciones de los órganos jurisdiccionales Federales o del Distrito Federal.

La remoción del Director General del Instituto, será resuelta el Jefe de Gobierno.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS SESIONES

Artículo 11. El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando lo solicite cualesquiera de sus integrantes o el Director General, a convocatoria de su presidente.

Las sesiones serán válidas cuando asistan la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por la mayoría de sus miembros presentes. El Presidente tendrá, además, voto de calidad en caso de empate.

El Director General del Instituto fungirá como Secretario Técnico en las sesiones del Consejo Directivo, con voz y sin derecho a voto.

El Presidente podrá invitar a las personas, profesionistas, representantes de las instituciones educativas, organizaciones empresariales y agrupaciones de profesionales relacionadas con la industria de la construcción, que estime pertinente o a propuesta de los demás miembros o del Director General, quienes asistirán a las sesiones con voz y sin derecho a voto.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA COMISIÓN

Artículo 12. El Instituto contará con el apoyo de la Comisión para la realización de los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los DRO y Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones, y supervisar que éstos cumplan con los requisitos que establezcan el Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 13. La Comisión se integrará por:

I. El Director General del Instituto, quien la presidirá;

II. Los representantes de las Secretarías de: Desarrollo Urbano y Vivienda, Obras y Servicios y Protección Civil. La Contraloría General designará un representante con carácter de invitado permanente, con voz pero sin derecho a voto;

III. Un profesionista que represente a las Instituciones de Educación Superior e investigación radicadas en el Distrito Federal, con carrera o especialidad en cualquiera de las siguientes materias: Diseño y Construcción de Obras; Seguridad Estructural; Instalaciones; Urbanismo; Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico y Protección Civil, a invitación del Presidente de la Comisión;

IV. Un profesionista que represente al colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los DRO;

V. Un representante del colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a profesionistas especializados en Diseño Urbano y Arquitectónico;

VI. Un representante del colegio, sociedad o asociación que mayoritariamente agrupe a los profesionistas especializados en Instalaciones; y

VII. Un representante de los colegios, sociedades o asociaciones no consideradas en las fracciones IV, V y VI, de este mismo Artículo.

Los representantes de las Instituciones de Educación Superior e Institutos de Investigación, deben tener cédula profesional y/o especialización en las materias que tienen relación con los fines del Instituto. Los representantes de los Colegios Sociedades o Asociaciones deben tener registro vigente como DRO y/o Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones respectivamente.

Artículo 14. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo para preparar los procesos de admisión, supervisión y designación. La celebración de las sesiones de los grupos de trabajo invariablemente deberá contar con la presencia de los representantes de las Secretarías y de la Contraloría General, quienes conjuntamente con los demás integrantes suscribirán las actas en que se asienten los acuerdos alcanzados, las incidencias importantes y en el caso de que así lo soliciten los participantes, la razón por la que

votan en contra o se abstienen de hacerlo. Los grupos se integraran por los representantes de las Dependencias e instituciones y organizaciones que los miembros de la Comisión consideren procedente. La facultad de convocar y presidir, así como el voto de calidad corresponderá al representante del Director General.

Artículo 15. Para la evaluación de los profesionistas que soliciten la admisión y registro, así como el refrendo como DRO o Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones, la Comisión y en su caso los grupos de trabajo deberán observar los criterios y lineamientos que con el apoyo de las instituciones de educación superior e investigación y los colegios y asociaciones de profesionistas especializados en la materia, emita y difunda el Instituto. El resultado de las evaluaciones deberá constar en un Dictamen que, con las previsiones y reservas que señalan las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal se pondrá a disposición de las personas que deseen consultarlo.

Artículo 16. La Comisión sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de forma extraordinaria las veces que se requiera, a convocatoria de su Presidente y/o a solicitud de alguno de sus miembros.

Artículo 17. El Instituto, a través de su Director General, promoverá en forma permanente campañas de difusión para incrementar el número de aspirantes a desarrollar la función de DRO y Corresponsable y para participar como Revisores.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS REVISIONES

Artículo 18. Para ser Revisor se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Revisor en Seguridad Estructural

I. Ser profesional titulado en ingeniería civil o carrera afín, en una institución de educación superior reconocida, con especialidad en diseño de estructuras;

II. Contar con una experiencia demostrable de por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión, específicamente en actividades relacionadas con el diseño y la seguridad de las estructuras;

III. Contar preferentemente con registro como Corresponsable en Seguridad Estructural.

IV. Ser miembro de alguna de las asociaciones o colegios de profesionales especializados en la disciplina de que se trata; y

V. No estar sujeto a proceso, ni haber sido sancionado por haber cometido infracciones o incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Construcciones y sus normas complementarias.

B. Revisor en Diseño Urbano y Arquitectónico

I. Ser arquitecto o ingeniero-arquitecto titulado o contar con título en alguna carrera afín, expedido por alguna institución de educación superior reconocida, con especialidad en diseño urbano y/o arquitectónico;

II. Contar con una experiencia demostrable de por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión, específicamente en actividades relacionadas con el diseño urbano y/o arquitectónico;

III. Contar preferentemente con registro como Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

IV. Ser miembro de alguna de las asociaciones o colegios de profesionales especializados en la disciplina de que se trata; y

V. No estar sujeto a proceso, ni haber sido sancionado por haber cometido infracciones o incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Construcciones y sus normas complementarias.

C. Revisor en Instalaciones

I. Ser ingeniero mecánico electricista o profesional titulado en alguna carrera afín, por cualquiera de las instituciones de educación superior reconocidas, con especialidad en instalaciones;

II. Contar con una experiencia demostrable de por lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión, específicamente en actividades relacionadas con las instalaciones;

III. Contar preferentemente con registro como Corresponsable en Instalaciones;

IV. Ser miembro de alguna de las asociaciones o colegios de profesionales especializados en la disciplina de que se trata; y

V. No estar sujeto a proceso, ni haber sido sancionado por haber cometido infracciones o incumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Construcciones y sus normas complementarias.

Artículo 19. Es materia de revisión, por parte del Instituto a través de los Revisores:

I. El diseño arquitectónico;

II. Las bases de diseño estructural de los proyectos y su congruencia con la concepción arquitectónica;

III. Las Instalaciones que se proyecten;

IV. La ejecución del proyecto en la etapa de edificación;

V. La estructura e instalaciones de los edificios;

VI. La estructura en azoteas;

VII. La estructura e instalaciones de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares;

VIII. Las autorizaciones de uso y ocupación de las edificaciones consideradas como riesgosas;

IX. Los vistos buenos de seguridad y operación de los edificios considerados como riesgosos;

X. La constancia de seguridad y operación;

XI. Los registros de obra ejecutada que se encuentran en el supuesto de las fracciones anteriores.

Artículo 20. Los Revisores realizarán sus funciones de acuerdo a las normas, lineamientos, reglas, criterios y demás instrumentos normativos que expida el Instituto, aplicando sus conocimientos y experiencia. En cada revisión se emitirá la opinión técnica que será considerada por el Instituto para la emisión del Dictamen Técnico.

Artículo 21. Los DRO y Corresponsables que se sintieren agraviados por las determinaciones del Instituto, podrán acudir ante el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para presentar la reclamación, para lo cual deberá ingresar el escrito y las pruebas correspondientes en los tres días hábiles siguientes a la notificación. La interposición de la reclamación no suspende la aplicación de las medidas de seguridad que, en su caso, hubieren impuesto las autoridades competentes.

Artículo 22. El titular de la Secretaría dictará sus resoluciones dentro de los diez días hábiles siguientes y las notificará al interesado y al Instituto en los tres días hábiles posteriores.

Las resoluciones del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda serán definitivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La instalación del Consejo Directivo del Instituto se llevará a cabo dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO. La designación del Director del Instituto se llevará a cabo dentro de los cinco días posteriores al de la instalación del Consejo Directivo.

QUINTO. El Instituto deberá expedir y publicar el Arancel para el pago de los honorarios de los DRO, Corresponsables en Seguridad Estructural y Revisores, en el término de 90 días siguientes al de la entrada en vigor de la presente Ley.

SEXTO. La Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor y la Contraloría General, tomarán las medidas administrativas conducentes, a fin de que el organismo descentralizado

que se crea cuente con los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMO. En el plazo de 30 días posteriores a la designación del Director General el Instituto deberá iniciar el procedimiento para revisar que los DRO y Corresponsables que aparecen en padrón cumplen con los requisitos que establecen en Reglamento y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en caso de resultar procedente, se efectuará su depuración.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de junio de 2010.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Vicepresidente

Dip. Rafael Calderón Jiménez
Secretario

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante

Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante

Dip. Adolfo Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante

Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio
Integrante

POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Presidente

Dip. Leonel Luna Estrada
Vicepresidente

Dip. Héctor Guijosa Mora
Secretario

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Integrante

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Integrante

Dip. Cristian Vargas Sánchez
Integrante

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Leonel Luna Estrada, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil.

EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo segundo y tercero y 64 de la Ley Orgánica párrafos primero y cuarto, 29 párrafo primero y tercero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como los Artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos esos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil presentan al Pleno de esta V Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal al tenor de lo siguiente.

En Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 20 de abril del año 2010, el Diputado Leonel Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

En la misma Sesión el Diputado Presidente de la Mesa Directiva turnó dicha Iniciativa para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil.

En fecha 29 de junio del presente año los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras se reunieron para analizar y discutir el contenido de la Iniciativa en comento y aprobar el proyecto de Dictamen correspondiente.

El Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como objetivo central crear el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal como un organismo descentralizado en el sector a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Dicho Instituto, para cumplir con su cometido tendrá atribuciones de decisión y ejecución y estará dotado de autonomía técnica y administrativa suficiente para dar cabal cumplimiento a las diversas funciones que se le encomienden.

Como es del conocimiento de todos, la Ciudad de México es una de las mayores concentraciones humanas en el mundo y es el centro de atracción del país para los más importantes proyectos e inversiones entre los que destacan los del ramo inmobiliario, industrial, turístico y de servicios.

Sin embargo la Ciudad de México se encuentra ubicada en zona de riesgo por sismo dentro del llamado Cinturón

Circumpacífico en donde se libera anualmente del 80 al 90 por ciento de la energía sísmica del mundo.

Estos frecuentes movimientos tectónicos son generalmente amplificadas en la Ciudad de México debido a las características del subsuelo, generando mayores efectos en las edificaciones.

Para atender esta condición y garantizar las medidas neCÉSARIas de seguridad a sus habitantes, desde 1920 se han instrumentado diversas medidas y acciones de gobierno dando pie a una historia que inicia en su etapa reciente con la aprobación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

No obstante estos mecanismos y los avances que se generaron en materia de seguridad, el momento que vive la Ciudad de México en la materia, y sobre todo las condiciones que tienen los instrumentos de gobierno para el control de riesgos, así como la verificación de las condiciones de seguridad en los proyectos en sus distintas etapas e incluso de las edificaciones que representan algún tipo de riesgo, nos obliga a atender tres elementos básicos.

El Gobierno de la Ciudad no tiene la suficiencia administrativa para vigilar y supervisar las obras y construcciones que anualmente se realizan en el Distrito Federal, toda vez que en las condiciones actuales y con los instrumentos a su alcance, sólo tiene capacidad de atender el 27 por ciento de las obras en desarrollo.

Los mecanismos de regulación y supervisión, tanto de las obras como de los responsables de su verificación, han dado muestras claras de ineficiencia que desafortunadamente se traducen en mayores riesgos y costos para la población en general.

No se cuenta además con un acervo de construcciones en condición de riesgo y tampoco se cuenta con una instancia que concentre los planes y los proyectos de las edificaciones en la Ciudad.

Frente a estas condiciones, las comisiones que proponen a este Pleno el presente Dictamen, resaltan las siguientes virtudes de la propuesta que se hace a través de la creación del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

Se propone la creación de un organismo descentralizado a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se le dota de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

Está orientado a recuperar el control de la seguridad estructural en la Ciudad de México.

Es responsable de controlar el desempeño de los corresponsables en seguridad estructural y sus procesos de admisión, registro, capacitación, certificación y evaluación y aplicación de sanciones.

Sus actos y resoluciones en materia de seguridad estructural tendrán el más alto valor técnico por estar sustentados en los criterios y recomendaciones de los expertos del Comité Asesor en Seguridad Estructural del Distrito Federal que integran el Consejo Consultivo en la materia de seguridad estructural.

Estará a cargo de la integración, administración y custodia del acervo documental de las estructuras, obras y construcciones riesgosas y de la compilación de la normatividad en la materia.

En los procesos de admisión, supervisión y evaluación de los directores responsables de obra y de los corresponsables en seguridad estructural, el diseño urbano y arquitectónico y en instalaciones.

Participará en dicho proceso un órgano colegiado integrado mayoritariamente por funcionarios públicos y los representantes de colegios y asociaciones de profesionistas del ramo.

Se le dan facultades para establecer un arancel mínimo, así como para vigilar los contratos de prestación de servicios, con lo que se garantiza a los profesionistas que coadyuvan en el ejercicio de esta función pública.

Se establece un mecanismo de revisión al trabajo de los directores responsables de obra y los corresponsables en la figura de revisores, que además de evaluar su desempeño, hicieran un mecanismo de control a su trabajo, compartirán con ello la responsabilidad en virtud de los dictámenes técnicos que están obligados a emitir.

Se aportan además mecanismos que garanticen la transparencia en las actuaciones del instituto, sus órganos de gobierno y en el marco de las Leyes vigentes en el Distrito Federal.

En lo que toca a las facultades del Instituto que se proponen, destacan las siguientes: será un órgano de la administración pública del Distrito Federal a cargo de la seguridad estructural en las construcciones que representan riesgo por sismo.

Su principal función es la de controlar el desempeño y la participación de los corresponsables en seguridad estructural, los directores responsables de obra y los demás corresponsables y a través de ellos precisamente, se permitirán las bases del diseño estructural en sus proyectos, el diseño arquitectónico, la ejecución de los proyectos en la etapa de edificación, las constancias de seguridad estructural, las instalaciones que se proyecten en los mismos, la estructura e instalaciones de los edificios construidos que se presuman riesgosas, las estructuras adicionales en azoteas de algunos inmuebles, la estructura e instalación de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; la autorización de uso y

ocupación, los vistos buenos de seguridad y operación, los registros de obra ejecutada.

En este sentido, llevará los procesos de admisión, evaluación, capacitación, certificación y sanción de los corresponsables en seguridad estructural, los Directores Responsables de Obra y los demás corresponsables.

Controlará el número de responsivas que simultáneamente puedan otorgar los corresponsables en seguridad estructural, los directores responsables de obra y los demás corresponsables y asegurar también el pago justo de estos profesionistas y de los demás corresponsables mediante la aplicación de aranceles oficiales.

Integrar y mantener actualizado el acervo documental de las estructuras, obras y edificaciones que puedan representar riesgo.

Cabe agregar que en el proceso de Dictamen se hicieron distintos ajustes a la propuesta para hacerla congruente con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y otras normas vigentes.

También se incorporaron distintas propuestas y comentarios recibidos en las diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideramos que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente, por lo que se resuelve:

ÚNICO. Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, con las modificaciones y observaciones contenidas en el presente Dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Diputado Carlo Pizano, tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Compañeros Diputados:

El tema no es estar en contra de lo que se pretende regular, insistimos, el tema son las formas.

Yo quiero volver a mostrarles las firmas de este Dictamen por Protección Civil. En Protección Civil son 7 integrantes,

viene la firma de 3, no es mayoría, no es un Dictamen en forma.

Diputados, por favor, no cometamos algo que represente una mancha en las labores legislativas, podemos tramitar el tema como se debe, con legalidad, con orden, con respeto a nuestras propias normas y seguramente lo votaremos a favor. Nada más hagámoslo cumpliendo nuestra propia normatividad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Algún otro Diputado en contra del Dictamen?

¿A favor?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el Diputado Carlos Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Muchas gracias, Presidenta.

Me parece verdaderamente irresponsable el que ni siquiera se justifique el por qué estamos discutiendo este Dictamen a todas luces ilegal, y es ilegal, se está violentando nuestra propia Ley, y me parece una burla para la Ciudad que se permitan este tipo de situaciones.

El mismo fundamento del Dictamen no se cumple. El Dictamen cita el Artículo 63 de nuestra normatividad, de nuestra Ley Orgánica. Voy a dar lectura al Artículo 63 en los párrafos citados. *Las comisiones ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno.*

Nos vamos al párrafo tercero, que es el fundamento del Dictamen: *Todo Dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales.* Correcto.

Los dictámenes aprobadas por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberán estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión. Si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada el Dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea.

Señores, los dictámenes que nos circularon tienen 3 firmas de la Comisión de Protección Civil, 3, a todas luces ilegal y no entiendo cómo se agenda este tema.

Verdaderamente lamentable que ni una justificación de la bancada de la mayoría en este asunto. Están atacando la legalidad del órgano Legislativo y no es menor el asunto. Si no nos respetamos nuestras propias Leyes, cómo pedimos a los demás que lo hagan.

Nosotros protestamos cumplir y hacer cumplir las Leyes. Respeten su protesta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservar algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Alicia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Para solicitar agregar un transitorio, el Octavo, a la propuesta.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Aleida Alavez.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. *(Desde su curul)* Gracias, Diputada Presidenta. Para adicionar un Artículo transitorio al Dictamen con Proyecto de Decreto que estamos discutiendo.

LA C. PRESIDENTA. Claro que sí. Diputado José Luis Muñoz.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. *(Desde su curul)* Muchas gracias. Reservar el Artículo 2 para agregar una fracción XIII y reservar las fracciones VIII, IX y XI del Artículo 5.

LA C. PRESIDENTA. ¿Algún otro Diputado?

Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER. Por instrucciones de la Presidencia, se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos para registrar la votación del Dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 22 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY
DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL**

30-06-2010	20:02		
Presentes	53		
Sí	31		
No	22		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUAREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
MARTINEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.	
RENDÓN OBORHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.	

TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ L. UIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia, se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los Artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse a la adición de un Artículo Octavo Transitorio, se concede el uso de la palabra a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

Antes de la propuesta, sí me gustaría comentar que nosotros presentamos un Punto de Acuerdo en este Pleno solicitando la realización de foros con un grupo de los involucrados en el

tema. Desafortunadamente, a pesar de que lo platicamos esto no se pudo lograr, pero también me parece muy importante que hubiera sido muy interesante escuchar sus propuestas, porque las Iniciativas se legitiman más cuando se escucha a los Ciudadanos.

También, no quisiera dejar de mencionar que fueron sensibles los promoventes y que a nivel en cortito como se dice, nuestras propuestas pudieron modificar o logramos que se aceptaran las modificaciones en el cuerpo de esta Iniciativa.

Por tal razón, yo ocupo esta Tribuna simplemente para hacer todavía un agregado más a una preocupación en la que no quisiéramos que se cayera, derivado de la experiencia vivida con la creación del Instituto de Verificación que tuvimos también en este Pleno en el mes de diciembre del año pasado.

Fundamento mi propuesta en virtud de que nos pareció en esa ocasión que el Instituto de Verificación no cumplía con un requisito de homologar la parte jurídica y la parte de compatibilidad legislativa y como en este caso queremos que este Instituto de Seguridad estructural transite adecuadamente para la función que va a ser creada, por esa razón estamos solicitando que se agregue un transitorio, que sería el octavo, a esta Iniciativa para la creación del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

¿En qué fundamento esta preocupación? Primero es que sí les quisiera decir que como no queda claridad en las competencias de lo que tendrían que hacer las Dependencias involucradas, nos preocuparía mucho que en el momento ya de que operara el Instituto éstas no tuvieran la facultad que a cada quien les corresponde. Por esta razón es que, reitero, tendríamos que enfrentarnos a tres Dependencias que sería la Secretaría de Desarrollo Urbano, las delegaciones y el propio Instituto de Seguridad Estructural.

Mi fundamento parte de lo siguiente. Si ustedes recuerdan, como ya dije, cuando estábamos creando el Instituto de Verificación en diciembre, como se suscitó esta situación, el propio cuerpo de la Ley de la creación del Instituto de Verificación en su Artículo 7, que fue una lucha que se dio aquí, quedó definido de la siguiente manera y que les voy a leer para que podamos a partir de aquí razonar por qué hay que agregar ese Transitorio Octavo.

El Artículo 7 del Instituto de Verificación dice lo siguiente: *En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las delegaciones será la siguiente:* En su apartado B este Artículo dice: Las delegaciones tendrán las atribuciones siguientes: En su fracción I dice ordenar a los verificadores del Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias: El inciso c) dice precisamente construcciones y edificaciones y el inciso f) dice protección civil.

Así es que de acuerdo a este precepto que hemos invocado, es atribución de la delegación ordenar a los verificadores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal el realizar visitas en materia de construcción, por lo que existe una duplicidad de funciones con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal que se está proponiendo crear y a través de este Dictamen pretendemos agregar el octavo transitorio.

También nos gustaría comentarles que estamos solicitando un término en nuestra propuesta para que esta Asamblea Legislativa realice las adecuaciones al marco legal para que todo aquello que contravenga o forme parte de las atribuciones de este Instituto se realice, de tal manera que el texto que proponemos es el siguiente:

Artículo Octavo. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará en el término de 90 días las modificaciones correspondientes a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás normatividad que contravengan las disposiciones a que se refiere la presente Ley, una vez que entre en vigor.

Con la creación de este Transitorio considero que se da certeza jurídica no sólo a los profesionistas sino a la población en general y se corrigen inconsistencias y duplicidades que en estos meses ha mostrado el Instituto de Verificación Administrativa, pues no debemos pasar por alto que en este tema estamos hablando de la vida y patrimonio de todos nosotros, por lo que les pido su apoyo y su voto a favor de la propuesta ya mencionada.

Gracias. Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse a la adición de un Artículo Transitorio se concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia Diputada Presidenta.

De igual forma yo creo que en el caso de este Transitorio lo que intenta es respaldar los centros comunitarios de educación preescolar que este año tuvieron una serie de modificaciones en cuanto al acuerdo que los mantiene en vigencia, son espacios de educación pública bajo un convenio antes con la SEP, ahora con la Secretaría de Educación del Distrito Federal y para eso la Asamblea Legislativa fue patente en el tránsito de este convenio de la SEP a la Secretaría de Educación con el aval de la SEP porque siguen certificando educación preescolar a los niños que están inscritos en estos espacios.

Entonces queremos que a ellos también se les haga un reconocimiento, no un reconocimiento, una consideración en este caso del arancel para que pueda ser el mínimo posible conforme a los requerimientos de cada plantel y sólo en lo que se concluye con el traslado de facultades administrativas derivadas del convenio. Insisto, ese convenio se está trabajando con la SEP, con la Secretaría de Educación, pero son espacios públicos, no pueden considerarse como particulares porque no trabajan como tales y no son un centro de educación particular.

Entonces el Artículo Transitorio quedaría como sigue *En lo que respecta a las revisiones estructurales en los centros comunitarios o auspiciados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, los Centros de Desarrollo Infantil Comunitario, Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención y Desarrollo Infantil, considerando en el convenio entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se aplicará el arancel mínimo posible conforme a los requerimientos de cada plantel y sólo en lo que se concluye con el traslado de facultades administrativas derivadas del convenio.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 2 fracción XIII, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputada Presidenta.

Quisiera plantear primero que pudiera enmarcar este agregado al Artículo 2 dentro de las reservas del Artículo 5. ¿Por qué?

En el Dictamen que estamos revisando, en el Artículo 5 se marcan algunas cuestiones para el Instituto de Seguridad Estructural que corresponden de acuerdo al marco normativo general, Constitución, Estatuto, Ley Orgánica de la Administración Pública, corresponden a las delegaciones y en lo particular y creo que es el ánimo que tenemos, no podemos en un momento dado restar facultades a las delegaciones.

Entonces quisiera referirme primero al Artículo 5 de las fracciones que mencioné y luego el por qué estoy agregando la fracción XIII al Artículo 2 e incluso ahora que acaba de aprobarse la propuesta de la Diputada Téllez, el por qué creo que tiene más validez este agregado al Artículo 2.

El Artículo 5 en su fracción VIII dice: Revisar dentro de las funciones, atribuciones del Instituto de Seguridad Estructural, revisar el diseño estructural urbano y arquitectónico y las instalaciones proyectadas para las obras y emitir Dictamen técnico, notificando sus observaciones a los propietarios o poseedores, así como los titulares de las delegaciones, creo que simplemente ahí hace falta una "A", así como "a" los titulares de las delegaciones en las que se realicen, localicen o se proyecte a edificarlas, para que se corrijan como condición previa y de procedencia del registro de manifestaciones de construcción o de la expedición de las licencias y permisos respectivos.

En unas obras solamente hay avisos, según el área que se piense construir, hay registro de manifestaciones o hay licencias especiales, que son licencias especiales para tapiales o para demolición, no hay los permisos, quizás sea una autorización para reconstruir alguna banqueteta, pero no hay otro tipo que entre en eso.

Entonces la propuesta es nada más que se quede: *para que se corrijan como condición previa y de procedencia del registro de las manifestaciones de construcción o de la expedición de las licencias especiales correspondientes.*

La fracción IX en el Dictamen dice: *Ordenar la evaluación de la seguridad estructural de diseño urbano y arquitectónico y de las instalaciones de las construcciones existentes consideradas como alto riesgo.* Creo que en principio ya hay ahí una contradicción, si ya está considerada por alguien, seguramente es por la Subsecretaría de Protección Civil, está considerada como de alto riesgo.

Entonces quisiera proponer la siguiente redacción para la fracción IX: *Ordenar la evaluación de la seguridad*

estructural de las construcciones existentes consideradas como alto riesgo e intervenir para los mismos efectos en nuevas edificaciones en los avisos de terminación de obra; dar visto bueno para las autorizaciones de uso y ocupación por parte de la delegación; los vistos buenos de seguridad y operación; las constancias de seguridad estructural; dar visto bueno para los registros de obra ejecutada por parte de la delegación; los vistos buenos de seguridad estructural de las ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas y graderías desmontables.

Como aquí estamos proponiendo, porque son facultades de la delegación expedir la autorización del uso y ocupación, así como el registro de obras ejecutadas, entonces por eso en la fracción XIII del Artículo 2 planteamos la necesidad de incluir a las delegaciones.

La fracción IX del Artículo 5 también estoy planteando una modificación que quedaría como sigue: *Revisar la seguridad de las edificaciones para las cuales se presente el proyecto de cambio de uso de suelo y que se considere de riesgo, debiendo emitir el Dictamen técnico correspondiente que incluirá las medidas que obligatoriamente deberá cumplir el propietario o poseedor para garantizar la seguridad del inmueble, así como la vida y seguridad de los usuarios.*

En consecuencia de esto, en el Artículo 2 se propone agregar una fracción XIII que tiene que definir la delegación y que diría, XIII: *Delegación, Órgano Político Administrativo en cada un de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación reservada por el Diputado José Luis Muñoz Soria a los Artículos 5 fracciones VIII, IX, XI y al Artículo 2 fracción XIII. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación de los Artículos reservados del Dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 14 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

Votación en lo Particular

30-06-2010	20:28		
Presentes	50		
Sí	35		
No	14		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLIS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MA. NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSASTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTINEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	

LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	No votaron
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SANCHEZ ALAN CRISTRIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de Publicidad Exterior.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen a la "Iniciativa de Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal", suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra y el Diputado Guillermo Sánchez Torres, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y II, párrafo primero, 59 y 60, fracción II, 61, 62, fracción XII, 63, párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al análisis de la presente Iniciativa, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 25 de marzo del 2010, fue presentada en Sesión Ordinaria, ante el Pleno, la Iniciativa de Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, que remitió el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

2. El día 29 de marzo de este año se recibió en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el oficio número MDSPPA/CSP/283/2010, suscrito por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al mes de marzo del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual remite para su análisis y dictamen la Iniciativa de Ley de Publicidad Exterior; que presentó el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática..

3. El día 28 de abril, sesionó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en la cual se acordó solicitar una prórroga de noventa días para dictaminar esta Iniciativa de Ley, con base en lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4. El 27 de mayo de 2010, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria, citó a una mesa de trabajo al Secretario de Protección Civil y al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para tratar la problemática de la publicidad exterior; en cumplimiento al acuerdo de la Comisión Permanente, el cual fue notificado a esta Comisión mediante oficio MDDPSRPA/CSP/281/2010, suscrito por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, correspondiente al mes de mayo en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio.

5. Con el propósito de recabar comentarios, opiniones y propuestas, en relación a este tema, el día 15 de junio de este año, se celebró el Foro "Regulación, seguridad y sustentabilidad: hacia una Ley de Publicidad Exterior en el

Distrito Federal", en donde participaron diversos grupos empresariales de la industria de la publicidad exterior; tal evento, tuvo una participación aproximada de 150 personas, habiéndose expuesto nueve ponencias.

6. En este mismo tenor; el 16 de junio se efectuó la "Mesa de Trabajo sobre la Ley de Publicidad Exterior", en donde participaron académicos, especialistas en materia de desarrollo y paisaje urbano, organizaciones civiles e instancias de gobierno, contando con una asistencia de 100 personas, así como la exposición de 10 ponencias.

7. Se realizaron diversas reuniones con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y con Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para el análisis e integrar sus opiniones en el Dictamen de la Iniciativa de Ley.

8. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de Ley, celebró la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 29 de junio de 2010, en el salón 325 del edificio de la calle de Gante N° 15, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Ley, con base en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y II párrafo primero, 59 y 60, fracción II, 61, 62, fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9, fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que la Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, fue presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo y el Diputado Guillermo Sánchez Torres, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO. Que desde los años noventa la Ciudad de México ha enfrentado de manera recurrente la multiplicación de anuncios publicitarios, por lo que a la fecha se ha convertido en un asunto de interés público por que ante esta multiplicación sin control de los lugares donde se ponen los anuncios y sus dimensiones, hoy representan un riesgo para la seguridad y calidad de vida de la población.

No obstante al reconocimiento que tiene la industria de la publicidad exterior como uno de los sectores que coadyuvan al desarrollo económico de la Ciudad, al ser ésta una fuente

de empleos importante; también es cierto que varios son los argumentos que versan sobre lo apremiante de legislar con medidas más claras sobre la materia.

Disciplinas como la psicología, la antropología urbana y el urbanismo, han expuesto que en las sociedades contemporáneas y principalmente en las metrópolis, el exceso de anuncios publicitarios es una de las principales causas de la contaminación visual, en la medida que provocan en sus habitantes, tensión nerviosa, así como accidentes de tránsito.

Además, varias son las prácticas que al instalar publicidad exterior, contravienen el marco jurídico de la Ciudad, como el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas, al verse afectada la ventilación e iluminación de los edificios en donde habita la población en que son colocados dichos anuncios; de igual forma, se suelen transgredir las demás disposiciones que establece protección civil y las instancias que protegen el medio ambiente.

Un Estado democrático, no debe tolerar la saturación y desarticulación del paisaje urbano, uno de los pocos bienes de los que puede disfrutar gratuitamente toda persona.

El problema de la publicidad exterior en la Ciudad de México, también conlleva riesgos materiales y humanos. En época de lluvias y viento, o bien, en los movimientos telúricos, los anuncios de publicidad instalados en azoteas representan un riesgo para la vida y el patrimonio de quienes habitan el inmueble en donde se encuentran instalados, así como de quienes transitan por las vías públicas aledañas.

La instalación de anuncios, en las azoteas de las edificaciones, constituye también una violación a las normas de zonificación establecidas por los Programas de Desarrollo Urbano, que aprueba la Asamblea Legislativa, porque ningún uso de suelo previsto en estos ordenamientos, ni siquiera el uso comercial y mucho menos el habitacional, comprende como uso permitido la instalación de publicidad exterior.

Recientemente los particulares, y también algunas autoridades, han adoptado la moda de instalar publicidad en mantas que adhieren a los edificios, y en muchos casos cubren total o parcialmente las edificaciones. Esta práctica contraviene directamente el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico que establecen reglas claras de ventilación e iluminación.

Si las ventanas y accesos a la ventilación natural de una edificación se cubren con lienzos, es obvio que la iluminación natural se obstruye o reduce, pero en ambos casos provoca la necesidad de hacer uso de la iluminación y clima artificial, y por lo tanto, el consumo de energía eléctrica se incrementa, lo cual en nada contribuye a la sustentabilidad del desarrollo de la Ciudad por la que todos estamos comprometidos.

Adicionalmente, al cubrir puertas, ventanas y demás accesos a la ventilación natural, las mantas o lienzos constituyen un combustible potencial que pone en riesgo la salud y hasta la vida misma de los habitantes de las edificaciones donde se instalan. Es pertinente recordar que todo material es potencialmente combustible, y en todo caso, las clases de materiales que existen se distinguen únicamente por el tiempo que tarda su combustión. En cuestión de lonas, mantas, lienzos o vinales, podrá haber materiales retardantes del fuego pero no refractarios.

El Dictamen a la Iniciativa de Ley, pretende regular de una manera efectiva esta materia, para coadyuvar a tener una Ciudad más sustentable, para el disfrute de las personas que hoy la habitan y de las generaciones futuras

CUARTO. *Durante el foro y la mesa, eventos organizados como parte del proceso de dictaminación de la Iniciativa de Ley, se destacaron y obtuvieron diversas inquietudes, las cuales se clasifican en términos de análisis y propuestas.*

En lo que compete a la temática de la Publicidad Exterior, se plantearon varias problemáticas y propuestas para atenderlas, entre las que se encuentran las siguientes:

1. *La necesidad de establecer una normatividad integral sobre el desarrollo urbano; en la que sean incluidas las principales formas de competencia jurídica, para regular la publicidad exterior.*

2. *Se consideró que los Programas de Ordenamiento del Paisaje Urbano, así como los acuerdos tomados tanto por las instancias de gobierno respectivas y el sector de la industria de la publicidad exterior, no se han logrado alcanzar los objetivos planteados.*

3. *También se señaló que la falta de regularización sobre la publicidad exterior, en gran medida se debe a prácticas de corrupción; por lo que en términos legislativos, apremia la necesidad de establecer sanciones más severas a quienes incumplan las normas y reglamentos en la materia.*

4. *Uno de los planteamientos más recurrentes sobre el impacto negativo que tiene para la Ciudad la instalación de anuncios, fue el hecho de señalar que éstos representan un riesgo para la seguridad de las personas y de los inmuebles, ya que suelen estar ubicados en lugares prohibidos, a demás de estar hechos de materiales no resistentes ante fenómenos naturales: como terremotos, vientos o lluvias fuertes.*

5. *En este mismo tenor, se señaló que la mayoría de las quejas hechas a Instancias de Gobierno por parte de los Ciudadanos respecto a las acciones llevadas a cabo por empresas de la publicidad exterior, se refieren al impacto negativo que se ha hecho al medio ambiente por parte de éstas, ya que el derribo indiscriminado de árboles, se ha vuelto una practica recurrente para dar visibilidad a los anuncios. Al respecto, se hizo hincapié en que no hay una Ley que regule y sancione de manera contundente dichas prácticas.*

6. A su vez, se mencionó que existe una gran dificultad logística por parte de las Instituciones de Gobierno, para llevar a cabo el retiro de anuncios.

7. Otro de los riesgos que se señaló sobre la instalación de anuncios en la vía pública, fue que estos distraen y compiten con los señalamientos de tránsito, ocasionando confusión en los automovilistas y transeúntes, lo que potencializa los accidentes viales.

8. A su vez, se señaló que la contaminación visual afecta la salud física y mental de las personas, ya que el exceso de información o un entorno complejo, disminuyen la capacidad de tomar decisiones, lo cual, genera un riesgo a la integridad física de las personas, ya que se ve minimizada la efectividad del mensaje. Esto es posible comprenderlo y demostrarlo, a través de parámetros metodológicos que permiten la medición de la contaminación visual, ciencias como la psicología, la antropología urbana y el urbanismo, lo han demostrado.

En este tenor, se planteó la necesidad de establecer una Ley que mantenga un nuevo esquema de organización; por lo que se hicieron otras observaciones y propuestas:

1. Que la Secretaría de Protección Civil supervise y autorice los anuncios; por lo que se recomienda que en la ley de Publicidad Exterior se le dé facultad a la Secretaría de Protección Civil para participar en la regulación de los anuncios auto soportados.

2. Bajo los criterios de sustentabilidad y el derecho de los Ciudadanos de vivir en un medio ambiente sano, se propuso que sean retirados los anuncios de las vías primarias y que sean respetados los árboles.

3. Se planteó que en el tema del retiro de anuncios, deben participar los anunciantes.

4. Se destacó la necesidad de establecer nuevas formas de comunicación entre la industria de la publicidad exterior y las Instancias de Gobierno.

5. Se expresó que en la Ley se deben definir y aclarar tanto conceptos, como atribuciones de los diferentes actores involucrados.

6. De igual forma, se señaló la necesidad de establecer equidad en el tema de las multas.

Por parte de los asistentes se hicieron las siguientes propuestas y solicitudes:

1. Se pidió que la Ley en comento, no sea retroactiva.

2. La necesidad de establecer normas técnicas claras.

3. Se recalcó que la autoridad debe tomar en cuenta los beneficios que reciben los particulares, gracias a la publicidad exterior (principalmente en los condominios).

4. Se planteó la necesidad de que en la Ley debe aclararse con mayor precisión, las implicaciones jurídicas, sociales y económicas sobre la nueva forma de organizar y regular la práctica de la publicidad exterior; como son las concesiones y los llamados nodos publicitarios. Por lo que en este sentido, se propuso que la licitación de los nodos sea por concurso abierto.

5. A su vez, se señala la necesidad y disposición por parte de la industria de la publicidad exterior para reducir el número de anuncios, así como la redefinición de sus formas y su ubicación. De igual forma, un grupo de publicistas, se comprometieron a aportar \$ 10,000, por anuncio, para retirar los anuncios que no cuenten con permiso.

6. En tanto, se propuso la conformación de un modelo mixto.

7. Se propuso continuar con el programa de reordenación.

8. Se insistió en incluir la participación de la sociedad civil, en la toma de decisiones para establecer las normas y mecanismos en que se regularía la industria de la publicidad exterior; a fin de mantener un paisaje urbano sostenible.

QUINTO. Que en relación a las modificaciones señaladas en el considerando anterior; es de señalarse lo siguiente:

Con relación al Título Primero, intitulado: Disposiciones Generales, la Comisión determinó incorporar el Artículo 2, comprendido por doce fracciones, en dicho Artículo se establecen los principios generales para la realización del objeto de la Ley.

En el Artículo 3, relativo a los conceptos básicos contenidos en la Ley, se le adicionaron 35 definiciones a la Iniciativa original, se eliminaron catorce y se modifican cinco, para quedar en XLI conceptos en lugar de los XXIII contenidos en la versión original. Dichas definiciones resultaron de los foros, de las reuniones con Diputados y funcionarios de SEDUVI y de las propuestas de los Grupos Parlamentarios.

De la fracción III a la fracción XVII, se incorporan términos de los diferentes tipos de Anuncios, como son: Anuncio adosado; Anuncio auto-soportado; Anuncio denominativo; Anuncio de neón; Anuncio de patrocinio; Anuncio de propaganda; Anuncio de proyección óptica; Anuncio en azotea; Anuncio en saliente; Anuncio en tapial; Anuncio inflexible; Anuncio integrado; Anuncio mixto; Anuncio modelado y Anuncio virtual. De igual forma en la fracción XVIII se incorpora el de Áreas de Conservación Patrimonial, en la fracción XX Corredor publicitario, en la fracción XXI Espacio público, en la fracción XXII Información cívica, en la fracción XXIII Información cultural, en la fracción XXIV Instituto, haciendo referencia al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en la fracción XXV Instrumentos de planeación; en la fracción XXVI Licencia, en la fracción XXVII Mobiliario urbano, en la fracción XXVIII Nodos publicitarios, en la fracción XXIX Permiso Administrativo Temporal Revocable, en la fracción XXX Pantalla electrónica, en la fracción XXXIV Propaganda política, en la fracción XXXV, en la fracción XXXVII Responsable de un Inmueble, en la fracción XXXVIII Responsable solidario, en la fracción XL Vías primarias y en la fracción XLI Vías secundarias.

Sobre las señales de tránsito y la instalación de anuncios en vehículos automotores, en el Artículo 4, se especifica que se regirán por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y el Reglamento de Tránsito Metropolitano.

Al incorporarse el Artículo 5 a la propuesta inicial de la presente Ley, se hace referencia a las disposiciones sobre la regulación de la publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, explicitándose que la publicidad exterior se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

En lo que corresponde al Capítulo Segundo, De la Competencia, en el Artículo 6, respecto a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se efectuaron precisiones en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, para darles mayor claridad y congruencia con el demás articulado de la Ley.

En el Artículo 7 en lo que se refiere a la competencia de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en la fracción I, se le da facultad a éstas para proponerle a la Secretaría políticas, estrategias y acciones en torno a la aplicación de esta Ley, así como reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior; lo que permite una mayor corresponsabilidad institucional en la materia.

En la fracción VI, al estipularse la regularidad temporal en que las Delegaciones deberán presentar a la Secretaría informes trimestrales sobre el inventario de anuncios instalados en su demarcación territorial, incluido del mobiliario urbano con publicidad integrada; se apela a una de las mayores demandas que se trataron en el foro y las mesas de trabajo impulsadas por la Comisión, como es el hecho de establecer una mayor claridad y con ello un mejor ordenamiento del paisaje urbano por parte de las instancias de gobierno.

En el Artículo 8, relativo a los integrantes del Consejo de Publicidad Exterior, frente a la propuesta inicial de la presente Ley, se incorpora en la fracción II al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, en la fracción III al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en la fracción IV al Titular de la Secretaría de Protección Civil, en la fracción V al Titular de Oficialía Mayor, en la fracción VI al Titular de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en la fracción VII al Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y en la fracción IX a un Contralor Ciudadano que será designado por la Contraloría General del Distrito Federal. La conformación del Consejo por parte de los Titulares de las instancias institucionales mencionadas, tiene gran relevancia en términos del trato integral que se pretende establecer sobre la materia de la publicidad exterior y, atendiendo con ello a los principios generales que se establecen en el Artículo 2 de la presente Ley, particularmente en su fracción XII.

En lo que se refiere a las facultades del Consejo, en el Artículo 10 fracciones II y IV, éste adquiere un rango mayor en la toma de decisiones.

En el Capítulo Primero del Título Segundo, respecto a la instalación de anuncios, en el Artículo 11, se plantea

el Permiso Administrativo Temporal Revocable como una nueva forma legal y jurídica, aunado éste al De las Licencias y Autorizaciones Temporales. De igual forma al establecerse la especificación que se hace sobre la prohibición de la instalación de propaganda comercial en diversos elementos de la infraestructura urbana, se da una mayor claridad frente a lo estipulado en el Artículo 15 fracción II de la propuesta inicial.

En el Artículo 15 de la presente Ley, referente al anunciante, se establece la obligación que tendría que velar el anunciante, respecto al contrato con los publicitas y, en consecuencia con las disposiciones de esta Ley, lo que permite una mayor congruencia respecto al demás articulado de la misma, particularmente en lo que se refiere al Capítulo De las Sanciones.

En lo que se refiere al Título y Capítulo Segundo, Sobre la Instalación de Anuncios, particularmente en el Artículo 18 que contempla lo referente a la información cultural y cívica; así como los Artículos 19 y 20 sobre los mensajes de propaganda política e institucional, fueron ampliados en términos de su ubicación así como demás disposiciones específicas, frente a la sola clasificación que se da en el Artículo 21 fracciones IV y V de la primera propuesta de Ley; lo que constituye una mayor regulación en la materia.

Por lo que en el Artículo 18 sobre la información cultural y cívica, se determinó que su ubicación su ubicación sería en nodos publicitarios, anuncios en tapiales, en mobiliario urbano; así como en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado y en los postes de las vías públicas adyacentes.

De igual forma, en el Artículo 19, se estipula que los mensajes de propaganda política e institucional sólo se podrán difundir en los nodos publicitarios, corredores publicitarios, en anuncios en tapiales, en mobiliario urbano.

Por otro lado, uno de los aspectos más relevantes en términos de los objetivos de la presente Ley, como es la problemática de la saturación de la publicidad exterior, se aborda con claridad en el Artículo 22, quedando clara la prohibición de la instalación de anuncios mixtos, sea en inmuebles públicos o privados.

En la primera propuesta de Ley sobre las especificaciones técnicas que comprenden los diferentes tipos de anuncios, señalado en el Artículo 23 al 30, se definió que en la nueva propuesta de Ley debería ser ampliado dicho planteamiento, estableciéndose con mayor precisión las acciones prohibidas y permitidas de diferentes tipos de anuncios, como los denominativos y autosoportados, ubicados éstos, en diferentes inmuebles como las instituciones de crédito, gasolineras, centros comerciales y los locales que los integran, así como teatros y cines, en Áreas de Conservación Patrimonial y en el suelo de Conservación, por lo que se estipuló lo siguiente:

En el Artículo 23, sobre los anuncios denominativos, se deja claro que se permitirá su instalación sólo en las edificaciones o locales comerciales donde se desarrolle la actividad de la persona física o moral que corresponda al anuncio.

En el Artículo 24, se especifica que las características y dimensiones de los anuncios denominativos se determinarán en el Reglamento de la presente Ley.

De igual forma, en el Artículo 26 se plantea que los anuncios denominativos sólo podrán ser adosados, integrados o pintados, así como con iluminación interna o externa, prohibiéndose los anuncios denominativos en azotea, así como los pintados y los adosados que cubran ventanas aunque sean translúcidos y; se deja claro que los anuncios denominativos autosoportados sólo se podrán instalar en los términos que dispone la presente Ley.

A su vez, en el Artículo 27, se estableció que en los inmuebles ocupados por instituciones de crédito así como en las gasolineras, sólo se podrá instalar un anuncio autosoportado de contenido denominativo además del denominativo adosado.

En el Artículo 28, se estipuló que el anuncio denominativo de un centro comercial así como el de sus locales comerciales deberá estar en una misma estela. Aclarándose que sólo en el caso de los locales comerciales con acceso directo al exterior, se podrá instalar un anuncio denominativo adosado a la fachada. En tanto, en el caso del centro comercial en donde funcionen una o varias salas cinematográficas, se podrá instalar una segunda estela destinada para anunciar funciones de cine.

En el Capítulo Tercero, intitulado De los Nodos y Corredores Publicitarios, correspondiente a los Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, se hace referencia a la constitución de los nodos publicitarios, en ellos se establece a su definición, la autoridad que los delimitará y regulará, se plantean sus prohibiciones y permisos, los lugares en que estos podrán ser instalados, así como las características técnicas de los tipos de anuncios que podrán ser instalados en los nodos publicitarios y el procedimiento jurídico que se debe seguir para obtener su permiso.

En el Artículo 32, se estipuló que la ubicación de los nodos, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así mismo, se establece la importancia de contener un plano de zonificación de nodos publicitarios.

De igual forma, en el Artículo 34, se establece que en los nodos publicitarios sólo se podrán instalar anuncios autosoportados, adosados o montados en una estructura espacial, también se permite la instalación de anuncios en tapiales, siempre y cuando hay una autorización temporal expedida por la Secretaría.

En tanto, en el Artículo 38, se habla de las especificaciones técnicas de los anuncios autosoportado. En lo referente al Artículo 36, se establecen las especificaciones técnicas

de los anuncios adosados. Ambos, con referencia a la instalación en los nodos publicitarios.

En el Artículo 35, se establece con precisión la distancia a la que deberán ubicarse los anuncios autosoportados en los corredores publicitarios, así como sus especificaciones técnicas.

En el Capítulo Cuarto, De los Anuncios en Muebles, se precisa la utilización del mobiliario urbano, para su utilización en publicidad exterior, así como las reglas para establecer este tipo de mobiliario con publicidad integrada, en áreas de conservación patrimonial y en suelo de conservación.

En el Título Tercero que consta de cuatro Capítulos, se desarrollan las normas que rigen la expedición de los Permisos Administrativos Temporales Revocables. Así como la de licencias que serán condición para la instalación de anuncios denominativos en vías primarias y secundarias, ya sea en Áreas de Conservación Patrimonial, en Suelo de Conservación y en el resto del territorio de la Ciudad. De igual forma se prevén las condiciones para emitir las autorizaciones temporales, las cuales serán requisito para instalar anuncios en tapiales y de información cívica y cultural. En el Capítulo Segundo de este Título, se establecen las reglas para la autorización de los nodos publicitarios y en el Capítulo Tercero, las correspondientes para la instalación y operación de anuncios autosoportados en los corredores comerciales, también para los anuncios denominativos. En el Capítulo Cuarto, se precisan los requisitos y condiciones, para autorizar los tapiales.

Finalmente, el Título Cuarto, conformado por tres Capítulos, establece las sanciones a cada una de las conductas prohibidas y permitidas en el cuerpo de la Ley. En esta parte se propone establecer la sanción del arresto administrativo, a efecto de unificar lo dispuesto por el Artículo 26 fracción XIII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal que actualmente sanciona así la instalación irregular de anuncios. En términos generales, se prevé sancionar tanto la primera comisión de la infracción como su reincidencia mediante el incremento de sanciones según su fuerza inhibitoria, aunque sin dejar de considerar que la falta de sanciones efectivas ha sido también un factor de ineficacia de las normas de publicidad exterior hasta ahora vigentes.

Finalmente, en los Artículos Transitorios se establece un plazo de seis meses para que quienes no cuente con el permiso correspondiente retiren sus anuncios, se señala que las personas físicas o morales que se hayan incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios, tendrán prioridad para reubicarlos en los nodos o en los corredores publicitarios y que por única ocasión se les asignaran los espacios en los nodos publicitarios por sorteo.

SEXO. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO: Se aprueba la Ley de Publicidad Exterior, para quedar como sigue:

**LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

Los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a desarrollarse en un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Artículo 2. Son principios de la presente Ley:

I. El paisaje urbano es el aspecto que ofrecen las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los Ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la Ciudad y crean un sentido de identidad colectiva;

II. El paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la Ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes;

III. El espacio público está constituido por las calles, paseos, plazas, parques, jardines, y demás lugares de encuentro de las personas, por lo cual debe ser considerado un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante;

IV. La publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la Ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general;

V. La publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual;

VI. La contaminación visual es la alteración del paisaje urbano provocada por factores de impacto negativo que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas;

VII. Toda persona tiene derecho a percibir una Ciudad libre de estímulos publicitarios, y en general, de todo agente contaminante;

VIII. Toda persona tiene derecho a obtener información mediante las estructuras de publicidad exterior;

IX. Las edificaciones hacen posible el desarrollo de las actividades humanas, por lo cual deben brindar seguridad estructural, iluminación y libre ventilación;

X. La integridad física y patrimonial de las personas, el bienestar individual y la preservación del medio ambiente, son valores superiores en el territorio del Distrito Federal;

XI. El patrimonio cultural urbano es el conjunto de elementos urbano-arquitectónicos de la Ciudad heredados por las generaciones precedentes, cuyo valor exige su preservación física; y

XII. Es obligación de los Ciudadanos y de las autoridades preservar la identidad cultural de la Ciudad de México e inducir en las generaciones presentes el conocimiento y aprecio del paisaje urbano.

XIII. Es un valor Ciudadano que el medio ambiente y los recursos naturales sean respetados en todo momento, particularmente los árboles con follaje consolidado en lo individual, así como los bosques, camellones arbolados, los parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Anunciante: Persona física o moral que difunda o publicite productos, bienes, servicios o actividades;

II. Anuncio: Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje;

III. Anuncio adosado: El que se adhiere o sujeta por cualquier medio a una fachada, muro, barda o barandilla;

IV. Anuncio autosoportado: El sostenido por una o más columnas apoyadas a su vez en una cimentación, o en una estela desplantada desde el suelo;

V. Anuncio denominativo: El que contiene el nombre, denominación comercial o logotipo con el que se identifica una persona física o moral, o una edificación;

VI. Anuncio de neón: El integrado con gas neón o argón;

VII. Anuncio de patrocinio: El que contiene el nombre de la persona física o moral que pague el costo de un bien o servicio destinado a un fin social, o en su caso, el que contiene alguna de las marcas comerciales que identifican a dicha persona;

VIII. Anuncio de propaganda: El que contiene mensajes de carácter comercial, político o electoral;

IX. Anuncio de proyección óptica: El que utiliza un sistema luminoso integrado por focos, reflectores o diodos, para reflejar mensajes estáticos o en movimiento en una superficie opuesta;

X. Anuncio en azotea: El que se ubica sobre el plano horizontal superior de una edificación;

XI. Anuncio en saliente: El instalado de forma perpendicular al paramento de la fachada;

XII. Anuncio en tapiales: El instalado en un tablero de madera o lámina ubicado en vía pública, destinado a cubrir el perímetro de una obra en proceso de construcción;

XIII. Anuncio inflable: El consistente en un cuerpo expandido por aire o algún otro tipo de gas;

XIV. Anuncio integrado: El que, en alto o bajo relieve, o calado, forma parte integral de la edificación;

XV. Anuncio mixto: El que contiene elementos de un anuncio denominativo y de propaganda, incluidos los eslogan;

XVI. Anuncio modelado: El consistente en una figura humana, animal o abstracta, cualquiera que sea el material con el que se fabrique;

XVII. Anuncio virtual: El que utiliza un sistema luminoso para proyectar imágenes que tienen existencia aparente y no real;

XVIII. Áreas de Conservación Patrimonial: Las zonas de la Ciudad así determinadas por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y delimitadas en sus instrumentos de planeación;

XIX. Autorización temporal: El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría, o en su caso las Delegaciones, permiten a una persona física o moral la instalación de anuncios de propaganda en tapiales, y en su caso, la instalación de información cívica o cultural, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XX. Corredor publicitario: La vía primaria determinada de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, en la que pueden instalarse anuncios autosoportados unipolares de propaganda comercial en inmuebles de propiedad privada;

XXI. Espacio público: Todo bien inmueble del dominio del Distrito Federal;

XXII. Información cívica: Mensajes que tienen por objeto difundir la cultura cívica;

XXIII. Información cultural: Mensajes distintos de la información cívica y de la propaganda comercial, política y electoral;

XXIV. Instituto: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

XXV. Instrumentos de planeación: Los programas y demás instrumentos destinados por disposición legal a ordenar el desarrollo urbano del Distrito Federal;

XXVI. Licencia: El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría, o en su caso las Delegaciones, permiten a una persona física o moral la instalación de anuncios denominativos o autosoportados unipolares en corredores publicitarios, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXVII. Mobiliario urbano: El conjunto de bienes muebles que se instalan en el espacio público con fines comerciales, de prestación de servicios, de ornato o de recreación;

XXVIII. Nodos publicitarios: La superficie de los espacios públicos delimitada por la Secretaría para instalar anuncios de propaganda de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;

XXIX. Permiso Administrativo Temporal Revocable: El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría otorga a una persona física o moral el uso y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda e información, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXX. Pantalla electrónica: El instrumento que transmite mensajes mediante un sistema luminoso integrado por focos, reflectores o diodos;

XXXI. Propaganda comercial: Mensajes escritos o en imágenes relativos a la compra, venta, consumo o alquiler de bienes y servicios;

XXXII. Propaganda electoral: Los mensajes que señala el Código Electoral del Distrito Federal, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la Ciudadanía las candidaturas registradas;

XXXIII. Propaganda institucional: Mensajes relativos a las acciones que realiza con fines de comunicación social, educativos o de orientación social, sin incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personal de cualquier servidor público;

XXXIV. Publicidad exterior: Todo anuncio visible desde la vía pública destinado a difundir propaganda comercial, institucional o electoral, o bien información cívica o cultural;

XXXV. Publicista: Persona física o moral dedicada a la instalación y explotación comercial de la publicidad exterior;

XXXVI. Responsable de un inmueble: Persona física o moral que tenga la propiedad, posesión, administración, disposición, uso o disfrute de un bien inmueble y permita la instalación de un anuncio en el mismo;

XXXVII. Responsable solidario: El publicista o el responsable de un inmueble, que interviene en la instalación de un anuncio;

XXXVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

XXXIX. Valla: Cartelera situada en lotes baldíos o estacionamientos públicos, con fines publicitarios, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XL. Vías primarias: Espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal o ambos, determinados para

efectos de esta Ley por acuerdo fundado y motivado del Titular de la Secretaría, que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

XLI. *Vías secundarias: Espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal o ambos, ubicados en el interior de pueblos, barrios, colonias o zonas habitacionales urbanas y rurales, siempre que no estén consideradas como vías primarias.*

Artículo 4. *Las señales de tránsito y la instalación de anuncios en vehículos automotores se regirán por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito Metropolitano y los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

Artículo 5. *La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se regirá por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Cuando se trate de publicidad exterior, se regirá por las disposiciones de la presente Ley.*

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA COMPETENCIA

Artículo 6. *Son facultades de la Secretaría:*

I. *Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley;*

II. *Proponer al Jefe de Gobierno proyectos de reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior;*

III. *Determinar para efectos de esta Ley las vías primarias de la Ciudad, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;*

IV. *Elaborar la propuesta de ubicación de nodos publicitarios y someterla al Consejo de Publicidad Exterior para su aprobación;*

V. *Determinar la distribución de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios y en los corredores publicitarios, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;*

VI. *Otorgar, y en su caso revocar, los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;*

VII. *Otorgar, y en su caso revocar, las licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias, así como para anuncios autoportados unipolares en corredores publicitarios;*

VIII. *Otorgar, y en su caso revocar, las autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales en vías primarias y en nodos publicitarios, así como para la instalación de anuncios de información cívica y cultural;*

IX. *Otorgar, y en su caso revocar, los Permisos Administrativos Temporales Revocables, las licencias, y en su caso, las autorizaciones temporales, para la instalación de anuncios en las Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, así como en Suelo de Conservación;*

X. *Exhortar al retiro de los anuncios instalados en contravención de esta Ley;*

XI. *Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal;*

XII. *Ordenar al Titular del Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal, la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y la seguridad estructural de los anuncios instalados;*

XIII. *Solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de esta Ley;*

XIV. *Solicitar el auxilio de otras dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus facultades; y*

XV. *Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables.*

Artículo 7. *Son facultades de las Delegaciones:*

I. *Proponer a la Secretaría políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley, así como reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior;*

II. *Otorgar, y en su caso revocar, licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias, así como autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales y vallas ubicados en las mismas vías;*

III. *Comprobar el cumplimiento de esta Ley dentro de su demarcación territorial e informar a la Secretaría de los resultados que se obtengan;*

IV. *Ordenar al Titular de la licencia o de la autorización temporal, la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y la seguridad estructural de los anuncios instalados;*

V. *Solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de esta Ley;*

VI. Presentar a la Secretaría informes trimestrales sobre el inventario de anuncios instalados en su demarcación territorial, incluido del mobiliario urbano con publicidad integrada;

VII. Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal;

VIII. Solicitar el auxilio de las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus facultades; y

IX. Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 8. El Consejo de Publicidad Exterior estará integrado por:

I. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien lo presidirá;

II. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente;

III. El Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad;

IV. El Titular de la Secretaría de Protección Civil;

V. El Titular de la Oficialía Mayor;

VI. El Titular de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal;

VII. El Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;

VIII. El Jefe Delegacional de la demarcación territorial a la que correspondan los asuntos a tratar; y

IX. Un Contralor Ciudadano que será designado por la Contraloría General del Distrito Federal.

X. Dos representantes de asociaciones u organizaciones o consejos dedicados a la publicidad exterior.

XI. Un académico en materia de diseño industrial o diseño gráfico o publicidad o urbanismo.

Los integrantes del Consejo podrán nombrar a un suplente.

El Consejo de Publicidad Exterior se auxiliará de un Secretario Técnico que será designado por el Titular de la Secretaría.

Artículo 9. El Presidente del Consejo de Publicidad Exterior podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz y según los asuntos a tratar, a las siguientes personas:

I. Servidores públicos locales o federales;

II. Académicos en materia de derecho, arquitectura, urbanismo, diseño industrial y gráfico;

III. Representantes de asociaciones, organismos o fundaciones relacionados con la protección del patrimonio cultural en la Ciudad así como aquellas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales; y

IV. Representantes de las personas morales dedicadas a la publicidad exterior en el Distrito Federal.

Artículo 10. Son facultades del Consejo de Publicidad Exterior:

I. Proponer a la Secretaría las políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano respecto de la instalación de publicidad exterior;

II. Conocer, y en su caso aprobar, las propuestas que haga la Secretaría sobre la ubicación de nodos publicitarios;

III. Celebrar los sorteos públicos necesarios para que la Secretaría otorgue los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;

IV. Determinar, previa autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las demás vías primarias que serán consideradas corredores publicitarios para efectos de esta Ley, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

V. Opinar sobre las políticas, estrategias y acciones adoptadas por las Delegaciones en materia de anuncios instalados en las vías secundarias;

VI. Proponer a la Secretaría, las líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación en materia de publicidad en el Distrito federal en las distintas modalidades que regula esta Ley;

VII. Otorgar, a propuesta de la Secretaría, el Premio Anual al Mejor Diseño de Contenido de Anuncios; y

VIII. Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Los anuncios que para su instalación requieran el concurso de diversos elementos, tales como estructuras, soportes, cartelera, pantalla u otros, serán considerados una unidad integral. La instalación, modificación o retiro de esta clase de anuncios comprenderá el de todos sus elementos.

El Titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable de espacios para anuncios en nodos publicitarios o de una licencia de anuncios en corredores publicitarios, deberá colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento.

Artículo 12. En el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal.

En los dictámenes de impacto urbano de los proyectos de edificación de viviendas, oficinas o locales comerciales, la Secretaría establecerá como condición del proyecto la prohibición de instalar propaganda comercial en postes, semáforos y demás elementos de la infraestructura urbana.

El cambio del cartel publicitario, de un anuncio podrá realizarse en cualquier tiempo, siempre que se lleve a cabo bajo la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal.

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda:

I. Instalados en los bienes del dominio público del Distrito Federal, excepto en los nodos publicitarios, en tapiales, vallas, en el mobiliario urbano y en enseres destinados para la recepción de autos, en los términos que disponga la presente Ley;

II. Instalados en las azoteas de las edificaciones, sean éstas públicas o privadas;

III. Instalados en inmuebles privados, excepto los instalados en inmuebles ubicados en los corredores publicitarios en los términos que disponga la presente Ley;

IV. Pintados en los muros, bardas o fachadas de edificaciones públicas o privadas;

V. Con estructuras instaladas en vehículos de propiedad pública o privada;

VI. Integrados en lonas, mantas, telones, lienzos, y en general, en cualquier otro material similar, sujetos, adheridos o colgados en los inmuebles públicos o privados, sea en sus fachadas, colindancias, azoteas o en cualquier otro remate o parte de la edificación;

VII. Instalados en saliente, cualquiera que sea su dimensión;

VIII. Adosados y autosoportados que comprendan cuerpos en movimiento o realizados de la superficie;

IX. Proyectados sobre las edificaciones públicas o privadas, desde un vehículo en movimiento;

X. Instalados o pintados en cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, lomas, laderas, bosques, lagos, o en cualquier otra formación natural;

XI. Instalados, colgados, adheridos o pintados en presas, canales, puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, bajo-puentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana, salvo los que determine expresamente la presente Ley;

XII. Instalados, adheridos o pintados en elementos arquitectónicos de las edificaciones destinados a permitir el paso de las personas, de la iluminación y de la ventilación natural al interior;

XIII. Cuando se trate de anuncios inflables, cualquiera que sea el lugar de su instalación o estén suspendidos en el aire;

XIV. Modelados, cualquiera que sea el lugar de su instalación;

XV. En las casetas telefónicas y en las cajas de registro de las líneas telefónicas, así como en los buzones, ubicados en las vías públicas

XVI. En parques, jardines, áreas verdes, zonas de conservación ecológica, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, bosques y zonas arboladas; y

XVII. Los demás que se ubiquen en lugares no permitidos expresamente en esta Ley.

Artículo 14. En las Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, así como en el Suelo de Conservación, sólo se podrán instalar:

I. Anuncios denominativos;

II. Anuncios de propaganda en tapiales, en bombas de agua, en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, así como en mobiliario urbano, siempre que se ubiquen en las vías primarias determinadas conforme a lo dispuesto por esta Ley; y

III. Anuncios de información cívica, cultural o de patrocinio, en mobiliario urbano ubicado en vías secundarias y demás bienes de uso común distintos de las vías primarias.

Tratándose de las áreas de valor ambiental, y de las áreas naturales protegidas, queda prohibida toda forma de publicidad exterior.

Artículo 15. El anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS ANUNCIOS EN INMUEBLES

Artículo 16. Queda prohibida la instalación de todo tipo de anuncios en camellones, plazas y demás espacios públicos destinados al tránsito vehicular o a la recreación, salvo los que determine expresamente la presente Ley.

Artículo 17. La instalación de anuncios en tapiales y vallas se permitirá exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

I. Los tapiales sólo podrán ubicarse en obras en proceso de construcción o de remodelación. Las vallas solo podrán ubicarse en estacionamientos públicos o lotes baldíos;

II. Tratándose de obras en proceso de construcción o de remodelación, los tapiales tendrán una altura máxima de tres metros y una longitud máxima de cinco metros, salvo en casos en los que las necesidades de la obra requieran otras dimensiones, los cuales determinará la Secretaría;

III. Tratándose de estacionamientos públicos y lotes baldíos, las vallas tendrán la altura y longitud máximas a que se refiere la fracción anterior, pero en todo caso los anuncios deberán instalarse con un intervalo de por lo menos un metro de separación entre cada uno. Asimismo, la licencia se expedirá a condición de que el licenciataria financie la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos, de conformidad con lo que disponga el reglamento;

IV. La instalación de los tapiales y vallas deberá realizarse en las partes del perímetro del predio que colinden con la vía pública;

V. Los tapiales y vallas deberán instalarse sobre la vía pública a una distancia mínima de 10 centímetros respecto del alineamiento y una máxima de 30 centímetros respecto del límite del predio; y

VI. En ningún caso los tapiales y vallas podrán fijarse a la fachada o paramento de la construcción, ni instalarse en dos líneas paralelas.

Artículo 18. La información cultural y la cívica podrán difundirse en los nodos y corredores publicitarios, en anuncios en tapiales, vallas y en mobiliario urbano. Asimismo, podrá instalarse en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes. Las dimensiones de los pendones o gallardetes serán determinados en el reglamento.

La información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y en su caso, las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, podrá además contenerse en anuncios cuyas especificaciones y ubicación deberán ser determinadas por la Secretaría.

Los anuncios de información cultural podrán contener mensajes de patrocinio en las proporciones que determine en cada caso la Secretaría.

Artículo 19. Los mensajes de propaganda institucional sólo podrán difundirse en los nodos publicitarios, en los corredores publicitarios, en anuncios en tapiales y vallas, en enseres destinados para la recepción de autos y en mobiliario urbano.

Artículo 20. En ningún caso la propaganda institucional podrá instalarse en muros, bardas o fachadas de edificaciones públicas o privadas, presas, canales, puentes vehiculares, pasos a desnivel, bajo-puentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana.

Artículo 21. La instalación de propaganda electoral se regirá por las disposiciones de las Leyes electorales.

Artículo 22. Queda prohibida la instalación de anuncios mixtos, salvo en los establecimientos mercantiles de menos de cien metros cuadrados de construcción, conforme a las disposiciones del reglamento.

Artículo 23. Los anuncios denominativos sólo podrán instalarse en las edificaciones o locales comerciales donde se desarrolle la actividad de la persona física o moral que corresponda al anuncio.

Sólo se podrá instalar un anuncio denominativo por edificación o local comercial, salvo en los inmuebles ubicados en esquina o con accesos por diversas calles o vialidades, en estos supuestos podrá instalarse un anuncio por cada fachada con acceso al público, los cuales deberán tener dimensiones uniformes entre sí.

Artículo 24. Las dimensiones y demás características de los anuncios denominativos serán determinadas en el reglamento.

Artículo 25. Quedan prohibidos los anuncios denominativos que sobresalgan total o parcialmente del contorno de la fachada.

Artículo 26. Los anuncios denominativos sólo podrán ser adosados, integrados o pintados, y con iluminación interna o externa. Quedan prohibidos los anuncios denominativos en azotea, así como los pintados y los adosados que cubran ventanas aunque sean translúcidos.

Los anuncios denominativos autosoportados sólo se podrán instalar en los inmuebles determinados por la presente Ley. Sus dimensiones y demás características serán determinadas en el reglamento.

Artículo 27. En los inmuebles ocupados por instituciones de crédito y establecimientos mercantiles, así como en las gasolineras, podrá instalarse un solo anuncio autosoportado de contenido denominativo además del denominativo adosado.

Artículo 28. El anuncio denominativo de un centro comercial y el de los locales comerciales que lo integran, sólo podrán contenerse en una misma estela. Cuando los locales comerciales tengan acceso directo al exterior, podrá instalarse un anuncio denominativo adosado a la fachada por cada local que exista.

Cuando en un centro comercial funcionen una o varias salas cinematográficas, se podrá instalar una segunda estela que se destinará exclusivamente para anunciar las funciones de cine.

Artículo 29. En los teatros y cines podrá instalarse, adosada a la fachada, una cartelera con altura máxima de un metro y la longitud que le permita la respectiva del inmueble. En la cartelera se podrá difundir el nombre del espectáculo, la programación de funciones y el nombre de los actores.

En auditorios y en inmuebles donde se lleven a cabo exposiciones o espectáculos públicos, podrá optarse por una de las siguientes alternativas según las características arquitectónicas de que se trate:

I. Observar lo dispuesto en el primer párrafo de este Artículo;

II. Instalar una cartelera adosada al muro de la planta baja del edificio, siempre que su altura no rebase la correspondiente del acceso principal;

III. Instalar una cartelera en estela, siempre que se ubique en una explanada que forme parte del inmueble de que se trate; y

IV. Instalar una cartelera en cualquiera de las fachadas del inmueble, cuyas dimensiones en ningún caso podrán exceder el contorno de la fachada en la que se instalen.

En cualquier caso, la cartelera podrá contener imágenes de conformidad con lo que disponga el reglamento de la presente Ley.

Artículo 30. *En los escaparates o ventanales de los establecimientos mercantiles no se permitirán anuncios adheridos al vidrio. En ningún caso se podrán instalar anuncios en gabinete dentro de un escaparate.*

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS NODOS Y CORREDORES PUBLICITARIOS

Artículo 31. *La constitución y operación de los nodos publicitarios se sujetarán a las siguientes reglas:*

I. *El objetivo del nodo será la concentración de anuncios de propaganda de conformidad con los principios de esta Ley;*

II. *La distribución de espacios para anuncios se determinará considerando las dimensiones y características de los anuncios en relación con el entorno urbano;*

III. *Una vez determinada la distribución de espacios para anuncios en un nodo, no podrá modificarse a menos que sea para redistribuir los anuncios, para reducir las dimensiones de los mismos o el número de los ya existentes;*

IV. *Los nodos publicitarios podrán comprender predios que alojen bombas de agua, estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, y demás inmuebles destinados a un servicio público; y*

V. *Los anuncios no deberán obstruir el paso peatonal ni secar, mutilar, descortezar, podar, talar o derribar árboles para su instalación.*

VI. *En ningún caso los nodos publicitarios se ubicarán en Áreas de Conservación Patrimonial ni en Suelo de Conservación, zonas arboladas, parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas.*

Artículo 32. *La ubicación de los nodos publicitarios será determinada, a propuesta del Titular de la Secretaría, por acuerdo del Consejo de Publicidad Exterior que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El acuerdo deberá contener un plano de zonificación de nodos publicitarios.*

Artículo 33. *La distribución de espacios para anuncios y los tipos de anuncios en los nodos publicitarios, así como la distribución de anuncios en los corredores publicitarios, serán determinadas por acuerdo fundado y motivado del Titular de la Secretaría que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo 34. *En los nodos publicitarios sólo se podrán instalar anuncios autoportados, adosados o montados en una estructura espacial, que podrán contener carteleras, pantallas electrónicas o anuncios de proyección óptica, de neón o virtuales.*

Asimismo, en los nodos publicitarios podrán instalarse anuncios en tapiales, previa autorización temporal que expida la Secretaría.

Artículo 35. *Los anuncios autoportados en los nodos publicitarios deberán tener las siguientes características:*

I. *Una columna de soporte cuya altura máxima será de tres metros a partir del nivel del suelo hasta la parte inferior de la cartelera; y*

II. *Una cartelera o pantalla electrónica, según el caso, cuya altura máxima será de tres metros y su longitud máxima de cuatro metros.*

Artículo 36. *Las dimensiones y demás características de los anuncios adosados o montados en bastidores o en una estructura espacial, así como las carteleras, pantallas electrónicas y anuncios de proyección óptica, de neón y virtuales, que se instalen en los nodos publicitarios, serán determinadas en cada caso por acuerdo del Titular de la Secretaría.*

Artículo 37. *El 50% de los recursos que se generen por el aprovechamiento de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios, se ingresarán al presupuesto de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal como recursos autogenerados de aplicación automática, los cuales destinará al mejoramiento del espacio público en el que se ubiquen los nodos respectivos, así como de los espacios públicos circundantes.*

Artículo 38. *En los espacios públicos destinados a los nodos publicitarios no podrá autorizarse el comercio ambulante, fijo o semifijo.*

Artículo 39. *Son corredores publicitarios:*

I. *El Anillo Periférico, en el tramo comprendido por los boulevares Manuel Ávila Camacho, Adolfo López Mateos, Adolfo Ruiz Cortines y la avenida Canal de Garay; Río San Joaquín; Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso, y Avenida Vasco de Quiroga;*

II. La calzada San Antonio Abad; la calzada de Tlalpan; la calzada Patriotismo; calzada Zaragoza, y Canal de Miramontes; y

III. Las demás vías primarias que determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 40. En los corredores publicitarios podrán instalarse anuncios ubicados en inmuebles de propiedad privada, siempre que sean autosoportados unipolares y cumplan con las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 41. La instalación de anuncios en corredores publicitarios deberá observar las siguientes reglas:

I. Tratándose de una vía pública sin segundo piso, la columna de soporte del anuncio tendrá una altura de veinticuatro metros contados a partir del nivel de banqueteta hasta la parte inferior de la cartelera;

II. Tratándose de una vía pública con segundo piso, la columna de soporte del anuncio tendrá la altura necesaria para que el límite inferior de la cartelera sea de cinco metros contados a partir de la superficie de rodamiento del segundo piso;

III. La cartelera tendrá una altura de siete metros con veinte centímetros y una longitud de doce metros con noventa centímetros;

IV. La cartelera no deberá invadir físicamente, o en su plano virtual, la vía pública o los predios colindantes;

V. La columna podrá contener hasta dos carteleras, siempre que se encuentren a un mismo nivel en paralelo, montadas sobre la misma estructura, de modo que la superficie total de las carteleras no exceda de veinticuatro metros cuadrados;

VI. La columna de soporte deberá observar la forma y el material que determine el reglamento;

VII. La distancia mínima entre un anuncio respecto de otro instalados en una misma acera, deberá ser de al menos quinientos metros delimitados por un diámetro de cien metros, distancias que serán computadas y determinadas por la Secretaría;

VIII. Los anuncios deberán instalarse en ambas aceras de manera intercalados; y

IX. En ningún caso los anuncios podrán instalarse en un nodo publicitario, ni en elementos del patrimonio cultural urbano, ni en Suelo de Conservación, ni a una distancia menor de doscientos metros medidos en proyección horizontal a partir de los límites de los elementos mencionados en esta fracción.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS ANUNCIOS EN MUEBLES

Artículo 42. El mobiliario urbano con publicidad integrada sólo podrá instalarse de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 43. En ningún caso la Secretaría podrá autorizar mobiliario urbano destinado exclusivamente a exhibir publicidad ni considerar la instalación de anuncios en el mueble urbano como causa determinante para autorizarlo. El motivo para autorizar la instalación de mobiliario urbano será exclusivamente la necesidad social del mueble y no podrá instalarse en las Áreas de Conservación Patrimonial ni en suelo de Conservación, áreas verdes, jardines, parques, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas arboladas, salvo los que autorice la Secretaría conforme a las disposiciones de la presente Ley.

El servidor público que autorice la instalación de mobiliario urbano u otorgue su visto bueno para la integración de anuncios a un mueble urbano, en contravención a lo dispuesto por el párrafo anterior, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa.

Artículo 44. Para integrar publicidad al mobiliario urbano, será necesario obtener licencia de la Secretaría.

Artículo 45. Los Titulares de Permisos Administrativos Temporales Revocables, licencias, y autorizaciones temporales, deberán ceder gratuitamente uno de cada veinte espacios publicitarios para difundir mensajes de las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO

DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES TEMPORALES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46. La Secretaría expedirá:

I. Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;

II. Licencia de anuncios:

a) De propaganda comercial en los corredores publicitarios;

b) Denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias;

c) Denominativos en inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano; y

d) Denominativos en inmuebles ubicados en Suelo de Conservación;

e) En mobiliario urbano;

f) En vallas en vías primarias;

III. Autorización temporal para anuncios:

a) En tapiales en vías primarias;

b) En tapiales en nodos publicitarios;

c) *En tapiales de inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano;*

d) *De información cívica o cultural contenidos en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes; y*

e) *De información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.*

Artículo 47. *La Secretaría otorgará la licencia de anuncios en mobiliario urbano, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 48. *La licencia de anuncios en mobiliario urbano, deberá solicitarse por escrito al Titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la Secretaría. En todo caso, la solicitud deberá contener los datos especificados en el reglamento.*

Artículo 49. *Las Delegaciones expedirán:*

I. *Licencia de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias; y*

II. *Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias.*

III. *Licencia de anuncios en vallas en vías secundarias.*

Artículo 50. *Es facultad del Titular de la Secretaría expedir los Permisos Administrativos Temporales Revocables, las licencias y las autorizaciones temporales, previstos en esta Ley. Esta facultad podrá delegarla en un servidor público que cuente con nivel jerárquico de por lo menos Director General, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo 51. *La expedición, contenido y vigencia de las licencias y autorizaciones temporales que otorguen las Delegaciones, se regirán por las disposiciones aplicables a las que otorgue la Secretaría.*

Artículo 52. *El servidor público que expida un permiso, licencia o autorización temporal distinta de las previstas por la presente Ley, o que tolere la instalación de anuncios prohibidos o no previstos por esta Ley a pesar de ser competente para evitar la instalación, incurrirá en falta administrativa y será sancionado con sanción económica y la destitución del cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa.*

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES

Artículo 53. *Los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, confieren a una persona física o moral el uso*

y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda comercial, y en su caso, de información cívica y cultural.

Los Permisos deberá otorgarlos la Secretaría previo sorteo público y a Título oneroso. La contraprestación deberá ser pecuniaria y su monto deberá ser fijado previamente por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. A falta de respuesta, la Secretaría deberá fijar el monto de la contraprestación.

La vigencia de los Permisos será de cinco años, prorrogable hasta por dos veces.

Artículo 54. *El Permiso será otorgado por el Titular de la Secretaría a la persona física o moral que resulte ganadora en el sorteo público que para tal efecto se celebre previamente.*

Artículo 55. *Dentro de los treinta días hábiles anteriores al término de la vigencia de un Permiso, el Consejo de Publicidad Exterior deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la convocatoria para la celebración del sorteo público.*

Artículo 56. *En las convocatorias para la celebración del sorteo público, deberá indicarse:*

I. *Que la autoridad convocante es el Consejo de Publicidad Exterior;*

II. *El objeto de la convocatoria;*

III. *La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones que regirán el sorteo público y el costo de dichas bases;*

IV. *Las características generales del bien que será materia del Permiso, las cuales incluirán el croquis de la ubicación del predio y, en su caso, la delimitación del espacio a usar y aprovechar, acompañado de medidas, linderos y colindancias;*

V. *Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones;*

VII. *Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo público, y*

VIII. *Los demás requisitos que el Consejo de Publicidad Exterior considere pertinentes.*

Artículo 57. *Las bases de los sorteos públicos para el otorgamiento de Permisos contendrán como mínimo lo siguiente:*

I. *La mención de que el Consejo de Publicidad Exterior es responsable del sorteo público;*

II. *Poderes que deberán acreditarse; fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases del sorteo, siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen; la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo;*

III. Señalamiento de los requisitos cuyo incumplimiento podrá ser causa de descalificación;

IV. Los requisitos mínimos para acreditar la solvencia técnica y económica y los criterios para desechar las solicitudes de interesados, así como para seleccionar al ganador del sorteo;

V. La descripción del bien que será materia del Permiso, la cual incluirá un croquis de la ubicación del predio y, en su caso, la delimitación del espacio a usar y aprovechar, acompañado de medidas, linderos y colindancias;

VI. Proyecto técnico al que se deberá sujetar la construcción del anuncio, en su caso;

VII. La mención de que la vigencia del Permiso será de cinco años prorrogables hasta por dos veces;

VIII. La contraprestación que el permisionario deberá pagar a la Administración Pública del Distrito Federal;

IX. Las garantías que la Administración Pública del Distrito Federal requerirá del permisionario; y

X. Las demás que el Consejo de Publicidad Exterior considere pertinentes.

Artículo 58. La Secretaría llevará a cabo el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de los Permisos Administrativos Temporales Revocables.

Artículo 59. Una vez otorgado el Permiso, será facultad de la Secretaría:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el Permiso;

II. Ocupar temporalmente el bien en los casos en que el permisionario no lo use eficazmente, se niegue a seguir usándolo o incumpla con las condiciones establecidas en esta Ley, así como recuperar administrativamente el bien que sea materia del Permiso;

III. Utilizar la fuerza pública en los casos en que el permisionario oponga resistencia a la medida de interés público a que se refiere la fracción anterior;

IV. Controlar el pago oportuno de la contraprestación a cargo del permisionario y a favor del Distrito Federal;

V. Establecer las normas de coordinación con la Secretaría de Protección Civil para vigilar la seguridad estructural de los anuncios; igualmente, deberá de considerarse apropiadamente con la autoridad ambiental del gobierno de la Ciudad y de las Delegaciones políticas para asegurar el cuidado y conservación de los árboles.

VI. Revocar el Permiso.

VII. Asegurarse que los árboles de la Ciudad de México no se verán afectados ni sufrirán ningún menoscabo con motivo de las obras y actividades que se lleven a cabo y que estén relacionadas con la presente Ley; y

VIII. Dictar las demás medidas necesarias tendientes a proteger el interés público.

Artículo 60. El Permiso deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

I. Nombre y domicilio del permisionario;

II. La ubicación topográfica y las características físicas del bien, y en su caso, la ubicación y descripción de la construcción del anuncio;

III. La contraprestación que el permisionario deberá pagar a la Administración Pública del Distrito Federal y la periodicidad de la misma;

IV. Las reglas del Permiso, entre las cuales estará la obligación de construir y dar mantenimiento al anuncio bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural;

V. Prohibición de variar las condiciones del Permiso sin la previa autorización de la Secretaría;

VI. Prohibición absoluta de gravar o transferir el Permiso;

VII. Duración del Permiso;

VIII. En su caso, condiciones de entrega a la Secretaría de los bienes materia del Permiso;

IX. Causas de revocación del Permiso, y

X. Los seguros o fianzas de desempeño que, en su caso, sea necesario contratar.

Artículo 61. Son obligaciones de los permisionarios:

I. Usar y aprovechar el bien de conformidad con el Permiso correspondiente;

II. Proporcionar a la Secretaría, cuando así lo exija, todos los informes, datos y documentos que se requieran para conocer y evaluar el aprovechamiento del bien objeto del Permiso. Para tal efecto, los permisionarios deberán proporcionar a la Secretaría todos los informes y datos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

III. Otorgar garantía en favor de la Administración Pública del Distrito Federal, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuman, conforme a lo previsto en el Permiso.

La Secretaría fijará el tipo y el monto de la garantía, la cual estará vigente hasta que la misma Secretaría expida constancia al permisionario en el sentido de que ha cumplido con todas las obligaciones contraídas.

El permisionario podrá solicitar la constancia a la Secretaría, la que deberá resolver sobre la expedición de la misma en un término no mayor de treinta días hábiles.

La Secretaría podrá exigir que la garantía se amplíe cuando a su juicio resulte insuficiente. En ningún caso se dispensará el otorgamiento de la garantía.

IV. Respetar el entorno natural, particularmente los árboles, asegurando en todo momento su debido cuidado; y

V. En general, cumplir con las disposiciones del Permiso y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 62. *La Secretaría deberá conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los Permisos, durante el tiempo que duren éstos y hasta cinco años después de concluidos.*

Artículo 63. *El Instituto podrá realizar en cualquier tiempo visitas de verificación a los permisionarios, a efecto de constatar la ejecución de la construcción del anuncio, el estado y las condiciones en que se encuentra el bien objeto del Permiso. Al término de las visitas, el Instituto elaborará un dictamen técnico sobre el estado y condiciones que guarda el bien, y en su caso, de la construcción del anuncio, y lo remitirá a la Secretaría en un plazo de 5 días hábiles.*

Artículo 64. *El Permiso se extingue por cualquiera de las siguientes causas:*

I. Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado;

II. Renuncia al Permiso;

III. Desaparición de la finalidad del Permiso;

IV. Revocación o nulidad del Permiso;

V. Quiebra o liquidación del permisionario, y

VI. Cualquiera otra prevista en el Permiso y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 65. *Son causas de revocación del Permiso:*

I. Dejar de cumplir el fin para el que fue otorgado o dar al bien objeto del mismo un uso distinto del autorizado;

II. Dejar de cumplir, de manera reiterada, alguna de las condiciones a que se sujetó el otorgamiento del Permiso, o modificarlas sin la previa autorización de la Secretaría;

III. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por algún ordenamiento aplicable;

IV. Ceder, gravar o enajenar el Permiso o algunos de los derechos establecidos en el mismo, o el bien afecto al aprovechamiento;

V. Dejar de cumplir en forma oportuna las obligaciones que se hayan fijado en el Permiso;

VI. Dejar de actualizar las garantías exigidas por la Secretaría;

VII. Podar, desmochar o talar árboles como consecuencia del aprovechamiento del bien, y

VIII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 66. *Cuando se actualice cualquiera de las causas de extinción de los Permisos, la Secretaría podrá tomar de inmediato posesión del bien sin indemnización alguna.*

Artículo 67. *La construcción del anuncio que deba realizar el permisionario, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes por parte de la Secretaría. La construcción y mantenimiento del anuncio se llevará a cabo bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural.*

Artículo 68. *Excepcionalmente la Secretaría podrá otorgar Permisos Administrativos Temporales Revocables para el uso y aprovechamiento de nodos publicitarios, a cambio de la construcción, modificación o ampliación de infraestructura urbana.*

En todo caso, la Secretaría propondrá al Consejo de Publicidad Exterior la ubicación del nodo publicitario para su aprobación. La Secretaría otorgará el Permiso Administrativo Temporal Revocable cuya vigencia será determinada considerando el monto de inversión destinado a la construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana de que se trate. En cualquier caso, la vigencia no podrá exceder de diez años, prorrogable por una sola vez.

Una vez concluida la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, los que se otorguen con posterioridad para el uso de los espacios para anuncios en el nodo publicitario se otorgarán previo sorteo público y su vigencia será de cinco años prorrogable hasta por dos veces.

Las obras de construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana que sea materia del Permiso Administrativo Temporal Revocable a la que se refiere el primer párrafo de este Artículo, pasarán a ser propiedad del Distrito Federal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS LICENCIAS

Artículo 69. *La licencia de anuncios en corredores publicitarios que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio autosoportado y unipolar en la parte del corredor publicitario expresamente determinada por la Secretaría, por un plazo de un año que podrá prorrogarse.*

La Secretaría expedirá la licencia, previo pago que el solicitante haga de los derechos correspondientes.

La licencia de anuncios en vallas permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de un año prorrogable. La expedición de las licencias a que se refiere este párrafo se registrarán por las normas aplicables a la expedición de las licencias de anuncios en corredores publicitarios.

Artículo 70. *Toda licencia de anuncios en corredores publicitarios deberá solicitarse por escrito al Titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la misma. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:*

I. Nombre o razón social de la persona física o moral de que se trate, o en su caso, de su representante legal;

II. Domicilio y dirección electrónica del solicitante, para oír y recibir notificaciones;

III. Plano en el que se indiquen ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble con el montaje del anuncio;

IV. Responsiva de un Director Responsable de Obra y de un Corresponsable en Seguridad Estructural;

V. Recibo de pago de los derechos correspondientes previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; y

VI. Fecha y firma del solicitante.

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 71. La licencia de anuncios denominativos que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral, por un plazo de tres años prorrogables, la instalación del anuncio en:

I. Inmuebles ubicados en vías primarias;

II. Inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial; y

III. Inmuebles ubicados en Suelo de Conservación;

Por cada anuncio, la Secretaría deberá expedir una licencia.

Artículo 72. Toda licencia de anuncio denominativo deberá solicitarse por escrito al Titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la misma. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre, denominación o razón social del Titular del establecimiento mercantil o industrial de que se trate, o en su caso, de su representante legal;

II. En su caso, nombre o razón social del propietario o poseedor del inmueble donde se pretenda instalar el anuncio;

III. Domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, del Titular del establecimiento mercantil o industrial de que se trate;

IV. Plano en el que se indiquen ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble;

V. Recibo de pago de los derechos correspondientes previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; y

VI. Fecha y firma del solicitante.

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 73. Las licencias de anuncios deberán contener, en cualquier caso:

I. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del Titular de la licencia;

II. La ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del anuncio;

III. Fundamento legal para la expedición la licencia;

IV. Fecha de expedición y duración de la licencia; y

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que expida la licencia;

Artículo 74. La licencia se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

I. Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado;

II. Renuncia a la licencia;

III. Revocación o nulidad de la licencia; y

IV. Quiebra o liquidación del licenciatario.

Artículo 75. Son causas de revocación de la licencia:

I. Ser sancionado dos veces por la comisión de una infracción prevista en esta Ley;

II. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por cualquier otro ordenamiento aplicable;

III. Ceder, gravar o enajenar la licencia o algunos de los derechos en ella establecidos;

IV. No dar mantenimiento al anuncio.

V. Tirar o podar árboles en contravención a las disposiciones legales aplicables; y

VI. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES

Artículo 76. La Secretaría podrá expedir autorización para instalar anuncios:

I. En tapiales en vías primarias y en nodos publicitarios, la cual tendrá una vigencia máxima de dos años prorrogable por el mismo plazo;

II. De información cívica o cultural contenidos en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes, la cual tendrá una vigencia máxima e improrrogable de noventa días naturales; y

III. De información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, o en su caso, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual tendrá una vigencia máxima improrrogable de noventa días naturales.

Por cada inmueble o evento a publicitar de que se trate, la Secretaría deberá expedir una autorización temporal.

Artículo 77. Toda autorización temporal deberá solicitarse por escrito al Titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la Secretaría. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre, denominación o razón social del solicitante, o en su caso, de su representante legal;

II. Tipo de inmueble u obra en construcción y vigencia de la manifestación de construcción correspondiente, o en su caso, evento a publicitar;

III. Domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, del solicitante o en su caso, de su representante legal;

IV. Plano en el que se indiquen ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del tapial, pendón o gallardete, así como una fotografía del inmueble donde se pretendan instalar, con el montaje de los mismos;

V. Recibo de pago de los derechos correspondientes previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; y

VI. Fecha y firma del solicitante.

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 78. La autorización temporal se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

I. Vencimiento de la vigencia de la autorización;

II. Vencimiento de la vigencia de la manifestación de construcción, en su caso;

III. Expedición de la autorización de uso y ocupación del inmueble construido, en su caso; y

IV. Renuncia a la autorización temporal.

Artículo 79. El Titular de la autorización temporal deberá retirar los anuncios instalados a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido la construcción de la obra, o en su caso, el evento para el cual se haya autorizado la instalación de anuncios.

TÍTULO CUARTO

DE LAS SANCIONES Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Las sanciones por la comisión de infracciones a la presente Ley, serán impuestas de la siguiente forma:

I. Al Instituto corresponde la imposición de las multas y los retiros de anuncios, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos que resulten aplicables;

II. Al Juez Cívico corresponde la imposición de los arrestos administrativos, de conformidad con la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y demás ordenamientos que resulten aplicables; y

III. A los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública corresponde la remisión de vehículos al depósito, en los casos a los que se refiere esta Ley.

Artículo 81. Las sanciones previstas en esta Ley se aplicarán sin perjuicio de las previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 82. Serán solidariamente responsables del pago de las multas y de los gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad, quienes hayan intervenido en la instalación del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la instalación del anuncio:

I. El publicista; y

II. El responsable de un inmueble.

Las lonas, mantas y materiales similares, adosados a los inmuebles, y los objetos publicitarios colocados provisionalmente sobre las banquetas o el arroyo vehicular, serán considerados bienes abandonados y la autoridad administrativa podrá retirarlos directamente.

Cuando en los procedimientos de verificación administrativa se desconozca el domicilio del presunto infractor, el Instituto lo investigará mediante el teléfono o correo electrónico que se contenga en los anuncios verificados.

Artículo 83. En los procedimientos administrativos que se instruyan para la imposición de sanciones, harán prueba plena las fotografías y videograbaciones de los anuncios instalados en contravención a la presente Ley, así como los pendones, gallardetes, carteles, y en general, los anuncios o partes de ellos que logren asegurar los verificadores del Instituto.

Artículos 84. Los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública que adviertan la instalación flagrante de un anuncio sancionada por esta Ley con arresto administrativo, deberán presentar inmediatamente al presunto infractor ante el Juez Cívico.

Todo Ciudadano que advierta la instalación flagrante de un anuncio en contravención de lo dispuesto por esta Ley, podrá denunciarlo indistintamente a los verificadores del Instituto o a los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública.

Toda persona podrá presentar ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal denuncia Ciudadana por presuntos actos, hechos u omisiones que constituyan o puedan constituir relación, incumplimiento o falta de la aplicación de las disposiciones conferidas en esta Ley y las disposiciones que de ella deriven en los términos dispuestos en la Ley de dicha Entidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

Artículo 85. *Se sancionará con multa de 250 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al Titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal que incumpla con colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento;*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro del anuncio a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro del anuncio a su costa.

Quienes resulten afectados en su interés legítimo, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, pueden ejercer las acciones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando se hayan otorgado permisos, licencias y autorizaciones temporales en contravención a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 86. *Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa al publicista y al responsable solidario que sin contar con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal respectivo, ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y retiro del anuncio a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro del anuncio a su costa. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal podrá realizar ante la autoridad administrativa competente o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la acción que considere pertinente para demandar la anulación de actos administrativos dictados en contra de las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas de que ella emanen, cuya consecuencia sea la afectación o posibilidad de afectación del derecho de los habitantes del Distrito Federal a gozar de un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Artículo 87. *Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro de los anuncios a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Cuando los pendones o gallardetes contengan publicidad relativa a la venta de inmuebles y no se haya expedido la autorización de uso y ocupación respectiva, la Delegación condicionará la expedición de dicha autorización al pago de la multa y al retiro de los pendones o gallardetes respectivos.

Artículo 88. *Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de uno o más anuncios adheridos a un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o a cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro a su costa de los anuncios.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa de los anuncios. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

En cualquier caso, cuando el anuncio contenga publicidad relativa a la celebración de un espectáculo público, las Delegaciones negarán el permiso para la celebración, o lo revocarán de oficio si ya lo hubieren expedido.

Artículo 89. *Se sancionará con multa de 250 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro del anuncio a su costa, al Titular de la licencia que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:*

I. *Agregue elementos de propaganda al contenido de un anuncio denominativo,*

II. *Adhiera anuncios al vidrio de un ventanal o escaparate; y*

III. *Instale anuncios en gabinete en el interior de un escaparate.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, el retiro a su costa del anuncio y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 90. *Se sancionará con multa de 300 a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro a su costa del anuncio, al Titular de la licencia que instale un anuncio denominativo en un inmueble distinto de aquel en donde se desarrolle la actividad de la denominación o razón social respectiva.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, el retiro a su costa del anuncio y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 91. *Se sancionará con multa de 300 a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro a su costa del anuncio, al Titular de la licencia que instale un anuncio denominativo de tal forma que sobresalga total o parcialmente del contorno de la fachada.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, el retiro a su costa del anuncio y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 92. *Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio en un mueble urbano sin contar con la licencia de la Secretaría.*

Se entiende que coadyuva en la instalación quien coloque o introduzca el anuncio, equipo o materiales necesarios para su instalación en el mueble urbano donde vaya a ser o haya sido instalado el anuncio.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Si el mueble urbano consiste en una caseta telefónica o caja de registro de líneas telefónicas, el retiro del anuncio podrá consistir en la aplicación de pintura al mueble urbano.

Artículo 93. *Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y el retiro del anuncio a su costa, al Titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.*

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro de los anuncios a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

Artículo 94. *Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal*

y remisión del vehículo al depósito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al conductor de un vehículo desde el cual se proyecten anuncios sobre las edificaciones públicas o privadas, sea que el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado.

En todo caso, el propietario del vehículo será responsable solidario por las sanciones que se apliquen al conductor.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y la remisión del vehículo al depósito.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este Artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y la remisión del vehículo al depósito.

Los particulares o anunciantes que incumplan con las reglas de propaganda electoral que establezca la legislación electoral, estarán sujetos al régimen de sanciones que dispone este Capítulo.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 95. Los particulares que se consideren afectados por los actos de las autoridades previstos en esta Ley podrán, a su elección, interponer ante el superior jerárquico de la autoridad emisora, el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por la Ley respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso, para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para retirarlos. Durante este plazo, las autoridades del Distrito Federal se abstendrán de aplicar las sanciones previstas en la presente Ley y de interponer las denuncias o querrelas por la comisión de delitos relacionados con la instalación irregular de publicidad exterior. Lo anterior sin menoscabo de las acciones de intervención de la autoridad en caso de riesgo a la población civil.

TERCERO. Los anuncios que deberán retirarse de conformidad con lo dispuesto por el Artículo anterior, serán los instalados en el territorio del Distrito Federal que no se hayan incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito

Federal instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde el año 2004, así como los convenios de colaboración y coordinación firmados el 14 de mayo del 2007, para el reordenamiento del paisaje urbano.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instalará una mesa de trabajo con las personas físicas y morales incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, con el objeto de reubicar los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho Programa, a efecto de instalarlos en los nodos, o en su caso, en los corredores publicitarios previstos en la presente Ley. Por esta única ocasión, el otorgamiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en nodos publicitarios, se realizará conforme al registro de inventarios de anuncios realizada por los participantes del Programa respetando la proporcionalidad.

QUINTO. El Consejo de Publicidad Exterior deberá instalarse en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. Una vez instalado el Consejo, y en un plazo de treinta días posteriores a la instalación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le presentará la propuesta de acuerdo para determinar la ubicación de los nodos publicitarios y de anuncios en corredores publicitarios.

SEXTO. En un plazo de noventa días posteriores a la aprobación del acuerdo del Consejo de Publicidad Exterior a que hace referencia el Artículo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determinará los espacios para anuncios en nodos publicitarios.

SÉPTIMO. La Oficialía Mayor contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, para entregar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda una relación de los Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados para la instalación de pantallas electrónicas, mobiliario urbano con publicidad integrada, y demás formas de publicidad exterior, así como copia certificada de los expedientes de cada uno de los Permisos otorgados.

OCTAVO. La Administración Pública del Distrito Federal tendrá un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para implementar un programa orientado a desalojar toda clase de obstáculos que se encuentren en las áreas y vías que integran el espacio público destinado a los nodos publicitarios.

NOVENO. Los puestos de comercio ambulante, fijo y semifijo que se encuentren instalados en los espacios públicos que formen parte de los nodos publicitarios, serán reubicados dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo que determine la ubicación del nodo publicitario de que se trate.

DÉCIMO. Los procedimientos administrativos de visita de verificación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente Ley, se seguirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

DÉCIMO PRIMERO. Las licencias o autorizaciones condicionadas expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán teniendo validez en tanto no sean sustituidos por los Permisos Administrativos Temporales Revocables, o en su caso, por las licencias que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005, que se opongan a la presente Ley, así como las demás disposiciones que contravengan lo dispuesto por la misma, con excepción de las Leyes a que hace referencia el Artículo 21 de este ordenamiento.

RESUELVE

ÚNICO: Se aprueba la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 29 del mes de junio del año dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

*Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente*

*Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Vicepresidente*

*Dip. Rafael Calderón Jiménez
Secretario*

*Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante*

*Dip. José Alberto Couttolenc Güemez
Integrante*

*Dip. Fernando Cuellar Reyes
Integrante*

*Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante*

*Dip. Adolfo Uriel González Monzón
Integrante*

*Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante*

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Honorable Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados:

El Dictamen que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Fundan el presente Artículo lo dispuesto por los numerales 122 Apartado C base primera fracción V inciso j) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafo segundo y tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Diputado Víctor Hugo Romo y el suscrito presentamos esta Iniciativa, la cual fue llevada ante el Pleno con en fecha 25 de marzo de 2010, siendo turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para su análisis y Dictamen.

Celebramos un foro de consulta y una mesa de trabajo en los que participaron empresarios del ramo, Ciudadanos, académicos, funcionarios de gobierno, especialistas en la materia y representantes de los grupos parlamentarios que integran esta Asamblea Legislativa, para recabar propuestas y opiniones en torno a esta materia.

Desde los años noventa la Ciudad de México ha enfrentado de manera recurrente la multiplicación de anuncios publicitarios, porque a la fecha se ha convertido en un asunto de interés público ya que ante esta multiplicación sin control de los lugares donde se ponen los anuncios y sus dimensiones hoy representan un riesgo para la seguridad y calidad de vida de la población. No obstante el reconocimiento que tiene la industria de la publicidad exterior como uno de los sectores que coadyuvan al desarrollo económico de la Ciudad, el ser ésta una fuente de empleo importante, también es cierto que varios son los argumentos que versan sobre lo apremiante de legislar con medidas más claras sobre la materia.

Un Estado democrático no debe tolerar la saturación y desarticulación del paisaje urbano, uno de los pocos bienes de los que puede disfrutar gratuitamente toda persona.

El problema de la publicidad exterior en la Ciudad de México también conlleva riesgos materiales y humanos. En épocas de lluvias y viento o bien en los movimientos telúricos, los anuncios de publicidad instalados en azoteas

representan un riesgo para la vida y el patrimonio de quienes habitan el inmueble en donde se encuentran instalados, así como de quienes transitan por las vías públicas aledañas.

La Iniciativa de Ley pretende regular de una manera efectiva esta materia para coadyuvar a tener una Ciudad más sustentable para el disfrute de las personas que hoy habitan y de las generaciones futuras.

La presente Iniciativa se integra por 4 títulos, el primero integrado a su vez por dos capítulos, desarrolla el objeto de la Ley, los principios que deben regir su aplicación y la competencia atribuida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a las delegaciones y a un órgano denominado Consejo de Publicidad Exterior cuya creación de plantea como una instancia de apoyo a las funciones de las Dependencias, órganos y entidades de la administración pública del Distrito Federal directamente relacionados con la publicidad exterior.

El título segundo, integrado por 4 capítulos, establece con la mayor precisión posible las conductas prohibidas y las permitidas en materia de publicidad exterior en la Ciudad y por lo tanto las reglas de instalación de anuncios tanto en los bienes inmuebles como en los muebles, ya sea de propiedad privada como pública, así como las reglas para constituir los nodos y los corredores publicitarios.

En el título tercero que consta de 4 capítulos se desarrollan las normas que rigen la expedición de permisos administrativos temporales revocables para la instalación de anuncios en nodos publicitarios, así como la de licencia para la instalación de anuncios denominativos en vías primarias y secundarias, de igual forma se prevén las condiciones para emitir las autorizaciones temporales, las cuales serán requisito para instalar anuncios de información cívica y cultural.

Finalmente el título cuarto conformado por tres capítulos establece las sanciones a cada una de las conductas prohibidas y permitidas en el cuerpo de la Ley. En esta parte se propone establecer la sanción del arresto administrativo a efecto de unificar lo dispuesto por el Artículo 26 fracción VIII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal que actualmente sanciona así la instalación irregular de anuncios, en términos generales de prevé sancionar tanto la primera Comisión de la infracción como su reincidencia mediante el incremento de sanciones según su fuerza inhibitoria, toda vez que la falta de sanciones efectivas así también un factor de ineficacia de las normas de publicidad exterior hasta ahora vigentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana resuelve:

Único. Se aprueba la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado West tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

¿Diputados en pro?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Con su permiso compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros:

El Dictamen que se sometió a consideración de este Pleno presenta severos problemas conceptuales, jurídicos y técnicos. De aprobarse se traducirán en una gran cantidad de amparos. El Dictamen establece como consideraciones que lo motivan la salvaguarda de la seguridad de la vida y patrimonio de los Ciudadanos del Distrito Federal, su calidad de vida y el combate a la contaminación visual, todo bajo la invocación de la tutela del interés público.

Lamentablemente al momento de analizar estas razones e intentar relacionarlas con la actividad publicitaria en el Distrito Federal, la motivación que se expone se torna ambigua, subjetiva y carente de elementos que permitan el análisis para acortar como se pretende las garantías que tutela el Artículo 5º Constitucional.

Se argumenta interés público porque es sabido que la libertad de comercio, libre empresa que se desprende del Artículo 5º Constitucional no es absoluta, irrestricta e ilimitada como lo ha determinado ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero su ejercicio puede limitarse sólo cuando se ofendan los derechos de la propiedad de la sociedad, es decir que se afecten interés público que en lo individual se traduce en la convivencia y bienestar social, pero esto debe probarse sin lugar a dudas para establecer tales limitaciones, lo cual en el Dictamen que se analiza no se acredita.

Pongo algunos ejemplos, se menciona en la motivación que la contaminación visual provoca tensión nerviosa y accidentes de tránsito, que afecta física y mentalmente a las personas. Empero no se incluye ningún estudio, opinión o Dictamen técnico que permitan conocer cómo es que se determinó que existía esa contaminación visual y mucho menos se aportan elementos que ilustren sobre esas consecuencias, incluso se habla de parámetros metodológicos que permiten la medición de la contaminación visual, pero no se aporta un solo elemento objetivo relacionado con la problemática que se plantea para su debida valoración.

Se argumenta también que existe una violación a las normas de zonificación establecidas por los programas de desarrollo urbano, pues ningún uso de suelo comprende un uso permitido para la instalación de publicidad exterior. Sin embargo tampoco ninguno de los programas señalados lo prohíbe y partiendo del principio de que el Ciudadano

puede hacer todo aquello que no le es prohibido, constituye una laguna y en todo caso la omisión sería de la autoridad no del gobernado.

Se pretende efectuar una reordenación de anuncios, en aquellos casos en que no tienen licencia, autorización condicionada o visto bueno, no me cabe ninguna duda de que deben ser retirados, pero es preocupante que esos anuncios que sí cuentan con licencia o autorización otorgados bajo Leyes vigentes, se pretenda retirarlos para ubicarlos quien sabe dónde. Eso, compañeros Diputados es retroactividad en una ley.

Las licencias y autorizaciones otorgadas no pueden revocarse, retirarse, modificarse, suspenderse, limitarse con la entrada en vigor de una nueva Ley que regule la actividad.

Las normas que en su caso se aprueben al emitirse esta Ley, deberán aplicarse a las situaciones nuevas, no a las ya existentes. Esto, señores Diputados, son derechos adquiridos.

En el Dictamen en cuestión, encontramos situaciones tan graves como el hecho de que se remite insistentemente en diversos Artículos a un Reglamento que presuntamente contendrá cosas tan importantes como dimensiones, de pendones o gallardetes, la instalación de anuncios en establecimientos mercantiles, dimensiones de anuncios denominativos, la forma y material de la columna de soporte de anuncios en corredores publicitarios, datos de las solicitudes para el otorgamiento de licencia de anuncios en mobiliario urbano, pero en ninguna parte del Dictamen se considera la emisión de ese Reglamento, no se especifica tampoco qué autoridad lo emitiría ni el plazo para su emisión.

En esta propuesta de Ley se creó un Consejo de Publicidad Exterior, así en la fracción IV del Artículo 10 se establece la atribución de dicho Consejo para determinar previa autorización de la Asamblea Legislativa, las demás guías primarias que serán consideradas corredores publicitarios, pero en el Artículo 39 donde se señalan estas vías primarias, se menciona en su última fracción que las demás que termine el Consejo sin incluirse ninguna parte de la Ley, la forma, procedimiento, tiempos ni ninguna otra prevención sobre la participación de esta Asamblea en tal actividad.

¿Qué tiene que ver esta Asamblea en la cuestión de determinar dónde se colocarán anuncios; qué instancia de este órgano legislativo participará en esa actividad? El Dictamen no lo señala.

En el Artículo 3º fracción XXIII se pretende definir lo que es propaganda electoral, circunscribiendo la misma a lo contenido en el Código Electoral del Distrito Federal, pero se omite la consideración de las disposiciones federales en la materia, las cuales deben tenerse presentes al existir elecciones de esta índole en el Distrito Federal, y más aún, teniendo en consideración la celebración concurrente de éstas con las locales.

Igualmente existen muchas otras contradicciones. Por ejemplo, se prohíbe tajantemente la instalación de anuncios en azoteas privadas o inmuebles privados, exceptuándose aquellos ubicados en los corredores publicitarios, pero al analizar las normas relacionadas con la instalación de anuncios, se aprecia que sí podrá existir la posibilidad de instalación en este tipo de inmuebles.

No se precisa qué inmuebles privados se considerarán como ubicados en las vías primarias, pues existen inmuebles que estando a dos o tres calles hacia el interior de las colonias que rodean una vialidad primaria, resultan favorables para la instalación de anuncios, pero esto en la Ley es una omisión más.

Se incurren excesos como los de prohibir sin razón alguna, contenida en el Dictamen, los anuncios inflables, modelados o en casetas telefónicas, así como en los escaparates o ventanales de los establecimientos mercantiles, adheridos al vidrio. Estos excesos propiciarán sin lugar a dudas mayor corrupción.

Otras contradicciones, las encontramos en lo relativo a las áreas de conservación patrimonial y suelo de conservación, que de entrada no deberían ser lugares considerados para instalar anuncios, como indebidamente sí lo propone el Artículo 14. Lo más grave es la falta de claridad y congruencia, pues si se revisa el contenido de este Artículo 14, en particular la fracción II en relación con el contenido del Artículo 31 fracciones IV y VI, se observará la incongruencia y desaseo de que les hablo.

Aceptable resulta la propuesta que se contiene en el Artículo 37, claro que no compañeros, donde se pretende que el 50 por ciento de los recursos que las empresas de publicidad generen con el aprovechamiento de los espacios deban entregarlos a la Administración Pública del Distrito Federal. Resulta perverso que por un lado se restrinja en forma importante la actividad de las empresas publicitarias y por otro se les asignen por sorteo ubicaciones en los nodos publicitarios, pero se les imponga ceder ese 50 por ciento.

Cómo quedarán los costos de las empresas, cómo quedará la cuestión del entero.

Inaceptable también que para poder acceder a una licencia para instalar anuncios en inmuebles donde se ubiquen estacionamientos, se pretenda obligar al empresario de la publicidad a financiar la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos, constituye un exceso jurídico impugnable, compañeros.

Por otra parte, se duplican disposiciones pues el contenido de los Artículos 46 a 51, se encuentran también prácticamente regulados en los Artículos 6 y 7º.

Termino.

En este Dictamen incluso encontramos palabras aplicadas a supuestos normativos como “estelas o enseres”, cuyo significado es evidente que se ignora, pero que da una muestra más de las deficiencias que estoy comentando.

Por último, como un último ejemplo de lo que he venido refiriendo, por falta de tiempo no menciono más, en ningún Artículo transitorio se prevé expresamente la derogación de los Artículos contenidos en la Ley de Desarrollo Urbano vigente que regula esta actividad.

Por lo pronto, compañeros, ahí tienen un par de Artículos transitorios que necesita este bodrio en comentario.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Romo, hasta por 10 minutos, para hablar a favor del Dictamen.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Antes de empezar mi exposición, quiero darle un adiós a la persona que más amaba en este mundo.

Como la función debe de continuar.

El tema de la publicidad exterior aquí en la Ciudad de México ha sido un tema que no lo ha atendido esta Asamblea Legislativa en varios procesos. Yo creo que es una responsabilidad absoluta de nosotros como Diputados atender la actual anarquía, y lo digo no aludiendo absolutamente a alguien en lo específico, sino también el crecimiento de esta actividad, de esta publicidad, ha sido derivado a un boom internacional y ha crecido, sin duda, y la autoridad lo ha tolerado y la autoridad se ha visto rebasada, pero también el marco jurídico y los Reglamentos que actualmente tienen lagunas importantes.

Actualmente esta industria genera 150 mil empleos directos e indirectos, genera una inversión importante de manera anual, y sin duda la publicidad exterior les da la oportunidad a pequeños, a medianos y a microempresarios a colocar su oferta a costos accesibles, que evidentemente la radio y la televisión no tendrían. Esto es lo bondadoso de esta actividad, pero pasa algo. Actualmente hay una saturación, actualmente los mismos empresarios responsables asumen de que se han excedido en colocación, claro, sin duda no existe norma, no existe marco, existen lagunas y evidentemente hubo controversias y hay una autoridad que estaba limitada.

¿Qué hay que hacer, Diputadas y Diputados? Un ordenamiento que le permita a esta actividad ser absolutamente regular, ser absolutamente legal y que contribuyan a la hacienda pública local con sus derechos, con sus obligaciones, pero que también sus empresas tengan plusvalor, sus empresas valgan y tengan efectivamente ese valor jurídico que requieren.

Esta Iniciativa que presentamos el Diputado Memo Sánchez y su servidor tiene estas características: pretende generar un paisaje urbano amable y que disminuya un concepto que puede ser subjetivo pero que existe, que es la contaminación visual; regular, ordenar la colocación de anuncios; homologar dimensiones; generar una contribución efectiva a la hacienda pública; cuidar las áreas verdes, cuántos ejemplos de podas, cuántos ejemplos de tala y cuántos ejemplos de que se derriban árboles sin justificación; generar

un modelo nuevo de vanguardia como lo tienen las Ciudades de primer mundo, los nodos y los corredores publicitarios, solamente aquí podrán tener anuncios de manera ordenada, legítima y que les dará el mismo valor.

No es lo mismo tener 15 anuncios de 10 mil pesos a tener dos de 75 mil pesos. Generamos orden y generamos plusvalor para estas empresas y les generamos actividad.

Crear un Consejo de Publicidad Exterior que determine todo lo concerniente, donde van a estar incluidos los empresarios y urbanistas, no solamente con derecho a voz sino ya también con derecho a voto.

Generar un premio anual que le dé incentivos al mejor diseño, a la creatividad, que antes no se tenía. Aquellos mensajes creativos serán premiados de manera anual.

Homogeneizar anuncios denominativos entre pequeños comercios y grandes comercios.

Hacer y legitimar el transporte y su publicidad.

Generar la asignación en los nodos vía sorteo público y no permitir ningún tipo de discrecionalidad de ninguna autoridad. Se asignarán en los nodos los anuncios ante todos y sin duda será de manera incluyente y para todos, y hará publicidad con corte social.

En Japón hay corredores publicitarios y hay anuncios con sismógrafos, aportan sin duda sus derechos haciendo también una labor de corte social. En otras partes hay cámaras de seguridad.

Aquí lo que pretendemos es que se dé a la autoridad un anuncio de interés público, un anuncio no que genere las bondades políticas de nadie, pero sí que dé información para todas y para todos los Ciudadanos.

Lo que les quiero decir es de que esta Ley da un marco seguro tanto para que haga su actividad el gobierno, pero que también los empresarios, la Ciudadanía, las áreas verdes no haya evidentemente una anarquía y a nadie se le corrompa sus derechos.

Este mensaje que quiero dar por último, es un modelo mixto que va a permitir que esta Ciudad tenga un orden visual y que sin duda tengamos un marco jurídico que se cumpla, reglas para la autoridad y reglas para los empresarios.

Nadie es enemigo aquí en esta Asamblea de absolutamente alguien, empresario que sea responsable. Queremos dar garantías y esas garantías se encuentran en la Ley, en esta parte que nosotros estamos proponiendo.

Por eso pedimos que se vote en sus términos, en lo general, a todas las Diputadas y Diputados para que la Ciudad por fin después de varios intentos tenga ya un marco jurídico que ordene la publicidad exterior.

Muchas gracias, Diputada.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para hablar en contra del Dictamen, la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Primero quiero dejar muy claro que no estoy en contra de que se regule en materia de publicidad y tampoco en contra de la intención de esta ley.

Me preocupa y lo haré otra vez manifiesto a través de reservas específicas, pero me preocupa enormemente que quede un bodrio administrativo, que es como está quedando, en el cual los empresarios de la publicidad vivan eternamente extorsionados por una diversidad de autoridades, que es como vivirán.

Al dejar injerencia de distintas Dependencias confusa y contradictoria con otras Leyes, como lo es la Ley del Instituto de Verificación, lo único que sucede es que se deja posibilidad que todos extorsionen a un sector.

Hemos venido a lo largo de esta Asamblea supuestamente trabajando en aras de la simplificación administrativa, fue con ese objeto en teoría que se creó el Instituto de Verificación y ahora se pretende con esta legislación establecer facultades a distintos órganos y distintas Dependencias que ya claramente en la Ley que crea el Instituto de Verificación se habían quedado como facultades exclusivas del Instituto de Verificación.

Me preocupa que quede una regulación de este tipo y ya lo veremos cuando ésta se aplique y vengan los empresarios de la publicidad a decirnos cuántas son las distintas autoridades que los extorsionan.

Me parece que es muy difícil el combate a la corrupción, pero creo que una de las maneras de combatirla es dejar facultades claras para las distintas Dependencias y hacer de verdad un verdadero esfuerzo por reducir la tramitología y por simplificar y dejar una cabeza a cargo de este tema.

Me parece muy grave que se esté dejando otra vez un monstruo de varias cabezas; porque entonces pareciera que lo se está haciendo es establecer unas reglas mínimas para que entren recursos a las arcas de una Dependencia, pero no queriendo ordenar la publicidad en aras de proteger el medio ambiente.

Repito, no estoy en contra de que se regule en materia de publicidad, me preocupa que en esta regulación quede un bodrio administrativo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. ¿Algún otro Diputado?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Diputado West, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Con su venia, compañera Presidenta.

Hace un rato un compañero del PAN dijo que *el camino al infierno estaba hecho de buenas intenciones*, lo cual no sólo quiere decir que el señor cree en el infierno ni en las buenas intenciones, sino que estaba expresando que hay muchas cosas que se pretenden hacer, pero con el efecto de esas medidas, a mi entender, es negativa finalmente.

En el Dictamen y como lo he manifestado tiene las carencias instrumentales que señalé por falta de transitorios, que supongo que los autores de esta Iniciativa subsanarán de algún modo, y si no ahí tienen su mayoría para plancharnos, pero hay otras cosas.

El que aquí en Tribuna en el propio Dictamen se confiese que no hay tales estudios, cuando se están esgrimiendo en la parte introductoria del Dictamen que se presenta. Esto es, ¿vamos a legislar a la ocurrencia? Vamos a poder decir sin poder probar. Se me hace que hay contaminación visual, resulta evidente que afecta a la ecología; equivale a decir para mí que está mal.

Yo no sé si esa es la base que puede originar la creación de una Iniciativa que va a afectar severamente el de por sí ya deteriorado empleo en esta Ciudad, que no es poco estando las cosas como están, y por otra parte, la afectación de la libertad de los empresarios del ramo, que como se reconoce aquí constituyen una actividad económica importante para el Distrito Federal y una fuente de trabajo relevante para muchas personas.

Creo que fuera de estas improntas, que no impromptu, el Consejo del Distrito Federal para la Competitividad debió opinar sobre el contenido de esta Ley, y no fue así. Su opinión resultaba importante ya que en su seno participan secretarios importantes para el análisis del tema, como el de Desarrollo Económico, el de Finanzas, el de Medio Ambiente, el del Trabajo y Fomento al Empleo y organismos empresariales.

¿Qué se está poniendo ante los ojos de la Ciudadanía? Que con puras buenas ocurrencias, sin diagnósticos serios se puede atender algo que sí concebimos. Hay un problema con este tipo de publicidad, pero no se puede cambiar mediante una ocurrencia. No podemos hacer eso en esta Asamblea Legislativa. No podemos hacerlo sin dialogar con los factores sociales, no podemos ir contra una actividad económica importante. No se deben hacer las cosas.

Por lo tanto mi voto no será a favor de esa Iniciativa.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Juan Pablo.

EL C. DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA. (Desde su curul) El Artículo 13 fracción XV.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. *(Desde su curul)* El Artículo 45.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Presidenta, yo quería solicitarle el razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. Adelante, Diputado.

Si me permiten a que el Diputado Zárraga razone su voto y continuamos.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Compañeros Diputados:

El día de hoy estamos por aprobar una Ley que en muchos años se había buscado para esta Ciudad. Me permito compartir a ustedes algunas reflexiones y quiero ser muy claro en el sentido de la palabra *reflexiones*.

Evidentemente como Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votaré con mi Grupo Parlamentario, pero no sin antes dejar estas reflexiones que me parece que son importantes que todos ustedes tomen en cuenta para un debate posterior.

En la opinión del de la voz faltó tiempo para discutir más de fondo el tema que hoy nos ocupa. Encuentro en la primera reflexión que el Artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente habla que existe una competencia concurrente respecto a la materia relativa a la protección del medio ambiente, por lo que tanto la Federación como el Gobierno del Distrito Federal pueden legislar sobre dicha materia.

Por lo tanto yo reflexiono, de aprobarse la Ley en sus términos desde el Artículo 2 fracción V se establece como uno de los principios rectores de dicha Ley la contaminación visual, cuya definición y establecimiento de límites deben ser fijados por las autoridades federales de acuerdo con la Ley antes mencionada. Les pido que reflexionen sobre el tema para un debate posterior.

Los Artículos de la Iniciativa de Ley que actualmente se encuentra en discusión debe ser considerada como pretextos contrarios a nuestra norma fundamental, toda vez que los mismos atentan contra la libertad de comercio tutelado por el Artículo 5 Constitucional.

Lo anterior en razón de que a través de dichos preceptos se pretende confinar a determinados puntos llamados *nodos* la instalación de anuncios de publicidad exterior, lo cual les dejo la reflexión en la opinión del de la voz que no es experto en derecho, aclaro, restringe el derecho fundamental antes referido.

Me parece sorprendente que hablemos de un consejo de publicidad en el cual uno de los organismos del gobierno va a ser juez y parte. ¿Díganme ustedes en qué legislación del mundo esto ocurre? La misma instancia del gobierno que

propone es la misma instancia que en el consejo dispone junto con otras más. Reflexionemos sobre el tema. Yo creo que es sano para todos los Diputados.

Este Consejo de Publicidad Exterior tendrá a su cargo la determinación de la forma en cómo se llevará a cabo el reordenamiento de anuncios en la Ciudad, pero no se están estableciendo las bases conforme a las cuales se permitirá a los sectores social, industrial y privado la participación en la toma de dichas decisiones. Esto recuerden ustedes, los Artículos 26 y 27 Constitucionales, les pido que reflexionen al respecto.

Debo decirles que una Ley de esta naturaleza debe de establecer claramente las normas, principios, lineamientos e instrumentos en base a los cuales exista una reordenación de publicidad en el Distrito Federal, con reglas claras, como una antecesora en el uso de esta Tribuna decía, y no que se busque con reglas no tan transparentes fomentar la corrupción.

Finalmente, compañeros Diputados, la última reflexión que me gustaría compartir con ustedes, es la de las multas que aparecen en el cuerpo del Dictamen que hoy pretendemos aprobar. Pareciera ahora que es más grave colgar una manta en un puente peatonal sin un permiso, que golpear a una persona o atacar a alguien con arma blanca. Les pido reflexionen sobre eso.

No se trata de estar en contra de algún gremio en particular de la publicidad, pero sí se trata de que reflexionemos si este cuerpo legislativo se dio la oportunidad, se dio el tiempo y sobre todo si tuvo la madurez política de hacer un trabajo exhaustivo en este tema. En la mente de cada uno de ustedes seguramente estará una respuesta.

Yo espero que al votar, votemos habiendo por lo menos reflexionado sobre lo aquí expuesto.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Continuamos con las reservas que harán los Diputados. Diputado Rafael Calderón.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. *(Desde su curul)* Quiero reservarme el Artículo 13; quiero reservarme el Artículo 22, quiero reservarme el Artículo 37, quiero reservarme el Artículo 41 fracción V, y por último quiero proponer un Artículo Transitorio.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Quiero reservarme el Artículo 17 y reservarme el Artículo Segundo Transitorio.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. *(Desde su curul)* Para reservarme el Artículo 3, el Artículo 6, 13, el 26, el 27, el 39, 40, 41, 45, 59, 69 y adicionar un Artículo 28.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. *(Desde su curul)* Me reservo el Artículo 3º, Artículo 5º, Artículo 7º fracción III, fracción V y fracción VI, Artículo 8º fracción III, fracción VIII y fracción XI, Artículo 9º fracción II, Artículo 10 fracción VII, Artículo 45, Artículo 48, Artículo 50, Artículo 59 fracción I y V, Artículo 62, 68, Artículo 80 fracción I y Artículo 82.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Fernando Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. *(Desde su curul)* Para reservarme los Artículos 3 fracción XLI, 8 fracción XI, 9 fracción III, 13 y Décimo Tercero Transitorio.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Uriel González.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. *(Desde su curul)* Sí, para reservarme el Cuarto Transitorio.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Reservarme la fracción IV del Artículo 13 y el Artículo 82.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Manzo.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. *(Desde su curul)* La fracción VIII del Artículo 41, el Artículo 39 y el Transitorio Tercero.

LA C. PRESIDENTA. Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos para registrar la votación del Dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO DE LA
LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

30-06-2010	21:22		
Presentes	54		
Sí	53		
No	1		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
MARTINEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	

RENDON OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SANCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SANCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los Artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al Artículo 13 fracción XV se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA. Con su venia, Diputada Presidenta.

El Artículo 13 dice: *En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda.* La fracción XV dice: *En las casetas telefónicas y en las cajas de registro de las líneas telefónicas, así como en los buzones ubicados en la vía pública.*

Nuestra propuesta de modificación es que la fracción XV quede de la siguiente forma: *En las casetas telefónicas y en las cajas de registro de las líneas telefónicas, así como en los buzones, botes de basura y contenedores de residuos ubicados en la vía pública.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 45 se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidenta.

Solicité el uso de la Tribuna para reservar el Artículo 45 de la Ley de Publicidad Exterior con la finalidad de poner una nueva redacción que tiene que ver con el concepto de responsabilidad social, que desde mi perspectiva debió haber quedado incluida en la Ley y que debe incorporarse en este nuevo ordenamiento.

La responsabilidad social se entiende como un modelo estratégico de gestión que contempla los impactos económicos, sociales, ambientales y culturales, asociados al desarrollo de las actividades de los anunciantes, lo que implica un compromiso con la comunidad y su entorno.

En ese sentido, el proyecto del Dictamen en su Artículo 45 señala que los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales deberán ceder gratuitamente uno de cada 20 espacios publicitarios para la difusión del mensaje de gobierno; sin embargo, consideramos necesario no limitar esos

espacios para la difusión de mensajes de gobierno sin que debamos ampliarlos a otros temas que se relacionen con la contribución a buenos hábitos de salud, el respeto al medio ambiente y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Muchos de estos temas y en este sentido me parece que tendrán que quedar muy claros en el Reglamento que elabore el Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, entendemos que había una serie de temas, de contenidos que leímos, a los que por cierto era adecuado hacerles una serie de observaciones; pero sí es importante que se consideren algunos elementos, como qué tipo de anuncios deben ponerse alrededor de las escuelas, de los deportivos, de los centros de recreación y que tienen qué ver con una serie de normatividades que ya están explícitas en otros ordenamientos, como es el caso de el tabaco y el alcohol.

En ese sentido, hay una serie de disposiciones para que publicidad, que tendrán que ser tomados en cuenta en elaboración del Reglamento y esto tiene que ver cómo dirigirse con los anuncios en los espacios donde la población infantil se encuentra o donde están los adolescentes y que tienen qué ver con el consumo inmoderado o excesivo del alcohol, qué tipo de imágenes tienen que ponerse en estos espacios, qué atributos se les dan a los mensajes que están en estos anuncios, cómo asociar el consumo de ciertas actividades o de ciertos productos a actividades educativas o deportivas, asociar el consumo de algunos productos con cuestiones cívicas o religiosas.

También hacer la exaltación del prestigio social o virilidad con respecto a ciertos productos que se están promoviendo o, en otros casos, decir que un tema que ha sido sumamente trabajado y que se han hecho esfuerzos para revisar cómo tienen que encubrirse en la publicidad y tenemos que estar atentos a respetar la dignidad humana o buscar que estos anuncios no tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas, por razones de edad, sexo, color de piel, nacionalidad, origen o posición social que provoquen o inciten al odio o a la violencia, que contengan expresiones de vejación o exclusión de algunas personas o grupos de personas, que contengan la imputación de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado o que contengan imágenes estereotipadas de las mujeres.

Estos son algunos elementos que desde nuestra perspectiva tienen qué ver con este concepto que hemos planteado y que tiene qué ver con el tema de la responsabilidad social, que además tiene normatividades internacionales e incluso un registro de ISO.

En ese sentido, proponemos que el Artículo 45 quede de la siguiente manera: *Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales deberán ceder gratuitamente uno de cada 20 espacios publicitarios* y proponemos que se agregue el siguiente párrafo:

La Secretaría, con la participación de las Dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, utilizarán esos espacios para difundir mensajes de gobierno, prevención de las adicciones, fomento de hábitos alimenticios saludables, cuidado del medio ambiente, respeto de los derechos humanos, erradicación de cualquier forma de discriminación y de un estilo de vida saludable.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 13, se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón.

LAC. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Sonido a la curul de la Diputada Gómez del Campo, por favor.

LAC. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. *(Desde su curul)* Gracias, Presidenta. Si no tiene inconveniente la Presidencia, solicitar un receso de 10 minutos, si me hace favor. Muy amable.

LAC. PRESIDENTA. Se decreta un receso de 10 minutos.

(21:37 Horas)

(Receso)

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLETTTE. *(22:20 horas)* Se levanta el receso.

Para referirse al Artículo 13 se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Para manifestar a usted, compañera Presidenta, que en su concepto de lo que son 10 minutos es un tanto elástico porque transcurrieron más de 60. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Reserva al Artículo número 13.

El Artículo número 13 dice *En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda.*

La propuesta es que diga: *Artículo 13. En el Territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional.*

Es la propuesta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 22 se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Me permito retirar la reserva al Artículo número 22.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 37 se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Me permito retirar la reserva del Artículo número 37.

LA C. PRESIDENTA. Queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 41 fracción V, se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Artículo 41.

El Artículo 41 a la letra dice *La instalación de anuncios en corredores publicitarios deberá observar las siguientes reglas.*

Fracción V. La columna podrá contener hasta 2 carteleras siempre que se encuentren en un mismo nivel en paralelo montadas sobre la misma estructura, de modo que la superficie total de las carteleras no exceda de 24 metros cuadrados.

La propuesta es la siguiente: *Artículo 41. La instalación de anuncios en corredores publicitarios deberá observar las siguientes reglas.*

Fracción V. La columna podrá contener hasta dos carteleras siempre que se encuentren a un mismo nivel en paralelo montadas sobre la misma estructura de modo que la superficie total de las carteleras no exceda a las que hace referencia la fracción III del presente Artículo.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse a la adición de un Artículo Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Se retira la propuesta de Artículo transitorio.

LA C. PRESIDENTA. Queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 17, se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputada Presidenta.

El Artículo 17 actualmente dice en su fracción III: *Tratándose de estacionamientos públicos y lotes baldíos, la vallas tendrán altura y longitud máximas a que se refiere la fracción anterior; pero en todo caso los anuncios deberán instalarse con un intervalo de por lo menos un metro de separación entre cada uno. Asimismo la licencia se expedirá a condición de que el licenciataria financie la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos de conformidad con lo que disponga el Reglamento.*

La propuesta es la siguiente: *Fracción III. Tratándose de estacionamientos públicos y lotes baldíos, la vallas tendrán altura y longitud máximas a que se refiere la fracción anterior; pero en todo caso, los anuncios deberán instalarse con un intervalo de por lo menos un metro de separación entre cada uno. En el caso de estacionamientos, la licencia se expedirá a condición de que el licenciataria financie la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos, de conformidad con lo que disponga el Reglamento.*

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

Diputado Zárraga, si puede volver a leer la propuesta.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con todo gusto, Diputada Presidenta.

Artículo 17 fracción III, actualmente dice: *Tratándose de estacionamientos públicos y lotes baldíos, la vallas tendrán la altura y longitud máximas a que se refiere la fracción anterior, pero en todo caso los anuncios deberán instalarse con un intervalo de por lo menos un metro de separación entre cada uno. Asimismo la licencia se expedirá a condición de que el licenciataria financie la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos de conformidad con lo que disponga el Reglamento.*

Se propone: Fracción III. *Tratándose de estacionamientos públicos y lotes baldíos, la vallas tendrán la altura y longitud máximas a que se refiere la fracción anterior, pero en todo caso los anuncios deberán instalarse con un intervalo de por lo menos un metro de separación entre cada uno. En el caso de estacionamientos, la licencia se expedirá a condición de que el licenciataria financie la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos, de conformidad con lo que disponga el Reglamento.*

Lo único que está cambiando es que actualmente dice *asimismo* y se está proponiendo que diga *en el caso de estacionamientos*.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputada Presidenta.

Actualmente el Artículo Segundo Transitorio dice: *Las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso, para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para retirarlos.*

Se propone que diga: *Las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso, para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de 9 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para retirarlos.*

Únicamente se modifica que en el Artículo original dice 6 meses y se propone que diga 9 meses. Todo el cuerpo del Artículo queda íntegro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 3, se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. En referencia al Artículo 3º en la fracción XL, ahí se establece la definición de las vías primarias, pero como bien sabemos, la Ley de Transporte y Vialidad también establece una definición de las vías primarias.

Lo que pretendemos con esta modificación a la fracción XL del Artículo, es que quede claro que las vías primarias se establecen con base en lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad, porque cuál va a ser la consecuencia de que ahora le demos a la SEDUVI la facultad para determinar las vías primarias, pues va a haber un problema con los negocios de la Ciudad en el caso de las grúas, porque como el Reglamento de Tránsito establece que los vehículos no pueden estacionarse en vías primarias, ahora la SEDUVI va a intervenir para delimitar cuáles son esas vialidades que son sujetos de infracción.

En este caso ya la Secretaría de Seguridad Pública ha determinado cuáles son las vías primarias y no podríamos tener vialidades primarias en términos de vialidad y vialidades primarias en términos de publicidad. Estaríamos hablando de dos conceptos distintos.

Si nosotros le damos la atribución a la SEDUVI para determinar las vías primarias, en el momento que entre en vigor esta Ley, lo que va a suceder es que los Artículos relacionados con el Reglamento de Tránsito que establecen sanción por estacionarse en vías primarias van a ser inoperantes, porque mientras la SEDUVI no establezca cuáles son esas vías primarias, vamos a tener un serio problema de contradicciones entre lo que dice la Secretaría de Seguridad Pública y lo que dice la SEDUVI.

Entonces, es importante que definamos cuáles son los criterios y que llamemos a las cosas por su nombre. No puede haber vías primarias para publicidad y vías primarias para vialidad. Las vías primarias son de un tipo y lo establece una norma oficial mexicana, no es como se nos ocurra en esta Asamblea.

Entonces, tomando en cuenta estas consideraciones creo que es importante que la Secretaría de Transporte y Vialidad, que es la encargada de la vialidad, sea la única facultada para determinar las vías primarias.

Entonces, la propuesta iría en el sentido de que la fracción XL se refiriera a que las vías primarias, voy a leer la definición tal cual: *Sea el espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo entre distintas zonas de la Ciudad, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos destinados a la operación de vehículos de emergencia, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.*

Modificar el numeral número 40, que ahí se equivocaron al poner el 41, igualmente para que las vías secundarias sean el espacio físico cuya función es facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo, generalmente controlado por semáforos entre distintas zonas de la Ciudad, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Entonces, con esta propuesta lo que tratamos es de hacer consistente el marco jurídico para que solamente exista una definición para vialidades primarias y solamente sea una autoridad la que determine las vialidades primarias en la Ciudad y no existan vías primarias por cuanto materia se nos ocurra legislar.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 6° se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Igualmente para tratar de solventar las posibles contradicciones en la definición de las vías primarias, lo que estamos proponiendo es que se elimine la fracción III para que la SEDUVI no tenga atribuciones para determinar las vías primarias.

No es posible que la Secretaría de Seguridad Pública sea la que determina las vías primarias para una materia y tengamos a la SEDUVI determinando vías primarias para otra. Lo que sí va a suceder es que va a haber serias contradicciones y conflictos porque a final de cuentas cuál va a ser la vía primaria buena que opera para el Reglamento de Tránsito, la que dijo SEDUVI o la que dijo la Secretaría de Seguridad Pública.

Tenemos qué resolver esa contradicción porque si no al rato el Jefe de Gobierno nos la va a tener que regresar, no va a poder aprobar esto porque si no va a tener un problema con el tema de transporte y vialidad y con la aplicación del Reglamento de Tránsito. Es un tema nada más de lograr consistencia en el orden jurídico y no tener a dos secretarías que de manera aislada determinan cuáles son las vías primarias de la Ciudad de México.

Se propone derogar esa fracción III al Artículo 6°.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 13, se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabé.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABÉ ECHARTEA.

Ya que acabamos de aprobar una contradicción, a ver si no nos lo regresa el Jefe de Gobierno; esperemos que la Consejera sea muy sensible al tema pero ya hablaré sobre el Artículo 13.

En la fracción II simplemente lo que estamos proponiendo es que a los anunciantes que colocan la publicidad en las azoteas, se ordenen y se regulen y se establezcan en los corredores para los cuales se ha determinado ya esta Ley. Si estamos pensando en una Ciudad ordenada, creo que compartimos la idea de los corredores, pero no compartimos la idea de asfixiar a la industria ni tampoco compartimos la idea de que acabando con el comercio en Ley, vamos a acabar con el desorden.

A mí me parece que si ya existía un Reglamento y había muchos que a lo mejor no cumplían, el problema no era de una Ley, sino el problema era de una autoridad ineficaz para hacer cumplir la ley.

Entonces, le podemos poner mil adornos para que al rato salgamos a decir que ordenamos la Ciudad con una Ley, pero la Ciudad va a seguir viendo el desorden y lo único que sí van a seguir sufriendo los empresarios es la extorsión de la autoridad. No nos engañemos, pero si nos queremos seguir engañando voten en contra la fracción donde permitimos en este caso ordenar un tipo de anunciantes, que en este caso son los que anuncian en azoteas.

Desde luego no estamos pensando que se les permita instalarse sin contar con las debidas medidas de protección civil y demás requisitos para garantizar la seguridad, por supuesto que no. Lo que sí queremos es que se mantenga la competitividad de la Ciudad, que no asfixiemos a la economía de la Ciudad con una pretensión de orden que lo único que va a llevar es a corrupción y a extorsión.

Por último, en el caso de los anunciantes en muros, lo que estamos proponiendo es que subsistan y que se ajusten también a los corredores, no que se les elimine del mercado. Queremos orden en la Ciudad, queremos que los anunciantes cumplan con estos lineamientos de que solamente pueden publicitar en los corredores. No queremos acabar con la industria.

Parece que ése es el espíritu de esta Iniciativa, darle en la torre a la industria para que tengan más injerencia el Gobierno de la Ciudad en una industria; lo que busca aquí el gobierno parece ser que es chantajear a la industria, eso sí lo estamos viendo de manera muy clara.

Nos parece que podemos lograr una Ciudad ordenada, con nodos, podemos lograr una Ciudad ordenada con corredores y que no encontramos la diferencia entre la afectación que puede generar una cartelera en un corredor y la afectación que genera un muro en un corredor; hay explicaciones que en esta Asamblea no se dan, parece ser que nada más se

responde a ocurrencias o a otro tipo de ideas, que la verdad no damos cuenta qué es lo que se está buscando con esto.

Entonces para acabar pronto propongo que en el Artículo 13 en la fracción II diga: *Instalados en las azoteas de las edificaciones, sean públicas o privadas, con excepción de aquéllos ubicados en corredores publicitarios o se trate de anuncios denominativos o mixtos.* Es decir, que sólo la prohibición aplique para aquellos que no estén en los corredores.

Igualmente en la fracción VI la propuesta diría: *integrados en lonas, mantas, telones, lienzos y en general en cualquier otro material similar sujetos, adheridos, adosados o colgados en los inmuebles que se encuentren fuera de los corredores publicitarios o en las fachadas de los inmuebles de uso habitación.*

Con esto lo que estamos logrando realmente es orden sin asfixiar la economía de la Ciudad. Creo que tenemos que ser sensatos a una propuesta que lo que busca es ordenar en corredores y no asfixiar y centralizar la industria en los nodos que serán del dominio del gobierno de la Ciudad.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 26 se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabé.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABÉ ECHARTEA. El Artículo 26, seguimos. Los anuncios denominativos, la propuesta es: *Los anuncios denominativos sólo podrán ser adosados, integrados o pintados y con iluminación interna o externa. Quedan prohibidos los anuncios pintados y adosados que cubran ventanas aunque sean translúcidos. Los anuncios denominativos autosoportados sólo se podrán instalar en los inmuebles determinados por la presente Ley, sus dimensiones y demás características serán determinadas en el reglamento.*

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 27, se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Perdón, Presidenta. Ya se están convirtiendo en el partido del *no*, no a la economía de la Ciudad, no a la competitividad de la Ciudad, pero bueno.

Vamos al Artículo 27, voy a leer la propuesta y ahorita la explico.

El primer párrafo queda igual y se agregaría un segundo párrafo que diga: *Asimismo, podrán colocar anuncios integrados en lonas, mantas, telones, lienzos y en general cualquier otro material similar sujetos, adheridos o adosados en los muros de los establecimientos mercantiles, siempre y cuando tengan por objeto promocionar u ofertar productos o servicios disponibles en el mismo inmueble y no ocupen una superficie superior al 20% del área total del muro.*

¿Qué es lo que pretendemos con esta propuesta? Con esta propuesta pretendemos que los establecimientos mercantiles no les sea impedida la posibilidad de anunciar sus ofertas al exterior de los mismos inmuebles. Con esto lo que estamos cancelando es que la tiendita, el supermercado, el comercio pueda en el exterior de su negocio hacer públicas las ofertas que tiene dentro de su propio establecimiento, qué publicidad tan más económica que la que el propio establecimiento tiene. Verdaderamente el atentar contra la publicidad que el propio establecimiento puede realizar es atentar con la mayoría de los pequeños negocios de la Ciudad, es realmente cancelarle la posibilidad a que los negocios puedan tener su propia publicidad en el exterior de su establecimiento. Me parece absurdo que si estamos velando por los intereses de la Ciudadanía, de los pequeños, de los medianos y de todos los Ciudadanos, ahora estemos cancelando esa posibilidad de hacer públicas las ofertas o promociones o la publicidad de cualquier producto que comercializa.

Creo que esta Ley es excesiva. Lo que sí auguro con esta Ley es más extorsión para los pequeños negocios, más extorsión para todos los negocios y que no resuelve ningún tema de orden en la Ciudad. Creo que hay muchas cosas más que ordenar en la Ciudad que asfixiar a la economía de la Ciudad, pero lo dejo a su buen juicio y a su sana consideración.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 39 se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Voy sobre el Artículo 39.

A nosotros se nos hace muy sencillo dejar claro cuáles son los corredores publicitarios. Para nosotros nos parece que lo más pertinente es que los corredores publicitarios sean específicamente las vías primarias o que determinemos un criterio por Ley de cómo se van a determinar los corredores publicitarios, pero no que en la Ley estemos determinando específicamente el nombre de la vialidad que va a ser considerada como corredor publicitario, es absurdo. ¿Con qué criterio se tomó esta determinación para decidir que el Anillo Periférico o la Calzada San Antonio Abad son corredores publicitarios? No hay una justificación en el Dictamen para decir que estas avenidas o estas otras son corredores publicitarios.

Entonces yo creo que esta Ley debiera dejar un criterio para determinar los corredores publicitarios y no especificar tal cual cuáles son los nombres de las vialidades que son corredores publicitarios sin tener un criterio con el cual fue determinado. Nos parece absurdo y la propuesta es que el Artículo 39 diga *son corredores publicitarios las vías primarias* y se eliminen todas las demás referencias a cuanta vialidad se les ocurrió al calor de este Dictamen que como siempre en esta Asamblea Legislativa se hace al aventón y con la participación de nuestros legisladores, los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal que con buen juicio conducen esta Asamblea Legislativa.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 40 se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Aquí estamos considerando que los publicistas sean propietarios, que fueran propietarios de estos anuncios instalados en muros y azoteas, puedan considerar la instalación de azoteas verdes y voy a hacer la lectura del Artículo 40, por sí es que hay una reconsideración a los Artículos que anteriormente ya se habían rechazado.

En los corredores publicitarios podrán instalarse anuncios ubicados en inmuebles de propiedad privada ya sean autosoportados, unipolares y agregamos *instalados en azoteas, adosados, sujetos, adheridos o colgados, siempre y cuando cumplan con las demás disposiciones de esta Ley. Los publicistas propietarios de anuncios instalados en muros y azoteas deberán instalar jardines o áreas verdes en la azotea del inmueble donde se ubique la publicidad mediante sistemas que garanticen la protección del inmueble y el crecimiento de vegetación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley.*

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 41 se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Voy sobre el 45, el 41 ya lo retiro.

LA C. PRESIDENTA. 41, Diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Retiro el 41.

LA C. PRESIDENTA. Queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 45, se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Me parece absurdo que ahora hasta estemos imponiendo contribuciones en esta Ley. Ya esta Ley ya adquirió la naturaleza hasta de Código Fiscal, ahora se va a establecer contribución para que en especie los titulares de estos anuncios tengan que donar a la Ciudad una parte de su propiedad. Lo cual nos resulta sumamente grave.

Primero porque es una contribución que a toda luz sería inconstitucional por ser inequitativa, poco objetiva. Entonces tendríamos aquí en esta Ley una contribución, la imposición de una contribución en especie que sí afecta la industria y que desde luego afecta la competitividad y que no tiene ninguna razón de ser. De ahora en adelante, en el tema que se nos ocurra legislar, vamos a empezar a establecer contribuciones para que los empresarios estén donando parte de su patrimonio.

Entonces ya suficiente es con las cargas contributivas, pagan impuestos, ya suficiente es con el costo de la licencia y ahora les vamos a establecer una contribución en especie. Por lo cual propongo que se elimine el Artículo 45.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 59 se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Aquí otro error de técnica jurídica. Nada más para hacer precisiones en la definición.

Dice Artículo 59. *Una vez otorgado el permiso, será facultad de la Secretaría ocupar temporalmente:*

Fracción II. *O recuperar administrativamente el bien material del permiso en los casos en que el permisionario*

se niegue a seguir usándolo o incumpla con las condiciones establecidas en esta Ley. Esta es la propuesta que presento.

¿A qué se refiere esta propuesta? Pues a eliminar el adverbio *eficazmente* como condición para que la Secretaría ocupe temporalmente o administrativamente el bien materia del permiso, porque no está determinado qué significa la administración eficaz.

Dice el Artículo 59: *Una vez otorgado el permiso, será facultad de la Secretaría ocupar temporalmente el bien en los casos en que el permisionario no lo use eficazmente.*

¿A qué se refiere con esto de *no utilizarlo eficazmente* y cuál es el criterio de la eficacia?

Entonces esto puede dar pie a muchas arbitrariedades y lo que pretendemos es garantizar certeza jurídica. Para garantizar certeza jurídica, el Artículo simplemente tiene que decir que en este caso la Secretaría podrá hacer uso del bien materia del permiso cuando no se cumpla con lo dispuesto en la Ley y no meter calificativos que no tienen sentido ni tienen criterios definidos para que pueda en este caso la Secretaría hacer uso del bien.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 69, se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.

La propuesta es del Artículo 69: *La licencia de anuncios en corredores publicitarios que expida la Secretaría permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio autosoportado, unipolar o colocado en la azotea en la parte del corredor publicitario expresamente determinado por la Secretaría, por un plazo de un año, que podrá prorrogarse. La Secretaría expedirá la licencia, previo pago que el solicitante haga de los derechos correspondientes. La licencia de anuncios en vallas o denominativos en azoteas permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio por un plazo de un año prorrogable. La expedición de las licencias a que se refiere este párrafo, se regirán*

por las normas aplicables a la expedición de licencias de anuncios en corredores publicitarios. Las personas físicas o morales que sujeten, adhieran o adosen muros, anuncios integrados en lonas, mantas, telones, lienzos y en general cualquier otro material similar sujeto, requerirán licencia en términos de los párrafos presentes.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, por lo que queda firme el Dictamen.

Para referirse a la adición del Artículo 28, se concede el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.

Se agrega un Artículo recorriéndose el actual 28, para decir que: *Los anuncios integrados en lonas, mantas, telones, lienzos y en general cualquier otro material similar, sujetos, adheridos o adosados, podrán colocarse en muros ciegos de inmuebles habitacionales o de oficinas ubicados en los corredores publicitarios. En ningún caso los anuncios podrán cubrir puertas, ventanas o ductos de ventilación que cubran ventanas, aunque sean translúcidos.*

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 7 se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputada Presidenta.

De conformidad con el Artículo 7 Apartado A fracción I de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa se establecen como atribuciones exclusivas del Instituto de Verificación las siguientes: *Practicar visitas de verificación en materia de*, entre otras se encuentra la de preservación del medio ambiente y protección ecológica, anuncios, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso de suelo.

Por ello y a fin de evitar la duplicación de atribuciones que vayan en contra de la simplificación administrativa y de una sobre regulación perjudicial que genere más corrupción o que genere, como lo dije en un inicio, que el publicista o el empresario esté sujeto a que distintas Dependencias tengan facultades y por lo tanto puedan ejercer distinto tipo de presión o extorsión, se considera, se propone la supresión de la fracción III del Artículo 7° del Dictamen que le da facultad a la Secretaría de Desarrollo Urbano en este tema, es decir si ya está facultado el Instituto, de acuerdo a la Ley que aprobamos en esta Asamblea en diciembre, la idea es que no se establezcan duplicidad. Por lo tanto, se propondría eliminar la fracción III del Artículo 7° del Dictamen.

Es cuanto Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 7 fracción V se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con el mismo objeto de buscar congruencia en la autoridad que tenga las atribuciones, se solicita reformar la fracción V del Artículo 7° para que quede de la siguiente manera: *Son facultades*

de las delegaciones: solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa en los términos establecidos en la Ley del Instituto de Verificación, así como la imposición de las medidas de seguridad y en su caso de las sanciones por infracciones a las disposiciones de la presente ley.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 7 fracción VI, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con el objeto de lograr mayor transparencia en esta legislación y que sea congruente con el espíritu de la Ley de Acceso a la Información que hoy existe en el Distrito Federal, proponemos que se reforme la fracción VI del Artículo 7° para que quede de la siguiente manera: *Son facultades de las delegaciones: Fracción VI. Presentar a la Secretaría informes trimestrales sobre el inventario de anuncios instalados en la demarcación territorial, incluido el mobiliario urbano con publicidad integrada. Dichos informes deberán ser publicados en los respectivos sitios de Internet de los órganos político administrativos y tendrán que actualizarlo de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 8 fracción III, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LAC. DIPUTADA LIA LIMÓN GARCÍA. Se considera in necesario que la Secretaría de Transporte y Vialidad integre el Consejo de Publicidad exterior, toda vez que no tiene ninguna facultad ligada a la regulación de anuncios publicitarios, aunado a que como lo indica el Artículo 5º de la Ley de Publicidad al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se regirá por los órganos internos, por lo tanto se plantea la posibilidad de que no quede incluida la Secretaría de Transporte y Vialidad y por ello se propone eliminar la fracción III del Artículo 8º del Dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 45, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. La siguiente que tenía, que era la fracción VIII, la retiro.

Se considera reformar el Dictamen en el Artículo 45 de la Ley para quedar de la siguiente manera: *Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, deberán ceder gratuitamente uno de cada 20 espacios públicos para difundir campañas cívicas de salud, de educación y de cultura de los órganos o entidades de la administración pública del Distrito Federal o del Gobierno Federal.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, por lo que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 48, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Se considera reformar el Artículo 48 con el fin de establecer la claridad en los plazos y la obligación de las autoridades de dar respuesta en estos plazos y que los trámites de solicitud de permiso no se queden atorados eternamente por burocracia administrativa y a fin de reducir las posibilidades de corrupción en estos procesos de permiso.

Se considera reformar el Artículo 48 para quedar de la siguiente manera: *La licencia de anuncios en mobiliario urbano deberá solicitarse por escrito al titular de la Secretaría en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la Secretaría, ésta contará con un plazo de 30 días para dar respuesta a la solicitud y en caso de no hacerlo se aplicará la negativa ficta. La solicitud deberá contener los datos especificados en el reglamento.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 50, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con el mismo objeto, se considera reformar el Artículo 50 para quedar de la siguiente manera: *Es facultad del titular de la Secretaría expedir los permisos administrativos temporales revocables, las licencias y las autorizaciones temporales previstas en esta Ley, para ello contará con un plazo de 30 días a partir de la solicitud y en caso de no hacerlo aplicará la negativa ficta. Esta facultad podrá delegarla en un servidor público que cuente con nivel jerárquico de por lo menos director general, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 59 fracción I, se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. La presente reserva es con el objeto de transparentar el sistema de archivos que en materia de permisos estén en poder de la Secretaría y que esta información esté debidamente digitalizada y con rubros específicos que incluyan la información completa sobre los permisos.

A tal efecto se propone reformar el Artículo 62 para que quede de la siguiente manera.

LA C. PRESIDENTA. Diputada, le dimos la palabra para el Artículo 59.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Permítame.

Con el mismo fin de lograr coordinación entre las instituciones y claridad sobre qué instituciones están facultadas en esta Ley se propone reformar la fracción I y V del Dictamen para quedar como sigue:

Artículo 59. Una vez otorgado el permiso será facultad de la Secretaría.

Fracción I. Vigilar en coordinación con el Instituto el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el permiso.

Fracción V. Establecer las normas de coordinación con la Secretaría de Protección Civil y con el Instituto para vigilar la seguridad estructural de los anuncios, igualmente deberá de considerarse apropiadamente con la autoridad ambiental del Gobierno de la Ciudad y de las Delegaciones Políticas para asegurar el cuidado y conservación de los árboles.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 62 se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Ahora sí con el objeto de transparentar el sistema de archivos se propone que el Artículo 62 quede de la siguiente manera:

La Secretaría deberá conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los permisos de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Asimismo, la Secretaría deberá publicar en su Página de Internet un listado de los permisos otorgados que incluya fecha de expedición y vigencia del permiso, ubicación del anuncio para cuya instalación fue expedido, nombre o razón social del permisionario y número de folio y monto del recibo de pago de derechos correspondientes.

El listado a que se refiere el párrafo anterior deberá permanecer actualizado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 68 se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. A fin de reducir las posibilidades de discrecionalidad y que en aquellos casos donde se otorgue un permiso a aquél que invierte en una obra pública, realmente el beneficio de la obra pública sea mayor que el monto del permiso, se propone que el Artículo 68 en su segundo párrafo quede de la siguiente manera:

En todo caso la Secretaría propondrá al Consejo de Publicidad exterior la ubicación del nodo publicitario para su aprobación. La Secretaría otorgará el permiso administrativo temporal revocable, cuya vigencia será determinada, considerando el monto de inversión destinado a la construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana de que se trate, mismo que no podrá ser menor del valor total del permiso por el espacio adjudicado para la utilización del nodo. En cualquier caso, la vigencia no podrá exceder de 7 años.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 82 se concede el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Se propone que el último párrafo de este Artículo quede de la siguiente manera:

Cuando en los procedimientos de verificación administrativa se desconozca el domicilio del presunto infractor, el Instituto lo investigará mediante el teléfono, correo electrónico y demás información que se contenga en los anuncios verificados o de la que pueda allegarse el Instituto. Esto con el fin de no limitarlo a que sólo pueda ser el teléfono o correo electrónico como estaba anteriormente, sino que si pueda allegarse de más información, se allegue a fin de poder aplicar las sanciones neCÉSARIAS.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 3º fracción XLI, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Compañeras y compañeros Diputados:

No cabe duda que estamos dando un gran ejemplo de que es posible poner por encima de intereses particulares los intereses de la Ciudadanía los intereses de nuestra querida Ciudad y que es posible conciliar una Ley que es muy relevante para esta Ciudad y que debemos de felicitarnos todos este ejercicio que estamos viviendo, en donde es posible conciliar y llegar a votar de manera común los Artículos, es un claro ejemplo de lo que hoy estamos promoviendo.

Está claro y ayer tuvimos un ejercicio muy importante del Dictamen, en el Dictamen también está considerada también toda la pluralidad de los 9 integrantes de la Comisión, 8

votaron a favor de este Dictamen, y eso no quiero dejarlo pasar porque es muy relevante.

El ejercicio que estamos viviendo en este momento demuestra esa consistencia que el día de ayer ese Dictamen tiene toda la certeza para arribar a una normatividad para esta Ciudad.

En ese sentido, lo que estamos haciendo es, y que quede muy claro también, es perfeccionar aquellos Artículos que de quedarse así, todos coincidimos en que generarían incertidumbre. Está claro que con ese ejercicio que además lo convenimos los grupos parlamentarios, de qué Artículos eran los que tenían esa consistencia y quedaba la posibilidad de lograrlo.

En ese sentido, compañeras y compañeros, continuando con ese listado de Artículos, les quiero proponer adicionar al Artículo 3° una fracción, la fracción XLI al Artículo 3° para quedar como sigue:

Artículo 3° fracción XLI. *Suelo de conservación. La clasificación establecida en la fracción II del Artículo 3° de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

¿Esto por qué es importante? Porque esta Ley debe armonizarse con la propia de medio ambiente. Así se hace en todas las normatividades, lo hemos revisado incluso en las normatividades de otros países y es mejor, y así lo hemos convenido los grupos parlamentarios, es mejor que quede claro que se especifique lo que se considera en ese Artículo 3° como suelo de conservación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 8 fracción XI, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Gracias, Diputada Presidenta.

El Artículo 8 tal como está en este momento, coincidimos también todos los grupos parlamentarios que actualmente refiere en la integración del Consejo un académico en materia de diseño industrial o diseño gráfico o publicidad o urbanismo.

Eso ustedes saben que en términos de las carreras profesionales hay una gran diversidad. Por eso consideramos pertinente no limitar el rubro o la materia específica en que debe ser experto el académico, con el objeto de ampliar la participación de especialistas.

En ese sentido, la propuesta sería que simplemente quede como:

Artículo 8 XI. *Un académico experto en la materia.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 9 fracción II, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Gracias, Diputada Presidenta.

Fue también motivo de gran discusión aquí entre nosotros la parte del Artículo 9°, que efectivamente no sólo en esta parte de poder integrar un Consejo con toda la consistencia, sino de poder tener también la voz de los académicos, de que sea una visión que integre, que enriquezca lo que el propio Consejo tiene como funciones.

En ese sentido en el Dictamen actual el Artículo 9° *El Presidente del Consejo de Publicidad Exterior podrá invitar a las sesiones con derecho a voz y según los asuntos a tratar a las siguientes personas.* Como estaba especificado consideramos que es muy importante precisar en el Artículo 9° que efectivamente el Presidente del Consejo de Publicidad Exterior podrá invitar a las sesiones con derecho a voz y según los asuntos a tratar a las siguientes personas: *dos académicos expertos en la materia.* Con esto se precisaría y le daría la fuerza y la solidez al Consejo.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 13 se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Gracias, Diputada Presidenta.

Otro elemento que discutimos ampliamente entre los grupos parlamentarios era a que quedara muy preciso, y de hecho en la parte inicial del Dictamen donde vienen los conceptos se refiere a lo que es propaganda comercial e institucional. Hay un Artículo, el Artículo 21 en donde se precisa claramente el asunto de la propaganda electoral, para no confundir. En este Artículo, el Artículo 3° dice actualmente: *En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda.*

La propuesta que pongo a la consideración de ustedes producto de toda la reflexión de los grupos es que debe de decir: Artículo 3°. *En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Diputado Pizano. Sonido a la curul del Diputado Pizano por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Yo quisiera preguntarle al Diputado Cuéllar y sobre todo que le está dando seguimiento a este tema, si para efectos de lo que usted está diciendo en el Artículo 3° fracción VIII viene el concepto de anuncio de propaganda, en el 3° fracción VIII. En el 3° fracción VIII dice lo que se entiende por anuncio de propaganda, dice:

El que contiene mensajes de carácter comercial, político o electoral.

Entonces, si lo que queremos es atender su modificación, el 13 dice: *En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda.* Entonces, la pregunta es si el tema de anuncios de propaganda como está definido en el 3° ya fue modificado para efectos de que lo que usted dice efectivamente sea eficaz, es la pregunta.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Vuelvo a explicar. Diputado, lo acabamos de comentar incluso con los Diputados de Acción Nacional, el sentido que tiene de dejar muy claramente delimitados los tipos de propaganda. No hay que confundir el asunto de la propaganda comercial e institucional con la propaganda electoral, por eso refería yo el Artículo 21. En ese Artículo se refiere y se vincula con las normas en la materia electoral.

Aquí y de hecho fue algo, fue un punto que se estuvo revisando, de hecho es una propuesta que ustedes nos pidieron que se precisara, ustedes la pidieron, la revisamos, la ajustamos, la conciliamos y por eso la estoy presentando, ese es el espíritu de este punto. No sé si hubiese una propuesta para mejorarlo, Diputado Pizano, en el ánimo de que conciliemos este punto, si es que no está totalmente definido o si con esto que acabo de explicar está suficientemente consolidado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul del Diputado Pizano, por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) El único objetivo, Diputado, era preguntarle si esto se tuvo en consideración en relación a ese Artículo. Nada más. Era toda la pregunta.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Sí. Adelante, Diputado. Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo Décimo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Gracias, Diputada Presidenta.

Finalmente y felicitándonos a todos por este esfuerzo, en el Dictamen no consideramos un transitorio que estamos proponiendo, el Décimo Tercero, que tiene que ver con el Reglamento de esta ley.

En tal sentido todos sabemos la importancia que tiene que no quede una ambigüedad respecto a qué va a pasar con esta Ley, pero cómo se concretan muchos de estos elementos a que hace referencia en el Reglamento y por eso estamos proponiendo en ese décimo tercero que el Ejecutivo del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley en un plazo que no deberá exceder a los 90 días naturales contados a partir de la expedición de la misma.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, dDputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo Cuarto Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado Uriel González Monzón.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Con su venia, Diputada Presidenta.

Antes de iniciar, estamos concluyendo un trabajo muy importante y yo quiero felicitar a todas y todos mis compañeros de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, porque este esfuerzo tiene más de dos meses, cerca de tres meses, que por su complejidad y por todos estos procesos que se dieron de foros abiertos, de participación Ciudadana, expertos, empresarios y desde luego las y los Diputados, fue un trabajo abierto y todos los días, incluyendo el día de hoy hubo una conciliación y buscamos siempre el acuerdo a favor de todos, de los Ciudadanos, de los empresarios, del propio esfuerzo que realizaron todas y

todos, pero sobre todo en favor de la Ciudadanía de mantener un equilibrio en la publicidad de la Ciudad de México sin dañar a nadie.

Me refiero al Cuarto Transitorio, precisamente con esa idea de dar equidad y proporcionalidad a todas las empresas para que los permisos temporales revocables favorezcan a todos y no haya en particular ningún favorecimiento a alguna empresa.

Dice el texto cuarto transitorio: *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instalará una mesa de trabajo con las personas físicas y morales incorporadas al programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal con el objeto de reubicar los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho programa, a efecto de instalarlos en los nodos o en su caso en los corredores publicitarios previstos en la presente Ley. Por esta única ocasión el otorgamiento de los permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en nodos publicitarios se realizará conforme al registro de inventarios de anuncios realizada por los participantes del programa, respetando la proporcionalidad.*

El texto que se sugiere para modificar es el siguiente: Cuarto. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instalará una mesa de trabajo con las personas físicas y morales incorporadas al programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal con el objeto de reubicar los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho programa, a efecto de instalarlos en los nodos o en su caso en los corredores publicitarios previstos en la presente Ley. Por esta única ocasión el otorgamiento de permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en nodos publicitarios se realizará conforme al registro de inventarios de anuncios realizada por los participantes del programa, respetando la proporcionalidad y la equidad en la distribución de espacios.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 13 fracción V, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlo Pizano Salinas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Gracias, Diputada Presidenta.

Esta reserva tiene como objeto regular de manera más clara el tema de los vehículos que tienen como función única y exclusiva la difusión de propaganda comercial y la situación de que se tengan vehículos automotores que estén circulando por varias horas seguidas, lo que los convierte en factores contaminantes del paisaje urbano, así como generador de contaminación atmosférica y contribuir a aumentar el tráfico sobre las vialidades de la Ciudad.

La tendencia en algunas de las Ciudades más importantes del mundo en esta materia, tal es el caso de Madrid, se ha optado por eliminar todo este tipo de publicidad en vehículos por ser factor de contaminación ambiental, visual y auditiva y no ser acorde con el paisaje arquitectónico.

El Dictamen aprobado respecto al Artículo 13 fracción V de la Ley de Publicidad Exterior no defiende de manera adecuada, en nuestra perspectiva o de manera tajante el concepto de qué vehículos no pueden circular en este sentido. Por eso la propuesta que hacemos para este Pleno es la siguiente:

Artículo 13. *En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda: Fracción V. Instalados en vehículos automotores de propiedad pública o privada y cuyo único fin sea difundir anuncios de propaganda.*

Me parece que si hacemos esto logramos conseguir varios objetivos: uno, evitar sobre todo el tema de contaminación de vehículos que solamente están circulando con el objetivo de hacer propaganda comercial, contaminando en esta Ciudad tan afectada por este tema y logramos sin duda un gran avance en materia medioambiental.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 82, se concede el uso de la palabra al Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (*Desde su curul*) Retiro la reserva.

LAC. PRESIDENTA. Para referirse al Artículo 41 se concede el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. Con la venia de la Presidencia.

La modificación que vengo a proponerles es sobre la fracción VII, que versa sobre la distancia que debe de guardar un espectacular de otro y la cual está planteada en 500 metros delimitado por un diámetro de 100 metros, distancias que serán computadas y determinadas por la Secretaría.

En el Distrito Federal cuenta con vialidades primarias organizadas en Periféricos, Circuitos, Calzadas, Viaductos, radiales, ejes viales y arterias principales que en conjunto suman un total de 913 kilómetros.

Tomando como base el catálogo de vías primarias del Distrito Federal que fue generado en esta Legislatura, más bien en la Legislatura anterior en esta Asamblea, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública, podemos inferir que si la distancia de 500 metros propuesta en el Dictamen original queda firme, sólo se podrían colocar cerca de 1 mil 750 espectaculares en una extensión de 913 kilómetros.

Esta reserva tiene como objetivo poder reducir la distancia, como ya mencioné, con el fin de no dañar a una industria que genera 150 mil empleos directos y 10 mil por arrendamiento en la Ciudad.

Con la distancia propuesta de 500 metros se estarían colocando el número de 1 mil 750 que ya mencioné, y la propuesta que vengo a someterles es la de cambiar estos 500 metros a una distancia de 200, con lo cual se podrían colocar 5 mil 800 espectaculares con lo cual no se afectaría una fuente de empleo para los capitalinos, en virtud de que actualmente en la Ciudad de México contamos con cerca de 6 mil 400 espectaculares.

Con la propuesta estaríamos en un expectativa de colocación de 5 mil 800, como ya mencioné, y solamente se eliminarían 616. De la otra manera con una distancia de 500 metros como está propuesta en el presente Dictamen, se estarían

eliminando más de dos terceras partes de los espectaculares en el Distrito Federal. Es decir se quedarían 1 mil 798 de los 6 mil 400 espectaculares. Esto es reducir la industria a menos de una tercera parte de lo que actualmente es y esto evidentemente daña no solamente a la industria, sino a todas las familias que dependen de los ingresos que genera esta actividad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta. Lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 39 se concede el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. Esta propuesta ya fue promovida incluso por el Diputado Mauricio Tabe también de la fracción, y solamente quisiera puntualizar e incorporar ciertas vialidades que son contempladas como vías primarias.

Hay que recordar que el Artículo IV de la Ley de Transporte y Vialidad establece que su aplicación corresponde también a la Secretaría de Seguridad Pública. En el Artículo 88 fracción I del mismo ordenamiento se establece que la vialidad y el tránsito en el Distrito Federal se sujetarán a la Ley de Transporte y Vialidad con base en la aplicación de políticas que atiendan a una mejor utilización de la vialidad.

Asimismo en el Artículo 91 del multicitado ordenamiento, se realiza una clasificación detallada de las vialidades donde se incluye a las vialidades primarias.

Por otra parte, el Artículo 4º del Reglamento de Tránsito Metropolitano describe las características de las vías primarias.

El 7 de agosto del 2008, la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, generaron el ya mencionado anteriormente Catálogo de la Red Vial Primaria del Distrito Federal.

Con base en estos antecedentes, la propuesta de modificación a la fracción III del Artículo 39, planteada preliminarmente como: Fracción III. *Son corredores publicitarios las demás vías primarias que determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Cambiaría a: *Las demás vías primarias que con base en el Catálogo de la Red Vial Primaria determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Es decir que hay que incorporar el Catálogo de la Red Vial Primaria aprobado por esta Asamblea, para que con base en ello el Consejo de la Publicidad Exterior se pronuncie para generar precisamente un estado de legalidad de forma adecuada.

Asimismo la fracción I del Artículo 39 contempla como corredores publicitarios el Anillo Periférico en el tramo comprendido por los bulevares Manuel Ávila Camacho, Adolfo López Mateos, Adolfo Ruiz Cortines y la Avenida Canal de Garay. Es decir, todo esto es el Anillo Periférico de poniente a oriente; Río San Joaquín, Eje 3 Oriente, Francisco del Paso y Troncoso y Avenida Vasco de Quiroga.

La propuesta es incorporar el Circuito Interior, Circuito Bicentenario, el Viaducto Miguel Alemán, el Viaducto Río de la Piedad, la Avenida de los Insurgentes, Insurgentes Sur, Insurgentes Norte, Insurgentes Centro, en virtud de que estos al ser corredores de desarrollo y al compartir las mismas condiciones urbanas y desarrollo comercial de estas otras vialidades, pueden ser objeto de ser consideradas como corredores publicitarios de esta manera y preliminar.

También mencionar un poco que en la fracción II se contempla a la Calzada Patriotismo. La Calzada Patriotismo es parte del Circuito Bicentenario. Entonces no hay por qué no extendernos alrededor de todo el Circuito Bicentenario, para que éste sea considerado como corredor publicitario.

Es la propuesta finalmente para que quede la fracción I del Artículo 39 es: *Son Corredores publicitarios el Anillo Periférico en el tramo comprendido por los bulevares Manuel Ávila Camacho, Adolfo López Mateos, Adolfo Ruiz Cortines y la Avenida Canal de Garay, Río San Joaquín, Eje 3 Oriente, Francisco del Paso y Troncoso y Avenida Vasco de Quiroga, Circuito Interior Bicentenario, Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río de la Piedad, Insurgentes Sur, Insurgentes Norte e Insurgentes Centro.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo cual significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. El Artículo Tercero Transitorio, como está propuesto, menciona que los anuncios que deberán retirarse, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo anterior, serán los instalados en el territorio del Distrito Federal que no se hayan incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde el año 2004, así como los convenios de colaboración y coordinación firmados el 14 de mayo del 2007 para el reordenamiento del paisaje urbano.

La propuesta que se somete a consideración es eliminar los convenios de colaboración y coordinación firmados el 14 de mayo de 2007, en virtud de que cuando se lanzó el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de Imagen, se hizo una amplia convocatoria a todos los sectores de la publicidad exterior, incluyendo a los más novedosos, y hubo quienes en franco rechazo o en franca rebeldía no se incorporaron a dicho programa y en cambio estuvieron promoviendo algunos recursos judiciales, y al margen de esto estuvieron desarrollando su actividad económica, creando mucho del desorden del que ahorita nos estamos quejando y que ahorita con esta Ley estamos tratando de resolver.

Es por ello que proponemos la siguiente redacción que consiste en que: *Los anuncios que deberán retirarse, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo anterior, serán los instalados en el territorio del Distrito Federal que no se hayan incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde el año 2004. Únicamente.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación de los Artículos reservados con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO DE LA
LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

Votación en lo Particular

01-07-2010	00:10		
Presentes	45		
Sí	44		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	

RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	No votaron
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se expide la Ley de Publicidad Exterior, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación Dictamen que presenta la Comisión de Turismo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de analizar las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 25 de marzo del presente año, los Diputados Víctor Gabriel Varela López, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Valentín Maldonado Salgado, María Natividad Patricia Razo Vázquez, María de Lourdes Amaya Reyes,

José Giovanni Gutiérrez Aguilar y Carlo Fabián Pizano Salinas, entre otros legisladores, presentaron ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal.

2. Con fecha 25 de marzo, mediante oficio número MDSPPA/CSP/265/2010, suscrito por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión de Turismo para su análisis y Dictamen, la Iniciativa a que se refiere el antecedente anterior.

3. En el año 2003 el H. Congreso de la Unión llevó a cabo una modificación al Artículo 73, fracción XIX – k, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El punto central de dicha modificación fue el de establecer al turismo como materia concurrente.

4. El fundamento legal para la adecuación de la legislación turística vigente en el Distrito Federal se deriva de la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, que dispone en el segundo párrafo del Artículo cuarto transitorio lo que es del tenor literal siguiente:

“Cuarto. ...

...Los Estados y el Distrito Federal deberán adecuar a la presente Ley, su legislación en la materia, dentro de un año contado a partir de entrada en vigor el presente Decreto”.

5. Atendiendo al mandato a que se refiere el antecedente anterior, la Comisión de Turismo, convocó, con fecha 25 de febrero del presente año a un Foro de Consulta sobre Legislación Turística en el Distrito Federal, en el cual participaron más de 120 personas, provenientes de los diversos sectores que integran la actividad turística de la Ciudad.

Las principales conclusiones que se derivaron del Foro de Consulta fueron que:

a) Se requiere una legislación dinámica y que facilite la inversión y la operación por parte del empresariado y otros actores, que favorezca el desarrollo turístico del Distrito Federal, sobre todo en un ambiente tan competitivo y de cara a los resultados del año pasado.

b) Las modificaciones previsibles a la Legislación Turística, deben ser vistas de una forma integral, es decir, se requiere modificar no únicamente la Ley de Turismo y su Reglamento, sino revisar otras normas y Reglamentos que inciden sobre el quehacer turístico de la Ciudad.

c) La Ley de Turismo, su Reglamento y demás ordenamientos normativos, deberán ser el resultado de un trabajo conjunto y democrático en que participen los diversos actores que intervienen en la actividad.

d) Las modificaciones que se realicen a la Ley de Turismo, deberán contemplar la dotación de instrumentos de gestión que permitan ganar en eficiencia y operatividad

a las políticas públicas en temas como planeación estratégica; presupuestación y control presupuestal; promoción; ordenamiento territorial y nominación de áreas prioritarias para el desarrollo turístico; desarrollo de productos; inversiones para el turismo y operación de los servicios turísticos.

e) Una parte fundamental que deberá contemplar la legislación turística es la que se refiere a la formación y capacitación del factor humano para el turismo, sobre todo cuando se toma en cuenta que en el sector de los servicios, el principal factor de satisfacción de la experiencia de los turistas y visitantes, es el buen trato y un servicio de calidad por parte de los prestadores de servicios turísticos.

6. Como parte de los trabajos de consulta, la Iniciativa a que se refiere el antecedente primero, fue enviada para su análisis y comentarios a diversos grupos de actores de la actividad turística, entre los que se destacan las Secretarías de Turismo Federal y del Distrito Federal, el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, la Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México, la Cámara Nacional de Industria Restaurantera, la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, la Confederación Nacional Turística, al Sindicato Nacional de Guías de Turistas, así como diversas Universidades que imparten carreras de turismo.

6. Asimismo se realizaron tres mesas de análisis y discusión los días 5, 7 y 9 de abril del presente año, en los que participaron las instancias y actores a quienes se envió la Iniciativa. En estas mesas de trabajo se recibieron los comentarios de Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, Oficina de Congresos y Convenciones de la Ciudad de México, Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México, Universidad Anáhuac Norte, Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y del Sindicato Nacional de Guías de Turistas, entre otros.

7. El día 15 de abril de 2010, los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado, presentaron ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, una Iniciativa de Ley de Turismo del Distrito Federal, que incorpora temas importantes como el turismo accesible y el turismo social. Dicha Iniciativa fue turnada a esta Comisión mediante oficio MDSPPA/CSP/756/2010, de fecha 15 de abril por el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno.

8. El día 20 de abril, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, entregó a nombre de dicho Grupo Parlamentario, un documento conteniendo los

comentarios y observaciones con respecto a la Iniciativa presentada por el Diputado Carlo F. Pizano Salinas, con la finalidad de que las mismas sean incorporadas a la discusión del Dictamen correspondiente.

9. *Para cumplir lo dispuesto por los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Turismo se reunieron el 27 de abril de 2010, a efecto de analizar y elaborar el Dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.*

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Turismo, es competente para conocer de las Iniciativas a que se refieren los antecedentes primero y octavo del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Con fecha 11 de agosto de 2009, el Gobierno del Distrito Federal presentó una Controversia Constitucional contra la Ley General de Turismo, dicha acción legal no pasa desapercibida por esta Comisión. Sin embargo en términos del propio Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Reglamentaria respectiva, en tanto no se resuelva la citada controversia la Ley General surte plenos efectos. Por lo tanto el Artículo cuarto transitorio de dicha Ley General obliga a la adecuación que se realiza a través de este Dictamen.*

En caso de ser favorable la controversia al Gobierno del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa a través de esta Comisión procederá a analizar y modificar los Artículos que de la Ley de Turismo del Distrito Federal requieran ser adecuados.

TERCERO. *Que las Iniciativas en Dictamen pretenden expedir la Ley de Turismo del Distrito Federal para adecuarla, en términos de la concurrencia contenida en el Artículo 73, fracción XIX–k, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los supuestos y mandatos contenidos en la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009.*

La Iniciativa a que se refiere el antecedente primero de este Dictamen plantea que “...la Ley de Turismo del Distrito Federal tiene como finalidad constituir un marco de referencia que faculte y facilite la labor del Poder Ejecutivo en la elaboración de políticas públicas para el desarrollo del sector” mediante un articulado contenido en 8 títulos.

El primero dedicado a disposiciones generales, en cuyo Artículo primero se establece el objeto de la Ley y en un Artículo segundo se presenta, de acuerdo con esta tendencia del derecho administrativo, un glosario de términos.

El Título Segundo relata las autoridades que tienen alguna relación de autoridad y responsabilidad en la materia y sus atribuciones, así como los mecanismos de espacio de coordinación entre ellas; se regulan de esta forma, las facultades del Jefe de Gobierno, de la Secretaría de Turismo, la creación de la Comisión Ejecutiva de Turismo como órgano intersecretarial de coordinación, considerando la transversalidad del turismo, el Consejo Consultivo de Turismo que implica la participación Ciudadana, así como la participación de las delegaciones en el desarrollo, la promoción, la regulación y vigilancia de la actividad turística.

La política, la planeación y ordenación turística se regulan en el Título Tercero, incluyendo herramientas como el Registro Turístico de la Ciudad de México, la renovación de la planta turística, el Programa de Ordenamiento Turístico del Distrito Federal, las zonas de desarrollo turístico sustentable y local y las declaratorias de Barrio Mágico Turístico dotarán al Gobierno de la Ciudad para fortalecer y proyectar la actividad turística.

El Cuarto Título está dedicado a la promoción y fomento, el cual incluye el reconocimiento de la marca turística de la Ciudad de México, así como la adecuación del Fondo Mixto de Promoción Turística, conservando su naturaleza como fideicomiso público y reforzando la coordinación de sector de la Secretaría respecto de dicha entidad para estatal.

En el Quinto Título se observan los derechos y obligaciones de los turistas, así como de los prestadores de servicios turísticos.

La profesionalización de la actividad turística son contemplados en el Título Sexto, del cual sobresalen el mandato para la formulación de un Código de Ética de Turismo para la Ciudad, propuesta novedosa en materia de legislación turística.

Un Título Octavo que prevé la verificación y la imposición de sanciones en la materia. Por último, se incluyen algunos Artículos transitorios para la puesta en operación de la Ley.

CUARTO. *La Iniciativa a que se refiere el antecedente octavo del presente Dictamen complementa la Iniciativa a que se refiere el considerando anterior, por lo que se procedió a integrar los elementos complementarios a fin de obtener una sola propuesta de Ley de Turismo.*

QUINTO. *Que en el Distrito Federal, según cifras de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, el turismo representa la tercera actividad económica, al participar con el 7% del producto interno bruto de la entidad, destacando también su importancia en materia de empleo, efectivamente, la actividad turística genera alrededor de un millón de puestos de trabajo, directos e indirectos.*

Considerando su número de habitaciones hoteleras de uso turístico, así como por el número de llegadas de turistas, el Distrito Federal es uno de los destinos turísticos más importantes del país. La Ciudad cuenta con alrededor de 50 mil habitaciones hoteleras, las cuales hospedan anualmente a 12 millones de turistas nacionales y extranjeros.

Es por estos atributos que el turismo es la herramienta más eficaz para dotar de una imagen y proyección positiva para el Distrito Federal en el ámbito mundial. Sobre todo cuando consideramos su poder para motivar en los viajeros y visitantes de actitudes positivas, el turismo resulta un gran factor de cohesión social, al tiempo que constituye un excelente vehículo para la difusión de los valores culturales y naturales que la Ciudad posee.

En contraste, el Distrito Federal también enfrenta una serie de retos importantes, derivados del incremento en el número de destinos que cada vez más compiten por la atracción de los flujos de turistas y visitantes en los ámbitos nacional e internacional, así como por las debilidades y amenazas que presenta el destino, entre las que se pueden destacar; la percepción de inseguridad que prevalece, con respecto al Distrito Federal, en algunos mercados de origen y aún entre la población local; por otra parte, para la atracción de ciertos segmentos, podría resultar un freno la incertidumbre en término de inversiones, debido a la falta de orden en el aprovechamiento del espacio urbano, o bien debido al comercio informal.

El turismo, en la Ciudad de México, debe ser sostenible ambientalmente, satisfaciendo las necesidades de la población sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Por todos los motivos citados es que el Distrito Federal requiere modernizar el ordenamiento legal que regule las relaciones que se dan entre todos los actores que participan en este fenómeno. La Ley de Turismo del Distrito Federal, debe garantizar que sus beneficios alcancen a los más amplios sectores de la población, al tiempo de dotar de certidumbre jurídica en la operación y en la inversión, para el sector productivo.

Finalmente, la Ley de Turismo del Distrito Federal, tiene como finalidad constituir un marco referencia que faculte y facilite la labor del Gobierno del Distrito Federal en la elaboración de las políticas públicas para el desarrollo del sector.

SEXO. El 24 de marzo de 2010, se recibió en la Secretaría Técnica de la Comisión de Turismo, a través de correo electrónico, un comunicado de la Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, mediante el cual se hacen diversas sugerencias para enriquecer el texto de la Iniciativa como lo son, definición del objeto de la Ley, incluir el tema del turismo social y ecológico e incluir a las delegaciones en la definición y propuesta de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

SÉPTIMO. Que con fecha 30 de marzo de 2010, se recibió por parte del Lic. Juan Carlos Arnau Ávila, Director General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, el oficio número SECTURGDF/DGPE/406/2010, acompañado de un escrito, del cual se transcribe lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo debe ser sostenible ambientalmente, satisfaciendo las necesidades de la población sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

El ecoturismo en su expresión de turismo rural comunitario debe promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la participación de la población local y el gobierno en la gestión ambiental como parte del desarrollo turístico sostenible, impulsando la planificación del territorio entre otras acciones que coadyuvan a conservar los valores ambientales del medio rural.

Es así como el desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sustentabilidad, es decir, ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales.

Por otra parte, es indispensable estimular el otorgamiento de incentivos fiscales para quienes promuevan y operen servicios turísticos, ya que de esta manera se impulsa una mayor gama de oferta y divertimento a los turistas y residentes de la Ciudad.

Es por ello que se incluyen de manera dinámica a las Delegaciones, quienes en coordinación con la Secretaría de Turismo deberán integrar un Programa Delegacional de Turismo, acorde al Programa General de Desarrollo, al Programa Sectorial de Turismo y a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO

POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA

CAPÍTULO IV

DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE Y ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL

(Adicionar Artículo)

Artículo XXX. La Secretaría fomentará el Turismo Rural Comunitario, como tipo de turismo que comprende toda actividad turística, recreativa y complementaria, que se desarrolla en el medio rural de manera sostenible y con participación de las comunidades campesinas y/o nativas.”

En atención a estas propuestas, se hicieron las modificaciones pertinentes, incluyéndose en el Artículo 3, fracción XXVIII un concepto de Turismo Rural Comunitario, y en el Artículo 51 se faculta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, fomente y desarrolle de esta modalidad del turismo.

OCTAVO. De la misma forma, con fecha 31 de marzo del presente año, a través de correo electrónico, se recibieron comentarios de parte de la Lic. Graciela Báez Ricárdez, Directora General del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.

NOVENO. En relación al TÍTULO PRIMERO y Capítulo Único, se modificó el término de “órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales en la materia” mencionado en el Artículo 1, ya que se estimó procedente cambiarlo por el término de “Delegaciones” a propuesta de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, y a fin de darle más claridad y armonía legislativa a la Ley.

Se insertó un Artículo 2 sobre el objeto de la Ley a propuesta de la Diputada Lourdes Amaya, así como a la Iniciativa presentada por los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado.

En este sentido, considerando los contenidos de los comentarios y observaciones del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se introduce un objeto adicional a la Ley, de la siguiente forma:

IX. Contribuir al desarrollo de la actividad turística, en congruencia con los programas ambientales, de ordenamiento ecológico, programas de manejo de áreas naturales protegidas, de desarrollo urbano, de protección civil y demás aplicables;

En el Artículo 3 se anexaron los siguientes términos: **Atlas Turístico de México, Atlas Turístico del Distrito Federal, Delegaciones, Programa de Ordenamiento Turístico, Programa de Ordenamiento Turístico Regional, Registro Nacional de Turismo, Registro Nacional de Turismo del Distrito Federal, Reglamento, Reglamento de la Ley General, Turismo de Reuniones, Turismo Rural Comunitario y Turismo Sustentable** a propuesta de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, organismos empresariales y académicos, con el fin de definir ciertos conceptos y poder precisar el sentido de la regulación. Por otro lado, hubo definiciones que se eliminaron debido a correcciones en el articulado tales como: **Barrio Mágico Turístico, Información turística, Productos turísticos y Turistas.**

Asimismo, se cambia el concepto de Turismo Rural Comunitario por el de Turismo Rural, propuesto por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que se considera que éste último concepto es más incluyente y relata mejor el objeto de esta forma de turismo, para quedar de la siguiente forma:

Turismo rural: la categoría del turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten

conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, usos y costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la preservación de los ecosistemas en los que habitan;

En el Artículo 6 se consignaron como facultades lo referente a los Programas Estratégicos, ya que las propuestas del articulado presentadas por los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado, en consenso con la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, se refieren en realidad a políticas públicas y programas que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal deberá desarrollar para alcanzar sus objetivos y finalidades.

DÉCIMO. En el TÍTULO SEGUNDO que habla sobre las Autoridades y su Coordinación, se realizó un cambio en la redacción del Artículo 7 que habla acerca de la Comisión Ejecutiva del Turismo a propuesta del Sector Empresarial, para agregar que **las políticas públicas, Reglamentos, Decretos, acuerdos u otras disposiciones de carácter general que se refieran a la Comisión Ejecutiva de Turismo y que expida el Gobierno del Distrito Federal, requerirán para su validez la aprobación de dicha Comisión.**

En el Artículo 9, se agregó la posibilidad de invitar a Dependencias de la Administración Pública Federal así como representantes del sector social y privado como sugerencia de los representantes del sector académico, para reforzar las decisiones que se tomen en la Comisión Ejecutiva.

En el Artículo 12 el Sector Empresarial sugirió incluir como integrantes a las Sesiones del Consejo Consultivo de Turismo del Distrito Federal a las organizaciones de los prestadores de servicios turísticos, las organizaciones de trabajadores turísticos y a instituciones académicas con el propósito de que las estrategias formuladas por dicho Consejo, tengan una mayor coordinación y mejores resultados.

Asimismo, como parte de la propuesta presentada por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se insertó, en el Artículo 12 una atribución adicional para el Consejo Turístico, quedando de la siguiente forma:

VI. Sugerir acciones preventivas y dar una amplia difusión a fin de prevenir, evitar y denunciar actividades delictivas relacionadas con el turismo en la Ciudad de México; y

En el Artículo 13 el Diputado Urbina, sugirió que la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convierta en un integrante más del Consejo Consultivo de Turismo.

Se insertó un Capítulo III, dentro del TÍTULO SEGUNDO para el tema del turismo social, a propuesta de la Diputada Lourdes Amaya, así como a los contenidos de la Iniciativa presentada por los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado.

DÉCIMO PRIMERO. En el TÍTULO TERCERO, en el Artículo 14, la propia Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, recomendó anexar la facultad de ejecución como parte del desarrollo de la política turística de la Ciudad de México, cambiando el texto de "... responsable de planear y coordinar" a "...responsable de planear, coordinar y ejecutar".

En la Iniciativa planteada por los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado, se plantea el derecho al acceso a la información turística, por lo que se modifica el Artículo 16, insertándose un tercer párrafo, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 16. La Secretaría será la Dependencia encargada de recabar, investigar, sistematizar y difundir la información turística en el Distrito Federal.

La información que la Secretaría recabe para la elaboración y actualización del Atlas Turístico de México a que se refiere la Ley General, se constituirá a su vez en el Atlas Turístico de la Ciudad de México.

La información turística generada, administrada o en posesión de las Dependencias, entidades y delegaciones, será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

En los Artículos 22 y 23 la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, sugirió cambios en la redacción de estos Artículos, para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 22. La Secretaría..., impulsará y realizará; y"

"Artículo 23. La Secretaría impulsará y realizará.". En este Artículo se reforzó el tema de los servicios y atención para personas con discapacidad a propuesta de la Iniciativa de Ley de los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado.

Se insertó un Artículo 30 sobre el diseño y operación de cadenas productivas con el fin de estimular y promover entre la Iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento a cadenas productivas, a propuesta de la Iniciativa de Ley de los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado.

En el Artículo 37, a sugerencia del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se insertó, para las Declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, la forma como las Delegaciones deben participar.

En este Título se suprimió la mención sobre los Barrios Mágicos Turísticos, al considerar que este proyecto es un tema de política pública para el desarrollo del turismo, que debe enunciarse de manera general en el Capítulo sobre

las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, en el que se pueden incluir éste y otros programas similares, dejando las características y condiciones de estos proyectos al Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. En el TÍTULO CUARTO, Artículo 41, que versa sobre la promoción turística, la Secretaría de Turismo, propuso se anexara "**otros materiales audiovisuales o electrónicos**", con el fin de aumentar las opciones de promoción del Fondo.

Se incluyó la determinación del sitio de Internet oficial del Gobierno del Distrito Federal para la información y promoción turística de la Ciudad de México. La dirección electrónica del sitio de Internet deberá aparecer en todos los materiales de promoción y oficiales de la Secretaría. Para garantizar la uniformidad y confiabilidad de la información, el Gobierno del Distrito Federal no podrá realizar promoción turística a través de otro sitio distinto al señalado en el presente Artículo.

Como una sugerencia del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el Artículo 44 se modifica la función primordial del Fondo Mixto de Promoción Turística, para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 44. El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como finalidad general el implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de promoción turística del Distrito Federal."

El mismo Grupo Parlamentario solicitó que también el Director General del Fondo pueda sugerir proyectos al Comité Técnico, razón por la cual se modifica el Artículo.

"Artículo 50. Cualquiera de los integrantes del Comité Técnico, con derecho a voz y voto, y el Director General del Fondo, podrán presentar proyectos para su aprobación y financiamiento."

A sugerencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, se agrega la fracción II al Artículo 45 para quedar como sigue: "Evaluar la viabilidad de los proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico, a través del Sub-Comité de Evaluación de Proyectos".

En el Artículo 48 se eliminaron las **fracciones I. y V. al considerar que la conformación del Comité Técnico queda más equilibrada en esta forma y se redujo de 5 a 4 el número de representantes de los prestadores de servicios turísticos, a fin de conservar la proporcionalidad en la conformación del Comité Técnico del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal. Asimismo se aumentó una fracción para dar cabida a un representante de las Delegaciones, en un esfuerzo por emular la composición del Comité que opera en el Consejo para la Promoción Turística de México.**

DÉCIMO TERCERO. En el TÍTULO QUINTO tomando como base el contenido de la Iniciativa presentada por los Diputados Víctor Hugo Romo Guerra, Víctor Gabriel Varela Gabriel López y Valentín Maldonado Salgado, se agregan 3 fracciones al Artículo 61, que versa sobre las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: “fracción II: Proporcionar a los turistas información clara, cierta y detallada respecto de las características, precios, tarifas y promociones de los servicios turísticos, así como las condiciones de su comercialización; fracción III: Contar con un libro de quejas autorizado por la Secretaría; y fracción VII: Optimizar el uso del agua y energéticos en sus instalaciones, así como disminuir, en tanto sea posible, la generación de desechos sólidos”.

En este mismo Título, se inserta un Artículo sobre los derechos y obligaciones de los turistas, a sugerencia del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, quedando de la siguiente forma:

Artículo 59. Toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento. Las autoridades fortalecerán y facilitarán el cumplimiento de este derecho, así como su observancia en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia de los planes, programas y acciones públicas en las materias de la Ley.

Constituyen derechos de los turistas:

I. No ser discriminado en la ejecución de las actividades turísticas por cualquiera de los motivos establecidos en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disfrutar de libre acceso y goce a todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los Reglamentos específicos de cada actividad;

II. Obtener por cualquier medio disponible, la información previa, veraz, completa y objetiva sobre los servicios que conforman los diversos segmentos de la actividad turística y en su caso, el precio de los mismos;

III. Recibir servicios turísticos de calidad y de acuerdo a las condiciones contratadas, así como obtener los documentos que acrediten los términos de contratación, facturas o justificantes de pago;

IV. Formular quejas, denuncias y reclamaciones; y

V. Los demás derechos reconocidos por las disposiciones federales y del Distrito Federal, aplicables a la materia.

Artículo 60. Se consideran obligaciones de los turistas:

I. Observar las normas de higiene y convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el patrimonio turístico;

II. Abstenerse de cometer cualquier acto contrario a lo establecido en las Leyes y Reglamentos, así como propiciar conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidad;

III. Respetar los Reglamentos de uso y régimen interior de los servicios turísticos;

IV. Efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura o en su caso, en el tiempo y lugar convenidos, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago;

V. Respetar el entorno natural y cultural de los sitios en que realice sus actividades turísticas;

VI. Cualquier otra que contemple la Ley, su Reglamento u otras disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. En el TÍTULO SÉPTIMO que trata sobre la Verificación y la Imposición de Sanciones Artículo 78, se modificaron todas las fracciones, eliminando la fracción IV referente a la clausura y cambiando las multas de la Fracción II, quedando de 25 a 100 días de salario mínimo y disminuyendo la suspensión a 15 días en la fracción III.

A solicitud de los representantes de los prestadores de servicios turísticos, la fracción V, se modificó, eliminando las fracciones I y V, toda vez que se considera que dichos contenidos atentan contra el buen funcionamiento de los sectores hotelero y restaurantero de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueban las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal, a que se refieren los antecedentes primero y octavo de este Dictamen, con las modificaciones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

SEGUNDO. Se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés público, y tienen por objeto el fomento, ordenación y regulación de la actividad turística en el Distrito Federal, así como la coordinación de las facultades del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones, en el marco de la concurrencia establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en la Ley General.

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer las atribuciones de la Secretaría, el Fondo, la Comisión, el Consejo y la Oficina de Congresos y Convenciones;

II. Definir los mecanismos de coordinación en materia turística entre la Secretaría, las Dependencias, entidades y las Delegaciones;

III. Establecer las bases para la definición, desarrollo y ejecución de la política turística del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría;

IV. Definir las bases para la expedición del Programa;

V. Señalar los mecanismos de desarrollo, creación, renovación y mejora de la infraestructura y la planta turística del Distrito Federal;

VI. Proporcionar orientación, protección y asistencia al turista;

VII. Formular el ordenamiento territorial y para fijar las bases para la determinación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable del Distrito Federal;

VIII. Contribuir al desarrollo de la actividad turística, en congruencia con los programas ambientales, de ordenamiento ecológico, programas de manejo de áreas naturales protegidas, de desarrollo urbano, de protección civil y demás aplicables;

IX. Promover la capacitación y adiestramiento de los prestadores de servicios turísticos;

X. Fomentar la educación y cultura turísticas, así como el otorgamiento de premios y reconocimientos al mérito turísticos;

XI. La promoción del Distrito Federal como destino turístico;

XII. Establecer los fundamentos para la generación, protección y acceso transparente a la información pública en materia turística;

XIII. Definir las bases para la constitución y operación del Fondo;

XIV. Determinar la participación de la Secretaría en la elaboración del Atlas Turístico de México, en la formación y operación del Registro Nacional de Turismo, a través del establecimiento y operación del Registro Turístico del Distrito Federal, en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio y en la formulación de los programas de manejo de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, que se denominen en el territorio del Distrito Federal o en parte del mismo, en coordinación con el Ejecutivo Federal;

XV. Establecer las reglas y el procedimiento para la expedición del Código de Ética de Turismo para en Distrito Federal; y

XVI. Establecer las bases para la realización de visitas de verificación, así como la imposición de sanciones por infracciones a la presente Ley.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio, recreación, placer, descanso y otros motivos;

II. Atlas Turístico de México: En términos de la Ley General, es el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo;

III. Atlas Turístico del Distrito Federal: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo, con que cuenta el Distrito Federal;

IV. Comisión: la Comisión Ejecutiva de Turismo del Distrito Federal;

V. Consejo: el Consejo Consultivo de Turismo del Distrito Federal;

VI. Cultura turística: el conjunto de conocimientos y valores, relativos a la enseñanza, promoción, fomento, desarrollo y operación del turismo;

VII. Delegaciones: Los órganos político – administrativos en cada demarcación territorial;

VIII. Estudio de capacidad de carga: el estudio que realiza la Secretaría y que señala el nivel de aprovechamiento turístico de una zona determinada, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento;

IX. Fondo: el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal;

X. Jefe de Gobierno: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XI. Ley: la Ley de Turismo del Distrito Federal;

XII. Ley General: la Ley General de Turismo;

XIII. Patrimonio turístico: el conjunto de bienes y servicios de cualquier naturaleza que generan el interés de los turistas por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos;

XIV. Planta turística: es el conjunto de elementos materiales, necesarios para la realización de la actividad turística;

XV. Prestadores de Servicios Turísticos: las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley y su Reglamento;

XVI. Programa: *el Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal;*

XVII. Programa de Ordenamiento Turístico: *es la regionalización turística del territorio nacional a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos turísticos;*

XVIII. Programa de Ordenamiento Turístico Regional: *es la regionalización turística del territorio a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos turísticos, cuando se ubique en el territorio de dos o más entidades;*

XIX. Promoción turística: *el conjunto de actividades, estrategias y acciones de comunicación persuasiva, que tienen por objeto dar a conocer en los ámbitos regional, nacional e internacional los atractivos turísticos, el patrimonio turístico y los servicios turísticos del Distrito Federal;*

XX. Registro Nacional de Turismo: *Es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera;*

XXI. Registro Turístico de la Ciudad de México: *Es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el Distrito Federal;*

XXII. Reglamento: *el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal;*

XXIII. Reglamento de la Ley General: *el Reglamento de la Ley General de Turismo;*

XXIV. Secretaría: *la Secretaría de Turismo del Distrito Federal;*

XXV. Servicios Turísticos: *los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;*

XXVI. Turismo de Reuniones: *es el segmento de turismo relacionado con los congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares;*

XXVII. Turismo Rural: *la categoría del turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, usos y costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la preservación de los ecosistemas en los que habitan;*

XXVIII. Turismo Social: *actividad encaminada a que los habitantes de cualquier nivel socioeconómico, accedan a los atractivos turísticos de su localidad;*

XXIX. Turismo Sustentable: *es aquel que cumple con las siguientes directrices:*

a) *Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las Leyes en la materia;*

b) *Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y*

c) *Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.*

I. Turistas: *las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población; y*

II. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: *aquellas fracciones del territorio, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico.*

Artículo 4. *La aplicación de la Ley, del Reglamento y de las demás normas jurídicas en materia turística, corresponde al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, al Fondo y a las delegaciones en los términos de la Ley.*

Artículo 5. *La interpretación para efectos administrativos de esta Ley corresponde a la Secretaría.*

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES Y SU COORDINACIÓN

CAPÍTULO I

DEL JEFE DE GOBIERNO

Artículo 6. *Corresponde al Jefe de Gobierno:*

I. *Formular, conducir y evaluar la política turística;*

II. *Publicar el Decreto por el que se expide el ordenamiento territorial turístico;*

III. *Formular las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable Local;*

IV. *Presidir el Consejo;*

V. *Designar, a propuesta del Secretario de Turismo, al Director General del Fondo;*

VI. *Expedir el Programa y los Programas Delegacionales; y*

VII. *Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.*

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con Dependencias y entidades del Distrito Federal, del Gobierno Federal y con organizaciones del sector privado, social y educativo;

II. Impulsar el fortalecimiento de la competitividad turística del Distrito Federal;

III. Participar en la elaboración de los Programas Delegacionales de Turismo a fin de garantizar su conformidad con el Programa;

IV. Proporcionar orientación y asistencia a los turistas, directamente o a través de la Red de Módulos de Información Turística;

V. Recibir, gestionar y resolver quejas en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos;

VI. Operar, por sí o a través de terceros, la Red de Módulos de Información Turística del Distrito Federal, en las ubicaciones con mayor afluencia de turistas en el Distrito Federal;

VII. Difundir información de atractivos turísticos, servicios y prestadores de servicios turísticos, a través de los medios de comunicación impresos, electrónicos, cibernéticos o cualquier otro;

VIII. Informar y orientar a los prestadores de servicios turísticos en materia de normatividad, acceso a financiamientos y estímulos, participación en los programas y reconocimientos de la Secretaría;

XIV. Llevar a cabo la promoción turística del patrimonio turístico natural y cultural del Distrito Federal;

XV. Asesorar a los prestadores de servicios turísticos en la constitución y organización de empresas y cooperativas turísticas, así como en la conformación e integración de cadenas productivas;

XVI. Recabar y solicitar datos estadísticos por cualquier medio a turistas, prestadores de servicios turísticos, autoridades o a cualquier persona u organización, a fin de obtener información que permita a la Secretaría proponer acciones y programas que mejoren la calidad de la infraestructura, el patrimonio y los servicios turísticos;

XVII. Apoyar la celebración de ferias y eventos promocionales de turismo, que se celebren anualmente en la Ciudad de México y cuya finalidad sea la de posicionar al destino en el ámbito turístico nacional e internacional;

XVIII. Diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar los programas de investigación para el desarrollo turístico local;

XIX. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, en los términos que marca la Ley de Protección Civil del Distrito Federal ;

XX. El diseño, la estandarización y la supervisión de la colocación de la nomenclatura turística, de acuerdo a sus características correspondientes, señalados en el Reglamento; y

XXI. Las demás que le atribuyan esta Ley, otras Leyes, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los convenios y acuerdos de coordinación a los que se refiere este Artículo se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar, previa autorización del Jefe de Gobierno, las Dependencias, entidades y Delegaciones para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable del turismo en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el párrafo anterior.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO

Artículo 8. La Comisión es un órgano de carácter intersecretarial, que tendrá por objeto conocer, atender y resolver sobre los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más Dependencias o entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Las políticas públicas, Reglamentos, Decretos, acuerdos u otras disposiciones de carácter general que se refieran a los asuntos descritos en el párrafo anterior y que expida el Gobierno del Distrito Federal, requerirán para su validez la aprobación de la Comisión.

Artículo 9. La Comisión se integrará por el Secretario de Turismo, quien la presidirá, y los secretarios de Desarrollo Urbano y Vivienda, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Finanzas, Seguridad Pública, Cultura, Desarrollo Social y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

La Comisión funcionará en los términos que disponga el Reglamento.

Artículo 10. A las sesiones de la Comisión podrán ser invitados otros titulares de Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales y representantes del sector social y privado, exclusivamente con derecho a voz.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 11. El Consejo es un órgano de consulta obligatoria en materia turística, que tiene la función de proponer

políticas públicas en la materia, así como la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de lograr la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la actividad turística en el Distrito Federal.

Artículo 12. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Expedir el Código de Ética del Turismo;
- II.** Verificar el cumplimiento del Código;
- III.** Hacer propuestas para la elaboración del Programa;
- IV.** Proponer las medidas para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos de los turistas;
- V.** Emitir las recomendaciones pertinentes en casos de violaciones a los derechos de los turistas;
- VI.** Sugerir acciones preventivas y dar una amplia difusión a fin de prevenir, evitar y denunciar actividades delictivas relacionadas con el turismo en la Ciudad de México; y
- VII.** Cualquier otra que le otorgue la presente Ley, otras Leyes, el Reglamento u otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 13. El Consejo será presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y estará integrado por los servidores públicos que tengan a su cargo la materia turística, y aquellos que determine el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las organizaciones de los prestadores de servicios turísticos, las organizaciones de los trabajadores turísticos, las instituciones académicas que imparten estudios en la materia, así como los Jefes Delegacionales y el Presidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con lo que señale el Reglamento.

Podrán ser invitados a las sesiones del Consejo, representantes de instituciones públicas o privadas y demás personas relacionadas con el turismo en los ámbitos Federal y del Distrito Federal, cuando tengan relación o sean interesados con el tema a tratar.

El Consejo se reunirá y funcionará en los términos que señale el Reglamento.

CAPÍTULO V

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 14. Son atribuciones de las Delegaciones:

- I.** Formular, conducir y evaluar la política turística de la Delegación, de conformidad con el Programa;
- II.** Proporcionar a la Secretaría las cifras y datos que le solicite en materia turística;
- III.** Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las Leyes, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de su competencia, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Gobierno del Distrito Federal;

IV. Vigilar en coordinación con la Secretaría que la infraestructura turística se conserve y mantenga en buenas condiciones;

V. Participar en la elaboración del Programa de Ordenamiento Turístico del Distrito Federal;

VI. Organizar, en coordinación con la Secretaría, la implementación de cursos, seminarios o talleres y la celebración de congresos, encuentros o seminarios, para la capacitación y adiestramiento del personal de los prestadores de servicios turísticos;

VII. Proponer a la Secretaría medidas para mejorar la calidad de la infraestructura, patrimonio y servicios turísticos, que se encuentren dentro de su territorio

VIII. Participar, en coordinación con la Secretaría, en la promoción turística en el ámbito de su competencia;

IX. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

X. Operar los servicios de información y asistencia turística de la Delegación;

XI. Asistir a las sesiones de la Comisión, exclusivamente con derecho a voz;

XII. Crear y poner en funcionamiento el Comité Delegacional de fomento al turismo;

XIII. Operar los módulos de información turística delegacionales con guías de turistas debidamente acreditados y certificados;

XIV. Proponer al Jefe de Gobierno, en coordinación con la Secretaría, los Programas Delegacionales de Turismo, para su aprobación; y

XV. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

TÍTULO TERCERO

POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA

CAPÍTULO I

DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN

Artículo 15. La Secretaría será la Dependencia responsable de planear, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en el Distrito Federal.

La política turística comprende las acciones y actividades que impulse la Secretaría, así como la expedición de programas para desarrollar, promocionar y fomentar el turismo en el Distrito Federal.

Artículo 16. La Secretaría será la Dependencia encargada de recabar, investigar, sistematizar y difundir la información turística en el Distrito Federal.

La información que la Secretaría recabe para la elaboración y actualización del Atlas Turístico de México a que se refiere la Ley General, se constituirá a su vez en el Atlas Turístico de la Ciudad de México.

La información turística generada, administrada o en posesión de las Dependencias, entidades y delegaciones, será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Artículo 17. *El Programa se formulará, instrumentará y evaluará en los términos de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.*

El Programa se constituye en el Programa Local de Turismo a que se refiere la Ley General.

Artículo 18. *El Programa contendrá las políticas públicas que se desprenden de la presente Ley, así como aquellas políticas destinadas a trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas y otras personas que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de las actividades turísticas y del patrimonio turístico del Distrito Federal.*

Artículo 19. *Las Delegaciones deberán contar con un Programa Delegacional de Turismo, que deberá ser acorde a lo dispuesto en el Programa.*

Su formulación, instrumentación y evaluación será conforme a lo señalado para los programas parciales a que se refiere la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, exceptuando la delimitación territorial.

Artículo 20. *Corresponde a la Secretaría operar en el Distrito Federal el Registro Nacional de Turismo, en los términos de la Ley General y conforme al Reglamento.*

La información que se recabe para el registro a que se refiere el párrafo anterior, se constituirá a su vez en el Registro Turístico de la Ciudad de México, el cual podrá contar con características propias, que se establecen en el Reglamento.

Artículo 21. *Las delegaciones proporcionarán a la Secretaría la información necesaria para la integración del Registro Turístico de la Ciudad de México según lo determine el Reglamento.*

Artículo 22. *La Secretaría impulsará la competitividad turística del Distrito Federal a través del desarrollo de los estudios, programas y proyectos para mejorar la experiencia de los turistas y visitantes, así como las capacidades de los prestadores de servicios turísticos, entre otros a través del mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos; la certificación de los prestadores de servicios en programas federales; el mejoramiento de la imagen urbana; la puesta en valor de nuevos espacios para la práctica de la actividad turística y recreativa y el impulso del mejoramiento de las condiciones generales de la Ciudad de México como destino turístico.*

CAPÍTULO II

DEL TURISMO SOCIAL

Artículo 23. *El turismo social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, indígenas y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.*

La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración con Dependencias y entidades de la Federación y de los Estados, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el turismo social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 24. *La Secretaría, escuchando a los organismos del sector, formulará, coordinará y promoverá para efectos de lo establecido en el Artículo anterior, los programas de turismo social necesarios, tomando en cuenta para la elaboración de los mismos, las necesidades y características específicas de cada grupo, las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento y el aprovechamiento integral del patrimonio turístico.*

Artículo 25. *La Secretaría celebrará convenios con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y tarifas reducidas, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, para los programas de turismo social.*

Artículo 26. *La Secretaría promoverá inversiones que tiendan a incrementar las instalaciones destinadas al turismo social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población. Asimismo, promoverá la conjugación de esfuerzos para mejorar la atención y el desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar el nivel de vida de sus habitantes, mediante su participación en la actividad turística.*

Artículo 27. *Las Delegaciones destinarán una partida de su presupuesto anual para promover el turismo social.*

CAPÍTULO III

DE LA PLANTA TURÍSTICA

Artículo 28. *La Secretaría por medio de programas de inversión, asistencia técnica, asesoría y financiamiento, propios o de cualquier otra instancia del Gobierno del Distrito Federal, impulsará y realizará la construcción, renovación y mejora de la planta e infraestructura turística que forme parte del patrimonio turístico.*

Asimismo, las personas físicas y morales propietarias de bienes muebles e inmuebles donde se desarrollen actividades turísticas deberán mantener en buenas condiciones la infraestructura de dichos bienes, previendo su accesibilidad, disfrute y adecuación a las necesidades

de personas con algún tipo de discapacidad, para lo cual, deberán contar con espacios, productos y materiales para que su estancia y actividades sean placenteras, en los términos que señale el Reglamento.

La Secretaría coadyuvará al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior a través de programas de facilitación y financiamiento, propios o de otras Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 29. La Secretaría impulsará y realizará la renovación y mejora de la planta turística a través de asistencia técnica y de asesoramiento financiero.

Para facilitar el proceso de construcción, remodelación y mejoramiento de la infraestructura turística, la Secretaría podrá intervenir en la obtención de financiamiento así como en la ejecución de las obras.

Artículo 30. La Secretaría, a través de la realización de estudios sociales y de mercado, así como de la consulta al Registro Turístico del Distrito Federal, estimulará y promoverá entre la Iniciativa privada y el sector social, la creación y operación de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de impulsar la economía local y buscar el desarrollo regional.

CAPÍTULO IV

DEL ORDENAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO

Artículo 31. La Secretaría formulará el Programa de Ordenamiento Turístico del Distrito Federal, que tendrá por objeto:

I. Determinar el área o las áreas a ordenar, describiendo sus atractivos y servicios turísticos, así como las categorías de turismo que se realizan en dicha o dichas áreas, incluyendo el estudio de capacidad de carga;

II. Proponer los criterios para la determinación del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los atractivos, patrimonio y servicios turísticos respectivos; y

III. Definir los lineamientos para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación.

Artículo 32. El Programa de Ordenamiento Turístico del Distrito Federal será elaborado conforme a las siguientes bases:

I. Deberá ser congruente con el Programa de Ordenamiento Turístico General, y en su caso con los Programas de Ordenamiento Turístico Regional a que se refiere la Ley General;

II. Deberá respetar lo establecido en la Ley, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Ley Ambiental del Distrito Federal, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en el Programa General de Desarrollo Urbano y en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal;

III. Deberá prever las disposiciones neCÉSARias para la coordinación, entre las distintas Dependencias, entidades y las delegaciones en la formulación y ejecución de los programas; y

IV. Deberá establecer las formas y los procedimientos para que los Ciudadanos participen en su elaboración, ejecución, vigilancia y evaluación.

CAPÍTULO V

DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE Y ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL

Artículo 33. El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría y con la participación de las Dependencias y entidades competentes, celebrará los convenios o acuerdos de coordinación necesarios para regular, administrar y vigilar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, que se llegasen a ubicar en el Distrito Federal. Las delegaciones participarán en la elaboración de los convenios o acuerdos a que se refiere este Artículo, en los términos del Reglamento.

Artículo 34. La Secretaría será responsable de la coordinación de las Dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como de las delegaciones en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 35. La Secretaría impulsará y propondrá la creación de Zonas de Desarrollo Turístico Local, en las que por sus condiciones particulares sean propicias para el desarrollo del turismo en el Distrito Federal.

Artículo 36. El Jefe de Gobierno, a propuesta de la Secretaría, expedirá la Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Local mediante Decreto que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 37. La Secretaría, para elaborar la propuesta de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Local, deberá tomar en consideración la opinión del Consejo, así como de las Delegaciones, con base en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y podrá realizar consulta Ciudadana en los términos de la Ley de Participación Ciudadana y del Reglamento.

La Secretaría deberá realizar un estudio de viabilidad, impacto y crecimiento económico de la zona que se pretende declarar como de desarrollo turístico.

La propuesta de declaratoria también deberá contener los motivos que la justifican y la delimitación geográfica de la zona.

Artículo 38. Las Zonas de Desarrollo Turístico Local podrán ser:

I. Prioritarias: aquellas que por sus características naturales, ecológicas, históricas o culturales, constituyan un atractivo turístico que coadyuve al crecimiento económico de una zona, o bien, aquella que cuente con la potencialidad para desarrollar actividades turísticas.

II. Saturadas: aquellas que requieran limitar el crecimiento de la actividad turística por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por sobrepasar el límite máximo de la oferta turística que, teniendo en cuenta el número de servicios turísticos por habitante o densidad de población, se determine en el Reglamento; o

b) Por registrar una demanda que por su afluencia o tipo de actividad turística, genere situaciones incompatibles con el cuidado y protección del medio ambiente natural y cultural.

La declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Local Saturada implica la suspensión de la expedición de nuevas autorizaciones o permisos para prestar los servicios turísticos señalados en esta Ley, y dicha declaratoria continuará vigente únicamente hasta que desaparezcan las circunstancias que hayan motivado su expedición, según declaratoria del Jefe de Gobierno.

TÍTULO CUARTO

PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO

CAPÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 39. Corresponde a la Secretaría la promoción turística, en el ámbito local, nacional e internacional, del Distrito Federal. Las delegaciones deberán promover la actividad turística en su demarcación territorial en el marco del Programa y de los Programas Delegacionales.

En el caso de la promoción internacional, esta se llevará a cabo en coordinación con las autoridades federales en la materia.

Artículo 40. La Secretaría expedirá los lineamientos técnicos para el diseño y la producción de las campañas publicitarias del turismo del Distrito Federal.

Artículo 41. La marca turística de la Ciudad de México es el elemento gráfico que identifica a esta última como destino turístico en el ámbito local, nacional e internacional.

La Secretaría promoverá el uso de la marca turística en todos los materiales gráficos, visuales y electrónicos que se utilicen con fines de promoción y difusión turísticas.

Artículo 42. La promoción turística nacional e internacional comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, estrategias y acciones:

I. La participación de la Secretaría y de los prestadores de servicios turísticos en eventos, congresos y exposiciones turísticas nacionales e internacionales;

II. La publicación y distribución de libros, revistas, folletos y otros materiales audiovisuales o electrónicos, dedicados a la difusión de los atractivos turísticos, el patrimonio turístico, las categorías del turismo y los servicios turísticos del Distrito Federal, a nivel nacional e internacional;

III. El apoyo a los eventos que de manera anual organice la Secretaría para la promoción de la Ciudad de México;

IV. La promoción de la Ciudad de México como destino para la inversión turística entre inversionistas nacionales y extranjeros;

V. La Secretaría, a través de programas de certificación, promoverá la excelencia en la gestión de los hoteles y restaurantes cuyos estándares de servicio y características arquitectónicas y gastronómicas, reflejen y promuevan la riqueza de la cultura mexicana;

VI. La difusión de la marca, imagen y servicios turísticos, así como los atractivos turísticos del Distrito Federal, en medios de comunicación masiva; y

VII. Cualquier otra actividad cuya finalidad sea la comunicación persuasiva para incrementar la imagen, los flujos turísticos, la estadia y el gasto de los turistas en la Ciudad de México.

Artículo 43. La Secretaría determinará el sitio de Internet oficial del Gobierno del Distrito Federal para la información y promoción turística de la Ciudad de México. La dirección electrónica del sitio de Internet deberá aparecer en todos los materiales de promoción y oficiales de la Secretaría. Para garantizar la uniformidad y confiabilidad de la información, el Gobierno del Distrito Federal no podrá realizar promoción turística a través de otro sitio distinto al señalado en el presente Artículo.

CAPÍTULO II

DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 44. El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de promoción turística del Distrito Federal.

Artículo 45. Son finalidades del Fondo:

I. Contribuir a la realización oportuna y eficaz, de los programas de promoción turística de la Secretaría, con la anticipación que requieren las campañas, temporadas y eventos turísticos;

II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la actividad turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.

III. Evaluar la viabilidad de los proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico, a través del Sub-Comité de Evaluación de Proyectos;

IV. Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de los programas para promocionar, fomentar y mejorar la actividad turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y

difusión de campañas de promoción y publicidad turística nacional e internacional;

V. Adquirir valores emitidos para el fomento del turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística;

VI. Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros;

VII. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto, otorgando las garantías necesarias

VIII. Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados;

XIX Publicar los informes de actividades y los estados contables y financieros; y

X. En general, todas aquellas que permitan la realización de sus finalidades.

Artículo 46. *El patrimonio del Fondo se integrará con:*

I. Las aportaciones que efectúe el Gobierno del Distrito Federal, las cuales serán por lo menos iguales al monto total recaudado por concepto del impuesto sobre hospedaje;

II. Los créditos que se obtengan de fuentes locales y extranjeras;

III. Los productos de las operaciones que realice y de la inversión de fondos;

IV. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto relacionado con la actividad turística siempre que sea lícito.

Artículo 47. *El Fondo se regirá por la presente Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su contrato de fideicomiso y sus Reglas de Operación.*

El anteproyecto de las Reglas de Operación serán propuestas por el Director General al Presidente del Comité Técnico quien, tomando en consideración este anteproyecto, formulará el proyecto para su presentación ante el Comité Técnico, quien las aprobará.

Artículo 48. *El Fondo tendrá un Comité Técnico que estará integrado por los siguientes miembros propietarios:*

I. El titular de la Secretaría, quien lo presidirá;

II. Un representante de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

III. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal;

IV. Un representante de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal;

V. Un representante de alguna Delegación, cuya designación será conforme al Reglamento, debiendo participar las distintas delegaciones de manera rotativa y anual;

VI. Cuatro representantes de los prestadores de servicios turísticos, designados según las disposiciones establecidas en el Reglamento, y atendiendo a los siguientes criterios:

a) Tener una representatividad sectorial o gremial turística en el Distrito Federal

b) Experiencia en materia turística;

c) Calidad de los servicios turísticos que prestan.

Son invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto, el Consejo de Promoción Turística de México, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Contraloría General del Distrito Federal, el Director General del Fondo y el Presidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, a juicio del Presidente del Comité Técnico, se podrán convocar, de manera eventual, a Dependencias o instituciones de la administración pública y a personas o instituciones de diversos sectores cuando la naturaleza de los proyectos a presentar así lo amerite, con derecho a voz pero sin voto.

Cada miembro propietario designará a un suplente. Los representantes propietarios provenientes de la Administración Pública del Distrito Federal deberán ser del nivel inmediato inferior al titular de la Dependencia, con excepción del Presidente del Comité Técnico. Los miembros suplentes de las Dependencias deberán ser funcionarios del nivel inmediato inferior a los miembros propietarios.

El Secretario Técnico del Comité Técnico del Fondo, será nombrado por el Presidente del Comité, y entre sus funciones integrará la carpeta correspondiente y tendrá derecho a voz pero sin voto.

El Director General del Fondo fungirá como Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos.

Artículo 49. *El Comité Técnico contará con un Sub-Comité de Evaluación de Proyectos, dirigido por el Presidente del Comité, quien se auxiliara de tres expertos en materia turística, elegidos en los términos que señalen las Reglas de Operación. El Director General del Fondo formará parte del Sub-Comité.*

El Sub-Comité de Evaluación de Proyectos tendrá la función de revisar, analizar y evaluar los proyectos que se sometan ante el Comité Técnico.

Artículo 50. *Cualquiera de los integrantes del Comité Técnico, con derecho a voz y voto, y el Director General del Fondo, podrán presentar proyectos para su aprobación y financiamiento.*

Los proyectos que se presenten ante el Comité Técnico deberán contener los siguientes requisitos:

I. Organismo o Dependencia que presenta la propuesta;

II. Objetivos;

III. Justificación;

IV. Conformidad del proyecto a los objetivos y metas del Programa Sectorial y del Programa Operativo Anual respectivo;

V. Periodo de ejecución;

VI. Presupuesto;

VII. Indicadores de medición de resultados; y

VIII. Responsable de la ejecución del proyecto.

Artículo 51. *El Fondo contará con un Director General, que será designado por el Jefe de Gobierno a propuesta del titular de la Secretaría.*

El Director General deberá reunir los siguientes requisitos:

I. *Ser mexicano por nacimiento, originario o vecino del Distrito Federal;*

II. *Contar con una experiencia laboral mínima de tres años en puestos de alto nivel decisorio en materia de administración de recursos públicos; y*

III. *No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso.*

El Director General del Fondo tendrá las atribuciones que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el contrato de fideicomiso y aquellas que le otorgue el Comité Técnico.

CAPÍTULO III

DE LA OFICINA DE CONGRESOS Y CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 52. *La Oficina de Congresos y Convenciones de la Ciudad de México promoverá e impulsará la actividad relacionada con el Turismo de Reuniones.*

Artículo 53. *La Oficina de Congresos y Convenciones de la Ciudad de México tendrá como principales funciones las siguientes:*

I. *Prospectar los eventos nacionales e internacionales de Turismo de Reuniones susceptibles de realizarse en la Ciudad de México;*

II. *Postular a la Ciudad de México como sede para eventos de Turismo de Reuniones, así como apoyar la postulación que realicen asociaciones de profesionales, organizaciones civiles y prestadores de servicios;*

III. *Apoyar la realización de los eventos de Turismo de Reuniones que se efectúen en la Ciudad de México;*

IV. *Efectuar las gestiones correspondientes ante los distintos ámbitos de Gobierno del Distrito Federal, así como del sector social y de la Iniciativa privada, con el fin de que la infraestructura del segmento de Turismo de Reuniones se adecue permanentemente a las necesidades de este segmento; y*

V. Realizar los estudios y análisis acerca del sector:

Artículo 54. *La Oficina de Congresos y Convenciones de la Ciudad de México funcionará en los términos que señale el Reglamento.*

CAPÍTULO IV

DEL FOMENTO AL TURISMO

Artículo 55. *La Secretaría impulsará la actividad turística a través de programas y proyectos que tendrán por objeto el otorgamiento de financiamiento, estímulos e incentivos a los prestadores de servicios turísticos, con la finalidad de fomentar la inversión en infraestructura turística.*

Artículo 56. *La Secretaría apoyará a los prestadores de servicios turísticos, ante las instancias respectivas, para que obtengan financiamiento para construir, mejorar o remodelar la infraestructura turística.*

De la misma manera, la Secretaría gestionará ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de facilidades, incentivos y estímulos para el desarrollo de la actividad turística.

Artículo 57. *La Secretaría, estimulará y promoverá entre la Iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar la economía local y buscar el desarrollo regional.*

Artículo 58. *La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, fomentará el Turismo Rural, como tipo de turismo que comprende toda actividad turística, recreativa y complementaria, que se desarrolla en el medio rural de manera sostenible y con participación de las comunidades campesinas y nativas.*

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS TURISTAS Y DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 59. *Toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento. Las autoridades fortalecerán y facilitarán el cumplimiento de este derecho, así como su observancia en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia de los planes, programas y acciones públicas en las materias de la Ley.*

Constituyen derechos de los turistas:

I. *No ser discriminado en la ejecución de las actividades turísticas por cualquiera de los motivos establecidos en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disfrutar de libre acceso y goce a todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los Reglamentos específicos de cada actividad;*

II. Obtener por cualquier medio disponible, la información previa, veraz, completa y objetiva sobre los servicios que conforman los diversos segmentos de la actividad turística y en su caso, el precio de los mismos;

III. Recibir servicios turísticos de calidad y de acuerdo a las condiciones contratadas, así como obtener los documentos que acrediten los términos de contratación, facturas o justificantes de pago;

IV. Formular quejas, denuncias y reclamaciones; y

V. Los demás derechos reconocidos por las disposiciones federales y del Distrito Federal, aplicables a la materia.

Artículo 60. *Se consideran obligaciones de los turistas:*

I. Observar las normas de higiene y convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el patrimonio turístico;

II. Abstenerse de cometer cualquier acto contrario a lo establecido en las Leyes y Reglamentos, así como propiciar conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidad;

III. Respetar los Reglamentos de uso y régimen interior de los servicios turísticos;

IV. Efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura o en su caso, en el tiempo y lugar convenidos, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago;

V. Respetar el entorno natural y cultural de los sitios en que realice sus actividades turísticas;

VI. Cualquier otra que contemple la Ley General, la Ley, su Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 61. *Los prestadores de servicios turísticos tendrán derecho a participar, independientemente de lo que señalen para tal fin la Ley General y el Reglamento de la Ley General, en:*

I. Los programas y proyectos de financiamiento para la construcción, mejora o renovación de la infraestructura turística;

II. Los programas y acciones de promoción y difusión turística del Distrito Federal;

III. La elaboración de los programas en materia turística;

IV. Los programas y eventos de capacitación y adiestramiento que convoque o coordine la Secretaría;

V. Las cadenas productivas;

VI. Los programas de estímulos y apoyos que diseñe el Gobierno del Distrito Federal;

VII. Recibir asesoramiento de la Secretaría para la obtención de financiamiento, incentivos y estímulos.

Artículo 62. *Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:*

I. Aquellas señaladas en la Ley General, por lo que se refiere a la actividad turística realizada en el territorio del Distrito Federal;

II. Proporcionar a los turistas información clara, cierta y detallada respecto de las características, precios, tarifas y promociones de los servicios turísticos, así como las condiciones de su comercialización;

III. Contar con un libro de quejas autorizado por la Secretaría;

IV. Proporcionar la información estadística que les sea requerida por parte de la Secretaría, en los términos que señala la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

V. Capacitar a su personal, en los términos que señala la Ley Federal del Trabajo;

VI. Contar con medidas de seguridad informáticas neCÉSARias para realizar la contratación de sus servicios turísticos cuando se realice por medios cibernéticos;

VII. Optimizar el uso del agua y energéticos en sus instalaciones, así como disminuir, en tanto sea posible, la generación de desechos sólidos; y

VIII. Las demás que se señalen en esta Ley y en las demás Leyes aplicables del Distrito Federal.

Artículo 63. *En la promoción turística y material promocional que edite la Secretaría, se dará preferencia a aquellos prestadores de servicios turísticos que en sus productos, servicios e instalaciones, así como en sus materiales gráficos y audiovisuales utilicen la marca turística de la Ciudad de México.*

TÍTULO SEXTO

DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

CAPÍTULO I

DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 64. *La Secretaría participará en la elaboración de programas de capacitación y adiestramiento destinados a los trabajadores de los prestadores de servicios turísticos con el objetivo de incrementar la calidad y competitividad de los servicios turísticos que se presten en el Distrito Federal.*

Artículo 65. *La Secretaría, en colaboración con las Dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones, autoridades federales, organismos internacionales, los sectores privado y sociales, sean nacionales e internacionales, organizará la implementación de cursos, diplomados, seminarios o talleres y la celebración de congresos o encuentros, para la capacitación y adiestramiento en y para la actividad turística.*

Artículo 66. La Secretaría llevará un registro de las instituciones educativas establecidas en el territorio del Distrito Federal, dedicadas a la especialización en las diferentes ramas de la actividad y servicios turísticos, reconocidas oficialmente, con el objeto de informar a los prestadores de servicios turísticos, sobre la validez oficial y el nivel académico de dichas instituciones educativas.

Para llevar a cabo las actividades de investigación a que se refiere la fracción XIII del Artículo 7, la Secretaría recurrirá, preferentemente a las instituciones educativas de nivel superior registradas según lo señalado en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 67. El Programa deberá incluir políticas públicas en materia de educación turística.

Artículo 68. La Secretaría podrá celebrar convenios con instituciones educativas con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública que ofrezcan estudios relacionados con el turismo, con la finalidad de permitir a los alumnos, que presten su servicio social, que realicen prácticas profesionales o que participen en proyectos o eventos de la Secretaría.

Artículo 69. Los prestadores de servicios turísticos y la Secretaría transmitirán a sus funcionarios y trabajadores la importancia del turismo, así como las normas, principios y valores que rigen en materia turística.

Artículo 70. La Secretaría coadyuvará, a través de políticas públicas, a la promoción y fomento de la cultura turística.

Artículo 71. La Secretaría, con la finalidad de reconocer, distinguir e incentivar públicamente a los prestadores de servicios turísticos, otorgará el Premio Turístico de la Ciudad de México a quienes se hayan destacado en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El desarrollo de la actividad turística;
- b) La calidad de los servicios turísticos prestados a los turistas;
- c) La contribución al fomento, cuidado y protección del patrimonio cultural, artístico y turístico;
- d) La promoción del Distrito Federal como destino turístico;
- e) La protección del medioambiente; y
- f) La innovación tecnológica en la prestación de los servicios turísticos.

Artículo 72. El reconocimiento a que se refiere el Artículo anterior será entregado por el Jefe de Gobierno anualmente.

El Reglamento establecerá sus características, condiciones y requisitos para su otorgamiento.

CAPÍTULO III

DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 73. El Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal es el conjunto de principios y valores que habrán de regir la convivencia e intercambios entre prestadores de servicios turísticos, comunidades receptoras y turistas en el Distrito Federal.

Artículo 74. El Consejo será el encargado de la expedición del Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal, el cual deberá ser aprobado por consenso de sus miembros.

Artículo 75. En la elaboración del proyecto de Código de Ética de Turismo para el Distrito Federal, el Consejo tomará en consideración la opinión, de la Comisión, de los turistas y de los prestadores de servicios turísticos.

La opinión de los turistas y de los prestadores de servicios turísticos será recabada en los términos previstos en el Reglamento.

Asimismo, se deberá considerar lo establecido el Código Ético Mundial para el Turismo, adoptado por la Organización Mundial del Turismo.

TÍTULO SÉPTIMO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA VERIFICACIÓN Y DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Artículo 76. Corresponde a la Secretaría vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, y en su caso de la Ley General.

El proceso de verificación se realizará conforme a Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Artículo 77. Las infracciones que los prestadores de servicios turísticos cometan a lo dispuesto en la Ley General y a las disposiciones que deriven de ella, serán sancionadas por la Secretaría atendiendo a los convenios de coordinación que se celebren con el Ejecutivo Federal a que se refiere la Ley General.

Artículo 78. Las infracciones que los prestadores de servicios turísticos cometan a lo dispuesto en esta Ley y a las disposiciones que deriven de ella, serán sancionadas por la Secretaría, con amonestación, multa o suspensión.

Artículo 79. La imposición de sanciones a que refiere el Artículo anterior, se aplicarán a los prestadores de servicios turísticos con base en los siguientes criterios:

I. Multa de 25 a 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por reincidencia en el incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 62 fracciones I, II, III IV y V.

II. Suspensión de 15 días naturales por segunda reincidencia a las obligaciones establecidas en el Artículo 62 fracciones II, III y IV.

III. No podrán participar de los incentivos, estímulos, premios y reconocimientos que otorga la Secretaría, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 62.

Artículo 80. La ejecución de las sanciones, se realizará en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 81. Los afectados por los actos, resoluciones o sanciones emitidos por la Secretaría, con motivo de la aplicación de la presente Ley, podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal o interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Artículo primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo segundo. Se abroga la Ley de Turismo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de mayo de 1998.

Artículo tercero. El Jefe de Gobierno deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo cuarto. Todos los procedimientos, recursos y resoluciones administrativos, sanciones y demás asuntos relacionados con las materias a que se refiere esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

Artículo quinto. El Jefe de Gobierno procederá a modificar el contrato de fideicomiso del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal a fin de adecuarse a lo dispuesto por la presente Ley.

En tanto no se designen a los representantes de los prestadores de servicios turísticos conforme a lo dispuesto en la presente Ley, seguirán como representantes aquellos en funciones al momento de la entrada en vigor de la presente ley.

De manera excepcional, se designa a la Delegación Cuauhtémoc para ocupar la representación a que se refiere la fracción V del Artículo 48 de la Ley, por un período de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo sexto. Los Jefes Delegacionales electos para el periodo 2009-2012, deberán proponer al Jefe de Gobierno los Programas Delegacionales de Turismo, en coordinación con la Secretaría, a que se refiere el Artículo 14 de esta Ley, dentro de los sesenta días naturales siguientes a su publicación. El Jefe de Gobierno deberá emitir dichos programas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de las propuestas de los Jefes Delegacionales.

Artículo séptimo. El Jefe de Gobierno contará con sesenta días naturales, a partir de la expedición del Reglamento, para la instalación de la Comisión y del Consejo.

TERCERO. Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos a que se refieren los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de abril del año dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Presidente

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Vicepresidente

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Secretario

Dip. Maris de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Integrante

Dip. Valentín Maldonado Salgado
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
Integrante

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre de la Comisión de Turismo.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputada Presidenta.

Solicito primero que el Dictamen se integre de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La Ciudad de México requiere una legislación turística que facilite la inversión y la operación de los empresarios y favorezca el desarrollo turístico del Distrito Federal.

Considerando lo anterior, nos dimos a la tarea de modernizar la legislación en la materia y lo hicimos a través del consenso, repito, lo hicimos a través del consenso, dentro y fuera de la Asamblea Legislativa.

La nueva Ley de Turismo del Distrito Federal que esperamos aprobar hoy, propone y hace realidad una legislación que da certidumbre jurídica a la operación y a la inversión.

La nueva Ley de Turismo del Distrito Federal proporciona al Gobierno de la Ciudad instrumentos de política pública en planeación estratégica, promoción, determinación de áreas prioritarias para el desarrollo turístico, desarrollo de productos, inversión y operación de los servicios turísticos.

El Congreso de la Unión con fundamento en el Artículo 73 fracción IX k de nuestra Constitución expidió la Ley General de Turismo, la cual dispuso en su Artículo Cuarto Transitorio lo siguiente: *Los Estados y el Distrito Federal deberán adecuar a la presente Ley su legislación en la materia, dentro de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

Con la aprobación de este Dictamen, la Asamblea Legislativa da cumplimiento a dicho mandato y será la segunda entidad federativa que lo hace para los efectos.

El Dictamen de la nueva Ley de Turismo del Distrito Federal es el resultado de un amplio proceso de consulta transparente, democrática e incluyente.

La totalidad, repito, la totalidad de las opiniones fueron escuchadas y valoradas.

El Dictamen proviene así de un trabajo colectivo en la Asamblea Legislativa; de hecho el Dictamen parte de dos Iniciativas, las cuales han sido conjuntadas para elaborar un solo proyecto.

La Ley de Turismo así está estructurada en siete títulos: El primero dedicado a disposiciones generales, establece el objetivo, objetivos y de acuerdo con la práctica del derecho administrativo, un glosario de términos.

El título segundo señala las autoridades en la materia y sus atribuciones, así como los mecanismos de coordinación.

Ahora las delegaciones deberán elaborar programas delegacionales de turismo, todas ellas tienen atractivos, por lo que cada una deberá contar con una visión turística para su demarcación.

Corresponde al título tercero la política, la planeación turística, incluyendo la previsión en términos de la Ley General de Turismo de las zonas de desarrollo turístico sustentable, además de las zonas de desarrollo turístico local, a fin de destinar ciertos espacios a un tratamiento especial para su desarrollo turístico.

El título cuarto está dedicado a la promoción y fomento, el cual incluye la regulación de la marca turística de la Ciudad de México, así como el fortalecimiento del Fondo Mixto de Promoción Turística como instrumento de una verdadera promoción; el Fondo sólo financiará proyectos con objetivos, periodos de ejecución que sean acordes con el programa sectorial y que contengan indicadores de resultados.

La profesionalización de la actividad turística se encuentra contenida en el título sexto, considerando a la formación y capacitación de los empleados turísticos y teniendo en cuenta que el principal factor de satisfacción de los turistas y visitantes es el buen trato y un servicio de calidad.

El título séptimo versa sobre los procedimientos de verificación y las sanciones a que se pueden hacer acreedores los prestadores de servicios turísticos en caso de violaciones al presente ordenamiento.

Como habitantes de esta Ciudad, me parece importante señalar que inspira esta norma una visión y es que cada habitante de esta Ciudad debe de comprometerse a promover su Ciudad. Sintámonos orgullosos de nuestra Ciudad y seamos dignos promotores de ella.

Quiero, finalmente, reconocer la republicana colaboración del Secretario de Turismo del Distrito Federal, de la directora del Fondo Mixto y de Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal; asimismo la participación de las organizaciones empresariales y sindicales y de las instituciones académicas que tomaron parte activa en el proceso y por supuesto a los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Turismo, al Diputado Varela, al Diputado Urbina, a la Diputada María de Lourdes Amaya, al Diputado Giovani Gutiérrez, al Diputado Valentín Maldonado y a la Diputada Patricia Razo Vázquez, y sí quiero mencionar también la colaboración del Diputado Víctor Hugo Romo, así como de la Presidenta de la Comisión de Gobierno que sé que es un tema de su interés.

Finalmente, Diputados, tienen en sus manos un proyecto de Ley inspirada en la visión de consolidar a la Ciudad de México como el destino turístico más importante del país y de los demás atractivos a nivel mundial.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para se discutido en lo particular.

Diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Yo me reservo, y explicaré por qué me lo reservo, para sorpresa de muchos, los siguientes Artículos: Artículo 2 fracción VII, Artículo 3° fracción XVII y XVIII, Artículo 7°, Artículo 8°, Artículo 11, Artículo 12, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 23, Artículo 48, Artículo 50, Artículo 62 y Artículo 68.

Gracias, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Virginia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. (Desde su curul) Yo me reservo el Artículo 3° para adicionar una fracción XXVI y el Artículo 7° para adicionar una fracción XIV.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Horacio.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. (Desde su curul) Para reservarme el Artículo 3° y el Artículo 58.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Sánchez Camacho.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO. *(Desde su curul)* El Artículo 1, 2, 3, 5, 7, 14, 48 y 58.

LA C. PRESIDENTA. Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados puedan emitir su voto del Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos para registrar la votación del Dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

01-07-2010 00:26

Presentes 43

Sí 43

No 0

Abstención 0

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL PAN Sí.

ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS PAN Sí.

ORIVE BELLINGER ADOLFO PT Sí.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO PT Sí.

RAZO VÁZQUEZ MA. NATIVIDAD PRD Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO PRD Sí.

ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO PRD Sí.

ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA PRD Sí.

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTTE PRD Sí.

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL PRD Sí.

MARTÍNEZ MEZA HORACIO PRD Sí.

CUÉLLAR REYES FERNANDO PRD Sí.

GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL PRD Sí.

SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO PRD Sí.

QUIROGA ANGUIANO KAREN PRD Sí.

MORENO RIVERA JULIO CÉSAR PRD Sí.

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA PRD Sí.

CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO PRD Sí.

MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL PAN Sí.

GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA PAN Sí.

GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI PAN Sí.

EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL PAN Sí.

RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO PAN Sí.

FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO PAN Sí.

PALACIOS ARROYO JORGE PAN Sí.

HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO PAN Sí.

MANZO SARQUIS FEDERICO PAN Sí.

PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN PAN Sí.

LIMÓN GARCÍA LÍA PAN Sí.

VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL PANAL Sí.

WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO PRI Sí.

TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA PRI Sí.

SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO PRI Sí.

BETANZOS CORTES ISRAEL PRI Sí.

ALAVEZ RUIZ ALEIDA PRD Sí.

OROZCO LORETO GUILLERMO PRD Sí.

LUNA ESTRADA LEONEL PRD Sí.

RAZÚ AZNAR DAVID PRD Sí.

CONTRERAS JULIÁN MARICELA PRD Sí.

SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO PRD Sí.

ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA PRD Sí.

LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ PRD Sí.

RUIZ MENDICUTI EDITH PRD Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los Artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una en votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia para referirse a los Artículos 2, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 23, 31, 32, 48, 50, 62 y 68, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Gracias. Primero dos cuestiones de previo y especial pronunciamiento.

Uno, no es broma, agradezco la confianza de mi Grupo Parlamentario en la conducción de este tema tan importante para la Ciudad.

Segundo. Las reservas que estoy presentando son reservas que versan de una consulta que se hizo al Gobierno de la Ciudad específicamente a la Consejería Jurídica, que nos la hizo después de aprobado el Dictamen y que nosotros consideramos que son procedentes, y por lo tanto que hacemos nuestras estas reservas y las ponemos a su consideración.

En relación al Artículo 2º fracción VII, vamos a suprimir dicha fracción, considerando que la Ley de Turismo como tal no puede formular un ordenamiento territorial, únicamente podría establecer las bases para que alguna instancia lo haga y no lo establece ella misma. Por lo que eliminaríamos esa fracción, recorriéndose las que quedan en el orden respectivo.

En relación al Artículo 3, vamos a suprimir las fracciones XVII y XVIII que se refiere a los programas de ordenamiento turístico y al programa de ordenamiento turístico regional, en virtud de que la Asamblea Legislativa no tiene competencia para ordenar el territorio nacional, aunado a ello, aspecto importante del litigio constitucional que se tiene respecto de la Ley de Turismo del Congreso de la Unión, es precisamente la competencia en esta materia y por lo tanto de una Ley de aplicación a toda la Federación en temas como el ordenamiento del territorio y de un Estado y por lo tanto sugerimos suprimirla recorriendo las fracciones en sus términos.

En relación al Artículo 7º solicitamos cambiar la fracción I, ya que los convenios o acuerdo con los sectores de la sociedad no son de coordinación, sino más bien de concertación, ello de acuerdo al sistema nacional de planeación que se desprende del Artículo 26 Constitucional y que se contiene también en el Artículo 67 fracción XXV de la Jefatura de Gobierno. Por lo que sugerimos la siguiente redacción: Fracción I. *Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación previa autorización del Jefe de Gobierno con Dependencias y entidades del Distrito*

Federal y del Gobierno Federal, así como convenios o acuerdos de concertación con organizaciones del sector privado, social y educativo.

En el caso de la fracción V a efecto de no invadir atribuciones de otras Dependencias federales o locales, retirando los términos *gestionar y resolver*. Se propone cambiar el texto de la fracción V para quedar de la siguiente forma: *Recibir quejas en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, con la finalidad de implementar las medidas pertinentes para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.*

En los últimos dos párrafos de este Artículo se sugiere agregar el término de concertación para ser congruente con la modificación sugerida en la fracción I del Artículo 7º para quedar de la siguiente forma: *En los convenios o acuerdos de coordinación y de concertación a los que se refiere este Artículo, se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar, previa autorización del Jefe de Gobierno, las Dependencias, entidades y delegaciones, para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable del turismo en el Distrito Federal. Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación y concertación a que se refiere el párrafo anterior.*

En relación al Artículo 8º, someter a la aprobación de la Comisión las políticas y Reglamentos y demás es jurídicamente inviable, con ello se violenta el esquema de organización jurídica o política del Distrito Federal que se prevé en el Artículo 122. Por lo tanto, sugerimos adoptar el siguiente texto: *La Comisión podrá emitir opinión sobre las políticas públicas, Reglamentos, Decretos, acuerdos u otras disposiciones de carácter general que se refieran a los asuntos descritos en el párrafo anterior y que expida el Gobierno del Distrito Federal.*

En relación al Artículo 11, que se refiere al Consejo, que es un órgano de consulta, para atender las modificaciones del Artículo 8º se sugiere adoptar el siguiente texto: Artículo 11. *El Consejo es un órgano de consulta obligatoria en materia turística que tiene la función de proponer a la Secretaría políticas públicas en la materia, así como también la de proponer las estrategias y acciones de coordinación de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con el fin de lograr la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la actividad turística en el Distrito Federal.*

En relación al Artículo 12, consideramos que ésta es una atribución estrictamente operativa que resultaría de difícil realización por un Consejo, cuya naturaleza es estrictamente consultiva. Las soluciones operativas están encomendadas a la Administración Pública y nunca a órganos ajenos a ello. Una discusión como esta vulnera el esquema de actuación administrativa de cualquier gobierno, por lo tanto sugerimos eliminar la fracción II del Artículo 12 y recorrer la numeración del resto en las fracciones del mencionado Artículo.

En relación al Artículo 13, dada la naturaleza de las funciones ejecutivas o administrativas que se pretenden para el Consejo, contexto en el que prever como integrante de la misma al Presidente de una Comisión de un Órgano Legislativo desnaturaliza tanto al cargo de dicho legislador como al Consejo de que se trata. En consecuencia, se sugiere eliminar del primer párrafo al Presidente de la Comisión y agregar en el segundo párrafo de este Artículo lo siguiente: *Podrán ser invitados a las sesiones del Consejo representantes de instituciones públicas o privadas y demás personas relacionadas con el turismo en los ámbitos federal y del Distrito Federal, cuando tengan relación o sean interesados con el tema a tratar. Será invitado permanente el Presidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Consejo se reunirá y funcionará en los términos que señale el Reglamento.*

Pasando al Artículo 15, se sugiere agregar la atribución de establecer, de conformidad con el Artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y asimismo agregar un párrafo adicional para dar a la planeación turística de la Ciudad de México los requisitos y condiciones del turismo sustentable en la siguiente forma: Artículo 15. *La Secretaría será la Dependencia responsable de planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo del Distrito Federal.*

En los planes y políticas que para el desarrollo turístico se establezcan en la Ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de garantizar el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se encuentren oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

En los casos de las áreas naturales protegidas, así como en las áreas de valor ambiental, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia.

En materia del Artículo 16, se inserta el término, en el Artículo 16, cambiando el de *Atlas Turístico de la Ciudad de México* por el de *Atlas Turístico del Distrito Federal*, a fin de dar congruencia con lo que señala el Artículo 3º en su fracción III, para quedar de la siguiente forma: *La Secretaría será la Dependencia encargada de recabar, investigar, sistematizar y difundir la información turística en el Distrito Federal. La información que la Secretaría recabe para la elaboración de la actualización del Atlas Turístico de México a que se refiere la Ley General, se constituirá a su vez en el Atlas Turístico del Distrito Federal. La información turística generada, administrada o en poSesión de las Dependencias, entidades y delegaciones, será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.*

En materia del Artículo 23 se sugiere modificar el texto para que puedan estar incluidos los de concertación y coordinación. Quedaría de la siguiente manera: *La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración o de otra clase con Dependencias y entidades de la Federación y de los estados, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el turismo social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior.*

En relación al Capítulo IV del Título Tercero del ordenamiento turístico territorial se sugiere eliminar dicho capítulo y por lo tanto eliminar los Artículos 31 y 32, esto considerando que la Secretaría de Turismo no tiene facultades en los términos de la Ley Orgánica para determinar el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

En relación al Artículo 48 a fin de dar una sola función al Director General del Fondo, se sugiere suprimir el texto donde se le nombra invitado permanente, para quedar de la siguiente forma, en la parte conducente decir: *El Director General del Fondo fungirá como secretario de actas y seguimiento de acuerdos, quedando eliminado como invitado permanente y queda una sola función.*

En relación al Artículo 50 se sugiere sustituir el término *aprobación* por “*dictaminación*” y en su caso financiamiento, para quedar redactado de la siguiente forma: *Cualquiera de los integrantes del Comité Técnico con derecho a voz y voto, y el Director General del Fondo, podrán presentar proyectos para su aprobación y en su caso financiamiento.*

En relación con el Artículo 62 se sugiere sustituir el término del *registro* en vez de *libro*, es más amplio su concepto y se podría utilizar cualquier mecanismo: libro, registro electrónico, etcétera, quedando de la siguiente forma: Artículo 62. *Son obligaciones de los prestadores de los servicios turísticos: Fracción III. Contar con un registro de quejas autorizado por la Secretaría.*

Finalmente en el Artículo 68 no se están considerando otras instituciones que pueden otorgar reconocimiento de estudios como la UNAM y la UAM, entre otras, por lo que se cambia el texto para quedar de la siguiente manera: Artículo 68. *La Secretaría podrá celebrar convenios con instituciones educativas con reconocimiento oficial que ofrezcan estudios relacionados con el turismo, con la finalidad de permitir a los alumnos que presten su servicio social, que realicen prácticas profesionales o que participen en proyectos o eventos de la Secretaría.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse a los Artículos 3 y 7 se concede el uso de la palabra a la Diputada Alicia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Compañeros Diputados, el interés de reservarme el Artículo 3º con la intención de proponer a ustedes el agregado de una fracción, que sería la XXVI, es en virtud de que en la II Legislatura se tuvo un debate muy fuerte para poder incluir en la Ley de Turismo el concepto de turismo alternativo.

En este sentido, una vez revisando el Dictamen que se presentó hace unos momentos, nos preocupó mucho que no se hubiera considerado de manera muy específica precisamente este concepto, ya que si queremos que esta Ciudad se convierta en una Ciudad de servicios, moderna y que preste momentos de distracción y sobre todo de aquellos que tienen interés en hacer un tipo de turismo que tiene que ver con su relación con cuestiones culturales o bien con actividades recreativas en contacto con la naturaleza, nos parecía por eso de suma importancia solicitarles a ustedes la aprobación de la propuesta, porque nos parece que en este marco de modernidad y otras visiones en cuanto al turismo era muy importante no dejar fuera el concepto.

Por tal razón la reserva que estamos presentando al Artículo 3º, como ya decía es agregar la fracción XXVI para que dijera lo siguiente: *Turismo Alternativo. La categoría del turismo que tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales, con una actividad y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la preservación de los elementos y recursos naturales y culturales que incluye al turismo de aventura al ecoturismo y al turismo rural.*

En relación a la reserva que hicimos al Artículo 7, que es en el mismo sentido, es agregar la fracción XIV para que se diga lo siguiente: *Impulsar el desarrollo del turismo alternativo como una forma de aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos turísticos más adecuados para la Ciudad de México.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada, que se repita la votación. Diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a repetir la votación.

LA C. SECRETARIA. Bueno, como ya estamos acostumbrados que cuando no ganan hay que repetir la votación, va de nuevo.

Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se desecha la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el Dictamen.

Para referirse al Artículo 3º, se concede el uso de la palabra al Diputado Horacio Martínez.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. Gracias. Con su venia, Diputada Presidenta.

Solicitaría también abordar en este mismo asunto el Artículo 58. Estoy solicitando que en el Artículo 3º poder incluir una fracción para poder meter el turismo religioso. Quizás cuando escuchen turismo religioso a algunos compañeros les preocupe, pero hay demarcaciones territoriales que esta actividad puede representar que se pueda desarrollar una actividad económica muy importante en sus demarcaciones territoriales, es el caso de Semana Santa en Iztapalapa que año con año es visitada por cerca de 2 millones de visitantes, es el caso del Día de Muertos en Mixquic, los carnavales en Iztapalapa, en Tláhuac, las peregrinaciones en la Basílica, en la Delegación Gustavo A. Madero.

Por esa situación vengo a solicitar que se pueda incorporar esta fracción en el Artículo 3º, que quedaría: *Turismo religioso: es la actividad turística que comprende la visita de espacios como lugares sagrados, santuarios, tumbas y la asistencia a peregrinaciones y celebraciones religiosas. Esta actividad coadyuva a mostrar la preservación de las manifestaciones culturales de los pueblos originarios a través del tiempo fortaleciendo así su identidad.*

En correspondencia, vengo a solicitar la modificación al Artículo 58 para quedar como sigue: *La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y el Órgano Político Administrativo correspondiente, fomentará el turismo rural así como turismo religioso, como tipos de turismo que comprendan toda actividad turística recreativa y complementaria que se desarrolla en el medio rural y en los pueblos originarios de manera sostenible y con la participación de las comunidades campesinas y nativas.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación a los Artículos 13 y 58. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado West, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Con su venia, Presidenta.

La objeción estriba en que no existe un turismo religioso sin la religión. Este asunto quiere decir que una actividad de fomento por parte del Estado al turismo al religioso chocaría con lo que hoy quieren poner aquí de Estado laico. El asunto está en que lo religioso, calificado en términos de religioso, o sea de todas esas ideas, ideologías, no puede ser sustentado por el Estado sin chocar con los principios constitucionales.

Si el tema fuera enfocar lo religioso desde el punto de vista de lo cultural, ahí estamos hablando de otra cosa, pero yo no creo que resulte procedente el poner el turismo religioso y dejar a cargo de entes públicos la promoción de este tipo de actividades, porque el turismo religioso es la materialización de una serie de actividades que devienen precisamente de las creencias religiosas.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. (Desde su curul) Diputada Presidenta, para hablar a favor.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Horacio, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. Precisamente al inicio de mi intervención señalaba que quizá al escuchar este término de turismo religioso podía meter ruido a algunos Diputados, más aún cuando dentro de breves momentos se va a estar discutiendo y tenemos la confianza que se va a aprobar, de inscribir con letras de oro en el frontispicio de este órgano, de este Recinto, Estado laico, pero lo que es una realidad es que efectivamente en Iztapalapa y en otras demarcaciones territoriales existe una actividad económica que hay que reconocerlo es a partir de una religión.

En Iztapalapa se trabajó para que Semana Santa pudiera permitir que se pudiera generar una actividad económica no solamente en una semana. Por eso en la administración 2006-2009 se marcó como una prioridad un proyecto de desarrollo regional en los 8 barrios de esta demarcación territorial que incluía la remodelación del espacio público por excelencia que puede tener una demarcación territorial que era su centro, la construcción del Museo de La Pasión, el rescate del Cerro de la Estrella, porque efectivamente es como la Secretaría de Turismo puede de manera conjunta con éste y lo pongo como ejemplo con la Delegación Iztapalapa, poder implementar una política para atraer turistas a Iztapalapa, no solamente en Semana Santa, sino durante todo el año.

Obviamente y nosotros tuvimos la oportunidad en su momento con la Secretaria de Turismo, cuando la encabezaba la Diputada Alejandra Barrales, de podernos sentar con los tour-operadores y ellos nos hicieron saber que el turismo religioso es la primera actividad económica de toda la actividad turística porque está comprendido con personas mayores que lo que buscan es este tipo de espacios de esta actividad turística porque son actividades con un nivel más tranquilo, más calmado, que una actividad turística de lo que aquí se ha venido planteando en el propio cuerpo de la Ley.

Nada tiene qué ver con romper este esquema del estado laico que tiene que quedar plasmado de igual manera en esta Ley de Turismo, es una actividad religiosa, lo mismo que se presenta en las peregrinaciones de La Basílica de Guadalupe que acuden a esta Ciudad y a esta demarcación territorial no solamente habitantes del Distrito Federal o de este país, sino provienen de otros Estados, de otros países, pero de igual manera sucede con Mixquic, de igual manera sucede con los carnavales que es una fiesta tradicional y hay que decirlo también religiosa en los pueblos originarios.

Esta situación de turismo religioso a lo mejor si nos causa mucho ruido, pero es una actividad económica que genera recursos y que tenemos la obligación y la responsabilidad como Diputados de poder impulsar y generar las condiciones para que estas demarcaciones puedan tener una actividad económica que traiga beneficio para sus habitantes.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Carlo Pizano tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. En razón de que en la reserva del Diputado Horacio Martínez se va a traslapar con la reserva del Diputado Sánchez Camacho, lo que quiero proponer al Diputado Horacio Martínez es en relación al Artículo 3 recorrer las fracciones para que los dos conceptos que se van a añadir tanto por usted como por el Diputado Sánchez Camacho queden en fracciones distintas y que también dentro del Artículo 58 que también se va a reservar el Diputado Sánchez Camacho, que tiene un concepto amplio

de turismo alternativo y todas sus ramas, Diputado, nos permita incluir dentro de esa reserva del Diputado Sánchez Camacho lo que usted está proponiendo Diputado Horacio Martínez, a efecto de compatibilizar las dos reservas porque estaban haciéndose reservas sobre dos Artículos en las mismas partes.

Entonces lo que le estamos proponiendo Diputado es que su reserva se sume a la del Diputado Sánchez Camacho en el sentido de que las dos fracciones en cuanto al Artículo 3 estén en fracciones distintas y lo que usted está proponiendo en el Artículo 58 se incorpore teniendo como base lo que señala la reserva del Diputado Sánchez Camacho.

Esa es la propuesta, Diputado Horacio Martínez.

LA C. PRESIDENTA. ¿Diputado Horacio está de acuerdo con la propuesta del Diputado Carlo Pizano?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Para aclaración de hechos con respecto a lo que señaló el Diputado Horacio.

LA C. PRESIDENTA. Hasta por 5 minutos, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Muchas gracias.

Aquí hay un problema de entendimiento. Los actos, peregrinaciones y demás cosas, independientemente de que generan una derrama económica, las ideas a la Meca, a donde quieran, lo que constituye son actos directamente relacionados con la fe que tiene la gente, o sea a lo que me estoy refiriendo es a que no pueden darse funciones al Estado a pesar de que en una clasificación básica formará parte del conjunto cultural.

Esa es toda mi reticencia, pero si le quieren llamar religiosa, tienen la capacidad para votarlo aquí, pues encantado de la vida. De todos modos no hay nada que hacer.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. *(Desde su curul)* Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLETTTE. ¿Con qué objeto, Diputado Horacio?

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA. *(Desde su curul)* Para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA. Hasta 5 minutos para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA. Aquí acordando, platicando con los Diputados, estaría solicitando el retiro de la reserva del Artículo 58 y nada más solicitaría la inclusión de esta fracción, como efectivamente lo dice el Diputado Pizano, se va a hacer una nueva readecuación de fracciones para quedar *Turismo*

religioso y repito, la descripción que se está dando es *la actividad turística que comprende la visita a espacios como lugares sagrados, santuarios, tumbas y la asistencia a peregrinaciones y celebraciones religiosas, esta actividad coadyuva a mostrar la preservación de las manifestaciones culturales de los pueblos originarios a través del tiempo, fortaleciendo así su identidad.*

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada con las aclaraciones realizadas por el Diputado Horacio Martínez, promovente de la propuesta.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse a los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 14, 48 y 58, se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Sánchez Camacho.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO. Con su permiso, señora Presidenta.

Comentar que por economía parlamentaria vamos a solicitar que se incluya el texto íntegro en el Diario de los Debates, en la versión estenográfica de esta Honorable Asamblea, y de esta manera solamente puntualizar las ideas centrales de la modificación de estos Artículos que se ha hecho mención.

En primer lugar, señalar que a nombre de la Diputada Aleida Alavez y del propio, la propuesta consiste que en el caso del Artículo primero se pueda agregar que las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés público, reglamentarias de los Artículos 122 y 73 fracción 29-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 quinto párrafo fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de turismo y tiene por objeto la regulación, fomento y promoción de la actividad turística en el Distrito Federal.

En el caso del Artículo 2, se sugiere modificarlo para quedar como sigue: Esta Ley tiene por objeto:

I. Definir las competencias y coordinación.

II Establecer y formular la política y su planificación.

III Promover y fomentar la actividad turística.

IV Garantizar el reconocimiento y ejercicio de derecho y obligaciones de turistas y prestadores de servicios turísticos.

V Proporcionar la profesionalización de la actividad turística.

VI Verificar el cumplimiento de la Ley y la imposición de sanciones.

En el caso del Artículo 3º, en la fracción XIII, la idea es agregar lo siguiente: *Patrimonio turístico. El conjunto de bienes y servicios de cualquier naturaleza que generan el interés de los turistas por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, y que deben ser conservados y protegidos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.*

En este mismo Artículo 3º la idea es agregar una fracción, que es la número XVI, que por cierto tiene qué ver mucho con la propuesta que presentó nuestra Diputada Alicia Téllez, del Partido Revolucionario Institucional, solamente que aquí ampliamos más en la categoría, prácticamente como le dio lectura la Diputada y solamente agregamos lo siguiente: *Turismo natural o ecoturismo, turismo rural y comunitario, turismo de aventura y rutas patrimoniales.*

Hay un poco algunas modificaciones, por eso la idea de subir con esta reserva.

El caso del Artículo 5º, la idea es modificarlo para quedar como sigue: *La interpretación para efectos administrativos de esta Ley corresponde a las Dependencias facultadas, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

El Artículo 7, la idea es agregar lo siguiente: *La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones: IX Llevar a cabo la promoción turística del patrimonio turístico natural y cultural del Distrito Federal en coordinación con las Dependencias facultadas, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Para el caso del Artículo 14, la idea es agregar en la fracción número XV: *Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para la promoción y fomento del turismo alternativo en la zona rural y pueblos originarios.*

El caso del Artículo 48, se sugiere modificarlo para quedar como sigue, en su fracción IV: *Un representante de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Son invitados permanentes con derecho a voz, pero sin voto, el Consejo de Promoción Turística de México, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Contraloría General del Distrito Federal, el Director General del Fondo y el Presidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

El caso del Artículo 58, que ya el orador anterior hizo algunas precisiones significativas, solamente me quiero remitir a que la idea central de esta propuesta es la siguiente:

La modificación se propone para el Artículo 58 se trata de que vincula a la Ley de Turismo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de turismo alternativo, además le da claridad a la regulación pertinente para este tipo de turismo estableciendo las distintas categorías, indicando los tipos de acceso, señalando los criterios de aplicación, así como definir los mecanismos necesarios para la concientización sobre el turismo alternativo y su importancia, tanto para prestadores de servicio como para los visitantes de manera que no afecte el patrimonio turístico.

Cabe señalar que se incorpora un tema innovador y primero en su tipo a nivel nacional e incluso a nivel internacional, siguiendo las recomendaciones de la UNESCO en materia de rutas patrimoniales, ordenando su instauración y dando claridad a su significado.

Es ésta una versión ejecutiva, por economía parlamentaria, de tal manera que está a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Unas observaciones sobre la propuesta que se presentó. Si me dicen que no anóteme en contra y listo.

LAC. PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para hablar en contra del Dictamen, Diputado West.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Es nada más hacer unas precisiones que se ponen en la lectura, hay una parte también al final, pero lo haré en este mismo formato.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Gracias. Con su venia, compañera Presidenta.

En la propuesta que recién se hizo aquí por parte del orador que me precedió en el uso de esta Tribuna se menciona el turismo alternativo y también se le da la calidad de ligar esta Ley con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Turismo alternativo. La fracción número XXVII del Artículo 3º dice así: *Turismo rural. La categoría del turismo alternativo en la cual...*, etcétera. O sea ¿qué es el turismo rural? Es una categoría. ¿De qué? Del turismo alternativo. ¿Y qué es el turismo alternativo? Pues no dice la Ley qué es eso, por lo tanto no sé de qué manera mágica pueda ser el puente que ligue lo que se ha señalado como una propuesta para el Artículo 58 con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

¿De qué taxonomía estamos hablando si el turismo rural es una categoría del turismo alternativo? ¿Dónde está el turismo alternativo en esta Ley o dónde está previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal? Si está allá, entonces de qué manera se puede traer el término que corresponde a una definición específica como es el objeto del Artículo 3º, que para objeto de esta Ley se entenderá por tal cosa.

El que esté en una Ley no quiere decir que así tenga que ser entendido para todo el resto de Leyes, aunque las Leyes sí constituyen un sistema, o sea esto no puede ser. Existe un conjunto de campo en esto y un planteamiento. Las definiciones que sirvan para esta determinación no tienen por qué ser útiles para cualquier otra.

Lo mismo nos ocurre con lógica o con las álgebras. Si estamos hablando de álgebra goliana, no podemos estar hablando, las definiciones que ahí ocurren no sirven para otra. Si estamos en un sistema axiomático, los axiomas que constituyen ese sistema no tienen por qué ser los que priven en otro. Si estamos hablando de una criteria, el conjunto de criterios que le configuran no tienen por qué ser aplicables en otra criteria, en otro conjunto de criterios.

Entonces, de ¿Dónde sale este asunto? De la categoría al turismo alternativo; no existe. Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Diputado Pizano, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Dos precisiones: Una, precisamente el objeto de las reservas es incluir dentro del Artículo 3º el concepto de turismo alternativo que venía en el Dictamen; quiero nada más señalar esa parte.

Dos, nada más dos precisiones a la reserva, Diputado Sánchez Camacho, en relación al Artículo 1º, con la fracción V, en realidad es la fracción XV, que ya lo platicamos.

En relación al Artículo 48 en cuanto a las modificaciones, es eliminar al Director General del Fondo como invitado, porque tiene la función de Secretario de Actas, como lo hicimos mención en las reservas al inicio y también lo platicamos el Diputado Sánchez Camacho. Entonces, nada más preguntarle si está de acuerdo en estas precisiones.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría a abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto de los Artículos reservados en términos del Dictamen, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación de los Artículos reservados, de conformidad con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados. Cíérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 6 votos en contra, cero abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

***DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE
TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL***

Votación en lo Particular

01-07-2010	01:18		
Presentes	42		
Sí	36		
No	6		
Abstención	0		
CALDERON JIMÉNEZ RAFAEL	PAN		Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN		Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT		Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD		Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD		Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD		Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD		Sí.

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUAREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Turismo por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que los dictámenes enlistados en los numerales 17, 18 y 19 del Orden del Día han sido retirados.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de reventa.

En virtud de que el Dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO AL CÓDIGO PENAL; SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA, AMBOS ORDENAMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de este Órgano Legislativo V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la Iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 18 de marzo del 2010, el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

2. Con fecha 18 de marzo de 2010, mediante oficio número MDSPPA/CSP/068/2010, suscrito por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

3. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1057/2010, de fecha 30 de junio de 2010, el presidente de la Mesa Directiva informó al Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la rectificación del turno para el análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quedando de manera exclusiva la elaboración del Dictamen correspondiente la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

4. Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes

de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el 30 de junio de 2010, a efecto de analizar y elaborar el Dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la Iniciativa en análisis, el Diputado promovente, menciona que: “El sano esparcimiento y la recreación constituyen derechos inherentes a la convivencia pacífica y armónica de los capitalinos y por ello, el Estado debe de promoverlos y reprimir con severidad cualquier conducta que los ponga en riesgo o desvirtúe.” (sic).

Menciona que: “En el Distrito Federal, la reventa se encuentra regulada en el Artículo 25 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, como una infracción contra la Seguridad Ciudadana sancionada con multa equivalente a de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas, siendo evidente que la sanción administrativa que aquí se establece, ha quedado completamente rebasada y no ha logrado controlar o disminuir la práctica de este acto artero, ya que el revendedor sólo pasa unas horas de arresto o paga su multa y esta listo para el próximo evento, por lo que no le importa si es capturado infraganti nuevamente, cayendo en la reincidencia abiertamente.” (sic).

En este orden de ideas expresa que: “El Artículo 33 tercer párrafo, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, prohíbe la venta de boletos en la vía pública y alterar el precio en el que se ofrezcan en la taquilla, pero se limita a la prohibición, sin especificar que pasara con la persona que realice la conducta que prohíbe, por lo que apoya el hecho de que nuestra legislación ya ha sido rebasada por el momento que vive actualmente nuestra Ciudad y las necesidades que demanda.” (sic).

Asimismo señala que: “... el Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de Espectáculos Masivos y Deportivos establece una prohibición a la venta de boletos no autorizados o en la vía pública; alterar el precio que se ofrezca en la taquilla...” (sic).

Continúa señalando el Diputado, que: “Es necesario adecuar nuestras Leyes, a efecto de que respeten los derechos de los Ciudadanos del Distrito Federal, y puedan tener un sano esparcimiento y recreación, por lo que al tipificar a la reventa como delito en nuestro Código Penal, estaremos generando una coerción a las personas que se aprovechan y obtienen una ventaja indebida con perjuicio a la población en general, ya que habrá un castigo a la altura del abuso, generando que cuando alguien cometa este delito, tenga una pena que no le permita caer en la descarada reincidencia y comenzar a exterminar este tipo de conductas lastimosas que además, alejan a los Ciudadanos de los espectáculos públicos.” (sic).

Dentro de la exposición de motivos de la Iniciativa en estudio, se señalan dos tesis aisladas que pretende, el promovente, fortalezcan los argumentos vertidos a la hora de dictaminar, por lo que es prudente citarlas.

Registro No. 911843, Localización: Quinta Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Apéndice 2000, Tomo III, Administrativa, P.R. SCJN, Página 265, Tesis 278, Tesis Aislada.

REVENTA DE BOLETOS IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN. CONTRA LA PROHIBICIÓN DE LA

La prohibición de la reventa de boletos de espectáculos públicos, satisface un beneficio colectivo que debe prevalecer por encima del interés particular de los revendedores, ya que tiende a impedir que se sobrecarguen los precios de dichos espectáculos, para que éstos sean frecuentados por el mayor número de personas, para lo que es de mayor entidad tal beneficio, que el perjuicio que pudieran resentir los quejosos con la ejecución del acto reclamado, mientras se resuelve el amparo en cuanto al fondo, siendo procedente negar la suspensión solicitada.

Registro No. 903186, Localización: Quinta Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Apéndice 2000, Tomo I, Const., Administrativa, P.R. SCJN, Página 1746, Tesis 2513, Tesis Aislada.

REVENTA DE BOLETOS. LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PROHÍBE LA REVENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MODO POTENCIAL, Y POR TANTO, LA PROHIBICIÓN EXPRESA DEBE HALLARSE EN EL DECRETO O REGLAMENTO CONCRETO RESPECTIVO.

En el presente caso el inciso 13 de la fracción II del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, faculta a éste para tomar medidas convenientes respecto del pago de sobrepuestos, es decir, respecto a la reventa propiamente dicha, toda vez que examinada la cuestión en el lugar y tiempo dados no existe dentro de la realidad misma ninguna modalidad o ningún otro expediente para que opere el sobrepuesto, sino a través de la reventa. En el caso especial de que se trata, no puede hablarse de sobrepuesto, únicamente como un aumento de precio por las propias empresas de espectáculos a través de sus taquillas, porque ello no hallaría justificación ninguna, sino que precisamente el sobrepuesto se traduce realmente en una sobreventa; en otros términos, no es cuestión más que de vocablos, pero de hecho una sobreventa implica algo que recarga la venta misma; el hecho de que se le haya dado el nombre de reventa, no varía el verdadero sentido que entraña el concepto, y en suma, la reventa o la sobreventa sí se encuentran prohibidas potencialmente en la Ley Orgánica del Distrito Federal. De acuerdo con el inciso 13 de la fracción II del Artículo 23 de la misma,

esa prohibición de tipo potencial tenía que autorizarse cuando las circunstancias de la realidad condicionaran tal actualización, y así fue como precisamente mediante el Decreto de 31 de julio de 1942, habiéndose presentado la situación antes prevista según se deja expresado claramente en el primer considerando del Decreto referido, se estableció por el mismo en su articulado, que quedaba prohibida en absoluto la reventa de boletos de toda clase de espectáculos públicos en el Distrito Federal, ya sea que dicha reventa se efectúe en las propias taquillas de los centros de espectáculos, o en otros lugares o al aire libre. El Artículo 2o. del propio Decreto prohíbe asimismo cualquier sobrecargo en el precio de los boletos de espectáculos públicos so pretexto de reservaciones, preferencias, apartados o por cualquier otro motivo. Seguidamente, se ordena que los boletos sean vendidos en las taquillas de dichos centros de espectáculos precisamente al precio tarifado por la oficina correspondiente del Departamento del Distrito Federal; la contravención a las disposiciones antecedentes se castiga con multa de cien a cinco mil pesos que se podrá imponer tanto a la empresa de espectáculos cuyos boletos sean materia de reventa, como a la persona que sea sorprendida ejerciendo tal actividad. Ahora bien, cotejando con criterio absolutamente técnico la derivación o fuente de origen del Decreto antes aludido con relación a la Ley Orgánica del Distrito Federal, se advierte que la concatenación entre ambas es perfecta, ya que el Decreto que prohíbe la reventa vacía precisamente el dispositivo potencial contenido en el inciso 1o., fracción II del Artículo 23 de la Ley orgánica, en cuanto que el mismo establece que una de las funciones del Departamento del Distrito Federal en materia de acción política y gubernativa será la de reglamentar los espectáculos públicos tanto para proteger los intereses de la colectividad, como para tomar las medidas convenientes contra cualquier causa de encarecimiento de los precios de los espectáculos públicos, y en especial respecto del pago de sobrepuestos. Es obvio que no hay exceso de imperio en el Decreto con relación a la Ley de origen. Por último, ni siquiera cabe aquí el pretexto de suponer que el concepto sobrepuesto pueda implicar un sentido extraño o ajeno al de reventa, tanto como para colocar ambas nociones frente por frente, o desentendida la una de la otra; en efecto, y para concluir, baste decir que a juicio de esta Sala bien puede decirse para los efectos de este asunto, el aforismo de que si bien no todo sobrepuesto supone una reventa, en cambio toda reventa en la realidad mexicana, siempre supone un sobrepuesto.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunió para dictaminar la propuesta de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 60, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal; se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Según lo menciona el Diputado, la Iniciativa en Dictamen pretende adicionar un Título Vigésimo Octavo "Delitos Contra la Seguridad Ciudadana", Capítulo Único "Reventa", Artículo 366, del Código Penal para el Distrito Federal, lo anterior ya que considera que la reventa, como actualmente se encuentra legislado, constituye únicamente una falta administrativa, misma que no ha logrado inhibir este tipo de prácticas y que los revendedores sólo pasan unas horas o pagan su multa y "están listos para el siguiente evento"; este sentido la reforma señala:

TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO**DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA****CAPÍTULO ÚNICO****REVENTA**

Artículo 366. Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa a:

I. Quién con ánimo de lucro y sin contar con la autorización correspondiente adquiera boletos, contraseñas, pases, cupones o cualesquiera otros medios de acceso a un espectáculo público, y los enajene a terceros por sí o por interpósita persona, a un precio superior al autorizado;

II. Las empresas, los encargados o promotores de eventos de espectáculos que intervengan, contribuyan, auxilien o consientan que, por cualquier medio, se lleve a cabo la reventa o alteración de precios autorizados.

Esta Comisión Dictaminadora, determinan que el fin de la propuesta de mérito loable, pero también consideramos que no es sólo con el aumento de las penas como podremos inhibir este tipo de prácticas, sino creando conciencia en lo gobernados que son coparticipes de esta práctica al comprar los boletos en la reventa.

Lo anterior, atendiendo a los principios de última ratio y mínima intervención del derecho penal, que como se dijo, no va a ser aumentando las penas ni creando nuevos tipos penales como vamos a inhibir este tipo de prácticas, en este mismo sentido se observa que esta práctica sancionada administrativamente ya se encuentra contemplada en la Ley de Cultura Cívica y no existen elementos jurídicos idóneos, bastantes y suficientes para elevarla a delito, siendo contrario al Artículo 21 párrafo cuarto de nuestra Constitución, por lo que **no es de aprobarse la creación de un nuevo tipo penal.**

TERCERO. Ahora bien, decíamos que el espíritu de la Iniciativa es loable y debemos tomar en cuenta el hecho de que se ha visto rebasada la sanción que establece la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, por lo que se consideró procedente el adecuarla a modo de que continúe siendo una falta administrativa, pero que se sancione con arresto incommutable, sin derecho a multa, con lo anterior se inhibiría este tipo de prácticas, ya que no tendrían la opción de que con el pago de una multa que actualmente va de \$1,206.66 a \$1,723.80, salgan de inmediato y continúen reincidiendo en la venta de boletos, sino que tendrían que cumplir con el arresto administrativo que va de 25 a 36 horas, mismo que determinaría el Juez Cívico, inhibiendo dicha práctica.

En este sentido, y con la finalidad de erradicar este tipo de prácticas e inhibir la reincidencia, se pone a consideración por parte de esta Comisión Dictaminadora, la reforma del párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25. Son infracciones contra la seguridad Ciudadana:

I a X...

XI. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;

XII a XVIII...

...

...

Las infracciones establecidas en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

La infracción establecida en la fracción XI se sancionará con arresto de 25 a 36 horas.

...

...

...

...

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

RESUELVE

PRIMERO. SE APRUEBA la reforma del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, conforme los considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25. Son infracciones contra la seguridad Ciudadana:

I a XVIII...

...

...

Las infracciones establecidas en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

La infracción establecida en la fracción XI se sancionará con arresto de 25 a 36 horas.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Vicepresidente

Dip. Alejandro Carbajal González
Secretario

Dip. José Arturo López Cándido
Integrante

Dip. Alejandro López Villanueva
Integrante

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Integrante

Dip. David Razú Aznar
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez
Integrante

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA. Con su venia Diputada Presidenta.

Compañeras, compañeros Legisladores:

El Dictamen que hoy presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, por el que se adiciona un título vigésimo octavo al Código Penal y se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.

La Iniciativa presentada pretendía reformar reformas al Código Penal y a la Ley de Cultura, ambas del Distrito Federal, la Ley de Cultura Cívica.

Lo anterior ya que según su apreciación se considera la reventa como actualmente se encuentra legislado constituye únicamente una falta administrativa, misma que no ha logrado inhibir este tipo de prácticas y que los revendedores solo pasan unas horas o pagan su multa y están listos para el siguiente evento, cuando en la Ciudad de México hay una gran cantidad de eventos en diferentes sitios.

Es por eso que esta Comisión Dictaminadora consideró que el fin de la propuesta de mérito es loable. Sin embargo podría recaer en un exceso al convertir una falta administrativa en un delito, ya que consideramos que no sólo con el aumento de las penas como podemos inhibir este tipo de prácticas, sino creando conciencia en los gobernados que son copartícipes de esta práctica al comprar los boletos en la reventa.

En este mismo sentido se observa que esta conducta ya se encuentra sancionada administrativamente en la Ley de Cultura Cívica y no existen elementos jurídicos idóneos ni bien jurídico tutelado para elevar esta practica a delito, ya que de hacerlo contravendríamos lo dispuesto en el Artículo 21 párrafo cuarto de nuestra Constitución, por lo que no se considera necesario la creación de un nuevo tipo penal. Sin embargo toda vez que en dicha Iniciativa alude a tres ordenamientos, el Código Penal, la Ley de Espectáculos Públicos y la Ley de Cultura Cívica, todas del Distrito Federal, esta Comisión consideró pertinente en virtud de que el espíritu de la Iniciativa pretende inhibir la reventa y su reincidencia y tomando en cuenta el hecho de que se ha visto rebasada la sanción que establece la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, se consideró procedente el adecuarla modo de que continúe siendo una falta administrativa, pero que se sancione con arresto incommutable.

Con lo anterior se inhibiría este tipo de prácticas ya que no tendrían la opción de que con el pago de una multa que actualmente es de mil 206 pesos salgan de inmediato y continúen reincidiendo en la reventa de boletos, sino que tendrían que cumplir un arresto administrativo que iría de 25 a 36 horas, mismo que determinará el Juez Cívico.

En este sentido y con la finalidad de erradicar ese tipo de prácticas e inhibir la reincidencia, esta Comisión Dictaminadora aprobó la reforma del párrafo cuarto y la adición de un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes el Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue: *Artículo 25. Son infracciones contra la seguridad Ciudadana. Del 1 al 18 se mantiene en sus términos.*

La fracción última queda de la siguiente forma: *las infracciones establecidas en las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.*

La fracción establecida en la *fracción XI se sancionará con arresto de 25 a 36 horas.*

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros Diputados, conmino a votar a favor el presente Dictamen.

Es cuanto.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL
CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN
MATERIA DE REVENTA**

01-07-2010	01:30		
Presentes	41		
Sí	41		
No	0		
Abstención	0		
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN		Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN		Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT		Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD		Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD		Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD		Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD		Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD		Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD		Sí.

CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEOBARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Antes de dar por concluidos los trabajos del Periodo Extraordinario, esta Presidencia hace patente su repudio a los hechos acontecidos el día de hoy en el Municipio de Santo Domingo de Morelos, Oaxaca, que privaron de la vida al Presidente Municipal y Síndico de esa localidad.

Nuevamente desde esta Asamblea Legislativa hacemos un llamado a las autoridades federales y locales para que garanticen las libertades y derechos de los Ciudadanos.

Que la violencia no sea el factor que inhiba uno de los aspectos más importantes de la democracia que hemos construido los mexicanos, el derecho a votar y ser votados.

Los recientes acontecimientos no deben enturbiar el desarrollo de las elecciones que habrán de celebrarse el próximo 4 de julio en distintas entidades federativas.

Todos los Diputados que integramos esta Legislatura estamos convencidos de que nuestro régimen democrático es sólido y se sobrepondrá a estos difíciles momentos.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. Se solicita a todos los presentes ponerse de pie, Ciudadanos legisladores y legisladoras.

El día de hoy, 1º de julio del 2010, siendo las 01 horas con 40 minutos, se declaran solemnemente clausurados los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Insértese el acta de la presente Sesión en el Diario de los Debates.

Se levanta la Sesión.

A las 01:40 horas.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
30 DE JUNIO DE 2010**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles 30 de junio del dos mil diez, con una asistencia de 52 Diputados y Diputadas, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 19 puntos; asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior

Enseguida, la Comisión de Gestión Integral del Agua presentó para su discusión y en su caso aprobación, el

Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Comisión de Gestión Integral del Agua presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona los Artículos 38 y 110 fracción XXVI último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 50 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; la Presidencia informó que recibió un voto particular del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mismo que se integró al Diario de Debates; toda vez que fueron reservados diversos Artículos para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 48 votos a favor, 1 votos en contra y 6 abstenciones; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas para solicitar en relación a las reservas fueran analizadas Artículo por Artículo, petición a la que apoyó desde su curul el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se desechó la propuesta; para referirse a los Artículos 40 y 51, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar en contra de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez

minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse a los Artículos 35, 58, 131, 132, 134, 135, 136, 137 y 138-bis, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar en contra se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; de igual forma para hablar en contra se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, para hacer unas aclaraciones en cuanto a los Artículos reservados; se sometieron a votación económica únicamente los Artículos 35, 58, 131 y 132, propuesta de modificación que fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 58 se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de igual forma se concedió el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, por alusiones; se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz para formularle una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; para hablar en contra de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera, para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; asimismo se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Julio César Moreno Rivera, para formularle dos preguntas al orador, mismas que fueron aceptadas y respondidas respectivamente; de igual forma se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Octavio Guillermo West Silva, para formularle una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; para referirse al Artículo 272, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; para hablar en contra de la propuesta de modificación, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Aleida Alavez Ruiz; para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; de igual forma para hablar en contra de la propuesta, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera; asimismo para hablar a favor de la propuesta, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se concedió el uso de

la palabra desde su curul al Diputado Julio César Moreno Rivera, para formularle una pregunta a la oradora, misma que fue aceptada y respondida; de la misma manera se concedió el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, para rectificación de hechos; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas para formularle dos preguntas a la oradora, mismas que fueron aceptadas y respondidas; de igual forma se concedió el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, para formularle una pregunta a la oradora, misma que fue aceptada y respondida; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 30 votos a favor, 20 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando con el Orden del Día, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán; la Presidencia informó que se recibió un escrito de moción suspensiva suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se le concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos para fundamentar la moción; en votación nominal se desechó la propuesta de moción con un resultado de 19 votos a favor, 37 votos en contra y 0 abstenciones; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del Dictamen y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; para hablar en contra de la propuesta, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado José GIOVANI Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 40 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada

Maricela Contreras Julián para razonar su voto; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; se concedió el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hacer una solicitud al Pleno; de igual forma se concedió el uso de la palabra desde su curul a los Diputados Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hacer diversas manifestaciones en cuanto a la solicitud; se concedió nuevamente el uso de la palabra desde su curul al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento para formularle una pregunta a la oradora, misma que fue aceptada y respondida; de la misma manera se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Octavio Guillermo West Silva, para formularle una pregunta a la oradora, misma que fue aceptada y respondida; se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se concedió el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hacer diversas manifestaciones en cuanto a la solicitud mencionada; se concedió nuevamente el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama para rectificación de hechos; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento para hacer diversas manifestaciones; asimismo se concedió el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, para rectificación de hechos; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 50 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia solicitó a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se prorrogaba la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera; en votación económica se autorizó prorrogarse la Sesión.

Enseguida la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa de Decreto por el que se modifica el diverso por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Inmediatamente después la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa de Decreto, relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa Morelos; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; para razonar su voto, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos que establece el Artículo 23 fracción X de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Como siguiente punto del Orden del Día, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda presentaron para su discusión y en su caso aprobación el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Ordenación No. 26 que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de igual forma se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para hablar en contra del Dictamen; asimismo para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para formularle una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; asimismo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra; se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para razonar su voto; de la misma manera, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a los Diputados Mauricio Tabe Echarte, Sergio Israel Eguren Cornejo, Fernando Rodríguez Doval y Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para razonar su voto respectivamente; de la misma manera se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para razonar su voto, toda vez que fueron reservados Artículos para su discusión en lo particular, en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular; con un resultado de 31 votos a favor, 20 votos en contra y 5 abstenciones, en consecuencia se aprobó el Dictamen en lo general y los párrafos no reservados en lo particular; para referirse al párrafo segundo y al inciso e) se concedió el uso de la palabra a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al párrafo décimo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al párrafo segundo y la adición de inciso f), se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 30 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura urbana y de Protección Civil presentaron para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; la Presidencia informó que se recibió un escrito de moción suspensiva suscrita por el Diputado

Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se le concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos para fundamentar la moción; para hablar en contra de la moción, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para solicitar rectificación de quórum, por lo que la Presidencia instruyó abrir la lista de asistencia hasta por cinco minutos, al existir el quórum necesario, se continuó con la Sesión; en votación nominal se desechó la propuesta de moción con un resultado de 15 votos a favor, 38 votos en contra y 1 abstención; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para hablar en contra se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar a favor, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; toda vez que fueron reservados diversos Artículos para su discusión en lo particular; en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 31 votos a favor, 22 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse a la adición de un Artículo Octavo Transitorio, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse a la adición de un Artículo transitorio, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse Artículos 5 fracciones VIII, IX, XI y al Artículo 2 fracción XIII, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 35 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana presentó para su discusión y en su caso aprobación,

el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de Publicidad Exterior; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para hablar a favor, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de igual forma para hablar en contra del Dictamen, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para razonar su voto, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva; asimismo para razonar su voto, se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; toda vez que fueron reservados diversos Artículos para su discusión en lo particular; en votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 53 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones; para referirse al Artículo 13 fracción XV se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 45 se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 13, se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en uso de la palabra la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicitó un receso de diez minutos, por lo que siendo las veintiuna horas con treinta y siete minutos, la Presidencia decretó un receso de diez minutos; siendo las veintidós horas con veinte minutos se levantó el receso; para referirse al Artículo 13, se concedió nuevamente el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Octavio Guillermo West Silva para hacer diversas manifestaciones; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 41 fracción V, se concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Calderón Jiménez; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal

de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; Para referirse al Artículo 13 se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para formularle dos preguntas al orador, mismas que fueron aceptadas y respondidas respectivamente; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo Décimo Tercero Transitorio, se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo Cuarto Transitorio, se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 13 fracción V, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse al Artículo 41 se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; para referirse al Artículo 39 se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; para referirse al Artículo Tercero Transitorio, se concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Manzo Sarquis; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo la Comisión de Turismo presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Turismo del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, a nombre de la Comisión Dictaminadora; toda vez que fueron reservados diversos Artículos para su discusión en lo particular, en

votación nominal se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular, con un resultado de 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; para referirse a los Artículos 2, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 23, 31, 32, 48, 50, 62 y 68, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse a los Artículos 3 y 7 se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica la propuesta de modificación fue desechada, quedando firme el Dictamen; para referirse al Artículo 3 y 58, se concedió el uso de la palabra al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para hablar a favor, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Horacio Martínez Meza; se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas para hacer diversas manifestaciones; se concedió el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, para aclaración de hechos; de igual forma se concedió el uso de la Tribuna hasta por cinco minutos al Diputado Horacio Martínez Meza para rectificación de hechos; en votación económica la propuesta de modificación con las aclaraciones realizadas fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; para referirse a los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 14, 48 y 58, se concedió el uso de la palabra al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas para hacer diversas manifestaciones; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva; asimismo se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; en votación económica la propuesta de modificación fue aprobada, por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 36 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 17, 18 y 19 del Orden del Día habían sido retirados.

Inmediatamente después la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de reventa; en votación económica se dispuso la distribución y lectura del mismo y para fundamentarlo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal se aprobó el Dictamen, con un resultado de 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones y se instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Antes de dar por concluidos los trabajos del Periodo Extraordinario, la Presidencia hizo patente su repudio a los hechos acontecidos en esta fecha en el Municipio de Santo Domingo de Morelos, Oaxaca, que privaron de la vida al Presidente Municipal y Síndico de esa localidad.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo la una con cuarenta minutos del día 1 de julio del 2010, se declararon solemnemente clausurados los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruyendo insertar el Acta de la presente Sesión en el Diario de los Debates y se levantó la Sesión.